DISSERTACIONES ECLESIASTICAS,

Por el honor de los antiguos

TUTELARES,

Contra las ficciones modernas.

PARTE I.

POR

D. GASPAR IBAÑES DE SEGOVIA Y PERALTA,

Cavallero de la Orden de Alcantara, Marquez de Agropoli, y Mondexar, y Señor de la Villa de Corpa.

NUEVAMENTE IMPRESSAS, añadidas, y ilustradas con la correccion de muchos errores de la primera impression.

DEDICADAS

AL ILUSTR.mo E EXC.mo SENHOR

D. FELIX FERN.do JAÑES DE LIMA SOTOMAYOR MASONES Y CASTRO,

Duque, y Señor de Sotomayor, Grande de España de la primera Classe, Marquez de Tenorio, Conde de Crecente, y de Montalvo, Baron de Posada, Señor del Castillo de la Fáva, y de sus supremas regalias, Señor de Fornelos Cotobade, Tomeza, y Marcon, &c. Embaxador Extraordinario, y Plenipotenciario de Su Magestad Catholica a la Corte de Lisboa.

POR

DOMINGOS DUARTE CAPRIATA.



LISBOA:

En la nueva Imprenta *SILVIANA*,

M. DCC. XLVII.

Con permission de los Superiores.

ILLUSTRISSIMO, E EXCELL.^mo

SENHOR.

TINHA *reservado o destino, que sahissem á luz publica em Portugal, chegando V. Exc. a este Reyno, os dous tomos das Dissertações Ecclesiasticas, que por honra dos antigos Tutelares, contra as ficções modernas, escreveo a muito erudîta, e judiciosa penna do Marquez de Apropoli D. Gaspar Ibanhes de Segovia e Peralta, que, como*

§ ii *o me-*

o melhor Cultor da Historia de Hespanha, soube arrancar até a mais débil raîz das fabulosas plantas, que diminuîaõ a força á verdade, infestando a seára Historica deste vasto continente; para que esta grande óbra de hum Author Hespanhól, e Cavalhero, pudésse achar hum Protéctor, em quem concorresse a alta qualidade do nascimento com a immensidade da erudiçaõ.

2 *Reimprimio se o primeiro tomo addicionado pelo mesmo Marquez; e mais correcto pela laboriosa diligencia do Excellentissimo, e Reverendissimo Principal da Santa Igreja de Lisboa D. Francisco de Almeida Mascarenhas; e o segundo (que ainda naõ tinha devîdo ao prélo o beneficio de ser conhecido no Mundo) pelo cuidadozo zelo do muito erudîto D. Gregorio Mayans e Siscar, Bibliothecario de S.Magestade Catholica; e do mesmo Principal Almeida Mascarenhas, grande venerador do Marquez.*

3 *Combatêo este famoso Atleta da literatura, naõ só contra Flavio Dextro, Marco Maximo, Luitprando de Cremona, Hauberto de Sevilha, Liberato de Cordova, Joaõ Annio de Viterbo, Aulo Halo de Bordéos, Juliaõ Perez de Toledo, e o Padre Jeronymo de la Higuera; mas contra todos, os que apoyáraõ com as authoridades destes Escritores os livros, que escrevêraõ; e contra os que naõ escrevendo adoptavaõ a sua seita. Quem grangeou tantos adversarios, sempre carece de patrocinio, principalmente em hum Reyno, onde as novidades colhidas naquelles escritos foraõ atégora taõ aceitas dos seus Historiadores.*

4 *Com*

4 *Com taõ juſtificado motivo deprécaõ a protecçaõ de V. Exc. as óbras de hum Author Caſtelhano em hum paîz eſtrangeiro, buſcando o ſeu aſylo em hum Grande da ſua Naçaõ; e hum Grande, que repreſenta neſta Corte ao ſeu Monarca, a cuja ſuprema Dignidade he de Direito annexa a obrigaçaõ da defenſa dos ſeus Vaſſallos.*

5 *Nos boſques buſcaõ refugio, os que na guerra naõ pódem diſputar o terreno á força ſuperior; e neſte, a quem a ſua Grandeza fez merecer o nome de Sotomayor, vaõ buſcar a protecçaõ, os que receaõ os inſultos de hum formidavel exercito de inimigos; conſiderando eu, que naõ pódem aſpirar a mayor ſegurança, logrando a ſombra de huma Arvore taõ elevada, taõ eſclarecida, e de taõ perduravel exiſtencia, como a de hum Duque, e Senhor de Sotomayor, cujos frondoſos Ramos ſe tem enlaçado com os das mais illuſtres Caſas de toda a Heſpanha, cujas Raîzes ſaõ banhadas com o ſangue de tantos Reys, cujo Tronco he o mais antigo do Orbe deſcoberto; e naõ he neceſſaria muita indagaçaõ, nem demaſiado eſtudo para o provar.*

Já no tempo, que os Romanos dominavaõ Heſpanha, e pouco depois da reſtauraçaõ da graça, era Rey de huma grande porçaõ da Provincia de Galliza Fernando o primeiro, que ſe ſabe teve no Mundo eſte nome, taõ continuado na Caſa de V. Exc. caſado com a Senhora de Aſtazia. Ambos eſtes Principes hoſpedáraõ no ſeu palacio os primeiros Diſcipulos de Santiago; e ouvindo a ſua Evangelica doutrina, recebêraõ a Religiaõ Chriſtã, e a Raînha tomou no ſeu Bautiſmo o nome de Maria,

em

em veneração da Santissima Virgem, chamando-se antes Marcia. Assim o escrevem os Bispos D. Servando, e D. Pedro Seguino, o P. Fr. Francisco Sotha, o Chronista Fr. Filippe de la Gandara, e D. José Manoel Trelles, a que seguem outros.

D. Servando apud Seguino c. 10.

Sotha lib. 3. c. 46. pag. 459.

7 Continuou a sua descendencia alguns seculos, de que por falta de Escritores naõ podemos individuar as successões até o tempo dos Reys Godos; vivendo sempre com distinçaõ na Villa de Chantada, no mesmo Reyno de Galliza, e conservando, como ainda hoje, o nome, ou patronimico de Fernando, em memoria de Ascendente taõ preclaro.

8 Lograva esta Casa no Reynado de Chindasuindo Rey Godo das Hespanhas (que começou no anno de Christo 642) outro Fernando, Ricohomem, e Mordomo mór deste Principe; e foy seu filho, e de sua mulher Idoaria Arias, descendente de Ariamiro Rey Suevo,

D. Martin Sávedr. en su Memor. pag. 9.

9 Froyla, ou Fruela Fernandes, que vivia pelos annos de 653, em que assistìo no oitavo Concilio de Toledo, onde se assina com o titulo de Conde, e Procer, que he o mesmo, que Grande, ou Principal no Reyno; e com effeito logrou com o titulo de Conde a incumbencia de Védor da Fazenda Real (no Reyno de Galliza) do Rey Recesuindo, filho, e successor de Chindasuindo, que isto significa o titulo, que as Historias lhe daõ de Conde dos Patrimonios de Galliza. Casou com a Condessa D. Tabira, sobrinha, que dizem ser de Chindasuindo, prima do Soberano reynante, já viuva de Ardabasto, Principe do sangue Real, e Bisnéto do Principe Santo Hermenegildo, de quem havia tido a Ervigio, que depois

Nebrixa in Dictionar. verb. *Procer.*

Ferreras Hist. de Esp. tom. 3. pag. 417.

depois succedeo na Monarquia de Hespanha, e teve álem de Vitulo Fernandes, que tambem foy Conde dos Patrimonios de Galliza, e Avô materno do famoso Principe D. Pelayo, primeiro Rey depois da destruïçaõ de Hespanha, e de Ayres Fernandes, de quem procede a antiquissima Casa de Sávedra,

10 *A Sonifredo Fernandes, que outros chamaõ Sona Fernandes, irmaõ uterino do Rey Ervigio, Conde, e Grande da Monarquia dos Godos, o qual sendo mancebo, e andando na caça com Favîla Duque de Cantabria, que se achava em Galliza despojado dos seus dominios por Andeca seu tio, e era casado com D. Luz Vitular sua sobrinha, disparando huma séta contra huma féra, matou ao Infante D. Bermudo, ou D. Legica, como outros dizem (filho do mesmo Duque Favîla) que se lhe atravessou diante. O Rey Ervigio seu meyo irmaõ lhe perdoou o crime, attendendo á casualidade, e ao sentimento, com que elle ficou de o haver cõmettido, que foy taõ grande, que determinou fazello perpétuo na sua descendencia, lançando hum filete negro em cada huma das faxas xadrezadas das suas Armas, como ainda hoje usaõ todos os Sotomayores seus descendentes. Casou com D. Thereſa, irmã de D. Affonso, Rey que depois foy de Asturias, e Leaõ, chamado o Catholico, filha de Pedro, Duque de huma parte de Cantábria, e da Duqueza sua mulher, que era filha de Costa, e sobrinha de Rodrigo, ambos Reys Godos da Hespanha; e deste Matrimonio teve a*

Trelles Astur. Illustr. tom. 2. c. 10. pag. 83.

Sávedra no seu Memor. pag. 9.

Yepes tom. 4. centur. 5. fol. 398.

Gandara.

Trelles Astur. Illustr. tom. 2. c. 10. pag. 83.

11 *Ferrando, ou Fernando, que foy Alferes mór delRey D. Fruela I. seu primo, Alcaide*

mór

	mór de Lugo, e Senhor da Casa de seu pay; e ca-
Idem ibi.	*sando com D. Maria Rodrigues de Ulhôa, filha de D. Rodrigo Fernandes, Senhor de Ulhôa, e Monterrozo, que se achou com o Rey D. Pelayo na batalha de Covadonga, teve a*
	12 *D. Soeiro Fernandes, que succedeo na*
Idem.	*Casa de seu pay. Foy Conde, e Ricohomem do Rey D. Affonso o Casto seu sobrinho, filho de seu primo o Rey D. Fruela I, muy poderozo em terras, e fazendas no Reyno de Galliza, dos mayores Senho-*
Sávedra Inserſões Genealog.	*res, e de mais respeito, que havia em Hespanha, e grande bemfeitor do Mosteiro de Sobrado. Casou*
Sotha l.3. c.46. p.465. col.1. Salaz. de Castr. Casa de Lara tom.1. lib.2. c.1. pag. 41.	*com D. Urraca, sobrinha de D. Nuno Nunes Razura, e assim néta de D. Nuno Rodrigues, Senhor de Amaya, bisnéta do primeiro Conde Soberano de Castella D. Rodrigo Froilas, que era filho de D. Fruela I Rey de Asturias. Teve a*
	13 *O Conde D. Soeiro Soares, que succedeo na Casa de seu pay, e foy Ricohomem dos Reys D.*
Yepes ubi sup. pag. 398.	*Ramiro I, D. Ordonho, e D. Affonso III. Casou com D. Urraca, irmã do famoso Lain Calvo, Juiz Militar, e Capitaõ General de Castella, filha do Conde D. Gomesindo, que foy Senhor de Cantábria,*
Trelles Astur. Illustr. tom. 2. pag. 507.	*e de sua mulher, que era filha do Rey D. Bermudo I das Asturias; néta pela parte paterna de D. Sigerico Froilas, Povoador, e Senhor de Castro Xerîs, irmaõ de D. Aurelio Rey de Asturias; e teve álem de D. Pedro Soares, de quem procedêraõ por varonía os Duques de Feria, a*
	14 *O Conde D. Diogo Soares, que foy Senhor por sua mãy de Cantábria, e Asturias, de Santilhana, e das mais terras, que lograva seu*

pay

pay no Reyno de Galliza. Casou com D. Maria Hermenegildes, filha do Conde D. Hermenegildo Mendes, que foy Governador desde Tuy até o Douro, e de sua mulher a Condessa D. Hermesenda Arias, néta pela parte paterna do Conde D. Agatham, Povoador de Astorga, e Senhor de muitas terras em Galliza, que pela sua varonîa era sexto néto de Flavio Egica Rey de Hespanha; e pela materna de D. Arias Mendes, terceiro do nome, e quarto Senhor da Casa, e Solar de Aldana, setimo Senhor de Deza, e Tras-Deza, e da antiga Casa de Sirgal, que descendia de varaõ em varaõ de Ariamîro Suevo Catholico, Rey de Galliza; e teve, segundo a Escritura do Mosteiro de Sobrado, produzida por Yepes, e allegada pelo P. Francisco Sotha, álem de Gonçalo, que lhe succedeo no Senhorio de Asturias, a

Gandara.

Salaz. de Castr. Casa de Lara tom.

15 *Sigerico Dias, que ficou herdando grande parte dos Senhorios, que seu pay possuîa em Galliza, Ricohomem dos Reys D. Ordonho III, D. Sancho I, e D. Ramiro III; e casando com D. Milia (que outros chamaõ D. Minia) Lopes, filha de D. Lopo Fortunes, terceiro Senhor de Biscaya, e de sua mulher D. Nuna Fernandes, neta pela parte paterna do Duque D. Fortun, Conde, e Senhor Soberano de Biscaya, e de sua mulher D. Aurea; e pela materna de D. Gonçalo Fernandes, Conde de Castella, teve*

16 *Sigerico II, nome que alguns dizem se corrompêo em Soeiro; o qual herdando a Casa de seu pay, matou hum Meirinho do Rey D. Bermudo II, e por este crime andou muito tempo ausente do Reyno;*

mas fallecido o Rey, voltou a sua casa, e tanto se soube insinuar na graça da Raînha D. Elvira, que lhe deo por mulher a Infante D. Theresa, filha do Rey defunto, e de sua primeira mulher a Raînha D. Valasquîta, néta pela parte paterna do Rey D. Ordonho III, e pela materna do Infante D. Ordonho o Máo, e de sua mulher D. Urraca Fernandes, que era filha de Fernaõ Gonçalves, Conde Soberano de Castella; e teve deste Matrimonio, álem de D. Soeiro Duque das Asturias, por haver casado com a filha herdeira do Duque Secredo, a

Trelles Astur. Illustr. tom. 2. cap. .. p. 104.

17 *Garcia Sigeriques, nomeado por filho quarto na mesma Escritura do Sobrado; foy este Ricohomem do Rey D. Affonso V seu tio materno: viveo em Galliza, onde possuîa as fazendas, que herdou da Casa de seu pay, e as que teve com sua mulher D. Elvira Mendes, filha de Mem Sorred, e bisnéta de Mendo Soares, Ricohomem do Rey D. Ramiro I, com quem se achou na batalha de Clavijo; e Salazar de Mendoça o noméa com o titulo de Potestade, que he o mayor, que havia naquelle seculo: teve desta Senhora a*

Teles de Menes. Luser. de la Nobles. tit. de *Sotomayor*. pag. 337. Salaz. de Mendoça Dignidad Seglar.

18 *D. Mendo Garcia, que falleceo em vida de seu pay, sendo casado com D. Animia Sarracines, filha de Serra Sarracines, Ricohomem do Rey D. Ramiro III, de quem teve a*

19 *D. Garcia Mendes Sorred, que foy Ricohomem do Rey D. Fernando I de Leaõ, chamado Imperador pela grandeza dos seus dominios, que governou desde o anno de 1037 até 1065; e se acha confir-*

confirmar huma doaçaõ sua no anno de 1050. Nelle começa Pedro Jeronymo de Aponte a familia dos Sotomayores, fazendo-o casado com D. Urraca, sem lhe declarar o appellido; mas o Chronistra Fr. Filippe de la Gandara declara chamar-se D. Urraca de Ron, da antiga, e nobilissima Casa de Loricana, e Ron, confinante com as Asturias, filha de D. Payo de Ron; de quem teve a

Aponte tit. de *Sotomayor*.

Gandara p. 2. liv. 4. cap. 6. pag. 576. col. 1.

20 *D. Payo Mendes Sorred, que servio na guerra ao Rey D. Affonso VI de Leaõ, Castella, e Galliza. Casou com D. Helena, como diz Aponte, ou (como escreve Gandara) D. Elvira Godins, filha de D. Godinho Tafes, néta do Conde D. Tafes Sarrazin, Ricohomem do Rey D. Garcia de Galliza, e Portugal, Senhor de Lanhoso, (descendente de D. Favîla Duque de Cantabria, pay do famoso Rey D. Pelayo) e de D. Ouroana Mendes de Bragança, que era filha de D. Mendo Alam, Senhor de Bragança, descendente dos Reys Alanos, que vivêraõ em Portugal, e de sua mulher, que era filha de hum Rey de Armenia. Teve álem de D. Garcia, a*

Conde D. Pedro tit. 39.

21 *D. Mendo Paes Sorred, que suceedeo na Casa de seu pay; foy Ricohomem do Rey D. Affonso VII, chamado Imperador de Hespanha, com o qual se achou na batalha de Almeria. Fundou Casa na sua herdade de Sotomayor, que ficou servindo de Solar aos seus descendentes, e lhes deo o appellido. Casou (como dizem Aponte, e Gandara) com D. Ignez Peres de Ambia, filha de D. Pedro Paes de Ambia, e de sua mulher D. Maria Fernandes de Gundiães, neta de D. Payo Ayres de Am-*

bia, Senhor da Casa, e Solar deste appellido, que foraõ tambem pays, e avós de D. Maria Peres de Ambia, mulher de D. Guterre Paes, Senhor de Alderete, progenitor das esclarecidas familias de Sylva, e Cunha. (taõ illustres, e taõ conhecidas em Portugal, e em Castella) Teve álem de Pedro Mendes de Sotomayor, de quem procedéraõ os Marquezes del Carpio, a

22 *D. Payo Mendes Sorred, que he o primeiro, em quem o Conde D. Pedro de Barcellos deo principio ao que escreveo desta preclara familia, dizendo delle, que fora Cavalhero bem procedido, muy observante da sua palavra, e taõ estimado dos Reys, e altos Senhores do seu tempo, que todos o desejavaõ na sua companhia. Casou em Galliza com D. Hermesenda Nunes Maldonada, filha de D. Nuno Pires Maldonado, e de sua mulher D. Aldara Fernandes Turrichaõ, néta pela parte paterna de D. Pedro Ayres, terceiro Senhor de Aldana, e Sande, decimosexto Senhor de Deza, e Tras-Deza, e de sua mulher D. Elvira Gonçalves Osorio, filha de Gonçalo Osorio Conde de Cabreira, por huma, e outra parte de ascendencia illustrada com o sangue Real de Suevos, e Godos; e álem de Ruy Paes de Sotomayor, de quem procedem por sua filha D. Theresa os Duques de Naxera, e Arcos, os Marquezes de Aguillar, os Condes de Frigiliana, de Paredes, de Ozomo, e de las Amayuelas, e de Mendo Paes de Sotomayor, de quem descendem os Duques de Bejar, os Marquezes de Villa Manrique, Ayamonte, e Alconchel, os Condes de Benalcaçar, os de la Calçada, e em Portugal*

tugal os de Cantanhede, os Marquezes de Marialva, e Cascaes, e os Senhores da Ponte da Barca, teve a

23 D. *Alvaro Paes de Sotomayor, que foy Senhor da Casa, e Solar deste appellido, e das mais terras de seu pay, e se achou na conquista de Sevilha, em serviço do Santo Rey D. Fernando o III no anno de* 1242; *e casando (confórme escreve o Conde D. Pedro, o livro antigo, e Fr. Filippe de la Gandara) com D. Theresa Peres de Rodeiro, filha de Fernando Peres de Rodeiro, Fidalgo morador em Galliza, parente de D. Mor Nunes de Rodeiro, mulher de D. Nuno Gonçalves de Novoa das primeiras familias do Reyno, teve a*

24 D. *Pedro Alvares de Sotomayor, que succedeo na Casa, e Solar deste appellido; e casando com D. Elvira Annes Marinho, filha de João Pires Marinho, Senhor das Villas de Rianjo, e Porto Marin, e da Fortaleza de Vimianso, Cavalleiro da Ordem da Banda, e hum dos treze Fidalgos, que armou D. Pedro Fernandes de Castro; e de sua mulher D. Thereſa Paes Marinho; néta pela parte paterna de D. Pedro Annes Marinho, que fez grandes serviços aos Reys D. Fernando IV, e D. Affonso XI, achando-se no cerco de Algecîra, com muita gente sua, armada de cavallo, e pé; o qual D. Pedro Annes era irmaõ de Payo Annes Marinho, Reposteiro mór do mesmo Rey D. Fernando IV, e Senhor de Finis terræ, Duyo, e outros lugares; e pela materna de D. Payo Pires Marinho, da mesma varonîa dos Marinhos, Senhor dos Coutos de Boan, Salto, e outras terras;*

e de

e de ſua mulher D. Mayor. Teve deſte Matrimonio, álem de outros filhos, a

25 *Alvaro Pires de Sotomayor, que ſucce-deo na Caſa, e Solar de Sotomayor, e foy caſado com D. Ignez Annes de Caſtro, filha de Joaõ Fernandes de Caſtro, Senhor de Fornellos, e de ſua mulher D. Rica Fernandes Turrichaõ, neta pela parte paterna de D. Fernando Annes de Caſtro, Senhor de Fornellos, e de ſua mulher D. Elvira Rodrigues de Valladares, biſnéta de D. Joaõ Fernandes de Fornellos, terceira néta de D. Fernam Peres de Caſtro, quarta néta de D. Pedro Fernandes de Caſtro, chamado o Caſtelaõ, Senhor do Infantado de Leaõ da Villa de Paredes, e da Caſa de Caſtro, Mordomo mór do Rey D. Affonſo IX, quinta néta de D. Fernaõ Rodrigues de Caſtro, Senhor do Infantado de Leaõ, e de muitas terras, e de ſua parenta, e mulher D. Eſtephania, filha do Imperador D. Affonſo VII, irmã de D. Guterre Rodrigues de Caſtro, Senhor de Lémos, de quem procedèraõ os Condes de Baſto, os de Arrayolos, e Monſanto, Marquezes de Caſcaes, e os Senhores de Rezende Almirantes de Portugal, ſexta néta de D. Rodrigo Fernandes de Caſtro, Senhor da Caſa do Infantado de Leaõ, ſetima néta do Infante D. Fernando, e de ſua mulher D. Maria Alvares, Senhora da Caſa de Caſtro Xerîs; e oitava néta do Rey D. Garcia de Portugal, e Galliza, que era filho de Fernando o Magno Rey de Heſpanha, primeiro do nome, chamado Imperador; e deſte Matrimanio naſceo*

O Lic. Molina Deſc. de Galicia pag. 91. v. *Muitos.*

Salaz. de Caſtr. Glor. da Caſa Farneſe.

26 *Fernando Annes de Sotomayor, que foy Senhor*

Senhor de Salvaterra, e Sobrozo, e das Casas de Sotomayor, e Fornellos; e casando com D. Maria Annes de Novoa, filha de D. Joaõ Pires de Novoa, e de sua mulher D. Brites Gonçalves de Menezes, que era filha de D.Gonçalo Annes Tello, o Rapozo, e de sua mulher D. Urraca Fernandes de Lima, néta de D. Joaõ Affonso Tello de Menezes, filho de D. Affonso Telles de Menezes, da muy esclarecida Casa de Menezes, e de sua segunda mulher D. Theresa Sanches, filha de D. Sancho I Rey de Portugal, de quem descendem os de toda a Europa; e descendente pela varonîa dos Menezes de D. Fruela II Rey de Galliza, e Leaõ, e da Raînha D. Nunillo de Navarra; teve, álem de Payo Sorred, Senhor de Salvaterra, e Sobrozo, de quem procedem os Condes de Salvaterra, os de Gondemar, e os Viscondes de Portilho, D. Joaõ de Sotomayor, Bispo de Tuy, e D. Ignez de Sotomayor, mulher de Alvaro Rodrigues de Lima, avô de D. Leonel de Lima, primeiro Visconde de Villa-Nova de Cerveira, de quem procedêraõ os Viscondes deste titulo, os Condes de Lavradîo, e Avintes, os de Castro Dairo, os Marquezes de Cascaes, Condes da Atalaya, Condes do Rio, Mórgado de Oliveira, D. Diogo de Menezes, Estribeiro mór da Raînha nossa Senhora, D. Antonio da Sylveira, e Bernardino Francisco de Souza Tavares, a

27 *D. Alvaro Pires de Sotomayor, que foy Senhor da Casa, e Solar de Sotomayor, e de Fornellos; e casando com D. Mayor Soares de Deza, filha de Affonso Soares de Deza, néta de Affonso Gomes*

Gomes de Deza, bisnéta de D. Gomes Henriques, Senhor de Pobraos, e de Vendos, de quem tambem descendem os Condes de Fuente el Saco, familia taõ conspicua, que aparentava com a Casa Real de Castella, e produzîo Cardeaes, Inquisidores Geraes, e Arcebispos; e de sua mulher segunda D. Mayor Affonso de Deza, filha de Affonso Soares Sarraça, e de sua mulher D. Theresa de Deza, e néta de D. Soeiro Ayres Sarraça, e de sua mulher D. Maria Affonso, filha do Rey D. Affonso IX de Leaõ, e de D. Theresa Gil de Soveroza, que (segundo o livro antigo) recebeo por mulher o mesmo Rey; teve

Gandara liv. 3. cap. 19. p. 427.

D. Ped. Nobil. t. 76. parraf. 2. pl. 398. e 149.

28 *Pedro Alvares de Sotomayor, chamado o Bom, que foy Senhor da Casa de Sotomayor, e da de Fornellos, e hum grande Senhor no Reyno de Galliza, onde foy General, Fronteiro das tropas daquelle Reyno: casou com D. Elvira Mendes de Benavides, com a qual houve em dote o Senhorio de Tenorio, filha de Mendo Rodrigues de Benavides, Guarda mór do Rey D. Pedro de Castella, Senhor da Casa de Benavides, e das Villas de Santo Estevaõ del Puerto, la Mota, Mayela, Javalquinto, Estivel, Ardiles, e Tenorio; e de sua mulher D. Theresa Manrique de Lara, por huma, e outra parte descendente da Casa Real de Castella; porque Mem Rodrigues descendia de D. Affonso VII Rey de Castella, chamado Imperador, e da Illustrissima Senhora D. Aldonça Martins da Sylva; e D. Theresa Manrique de D. Fruela I. Rey de Asturias, cujos descendentes renováraõ tantas vezes com o sangue dos Reys seus contemporaneos*

Salaz. de Castr. Casa de Lara tom. 1. liv. 5. c. 5. pl. 320.

os

os Regios espiritos, que os animavaõ; deixando deste Matrimonio a

29 *Fernando Annes de Sotomayor, que foy Senhor das Casas de Sotomayor, Fornellos, e Tenorio; e de D. Constança de Zuniga, irmã de D. Joaõ de Zuniga, Visconde de Monterey, e Senhor das Casas de Biedma, e Rivera, progenitor dos Condes de Monterey, filha de Diogo Lopes de Zuniga o Moço, irmaõ do Conde de Placencia, ascendente dos Duques de Bejar, e de sua segunda mulher D. Constança de Monsalve, e néta de Diogo Lopes de Zuniga o Velho, que foy Justiça mayor, (ou Regedor das Justiças de Castella) Senhor dos Estados de Monterey, Bejar, Baydes, e Banhares, e descendente por varonîa dos antigos Reys de Navarra; teve a*

Telles lib. de Noblesa On. e Zunigas pl. 133.

30 *D. Pedro Alvares de Sotomayor, que foy Senhor das Casas de Sotomayor, Fornellos, e Tenorio, Visconde de Tuy, e Conde de Caminha em Portugal, por mercé do Rey D. Affonso V; o qual casando com D. Theresa de Távora (que depois de viuva foy Camareira mór da Raînha D. Joanna, mulher do Rey D. Henrique IV) irmã de Pedro Lourenço de Távora, Senhor das Villas de Távora, S. Joaõ de Pesqueira; e progenitor das Casas dos Marquezes de Távora, Condes de S. Vicente, e Alvor, dos Condes de Castello-Melhor, dos dos Arcos, e dos de S. Lourenço, irmã tambem de Lourenço Pires de Távora, de quem saõ descendentes os Marquezes de Niza, os Condes da Atalaya, os Viscondes de Ponte de Lima, o Estribeiro mór da Serenissima Senhora Raînha de Portugal D. Diogo de Menezes de Távora, o Mórgado de Oliveira, D. Luiz de Portugal, D. Antonio da Sylveira e Albuquerque, e Bernardi-*

no Francisco de Souza Tavares, e outros mais Senhores; filha de Alvaro Pires de Távora, Senhor da antiquissima Casa de Távora, Reposteiro mór del-Rey D. Joaõ I; e de sua primeira mulher D. Leonor da Cunha, filha de Alvaro da Cunha, Senhor de Pombeiro, que teve por mãy a Raînha D. Leonor Telles, mulher do Rey D. Fernando, e neta de Pedro Lourenço de Távora, Senhor da Casa de Távora, e de S. Joaõ de Pesqueira, descendente por varonîa do Rey D. Ramiro II de Leaõ. Nasceo deste Matrimonio

31 *D. Alvaro de Sotomayor, que teve o exercicio de Moço Fidalgo do Rey D. Joaõ II em Portugal; e o Chronista Gandara lhe chama segundo Conde de Caminha, e foy Senhor das Casas, e Solares de Sotomayor, Fornellos, e Tenoriò no Reyno de Galliza; e casando com D. Ignez Henriques de Monroy, filha de D. Fernando de Monroy, e de sua mulher D. Catharina Henriques, Senhores de Belvîs, e Deleitosa, néta pela parte paterna de D. Affonso de Monroy, Senhor de Belvîs, Almarás, e Deleitosa, que descendia por seu avô paterno D. Joaõ Rodrigues de las Varilhas do Infante D. Vela, filho do Rey D. Ramiro I de Aragaõ, e da Raînha D. Hermesenda sua mulher. Era sua avó paterna D. Joanna de Sotomayor, filha de Joaõ Raudona de Sotomayor, da preclarissima familia deste appellido; e era néta pela parte materna de Pedro Nunes de Herrera, Copeiro mór do Rey D. Fernando I de Aragaõ, e Senhor de Pedraza, e Arroyo el Puerco, que por sua mãy era da esclarecida familia de Gusman; e de sua mulher D. Branca Henriques, irmã de D. Fadrique Henriques, de quem procedêraõ os Duques de Medina de Rio Seco,*

Haro tom. 1. Gandara lib. 3. c. 3.

Argote de.....

Salaz. de Mendoça.

Seco, Almirantes de Castella, e os Marquezes de Alcanhizas, e Condes de Gragal, Grandes de Hespanha; de D. Henrique Henriques, de quem procedérão os Condes d'Alva de Liste, e de oito Senhoras, de quem procedem os Condes de Benavente, e de Lémos, os de Almaçan, e os de Castanheda, os Marquezes de Villa-Nova, de Barcarota, e os de Poça, os Condestaveis de Castella, e os Senhores de los Caméros, todos descendentes do Rey D. Affonso o ultimo do nome de Castella, e Leaõ; e deixou para succeder na sua grande Casa a

Mendes da Silva Catal. Real parraf. 7.

32 *D. Pedro Alvares de Sotomayor, que foy Senhor das tres Casas unidas de Sotomayor, Fornellos, e Tenorio; e casou com D. Urraca Osorio de Moscoso, irmã de D. Lopo de Moscoso, quarto Conde de Altamira, de quem procedem os Condes deste titulo em Castella; e em Portugal os Duques de Cadaval, Marquezes de Gouvêa, Abrantes, e Távora, o Conde de Avintes, e outros Senhores em Portugal; filha de D. Rodrigo de Moscoso, terceiro Conde de Altamira, e da Condessa D. Theresa de Andrade sua mulher, neta de D. Pedro Alvares Osorio, segundo Conde de Altamira, e de sua mulher a Condessa D. Urraca de Moscoso, descendente pela parte paterna das Casas Reaes de Castella, Aragaõ, e França, por linha legitima, por sua quarta avó D. Ignez de la Cerda, que era bisnéta de S. Luiz Rey de França, nono deste nome, de D. Affonso o Sabio Rey de Castella, e de sua mulher a Rainha D. Violante de Aragaõ; e pela materna quarta néta de D. Ignez de Sotomayor, da esclarecida familia deste appellido, e de seu marido Alvaro Rodri-*

§§§ ii *gues*

gues de Lima, Senhor de Sande, Lobeira, Milmanda, Castello de Santa Cruz, e outras muitas terras, de quem procede a Illustrissima Casa de Ponte de Lima, e outros muitos Senhores em Portugal; e teve, álem de D. Maria de Sotamayor, de quem procedem os Marquezes de Mós em Galliza, e D. Anna de Sotomayor, de quem saõ descendentes os Condes de Maceda, e outros Senhores, a

33 D. Theresa de Sotomayor, que na falta de varaõ succedeo por morte de seu irmaõ D. Alvaro nos Estados de Sotomayor, Fornellos, e Tenorio, e casou em huma das mais illustres Casas do Reyno de Galliza (qual he a dos Andrades) com D. Fernando de Andrade, irmaõ de D. Theresa de Andrade, Condessa de Villalva, e de Lémos, de quem procede a esclarecida Casa dos Condes de Lémos, filhos de D. Fernando de Andrade, Conde de Villalva, e Andrade, Principe de Caserta, Senhor das Villas da Ponte de Hume, Villalva, Ferrol, e outros Estados, descendente por linha de varaõ de D. Bermudo Peres, Conde, e Potestade de Trava, e de sua mulher a Infante D. Theresa Henriques, irmã inteira do primeiro Rey de Portugal D. Affonso Henriques: e teve, álem de D. Fernando de Sotomayor, de quem procedem os Marquezes de Villagarcîa, a

Haro tom. 2. l. 6. c. 19. p. 136.

Gandara p. 2. l. 4. c. 6. p. 537. col. 2.

34 D. Pedro de Sotomayor, que foy Cavalleiro da Ordem de Santiago, e Senhor da Casa de Sotomayor, Fornellos, e Tenorio, e na uniaõ das duas Hespanhas foy Governador da Torre de S. Juliaõ da Barra de Lisboa, cuio importante posto se naõ quiz confiar naquelle tempo de pessoa menos egregia;

gia; pois o ſeu alto naſcimento era a melhor garantia da ſua fidelidade. Foy tambem Juſtiça mayor no Reyno de Napoles, no tempo, que nelle era Vice-Rey o Conde de Lémos ſeu parente; e teve de ſua mulher D. Maria de Urqueſo, Senhora Italiana de muy relevante qualidade, a

Haro tom. 2. l. 6. c. 6. pag. 63. col. 2.

35 *D. Fernando Annes de Sotomayor, que lhe ſuccedeo nos Eſtados de Sotomayor, Fornellos, e Tenorio, Viſconde, e Conde de Crecente; e caſando com ſua parenta D. Maria de Noronha, filha de Lopo Gomes de Abreu, Senhor de Agra, Cõmendador de Seixas, e Lanhelas, na Ordem de Chriſto, e de ſua mulher D. Thereſa de Moſcoſo e Sotomayor, néta pela parte paterna de Leonel de Abreu, do Conſelho dos Reys D. Manoel, e D. Joaõ o III, Senhor de Regalados, e Valladares, e da Caſa de Abreu, Alcaide mór do Caſtello de Lapela, e Adminiſtrador do Mórgado de Regalados, e de ſua ſegunda mulher D. Maria de Noronha, filha de D. Franciſco de Lima, terceiro Viſconde de Villa Nova de Cerveira (familia tantas vezes aparentada com a de Sotomayor) e de ſua mulher D. Iſabel de Noronha, que foy filha de D. Joaõ de Almeida, ſegundo Conde de Abrantes, e de ſua mulher D. Maria de Noronha, ſobrinha do Conde de Villa Real, de quem procedêraõ os Duques de Caminha, os Marquezes de Caſcaes, e Condes de Valladares, e biſnéta dos Reys D. Henrique II de Caſtella, e D. Fernando de Portugal; e teve, álem de D. Pedro de Sotomayor, que ſendo Senhor da Caſa, falleceo ſem geraçaõ legitima,*

36 *A Excellentiſſima Senhora D. Franciſca*

Luiza

Luîza de Sotomayor e Noronha, que ſuccedeo em todos os Eſtados deſta grande Caſa, e foy decimaoitava Senhora de Sotomayor; e caſando com D. Joaõ Fernandes de Lima e Brito Nogueira, que foy Meſtre de Campo General na fronteira de Galliza, Governador das Armas de Caſtella a Velha, Governador, e Capitaõ General da praça de Ceuta, do Concelho de Portugal em Madrid, Conde de Crecente por eſte caſamento, e Marquez de Tenorio por mercê do Rey D. Filippe IV, filho de D. Lourenço de Brito Nogueira de Lima, ſetimo Viſconde de Villa-Nova de Cerveira, Alcaide mór de Ponte de Lima, Conſelheiro de Eſtado, e Preſidente do Deſembargo do Paço, e de ſua mulher D. Luîza de Távora, néto pela parte paterna de Luiz de Brito Nogueira, ſexto Viſconde de Villa-Nova de Cerveira, Senhor de muitas terras, e Padroeiro de muitas Igrejas, com apreſentaçaõ de rendozas Abbadîas, Senhor dos Mórgados de S. Lourenço de Lisboa, e de Santo Eſtevaõ de Béja, que era nono néto por linha direita de varonîa de Joanne Annes de Brito, que floreceo no Reynado do Rey D. Affonſo II, e era biſnéto de D. Ero, Senhor do lugar de Brito, Solar deſta illuſtre familia, e Ricohomem do Rey D. Affonſo VI de Leaõ, que vindo a Portugal com o Conde D. Henrique, caſou no termo de Guimarães com a filha herdeira de Ayres de Brito, Senhor do lugar deſte nome; e pela materna de D. Franciſco de Lima, quinto Viſconde de Villa-Nova de Cerveira, que álem do illuſtre ſangue dos Sotomayores, Cunhas, Menezes, Almeidas, e Noronhas, que o animava, exiſtîa tambem nas ſuas veyas o ſangue Real dos Reys Portuguezes,

Gandara part. 1. l. 2. c. 27. p. 275.

D. Nicol. de S. Maria Chron. de S. Agoſt. p. 1. l. 6. c. 10. p. 317.

tuguezes

tuguezes, e Castelhanos, como nono néto de D. Fernando Annes Baticela, e de sua mulher D. Theresa, sobrinha direita do Serenissimo Rey D. Affonso Henriques, e bisnéta do Rey D. Affonso VI de Leaõ; e o dos Reys Aragonezes, como testificaõ as barras, que trazem no seu escudo: néta tambem pela parte materna da Viscondessa D. Ignez de Noronha, filha que era de Joaõ Rodrigues de Sá, Alcaide mór de Sever, progenitor da Excellentissima Casa de Abrantes, com ascendencia de Sás, e dos Menezes da Casa de Cantanhede; e de sua mulher D. Camila de Noronha, filha do Conde de Villa-Nova D. Martinho de Castello-branco, ascendente da Excellentissima Casa de Villa-Nova; e por Noronha descendente do Rey D. Henrique II de Castella. De taõ esclarecida aliança foraõ productos D. Gaspar de Lima, terceiro Conde de Crecente, que falleceo sem géraçaõ: D. Fernando Annes de Sotomayor Lima e Brito, quarto Conde de Crecente, e segundo Marquez de Tenorio, que tambem naõ deixou descendencia: a Excellentissima Senhora D. Luiza Maria de Sotomayor, mulher de D. Filippe de Cardona, sexto Marquez de Guadalete, e Almirante do Reyno de Aragaõ, tambem sem filhos; a Senhora D. Maria de Sotomayor, que foy mulher de D. Gaspar Ramires de Arelhano, primeiro Conde de Pena Rubia, e Visconde de los Cameros de Montalvo, que tambem os naõ tiveraõ; e

37 *A Excellentissima Senhora D. Joanna Michaela de Lima e Sotomayor, que foy por morte de seus irmaõs vigesimaprimeira Senhora da Casa de Sotomayor, e mais Estados a ella annexos, quinta Condessa de Crecente, terceira Marqueza de Tenorio, e Duqueza de Sotomayor, casada com o Excellentissimo*

lentissimo Senhor D. José Masones Manca de Guizo e Sana de Castelvî, terceiro Conde de Montalvo, e primeiro Marquez de Isla Roza no Reyno de Sardenha, Visconde de Artora, Baraõ de Posada, Gentilhomem da Camara do Serenissimo Rey Carlos II, e do Serenissimo Rey D. Filippe V, e General de batalha dos seus exercitos, de cujo alto Consorcio foy V. Exc. dignissimo, e precioso Fruto.

38 *Naõ poderia caber em menor terreno, que em hum Sotomayor, huma Arvore de taõ elevado Tronco, e estendidos Ramos, que tendo já Reaes as Raîzes, foy continuamente regada com o sangue dos Soberanos de Portugal, Castella, Leaõ, Aragaõ, Navarra, e França, e das mais Casas Reaes da Europa, de quem estas o participavaõ. Seja a sombra desta taõ excelsa, e taõ ampla Arvore, a que cubra estes holocaustos, que lhe consagra a minha veneraçaõ: seja a que lhes sirva de escudo contra a mordacidade dos Zoilos, contra a censura dos Criticos; porque debaixo da sua Excellentissima Protecçaõ correrá segura a obra, e se verá defendido o seu Author. E eu conseguirey a gloria de lha haver solicitado; e ficarey com a obrigaçaõ de rogar a Deos guarde muitos annos a Excellentissima Pessoa de V. Excellencia.*

Domingos Duarte Capriata.

AL

AL LECTOR.

LA inefcufable, y precifa debilidad de nueftra naturaleça pervertida, deja tan infuficiente, y corta la providencia del mas advertido, que de ordinario fe ofrecen invencibles riefgos, en que fluctue desprevenida la mayor cautela. Puede el eftudio en las empreças literarias evitar muchos, pero nò vencer enteramente todos los peligros, a que fe expone la mas atareada fatiga; cuyo recuerdo tan neceffario para desvanecer la prefuncion de los que fatisfechos con lo que difcurren, forman la necia confiança, que los defacredita, nò ha de acovardar la pluma con timidez indifcreta, quando lo pide la urgencia, la mueve el ingenio, ò la govierna la utilidad publica, en cuyo beneficio fe convierte de ordinario el defvelo de los que la rigen con moderado acierto: mejorando la obfervacion de los ultimos, aunque menos adelantada, los impenfnados defaciertos de los primeros. Ninguno efcrive fin efperança regular de la acceptacion, que folicita merecer con fu trabajo, y qualquiera la puede formar proporcionada en la variedad mifma de los genios humanos (aunque entrefacando los mas felectos) pues difconformes en el gufto, apetecen unos lo propio, que defeftiman otros; con que quanto es dificil contentar a todos, parece impofible dejar de parecer bien a ninguno.

En todos tiempos han fido inevitables por el mifmo motivo las contradiciones, a que precifamente fe fugetan, quantos efcriven, yá procedidas de fus defaciertos, yá formadas con emulacion, ò con ignorancia, de quien las publica; ofreciendo exterior probabilidad, affi a la inadvertencia de los unos, como al menos confiderado reparo de los otros, tanto numero de Efcritores modernos, que fin èl han ido acreditando como feguras las opiniones mas eftrañas, y opueftas al concepto de los antiguos, fin mayor apoyo, que el de hallarlas repetidas de dos, que le precedieron; deviendo ocurrir a las puras fuentes, que ofrecen las primitivas noticias, ò en el tiempo mifmo, que fucedieron, ò en el mas inmediato a èl, para percebir con feguridad las que fe ofrecen perturbadas, y confundidas en quantos lo defeftiman, porque nò los penetran, de que procede el continuo debate en todas facultades, nò hallandofe en ninguna defproporcion, por eftraña que parezca, fin patron, y fequito, teniendole mayor generalmente las menos feguras, por la falta de reparo, con que fe introdujeron, aviendolas conftituido vulgares el crecido numero de fus fequaces, y defenfores, fin otro motivo, ni fundamento, que el que procede de la muchedumbre, con que fe acreditan.

Con efte principio, aunque tan debil, corrieron admitidas, como infalibles, y ciertas muchas noticias todo el tiempo, que permanecieron defatendidas las profefiones cultas, introduciendo fu defprecio tan necia credulidad en los Efcritores, que fe llegò a tener por irreligion la mas ligera duda contra la fé de quanto permanecia acreditado antes con qualquier teftimonio, hafta

que

que floreciendo de nuevo los estudios amenos, que reducen a su origen la investigacion de los mas remotos presupuestos, se empeçò a desestimar el numero de los Escritores modernos, ocurriendo a reconocer el sentir de los antiguos, para formar por èl seguro concepto de las opiniones, que permanecian mas aplaudidas, con cuyo examen se hicieron notorios continuados, y patentes errores, que dejaron sospechosas en el juicio de los atentos todas las memorias, que faltas de comprobaciones antiguas, se reducen solo al tropel de los que las refieren, si aunque grande, nò se proporciona, ò acerca al siglo, que pertenecen.

Entre esta clase de recatados ha tenido siempre lugar mi genio, desconfiado en la muchedumbre de los que amontonan sin eleccion, ni examen, teniendo por gran primor introducir novedades, persuadidos con los exemplares precedentes, que aunque faltas de seguros fundamentos, las acreditará el tiempo, y la demasiada credulidad, de quantos ignoran las noticias antiguas, a que se oponen. Con este principio se me hicieron estrañas, increibles, y agenas, totalmente de ningun credito, las que de nuevo se esparcieron con la publicacion de Dextro, Maximo, Luitprando, Julian Perez, Aulo Halo, y otros semejantes, que fueron saliendo en su apoyo con mentidos nombres, y trage de antiguos, aviendo-se fraguado con la infidelidad, y artificio, que en su lugar veremos, hasta dar osadia al monstruoso aparecimiento de Hauberto Hispalense, vergonçosa burla de nuestra Nacion, cuyas continuadas glorias se deslucen, y desacreditan torpemente con tan indecentes fingimientos, aumentados de nuevo con la publicacion de Liberato, y creciendo cada dia mas el insulto, como desatendido, hasta dejar nuestras antiguas memorias expuestas a la justa irrision de los estraños. Assi me pareciò siempre insuficiente prueva, la que resultava de tan indecente autoridad, para establecer con ella sin mayor apoyo nuevos Santos en la Iglesia, ò particular culto en algunas, por las circunstancias, que ofrecian desconocidas generalmente de los demas Escritores, de que procediò la duda, con que respondi al Señor Don Diego Escolano, Obispo entonces de Segovia, dificultando la Cathedra de San Hierotheo en su Iglesia, ignorada hasta la publicacion de Dextro, tan sospechoso desde sus principios, como constará despues; y en cuya narracion se me ofrecian repugnancias notorias, pasando por los motivos, que en su lugar dirè, a expresarlas menudamente, con deseo, de que se procurasse vencer, para facilitar el credito de tan honorifica, y estimable noticia. Dictamen, que aunque tantas veces repetido en mi primer Discurso, pudiera justificar la sinceridad de mi intencion, nò ha bastado a detener comprimida la paciencia, de los que sin reparo tenian creido el sentir opuesto; lastimados con zelo indiscreto, de que se pusiesse en duda la naturaleça en España, y Prelasia en Segovia de San Hierotheo, que aseguran tantos, aunque modernos, y posteriores todos a la publicacion de Dextro.

Bien reconozco, quanto sea dificil reconvenir la muchedumbre vulgar, impresionada de fantasticos esplendores, a que por naturaleça se inclina tanto su genio, cerrando la puerta al desengaño su repetida impaciencia, y continuado orgullo; pero nò puedo

puedo ſin embargo eſcuſarme a la ſatisfaccion, y defenſa preciſa del dictamen, que expreſſé en opoſicion ſuya, aſegurando de nuevo, quan ageno eſtuve ſiempre de negar abſolutamente, como impoſible, la pretenſa Prelaſia en Segovia de San Hierotheo, aunque la dificultaſſe, teniendola por improbable, con la diferencia, con que ſe deve diſtinguir lo cierto de lo dudoſo, y lo veroſimil de lo falſo. En cuya ſatisfaccion ſerá la mas notoria prueva de mi concepto las palavras miſmas, con que le expreſſé en el propio diſcurſo, que me calumnian, dirigido ſolo a demoſtrar por inſuficientes los motivos, que ſe proponian, para que ſe concedieſſe por ellos el Rezo a San Hierotheo, que ſolicitavan ſus devotos, cuya reſolucion, por el interès de San Frutos, y ſus Hermanos, nueſtros antiguos Patrones, y por la decencia preciſa de la miſma Igleſia, y ſu Prelado, devia formar-ſe con entera firmeça.

Aſſi empieço el parrafo V. *Aunque juzgo, y devo creer de la atencion, y zelo de nueſtro Prelado procederá en eſta declaracion, que ſe pretende, con la ſolidez, y reparo, que pide ſu gravedad; pues como eſcrive San Dioniſio a Timotheo*: Decet autem tuam Pontificiam dignitatem, non his ſuccenſere, qui in errorem abducti ſunt. *Todavia me pareciò preciſo repreſentarle la poca firmeça, de que conſta: paſſando deſpues a reconocer las opoſiciones, que la deſvanecen, para que de todas maneras ſe apuren los reparos., que en eſte punto ſe pueden ofrecer, ò para que ſe concedan, apartando-ſe de las inſtancias, ò para que ſatisfechos ſe acredite la verdad, que ſolicito; pues ni al credito de ſu digniſſimo pueſto, ni a la autoridad deſta Igleſia, les eſtá bien admitir ſin mucha firmeça una novedad tan eſtraña. Eſſo miſmo es lo que por eſte medio procuro, deteniendo la reſolucion, para que ſalga con mayor acierto.*

Eſte fué el motivo, que governò mi pluma, tán decente, como ageno de la excluſion abſoluta, que ſe publica, y de nuevo ſe deſvanece con los miſmos terminos, con que previne, quan otro era mi animo de ſemejante arrojo; pues termino el parrafo IV, diciendo: *Deſcubrir la verdad es ſolo mi intento, nò contradecir, que San Hierotheo aya ſido Obiſpo nueſtro, procurar que ſin mucho fundamento nò ſe introduzgan novedades en la Igleſia, nò condenar, que ſe celébre la que pareciere cierta, aunque haſta aora nò aya ſido ſabida, que nò ignoro deſcubre el tiempo, y el eſtudio eſtimables, y ſeguras noticias, que largos ſiglos antes corrieron deſconocidas, las quales, como dijo Arnobio*: Nova non ſunt, ſed nos ſerò didicimus. *Acredite-ſe por tal, la que aora ſe introduce, y la admitirè ſin reparo; pero permitaſe-me en el interim, que ſe comprueva, dude, y dificulte, como medio el mas ſeguro, para que ſe verifique, ſatisfaciendo con ſolidez los reparos, que ſe me ofrecen, que para eſto los formo, y publico, deſeando con anſia ſe deſengañe mi incapacidad.*

Puede ſer por ventura mas expreſo teſtimonio de mi atencion, y que el fin, con que formè las opoſiciones de eſta Prelaſia, ſe dirigiò unicamente a procurar ſe acreditaſſe con la firmeça, de que neceſitava, para celebrarla con ſeguridad, haſta entonces, ni [illegible], ni veroſimil, de que nacia mi duda, eſperando proce-

 dieſſe

dieffe della mi defengaño, y las comprobaciones, que me pareciò fe requerian para confeguir la aprobacion, que con tanto esfuerço folicitavan fus defenfores; affi fe reconoce de las palavras figuientes, con que empieço el parrafo IV. *Efta nueva opinion, de que San Hierotheo fué nueftro primer Obifpo, y Apoftol, de gran luftre, y efplendor feria a fu Iglefia, y Ciudad, fi fe verificaffe por fegura, tener tan conocido, y antiguo Origen en la Fé, tan gloriofo, y célebre Maeftro en ella. Ninguno mas que yo defea fe acredite efte fupuefto, pues tan intereffado foy, como qualquiera, en el honor de mi pátria, a cuya memoria, y veneracion he dedicado con efpecialidad mis eftudios, como fe reconocerá, quando fe ofrezcan a la luz publica.*

Sin embargo de tan claras exprefiones de mi concepto, fe han dedicado algunos, ò ciegos con fu pafion, ò poco informados en lo que contenia mi difcurfo, a impugnarle, nò con razon, finò con voces defatentas. Publicaron-fe fus opoficiones, aun antes de imprimir-fe; y quando efperè acreditada la opinion, que defeava fegura, y defvanecidas las dudas, que motivaron mi reparo, encuentro tales defproporciones, tan continuados abfurdos, y tan craffa ignorancia, que me dejò corrido fu atrevimiento, pareciendo-me impofible emprendieffen, con tan cortas, y viciadas noticias, menos ardua Provincia, fin aver perdido primero la precifa, y devida atencion, con que todos nacen obligados a confervar fu credito.

De efte conocimiento tan notorio, a quantos leyeron fus efcritos, procediò el defprecio, con que defeftimè fus calumnias, juzgandolas indignas, nò folo de refpuefta, pero ni aun de reparo, ofreciendo nuevos empeños a mi quietud la determinacion del Señor Obifpo; pues aviendo-fe refuelto a mandar, fe rezaffe en fu Diocefi de San Hierotheo, como de fu primer Prelado, quedava peligrofa la queftion, y en duda nò menos, fi era el motivo con el pretexto de fatisfacer a los que contra mi efcrivieron, impugnar fu Edicto, como igualmente opuefto a mi dictamen.

Con efta refolucion apartè de mi las inftancias de muchos, que condenavan mi filencio, hafta que comoviendo-fe con mas fervor el pueblo, luego que fe refolviò el Señor Don Geronimo de Mafcareñas, digniffimo Prelado nueftro, a folicitar la invencion de las preciofas Reliquias de San Hierotheo, teniendo por feguro permanecian ocultas en la Iglefia de S. Gil, Parroquial antigua de nueftra Ciudad; bolvieron contra mi fus clamores, calificando de temeraria mi opoficion primera, de inutiles mis reparos, y de calumniofa, y falfa la injufta fupoficion de Dextro, que con tanto empeño, como fin razon, avia pretendido defacreditar; con que me fué precifo emprender de nuevo la formacion de eftas Differtaciones para enfrenar fu orgullo, y juftificar las razones, que movieron entonces mi pluma, defvaneciendo las opoficiones, excitadas contra ella con el defengaño de fu ignorancia: nò porque intente contradecir de ninguna manera las refoluciones de nueftros Prelados, a quien tanto venero, ni la probabilidad, que dellas refulta al dictamen vulgarmente recebido, de que San Hierotheo fué Obifpo de Segovia, pues fegun el eftado de las materias,

fe

se deve formar el juicio; siendo constante, que el que en un tiempo pareciò regular, y preciso, llega en otros despues a tener-se por temerario, sin que este nuevo accidente debilite el credito, de los que le expressaron antes, proporcionados a los motivos, que corrian entonces.

Participan las opiniones humanas de la instabilidad misma de nuestra debil naturaleça; y quanto corren acreditadas unas, y desautoriçadas otras largas edades, se desvanecen, ò comprueven en las siguientes, passando a la clase de ciertas, las que permanecieron mas dudosas; y perdiendo el honor de seguras, las que se tenian por mas autoriçadas: y assi para discurrir con la devida distincion, que se requiere, es menester diferenciar el estado, en que se hallava la presente, que se controvierte en estas Dissertaciones, quando se formò el primer discurso, que se defiende en ellas, del que tiene aora al tiempo de publicarlas.

Quando me opuse a la Prelasia de San Hierotheo, estrañè se admitiesse solo por la autoridad de Dextro, llena de imposibilidades, y repugnancias, y desacreditada con la indecente nota de supuesto, passando a demostrar eran posteriores a su publicacion las demas comprobaciones, con que se procurava esforçar esta opinion, pareciendo-me hasta entonces poco segura para recibirla como cierta, sin nuevo examen, y mayor firmeça, interessando-se tanto el honor de San Frutos en la declaracion, que se pretendia establecer por ella.

Excitò mi duda la curiosidad, y zelo del Señor Don Diego Escolano, y hallando nuevos fundamentos, ò desestimando mis reparos, diò Rezo a San Hierotheo, como a primer Obispo de Segovia, y sucediendole en la Prelasia el Señor Don Geronimo de Mascareñas, aunque hasta entonces de mi propio dictamen, con otros principios, que aunque nò alcanço, supongo suficientes, y grandes, por la veneracion, con que reconozco sus muchas letras, y consumado juicio, se resolviò a mandar, se buscassen sus Sagradas Reliquias en la Iglesia de San Gil, donde se asegurava permanecian ocultas. Estos dos accidentes de tanto credito le dieron grande a la oposicion precedente, passandola del extremo de verosimil al de sumamente probable; con que se halla en diferente estado, del que tuvo al principio, quando la contradije, y a que de ninguna manera me opongo aora, pues nò escriviera de nuevo, ni repitiera el mismo dictamen, que expressè primero, si nò me obligasse mi natural defensa a satisfacer las calumnias, que tan contra razon se han comovido a condenarle por ageno de ella: antes recatara siempre la imprudencia de malquistarme sin utilidad, ni fruto.

Para distinguir mejor con la especificada diferencia de probabilidad, que ha tenido esta opinion, el intento de mis Dissertaciones, evitando el equivoco, que puede ofrecer, lo que en ellas se dijere, es necesario tambien retroceder el discurso al tiempo, en que se escriviò el primero, que se comprueva, y acredita, deseando purgarle de la indecente nota de intempestivo, y desatento, con que corre desautoriçado en el juicio de aquellos, que califican el acierto, ò error de las resoluciones, por la variedad accidental, è inconstante de los sucessos subsequentes, y para que me es preciso

so usar de algunos terminos, que pedian mayor limitacion en el estado presente; pero que reducidos al de que hablo, ni pareceràn impropios, ni licenciosos, pues se pronuncian abstraidos del credito siguiente, con que se ha fortalecido la sentencia contraria, que con ellos se impugna, despues que diò Rezo a San Hierotheo el Señor Don Diego Escolano, declarandole Obispo de Segovia, y de asegurar permanece en ella su Sagrado Cuerpo el Señor Don Geronimo de Mascareñas, con dar orden, para que se busque. Resoluciones entrambas tan veneradas de mi atencion, como agenas de mi conocimiento en el tiempo, de que hablan estas Dissertaciones.

Tambien es necesario advertir, que aunque nò exceden los limites, a que se circunscribe el primer discurso, es diverso el metodo, que siguen, y mayor su extension, comprehendiendo muchas averiguaciones, que de nuevo se necesitan, para desvanecer los reparos, con que se ha procurado impugnar, escusando la litigiosa contienda de los argumentos, por este camino menos desabrido, sin embaraçar la narracion con los absurdos, con las palavras, ni con los nombres de sus opositores, como debiles, indecentes, y desmerecedores de semejante honor; nò aviendo de ensangrentar la pluma en castigar, como merecen, sus atrevimientos, aun sin cuya irritacion se comprime dificilmente el estilo apologetico, de ordinario expuesto, a que explique su concepto, por el ardor, con que le percibe con tan expresivas vozes, que suelen resonar a ofensa en los maliciosos oìdos, de quien las escucha, ageno de la candidez, con que se idearon. Presupuesto, que tantas veces repetido de los Santos para purgar semejantes deslizes en la propia Escritura, servirà de resguardo a mis descuidos, advertiendo desde aora, quan de otra manera me valgo de algunos terminos de la vulgar corrupcion, en que se usan, conservando siempre que puedo su primitivo significado. Assi llamo *Sectarios* de Dextro a sus sequaces defensores, y apasionados, sin ofrecerse me, como totalmente ageno de la materia, patrocinan errores contrarios a nuestra Santa Fé. La infidelidad de introducir con engaño Escritores supuestos en ofensa de nuestras antiguas memorias, talvez explico con la voz *perfidia*, que solo denota su falta de la fé publica, nò de la Catholica, de que nò se disputa, ni duda. Al superfluo, y vano zelo de celebrar, y defender, como glorias de España, las mentidas, y falsas noticias, de que se componen sus monstruosas quiméras, qualifico de *supersticioso*; nò porque se oponga al verdadero culto de nuestra Religion, ni le profane irreverentemente, como delicto, que ni toca a mi censura, ni pertenece a mi intento: resguardo, con que deseo satisfacer el melindre de aquel genero de Censores, que se detienen a motejar las palavras, desvelando-se en buscarlas visos de indecentes, sin penetrar el verdadero concepto, que se expresa en ellas, ni percibir, como natural de la irritacion, que produce el conocimiento del engaño, la libertad de impugnarle, diciendo con el Cardenal Baronio: *Ita plane ignis devorans intima cordis in amaritudine animæ meæ ita loqui, clamari interdum, & exclamare aliquando, violenter extorsit*. Baron. in Respons. Apolog. ad Card. Columm. num. 1.

Tambien deseo advertir para escapar el titulo, y metodo de

de esta obra de la mas escrupulosa censura, que dividida en dos partes, y comprehendiendo a entrambas, si se echare menos en la primera todo, lo que promete, se espere, a que lo satisfaga la segunda, en que nò solo saldràn por menor examinadas las circunstancias, que de San Hierotheo ofrecen Dextro, Hauberto, Luitprando, Aulo Halo, y Juliano; sinò el origen tambien, y ficcion de cada uno, y el perjuicio, que della resulta al culto Eclesiastico de España, y a muchos de sus mas antiguos Santos, que venerados continuadamente hasta aora en sus mas principales Lugares, como Patrones suyos, ò han perdido con su introducion la especialidad de unicos, ò se les han antepuesto otros, que como mas privilegiados en las Dignidades, ò en los Beneficios, nò se les puede admitir como propios, sin concederles la precedencia.

La orden, con que se enlaçan las controversias, que se disputan entrambos volumenes, irà justificando la introducion de los Capitulos, que sirve de eslabon a la diversidad de materias, de que se componen, precisas unas del intento, y necessarias otras, para desvanecer las multiplicadas impugnaciones, con que se ha procurado desautoriçar mi Discurso por el Patronato de San Frutos, que de nuevo se acredita, por esta razon, con tan crecido aumento en entrambos. Sin que se deva dar nombre de digresion, ò tener por estraño del assunto, quanto en ellos se ofrece, ò como mayor comprobacion de la porfiada credulidad, con que se defienden como antiguos, y seguros tantos Escritores supuestos, contra quien principalmente se dirigen, ò para autoriçar las mismas noticias, de que se componen, y parecieron estrañas al principio; porque la general aversion, con que se desestiman en España las antiguas, las hizo menos notorias, reduciendolas su propia ancianidad a la clase de nuevas, por la circunstancia sola de desconocidas.

Sin embargo, nò pretendo justificar de manera todo, lo que contienen, que juzgue se libre enteramente de la censura de los bien intencionados; que pretender satisfacer a los mal afectos, es presuncion incapaz del mas satisfecho. Assi desdé luego ofrezco la devida correccion, que merecieren mis desaciertos; protestando nò es mi animo oponerme en nada de quanto digo al sentir, que tuviere la Iglesia por mas seguro, a quien siempre rendirè, como devo, voluntariamente el mio.

Vale.

SUMA-

INDICE
DE LAS DISSERTACIONES, Y CAPITULOS, que contiene esta Primera Parte.

DISSERTACION I.

CAPITULO I.

CAPITULO II.

CAPITULO III.

CAPITULO IV.

CA-

de

LICEN-

LICENÇAS.

DO SANTO OFFICIO.

CENSURA DO M. R. P. M. JOAÕ COL da Congregaçaõ do Oratorio de Lisboa, Qualificador do Santo Officio, &c.

EMINENTISSIMO, E REVERENDISSIMO SENHOR.

LI a segunda Parte das Dissertações Ecclesiasticas, que deixou escrita o Marquez de Agropoli e Mondexar, e me parece taõ digna de se imprimir, como a primeira; porque nas Dissertações desta segunda Parte continúa este Excellentissimo, e judicioso Escritor a utilissima, e gloriosa empreza de expurgar a Historia Ecclesiastica de Hespanha das muitas fábulas, que nella introduziraõ os Chronicões de Flavio Dextro, Luitprando, Marco Maximo, e outros semelhantes, que naõ tem mais authoridade, que a dos nomes suppóstos, com que se publicáraõ.

Ao principio se fizeraõ as noticias, que se achaõ nestes Chronicões, plausiveis pela sua novidade; mas sendo tantas, e taõ raras, a mesma admiraçaõ, com que se recebêraõ, obrigou a lhes suspender o assenso; e o immoderado fervor, com que se divulgáraõ, lhes entibiou o applauso. Com ellas pertendiaõ alguns Authores modernos dar nova luz á Historia; mas foy a sua luz como a do relampago, que fuzilando de noite, céga os ólhos, e deixa mais densas as trévas, entre as quaes apparece, e desapparece de repente. Assim o dizia a semelhante intento S. Pedro Veneravel nestas palavras, em que parece pronosticou, ou descreveo o successo, que em Hespanha tiveraõ os Chronicões fabulosos: *Ita omnium rerum immoderatus modus se habet, ut ipse sui novitate sibi, & aliis admirandus imprimis ferveat, citiusque sperato tepescat. Præstringit oculos chorusci instar splendens, qui sicut se repentinus ingerit, sic vix visus recedit: itaque noctem illuminat, ut densiores tenebras recedens relinquat.* S. Petr. Venerab. Epist. 33.

Sendo pois enganosa a luz, com que se intentou illustrar a Historia Ecclesiastica de Hespanha, e densas as trévas, em que a envolvêraõ os mesmos Authores suppóstos, digno he de louvor o Marquez pelo empenho, que tomou de dissipar estas sombras; e taõ benemérito he da Naçaõ, e da Pátria, por lhe negar as novas honras, que falsamente lhes davaõ, como por defender as antigas, de que tem posse, e titulo verdadeiro. Poucas saõ as Igrejas em Hespanha, a que os falsos Chronicões naõ lisongeáraõ com alguns

Santos

Santos antes desconhecidos, dando com as suas nunca ouvidas noticias occasiaõ a materia para se lhes comporem novas Lições, e Historias, que o Marquez estranha, e reprova, naõ só sem offensa da piedade, mas com zelo da verdadeira Religiaõ; porque estas novidades saõ, as que S. Paulo manda evitar, como profanas, no sentir de Radulfo de Rivo, ou Ereda: *Depositum custodi, devitans prophanas vocum novitates. Prophanæ verò novitates hic accipiuntur novi cantus, novæ historiæ, novæ lectiones, vel orationes, & cætera hujusmodi nova, quæ Patres nostri non coluerunt.* Radulphus lib. de Canon. Observant. proposit. 6.

Finalmente as Dissertações do Marquez saõ hum claro espelho, em que naõ ha mácula alguma, que se opponha á pureza da Fé, ou bons costumes, e a que se deve compôr a Historia de Hespanha para sahir a publico com a gravidade, e decencia, que pede a sua nobreza. Este he o meu parecer. Lisboa Occidental, a Congregaçaõ do Oratorio em 25 de Janeiro de 1738.

Joaõ Col.

CENSURA DO M. R. P. M. Fr. JOSEPH Pereira de Santa Anna, Religioso da Ordem de Nossa Senhora do Carmo, Jubilado na Sagrada Theologia, e na mesma Faculdade Doutor pela Universidade de Coimbra, Consultor do Santo Officio, Ex-Provincial, e Chronista Geral da sua Ordem nestes Reynos, e seus Dominios.

EMINENTISSIMO, E REVERENDISSIMO SENHOR.

LI, e com a possivel attençaõ examiney a segunda Parte das Dissertações Ecclesiasticas, que em obsequio de sua Naçaõ escreveo D. Gaspar Ibañes de Segovia e Peralta, Cavallero da Ordem de Alcantara, Marquez de Agropoli, e Mondexar, &c. He esta obra dignissima, naõ menos de aceitaçaõ, que de louvor: de aceitaçaõ, naõ pelo juizo rigoroso, que o Author faz dos escritos alheyos, senaõ pelo cuidado, com que pertende separar, o que lhe pareceo certo, do que a muitos se representou sempre duvidozo na Hespanha: de louvor; porque ninguem haverá, que na liçaõ desta avultada obra deixe de admirar a grande sciencia, e vastissima comprehensaõ de seu Excellentissimo Author. Mas se o louvor he (segundo affirma hum Douto) gloria, que mais avulta no silencio, que no discurso; com hum respeitozo silencio digo da nota-

notavel erudiçaõ do já nomeado Escritor, o que em muitos periodos naõ acabaria de exprimir; e a V. Eminencia posso segurar, que nada na dita obra encontrey contra a nossa Santa Fé, e bons costumes: pelo que me parece merecedora da licença, que se pede para se imprimir. Carmo de Lisboa Occidental 15 de Abril de 1738.

Doutor Fr. Joseph Pereira de Santa Anna.

VIstas as informações, póde-se imprimir a obra intitulada: *Dissertaciones Eclesiasticas* do Marquez de Agropoli, e Mondexar; e depois de impressa, tornará para se conferir, e dar licença, que corra, sem a qual naõ correrá. Lisboa Occidental 15 de Abril de 1738.

Fr. R. de Alancastre. Teixeira. Sylva. Soares. Abreu.

DO ORDINARIO.

PO'dem-se imprimir os livros, de que se trata; e depois de impresso, tornaráõ para se conferir, e dar licença, que corraõ. Lisboa Occidental 11 de Mayo de 1738.

Gouvea.

DO

DO PAÇO.

CENSURA DE D. FRANCISCO Xavier de Menezes, quarto Conde da Ericeira, do Conselho de S. Mageſtade, e do de Guerra, Meſtre de Campo General de ſeus exercitos, Deputado da Junta dos tres Eſtados, &c. Academico, e Cenſor da Academia Real.

SENHOR.

JA' tinha por ordem de V. Mageſtade feito a Cenſura dos Authores apocrifos da Hiſtoria antiga de Heſpanha, que a Academia Real Portugueza mandou imprimir nas ſuas Collecções; reconhecendo a pouca fé, que merecem eſtes Eſcritores modernos, que uſurpando, ou fingindo o nome dos antigos, com zelo indiſcreto da gloria da ſua Pátria forjáraõ muitos livros, que ſó eſtimaõ, os que ſem luz da boa critica admittem o falſo por verdadeiro; e antes querem encher de fábulas os ſeculos menos conhecidos, do que confeſſar, que ſe ignora muita parte da Hiſtoria antiga, que o tempo eſcureceo. A melhor luz para aquella minha Cenſura me deraõ as Diſſertações Eccleſiaſticas, e outras obras erudítas do Marquez de Agropoli, e Mondexar, de que o illuſtre ſangue, e a laborioſa applicaçaõ tinhaõ dado a Heſpanha o mais ſólido conhecimento do méthodo ſeguro, com que devem examinar-ſe as antiguidades. Agora vemos continuadas as nobres fadigas deſte Excellentiſſimo Author neſta ſegunda Parte das ſuas Diſſertações Eccleſiaſticas, que generoſamente permittio, que ſe imprimiſſem o Marquez de Mondexar ſeu Néto, dando o original da primeira Parte muito correcto, e accreſcentado; eſta ſegunda, e outras muitas obras, de que ſe nos promette a deſejada impreſſaõ, que facilitou D. Gregorio Mayans de Siſcar, erudíto Bibliothecario delRey Catholico, cómunicando-as a D. Franciſco de Almeida Maſcarenhas, doutiſſimo Academico Real, a quem ſe deve o beneficio deſta impreſſaõ, que ancioſamente eſperamos ver continuada,

nuada,

nuada, para que as Cartas, os Tratados, e as Historias, que ou naõ tem sahido a luz, ou se tem feito raras, se imprimaõ, e nos dem complétas todas as obras, que permanecem de hum taõ excellente Author. A verdade, que procurou investigar, e que soube descobrir, foy muitas vezes nos seus doutos escritos favoravel a Portugal, que como naõ necessita de gloria falsa, e vã, nem quer usurpar; a que pertence a outras Nações, nem permittir, que lhe roubem as que lhe saõ proprias. Na Pátria de S. Damaso mostra neste livro, e o tinha feito em outros, que conheceo o pouco fundamentô, com que a Corte de Madrid pertende esta grandeza, e deixa a Portugal o direito de provar, como faz com fundamentos sólidos, que era Portuguez este Santo, e douto Pontifice.

Já na primeira Parte das suas Dissertações tinha o Marquez demonstrado, que Paulo Orosio era Portuguez; e por mais que buscou razões para impugnar esta opiniaõ D. Paulo Ignacio Dalmasses e Res na sua Dissertaçaõ Historica sobre a Pátria de Paulo Orosio, naõ o conseguio; e o mesmo Author affirmou ao Reverendo D. Manoel Caetano de Souza, Clerigo Regular, e em tudo digno de crédito, quando conferìo com elle em Barcelona, que naõ entendia, que era verdadeira a opiniaõ, que defendêra neste livro, mas que a escrevêra por gloria da sua Pátria; assim o assegura o nosso illustre Author no Diário erudîto da sua jornada a Roma, e que já ao Marquez de Mondexar tinha dedicado hum bem merecido Elogîo na sua Defensa da vinda de Santiago a Hespanha; assumpto, que o Marquez havia expressamente tratado em huma Critica, e estimavel Apologia.

Bem sey, que sou interessado na approvaçaõ das obras do Marquez pela correspondencia literaria, que teve com o Conde da Ericeira D. Fernando de Menezes, meu Avô, a quem mandava os seus livros, e este lhe correspondeo com agudos Epigrammas Latinos, e Sonetos Hespanhóes, que se imprimîraõ no fim das obras do Marquez, com os mais elogîos, que lhe consagráraõ os Varões mais sabios de Europa. Grande utilidade póde receber a Academia Real destes escritos; pois a primeira povoaçaõ da Historia Ecclesiastica de Hespanha, quando nella se estabeleceo, e propagou a Ley Evangelica, teve no laborioso estudo deste Author, quanto pode achar a verdade, e a conjectura nas sombras da antiguidade do primeiro seculo da Igreja Catholica. Nas Historias Genealogicas, e em outros assumptos, de que escreveo, brilha aquella luz estudiosa, com que a verdade se apura, se aclara, e se persuade; e com que a fábula se descobre, se impugna, e se convence.

As Sciencias, e Artes respiraõ com a generosa protecçaõ, que V. Magestade lhes concede: e como as conhece, como Sabio, e as patrocina, como Rey, devemos justamente esperar, que se continúe a impressaõ das obras, que faltaõ deste Excellentissimo Author, sendo todas dignissimas, de que V. Magestade conceda a licença, que se pede para sahirem a luz.

Lisboa Occidental 27 de Junho de 1738.

Conde da Ericeira.

DO

DO SANTO OFFICIO.

VIſto eſtar confórme com o original, póde correr. Lisboa 21 de Agoſto de 1747.

Fr. R. de Alencaſtre. Sylva. Abreu. Amaral.

DO ORDINARIO.

VIſto eſtar confórme com o original, póde correr. Lisboa 21 de Agoſto de 1747.

D. J. A. de L.

DO PAÇO.

QUe poſſa correr, e taxaõ em 1500 reis. Lisboa 22 de Agoſto de 1747.

Vaz de Carvalho. Almeida. Caſtro.

Conci-

Concilium Florentinum Seſſ. 23. ibi:

NOn innitimur apocryphis, aut depravatis libris; & qui multis ignoti ſunt; neque ambiguis; ſed in ipſis Divinis Scripturis, & Sanctorum ſententiis, quæ ab omnibus recipiuntur.

Sanctus Hieronymus in Prolog. ad Chron. Euſebii ibi:

NEc ignoro multos fore, qui ſolita libidine detrahendi omnibus (quod vitare non poteſt, niſi qui omnino nihil ſcribit) huic volumini genuinum dentem infigant. Calumniabuntur tempora, res arguent, ſyllabas ventilabunt, &, quod accidere pleriſque ſolet, negligentiam librariorum ad Auctores referent. Quos etſi poſſem meo iure repercutere, ut ſi diſplicet, non legant, malo breviter placatos dimitere.

Galenus lib. 9. cap. 7. de Hyppocrat. & Platonis Decretis ibi:

PLerique ſunt, qui licet quandoque cõmunis illa omnibus notio evidentiſſima ſit, velint tamen in ſua ſententia perſiſtere, ſimulentque ſe certam illis fidem adhibere, quæ temerè protulerunt, ut ſuæ quiſque ſectæ decretum aliquod confirment. Sicut è contrario alii quidam inveniuntur, qui in improbanda alterius ſectæ oratione ſpontè mentiri non erubeſcunt: is enim mos eſt eorum, qui aliquam ſectam profeſſi ſunt, ut omnia, etiamſi nullam cum principiis, atque elementis neceſſariam cohærentiam habuerint, ſibi defendenda proponant.

DISSER-



DISSERTACIONES ECCLESIASTICAS

POR EL HONOR DE LOS ANTIGUOS Tutelares,

CONTRA LAS FICCIONES MODERNAS.

DISSERTACION I.

CONTIENE LOS MOTIVOS, Y ASSUMPTO DE ESTA OBRA. Obligaciones de Segovia à San Frutos. Tibieza en su Culto. Supuestas noticias, pertenecientes al tiempo de su muerte, y traslaciones. Inconvenientes que resultan à su estimacion del Rezo que se pretende para San Hierotheo.

CAPITULO PRIMERO.

Causa de escrivirse estas dissertaciones. El credito propio obliga a su defensa. Nueva forma desta Edicion. Procura-se satisfacer en ella las impugnaciones de la primera, sin respender à sus Autores.

1 ASSANDO el Señor Don Diego Escolano del Obispado de Taraçona al de Segovia, concurrimos en Madrid, donde me preguntò (besando-le las manos) si tenia por segura la opinion de que S. Hierotheo, Maestro de S. Dionysio Areopagita, fundò la Iglesia Cathedral de Segovia, estableciendo en ella la Religion Catholica, como su Apostol, y primer Obispo? Respondile, por mayor, los motivos que de repente se me offrecieron, para desestimarla, como incierta, sospecho-

 sa,

sa, y nunca oìda, hasta la publicacion de Dextro, con quien se introduxo à los principios de este Siglo, representandole el mal credito con que corrian entre los hombres de juyzio, quantas opiniones se reducen solo al suyo.

II Estrañò mi sentir el Señor Obispo, persuadido me dexaria alhagar del comun aplauso con que se celebra, y predica por nuestro este Varon glorioso, deseando adelantar su Culto, introduciendo se rezasse del en su Iglesia, y Diocesis, como lo executò despues. Para justificar mi dictamen, tan contrario al de quantos inconsideradamente admiran, se oponga un natural à las que sin fundamento reputan glorias de su Patria, con el vano presupuesto de que el honor, aunque incierto, ilustra, le prometi entonces formar un papel, en que se representassen las dificultades, que contradecian la nueva Prelacia de S. Hierotheo en Segovia, para que examinadas, y satisfechas con la solidez de que necessitava su desvanecimiento, tuviesse su resolucion mayor firmeça.

III Suspendiò sin embargo algun tiempo el cumplimiento de mi promessa el justo rezelo de no malquistarme con los que sencillamente creen quanto encuentran escrito, sin detenerse à examinar, si es verdadero, ò falso, ni distinguir lo que tiene horrores de dudoso, de lo que dexa seguridades de cierto. Pareciendo-me, por otra parte, arriesgada empressa la de despojar à Segovia (honroso, y continuado Solar de mis Mayores) de aquel honor, aunque incierto, en que tantos estraños la avian introducido: pues no me tocava como particular el pundonoroso duelo, que forma el prudente punto, de no admitir esplendores supuestos, por el riesgo en que peligran, con su desengaño, de mal seguros los verdaderos.

IV Estas consideraciones suspendieron mi pluma, escogiendo antes el credito con el Señor Obispo, de menos fundado en lo que le respondi al principio, que el mal credito con los demas de desatento; por el riesgo a que se expone de ordinario la verdad, quando se publica con imprudencia: de cuyo peligro aun no escapò las Divinas Ori-
1 genes, (1) mancomunandolas con el engaño en el infortunio, si se repiten sin oportunidad; hasta que llegando a mi noticia los esfuerços con que solicitavan sus devotos diesse Rezo el Señor Obispo à San Hierotheo, declarando fue primer Prelado, y Apostol de Segovia, me despertò de nuevo aquel mismo zelo a mi Patria, que me avia adormecido antes, representandose-me el riesgo, a que mirava expuesto el honor de San Frutos, y sus hermanos, continuados Bienhechores, y vezinos nuestros. Pareciendo-me torpe ingratitud, que con ligera credulidad, se les intentasse desposseer de aquel devido lugar de Tutelares, en que los tenia colocados nuestro reconocido agradecimiento, pues quedava litigiosa à lo menos, quando no assegurada, la precedencia de San Hierotheo, en admitiendole por Apostol, y primer Obispo de Segovia, en la conformidad que reconoceremos despues.

V Nacimos com precissa obligacion de tomar por nuestra, la causa

(1) *Origines homil. 1. in Ezechiel.* De Deo etiam vera dicere periculum est, neque enim ea tantum periculosa sunt, quæ falsa de eo dicuntur, sed etiam, quæ vera sunt, & non oportunè proferuntur, dicenti periculum creant.

sa de San Frutos, los que no solo le merecimos vezino de nuestros mayores, si no le conservamos tambien continuado defensor nuestro, de la manera que por los de Constantinopla exclama Theodoro Studita, (2) 2
hablando de San Nicephoro *ò Patrum Sanctissime*; porque como advierte San Basilio el Grande, (3) es el mas verdadero, y lustroso ornato nu- 3
estro, el que procede de su mayor honor, à que nos excita interessada la conveniencia propria, y assi escrive hablando de San Gordiano: *fuit hic.*

VI Esta obligacion en que se halla Segovia, y por ella sus hijos, viene acreditada con el exemplo de nuestros Padres, en quienes reciprocamente se equivoca su obsequio, en sentir de Luciano; (4) pues nos 4
advierte, se expressa en la devida reverencia del Padre, como particular possession de la Patria, su estimacion justa. Y quanto lo sea el cumplimiento de no variar la veneracion heredada de los mayores, lo acredita la observancia que de los Athenienses refiere Isocrates, (5) pon- 5
derando quan religiosamente se desvelavan en conservar invariable, sin adicion, ni menoscabo, qualquier estilo, que les quedó recomendado con su exemplo: passando a supersticiosos desperdicios los que pertencian à sus Ritos Sagrados.

VII Con tan piadoso, como devido recuerdo, se excitò mi zelo, pareciendole precisso expressar por el interès, y honor de San Frutos, las instancias, y reparos que dexavan improbable la Cathedra de S. Hierotheo, con cuya incertidumbre esperò, se sossegarian los esfuerzos con que se solicitava su declaracion; pues no parecia regular se desestimassen tantas obligaciones como nos ofrecen por San Frutos, segun verèmos despues, por una opinion, quando no totalmente incierta, alomenos sumamente dudosa: y assi, resuelto a cumplir con este empeño, formè el Discurso que se publicò em mi nombre, antes que el Señor Don Diogo Escolano diesse el Rezo a San Hierotheo, que despues resolviò en la conformidad que apuntamos en el Prologo.

VIII No fue menos justo el motivo que guiò mi pluma; ojalà fuesse tan acertada, que mereciesse la conformidad que dessea San Justino, (6) en las que se goviernan con la devida firmeza, de que necessitan: pe- 6
ro si el demasiado zelo la apassiona, a que tal vez se deslize con indiscreto ardor, le templarà el juizio mas regular, de quien percibiere su desvio, perdonando la aspereza de los medios con que procura encontrar la verdad

A ii dad

(2) *Theod. Stud. Orat. de S. Niceph.* O Patrum sanctissime! O Sacrorum præconum decus, qui digni facti sumus, ut te, & terrestrem haberemus civem, & cœlestem apud Deum intercessorem.

(3) *S. Basil. Orat. de S. Gord.* Fuit hic Martyr Beatissimus civis noster Cæsariensis: ex quo non mirum si nostræ mentis affectum ad eum potissimum dirigitur, quod profecto ad verum, ac domesticum nobis facit ornamentum.

(4) *Lucianus in Encomio Patriæ:* Si quis justum patri honorem defert, illi quoque convenienter Patriæ præcipuum honorem habiturus est, si quidem ipse etiam pater, peculiaris est patriæ possessio.

(5) *Isocrates in Areopag.* Sed illud accuratè observabant, ne á parentibus acceptum quidquam, vel abrogarent, vel ultra consueta adjicerent. Neque enim magnitudine sumptuum Religionem metiebantur, eorum rituum observatione, quos eis maiores tradidissent.

(6) *Justinus in Apologia:* Si vera docet parere ei debemus, & obsequi.

dad que solicita, repitiendo de nuevo con igual razon por premio de tan
justo deseo, se le permita el mismo indulto, que esperò conseguir nuestro
7 Seneca el Tragico. (7) Porque siendo cierto en sentir de San Buenaventura,
8 (8) consiste la viveza de este afecto, en no permitir compañia en
el amado, qualquier excesso que se encamine à conservar intacto, y
unico el Patronato de San Frutos, le purifica su mismo fervor, como
accidente inseparable de la mas discreta verdad, por dictamen de San
9 Bernardo. (9) No siendole facil à nuestra debilidad contenerse en los
terminos de cada una tan precisamente, que no pise inconsiderada los limi-
tes de la imperfeccion, como equivocadas jurisdiciones de su dominio.

IX Este fue el motivo que expuso à la opinion de tantos, como
seguian el dictamen contrario, mi primer discurso, y sus injustas impug-
naciones, quien de nuevo ocasiona su precisso desvanecimiento, procu-
rando acreditar la firmeza de quanto en el se dixo, por la sinrazon con
que se calumnia, pervirtiendo con simulada malicia, ò con torpe igno-
rancia, las mas seguras, y recibidas noticias de la Antiguedad, dexan-
dolas confusas, y litigiosas para los poco advertidos, y ocasionando la
10 censura, y riesgo que pondero Arriano. (10) Y aunque pudiera dete-
ner mi pluma la desproporcion continuada, y grande, con que se ex-
pressan las mismas contradiciones que la mueven, repitiendo el juizio de
11 San Gregorio Nysseno, (11) con que desestimò las vanas instancias de
su opositor Eunomio; distinguen pocos el silencio que produce la modes-
tia, satisfecha con su verdad, del que ocasiona razon contraria, desen-
gañando la ignorancia propia; por cuyo motivo le pareciò a San Hila-
12 rio Pictaviense, (12) peligrosissimo recato el que con generalidad se re-
duce à no desvanecer las calumnias, si cobran fuerças con la falta de
resistencia.

13 X Distingue San Agustin (13) con sumo acierto la conciencia ocul-
ta de la fama publica, quanto se diferencia la seguridad propia del juizio
ageno: añadiendo, que aunque baste la quietud, que produce en cada
uno la misma certidumbre con que obra, para justificar interiormente su
conciencia, es crueldad impia despreciar su fama con esta secreta con-
fiança, deviendo en credito suyo hazer notoria la sinrazon del agravio,
y el desengaño de la satisfacion. Assi juzgò San Geronimo por me-
nor

(7) *Seneca in Oedipo*:
Per tam cruentas vera, quærenti vias,
Ignosce quæso.

(8) *S. Bonavent. dist. 1. lib. 1.* Zelus est amor nolens consortium in amato.

(9) *S. Bernard. in Cantic. Ser. 23.* Virtus siquidem discretionis absque charitatis fervore jacet.

(10) *Arrianus in Epitect. lib. 2. cap. 12.* Plerique, & incauti, dum sedant disputationibus confundunt, & confunduntur, & ad extremum conviciis, & procidentes, & processi discedunt.

(11) *Greg. Nys. cont. Eunom. lib. 7.* Sufficiens refutatio vanitatis eorum, quæ dicuntur, est ipsemet liber iste; per se ipsum imbecilitatem, sonora quasi voce patefaciens.

(12) *S. Hilar. contr. Const. Aug.* Ulterius tacere diffidentiæ signum est, non modestiæ, quia non minus periculi est semper tacuisse, quam nunquam.

(13) *S. Aug. de vit. Cleric. cap. 1. seu Ser. 49. de divers.* Propter nos conscientia nostra sufficit nobis, propter vos fama nostra non pollui, sed pollere debet in vobis. Tenete quod dixi, atque distinguite: duæ res sunt, conscientia, & fama, conscientia tibi, fama proximo tuo. Qui fidens conscientiæ suæ, negligit famam suam, crudelis est.

nor inconveniente la enemistad que produce el desvanecimiento de la
calumnia, que la nota, que conserva consentida en el silencio. (14) 14
XI Precissa con tan suficientes motivos mi defensa, tuve por la mas
segura la que procedia de repetir con mayor extension los mismos fun-
damentos de que se formò el discurso primero, assi por no averme que-
dado exemplar ninguno, y desearle muchos, como porque satisfaciendo
en sus propios lugares los reparos que les pertenecen, con añadir algunas
Dissertaciones que comprehendan otros, y mudarles el metodo, segun
la nueva forma que deven tener por estas circunstancias, se evitaria la
proxilidad litigiosa, y desapacible de ingerir, y examinar palabras age-
nas, manifestando sus despropositos, no teniendo intento de descubrir
errores agenos, satisfecho con purgar mis escritos, de los que les im-
putan como propios.
XII Para discurrir con mejor orden, empeçarèmos (pues es San
Frutos quien mueve mi pluma) à reconocer las obligaciones en que nos
hallamos empeñados sus vezinos, para solicitar, y defender su mayor
honor, y estimacion; y quanto se arriesga, y minora en declarando a
San Hierotheo primer Obispo, y Apostol nuestro, de cuyo caracter es
inseparable el Patronato de Segovia, que le compete de justicia, des-
pojando del a San Frutos, ò privandole a lo menos de la prerogativa
de unico Tutelar nuestro, quedando entre los dos, sin contradicion,
la precedencia por San Hierotheo, como mas antiguo, como mas dig-
no, y como mas bienhechor, por la circunstancia de Apostol.
XIII La contingencia de este riesgo se haze mas reparable con
la incertidumbre de la Prelacia de San Hierotheo, cuya opinion exa-
minarèmos despues, demonstrando es moderna, y nunca oìda, hasta la
publicacion de Dextro, incierta, y contraria à las noticias mas reci-
bidas de la erudicion Ecclesiastica antigua. Para cuyo desengaño descu-
brirèmos su origen, la ficcion de Dextro, y las oposiciones, que con-
tiene la clausula, en que habla de San Hierotheo, passando a conven-
cer la suposicion de Luitprando, Aulo Alo, Hauberto Hispalense, Li-
berato, y lo demas que refieren para comprobar su nueva Cathedra,
concluyendo con otros testimonios, introducidos como particulares de
la Iglesia de Segovia, en trage de antiguos, demonstrando son posterio-
res a la publicacion de Dextro; sin que aya fundamento, ni noticia se-
gura, que la preceda, por donde verificar, se supo nunca en España,
ni en Segovia, nada de lo que contiene su narracion. Pues como advier-
te un Docto moderno D. Angelo a Nuce (15) dignissimo hijo, y Pre-
lado Casinense, feliz solar, y plantel fecundo de la Ilustrissima Fami- 15
lia Benedictina, despreciando la introducida tradicion, de que passavan
anti-

(14) *S. Hieronym. Apolog. 1. cont. Ruffin.* Hoc mihi præstiterunt amici mei, ut si tacuero, reus, si respondero, inimicus judicer. Dura utraque contradictio, sed è duobus eligam quod levius est.

(15) *Angel. de Nuce in Not. ad Chr. Casinens. n.* 1813. Quamquam enim Casinas ipse sim, hujusque Sacri Cœnobii, in quo veterem hominem exui, à pueritia alumnus, eique me totum debeam: non eo usque tamen me pietas adigit, ut immensa, eaque solida, & suprà omnem jactantiam, vera amplissimæ hujus domus decora, è vanidis velim augere splendoribus, qui fidem veris abrogant, ipsiusque scriptoris opinionem qualemcumque labefa-
ctant

antiguamente los Sumos Pontifices à repetir en su Monasterio las Sagradas Ceremonias de su eleccion, y coronacion, en honor, y obsequio de su Glorioso Patriarca el Gran Benito: como despues de otros procura
16 defender Don Constantino Gaetano, (16) a quien impugna. No puede, ni la piedad mas fervorosa, ni el mayor afecto, con que se empeña deudora, y agradecida nuestra obligacion, necessitarnos a que admitamos sin reparo, aquel genero de esplendores, aunque pausibles, que como aereos deslucen, y obscurecen las glorias mas acreditadas, y seguras padeciendo a manos de la lisonja, y de la credulidad precipitada, de que se alimenta la ignorancia, y la femenil supersticion, su mayor deshonor la verdad, mancomunandola por esta indiscreta aceptacion con la incertidumbre, con el engaño, y con el fingimiento. Pues de la manera que la eleccion, y juizio con que se desestima, y distingue lo que parece mal seguro, acredita con nueva firmeza lo que se admite como verdadero, dexa igualmente sospechoso quanto se refiere, la credula acepcion de todo lo que se ofrece, sin mas examen, que el de la apariencia exterior, con que se juzga ilustre. Reparo cuydadosamente repetido de mi zelo, para purgar las injustas calumnias con que le ofende, quien supersticioso le condena, antes de continuar estas Dissertaciones, cuyo disignio bosquejado, procurarèmos perficionar con el mayor aliño, y firmeza, que cupiere en nuestra corta capacidad.

CAPITULO II.

El agradecimiento es empeño natural. Diversas Patrias por diversas razones. Por el nacimiento. Por continuada habitacion. Por el Bautismo. Por la muerte, en que los Bienaventurados mejoran de vida. Por todas quatro es Segoviano San Frutos. Circunstancias de nuestra obligacion a su mayor culto.

I ENseñònos el Gentilismo, con observacion tan general, como
17 pondera Tertuliano (17) en la veneracion de sus Dioses Municipes, quanto ha de preceder a los demas, el obsequioso culto, con especialidad devido a las virtudes, y merecimientos de nuestros naturales, y vezinos, en cuyo particular honor tanto se interessa como propio, nuestro mayor lustre, moviendo el afecto con especial resignacion, y gusto; de la manera que les advierte a sus Lugdunenses San Eucherio,

ctant ac deterunt. Non crescit mendacio veritas, sed decrescit: nugis verò delectari, imbecillis, mulierisque ingenii est. Credulitati quoque modum, & crisim adhibere oportet; qui enim sine delectu omnia credunt, hoc denique proficiunt, ut nihil ipsis credatur.

(16) *Constantin. Caietan. in Benedicto n.* 27.

(17) *Tertul. in Apolog. cap.* 24. Per universa Imperia, Provincias, opida, vidimus singulos Sacrorum ritus Gentiles habere, & Deos colere municipes.

cherio, (18) excitandoles a la solemne festividad de San Maximo, y Epi- 18
podio, naturales suyos: porque siendo cierto (segun recuerda a los de
Turin San Ambrosio) (19) que de la gloria de sus Santos vezinos, 19
por la conveniencia que les resulta de su continuada intercession, tan
participantes se hallan los que la experimentan en la tierra, como los
que con sus heroycas virtudes la merecieron en el Cielo, les compite
con igual empeño su celebridad, y defensa, como propio esplendor,
y utilidad publica.

II Quanto nos acrecientan entrambos presupuestos los precissos
empeños de defender fervorosos la continuada possession en que halla-
mos a San Frutos, y sus hermanos de nuestros Protectores, y Patrones,
con facilidad se percibe, y sin ingratitud proterva no se puede olvidar.
Multiplicados vinculos excitan nuestro zelo, a que instemos constantes
en la manutencion de este honor, en que tanto nos interessa nuestra
obligacion, y conveniencia, pues por quantos titulos se motiva el em-
peño, tantos dexan precisa su defensa.

III Solo dos Patrias reconociò Ciceron, (20) como Gentil, la 20
natural, que devemos al nacimiento; y la civil, que adquirimos con la
continuada habitacion; y por entrambos titulos es Segoviano San Fru-
tos, como quien naciò, y viviò siempre en esta Ciudad, segun acredi-
tan las Lecciones de su Rezo, (21) con que le celebra la Iglesia. Sien- 21
do la segunda (aunque menos propria naturaleza) la que con mas ge-
neralidad motiva el culto especial de los Santos, en quantos Lugares
residieron, en la conformidad que eruditamente observa Theophilo
Raynaudo. (22) 22

IV A estas dos naturalezas politicas, ò seculares, se añaden otras
dos Ecclesiasticas, mas ilustres, y gloriosas. La primera, se adquiere por
el Bautismo, con que renacemos a la Iglesia, desde quando contava su
vida S. Basilio, (23) teniendo por principio de ella el dia de su regene- 23
racion, assegurando en otra parte se criava el hombre por el Bautis-
mo, y assi le llamò S. Cypriano (24) *genital ola*, ò *natividad segunda*, 24
de la manera que explican, y observan Joseph Vicecomite (25) Jacobo 25
Pamelio (26) y Nicolas Rigalcio: (27) honor que tambien deve a Sego- 26 37
via

(18) *S. Eucher. homil. de SS. Epipod. & Alex.* Magnum quidem est, publicis, & communibus dare vota solemnitatibus, sed excellentior, quædam festivitas judicanda est, alumnis exultare virtutibus. Et ideò indigenarum Martyrum cultus, sicut peculiare dat gaudium, ita proprium requirit affectum.

(19) *S. Ambros. in Natali SS. Martyr. Taurin. Ser.* 77. Martyr enim cum patitur, non sibi tantum patitur, sed & civibus suis, sibi enim patitur ad requiem, civibus suis ad salutem.

(20) *Cicer. lib.2. de Legibus*: Ego mehercle, & illis, & omnibus duas esse censeo Patrias, unam naturæ, alteram Civitatis, alteram loci Patriam, alteram juris.

(21) *Offic. S. Fructi. Lect.* 1.

(22) *Raynau. de Special. pietat. SS. punct.* 2.

(23) *S. Basil. de Spirit. Sancto, cap.* 10. Mihi vitæ initium est Baptismus, & dies omnium primus est dies regenerationis. *Idem in Epistol. seu Apologia ad Cæsarem*: Homo per Baptismum creatur.

(24) *S. Cyprian. Epistol. 2. ad Donat.* Sed postquam undæ genitalis auxilio superioris ævi labe detersa, inexpiatum pectus, ac purum, desuper se lumen infudit postquam cœlitus spiritu hausto, in novum me hominem nativitas secunda reparavit.

(25) *Vicecom. de virib. Baptism. lib. 1. c. 3.*

(26) *Pamelius in Cyprianum.*

(27) *Rigalc. ibid.*

via S. Frutos, donde recibiò el ſer natural primero, y floreciò deſpues,
recibiendo el ſobrenatural de la gracia Baptiſmal, con que tanto ſe iluſ-
traron ſus virtudes heroycas, y por cuyo titulo celebra por natural de
Zaragoça a San Vicente Prudencio, (28) ſin embargo de aver con-
28 ſeguido el Martyrio cerca de Sagunto, con paridad ſemejante a la que
ponderamos de San Frutos, como ſe reconoce de ſus miſmos verſos.

V La ſegunda, y mas auguſta naturaleza Eccleſiaſtica, y como
tal celebrada de la Igleſia, que ſiempre dize nace el Bienaventurado
quando muere, ſe contrae en el feliz ſitio de ſu dichoſo tranſito, en
que nace de la caduca tierra para el Cielo permanente: y de los tra-
bajos de eſta vida mortal, para las felicidades, y quietudes de la eter-
na: como advirtiò San Pedro Chryſologo (29) regenerandole mas glo-
29 rioſa vida en perpetuo gozo, los limitados dolores de la muerte, de la
manera que pondera con ſu acoſtumbrada eloquencia San Eucherio Lug-
30 dunenſe. (30)

VI Igualmente nos compite el empeño de eſte honor, aviendo
logrado ſu dichoſo tranſito San Frutos en la Dioceſis de Segovia, en
el diſtrito de Sepulveda, a cuyo deſierto le retirò ſu aſpereza de vi-
da, donde oy ſe conſerva en memoria ſuya, venerada la cuchilada
de ſu nombre, por el prodigioſo milagro, que celebran nueſtros Eſcri-
tores, y un Priorato de Monges Benitos, dedicado a ſu memoria deſ-
de el año mil y ciento, como parece de la inſcripcion, que ſe puſo,
31 quando ſe fabricò; y refieren Lorenço Calvete, (31) Fray Antonio de
32 33 Yepes, (32) y Diego de Colmenares. (33) Siendo conſtante, en ſentir
34 de los Juriſconſultos, acreditado con teſtimonio de Ulpiano, (34) ſe
repura por Patria de los que nacieron em Lugares cortos, la Ciudad
principal a quien pertenece ſu juriſdicion.

VII Eſta ultima, y verdadera naturaleza de los Bienaventurados
(en que tanto mejoran de vida, quanto và de la temporal a la eterna;
del trabajo al deſcanſo; de las contingencias aventuradas del mundo,
a las ſeguridades permanentes del Cielo) empeña con mas vinculos la
obligacion, quanto dexa preciſo el patrocinio, por el afecto con que
ſe conſervan agradecidos al lugar, de que inmediatos paſſaron a la glo-
35 ria: aſſi lo ponderò San Enodio (35) hablando de los Apoſtoles, cuya
inter-

(28) *Prudent.in Periſtephan.Hymn.7.✝.96*
Noſter eſt, quamvis procul hinc in urbe
Paſſus ignota, dederit ſepulchro,
Gloriam victor, prope litus altæ
Fortè Sagunti.
Noſter, & noſtra puer in paleſtra
Arte virtutis, fideique olivo
Unctus, horrendum didicit domare
Viribus hoſtem.

(29) *S. Petr. Chryſol. Ser.* 129. Natalem Sanctorum, cum auditis chariſſimi, nolite putare illum dici, quo naſcimur in terra de carne; ſed de terra ad Cœlum, de labore ad requiem.

(30) *S. Eucher.Lugdun.Hom.de Nativit.S. Geneſii.* Beatorum Martyrum paſſiones, Natales vocamus dies, quando eos Martyrii vita, & gloriæ fides, dum ingerit morti, ingenuit æternitati, & perpetua gaudia brevi dolore parturit.

(31) *Calvete Hiſt. de S. Frutos, lib.* 1.

(32) *Tepes Chron. de S. Benito, tom.* 4. *fol.* 321.

(33) *Colmenares Hiſtor. de Segovia, cap.* 13. §. 5.

(34) *Ulpian. lib. 6. in l. qui ex vico, ff. ad municip. ibi*: Qui ex vico ortus eam patriam intelligitur habere, cui Reipublicæ vicus reſpondet.

(35 *S.Enod. in Apol. pro Symacho.* Quanvis benedictio poſceatibus ubique præſtetur.

intercession general para todos sus devotos, tuvo por mas efectiva con los Romanos, por la circunstancia de aver terminado entre ellos las ultimas penalidades, que hizieron mas augusta su triunfante palma.

VIII Otra circunstancia estimable, que dexa precisa la memoria de San Frutos en nuestra Ciudad, fuera de las referidas, nos acrecienta de nuevo el empeño en su defensa, y procede de la continuada possession de sus Sagradas Reliquias, como una de las principales, que señalò el V. Synodo Africano (de quien passò al Derecho Canonico)
(36) al culto particular de los Santos: y que de la misma manera se re- 36
pite en el Concilio de Aquisgran, (37) a que assistiò el Emperador Car- 37
los el Grande el año de setecientos ochenta y nueve, siendo advertencia piadosa de San Ambrosio, (38) se deven venerar con especial ob- 38
sequio, y mas fervoroso afecto aquellos Santos, cuyos Sagrados Cuerpos posseemos, como seguras prendas de su continuado Patrocinio, a que assisten tan vigilantes, y assi advierte San Juan Chrysostomo, (39) 39
Defienden qual inexpugnable antemuralla, ò eminente roca, de las mas peligrosas hostilidades, invasiones, y rebatos del enemigo comun de la naturaleza, hollando triunfantes sus altivos, y repetidos impetos engañosos.

IX Hagamos, pues, reflexion de nuestro empeño con las noticias precedentes, y reconoceremos, quanto se multiplican nuestras obligaciones, para enfervorizarnos en el culto, y mayor honor de San Frutos, pues concurren juntos à dexarle preciso, quantos motivos separados le logran de justicia en otros Santos. Porque si tuvo San Juan
Hierosolimitano (40) por el mas aventajado esplendor de Damasco, la 40
gloria que le resultava de aver producido, y criado en ella a San Juan Mansur (como por ignominia le llamavan los Iconomachos, a quien
tanto impugnò, segun refiere Epiphanio Diacono) (41) conocido en- 41
tre nosotros por San Juan Damasceno: porque no repetirà Segovia sus mismas palavras? *Esta Ciudad, que produxo tan preciosa raiz, aplicandose cuydadosamente a cultivarla, assi en quanto pertenecio a la piedad fervorosa, como a la vida corporal, con razon se gloria de su lozano renuevo, se desvanece, y goza mas justamente, que de todas las demas prerogativas, que parece la grangean mayor esplendor.* Con cuyo conocimiento espero convendran todos con

B

stetur, & exigat præsentia Martyris fides, & devotio supplicantis; negari non potest diligentiæ natali solo plus tribui, & maiorem affectum locis impetrare, de quibus ad suprema transitur.

(36) *Synod. V. Afric. Can. 50. De consecrat. dist. 1. Can.* Placuit.

(37) *Concil. Aquisgr. cap. 42.*

(38) *S. Ambros. Serm. 77. in Natali SS. Taurin.* Cuncti Martyres devotissimè percolendi, sed specialiter ij venerandi sunt à nobis, quorum reliquias possidemus.

(39) *S. Joan. Chrysostom. in laudat. S. Martyr. Ægypti*: Sanctorum illorum corpora quovis adamantino, & inexpugnabili muro tutius nobis Urbem communiunt, & tanquam excelsi quidam scopuli undique prominentes, non horum, qui sub sensus cadunt, & oculis cernuntur, hostium impetus propulsant tantum, sed etiam invisibilium dæmonum insidias, omnesque diaboli fraudes subvertunt, ac disipant.

(40) *S. Joan. Hierosol. in vita Damasc.* Civitas hæc, quia hujus etiam radicem protulit, & à cunabulis, ac altiori opere, tam in iis, quæ ad pietatem, quam quæ ad corporalem vitam spectant, enutricata est, piis alendo sermonibus, rectè de hoc suo germine gloriatur, extollitur, & gaudet; longeque justius, quam de omnibus aliis, quæ illi magnum nominis splendorem affectare videntur.

(41) *Epiphan. Diacon. in 7. Synodo.*

conmigo, sin repugnancia, en el mismo concepto, persuadidos de la razon, a que se encaminan estas Dissertaciones, solicitando, como yo, cumplir igualmente, como tan interessados, el empeño, con que se hallan a defender, y procurar fervorosos, y atentos el mayor honor de San Frutos, por tantos titulos en primer grado acrehedor de nuestras atenciones, de nuestra devocion, y de nuestro zelo.

X Añade-se a esta obligacion la congruencia civil, y politica de mantener la premeditada, y resuelta determinacion de nuestros mayores, pues le admitieron por su Patron desde los mismos tiempos, que libres, y seguros de la intolerable opression de los Infieles Sarracenos, se dedicaron a restaurar su Templo Cathedral: assi lo acreditan las Lec-
42 ciones, (42) con que celebra su memoria nuestra Iglesia, por donde parece le recibieron por Tutelar el año mil ciento treinta y tres: *Desde quando continuadamente se han gloriado de tan gran Protector*, para referirlo con sus mismas palabras.

XI Tan notorio es en Europa este successivo esplendor de Segovia,
43 que uniformes le repiten, en Flandes Ludovico Nonio, (43) en Italia
44 45 Philipo Ferrario, (44) y en Portugal Jorge Cardoso. (45) Que diràn, pues, de nosotros los que vieren despreciamos, y desatendemos tan repetidas obligaciones, tan innegables beneficios, tan antigua, y continuada veneracion, por una novedad dudosa, admitida sin examen, y aplaudida sin consideracion; pues con ella, sino se perturba, se entibia el Culto de San Frutos; sino se desluze enteramente, se minora su honor?

XII Para ocurrir a tan perceptible desdoro, por la estimacion con que venero a mi Patria, me pareciò preciso prevenirle, antes que se admitiesse por nuestro Apostol, y primer Obispo a San Hierotheo, por si se pudiesse evitar el riesgo, en que peligrava incauta nuestra ingratitud, purgando aquel mal credito de desatentos, en procurar las glorias de San Frutos, con que nos hallamos baldonados de los estraños, segun verèmos en el siguiente Capitulo.

CAPI-

(42) *Offic. S. Fructi, Lect. 6.* Anno Domini 1133. cum Tutelarem sibi adsciverit, de tantoque Patrono gloriatur.

(43) *Nonius in Hispania, cap. 6.*

(44) *Ferrarius in Topograph. SS. & in Martyrol. ad 25. Octobris.*

(45) *Cardosus in Prolegomen. ad Agiolog. Lusitan. §. 3.*

CAPITULO III.

La seguridad entibia el zelo. Descuido de no solicitar se introduzga San Frutos en el Martyrologio Romano. Desde quando tuvo origen. Variedad de Martyrologios Antiguos Latinos, y en que tiempo se compusieron. Razon de no estar todos los Santos de la Iglesia en el Romano. Quando se transladaron las Reliquias de San Frutos à Segovia. Como se perdieron, y recobraron.

I COmo envejecido achaque del vulgar concepto, notò Synesio (46) el desprecio con que se desestiman siempre las noticias, en cuya acepcion, su misma seguridad excluye la mas obstinada repugnancia; atribuyendo solo a la estrañeza, que produce la novedad, aunque incierta, el comun aplauso, solicitado de tantos, como ponderò Seneca, (47) por este arriesgado precipicio de la verdad, que obscurecieron los Gentiles con supersticiosos fingimientos, rezelando la despreciaria patente su misma notoriedad, en perjuizio de la Religion mas acreditada, del Culto mas devido, y de la Fè mas segura, como advierte Estrabon, (48) justificando las ficciones antiguas, con que la enmarañaron sus primeros Philosophos.

II No venciò este peligro la mejora de ley; pues conservamos en la de Gracia, la misma debil naturaleza, aunque mas ilustrada, que nos pervirtiò el verdadero conocimiento antes en la Gentilica, con que experimenta iguales efectos la seguridad, en triunfando de la oposicion, en los mas venerados mysterios, porque batallava ardiente nuestro zelo en la reñida contienda de afixarlos: entibiando-se con la certidumbre la devocion, y passando a confiado descuydo la mas fervorosa solicitud, por extinguirse con la possession las ansias mas activas del deseo.

III Con este principio, tan general, como practicado en todas Naciones, no harà estrañeza, que mirando Segovia como propio, sin contradicion, a San Frutos, se quietasse en el continuado logro de su glorioso Patronato, sin aplicar mas solicitud a su devido culto, que el que obsequiosos les ofrecian reverentes sus vezinos, despues de aver obtenido declaracion de la Iglesia Romana, en que le celebra Confessor constante, y dichosos Martyres a San Valentin, y Santa Engracia, sus herma-

B ii

(46) *Synes. in Caluitij Encom.* Quod intellectu facilimum est, despicitur à plebe: prodigiosæ narrationes adhibeantur oportet.

(47) *Senec. lib. 7. Natur. q. cap. 16.* Quidam incredibilium relatu commendationem parant, & Lectorem aliud actorem, si per quotidiana ducitur, miraculo excitant.

(48) *Strab. lib. 1.* Non enim turbam mulierum, & omnis vulgaris multitudinis, inducere sermone possibile est Philosopho, ut provocetur ad pietatem, & Dei cultum, & fidem, sed oportet superstitionem adhibere; sed non potest sine fabularum fictione, & præstigiis.

hermanos, en Breve del Pontifice Sixto IV. despachado el año de mil quatrocientos setenta y seys, de que hazen memoria nuestros Es-
49 50 critores, Fray Antonio de Yepes, (49) Lorenço Calvillo, (50) y Die-
51 go de Colmenares, (51) consiguiendo de Paulo V. el de mil seyscientos y diez, el Rezo particular con que oy le venera.

IV Sin embargo, no sin razon se admira Don Juan Tamayo de
52 Salaçar (52) de la omission con que se ha desatendido su mayor culto. Assi dize: *Que causa avrà para que la Santa Iglesia de Segovia, y sus vezinos, celebrandole Patron, no soliciten se ponga entre los demas Santos del Martyrologio Romano?* Como instancia que le pareciò devida, y precisa al cumplimiento, y desempeño de nuestras obligaciones.

V Bien singular es el exemplo, que nos ofrece Antonio Beling-
53 hen (53) en credito deste reparo, y digno de tenerle presente, para despertar nuestra solicitud. Dize, pues, que el dia antes que fuessen martirizados en Sandomara de Polonia los Religiosos Dominicos, que estando cantando la Salve padecieron al furor de los Barbaros Scitas, les anticipò la Virgen Santissima la recompensa, ofreciendo-se celebrada su memoria con letras de oro en el Martyrologio al tiempo de leerle en el Choro, con admiracion estraña de los mismos, que despues merecieron con su sangre este honor. Pues si un servicio hecho en obsequio, de quien por tantas razones se le devia de justicia, tuvo tan prevenida satisfacion por este medio, que dispuso la Iglesia, para que con generalidad, y aplauso publico se venerasse la memoria de los Bienaventurados; porque no hemos de solicitar el mismo culto para San Frutos, y sus hermanos recompensando con nuestras instancias, en quanto pueden, la continuacion experimentada siempre de sus repetidos beneficios?

VI Atendiò cuidadosamente la Iglesia, desde sus principios, a recoger, y conservar las noticias de quantos la ilustraron con gloriosos exemplos; para que instituyò en Roma San Clemente Pontifice, Successor de San Pedro, siete Notarios, que divididos por sus Regiones, se aplicassen a inquirir las festividades, ò felices transitos de los Santos Martyres, como se contiene en las vidas de los Pontifices, que se atri-
54 buyen a San Damaso. (54) *Observando el dia en que padecieron, para celebrarle universalmente entre las memorias de los demas Martyres*; segun pare-
55 ce de San Cypriano, (55) por donde consta, no solo la antiguidad de su culto, sino la observancia tambien de consagrarles Templos, expressados en San Cypriano con el nombre de *Memorias de los Martyres*, con que de ordinario denota sus Iglesias, segun observan el Cardenal Cesar
56 57 Baronio, (56(Juan Luiz de la Cerda, (57) Jacobo Espondano, (58) y
58 Theo-

(49) *Yepes Apendice al tom. 6. escrit. 33.*
(50) *Calvillo Hist. de S. Frutos, cap. 14.*
(51) *Colmenares, cap. 10. §. 6.*
(52) *Tamaius in Martyr. Hisp. tom. 5. ad 25. Octobris*: Et quid in causa est, quod Sancta Ecclesia Segoviensis, ejusque cives, qui Patronum agnoscunt, inter Martyrologij Romani Divos apponere non curet?
(53) *Belinghen in Kalend. B. V. ad 4. Aug.*
(54) *Damasus lib. de Rom. Pont. in Clemente.*
(55) *S. Cyprianus Epist. 37.*
(56) *Baron. in Prolog. ad Mart. cap. 4. & tom. 2. Annal. an. 106. num. 3.*
(57) *Cerda in Advers. sacra cap. 87. n. 18.*
(58) *Jacob. Espondan. in comment. sacr. lib. 1. cap. 14. part. 3. pag. 290.*

Theophylo Raynaudo. (59) Y la razon de este nombre explican San 59
Augustin: (60) *Nos Martyribus nostris non templa sicut Diis, sed memorias* 60
sicut hominibus mortuis, quorum apud Deum vivunt spiritus, fabricamus. (61) 61
Y se comprueba del quinto Concilio Carthagines, (62) de la manera 62
que por la misma razon se llama *Martyrio* el Templo, como diffusa-
mente comprueba Octavio Cayetano; (63) y Theodoro Balsamon (64) 63 64
advierte, que nombravan, los Herejes *Martyrios* a los Cimenterios,
procediendo igualmente entrambos apellidos de colocar siempre en las
Iglesias, quando se consagravan, diversas Reliquias de los Santos Mar-
tyres, sin cuya circunstancia se tenian por indecentes, mandando de-
molerse, segun se contiene en el segundo Concilio Nizeno (65) y quin- 65
to Carthaginès. (66) Y se comprueba la acepcion de esta voz, de la ma- 66
nera que dexamos advertido, aun con mayor expression, en la Episto-
la del Pontifice San Felix I. (67) y en una Homilia de Eusebio Obispo 67
de Alexandria, (68) que refieren Jodoco Cocio, (69) y Jacobo Gual- 68 69
tero, (70) y de quien se deve entender el Concilio Gangrense (71) 70 71
con otros muchos lugares, que en credito de esta acepcion misma re-
coge Jacobo Canisio en las notas a su Version Latina del *Flossanctorum*
de Pedro de Ribadeneyra. (72) 72

VII Este origen tuvo la primera Coleccion del Martyrologio Ro-
mano, empeçado a formar desde los mismos principios de la Iglesia, con
la generalidad, y metodo que escrive San Gregorio Magno (73) Pon- 73
tifice Sumo, a Eulogio Obispo de Alexandria, diziendole: *Conserva en
un volumen los nombres de casi todos los Martyres, que padecieron en diver-
sas tierras, y Provincias, distribuydos por los dias del año, segun en el que
logrò la Corona cada uno, aunque sin otra circunstancia, que la comemoracion
sola del nombre, y dia de su triunfo, para celebrarle en honor suyo, con Mis-
sa solemne el mismo en que le consiguio.* Este Martyrologio de que habla
San Gregorio, suponiendo le tendria tambien el propio Eulogio, a
quien lo escrive, creyeron muchos le formò San Geronimo, traduci-
do del que escriviò primero en Griego Eusebio Cesariense; y pretende
Francisco Maria Florentinio sea el mismo que publica, copiado de la
Cathedral de Luca, y mas antiguo que el que hallò en la Iglesia de
Aqui-

(59) *Raynaud. de special. pietat. SS. punct.* 10.

(60) *D. August. de Civit. Dei lib. 22. c. 10.*

(61) *Vea-se Baronio tom. 2. ad annum* 106 *n* 3. *&* 4.

(62) *Concil. Carthaginense V. Canon.* 14.

(63) *Octavius Caietanus in Animadvers. ad vitas SS. Siculorum tom. 1. pag.* 19.

(64) *Balsamon in Canon. 9. Concilii Antiocheni.*

(65) *Conc. Nicen. 2. Can.* 7.

(66) *Concil. Carthag. 5. Can.* 14.

(67) *S. Felix 1. Epist. 2. de contemptor. Sanctorum.*

(68) *Euseb. Alexand. hom. de venerat. Sanctorum.*

(69) *Jodoc. Coccius lib. 5. de Sanct. art.* 12.

(70 *Gualter. in Chronic. 3. saecul. veritat.* 2. §. 6.

(71) *Concil. Gangrens. Can.* 20.

(72) *Canisius tom. 2. pag.* 229.

(73) *S. Gregor. lib. 7. Epist.* 29. Nos penè omnium Martyrum, distinctos per dies singulos passionibus, collecta in uno codice nomina habemus, atque quotidianis diebus in eorum veneratione Missarum solemne agimus; non tamen eodem volumine, quis qualiter sit passus indicatur, sed tantum locus, & dies passionis ponitur: undè fit, ut multi ex diversis terris, & provincijs per dies ut prædixi, singulos cognoscantur martyrio coronati.

Aquileya San Wilebordo el año setecientos noventa, y trasladado de su misma letra, se conserva original en la Cartuja de Treveris, de donde le sacò a luz Heriberto Rosvveido. Y porque se desengañe la ignorancia, de quien falto de noticias, intenta impugnar lo que dixe en el Discurso Historico, serà preciso, aunque parezca digression, apuntar con brevedad la diferencia de los mas principales Martyrologios que hasta aora se han publicado, porque se perciba por ella con mayor conocimiento la desproporcion con que los confunden.

VIII Muchos tienen a Eusebio Obispo de Cesarea, por el primero que formò el Martyrologio, que traduxo en Latin San Geronimo, y diò origen al Romano, de que habla San Gregorio; aunque fue obra distinta del *Synagoge*, ò *Anagraphe de los Martyres*, de que tantas vezes haze mencion en su Historia (74) como mas dilatada: y en que (segun se infiere de sus mismas palabras) no solo se contenia la relacion de sus passiones, sino otras particularidades tambien pertenecientes a sus vidas, ageno uno, y otro de la brevedad con que se introduxeron al principio los Martyrologios, y especialmente el Romano, que refiere San Gregorio, y no se estendia, como vimos, a otras circunstancias, que a señalar el nombre del Martyr, lugar, y dia de su triunfo.

IX Para suplir esta cortedad, emprendiò el Venerable Beda formar otro nuevo Martyrologio, en que se especificassen algunas circunstancias mas singulares, del tiempo, y forma del martyrio de los Santos, de quien algunas vezes repite elogios, aunque breves; pero dexando-se muchos dias sin referir los que padecieron en ellos, aplicò Floro Presbytero Lugdunense, a llenar estos vacios, que sin distincion han corrido, despues de escritos, por del mismo Beda, en todas sus ediciones, hasta que confiriendo sus antiguos exemplares, reconocieron Godefrido Henschenio, y Daniel Papebrochio (a quien tanto deve la erudicion Ecclesiastica, y memoria de los Santos) lo que pertenecia a cada uno, expressando la diferencia con la variedad del caracter, en su impression: y de estos quatro primeros Martyrologios de Eusebio, San Geronimo, Beda, y Floro, hizo memoria Usuardo, en la prefacion del suyo, de que inmediatamente hablarèmos.

X En el nono Siglo se aplicaron muchos a formar nuevos Martyrogios mas cumplidos, entre quienes tiene primer lugar Rabano Mauro, si como demuestran Henschenio, y Papebrochio, le compuso antes de ser Arçobispo de Moguncia, a cuya Cathedra llegò el año ochocientos quarenta y siete, aunque estuvo desconocido mucho tiempo, hasta que le hizo publico Henrique Canisio el de mil seiscientos y dos, copiandole del Monasterio Imperial de San Gal en Alemania.

XI Con poca diferencia pertenece casi al tiempo mismo el Martyrologio metrico de San Wandelberto dedicado al Emperador Luys el Piadoso, que anda impresso entre las obras del Venerable Beda, por suyo, con el titulo de *Ephemerides del Presbytero Beda*, constando de Sigiberto Gemblacense, y de Juan Trithemio, le compuso San Wilebordo: fuera de referirse en el muchas cosas sucedidas, despues de la muerte de Beda, y assegurar el mismo Santo en la Vida de San Goar, dedicada

(74) *Euseb. lib.* 4. *Histor. Eccles. cap.* 1. *& cap.* 14. *lib.* 5. *cap.* 4.

dicada al Abad Marcuardo, le acabò el año de ochocientos treinta y nueve.

XII En el Imperio de Carlos Calvo, hijo de Luys el Piadoso, escriviò su Martyrologio Usuardo, dedicado al mismo Principe, y no a su abuelo Carlos el Grande, como creyò Sigiberto Gemblacense, a quien siguieron muchos; pero haziendo memoria de Floro, Adicionador de Beda (que floreciò imperando Lotario, hijo mayor de Luys, y hermano de Carlos Calvo) se reconoce con toda evidencia es èl, y no su abuelo, con quien habla, y llamandole Augusto, no pudo componerse hasta despues del año ochocientos setenta y tres, en que fue coronado Emperador. Sin duda naciò la equivocacion de dar tambien algunos el titulo de *Grande* al mismo Carlos Calvo, como demuestra Pedro de Marca en la Carta escrita a Lucas d' Acheri, que produce al principio del tomo segundo de su Espicilegio. Juan Molano, que despues de otros, imprimiò con notas este Martylorogio, intenta persuadir, se formò del el Romano, y con este titulo le avia estampado en Venecia Belino de Padua el año mil quatrocientos novienta y ocho, pero el Cardenal Baronio demuestra con toda evidencia, son distintissimos, y que se conservò siempre en la Iglesia Romana aquel antiquissimo, de que habla San Gregorio, que todos atribuyen a Eusebio, y San Geronimo, aunque mas añadido, y copioso.

XIII Por el mismo tiempo formò su Martyrologio San Adon, Arçobispo de Viena (no de Treveris) como assegura Jacobo Mosandro, que fue el primero, que le diò a la Estampa; cuya equivocacion continuan Lipomano, Baronio, Gualtero, y otros; y desvanecen Rosvveido, Mireo, Bolando, y Labbè: publicòle de nuevo, ilustrado con notas, y mas correcto, el mismo Rosvveido.

XIV Sigue-se el de San Nockero Balvo; que muriò el año novecientos y doze, y cuyo original, aunque defectuoso en muchas partes, se conserva en el Monasterio de San Gal, de donde le copiò en sus antiguas Lecciones Henrique Canisio.

XV Estos son los Martyroliogios antiguos, que corren comunes; porque el de Ditmaro, Obispo de Mersburg en Saxonia, aunque haze memoria de èl en su Chronicon, hasta aora no se ha descubierto: y los particulares de Monasterios, ò Provincias, no es de mi instituto referirlos; assi tanpoco, como ni los Metricos, aunque generales, de Ambrosio Novidio, Bautista Mantuano, y Juan Bachoto. Entre los modernos, son celebres los de Francisco Maurolico, y Pedro Galesino; por quien se aumentò despues mucho el Romano, que ilustró con sus notas el Cardenal Baronio, con cuyas noticias se desengañaràn mis opositores, reconociendo quan a ciegas caminan en quanto discurren, por falta de conocimiento de las materias que tratan.

XVI En ninguno, pues, de los Martyrologios antiguos, como escritos todos antes de fenecerse el nono Siglo, puede estar celebrada la memoria de S. Frutos, y sus hermanos, que empezò a ser notoria en el duodecimo, con la restauracion de nuestra Iglesia Cathedral de Segovia, que le elegió por su Patron el año mil ciento treinta y tres, aviendo tenido principio poco antes su culto, con la ereccion de la Iglesia, y Priorato de su nombre el de mil y ciento, como dexamos visto;

visto; sin que se ofrezcan noticias seguras, que precedan a estas, por la opression de los Barbaros, a que se hallava sugeta toda la Provincia, hasta que la libertò de tan intolerable jugo el Emperador Don Alonso el Sexto, el año mil ochenta y cinco. Pudieran Galesino, ò Baronio, averle introducido en sus Martyrologios, si al tiempo de formarlos se huviesse aplicado la solicitud de nuestra parte, de que se necessitava para conseguirlo, y esta es la que echa con razon menos Don Juan Tamayo, y porque no merece la aspereza, con que tan sin fundamento se le trata en mi impugnacion.

XVII Cierto es faltan muchos Santos de todas edades, y Provincias en el Martyrologio Romano, como haze notorio el Cathalogo particular, y tan copioso, que formó Philipo Ferrario de los que llegaron a su noticia, sin aver conseguido este honor: y otro numero considerable se ofrece despues en Juan Bolando, Godefrido Henschenio, y Daniel Papebrochio, que ò sin reparo se quitaron de los antiguos, ò por falta de conocimiento, no se hallan puestos en los modernos; pero tambien es constante, que quantos declara la Iglesia Romana por Bienaventurados, dandoles el titulo de Santos, ò con Canonizacion solemne, ò con aprobacion expressa de su Culto, segun se hallan S. Frutos, y sus hermanos, con la Bula de Sixto IV. y la concession de Rezo propio, que les diò Paulo V. tienen derecho a ser celebrados con los demas en el Martyrologio Romano, sin que por Provinciales, ò modernos, desmerezcan este honor; como sin proposito pretende, quien se opuso a mi reparo, sin aver visto tan copiosamente acreditado este principio en los Prologos del Cardenal Baronio.

XVIII Sin embargo, por el numero grande, con que se han ido aumentando los Cathalogos, se necessita de particular solicitud, para conseguir se introduzgan en ellos los Santos, que se hallan sin esta prerogativa, por omission, ò falta de cuidado de los interessados. Y aunque en todos es reparable el descuido, parece tiene mayores circunstancias con los Protectores, y Patronos (a quien, por tan venerable prerogativa es devida con mas especialidad la atencion) pero menos culpable en Segovia la nota, que la imputa Salazar, con el exemplar de tantas Ciudades, a cuyos Tutelares les falta el mismo honor en el Martyrologio Romano, pues en Ivrea de Lombardia se venera a San Regulo, uno de los Martyres de la Legion Thebea, por Patron; en Cahors de Francia a San Genulfo; en Terramunda de Flandes a Santa Christina Virgen; Sinogalia a San Paulino su Obispo; en Imola a San Mauricio; en Belun a San Jonatàs, y San Gerardo su Obispo; en Pesaro a Santa Michelina, y San Terencio Martyr; en Arimino a Santa Inocencia Virgen, y Martyr; en Verceli a San Theodoreto Martyr, conocidissimas Ciudades todas de Italia. Y en Alemania, Norimberga reconoce por su Patron a San Sebasto Heremita; Augusta a San Grabo su Obispo; Pedena de Istria a S. Nicephoro Martyr, sin que se ofrezca el nombre de ninguno en el Martyrologio Romano: de la manera tambien, que faltan de el San Pedro Obispo, y Patron de Osma en Castilla; San Fermin Patron de Pamplona en Navarra; y San Teothonio Patron de Viseo, y Leiria en Portugal.

XIX Estos exemplos desculpan el descuido, pero no desempe-
ñan

ñan la obligacion, que reconocida eſpero del zelo de nueſtras Comunidades procuraràn ſatisfacer, aplicando con todo fervor la ſolicitud, que haſta aqui ha faltado por inadvertencia, no por deſatencion, pues ſiempre ſe ha reconocido promptiſſima la ſuya, en quanto pertenece al Culto Divino, y mayor decencia de la Religion, y piedad.

XX No ſe reſuelve en el reparo precedente la calumnia, paſſando a ponderar otro deſcuido, aun mas notorio, y menos diſculpable con nueſtro Patron, que puſo en contingencia la perdida de tan precioſo teſoro, como el de ſus Sagradas Reliquias, que ocultas, y deſconocidas muchas edades, permanecieron ſin culto, haſta que las deſcubriò el zelo, y la diligencia de Don Juan Arias de Avila, inſigne Prelado nueſtro, ſegun ſe reconocerà de la puntual narracion de eſta noticia.

XXI Luego que viò conſagrada ſu Igleſia de Segovia D. Pedro de Agen, ſegundo del nombre, ſu Prelado (no el primero, como creyò Colmenares, (75) que tuvo deſpues de reſtaurada, pues le precediò 75
otro Obiſpo, llamado tambien Pedro, cuya memoria deſconocida de nueſtros Eſcritores ſe conſerva en eſcritura del año mil ochenta y ſeys, ſegun verifica Don Joſef Pollicer) (76) aviendo concurrido con ſu Cle- 76
ro, y Ciudad a reconocer, y recibir por ſu Tutelar, y Patron a San Frutos, deſeoſo de iluſtrar ſu Igleſia con ſus Sagradas Reliquias, ſolicitò con el Abad de Santo Domingo de Silos (a quien eſtava ſugeto el Priorato de San Frutos, en el deſierto de Sepulveda, donde muriò, y ſe conſervava venerado ſu Cuerpo, con los de ſus hermanos San Valentin Obiſpo, y Santa Engracia Virgen; y entrambos Martyres) le comunicaſſe parte de tan gran teſoro: a cuyas inſtancias, reducido el Abad, y Convento, dividieron en porciones iguales las Santas Reliquias el año de mil ciento y veinte y cinco, ſegun ajuſta Colmenares, (77) trayen- 77
do con gran veneracion el Obiſpo a ſu Igleſia Cathedral las que le tocaron, para colocarlas con la decencia, que tan dignamente ſe les devia.

XYII Eſta fue la primera vez, que viò Segovia las glorioſas prendas de ſus tres Iluſtres Ciudadanos, y no antes, por el ſoñado motivo, que deſvaneceremos en el Capitulo ſiguiente; pero, ò por inadvertido deſcuido, ò por imprudente recato, ſe ocultaron deſpues demanera en la miſma Igleſia Cathedral, que generalmente ſe llegò a ignorar el ſitio en que permanecian: ſuceſſo que acredita el Rezo de ſu traslacion en los Breviarios antiguos, (78) por quien le refiere Colme- 78
nares (79) con las palabras ſiguientes, hablando de Don Juan Arias: 79
En viendoſe Obiſpo, procurò con toda diligencia, deſcubrir las Reliquias de nueſtros Patrones San Frutos, y ſus hermanos, ocultas años avia en la miſma Igleſia Mayor, ſegun por tradiciones referian los ancianos, ſin ſeñalar el lugar, y cauſa del ocultamiento.

XXIII No puede ſer mas eſtraño accidente en deſdoro de la negligencia de nueſtros mayores, a quien con juſta razon podria dezir San Frutos las miſmas palabras que refiriò Gamaliel al Presbitero Lu-

C ciano

(75) *Colmenares cap. 13. §. 7. & in Synopſi Epiſcoporum, pag. 645.*

(76) *Pellicer Memorias Genealogicas de la Caſa de Segovia en la 1. part. tom. 2.*

(77) *Colmenares cap. 14. §. 7.*

(78) *Officium Tranſlationis S. Fructi, celebratum 21. Novemb. in Breviario cuſſo anno 1527.*

(79) *Colmenares cap. 31. §. 11.*

80 ciano en la Invencion de San Estevan: (80) *Abridnos el Monumento, en
que por neglicencia vuestra descansan nuestras Reliquias*, aviendo llegado a
81 merecer el valdon, con que San Juan Chrysostomo (81) moteja a los
Gentiles, diziendoles: *Ignoravan hasta los mas propios el lugar determinado de sus Sepulcros.*

XXIV Quanto mas se consideran las circunstancias deste sucesso,
mas sensible se percibe la desatencion, y el descuido de sus naturales:
porque siendo aun entre los Gentiles prohibido remover los cadaveres
de sus antiguos Sepulcros, sin licencia del Principe, ò permisso de Sa-
82 cerdote Summo, como parece de los Decretos de Antonino (82) promulgado el año docientos y catorze, y de Valentiniano, Theodosio, y
83 Arcadio (83) el de trecientos ochenta y seis, y de las decisiones de
84 85 los Jurisconsultos Labeo, (84) Ulpiano, (85) y Paulo, (86) que revalidò
86 87 el Emperador Carlos Calvo en el congresso de Sparnaco (87) confirmando los Decretos del Concilio de Paris, inmediato del año ochocientos quarenta y seis, deviò ser notorio al Obispo de Segovia la traslacion de las Reliquias de San Frutos. Y assi sabido en la Iglesia, y Ciudad el sitio, en que de nuevo se colocavan, no aviendo padecido despues de recobrada de la opresion de los Barbaros la Provincia, no solo invasion de enemigos, pero ni podido temerla, pues estava de resguardo para assegurarla, demas de la aspereza de las sierras, que la dividen de Castilla la Nueva, toda ella posseìda de Christianos.

XXV Pero no disputemos la razon a este recato, suponiendola
justa en credito de los nuestros, diziendo con San Hieronymo: *Nec de-*
88 *traho prædecessoribus, nec in aliqua parte accuso maiores*, (88) pues ignoramos la causa, y solo nos consta, *se removieron los Cuerpos de nuestros Santos Protectores de los sepulcros de su precedente descanso*, para repartirlo con
89 las palabras del Concilio de Pista (89) en semejante querella. Quien defenderà sin embargo tan reprehensible olvido, aunque se ofrezcan otros semejantes en la Historia Ecclesiastica? Ni como pudo perderse generalmente la noticia del sitio, en que permanecia oculto tan apreciable tesoro; sin desestimarle con omission grave, y perjudicial a todos, aunque nos disculpe el exemplar de Mantua, con el Cuerpo de San
90 Longinos, que refieren Mario Equicola, (90) y Hipolito Donesmundo?
91 (91) cuyo recuerdo, con dolor, exprimido de mi afecto, se endereza a fervorizar el de mis vezinos en el obsequio, y culto de San Frutos, para conservar el honor de especiales devotos suyos, con que nos celebra

(80) *Lucian. in Epist. hujus revelationis apud Surium, tom. 7. ad 3. Aug.* Aperi nobis festinanter monumentum, ubi negligentia positæ sunt reliquiæ nostræ.

(81) *Chrysost. hom. 66.* Illorum quidem loculos propriè nesciunt.

(82) *Antonin. l. 1. tit. 44. lib. 3. Cod. de Religiosis.*

(83) *Valent. ibidem, l. 14.*

(84) *Labeus apud Ulpianum lib. 25. ad Edictum.*

(85) *Ulpianus ibidem dict. libr. 9. tit. 7. l. 8. de religios.*

(86) *Paulus 1. sentent. 21. cap. 1.*

(87) *Capitulare VI. Caroli Calu. cap. 40.*

(88) *S. Hieronym. lib. 1. in Epistol. ad Galat. cap. 2.*

(89) *Synodus Pistis apud Cironium in paratitl. lib. 5. Decretal. tit. 28.* Sanctorum, & Protectorum nostrorum corpora de sepulcris suæ requietionis effossa sunt.

(90) *Mario Equicola hist. de Mantua, ann. 804.*

(91) *Donesmundus Hist. Mantuæ eodem ann.*

bra Fray Thomàs de Truxillo, (92) en tiempo en que miro arriesgada la principal veneracion de Patron con esta nueva Cathedra de San Hierotheo, que tan en perjuizio suyo, como despues verèmos, se procura acreditar de cierta, con la concession del Rezo que se solicita. 92

CAPITULO IV.

Ficciones de Juliano. No muriò San Frutos el año setecientos veinte y cinco. Los Moros entraron en España el de setecientos y nueve. Ganaron à Toledo el de setecientos y onze. Falsedad de Higuera, y su Luitprando. San Frutos no fue Martyr. No se fundò su Priorato el año mil y ciento. No trasladaron los Christianos su Cuerpo, nì el de sus hermanos à Segovia el de setecientos cinquenta y cinco. Quando, y porque se fundò el Imperio de los Reyes de Cordova. Segovia fue poco tiempo possèida de Moros.

I LA contagiosa superisticion de tantos Escritores supuestos, como ha introducido en España la perfidia desde los principios de este Siglo, sucediendose continuado el engaño hasta la publicacion de Hauberto, no solo tocò a Segovia con la Prelacia de San Hierotheo, nunca oida antes, ni en ella, ni en toda la Provincia; sino la viciò tambien con nuevas ficciones, en la misma vida de San Frutos su Patron, las relaciones seguras, y acreditadas en los Breviarios antiguos de su Iglesia, añadiendoles circunstancias, no solo desconocidas, pero repugnantes, y contrarias a las que celebrava con veneracion: y sin embargo las refiere como ciertas Colmenares en su Historia, que el ansia de hallar que dezir, no repara en los inconvenientes que producen las novedades, que se admiten con ligereza, y sin el devido examen.

II No me detengo en desvanecer el Monachato Benedictino de San Frutos, que introduxo Juliano, (93) y acreditaron de nuevo Luitprando, (94) y Hauberto; (95) no solo contrario a su Historia, y Lecciones, pero a tantos antiquissimos retratos suyos en que uniformemente se halla con habito de Heremita, estableciendo para satisfacer tan comun reparo, Heremitas Benedictinos nunca oìdos en la Iglesia; por no incidir en el assumpto del Padre Maestro Fray Hermenegildo de San Pablo, (96) que tan doctamente ha emprendido verificar el sentir de Jacobo Espondano, assegurando que *esta Religion Sagrada, como si no tuviesse tantos hijos legitimos Ilustres, se prohija otros muchos espurios, y supuestos,* (97) con el indulto solo de posseer los Monasterios mismos, en que florecieron 93 94 95 96 97

(92) *Truxillo in Thesaur. Conc. tom. 2. die 25. Octobr.*

(93) *Julian. in adversar. n. 535.*

(94) *Luitprandus in Chron. ann. 700.*

(95) *Haubertus ann. 699.*

(96) *Fr. Hermenegildo de S. Pablo en el origen del Instit. Geronimiano por todo èl.*

(97) *Spondan. in Compend. Baronij an. 581.*

98 recieron, como con acierto observan Henschenio, y Papebrochio. (98)

III Lo que me llama la atencion, y pide en este lugar particular examen, son las repetidas traslaciones de sus Sagradas Reliquias, que tan sin proposito nos propone Juliano, no solo por el interès que de su reconocimiento resulta a Segovia, sino para que se desengañe tambien quien se vale dellas para impugnarme, el riesgo a que se expone por la credulidad demasiada, y los inconvenientes que produce la ciega fé con que se admiten sin cautela quantas noticias ofrecen estos fabulosos, y fingidos Escritores.

99 IV Hallase, pues, en Juliano la clausula siguiente: (99) *Junto a Litabro (aora Buytrago) muriò en 25. de Octubre San Fructuoso, Ciudadano de Segovia, en vida, y muerte esclarecido, año del Señor setecientos veinte y cinco. Ay quien diga, que los Moros le martyrizaron con sus hermanos: Los Muzarabes de Segovia año del Señor setecientos y treinta, trasladaron sus Cuerpos a Segovia, aun no destruyda por los Moros.* Todas tres circunstancias, que ofrece este lugar, no solo son dignas de reparo, sino opuestas tambien à la tradicion comun de la tierra en que floreciò, a las relaciones, que se conservan, escritas de su vida, y al mismo Rezo, con que le celebra su Iglesia. Assi le confessò, aun valiendose
100 de ellas, Colmenares, (100) pues aviendolas referido, añade: *Muchas cosas ocultas hasta oy descubre esta noticia*; y no me causa poca admiracion la admitiesse como segura, suponiendola escrita en el propio tiempo, en que recibiò nuestra Iglesia por su Patron a San Frutos, y formò las Lecciones de su Rezo, creyendo, ò fiando mas de la relacion de un estraño, a quien tan poco le importava la puntualidad de lo que dezia, que a los mismos naturales, mas interessados en el mayor lustre de su Protector. Pero hagamos notoria la desproporcion.

V En primer lugar pone la muerte de San Frutos diez años despues que todos; encuentro que no necessita demas prueba, que la misma confession de Colmenares, pues dize: *Nuestros Escritores modernos, y el Rezo de este Obispado, aprobado por la Sede Apostolica, afirman que muriò de setenta y tres años en el de Christo setecientos y quinze.* Pero como no ay en estos Escritores circunstancia sin mysterio, y el principal de su ficcion, mirò a forxar una historia imaginaria de Toledo, aviendo resuelto acreditar no la ganaron los Moros hasta el año setecientos diez y nueve, convenia desvanecer los sucessos, que les acontecieron con San Frutos antes, apoderados ya de ella, despues de aver atravesado las sierras, que dividen las dos Castillas, con atrassar su muerte diez años, para dar tiempo a los milagros, que refiere su Historia, sin que por ellos se pudiesse reconvenir su Chronologia, cuyo dictamen dexa notorio la misma satisfacion, con que Colmenares se pone de parte de Juliano, diziendo: *Aunque si los Moros no ganaron a Toledo hasta el año setecientos diez y nueve, como escriven Luitprando, y el mismo Juliano, no passarian nuestros Puertos, ni sucederia lo referido a nuestro Santo en ellos hasta despues; y sobre*

(98) *Henschen. in act. Ss. Martij, tom. 3. pag. 263.*

(99) *Julian. in advers. n. 534.* Propè Litabrum (nunc Butracum) obijt 25. Octobris Sanctus Fructuosus, Segoviensis Civis, vivus, mortuusque clarus miraculis anno Dñi 725. Sunt, qui dicunt passum à Sarracenis cum sorore, & fratre: Muzarabes Segovienses anno Dñi 730. corpora transtulerunt Segoviam, nondum dirutam à Mauris.

(100) *Colmenar. cap. 10. §. 5.*

bre esta Chronologia quedarà mas cierto aver fallecido año de veinte y cinco. Y assi serà preciso, en credito de la verdad, y de las Lecciones de su Rezo (cuyo origen de referir en ellas con atento examen las acciones mas singulares de los Santos, de quien se celebren, introducido en Africa, segun se infiere, del primer Concilio Cartaginès, (101) y su grande authoridad comprueba copiosamente Hermano Crombach) (102) en que se establece muerto San Frutos el año setecientos y quinze, hazer notorio quanto antes se perdiò Toledo, para verificar quedò tiempo despues de conquistado, en que passassen los Moros las sierras, y tuviessen los lances con San Frutos, que refieren los Escritores antes del año setecientos y quinze, en que, como dezimos, señalan su muerte las Lecciones de su Rezo.

VI Nuestras Historias uniformes establecen la perdida de España el año setecientos y catorze de la Encarnacion, en que suponen entraron en ella los Sarracenos (à quien por passar de aquella parte de Africa, llamada entonces Mauritania, les dieron aca el nombre de Moros) con error introducido desde el nono Siglo, en que escrivieron el Rey Don Alonso el Tercero, cuyo Chronicon anda impresso por Sandoval, con el nombre de Sebastiano, a quien le dedicò: y el Autor del Chronicon, que citan unos, llamando-le de Albelda, y otros Emilianense, y Don Josef Pellicer le ha publicado por de Dulcidio, Obispo de Salamanca. El mismo computo siguieron el Arçobispo Don Rodrigo, y la Chronica General, por quien se han governado los demas, sin examinar este presupuesto, pervertido desde los principios por falta de conocimiento de la correspondencia de los años Arabigos (por donde largos tiempos se governaron en España los mismos Christianos, como sugetos a los Moros, que los introduxeron con su Imperio) con los nuestros, de que procede la repugnancia, y confusion de los primeros acontecimientos, que se siguieron al destroço fatal de toda la Provincia, y los encuentros, que se ofrecen en averiguar el tiempo de su restauracion, segun por menor tengo observado en particular Discurso deste assumpto, que por no repetir de nuevo, ni apartarme del que mas propiamente pertenece al de que hablamos, se omitiràn aqui, aunque es menester acreditar con toda firmeza el año fixo, en que sucediò la invasion de los Moros en España, para entender un Privilegio del Emperador Don Alonso el Sexto, por donde se reconoce con toda certidumbre el en que se perdiò Toledo, que es lo que nos toca averiguar aora.

VII Emprendieron primero Pedro de Marca, (103) y despues Don Josef Pellicer de Tovar (104) desvanecer con un lugar singularissimo de Isidoro Pacense, Escritor del mismo Siglo, pues termina su Chronicon de los Arabes el año setecientos cinquenta y quatro, esta comun sentencia; que como diximos, establece la entrada de los Moros en España el de setecientos y catorze, haziendo demonstracion, por quatro diversos computos, que señala, la dominaron antes. Y assi para no repetir su observacion, nos valdremos de otros presupuestos, por donde se

(101) *Concil. I. Carth. Can. 13.*
(102 *Crombach Ursula Vindicata, tom. 1. lib. 1. cap. 12.*
(103) *Marca Histor. de Bearn. lib. 2. cap. 1. num. 1. y sig.*
(104) *Pellicer Memor. de Villazor, cap. 1. num. 22.*

ſe verifica la miſma ſentencia, y conducen mas propiamente a nueſtro intento, de hazer notorio deſde quando poſſeyeron a Toledo, para reconvenir, y deſengañar el abſurdo de quien ſupuſo a Juliano, y con èl la muerte de San Frutos el año ſetecientos veinte y cinco, diez deſpues del en que la ſeñalan con las Lecciones de ſu Rezo los demas Eſcritores.

105 VIII Aſſegura, pues, Aldriſio, (105) Autor Arabe celebradiſſi-
mo de la Geographia Nubienſe, entrò Tarik en Eſpaña en la Hegira 90.
y aſſentando ſu campo en una Montañuela, a la Coſta del mar Medi-
terraneo, por donde paſſò de Mauritania, que de ſu nombre ſe llamò
deſpues *Gibel-TariK*, (equivale lo miſmo que *Monte de TariK*, donde ſe
conſerva la Ciudad de *Gibraltar*, que con poca corrupcion le mantiene)
empezò la conquiſta de la Provincia. El miſmo preſupueſto ſe verifica
106 del Arçobiſpo Don Rodrigo, (106) pues aſſegura embiò *Muça Aben-Nozair* (que el Chronicon Emilianenſe llama *Muza-Iben-Muzere*, Iba-Chalican, Hiſtoriador Arabe, *Moſes-Ben-Nazir*, y el Geographo Nubienſe
Moſes-Ibn-Nutzar) Generaliſſimo de Ulit, Dezimotercio *Califa*, ò Emperador de los Arabes, en el quarto año de ſu Imperio, al Capitan Tarik con Exercito a Eſpaña, donde venciò a ſu Rey Don Rodrigo, y
la ſugetò al dominio de los Infieles; porque es conſtante, ſegun con-
107 vienen Muhamet Abu-Giafar, (107) que muriò el año de Chriſto nueve-
108 cientos veinte y dos (como aſſegura George Elmazino, (108) Hiſtoria-
dor tambien Arabe) cuyo M. S. ſe conſerva en la Libreria del Eſcu-
109 rial, el miſmo George Elmazino, Abu-Chalcan, (109) de cuya autoridad
110 lo refiere Juan Henrique Hottingero, (110) el Chronicon Arabigo Ori-
111 ental; (111) que publicò Abraham Echelenſe, y nueſtro Iſidoro (112)
112 Obiſpo de Beja, entrò Ulit en el *Califato*, ò Imperio de los Serracenos,
en la Hegira 86. en que muriò Abdulaziz ſu padre, a quien ſucediò; con
que el quarto año de ſu dominio, en que dize Don Rodrigo, entrò
Tarik en Eſpaña, concurre en la Hegira 90. en que refiere eſta jornada,
como vimos, Aldriſio, y aſſi van conformes en el computo entrambos.

IX Reſta-nos ſaber, para afixar eſta Chronologia, la correſpondencia de los años de la Hegira (que equivale lo miſmo que *fuga*) por dende regulan ſus computos los Sarracenos, en memoria de la que hizo de Meca a Medina ſu falſo Legislador, deſde que lo diſpuſo aſſi Omar tercero *Califa* ſuyo. Vulg Peigi Principe de la India de la otra parte del Ganges, cuyas epochas celebres publicò Juan Gravio hablando de la Hegira Cap. 1. *Initium hujus epochæ, & principium moharram illius anni, in quo Propheta noſter Mohamedes Moſtapha, cui benedictio, & pax ſit, à Mecca ad Medinam migrat, & illud ſecundum medium calculum, eſt feria quinta, ſed ſecundum phaſim Lunæ, dies Veneris. Nos autem feriam quintam accepimus*, y nueſtros Eſcritores llaman *años de los Arabes*, con los de la Encarnacion, ò Natividad, por donde nos governamos los Catholicos. Para lo qual, dexando controverſias, que confunden mas que iluſtran

(105) *Aldriſius in Geograph. Nubienſ. pag.* 154.
(106) *Roderic. in Hiſt. Arabum, cap.* 9.
(107) *Abu-Giafar, in Hiſt. Arabum.*
(108) *Elmazin. lib.* 2 *Hiſt. Sarracen. c.* 19.
(109) *Idem lib.* 1. *cap.* 12. & 13.
(110) *Hottinguer. in Hiſt. Sacr. c.* 8. *ſect.* 2.
(111) *Chronic. Orientale, pag.* 67.
(112) *Iſidorus, pag.* 11.

ilustran el discurso, se deve suponer primero, son Lunares estos años,
y assi compuestos de trecientos cinquenta y quatro dias, y veinte y
dos minutos. Lo segundo, que aunque se regulan corrientes desde el
mismo dia de la fuga de Mahomet, como dexamos dicho, que estable-
cen los Escritores Arabes, el octavo de su *Rabihi Alavalo*, ò quarto mes,
llamado tambien *Nuger*, van conformes los nuestros concurriò en 15. ò
16. de Julio el año de la Redencion seiscientos veinte y dos, segun es
constante en todos los Chronologos modernos, y demuestran Josepho 113
Scaligero, (113) Setho Calvisio, (114) Juan de Mariana, (115) Diony- 114
sio Petavio, (116) Thomàs Erpenio, (117) Juan Seldeno, (118) Abra- 115
han Echelense, (119) y otros: de la manera que convienen los mismos 116
Escritores Arabes, como assegura Abrahan Echelense no solo en el sup- 117
plemento de la Historia Oriental cap. 10. sino tambien en el Prefacio, 118
que hizo a su Version Latina de la Paraphasis Arabe de Abalphato As- 119
phahanense a los Conicos de Apolonio Pergeo, advertiendo se apartan
solo de este computo Ismael Schiahisciah, que establece el principio de
la Hegira el año 631. y sahido Batricides, comunmente conocido con
el nombre de Eutiquio, que la establece el de 614. por la differencia de
los ocho años, con que atrasan los Orientales en su Chronologia el
origen de nuestra redempcion, segun demuestra comentando sus *Origines
Alexandrinos* Juan Seldeno, y repite en el libro de *Jure Naturali, & Gen-
tium juxta Disciplinas Hebraeorum.* Demanera, que la Hegira 90. en que
la Geographia Nubiense, y el Arçobispo Don Rodrigo señalan la en-
trada de Tarik en España, tuvo principio a veinte de Noviembre el
año setecientos y ocho, en que concurriò el quarto año del Imperio
de Ulit, como assegura tambien Isidoro de Beja, pues le establece en
la era setecientos quarenta y seys. Con que se deve referir la invasion
de los Moros en España, y el principio de su conquista al de seteci-
entos y nueve, cuyos diez meses primeros formaron la sobredicha He-
gira 90.

X Confirma-se la puntualidad deste computo, y se comprueba
con mayor firmeza, con un Privilegio del Emperador Don Alonso el
Sexto, concedido a la Ciudad de Toledo, de que haze memoria Don
Prudencio de Sandoval, (120) con las palabras siguientes: *Seis años (di-* 120
*ze el mismo Rey Don Alonso en un Privilegio, que pondre en fin desta His-
toria) que hizo guerra à esta Ciudad, hasta que la entrò, y que en el dia que
tomò la possession de ella, se cumplieron trecientos setenta y seis años, que los
Moros avian sido Señores de esta Ciudad, desde que España se perdiò, y segun es-
ta cuenta no se perdiò España era setecientos cinquenta y dos, año setecien-
tos catorze, como està recibido, sino era setecientos quarenta y siete, año sete-
cientos y nueve.* Y tambien copia entero Francisco de Pisa, (121) y con- 121
viene en todo con el que produce Sandoval. Porque segun comprueba
el

(113) *Scaliger. lib. 2. de Emendat. tempor. pag. 131.*
(114) *Calvis. in Isagog. Chronol. part. 2. cap. 13.*
(115) *Mariana de annis Arabum.*
(116) *Petavius de doctrin. temp. tom. 2. lib. 4. cap. 14. & in Rationali, p. 1. lib. 7. c. 13.*
(117) *Erpenius in notis marginalibus Elmazini.*
(118) *Seldenus in notis ad Euthych.*
(119) *Echelensis in Hist. Arabum, cap. 10.*
(120) *Sandoval Histor. del Rey D. Alonso VI. pag. 11.* (*pag. 154.*
(121) *Pisa Histor. de Toledo, lib. 3. c. 20.*

el mismo Escritor con diversos instrumentos, y convienen todas nuestras Historias antiguas, y modernas, se recobrò Toledo a veinte y cinco de Mayo el año mil ochenta y cinco, de que rebajados los trecientos setenta y seis, que dize el Emperador estuvo en poder de los Infieles, restan los setecientos y nueve, en que assegura Sandoval, se induce por su computo señala a la perdida de España.

122 XI Contra esta instancia se prevenio Higuera (122) para llevar adelante su maxima, de que no posseyeron los Moros a Toledo hasta el año de setecientos diez y nueve, suponiendo otro Privilegio del mismo Principe, ò viciando el que refiere Sandoval; y assi escrive en los Comentarios de Luitprando, para acreditarla: *Assegura-se la firmeza de este fundamento con el Privilegio del Rey Don Alonso, que se llama* el dote de la Santa Iglesia Toledana, *despachado la era mil ciento veinte y quatro, a quinze de las Kalendas de Enero, un año, y casi siete meses despues de ganada la Ciudad, que dize assi*: La qual Ciudad por ocultos juizios de Dios fue posseida de los Moros trecientos sesenta y seis años: *Retrocede, pues, con la quenta desde el año mil ochenta y cinco, en que fue recobrada, hasta el de setecientos diez y nueve, y salen igualmente trecientos sesenta y seis, de manera, que ni redunda, ni sobra, ni falta ningun año.* Pero no contento, sin embargo, Higuera con esta asseveracion suya, desconfiando de que la admitiessen con su nombre en oposicion de Sandoval, de cuya fé nadie ha dudado, le pareciò convenia arrimarla otro apoyo; y assi la inxiriò en su Juliano (123) donde se halla expressada con los mismos
123 terminos, que no repito, por parecerme sobra, quando se percibe tan patente la çurzidura, pues quien refiere lo propio a que concurriò, poco fia de su autoridad, si se vè necessitado a comprobarla con instrumentos de su tiempo. Y si Juliano dize intervino en la recuperacion de Toledo, para que cita en credito de lo que afirma, comun entonces, mas testimonio que el de la notoriedad precisamente vulgar, si fuesse cierto lo que refiere? Ni como se pueden admitir como seguros dos Privilegios de un mismo Principe, despachados en el propio tiempo, tan encontrados, como discordes, en diez años? O Sandoval, ò Higuera se engañan; al primero nadie le ha notado de malicia, y lo que afirma, se acredita con dos testimonios tan autenticos, como el de la Geographia Nubiense, y el Arçobispo Don Rodrigo: el otro se halla indiciado de poco legal en los monumentos de que se vale, y no tiene mas apoyo en lo que dize, que el de Luitprando, y Juliano, forjados en la sospechosa fragua de sus cartapacios, de cuya ingenuidad hablaremos despues. Con que me parece queda notoria la consequencia, que harà mas firme el examen siguiente.

XII Que Toledo se ganò por los Moros mucho antes del año setecientos diez y nueve, como intenta establecer Higuera, es tan notorio

(122) *Higuer. in notis ad Chron. Luitprand. num.* 300. Hoc tanquam firmo jacto fundamento ex Privilegio Regis Adefonsi, quod vocatur *Dos S. Ecclesiæ Toletanæ*, era 1126. 15. Kal. Januar. anno, & ferè 7. mensibus à captione Civitatis, ait sic ibi: *Quæ Civitas abscondito Dei judicio* 366. *annis fuit à Mauris possessa*: Retrocede cum supputatione ab anno 1085. quo recepta fuit, ad annum 719. numerantur æqualiter 366. ita ut nec redundet, nec supersit, nec desit ullus annus.

(123 *Julian. in Chron. n.* 376.

torio en nuestras Historias a quantos las leyeren con algun reparo, que sobrarà mayor investigacion, sino se encaminasse con tantos repetidos desengaños a dexar patente el supersticioso fingimiento, de quantos Escritores se fueron publicando en credito del mentido Dextro, sobre cuyos falsos cimientos carga toda esta maquina de ficciones, que nos assombra. Sin embargo no me atreverè a establecer por constante, se apoderaron de Toledo los Infieles el mismo año de setecientos y nueve, en que empeçaron a hazerse dueños de España, como vimos por autoridad de Aldrisio, y Don Rodrigo, deviendo entenderse el Privilegio del Rey Don Alonso, de la invasion general de la Provincia, que dexò precisa la perdida subsequente, y tan inmediata como reconoceremos, de su Ciudad capital, que sucediò en la era setecientos quarenta y nueve, el año setecientos y onze, segun expressamente afirma Isidoro de Beja, irrefragable, como testigo ocular de calamidad tan funesta, y
à que alude el Pontifice Urbano II. (124) pues assegura permaneciò la 124
Dignidad Episcopal en ella sin esplendor, y lustre, todo el tiempo que estuvo sugeta a los Moros *por espacio casi de trecientos y setenta años.*

XIII Las palabras mismas de Isidoro, copiadas a la letra, se ofrecen en Juliano, sin mas diferencia, que trocar con suma ignorancia a Muza, que fue quien ganò a Toledo, con Ulit, a quien atribuye la empressa (no haviendo este Principe puesto los pies jamàs en España, como se reconoce, assi de sus Historiadores, como de los nuestros) con que me escusa repetirlas de nuevo, aunque no se puede omitir la infidelidad de quien le fraguò; pues citando a Isidoro, y refiriendo con sus palabras la perdida de Toledo, que señala en la era setecientos quarenta y nueve, en el año quarto del Imperio de Justiniano Rhinotmetos, en la Hegira 91. (con quien tambien convienen los Escritores Ara-
bes, de que se vale Luys del Marmol, (125) aunque no percibiò bien 125
la correspondencia de nuestros años, con el 92. de la Hegira que señala.) Y en el año quinto del Califato de Ulit, cuyos quatro computos concurren en el setecientos y onze de nuestra Redempcion, la establece, sin darse por entendido de tan malicioso fraude, el de setecientos diez
y nueve. El propio desengaño ofrece George Elmazino (126) siguien- 126
do a Muhamed Abu-Giafar, pues assegura *conqu[illegible] TariK à España, y a Toledo en la Hegira* 93. que tuvo principio en 19 de Octubre el mismo año setecientos y onze, de que se reconoce fue su perdida a los fines de èl. Empeçando desde el siguiente de setecientos y doze a posseer toda la Provincia los Moros con los pactos, y tributo, que assento con los naturales Abdulaziz hijo de Muza, en virtud de los poderes de su
padre, en la conformidad que refiere Abel Madi Aben-Abibe, (127) 127
que escriviò la Historia de los Arabes en España la Hegira trecientos sesenta y seys, que corresponde al año nuevecientos setenta y seys de nues-
tra Redempcion, y a que alude, y comprueba Isidoro, (128) dizien- 128
do:

(124) *Urbanus II. in declaratione Primatus Ecclesiæ Toletanæ.* Adeo ut per tercentos pene septuaginta annos nulla illic propè viguerit Pontificia dignitas.

(125) *Luis del Marmol hist. de Afric. lib.* 2. *cap.* 10.

(126) *Elmazin. lib.* 1. *hist. Sarracenic. c.* 13.

(127) *Abel Madi en Sandoval, Notas a los* 5. *Obispos, pag.* 84.

(128) *Isidorus pag.* 11. Apud Hispanias verò à Liuvigildo penè per 140. prore-

do: *Durò el Imperio pacifico, y absoluto de los Godos en España, desde Leovigildo, casi ciento y quarenta años, hasta el de setecientos doze, que se le quitò Muza, haziendo-los tributarios.*

XIV Con este presupuesto tan constante, se percibirà la duda de la Chronica Gotica, qne fue de Andres Resende, y publicò en el apendize de su tercero tomo de la Monarchia Lusitana Fray Antonio Brandaõ, cotejada con los M. S. de Alcobaça, y Santa Cruz de Coimbra,
129 pues dize: (129) *Era setecientos quarenta y nueve, ò segun otro setecientos y cinquenta conquistaron los Sarracenos a España, reynando Don Rodrigo*, procediendo esta variedad de coger la Hegira 93. en que dexamos verificado se hizieron los Moros señores de toda la Provincia, la parte del año setecientos y onze, que corriò desde diez y nueve de Octubre del siguiente de setecientos y doze, en que se terminò.

XV Verifica-se de nuevo el mismo sentir con otro computo, no menos autentico que los precedentes; porque en las actas de la traslaçion, que se hizo del Cuerpo de San Isidoro, desde la Ciudad de
130 Sevilla, en que muriò, a la de Leon, donde permanece, (130) el año
131 mil sesenta y tres, escritas por un Monge, (131) que assegura refiere lo que contienen de relacion de los mismos, que concurrieron a ella, a quien conociò, segun se percibe de la clausula siguiente (cuyo original en letra Longobarda, ò Gothica estuvo en manos de Fray Pruden-
132 cio de Sandoval, y por ventura es el mismo que se ofrece) (132) especifican aconteciò la desolacion, y general perdida de España, setenta y cinco años despues de la muerte de San Isidoro; segun de authoridad suya testifica tambien Sandoval con las palabras siguintes: *Cuenta como setenta y cinco años despues de la muerte de San Isidoro, por oculto juizio de Diòs, pereciò toda la gente de los Godos, passandola a cuchillo los Moros, que*
133 *de la parte de Africa passaron en España.* (133) La misma circunstancia se ofrece en la narracion, que del proprio successo compuso Don Lucas Obispo de Tuy, que ha muchos años corre traducida en Castellano, y de nuevo imprimiò en Latin, en cuya lengua se formò, Don Juan Tamayo de Salaçar, por donde se reconoce la certidumbre tambien de nuestro com-

prorectum, per ducem sui exercitus nomine Musa adgressus edomuit, & Regno ablato vectigales fecit.

(129) *Chronicon Goth.* Æra 749. aliàs 750. Sarraceni Hispanias adepti sunt regnante Ruderico.

(130) *Y assi se le en ellas Cap.* 8. Reliquiæ vero Beati Confessoris ab Hispalensi urbe traslatæ, atque Legionem sunt delatæ anno ab Incarnatione Domini Nostri Jesu Christi milesimo sexagesimo tertio Indictione prima concurrente tertia.

(131) *Que fue Monge Benito el authop de estas actas no consta por ellas. He visto en poder de D. Juan Lucas un codice antiquissimo, en que se hallan, y por ventura ès el mismo que cita Sandoval, y la clausula, de que se reconoce la antiguidad de su author dice como se sigue al fin del cap. 6.* Qum vero corpus Beatissimi Isidori in ligneum gestatorium poneretur, Rex Sarracenorum prædictus Benabett cortinam holosericam miro opere contextam super corpus ejus jactavit, & magna ex intimo pectore trahens suspiria dixit: Ecce recedis abhinc Isidore, vir venerande, ipse nosti tua qualiter, & mea res est, inde mei memorem te semper deprecor esse. Hæc ab illis qui audiere me recolo audivisse.

(132) *Sandoval en la vida de D. Fernando el Magno fol.* 10.

(133) Cap. 1. Anno igitur septuagesimo quinto post transitum Gloriosissimi Præsulis Isidori omnis gens Gothorum occulto Dei juditio gentili gladio feriendà, & tradita.

computo: (134) pues es conſtante por teſtimonio de Redempto, (135) 135
Diſcipulo de San Iſidoro, que ſe hallò preſente a ſu dichoſo tranſito,
ſucediò a quatro de Abril, la era ſeiſcientos ſetenta y quatro, que concurre en el año ſeiſcientos treinta y ſeys, como difuſamente comprueba con otros teſtimonios antiguos D. Conſtantino Gaetano; (136) a 136
quien, ſi ſe añaden los ſetenta y cinco, que aſſeguran las actas referidas de ſu traslacion, y Don Lucas de Tuy, corrieron deſde ſu muerte haſta la perdida de Eſpaña, ſe viene a eſtablecer por ellos en el año ſetecientos y onze, en que la ſeñalan los demas que dexamos viſto.

XVI Fue tan notoria eſta Chronologia, que venimos demonſtrando, entre los antiguos, que no ſolo ſe verifica con los Eſcritores Arabes, y nueſtros mas authenticos, ſi no ſe ofrece tambien acreditada en los Francezes, que uniformes convienen en ſeñalar la perdida de Eſpaña el año 711. aunque no hagan expreſſa mencion de ella. Porque en el Chronicon de Moiſac, de que tanto ſe vale Guilhermo Catel, (137) 137
y publicò deſpues Andres Du-Cheſne ſe ofreçen las palabras ſiguientes: ***Zama, Rey de los Sarracenos, ſitio a Narbona, y ſe apoderò de ella el nono año deſpues que entraron en Eſpaña.*** Eſte ſuceſſo aconteciò a los principios del año ſetecientos veinte y uno, ſegun ſe reconoce de lo que añade inmediatamente, diziendo: ***En el tercero mez del miſmo año, paſſaron a ſitiar a Toloſa, y al tiempo de cercarla les ſaliò al encuentro Eudon, Principe de Aquitania, con exercito de Aquitanos, ò Francezes, y travò batalla con ellos, y aſſi como empeçaron a pelear, bolviò las eſpaldas el campo de los Sarracenos, y fue paſſada a cuchillo la mayor parte del.*** (138) De eſta victoria 138
hizieron memoria tambien los Anales de San Naçario, (139) que publicò Marquado Frechero, los Anales Tilienſes, (140) que imprimiò Andres 139 140
Du-Cheſne, y Gervaſio Tileber (141) Mariſcal de Arles, y todos la 141
refieren en el año ſetecientos veinte y uno, y ſe reconoce con toda evidencia de lo que eſcrive Iſidoro Pacenſe, pues aſſegurando muriò en ella el Virrey Zama, antes de cumplir tres años en ſu govierno, dize, avia ſucedido en el a Alaor, el de ſetecientos diez y nueve. Con que ſe comprueba de la miſma manera por teſtimonio del Chronicon de Moiſac, poſſeyeron los Moros a Eſpaña deſde el año ſetecientos y onze, ſi deſpues de cumplidos nueve, que la dominavan, ganaron a Narbona a los principios del ſiguiente de ſetecientos veinte y uno, en que tambien ſitiaron Toloſa, ſegun teſtifica Guilhermo Catel con teſtimonio de otro Chronicon antiguo, que cita muy de ordinario.

XVII Con eſte principio ſe entenderà un lugar de Theobaudo Bezuenſe, Autor de las Actas de la traslacion, y milagros de San Pru-

D ii dencio

(134) *Salaçar tom. 6. Martyrol. Hiſpan. ad 21. Decemb.*

(135) *Redempt. de obitu S. Iſidori.*

(136) *Cayetanus in Iſidoro, pag. 38.*

(137) *Catel. lib. 3. de las Memorias de Languedoc, pag. 515.*

(138) *Chronic. Moiſacenſe, pag. 137.* Zama Rex Sarracenorum anno nono poſtquam Hiſpania ingreſſi ſunt, Narbonam obſidet. *Idem ibidem:* Eo ipſo anno menſe tertio ad obſidendam Toloſam pergunt, quam dum obſiderat, exit obiam eis Eudo Princeps Aquitanorum, cum exercitu Aquitanorum, vel Francorum, & commiſſit eis prælium. Et dum præliare cæpiſſent, terga verſus eſt exercitus Sarracenorum, maxima pars ibi occidit gladio.

(139) *Annales S. Naçarij apud Du-Cheſnem tom. 2.*

(140) *Annales Tilliani ibidem.*

(141) *Tilberienſis de Mirabilib. mundi, apud Du-Cheſnem, tom. 3. pag. 365.*

dencio Martyr, que hizo publicas Phelipe Labbe, y dize assi: *En tiempo de Dogoberto, hijo de Childeberto Rey de los Franceses, creciendo la malicia, y entibiando-se la caridad de muchos, passaron los Sarracenos de Africa por el Estrecho Athlantico, llamado Septe, que la divide de Europa, è invadieron a*
142 *toda España*, (142) sucesso que deve referirse al segundo año de su Reynado; porque segun escrive Hugo de Flaviniaco, que floreciò por los de mil ciento y veinte: *Al Rey Childeberto difunto, le sucediò Dogoberto su hijo, siendo aun niño. Reynò cinco años, y muriò el de setecientos y quinze.*
143 (143) Aunque para assegurar enteramente con toda firmeza esta Chronologia, resta hazer notoria la razon, de que procedio el equivoco de nuestros primeros Escritores, por quien establecen los demas la perdida de España el año setecientos y catorze, contra tan irrefragables, y repetidos testimonios, que como se ha visto la señalan el de setecientos y onze.

XVIII Luego que los Moros se apoderaron de España, entre otras cosas que introduxeron con su dominio, y tirania, fue su computo Arabigo, como dexamos advertido, y es corriente en nuestros Escritores todos, desterrando de los actos, y escrituras publicas de los mismos Christianos la era del Cesar, por donde tantos años se avian governado, para regular, y distinguir el tiempo de sus acciones, y contratos. Passò el mismo abuso a practicarse en las Historias, que de aquellos primeros Siglos se formaron, obscureciendo despues notablemente los sucessos quantos los repitieron, sin noticia de la proporcion, y correspondencia de los años Arabigos con los de Christo, de la manera que
144 observò Mariana, (144) y haze constante el mismo exemplar, de que hablamos. Porque aviendo tenido principio la Hegira, ò computo Arabigo, a mediado Julio del año seiscientos veinte y dos del nuestro, segun dexamos visto, y se deduce de Muhamed Albategni, Said Ibn Batrik Muhamed Alfragan, Ismael Almoavid Hamadaddid, Soriphel Aldrisi, George Elmazino, Habul Hassumi, Ismael Sciahinsciah, y otros Escritores Arabes; cuyo examen fuera ocioso, assegurando-lo de los nuestros Stephano Mathematico Alexandrino, el Emperador Constantino Porphiro-
145 geneta, (145) los Anales antiguos de Toledo (cuya copia tengo, y ci-
146 ta tambien Mariana, (146) repitiendo sus palabras) Jordano, y ultimamente el Emperador Don Alonso el Sabio, y constando por otra parte sucediò la perdida de España el año noventa y dos de la Hegira, como queda reconocido por tantos testimonios de Españoles, y Arabes. Juntando los dos numeros el Rey Don Alonso el Tercero en el Chronicon, que corre por de Sebastiano, el Chronicon Emilianense de Albelda, ò de Dulcidio, escritos entrambos al fin del nono Siglo, establececen la per-

(142) *Theband. Bezuensis lib. 1. de translatione, & miracul. S. Prudentij Mart. apud Labbeum tom. 2. pag. 607.* Tempore quidem Dogoberti filij Childeberti Regis Francorum jam abundante iniquitate, & refrigescente charitate multorum gens Sarracenorum ex Africa transiens per angustias freti Athlantici, quod Septe vocitatum, Africam secernit ab Europa totam peruadit Hispaniam.

(143) *Hugo Flaviniacensis in Chron.* Childeberto Rege defuncto Dogobertus filius ejus succedit adhuc puer, & regnavit annis 5. & mortuus est anno 715.

(144) *Marian. de annis Arabum. p. 329. & lib. 6. Hist. Hisp. cap 26.*

(145) *Constantinus de administr. Imperio, cap. 16.*

(146) *Marian. de annis Arabum. p. 331.*

perdida de España el año setecientos y catorze, porque esse mismo forman, mirado sin examen, el de seiscientos veinte y dos, en que tuvo principio el computo Arabigo; y los noventa y dos que de èl corrieron, hasta el successo que refieren, procediendo el engaño de no percibir la diferencia, que ay entre nuestros años, y los Mahometanos, que demonstrarè con toda brevedad, para que se perciba con evidencia.

XIX Los años Arabigos, assi como los Hebreos, son Lunares, sin mas diferencia, que tener cada mes Arabigo un escrupulo, que es la mil y ochenta parte de una hora, menos que el Hebreo, segun observa Abraham Ben-Chaja: (147) y assi se compone el año simple de tre- 147
cientos cincuenta y quatro dias, ocho horas, y setecientos noventa y dos escrupulos, como assegura el mismo Rabino, y el Intercalar abundante, ò lleno, que corresponde a nuestro Bisiesto, aunque con alguna diferencia de trecientos cinquenta y cinco dias: porque en treinta años simples, ò comunes, de a trecientos cinquenta y quatro dias, se crecian onze Intercalares; de la manera que con toda distincion verifica Muhamed Albategni, de quien lo tomò Muhamed Alfragan, (148) que flo- 148
reciò el año novecientos y cincuenta, segun la version Hebrea de Rabi Jacob Antoli, que traduxo Jacobo Chrismano: porque en la antigua Latina de Juan Hispalense, hecha el año mil ciento quarenta y dos, està depravadissimo el Capitulo, en que habla de los computos, como observa Augustino Riccio, (149) enmendandole por otro exemplar He- 149
breo, que dize viò en España en poder de Abraham Zacuto Salmanticense su Maestro. Con que los noventa y dos años de la Hegira, que corrieron desde la introducion de su computo hasta la perdida de España, se formaron de 32U601. dias, que solo componen 89. años solares comunes, por donde regulamos el nuestro los Europeos. Demanera, que añadidos a los seiscientos veinte y dos, en que tuvo principio la Hegira, hazen setecientos y onze, en cuyo año, segun dexamos comprobado, se hizieron Señores los Moros de nuestra Provincia, y con toda evidencia es constante, procediò el error de los que lo refieren al de setecientos y catorze, de no aver percibido la diferencia de los años Arabigos, respeto de los nuestros; y assi queda tambien notorio se apoderaron de Toledo los Infieles el mismo año setecientos y onze, governados primero de Tarik, y despues de Muza, cuyo Virreynato no passò del año setecientos y doze, como assegura Isidoro; con que no solo se reconvence el absurdo de Juliano, sino queda sobradissimo tiempo para que les sucedieran los milagros, y lances con San Frutos en las sierras de Sepulveda, donde vivia retirado, quando las atravesaron vitoriosos, en la conformidad que refieren nuestros Escritores, antes del año setecientos y quinze, en que establecen su muerte.

XX Reconocido, pues, el absurdo que tiene esta primer noticia que ofrece Juliano en quanto al año, en que señala la muerte de San Frutos, passarèmos à examinar la siguiente, ò segunda, que expressa, diziendo: *Ay quien diga, que los Moros le martyrizaron con sus hermanos.* Esta circunstancia tan particular de celebrar por Martyr a San Frutos, no

(147) *Abraham Chaja in computo motuum Cœlestium.*

(148) *Alfragan. cap. 1.*

(149) *Riccius in lib. de motu Sphera.*

no solo ha sido desconocida de quantos conservan su memoria; pero
150 contraria tambien a la deposicion del Pontifice Sixto IV. (150) en el Breve, de que dexamos hecha mencion, despachado el año mil quatrocientos setenta y seys, en que le distingue de sus hermanos, llamandole Confessor, y a ellos Martyres, assi dize hablando del Priorato dedicado a su nombre en el territorio de Sepulveda, que oy se conserva: *En el qual, segun somos informados, permanecen los Cuerpos del mismo San Frutos Confessor, y de San Valentin, y Santa Engracia Martyres.* La misma especificacion, y diferencia reconoce acreditada en las Lecciones antiguas, y modernas de su Rezo, en la forma en que se hallan sus retratos, y efigies, y en quantos escriven sus vidas, conviniendo uniformes todos passaron a la eterna San Frutos lleno de años por muerte natural, permaneciendo en ella sus hermanos, hasta que algun tiempo despues fueron martyrizados; con que por entrambos lados claudica esta noticia, como opuesta a la comun, y recibida invariablemente de los demas.

XXI Toda via la misma duda, con que expressa Juliano esta circunstancia en el lugar referido, admitiera la defensa de sus apassionados, si en otra parte no assegurasse como cierto, y sin ninguna limitacion, lo que aqui escrive condicional, pues en su Chronicon se lee: *Don Bernardo Toledano edifica el Monasterio de San Fructuoso Segoviense, Heremita, y Martyr.* (151) Palabras tambien, que de nuevo ofrecen otra imp-
151 possibilidad, que las incluye por espurias del Autor a quien se atribuyen, pues se hallan en el año mil ciento y diez, en que se supone hecha la fabrica deste Monasterio, que se acabò diez años antes el de mil y ciento, segun consta de la inscripcion, que en èl permanece, y
152 a la letra refieren Lorenço Calvete, (152) Fray Antonio de Yepes, (153)
153 y Diego de Colmenares. (154) Y siendo Juliano Secretario del mismo
154 Arçobispo Don Bernardo, que le edificò, y consagrò, como se contiene en ella, no cabe la ignorancia de errar el tiempo, en qne dize se labrò: y si admitimos como suyo tan inconsiderable descuido en una noticia de su tiempo, y en que precisamente intervendria, si es segura la que nos ofrece de su famulato, que credito le quedarà para las demas, que tanto especifica, donde no intervino?

XXII La tercer circunstancia, que ofrecen las palabras que pusimos de Juliano, se contienen en las ultimas siguientes: *Año setecientos y treinta, los Mozarabes Segovianos, trasladaron los Cuerpos de San Frutos, Valentin, y Engracia à Segovia, aun no destruyda por los Moros*, sin expressar el Lugar de donde los truxeron; assi como ni tampoco señala despues el sitio, en que los colocaron, quando pone la desolacion de Segovia; a que sirve de preludio la clausula precedente, y por donde reconocerèmos el fundamento, con que se escrivieron entrambas. Dize, pues: *Destruyda Segovia por Abderramen Rey de Cordova, año setecientos cinquenta y cinco, quedò una pequeña poblacion, y llevado el Cuerpo de San Frutos*,

(150) *Sixtus IV. apud Calvetem, lib. 1. cap. 14.* In qua sicut accepimus, ejusdem S. Fructi Confessoris, ac S. Valentini, & S. Engratiæ Martyrum corpora recondita sunt.

(151) *Julian. in Chron. num. 605.* Ædificatur Monasterium S. Fructuosi Segoviensis, Heremitæ, & Martyris à Domno Bernardo Toletano.

(152) *Calvete lib. 2. cap. 3.*

(163) *Yepes tom. 6. fol. 321.*

(154) *Colmenar. cap. 13. §. 5.*

tos, y sus compañeros, quedò su quixada. (155) La trama de esta ficcion tiene tan oculta la maraña, que nos necessita para destexella a recurrir segunda vez a las Historias Arabigas, poniendo por ellas en orden las nuestras. 155

XXIII Apoderados, como dexamos visto, los Sarracenos de España el año setecientos y onze, en nombre del Califa Ulit, su Principe absoluto, a quien reconocian por Soberano, quantos professavan la superSticiosa secta de Muhamet (por cuya razon le llamavan *Amir-Amumeni*, que equivale a lo mismo que *Principe de los Fieles*, desde que aclamaron assi à Omar) en la conformidad, que refieren George Elmazino, y el Chronicon Oriental, aunque conservando siempre el nombre de *Califas*, ò sucessores en aquel soñado Reyno, que se introduce en su Alcoran, y explica su Scholiador Beidavi, se governò nuestra Provincia por los Virreyes, ò Governadores, que embiavan desde Damasco, donde residian con su Corte, cuyos nombres, y progressos se ofrecen con toda puntualidad expressados sucessivamente en Isidoro de Beja, el Chronicon Emilianense, ò de Albelda, y Arçobispo Don Rodrigo, hasta Juseph, que aviendo venido a governarla el año ciento veinte y nueve de la Hegira, segun parece del Arçobispo Don Rodrigo, con quien conviene Isidoro, pues escrive corria el siete de su Patriciado el mismo ciento treinta y seys, en que fenece su Chronicon, despues de onze, que se conservò en el, como assegura el Chronicon Emilianense, fue muerto en Toledo, alçando-se con el dominio de España Aderramen, por la razon que aora verèmos.

XXIV Posseyò largos años el Imperio de los Arabes la familia de *Omnia*, que en España llaman nuestros Escritores *de Benumeya*, aviendo producido hasta Marvvan, tercero del nombre, 14. Califas. En su tiempo se levantò Abdala Saffo, Principe altivo de la de los *Abasidas*, dicha comunmente acà de *Benalabasy*, y desposseyendo a Marvvan, le despojò del Cetro el año ciento treinta y dos de la Hegira; que empeçò a veinte de Agosto el de setecientos quarenta y nueve de Christo, passando a cuchillo a quantos pudo coger de su linage, para assegurarse con extinguirle. Los que pudieron huir su furor, desde Egypto se passaron a Africa, y mal seguros en esta Region, atravesando el Estrecho, entraron en España, donde hallaron acogida, y formaron partido, como despues veremos en comprobando esta circunstancia con testimonio de Theophanes, que floreciò en el Septimo Siglo, y dize assi: *Los hijos de Marvvan, y los demas parientes suyos, que se escaparon de estas calamidades, passaron de Egypto a Africa, y de alli atravesando el Estrecho, que divide a Libia de Europa, junto al Occeano: llamado Septe, mantuvieron hasta oy a España, que es una parte de Europa.* (156) Entre los demas Principes que entraron en ella, reconocieron todos por Caudillo a Muhavias, hijo del 156
Califa

(155) *Julian. in advers. n. 536.* Excisa Segovia anno 755. per Abderramen Regem Cordubæ, mansit viculus, & ablato corpore S. Fructi, & sociorum mansit mandibula ejus.

(156) *Theophanes in Chronolog. pag. 357.* Filij verò Marvam, & reliqui ejus affines calamitatibus istis superstites, ex Ægypto migravèrunt in Africam, indè maris angusti fretum, Lybiam ab Europa juxta Occeanum disterminans, trajicientes, Septe dictum, Hispaniam Europæ partem adhoc usque tempus tenuerunt.

Califa Hisjamus, primohermano del desposseido Marvvan; y nieto del Califa Abdulmelic, hermano mayor de Muhamet su padre, moço de veinte y ocho años, a quien luego aclamaron por Señor quantos en esta Provincia se hallavan obligados a la familia de los Omniades la Hegira 139. que empeçò a quatro de Junio el año setecientos cinquenta y seys de nuestra Redempcion; como expressamente consta de las palabras
157 siguientes de Elmazino: (157) *El año ciento treinta y nueve entrò en España Muavias, hijo de Hisjamos, nieto de Abdulmelic, y visnieto de Marvvan, à quien los naturales reconocieron por su Emperador, y era en aquel tiempo de veinte y ocho años, y este fue el primero de quantos en aquellas partes gozò del Imperio.* Por donde se reconoce el gran absurdo de la narracion, que introduce el Moro Rasis en su desquadernada Historia, aunque tan valida de nuestros Escritores, donde assegura: *Que Moavia, padre de Abderramen, fuera un Labrador villano de la tierra, que guarecira por trabajo de sus manos*, siendo hijo, nieto, visnieto, hermano, sobrino, y primohermano de onze Califas.

XXV En el tiempo mismo que entrò en España Muhavias, se hallava governandola Joseph en nombre de Abu-Giafar Almançor, que avia sucedido en el Imperio de los Arabes a su hermano Abdala Saffus; que como diximos, le tiraniçò a Marvvan, tercero del nombre, tio de Muhavias, y apenas intentó reprimir las inquietudes, que produxo su aclamacion, quando murió Muhavias, antes de cumplir un año en el Cetro, en que le introduxeron sus dependientes, que en su lugar nombraron a su hijo Abderramen en la Hegira 140. que empeçò a veinte y cinco de Mayo el año setecientos cinquenta y siete, corriendo el dezimo en su govierno Juseph. Nuestros Escritores no hazen memoria de Muhavias, incluyendo el año que viviò en España en el tiempo, en que señalan de Reyno a su hijo Abderramen; porque el Chronicon Emilianense, y el Arçobispo Don Rodrigo, dizen gozò la Corona treinta y tres años: y George Elmazino solo se señala treinta y dos, y en esta parte sigue con puntualidad à Muhamed Abu-Giafar exactissimo investigador de los computos, y progressos de sus Arabes.

XXVI Luego que fue aclamado Abderramen, se le opuso con gran esfuerço el Governador Juseph, a quien varias vezes venciò, apoderando-se de las mas principales plaças de Andalucia, y necessitandole a retirarse a Toledo, donde fue muerto por sus naturales, que recibieron por su Señor a Abderramen el año ciento quarenta y dos de la Hegira, que empeçò a quatro de Mayo el de setecientos cinquenta y nueve, apellidandole generalmente todos los Moros de España su *Amir-Amumeni*, que nuestras Historias corrompidamente llaman *Miramamolin*: assi lo refiere el Arçobispo Don Rodrigo, contando muy por menor los lances desta guerra, hasta que señala la muerte de Juseph de la manera siguiente: *Y creyendo èl, librasse en Toledo, como en Presidio, fue muerto por los mismos, de quien esperava la vida, y luego al punto se entregaron à su Señor Abderramen, que assegurando con esto su Reyno en España, se hizo enton-*

(157) *Elmaz. lib. 2. cap. 3.* Anno 139. ingressus est Muavias f. Hisjami, f. Abdulmelici, f. Marvvanis Hispaniam, cujus incolæ Imperatorem eum suum agnoverunt, eratque eo tempore annos natus 28. Atque hic illorum primus est, qui in illis tractibus Imperio præfectus est.

entonces llamar Amir-Amumeni el año ciento quarenta y dos de los Arabes, (158) passando inmediatamente a presidiar, fortalecer, y hermosear a Cordova, en cuya Ciudad estableciò su Corte, negando enteramente la obediencia, y el reconocimiento a los Califas de Bagdad, donde residian los Abasidas, aviendo desolado hasta los cimientos, en odio de la familia de Omnia, la Corte de Damasco: demanera, que hasta el año de setecientos y sesenta no tuvo principio el Reyno de Cordova. 158

XXVII Del discurso precedente se haze notoria la summa ignorancia de quien supuso a Juliano, pues no aviendo llegado a España Abderramen hasta el año de setecientos cinquenta y seis, que aportò a ella con Muhavias su padre, ni confirmado-se en el Reyno hasta la muerte de Juseph, sucedida el de setecientos cinquenta y nueve, embaraçado hasta entonces en la guerra de Andalucia, conservando-se Toledo, y su Provincia a la devocion de Juseph hasta su muerte, sucedida, como dexamos visto, el mismo año setecientos cinquenta y nueve, le passa quatro antes triunfante los montes a desolar a Segovia, en tiempo, que ni una almena de quantas posseìan los Moros en España, negava la obediencia al Califa Abu-Giafar Almançor, y en su nombre a Juseph, que la governava por èl como Virrey suyo. Sin embargo hemos de descubrir el origen de esta quimera, para escapar con mayor firmeza a nuestra Ciudad de tan fatal destroço como nos pinta Juliano.

XXVIII Entre otros materiales, de que se valiò Higuera para formar sus Escritores supuestos, fue uno, la Historia que de España compuso en Arabe el Moro Rasis, y corre traducida por Gil Peres, de orden del Rey Don Dioniz de Portugal, a quien indignamente dan credito nuestros Escritores, como pondera el Cardenal Baronio, aun sin aver reconocido los absurdos, y desproporciones que contiene, no solo en los fabulosos sucessos que refiere, sino en la Chronologia confusa, y contraria a la que ofrecen los demas Escritores, assi suyos, como nuestros. De dos lugares suyos se fraguò la ultima clausula de Juliano, que venimos reconociendo. El primero, quando haze memoria de la entrada de Abderramen, con las palabras siguientes: *Y quando andava la era de los Moros en ciento treinta y ocho años, vino Abderramen, el hijo de Moavia a España, y gano el Señorio de Juseph, cà le matò en una batalla, que en uno ovieron, è de si fincò por Señor de España.* De aqui se tomò el año setecientos cinquenta y cinco, en que señala Juliano la desolacion de Segovia, porque en èl concurriò la mitad de la Hegira 138. pues tuvo principio a catorze de Junio. El sucesso, y motivo de retirar las Reliquias de San Frutos en el Imperio de este Principe, tambien nos le ofrece expressado en otra parte el mismo Rasis, porque hablando de sus grandes progressos, escrive: *Y este es el que cercò todos los Christianos de España en guissa, que nunca en España ovo Villas, nin Castillos, que se le defendiessen, sino aquellos que se acogieron a las Asturias; y este nunca llegò en España a buena Iglesia, que la non destruyesse, y avia en España muchas, y buenas de tiempo de los Godos, y los Romanos: y este tomava todos los Cuer-*

(158) *Roderic. in Hist. Arabum, cap.* 18. Et ipse credens Toleti, ut in præsidio liberari, à quibus vitam speraverat, est occisus, & in continenti Abderramen Domino suo se dederunt, & tunc, Regno in Hispaniis confirmato, Amiramomeni statuit se vocare, anno Arabum centesimo quadragesimo secundo.

pos de los que los Christianos creìan, y adoravan, que llamavan Santos, y quemavalos todos; y quando esto vieron los Christianos, cada uno como podia fuir, fuìa para las sierras, y para los Lugares fuertes: y todas las mas de las cosas, que en España avia honradas, segun la Fè de los Christianos, todos los Christianos llevaron a las sierras.

XXIX El tiempo, y razon de retirar de Segovia el Cuerpo de San Frutos, y de sus hermanos, se halla conforme en Juliano a los dos expressados lugares de Rasis: de que para otro intento semejante se vale tambien Andres Resende, y la copia de quien yo los saquè, fue la misma que tuvo Higuera; con que ni se puede dudar procede de Rasis este quento, que nos introduce con nombre de Juliano, ni que se desvanece de nuevo con los mismos materiales, de que se fraguò. Porque concediendole que entrasse Abderramen en España la Hegira 138. sino tuvo principio hasta catorze de Junio del año setecientos cinquenta y cinco, en que la establece el mismo Juliano; como pudo en tan corto tiempo, como corriò hasta fin de èl, vencer a Juseph, apoderarse de toda la Provincia, fixar su Silla en Cordova, y passar a desolar a Segovia, aun quando admitamos su venida el primer dia del año Arabigo, pues no caben en los seis meses restantes, hasta fenecer el nuestro de setecientos cinquenta y cinco, en que señala este sucesso Juliano, los encuentros, y lances que refiere el Arçobispo Don Rodrigo, acontecieron entre Abderramen, y Juseph, por espacio de tres años, hasta coronarse en Cordova; con que por sus mismos principios queda desvanecida esta falsa Chronologia.

XXX Tampoco las señas que expressa Rasis, favorecen a la noticia, que nos propone Juliano, antes excluyen padeciesse en esta invasion de Abderramen nuestra Ciudad, pues dize destruyò todas las Iglesias que avia en los Lugares, en que entrava. (Assi suenan sus pa-
159 labras en la version Latina, de que se vale Andres Resende) (159) porque es constante se conservan en Segovia desde tiempo de los Godos, las de San Marcos, Santiago, la Trinidad, y San Anton, como asse-
160 gura Colmenares; (160) y comprobarèmos despues. Con que esta circunstancia, que diò motivo a quien fingiò a Julian Perez, para acordarse de Segovia, la exceptua necessariamente del furor de Abderramen, si acaso no se admite su dominio con la templança, que le refiere, y
161 en el tiempo, en que le señala Lorenço Calvete, (161) salvando los encuentros que reconvienen de falsa la relacion de Juliano; porque hablando del Rey Don Aurelio, dize: *Luego que començò a Reynar, que fue año de nuestro Bien, de setecientos y setenta, se levantò contra èl Abderramen Rey de Cordova, el qual aviendo unido, y sugetado debaxo de su dominio, y potestad, toda la Provincia de los Moros de España, ganò al Rey Don Aurelio a Segovia, y todos los demas Lugares, que su padre avia ganado a los Moros.* Aunque lo contradice el Chronicon, que corre en nombre de Sebastiano, pues assegura, que el Rey Don Aurelio: *No exercitò las ar-*
162 *mas, porque tuvo paz con los Arabes.* (162)

XXXI

(159) *Resend. in Epist. ad Quevedum; pag.* 164.

(160) *Colmenar. cap.* 5. §. 2. *y cap.* 8. §. 5.

(161) *Calvet. Hist. de S. Frutos, lib.* 2. *c.* 2.

(162) *Sebast. in Aurel. pag.* 49. Prælia nulla exercuit, quia cum Arabibus pacem habuit.

XXXI Permitase-me expressar una congetura mia en honor de Segovia, que sin duda la multiplica no pequeño lustre, aunque me desvie un poco de Juliano, de su impugnacion, y de las traslaciones duplicadas de San Frutos, a que bolverè inmediatamente. Porque considerando el sitio de Segovia tan rodeado de sierras, y la poca consequencia que ofrece su dominio a lo restante de la Provincia, por cuya razon no se ofrece su memoria en ningun Escritor Romano, por la independencia, que por el mismo motivo tuvo en sus expediciones, y conquistas, he llegado a persuadirme, no bolviò a poder de los Infieles, desde que se la ganò el Rey Don Alonso el Catholico, segun assegura Sebastiano. (163) Assi porque permanecen aun en ella muchos Templos 163
antiguos, y se conserva memoria, de que su primitiva Sede Cathedral estuvo antes de apoderarse los Moros de España, ò en la Iglesia de San Blas, ò en la de San Gil, donde se reconocen Sepulcros en los lienços exteriores, que miran a los Cimenterios de grande ancianidad, que se tienen por de sus primeros Obispos, como tambien por no ofrecerse vestigios, de que fuesse nunca poblada de Moros, segun dan a entender las palabras siguientes de Colmenares: (164) *Y bien consta, que nues-* 164
tra Ciudad fue poco habitada, y posseida de los Moros, en los pocos rastros, que dexaron en ella de sus Templos, Edificios, Sepulcros: ni nombres de Barrios, pues el de la Moreria, Calle de Almuçara, Plaça, ò Placeta de Açobejo, son de los Moros que habitavan despues entre los Christianos, y el Ossario era Sepultura de los Judios, hasta que unos, y otros fueron del todo expelidos por los Reyes Catholicos.

XXXII Esfuerça-se mas este mismo concepto, con no hallarse memoria de nuestra Ciudad, ni en nuestras Historias, ni en las de los Arabes, en tantos encuentros, expediciones, ò conquistas que refieren; porque la que atribuye al Conde Fernan Gonçalez de Castilla Fray Gonçalo de Arredondo, Abad de Arlança, aunque la cuente tan por menor Colmenares, contiene los mismos absurdos, que lo restante de su Historia, compuesta toda de fabulosos fingimientos. Y assi tengo por muy verisimil se conservasse Segovia habitada de Christianos, aunque con corta poblacion (desde los tiempos del Rey Don Alonso el Catholico) por el temor de la vezindad de los Moros, hasta que la desolò Ali Maimon Rey de Toledo el año de mil setenta y dos, como assegura Luys del Marmol, (165) desde quando permaneciò desierta, ò menos 165
habitada, hasta que emprendiò su entera restauracion el Emperador Don Alonso el Sexto. En este intermedio concurrieron los Segovianos a ganar a Madrid, en servicio del Rey Don Ramiro el Segundo, el año de nuevecientos treinta y tres, en que refieren su presa Sampiro Obispo de Astorga, (166) Don Rodrigo Arçobispo de Toledo, (167) Don 166
Lucas Obispo de Tuy, (168) Alfonso Martinez, Arcipreste de Tala- 167
bera en su Atalaya de las Chronicas M. S. (169) que fue de Col- 168
menares, y parò en la Libreria del Marquez de Cabrera, escrita 169
de orden del Rey Don Juan el Segundo; y Alvar Gutierrez de Toledo

E ii aunque

(163) *Sebastian. p. 47.*
(164) *Colmenar. cap. 10. §. 10.*
(165) *Marmol. 2. part. de la Hist. de Africa, lib. 2. c. 30.*
(166) *Sampir. in Ramiro II. pag. 66.*
(167) *Roderic. lib. 5. cap. 6.*
(168) *Tudens. Era 968.*
(169) *Atalaya de las Chron. M. S. pag. 94.*

170 (170) aunque Fray Juan de Arevalo (171) en su Historia, tambien M. S.
171 de los Condes de Castilla, no quiere fuesse en esta ocasion el triunfo de
172 los Segovianos, que por menor cuenta Colmenares. (172) El año de nuevecientos y quarenta, hallamos a Ilderedo, que con el titulo de Obispo de Segovia haze ciertas donaciones al de Leon, que se conser-
173 van en su Archivo, y refieren Fray Atanasio de Lobera, (173) y Fray
174 Juan Vazquez. (174) Con que parece se verifica nuestro dictamen, de que permaneciò Segovia desde el tiempo del Rey Don Alonso el Catholico, y antes del año de setecientos y cinquenta, siempre habitada de Christianos, sin mezcla considerable de Moros; con que impropiamente, y sin razon llama Juliano Mozarabes a sus vezinos.

XXXIII Con el presupuesto precedente, se desvanece de nuevo esta desolacion quimerica de Segovia, que introduce Juliano, y el motivo que resulta de ella, para aver retirado los Cuerpos de San Frutos, San Valentin, y Santa Engracia, que nunca salieron del lugar mismo, en que fueron sepultados, hasta que llevò a Segovia su Obispo Don Pedro, la parte que dexamos dicha, el año de mil ciento veinte y cinco. Porque es constante tradicion de la misma comarca, acreditada con una antigua inscripcion, de que haze memoria Fr. Antonio de Ye-
175 pes, (175) viviò largo tiempo San Frutos retirado en las asperezas de las sierras de Sepulveda, en una Hermita, que en honor suyo se llamò despues de San Frutos, en el mismo sitio, en que se conserva el Priorato de su nombre, haziendole compañia San Valentin, y Santa Engracia sus hermanos, hasta que muerto en el propio lugar, no en Buytrago, distante de alli mas de cinco leguas, como dize Juliano, enterraron su cuerpo con toda veneracion sus hermanos en el hueco de una pared de la misma Hermita, passando su residencia a otra que se conservava junto a Cuellar, con la invocacion de San Zoil, donde poco despues fueron martyrizados; y quedando-se los Christianos de Cuellar con sus Santas Cabeças, llevaron a depositar entrambos Cuerpos a la Hermita de San Frutos, en el hueco mismo, en que descansava el suyo, donde se conservaron sin mudança ninguna, hasta que el Abad Don Fortunio, quando fabricò su Priorato, los trasladò a lugar mas decente, haziendo donacion a la Iglesia de Segovia, y a su Obispo, de la parte que oy se venera en ella. Con que las dos traslaciones, que señala Juliano, se oponen igualmente, que su Martyrio, lugar, y tiempo en que refiere su muerte, a la comun, y recibida tradicion de la misma tierra en que vivieron, y murieron; a quantos monumentos antiguos se conservan suyos; a las Lecciones, con que los celebra la Iglesia; y a las Historias, que permanecen escritas de sus acciones, y milagros: y sin embargo, es tan poderoso el engaño, que triunfando de la verdad le hallamos defendido en Colmenares, y solemnizado como irrefragable de mi Apologista, para impugnar la mas constante conclusion de mi discurso, sin que aun espere con tantos desengaños se rinda su obstinada credulidad.

CA-

(170) *Alvar Gutier. Maravillas del mundo, pag. 35.*

(171) *Fr. Juan de Arevalo Hist. M.S. de los Condes de Castilla, lib. 5. cap. 14.*

(172) *Colmenar. c. 11. §. 13.*

(173) *Lobera Hist. de S. Atilano, c. 7.*

(174) *Vazq. Hist. de Zamor. lib. 2. c. 1. §. 1.*

(175) *Yepes Hist. de S. Benit. cent. 6. año 1076. c. 1.*

CAPITULO V.

Rieſgos que produce la novedad. Perjuizios que reſultan a San Frutos de la Cathedra de San Hierotheo. Razones porque ſe adquiere el Patronato. Deve-ſe de juſticia a los Apoſtoles. No admiten por ſu dignidad compañia en èl. Pierdele San Frutos con la declaracion que ſe pretende.

I INtroduce la novedad, quando deſtruye la primitiva, y conti-
nuada coſtumbre que recibimos, acreditada con la obſervan-
cia de nueſtros mayores, cuyo precepto embebido en ella, calificò San
Geronimo (176) por ley Apoſtolica, tal perturbacion en el animo re- 176
verente de los atentos, que malogra de ordinario el miſmo luſtre a que
aſpira, como obſervò recatado San Aguſtin (177) procurando evitarlas. 177
A eſta claſe reduce ſu miſmo olvido a quantas noticias permanecieron, deſ-
conocidas largas edades; y aunque no las deroga el credito de antiguas
la continuada omiſſion de los Eſcritores, ſegun advierte Arnobio, (178) 178
pues no es conſequencia, de que no ſucedieron, ſu falta de notoriedad,
como con acierto concluye Juan Philepono (179) contra los que duda- 179
van la exiſtencia del Orbe inerrante, haſta las eſpeculaciones de Hipar-
co, y Ptolomeo, dificilmente purgan con los atentos aquella ſoſpecha,
que a primeros viſos produce ſu eſtrañeça, ſin que preceda muy proli-
xo examen de los inconvenientes, que amenaça ſu indiſcreta acepcion.

II Por el contrario, el vulgo, y con èl quantos le igualan en la
ligereça, ò le imitan en la precipitada credulidad, ſolemnizan con ma-
yor alboroço lo que mas deſconocen. Apenas les propone, intereſſada
la malicia, ò incauta la ignorancia, Santos, que nunca oyeron, ò cir-
cunſtancias nuevas en los antiguos, quando las admiten ſin reſiſtencia,
excitando-ſe fervoroſos en ſu obſequio, con exteriores demoſtraciones
de ſu jubilo, cuyo culto, indecente por incierto, antes atormenta,
que conmueve el glorioſo zelo de los Bienaventurados, que como ha-
bituado a padecer en credito de la verdad, ſe ofende con los aplauſos
que introduce la incertidumbre, de la manera que obſervò atento Mel-
chor Cano, (180) y aſſi previene el Padre Juan de Mariana, (181) el 180
reparo 181

(276) *S.Hieron. Epiſt.* 28. Unaquæque Provincia abundet in ſuo ſenſu, & præcepta maiorum leges Apoſtolicas arbitretur.

(177) *Auguſt. Epiſt.* 118. *cap.* 5. Ipſa quippe mutatio conſuetudinis, etiam quæ adiuvat utilitate, novitate perturbat.

(178) *Arnobius contra Gentes*: Nova non ſunt, ſed nos ſerò didicimus.

(179) *Philepor. lib.* 1. *de mund. Creat. c.* 7. Ptolomæus, itaque non eſt neceſſum, ut ea quæ aliquibus ignota ſunt, non ſint omnino.

(180) *Canus lib.* 11. *de locis Theolog. c.* 6. Quaſi ſancti Dei mendacijs egeant. *Et paulò poſt.* Ut falſa quamtunvis liceat eruditæ ſimulationis artificio compoſita, ut noxia non ſint, quoniam inutilia ſunt, tamen tamquam ignavi milites, oneri ſint magis, quam auxilio.

(181) *Mariana de adventu Sancti Jacobi, cap.* 1. Velim ergo initio magnam cautionem

reparo con que se han de procurar evitar semejantes noticias, por los riesgos que amenaza su vulgar acceptacion. Con que tengo por el mayor servicio que se puede hazer a San Hierotheo, examinar la certeza que ofrece esta Prelacia, para soleniçarla con universal alboroço, si fuere segura, ò desengañar la ignorancia popular de quantos la celebran, sin mas fundamento que averla oydo.

III Otro motivo muy de nuestra obligacion, se interessa de nuevo en este examen, que le dexa plausible a quantos le atendieren sin viciado afecto; porque naciendo obligados, y deudores a San Frutos, por tantos titulos, y empeños, como quedan reconocidos, no se puede sin ofensa suya, ni aun del mismo San Hierotheo, consentir se le menoscabe, por falta de reparo, el honor de Patron nuestro, con que por tantas edades permanece venerado; pues como escrive el Santo Pon-
182 tifice Gregorio (182) a Eulogio Patriarca de Alexandria, no se deve reputar ninguno como propio, si se grangea con perdida del esplendor ageno, aun sin que llegue la emulacion ambiciosa, que introduce el deseo de la precedencia, a perturbar la sociabilidad del afecto, de la
183 manera que ponderò Ciceron, (183) como ageno de la Bienaventurança, en que permanecen entrambos.

IV Para procurar cumplir igualmente con los dos empeños, antes de emprender el examen, como mas prolixo, de la seguridad, y fundamentos, con que se introduce esta Cathedra de San Hierotheo en Segovia, passarè a discurrir en el segundo, que toca a San Frutos, assi porque reconocido el perjuizio que le resulta, de que se declare por constante, conmueva la atencion, y el recato a detener las instancias, y a suspender el afecto, con que se solicita, hasta que se verifique con mayor firmeça, como tambien, porque desembaraçados, de quanto le pertenece en estas Dissertaciones, se passe con mas independencia a tratar de San Hierotheo.

V No me embaraçarè en ponderar las sensibles demostraciones de sentimiento, con que se han reconocido ofendidos algunos bienaventurados, de que se les diesse compañia en los Sepulcros, donde descansavan solos, segun se reconoce en los exemplos de San Acacio, ò
184 Inocencio Cenobita, que se ofrece en el Meneo de los Griegos, (184) de San Herculano Obispo, y Martyr, de que haze memoria San Grego-
185 rio, (185) y de la Condesa de Matozinos, modernamente sucedido en
186 Portugal, como pondera Jorge Cardoso, (186) porque mas parece miran a la desproporcion de los merecimientos entre los mismos Santos, y los que les dieron por compañeros, segun observa Matheo Radero,
187 (187) y acredita el simil, que de Cosme Eunocho, depositado en el Sepulcro

tionem adhiberi, ne nova sanctorum nomina facile cudantur, cujus rei populus infinita cupiditate flagrat.

(182) *S. Gregor. lib. 7. Epist.* 30. Nec esse deputo, in quo fratres meos, honorem suum perdere cognosco, *in Can. Ecce. 99. dist.*

(183) *Cicero lib. 1. de officiis*: Nam quidquid hujusmodi est in quo non possint plures excellere, in eo plerumque sit tanta contentio, ut difficilimum sit sanctam servare societatem.

(184) *Menæa ad 26. Novemb.*

(185) *S. Greg. lib. 3. Dialog. cap. 13.*

(186) *Cardos. tom. 2. del Agiologio Lusitano, pag. 533.*

(187) *Raderus in Viridario Ss. pag. 88.*

pulcro de un Obiſpo Herege, conſerva Juan Moſchio Evirato, (188) que 188
al intento nueſtro. Pues ſiempre ſera eſpecial, y eſtimable gloria de San Frutos igualarle con San Hierotheo, por ſu dignidad, por ſu antiguedad, por ſu doctrina, reputado inmediato en el honor, y eſtimacion a los Apoſtoles, ſi ſe puede conſeguir ſin perjuizio de ſu Patronato, ni menoſcabo de ſu eſtimacion.

VI Empreſa, al parecer dificil, pues como reſuelven los Concilios
de Mediomatrico en Francia, (189) (ſegun ſe contiene en las Colecio- 189
nes de Bucardo, (190) y de Ibon, (191) no de Milan en Italia, como 190
ſe cita en las Decretales de Gregorio Nono) (192) y el ſegundo Cabi- 191
lonenſe (193) es indiviſible el derecho del Patronato, de la manera 192
que decretò antes el Juriſconſulto Paulo. (194) Con que ſi le ha de 193
conſervar como propio San Frutos, no le puede obtener San Hierotheo; 194
y ſiendo por otra parte inſeparable del caracter de Apoſtol, de primer Obiſpo, y de Fundador de ſu Igleſia, la prerogativa de Patron, ſe reconoce quanto ſe le arrieſga eſte honor, en admitiendo como primer Prelado de Segovia a San Hierotheo: Y aſſi para que ſe perciba mas diſtintamente el perjuizio que reſulta a San Frutos, juſtificarèmos el derecho que aſſiſte a San Hierotheo en reconociendole por nueſtro principal Maeſtro en la Fe, para abrogarſe el unico titulo, y honor de nueſtro Protector, y Patron.

VII El nombre de Patron equivale lo miſmo que el de Padre,
de quien procede, ſegun parece de Servio, (195) de San Iſidoro, (196) 195 196
y de los Interpretes de las doze Tablas, ò primitivas Leyes, que de Atenas truxeron como capitales los Romanos, y veneraron deſpues con religioſa obſervancia; cuyo dictamen expreſsò tambien Caton, ſeñalando a entrambos, iguales honores, en la conformidad que refiere Au-
lo Gelio: (197) en conſequencia de lo qual concediò el derecho poſ- 197
ſitivo a los Patronos, las miſmas prerogativas en ſus clientes, que introduxo el natural por la Patria poteſtad en los hijos, caſtigando con no menor rigor, ſu mas leve deſatencion, como ſe reconoce de las Leyes de los Emperadores Antonino, Conſtantino el Grande, Honorio,
y Theodoſio, que ſe conſervan en los Codices de Theodoſio, (198) y 198
Juſtiniano. (199) Adquiria-ſe eſte honor, ò dominio por medio de la 199
manumiſion, por cuyo beneficio paſſavan los eſclavos del infelice eſtado de la ſervidumbre, al apetecido de la libertad, quedando ſiempre con la obligacion, ò encargo del patrocinio, y defenſa de ſus libertos, a cuya claſe ſe reducian los redimidos por eſte medio, y aſſi advierte el Rey Don Alonſo en ſus Partidas, que *Patronus en latin, tanto*
quiere dezir en romance, como padre de carga. (200) 200

VIII

(188) *Eviratus ſeu Sophronius, cap.* 40.

(189) *Concil. Mediomatrici, cap.* 10.

(190) *Bucard. lib.* 3. *Decret. cap.*42.

(191) *Ibo in* 1. *Comp.* 3. *part. cap.* 36.

(192) *Greg. lib.* 3. *Decret. tit.* 1. *cap.* 1.

(193) *Concil. Cabilon.* 2. *cap.* 26.

(194) *Paulus lib.* 1. *Imperialium ſent. in lib.* 37. *d. tit.* 14. *l.* 29.

(195) *Servius in* 6. *Æneidos.* Patroni quaſi Patres, tantundem eſt clientem, quaſi filium fallere.

(196) *S. Iſidorus lib.* 10. *Etymol. cap.* 5. Patroni à Patribus dicti ſunt, quia ejuſmodi affectum clientibus exhibeant, ut quaſi patres illos regant.

(197) *Gelius lib.* 5. *cap.* 13.

(198) *Cod. Theod. lib.* 4. *tit.* 11. *de libertis, & eorum liberis.*

(199) *Cod. Juſtin. lib.* 6. *tit.*7. *de eiſdem.*

(200) *Don Alonſo part.* 1. *lib. tit.*15.

VIII Los Canones Sagrados conceden el derecho del Patronato a
todos los Fundadores de las Iglesias, por una Decretal del Pontifice
201 Clemente III. (201) segun assientan sus Expositores antiguos, y moder-
202 nos, y compruevan de los ultimos, Renato Chopino, (202) Innocen-
203 cio Cironio, (203) Juan Dartis, (204) y Antonio Dadino Altaserra,
204 (205) porque como advierte Gregorio Lopes, *las reducen de la manera*
205 *que los padres a sus hijos, del no ser, al ser*: (206) y assi no solo se les dà
206 el titulo de Señores, como parece de San Gregorio el Grande, (207)
207 escriviendo a Castorio, en la conformidad que en las Leyes Seculares
de los Emperadores Constantino, Valente, y Valentiniano, que se
208 conservan en los Codices de Theodosio, y Justiniano, (208) sino se ade-
lantò tanto la superstición, que passaron a venerar como Santos a sus
Fundadores muchos agradecidos indiscretos, segun se reconoce del cul-
to que se diò en el Monasterio Altorfonse en Alemania, al Conde
209 Weltron, de que haze memoria Vadino (209) de la suerte misma que
210 observa Felipe de Comines (210) se celebra la memoria del Principe
Juan Galeaço Visconte, en la Gran Cartuja de Pavia.

IX Por entrambos titulos, y derechos, se deve de justicia a San
Hierotheo el Patronato de Segovia, en admitiendole, y declarandole
su primer Prelado, y Maestro, pues libertò a sus habitadores de la esclavi-
tud de la culpa, en que vivian opressos de la superstición Gentilica, re-
duciendolos a la libertad Espiritual de la Gracia, por medio del Bap-
211 tismo, de la manera que acuerda a los Romanos San Leon (211) re-
conviniendo les quanto quedavan deudores a los Apostoles sus Maes-
tros, por este beneficio que los constituyò Padres suyos segun el es-
piritu, en la conformidad que pondera a los Antiochenos San Juan
212 Chrysostomo. 212) Tambien fundò en ella la Iglesia Catholica, no
porque fabricasse Templos, costumbre aun no introducida en su tiem-
213 po, como advierte San Isidoro Pelusiota, (213) sino en consideracion
de la Fè, que plantò en un Pueblo ciego con la idolatria, congregan-
do en reciproca union los Fieles, reducidos al verdadero conocimien-
to por su enseñança, a cuyas juntas, ò congregaciones se diò al prin-
214 cipio el nombre de Iglesia, como despues del Pontifice Malachias (214)
215 certifica el mismo San Isidoro Pelusiota, (215) con cuyo solido fundamen-
to floreciò despues redificada por los mismos diseños, que delineò su
Sabio,

(201) *Clem. III. in lib. 3. Decr. tit. 38. de jure Patronatus, cap.* Nobis 25.

(202) *Choppin. lib. 1. de Sacra polic. tit. 4.*

(203) *Cironius paratitla in lib. 5. Decr. Gregor. 11. tit. 38.*

(204) *Dartis tract. de Beneficiis sect. 6. c. 6.*

(205) *Altaserra in Decr. Innocentij III. lib. 2. tit.* 41.

(206) *Greg. Lop. in part. 1. lib. 1. tit. 15. l. 1. glos. 1.* Sicut pater filium, ita Patronatus, rem de non esse, reducit ad esse.

(207) *S. Greg. lib. 4. Epist.* 43.

(208) *Theod. lib. 5. tit. 11. Ne colonis inscio Domino, l. unic. cod. Just. lib. 11. tit. 51. in quibus causis coloni, l. unic.*

(209) *Vadinus de Monast. German. lib. 11.*

(210) *Comminius lib. 7. cap. 7.*

(211) *S. Leon, Serm. 1. de Nativ. Apost.* Isti sunt, per quos tibi Evangelium Christi, Roma resplenduit, & quæ eras magistra erroris, facta es discipula veritatis.

(212) *S. Joan Chrysost. Hom. 31. ad populum Antiochenum.*

(213) *S. Isidor. Pelusiota lib. 2. Epist.* 174.

(214) *Malachias, cap. 8. Decreti apud Buchardum, lib. 3. cap. 2.*

(215) *S. Isidorus ibidem*: Sanctorum Cœtus ex recta fide, atque optima vivendi ratione collectus, Ecclesia est.

Sabio, y primer Architecto, de la manera que de ſi aſſegura San Pablo, (216) hablando con los de Corinthio, ſiendo en ſentir de muchos, obli- 216
gacion preciſa de precepto, la que reſulta de eſte beneficio, y que no ſe cumple con otro genero de agradecimiento, ſegun advierte Franciſco Maria Florentinio, (217) deduciendole de aquellas palabras del 217
Apoſtol: *Acorda-os de nueſtros Prepoſitos, que os dixeron la palabra de Dios, a cuyo fin atendiendo, imitareis la Fe de ſu converſacion.* (218) Con que ſien- 218
do inſeparables de la prerogativa de Apoſtol, y primer Obiſpo, los honores de Patron, para no malograr el beneficio de la libertad con la ingratitud (que la revoca, reduciendo a los que incurren deſatentos en ella, al primitivo eſtado de la ſervidumbre, como decretò el Emperador Conſtantino, (219) y recuerda galantemente San Ambroſio) (220) 219
ſe deve con eſte preſupueſto paſſar a reconocer el perjuizio, que reſulta a 220
San Frutos del pretendido Rezo, que ſe ſolicita para San Hierotheo, como a nueſtro primer Prelado, y Maeſtro, deviendoſele por los miſmos motivos el nombre de Apoſtol nueſtro, no ſolo reſpeto de averſe convertido immediatamente en Hieruſalem oyendo la predicacion de Chriſto Señor nueſtro, como aſſeguran los Dextriſtas con teſtimonio de ſu Hauberto; pues como parece de S. Hieronymo *in Epiſtol. ad Galatas cap. 1. Quod autem exceptis duodecim, quidam vocentur Apoſtoli, illud in cauſa eſt, omnes qui Deum viderant, & eum poſtea prædicabant, fuiſſe Apoſtolos appellatos.* Sino por los beneficios, de que le es deudora nueſtra Igleſia, reſpeto de los quales ſe le deve de juſticia el honor de eſte titulo: *Quemadmodum Conſtantinus Magnus, & Helena illius mater ob innumera illorum, quæ in Eccleſia extant merita ISAPOSOLOS pares Apoſtolis, & NEOS APOSOLOS novi Apoſtoli dicti ſunt*, como eſcrive Leon Allacio *lib. 1. de perpetua conſenſione Eccleſiæ Occidentalis, atque Orientalis cap. 4. pag.* 36. y de la manera, que por la miſma razon de aver ſido San Marcial primer Obiſpo de Lemans, le dan el nombre de Apoſtol los Concilios de Beſiers, Poitier, y entrambos de Lemans, y el Pontifice Juan 19. en la Carta eſcrita en el reynado de Roberto, y Pedro Cluniacenſe *Epiſt. ad Petrum de Sancto Joanne, & lib. 6. Epiſt.* 13. porque como eſcrive Theodoreto ſobre la Epiſtola de San Pablo a Tito: *Quos autem Epiſcopos hodie nominant, Apoſtolos vocabant: procedente deinde tempore Apoſtolatus nomen iis, qui vere Apoſtoli dicti ſunt, reliquerunt. Epiſcopatus autem appellationem iis impoſuerunt, qui quondam Apoſtoli nominabantur.*

X Tres, entre otros, ſe perciben mas notorios de la declaracion, que con tantos esfuerços ſe ſolicita en el Rezo, que ſe procura para San Hierotheo, como a nueſtro Apoſtol, y primer Obiſpo; pues ſi por entrambos titulos le compite, como vimos, el Patronato de Segovia, y de juſticia deve concederſele nueſtro agradecimiento, pierde

F San

(216) *Paulus Ep. 1. ad Corinthios cap. 3. verſ.* 10. Ut ſapiens Architectus fundamentum poſui: alius autem ſuper ædificat.

(217) *Florentinius in adnotationibus ad Martyr. Lucenſe admonit. 2. p. 7.*

(218) *Paul. ad Hebræos cap. 13. verſ. 7.* Mementote Præpoſitorum veſtrorum, qui vobis locuti ſunt verbum Dei, quorum intuentes exitum, converſationis imitemini fidem.

(219) *Conſtant. in Cod. Theod. lib. 4. tit. 11. de libertis, & eorum liberis l. 1.*

(220) *S. Ambroſ. lib. de Job, & vita Beata, cap. 3.* Ita libertatem accepiſti, ut Patrono tuo noveris legitimum obſequium deferendum, ne ab ingrato revocetur libertas.

San Frutos la prerogativa singular de solo, que tanto ponderaron en el Patronato de Santiago, para excluyr la compañia de Santa Teresa, y la de San Miguel, resuelta por los Reynos de Castilla, juntos en Cortes por su glorioso Principe Felipe IV. y a sus instancias, concedida de la Santidad de Urbano VIII. sus zelosos defensores, el Doctor Don Alonso Rodriguez de Leon, Benito Mendez de Andia y Praga, Fernando de Mera Caravajal, Don Gonçalo Sanchez de Ulloa y Puga, Don Nicasio Philotheo, el Doctor Pedro Gonçalez Gijalino, Don Pedro de Astorga del Castillo, Don Francisco de Quevedo Villegas, Don Thomàs Tamayo de Vargas, Juan Salgado de Araujo, Don Antonio Calderon, y el Padre Geronimo Pardo, cuyas razones tan congruentes, y expressas hizieron precisa la revocacion, restituyendo a Santiago su devido honor, con derogar a Santa Teresa el Patrocinio, en que la avia introducido el afecto, y las instancias de sus devotos.

XI Esta circunstancia, que convence el perjuizio de San Frutos, y de su Patronato, cuya prerogativa de solo no admite duda, se pierde con la compañia de San Hierotheo, de la manera que confessò Lam-
221 bertino, (221) no puede practicarse en admitiendole como nuestro Apostol, y primer Obispo, por cuyo caracter queda no solo preciso, pero
222 irrevocable su Patronato, segun la decision del Jurisconsulto Paulo, (222) que justamente calificò por desigual recompensa qualquiera concedida
223 en cambio de la libertad, de la suerte tambien que tuvo Papiniano (223) por inferior la que corresponde al Magisterio, con que no pudiendo derogarse por ningun titulo, pierde San Frutos la singularidad de unico Protector nuestro, sin que le patrocine la possession continuada de tantos años, porque como advierte Guido Pancirolo, (224) la costum-
224 bre solo se atiende entre los iguales, y assi no tiene lugar, quando alguno excede en dignidad, ò calidad al otro; como vemos a San Hierotheo por Apostol, por Obispo, y por mas celebre, y mas antiguo, sin contradicion superior en los honores a San Frutos.

XII Deste mismo principio resulta otro nuevo perjuizio, pues no solo pierde por èl la prerogativa de unico Patron nuestro, sino passa tambien a quedar Patron menos principal, cediendo de justicia, y de razon a San Hierotheo el primer lugar, por la precedencia precisa de su dignidad; assi lo representò la Iglesia de Santiago, oponiendo se al Patrocinio de San Miguel, pues dize: ***Aunque Santa Teresa fuera Patrona de España, siempre quedava Santiago Patron mas principal, por ser mas preheminente en Santidad, y en sus excelencias: pero el Arcangel San Miguel es de Orden mas superior que Santiago, con que quedarà Patron mas principal el Ar-***
225 ***cangel:*** (225) Inconveniente que igualmente milita en el caso de que habla-

(221) *Lambertinus lib.1.part.1.q.3.art.6.n.2.* Cum negari non possit, quoniam sit unum habere jus Patronatus, quam non habere consortium.

(222) *Paulus lib.5. sententiarum in lib. 39.d. tit.5. de donationib. l, 34. §. si quis:* Si quis aliquem à latrunculis, vel hostibus eripuit, & aliquid pro eo ab ipso accipiat, hæc donatio irrevocabilis est, non merces eximij laboris appellanda est, quod contemplatione salutis certo modo æstimari non placuit.

(423) *Papinianus lib.4.ad Quintum Mucium ibid. l.27.*

(224) *Pancirol. Consil.162.n.19.* Consuetudo procedit inter pares, non ubi quis habet digniores qualitates.

(225) *Memorial al Rey por la Iglesia de Santiago fol.23.*

hablamos, porque la dignidad de nuestro Apostol, y primer Obispo, no
solo constituye a San Hierotheo en superior Orden a San Frutos, aun sin
considerarle Martyr, como de nuevo nos le proponen en la conformi-
dad, que en su lugar verèmos, sino mas digno tambien, y mayor bi-
enhechor nuestro, con que por todos quatro titulos le toca de justicia
la precedencia.

XIII Esfuerça-se mas el mismo dictamen con otro principio, que
assienta por constante, y universalmente practicado en la Iglesia el Car-
denal Belarmino (226) assegurando, no atiende tanto en la veneracion, 226
y culto de los Santos, al grado que obtuvieron en la tierra, como a
la utilidad, con que nos beneficiaron, pues siendo la principal causa
de su mayor solemnidad nuestro agradecimiento, concede mas especial
culto a quien se reconoce mas obligada, con que si a medida del bene-
ficio se ha de proporcionar el obsequio, correspondiendo a la deuda la
demonstracion: quien negarà entre San Frutos, y San Hierotheo la ma-
yor a su Apostol, y primer Maestro, de quien recibiò la Fè que con-
serva, ni con que fundamento le puede competir la precedencia San
Frutos, espiritual subdito suyo, y tan inferior, aunque grande, respe-
to de la suya en nuestra obligacion?

XIV Es singularissimo el exemplo, y la enseñança, que en credito
de esta verdad nos ofrece la observacion de los Romanos, successiva
desde la primitiva Iglesia, y aun estilada, no solo entre ellos, pero se-
guida tambien como costumbre comun de la naturaleza racional de los
demas hombres, antes que les amaneciesse la luz de la Fè, como in-
dicio de su agradecimiento, de la manera que observa Ciceron. (227) 227
Ningun Catholico niega a San Pedro el Primado entre los Apostoles, 228
que le concediò Christo por San Matheo, (228) de la manera que asse- 229
guran San Cypriano, (229) San Augustin, (230) San Geronimo, (231) 230
San Gregorio Magno, (232) San Theodoreto (233) Oecumenio, (234) 231
y los demas Padres de entrambas Iglesias, Griega, y Latina: Y ultima- 232
mente convencen contra la chimera de un Frances atrevido, Don Au- 233
gustin de Bellis, y Antonio Diana en tratados particulares de este 234
assunto, impressos entrambos en Roma el año 1647. y sin embargo en
todas las pinturas antiguas, que se conservan en la misma Ciudad, tie-
ne mejor lugar San Pablo, y se halla a mano derecha de San Pedro,
como observaron S. Pedro Damiano, y S. Thomàs, (235) y aunque refie- 235
re el Cardenal Belarmino varias razones, de que inferir tan estraña pra-
ctica, se reducen generalmente todas, a convenir en que por ser mayo-
res los beneficios, que devieron los Romanos a San Pablo en la predi-

(226) *Bellarminus de Pontifice Romano, cap.* 27. Ecclesia verò in colenda Sanctorum memoria, non tam respicit gradum honoris, quam habuerunt in terris, quam utilitatis, quam posteris attulerunt, cum enim gratitudinis causa eos honoret, illis maiorem cultum defert quibus plus debet.

(227) *Cicero lib. de natura Deorum*: Suscepit vita hominum, consuetudoque communis, ut beneficiis excellentes viros in Cœlum tollerent.

(228) *Mathaeus cap.* 16. *vers.* 18.

(229) *Cyprianus Epist.* 71. *ad Quintum.*

(230) *August. Epist.* 19. *ad Hieronymum.*

(231) *Hieronymus Epist.* 89. *ad Augustin.*

(232) *Gregorius Hom.* 18. *in Ezechiel.*

(233) *Theodoret. Epist. ad Leonem.*

(234) *Oecumenius in c.* 1. *ad Galatas.*

(235) *Damianus de picturis Petri, & Pauli. Sanct. Thom. Lection.* 1. *in Epist. ad Galatas.*

cacion, y enseñança de la Fè, le prefirieron a San Pedro, reconociendo
por este medio tan especial, y publico, la precedencia de su obligacion, que de la manera misma expressa Angelo Maria Berriceli, diziendo: *Pedro, Principe de los Apostoles, siempre es mas digno que San Pablo, y en toda la Iglesia le precede, solo en Roma, porque trabaxò mas San Pablo, pre-*
236 *cede San Pablo, y se pinta a la mano derecha de San Pedro,* (236) con que no tiene duda queda inferior San Frutos, y Patron menos principal en admitiendo, y celebrando a San Hierotheo por nuestro Apostol, y primer Obispo, por cuya razon hablando San Pedro Damiano del mismo Apostol escrive: *Plane, quia ipse toto terrarum orbe universalem fundavit Ecclesiam, dignum est, ut sicut in omnibus fidei semen sparsit, sic etiam in omnibus jus teneat præsidentis.*

XV De los dos inconvenientes, y reparos que resultan a San Frutos, de la declaracion apresurada que se solicita, sin prevenirlos, ni reconocerlos, procede otro mas sensible perjuizio a su continuado Patronato. Porque la prerogativa de Apostol, no solo trae inseparable la proteccion, y la precedencia, en la conformidad que queda comprobado, sino dexa tambien indivisible el Patrocinio, como unico honor, devido al primer Maestro en la Fè, que no se puede sin ofensa, y sentimiento suyo participar a otro, segun se reconoce de la quexa, que expressò San Pablo a los de Corinthio, de que concediessen indiscretos el nombre de Padre, ò Patron, que solo se le devia a èl como a quien les instruyò primero en la Ley Evangelica, a los demas Maestros, que continuaron en su enseñança, assi les dize: *Yà que tengays muchos Ayos en Christo, no teneys muchos Padres, porque yo os engendrè en Christo por el*
237 *Evangelio:* (237) Cuyas palabras, no solo excluyen la compañia en el Patronato al Apostol, diferenciandole de los demas Maestros, por la ventaja del beneficio, los honores del nombre, con cuyas señas se reconoce, de la manera que las entiende, y explica Cornelio à Lapide,
238 diziendo: (238) *Yo solamente soy vuestro Padre Espiritual, los demas Dotores, son como Ayos, que despues de engendrado el niño le instituyen, y enseñan;* sino baldonan tambien, y reprehenden la desatencion de los Corinthios, porque le participaron a otros, dandole compañia en el ho-
239 nor, que solo competia de justicia al Apostol, y assi añade: (239) *Da a entender San Pablo a los de Corinthio era indecente, que en perjuizio de los Apostoles, que los convirtieron a Christo, y padecieron tanto por su causa, hiziessen aprecio de otros Maestros, queriendo llamarse Discipulos suyos.* Con cuyo desengaño se hace mas precisa la sentencia de S. Cypriano en la Epistola ad

(236) *Berricellus quæst. Moralium tract. 8. quæst. 23. num. 3.* Princeps Apostolorum Petrus, ubique est dignior Paulo, & in tota Ecclesia præcedit Paulum, Romæ tamen quia plus laboravit Paulus, præcedit Paulus, ac pingitur ad Petri dextram.

(237) *Paul. Epist. 1. ad Corinthios, cap. 4. vers. 35.* Si decem millia Pædagogorum habeatis in Christo, sed non multos Patres: nam in Christo Jesu per Evangelium ego vos genui.

(238) *Cornelius in eundem locum Pauli:* Ego solus vobis sum Pater spiritualis, cæteri Doctores tantum sunt instar Pædagogorum, qui puerum à Patre genitum formant, & instituunt.

(239) *Idem ibidem:* Subindicat Paulus revera Corinthiis pudendum fuisse, quod postpositis Apostolis, qui ipsos ad Christum converterant, quique ipsorum causa tanta patiebantur, sectarentur alios Magistros, eorumque discipuli dici vellent.

la ad Antonianum : *Cum post primum secundus esse non possit, quisquis post unum, qui solus esse debeat, factus est non tam secundus ille, sed nullus est.*

XVI Esta conclusion tan constante, como deducida de un testimonio expresso de San Pablo, la vemos invariadamente practicada en España, desde que como a su Apostol recibiò por universal Patron suyo a Santiago, aviendo obscurecido, y borrado la memoria de los demas Tutelares, que venerava primero, su feliz aclamacion. El Padre Juan Eusebio Nieremberg (240) pretende fuesse San Miguel Archangel antes 240 de la venida de los Arabes, Protector de los Godos, y Patron de su Corte Toledo, como Cabeça del Imperio Español. De un Privilegio del Rey Sindasvinto, que permanece en la Iglesia de Astorga, consta obtenian esta misma prerogativa nuestros gloriosos Martyres San Justo, y Pastor en la conformidad, que observa Don Francisco de Quevedo. (241) Quando en el sitio de Sevilla se apareciò al Santo Rey Don Fer- 241 nando, su Prelado San Isidoro, assegura Don Lucas de Tuy, (242) por 242 cuya autoridad lo refiere tambien Don Pablo de Espinosa, (243) que le 243 dixo: *Le tenia Dios señalado por amparo, y Patron de los Reyes de España.* Aviendo sucedido en el Magisterio de la Provincia a Santiago, como expressa San Braulio en aquel sermon tan celebrado suyo, que dizen se conserva manuscripto en el Monasterio de Aula Dei, y sobre que despues de otros discurre Don Constantino Gaetano. (244) A San Herme- 244 negildo devemos la Fè Catholica, que professamos, por testimonio de S. Gregorio Magno, (245) que assegura, se extinguiò la Heregia de Arrio, con el fecundo riego de su Gloriosa Sangre, deviendo-se principalmente a 245 su feliz Martyrio la conversion general de nuestros mayores. Sin embargo no se celebra, ni conserva a ninguno de tantos antiguos Tutelares el honor de Patron nuestro, en concurrencia de Santiago, que no solo les precede por Apostol de la Nacion toda, si no goza, como tal, la prerogativa de unico Protector, haviendo excluydo, y borrado la memoria de los demas, que permanecian antes, invocados con la espicialidad misma. Circunstancia, que militando por el propio principio, sin ninguna diferencia en San Hierotheo, luego que le admitamos por nuestro Apostol, y primer Maestro en la Fè, dexa preciso el despojo de la possession en que se halla San Frutos, con sensible desconsuelo de quantos por tantos titulos le nacimos obligados, condoliendonos justamente la ligereça, con que se celebra por nuestro a San Hierotheo, sin prevenir los inconvenientes, a que se expone la ciega solicitud de quantos esfuerçan se le conceda Rezo como Apostol, y primer Prelado de Segovia.

XVII A estas consideraciones tan devidas al honor de San Frutos, se sigue la duda, improbabilidad, y poca firmeça de la Cathedra de San Hierotheo; cuya incertidumbre arguye nuevas ingratitudes a nuestra desatencion,

(240) *Eusebio en el Prologo de su S. Miguel.*

(241) *Quevedo Memorial por el Patronato de Santiago.*

(242) *D. Lucas de Tuy, Vida de San Isidoro.* (*cap. 21.*

(243) *Espinosa Histor. de Sevilla, lib. 1.*

(244) *Caietanus in Isidoro pag. 4.*

(245) *S. Gregorius lib. 1. Dialog. cap. 3. loquens de conversione Gothorum*: Quia totum hoc agi nequaquam posset, si Hermenegildus Rex pro veritate mortuus non fuisset.

satencion; pues por el pausible sonido de una novedad desconocida por tantas edades, sin esperar la comprueve, y acredite el preciso examen, de que necessita, arriesgamos el Patrocinio de San Frutos, con tan presuroso, como indiscreto zelo, sin dar tiempo a que se assegure la razon que le conmueve. Si la huviere constante para admitir por Apostol, primer Obispo, y Patron de Segovia a San Hierotheo, yo seré el que con mas alboroço celebre tan glorioso lustre de nuestra Ciudad, con tanto mayor jubilo, quanto me he detenido recatado en admitirle como propio, y assi para que se acredite sin escrupulo, ni desdoro de la atencion devida a San Frutos, expressaré las dudas, que me embaraçan a tenerle por seguro, con deseo de que las satisfaga el estudio, no el arrojo de los que defienden el dictamen contrario, el origen que tuvo esta noticia, y la solidez de los materiales, con que hasta aora se comprueva, y celebra.



DISSER-

DISSERTACION II.

CONTIENE EL ORIGEN DE LA OPINION,

DE QUE

SAN HIEROTHEO

FUE PRIMER OBISPO DE SEGOVIA,

Y los preſupueſtos generales deducidos de la antigua obſervancia de la Igleſia con que ſe deſacredita.

CAPITULO PRIMERO.

Quando ſe publicó la Prelacia de San Hierotheo en Segovia. No excede ſu noticia a la impreſſion de Dextro. Duda con que la repiten ſus defenſores. Por ſu miſmo ſentir queda improbable. Palabras con que la explica ſu primer Autor.

I LA diverſidad de conceptos con que expreſſan ſu ſentir los que profeſſan las letras, ocaſiona ſiempre la opoſicion de opiniones, que de ordinario ſe ofrecen encontradas en todas las facultades; en cuya differencia conſiſte ſu mayor dificultad, por mas que aconſeje Pythagoras (1) (cifrada en uno 1
de ſus ſimbolos) la union en los dictamenes, de que neceſſita el credito de los principios con que ſe introducen plauſibles. Y ſi bien la Hiſtorica por la mayor parte ſe reduce al credito de quien la refiere, pues no ſe puede negar con razon a ningun Eſcritor grave, la fè de lo que aſſegura creyble, de la manera que advierte Melchor Cano, (2) toda via las cir- 2
cunſtancias de que ſe compone, dexan hartos indicios al diſcurſo para que la deſacredite, ò aſſegure, por mas que obſcurezca el tiempo, y la diſtancia con eſpeſas nieblas las noticias antiguas, alexandolas de nueſtro conocimiento; cuya falta de luz ſi prohibe queden evidentes en los eſpacioſos limites que permite ſu profeſſion, no excluye, ſin embargo, ſe demueſtre la improbabilidad de muchas, introducidas con ignorancia, ò con engaño, reconviniendo patente, y notorio ſu fingimiento.

II La Cathedra de San Hierotheo en Segovia, cuya ſeguridad, ò incertidumbre dà copioſo aſſumpto a eſtas Diſſertaciones, ha ſido tan plauſible a los intereſſados en ſu defenſa para deſculpa de ſu ligereça, en admi-

(1) *Pythagoras apud Jamblicum lib.* 2. *cap.* 21. Invia ne ſcindito.

(2) *Canus lib.* 11. *de locis Theol. cap.* 4. *pag.* 567. Nec enim eſt hominis benè inſtituti, & ad vitam humanam rectè compoſiti, viro gravi rem credibilem aſſerenti non credere.

admitirla como cierta, aun antes de comprobarla, siguiendo inadvertidos el popular, y vago rumor con que la celebra el vulgo; cuyo ciego orgullo se conmueve sin reparo al primer sonido de lo que ignora, prefiriendole a la seguridad mas acreditada, que es menester reconocer muy menudamente los principios con que se desvanece, para purgar de la nota de temerarios a los que recatados se oponen a ella, reconociendo el riesgo, que produce la facilidad de assentir sin repugnancia a lo que se desea con el prudente recuerdo, y merecida censura del mismo Obispo
3 de Canaria; (3) con que no se condenarà como prolixa ninguna de las demonstraciones, con que procurarèmos facilitar el desengaño de su ficcion, como moderna, opuesta a los mas notorios, y constantes presupuestos de la Historia Ecclesiastica primitiva, introducida, y forjada sin reparo, ni conocimiento de tantas antiguas, y seguras noticias como la contradicen, y desvanecen segun se irà reconociendo por su orden.

III No se ofrece en la Iglesia Griega donde floreciò memoria ninguna de San Hierotheo, hasta el sexto siglo, en que los Severianos, en la conferencia que tuvieron en Constantinopla con los Prelados Catholicos el año quinientos treinta y dos, citaron por su opinion algunos lugares de San Dionysio Areopagita, en cuyas obras permanecen celebrados, y estuvieron hasta entonces generalmente desconocidas, padeciendo despues las contradiciones que en su lugar verèmos, y assi quantos antes escrivieron, no se acuerdan de San Hierotheo, ni le cuentan en el numero de los Escritores Ecclesiasticos Origenes, Eusebio Cesariense, San Geronimo, y Genadio, que con todo cuidado se aplicaron a formar Catalogos de quantos illustraron la Iglesia con su enseñança. De la ma-
4 nera que omitiò tambien su memoria el Pontifice Gelasio Primero (4) en la graduacion que hizo de los opusculos de los Santos Padres, distinguiendo los seguros de los apocrifos el año quatrocientos noventa y dos,
5 en el primer Concilio Romano, (5) que se ofrece incorporada en el derecho.

IV Publicas yà, como dexamos dicho, las obras de San Dionysio, empeçaron a celebrar la memoria de San Hierotheo en el septimo siglo, San Maximo Monge y Martyr, en el octavo San Juan Mansur, ò Damasceno, y en el nono San Theophanes Grapto Monge Sabaita, que fue quien primero introduxo su Oficio, y memoria en los libros Ecclesiasticos, conservando-se en los Meneos el mismo elogio, que le compu-
6 so, segun me assegura el Padre Daniel Papebrochio (6) (tan docto en todas letras, pero con mayor especialidad en las que pertenecen a las actas, y vidas de los Santos, como demuestran sus eruditissimos escritos) de donde passò su noticia al Menologio, conmunmente llamado de Sirleto, que publicò Henrique Canisio, y al que mandò formar el Emperador

(3) *Canus idem cap. 6. pag. 656.* Quo in genere, est operepretium levitatem eorum recordari, qui mulierecularum more, quod nimis miseri volunt, hoc facilè credunt.

(4) *Concil. 1. Romanum apud Binium, tom. 3. pag. 661.*

(5) *Can. Sancta Romana 15. dist.*

(6) *Papebrochius in Epist. ad me missa Antuerpiæ 21. Maij an. 1669.* Officij hujus recitandi auctor primus videtur fuisse S. Theophanes Graptus Monachus Sabaitæ insignis sub Leone Armenio, & Theophilo Imperatoribus, sæculo nono Confessor, qui hymnos, seu canones composuit.

perador Basilio el menor en el dezimo siglo, que copiado de la Biblio-
theca Vaticana, imprimiò Don Fernando Ughello. Prolixo fuera refe-
rir los que despues repitieron las mismas noticias que se hallan de S. Hie-
rotheo en los que dexamos nombrados, pues basta saber, que ningun
Escritor Griego haze memoria de su Patria, de su venida a España, ni de
su Obispado en Segovia, antes por el contrario Simon Metaphraste, (7) 7
que floriciò en el mismo siglo nono, que Theophanes Grapto, en el encomio
que compuso en honor de San Hierotheo, llanamente confiessa no avia
ninguno hasta su tiempo escrito sus acciones.

V La Iglesia Latina admitiò mas tarde la memoria de San Hiero-
theo, pues no se ofrece venerado en ella, hasta que la introduxo el año 8
mil quinientos setenta y ocho Pedro Galesino (8) en su Martyrologio Ro-
mano, copiandola a la letra del Horologio Griego, segun assegura èl
mismo en las Notaciones con que comprueva lo que contiene: con cuyo
exemplo le añadiò tambien Juan Molano el año mil quinientos ochenta
y tres al Martyrologio de Usuardo, como lo advierte en sus Escholios,
y haze fé la primera impression que hizo en Venecia el año mil quatrocien-
tos noventa y ocho del propio Martyrologio, aunque con titulo del
Romano, Belino de Padua, sin que tampoco en los demas Escritores Lati-
nos, ò nuestros, que precedieron a Ambrosio de Morales, aya noticia
de que fuesse Español, ni Obispo de Segovia. Equivocado Morales con
San Philoteo, en credito de los Comentadores Griegos de San Dionysio,
en quienes no se halla tal especialidad, assegura fue San Hierotheo Espa-
ñol, introduciendo con este motivo sus acciones en nuestras Historias,
con tan malos informes, como reconocerèmos quando se examinen. De
manera, que hasta que se publicò Dextro, generalmente se ignorava en
entrambas Iglesias, Griega, y Latina, la Prelacia de Segovia que le atri-
buye, segun llanamente confiessan sus defensores, cuyos reparos expressarè-
mos con sus mismas palabras, para dexar notorio tuvo principio esta noticia
desde el año mil seiscientos diez y nueve, en que se imprimieron los fragmen-
tos que corren con el nombre de Dextro, a cuya unica autoridad se reduce.

VI El primero que entra confessando este principio, es Fray Alon-
so Maldonado (9) en la defensa que escriviò de Dextro, assegurando, fue
una de las particularidades que se estrañaron en èl, diga: *Que el Divino* 9
Hierotheo Español, despues de Obispo de Athenas vino a serlo en Segovia; y pas-
sando a ponderar otras semejantes, concluye: *Que parece todo cosa nueva.*
La satisfacion de esta duda desvanece con harta galanteria, pues la resuel-
ve de la manera siguiente: *Digo que en España no era cosa nueva, y Flavio
Dextro lo hallò assi platicado, y que no es dificil de creer, y quando quede en
duda, no la ha de aver en que Flavio Dextro todo lo que dize lo oyo, ò leyo.* Pa-
labras que dexan ociosa la ponderacion en credito del buen juizio de quien
las pronunciò, semejante sin duda al que celebra Fray Melchor Cano (10) 10
aunque Dominico tambien, de diferente literatura, de otro Sacerdote no
menos credulo.

(7) *Methafrastes in encomio ab Illustrissimo D. Didaco Escolano edito n. 223. Chronici Sancti Hierothei, pag. 248.* Illins rectè facta memoriæ prodidit nemo.

(8) *Galesin. fol. 169.* De eo prætерea pluribus scriptum est in Horologio Græco: à quo nos accepimus, quod in Martyrologium retulimus. *(de Dextro.*

(9) *Maldonado tratado 12. de la defensa*

(10) *Canus lib. 9. de locis cap. 6. pag. 656.* Nam, & ætas nostra Sacerdotem vidit,

VII Don Thomàs Tamayo de Vargas (11) serà el segundo testigo
11 de nuestra conclusion, pues irritado del desaliño, y cortedad con que procediò Maldonado en acreditar a Dextro, intenta satisfacer los reparos mismos que avia tocado, y despues de copiar la clausula entera, en que habla de San Hierotheo, añade: *En que todo es facil, sino la prueva de su venida a España, y de su Obispado en Segovia, en que yo deseo que otro me guie.* Notable modo de expressar su concepto, encaminando mas a tener por incierta esta Prelacia, que a defenderla, ni acreditarla de segura, como parece tocava a quien emprende purgar las sospechas con que corria Dextro, cuya autoridad sino es suficiente guia para que la sigan sin recelo sus mas apassionados, como se aquietaràn con ella, no solo los mal afectos, pero aun los neutrales? Assi vemos, que el mismo Tamayo, quando passa a discurrir en la muerte de San Hierotheo, de quien dize: *Solo por conjeturas podemos saber lo cierto.* Sin embargo de que Dextro haze memoria dèl como vivo, segun le explican sus sequaces el año setenta y uno, desprecia esta noticia, concluyendo despues de aver referido algunas de que inferir el tiempo en que sucediò su muerte, diziendo: *Con que me persuado, que fue antes del año de sesenta y seis.* De manera, que si Dextro assegura vivia San Hierotheo el año de setenta y uno, como le entiende, des-
12 pues de otros, el Arçobispo de Granada, pues escrive: (12) *Aunque diga Flavio Dextro en su Chronicon, que el año de setenta y uno era San Hierotheo admirado en santidad, no habla dèl como despues de muerto, sino como de quien vivia claro en milagros, aventajado en doctrina, y venerado en santidad.* Y Don Thomàs Tamayo señala su muerte cinco antes, el de sesenta y seis se reconoce, quan poca estimacion hizo de la autoridad de Dextro, pues se aparta de ella, y la contradice, aun sin otro testimonio antiguo, solo por las conjeturas que forma, para que no fuesse vivo tanto antes de lo que assegura el mismo Dextro, despreciando assi mismo la noticia que añade de su jornada a España, y Obispado de Segovia, como improbable, y destituida de comprobacion.

VII El tercer testigo de esta novedad, y no menos apassionado de
13 Dextro, es el Padre Martin de Roa, (13) pues escrive tambien hablando de San Hierotheo: *De su venida a España, y Obispado de Segovia, ninguna otra memoria tenemos, sino la que nos dà este Autor*; pero no la admite con mayor seguridad que Tamayo, expressando su desconfiança en otra
14 parte, de la manera siguiente. (14) *No pudo caber menos, que muy gran parte de sus trabajos a España, si como dize Dextro vino a ella.* Como tambien
15 la dexò notoria el Padre Antonio de Quintanadueñas (15) declarando, aunque tan parcial de Dextro, el recelo con que referia su jornada a España, pues escrive: *Y si predicò San Hierotheo en España, predicaria sin duda en Sevilla, ò Ecija.* Con mas osadia la desprecia el Padre Fray Juan de la Pu-

vidit, cui persuasissimum esset, nihil omnino esse falsum, quod semel tipis fuisset excusum.

(11) *Vargas, verdad de Dextro Noved. 3. fol. 85.*

(12) *Scolanus in Chronic. D. Hieroth. an. 75. n. 213.* Licet anno 71. Divum Hierotheum sanctitate mirandum haberi dicat Flavius Dexter in suo Chronico, non tamen tanquam vita functo, sed tanquam vivo, & claro miraculis, doctrina eximio, & sanctitate conspicuo loquitur.

(13) *Roa lib. 2. de los Santos de Ecija, cap. 4.*

(14) *Ibidem cap. 24.*

(15) *Quintanadueñas en los Santos de Ecija a 4. de Octubre.*

Puente, (16) a quien cuentan entre los sequaces de Dextro sus defensores, segun dàn a entender sus palabras: *Tambien dizen nuestras Historias, que el Divino Hierotheo, discipulo de San Pablo, estuvo en España, si esto es verdad, tambien fue nuestro Apostol:* pues no solo expressa la sospecha de lo que refiere, diziendo, *si esto es verdad*, sino parece se inclina a tenerlo por incierto, en el modo con que especifica la duda de admitirlo como seguro. 16

IX El ultimo testigo que plenariamente acredita nuestra conclusion, de que se ignorava en la Iglesia toda, fue Obispo de la nuestra San Hierotheo, hasta que se publicò Dextro, serà el Maestro Fray Francisco de Vivàr, (17) pues en la Apologia que formò en su defensa, descurriendo en la vida, y acciones del mismo Santo, concluye: *De quien aunque ay muchos que escrivan traìa su origen de España, ninguno sin embargo, exceptuando solo a Dextro, testificava avia buelto otra vez a España a predicar el Evangelio, ni tenido el Obispado de Segovia.* Singularidad que yà dexava advertida en sus Comentarios, (18) en que tambien assegurò: *Deviamos solo a Dextro la noticia de la Ciudad en que en España fue Obispo*; y à que procura satisfacer, diziendo: *No deve causar maravilla, dexassen de hazer memoria los Griegos de la Ciudad de Segovia, pues tampoco se acordaron de la de Pariz, hablando de San Dionysio*, sacando de esta paridad despues la consequencia, de que: *Assi como entonces ignoraron la Ciudad de Francia, de la misma manera desconocieron en nuestro caso la de España, y en entrambos sin perjuizio nuestro.* En que es menester entender, no habla de los Escrirores Griegos que florecieron despues de Hilduyno, primer inventor de la confusion de los dos Dionysios, pues San Methodio Patriarcha de Constantinopla, Simon Metaphraste, y Michael Syncelo, que escrivieron en el nono siglo, de la manera que Suydas, y Nicephoro Calisto refieren, fue el Areopagita Obispo tambien de Pariz: con que Vivàr solo quiso dezir no lo assegurava ninguno de los antiguos, despreciando como desconocidos, y mal seguros, ò incierto al Aristarcho, y Visbio que tanto celebra Hilduyno, porque de otra manera no podia pronunciar tan gran absurdo hombre tan noticioso como Vivàr. Siendo por otro lado cierta su conclusion, de que por el mismo motivo que los antiquissimos Escritores, que hablaron de S. Dionysio Areopagita, dexaron de referir el Obispado de Pariz, porque muriò en Athenas governando su Cathedra, como en su lugar verèmos, no hizieron tampoco memoria del Obispado de Segovia, que Dextro atribuye a San Hierotheo, por no aver passado al Occidente, ni averla en su Iglesia, ni en la nuestra de tal Prelacia imaginaria, hasta que se publicaron en su nombre los fragmentos en que se acredita. 17 18

X De lo referido consta con toda evidencia, se reduce el origen de

(16) *Puente lib. 2. de la conveniencia de las dos Monarch. cap. 35.*

(17) *Vivàr in Apologia pro Dextro*: De quo tametsi multi scripserint ab Hispania originem duxisse, nemo tamen, uno Dextro excepto, ipsum Hispanias iterum, prædicandi Evangelij gratia peragrasse, & Segoviæ Episcopum sedisse testabatur.

(18) *Idem in Comm. pag.* 168. Cujus vero urbis Episcopus tandem in Hispania fuerit, soli Dextro debemus.

Et paulo post. Mirùm verò esse non debet Græcos urbis Segoviensis non meminisse, quando quidem nec Parisiensis in Dionysio meminerunt.

Iterum post pauca. Sed sicut tunc ignorarunt Gallicam urbem, ita nunc Hispanicam, utramque absque nostro detrimento.

de eſta opinion a la autoridad del Dextro, que corre, y que ſu noticia no precede al tiempo que ſe introduxo, el qual tiene dos eſtados; el primero es deſde que ſupuſo el Padre Higuera le remitieron ſu copia de Alemania el año de mil quinientos noventa y quatro, como en ſu lugar veremos; y el ſegundo deſpues que le imprimiò em Zaragoça Fray Juan Calderon el de mil ſeiſcientos diez y nueve, que a los principios no eſtava introducida en èl la jornada, y muerte de San Hierotheo en Eſpaña, ni ſu Obiſpado de Segovia. Conſta del miſmo Higuera en la Hiſtoria de Toledo, donde tanto le cita, y original de ſu miſma letra ſe conſerva en nueve tomos en la Libreria del Conde de Villaumbroſa; porque refiriendo muy por menor la vida de San Hierotheo, aſſegura muriò en Athenas con las palabras ſiguientes, en que procura defender no fue Griego, ſino
19 Eſpañol: (19) *Y no perjudica a eſſo lo que dizen algunos, que fue Ciudadano de Athenas, que ningun Autor lo dize, ſino que viviò alli, y fue uno de los Senadores de aquella gran Chancilleria, y que viviò alli muchos dias, y muriò.* Pues ſi ſolo dizen los Autores que avia viſto Higuera, que San Hierotheo fue Areopagita, y viviò, y muriò en Athenas, aun no ſe avia ingerido en ſu Dextro ſu jornada a Eſpaña, ſu Obiſpado en Segovia, y la muerte que todos le ſeñalan, ſiguiendo a Dextro, en la miſma Provincia, donde pretenden por eſta razon ſe conſerve ſu Sagrado Cuerpo. El propio dictamen repite aun con mayor expreſſion en otra parte, cerrando el miſmo capitulo Higuera de la manera ſigniente: *No ſe yo de donde unos Eſcritores modernos hallaron, que San Hierotheo ſea Ciudadano, y natural de Athenas, ſolo ſe dize, que fue Areopagita, y que muriò en Athenas donde fue Obiſpo*: Y aſſi, ſi muriò San Hierotheo en Athenas, donde fue Obiſpo, y es eſto ſolo lo que dizen del los Eſcritores que viò Higuera, aun no eſtava introducido en ſu Dextro, quando eſcriviò eſta clauſula, la que oy aſſegura fue San Hierotheo, deſpues de Obiſpo de Athenas, Prelado en Segovia; y porque en otro lugar hemos de hablar mas de eſpacio de la architectura, formacion, y legalidad de Dextro, nos baſta aver reconocido, que el origen de la noticia que examinamos, no excede del año mil ſeiſcientos y diez, en que ſe iba eſcriviendo la Hiſtoria de Toledo, con que no ſe le puede ſeñalar tiempo fixo haſta el de mil ſeiſcientos diez y nueve, en que ſe imprimiò ſu Chronicon.

XI Publico yà Dextro por medio de la eſtampa, llegò a Segovia la noticia que referia de aver ſido San Hierotheo ſu primer Prelado, y ſin mas examen ſe admitiò como cierta, copiandola en una inſcripcion que permanece en ſu Igleſia Cathedral el año mil ſeiſcientos veinte y uno, de que en ſu lugar hablarèmos, aſſegurando en eſte, no ſe conſerva monumento, ni memoria mas antigua en toda Eſpaña, de que S. Hierotheo huvieſſe ſido Obiſpo de Segovia, como haremos notorio deſpues, reduciendo-ſe unicamente toda la probabilidad de eſta opinion a la fé de Dextro, tan mal ſegura, y eſcrupuloſa en eſta parte, como confieſſan ſus mas apaſſionados defenſores, ſegun dexamos reconocido, y aſſi ſe lamenta con razon Colmenares, refiriendo las palabras de ſu primer Autor, de la obſcuridad con que permanecia, aun deſpues de aver-
20 la procurado esforçar tantos como la repitan, concluyendo: (20) *Eſta es la*

(19) *Higuera tom. 2. de la Hiſt. de Toledo lib. 6. cap. 22.*

(20) *Colmenares cap. 4. §. 5.*

la noticia que tantas, y tan doctas plumas a ocupado, y con tan pocos aumentos de luz, que parece la reserva para si la Divina Misericordia. Esto se escrivia el año mil seiscientos y quarenta, con que se reconocerà quàn incierta es la asseveracion de Pedro de Haloix, (21) que atribuye por constante en España esta Prelacia de San Hierotheo, añadiendo se comprueva con el consentimiento comun de la nacion, quando solo se reduce a la autoridad de Dextro, en quien unicamente se funda, como de otra semejante assegura muy a nuestro intento Antonio Macedo, (22) y tan impugnada de los mas doctos Escritores nuestros, como en su lugar verèmos.

XII Yà que dexamos reconocido el origen de esta opinion, y la duda con que la recibieron los mismos defensores de su Autor, serà bien que repitamos las palabras con que la expressa, para que se vayan percibiendo desde luego los absurdos que contiene; dize pues en el año setenta y uno de Christo: (23) *San Hierotheo Español de nacion, a quien hizo claro la gloria de San Dionysio su Discipulo, convertido por San Pablo, vino a España, aviendo sido antes Obispo de Athenas, y despues Obispo de Segovia en los Arebacos, se tiene por admirable en santidad.* Esta es la vasa principal sobre que carga la machina de nuestra controversia, aunque fundada tan en falso, como dexamos visto, y reconocerèmos mas particularmente en lo que resta de nuestras Dissertaciones.

XIII Sin embargo antes de llegar al examen de lo que contiene, ni de averiguar el origen, y credito de su Autor, demonstrarèmos en esta Dissertacion, aunque con principios generales, y negativos, quanto se opone a su sentencia la practica general de la Iglesia, y el estilo inconcuso de la primitiva, a cuyo tiempo pertenecen las noticias que en ella se nos participan como seguras, para passar de los presupuestos universales, por su orden regular, y metodico, com mas desembaraço, y firmeça a lo que se deduce como especial, y propio para la question presente.

CAPI-

(21) *Haloix tom. 1. de Script. Orientalibus in vita S. Dionysij Areopagitæ c. 4. & in notis lit. H.*

(22) *Macedus in Lusitania Purpurata*, pag. 10. Tota hujus sententiæ moles Flavij Dextri autoritate nititur.

(23) *Dexter an.* 71. Sanctus Hierotheus natione Hispanus, quem à Paulo conversum, discipuli sui Dionysij gloria clarum fecit; ad Hispanias se contulit, prius, Episcopus Atheniensis, post Segoviæ in Arevatis Episcopus, sanctitate mirandus habetur.

CAPITULO II.

No se puede desvanecer con testimonios possitivos lo que no sucediò. Ningun Escritor antiguo Español hizo memoria de S. Hierotheo. Los nombres de los Santos propios, se conservan continnados en sus naturales. No se hallan Hierotheos en España hasta la publicacion de Dextro. Introducion de las Imagines de los Santos, y con que fin. Nunca la huvo en Segovia de S. Hierotheo hasta nuestros dias. Origen de los Dypticos Sagrados. Atencion con que se inscrivian. Dificultad con que se borravan los nombres que se hallavan escritos en ellos. Su uso en España.

1 QUanto se representa impossible la exclusion possitiva de esta pretendida Cathedra de San Hierotheo en Segovia, por testimonios expressos de Escritores antiguos, como opinion moderna, pues segun dexamos reconocido, no excede del tiempo mismo en que se introduxo con la impression de Dextro, haze preciso a quien desea examinarla, valerse de congruencias, congeturas, y diversos reparos, de que resultan encuentros notorios, que la desvanecen, antes que lleguemos a reconocer por menor las palabras con que la explica el mismo Dextro, con cuyo nombre saliò acreditada, para que assi como la mala fé con que corre sospechosa su autoridad, en la forma que demonstrarèmos despues la debilita, y dexa mal segura, y dudosa, las demas circunstancias que se oponen a su existencia, esfuercen, y comprueven el dictamen contrario, aunque negativo, de que no fue San Hierotheo Obispo de Segovia, deducido sin embargo de terminos contradictoriòs, y notoriamente opuestos, a que pudiesse aver obtenido su Prelacia. Pues no siempre es menester para dexarle notorio, que quede convencido con testimonios expressos, en
24 la conformidad que assegura el Jurisconsulto Calixtrato (24) repitiendo el rescripto del Emperador Adriano, dirigido a Valerio Vero, previniendo la impossibilidad de las pruevas en casos semejantes, assentando despues por conclusion fixa, se deve regular el credito de las noticias desunidas que se proponen al juizio de quien los resuelve, por el concepto interior que por ellas forma, prohibiendo la mucha ancianidad, como ad-
25 vierte Melchor Cano, (25) se justifiquen por otro medio, con cuyo presupuesto

(24) *Calixtratus lib. 4. de cognitionibus in lib. 22. d. tit. 5. de testibus, l. 3. §. ejusdem.* Sicut non semper, ista sæpè sine publicis monumentis cujusque rei veritas deprehenditur, *& post pauca*: Hoc ergo solum tibi rescribere possum summatim, non utique ad unam probationis speciem cognitionem, statim alligare debere, sed ex sententia animi tui te æstimare oportere, quid aut credas, aut parū probatum tibi opineris.

(25) *Canus lib. 11. de locis cap. 6. pag. 639.* Res quippè ita priscas memoriæ prodit, ut licèt falsas intelligere per tui animi con-

ſupueſto paſſarèmos a diſcurrir en las circunſtancias que ofrece la primitiva, y regular obſervancia de la Igleſia, contra eſta opinion que nos introduce de nuevo el reciente Dextro.

II La razon, y eſtilo invariablemente continuado en todas Naciones, deſde los tiempos mas diſtantes al nueſtro, excluyen en primer lugar, no ſolo la Cathedra, y predicacion de San Hierotheo en Segovia, ſino ſu nacimiento tambien, y muerte en Eſpaña. Porque como hemos de creer, que ſiendo San Hierotheo natural de eſta Provincia, y Obiſpo en ella de nueſtra Ciudad, y tan grande, y celebrado como nos le pintan, dexaſſen de hazer memoria de ſu nombre, quantos Eſcritores florecieron en ella, antes, y deſpues de Dextro, en tiempo que era impoſſible averſe obſcurecido ſu nacimiento, predicacion, y Cathedra. Entre los varones iluſtres, que celebran nueſtros San Iſidoro, San Ildefonſo, y Felix Toledano, como podia faltar San Hierotheo, ſi por alguno de los tres referidos preſupueſtos de Natural, Apoſtol, ò Obiſpo de Segovia perteneciesſe a la Gloria de Eſpaña, la comemoracion de ſu nombre, y acciones? Y como aviendo compueſto el miſmo San Iſidoro un Martyrologio,
ò Kalendario, que aun permanecia en tiempo del Abulenſe, (26) con 26
cuya autoridad lo comprueva Juan Molano (27) en que tan preciſamen- 27
te devia por todos tres titulos hallarſe ſu memoria, no la encontraron ninguno de los que le vieron, pues generalmente la omiten todos nueſtros Hiſtoriadores, ſin embargo de eſcrivir en tiempo que ſe conſervava comun eſta obra? Reparo, que aunque por negativo no excluìa la poſſibilidad de entrambas circunſtancias, dexa a lo menos evidente las ignoraron quantos Eſcritores ſe conſervan antiguos, libres de la indecente nota de ſupueſtos, pues dedicando-ſe a celebrar las glorias nueſtras, y haziendo memoria de los demas Varones iluſtres en ſantidad, y letras, que florecieron en Eſpaña, no puede aver otra razon para no poner entre ellos a San Hierotheo, ſi fue Eſpañol, Obiſpo de Segovia, y el mas antiguo Eſcritor Eccleſiaſtico, que reconocia la Igleſia deſpues de los Apoſtoles, que faltarles la noticia de que por ninguno de eſtos titulos era nueſtro. Con que ſe infiere neceſſariamente, ſe ignoraron en Eſpaña haſta la publicacion de Dextro, y por eſto no ſe ofrecen en otro antes, aun de los mas modernos.

III Eſta omiſſion continuada, que parece regular, y procedida, aun ſin preſuponer como falſas las noticias que de nuevo ſe nos proponen de San Hierotheo, de averſe borrado con la diſtancia, la memoria de todas, de manera que aun no la percibieſſen los mas antiguos Eſcri-
tores, pues confieſſa San Ildefonſo (28) ſe le eſcaparon muchas por la 28
deſgracia miſma a San Iſidoro, añadiendo inmediatamente, quanta dificultad ofrecia la empreſa de ſuplir ſu defecto, por la negligencia continuada con que deſeſtimaron ſus memorias nueſtros mayores, ò por el olvido con que a lo muy diſtante obſcurecia ſu miſma ancianidad. Pues ſi eſto pronuncia

conjecturam poſſis arguere, tamen per illarum vetuſtatem nimiam non poſſis.

(26) *Abulenſis in defenſorio part.2.c.86.*

(27) *Molanus de Martyrologijs cap. 7.*

(28) *S. Ildephonſus in Præf. adit. ad S. Iſidorum*: Si quidem non omnia perſcrutatus abſceſſit, *& paulo inferius*: Poſt hunc, in noſtris partibus incuria cunctis, ita ut quædam vetuſta antiquitas operiret, & quam plurima nova neglectus oblivionis abſconderet.

pronuncia quien eſcrive en el ſeptimo ſiglo, no podiendo aver duda le
29 dexò por la Bienaventurança San Ildefonſo el año ſeiſcientos ſetenta y dos, como aſſegura el Obiſpo Vulſa (29) tan inmediato a él, quien eſtrañarà ſe ignoraſſe deſpues, lo que no alcançaron quantos eſcrivieron antes?

IV Por el contrario ſe nos repreſenta oy, deſpues del aparecimientu de Dextro, tan continuada, y ſuceſſiva la memoria de San Hierotheo, acreditada con Eſcritores de todas edades, aunque nuevamente deſcubiertos, que, ò los hemos de tener por ſupueſtos, y forjados con la infidelidad, que en ſu lugar reconocerèmos, ò condenar gravemente la negligencia de quantos eſcrivieron antes que ſalieſſe a luz Dextro. Porque no ſe contentan con aſſegurarnos eſcriviò la Vida de San Hierotheo, el año ciento cinquenta y dos de Chriſto, Pedro Obiſpo tambien, y ſucceſſor en ſu Igleſia de Segovia, como ſe contiene en Hauberto Hiſpalenſe, deſpues de San Dionyſio (a quien tambien atribuyen otra vida particular de San Hierotheo, por una obſervacion de Lilio Giraldo, que en ſu lugar deſva-
30 neceremos, aunque tambien la ſiga Paulo Colomeſio) (30) para que tuvieſſe de quien aver tomado Dextro el de quatrocientos y quarenta, en que ſuponen feneciò ſu Chronicon, quanto refiere del miſmo San Hierotheo, continuando ſu memoria el de nuevecientos diez y nueve Hauberto Hiſpalenſe (con tan buenos informes, y tan ſingulares particularidades, como harèmos notorio quando ſe examinen) el de nuevecientos y ſetenta Luitprando, el de mil ciento y treinta Aulo Halo, y ultimamente el de mil ciento y quarenta Julian Perez, antes de ſalir el monſtruoſo Liberato, ſino pretenden de nuevo ſe comprueve con tradiciones continuadas, y conſtantes de diferentes Ciudades, y Provincias; y que ſin embargo de ſer comunes, y recibidas en todas, no llegaſſen a la noticia de ninguno de quantos formaron Hiſtorias, no ſolo generales de Eſpaña, pero particulares, y propias tambien de los miſmos lugares en quien aſſeguran ſe conſerva ſu tradicion ſoñada, labrando el deſcredito de la opinion que ſolicitan dexar ſegura con tan deſproporcionados, como increybles medios de comprobarla.

V Eſte tropel de teſtigos ſoſpechoſos, y mal ſeguros todos, es en mi ſentir, y juzgo lo ſerà tambien en el de quantos lo conſideraren deſapaſſionados, el mayor deſengaño del fingimiento, y ſupoſicion de la miſma noticia que acreditan, pues conſtituyendola vulgar el numero grande de los que la refieren, no llegò ſin embargo a la de tantos, como ſe conſervan acreditados por autenticos de todas edades, que eſcrivieron antes, y deſpues de la entrada de los Moros en Eſpaña, y en los miſmos ſiglos en que ſe ſuponen los que la compruevan. Que la diſtancia, el deſcuido, ò los accidentes, y variedad de Imperios, y coſtumbres como dominaron, y ſe introduxeron con ſu tirania en Eſpaña, huvieſſe borrado eſta memoria de San Hierotheo, de ſu Prelacia, y naturaleza en ella, aunque tan honorifica, y luſtroſa, ſu miſma ancianidad grande lo dexa tan poſſible, como menos eſtraño, el exemplar de otras muchas ſemejantes malogradas con igual olvido. Ni tampoco ſe pudiera eſtrañar como irregular, ſe deſcubrieſſe de nuevo en nueſtros ſiglos, con teſtimonio de algun Eſcritor celebre de los paſſados, y otras ſingularidades deſconocidas, haſta aora de los demas que corren publicos, con el exemplo de tantas, que por

(29) *Vulſa in Chr.M.S.Gothor. æra* 710. (30) *Colomeſius in opuſcula cap.*34.

por el mismo medio se nos ofrecen sin contradicion plausibles quanto antes fueron ignoradas de nuestros mayores. Lo que induce general, y justa sospecha en los desapasionados, es hallar repetida, y reciproca esta noticia en los demas Escritores que se han ido publicando en credito, y con la misma mala fé de Dextro, sin que se ofrezca en otro ninguno de quantos tenemos por seguros; estrañando con razon, que esta vulgaridad continuada en que la constituye la sucession de testimonios de todas edades, con que se comprueva no llegasse à percebirla nadie de los demas que escrivieron en los mismos siglos, de manera que fuesse oculta para quantos permanecen admitidos como genuinos, y libres de la indecente nota de supuestos, y solo patente, y notoria entre los que se han publicado con la sospecha de mal seguros, de fingidos, y falsos.

VI Quanto mas se considera, y discurre, se ofrecen mas dudas contra la certidumbre de esta opinion, y nuevos desengaños con que reconvenir las instancias de sus defensores. Porque siendo constante en nuestras Historias se restableciò la Sede Cathedral de Segovia el año mil ciento treinta y tres, y quarenta y ocho despues que se avia aplicado el Conde Don Ramon de Borgoña de orden del Emperador Don Alonso el VI. su suegro a poblar, y restituir la Ciudad a su primitivo esplendor, por el menoscabo en que se hallava con la cercania de los Moros, cuyas continuas invasiones la tenian reducida a cortissima habitacion, se supone florecieron en este intermedio, como dexamos visto, Haulo Alo, y Julian Perez, en cuyos escritos se ofrece repetida la memoria de San Hierotheo, y de su predicacion, y Cathedra en ella, que tambien nos proponen celebrada tampoco antes en los otros dos, con quien la compruevan Hauberto Hispalense, y Luitprando; cuyos quatro testimonios, continuados en espacio de ciento y quinze años q̃ corrieron desde el de nuevecientos diez y nueve, en que se refiere fenecido el Chronicon de Hauberto, hasta el de mil ciento treinta y tres, en que se bolviò a Segovia su Sede Cathedral, no bastaron para que llegassen a ella las noticias que contienen de San Hierotheo, quando por el contrario consta del Rezo de San Frutos, le admitiò en el mismo tiempo la Iglesia, y Ciudad por Patron suyo, en notorio perjuizio, y deshonor de San Hierotheo, a quien de justicia tocava por Apostol, y primer Obispo la proteccion, y segun el estilo de las demas de España; y especialmente de la de Avila, restaurada en la misma ocasion, y por el propio Principe, donde porque se conservava noticia de que avia sido San Segundo el que primero predicò en ella, y fundò su Iglesia, le eligieron por Tutelar, como su primer Prelado, pues quien se persuadirà negassen en Segovia el mismo honor a San Hierotheo, si permaneciesse en ella alguna memoria de que fue su Obispo, ni como cabe la ignorassen los interessados corriendo vulgar en quatro Escritores del propio tiempo. Y assi el mayor argumento de la suposicion de todos, se induce por este principio tan regular de la propia eleccion de San Frutos, pues convence notoriamente desconocieron la Prelacia que testifican de San Hierotheo, quando no solo le prefirieron en la estimacion a San Frutos, pero ni dedicaron a su memoria ninguna Capilla, Altar, ò Retablo, de que poder inferir su conocimiento, cuyo continuado olvido comprueva de nuevo su total ignorancia.

VII Ninguna observacion antigua permanece mas universalmente

H practi-

practicada en todas las Provincias, y Ciudades Christianas del Orbe conocido, que aquel repitido obsequio con que sus habitadores conservan sucessiva, y presente la memoria de sus Santos propios, como Heroes mas dignos de la eternidad, que quantos consagrò a ella por illustres el Gentilismo; con cuyo exterior culto se testifican los interiores afectos de su reconocimiento, justamente devidos a su especial proteccion. Con este fin se introduxo desde los principios de la Iglesia, impusiessen los padres a sus hijos, mostrando-se agradecidos, los nombres de los Santos de quien se
31 confessavan mas obligados, ò professavan mas devotos, porque como pondera al mismo intento San Juan Chrysostomo (31) es el mayor indicio de la voluntad, el alboroço que produce la repeticion de lo que se quiere; y assi vèmos en cada Ciudad, en cada Provincia, y en cada Reyno, diversos nombres de Santos usados con mas frequencia que en los otros, y tan especiales algunos, que no se estilan en los demas. Quien se llama en España Demetrio? Lemoral? Leopoldo? Renato? Jenaro? comunes en Grecia, Flandes, Austria, Lorena, y Napoles.

VIII Pondera San Juan Chrysostomo esta demonstracion afectuosa en los Antiochenos con San Milecio su Patriarcha, en el encomio que les
32 predicò suyo, celebrado de la septima Synodo General, (32) donde acre-
33 dita tanto su devocion, que dize (33) les parecia introducian el mismo Santo en sus casas, solo con imponer su nombre a sus hijos, añadiendo les aumentava a los padres el cariño, vèr repetido en ellos el de quien tanto veneravan. Este indicio que muestra de su obligacion el afecto, devido con mayor empeño a los que nos instruyeron en la Fè, nos enseñaron con su exemplo, ilustrando nuestras Patrias con nacer, ò morrir en ellas, se
34 conmueve de particular providencia en sentir de Theodoreto (34) Obispo de Chipre, para conservar por su medio continuada, y presente la memoria de los Bienaventurados, en satisfacion, y recompensa de sus heroicas acciones, que no solo les constituyeron inmortales en el Cielo, sino eternos tambien en la tierra, excediendo en este honor a los mas venerados, y celebres Varones de la Gentilidad, cuyos nombres han sepultado el tiempo en perpetuo olvido; en cuya comprobacion es bien singular la
35 advertencia de San Dionysio Alexandrino, (35) pues dize: Llegò a tanto el amor, y respeto con que veneraron los Gentiles a San Juan Apostol, y Evan-

(31) *S. Juan. Chrysost. in Encomio S. Miletij tom. 5. pag.* 1430. Solent enim amantes, eorum quos amant, vel nuda complecti nomina, & incalescere ad ipsas appellationes.

(32) *Synod. 7. act.* 4.

(33) *Chrysost. ibidem:* Nam cum à principio in civitatem ingressum excepissetis, unusquisque filium suum appellabat ab ipsius appellatione; per appellationem existimans unusquisque in domum suam sanctum introducere, patresque, avos, & poavos matres prætereuntes B. Miletij nomen imponebant liberis, quos pepererant. Naturam enim vincebat amor pietatis, & deinceps qui nascebantur, non ex naturali solum benevolentia, sed etiam ex affectione ad illam appellationem erant chari parentibus.

(34) *Theod. lib. 8. advers. Gentes.* Philosophi quidem, præclarique Oratores oblivioni jam dati sunt; Imperatorum verò, ac magnorum Ducum, ne nomina quidem multi hodie norunt, cum tamen Martyrum nomina magis quam familiarum cuncti mortales sciant, quem etiam nascentibus filijs ea imponere curant, ita custodiam illis, tutellamque certissimam comparantes.

(35) *Dionys. Alexand. apud Eusebium lib. 7. Hist. Eccles. cap.* 20.

y Evangelista, que en atencion suya, usavan muchos de su nombre, y de
la manera que se conserva con especial culto en una Isleta del Canal de
Beforà, entre la perfidia de los Sarracenos, el Sacrosanto nombre de JE-
SUS, con Templo propio, y especial renta para su decencia, y adorno,
en la conformidad que refiere Pedro Texeira, (36) y observa Guillermo 36
Schikardo. (37) 37

IX Esta certidumbre tan loable, como regular en la Iglesia desde
sus principios, se ofrece continuada en Segovia, y su tierra, con la ob-
servancia misma en San Frutos su Patron, por cuyo honor se ha impues-
to siempre con gran frequencia su nombre a sus naturales, de que se pu-
dieran referir muchos exemplares de todos tiempos, si necessitara de com-
probacion presupuesto tan notorio. Baste saber, que sin embargo de que
los Portocarreros no son originarios de Segovia, porque algunos años tu-
vieron su casa en ella, llamò Martin Fernandez Portocarrero a uno de sus
hijos, Frutos Fernandez, como se reconoce de su testamento otorgado
en la misma Ciudad a dos de Novembre de la era mil trecientos noventa y
quatro, que corresponde al año trecientos cinquenta y seis de Christo. De
la manera tambien, que desde que corre la noticia de que San Hierotheo
fue nuestro Prelado, y mucho antes que le señalasse Rezo como a tal el
Señor Obispo Escolano, empezaron muchos en honor suyo, a llamar a sus
hijos Hierotheos, con la observancia propia que de los Milaneses advier-
te Josef Vicecomite, (38) con que veneraron el de San Carlos su Arçobis- 38
po, luego que obtuvo la declaracion, y honores de Bienaventurado.

X Por el contrario, no se hallarà noticia anterior a la publicacion
de Dextro de ningun Hierotheo, no solo en Segovia, de donde asseguran
fue Apostol, y primer Obispo, pero ni en toda España, de quien le de-
fienden natural, y por cuyo reparo justamente excluye su nacimiento en
ella Pedro Haloix, (39) pareciendole estraño, y contrario al estilo comun 39
de todas las Naciones, faltasse en la nuestra esta memoria continuada de
San Hierotheo, que reconviene en su sentir no fue Español, como pre-
tenden quantos escrivieron despues de Morales, exceptuando a Mariana,
que se inclinò a tenerle por Griego, como en su lugar verèmos; y aun-
que tampoco en Grecia se ofrece, con la frequencia que otros, continua-
do este nombre, por la razon que en otra parte expressarèmos, es cierto
le usaron algunos, alomenos entre los manuscritos Griegos del Escurial
(40) ay uno, cuyo titulo es: *Versos Jambicos de la piedra Philosophal de Hie-* 40
rotheo Philosopho, (de esta obra hace memoria, y de su author Hierotheo,
ofreciendo publicarla entre otras Quimicas, Leon Alato *Diatriba de Psellis*
pag. 46.) que ocularmente he reconocido quando estuve en ella. Tambien
es celebre en los libros Ecclesiasticos de los Griegos, Hierotheo Monge de
quien se ofrece en ellos diversos Canones, como observa Leon Alato *lib.*

(36) *Texeir.Viage de Persia c.* 3. *pag.*78.

(37) *Schikardus in Tarik. Persico.*

(38) *Vicecomes lib.* 2. *de ritibus Baptismi, c.* 14. Et quotidiana experientia docet, quando in ea Caroli nomen ob memoriam sui Præsulis, nupèr in cœlestium numerum relati, pluri qui filij ferunt.

(39) *Haloix tom.* 2. *script. Orient. pag.* 621. Nam si Hispanus fuisset, præsertim cum & domicilium extremis suis temporibus, in Hispaniam fixerit nomen alicui, ac celebratum fuisset, ad honorem gentis, nomen ipsius gentilitium.

(40) *Biblioth. Escorial. Scaph. B plumb.*6. *n.*8. Carmina Jambica lapidis Philosophorum Hierothei Philosophi.

de Melodiis Græcorum, & *Dissertat.* 1. *de libris Ecclesiasticis Græcorum pag.* 82. De Hierotheo Philosopho Atheniense, y Astrologo celebre, consegero del Emperador Justiniano hace memoria Georgio Codino *in Originibus Constantinopolitanis pag.* 89. Este reparo tiene, a mi ver, aun mayor fuerza para excluir a S.Hierotheo del Obispado de Segovia, que para no tenerle por Español, quanto excede el empeño de sus subditos, tan beneficiado en su predicacion, y enseñança, al general que constituye solo la naturaleza, y assi le reconocemos tanto antes naturalmente desempeñado sin reflexion, con las primeras noticias, aunque menos seguras, de que fue su Maestro en la Fè; de que se convence como impossible, supiessen nuestros mayores, que San Hierotheo avia sido su primer Obispo, y no conservassen en honor suyo, repetido su nombre en sus hijos, de la manera que observaron desde que se publicò de nuevo su Prelacia, sin mas instancias que la que introduce la obligacion; y assi no tiene duda se opone a este Obispado de Segovia, que tan modernamente se atribuye a S. Hierotheo, y le contradice con toda repugnancia el estilo comun de la primitiva Iglesia, invariado hasta nuestros tiempos con la observancia que dexamos reconocida.

XI La exclusion precedente cobra mayores fuerças, y ofrece nuevo desengaño, con no hallarse tampoco ningun retrato de San Hierotheo, ni en la Iglesia Cathedral de Segovia, ni en todas las demas de su dilatada Diecesis, faltando igualmente este segundo, y mas seguro modo de conservar continuada la memoria de los Bienaventurados, contra los inescusables riesgos que produce el olvido con que se obscurecen las mas gloriosas virtudes de nuestros mayores, y para cuyo fin introduxo la piedad Christiana, desde los principios de la Iglesia el obsequioso recuerdo de las Imagenes, que como visibles caracteres de la mayor ignorancia, mantuviessen presente por su medio nuestra obligacion, como advierte San Gregorio el
41 Grande (41) reprehendiendo a Sereno Obispo de Marsella, la irreligion de averlas desterrado de los Templos de su districto; y assi repara con acierto
42 San Juan Damasceno (42) sostituyen el defecto, ò la omission de la
43 escritura, y a que aludiò el Concilio Provincial Galicano de Sens, (43) llamandolas libros de Idiotas, porque como assegura Jonas Obispo de
44 Orlians (44) impugnando los errores de Claudio Prelado de Turin, se permitieron desde los mas antiguos tiempos de la Iglesia, para instruir la negligencia de los poco noticiosos, con tan presente, y continuado re-
45 cuerdo, ò insensible leccion, como la califica San Gregorio. (45)

XII Esta religiosa costumbre que echamos menos en Segovia para excluir con su olvido la Prelacia en ella de San Hierotheo, ha sido tan observada de la devocion de los antiguos Fieles, como pondera S. Juan Chrysostomo, pues apenas, dize, se hallava en Antiochia casa en que faltasse el retrato de San Milecio su Prelado, como cariñosa prenda de su afecto, y justo desempeño de tantas obligaciones, como le reconocian deudores; cuyo

(41) *S. Greg. lib.* 7. *Epist.* 109. Idcirco enim picturæ in Ecclesijs adhibentur, ut ij qui literas nesciunt, saltèm in parietibus videndo legant, quæ legere in codicibus non valent. Etenim illiteratis hominibus hoc sunt imagines, quod literatis libri, & quod auribus oratio est, idem est oculis imago.

(42) *Damascen. orat.* 2. *pro Ss. Imagin.*

(43) *Concil. Senonense.* (*pag.* 15.

(44) *Jonas Aurelian. lib.* 1. *de Cultu imag.*

(45) *S. Gregor. lib.* 9. *Epist.* 9.

cuyo exemplar se acredita practicado de la misma manera en Segovia, assi con las Imagenes de San Frutos, desde que se le admitiò por Patron, como tambien con las de San Hierotheo, luego que se esparciò la noticia, de que avia sido su primer Obispo, y establecido en ella su Iglesia Cathedral.

XII Para que con toda claridad se perciba esta observancia, serà preciso suponer quan inmediatamente a la ultima restauracion de Segovia, emprendida, como dirèmos, el año mil setenta y nueve, se reedificò tambien el Priorato de San Frutos el de mil y ciento en el mismo sitio en que permanecia, aunque casi arruinada la Hermita dedicada a su nombre, en las sierras de Sepulveda, en que se conservava depositado su Sagrado Cuerpo, con el de sus hermanos San Valentin; y Santa Engracia, por donde se reconoce la antiguidad de su Culto, pues aunque prohiba la distancia se pueda señalar el año fixo en que tuvo principio, no es dudable se conservò venerada su memoria antes del año mil ciento treinta y tres, en que le recibieron por su Patron nuestros antiguos Segovianos sus vezinos, segun dexamos verificado con las Lecciones de su Rezo. Tambien es constante, que mucho despues de publicado Dextro, fue Don Pedro Muñiz Canonigo, y Chantre de Segovia, el primero que introduxo en la Ciudad la Imagem de San Hierotheo, haziendo la pintasse Christoval Perez, que aun vive en ella, cuyo retrato conservò en su casa, hasta que passando el año mil seiscientos cinquenta y seis a ser Canonigo de Toledo le dexò a la Iglesia Cathedral, desde quando, y de ninguna manera antes empeçò a venerarse publicamente, sacandole el dia que celebra la Iglesia su memoria a un Altar particular, donde se adora la parte de su Cabeça que se truxo del Monasterio de Sandoval, como en su lugar dirèmos; y este es el mas antiguo retrato de San Hierotheo, que se ha visto en todo el Obispado de Segovia, ideado por la devocion de Don Pedro Muñiz tan modernamente, que aun vive oy quien le pintò, y serà testigo de lo que afirmo.

XIV Adelantado con esta demonstracion el afecto de los demas Prevendados, quando bolvieron a continuar la fabrica del crucero de su Iglesia, levantando el lienço de medio dia, resolvieron que en la puerta tantos años antes empeçada, que correspondia a la de San Frutos, y en los diseños antiguos se nombrava la del Sol, se dexasse sobre su lintel un nicho pequeño, por no permitirle mayor la primera planta, resuelta sin este presupuesto, para colacar en èl la efigie de S. Hierotheo, aunque hasta aora no solo no se ha puesto, pero ni aun hecho, con cuyo motivo se empeçò desde entonces a llamar la puerta de San Hierotheo. Este es el origen cierto, y notorio a todos, de la introducion mas antigua de las Imagenes suyas en Segovia, y su Obispado; sin que se conserve memoria ninguna autentica, ni simple de que la huviesse avido antes en la Iglesia primera, que se deshiço el año mil quinientos y veinte, para mudarla donde oy permanece, siendo su Archivo de los mayores, y mas bien concertados que ay en España, cuya noticia excluye notoriamente su predicacion, y Cathedra, y reconvence de supuestos, y falsos los demas medios, por donde la procuran acreditar sus defensores, introducidos de nuevo con mentido trage de antiguos, en la conformidad que se reconocerà quando los examinemos.

XV La

XV La oposion que resulta del discurso precedente, al sentir que venimos desvaneciendo, con la noticia infalible del tiempo en que se empeçaron a introducir en Segovia, y su Obispado, los nombres, y las Imagenes de San Hierotheo, aun despues mucho de publicado Dextro, que convence de moderna su pretensa Cathedra en ella, y excluye totalmente de seguras las demas comprobaciones con que la procuran acreditar sus defensores, parece se debilita con otra consideracion no menos regular, a que es preciso ocurrir, para dexarla constante con mayor firmeza.

XVI Si es cierto que Almançor assolò totalmente a Segovia el año mil y setenta y dos, como dexamos visto, y que desde entonces quedò mucho tiempo despoblada, y desierta, como se contiene en una inscripcion de caracteres Goticos, que permanece en la antigua Hermita, que llaman del Santo, junto a Palaçuelos, de donde la copiaron Fray
46 47 Juan de Orche, (46) y Diego de Colmenares (47) quien podrà estrañar se borrassen con el tiempo, y falta de habitadores, que las conservassen, las noticias que tenia nuestra Iglesia de su primer Prelado, padeciendo en la invasion de los Moros, ò quando se hizieron enteramente dueños de la Provincia, ò en tantos sangrietos lances que sucedieron despues, ruina los Templos Catholicos, y desolacion total las pinturas, ò Imagenes que en ellos se conservavan. Con cuyo lastimoso accidente, no solo se perderian los antiguos monumentos, y efigies de San Hierotheo, sino tambien las sucessivas memorias que mantenian veneradas los naturales de su predicacion, y Cathedra en nuestra Ciudad, y la continuada, y loable costumbre de honrarse con su nombre los que merecieron por especiales subditos suyos, con mayor particularidad los favores de su dichosa proteccion, pues no parece que la gente advenediça, como llama Sandoval a la que de nuevo la poblò de orden del Emperador Don Alonso, tuvo de quien recibir las noticias, que avia obscurecido tan general estrago; con que no es maravilla faltassen con esta interrupcion, y por consequencia precisa quedan debiles, y de ninguna manera subsistentes las instancias con que se excluye esta Prelacia de Segovia, como desconocida en ella hasta la publicacion de Dextro, aviendo tan bastantes motivos para que sin culpa de sus vezinos se perdiessen las memorias antiguas, que avia antes en su Iglesia, y Ciudad de San Hierotheo.

XVII Esta replica que con facilidad desestimàran los que defienden se acredita la Cathedra, que impugnamos, de San Hierotheo con sucessiva tradicion, (aunque intro ducida tanto despues de Dextro, como en su lugar verèmos) la desvanece enteramente el exemplar de San Frutos, pues floreciò antes que los Moros entrassen en España, y en tiempo mismo en que se apoderaron de ella, y no aviendo podido la ruina, y despoblacion de Segovia borrar la memoria suya, y de sus hermanos, reconocida con la obsequiosa aclamacion de Patrones luego que se restaurò la Iglesia a su primitivo esplendor, es preciso convenir en el dictamen que dexamos verificado, de que largos siglos antes de la invasion de los Barbaros se perdiò la noticia de tan singular honor, no pudiendo-se hasta aora comprobar la huvo, ni en España, ni en Segovia, de que S.Hierotheo fue su Obispo antes de la publicacion de Dextro, segun verificarèmos de nuevo en el Capitulo

(46) *Orche lib. 2. de la Hist. de S. Frutos cap. 2.*

(47) *Colmenares cap. 13. §. 3.*

pitulo siguiente, en concluyendo en este con reconocer otro estilo invariable, y general de la Iglesia toda, desde sus principios, que contradice, y dificulta el mismo olvido, y con èl su Prelacia en nuestra Ciudad.

XVIII La memoria de los Varones ilustres, de quien se recibieron especiales beneficios, no solo la conserva naturalmente agradecido el reconocimiento, sino interessada tambien la mantiene perpetua la utilidad propia, por el aliento que induce su exemplo a nuestra mejor enseñança, porque como advirtiò San Bernardo: (48) *se arman los animos de los hijos,* 48
quando se refieren los triumphos de sus padres. Assi se ofrece entre los libros Canonicos en Jesus Sirachides (que floreciò en tiempo de Ptholomeo Philadelpho, como assegura San Geronimo, (49) y los que admiten por ge- 49
nuina la Historia de Aristeas, le quentan por uno de los setenta y dos Interpretes, segun parece de Genebrardo) (50) *Alabemos los Varones gloriosos,* 50
y Padres nuestros en su generacion. (51) Con que comprehende no solo a los 51
que produxeron a nuestros mayores, de quien procedemos por el orden sucessivo de naturaleza, sino tambièn aquellos, que como Padres espirituales en la enseñança, nos dexaron con su exemplo plausibles las virtudes morales en que devemos exercitarnos, porque como advierte San Augustin, (52) *por honor llamamos Padres a los que en tiempo, ò en merecimiento nos* 52
precedieron; sin que el recato con que procurò su Legislador evitar las equivocaciones de Idolatria, les permitiesse a los Hebreos mayores demonstraciones de obsequio, con ninguno de quantos Patriarchas, ò Prophetas suyos florecieron mas venerados.

XIX Entre los Gentiles menos detenidos en conceder los honores a sus celebrados Heroes, se ofrecen celebrados en sus Versos Salicos en los Ritos Sacros de sus falsas Deidades, segun se reconoce de Varron, Ovidio, Festo, y Plutarcho; y assi refiere Tacito (53) se concediò a Ger- 53
manico luego que muriò esta veneracion, de la manera que Marco Antonino Philosopho mandò se pusiesse el nombre de su hijo Vero recien muerto en ellos, como parece de Sparciano, (54) cuyo estilo, purificado 54
de las imperfecciones profanas, le santificò la Iglesia Catholica desde sus principios, segun advierte Casaubono, (55) deviendo a su exemplo el ori- 55
gen, la costumbre invariada hasta nuestros tiempos, de celebrarse entre los Oficios Sagrados, no solo la memoria de los Santos, sino tambien de los Prelados, y Bienhechores de la Iglesia.

XX Diò motivo a este culto el precepto de San Pablo, que mandò a los Hebreos: (56) *Acordaos de vuestros Prepositos, a cuyo fin de vida* 56
atendiendo, imitareis su Fè, como le interpreta, y entiende Francisco Maria Florentinio (57) exactissimo Investigador moderno de la erudicion Ec- 57
clesiastica

(48) *S. Bernard. Serm. 54. in Cantica.* Armantur enim filiorum animi, dum patrum recensentur triumphi.

(49) *Hieronym. in cap. 9. Danielis.*

(50) *Genebrardus lib. 2. Chronolog.*

(51) *Eccl. cap. 44. vers. 1.* Laudemus viros gloriosos, & patres nostros in generatione sua.

(52) *S. Augustinus in tert. collat. Carthag. n. 241.* Honorificentiæ causa patres appellamus eos, qui nos vel tempore, vel meritis præcesserunt.

(53) *Tacitus lib. 2. Hist.*

(54) *Spartianus in M. Antonino.*

(55) *Casaub. in lib. 6. Athænei cap. 14.*

(56) *S. Paul. Epist. ad Hebræos cap. 13.* ℣. 7. Mementote Præpositorum vestrorum, quorum intuentes exitum, imitamini fidem.

(57) *Florentin. in admonit. prævia ad Martyrolog. Lucense admonit. 2. pag. 7.*

clesiastica mas antigua, que se inclina tambien a reconocer con S.Hilario el
58 mismo mandato en otro lugar del Apostol (58) (segun le percibieron S.Ambrosio, Optato Milevitano, y Origenes, y confiessa su Interprete Latino corria en su tiempo de la misma manera en las Ediciones vulgatas) escriviendo contra Constantino Augusto, le dize:
59 (59) *El Apostol nos manda comunicar*
60 *las memorias de los Santos, y tu elegiste condenarlas*, porque segun explica S.Ambrosio: (60) *El que quiere se oygan sus ruegos, deve ser emulo de la vida de los SS.pues al incitarse los comunica*, de la manera que explicò el propio concepto el Clero de Apamea, Metropoli de la Syria Segunda, escriviendo al Synodo Constantinopolitano, en que presidiò Menas su Patriarcha, pues llama *Salutacion de sus Beatissimos Obispos* a la continuada repeticion de sus nombres, introducida por este precepto de S. Pablo, desde los principios de la Iglesia en el Sacrificio de la Missa, segun parece de Eustathio Constantinopolitano,
61 (61) y se reconoce de la Liturgia de Santiago, inserta en las Constitucio-
62 nes Apostolicas (62) de San Clemente, cuya legalidad ha sido tan contro-
63 vertida en nuestro siglo, satisfaciendo San Epiphanio (63) las instancias de Aerio, que la condenava como irreligiosa, solo con dezir: *La hazia necessariamente la Iglesia, como tradicion recibida de los Padres*, que de la misma manera se ofrece acreditada en los escritos que corren por de San Dio-
64 nysio Areopagita, (64) donde largamente se refieren los motivos, y utilidades de celebrarla.

XXI Los que primero obtuvieron este honor en todas las Iglesias, fueron sus Prelados, comprehendidos expressamente en el precepto de S. Pablo, con el nombre de *Prepositos*, introduciendo-se para esto unas tablas, a que llamavan *Dypticas*, por su hechura duplicada (de cuya deducion, variedad, materia, y uso entre Gentiles, y Catholicos discur-
65 66 ren largamente Heriberto Rosvveido, (65) Alexandro Wilthemio, (66) y
67 Juan Dartis) (67) donde se escrivian sus nombres, que recitava el Diacono en alta voz junto al Altar, despues de aver hecho el Ofertorio el Preste, en el mismo intermedio de la Missa, como se reconoce de las Liturgias de San Marcos, San Basilio, y San Juan Chrysostomo, y testifican los Obispos de Egypto en la carta que escrivieron a Anatolio Patriarcha de Constantinopla contra los errores, y excessos de Timotheo Presbytero de Alexandria, que se conserva entre las Actas del Concilio Chalce-
68 donense, donde le dizen: (68) *Tambien puso su nombre en el venerable Dyptico*

(58) *Paul. Epist ad Roman.cap.12.℣.13.*

(59) *S. Hilarius adversus Constantinum Augustum*: Apostolus jubet communicare nos Sanctorum memorijs, tu eas damnare elegisti.

(60) *S. Ambrosius in cap. 12. Epist. Pauli ad Rom.* Qui preces suas exaudiri vult, æmulus debet esse vitæ Sanctorum, cum incitatur enim communicat.

(61) *Eustathius Constantinop. lib. de operatione animæ post separationem à corpore.*

(62) *Apostolicarum Constitut. lib.8 c.12.*

(63) *S. Epiphanius lib. 3. contra Hæreses*: Necessariò Ecclesia hoc facit, quæ traditione à patribus accepit.

(64) *S. Dionysius de Ecclesiastica Hierarchia cap. 3. §. 9. ex editione Corderij.*

(65) *Rosvveidus in Onomastico.*

(66) *Wilthemius in Dypthico Leodiensi.*

(67) *Dartis in 3. part. Decret. de consecrat. dist. 1. pag. 438.*

(68) *Epist. Episcoporum Ægypti ad Anatolium in Actis Concil. Chalced. apud Binium pag. 148.* Etiam in venerabili Dypthico (in quo piæ memoriæ transitum ad cœlos habentium Episcoporum vocabula continentur, quæ tempore Sanctorum Mysteriorum secundum sanctas regulas releguntur) posuit suum nomen, & Dioscori, qui subdamna-

tico (en el qual se contienen los nombres de los Obispos de piadosa recordacion, que passaron al Cielo, los quales se leen al tiempo de los Mysterios Sagrados, segun las Constituciones Santas) y el de Dioscoro, anathematiçado de Dios, y del Concilio Universal, y borrò de èl el nombre de Proterio, regularmente constituydo Arçobispo de santa memoria, que viviò segun Dios.

XXII Que en todas las Iglesias de la Christiandad se observasse el
mismo religioso estilo, assegura por constante el Cardenal Baronio, (69) 69
de quien entienden los Canones del Concilio Iliberitano, (70) Emeritense, 70
(71) y Toledano onceno, (72) y diez y nueve nuestros (73) sus Interpre- 71 72
tes, Don Fernando de Mendoza, Don Garcia de Loaysa, y Don Manuel 73
Gonçalez, con que no tiene duda se practicò en España la disposicion misma, como hazen de nuevo fé los Dypticos que se conservan en el Missal antiguo Mozarabe; y assi no cabe de ninguna manera huviesse sido San Hierotheo Obispo de Segovia, y faltasse su noticia en el tiempo en que escrivieron San Isidoro, San Ildephonso, San Julian, y Feliz Toledano, antes de averla podido borrar el general estrago de los Moros, quando se atendia tanto a la puntualidad, invariacion, y custodia de estos Dypticos, que de ninguna manera se permitia añadir, ni borrar de ellos nombre alguno sin autoridad Pontificia, ò Conciliar de la manera que demonstrarèmos inmediatamente.

XXIII La entereça, y libertad con que procediò S. Juan Chrysostomo en la administracion de su Prelacia de Constantinopla hasta cerrar las puertas de la Iglesia a la Emperatriz Eudoxia, excitò su enojo, y la adulacion, ò vengança de sus emulos, hasta juntar Synodo contra él, en que injustamente fue depuesto de la Sede Patriarchal, muriendo desterrado, y desposseìdo de ella, de la manera que refieren Isidoro Trimethense,
(74) Gregorio Alexandrino, (75) Paladio, (76) Socrates, (77) Sozome- 74 75
no, (78) Nicephoro, (79) y Metaphraste; (80) por cuya razon no le pu- 76 77
sieron en el Dyptico de los Prelados, sin embargo de solicitarlo con gran- 78 79
de esfuerço el Pontifice Innocencio Primero, escriviendo a Bonifacio su 80
Legado en Constantinopla al Emperador Honorio, que interpuso su autoridad con su hermano Arcadio para que se inscriviesse su nombre en èl, y a la misma Emperatriz Eudoxia, como testifica Gregorio Alexandrino, oponiendose Cyrilo Obispo de Alexandria, segun se reconoce de su car-
ta a Attico Patriarcha de Constantinopla, en que le dize: (81) *Como se es-* 81
crive entre los Sacerdotes de Dios, y tiene lugar con ellos, el que fue privado de la Dignidad Sacerdotal? Y assi advierte Theodoreto, hablando de Alexan-
dro Obispo de Antiochia: (82) *Este fue el primero que introduxo el nombre* 82

I *del*

damnatione anathematis à Deo, & universali Concilio esse decretus est, & deluit exindè sanctæ memoriæ, & secundum Deum viventis Proterij nomen, regulariter Archiepiscopi constituti.

(69) *Baronius in adit. ad tom. 9.*

(70) *Concil. Illiberit. Can. 29.*

(71) *Concil. Emeritense Can. 19.*

(72) *Concil. Toletanum 11. Can. 12.*

(73) *Concil. Toletanum 19. Can. 5.*

(74) *Isidor. Trimethensis in vita Chrysost.*

(75) *Greg. Alexand. in vita Chrysost. c. 71.*

(76) *Palladius in vita Chrysost.*

(77) *Socrates lib. 6.*

(78) *Sozomenus lib. 8.*

(79) *Nicephor. lib. 13.*

(80) *Metaphrastes in Chrysostom.*

(81) *Cyrillus Alexandrinus in Epist. ad Atticum:* Quomodo namque inter Sacerdotes Dei censebitur, illorumvè feret, & sortem, cui Sacerdotalis dignitas abrogata est.

(82) *Theodoret. lib. 5. Histor. Ecclesiast. cap.*

del Grande Juan en los Sacros Dypticos; porque en su Iglesia de Constantinopla no pudo obtener este honor, hasta la muerte de Arsacio, introducido en su lugar por Theophilo Patriarcha de Alexandria; con tanto reparo se obrava el inscrivir los Dypticos, pues solo porque muriò desposeìdo de su Iglesia San Juan Chrysostomo tuvo tanta dificultad, solicitandolo con tan gran esfuerço el Pontifice se pusiesse en ellos su nombre; y assi como circunstancia de summa estimacion, en honor de San Sophronio Ar-
83 çobispo de Hierusalem, lo advierte Pedro Galesino (83) en su Martyrologio, diziendo: *En Hierusalem se celebra la memoria de San Sophronio su Obispo, cuyo nombre mandò el Synodo Constantinopolitano se inscriviesse en los Sacros Dypticos de la Iglesia.* Segun se contiene en las Actas del Concilio
84 Constantinopolitano Segundo, ò Sexto Ecumenico. (84) Y Juan Diaco-
85 no (85) advierte, que hasta su tiempo se observava en las Iglesias Orientales, no se escriviesse en sus Dypticos ningun Prelado, hasta que le aprobasse el sucessor.

XXIV La misma, y aun mayor repugnancia, se tuvo siempre en borrar la memoria de los que al principio obtuvieron este honor, con cuya
86 sola comprobacion justificò San Athanasio (86) el credito de San Dionysio Patriarcha de Alexandria, contra los que le imputavan, despues de muerto, diversos errores en la Fé, como se reconoce de las instancias con que procuraron los Pontifices Gelasio Primero, Anastasio, y Symaco se quitasse de los Dypticos de Constantinopla el nombre de Acacio su Patriarcha, a quien avia condenado por Hereje el Papa Feliz III. sin poderlo conseguir, hasta que entrò en la Sede Romana San Hormisda, y en el Imperio Oriental Justiniano; por cuya solicitud se logrò, disolviendo-se por este medio la Schisma, que tenia divididas las dos Iglesias, como se reconoce de la misma carta, en que lo participa al Pontifice Justiniano, añadiendo la resistencia, y motivos con que lo repugnavan los
87 Prelados del Ponto, y del Asia, y assi le dize: (87) *La Venerable Iglesia Constantinopolitana, y otras muchas obedecen vuestros preceptos, no solo en las demas cosas, sino tambien en quitar los nombres de los Sacros Dypticos, que con tanto esfuerço mandays se borren, pero huvo algunas Ciudades, è Iglesias, assi del Ponto, como de Asia, y principalmente las Orientales, cuyo Clero, y Pueblo,*

*cap.*35. Iste primus Magni Joannis nomen Ecclesiasticis Dypthicis inseruit.

(83) *Galesinus in Martyrol. 5. idus Martij*: Hierosolimæ S. Sophronij Episcopi, cujus nomen in Ecclesiarum sacris Dypthicis adscribi Constantinopolitana Synodus censuit.

(84) *Concil. Constantinop. 2. act. 13.*

(85) *Joannes Diacon. in vit. S. Greg. Magn. lib. 4. c. 23.* Orientales præcipuè retinent hactenus Sedes, ut in suis Dypthicis nullius Pontificis nomen describant, quousque Synodicam ipsius suscipiant, & tandiù defunctum Pontificem inter viventes numerent, quandiù successor illius suas literas studuerit destinare.

(86) *S. Athanasius Apolog. pro S. Dionys.*

(87) *Justinianus in Epist. ad Hormisdam*: Venerabilis Ecclesia Constantinopolitana, nec non & plures aliæ jussa suscipiunt vestra, non solum in cæteris, sed in auferendis etiam nominibus ex sacris Dypthicis, quæ removenda maximè postulastis. Verum nonnullæ fuerunt urbes, & Ecclesiæ tam Ponti, quam Asiæ, ac præcipuè Orientales, quarum Cleri, vel Populi, omnibus pertentatis minis, ac persuasionibus, tamen nequaquam flexi sunt, ut tollant Antistitum, vel repellant nomina, quorum apud eos opinio floruit, sed morte duriorem existimant, si mortuos condemnarint, quorum gloriabantur vita superstitum.

blo, aviendo-se intentado todos los medios de amenazas, y persuasiones, que de ninguna manera se rindieron a quitar, ò borrar el nombre de los Prelados, cuya opinion floreciò entre ellos, juzgando mas duro que la muerte, condenar despues de difuntos a los mismos de que se gloriavan aver merecido vivos.

XXV De cuya noticia se reconoce, quan dificil es de persuadir se perdiesse la memoria en Segovia de San Hierotheo antes de la entrada de los Moros, si huviera sido su Prelado, como se pretende, porque fuera de la gran veneracion con que se guardan estos Dypticos en el tesoro de las Iglesias entre sus mas preciosas joyas, como parece del Concilio Mopsuetano, (88) cuyas Actas se conservan entre las del quinto General 88
celebrado en Trulo, renovando los Catalogos, y archivando los mas antiguos en el mismo deposito para que se pudiessen siempre comprobar, de la manera que tambien acredita Ekkehardo (89) el menor, Cenobita de 89
San Gal en Alemania, es constante concurria el Pueblo con gran silencio a escuchar lo que contenian quando los leìa el Diacono, como parece de las Actas del Concilio quinto Ecumenico (90) donde se contiene, que: 90
Al tiempo de los Dypticos concurria toda la muchedumbre con gran silencio al rededor del Altar, y oìa; y assi no es possible se borrasse nunca en Segovia la memoria de San Hierotheo, si una vez escrita en sus Dypticos como su Obispo, la huviesse tantas vezes escuchado celebrar el Pueblo como costumbre observada de tantas Naciones, segun se reconoce de las instancias con que pidieron los Ecclesiasticos en el Synodo Constantinopolitano, congregado en tiempo de su Patriarcha Mena, repitiendo en la conformidad que se refiere en sus Actas, se purificassen los Catalogos de sus Prelados de la intrusion de los Hereges con que se hallavan pervertidos; *poniendo en los Sacros Dypticos las salutaciones de nuestros Santos Obispos, hasta Isacio de beata memoria, que fue nuestro Obispo, para que se conserven las antiguas costumbres de la Iglesia*; por cuya repeticion se tenia generalmente tan pronta la noticia de los Prelados de todas las Iglesias, que ofreciendo-se en el Concilio Chalcedonense la duda de si se podria consagrar fuera de su Sede el Arçobispo de Epheso, se levantò Leoncio Obispo de Magnesia, y dixo: (91) *Desde San Thimotheo hasta aora, veinte y siete Obispos que* 91
ha tenido, todos han sido ordenados en Epheso. Con cuyo conocimiento queda totalmente inverisimil se pudiesse aver perdido la memoria, de que S. Hierotheo fue nuestro Obispo, antes que la invasion de los Moros assolasse los

(88) *Conc. Mopsuet. in Act. 5. OEcumen. collat. 5. pag. 554.* Sanctissimi Episcopi dixerunt: Reverendissimus Sacrorum custos vasorum istius Sanctissimæ Ecclesiæ adferat ad considerationem nobis, & recitationē hujus Sacra Dypthica, in quibus Sanctæ memoriæ Sacerdotum istius optimæ civitatis scripta continentur vocabula. Joannes Presbyter, & Cimiliarcha dixit: secundum jussionem vestræ Sanctitatis, inter Sacra vasa quæ à me servantur, habentes Dypthica ista protuli, & ad recitationem prorrigo. Habeo autem, & alios duos membraneos quaterniones ulteriores istis, quæ nunc sunt, & recitantur, quos ipsos protuli, sicut videtis.

(89) *Ekkehard. de casib. Monast. S. Gal. c. 5.*

(90) *V. Synod. action. 5.* Tempore Dypthicorum concurrit omnis multitudo cum magno silentio circumcirca Altare, & audiebat. *Synod. Constantinop. sub Menna*: Et peto inserere Sacris Dypthicis salutationes Episcoporum nostrorum, qui fuerunt usque ad Beatæ memoriæ Isacium, qui fuit noster Episcopus, quodque serventur antiquæ consuetudines Ecclesiasticæ.

(91) *Concil. Chalcedon. action 11.* A Sancto Thimotheo usque nunc viginti septem Episcopi facti, omnes in Epheso sunt ordinati.

los primitivos monumentos Ecclesiasticos de nuestra Iglesia.

XXVI Que no se conservasse en Segovia, ni en España muchos años antes de la entrada de los Sarracenos en ella memoria, ò noticia de que San Hierotheo fue Español, y Obispo de Segovia, como se assegura en Dextro, yà dexamos verificado al principio de este Capitulo, con el continuado silencio de su nombre en las quatro esclarecidas plumas de S. Isidoro, San Ildefonso, San Juliano, y San Felix, que florecieron en ella en el mismo tiempo, didicando se a celebrarla de quantos Varones ilustres en santidad, y letras la enoblecieron con su fama, no siendo inferior a ninguna la de San Hierotheo, yà se atienda a sus escritos, ò a sus heroicas virtudes, igualmente ponderadas de su Discipulo Dionysio; y assi solo nos resta hazer la instancia que ofrece el reparo, en que discurrimos de los Dypticos, por hallarla de la misma manera omitida en los antiguos Officios Ecclesiasticos que oy permanecen, conocidos con el nombre de *Mozarabes*, cuya correccion, y metodo generalmente se atribuye a San Isidoro, creyendo los dispuso en la forma que corren, de orden del quarto Concilio Toledano (como se contiene en el Breviario, y Missal de la Iglesia de Leon aprobado por la Sede Apostolica) y en que sin duda tendrian la parte que ponderan el mismo San Isidoro, y San Ildefonso, su hermano San Leandro, Conancio Palentino, y Juan Cesaraugustano, siendo constante no dexarian de celebrar entre nuestros Santos a San Hierotheo, si huvieran sabido que naciò en España, y muriò en Segovia, siendo su primer Prelado, como se pretende acreditar. Y pues falta en los Dypticos Mozarabes, no padece duda se ignorò al tiempo de formarlos la Prelacia, y naturaleza que oy tanto defienden los sequazes de Dextro, haziendo mas constante el mismo dictamen la permanencia de algunos Templos Catholicos, que aun se conservan en Segovia, edificados largos años antes, no solo que se apoderassen de España los Moros, pero que introduxessen su falsa Secta, su abominable Legislador, segun reconocerèmos en el Capitulo inmediato.

CAPITULO III.

Que año se repobló Segovia destruyda de los Moros. Templos antiguos que se conservan en ella. Señas seguras de que fueron Catholicos. Origen, y diferencia de los Labaros. Desde que tiempo permanecen Iglesias de Christianos. Nunca faltò el verdadero culto en Segovia. Ni en ella se conservaron noticias de que fuesse su Prelado S. Hierotheo.

I EL lustre que resulta de la verdad, no solo es permanente como mas seguro, sino aun de ordinario el mayor, cotejado con el que ambiciosa solicita introducir, ò cauta la malicia, ò credula la ignorancia. Acredite este desengaño, dictado de la razon, el exemplar presente sobre que discurrimos, pues no avrà quien dexe de confessar por mas

mas estimable, y glorioso, se comprueve la continuada profession del Culto Catholico, y verdadero en Segovia, desde que le recibiò con el Bautismo, sin que le interrumpiessen las lisonjas, ò las amenaças de sus Principes Arianos, que la dominaron, ni la impiedad, y violento rigor de los Sarracenos, a cuyo tiranico yugo rindiò inescusablemente tantos años su cerviz, que tener con las dudas precedentes, sin passar a otras mayores, que reconocerêmos despues, por primer Prelado suyo, y Maestro a San Hierotheo, si para dexar possible esta noticia, es menester confessarse ingratos, y desatentos despreciadores de sus continuados beneficios, y gloriosa memoria, ò convenir en la ruina total de su Patria, para que su despoblacion continua por largas edades, disculpe tan vergonçoso olvido, desvaneciendo por este medio la tradicion que tanto solemniçan, y pareciendoles mayor honor el que resulta de la antiguidad, que celebran de nuestra Religion Catholica establecida en Segovia, como defienden, por San Hierotheo, aunque imterrumpida, y totalmente extinta despues, que el seguro que produce su observancia continuada desde que tuvo principio en ella, por no percebir los riesgos a que se expone la presurosa acepcion de semejantes novedades, sin que primero preceda el preciso examen con que deve justificarlas antes la atencion recatada, para evitar los naufragios en que se precipita la indiscreta ossadia ignorante de los seguros derroteros de la antiguedad.

II Hagamos demonstracion del precedente cotejo, para que se perciba con firmeza, quanto contradicen esta Cathedra de San Hierotheo, las primeras, y mas constantes noticias de nuestras historias, como ofrecimos reconocer en esta Dissertacion; y para que no es mi intento discurrir en el primer origen que tuvo la Religion Catholica en Segovia, como menos firme de lo que piden mis instancias, pues me basta dexar notorio se conservaron en ella desde los tiempos mas antiguos, en que empeçò a florecer la Iglesia con alguna libertad, continuados Templos, que oy permanecen testigos de su invariada veneracion.

III Yà dexamos reconocido no se conservan en Segovia ningunos vestigios de que fuesse en algun tiempo habitada de Moros, continuando-se siempre con mas, ò menos poblacion (segun los accidentes del tiempo, y el permisso, ò violencia de los Barbaros, que dominavan la Provincia) posseyda de Christianos, hasta que como vimos, la invadiò con tiranica furia su Principe Almançor el año mil setenta y dos, necessitando a que sus vezinos, para evitar el estrago de sus personas, y vidas, la desamparassen, retirando-se a las asperezas, y cumbres de las sierras vezinas, y a cuyo tiempo se hade reducir la poblacion de Palaçuelos, que refiere Colmenares; (92) pero con la muerte del Rey Don Sancho, el mismo año por el mez de Octubre, como ajusta Sandoval, (93) 92
y sucession en la Corona de D. Alonso el Sexto, se renovaron las amistades con el Principe Moro, de quien avia sido tan agassajado antes en Toledo todo el tiempo de su retiro, y se aquietaron los temores de los fugitivos, aplicando-se, aunque no tan inmediatamente, a recobrar sus casas, pues segun se contiene en la inscripcion de Palaçuelos, de que hizimos memoria, (94) *se empeçò a poblar la era mil ciento diez y siete,* que corresponde 93 94

(92) *Colmenares cap.* 11. §. 9. *(pag.* 37.
(93) *Sandoval en la Vida de Don Sanch.*
(94) *Colmenar. cap.* 13. §. 3.

reſponde al año mil ſetenta y nueve, porque no ſe que induzga la donacion que el Rey Don Alonſo hizo el de mil ſetenta y quatro de la Hermita, y heredades de San Frutos, que oy ſe conſerva junto a Sepulveda, a Don Fortunio Abad de Silos, para que eſcriviesse, refiriendola Col-
95 menares: (95) *Y de aqui ſe infiere, que yà eſtava reparada nueſtra Ciudad*, ſi diſta el territorio de que hizo la merced nueve leguas de Segovia, como
96 en otra parte afirma el miſmo Colmenares. (96)

IV Con eſte preſupueſto ſe reconoce quanto ſe engaña el Padre
97 Geronimo Roman de la Higuera, (97) aſſegurando ganò el Rey Don Alonſo a Segovia deſpues que a Toledo, aunque el miſmo año mil ochenta y cinco, por no aver percebido, como devia, al Arçobiſpo Don
98 Rodrigo, (98) que ſe ha de entender de la reſtauracion, y reparo de ſu primitivo luſtre, y eſplendor, como ſe reconoce diſtintamente de Don
99 Lucas de Tuy, (99) que diferencia las Ciudades que conquiſtò eſte Principe, de las que mandò poblar, contando entre otras, que le devieron ſemejante beneficio a Segovia, de la manera tambien que la Chronica
100 General. (100) Mejor que Higuera lo explicò Sandoval (101) copian-
101 dolo de un libro antiguo, pues dize: *Eſtavan en eſte tiempo deſiertas, ò alomenos con muy pocos moradores, Salamanca, Avila, Segovia, Oſma, Sepulveda, Coca, Cuellar, Roa, Olmedo, Iſcar. Y el Rey Don Alfonſo las mandò poblar, encomendando las poblaciones a diverſos Cavalleros.* Y ſe reconoce de nuevo eſtava habitada deſde el año mil ſetenta y nueve nueſtra Ciudad, y reſtituida a ella ſus antiguos vezinos, de lo que refiere Don Pelayo Obiſ-
102 po de Oviedo, (102) pues aſſegura, que las limoſnas que ſe recogieron en Caſtilla, y Vizcaya para la fabrica de la Igleſia Mayor de Avila, ſe juntaron en Segovia, a donde vino por ellas D. Pedro Sanchez Obiſpo de Avila.

103 V Aun mayor abſurdo comete Geronimo de Quintana, (103) pues por defender que no ganaron los Segovianos a Madrid, ſe deſvanece en perſuadir eſtuvo deſpoblada Segovia haſta el año mil ciento y veinte; y para que no tropiecen ſiguiendole otros, copiare la ultima clauſula de un
104 Privilegio, que ſe conſerva en el tumbo de San Millan de la Cogolla,
105 (104) y de que hazen memoria Don Prudencio de Sandoval, (105) Sala-
106 zar de Mendoza, (106) Diego de Colmenares, (107) y Don Joſef Pel-
107 licer, (108) y dize aſſi: (109) *Y el Rey con conſejo de Don Pedro Obiſpo de*
108 *Segovia abſolviò, y confirmò en honor de San Millan, la ſerna, y caſa por to-*
109 *dos*

(95) *Colmenar. cap. 3. §. 2.*
(96) *Colmenar. cap. 8. §. 8.*
(97) *Higuera tom. 4. de la Hiſt. de Toledo lib. 15. cap. 25.*
(98) *Don Rodrigo lib. 6. cap. 23.*
(99) *Don Lucas tom. 4. Hiſpan. illuſt. pag.* 100.
(100) *Chron. General fol.* 309.
(101) *Sandoval en Don Alonſo VI. fol.* 72.
(102) *Don Pelayo Hiſt. de la poblacion de Avila en Ariz, part. 2. §. 7.*
(103) *Quintan. Hiſt. de Madrid lib. 1. c. 64*
(104) *Tumbo de S. Millan M.S. tit. de ferna, & caſa in ſeptem publica cap. 229.*
(105) *Sandoval en la caſa de San Millan §. 71. fol. 79. (1. cap. 18.*
(106) *Salazar dignidades de Caſtilla lib.*
(107) *Colmen. cap. 13. §. 4.*
(108) *Pellicer memorias Genealogicas de la caſa de Segovia part. 1. §. 2.*
(109) Et Rex cum conſilio Domini Petri Segovienſis Epiſcopi, abſolvit, & confirmavit ſernam, & caſam ad honorem S. Emiliani per omnia ſæcula, amen. Alfonſus Rex in Hiſpania. Æra m. c.. xxiiii. Senior Ruderico Goterriz dominante in Soccobia. Dominico Monioz de Soccobia Judex.

dos los siglos, amen. Alfolso Rey en España, era mil ciento veinte y quatro. Senior Rodrigo Gutierrez dominando en Segovia. Domingo Muñoz de Segovia Juez. Por donde consta, que el año mil ochenta y seis, que en esse concurriò la era mil ciento veinte y quatro, tenia Segovia por Obispo a Don Pedro, por Governador a Don Rodrigo Gutierrez, y por Justicia Mayor a Domingo Muñoz de Segovia, circunstancias de que notoriamente se convence estava, no solo habitada, sino con gran poblacion, pues se halla con Obispo, en la Tenencia un Rico-Ome, como demuestra el titulo de Senior con que confirma la escritura Don Rodrigo Gutierrez, que es lo que nos basta comprobar aora, sin detenernos a verificar pertenece a este tiempo la conquista que hizieron de Madrid nuestros Segovianos, como acredita Fray Juan de Arevalo, (110) y no al año nuevecientos 110
veinte y tres, segun pretenden los demas Escritores.

VI Aviendo renonocido, pues, el corto tiempo que permaneciò Segovia despoblada, si tan inmediatamente al estrago que hizo en ella Ali-Maimon sucediò en la Corona de España el Rey Don Alonso, con quien siempre mantuvo la paz que diò motivo a su poblacion, porque como assegura Colmenares: (111) *Es cierto, que los que ausentes, ò fugiti-* 111
vos avian escapado del furor del Moro, bolverian a sus casas, y heredades, como sin duda bolvieron. Nos resta verificar aora, permanecen aun Templos en ella, edificados mucho antes de la entrada de los Sarracenos en España, de cuya noticia induciremos despues el lustre que resulta a Segovia, y la repugnancia a esta pretendida Cathedra de San Hierotheo en ella, que venimos desvaneciendo.

VII Que la habitacion antigua de Segovia, fue en el mismo sitio donde oy se conserva la Ciudad, lo demuestra con evidencia la fabrica de su admirable puente, ò aqueducto, cuya grandeza le acredita, en sentir de los que desprecian como fabulosos los cuentos de Hercules, por obra de Romanos, desde quando a lo menos se reconoce la importancia del lugar, pues solo para mantenerle abastecido de agua emprendieron una obra de tan gran sumptuosidad, y costa. Permaneciò en mi sentir, sin variar de assiento estimable por su fortaleça, hasta la entrada de los Moros, que hechos dueños de la Provincia, y no pudiendo conservar los sitios eminentes con guarnicion proporcionada, por la falta de gente de su Secta, y muchedumbre de Lugares fuertes, reservando en pie los que tuvieron por mas principales, reduxeron los otros a que habitassen en Valles abiertos, y sin muralla para que su falta de resistencia sirviesse de seguridad a su dominio. Esta maxima, practicada en Segovia la reduxo a mudar su habitacion de la antigua eminencia al Valle convezino que vaña el Rio Heresma, fabricando en entrambas margenes suyas diversas Iglesias, que todas fueron Parrochias, como San Marcos, San Blas, San Gil, Santiago, San Pedro de los Picos, y las dos que se dieron a la Religion de los Premonstratenses, que despues se llamò Santa Maria de los Huertos, y a las Monjas Bernardas, dedicada a San Vicente, en cuya atencion permanecen entrambas con pilas bautismales; y a cuya classe parece pertenecen tambien la de Vera Cruz, y a San Juan de Requixada, posseìdas primero de Templarios, y aora de la inclita Religion de San Juan; con que

(110) *Fray Juan de Arevalo Hist. M. S. de los Condes de Castilla lib. 5. cap. 14.*

(111) *Colmenar. cap. 13. §. 3.*

que si bien todos estos Templos se deven venerar como antiguos, no exceden em mi juizio a la entrada de los Moros, aunque sienta otra cosa
112 de algunos Colmenares, (112) cuya equivocacion serà preciso dexar notoria, para proseguir sin tropieço.

VIII Hablando, pues, del Imperio, ò tyrania de Philipo, que tuvo principio el año ducientos quarenta y cinco, añade: *En estos tiempos como escrive San Gregorio Niceno, en la Vida de San Gregorio Taumaturgo, los Christianos erigian Templos en todo el Imperio, y tenemos por cierto que en nuestra Ciudad se fabricaron los de Santiago, y San Marcos, Iglesias Parrochiales en el Valle, y Ribero del Rio Heresma.* No expressa el motivo de que induce pertenecen a la edad de que habla, los Templos que assegura fundados entonces, ni tiene certidumbre tampoco el presupuesto que assienta en credito de San Gregorio Niceno. Con que si por si se desvanece la opinion de Colmenares, sin embargo descubrirèmos la infidelidad con que cita a San Gregorio, para que de todas maneras se reconozca la poca subsistencia de su sentir.

113 IX Escriviò San Gregorio Metropolitano de Nicea en Bitinia (113) la vida, y acciones de San Gregorio Taumaturgo, y entre otras cosas que refiere en credito de su ardente zelo al Culto Divino, y cumplimiento de su obligacion, dize: que aviendo sido electo Obispo de la Ciudad de Cesarea su patria, Metropoli del Ponto, reconociò no se avia labrado hasta entonces en toda la Provincia ningun Templo Catholico, y lastimado con esta noticia, procurò con todo fervor apartar a su Pueblo de sus antiguos errores, con cuyas instancias assistidas de repetidos, y visibles prodigios, y favores Divinos, no solo le reduxo a seguir la verdadera Doctrina que predicava, sino a concurrir tambien con sus caudales, y personas en la fabrica de la Iglesia, que con tanto dolor echava menos, y en que despues de muerto fue enterrado el mismo San Gregorio, por cuyo beneficio permaneciò indemne en un terrible terremoto que padeciò la Ciudad, como tambien acredita Theodoro Lector, (114) y mas
114
115 difusamente comprueva Gerardo Vosio; (115) en toda esta obra de San Gregorio Niceno, no se haze memoria de mas fabrica de Templo, que la referida, de que de ninguna manera se puede inducir la inferencia que pretende Colmenares, ni verificar el origen que señala a las Iglesias de S. Marcos, y Santiago, que sin duda le tuvieron despues de la entrada de los Moros en España, assi porque se mudò entonces la poblacion al Valle en que se hallan, como diximos, como tambien porque quantas antiguas se conservavan Catholicas, fueron arruinadas en la persecucion de Diocleciano, segun inmediatamente verèmos, y assi con dificultad se puede assegurar permanece oy ninguna de las que se consagraron antes.

X Mas firmes, y seguras son las noticias que nos participa el mismo Colmenares, de otras dos Iglesias que se conservan en nuestra Ciudad, aunque casi destruida la una, cuya fabrica precede mucho a la entrada de los Sarrecenos, y ofrece circunstancias muy reparables a nuestro discurso, porque hablando del perfido Ayace, que sembrò en el Occidente la pestilencial semilla de los errores de Arrio, que tan profundamente se radi-

(112) *Colmenares cap. 6. §. 2.*
(113) *S. Gregor. Nicen. in Vita S. Greg. Taumat. pag. 261. & 273.*
(114) *Theodorus Lector, lib. 2. collect.*
(115) *Vossius in Notis ad vitam Thaumat. pag. 323.*

radicaron en èl, escrive: (116) *Quedando por estos infelices tiempos tan arraygada la heregia de Arrio en España, y aun en el mundo todo, que los Catholicos para diferenciarse, señalavan las puertas de sus Templos con la Cruz de Constantino, que comunmente nombran Labaro, como se vèn oy en algunos Templos de España, y en nuestra Ciudad en ambas puertas de las Parrochiales de la Santissima Trinidad, y de San Anton, y acaso en otras, que en mas de mil años se avràn quitado, ò borrado.* Con esta ligereça toca una observancia de las mas honorificas, y lustrosas que se pueden ofrecer a quien celebra las glorias de Segovia, deteniendo-se menudamente en ponderar futilissimos reparos, y que de ninguna manera conducen al esplendor que solicita acreditar, y assi se me permitirà explique, y comprueve el que resulta de tan singular noticia. 116

XI Estando el Emperador Constantino el Grande el año trecientos y doze con su campo ordenado para dar la batalla al Tirano Maxencio, se
se le apareciò una Cruz en el Cielo, en cuya circunferencia se leia: *En es-* 117
ta señal venceràs, en la conformidad que refieren Eusebio, (117) Socrates, 118
(118) Sozomeno, (119) Nicephoro Calixto, (120) Jorge Cedreno, (121) 119
y otros, sin que nos importe examinar aora la forma de la vision, y si fue 120
durmiendo Constantino, como se lee en el Menologio del Emperador 121
Basilio, (122) pues nos basta saber deviò a este milagroso sucesso su ori- 122
gen la extructura del *Laboro*, nombre que de nuevo se impuso a la insignia
Militar, que en honor, y memoria dèl hizo formar Constantino, com- 123
puesta de los caracteres Griegos X. que suena *Chi*, y P. que es *R.* con que 124
se expressava en abreviatura el nombre *Christus*, segun se contiene en las 125
Actas del Concilio Niceno, (123) en Eusebio, (124) San Gregorio Na- 126
cianzeno, (125) Sozomeno, (126) San Adelmo, (127) y otros de los 127
antiguos, que igualmente le llaman *Laboro*, como se halla tambien escri- 128
to en los Codices de Theodosio, (128) y Justiniano (129) en los exem- 129
plares de Pisa, de que naciò la equivocacion de Juan Acursio, (130) y 130
Jacobo Cujacio, (131) que observan Juan Morino, (132) y Jacobo Go- 131
tofredo, (133) por averse corrompido esta voz entre los Latinos, que fre- 132
quentemente la pronuncian *Labaro*, como vimos la expressò Colmenares. 133

XII Sin embargo, algunos se persuaden es mas antiguo el uso del 134
Laboro, teniendole por insignia comun de los Romanos, como defienden 135
Fulvio Ursino, (134) Onufrio Pambino, (135) Adriano Turnebo, (136) 136
Justo Lipsio, (137) Godescalco Steuvechio, (138) Jacobo Pamelio, (139) 137
y Juan 138

(116) *Colmenares cap. 8. §. 5.* 139
(117) *Eusebius lib. 1. de vita Const. c. 22.*
(118) *Socrates lib. 1. cap. 1.*
(119) *Sozomen. lib. 1. cap. 4.*
(120) *Nicephor. lib. 7. cap. 24.*
(121) *Cedrenus in Annalib.*
(122) *Menolog. Basilij 14. Septemb. apud Ughelium tom. 6. Ital. Sacra pag. 1070. n. 35.*
(123) *Acta Concilij Niceni à Binio edita.*
(124) *Euseb. lib. 1. de vita Const. cap. 32.*
(125) *S. Greg. Nazian. orat. 1. in Julianum pag. 287.*
(126) *Sozomen. lib. 1. cap. 41.*
(127) *S. Adelm. de laudibus virginitatis.*
(128) *Codex. Theod. lib. 6. tit. 25. de prapositis laborum.*
(129) *Cod. Just. l. 2. de excus. munerum.*
(130) *Acursius ibidem.*
(131) *Cujacius in dicta leg.*
(132) *Morinus 2. Hist. de la delibrana del Eglise cap. 16.* (*siani-*
(133) *Gotofredus in dicta leg. C. Theodo-*
(134) *Ursinus in Minutium.*
(135) *Onuphrius in Fastis.*
(136) *Turnebus lib. 15. adversf. cap. 16.*
(137) *Lipsius lib. 5. Epist. qua est Epist. 9.*
(138) *Steuvechius in lib. 5. Vitruvij.*
(139) *Pamel. in c. 16. Apolog. Tertuliani.*

140 y Juan Luys de la Cerda (140) engañados con algunas ediciones mal cor-
141 rectas de Tertuliano, y Minucio Felix, (141) en que en lugar de ***Cantabra***,
142 ò ***Cantabes***, se lee ***Labarum***, ò ***Labara***, como advierte Juan Morino, (142)
143 Jacobo Gotofredo, (143) y Jacobo Ouzelo, (144) y a que parece alu-
144 diò Jonas Obispo de Orlians, (145) pues hablando de Constantino,
145 escrive, trasformò en las vanderas Militares la señal que se le apareciò
en el Cielo, disponiendo en forma de Cruz, el Labaro que dizen Dra-
146 con; por donde distingue D. Angelo de la Nuce, (146) el Labaro Chris-
tiano que introduxo Constantino, del gentil que formava el Dragon,
147 aunque pudiera desengañarle el mismo Cardenal Leon Hostiense (147)
a quien ilustra; pues refiriendo la entrada que hizo en Roma el Empera-
dor Henrico III. el año mil ciento y diez, y el aparato de su acompaña-
miento, nombra los ***Staurophoros***; que llevavan las Cruces, ò Labaros, y
despues a los ***Draconarios***, que traìan las antiguas insignias de los Drago-
148 nes, introducidas por el motivo que explica Constantino Cafaro, (148)
pero muy diversas del Labaro, como despues de otros concluye Domini-
149 co Magri, (149) y que no nos toca comprobar aora.

XIII Durò invariable esta misteriosa cifra del nombre de Christo, en-
tretegida en la Cruz, no solo en las vanderas, en los sellos, y en las me-
dallas de los Emperadores, sino tambien en los escudos, y en los timbres
150 de los Soldados particulares, segun consta despues de Eusebio, (150) y
151 Sozomeno, (151) de Prudencio, (152) que lo refiere con galanteria, has-
152 ta que muerto el Emperador Constante, y sucediendole Constancio su her-
mano, Hereje Arriano, se levantò contra el Magencio Catholico el año
trecientos cinquenta; y ò por atraer a su partido quantos seguian la ver-
dadera Religion, con dar publicas señas de que la professava, ò para dis-
tinguir sus Estandartes de los de su contrario, añadiò al Laboro antiguo,
que como diximos, se componia del nombre de Christo, las dos letras pri-
mera, y ultima del Alphabeto Griego, con que explicò su Omnipoten-
cia, ò consubstancialidad nuestro Redemptor por San Juan, confessando
con estos caracteres la Divinidad igual al Padre en el Hijo, que nega-
van los Arrianos, en la forma que se conserva en sus monedas, de que
hazen memoria Don Antonio Augustino, el Cardenal Boronio, y Jacobo
153 Gretsero. (153)

XIV Desde este tiempo se observò invariablemente por los Catho-
licos continuada la misma diferencia, y con mayor especialidad en Espa-
ña, donde permanecieron con el dominio de los Godos infectos del con-
tagio Arriano, mas arraygados sus errores, hasta que los arrancò de nu-
estra Provincia el Rey Recaredo, abjurandolos, y prohibiendolos publi-
camente en el III. Concilio Nacional, congregado en Toledo el año qui-
nientos

(140) *Cerda ibidem.*
(141) *Tertulian. c. 16. Apolog. Minutius in Octavio.*
(142) *Morinus ubi sup.*
(143) *Gotof. ubi sup.*
(144) *Ouzelus in Minutium.*
(145) *Jonas Aurelianensis lib. 2. de cultu imaginum pag. 103.*
(146) *La Nuce in Notis ad Chr. Casinense num. 1723.*
(147) *LeoHostiensis lib. 5. Chr. Casin. c. 37.*
(148) *Cafaro in Apologia cap. 2. pag. 20.*
(149) *MagriNoticia de Vocaboli Ecclesiastici pag. 148.*
(150) *Euseb. lib. 4. Hist. Eccl. cap. 21.*
(151) *Sozomen. lib. 1. cap. 8.*
(152) *Prudentius lib. 1. contra Simach.*
(153) *Ant. Aug. dialog. 1. de las medallas. Baronius ann. 350. Gretsero tom. 3. de Cruce lib. 1. cap. 10.*

nientos ochenta y ſiete, y aſſi es conſtante reparo de nueſtros Eſcritores, 154
denota el Labaro quando tiene a los lados las letras referidas, que el Tem- 155
plo, ò el Sepulchro en que ſe hallan inſculpidas fue de Catholicos, ſe- 156
gun compruevan con varios exemplares D. Garcia de Loayſa, (154) Am- 157
broſio de Morales, (155) el Padre Juan de Mariana, (156) D. Franciſco 158
de Padilla, (157) Fray Franciſco de Vivar, (158) Antonio de Quintana, 159
(159) D. Pablo de Eſpinoſa, (160) Don Juan Tamayo de Salazar, (161) 160
Don Garcia Coronel, (162) Don Diego de Morales Polo, (163) y ulti- 161
mamente Don Martin Lopez de Ontiberos, (164) Arçobiſpo de Valen- 162
cia, que junta otros muchos de inferior nombre. 163

XV Del examen precedente ſe reconoce con toda evidencia, fue- 164
ron edificados antes que Recaredo abjuraſſe los errores de Arrio el año quinientos ochenta y ſiete, los dos Templos de la Trinidad, y San Anton, que permanecen en Segovia, pues ſe conſerva el Labaro Catholico inſculpido en ellos con las dos letras, que los diferenciava de los Arrianos, circunſtancia que como tan eſpecial, deviera advertir Colmenares, para dexar notorio no faltò nunca el verdadero culto en nueſtra Ciudad, como ſe verifica de tan piadoſa, como permanente nota, pues como obſerva con acierto Quintana: *Principalmente ſe ponia en las Igleſias Parrochiales, para dar a entender con ella, que eran Catholicas, y no Arrianas, y que los Parrochianos que en ellas ſe juntavan, ſeguian la verdadera doctrina Catholica, y no el error de Arrio.*

XVI Reconoce-ſe de nuevo por eſtas inſcripciones, ſe continuò ſiempre en Segovia, deſde ſu predicacion, venerada la verdadera, y ſegura doctrina Catholica, no ſolo en tiempo en que padecia combatida de los errores de Arrio, como demueſtran, ſino todo el eſpacio tambien que ſe conſervò la Provincia oprimida del barbaro yugo Sarraceno, pues no dexarian en pie los Templos los Infieles, ni eſculpido en ellos el nombre de Chriſto, que tanto aborrecian, ſino huvieſſe Chriſtianos que los defendieſſen, y frequentaſſen, ni podian permanecer tan largo eſpacio, como el de mas de trecientos años que durò ſu dominio, ſin nuevos reparos, quando la circunſtancia continuada de Parraquiales, no dexara notorio ſe conſervan ſin interrupcion venerados deſde que ſe fundaron; y aunque la falta de noticias nos impoſſibilite, que deſcubramos con certidumbre el origen de ſu primer edificio, toda via reconocerèmos en honor de ſu gran antiguedad, el tiempo a que con mas veriſimilitud ſe puede reducir, para que ſe celebre la conſtancia de nueſtros Ciudadanos en mantener pura, y ſin corrupcion nueſtra Sagrada Fè por tan dilatadas edades.

XVII Aſſi como no es dudable, ſin embargo de lo que ſe induce de 165
Minucio Felix, (165) y Tertuliano, (166) ſe fabricaron en la primitiva 166
Igle-

(154) *Loayſa in Notis ad Concil. VIII. Tolet.*

(155) *Morales lib. 11. cap. 41. y 53.*

(156) *Mariana lib. 5. cap. 7.*

(157) *Padilla tom. 2. cent 6. cap. 2.*

(158) *Vivar in Maximum pag. 38. n. 5. & pag. 290. num. 5.*

(159) *Quintana lib. 1. de las Antiguedades de Madrid cap. 48.*

(160) *Eſpinoſa Hiſt. de Sevilla lib. 2. c. 16.*

(161) *Tamayo en la explicacion del Sepulcro de Saturnino.*

(162) *Coronel explicando la miſma inſcripcion.*

(163) *Morales ſobre el miſmo Epitaphio.*

(164) *Ontiberos en una carta M. S. al Doctor Don Joſeph Nuñez de Zamora.*

(165) *Minutius in Octavio.*

(166) *Tertulianus cap. 3. Apologetici.*

Iglesia diversos Templos en todas las partes que se estendiò la Religion Catholica, segun permitia el estado de las persecuciones en que se conservava opressa, en la conformidad que eruditamente comprue van Don
167 Fernando de Mendoza, (167) y Francisco Maria Florentinio, (168) es
168 dificil persuadir permaneciessen libres ningunos del general estrago con
169 que los procurò assolar Diocleciano, y tanto pondera Eusebio, (169) por cuya razon se introduxeron las criptas, ò catatumbas soterraneas, que oy se conservan veneradas en Roma, y de que hizo memoria Pedro
170 Blesense, (170) quando estuvo en ella el año mil ciento y cinquenta.

XVIII Verifica-se de nuevo el mismo sentir, con la deposicion de
171 un testigo ocular, qual fue Eusebio, (171) que expressamente declara, como aviendo cessado con la muerte del Tyrano su furor, empeçaron los Christianos a reedificar sus Templos, que en todos los Lugares estavan hasta los cimientos arruinados. Son singularissimas sus palabras, y tan generales, que necessariamente se reconoce por ellas, es improbable defender se conservò en pie ninguna Iglesia en todo el Orbe Romano de persecucion tan violenta, y mayormente en España, donde se vertiò tanta sangre inocente por los impios Ministros de su crueldad. No ignoro las instancias, con que los del Pilar esfuerçan su duracion, escapandola libre de este, y otros universales naufragios, en que zoçobraron tantas vezes los demas Templos Christianos a los repetidos embates del Gentilismo, con piedad tan gravada en los coraçones de sus naturales, que es no solo arriesgada empressa poner en duda la comprobacion de tan singular indulto, pero agena tambien de nuestro intento.

XIX Al tacito permiso con que empeçò a respirar la Iglesia luego que muriò su mayor enemigo Diocleciano, se siguiò la conversion de Constantino, que la reduxo a entera libertad, lograndola inmediatamente los Christianos de todo el Orbe, en fabricar sus arruinados Templos, celebrando con univesal jubilo su nueva dedicacion, en la conformidad
172 que pondera el mismo Eusebio; (172) successo, que por otro testimonio
173 suyo, (173) se deve reducir al nono año de su Imperio, en que muriò Maximo, que por el computo de Baronio concurre en el de trecientos y catorze de nuestra Redempcion, ò al de trecientos viente y tres, en que promulgò el propio Principe aquel celebre edicto de restaurar las Iglesias, que a la letra copia el mismo Cardenal, aunque segun se reconoce de otra ley

(167) *Mendoza in Concil. Illiberitanum lib. 2. cap. 45.*

(168) *Florentinius in vetustiore Martyr. Dissertat. 11.*

(169) *Eusebius lib. 7. cap. 2.*

(170) *Blesensis Epist. contra Petrobusian.*

(171) *Eusebius lib. 10. cap. 1.* Quin etiam omnium nostrum, divino quodam, & cœlesti gaudio triumphant, dum SINGULA LOCA TYRANORUM SCELERE, ET IMPIETATE PAULO ANTE DIRUTA, tamquam post diuturnam, & mortiferam vastitatem, jam quod admodum reviviscere, & TEMPLA SOLO ÆQUATA, ab ipsis fundamentis denuò ad immensam altitudinem erigi, & multo maiore splendore, atque amplitudine, quam illa, quæ dudùm eversa erant, illustrari VIDEBAMUS.

(172) *Euseb. ibidem cap. 3.* Celebre spectaculum, & nobis omnibus spectabile, ac desideratum, DEDICATIONUM scilicet festivitates PER URBES SINGULAS, Templorum nuper edificatorum consecrationes.

(173) *Idem Euseb. lib. 9. cap. 11.* Sublato è vivis Maximino, Ecclesiarum quidem ædificia omnipotentis Dei beneficio, ab ipsis fundamentis renovata, extruebantur.

ley tambien deConſtantino, que ſe conſerva en entrambos Codices de Theodoſio, (174) y Juſtiniano, (175) en que permite a los teſtadores puedan
hazer mandas, y dexar ſus bienes a los Templos, no eſtavan aun general- 174
mente fabricados en el ſegundo Conſulado de Criſpo, y Conſtantino 175
el año trecientos veinte y quatro en que la eſtablece, ſegun obſerva Franciſco Maria Florentinio; (176) con que aviendo tenido tan inmediatamen-
te origen la introducion de los dos caracteres Alpha, y Omega en el Labaro, para diſtinguirſe de los Arrianos los Catholicos, en el Imperio, ò tyrania de Maxencio el año trecientos y cinquenta, es la ſeñal mas autentica que ſe puede ofrecer, conſervarla inſculpida en los linteles de ſus puertas los Templos de la Trinidad, y San Anton de Segovia, para reconocerlos por de los primeros, y mas antiguos, que ſe fabricaron no ſolo en Eſpaña, ſino en la Igleſia toda, con cuya circunſtancia de tan gran eſplendor, y eſtimacion, inadvertida, ò menos reparada haſta aora de lo que pedia ſu eſpecialidad, ſe aumenta glorioſamente el luſtre de Segovia, pues conſta por ella mantuvo ſiempre puro, y ſin interrupcion del verdadero Culto la Religion Catholica, que aprendiò de ſus primeros Maeſtros, venerada por tan dilatadas edades. 176

XX Aviendo reconocido la ſeguridad con que ſe verifica la exiſtencia continuada de los dos Templos que ſe conſervan en Segovia, edificados tanto antes que los Arabes entraſſen en Eſpaña, ſin aver padecido menoſcabo ſu veneracion entre los mayores furores de ſu tyrania, nos reſta comprobar aora permanecian veneradas las Imagenes de los Bienaventurados en ellos deſde la miſma edad de que hablamos, para dexar con mas fuerça la excluſion negativa de eſta pretendida Cathedra de San Hierotheo, con la obſervancia miſma que expreſſamos en el Capitulo precedente, pues ſi ſe conſervan Igleſias en eſta Ciudad, que devieron ſu origen a los primeros ſiglos en que renaciò la Fè en ella, y hallamos introducidas, y con veneracion las Imagenes de los Santos en todas las Catholicas, es preciſo permanecieſſe en ellas la de San Hierotheo, ſi como aſſegura Dextro, y quantos le ſiguen, fue ſu Apoſtol, y primer Obiſpo, ò tener por incierta, y opueſta al comun eſtilo de la Igleſia eſta noticia.

XXI Que tuvieſſe principio deſde tiempo de los Apoſtoles la continuada coſtumbre de colocar en los Templos las Imagenes de quantos por ſus virtudes, martyrios, ò exemplo merecieron particular culto, ha ſido concluſion invariablemente defendida de los Catholicos en todas edades, contra la obſtinada impiedad de ſus enemigos, que protervos Herejes la condenan como ſuperſticioſa; y no ſolo la calificò San Baſilio el Gran-
de (177) por tradicion Apoſtolica, ſino ſe hallan ſus miſmas palabras re- 177
validadas en el ſegundo Concilio Niceno, (178) con que ſobra quanto ſe 178
pudiera añadir en mayor firmeza de eſte preſupueſto, ſiendo conſtante aun por

(174) *Cod. Theod. lib. 16. tit. 1. de Epiſc. & Clericis l. 1.*

(175) *Cod. Juſt. lib. 1. tit. 2. de Sacroſanctis Eccleſijs l. 1.*

(176) *Florentinius in Vetuſt. Martyr. exerc. 12. pag.* 728. Vocantur verò in ea lege non Eccleſiæ, ſed Catholica Concilia, fortè quia non dum conſtructæ erant, & per Concilia Martyrum, ſeu Conventus adhuc fideles ad Synaxes non ita propalam conveniebant.

(177) *S. Baſilius contra Julianum*: Hiſtorias imaginum illorum honoro, & palàm adoro: hoc enim nobis traditum à Sanctis Apoſtolis non eſt prohibendum, ſed in omnibus Eccleſijs noſtris eorum hiſtorias erigimus.

(178) *Concil. Nicen. 2. action. 2. & 4.*

179 por testimonio de los mismos Infieles, pues assegura Eusebio, (179) que
en la rigida persecucion que padeciò la Iglesia en el Imperio de Diocle-
ciano, ponian gran cuidado sus crueles Ministros de arrojar en la mar
las Reliquias de los Martyres, impacientes de que las recogiessen los Chri-
stianos, y colocadas en sus Templos, les diessen aquella adoracion, que
negavan a sus falsas deidades.

XXII Que no faltò en España la misma Religiosa observancia, lo es-
tàn publicando los Canones del Concilio Illiberitano, (180) celebrado a
180 los principios del quarto siglo, aun antes de aver recobrado entera liber-
tad la Iglesia, cuyas repetidas persecuciones necessitaron a prohibir se pin-
tassen en las paredes de los Templos, las Imagenes de los Bienaventura-
dos, para no dexarlas espuestas al ultrage, y desprecio de sus enemi-
gos, que perdiessen con èl aquella decencia, y decoro con que se forma-
ron para excitar la devocion, quedando por el desaliño desestimadas de los
mismos Fieles, como despues de otros novissimamente observa Juan Cabasu-
181 cio. (181) La misma veneracion, y culto de los Santos se percibe de otro
182 decreto del mismo Concilio, (182) en que se ordena no se pongan de dia
cirios sobre los Sepulcros de los Bienaventurados, ò para escusar las ca-
lumnias con que motejavan a los Fieles los Herejes, teniendo no solo por
equivoco con los idolatras, sino aun por irreligioso, y profano este piado-
183 so obsequio, de la manera que refiere San Geronimo (183) en boca de
Vigilancio, a quien impugna, ò para evitar; recatando el sitio en que des-
cansavan sus Cuerpos, la ignominia con que los profanavan los Gentiles,
impacientes del culto con que los veneravan los Catholicos, en la confor-
184 midad que advierte San Gregorio Nacianzeno; (184) sentir a que princi-
palmente parece se aludiò en esta decission, pues se termina diziendo: *No
se han de inquietar los espiritos de los Santos*, cuyo termino en pura latinidad,
denota la remocion de los cadaveres de su primitivo Sepulcro, segun pa-
185 rece del Jurisconsulto Marciano, (185) y del epitaphio de Crestina, que
186 ilustrandole refiere Dionysio Gothofredo. (186)

XXIII

(179) *Eufeb. lib.* 8. *cap.* 6. Ne fortè Dij efficiantur Christianorum, & illi qui Deos adorare nullunt, servos nostros incipiant adorare.

(180) *Concil. Illiberit. can.* 38. Placuit picturas in Ecclesia esse non debere, ne quod colitur, & adoratur in parietibus depingatur.

(181) *Cabasutius in Notitia Conciliorum. pag.* 29. Favet quippe Canon iste imaginibus sacris, quas ideo vetat parietibus appingi, ne Gentilibus ludibrio essent.

(182) *Idem Can.* 34. Cœreos per diem placuit in Cæmeterijs non incendi, inquietandi enim sanctorũ spiritus non sunt.

(183) *S. Hieronym. contra Vigilantium, cap.* 2. Propè rituum Gentilium videmus sub prætextu Religionis introductum in Ecclesias, sole adhuc fulgente moles cæreorum accendi, & ubicumque pulvisculum nescio quem in modico vasculo prætioso linteamine circumdatum, osculantes adorare.

(184) *S. Gregor. Nacianz. orat.* 2. *in Julian. cap.* 44. Non jam Martyrum sepulcris ignem admovebunt, ut per eorum ignominiam, alios à certamine deterreant. Non jam Sanctorum reliquias, cum vilissimis ossibus per contemptum permixtas, flamis absument, aut in vento spargent, ut eo honore, qui ejusmodi hominibus debetur, ipsos privent.

(185) *Marcian. lib.* 3. *institution. seu lib.* 11. *d. tit.* 7. *de Relig. & sumptib. funer. leg.* 39. Divi fratres ædicto admonuerunt, ne justè, & sepulturæ traditum, id est terra conditum corpus inquietetur.

(186) *Christinæ vetus epitaphium apud Gothofr. ibidem lit.* C. Nequis nos inquietet ex arca nostra.

XXIII Con grande admiracion termino este Capitulo; pues aviendo reconocido en él, la antiguedad grande que conservan las dos Iglesias Parroquiales de la Trinidad, y San Anton de Segovia, y que por lo menos devieron su origen al quinto siglo, permaneciendo veneradas sin interrupcion desde entonces, justamente me causa estrañeza falte en ellas noticia de San Hierotheo, sin que se hallasse nunca inscripcion, retrato, ò altar dedicado a su nombre, que huviesse servido de recuerdo a nuestros Mayores, para mantener continuada la memoria de su obligacion, y sucessivo el devido culto a su primer Maestro en la Fè, quando se ha estilado siempre entre Catholicos el piadoso obsequio de colocar en sus Templos las Imagenes de los Bienaventurados, y que esta omission tan contraria al estilo comun de todas las Naciones, no detenga el fervor de quantos solicitan con tanto esfuerço la celebridad de su Cathedra desconocida por tantas edades, igualmente de propios, y estraños, y repugnante de nuevo a otro principio, no menos observado en los principios de la Iglesia, segun reconocerèmos en el Capitulo siguiente.

CAPITULO IV.

La prohibicion antigua de las translaciones excluye la segunda Cathedra de San Hierotheo en Segovia. La generalidad con que se estilò en la primitiva Iglesia. Quando tuvo origen. Como se practicò en la Griega. Como en la Latina. Porque motivos se dispensava. Ninguno pudo justificar la de San Hierotheo. Circunstancias con que de nuevo se desacredita.

I AViendo reconocido quanto se desvanece esta pretendida Cathedra de San Hierotheo con la continuada falta de su memoria en todas edades, y medios por donde se conserva de ordinario sucessiva la de los demas Santos naturales, ò Bienhechores de otras Ciudades, ò Provincias, aun menos deudoras a su perpetuidad, passarèmos á excluirla de nuevo, como repugnante al estilo mas frequente de la primitiva Iglesia, en que rarissimas vezes, y sin gravissimas causas no se permitan las translaciones, ò ascensos de unas Prelacias a otras; circunstancia, que sin embargo de tocarla muy de passo en mi discurso historico, por no dilatarle con presupuestos generalmente constantes, estrañò de manera a los poco noticiosos de las antiguedades Canonicas, que no solo diò ocasion a que impugnandola se imprimiessen ignorancias torpissimas, sino me dexa preciso para desvanecerlas, acreditarla con mayor firmeça; examinando su origen, y continuada observancia, para dexar notorio quanto se opone a la pretension de los que defienden passò del Obispado de Athenas al de Segovia San Hierotheo, sin justificar los motivos que pudieron dispensar el ascenso tan prohibido entonces como verèmos; para cuyo mayor desengaño se necessita de continuar la noticia de esta incon-

inconcusa practica desde sus principios, para que quede con la seguridad que desea permanezcan las controvertidas San Isidoro Pelusiota.
187 (187)

II Quanto a lo primero, es constante entre Catholicos, contraen indisoluble, y verdadero matrimonio espiritual el Obispo, y la Iglesia
188 a cuyo titulo fue consagrado, y porque le llamò San Pablo, (188) varon de una esposa en entrambas Epistolas a Timotheo, y Tito, dando a entender la inseparable union deste vinculo, segun la inteligencia de San Ambrosio. (189) Por el mismo motivo se dà nombre de casada, y de viuda a
189 la Iglesia, ò quando conserva su Prelado, ò el tiempo que permanece sin èl, y de adultero al Obispo que exerce jurisdiccion en Diecesis agena en los Canones Carthaginenses, en sus Expositores Griegos Juan Zo-
190 naras, y Theodoro Balsamon, y en la Carta (190) del Pontifice Calixto Primero a los Obispos de Francia, que recopilò Graciano en su Decreto.
191 (191) A que añade Innocencio III. tiene mas estrecho lazo este misterioso vinculo, que el corporal, por las ventajas, y excelencias de su union.
192 (192)

III La misma circunstancia de permanencia establece San Basilio el
193 Grande (193) en los Sacerdotes todos, respeto de las Iglesias para que se consagraron destinados, y con quien assegura contraen, de la propia
194 suerte, espiritual matrimonio, y a que alude Ibon Cartonense, (194) escriviendo a Wlgrino Arcediano de Pariz, no consienta se intrometa en la Igesia que avia renunciado en él, el Presbytero de quien habla, teniendo por adulterio qualquier acto de jurisdiccion en la repudiada esposa, terminos que sin diferencia, y aun con mayor expression se ofrecen igualmente expressados en el propio caso en los Concilios de Aquisgran,
195 (195) y Rems, (196) y cuyo ultimo Canon recopilò en su decreto Gra-
196 ciano. Por esta obligacion se escusò S. Paulino, (197) no teniendo animo
197 de permanecer en Barcelona, le ordenasse su Obispo Lampio, como assegura escriviendo a Severo, a quien dize le fue preciso para eximirse de la assistencia, que reusava, pactar primero no le consagrassen a titulo de ninguna Iglesia, quedando con esto essento del vinculo que procurava evitar.

IV Pa-

(187) *S. Isidor. Pelus. lib. 5. Epist. edit. Schob. Epist.* 430. Nec enim ostendere satis est, quod res sit, sed & quare sit, si fieri posse, est demonstrandum.

(188) *S. Paul. Ep. 1. ad Timotheum cap. 3. vers. 2. & Epist. ad Titum cap. 1. vers.* 7.

(189) *Ambrosius de regim. Ecclesiæ c.* 4.

(190) *V. carta suppuesta.*

(191) *Calixtus in Can. sicut 7. quæst.* 1.

(192) *Innocent. lib. 1. Decret. tit. 7. de translat. Episcop. cap.* 2.

(193) *S. Basil. in Psalm.* Non solummodo Episcopatus, sed inferior Clericatus esse dicitur spirituale cum Ecclesia conjugium, quo Ecclesijs uti uxoribus propijs, Sacramentaliter alligantur

(194) *Ivo Carn. Epist* 131. Quia justum est, ut judicio quod de se judicavit, permaneat, & sponsam quam repudiavit, vivente fratre, qui ei legitimè incardinatus est, adulterare non præsumat.

(195) *Concil. Aquisgr. Can.* 50.

(196) *Concil. Rhem. apud Grat. Can.* Sicut 21. q. 2. Sicut in unaquaque Ecclesia unus Præsbyter debet esse, ita ipsa quæ sponsa, vel uxor ejus dicitur, non potest dividi inter Præsbyteros, sed tantummodò unum habeat Sacerdotem, qui eam castè, & syncerè regat.

(197) *S. Paulinus Epist. 6. ad Severum.* Nam ex conditione in Barcionensi Ecclesia consecrari adductus sum, ut ipsi Ecclesiæ non alligarer in Sacerdotium tantum Domini, non etiam in locum Ecclesiæ dedicatus sum.

IV Para comprimir esta libertad perjudicial siempre en los Eccle-
siasticos, se estableciò en el Concilio Chalcedonense con tan graves penas
la prohibicion de semejantes Presbyteros ordenados sin titulo, esto es sin
assignacion de Iglesia con quien contraigan vinculo, y en que conserven su
residencia; en la conformidad que permanece en Graciano, (198) y se
ratifica en los Concilios de Aquisgran, (199) de Franco Furt, (200) 198
de Meaux, (201) y de Plasencia, en que assistiò el Pontifice Urbano II. 199
a quien se atribuye en el Decreto, (202) en el Lateranense, (203) y Tri- 200
dentino, (204) y en las Epistolas Decretales de Alexandro III. (205) y In- 201
nocencio III. (206) por cuya razon se llama *Topos* en Griego el orden Cle- 202
rical, como si dixera lugar fixo, de la manera que se reconoce en Euse- 203
bio; (207) y a los que sin èl se ordenavan *Clerigos vagos*, ò *Acephalos*, se- 204
gun se contiene en el Concilio I. de Moguncia, (208) que equivocadamen- 205
te atribuye Graciano al de Pariz, como observa Antonio Dadino Altaser- 206
ra. (209) De aqui procediò la prohibicion general del transito de unas 207
Iglesias a otras, que igualmente comprehendia, no solo a los Presbyte- 208
ros, sino a qualesquier Clerigos, segun se reconoce en el primer Concilio 209
Niceno, (210) en el Antiocheno, (211) en el Chalcedonense, (212) en 210
el segundo de Arles, (213) y en la Decretal de San Leon, (214) aunque 211
dexando siempre al arbitrio de sus Obispos las mudanças de sus assisten- 212
cias, conforme la urgencia, con mas, ò menos limitacion, correspon- 213
diente al estado del tiempo en que se promulgaron los Decretos, con la 214
distincion que especifican los Canonistas eruditos, entre quienes se pue-
de vèr Francisco Halier, y Juan Cabasucio. (215)

V Con esta precision se observò en la primitiva Iglesia la permanen- 215
cia de los Prelados, y Presbyros, y Clerigos en las mismas Iglesias, a cuyo
titulo fueron consagrados, teniendo absolutamente por indisoluble el ma-
trimonio espiritual que con ellas contraìan, y de quien se persuadieron
muchos, se devian entender las palabras del Apostol, (216) (que ordi-
nariamente se explican del corporal) segun parece de la Epistola Synodi- 216
ca de la Iglesia Alexandrina, de que haze memoria San Athanasio, (217)
y con cuya autoridad lo comprueva Estevan Obispo de Tornay, (218) à 217
que tambien aludiò el Emperador Constantino escriviendo las gracias a 218

L Euse-

(198) *Can.* Neminem absolutè 70. *dist.*
(199) *Conc. Aquisgran. cap.* 25.
(200) *Synod. Francofurt. cap.* 28.
(201) *Conc. Meldens.* Can. 52.
(202) *Can.* Sanctorum, 70. *dist.*
(203) *Conc. Lateran.* Can. 5.
(204) *Conc. Trident. sess.* 23. *cap.* 16.
(205) *Alexand. III. lib.* 3. *Decretal. tit.* 5. *de Preb. & Dignit. cap.* 4.
(206) *Innocent. eodem lib. & tit. cap.* 16.
(107) *Euseb. lib.* 5. *Hist. Eccl. cap.* 4.
(208) *Conc. I. Mogunt. Canon* 22.
(209) *Altaserra in Decretales Innocenc. III. pag.* 383.
(210) *Conc. I. Nicen. Can.* 15.
(211) *Conc. Antioch. Can.* 20.
(212) *Conc. Chalced, Can.* 5. *&* 10.
(213) *Conc. II. Arelat. Can.* 15.
(214) *S. Leon Epist.* 82. *ad Anastasium c.* 8.
(215) *Hallier de sacris electionib. & ordinat. sect.* 5. *cap.* 3. *Cabasutius in Notitia Conciliorum pag.* 156.
(216) *Paul. Ep.* 1. *ad Corint. c.* 7. *vers.* 17. Alligatus es uxori, noli quærere solutionẽ.
(217) *S. Athanas. Apolog.* 2.
(218) *Stephan. Tornacen. Epist.* 1. Erant qui hocce matrimonium putant esse inventum novellum; etenim Alexandrina Ecclesia pro S. Athanasio adversus Eusebianos Synodos, in literis ad omnes sub cœlo Episcopos Ortodoxos scribit, translationem esse adulterium contrarium Canoni Apostolico: alligatus es uxori, noli quærere solutionem.

219 Eusebio por no aver querido passar de la Prelacia de Cesarea, (219) que obtenia, a la de Antiochia, como le instavan sus naturales, y se acredita de nuevo con testimonio del Pontifice Julio Primero de la manera que
220 concluye Christiano Lupo. (220)

VI De tan invariable practica, y expressos testimonios establecen muchos la permanencia de los Obispos en las Iglesias, para que fueron destinados en su primera consagracion, precisa por Derecho Divino, natural, y positivo, como entre los Escolasticos defienden el Cardenal Cayetano, (221) el Maestro Fray Domingo de Soto, (222) y el Padre Grabiel
221 Vazquez, (223) con cuyo sentir quedava enteramente desvanecida la du-
222 plicidad de Prelacias, que por la autoridad de Dextro se atribuye a San Hie-
223 rotheo, trayendole del Obispado de Athenas al de Segovia sin expressar la urgencia, que hizo precisa, y como tal licita semejante mudança; pero siendo mas comun el dictamen opuesto, de que no incluye precepto Divino la precision de la primera residencia, serà menester comprobar su continuada observancia, descubriendo el origen de su introducion.

VII Nuestra Religion Catholica, como igualmente establecida, y promulgada entre Gentiles, y Hebreos, aunque tan diferente en sus dogmas, como sobrenaturales los mas, recibiò sin embargo de entrambos todos aquellos Ritos, y Ceremonias, que fundados en la razon natural, se proporcionavan con su verdadero culto, para dexarle mas facil, y plausible. A este origen se reducen muchas de las que invariablemente permanecen observadas en la Iglesia desde su primer establecimiento, en la conformidad que reconocen, y confiessan tantos Catholicos, y entre otras, deve tambien su practica la costumbre misma que venimos examinando, a la observancia propia, pues es constante se tuvo entre los Gentiles por inseparable del Templo el Sacerdote destinado para su cul-
224 to, y assi comparò Seneca (224) su precisa assistencia en lugar fixo, a
225 la involuntaria que constituìa el destierro, y por esso Artemidoro (225) discurriendo en la predicion de los sueños, observa fue futuro anuncio del Sacerdocio de Neptuno, averse soñado amarrado con una cadena a su Templo, por la indisoluble union que constituye este religioso empleo.

VIII Por la misma consequencia tuvieron los Romanos por essentos de todos los empleos publicos a los Sacerdotes, como parece de Cice-
226 ron; (226) y no solo advierte el Jurisconsulto Ulpiano (227) la perpe-
227 tuidad del indulto, de que resulta el conocimiento de la continuacion precisa de su ministerio, sino añade tambien por motivo causal del privilegio, era irreligion removerlos de aquellos Templos, para que estavan destinados, y por cuyo motivo avia prevenido antes el mismo Jurisconsulto,

(219) *Euseb. lib. 3. de vita Const. cap. 49.*

(220) *Lupus in Schol. ad Conc. Nicen. pag. 73.*

(221) *Caietanus in 2. 2. q. 184. art. 6.*

(222) *Sotus lib. 3. de justitia, & jure q. 6. art. 2.*

(223) *Vazquez tom. 5. in 3. part. disput. 241. cap. 3.*

(224) *Seneca lib. de tranquil. vitæ.* Quosdam exilia, quosdam Sacerdotia uno loco tenent.

(225) *Artemidorus lib. 5. de somniis cap. 1.* Visus est sibi quis ad firmitatem Templi Neptuni catena alligatus esse; factus est Sacerdos Neptuni, oportebat enim inseparabilem esse Sacerdotem.

(226) *Cicer. in Luculo.*

(227) *Ulpianus lib. 23. ad Edictum lib. 50. d. tit. 5. de Vacat. muner. l. 15.* Nisi si quod Sacerdotium nacti sint, ut discedere ab eo sine religione non possint, nam hi in perpetuum excusantur.

to, (228) no podian ser llamados personalmente à juizio, como quienes 228
no se podian mover del religioso lugar en que assistian, en la conformidad
que explica Dionysio Gotofredo, (229) y de quien de la propia suerte se 229
deve entender el Jurisconsulto Meciano (230) quando haze memoria de 230
los exceptuados de la obligacion del Decreto, ò Senatusconsulto Rubia-
no, comprehendiendo a los Sacerdotes, y expressando la inseparable
permanencia de su empleo, de la manera siguiente: *Y aquellos a quien de-
tiene la Religion.*

IX Con esta noticia se percibe quan proporcionado es el sentir
de los que defienden establecida por derecho natural secundario, que los
Jurisconsultos llaman de las Gentes, la residencia invariable de los Prela-
dos, pues la vemos observada solo por èl entre los Gentiles, sin la de
otro precepto, que el que impone la razon a quantos nacieron con ella;
porque como advierte el Cardenal Cayetano, (231) induce su ministerio 231
obligacion precisa de agente principal, a que no se puede negar ningu-
no sin contravenir al derecho natural.

X Tambien se haze verisimil atendiesse a esto el Canon Apostolico,
(232) en que se prohiben las translaciones, y a que se deve reducir su mas 232
seguro origen, quando no se admita como literal la inteligencia de los lu-
gares de San Pablo, de que deducen la indispensable permanencia en las
primeras Iglesias los que la defienden establecida por derecho Divino, con
que queda siempre en la inmediata clase de Apostolico. Pues aunque en
el Concilio primero Romano, (233) en que assistiò el Pontifice Gelasio
primero, se notan de apocriphos los Canones Apostolicos, que enton- 233
ces corrian maculados por los Herejes, en la conformidad que observa
Francisco Turriano, (234) se hallan canoniçados en la sexta Synodo Ge- 234
neral Constantinopolitana, (235) celebrada el año seiscientos setenta y 235
cinco, *por cuya boca*, como explica Theodoro Balsamon, (236) *se cierran* 236
las de aquellos que dizen no publicaron los Apostoles 85. Canones, aunque no
se supiesse en la Iglesia Latina mas que de los 50. primeros, a cuya clase
toca el de que hablamos en tiempo de Dionysio Exiguo en el sexto siglo,
en que hizo su recopilacion, de quien se valiò el año mil quarenta y
nueve Umberto Obispo de Selva Candida en el Dialogo que escrive con-
tra Nicetas, (237) equivocadamente atribuydo en el Decreto al Pon- 237
tifice Leon IX. como advierte Turriano; (238) pues segun confiessa Hinc- 238
maro Arçobispo de Rems, (239) a los principios del nono siglo, faltavan 239
muchos en los exemplares Latinos, y assi no tienen razon Baronio, (240) 240
Belarmino, (241) Roisel, (242) y otros, para condenar por intrusos 241
 242

(228) *Idem ibidem lib. 5. seu lib. 2. d. tit. 4. de in jus vocando lib. 2.* Neque eos, qui propter loci religionem inde se movere non possunt.

(229) *Gotofredus ibidem.*

(230) *Mecian. lib. 4. d. tit. 5. de fideicom. libert. l. 36.* Et quos religio moratur.

(231) *Caietanus ubi supra.*

(232) Can. 14. *Apostol.*

(233) Can. *Sancta Romana* 15. *dist.* (15.

(234) *Turrian. lib. 1. pro* Canonib. *Apost. c.*

(235) *Conc. in Trulo* Can. 2.

(236) *Balsamon ibid. pag.* 364. Per ipsum enim os eis occludes, qui dicunt à Sanctis Apostolis non fuisse editos 85. Canones.

(237) *Dionys. in collect. Canonum. Umbertus in Dialogo contra Nicetam. Can.* Clementis 16. *dist.*

(238) *Turrian. ubi sup.* (*cap.* 18.

(239) *Hincmarus lib. de variis cap. Eccles.*

(240) *Baron. ann.* 102.

(241) *Belarmin. lib. de script. Eccles.*

(242) *Roisel. lib. 1. Hist. Jurisdict. Pontif. cap. 4. num. 6.*

los que se siguen a los cinquenta primeros.

XI Para que se perciban, pues, los formales terminos de la pro-
hibicion sobre que discurrimos, serà preciso copiar las mismas palabras del
243 Canon Apostolico, a que se reduce su origen, y dize assi: (243) *No sea
licito al Obispo desamparando su Parrochia, passar a otra, aunque apremiado de
muchos, sino es quando huviere alguna causa, que conforme a razon le obligue
a executarlo, como para mayor utilidad de la Iglesia, si puede aprovechar mas
con su piadosa enseñanza a los que habitan en el lugar a que và, pero esto no ha
de ser solo por su concepto propio, sino segun el juizio, y continuada exortacion
de otros muchos Prelados.* Cuyo sentir en opinion de algunos, no se estien-
de a permitir en ningun caso las translaciones perpetuas, como parece sue-
nan sus palabras, que quieren solo se entiendan de la ausencia temporal,
que hazian los Obispos de sus propias Iglesias, para assistir accidentalmen-
te por causas urgentissimas en las agenas, ocupados en instruirlas, y do-
ctrinarlas en la verdad Evangelica, segun assegura Theodoro Balsamon;
244 (244) congruencia devida al pueril estado de la Iglesia, para recobrar
mayor vigor en su primera educacion, y doctrina, y de quien se deve en-
245 tender el Escholio de Juan Zonaras, (245) explicando el mismo Canon,
cuya acepcion en el propio sentir, fue constante entre los Griegos, y la
246 refiere por inconcusa Constantino Harmenopulo (246) en la declara-
cion de su Epitome de los Sagrados Canones, pues advierte se establece
en el de que hablamos, la obligacion misma de bolverse los Prelados a
la residencia de sus Iglesias, fenecida la funcion que hizo licita su ausen-
cia, sin que por ningun caso pudiessen permanecer en la segunda, desam-
parando la primera.

XII Verifica-se de nuevo la generalidad de esta persuasion misma,
con la repulsa tan porfiada con que escluyeron a San Gregorio Nacianze-
247 no (247) Obispo de Sasimo, de la Iglesia de Antiochia, para que estava
electo por Milecio Patriarcha de Constantinopla, no solo los Prelados
de Egypto congregados para este fin en Synodo particular, como assegu-
ra el mismo San Gregorio, sino tambien los del Occidente en otro Con-
cilio celebrado en Milan, en que presidiò San Ambrosio, necessitandole
a que voluntariamente se apartasse del ascenso, en la conformidad que
248 comprueva el Cardenal Baronio. (248) La misma exclusion experimentò
Proclo Obispo de Cycico, aclamandole el pueblo de Constantinopla por
su

(243) *Can.* 14. *Apostol.* Episcopo non liceat, sua relicta Parochia, ad aliam transilire, etiam si à pluribus cogatur, nisi sit aliqua causa rationi consentanea, quæ eum cogat hoc facere, ut potè ad maius lucrum, cum possit ijs qui illic habitant pietatis verbo conferre, idque non ex se, sed multorum Episcoporum judicio, & maxima exhortatione.

(244) *Balsamon. in dicto Canone ex edit. Hervet. in suplem. pag.* 1119. Nonnulli autem dicunt, ne à presenti quidem Canone permiti traslationem Episcopi tantum ad tempus evocationem docendi gratia.

(245) *Zonaras ibidem*: Præsens autem Canon SS. Apostolorum pro temporis ratione vult aliam in Parochiam transire Episcopum doctrinæ, sermocinationisque causa, propter utilitatem commorantis illic populi.

(246) *Harmenopolus schol.* 5. *ad tit.* 4. *Epit. sacr. Can.* Non ut semper illis adsit, istud dicit; sed ad tempus, utilitatis populi causa, & rursus suam ad Parochiam revertatur.

(247) *S. Greg. Nacianz. lib.* 2. *Apolog. & Epist.* 42.

(248) *Baron. tom.* 4. *An. an.* 371. *num.* 106. *&* 107.

su Patriarcha, cuyas fervorosas instancias desvaneciò la notoriedad del Canon, en que se prohibian las translaciones de unas Iglesias a otras, y assi escrive Nicephoro Calixto, (249) desistiò con oyrle el pueblo, aunque violentado de su primer esfuerço. 249

XIII Interrumpida esta observancia por los Arrianos, cuyos Prelados despreciando el referido precepto invariablemente practicado hasta entonces, se mudavan de unas Iglesias a otras con la facilidad, y escandalo que refieren los Escritores Ecclesiasticos, tuvieron por preciso los Catholicos revalidarla de nuevo en el primer Concilio Niceno, (250) 250
cuyo Canon se conserva en el Decreto de Graciano, (251) y en su explicacion 251
advierte Juan Zonaras: (252) *Ay tambien establecido preceto de los* 252
Apostoles, para que no passe ningun Obispo, Presbytero, ò Diacono de una Iglesia a otra, pero en este Canon restituye el Synodo su autoridad, que permanecia desatendida; y assi no fue Decreto nuevo como piensan algunos poco informados del estilo antiguo de la Iglesia, sino restitucion de su observancia pervertida con abuso, de la manera que advierte el Pontifice Innocencio primero, (253) escriviendo a Victricio Obispo de Ruan diversos Canones 253
de la Iglesia Romana: *No porque se impongan como nuevos preceptos, sino deseosos de que aquellos que fueron constituidos por tradicion Apostolica, y de los primitivos Padres, y por negligencia de algunos permanecen despreciados, se observen por todos.* Y se reconoce el mismo sentir de la razon que expressa S. Hieronymo (254) diò motivo a este Decreto Niceno, pues se vale para 254
explicarle, de la paridad propia del matrimonio corporal, de que le deducen todos, como vimos al principio de este Capitulo, con que no pudo dexar de tenerle por originado desde el tiempo mismo de los Apostoles.

XIV Haze constante el concepto referido la continuada repeticion de la prohicibion propia en todos los demas Concilios Generales, y celebres de la Iglesia Griega, Niceno, Antiocheno, Chalcedonense, Sardicense, Carthagines, y sexta Synodo congregada en Trulo (salon del Palacio Imperial de Constantinopa, llamado assi por su echura ovada en el) cuyos Decretos se ofrecien tambien recopilados por el orden mismo en el 255
Nomocanon de Phocio, (255) y muchos en el de Graciano: (256) assi 256
tam-

(249) *Nicephorus lib. 14. cap. 17.* Hic Canon publicatus plebem, quæ Proclum Episcopum designabat, vel invitum quiescere coegit.

(250) *Conc. 1. Nicen.*

(251) *Can. 15. Can.* Non oportet 7. *Quæst. 1.*

(252) *Zonaras in Conc. Nicen. pag. 61.* Ne ex alia Ecclesia Episcopus, Presbyter, aut Diaconus migret SS. quoque Apostolorum decretum constitutum est, sed ejus neglectam autoritatem hoc canone Synodus restituit.

(253) *Innocenc. 1. Epist. ad Victritium,* Non quod nova præcepta aliqua imperentur, sed ea quæ per desidiam aliquorum neglecta sunt, ab omnihus observare cupimus, quæ tamem Apostolica ex Patrum traditione sunt constituta.

(254) *S Hieronym. Epist. 83. ad Occeanum.* Quidam interpretantur uxores pro Ecclesijs, viros pro Episcopis debere accipi, & hoc in Niceno quoque Synodo à Patribus esse decretum, ne de alia ad aliam Ecclesiam Episcopus transferatur, ne virginalis pauperculæ societate contempta, ditioris adulteræ quærat amplexus.

(255) *Phothius in Nomocanone tit. 1. c. 26.* Ne Episcopus, vel Clericus migret à civitate in civitatem. Syn. Niceni, Can. 15. 16. Syn. Antiocheni, Can. 21. Syn. Chalced. Can. 5. 12. 20. Syn. Sardic. Can. 1. 2. 15. Syn. Carthag. Can. 52. 90. Syn. Sext. Can. 17. 18. & 20.

(256) *Can.* Non oportet 7. *q. 1. Can.* Non licet 107. *dist. 4. de consecrat. Can.* Pervenit ad nos 41. *dist. Can.* Clericos in singulis 71. *dist.*

257 tambien como en el Concilio segundo Meldense en Francia; (257) en cuya consequencia escrive San Leon Papa al Obispo de Thessalonica Anastasio: *Si quis Episcopus mediocritate civitatis suæ despecta, administrationem loci celebrioris ambierit, & ad maiorem se plebem quacunque occasione transtulerit; non solum à cathedra quidem pelletur aliena, sed carebit & propria; ut nec illis præsideat, quos per avaritiam concupivit, nec illis quos per superbiam*
258 *sprevit.* (258) De que con razon infiere Francisco Florente, (259) quan
259 general, y absoluta fue en la primitiva Iglesia la prohibicion de todo genero de translaciones, cuya antigua practica se opone derechamente al passage, que con Dextro introducen sus defensores de San Hierotheo, intentando persuadirnos vino al Obispado de Segovia desde el de Athenas, desamparando su primera, y legitima esposa, a cuyo titulo fue consagrado por el Apostol San Pablo, segun asseguran, sin expressar los motivos que pudieron dexar licita lo trasgression de un estilo tan revalidado en la Iglesia Griega, a quien pertenecia la de Athenas.

XV No repugna menos este mismo transito, que venimos desvaneciendo, la continuada practica de la Iglesia Occidental, ò Latina, a cuyo districto tocò siempre Segovia, cuya Cathedra señalan como segunda a San Hierotheo, pues se observò en ella con no menor estrecheça la prohibicion de las translaciones igualmente revalidada en los Concilios de Ar-
260 les, (260) de Milan, de Capua, y Lateranense, (261) y en las Decreta-
261 les de Julio Primero, (262) y San Damaso, (263) sin necessitar de valer-
262 nos de la de Antero, pues aunque se halle en Graciano, (264) la tienen
263 los eruditos por sospechosa, como las demas que de nuevo aparecieron
264 en la colleccion de Isidoro. Assi se estrañò tanto passasse Formoso del Obispado Portuense a la Cathedra de San Pedro, como parece de Luitprando,
265 (265) pues diò motivo, no solo a que le tuviesse por intruso su sucessor Estefano Sexto, sino tambien a las demonstraciones que refiere Leon Ro-
266 mano; (266) resolucion que aunque despues se declarò por desacertada en dos Synodos particulares congregados para examinarla, y restituir el honor al defunto, uno en Roma, y otro en Ravena en el Pontificado de Juan IX. con cuya ocasion escriviò en su defensa Auxilio aquel celebre tratado que dedicò a Leon Obispo de Nola, se tuvo sin embargo por preciso advertir no sirviesse de exemplo la aprobacion del transito de Formoso, para debilitar en nada la firmeza de los Canones, que con genera-
267 lidad los prohiben todos, assi concluyen los Padres, diziendo: (267) *Estatuimos,*

(257) *Cauf. 7. Quæst. 1. cap. 32. (antiq.*
(258) *S. Leon Epist.* 84. *cap.* 8. *in edition.*
(259) *Florens in lib.* 1. *Decretal. tit.* 7. *pag.* 239. Ex quibus colligimus Concilio Niceno, & Sardicensi generaliter, & absolutè omnes Sedium mutationes, translationes, & migrationes fuisse prohibitas non tantum Episcopis, sed etiam Presbyteris, & Diaconis.
(260) *Conc. Arelat.* 2. *Can.* 13.
(261) *Conc. Mediol. in Epist. Synodica. Conc. Capuanum apud Baronium. Conc. Lateranense.*
(262) *Julius I. in Epist. ad Eusebianos.*
(263) *Damasus in confessione fidei ad Paulinum Episcopum.* (tationes 7. *quest.* 1.
(264) *Anterus ap. Gratianum.* Can. mu-
(265) *Luitprandus lib.* 1. *cap.* 8.
(266) *Leon. Roman. apud Masonem lib.* 3. *de Episcopis urbis Romæ pag.* 151. Formosum Stephanus Papa sextus, qui ei successerat, pro eo quod cum esset Portuensis Episcopus, contra SS. Canonum Decreta Apostolicam invaserat Sedem, de sepulcro extrahi, abjicique mandavit, cunctasque ipsius ordinationes irritas esse constituit.
(267) *Concil. Roman. in causa Formosi.*

Sta-

statuimos, y absolutamente determinamos, que ninguno se valga de este exemplar, principalmente quando le prohiben de manera los Sagrados Canones, que castigan con tal severidad a quien le intentare, como negarle la comunion de los Seculares aun en la hora de la muerte. Acordando-se del Canon Sardicense, (268) en que se impone semejante pena a los Prelados Translaticios, que 268
assi llamavan a los que de unas Iglesias passavan a otras.

XVI En consequencia de este dictamen, quando el Pontifice Agapeto fue a Constantinopla, no quiso dexarse vèr de su Patriarcha Anthemio, aunque lo solicitò el Emperador Justiniano, sin que hiziesse dexacion de aquella dignidad, y se bolviesse al Obispado de Trapezunto, de donde pasò a ella, segun escrive Liberato, (269) añadiendo: *Dezia era impossible permanecer en aquella Sede un hombre Translaticio.* Por la misma razon 269
en el Concilio Romano, celebrado el año ochocientos cinquenta y tres, con assistencia de los Emperadores Lotario, y Ludovico, depuso el Pontifice Leon IV. al Cardenal Anastasio, porque avia desamparado su Parrochia, ò Diocesis, segun se contiene en las Decretales de Gregorio IX. (270) y Eugenio III. no quiso permitir a Guicmaro Obispo de Sicce el 270
ascenso a la Iglesia de Magdeburg, que solicitava el Emperador Friderico I. como assegura Otton de Austria, ò de Frisingen. (271) De la manera tambien que Frostario Obispo de Burdeos, no pudo conseguir en los 271
Concilios Pontigonenses, y de Trecs, concediessen passar a otra Iglesia, sin embargo del riesgo, que representava padecia la suya de las incursiones de los Normandos, segun refiere el Continuador de Aymoino. (272) 272

XVII Tan uniformes, pues, concurrieron desde sus principios entrambas Iglesias Griega, y Latina, en evitar con todo esfuerço las translaciones, ò ascensos de los Prelados, como prohibidas por Canon Apostolico, y continuada practica, en la conformidad que dexamos reconocido, a que derechamente se opone el Obispado de Segovia que señala Dextro a S. Hierotheo, aviendo obtenido antes el de Athenas, y para cuya contravencion, ò indulto, es necessario señalar la causa porque se dispensò, cuyo descuido dexa bastantemente desvanecida opinion tan irregular, y estraña, pero con mayor desengaño la desacredita la dificultad de concurrir en este ascenso ninguno de los motivos, porque se admitieron por licitos otros, en la conformidad que inmediatamente verèmos. 273

XVIII Que por gravissimas causas se estilaron sin embargo en todas 274
edades algunas translaciones observadas con especialid de los Escritores 275
Ecclesiasticos, es constante en Socrates, (273) Sozomeno, (274) Ni- 276
cephoro Calixto, (275) Auxilio, (276) Adriano II. (277) Ibon Carno- 277
tense, (278) y Bucardo; (279) pero concurriendo en todas tan notoria 278
utilidad 279

Statuimus, & omnino decernimus, ut in exemplum nullus assumat, præsertim cum Sacri Canones hoc prorsus interdicant, & præsumentes tanta feriant ultione, ut etiam in fine Laicam eis prohibeant communionem.

(268) *Conc. Sardicen. Can. 1.*

(269) *Liberatus in Breviario cap.21.* Impossibile esse, ajebat, translatitium hominem in illa Sede permanere.

(270) *Lib. 3. Decret. tit. 4. de Clericis non residentib. cap. 2.*

(271) *Otto Frising. lib. 2. de gestis Friderici cap. 8.*

(272) *Contin. Aymoini lib. 5. c. 32. & 37.*

(273) *Socrates lib. 7. cap. 55.*

(274) *Sozomenus*

(275) *Nicephorus lib. 14. cap. 39.*

(276) *Auxilius in defensorio Formosi.*

(277) *Adrian. 2. Epist.*

(278) *Ivo in Præfat. Decreti.*

(279) *Bucardus lib. 1. cap. ultim.*

utilidad de la Iglesia, que las justificò precisas, sirviendo despues los mis-
mos exemplares de suficiente prueva a quantos defienden no estuvieron
nunca absolutamente prohibidas; evasion que por ningun lado debilita
nuestra instancia, ni dexa mas verisimil el transito del Obispado de Athe-
nas al de Segovia, que contra ella se esfuerça en San Hierotheo, como
harà notorio el conocimiento de los motivos, que invariablemente se han
tenido siempre por necessarios para permitirlos, sin valerme de la paridad
misma con que esfuerça Jacobo Sirmondo, (280) la distincion de los Dio-
280 nysios, que reconocerèmos en el Capitulo siguiente, deducida de no acor-
darse Socrates de la translacion del Areopagita, que pretenden los que
esfuerçan fue Obispo de Pariz, aunque pudiera militar de la propia suer-
te en San Hierotheo, cuya celebridad en nada fue inferior a la que gozo
San Dionysio, si esta omission bastara para excluir solo por ella la duplici-
dad de Prelacias que se pretende.

XIX A quatro causas se reduce la justificacion de las translaciones,
en opinion de los mismos que las defienden licitas, y faltando una de ellas,
281 ay muchos, y entre ellos Fray Domingo de Soto, (281) y el Padre Gra-
282 biel Vazquez, (282) que las tienen por invalidas, aun sin embargo del
indulto, y aprobacion Pontificia. La primera, quando apoderados los
Infieles de la Ciudad en que tenia su Cathedra el Prelado le echan de ella,
por cuyo despojo le llamavan *Scholazon* los Griegos, que equivale lo mis-
mo que *Vacante*, y en esta atencion se le assignava la primera Sede en que
283 faltasse Obispo, segun infieren Juan Zonaras, (283) y Theodoro Balsa-
284 mon, (284) de dos Canones del Concilio Antiocheno, y parece de la
Carta de San Gregorio Magno escrita a Juan Obispo desposseìdo de Lisi-
tania, y electo para Esquilache, que recopilò en su Decreto Graciano,
285 (285) y con mas expression de otra, dirigida a Agnelo, por la misma
razon desterrado de Fundi, y nombrado para Tarracina, no Tarragona,
286 como se lee en algunas ediciones antiguas mal correctas del Decreto, (286)
287 segun advierte nuestro eruditissimo D. Antonio Augustin, (287) y de cuyas
palabras de ninguna manera se infiere le criò Cardenal, como assegura
288 Don Fernando Ughelio, (288) por no percebir, assi como Francisco Ju-
289 reto, (289) el termino de la incardinacion que explicarèmos despues, y
deslumbrò tambien a Graciano, como advierte Don Antonio Augustin;
290 (290) y assi refiriendo Rogerio en la Vida de S. Bruno Obispo de Colonia
Cap. 37. como echaron de Verona a Raserio su Prelado, dice: *Siquidem
Raserius Veronæ, quæ civitas est Italiæ, ordinatus Præsul, cum ex quadam levi
suspicione, ut mos est Gentis illius, ab honore propriæ sedis esset expulsus, Leodiensi*
Ca-

(280) *Sirmondus de duobus Dionysijs*: Et cum nihil penitùs apud Socratem de Dionysio, tam celebri apud Græcos, hinc optimé conjicitur nullam apud ipsos de hoc transitu in Gallias fuisse memoriam.

(281) *Sotus lib. 3. de justitia & jure q. 6. art. 2.*

(282) *Vazquez tom. 3. in 3. part. disput. 241. cap. 3.*

(283) *Zonaras in Can. 16. Conc. Antioch.*

(284) *Balsamon ibidem in supplement. pag.* 1125.

(285) *S. Greg. lib. 2. Epist. 25. cap.* Pastoralis 7. *q.* 1.

(286) *Idem Greg. lib. 2. Epist. 13. cap.* Illud quoque 21. *q.* 1.

(287) *D. Anton. August. Dialog. 2. de Emendat. Gratiani pag. 13.*

(288) *Ughelius tom. 1. Italia Sacra pag.* 780. *num.* 3.

(289) *Juretus in Epist. 131. Ivonis pag.* 691.

(290) *Ant. Aug. ad cap.* Fraternitatem 71. *dist.*

Cathedræ vacanti, magna ejus industria, secundum statuta Canonum, incardi-
natus est. (291) 291
XX Este motivo ni justifica las translaciones, como pretende Ale-
xandro Sperelo, (292) ni pertenece a ellas, puesto que conservava por 292
èl, sin ambargo de passar a otra Iglesia, el Prelado el mismo vinculo contraì-
do con la primera, y el derecho de bolver a ella siempre que se recobras-
se de la opression que padecia, administrando la segunda por via de en-
comienda temporal, expressada con el nombre de Incardinacion de la ma-
nera que despues de otros comprueba Francisco Florente, (293) que dis- 293
tingue la diferencia, concluyendo: *En la incardinacion durava el vinculo,*
y matrimonio de la primera Iglesia; pero en la segunda se concedia solo por tiem-
po limitado la administracion, y el ministerio, y se verifica de las mismas Car-
tas de San Gregorio, (294) de que hizimos memoria, pues advierte en 294
la que escrive a Agnelo, que aunque le avia assignado la administracion
de la Iglesia de Tarracina, mantenia sin embargo el caracter, la potestad,
y jurisdicion de Obispo de Fundi, sin que se pueda inferir de aqui la com-
patibilidad de governar a un tiempo entrambas Iglesias, como creyò Gra-
ciano; (295) pues no es otro su sentido, segun explican sus Expositores, 295
que advertirle conservava la propiedad de la primera para que fue consa-
grado, y el derecho de restituirse en ella, luego que se librasse de la opres-
sion que padecia, en cuyo interin governasse la segunda por via de incar-
dinacion, administracion, ò encomienda, como se reconoce con toda
evidencia de la Carta del mismo Santo Pontifice (296) escrita a Juan des- 296
posseydo de la Prelacia de Lisitania, pues le advierte, que sin embargo
de que governava la de Esquilache, hade bolverse a la primera para que
fue consagrado, luego que se liberte de la opression que padecia; y assi
ni esta causa pertenece a las translaciones, pues no disuelve el primer vin-
culo, ni puede militar en S. Hierotheo para defender la suya, pues cons-
tantemente asseguran los que le traen al Obispado de Segovia, le sucediò
en el de Athenas San Dionysio Areopagita, con que no cabe le dexasse
despojado, sino promovido, y assi de ninguna manera se justifica su as-
censo por este medio, aunque propiissimamente perteneciesse a la califica-
cion licita de las translaciones, en los casos que comprehende.
XXI La segunda causa que señalan por razon suficiente, para justi-
ficar las promociones que proceden de ella, nace de la contrariedad del
temple de los Lugares en que residen los Prelados, a su salud, y vida,
segun se infiere de una Carta de San Gregorio Magno, (297) escrita a 297

(291) *Dacheri tom. 2.*

(292) *Sperelli part. 1. del Vescobo c.44.*

(293) *Florens in lib. 1. Decret. tit. 7. pag.* 268. In incardinatione verò, primæ Ecclesiæ vinculum, & matrimonium durabat: secundæ autem administratio, & ministerium concedebatur tantum ad tempus.

(294) *S. Gregor. lib. 2. Epist.* 31. Illud quoque fraternitatem tuam scire necesse est, quoniam si te prædictæ Tarracinensis Ecclesiæ Cardinalem esse constituimus Sacerdotem, ut Fundensis Ecclesiæ Episcopum esse non desinas.

(295) *Gratianus cap.* Illud quoque 21. *quæst.* 1.

(296) *Greg. dict. lib. 2. Epist.* 25. Et licét à tua Ecclesia sis hoste imminente depulsus, aliam, quæ Pastore vacat, Ecclesiam debes gubernare; ita tamen, ut si civitatem illam ab hostibus liberam effici, & Domino protegente, ad priorem statum contingerit revocare, in eam, in qua prius ordinatus es, Ecclesiam revertaris.

(297) *S. Greg. lib. 1. Epist. 34. c.* Quorundam 74. *dist.*

Juan Obispo de Zaragoça de Sicilia, en que le ordena, remueva al Presbytero Cosme de la assistencia de Juliana, a cuyo titulo estava consagrado, en atencion al desconsuelo con que vivia. Pero si se atiende a su contextura, se excluirà con la precedente de la clase de las translaciones, respeto de constar por ella, no quedava disuelto el primer vinculo, pues solo dize le ocupe en el ministerio de Subdiacono de su Iglesia de Zaragoça por via de incardinacion. Y por esto Silvano Obispo de Philipolis, no pudiendo sufrir el frio de su Diocesis, hizo dexacion de ella en manos de Atico Patriarcha de Constantinopla, pidiendole se la admitiesse, y le nombrasse sucessor, reduciendo-se a vivir en la misma Ciudad de Constantinopla con
298 la mortificacion que pondera Nicephoro Calixto, (298) pero aun quando se admitiesse como del intento este motivo, es cierto no pudo passar por èl San Hierotheo de la Iglesia de Athenas a la de Segovia, pues su continua assistencia en aquella Ciudad, aun reputandole forastero en ella todo el tiempo de sus estudios, y profession de las letras, en que fue tan celebre, el de sus Magistrados hasta llegar al supremo de Areopagita, y el que empleò en la enseñança de San Dionysio, es preciso le habituassen de manera a su temple, que dexasse impracticable la repugnancia, y perjuizio de su salud de que se necessitava, para justificar por ella licita la translacion que se pretende.

XXII La tercer causa que señalan por suficiente a los ascensos de los Prelados, se reduce al ascandalo, y desestimacion que padecen, procedida
299 dida assi de las injustas calumnias de los subditos, como del aborrecimiento declarado de su Principe, y de quien entiende Innocencio Cironio (299)
300 el texto de S. Agustin, que se conserva en el Decreto, (300) y comprehende tambien las dos precedentes. Pero siendo esta una de las razones
301 que juzgò el Pontifice Innocencio III. (301) por bastantes para admitir la renunciacion de los Obispados, pues no se pueden obtener contra la
302 voluntad de sus ovejas, segun resuelve Celestino I. (302) y acredita los exemplares de Martyrio Arçobispo de Antiochia, Narciso de Hierusalem, Cosme, Theodosio, Arsenio, Gregorio, Atanasio, y Juan de Constan-
303 tinopla, que refieren Nicephoro Calixto, (303) Juan Zonaras, (304) Ni-
304 cetas Coniates, (305) y Nicephoro Gregoras, (306) impropiamente se
305 reduce a las translaciones; y assi no puede tener lugar en la que discurri-
306 mos. Mayormente quando este retiro, y desamparo de los subditos procede de ordinario de timidez, y abatimiento de espiritu, como re-
307 presentò Pedro Blesense, (307) disuadiendo a Arnulfo, no se rindiesse a tan indignos afectos, ni se ritirasse de su Iglesia. De la manera que vimos per-

(298) *Nicephor. lib. 14. cap. 39.*

(299) *Ciron. Paratitl. in lib. 6. decret. tit. 7*

(300) *Cap.* Tribus *de consecrat. dist. 1.* Tribus de causis loca Sanctorum transmutanda sunt. Prima cum necessitas persecutorum loca eorum gravaverit. Secunda cum difficultas locorum fuerit. Tertia cum malorum societate gravantur.

(301) *Innocenc. lib. 1. decret. tit. 9. c. 10.*

(302) *Celestin. Epist. 4. cap. 5. Can.* Nullus *6. distin.*

(303) *Nicephor. lib. 5. cap. 10. lib. 15. cap. 27. & 28.*

(304) *Zonaras in Leone Magno, & in Alexio Comnen.*

(305) *Nicetas in eodem Alexio.*

(306) *Gregoras lib. 5. 6. & 7.*

(307) *Petrus Blesens. Epist. 44.* Quod si principis indignationem, aut capituli vestri vexationem, aut alias hujus vitæ molestias formidatis, & ideò pacem eligitis, & quietem, hominem degeneris, & dejecti animi decet hoc facere.

permaneciò conſtante en la de Milan San Ambroſio, ſin atemoriçarle las amenaças, y deſacatos del Emperador Valentiniano, en la conformidad que eſcrive Theodoreto, (308) y tantas vezes repite el miſmo Santo, 308
(309) con que por ningun lado ſe proporciona eſte motivo con el caſo pre- 309
ſente de San Hierotheo, ſobre que diſcurrimos.

XXIII La ultima, mas propia, y legitima cauſa, con que ſiempre ſe juſtificaron licitas las translaciones, aſcenſos, ò mudanças de Sedes, eſtà expreſſa en el miſmo Canon Apoſtolico, en que ſe prohiben; donde, como vimos, advierte ſe puede diſolver el primer vinculo, quando la utilidad notoria de la Igleſia llama a ſu Prelado a Dioceſis mas numeroſa, en que ſe dilate con mayor extenſion el fruto de ſu eſpiritual enſeñança, y cuya practica, como acreditada con el continuado eſtilo, aprueva de nuevo Miguel Patriarcha de Conſtantinopla en la Epiſtola Synodica, de que
haze memoria Conſtantino Harmenopulo (310) expreſſando el miſmo mo- 310
tivo de la conveniencia publica con que ſe juſtifica, que preciſamente ſe reduce a la mayor extenſion de las Dioceſis, y numero de ſubditos, en que conſiſte la conocida utilidad de la Igleſia, como aſſegura Inno-
cencio III. (311) eſcriviendo al Obiſpo de Moguncia, y con mas expreſ- 311
ſion, promoviendo a Maurilio de la Igleſia de Nantes, a la de Potiers.
(312) Pero tampoco eſte motivo tiene lugar en el tranſito que ſe preten- 312
de de San Hierotheo, pues en el tiempo en que le ſeñalan, ſe hallava Athenas conſervando ſu antiguo eſplendor, venerada como emporio de las ciencias de los miſmos Romanos, a quien reconocia por ſeñores, excediendo en luſtre a las mas celebradas Ciudades de Europa, con que eſtà tan lexos de juſtificarſe por eſta congruencia, de la mayor utilidad de la Igleſia, la translacion de San Hierotheo, que antes la deſvanece de nuevo (como exemplar opueſto a la inconcuſa practica de la Igleſia, que dexaſſe una Prelacia de tan numeroſos ſubditos como la de Athenas, para regir la de Segovia, cuya Ciudad, aunque grande ſiempre, no podia competir con la de Athenas) con el miſmo argumento de que ſe va-
len los Santamartas (313) para excluir con el propio principio el ſegun- 313
do Obiſpado de Pariz, que tantos ſeñalan a San Dionyſio Areopagita, que quieren ſucedieſſe en el de Athenas a San Hierotheo los que le traen a Segovia.

XXIV Cobra mayores fuerças eſta inſtancia, y dexa impoſſible la

M ii trans-

(308) *Theodoretus lib. 5. cap. 13.*

(309) *S. Ambroſius oratione in Auxentium, & Epiſt. 37. de Baſilicis trad. Can. 14. Apoſtolorum*: Niſi ſit aliqua cauſa rationi conſantanea, quæ eum cogat hoc facere, ut potè ad maius lucrum, cum poſſit ipſe, ijs qui illic habitant, pietatis verbo conferre.

(310) *Harmenopul. in ſchol. ad Epit. ſacror. Canon.* Uſu ſic poſcente ad maiorem fructum.

(311) *Innocent. lib. 1. Decret. tit. 7. cap. 4.* Cum in maiori dignitate propter maiorem utilitatem facilius ſoleat diſpenſari.

(312) *Idem lib. 1. Epiſt. 386.* Utile cognovimus, & neceſſarium, ut de minori civitate ad maiorem, de populoſa Diœceſi ad populoſiorem, & de nobiliori ad nobiliorem Eccleſiam Apoſtolica debeas auctoritate tranſire; ubi talentùm tibi creditum valeas reddere duplicatum.

(313) *Sanctimartani fratres tom. 1. Gallia Chriſtiana, in Dionyſio Pariſienſi*: Immo Concilium Sardicenſe Can. 1. apertè docet, uſque tunc nullum Epiſcopum à maiore civitate ad minorem tranſiſſe, quod falſum eſſet, ſi Dionyſius Athenas florentiſſimam civitatem reliquiſſet, ut adiret Lutetiam tunc temporis multis titulis inferiorem.

translacion referida, con una Epistola Decretal de Innocencio III. dirigida a Laurencio Patriarcha de Antiochia, en que condena, y revoca el nombramiento que avia hecho de Lucio, electo Obispo de Apamia, para la Iglesia de Tripol, porque como advierte Antonio Dadino Altaserra,
314 explicandola: (314) *Fue la translacion hecha de mayor a menor Sede*, cuya
315 irregularidad expressa el Pontifice muy a nuestro intento, pues le dize: (315) *Con nuevo genero de mudanza hiziste pequeño al mayor, y en cierta manera minoraste al grande.* En que con toda claridad se reconoce la desproporcion de traer a San Hierotheo de la Iglesia de Athenas, tan illustre Metropoli de su Provincia Secular, y Ecclesiastica a la de Segovia, que nunca gozò de este honor.

XXV Verifica-se de nuevo la misma exclusion por testimonio de nuestro celebre Español Osio Obispo de Cordova, expressado el año tre-
316 cientos treinta y siete en el Concilio Sardicense, (316) en que presidiò como Legado del Pontifice Julio Primero, que se conserva entre sus Canones, y afirmativamente dize: *Hasta aora no he podido hallar ningun Obispo, que procurasse passar de Ciudad grande, a menor.* Con cuya generalidad parece queda desvanecida esta segunda Prelacia de San Hierotheo, si un Español tan docto como Osio, assegura no avia noticia de que hasta su tiempo se huviesse practicado tan desusado exemplar, como salir de una Ciudad grande su Prelado, al govierno de otra inferior.

XXVI Dificulta no menos tan irregular mudança la distancia, y diversidad de Provincias que en todos tiempos se tuvo por impracticable,
317 pues como advierte Renato Chopino: (317) *Fue siempre la mas intolerable de todas las translaciones, la que se hazia a Iglesia de otro Reyno, ò Imperio*; y
318 por esto se irrita tanto Luitprando (318) contra Manases, que de Obispo de Arles en Francia, avia obtenido la Prelacia de Verona en Italia, de
319 la manera tambien que Ibon Carnotense, (319) escrive a Roberto Conde de Meulan muy favorecido de Henrique Primero Rey de Ingalaterra, instandole solicite dexe Ranulfo la Iglesia de Lisieux, ò Laxovia en Normandia, que entonces ocupava, y se buelva a la de Durham, ò Dunelmense en Ingalaterra, que avia tenido antes, concluyendo su Carta con dezir: *Que razon, ò que ley permite, que Ranulfo Obispo de Durham, passe de la Iglesia de un Reyno à Iglesia de otro.* Circunstancia, que si fue reparable siendo tan vezinos, y sugetos entrambos a un mismo Principe, con quanto mayor motivo se deve estrañar pretender sucediesse en tierras tan distantes, y remotas, como Athenas, y Segovia.

XXVII Cerremos este Capitulo con otro reparo, no menos digno de consideracion que los precedentes, porque siendo tan constante, como

mo

(314) *Altaserra in commnet. ad Decret. Innocent. lib. 1. tit. 7. cap. 1.* Quia traslatio fuit facta de maiori ad minorem.

(315) *Idem Innocent. lib. 1. Decret. tit. 7. cap. 1.* Et novo quodam mutationis genere, paruificasti maiorem, & magnum quodammodo minorasti.

(316) *Conc. Sardic. Can. 1.* Osius Cordubæ Episcopus dixit, *&c.* nullum enim Episcopum adhuc invenire potui, qui à maiori civitate in minorẽ transire studuerit.

(317) *Chopinus de Sacra Politia lib. 1. tit. 8. n. 11.* Omnium verò intolerabilis fuit transitio ad alterius Ecclesiam Regni, aut Imperij.

(318) *Luitprandus lib. 4. cap. 3.*

(319) *Ivo Carnot. Epist. 154.* Quæ enim ratio, quæ lex permittit, ut Ranulfus Dulnemensis Episcopus, de Ecclesia alterius Regni, ad alteram Ecclesiam transeat.

mo deſpues verèmos, fue reputado ſiempre San Hierotheo no ſolo por Griego, ſino por natural tambien de Athenas, haſta que ſin propoſito lo hizo Eſpañol Ambroſio de Morales, con la equivocacion que en ſu lugar ſe dexarà notoria, como ſe harà creible, que aviendole conſagrado San Pablo por Obiſpo de ſu miſma Ciudad, como todos afirman, quando tanto neceſſitava de ſu predicacion, y enſeñança, pues no podia eſtar en tan breve tiempo enteramente reducida a la Ley Evangelica, deſatendiendo la obligacion primera de Paſtor, el cariño, y conveniencia de ſus vezinos, a quien por tantos titulos devia dirigir al camido de la verdad; deſconocido de los mas, deſamparaſſe ſu Igleſia, ſu Patria, ſus parientes, y amigos, para venirſe a inſtruir un pueblo tan diſtante, como el de Segovia, preciſamente ageno de ſu conocimiento, y que ni pendia de ſu cuidado, ni podia tenerle igual obligacion al que deſamparava, y deſatendia. Eſte motivo miſmo le pareciò juſtamente à Matheo Galeno, (320) 320
aun defendiendo la predicacion de San Dionyſio Areopagita en Pariz, era el mayor obſtaculo para ſacarle de la Prelacia de Athenas por la repugnancia que reſultava de tan notorio reparo, y por cuya razon ſe reſuelve tambien Pedro de Haloix, (321) a tener por diſtinto a San Publio Prin- 321
cipe de Malta, y deſpues ſu Obiſpo convertido, y conſagrado por el Apoſtol San Pablo, de San Publio ſuceſſor de San Dionyſio en la Cathedra de Athenas; con que por quantos motivos ſe pueden ofrecer a la conſideracion, y al diſcurſo de quien atendiere al primitivo eſtilo de la Igleſia, y a las noticias ſeguras de ſu practica antigua, queda deſvanecida, y deſacreditada eſta nueva Prelacia de Segovia, que con Dextro ſe atribuye a San Hierotheo.

CAPITULO V.

Diſtincion de los dos Dionyſios Areopagita, y Francez. Es conſtante de los ocho primeros ſiglos de la Igleſia. Confundiòlos Hilduyno en el nono. Son diverſos en Obiſpado. En dia de comemoracion. En el lugar del Martyrio. Florecieron en diſtinto tiempo. El Areopagita muriò en el Imperio de Adriano. El Francez no ſaliò de Roma haſta el tercer ſiglo. Padeciò en la perſecucion de Diocleciano. Eſcritores modernos, que han hecho notorio eſte dictamen de los antiguos. No fue San Dionyſio Areopagita Obiſpo de Cotron, ni de Corintho.

1 Contra el diſcurſo precedente, en que reconocimos el primitivo eſtilo regular de permanecer ſiempre los Prelados en las miſ-

(320) *Mathæus Galenus in præfat. ad Areopagitam Hilduini fol.* 22. Deinde nonnulli fortaſis etiam Catholici offendentur, nedùm non malè ſani homines narratione, & affirmatione Hilduini, & Methodori, quaſi Dionyſio ipſo incommodatura, qua Sede, & Parœcia deſerta fingitur, inquient, amplexus Apoſtolatus, & quidem Gallicanum homo Græcus.

(321) *Haloix de Script. orient. tom.* 1. *pag.* 693. Neque enim Publius Melites inſulæ

mismas Iglesias, para que al principio fueron electos en su consagracion, observado con la estrecheça, y generalidad que dexamos visto desde los tiempos de los Apostoles, se valen los que defienden obtuvo San Hierotheo el Obispado de Segovia despues del de Athenas, del exemplar de S. Dionysio Areopagita su discipulo, de quien tan recibidamente se assegura, dexò su primera Iglesia de Athenas, por passar de orden del Pontifice S. Clemente a establecer, y governar la de Pariz, donde se celebra su glorioso martyrio; estrañando pusiesse yo en duda, aunque de passo, en la primer edicion de este discurso tan constante noticia, como quien ignora ha permanecido siem-
322 pre litigiosa, en la conformidad que assegura la deposicion del Pontifice Innocencio III. (322) respondiendo a los Monges del mismo Convento de S. Dionysio junto a Pariz, pues les dize: *Son diversas las sentencias de los Escritores acerca de si el Glorioso Martyr, y Pontifice Dionysio, cuyo venerable Cuerpo descansa en vuestra Iglesia, se ha de tener por el mismo que se llama Areopagita*, sin resolverse (por mas que lo solicitavan los interessados) a decidir la duda en la conformidad que pretendian, dexandola indeterminada, y con la probabilidad misma que hasta entonces tenia cada opinion, y assi concluye: *Nosotros de ninguna manera queremos perjudicar ninguna sentencia.* (323)

323 II De cuyo sentir por lo menos se reconoce, ha cinco siglos que corre disputado, y controvertido, si San Dionysio Obispo de Pariz, fue distinto del Areopagita, y assi es ignorancia crasissima, y notoria, tener por moderna, y nuevamente introducida esta question, con cuya noticia queda harto debilitada la replica precedente, pues se reduce a una excepcion dudosa contra un principio general, y constante, sin embargo en credito de lo que primero dixe, y para que se perciba tambien quan insuficientes, y arriesgadas son las oposiciones que se forman por el vulgar concepto, a quien, como observa el Cardenal Baronio con tan experimen-
324 tados desengaños: (324) *Suele acontecer las mas vezes, que si alguno intenta examinar los testigos, por donde consta si es verdad lo que el vulgo refiere, no halla ninguno que seguramente lo acredite, y sucede que no assegure nadie lo que aplauden todos, desvaneciendo-se en los oidos su repetido rumor*, me pareciò preciso hazer notoria la distincion de los Dionysios, demonstrando fue diferente, y mucho mas antiguo el Areopagita, del que padeciò en Pariz, y Obispos entrambos de diversas Iglesias, sin que huviesse obtenido la de Athenas el que muriò Martyr governando la de Pariz, como se pretende confundir en la obgecion referida.

III Muchos, sin embargo, han defendido desde el nono siglo, en que introduxo la equivocacion Hilduyno, hasta el nuestro, fueron un mismo sugeto el Areopagita celebrado en los Actos de los Apostoles por discipulo de San Pablo, a quien dexò en Athenas por Prelado, y el Dionysio

Insulæ Episcopus, in qua maior erat necessitas, quam Athenis, sua Diœcesi relicta, transisset ad aliam, minus sua opera indigentem.

(322) *Innocentius III. Epist. ad Abbates, & Monachos S. Dionysij*: Utrum gloriosus Martyr, & Pontifex Dionysius, cujus venerabile corpus in vestra requiescit Ecclesia, sit ille censendus, qui Areopagita vocatur, diversæ sunt sententiæ diversorum.

(323) *Idem ibidem*: Nos neutri volentes præjudicare sententiæ.

(324) *Baronius tom. 6. An. 604.* Accidere interdum solere, ut aliquid vulgò allatum, siquis certos velit examinare testes, an verum sit, neminem id seriò testatum inveniat, fiatque ut quod ab omnibus dici jactatur, asseratur à nemine, rumorque ille evanescat in aures.

sto Obispo, y Martyr de Pariz, entre quienes se ofrece en primer lugar
Methodio, ò Methodoro, (325) que a instancias del mismo Hilduyno es- 325
criviò en Griego su feliz transito, como reconvence, y comprueva Juan
de Launoy Doctor Parisiense, (326) y muy diferente del Patriarcha Cons- 326
tantinopolitano, con quien le procuran confundir, como distinguen Leon
Alato, (327) y Francisco Combesis. (328) Tambiem repiten la equivoca- 327
cion misma Michael Sincelo, (329) Simon Metaphrastes, Nicephoro Ca- 328
listo, (330) y Suydas (331) (si huvo tal sugeto como duda Lilio Giral- 329
do, (332) y niega Angelo Policiano.) (333) Referir los demas que acre- 330
ditan el propio sentir, fuera ocioso, quando se ofrece introducido en los 331
libros Ecclesiasticos de entrambas Iglesias, segun se reconoce en el Me- 332
neo, y Antologio de los Griegos, y en el Breviario, y Martyrologio Ro- 333
mano, que uniformes convienen vino San Dionysio Areopagita del Obis-
pado de Athenas al de Pariz, en cuya Ciudad consiguiò la corona del Mar-
tyrio, con otras particularidades, que no conducen a nuestro intento.

IV La autoridad que resulta a esta opinion, de la calidad, numero, y credito de los que la siguen, y compruevan, haze mas embarazoso, y preciso el examen de su firmeza, ò desvanecimiento, sin embargo de aver-le emprendido con suma felicidad, los mas exactos, y consumados Varones en Religion, y Letras de nuestro siglo, por el nuevo desengaño que ofrece su conocimiento de la supuesta arquitectura del reciente Dextro, por cuya relacion se ha introducido la Prelacia de San Hierotheo en Segovia, desconocida hasta su publicacion, juzgando tambien necessario dexar por este medio castigada la maliciosa ignorancia de quien neciamente satisfecho, se burla de lo que no alcança, midiendo por la cortedad de sus noticias la seguridad de las agenas, sin llegar a reconocer los fundamentos de que proceden, por si se pudiesse reprimir su precipitado orgullo con tan frequentes desengaños, ò necessitar se depeñe sin disculpa con el
dictamen de Ambrosio Florentinio (334) (General de la Camandula, tan- 334
tas vezes Embaxador de los Pontifices Martino V. Eugenio IV. y Nicolas
V. a los Concilios de Constancia, Basilea, y Florencia, donde mereciò
la estimacion que pondera Michael Pociaucio) (335) que tuvo por deses- 335
perada la correcion de semejantes genios, y assi dize: *Se ha de tener lastima de aquellos por miserables, que con ignorancia se constituyeron rigidos Juezes, y Censores, y zahiriendo segun les dicta su poco saber los agudos discursos de los demas, quando leen lo que no entienden luego. Condenan a su Autor, sin que se averguencen de no poder redarguir, ni enmendar lo que juzgan mal escrito. Pero buelvan contra si su enojo, y sean severos consigo mismos, pues por su negligencia no pudieron saber lo mas elevado, y no dignando-se de aprenderlo de los*
mas doctos se entorpecieron en sus mismas dudas. (336) 336

V Pa-

(325) *Method. in Martyrio Dionysij.*

(326) *Launoy in discussione ad responsionem Milleti cap. 9. num. 3.*

(327) *Alatus in Præfat. ad versionem convivij Virginum Sanct. Methodij.*

(328) *Combesis tom. 6. Biblioth. Hom. ad 5. Octobris.*

(329) *Syncelus in Encomio Dionysij.*

(330) *Nicephorus lib. 2. Hist. Eccl.*

(331) *Suidas verb. Dionysius.*

(332) *Giraldus Dialogo 3. de Histor. & Poetis.*

(333) *Policianus.*

(334) *Camandulensis inPræfat. ad translat. operum S. Dionysij.*

(335) *Pocciautius in Catalogo Scriptor. Florent. pag. 7.*

(336) Et plerisque ut miseris condolendum est, qui propter suam ignorantiam,

V Para percebir con mas claridad, y evidencia eſta diſtincion que procuramos dexar notoria, ſiguiendo las huellas de tantos como lo han emprendido con mas, ò menos extenſion, reducirèmos a quatro argumentos ſu deſengaño, comprobando por cada uno fue diferente ſugeto San Dionyſio Areopagita Atheníenſe, a quien convirtiò San Pablo predicando en Athenas, y de cuya Ciudad le conſagrò deſpues Obiſpo, donde feneciò ſus dias con glorioſo triunfo en defenſa de la Fè, de San Dionyſio Romano, embiado deſde eſta Ciudad a Francia, a predicar el Evangelio; por cuya confeſſion, deſpues de aver obtenido el Obiſpado de Pariz, y fundado ſu Igleſia, fue martyriçado en ella, y que concurren en eſte miſmo ſentir quantos Eſcritores Eccleſiaſticos, Actas de Santos, Martyrologios, Menologios, Kalendarios, Antifonales, y Letanias antiguas ſe conſervan, ſin aver teſtimonio en contrario, que preceda a Hilduino, ſiendo conſtante, uniforme, y recibido ſin contradicion, ni duda eſte dictamen en los ocho primeros ſiglos de la Igleſia, en entrambas, aſſi Griega, como Latina, y con mas eſpecialidad en la miſma Galicana, en donde tuvo origen deſpues la confuſion.

VI El primer argumento que demueſtra diſtinta la exiſtencia de los dos Dionyſios, y por donde ſe reconoce con toda claridad fueron ſugetos diverſos, ſe forma de la diferencia de Obiſpados con que los nombran los antiguos, en quienes nunca ſe hallarà que al Dionyſio Francez llamen Obiſpo de Athenas, ni al Areopagita de Pariz, ſiendo conocido en ſus eſcritos cada uno por la Prelacia diferente que le atribuyen, de la manera que comprobarèmos por menor.

VII Deſde los miſmos tiempos del Areopagita viene ſuceſſiva eſta diſtincion, pues ſe ofrece celebrado con las ſeñas de Obiſpo de Athenas, en la Apologia que preſentò por los Chriſtianos al Emperador Adriano, en cuyo tiempo logrò la corona San Dionyſio, y muy inmediatamente a ſu Martyrio, Ariſtides Atheníenſe, y por conſequencia diſcipulo, y eſpiritual ſubdito ſuyo, ſegun teſtifican el Martyrologio antiguo Romano,
337 (337) Aquilienſe, que publicò Heriberto Roſvveido. El de Uſuardo,
338 (338) y Oderico Vital, (339) que comprueban con ſu teſtimonio la miſ-
339 ma circunſtancia. De la propia ſuerte la refiere San Dionyſio Obiſpo, y
340 Martyr de Corintho, (340) que floreciò en el Imperio de Marco Aurelio Vero, por los años de ciento y ſetenta de nueſtra Redempcion, poco mas de quarenta deſpues de la muerte del Areopagita, de quien la tomò,
341 y ſigue Euſebio Ceſarienſe, (341) y con quien convienen el Martyrologio antiguo Conſtantinopolitano, de que haze memoria Hilduyno, y los Menologios Griegos de Sirleto, que publicò Henrique Caniſio, y el del Emperador Baſilio, cuyo original permanece en la Vaticana, de donde le ſacò

tiam, qui acuta cæterorum inventa, prout ignorantia ſua dictat, acerbè carpentes cum legunt, quæ non intelligunt, ſcriptorem ſtatim condemnant; neque eos pudet quod nec redarguere, nec emendare poſſunt quæ malè putant conſcripta: ad ſe ipſos ergò iram ſuam convertant, ſibi ipſis acerbi ſint, qui per negligentiam altiora diſcere nequiverunt; quique à doctioribus peti dedignati, in dubijs ſuis contabuerunt. Camandulenſ. ubi ſupra.

(337) *Vetus Martyr. Roman. ad 3. Octobris.*

(338) *Uſuardus in Martyr. eadem die.*

(339) *Odericus lib. 2. Hiſt. Eccl.*

(340) *S. Dionyſius Corinthorum Epiſcop. in Epiſt. ad Athenienſes.*

(341) *Euſebius lib. 3. Hiſt. Eccleſ. cap. 4. & lib. 4. cap. 22.*

saċò a luz Don Fernando Ughello, (342) concurriendo uniformemente 342
todos en llamar a San Dionysio Areopagita Obispo de Athenas, sin hazer ninguno mencion de que huviesse tenido la Prelacia de Pariz.

VIII Dexa mas notoria la distincion, que por la circunstancia de los Obispados venimos comprobando, hallar citado al Areopagita en la sexta Synodo General Constantinopolitana, (343) celebrada en el Palacio 343
Imperial de Trulo, en el Concilio Lateranense, (344) en que presidiò 344
Martino Primero, y en las Epistolas de los Pontifices Agaton (345) escrita 345
a los Emperadores Constantino, Heraclio, y Tiberio, y de Adriano
Primero (346) a Carlos el Grande Rey de Francia, en cuyo obsequio 346
parece devia llamarle Obispo de Pariz, si en su tiempo, tan inmediato al de Hilduyno, se huviera introducido esta opinion; pues uniformemente todos quatro testimonios tan autenticos, y mayores de toda excepcion, convienen en nombrar a San Dionysio Areopagita Obispo de Athenas, siendo cosa estraña pretender huviesse muerto, siendolo de Pariz, y que siempre que le refieren, ò citan, le atribuyan el Obispado de Athenas, sin acordarse nunca de aquella Prelacia en que logrò la palma del Martyrio, y con que se celebran los demas que obtuvieron dos Iglesias, quando no solo por ultima deviera gozar de esta prerogativa, pero por la de Apostol de Francia, y Legado de S.Clemente, con que le condecorò Hilduyno, como mayor dignidad se le avian de atribuir quantos le celebravan.

IX Por el contrario, no se hallarà en ninguno de los antiguos, que dèn a San Dionysio Obispo, y Martyr de Pariz, ni el sobrenombre de Areopagita, ni el caracter de Obispo de Athenas, con que se ofrece celebrado el primer; sirvan de guia las antiquissimas Actas del Martyrio de San Saturnino, escritas en el quarto siglo, y acreditadas con la continua, y recibida tradicion, que refiere San Gregorio Turonense, (347) en que 347
se halla la mas antigua memoria que hasta aora permanece de San Dioniz en Francia, llamandole solo Obispo de Pariz, y con quien convienen quantos Martyrologios permanecen mas venerables, assi el antiquissimo Geronimiano, que se conserva en Luca, y publicò Francisco Maria Florentinio, el antiguo Romano que llevò a Alemania San Adon Arçobispo de Viena, copiado de la Cathedral de Aquileya, y de que se haze memoria en el Concilio Claveshoviense (348) el año setecientos quarenta y 348
siete, mandando se veneren en Inglaterra los Santos que contiene, y devemos a la diligencia de Heriberto Rosvveido, como los celebres de Rems, de Overnia, Antisidorense, de San Urban de Trec, de San Martin de Campis, de San Dioniz de Carcere, y de San Lorenço de Besiers, que se tienen por compuestos en el septimo siglo, con quien concuerdan los tres comunes de Usuardo, San Adon, y San Nockero, con otro numero infinito de Iglesias, y Monasterios particulares de Francia, que juntan, y copian Jacobo Sirmondo, (349) y Juan de Launoy, (350) hasta 349
N el 350

(342) *Menologium Sirleti apud Canisium tom. 6. Antiq. lect. pag. 880. Menologium Basilii apud Ughelum tom. 6. Italiæ sacræ pag. 1090.*

(343) *Sexta Synod. act. 2. pag. 279.*

(344) *Concil. Lateran. in Secretario 3. pag. 122.*

(345) *Agatho Epist.ad Constant. in Actis 6. Synodi.*

(346) *Adrianus Epist. ad Carolum Magnum tom. 3. Conciliorum pag. 616.*

(347) *Gregorius Turonensis lib. 1. Histor. Francorum cap. 30.*

(348) *Concil. Cloveshoviense cap. 13.*

(349) *Sirmondus de duobus Dionysiis.*

(350) *Launoy in discus. supra laudata cap. 9. per totum.*

el antiguo del mismo Monasterio de San Dionysio junto a Pariz, a quien hizo Comentarios su Abad Guido.

X De la misma manera llaman solo Obispo de Pariz al Dionysio Martyr en Francia, sin atribuirle la Prelacia de Athenas, ni el sobrenom-
351 bre de Areopagita, San Gregorio Turonense (351) Principe de la Historia Ecclesiastica, y Secular de Francia, que muriò el año de quinientos noventa y quatro, la Historia de San Luciano Belovanense, el Monge Flo-
352 cardo, (352) autor de la Vida de S. Audemaro, las Actas de S. Julian Ce-
353 nomanense, (353) las de San Marcelo, y las de San Chrysolio, sin hallarse en ninguno de los referidos otras señas de San Dionysio Martyr de Francia, que las del Obispado de Pariz, con que expressamente se distingue del Areopagita Obispo de Athenas, en la conformidad que despues de otros reconociò Lucas Holstenio, reparando la equivocacion del Martyrologio Romano, y assi dize: *Todos los Martyrologios claramente distinguen al Dionysio Obispo de Athenas, y Martyr, de este Dionysio Obispo de Pariz, y tambien Martyr, a los quales aora vulgarmente todos, con la autoridad,*
354 *y exemplo de Hilduyno, confunden sin razon.* (354)

XI El segundo argumento, que convence con igual evidencia la distincion que venimos comprobando, procede de ofrecerse de la misma manera celebrada la memoria de entrambos Dionysios, en todos los Martyrologios antiguos separadamente, y en distintos dias; el Areopagita a tres de Octubre con la dignidad de Obispo de Athenas, y el Francez a nueve del propio mez con el caracter de Obispo de Pariz, con que no se puede dudar con este desengaño tan patente, y general, fueron siempre reputados por diferentes sugetos, hasta que los confundiò Pedro Galesino, imprimiendo su Martyrologio el año mil quinientos setenta y ocho, a que diò nombre de Romano, y de donde ha passado la equivocacion a los que despues se han estampado, hasta el ultimo de Baronio, en que se halla repetida, siendo constante se conserva distinta en todos los mas antiguos, como parece de la edicion de Padua de Belino, tan ce-
355 lebrada de Bernardo Scardonio, (355) hecha el año mil y quinientos; y de las de Venecia del de mil quinientos veinte y dos, y mil quinientos quarenta y ocho, con quien convienen quantos antiguos Codices se ofre-
356 cen manuscriptos, segun affegura Francisco Maria Florentinio, (356) pues concluye la disputa precedente, diziendo: *Ni me es licito seguir mas en esta controversia de lo que permiten los mas antiguos Codices del Martyrologio, en los quales se trata separadamente del Atheniense.*

XII De manera, que en quantos Martyrologios se conservan impressos, ò manuscritos antes que publicasse el suyo Pedro Galesino, ò generales de la Iglesia Latina, ò especiales de alguna particular, se ofrece distinta la conmemoracion de San Dionysio Areopagita Obispo de Athenas,

(351) *Gregorius Turonensis ubi supra.*

(352) *Flocardus in Vita S. Audemari cap. 6.*

(353) *Letaldus in prologo vita Sancti Juliani Cenomauensis.*

(354) *Holstenius in Animadversionibus ad Martyr. Roman.* Omnia Martyrologia Dionysium Atheniensem Episcopum, & Martyrem ab hoc Dionysio Parisiensi Episcopo, itemque & Martyre clarè distinguere, quos nunc vulgo omnes Hilduyni auctoritate, & exemplo malè confundunt.

(355) *Scardonius lib. 1. Hist. Paravina.*

(356) *Florentinius in Commentariis ad vetustius Martyr. Roman. pag. 909.* Nec plus in hac controversia mihi assumere licet, quam vetustiores Martyrologij Codices velint; in quibus de Atheniensi sejunctim agitur.

nas, de la memoria de San Dionysio Obispo, y Martyr de Pariz, como fuera de tantos como dexamos citados en el argumento precedente, se comprueba de nuevo por el Agiologio antiguo Franco Galico Bituricense, que publicò en Pariz Phelipe Labè el año mil seiscientos quarenta y tres, y se bolviò a imprimir segunda vez en su Bibliotheca de manuescriptos el de mil seiscientos cinquenta y siete.

XIII La misma distincion se percibe de los Breviarios, Antifonales, y Kalendarios antiguos de Francia, porque en el Romano impresso en Pariz el año mil quinientos veinte y nueve, y mil quinientos quarenta y tres, se lee a nueve de Octubre una Lecion propia de San Dionysio su Obispo, que con poquissima variacion contiene lo mismo que el Agiologio Bituricense, sin tomar en la boca fue el Areopagita Obispo de Athenas, de quien se refiere comemoracion separada en su dia propio, seis antes, a tres del propio mez. En el Breviario de los Predicadores, cuya copia antigua manuscripta el año mil docientos cinquenta y quatro permanece en su Convento de Santiago de Pariz, està incorporado un Martyrologio brevissimo, y en èl a tres de Octubre San Dionysio Obispo, y Martyr, que es el Areopagita, y a nueve San Dionysio Parisiense con sus compañeros. En el Kalendario Antiphonal Ambianense, cuyo exemplar antiguo se conserva en la Bibliotheca del Colegio de Cholet celebre de Pariz, se señala a 3. de Octubre la conmemoracion de San Dionysio Areopagita con letra comun, y a 9. con colorada, como Santo propio, la de San Dionysio Martyr, y sus compañeros. En el de la Iglesia de Narbona impresso el año mil quinientos quarenta y tres, se advierte, que a 3. de Octubre dia de San Dionysio Areopagita se han de rezar tres Leciones; y a 9. en el de San Dionysio, y sus compañeros Rustico, y Eleuterio, nueve Leciones, como Santos naturales de su Reyno. Y en el Venetense, ò de Vannes, estampado el año mil quinientos noventa y seis, permanece la misma diferencia, pues a tres señala solo comemoracion de San Dionysio Obispo, y Martyr, y a nueve rezo semidoble de San Dionysiio, y sus compañeros. De que se reconoce con toda expression, se tuvo siempre por distinto en los libros Ecclesiasticos de Francia su Dionysio Martyr, del Areopagita Obispo de Athenas, pues convienen todos en celebrar separadamente la memoria de cada uno en dia diferente.

XIV El tercer argumento de que tambien se verifica la misma distincion, se deduce de la diversidad de los lugares en que padecieron entrambos, porque quantos Escritores hazen memoria de S. Dionysio Obispo de Pariz, convienen en que logrò la Corona del Martyrio en la misma Ciudad, quando por el contrario todos los que hablaron del Areopagita antes del nono siglo, en cuyo principio tuvo origen la equivocacion que procuramos desvanecer, y muchos despues, ò no expressaron el lugar de su triunfo, ò dizen fue en Athenas, con que precisamente hade ser distinto del que padeciò en Pariz.

XV Comprobemos la parte que toca al Areopagita, para que quede firme la diversidad de los dos sugetos, que por este medio procuramos dexar notoria. El primer Escritor que celebrò su constante Martyrio, fue Aristides Atheniense, discipulo, y subdito espiritual suyo, como dexamos advertido, y cuyas palabras se conservan en el Martyrologio antiguo

357 Romano Aquiliense, (357) que publicò Rosvveido, y dizen assi: *En Athenas el transito de San Dionysio Areopagita, que padeciò diversos tormentos en el Imperio de Adriano, como testifica Aristides en la obra que compuso por la Religion Christiana*, y por donde consta la inmediacion de la noticia, como escrita en esta celebre Apologia, que ofreciò su Autor al mismo Principe, en cuyo tiempo dize passò de esta vida San Dionysio, se-
358 gun testifican Eusebio Cesariense, (358) y San Geronymo, (359) y tan
359 venerada de sus naturales, como advierte el propio Martyrologio prosiguiendo en su recomendacion: *Esta obra clarissima conservan los Athenienses*
360 *entre las memorias de los antiguos.* (360) Con que no puede ser testimonio mas expresso, ni mas clasico, y autentico para verificar con èl sin genero de duda, ni contradicion, acabò sus dias San Dionysio Areopagita en la Ciudad de Athenas, su Patria, como certificado de un vezino, discipulo, y espiritual subdito suyo, que le conociò, y por ventura se hallò presente a su Martyrio, pues le refiere tan inmediamente, y en el mismo Imperio del Principe, en cuyo tiempo sucediò.

361 XVI De la propia suerte repite esta circunstancia Usuardo, (361) atribuyendola tambien al mismo Aristides, pues aunque solo dize se celebra a tres de Octubre *el Natal* (ò feliz transito) *de San Dionysio Obispo, y Martyr, que despues de una clarissima confession de la Fè, y de gravissimos generos de tormentos fue coronado con glorioso Martyrio, como testifica Aristides Atheniense, varon de admirable fè, y sabiduria, en aquella obra que compuso de la Religion Christiana*, de la manera tambien que Oderico Vital, pues hablan-
362 do del Areopagita, añade: (362) *Este despues, como assegura Aristides Atheniense, fue ordenado por el mismo Apostol Obispo de los Athenienses, y despues de varias señales de virtud, fue coronado con insigne Martyrio.* Valiendo-se para lo que refieren de la autoridad de Aristides, que assegura, como vimos por testimonio del Martyrologio antiguo Romano, padeciò en Athenas, y señalando su Martyrio inmediamente a la noticia de que fue Obispo de la misma Ciudad, sin advertir le padeciò en otra parte, precisamente convienen en atribuirle al propio lugar en que celebran su memoria.

XVII Conservò-se sucessiva, como constante, en Grecia la misma particularidad de que padeciò en Athenas el Areopagita, pues se ofrece repetida en el Menologio, que mandò escrivir para el uso de su Palacio el Emperador Basilio el Moço, cuyo original mismo, como advertimos, permanece en la Vaticana, en que despues de referir algunas particularidades de la conversion, Obispado de Athenas, y heroicas virtudes de S. Dio-

(357) *Martyr. vetus Rom. 3. Octobr.* Athenis Dionysij Areopagitæ, sub Adriano diversis tormentis passi, ut Aristides testis est in opere, quod de Christiana religione composuit.

(358) *Euseb. lib. 4. Hist. Eccl. cap. 3. & 5.*

(359) *Sanct. Hieronym. de Script. Eccles. cap. 20. & Epist. 84. ad Magnum Oratorem.*

(360) Hoc opus apud Athenienses inter antiquorum memorias clarissimum tenetur. Martyrol. ubi supra.

(361) *Usuardus ad 3. Octob.* Natalis B. Dionysii Episcopi, & Martyris, qui post clarissimam confessionem fidei, post gravissima tormentorum genera, glorioso Martyrio coronatus est, ut testatur Aristides Atheniensis, vir fidei, sapientiæque mirabilis, in eo opere quod de Christiana Religione composuit.

(362) *Odericus lib. 2. Hist. Eccl.* Hic postmodùm, ut Aristides Atheniensis asserit, Episcopus ab eodem Apostolo Atheniensibus ordinatus est, & post varia virtutum insignia, insigni Martyrio coronatus est.

Dionysio Areopagita, se lee: (363) *Finalmente llevado al Prefecto de Athenas, aprehendido de los Idolatras con dos discipulos, fue primero atormentado, y despues degollado*; de que se reconoce el engaño, ò la ignorancia de Hilduino (364) principal Architecto de la confusion de los Doinysios, en assegurar tan constantemente, no se hallava memoria en los Escritores Griegos del transito del Areopagita, pues escrive: *No dixeron nada los Escritores Griegos de la muerte de Dionysio Areopagita*, para acreditar con su silencio, con mayor verisimilitud su Martyrio en Francia, siendo constante lo somaria de alguno mas antiguo el Autor de este Martyrologio, aunque le supongamos compuesto, y no copiado en el Imperio de Basilio Porphiro-Geneta, que empeçò el año nuevecientos setenta y siete, continuando la noticia que dexò acreditada con su testimonio Aristides, y de la misma manera se conservò notoria en Francia, segun se verifica del antiquissimo Martyrologio Remense, (365) que de la propia suerte la refiere con las palabras siguientes a tres de Octubre: *El Natal de San Dionysio Areopagita, que ordenado Obispo en Athenas por el Apostol, fue coronado con glorioso Martyrio en la misma Ciudad*; con que se infiere necessariamente fuesse diferente, y distinto, si padeciò en Athenas el Areopagita, como consta de tantos clasicos, y antiguos testimonios, del segundo Dionysio martyriçado en Pariz, por la notoriedad, y evidencia que resulta de los lugares diversos en que lograron ambos su glorioso triunfo.

XVIII El quarto argumento, por donde de nuevo se convence con entero desengaño la impossibilidad de que fuesse San Dionysio Areopagita el que padeciò en Pariz, se forma por la noticia del tiempo que los Escritores antiguos señalan al Martyrio de cada uno, pues aunque no se pueda expressar con toda puntualidad año fixo, quedarà bastantemente perceptible por la gran distancia, la suma desproporcion de quien los confunde.

XIX Tres diversas opiniones se ofrecen tocantes al tiempo en que padeciò el Areopegita; porque Hilduyno, Methodoro, ò Methodio, y Simon Metaphraste, señalan su transito a 18. de Setiembre (contra la fé de todos los Martyrologios antiguos, y modernos) el año noventa y cinco de nuestra Redempcion; pero este sentir constantemente le reconvence de inconsequente, y falso con los principios mismos, que se deducen de lo que refieren los propios Escritores, Pedro de Haloix (366) acerrimo defensor de la confusion de los Dionysios, que impugnamos; de la manera tambien que desestima el de Suydas, Michael Syncelo, y Pedro Galesino, que le reducen al de Trajano, que muriò a 10. de Agosto el año ciento diez y siete; conviniendo como vimos en Aristides, el Martyrologio Romano antiguo Aquiliense, el Venerable Beda, (ò su Adicionador Floro, que es lo mas seguro, segun se reconoce en el exemplar de Suecia, que hizieron publico Henschenio, y Papesbrochio) San Adon Arço-

(363) *Menolog. Basilii ad 3. Octob.* Delatus igitur ad Athenarum Præfectum, ab Idololatris comprehensus cum duobus discipulis, primum excruciatus obtruncatur.

(364) *Hilduin. in Areopagitica fol. 70. col. 2. edit. Galeni*: De cujus videlicet Dionysii Areopagitæ obitu, nihil Græci Scriptores dixerunt.

(365) *Martyr. Remense ad 3. Octob.* Natalis B. Dionysii Areopagitæ, qui ab Apostolo apud Athenas Episcopus ordinatus, ibidem glorioso Martyrio est coronatus.

(366) *Haloix de vita, & operibus Sancti Dionysii cap. 20.*

Arçobispo de Viena, y San Notkero, succediò en el Imperio de Adriano, y precisamente antes del año ciento veinte y seis, pues en èl publicò Aristides la Apologia en que lo refiere, y con cuya autoridad, mayor de toda excepcion, como de quien se hallò presente, lo asseguran los demas, y assi no parece puede aver duda en este computo.

XX No es menos seguro, aunque mas enmarañado, y confuso con las nieblas, que han procurado condensar para obscurecerle los defensores de la confusion de los Dionysios, el tiempo en que padeciò el de Pariz, y assi por consistir en su averiguacion el mayor desengaño de quantos le equivocan con el Areopagita, serà preciso examinarle con mayor especialidad, para que se afixe nuestra conclusion con entera firmeça.

XXI Antes de llegar a las pruevas possitivas, es necessario suponer con Severo Sulpicio, Escritor del quarto siglo, entrò muy tarde la Religion Catholica en Francia, donde no se exercieron los rigores, y crueldades de las presecuciones, y Martyrio hasta el Imperio de Marco Aurelio, que empeçò en 6. de Março del año ciento sesenta y uno, con la muerte de Antonino Pio su padre, en cuya conformidad escrive Sulpicio:
367 (367) *Finalmente en tiempo de Aurelio hijo de Antonino, se excitò la quinta persecucion, y entonces fue la primera vez que se vieron dentro de las Galias los Martyrios, porque se admitiò tarde la Religion de Dios de la otra parte de los Alpes.* Assi hallamos inmediatamente celebrada en Eusebio Cesariense la constancia, y el numero de los que padecieron por la Fè con gloriosa firmeza en la misma persecucion, al septimo año del Imperio de Lucio Vero, sucessor de Commodo, como primicias de la Religion Catholica de Francia.

XXII Este principio tan constante, como acreditado con testimonio del Escritor mas antiguo, y venerable que tiene Francia, excluye precisamente lograsse ninguno en ella la corona del Martyrio, hasta la quinta persecucion, que empeçò en el Imperio de Marco Aurelio; y por consequencia precisa, que no fue el Areopagita, que padeciò tanto antes en el de Adriano, el Dionysio Obispo, y Martyr de Pariz, sin que quepa en la diligencia, y antiguedad de Sulpicio la ignorancia, ò omission de su primer Apostol, tan decantado despues, de los sequaces de Hilduino.

XXIII Dexan mas constante la asseveracion precedente las noticias possitivas del tiempo en que floreciò el segundo Dionysio Francez, que nos ofrecen las Actas del Martyrio de San Saturnino, escritas en el mismo quarto siglo, y celebradas en el Concilio Bituricense el año mil treinta y uno;
368 (368) pues dizen fue uno de los siete Obispos que de Roma passaron a Francia en el Consulado de Messio Decio, y Annio Grato, el año ducientos y cinquenta de nuestra Redempcion, segun comprueba con su testimonio San Gregorio Turonense, que justamente *mereciò* (como confiessa Carlos Le Coint)
369 (369) *el renombre de Padre de la Historia de*
370 *Francia*, y cuyas palabras dizen assi, hablando del Imperio de Decio: (370) En

(367) *Sulpitius lib. 2. Hist. Ecclesiastica*: Sub Aurelio deindè Antonini filio, persecutio quinta agitata. Ac tunc primùm intra Gallias Martyria. Seriùs trans Alpes Dei religione suscepta.

(368) *Concil. Bituricense edit. à Labe tom. 2. Bibliothec. pag. 766.*

(369) *Le Coint tom. 2. Annal. Franciæ an. 417. n. 9.* Qui parens Historiæ Franciæ dici mèruit.

(370) *S. Greg. Turon. lib. 1. cap. 30.* Hujus tempore septem viri Episcopi ordinati, in Gallias missi sunt, sicut Historia Passionis S. Martyris Saturnini enarrat. Ait enim: *Sub Decio, & Grato Consulibus,*

En este tiempo fueron ordenados siete varones por Obispos, y embiados a Francia, como refiere la Historia de la Passion de San Saturnino Martyr, porque dize: Siendo Consules Decio, y Grato, segun se conserva por fidedigna tradicion, la Cindad de Tolosa avia empeçado a tener por primero, y Summo Sacerdote à San Saturnino. Y prosigue San Gregorio con la relacion de los siete Prelados, nombrando las Iglesias en que assistieron, diziendo: *Estos fueron finalmente los embiados. A Tours Graciano Obispo. A Arles Trophimo Obispo. A Narbona Paulo Obispo. A Tolosa Saturnino Obispo. A Pariz Dionysio Obispo. A Overnia Stremonio Obispo. De Lemans fue destinado Obispo Marcial.*

XXIV De manera, que no solamente se verifica con las Actas, ò Historia de San Saturnino, y con San Gregorio Turonense, no entrò en Francia San Dionysio, hasta el Consulado de Decio, y Grato el año docientos y cinquenta, poco menos de ciento y treinta despues de la muerte del Areopagita, sino se comprueba tambien con una tradicion tan inmediata al sucesso que refiere, y acreditada de fidedigna por el Autor de la misma Historia de San Saturnino, escrita en el quarto siglo, poco mas de cien años despues, que sucediò su glorioso transito, segun parece de sus palabras, que a la letra suenan: (371) *De la manera que se retiene por fiel recordacion*; con que se ofrece sucessiva la noticia del tiempo en que entrò en Francia San Dionysio, desde que empeçò a predicar en ella a la mitad del tercer siglo por relacion de los, que concurrieron a oirlle continuada hasta el quarto, en que se escrivieron las Actas de San Saturnino, que la refieren, y califican de fidedigna, y de quien la tomò, y aprueva S. Gregorio Turonense a los fines del sexto, en que compuso su Historia, con cuya demonstracion, y examen queda notoria la edad a que pertenece San Dionysio Obispo de Pariz, y quanto fue distinto del Areopagita. 371

XXV La misma concurrencia, y mission que refiere San Gregorio, se verifica, y repite en las Actas particulares, y genuinas de cada uno de estos siete Obispos, que hizieron publicas Guillermo Catel, Francisco Bosquet, Jacobo Sirmondo, Godefrido Henschenio, Daniel Papebrochio, y Phelipe Labè, aunque en la edad en que florecieron, se ofrecen tales ficciones que desvanecer en otras modernas, con que se han interpolado las antiguas, que su misma proligidad me escusa tan dilatada empressa, passando por esta razon a comprobar de nuevo con principios menos litigiosos, y mas claros, la firmeza de la conclusion precedente.

XXVI Constante es en la Historia Ecclesiastica de Francia, concurrieron con San Dionysio, y le imitaron en la constancia, y gloria del Martyrio otros muchos Varones santos, cuya memoria conserva en su devida estimacion la Iglesia. Doze dizen las Actas de San Fusciano, y Victorico, de que se vale Launoy, passaron juntos desde Roma, contando entre ellos a San Dionysio, aunque confunden el tiempo de su mision, y entrada en Francia, con el de su feliz triunfo, regulando por tan insigne trofeo, las demas acciones precedentes de su vida, como advertidamente

libus, sicut fideli recordatione retinetur, primum, ac summum Tolosana civitas Sanctum Saturninum habere caperat Sacerdotem. Hi ergo missi sunt. Turonicis Gratianus Episcopus. Arelatensibus Trophimus Episcopus. Narbonæ Paulus Episcopus. Tolosæ Saturninus Episcopus. Parisiacis Dionysius Episcopus. Arvernis Stremonius Episcopus. Lemovicinis Marcialis destinatus est Episcopus.

(371) Sicut fideli recordatione retinetur.

372 mente observa Francisco Bosquet. (372) Dizen, pues, las Actas de San
373 Fusciano: (373) *En el tiempo que Maximino Augusto imperava en Francia, juntos en orden los Santos Varones, Fusciano, y Victorico, con doze compañeros en numero, juntamente con el Venerable Obispo Dionysio, y los demas compañeros, Piaton, Rufino, Crispino, Crispiniano, Valerio, Luciano, Marcelo, Quintino, y Regulo, saliendo con acelerado curso de Roma, llegaron a entrar en los limites de Francia.*

XXVII Y aunque en el fragmento que imprimieron de estas Actas Henschenio, y Papesbrochio, copiado de los Codices antiguos de los Monasterios de Abebila, y San Bertin, no se nombra a San Dionysio entre esta santa compañia, consta de otras muchas concurriò con todos los mismos, de que se haze memoria en ellas, de la manera que se reconoce de Gauberto Minorita, autor de la Vida de San Eleutherio, pues escri-
374 ve: (374) *Assi de la manera que despues Dionysio con sus compañeros fue a Pariz, Luciano se encaminò a Beluay, Quintino a Ambran, Crispino, y Crispiniano a Suessons, Piato finalmente al pueblo de Tornay.* Pero para que se verifique con toda evidencia pertenecen todos al tercer siglo en que floriciò San Dionysio, y que padeciò como los demas en la persecucion de Diocleciano, y no antes del año docientos ochenta y quatro en que empeçò, comprobarèmos su concurrencia con cada uno de los doze contenidos en las Actas referidas de San Fusciano, y Victorico.

XXVIII Que estos dos Santos fuessen concurrentes suyos, lo asse-
375 gura Flocardo Monge de San Bertin, (375) y se contiene tambien en las Leciones de San Audemaro, que permanecen en el Breviario antiguo ma-
376 nuscrito Parisiense. (376)

377 XXIX San Piaton, no solo consta de Usuardo (377) fue del mismo
378 tiempo, sino añade tambien Fulberto Carnotense (378) en el Hymno que le compuso, concurrieron juntos èl en Tornay, y San Dionysio en Pariz;
379 y aunqne parece de sus Actas (379) padecieron primero el mismo S. Dionysio, y muchos de los demas, que nombran las de San Fusciano, es constante logrò la palma en la persecucion de Diocleciano, como testifica el propio Fulberto.

XXX San Rufino, San Crispin, San Crispiniano, y San Valerio, pertenecen a la misma edad, segun se reconoce de las Actas de San Quin-
380 tin, que publicò Claudio Herenio, (380) de las de San Crispin, y Cris-
381 piniano, que imprimieron Mombricio, (381) y Surio, (382) y de la Vi-
382 da

(372) *Bosquetus lib. 3. Hist. Galliæ c. 21.*

(373) *Acta SS. Fusciani, & Victorici, apud Launoy:* Quo tempore Maximianus Augustus per arva Galliæ præsidebat, Sancti viri Fuscianus, & Victoricus cum duodenario numero sociorum per ordinem glomerati, una cum Venerabili Dionysio Præsule, comitibus cæteris, Piatone, Rufino, Crispino, Crispiniano, Valerio, Luciano, Marcelo, Quintino, & Regulo, ab urbe Roma cursu intrepido progrediente, intra fines Galliæ pervenerunt.

(374) *Gaubertus in vita S. Eleutherii, cap. 1.* Sic postmodum Parisiensem populum Dionysius cum sociis abjit, Lucianus Beluacensem expetit, Ambianensem Quintinus, Suesonensem Cripinus, & Crispinianus, Piatus verò populum Tornacensem.

(375) *Flocardus in vita S. Audemari c. 6.*

(356) *Breviar. Parisiense ad 17. Octobr.*

(377) *Usuardus ad 1. Octobris.*

(378) *Fulbertus in Hymn. Sancti Piatonis.*

(379) *Acta Sancti Piatonis apud Henschenium tom. 3. Martii pag. 818.*

(380) *Acta S. Quintini apud Herenium in Regesto ad suam Augustam Vindelictorum, pag. 1.*

(381) *Mombricius tom. 1. de vitis Sanctorum.*

(382) *Surius tom. 10. ad 25. Octobris.*

da de San Rufino, y Valerio, que escriviò San Paschasio Radberto Abad
Corbayense, (383) conviniendo todos padecieron en el Imperio de Dio- 383
cleciano, y Maximiano. Y en el Agiologio Franco-Galico Bituricense se
pone tambien el Martyrio de San Crispin, y Crispiniano, en la persecu-
cion de Diocleciano, assi como en el Martyrologio Romano, en que se
añade se executò su muerte de orden del Presidente Riciovaro, a cuyo
rigor atribuyen tambien la de San Quintin sus Actas, assi como de las
de San Felix Arçobispo de Treveri (384) parece concurriò en el mismo 384
Imperio a oprimir aquella Ciudad, y sus Christianos, governando la Le-
gion Thebea.

XXXI Sigue-se en el orden, que llevamos, San Luciano, conocidis-
simo compañero de San Dionysio en Methodio, ò Methodoro, y Simon
Metaphraste, que le confunden con el Areopagita, y consta de las Actas
de San Crispin passò de Roma a Francia en compañia de San Quintin,
como parece tambien de Audemaro Rotomagense, (385) con que perte- 385
nece al tercer siglo, pues señala su jornada en el Imperio de Diocleciano,
pero que la hiziesse en compañia de San Dionysio consta de sus mismas
Actas, que dizen assi: (386) *Finalmente en el mismo tiempo el beatissimo va-* 386
ron San Luciano, acompañado del Santissimo Martyr Quintin, saliendo de Roma
juntos con Dionysio llegaron a las Galias.

XXXII Resta-nos solo hablar de San Marcelo, pues San Quintin, y
San Regulo queda yà comprobado fueron compañeros de San Dionysio,
y florecieron en el tercer siglo. Las noticias que ofrecen las Actas de su
Martyrio, enteramente convencen la distincion que venimos demonstran-
do; dos publicò diversas Phelipe Labè, (387) las primeras mas difusas, y
las segundas mas breves, aunqne uniformes entrambas en llamar a S. Marce- 387
lo, hermano de S.Saturnino, y de S.Dionysio, y en que aviendo quedado-
se en su Patria Roma, de donde asseguran tambien las de San Crispin, y S.
Crispiniano era natural, en compañia de Egeo noble Gentil, y Marcelina
Matrona Christiana, sus padres, tomò resolucion de passar a Tolosa en busca
de sus hermanos, y llegando a la Villa de Argenton, en la Diocesis de Besiers,
donde se hallava entonces el Presidente Heraclio, noticioso de un milagro,
que obrò nuestro Señor por su intercession en el mismo lugar, le hizo traer
a su presencia, y preguntandole, que Religion seguia, de donde era, y a
que parte caminava, le respondió: (388) *Soy Christiano, salì de la Ciudad de* 388
Roma, y voy a Tolosa, adonde residen Saturnino, y Dionysio mis hermanos. Y no
queriendo adorar sus falsas Deidades, le hizo quitar la vida. Concluyendo
entrambas Actas su narracion con las palabras siguientes: (389) *Cumpliò S.*
Marcelo su Martyrio en loable confession, en el Lugar de Argenton, el mez de Julio 389

O *a tres*

(383) *Paschasius in Passione Sancti Rufini, & Valerii.*

(384) *Acta S. Felicis cap. 2. apud Henschenium tom. 3. Martii pag. 923.*

(385) *Audoenus lib. 2. vita S. Eligii c. 3.*

(386) *Acta S. Luciani apud Launoy cap. 6. n. 5. Discusionis, & cap. 19. n. 5.* Eodem itaque tempore Beatissimus vir Sanctus Lucianus, Sanctissimo Martyri consociatus Quintino, urbe Roma cum B. Dionysio egressi, Gallias adierunt.

(387) *Acta S. Marcelli apud Labè tom. 2. Bibliotheca pag. 427.*

(388) *Acta S. Marcelli.* Christianus sum, ab urbe Roma exivi, & propero ad civitatem Tolosam, ubi fratres mei Saturninus, & Dionysius commorantur.

(389) *Ibidem.* Complevit S. Marcellus Martyrium suum in bona confessione, in loco Argentomago, mense Julio 3. kal. Augusti sub Aureliano Imperatore, & Heraclio Præside.

a tres de las Kalendas de Agosto, siendo Emperador Aureliano, y Presidente Heraclio.

XXXIII Las mismas circunstancias se ofrecen en entrambos Hymnos de S. Marcelo, que imprimió despues de sus Actas Labe, y por ellos igualmente consta padeció en el Imperio de Aureliano, y por consequencia despues del año docientos setenta y tres, en que, como comprueva el Cardenal Baronio, decretò la dezima persecucion.

XXXIV Tres reparos se inducen de la narracion precedente, que igualmente excluyen la equivocacion que venimos desvaneciendo. El primero, quan diverso fue el Areopagita, como natural de Athenas, segun confiessan todos, y parece de San Juan Chrysostomo, de San Dionysio Obispo de Pariz, pues naciò en Roma, y fue hermano de San Saturnino, y San Marcelo.

XXXV El segundo, que en el Imperio de Aureliano, que empeçò a cinco de Febrero el año docientos y setenta, y aun mas adelante el de docientos setenta y tres, en que decretò la dezima persecucion, a cuyo rigor padeciò San Marcelo, vivia San Dionysio Obispo de Pariz su hermano, y se hallava en compañia de San Saturnino en la Ciudad de Tolosa, ciento y treinta años despues del transito del Areopagita.

XXXVI La tercera, que ni passaron juntos desde Roma todos los Santos, que se contienen en las Actas referidas, ni padecieron en un mismo tiempo, aunque concurrieron en la predicacion, y lograron la corona del Martyrio en la dilatada persecucion de Diocleciano, y Maximiano, se-
390 gun eruditamente observa Francisco Bosquet, (390) cuya sentencia repi-
391 ten con mayor expression Bolando, y Henschenio, (391) discurriendo en la edad en que floreciò San Chrysolio, otro de los compañeros de San Dionysio, martyriçado tambien en la misma persecucion de Diocleciano; de que resulta con toda claridad, y evidencia, entrò S. Dionysio en Francia en el Consulado de Decio, y Grato, el año docientos y cinquenta, y que permaneciò en el Obispado de Pariz hasta la persecucion de Diocleciano, en que fue martyriçado despues del año docientos ochenta y seis, mas de ciento y sesenta despues que logrò la vida eterna el Areopagita.

XXXVII Acredita mas el mismo computo otra circunstancia en que convienen todos los Escritores con el Venerable Beda, y San Adon, de que padeció S. Dionysio Obispo de Pariz de orden de Fescenino Sisinio Presidente de las Galias; y de las Actas de San Canciano, y Cancianila parece concurrió en Italia imperando Diocleciano, persiguiendo tambien a los Christianos otro Prefecto, llamado Sisinio, que pudo aver exercido antes, ó despues en Francia la misma impiedad, pues es constante de las
392 Actas de San Chrysolio, que publicó Arnaldo Raysio, (392) fue executor de las crueldades de Diocleciano en Francia, Fescenino su Prefecto, que es preciso fuesse el mismo de cuya orden fue martyriçado en Pariz San Dionysio.

XXXVIII De tan difuso examen resulta con evidencia notoria, por todos los quatro argumentos precedentes, quanto fue diverso del Areopagita San Dionysio Obispo de Pariz, sin que permanezca testimonio ninguno

(390) *Franciscus Bosquet lib. 2. Histor. Galliæ.*

(391) *Bollandus tom. 2. Februarii pag.* 10.

(392) *Acta S. Chrysolii apud Arnaldum Raisium, & Bollandum tom. 2. Februarii pag.* 12.

guno en los ocho primeros siglos de la Iglesia, de que no se comprueve el sentir mismo, hasta que en los principios del nono los empeçó a confundir Hilduino, de la manera que assegura, y observa Nicolas Fabro, del Consejo de Estado, y Maestro de Luis Decimotercio Rey de Francia, con las palabras siguientes: (393) *Que San Dionysio Parisiense fuesse el mismo que fue convertido con su muger a la Fe de Christo en el Areopago por San Pablo, ninguno de los Escritores, que han llegado a nosotros, compuestos antes del tiempo de Carlos el Grande, y Luis su hijo lo assegura, sino antes bien todos sienten lo contrario.* 393

XXXIX La misma distincion entre los dos Dionysios, Areopagita, y Francez, su diversa naturaleza, Obispado, tiempo, lugar de Martyrio, sepultura, y dia de comemoracion, defienden quantos Escritores doctos se han aplicado a examinarla con desinteressado afecto, pues de la propia suerte que Nicolas Fabro, la establecen Laurencio Vala, Desiderio Erasmo, Andres Resende, Elias Vineto, Juan Savarò, Jacobo Sirmondo, Juan Morino, Heriberto Rosvveido, Dionysio Petavio, Auberto Mireo, Andres Quercetano, Antonio Loiselo, Francisco Bosquet, Juan de Launoy, Adriano Valesio, Andres Duchene, Leon Alato, los hermanos Santamartas, Lucas Holstenio, Francisco Combefis, Francisco Maria Florentinio, Godefrido Henschenio, Daniel Papesbrochio, Phelipe Briecio, con otros que no avràn llegado a mi noticia, sin hazer memoria de Mattheo Flacio Ylirico, con el esquadron de Protestantes, que le siguen conformes en el mismo sentir, como indigno de compañia tan Catholica, con que les harà menos estrañeça esta distincion a quantos la repararon como improbable en mi primer Discurso, reconociendo no se opone el exemplar de San Dionysio Areopagita, de que se valen para justificar las dos Prelacias que pretenden obtuviesse San Hierotheo, a la observancia contraria que verificamos en el Capitulo precedente de permanecer los Obispos en las mismas Iglesias para que fueron consagrados, pues es constante muriò el Areopagita en la de Athenas, su unica esposa, que le encomendò San Pablo, con cuya enseñança, y exemplo floreciò tanto como ponderò San Dionysio Obispo, y Martyr de Corintho, y por cuya autoridad lo refiere Eusebio Cesariense.

XXXX Para no dexar sin exemplar, y origen tan continuada equivocacion, verificandola semejante en la persona misma de San Dionysio, es necessario suponer con Francisco Bosquet, (394) tan docto investigador de los Origenes Ecclesiasticos de Francia, que la piedad, y el reconocimiento hizo creer a muchos, *fueron sus primeros Obispos los que obraron qualquiera heroica accion, que se ofrecia recomendada de los mayores, haziendo discipulos* 394

(393) *Nicolaus Faber Dissertatione de duobus Dionysiis.* B. Dionysium Parisiensem eundem fuisse, qui in Areopago à B. Paulo cum uxore ad Christi fidem conversus est, nemo ante Caroli Magni tempora, & Ludovici ejus filii, scriptis, quæ ad nos pervenerunt, asseruit, immò verò omnes contra sentire.

(394) *Bosquetus loco suprà citato.* Primos Episcopos illos fuisse, eorumque aliqua præclara facinora à maioribus per manus acceperant Apostolicos viros noverant, confestim discipulos esse Apostolorum, qui primi in Occidente Christi fidem prædicarunt, & propter similitudinem nominum eos ipsos, quorum incertioribus actis mentio, existimare; tunc si qua præclarè acta in Sacris libris, aut certissima traditione, incertæ personæ adscripta fuerant, his discipulis, in maius eorum decus, affingere.

cipulos de los Apostoles a los Varones Apostolicos, que primero predicaron en el Occidente la Fè de Christo, juzgandolos por la semejança de los nombres, los mismos de quien se haze memoria en las mas seguras Actas, atribuyendo a estos discipulos en mayor honor suyo aquellas preclaras acciones, que en los Sagrados Libros, ò por tradicion certissima se referian de persona incierta.

XXXXI Este es el verdadero origen de tantas confusiones como padece la Historia Ecclesiastica; de aqui nace, que a un mismo Santo le celebren como propio en muchas partes, y la variedad de Reliquias que se veneran por de un propio sugeto con impossibilidad notoria, sin ceder ninguno de aquella crehencia, que recibiò heredada de sus mayores, como hazen fé tan continuados exemplares de todas las Provincias, y Naciones: y para no apartarnos de San Dionysio, referirèmos solos dos, que como particulares suyos, justifican con mas especialidad el desengaño de la confusion precedente.

XXXXII De la manera que en Pariz pretenden sus naturales, fuesse San Dionysio su primer Obispo, y Martyr el Areopagita, se halla de la propia suerte celebrado como tal en la Ciudad de Cotron en el Reyno
395 de Napoles, como refiere Don Fernando Ughelo, (395) empeçando por èl el Catalogo de sus Prelados, en fé de la antigua tradicion con que lo comprueban sus vezinos, y de una Capilla, que se conserva en su Cathedral, dedicada al Areopagita con el titulo de su primer Obispo, concluyendo: *Quede, pues, por seguro, que San Dionysio fue ordenado Obispo de Athenas por el Apostol San Pablo, aclamado de los Cotronenses por su Prelado, y desde alli el año noventa y ocho, como casi todos los Escritores de Francia afirman, creado Pontifice de Pariz por el Papa Clemente I.* para cuyo sentir deseo me digan sus defensores, que otra verificacion se ofrece digna de fé, que no proceda de los presupuestos con que justifica Bosquet el motivo de semejantes confusiones con que se enmaraña la verdad, y el origen de las antiguedades Ecclesiasticas.

XXXXIII Con el mismo principio equivocò tambien el Beda a San Dionysio Obispo, y Martyr de Corintho, que floreciò en el Imperio de Marco Antonino Vero, y Lucio Aurelio Comodo, por los años de ciento y setenta de nuestra Redempcion, como asseguran Eusebio Cesariense,
396 (396) y San Geronymo, (397) con el Areopagita; assi escrive comen-
397 tando el lugar de los Actos de los Apostoles, en que se refiere su conver-
398 sion: (398) *Este Dionysio es el que ordenado Obispo de Corintho, rigiò gloriosamente la Iglesia, y publicò, y dexò muchos volumenes de su ingenio pertenecientes a la utilidad de la Iglesia, que hasta aora permanecen.* Dictamen, que de la misma manera se halla repetido en la Historia Escholastica de Pedro
399 Comestor, (399) pero que corre desvanecido desde el siglo onzeno, en que

(395) *Ughelius tom. 9. Italiæ Sacræ pag.* 527. Maneat igitur Dionysium à Paulo Apostolo Atheniensem primum fuisse ordinatum Episcopum, mox à Crotoniatibus aclamatum Antistitem, inde anno Christi 98. ut omnes ferè Galli Scriptores affirmant, à Clemente Primo Papa Lutetiæ Parisiorum creatum Pontificem.

(396) *Eusebius lib. 4. Hist. Eccles. c. 22.*

(397) *S. Hieronym. de Script. Eccl. c. 27.*

(398) *Beda in cap. 17. Actorum.* Hic est Dionysius, qui Episcopus ordinatus Corinthiorum, gloriosè rexit Ecclesiam, multaque ingenij sui volumina ad utilitatem Ecclesiæ pertinentia edidit, ac reliquit, quæ hactenùs manent.

(399) *Comestor in Hist. Actorum Apostolicorum cap. 17.*

que floreciò Pedro Abailardo, (400) demonstrando a Adam Abad de San Dioniz, la gran desproporcion que contenia, pues asseguran Eusebio Cesariense, (401) y San Maximo (402) hizo memoria el mismo San Dionysio Obispo de Corintho en una Carta, que escriviò a los Athenienses, del Areopagita su Prelado, sin cuyo desengaño reconociò la misma distincion Dionysio Richelio, (403) conocido por el Cartusiano, assegurando no era bastante autoridad la de Beda, con aver muerto el año setecientos treinta y quatro, como parece de Matheo Westmonasteriense, (404) para acreditar opinion tan estraña, con que veràn los que siguen la de Hilduino introducida un siglo despues, y por tan diferente sugeto, la firmeça con que proceden. 400 401 402 403 404

XXXXIV La razon de diferencia entre estas dos equivocaciones, aunque fuesse una misma en el origen, y procedida igualmente, assi de la semejança de los nombres, como de la celebridad del Areopagita, que diò motivo a que todos le quisiessen, y celebrassen por suyo, solo procede de la incultura del siglo en que se introduxo, y del aplauso con que la admitieron los Principes, en cuyo obsequio se procurò establecer como segura, de la manera que advierte Philipe Briecio, novissimo, y exacto Escritor Francez, que llegando a hablar del año ochocientos treinta y quatro de nuestra Redempcion, dize: (405) *Escriviò el Abad Hilduino su Areopagita a quien patrocinò Ludovico, para que fuesse restituido en la Iglesia de San Dionysio, y assi fueron confundidos en uno los dos Dionysios, el Areopagita, y el Obispo de Pariz por la ambicion, ò por la ignorancia de Hilduino, de las quales ninguna se permitiera en tan gran Varon, si en este tiempo prevaleciessen las letras a la necia autoridad.* 405

XXXXV Con que no solo dexamos examinada, y convencida la notoria, y expressa distincion que ofrecen los Escritores antiguos, y modernos, entre San Dionysio Areopagita Obispo, natural, y martyriçado en Athenas en el Imperio de Adriano, a los principios del segundo siglo, y San Dionysio Romano, Obispo, y Martyr de Pariz en la persecucion de Diocleciano, a los fines del tercero, y que corrieron mas de ciento y sesenta años desde el transito del primero, hasta la muerte del segundo; pero reconocido tambien el origen, tiempo, y motivos de confundirlos, justificado con semejantes exemplares, por la razon misma equivocados, y desvanecidos; con que passarèmos aora a demonstrar las monstruosidades, que produxo en el nuevo Dextro esta confusion de noticias, que dexamos distinta.

CAPI-

(400) *Abailardus Epist. 2. ad Adam Abbatem S. Dionysii.*

(401) *Eusebius loco ubi suprà.*

(402) *Maximus in Præfatione ad Scholia in Areopagitam.*

(403) *Cartusianus in cap. 1. Præfationis, in librum de Angelica Hierarchia Areopagitæ.*

(404) *Westmonasteriensis in floribus historiarum.*

(405) *Brietius in Annalibus part. 2. cap. 4. ann. Chr.* 834. Hilduinus Abbas sua Areopagitica scripstit, cui favit Ludovicus, quod in Ecclesia S. Dionysij restitutus esset; sicque duo Dionysij Areopagita, & Parisiensis Episcopus in unum conflati ambitione Hilduini, vel ignorantia; quarum neutra in tanto viro ferenda fuisset, si hoc tempore literæ prevaluissent stolidæ auctoritati.

CAPITULO VI.

Si San Eugenio vino a España. Es distinto de Philipe Legado Apostolico. No pudo ser el Marcelo de Methodio. Si se llamò Timotheo. Deducion de este nombre. No le dedicò sus obras San Dionysio. Legacia imaginaria de S. Dionysio en España. San Jonas no pertenece à Caceres. En que siglo floreciò San Eugenio. No escriviò el Hymno de San Dionysio.

I LOs que labran en falso neciamente, solicitan con su fabrica inescusable ruina, siendo la falta de solidez en el cimiento, conspirada fatalidad de su mismo edificio, y porque el de todas estas Dissertaciones se dirige a desvanecer la Cathedra de San Hierotheo, que principalmente se funda en la autoridad de Dextro, parece preciso de nuestro intento, manifestar los vicios que se descubren en su architectura, con el examen precedente, por el qual dexamos reconocido, que quantos Escritores, assi Griegos, como Latinos, florecieron antes del nono siglo, hizieron memoria de San Dionysio Obispo de Pariz, como distinto sugeto del Areopagita, sin que se ofrezca ninguno que los confunda hasta la edad de Hilduino, primer Artifice de esta monstruosa equivocacion; con que de ninguna manera la pudo seguir el antiguo, y verdadero Dextro quatro siglos antes que se huviesse ideado.

II Con tan notorio presupuesto, passarèmos a discurrir en las noticias que se ofrecen en este Chronicon, que se le atribuye, coincidentes, ò contrarias a la distincion de los Dionysios, que dexamos comprobada en el Capitulo passado, para que se desengañe el desmedido afecto de sus apassionados, de quan debiles, y viciados materiales le forjó su Architecto.

III La primer memoria, digna de reparo, se lee en el año ciento
406 de nuestra Redempcion, expressada de la manera siguiente: (406) *Dionysio Areopagita dedica a Eugenio Marcelo, llamado por la excelencia del ingenio, Timotheo, los libros de los nombres Divinos.* En cuyas palabras (de quien dize Pedro de Haloix: *Las admite dificultosamente por de Dextro por los absur-*
407 *dos que contienen:*) (407) se ofrecen tres consideraciones, poco plausibles al credito de quien las escriviò, que examinarèmos por su orden.

IV La primera que toca a San Eugenio, a quien los nuestros celebran por primer Obispo de Toledo, desde que truxo de Francia esta noticia Don Bernardo su Arçobispo en el onzeno siglo, hasta que con Dextro se han introducido otros mas antiguos Prelados, no ay para que emprenderla aora, por la estrañeza que haria se pusiesse en duda un sentir, con-

(406) *Dexter ann.* 100. Dionysius Areopagita dicat Eugenio Marcello, dicto propter ingenij excellentiam, Timotheo, libros de Divinis Nominibus.

(407) *Haloix q.*3. *de Timotheo ad quem scripsit Dionysius.* Quæ verba uti jacent difficultèr admito esse Dextri, propter absurda, quæ in illis continentur.

contiduado por espacio de seiscientos años, que sin contradicion solemniça, y venera nuestra Iglesia Primada, por mas que le dificulten Andres 408
Resende, (408) Gaspar Estaço, (409) Fr. Geronymo Roman, (410) Ja- 409
cobo Sirmondo, (411) y Juan de Launoy (412) con las sospechas, que 410
induce el Catalogo de los Obispos de Toledo, que se conserva en el Es- 411
curial en el Codice de San Millan, escrito el año nuevecientos noventa y 412
quatro. Assi consta de una nota marginal, y antigua que se conserva en el mismo volumen que dice: *Ab Adam ad æram M. XXXII. in quo est editum opus hujus codicis anno* 6193. y el folio 470.en que estan pintadas las effigies de los Reys Don Ramiro, Don Sancho, y Dona Urraca, dice a la margen: *In tempore horum Regum, atque Reginæ perfectum est opus libri hujus decurrente æra M. XXXII.* Por el mismo consta fue Sisebuto Obispo quien le hizo formar, y Valerio Presbitero, y otro Sisebuto los que le escrevieron, cuyos tres retratos se hallan entre los sobredichos Reys con esta advertencia a la margen: *Sisebutus Episcopus cum Valerio Scriba Presbitero, cum Sisebuto Discipulo edit hunc librum; memento memoriæ eorum in benedictione*, y por unos versos que estan en el primer folio en que se resume lo contenido en el mismo Codice, y parecen del Presbitero Valerio, porque no se lé en ellos su nombre, consta tambien fueron el Obispo Sisebuto, y otro Sisebuto, que en ellos se llama su sobrino, de orden de quien se formò; y por ser largos no se pueden copiar aqui, y de que haze memoria Ambrosio de Morales, (413) cotejado con lo que escriven S. Ildefonso, y Feliz 413
Toledano, de la manera tambien que escrive Theophilo Raynaudo. (414) 414

V La segunda estrañeza que ofrece este lugar, es la multiplicidad de nombres que atribuye a San Eugenio, pues de los dos primeros escrive Mariana: (415) *No falta quien sospeche, que un cierto Philipo, embiado* 415
por San Clemente por Obispo en España, ò un Marcelo, que San Dionysio en Francia le diò por compañero, como se vè en la Vida de San Clemente, escrita por Michael Syncelo, fue el que nosotros llamamos Eugenio; y que este nombre de Eugenio, que es lo mismo que bien nacido, le dieron por la nobleza de su linage, y el otro qualquiera que fuesse de los dos, era su nombre propio que recibiò de sus padres. No podrè assegurar si el Autor de esta conjectura fue el Padre Ge- 416
ronymo Roman de Higuera, (416) sin embargo de que leo en su Historia manuscrita de Toledo, las palabras siguientes: *Esto assi averiguado, que adelante harà bien al caso, serà bien sepamos quien es este Marco Marcelo tan docto, y noble; yò avia sospechado que fuesse San Eugenio, hasta que despues no quedò por sospecha, sino con harta evidencia.* Lo que no tiene duda es, se formò de esta presumpcion la clausula de Dextro, pues no citandole Higuera para prueva de que eran un mismo sugeto Marcelo, y Eugenio, sin embargo de

(408) *Resende in Epist. ad Quevedum.*
(409) *Estaço Antiguedades de Portugal cap. 57. n. 9.*
(410) *Roman en la Republica Christ. lib. 1. cap. 4.*
(411) *Sirmondus de duobus Dionysiis.*
(412) *Launoy in discusione suprà laudata.*
(413) *Morales lib. 21. cap. 4. y en el Prologo a la 3. part. fol. 12.*
(414) *Theophil. Raynaud.* in Antemurale adversus fortia ingenia, seu S. Joan. Benedicto *tom. 8. pag.* 142. Frustra enim Hispani S. Eugenium Toletanum, cujus laus est in tabulis Ecclesiasticis 15. Nov. S. Dionysij Areopagitæ in martyrio collegam, Lutetia tantis votis superiore sæculo repetiverunt, tanto plausu, ac triumpho succollantibus Regibus reducem exceperunt, si S. Dionysij Areopagitæ ad Lutetiam martyrium est commentitium.
(415) *Mariana lib. 4. cap. 4.* (c. 19.
(416) *Higuer. Hist. de Toled. tom. 2. lib. 6.*

de confessar en la misma obra, parava en su poder la copia, que le remitieron de Alemania, y saliendo en quantas esparciò por España, en la conformidad que corre impressa, parece regular se ideasse para satisfacer la incertidumbre con que expresò Mariana su dictamen, pues inmediatamente añade: *Mueven-se a sospechar esto, por no hallarse mencion de San Eugenio en algun Autor grave, ò antiguo, y assi mismo porque no ay alguna otra memoria de los sobredichos Philipo, y Marcelo. Pero estas conjecturas, ni son bastantes del todo, ni del todo se deven menospreciar, podrà cada qual sentir como le agradare.*

VI Tambien es cierto, que solo en Dextro se ofrece acreditada esta duplicidad de nombres, como expressamente advierte Pedro de Haloix,
417 (417) diziendo: *Pero que este Eugenio sea el mismo que Marco Marcelo, ni en sus Actas, ni en los monumentos de San Dionysio, ni en su mismo tumulo, (siendo regular no omitirse casi nunca los nombres propios en los tumulos) ni finalmente en otra parte, que en Dextro, se ofrece ningun vestigio*; a que añade en de-
418 sengaño de esta confusion de los dos sugetos las Cartas de San Nereo, y Achileo, escritas a San Eugenio, que publicò Lorenço Surio, (418) y de Eutyches, Victorino, y Maro, que empieçan: la primera *Nereo, y Achileo, siervos de Christo JESUS, al hermano, y condicipulo Marcelo, salud eterna*: Y la segunda. *Eutyches, Victorino, y Maro, siervos de nuestro Señor JESU Christo, a Marcelo*; de la manera tambien que en la respuesta de la primera solo se lé: *Marcelo siervo de Christo, a los santos Confessores Nereo, y Achileo*; y en las Actas antiguas de San Pedro, que copiò Vicencio
419 Belovacense, (419) tampoco se le dà mas nombre que el de Marcelo; y es mucho, que no conociendole los antiguos con el de Eugenio, quedasse reservada esta particularidad, para que la especificasse Dextro, siendo tan cortas las noticias que se conservaron suyas, como apuntò Mariana, y con-
420 fiessa Morales, diziendo: (420) *Que ni la Santa Iglesia de Toledo en sus Liciones, ni en las de la Abadia de San Dionysio cabe Pariz, ni en Usuardo, ni el Obispo Equilino, ni en Santo Antonino de Florencia, tratando todos del Santo, no ay cosa que se pueda bien referir.*

VII Antes de passar adelante, parece preciso examinar este lugar de Mariana, por no dexar la opinion precedente, ni aun con la corta probabilidad que contiene, pues es constante no pudo ser San Eugenio, si vino a España de orden de San Dionysio, el Felipe que nombra Methodio, no Syncelo como dize Mariana, a quien en esto le faltò la memoria; porque refiere le eligiò San Clemente siendo yà Obispo, para embiarle desde Roma, como Legado suyo, a dilatar la Fè en nuestra Provincia, sin que por èl conste tuviesse ninguna dependencia con San Dionysio, pues solo dize, despues de aver señalado la mission del Areopagita:

(417) *Haloix ubi sup.* Quod verò is Eugenius sit idem qui Marcus Marcelus, nec in illius Actis, nec in monumentis Dionysianis, nec in ipso Eugenii tumulo (cùm tamen in tumulis numquam ferè propria omitantur nomina) nec alibi denique, quam in Dextro ullum apparet vestigium.

(418) *Surius tom. 3. in Actis SS. Nerei, & Achilei.*

Nereus, & Achilleus servi Christi JESU, fratri, & condiscipulo Marcello æternam salutem. Eutyches, Victorinus, & Maro, servi Domini nostri JESU Christi, Marcello.

Marcellus servus Christi, Sanctis Confessoribus Nereo, & Achilleo.

(419) *Bellovacensis in Speculo Historiali lib. 9. cap. 25.*

(420) *Morales lib. 10. cap. 26.*

ta: (421) *Tambien entonces San Clemente avia nombrado para España a cierto Philipo Obispo, y le diò de la misma manera la propia potestad, que el mismo San Clemente avia recibido de San Pedro, con las palabras siguientes: Vè a las partes del Occidente, y predica en ellas el Evangelio del Reyno de los Cielos, y ten la potestad de ligar, y absolver, para que se esparça larga, y estendidamente por ti el Evangelio, y merezcas ser oydo del Señor, como siervo fiel.* Por donde se reconoce saliò para España de Roma este Obispo Felipe, nombrado por el Pontifice San Clemente, como su Legado Apostolico, sin dependencia, ni eleccion de San Dionysio, de la manera que assegura Fray Geronymo Roman, por autoridad de Juan Escoto, y por la de entrambos lo repite D. Francisco de Padilla con las palabras siguientes: *Refiere Fray Geronymo Roman, que Juan Escoto, Varon docto, y de mas de ochocientos años de antiguedad, escrive aver hallado, que San Clemente embiò a España a uno llamado Philipo por Obispo, al qual diò, y cometiò la misma potestad, que recibiò de San Pedro, y este cuenta Roman por el primero Legado de la Sede Apostolica, que fue embiado a España, pero no sabemos que aya hecho en ella este Philipo, porque no ay Autor que lo escriva, ni dèl se halla otra memoria.* (422) 421 422

VIII Esta falta de noticias se hallarà bastantemente cumplida en Dextro, y en Braulio, como introducidos para suplir semejantes olvidos. Siendo, a mi juizio, harto dudosa la existencia, y mission de este Felipe, por solo la autoridad tan posterior de Methodio, que solo èl la refiere, y no Syncelo, como dize Mariana, ni Juan Erigena, por su naturaleza llamado Escoto, antiguo traductor de las obras de San Dionysio de orden del Emperador Carlos Calvo, como parece de Sigiberto Gemblacense, (423) aunque no tan a satisfacion del Pontifice Nicolao Primero, como diò a entender escriviendo al mismo Principe, (424) y porque emprendiò inmediatamente la misma version Juan Sarraceno, (425) segun parece de su dedicatoria a Juan Saresberiense, Obispo de Chartres, y de su respuesta, (426) sin que aya razon para atribuir a Escoto la Legacia en España de Filipe, ni por donde persuadirse a que fue San Eugenio, como apunta, aunque con la incertidumbre que vimos, el Padre Mariana. 423 424 425 426

IX El segundo sugeto con quien confunden a San Eugenio, es Marcelo, de la manera que dexamos visto, y tantas vezes se repite en Dextro, aunque no se ofrece en otro ningun Escritor fuera de Methodio, como confiessa Mariana; y assi antes de reconocer las impossibilidades, y contradiciones que contienen sus mismas palabras, serà bien referirlas. Và contando la Legacia, y mission de S. Dionysio en Francia, y despues de aver dicho como llegò a la Ciudad de Arles con sus tres compañeros, Saturnino, Marcelo, y Luciano, añade: *Entonces embiado Marcelo a España*

P

(421) *Methodius in vita Dionysiii.* Tum etiam S. Clemens Philippum quendam Episcopum Hispanis præfecit, potestatem quoque, quam ipse à B. Petro acceperat, ei dedit hiscè verbis: Proficiscere ad partes Occidentis, illicque prædica Evangelium Regni Cœlorum, tibique esto ligandi potestas, ut Christi Evangelium à te etiam longè, latèque diffundatur, ut à Domino tamquam fidelis servus audire merearis.

(422) *Roman lib. 3. de la Republica Christiana cap. 3. Padilla Hist. Eccles. de España Cent. 1. cap. 26.*

(423) *Gemblacensis de Script. cap. 94.*

(424) *Nicolaus I. Epist. ad Carolum Calvum.*

(425) *Sarracenus Epist. ad Joannem Saresberiensem.*

(426) *Saresberiensis Epist. 183. Magistro Joanni Sarraceno.*

ña para que propusiesse la verdadera doctrina a las Iglesias de Christo, èl encendido con el ardor del Espiritu Santo, y lleno de la potestad Apostolica, que avia recibido del Espiritu Santo por medio de San Clemente, para esparcir, y sembrar entre los Gentiles la palabra Divina, la distribuyò en todas las partes que pertenecian al Occidente. (427)

427

X Por este lugar con toda claridad se percibe, pertenecia España a la Legacia de San Dionysio, no solo por comprehenderse nuestra Provincia entre las del Occidente, y ser la primera de ellas en sentir de todos los Geographos, que por esta razon empieçan por aqui sus descripciones, sino por la especialidad, que añade, de aver embiado a predicar en España, como en jurisdicion suya, a Marcelo, y en essa conformidad le entendiò el que supuso a Dextro, formando por èl la clausula, que examinarèmos inmediatamente; con que a un mismo tiempo se nos proponen en Methodio dos Legados Apostolicos, Filipe, y Dionysio, cosa estraña, y nunca vista, no aviendo-se nombrado juntos para una funcion sola; siendo regular, que si Filipe vino por eleccion de San Clemente, con tan plena potestad, como declara el mismo Methodio, no pudiesse remitir por su arbitrio San Dionysio a Marcelo al propio empleo.

XI La exclusion de Marcelo se haze mas constante con las noticias, que dexamos referidas por las dos Actas, y Hymnos de su martyrio, que publicò Filipe Labè, en que consta le padeciò en la Villa de Argenton, viniendo de Roma en busca de San Dionysio, que residia entonces con San Saturnino en Tolosa, y antes de verse con ellos; de manera, que ni tuvo lugar su jornada a España, quando fuesse cierto el nombramiento, que solo acredita Methodio, ni pudo ser Marcelo nuestro San Eugenio, si como tantos defienden, obtuvo en ella la Prelacia de Toledo; con que de la propia suerte queda inverisimil fuesse San Eugenio el Filipe, ò el Marcelo de que haze memoria Methodio, reduciendo-se unicamente a su autoridad las jornadas a España de entrambos, como parece del mismo Mariana, pues confiessa: *No ay ninguna otra memoria de los sobredichos Pilipo, y Marcelo*; con que passarèmos a proseguir en el examen de Dextro.

XII El tercer nombre de Timotheo, que atribuye a San Eugenio, impuesto, como añade, por la excelencia de su ingenio, no es menos estraño, no solo por la ignorancia con que interpreta esta voz, sino tambien por la duplicidad de sobrenombres increible que reduplica; assi escrive Haloix, negando pudiesse ser de Dextro la mitad de esta clausula:

428 (428) *Y aunque diessemos, que aquellas palabras fuessen de Dextro, sin embarbo de ninguna manera concederèmos, que por esso son diestramente dichas; porque que cosa se puede dezir menos diestramente,* que llamado por la excelencia del ingenio Timotheo? *Porque Timotheo no suena* excelencia de ingenio,

(427) *Methodius ubi supra.* Tunc S. Dionysius, Marcello misso in Hispaniam, ut Christi Ecclesijs verbum vitæ proponeret, ipse Spiritus Sancti calore incensus, & Apostolicæ potestatis plenus, quæ à Spiritu Sancto cum S. Clemente Divini verbi semina spargenda, & serenda gentibus accepisset omnibus partibus, quæ ad Occidentem pertinent, distribuit.

(428) *Haloix ubi sup.* Et quamvis demus verba illa esse Dextri, tamen minime concederemus dextrè idcircò esse dicta. Quid enim minus dextrè dici potest, quam illud, *dicto propter ingenii excellentiam Timotheo*? Nec enim Timotheus *ingenii excellentiam* sonat, sed *honorem Dei*: est enim *Time honor*, non autem *ingenium.* Deinde cur alia, atque alia M. Marcello agnomina? si primo *Eugenius* cur deinde *Timotheus* appellatur?

nio, *sino* honor de Dios; *pues time es el honor*, *no de ninguna manera* el ingenio; *finalmente, para que son mas, y mas sobrenombres a* Marco Marcelo? *si primero se llamò* Eugenio, *para que despues* Timotheo?

XIII Este reparo justificado con testimonio del mismo Haloix en mi primer discurso, diò motivo a que bolviessen contra èl su furor mis opositores, supliendo con discursos aereos, la ignorancia de la lengua Griega, con cuya mas leve noticia se desvanece su impetuoso torrente de intempestivas vozes; sin embargo, como erudicion poco plausible en nuestra lengua, bastarà comprobar la interpretacion de Haloix con testimonio expresso de San Salviano (429) Obispo de Marsella, que aviendo publicado sus libros contra la avaricia con el nombre de Timotheo, dà 429
la razon al principio al Obispo Salonio, a quien los dirige, de averse valido de su inscripcion con el exemplo de San Lucas, que con el de Theophilo, a quien parece dedica su Evangelio, y el libro de los Actos de los Apostoles, explica el amor de Dios significado en èl, y luego añade: *Porque assi como con la voz, Theophilo, se exprime el amor, con la de Timotheo se declara el honor de la Divindad; y assi quando lees, que escriviò Timotheo a la Iglesia, deves entender, que por el honor de Dios se ha escrito esto a la Iglesia, ò que el mismo honor de Dios embiò los escritos*; cuyo sentir explica con summa brevidad Conrado Rittershusio, diziendo: *De la manera que el amor de Dios impeliò a San Lucas a que escriviesse, assi me excitò a mi su mismo honor.* (430) 430

XIV Esta misma deducion, aunque no sin absurdo, conociò despues el propio Artifice de Dextro, ingiriendo en su Chronicon la clausula siguiente: (431) *Permanece cierta Epistola, que corre para Marco Marcelo* 431
Prelado de Toledo, a quien llama hijo, y Timotheo, esto es honrado para Dios. Cuya fuesse esta Carta, ni a que proposito se refiera el año docientos y veinte, no es del intento presente, basta solo advertir la poca noticia que tenia de la lengua Griega el que la forjò, con las palabras mismas con que lo repara el mismo Haloix, (432) despues de aver copiado las antecedentes de Dextro: *Pero advierte, que se dà aqui diferente interpretacion al nom-* 432
bre Timotheo de la primera; porque dezia antes fue llamado Timotheo, por la excelencia del ingenio, *deviendo dezir*, por la excelencia de piedad, *y aora interpretar*, el que honra a Dios, *porque difieren* Timotheos, y Theotimos, *en que el primero se usa en activa, y el segundo en passiva*; y despues de

(429) *Saluianus lib. 1. contra avaritiam in principio.* Nam sicut Theophili vocabulo amor, sic Timotheo honor Divinitatis exprimitur. Itaque cum legis Timotheum ad Ecclesiam scripsisse, hoc intelligere debes, per honorem Dei ad Ecclesiam scriptum esse, imò potiùs ipsum honorem Dei, scripta misisse.

(430) *Rittershusius in Salvianum pag.* 414. Ut enim S. Lucam amor Dei, sic me honor ejusdem ad scribendum impulit.

(431) *Dexter. ann.* 220. Extat quædam Epistola, quæ circunfertur ad Marcum Marcellum Toletanum Præsulem, quem vocat filium, & Timotheum, id est, Deo honoratum.

(432) *Haloix ubi sup.* Adverte autem, aliam hic dari interpretationem nominis Timotheus, quam priùs. Dicebat enim priùs dictum Timotheum, *propter ingenii præstantiam* cum dicere debuisset, *ob pietatis præstantiam*; nunc Timotheum interpretatur, *Deo honoratum*, cum interpretari deberet *honorantem Deum.* Differunt enim *Timatheos*, & *Theotimos*, cum priùs activè, posteriùs passivè capiatur. Ita alterutrum dicendum est, vel addita hæc esse ad Dextrum, vel Dextrum nescisse literas.

de aver comprobado difusamente la diferencia, concluye: *Y assi se hade dezir una de dos cosas, ò que se añadio esto a Dextro, ò que Dextro ignorò las letras.*

XV. Resta el ultimo reparo no menos digno de consideracion, y estrañeça, en que assegura fue San Eugenio el Timotheo a quien dedicò San Dionysio sus libros de los Nombres Divinos, cuya singularidad advierte su Comentador Vivar, diziendo: (433) *Esto es hasta aora inaudito, porque quien ignora dedicò San Dionysio sus libros a Timotheo Obispo de Epheso, discipulo de San Pablo? quando ellos mismos traian por inscripcion* a Timotheo Obispo de Epheso. Aunque en esta segunda parte le engañaron a Vivar las ediciones Latinas de San Dionysio, en que se puso el titulo como refiere, componiendole por la paraphrasis de Syncelo, que assegura fue el Obispo de Epheso discipulo de San Pablo, a quien se dirigieron, pues en las Griegas mas puntuales, y correctas que hizo en Pariz Pedro Lanselio el año mil seiscientos diez y seis, y en Amberes Baltasar Corderio el de mil seiscientos treinta y quatro, y que de nuevo se bolviò a estampar en Pariz el de mil seiscientos quarenta y quatro, solo se lee: (434) *A Timotheo Compresbytero, Dionysio Presbytero*; de la manera tambien que en la antigua version de Juan Sarraceno, impressa en Colonia el año mil quinientos cinquenta y seis; y porque la desproporcion del dictamen que se ofrece en Dextro, la dexò notoriamente convencida Pedro de Haloix, passarè solo a descubrir los motivos con que se introduxo en su Chronicon, porque por ellos mismos se reconoce, quanto fueron posteriores a la edad de Dextro.

XVI En primer lugar es constante no se tuvo noticia en la Iglesia de las obras de San Dionysio, hasta mas de cien años despues de muerto Dextro, como reconocerèmos despues; y assi para dexar possible que las huviesse visto tan anticipadamente, fue menester buscar camino de que permaneciessen en España, y pareciò bastante assegurar se dedicaron a S. Eugenio, de la manera que confessò Vivar, diziendo: *De aqui se puede facilmente reconocer la causa porque no llegaron los libros de San Dionysio a la noticia de Eusebio, y San Geronymo, si dixessemos se conservavan aun en España, a donde se avian remitido, y donde los leyò Dextro, estando ocultos a San Geronymo, y Eusebio.* (435)

XVII El segundo motivo de atribuir a San Eugenio el nombre de Timotheo, acreditando fue èl, y no el discipulo de San Pablo Obispo de Epheso, a quien dedicò sus libros San Dionysio, mira a satisfacer el argumento con que muchos se oponian a que no sean del Areopagita estos escritos, pues se citan en ellos el Apocalipsis de San Juan, compuesto en Patmo a los fines del Imperio de Domiciano, y la Epistola de San Ignacio a los Romanos, dictada al tiempo de salir a lograr su martyrio, uno, y otro constantemente despues del de San Timotheo, respeto de assegurar

(433) *Vivar pag.* 198. Et hoc hactenus inauditum; quis enim nescit Dionysium libros suos Timotheo Ephesiorum Episcopo Pauli discipulo dedicasse? Imò verò eos præ se ferre ejusmodi inscriptionem *ad Timotheum Episcopum Ephesiorum.*

(434) Sympresbytero Timotheo, Dionysius Presbyter.

(435) *Vivar pag.* 281. Atque hic facilè causa assignari poterit, cur in notitiam Eusebii, & Hieronymi libri Dionysii non venerunt, si dicamus, quod in Hispaniis adhuc, quò missi fuerant, retinebantur, ubi tamen Dexter utporè Hispanus legit ipsos, Hieronymum verò, & Eusebium latuerunt.

rar el mismo San Ignacio en otra Carta antecedente, escrita a los de Epheso, (436) ocupava su Obispado San Onesimo, que sucediò en èl a San Ti- 436
motheo, hallando bastante motivo en Baronio (437) para formar este nue- 437
vo dictamen, pues confiessa: *No puede igualmente subsistir fuessen escritos estos libros por San Dionysio, despues del Martyrio de San Ignacio (de la manera que dà a entender la sentencia que se cita en ellos suya,* caminando a la muerte) *y que fuessen dedicados a Timotheo, que avia passado de esta vida antes que San Ignacio*; y de cuya conclusion constantemente se fragò otra clausula de Dextro, por donde se reconoce con toda claridad la subsistencia del motivo, que la ocasionò. Empieça, pues, como dexamos visto: (438) *Per-* 438
manece cierta Epistola, que corre para Marco Marcelo Prelado de Toledo, a quien llama hijo, y Timotheo, esto es honrado para Dios, porque el otro Timotheo, quando esta Carta se escriviò, yà avia faltado de esta vida; y como entrambas circunstancias tuvieron origen tantos siglos despues de Dextro, ninguno que las percibiere, por mas apassionado que sea suyo, dexarà de confessar, que no las pudo prevenir sin espiritu profetico.

XVIII Pero si la repugnancia del tiempo, en sentir del que ideò esta clausula, es suficiente motivo para tener por diverso del Obispo de Epheso, el Timotheo a quien dedica sus libros San Dionysio, respeto de citarse en ellos la Carta de San Ignacio, que se escriviò despues de muerto el discipulo del Apostol, como se refiere esta noticia el año ciento de nuestra Redempcion, ocho antes que dictasse San Ignacio la misma sentencia, que se refiere en ellos? Y assi con razon calificò esta clausula de la manera siguiente, Haloix, aviendola copiado primero: (439) *Las quales palabras* 439
no me pueden persuadir sean de Dextro, sino antes de un hombre ignorante, y sencillo, que queriendo de todas maneras persuadir, era aquel Timotheo, a quien escriviò San Dionysio, Marco Marcelo, las coacervò futilissimamente.

XIX Pudieramos, antes de passar adelante en este examen, discurrir en las dudas, que se ofrecen, para tener por del Areopagita las obras que corren con su nombre, y supone Dextro las dedicò, como hemos visto, a San Eugenio, por la sin razon con que se conmueven contra mi mis opositores, por las que apuntè en mi primer discurso, aunque de ninguna manera me determinè entonces a excluirlas del Autor con que corren veneradas de tantos; sin embargo me ha parecido reservar esta averiguacion, por ser muy dilatada, para otro lugar mas oportuno, y que propiamente pertenece a la Dissertacion quarta, en que se formarà un Capitulo solo de ella, passando aora a reconocer las demas noticias, que ofrece Dextro, coincidentes con la distincion de los Dionysios comprobada en el passado. XX

(436) *S. Ignatius Epist. ad Ephesios propè initium.*

(437) *Baronius tom. 1. ann.* 109. Ergo stare hæc simul non possunt, scriptos esse eos libros à Dionysio Areopagita post mortem Ignatii Martyris (quemadmodum citata ejus sententia *tendentis ad mortem* indicat) & dicatos esse Timotheo, qui jam antè Ignatium excesserat.

(438) *Dexter ad ann.* 110. Extat quædam Epistola, quæ circunfertur ad Marcum Marcellum Toletanum Præsulem quem vocat filium, & Timotheum, id est Deo honoratum. Nam alter Timotheus, cum Epistola hæc est scripta, jam in vivis esse desierat.

(439) *Haloix ubi sup.* Quæ verba mihi persuadere non possunt esse Dextri, sed potiùs hominis plani, & ignari, qui volens omnimodò persuadere eundem esse M. Marcellum, & Timotheum illum, ad quem scribit Dionysius, putidissimè hæc coagmentavit.

XX El tercer lugar, que conduce a nueſtro examen, ſe refiere en el año ciento y diez, con las palabras ſiguientes en la primera impreſſion
440 de Zaragoça: (440) *Pero mucho deſpues vino San Dionyſio Areopagita a Eſpaña, como Legado de todo el Occidente, ordenado por San Clemente*; aunque reconociendo Vivar el grande abſurdo, que contenia atraſar mucho eſta jornada de San Dionyſio, y ponerla tanto deſpues del año ciento y diez con tan notoria repugnancia de ſu edad, le pareciò preciſo enmendar la deſ-
441 proporcion, advirtiendo: (441) *Que en el exemplar impreſſo, en lugar de* No, *eſtà* Pero, *aunque corrompidiſſimamente*: perſuadiendo-ſe, a que creyeſſemos eſcriviò Dextro, *No mucho deſpues* del año ciento y diez vino San Dionyſio a Eſpaña, y no como corria, *Pero mucho deſpues*, en cuya variacion no ay para que detenernos, quando nos inſtan mayores reparos.

XXI Sea el primero, ſugetar ſin propoſito a Eſpaña a la juriſdiccion del Areopagita, celebrado por Apoſtol de Francia, ſegun infiere por
442 eſte principio Geronymo Columbo, diziendo: (442) *Y aſſi el Primado de Eſpaña, y toda ſu Igleſia trae ſu origen de la Sede de Pariz*, con tan notorio perjuizio, y deſdoro de nueſtra Nacion, que en ningun tiempo obedeciò, ni en lo Eccleſiaſtico, ni en lo Secular, las ordenes de Francia, pues la miſſion de San Eugenio los Eſcritores Franceſes la tienen por incierta, y ſino eſtuviera acà tan recibida, y ſe pudiera diſcurrir con libertad, no fuera dificil deſvanecerla, y con ella tantas clauſulas de Dextro, en que ſe expecifica, y repite; y aſſi por eſta conſideracion nos baſta reconocer los materiales, de que ſe formò la precedente.

XXII Eſta Legacia de San Dionyſio, inaudita, y deſconocida de los antiguos, que introduxo Hilduino a los principios del ſiglo nono, limitada ſolo para Francia con las palabras ſiguientes, que ſupone le dixo
443 en Roma San Clemente: (443) *En la ſuerte de tu Apoſtolado con nueſtra autoridad Apoſtolica, comprehendiendo a toda Galia, haz funcion de Evangeliſta*, la explicaron los Eſcritores Griegos, Metodio, Syncelo, Metaphraſte, y Nicephoro, de la manera tambien que ſe halla en el Meneo con alguna mayor extenſion para comprehender a Germania, como algunos eſpecifican, diziendole fue concedida *para las partes Occidentales* (poco noticioſos de que pertenecia mas a las del Norte) que expreſſaron con la voz *Heſperia*, con que ſignificavan los Poetas Griegos, de quien lo tomaron los Latinos, a Eſpaña, por ſer de las de Europa, la mas vezina al Ocaſo; de cuya equivocacion, acreditada con el teſtimonio que puſimos de Methodio, quando ſe hablò de Marcelo, tuvo origen la formacion de eſta clauſula de Dextro, a que alude para introducir ſin propoſito, ni fundamento ninguno, con la jornada que refiere de San Dionyſio en Eſpaña, ideada por ella (pero que deſeſtima Haloix, aunque en otras coſas le ſigue) ſu Apoſtolado, y Legacia en nueſtra Provincia, de quien ninguno haſta aora ha hecho mencion; con que ſe reconoce con toda evidencia fue eſcrita tantos años, por

(440) *Dexter.* At multo poſt S. Dionyſius Areopagita Hiſpanias inviſit, ut Legatus à B. Clemente totius Occidentis ordinatus.

(441) *Vivar pag.* 213. In excuſo codice pro *Haut*, erat *At*, *ſed corruptiſſimè.*

(442) *Columbus de Dignitatib. Eccleſ. Hierarchia lib.6. cap.6.n.*16. Atque ita Hiſpanorum Primas, ac ſumma Eccleſia à Sede Lutetiarum originem repetit.

(443) *Hilduinus in Areopagitica pag.*103. In tui Apoſtolatus ſorte, Apoſtolica noſtra auctoritate, omnem ſuſcipiens Galliam, opus fac Evangeliſtæ.

por lo menos despues de Dextro, como corrieron desde su edad, hasta que se introduxo la confusion de los Dionysios.

XXIII El tercer lugar que se halla en Dextro, conducente a San Dionysio, se formò para traer a Caceres a San Jonas su discipulo, y se ofrece en el año de ochenta y seis, con las palabras siguientes: (444) *En los Castros de Cecilio en Lusitania, predica San Jonas discipulo de San Dionysio Areopagita, y despues se buelve a Francia:* siendo constante floreciò San Jonas en la Ciudad de *Chartres* en Francia, no en nuestra Caceres, como parece de sus Actas, que refiere Pedro de Natalibus Obispo Equilino, (445) y en memoria suya conserva toda via el nombre de *Monte de S. Jonas*, el sitio en que fue martiriçado, segun parece de Pedro de Haloix, (446) pero como el Martyrologio Romano, (447) solo dize padeciò *en el Pago Castrense*, no ofreciendo-se a quien fingiò a Dextro el Lugar de *Chartres* en Francia, le pareciò apropiarle a nuestro *Caceres*, y para esto le ajustò mas el nombre, llamandole *Castros de Cecilio*, como se halla conocida esta celebre Villa en los antiguos, segun parece de Plinio, (448) y Antonino, (449) que los entienden della Ambrosio de Morales, (450) y el Padre Juan de Mariana, (451) y sobre cuya sola ficcion formò un libro entero Don Juan Solano de Figueroa Altamirano. (452)

XXIV Otro mayor absurdo contienen las palabras de Dextro, no menos digno de reparo, en desengaño de la inconsequencia con que se formò; porque si San Jonas fue discipulo de San Dionysio, y passò con èl a Francia desde Roma, como assegura el Martyrologio Romano el año noventa y ocho, en que pone su jornada el Cardenal Baronio, de orden del Pontifice San Clemente, segun convienen todos, que no entrò en la Cathedra de San Pedro, hasta el de noventa y uno, como, dize Dextro, predicava en España el de ochenta y seis, en cuyo tiempo concuerdan quantos confunden los Dionysios, no avia salido de Athenas el Areopagita? Repugnancia que procuran componer los defensores de Dextro, que a mi solo me toca advertirla, passando a reconocer las demas noticias, que nos participa de San Dionysio.

XXV Varias vezes haze memoria de San Eugenio, a quien repetidamente llama condiscipulo de San Dionysio; aunque es cierto tuvo el Obispo de Pariz un compañero del mismo nombre (segun parece de las Actas de San Quintin, y de las de San Crispin, y Crispiniano) que padeciò Martyrio en la misma Ciudad en la persecucion de Diocleciano, despues del año docientos ochenta y quatro en que empeçò, ninguno de los Martyrologios antiguos le dà el caracter de Obispo; y assi es preciso, ò que no huviesse estado nunca en España San Eugenio, ò que sea distinto del que introduce Dextro entrando en esta Provincia, acompañando a S. Pedro el de cinquenta de nuestra Redempcion, docientos treinta y quatro antes, desde quando continua sus acciones muy menudamente, hasta el de

(444) *Dexter. an. Chr. 86.* Castris Cæcilii in Lusitania prædicat S. Jonas discipulus S. Dionysii Areopagitæ, & ad Gallias post revertitur.

(445) *Equilinus lib. 8. cap. 106.*

(446) *Haloix in vita Dionysii c. 10. & 21.*

(447) *Martyrol. Rom. ad 22. Septembr.*

(448) *Plinius lib. 4. cap. 22.*

(449) *Antoninus in itinerario ab Emerita Cæsar-Augustam.*

(450) *Morales lib. 8. cap. 9. & lib. 9. c. 32.*

(451) *Marian. de rebus Hispaniæ lib. 12. cap. 10.*

(452) *Solano S. Jonas Apostol de Caceres.*

de ciento y treinta, que dize fue a Francia, a comunicar con San Dionysio materias muy graves, y passando por la Ciudad de Tolosa, predicò en ella, por cuya razon es tenido por su Obispo, y sucessor de San Saturnino (que como dexamos visto por testimonio de San Gregorio Turonense, consta de antiquissimas Actas no entrò en Francia, hasta el año ducientos y cinquenta en el Consulado de Decio, assi tambien como parece de las de San Marcelo, que permanecia en la misma Ciudad de Tolosa en el Imperio de Aureliano, que no empeçò hasta el de ducientos setenta y tres) y luego añade: *Partido de alli, sabiendo el Martyrio de San Dionysio su condiscipulo, le celebra en elegantissimo verso, y junto a Pariz fue degollado en defensa de la Fe, por los Soldados de la Guarda de Trajano Adriano, de quien*
453 *fue muy amado.* (453)

XXVI Dos partes tiene esta clausula, que miran a San Dionysio, para no embaraçarme en lo que toca a San Eugenio. La primera es tomada de Hilduino, que para acreditar era el Areopagita su Obispo de Pariz, introduxo este Hymno de San Eugenio, que dize Dextro le compu-
454 so luego que supo su Martyrio, assi escrive: (454) *Ni se podra nadie admirar, quando tenèmos el Hymno de S. Dionysio compuesto por San Eugenio Toledano*, y que proceda deste origen la noticia que contiene Dextro, se ve-
455 rifica de Vivar, pues dize, explicandole: (455) *Lo que pertenece à aquellos versos, en que elegantissimamente celebrò el Martyrio de San Dionysio, assegugura Hilduino en la vida de San Dionysio, que se conserva en Surio, los tenia èl.*
456 Constando de San Isidoro (456) fue San Hilario Pictaviense el que primero compuso este genero de metro en la Iglesia, a cuya imitacion formò despues los suyos San Ambrosio, introduciendolos en la suya de Milan, de donde passaron a las demas, como se contiene en el IV. Concilio
457 de Toledo, (457) cuyas palabras demuestran distintamente, no se tenia ninguna noticia, de que San Eugenio huviesse nunca formado el, que por la asseveracion de Hilduino, se assegura en Dextro; y assi Germano Mi-
458 leto (458) en la impugnacion de Juan de Launoy, confiessa no es este Hymno, de que haze memoria Hilduino, de San Eugenio el Primero, discipulo de San Dionysio, y Martyr, sino de San Eugenio el menor, ò el segundo, por de quien le publicò entre sus Opusculos metricos Jacobo Sirmondo, y assi escrito en el septimo siglo, con que no pudo tener noticia del Dextro que muriò en el quinto; y no es materia de duda, antepondrà qualquiera la autoridad de San Isidoro a la de Hilduino, aun sin valerse de la falsedad notoria, que contiene. Pues si San Dionysio Obispo de Pariz, fue tan distinto del Areopagita, como se ha visto, y San Eugenio floreciò en el tercer siglo, logrando entrambos en la persecucion de Diocleciano su glorioso Martyrio, no aviendo Escritor antiguo ante-

(453) *Dexter an.*130. Indè profectus, sciens Martyrium Dionysii Condiscipuli sui, id ille celebrat elegantissimo carmine; & propè Lutetiam à satelitibus Trajani Adriani, cui ipse carus fuit, pro Fidei patrocinio jugulatur.

(454) *Hilduinus in Areopagitica pag.* 68. Nec mirari quis poterit, cum Hymnum S. Eugenii Toletani de B. Dionysio habeamus.

(455) *Vivar in Dextrum pag.* 228. Quod spectat ad carmina illa, quibus elegantissimè Martyrium S. Dionysii celebravit, Hilduinus in Vita S. Dionysii (quæ apud Surium extat) asseverat, se illa habuisse.

(456) *S. Isidorus de Divinis Officiis.*

(457) *Concilium IV. Toletanum Can.* 13.

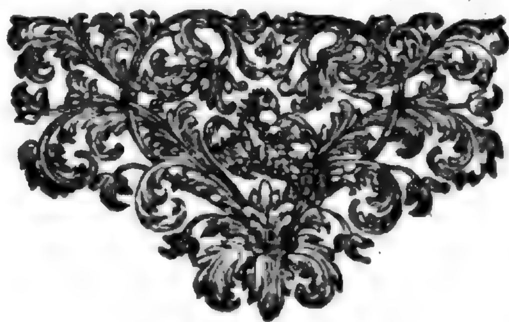
(458) *Milletus de unico Dionysio cap.* 18. *pag.* 190.

anterior al mismo Hilduino, que assegure lo contrario, es preciso que este Hymno, en que se confunden los dos Dionysios, ò le compusiesse el, ò se escriviesse de orden suya, acreditandole con atribuirle a San Eugenio, que floreciò en tiempo en que aun no se avia introducido tal genero de composicion en la Iglesia, pues fue San Hilario Pictaviense, segun assegura San Isidoro, el que primero la formò; y assi no solo es falsa esta clausula de Dextro, sino formada tambien por Hilduino, que escriviò tantos siglos despues de muerto el verdadero Dextro, a quien injustamente se atribuye.

XXVII La segunda parte de la clausula precedente, que mira al tiempo en que padeciò San Dionysio, y de quien la entende, y explica Haloix, (459) descubre con toda claridad el arte con que se iba fingiendo. Porque assegurando (como dexamos visto) Suydas, Syncedo, y el Martyrologio Romano de Galesino, sucediò su Martyrio en el Imperio de Trajano, y constando por otra parte de Aristides, el Martyrologio antiguo Romano Aquiliense, Floro adiccionador del de Beda, San Adon Arçobispo de Viena, y San Notkero, durò su vida hasta el de Adriano, incierto su artifice de qual opinion avia de seguir, las apuntò entrambas al principio, para escoger despues la que le pareciesse mas a proposito, y passandosele de la memoria el motivo de la duda, dexò correr la clausula, sin reparo, como estava; y assi se lee oy en ella, *Trajano Adriano*, como nombre solo de un Principe, siendo dos tan diversos.

XXVIII Con la misma legalidad, se procede en todas las demas noticias, de que se compone el nuevo Dextro, como reconocerèmos mas por extenso en la tercera, y quarta Dissertacion, concluyendo esta con aver demostrado, son tomadas de Hilduino, quantas se ofrecen en èl coincidentes a la confusion de los Dionysios, pues no se introduxo en la Iglesia hasta su tiempo, quatro siglos despues de la muerte del mismo Dextro, a quien se atribuyen, desengañando su impostura, y falsedad, los grandes, y continuados absurdos que contienen, que nos pareciò preciso dexar notorios desde luego, para desvanecer la defensa, que con su autoridad procuran, los que impugnan la distincion, que examinamos en el Capitulo precedente, a quien sirve este de suplemento.

(459) *Haloix in notationibus ad cap. 20. Vita Dionysii.*



Q DIS-

DISSERTACION III.

CONTIENE

EL EXAMEN,

Y CONFERENCIA

DEL ANTIGUO

DEXTRO,

CON EL RECIEN APARECIDO.

Su ficcion, ſus grandes deſproporciones, y modo de introducirle, y acreditarle.

CAPITULO PRIMERO.

Que dize San Geronymo del verdadero Dextro. No ſe halla en los antiguos otra memoria ſuya. Circunſtancias, que añade Volaterrano, convencidas de inciertas. El Eſcritor fue diſtinto del Prefecto Pretorio. A èl, y no al nueſtro dedicò San Geronymo el libro de los Eſcritores Eccleſiaſticos.

1 RReconocimos en la Diſſertacion precedente, el continuado ſilencio con que permaneciò deſconocida la Cathedra en Segovia, que de nuevo ſe atribuye a San Hierotheo, no ſolo de los Eſcritores Griegos, en quien ſe conſerva venerada la memoria de ſu nombre, ſino tambien en los Latinos, y nueſtros, a quien ſe prohija por natural, y Prelado, haſta que con la edicion de Dextro, ſe publicò eſte nuevo Obiſpado de Segovia, que intentamos deſvanecer, como incierto, a los principios de eſte ſiglo. Tambien dexamos apuntados por mayor, los encuentros generales con que ſe demueſtra contraria, al mas frequente, y recibido eſtilo de la primitiva Igleſia, a cuyo tiempo pertenece. Deſengaño, que ſin mas prolijo examen pudiera quietar a quantos defienden, como honroſa, eſta Prelacia imaginaria; pero aviendo-ſe hecho porfiado empeño de muchos demaſiado credulos ſu defenſa, el honor de la verdad a quien ſe opone, me neceſſita a deſcubrir la ficcion de los fundamentos ſobre que carga, reconociendo el origen,

gen,

gen, originales, y architecto, de cuya Oficina ſaliò, con otras muchas novedades nunca oydas, igualmente inciertas, y deſproporcionadas, eſta que tanto a embaraçado las prenſas, y merecido el aplauſo de quantos le ofrecen con mayor ardor a lo que mas deſconocen, ſin otro incentivo que el de la eſtrañeça.

II Para diſcurrir con el devido orden en el examen de eſta noticia, que procuramos deſvanecer como mal ſegura, incierta, y ſupueſta, pues ſe reduce ſu origen, como dexamos viſto en la Diſſertacion paſſada, a la autoridad de Dextro, con cuya publicacion ſe introduxo deſpues del año mil ſeiſcientos diez y nueve, en que ſe imprimiò, pretendiendo los que la defienden, ſean genuinos, y verdaderos eſcritos del antiguo Barcelones, que celebra San Geronymo, los que deſde los principios de eſte ſiglo, aun antes de eſtamparſe en Zaragoça, empeçò a eſparcir a troços en ſu nombre el Padre Geronymo Roman de la Higuera, ſerà preciſo reconocer primero, que memorias ſe ofrecen de Dextro en los antiguos, para que por ellas ſe puedan cotejar las que de nuevo ſe le atribuyen en eſte Chronicon recien aparecido, diſtinguiendo por eſte medio las ſeguras, y verdaderas, de las dudoſas, ò falſas.

III Conſtante, indiſputable, y cierto es, floreciò Dextro en Eſpaña a los fines del quarto ſiglo, en el Imperio de Theodoſio el Grande, y que vivia el año trecientos noventa y dos de nueſtra Redempcion, en que formò San Geronymo ſu libro de los Eſcritores Eccleſiaſticos, donde haze honroſa memoria dèl, agradecido al obſequio de averle dedicado ſu Hiſtoria Univerſal, de la manera que ſe reconoce de ſus miſmas palabras, que dizen aſſi: *Dextro hijo de Paciano, de quien hablè arriba, claro en el ſiglo, y obſervante de la Fè de Chriſto, ſe dize aver compueſto una Hiſtoria Univerſal dedicada a mi, la qual haſta aora no he viſto.* (1) 1

IV De eſte lugar de San Geronymo conſtan dos coſas, una cierta, que es la que mira a la exiſtencia de Dextro, y otra dudoſa, en lo que toca al modo con que refiere ſus eſcritos, pues aſſegura no los avia viſto, y ſolo tenia noticia de ellos por mayor, ſegun avia oydo, ſin dar entera fé a la relacion, con el termino de expreſſarla, que mantuvo en la miſma incertidumbre Sophronio ſu interprete Griego, (2) ſubſtituyendo el 2
verbo latino *Fertur*, con otro equivalente, y de la propia ſuerte indefinito, pues traduxo *Legetai*, vozes entrambas poco plauſibles al credito de lo que ſe refiere, ſegun la obſervacion de Juan Broderiano, (3) explicando 3
a Plutarco, y de Don Joſef Gonçalez de Salas a Pomponio Mela; (4) y aſſi ſe perſuadiò Juan Gerardo Voſio, (5) no eſtava aun enteramen- 4 5
te perfeta eſta obra de Dextro, quando hizo memoria della San Geronymo, ó a lo menos no ſe avia publicado, como dexa creible el no aver venido a manos del miſmo a quien ſe dedicó, y ſe comprueva, y confieſſa en la miſma prefacion de la recien deſcubierta, con que por el teſti-

Q ii monio

(1) *S. Hieronym. de Scriptorib. Eccleſiaſticis cap.* 132. Dexter Paciani, de quo ſupra dixi, filius, clarus apud ſæculum, & Chriſti fidei deditus, fertur ad me omnimodam Hiſtoriam texuiſſe, quam necdùm legi.

(2) *Sophronius in verſione S. Hieronymi de Script. Eccleſ.*

(3) *Brodaus in ſcholiis ad Epigrammata veterum Græcorum pag.* 2. O's Phaſin addens, in quo fabulam eſſe nos admonet.

(4) *Salas de duplici terra pag.* 77. Sed parùm ut fidat fabulæ, *ut ferunt* addit.

(5) *Voſius de Hiſt. Latinis*: Nempe Dexter opus hoc nondùm perfecerat, ſaltèm nondum ediderat.

monio de San Geronymo, no se puede verificar como constante; si salió a luz la Historia de Dextro, de que haze memoria.

V Este segundo reparo se haze mas considerable, con no hallar en otro Escritor ninguno de los antiguos, ni memoria de Dextro, ni noti-
6 cia de sus escritos, fuera de Honorio Augustodunense, (6) que a la letra copió las palabras de San Geronymo, conservando-se tantos Escritores nuestros del mismo siglo, y de los tres inmediatos al suyo, y entre ellos San Isidoro, San Ildefonso, y Felix Toledano, que recogieron quantas noticias hallaron de los Varones ilustres en santidad, y letras, que hasta su tiempo avian florecido en España; con que no se me ofrece fundamento seguro para desvanecer la duda, que resulta del lugar de San Geronymo, ni prueva subsistente que assegure, corrió publica la Historia Universal de que habla. Reparo con que empeçò a despreciar Gaspar Estaço
7 erudito Lusitano, (7) los retaços que iba esparciendo Higuera con su nombre, antes de aver llegado a sus manos la monstruosidade del Chronicon, que se le prohijò despues, y assi dize: *El libro de Dextro se perdiò, como se perdieron muchos, y no veo Autor antiguo que lo alegue, y el mismo S. Geronymo, a quien Dextro le dedicò, confiessa que no le avia leydo.*

VI Para salvar esta omission, se valen los que defienden como genuinos del antiguo, los escritos que corren por del moderno Dextro, de un testimonio Griego de Sophronio, sin advertir maliciosamente, que solo es traducion del libro de los Escritores Ecclesiasticos de San Geronymo, y assi para que se conociesse menos el artificio, no le bolviò en latin Vivar, aunque le refiere multiplicando autoridades, con solo la de San Geronymo, a que se reducen, quantos hizieron memoria de Dextro, antes de publicarse el que aora impugnamos, de la manera tambien que cuentan entre sus sequaces a Ericio Puteano, solo porque traduxo en latin los discursos de la venida de Santiago, que compuso en Castellano el Condestable Juan Fernardes de Valasco, donde se vale de su autoridad, no pudiendo el viciado afecto, aun en materia que importa tan poco, mantener la sinceridad devida a la Historia.

VII Sin embargo, de que como dexamos visto no ay mas noticias antiguas de Dextro, que las que contienen las palabras, que pusimos de San Geronymo, a quien se refieren quantos hizieron despues memoria dèl, se adelantaron algunos a referir por constante era el mismo Dextro hijo de San Paciano, que introduce como Escritor en su Catalogo, el Dextro Prefecto Pretorio, a quien le dedica, circunstancia, que nos importara poco examinar aora, sino se nos ofreciera ratificada de nuevo en los escritos que se publicaron en su nombre, donde aparece repetida varias vezes por el propio Dextro, a quien se atribuyen, aviendo procedido de una equivocacion de Rafael Volaterrano, a quien sin reparo siguieron otros, pero que notoriamente se desvanece, y descubre el engaño con que fraguò esta obra chimerica, que se ha intentado prohijar.

VIII Antes de hazer perceptible, y constante la distincion del os dos

(6) *Honor. de Scriptorib. Eccles. cap.* 132. Dexter Paciani filius, clarus ad sæculum, & Christi fidei deditus, texuit omnimodam Historiam.

(7) *Estaço Antiguidades de Portugal cap.* 25. *n.* 20. *O Livro de Dextro perdeo-se, como se perderaõ muitos, e naõ vejo Autor antiguo, que o allegue, e o mesmo S. Hieronymo a quem Dextro o dedicou, confessa que o naõ leo.*

dos Dextros, que ſe ofrecen celebrados en San Geronymo, ſerà bien reconocer las palabras miſmas con que los confunde Rafael Volaterrano, y dizen aſsi: (8) *Dextro, hijo del Obiſpo Paciano, Varon clariſſimo, y obſer-* 8
vante de la Fè de Chriſto, ſe dize que publicò una Hiſtoria Univerſal; fue natural de Barcelona, y Prefecto del Pretorio del Principe Theodoſio, a quien San Geronymo que lo refiere, dedicò el libro de los Varones iluſtres. Toda la prueva deſta noticia ſe reduce unicamente al lugar, que puſimos de San Geronymo, y a la prefacion dedicada a Dextro, de cuya orden aſſegura en ella, emprendiò formar eſte Catalogo, añadiendo en otra parte, avia ſido Prefecto del Pretorio el miſmo Dextro, a cuya ſolicitud ſe compuſo; pero ſupone, y varia Volaterrano muchas circunſtancias, que no ſolo no ſe deducen del Sagrado Doctor, ſino ſe oponen conſtantemente a ſu ſentir.

IX En primer lugar, dize San Geronymo, que era Dextro hijo
de Paciano, *claro en el ſiglo, y obſervante de la Fè de Chriſto.* (9) En que 9
ſe reconoce no es el epitecto de *Claro*, expreſsion de honor, ò de dignidad, ſino teſtimonio de la fama con que florecia en virtud, y letras, de la manera que obſerva ſe eſtilava en eſte ſentido antiguamente Gui-
do Pancirolo, (10) y ſe comprueva, y verifica del modo con que uſa 10
del propio termino el miſmo Sagrado Doctor, hablando de San Paciano, padre de Dextro, pues dize, era *claro en caſtidad, y eloquencia, aſsi*
en la forma de vida, como en la converſacion. (11) Rafael Volaterrano variò 11
notablemente eſta clauſula, pues puſo en ſu lugar, *Varon clariſſimo*, para ſignificar la dignidad de Prefecto Pretorio, que le atribuye deſpues,
a quien competia eſte honor, como obſervan Guido Pancirolo, (12) Ja- 12
cobo Guthero, (13) y Jacobo Gotofredo, (14) con cuyo ſolo termino 13 14
la diò a entender Don Lorenço de Padilla, (15) copiando a la letra al miſ- 15
mo Volaterrano, aſsi dize: *Dextro natural de Barcelona, hijo de San Paciano, que fue Varon clariſſimo en los tiempos de Theodoſio Primero, y ſe diò a colegir muchas Hiſtorias, y fue muy privado de eſte Monarcha, y haze del mencion el Bienaventurado San Geronymo, y le pone entre ſus Varones illuſtres.*

X La ſegunda circunſtancia que añade por ſu advitrio Volaterrano, es dezir, fue Dextro natural de Barcelona, aunque la han repetido otros muchos deſpues ſin reparo, como conſtante, porque no ſe por donde ſe infiera como ſeguro, de que San Paciano obtuvo el Obiſpado de eſta Ciudad; el que huvieſſe nacido en ella ſu hijo Dextro, quando por el contrario ſe reconoce con harta diſtincion de los terminos con que le celebra San Geronymo, fue avido de legitimo matrimonio, y por conſequencia,

(8) *Volaterranus lib. 15. Anthropologiæ*: Dexter Paciani Præſulis filius, vir clariſſimus, & Chriſti fidei deditus, fertur omnimodam Hiſtoriam edidiſſe, patria Barcinonenſis, Præfectus Prætorii Theodoſii Principis; cui Hieronymus qui hæc teſtatur, librum de viris illuſtribus dicavit.

(9) *S. Hieronymus.* Clarus apud ſæculum, & Chriſti fidei deditus.

(10) *Pancirolus lib. 1. variarum lectionum cap. 1.* Etſi enim aliquis olim illuſtris, aut clariſſimus vocabatur, id virtutis, aut ſcientiæ epithetum erat, non honoris, aut dignitatis ſignificatio.

(11) *S. Hieronymus.* Caſtitate, & eloquentia, & tam vita, quam ſermone clarus.

(12) *Pancirolus ubi ſupra cap. 3.*

(13) *Gutherius de Officiis Domus Auguſtæ lib. 1. cap. 4.*

(14) *Gothofredus in calce 6. tom. in Codicem Theod. ubi de Præfect. Prætorio.*

(15) *Padilla lib. 1. de las Antiguedades de Eſpaña cap. 6.*

sequencia antes de llegar a esta dignidad, segun advierte, y observa Vivar, diziendo: *Que San Paciano huviesse tenido a Dextro antes de ser Obispo, de su muger legitima, constantemente se convence de celebrar San Hieronymo, entre otros dotes de su cuerpo, y animo, con gran particularidad su continencia, pues escrive: Paciano claro en castidad, y eloquencia, lo qual de un lascivo, aunque mas penitente, no se podia dezir*; (16) y siendo toda via incierta la naturaleza de San Paciano, como confiessan los mismos Catalanes, segun parece de Geronymo Pujades, pues escrive: *No sabemos de donde era natural San Paciano, ni cosa de sus padres.* (17) Con que fundamento pudo Volaterrano, y los que le siguen, celebrar por constante era Barcelonès Dextro, sino es adivinando profeticamente que lo assegurava assi en su Chronicon, aun no aparecido entonces?

XI La tercer circunstancia, que ofrece Volaterrano, digna de reparo, es assegurar fue Dextro *Prefecto del Pretorio del Principe Theodosio*, y por consequencia del Oriente, en que no solo añade particularidad, que no especifica San Geronymo, persuadido era el Escritor de quien habla el mismo a quien se dedica la obra, en que se ofrece su memoria; pero comete dos errores notorios; el primero, en poner la prefectura de Dextro en el Imperio de Theodosio el Grande, en cuyo tiempo se ofrecen en entrambos Codices, Theodosiano, y Justiniano diversas, y repetidas leyes, dirigidas a siete Prefectos del Pretorio del Oriente, Eutropio, Floro, Neoterio, Taciano, Postumiano, Cynegio, y Rufino, que sucessivamente obtuvieron esta dignidad, y cuya memoria celebran San Gregorio Nacianceno, Zosimo, Socrates, Sozomeno, Theodoreto, Libanio Sophista, San Ambrosio, Symacho, Idacio, y Macrobio, cuyos lugares recopila muy particularmente Jacobo Gotofredo, (18) sin que aparezca noticia de la Prefectura de Dextro hasta el Imperio de Honorio, el año de trecientos noventa y cinco, despues de aver muerto su padre Theodosio, como verèmos en el Capitulo siguiente, y entonces haremos tambien notorio la exerciò, no en el Oriente, sino en Italia, que es la segunda inadvertencia de Volaterrano, y sin embargo de entrambas, le siguiò de los primeros Francisco Tarrafa, (19) no en la Chronica Latina, que anda impressa en su nombre, sino en una Historia de los Obispos de Barcelona, que ha llegado original a mis manos, escrita el año mil quinientos quarenta y seis, en que se halla la clausula siguiente: *En este tiempo tuvo gran estimacion Dextro, hijo del Obispo Paciano, Varon claro, y juntamente observante de la Fè de Christo, como testifica San Geronymo, que le dedicò el libro de los Varones ilustres, el qual se dize aver publicado una Historia Universal, y que fue Prefecto del Pretorio del Prin-*

(16) *Vivar in vita Dextri.* Sanè S. Pacianus cum nondùm esset Episcopus, ex legitima uxore suscepisset Dextrum, illud convincit, quod inter cæteras animi, ac corporis dotes, castitas ejus singulari præconio à Hieronymo commendatur: *Pacianus castitate, & eloquentia clarus*, quod de moecho, quantumcunque poenitente, dici non posset.

(17) *Pujades Chronica de Cataluña lib. cap.* 17.

(18) *Gotofredus in Posopographia Cod. Theod.*

(19) *Tarrafa in Hist. Pontif. Barcinon. M. S fol.* 5. Hujus tempore in pretio est habitus filius Paciani Præsulis Barcionensis, Dexter vir clarus, simul & Christi fidei deditus, ut D. Hieronymus testatur, cui librum de viris illusttibus dedicavit: qui fertur Historiam omnimodam edidisse, & Præfectus Prætorii Theodosii Principis fuit, teste Raphaele Volaterrano.

Principe Theodosio, segun Rafael Volaterrano. Otros muchos han seguido despues el mismo dictamen, cuyos nombres, como de modernos en cosa tan antigua, importa poco repetir aora.

XII La ultima novedad, que contienen las palabras de Volaterrano, se reduce a tener por un mismo sugeto al Escritor de la Historia Universal, que celebra San Geronymo, y al Dextro a quien dedica el libro de los Varones ilustres, entre quienes le cuenta, y de cuya equivocacion proceden las tres precedentes que dexamos advertidas, pues es cierto, y lo acredita assi el propio Santo en otra parte, obtuvo la dignidad de Prefecto Pretorio, el Dextro de cuya orden compuso esta obra, y a quien por la misma razon la dirige; con que la mayor bateria de nuestros reparos se reduce, a dexar perceptible la distincion, y existincia de los dos Dextros, que confundiò Volaterrano, y con èl quantos le siguen. Que no se infiera su sentir de San Geronymo, como pretenden, yà lo dexò excluido Juan Vaseo, (20) pues escrive, des- 20
pues de referir como hazia mencion dèl en el libro de los Escritores Ecclesiasticos, *pero no añade circunstancia ninguna, por donde conste fuesse el mismo a quien està dedicada la obra.*

XIII Pero aun mas se puede adelantar el reparo, reconociendo la diferencia por los mismos escritos de San Geronymo, (21) de quien tuvo 21
origen la confusion, pues en la Dedicatoria de esta obra, hablando con èl Dextro, a quien la dirige, llama suyo a Ciceron, en que, ò explica su naturaleza, con que parece le celebra por Romano, como creyò Don Juan Briz, (22) y por consequencia no podia ser el Escritor, que 22
todos confiessan por Español; ò alude a la pureça de su estilo, comparando con la de Ciceron su eloquencia, de la manera que entendieron otros, y advierte Cornelio à Lapide, (23) y tambien assi queda distinto 23
del que se ha publicado, cuya barbaridad es notoria a quantos le leyeren. En los libros contra Rufino, dize el Sagrado Doctor, (24) formò el 24
Catalogo de los Escritores Ecclesiasticos, a instancia de su amigo Dextro, que avia administrado la Prefectura del Pretorio, y en la forma con que haze memoria del nuestro, dà a entender era desconocido, y estraño de su comunicacion, y correspondencia, pues la incertidumbre, y despego con que escrive, *dize-se aver texido una Historia, que hasta aora no he leydo*, notoriamente excluye se puede entender del mismo a quien dedica la obra, y califica tan absolutamente por su amigo, aun despues de muerto, como en su lugar demonstrarèmos, era el Dextro Prefecto Pretorio, al tiempo que repitiò su recomendacion con estas señas de su cariño.

XIV Reconoce-se de nuevo en la forma con que nombra a entrambos, procurò con toda expression distinguirlos, pues quando habla del nues-

(20) *Vasaus in Chronico.* Hieronymus hujus Dextri meminit in eodem opere, & ait omnimodam scripsisse historiam, sed nihil addit, unde constet eundem esse, cui opus dicatum est.

(21) *S. Hieronym.* Ut quod tuus Cicero stetit.

(22) *Briz en el fragmento q̃ imprimiò Sayo Aruego en la Cathedra de Zaragoça pag. 265.*

(23) *A' Lapid. in Chronolog. ad Acta Apostol.* Tum quia stylus rudior Dextri stylum non æquat.

(24) *S. Hieronym. lib. 2. contra Rufinum:* Ante annos fermè decem cum Dexter amicus meus, qui Præfecturam administravit Prætorii, me rogasset, ut Auctorum nostræ religionis ei indicem texerem.

nueſtro, le llama hijo de Paciano, ò porque era menos conocido por ſi; dexandole por eſte medio notorio con la celebridad de ſu padre, ò para que no le equivocaſſen con ſu amigo Dextro, a quien dirigia la obra, y dexò deſpues recomendado, y diverſo del primero, con el caracter de Prefecto Pretorio, que le añade, ratificando el deſengaño de la confuſion de los dos, en la forma de tratamiento que da al Eſcritor, pues ſolo ſe celebra por *Varon claro en el ſiglo*, marca inferior mucho al grado, al honor, y a la dignidad en que ſe hallava conſtituido ſu amigo Dextro, y que como dexamos viſto, correſponde ſolo a la recomendacion de ſu virtud, y letras, y no de ninguna manera a las diſtinciones civiles, y politicas, que avian introducido los Principes, para condecorar ſus Magiſtrados, pues aunque el año trecientos noventa y dos, en que eſcriviò San Geronymo el libro de los Varones iluſtres, no avia llegado ſu amigo Dextro al ſupremo de Prefecto Pretorio, como inmediatamente verèmos en el Capitulo ſiguiente, avia yà obtenido la dignidad de *Conde del Patrimonio Privado*, que conſtituia *Varon clariſſimo*, como parece de una ley de los Emperadores Graciano, Valentiniano, y Theo-
25 doſio, (25) promulgada el año de trecientos ochenta, y a quien no ſolo llamavan ſus miſmos Principes con el honor de iluſtre ſublimidad, y
26 magnificencia, como ſe conoce de varias leyes ſuyas, (26) pero la expreſſan con terminos de tan alta eſtimacion, como parece del decreto, en que reſuelven la competencia entre las precedencias de ſus Racionales, y los del Conde de las Largiciones Sagradas, atribuyendo a entrambos tan exceſſivos titulos de grandeza, que no ſe pueden reducir a nueſtra lengua ſin diſonancia; con que dexa impoſſible faltaſſe San Geronymo a la atencion devida a ſu amigo, quando intentava celebrarle, ſi fuera el miſmo Dextro de quien habla, llamandole ſolo varon claro; con que ſe reconoce con toda evidencia, quanto quedan diſtintos por ſus miſmos eſcritos.

XV Aviendo, pues, reconocido, que todas las quatro circunſtancias que añade Volaterrano al teſtimonio de San Geronymo, no ſolo ſon introducidas por ſu arbitrio, y ſin comprobacion ninguna, pero contrarias tambien a la mas ſegura inteligencia, que ſe infiere de ſus palabras, nos reſta demonſtrar aora como ſe ofrecen, ſin embargo acreditadas como conſtantes, y ſeguras en los eſcritos recien bautiçados con el nombre del antiguo Dextro, para que ſe empiece a formar concepto, ſe forjaron inadvertidamente de materiales, no ſolo mal ſeguros, ſino modernos.

XVI No hago mucho reparo en la primer circunſtancia de Varon clariſſimo, aunque ſe halle repetida en todas las tres ediciones, que haſta aora ſe han hecho de eſte Chronicon en Zaragoça, en Madrid, y en Leon de Francia, por Fray Juan Calderon, Rodrigo Caro, y el Maeſtro Vivar, pues pudo añadirſe al titulo, ſin culpa de ſu primer Autor.

(25) *Cod. Theod. lib. 10. tit. 10. l. 13. de petitionibus.*

(26) *Ibidem lib. 6. tit. 30. l. 26. de Palatinis. Ibidem lib. 4. tit. 22. l. 3. unde vi. Ibidem lib. 10. tit. 1. l. 17. de jure Fiſci, & eodem lib. tit. 10. l. 7. de petitionib. & eodem lib. tit. 11. l. 2. de incomportationib. Ibidem lib. 6. tit. 30. l. 26. de Palatinis.* Cum illuſtres viri memoratarum Comites dignitatum, ita ſimili jugiter infularum ſplendore decorentur, ut non culmine diſtingantur æquali, ſed tempore.

tor. La segunda, que mira a su naturaleza, la encuentro repetida en la clausula siguiente: *Estrecho-se gran parentesco entre los Toledanos, y Barcelo-neses, por lo qual yo Dextro governè aquella Ciudad dos años*, (27) comprehendiendo grandissimos absurdos en tan pocas palabras, porque si se refiere esta estrechez de vinculos, el año de ciento en que se ofrece colocada, que consequencia puede resultar de tan antiguo parentesco, para que en virtud del governasse a Toledo Dextro, tantos despues como corrieron hasta el de trecientos sesenta y ocho, en que naciò, por su mismo computo, el propio Dextro? Y si de diez y nueve, como despues verèmos, era yà Conde del Patrimonio Privado, en sentir de los que le confunden con el Prefecto Pretorio, de que edad ocuparia este Magistrado tan inferior? Pero passemos a los demas reparos de nuestro intento. 27

XVII La Prefectura del Pretorio, en que principalmente consiste la confusion de los dos Dextros, como constante se la atribuye en la Carta en que remite su Chronicon a Paulo Orosio, pues la empieça, diziendo: *Despues que bolvì a mi casa del Oriente, donde, como conociste; fuy Prefecto Pretorio*; (28) y por ser esta confession el mayor desengaño de la mala fé, de la ignorancia, y del fingimiento de quien intentò atribuir al antiguo, y verdadero Dextro tan absurdos dilirios, como los que en su nombre corren, reconvendremos por ellos mismos en el Capitulo siguiente las impossiblidades, que contiene esta noticia, comprobando con toda distincion, quanto fueron diversos el Dextro Prefecto Pretorio de nuestro Escritor. 28

CAPITULO II.

Presupuestos que se infieren del Chronicon aparecido con el nombre de Dextro, pertenecientes a su Autor. Por ellos consta no fue el Prefecto Pretorio. El Dextro Romano lo fue de Italia, y no del Oriente. No concurriò Dextro con Orosio en el Oriente. El Dextro de que habla San Geronymo, no pudo ser Autor de este Chronicon.

I DExamos reconocido en el Capitulo passado las noticias, que corrieron de Dextro, hasta Volaterrano, examinada, y reconvenida su equivocacion, por testimonio de San Geronymo, de quien la deduce, y distinto nuestro Escritor del Prefecto Pretorio, con los mismos presupuestos con que los confunden quantos le siguen. Cuyo desengaño, es sin duda de los mayores en que consiste el desvanecimiento, infidelidad, y suposicion de los escritos que corren acreditados con su nom-

R

(27) *Dexter, ad an.* 100. Maxima Toletanorum cum Barcinonensibus necessitudo contrahitur, ex quo civitatem illam ego Dexter bienio rexi.

(28) *Dexter in Epistol. Nuncupatoria ad Orosium.* Postquam ex Oriente, ubi sicut nosti, Præfectus Prætorio fui, domum redii.

nombre, a cuya fé, y autoridad tan defendida, y ponderada de sus sequazes, se reduce, como demonstramos en el principio de la Dissertacion passada, la Cathedra en Segovia, que despues de publicados se atribuye a San Hierotheo. Y assi para que quede mas patente el engaño, y la ignorancia de quien los supuso, passaremos a reconvenir, y demonstrar la diversidad misma, por testimonios aun mas patentes, como deducidos de la conferencia de lo que se assegura escrito por del mismo Dextro, con los demas testimonios innegables, y constantes, que permanecen pertenecientes al Prefecto Pretorio.

II La semejança de los nombres ha sido siempre una de las generales, y mas comunes equivocaciones de los sugetos, no solo que florecieron concurrentes, pero aun en tiempos distintos, por las escasas luzes con que se percibe lo que aconteciò distante de nuestro conocimiento; y assi quanto mas remota fuere la noticia, serà mayor el peligro, y la disculpa de quien huviere corrido sin reparo en la confusion; por este motivo siguieron tantos a Volaterrano, y de lo mismo que èl asegurò sin fundamento, tuvo principio el repetirlo en boca del mismo Dextro, a quien se atribuyeron estos escritos, que examinamos, el que los supuso en su nombre; y assi nos toca muy precisamente desvanecer este engaño, para dexar notorio el de su fingimiento, assentando primero, como presupuestos innegables, las conclusiones, que se deducen de su Chronicon.

III Ante todas cosas parece por èl, que naciò el año de trecientos sesenta y ocho, pues assegura tenia setenta y dos la era quatrocientos setenta y ocho, que corresponde al de quatrocientos y quarenta, en que termina su obra, assi dize: *Quando escrivia esto, reynava en España Theodoredo, y corria el año veinte y dos de su reynado, el de mil ciento noventa y uno de Roma, el de quatrocientos y quarenta de Christo, la era quatro-*
29 *cientos setenta y ocho, y de mi edad el setenta y dos,* (29) por cuya deposicion establece por llano el mismo sentir Francisco de Vivar (aunque despues le mudò, como verèmos) diziendo: *Naciò finalmente Flavio Lucio Dextro el año trecientos sesenta y ocho de la Natividad de nuestro Señor, como se colige de lo que èl mismo escrive al fin de su Chronicon, pues dize te-*
30 *nia setenta y dos de edad el de quatrocientos y quarenta de Christo.* (30)

IV Tambien es llano por los mismos escritos de Dextro, no se aplicò al estudio, hasta despues de aver sido Prefecto Pretorio, y retirado-se, desengañado, a la quietud de su casa, con que precisamente se ha de referir la formacion de su Historia a este tiempo, pues empieça la prefacion, dedicada a Orosio, de la manera siguiente: *Despues que bolvì a mi casa del Oriente, donde, segun conociste, fuy Prefecto del Pretorio, me empeçaron a fastidiar los manejos publicos, y me entreguè todo al*
31 *estudio, en que he gastado buena parte de mi vida.* (31) Con que no dexa duda

(29) *Dexter in Calce Chron.* Cum hæc scriberem regnabat in Hispania Theodoredus Rex, currebatque ejus annus 22. Romæ 1191. Christi 440. Æra 478. ætatis verò meæ 72.

(30) *Vivar in Vita Dextri.* Natus est autem Fl. Lucius Dexter anno à Natali Domini 368. ut colligere licet, eo quod ad calcem Chronici scribit, se anno 440. ætatis egisse suæ 72.

(31) *Dexter in Epist. ad Orosium.* Postquam ex Oriente, ubi sicut nosti, Præfectus Prætorio fui, domum redii, cœpit me vehementer tædere munium publicorum, totumque me converti ad studia, in quibus bona m meæ vitæ partem transeg

duda el modo con que lo expreſſa, para aſſegurar ſe formò antes la Hiſtoria, que remite a Oroſio, verificando-ſe de nuevo el miſmo ſentir, de la clauſula de que inferimos ſu nacimiento, pues empieça: *Quando eſto eſcrivia, reynava en Eſpaña Theodoredo, &c.* concluyendo, como vimos, corria el año quatrocientos quarenta de nueſtra Redempcion, y aſſi por todos lados queda firme por teſtimonio del Dextro que corre, formò ſu Hiſtoria Univerſal deſpues de aver acabado la Prefectura del Pretorio, y retirado-ſe a la quietud, y deſcanſo de ſu caſa, en cuya ocioſidad ſe aplicò enteramente al eſtudio, recogiendo con èl las noticias de que ſe compone eſta obra.

V Firmes, pues, en eſtos principios, como deducidos de los miſmos eſcritos de Dextro, paſſarèmos a reconocer la ignorancia de quien los ſupuſo, repetiendo lo propio, que aſſegurò a Leon Alato, Lucas Wadingo: *El que deſea engañar, ſuele ſer el engañado, cogiendole con los miſmos medios con que intenta aſſegurarſe,* (32) y aſſi para conſeguir el triun- 32
fo mas notorio, y deſvanecer patente la ficcion, ſerà bien reconozcamos no pudo ſer el Autor de eſta obra, el Prefecto Pretorio, celebre en San Geronymo, y en el Codigo Theodoſiano; que el Dextro que entonces floreciò en el Imperio (diverſo del nueſtro) no tuvo la Prefectura del Oriente: que no pudieron concurrir en aquellas Provincias Paulo Oroſio, y Dextro; y ultimamente, que el Autor de eſtos eſcritos es diſtinto del, que haze memoria San Geronymo, diziendo era hijo de Paciano, cuyas quatro concluſiones ſe oponen a todo lo contenido en los lugares antecedentes, que dexamos reconocidos por del miſmo Dextro, que intentan confundir ſus defenſores con el antiguo; y aſſi ſerà preciſo comprobarlas con toda firmeça, para dexar indiſputable el deſengaño de ſu ficcion.

VI La frequencia con que en todas edades uſaron el nombre de Dextro, no ſolo los Romanos, ſino tambien los Eſpañoles, con facilidad deſvanece la equivocacion de los que ſolo por la ſemejança del ſonido, creyeron con Volaterrano, como vimos, eran un miſmo ſugeto el Dextro, a quien San Geronymo dedicò el libro de los Eſcritores Eccleſiaſticos, y el hijo de San Paciano, Autor de la Hiſtoria Omnimoda, de que haze memoria en èl, pues es conſtante en Plinio (33) el me- 33
nor, muriò deſgraciadamente *Aframo Dextro*, deſignado Conſul, dignidad que tambien obtuvo dos vezes *Domicio Dextro*, con la Prefectura de Roma, como parece del Juriſconſulto Ulpiano, (34) y acredita Elio 34
Sparciano. (35) *De Turpilio Dextro*, y de ſu Conſulado, ſe conſerva me- 35
moria en la inſcripcion, que refiere Jano Grutero, (36) de quien la co- 36
piò Juan Bautiſta Salazar, (37) aſſi como la de *Maximo Dextro* en los Faſ- 37
tos Conſulares. (38) El Conſulto Paulo (39) nos acuerda la de *Emilio* 38 39
Dextro. Modeſtino (40) conſerva la de *Ignacio Dextro*. Y Tacito (41) la 40 41
haze

R ii

(32) *Wadingus in Epiſt. ad Alatum, edita in Opuſc. ipſius Alati de Alphonſo Ciccarelo pag.* 319. Qui fallere cupiunt, aliquando falluntur, & quibus imponunt artibus, deprehenduntur.

(33) *Plinius lib.* 5. *Epiſt.* 14. *& lib.* 8. *Epiſt.* 14.

(34) *Ulpianus.*

(35) *Spartianus in Severo.*

(36) *Gruterus pag.* 45.

(37) *Salazar Antigued. de Cadiz lib.* 3. *c.* 1.

(38) *Faſti Conſulares.*

(39) *Paulus.*

(40) *Modeſtinus.*

(41) *Tacitus lib.* 1. *Hiſt.*

haze de *Subrio Dextro*, Tribuno de los Pretorianos. Entre las inſcripcio-
42 nes de Grutero (42) permanecen notorios *Dextro*, Queſtor de Roma, *Triferno Ampo Dextro*, un eſclavo de Auguſto, llamado tambien *Dextro*, y *Cayo Clodierno Dextro*, Cavallero Romano, pero no de manera, que ſe pue-
43 da diſtinguir, a qual de ellos dedicò la Epigrama Marcial, (43) llaman-
44 dole ſu amigo, que corrige Pedro Scriberio, (44) reſtituyendo el nombre de *Dexter*, en lugar de *Culter*, como corrompido corria en las mas ediciones.

VII En Eſpaña ſe ofrece de la manera miſma repetido, deſde los tiempos muy antiguos, haſta los mas cercanos al nueſtro, porque en Evora permanece la inſcripcion dedicada a Cayo Junio, por *Junio Dex-*
45 *tro*, que refiere Diego Mendez de Vaſconcelos. (45) En la Provincia Tarraconenſe, de donde era natural, ſegun aſſegura nueſtro Eſcritor, ſe conſervan dos. La primera en Tarragona, que pone Ambroſio de Mo-
46 rales, (46) de *Cecilio Dextro*. La ſegunda en la miſma Ciudad de Barce-
47 lona, donde ſuponen naciò, dedicada a *Numio Emiliano Dextro*, Proconſul de Aſia, ſegun ſe reconoce en Geronymo Pujades. (47) Y en el
48 Concilio Dezimotercio Toledano, (48) celebrado el año ſeiſcientos ochenta y ſiete, ſubſcrive *Dextro* Diacono, como Procurador de Primo Obiſpo de Agda en Francia, por cuya razon no ſe puede aſſegurar ſi era Eſpañol, aunque ſe halla mucho deſpues conſervado el miſmo nombre en Cataluña, ſegun ſe reconoce, y comprueva de una eſcritura de venta, que permanece en el Archivo de la Caſa de Cardona, co-
49 mo teſtifica Joſeph Llobet, (49) Notario de la Villa de Caſtillon en el Principado, otorgada en las Nonas de Agoſto, el año veinte y tres de Roberto Rey de Francia, que concurriò en el de mil y veinte de nueſtro computo, ante Bonfiel Presbytero, en que *Dextro*, y ſu muger Alena, venden a Doña Eguncia Vizcondeſa de Cardona un Molino, en el termino de Clariana, junto al Rio Cardoner. Tan frequente pues, y continuado ſe ofrece el nombre de Dextro, aſſi en Roma, como en Eſpaña, que no harà eſtrañeza concurrieſſen en un miſmo tiempo dos ſugetos diverſos con èl, ſin que baſte la ſemejança ſola, para confundirlos, como haſta aqui han corrido equivocados.

VIII Con las noticias precedentes, paſſarèmos mas ſeguros a reconocer la diſtincion, que procuramos dexar notoria, examinando las que permanecen ſeguras del Romano Dextro, que ſe ſupone uno miſmo con nueſtro Eſcritor. La primera ſe ofrece en el Codice de Juſtinia-
50 no. (50) En una Ley de los Emperadores Valentiniano, Theodoſio el Grande, y ſu hijo Arcadio, promulgada en Conſtantinopla el primer dia de las Nonas de Julio, en el Conſulado tercero del miſmo Valentiniano, y Eutropio, que correſponde al año de trecientos ochenta y ſiete de nueſtro computo, cuya execucion ſe dirige a *Dextro*, *Conde del Patrimonio Privado*, dignidad (que conſtituia varon iluſtre, como hazen fé dos reſ-

(42) *Gruterus pag. 743. Gutherius de jure manium pag. 1.*

(43) *Marcialis lib. 7. epigr. 27.*

(44) *Scriberius in Marcialem.*

(45) *Vaſconcelos de Colonia Eborenſi.*

(46) *Morales en ſu Tarragona.*

(47) *Pujades lib. 4. cap. 38. de la Chronica de Cataluña.*

(48) *Concil. 13. Toletanum.*

(49) *Llobet Hiſtoria M. S. de la Caſa de Cardona cap. 9.*

(50) *Cod. Juſtin. lib. 7. tit. 38. l. 2. ne rei Dominicæ, vel Templorum.*

rescriptos de Honorio, y Theodosio el II. que les confieren este honor) (51) y que en sentir de Dionysio Gotofredo (52) se subrogò en 51 52
lugar del Procurador del Patrimonio, instituido por el Emperador Severo luego, que venciò a Clodio Alvino, segun testifica Elio Sparciano,
(53) y governava aquel caudal, ò hazienda particular, y propia del Prin- 53
cipe, de que hazen memoria los Jurisconsultos Ulpiano, (54) Calix- 54
trato, (55) Modestino, (56) y Scevola, (57) y los Emperadores Theo- 55 56
dosio el Grande, y Valente, (58) Valente solo, 59) Arcadio, y Hono- 57 58
rio, (60) y Honorio, y Theodosio el II. (61) y se administrava con era- 59 60
rio distinto, como se reconoce de los rescriptos de Graciano, Valen- 61
tiniano, y Theodosio, (62) de Zenon, (63) y de Justiniano; (64) y 62 63
assi era del cargo del Conde del Patrimonio Privado, la remuneracion de 64
los servicios, ò paga de las deudas del Principe, segun consta de una orden de los mismos tres Emperadores, (65) y el cumplimiento de las merce- 65
des pecuniarias, ò ayudas de costa, como se infiere de otra de Honorio, y Theodosio. (66) De manera, que en parte corresponde a nuestro Presiden- 66
te de Hazienda; y en alusion a la semejança del exercicio le llamò Zozimo *Prefecto del Fisco Imperial*, (67) sin proporcionarse en nada con el 67
Mayordomo Mayor, como creyò Vivar, (68) y los que le siguen, equi- 68
vocados con Tacito, (69) que dixo era el Procurador del Patrimonio, 69
Preposito, ò Prefecto de las cosas familiares del Principe, siendo cierto governava el tesoro, ò erario especial, y propio de los Emperadores, separado, y distinto del publico, que corria por cuenta del Conde de las Sagradas Largiciones (de que se ofrece titulo particular en el Codice de Justiniano) (70) como expressa Theodorito. (71) Mas 70 71
constante es correspondia al Mayordomo Mayor el antiguo Prefecto Pretorio, segun demuestran Pedro Fabro, (72) y Juan Henrique Boe- 72
clero. (73) 73

IX De la noticia precedente se percibe con toda claridad, la distincion entre nuestro Escritor Dextro, que assegura naciò el año trecientos sesenta y ocho, y el Conde del Patrimonio Privado del mismo

(51) *Honor. & Theod. in Cod. Theod. lib. 10. tit. 3. l. ult. de locat. fundor. juris emphit. & tit. 9. l. 3. de incorporatione.*

(52) *Gotofredus in l. 39. §. 10. lib. 39. d. tit. 1. de legatis 1. & in Cod. Just. lib. 2. tit. 33. de offic. com. rerum privat.*

(53) *Spartianus in Severo.*

(54) *Ulpianus lib. 21. ad Sabinum d. lib. 30. tit. 1. l. 39. §. 10. de legat. 1. & lib 61. ad edictum d. lib. 49. l. 6. de jure Fisci.*

(55) *Calixtratus lib. 3. de jure Fisci d. lib. 49. l. 3. §. 10. de jure Fisci.*

(56) *Modestinus lib. 6. executionum d. lib. 19. tit. 2. l. 49. de locati conducti.*

(57) *Scevola lib. 27. Digestorum d. lib. 20. tit. 4. l. 21. qui potiores in pignore.*

(58) *Theod. & Valens Cod. Justin. lib. 11. tit. 67. l. 6. de Agricolis, & mancipiis, & tit. 70. l. 5. de locat. predior.*

(59) *Valens ibidem tit. 74. de privilegiis domus Augustæ l. 2.*

(60) *Arcad. & Honor. ibidem tit. 73. l. 3. de collat. fundorum.*

(61) *Honor. & Theod. eodem tit. l. 2.*

(62) *Grat. Valent. & Theodos. ibidem lib. 12. tit. 4. l. unic. de quæst. & Magistr.*

(63) *Zenon ibidem lib. 3. tit. 24. l. 2. ubi Senatores, vel clarissimi.*

(64) *Justinianus ibidem l. 3.*

(65) *Grat. Valent. & Theod. in Cod. Theod. lib. 7. tit. 12. l. de Commeatu.*

(66) *Honor. & Theod. ibidem lib. 10. tit. 9. l. ult. de incorporat.*

(67) *Zozimus lib. 4. Hist. Eccles. pag. 743.*

(68) *Vivar in Maximum pag. 142.*

(69) *Tacitus lib. 12. & 13. Annal.*

(70) *Cod. Justin. lib. 1. tit. 32.*

(71) *Theodoritus lib. 3. Hist. Eccles. c. 12.*

(72) *Faber. lib. 1. Semestrium cap. 1.*

(73) *Boeclerus in Herodianum pag. 436.*

mo nombre, pues no se haze creible huviesse llegado a ocupar uno
de los mayores empleos del Imperio, antes de cumplir diez y nueve
años. Si para esta dignidad se requeria la consumada experiencia, que
74 ponderan Graciano, Valentiniano, y Theodosio, (74) hablando con
Nebridio, predecessor de Dextro, el año trecientos ochenta y dos, y
75 cuya confiança explica Constantino (75) el Grande llamandole *Perfe-
ctissimo Conde, y amigo nuestro*; con que no se puede referir, ni supo-
ner sin gran absurdo, llegasse a ocuparla el Escritor nuestro, en tan
corta edad, de la manera que confiessa su mas acerrimo apassionado
76 Vivar, (76) segun reconoceremos despues; siendo constante seguia el
Conde del Patrimonio Privado la comitiva, ò Corte del Principe, co-
77 mo se infiere de una ley de Honorio, y Theodosio el menor, (77) y
que se hallava Dextro exerciendo este empleo en Constantinopla el año
78 trecientos ochenta y siete, como assegura el mismo Vivar, (78) repre-
sentandole ocupado en la disposicion de las fiestas, que se celebraron
en aquella Corte, segun refiere Idacio. Con que no dexa duda fuesse
distinto del Dextro Español, hijo de San Paciano, incapaz entonces
por sus cortos años, de aver ascendido a la sublimidad de este honor,
cuya prerogativa se concediò repetidas vezes por sus mismos Principes,
a quantos le obtuvieron, de la manera que dexamos advertido.

X En la Prefectura del Pretorio, que governò Dextro, se halla-
rà la repugnancia para confundirle con nuestro Escritor, y el mayor
desengaño de su ficcion, como circunstancia acreditada en la misma
obra, que se le atribuye. Siete decretos se ofrecen en el Codice Theo-
79 dosiano, (79) dirigidos a Dextro, y en todos se le dà el titulo de
Prefecto Pretorio. El primero pronunciado en Milan a quinze de las
80 Kalendas de Abril por Arcadio, y Honorio (80) en el Consulado de
Olybrio, y Probino, que concurriò en el año trecientos noventa y cin-
co de nuestra Redempcion, y a que pertenecen todos los demas siguien-
81 tes, que no repito, por averlo hecho antes Vivar, (81) advirtiendo
solo no gozò mas que un año la Prefectura Dextro, aviendole prece-
dido Taciano, y sucedido Eusebio, como despues verèmos.

XI Quanto conduzga esta noticia a la distincion, que procuramos
dexar notoria, facilmente se percibe, pues no parece concurren en vein-
te y siete años, como por su computo tendria nuestro Escritor Dextro
el de trecientos noventa y cinco, si naciò el de trecientos sesenta y
ocho, los ilustres meritos, que pondera el Emperador Constantino el
82 Grande, (82) escriviendo al Senado, se necessitavan para obtener la
Prefectura del Pretorio, en cuyo empleo residia la summa de las cosas,
como advierten a Cynegio, que la gozava, Valentiniano, Theodosio,
83 y Arcadio, (83) y por esso la llamò Ausonio, *La mas sublime de las digni-
dades,*

(74) *Grat. Valent. & Theod. in Cod. Theod. lib. 10. tit. 10. l. 16. de petitionibus.*

(75) *Constant. ibidem lib. 10. tit. 8. l. 2. de bonis vacantib.*

(76) *Vivar in Maximum pag. 142.*

(77) *Honor. & Theod. ibid. lib. 10. tit. 10. l. 27. de petitionibus.*

(78] *Vivar ubi supra.*

(79) *Cod. Theod. lib. 1. tit. 1. l. ult. de jure Fisci, & tit. 9. l. 2. & ult. de incomportat. & lib. 10. tit. 10. l. 7. de petitionib.*

(80) *Arcad. & Honor. in Cod. Theodos. lib. 8. tit. 5. l. 53. de cursu publico.*

(81) *Vivar loco ut supra pag. 141. n. 13.*

(82) *Constant. in Cod. Theod. lib. 6. tit. 4. l. 10. de Pretorib.*

(83) *Valent. Theod. & Arcad. ibid. 12. tit. 1. l. 117. de Decurion.*

dades, y Symacho, *la suprema cumbre de los honores*, (84) consideracion 84
que le hizo tanta fuerça a Vivar, (85) que se hallò necessitado de re- 85
conocer la impossibilidad, que resultava de los escritos de Dextro, para tenerle por el Prefecto Pretorio, y assi dize: *Desde el año quatrocientos quarenta, en que puso la ultima mano a su Chronicon, si se retrocede al de trecientos noventa y cinco, en que avia obtenido la Prefectura del Pretorio, restan quarenta y cinco, que avian passado desde que la sirviò; y si el mismo año de Christo, solo tenia setenta y dos de edad, sucederia aver sido de solos veinte y siete Prefecto Pretorio, lo qual quien no reconoce ageno de toda razon? Pero aun lo que se haze totalmente increible, es, que de diez y nueve años fuesse Conde del Patrimonio Privado.*

XII Para occurrir a tan patente desengaño, se vale del acostumbrado refugio con que tantas vezes procura curar, aunque en falso, las asquerosas llagas de su clientulo, culpando a los Impressores, y assi dize: *Para huir finalmente tantos absurdos, nos hallamos sin duda necessitados a assegurar, cometiò error en los numeros de la edad de Dextro el poco diligente Librero.* (86) Con cuyo nombre parece quiso expressar el Impressor, 86
pues se quexa de la edicion de Zaragoça, aunque confessando corria la misma nota en casi todos los manuscritos, corrigiendo el suyo sin otro principio, que el de la repugnancia, que venimos ponderando, de la manera que confiessa con las palabras siguientes (despues de aver hecho memoria de las leyes de entrambos Codices, Theodosiano, y Justiniano:) *Constando, pues, lo referido de tan irrefragables testimonios, es necessario libremos de esta mancha el exemplar de Dextro impresso en Zaragoça, y a casi todos sus manuscritos, que dizen tenia el año quatrocientos quarenta de Christo setenta y dos de edad, que empeçando a reconocerla, restituì yo en el mio ochenta y dos.* (87) Lo mismo pudiera dezir del que imprimiò en 87
Madrid Rodrigo Caro, y de quantos modernos han hablado del año en que naciò Dextro, antes, y despues de averse publicado.

XIII Quan debil evasion es la que se busca necessitado, y sin otro apoyo, que el del arbitrio propio, contra la fé de los demas exemplares impressos, y manuscritos, con facilidad se percibe, escusando mayores ponderaciones la misma confession de quien le solicita; y assi solo me parece añadir, se halla acreditada la misma edad de Dextro, que pretende alargar nuestro Corrector, en el original de Higuera, de quien procedieron todas las copias, que tantos refieren; porque hablando el Padre Diego de Murillo (88) de las diligencias, que hizo 88
para

(84) *Ausonius Epist. ad Syagrum*, *Symach. lib. 4. Epist. 69.*

(85) *Vivar in Maximum pag. 142. n. 14.* Cum ab eo Domini anno 440. quo manum imposuit ultimam Chronico, sursum ascendentibus ad 395. quo Præfectura Prætorii functus fuerat, occurrant 45. anni, quos post eam egerit, si eo Christi anno solum 72. ætatis exegisset, fieret ut 27. dumtaxat ætatis suæ Præfectus Prætorio fuisset; quod ab omni ratione alienum, quis non videt? quinimò, & (hoc incredibilius est) anno ætatis suæ 19. Comes fuisset rerum privatarum.

(86) *Vivar ibidem.* Tot igitur absurda, ut fugiamus, cogimur proculdubio asserere, mendum in notam illam ætatis Dextri, aboscitante paululùm librario commissum.

(87) *Vivar ubi supra.* Hæc cum ita sint irrefragabilibus testimoniis consignata, codicem Dextri Cæsar-Augustæ excusum, & ferè omnes M. S. ab ea labe liberemus necessum est, qua sub A. C. 440. egisse ajunt ætatis 72. pro quo rem subodoratus restitui ego in meo 82.

(88) *Murillo en el Prologo Apologetico de la*

para alcançar los fragmentos de Dextro, que con eſte nombre corrieron al principio los eſcritos, a que deſpues ſe diò el titulo de Chronicon, como en ſu lugar verèmos, añade: *Y con los medios que puſe, vine a alcançar lo que deſeava, porque dentro de pocos dias tuve en mi poder un traslado firmado del dicho Padre Higuera, donde dize, que afirma con toda verdad, que eſtan fielmente ſacados, conforme el original que queda en la Libreria de Belmonte de la Compañia de JESUS, que es el miſmo que le embiaron de Alemania.* En eſte exemplar, como tan autentico, no parece cabe la indvertencia, y poco reparo, que pretende Vivar, y ſin embargo ſe halla en èl la miſma computacion, que en los demas, pues hablando Murillo de ſu Autor, dize: *Es graviſſimo, y antiquiſſimo contemporaneo de San Geronymo, y grande amigo ſuyo, que nació el año trecientos ſeſenta y ocho, como ſe colige de ſus eſcritos.* Eſte es ſin duda el miſmo, que imprimiò Fray Juan Calderon a inſtancia de los Canonigos del Pilar, ſegun aſſegura
89 Eſtevan de Corbera, (89) hablando de los eſcritos del miſmo Dextro, con las palabras ſiguientes: *En varias Librerias de Italia, y Francia ſe conſervaron, y mas en particular en el Monaſterio de San Salvador de Fulda, en cuya Libreria los tienen en un libro antiquiſſimo en pergamino de letra Gotica, que en eſta forma nos lo refiere la Carta de Guntrando; eſte traslado ha ſido el original para el, que ſe imprimiò en Zaragoça*, ſolicitado con tantas anſias como refiere Murillo, y con eſte motivo ſe introduxeron entonces en èl las clauſulas, que hablan de la fundacion del Pilar, y el año de mil ſeiſcientos y diez no eſtavan fraguadas, como parece del lugar ſiguien-
90 te de Higuera, (90) en que las omite, comprobando con tanto esfuerço el miſmo dictamen con teſtimonio de Maximo: *Mas antiguas memorias ay de eſto, porque Maximo Arçobiſpo de Zaragoça, en la continuacion del Chronicon de Dextro, aſſegura, que el año quinientos ſetenta y uno, que era celebre el Templo del Pilar, conſagrado a la Virgen, y edificado por Santiago. He aqui Autor de mas de mil años haze mencion del Templo Santo de Zaragoça, dicho del Pilar, y atribuye ſu fundacion a Santiago.*

XIV Notoria, pues, la diſtincion de los dos Dextros, por los miſmos eſcritos del recien aparecido, ſe reconoce de ſu equivocacion la poca fé que merecen, pues ſe hallan reconvenidas de falſas las propias noticias, que pertenecen al Autor a quien ſe atribuyen, con error tan indiſculpable, como ſuponerſe otro del que fue en naturaleza, edad, y grado; y no ſeria muy precipitada conjectura, la que aſſeguraſſe no paſsò la vida del Prefecto Dextro de los principios del año trecientos noventa y ſeis, en que ſe ofrece ocupando ſu miſma dignidad Euſebio a los ſiete de los idus de Julio, en una ley de los Emperadores Arca-
91 dio, y Honorio, (91) dirigida al miſmo Euſebio, con titulo de Prefecto Pretorio; pues no permanece deſpues otra memoria de Dextro, que
92 la que conſerva San Geronymo (92) refiriendo avia formado diez años antes el Catalogo de los Eſcritores Eccleſiaſticos a inſtancias ſuyas, y por

la fundacion del Pilar de Zaragoça.

(89) *Corbera Cataluña iluſtrada M. S. tom. 1. lib. 1. cap. 2.*

(90) *Higuer. Hiſt. M. S. de Toledo tom. 2. lib. 6. cap. 17.*

(91) *Arcad. & Honor. in Cod. Theod. lib. 14. tit. 3. l. 19. de piſtorib.*

(92) *S. Hieronym. lib. 2.* contra Rufinum: Ante annos ferè decem cum Dexter amicus meus, qui Præfecturam adminiſtravit Prætorii, me rogaſſet, ut auctorum noſtræ religionis ei indicem texerem,

por donde se verifica fue el mismo a quien le dedicò, pero no añade indicio ninguno por donde justificar si vivia entonces.

XV La segunda conclusion, que ofrecimos comprobar en desengaño de los errados informes con que se fingiò este Chronicon recien descubierto, se reduce a demonstrar no fue tampoco la Prefectura del Oriente la que obtuvo el Dextro Romano, con quien se procura equivocar, y confundir el nuestro; pero no hallando-se especificado, ni en el Codigo Theodosiano, ni en San Geronymo, ni en Sophronio, en quienes solo se conserva de los antiguos la memoria de que huviesse gozado esta dignidad, en que Provincia la exerciò, serà preciso para reconocerlo con toda distincion detenernos algo mas en su examen.

XVI Tuvo origen la dignidad de Prefecto Pretorio con la Republica Romana, siendo inmediato al Principe el que governava la Cavalleria con nombre de *Tribuno de los Ligeros*, segun parece de Pomponio
Gayo, (93) en cuyo lugar se subrogò, como acredita Aurelio Arcadio 93
Charisio (94) en el libro que compuso de este Supremo Magistrado; 94
creciendo, ò moderando-se alternativamente con el tiempo su autoridad, segun los accidentes, ò recelos de los Principes, hasta el de Constantino, que la extinguiò con la ruina de Maxencio, a quien seguian las Legiones Pretorianas; y mudando semblante a la policia Romana, dividiò en quatro climas, ò partes su Imperio, creando para cada una su Prefecto Pretorio distinto, en la conformidad que refiere Zosimo.
(95) Desde quando se empeçaron a oìr los del Oriente, de Ilirico, de 95
Italia, y de las Galias, y tal vez Africa, que tocava a la Prefectura de Italia, le tuvo a parte, de la manera que otras se uniò la de Ilirico a la de Italia. Quien deseare reconocer por menor las Provincias, que pertenecian a la jurisdicion de cada uno, las hallarà distintas en el mismo
Zosimo, en las Noticias del Imperio, que ilustrò Guido Pancirolo, (96) 96
en Jacobo Guthero, (97) y en Jacobo Gotofredo. (98) 97 98

XVII Conservò-se esta forma mientras permaneciò unido el Imperio, pero despues que se introduxo la division de Oriental, y Occidental, se variò segun el arbitrio de los Principes que le desunieron, cuyo repartimiento tuvo origen en el Emperador Valentiniano, luego que declarò compañero en la dignidad a su hermano Valente, cometiendole como propio dominio el govierno de las Provincias Orienta-
les, en la conformidad que refieren Socrates, (99) Theodoreto, (100) 99
Sozomeno, (101) Paulo Orosio, (102) y Nicephoro Calixto, (103) 100
pero con mas expression a nuestro intento Zosimo, de cuyas palabras 101
se perciben los limites de cada Imperio, dize pues: *Pareciole a Valen-* 102
tiniano, dividiendo con su hermano el Cetro, encomendarle el Oriente, Egyp- 103
to, y Bithinia hasta Tracia, reservando para si las Ciudades de Ilirico, y passando a Italia conservar sus Ciudades, las gentes Transalpinas, España, la Isla

S de

(93) *Gaius lib. 1. ad Leges 12. tabularum in lib. 1. d. tit. 2. § 14. de Origine juris.*

(94) *Arcadius de Officio Praefect. Praetor. lib. 1. d. tit. 11. l. 1. de Offic. Praefect. Praet.*

(95) *Zosimus lib. 2.*

(96) *Pancirolus in Notic. Imperii.*

(97) *Gutherus de Officiis domus Augustae lib. 2. cap. 6.*

(98) *Gotofredus in Calce comm. ad Cod. Theod.*

(99) *Socrates lib. 4. cap. 1.*

(100) *Theodoret. lib. 4. cap. 5.*

(101) *Sozomenus lib. 6. cap. 6.*

(102) *Orosius lib. 7. cap. 32.*

(103) *Nicephorus lib. 11. cap. 1. & 2.*

104 *de Bretaña, y toda Africa.* (104) Por esta division pertenecian las Prefecturas Pretorianas de Italia, del Ilirico, y de las Galias al Imperio Occidental, quedando solo la del Oriente, que comprehendia cinco Diocesis, y en ellas quarenta y siete Provincias, por cuya estendida jurisdicion, fue siempre reputada por la primera la Oriental; de cuyo principio inconcuso en la Historia Romana, se reconocerà no solo por la noticia del Principe, de quien obtuvo este honor, sino tambien por la Provincia a que tocan las Leyes en que se le atribuye, qual de las quatro administrò Dextro.

XVIII Constante es tambien, como vimos, gozò esta dignidad solo el año trecientos noventa y cinco, en el Consulado de Olybrio, y Probino, en el qual se halla la primer memoria de averla obtenido
105 en Ley promulgada en Milan, (105) como queda visto, a quinze de Marzo, y la ultima en otra resuelta en Brixia a cinco de Noviembre,
106 (106) con que de ninguna manera la pudo alcançar por merced del Gran Theodosio, pues avia muerto a diez y siete de Enero del mismo año, en la conformidad que convienen todos los Escritores, y assegura Socrates, diziendo: *Passò de esta vida a diez y seis de las Kalendas*
107 *de Febrero, en el Consulado de Olybrio, y Probino*; (107) y assi se reconocerà quanto se engañò Volaterrano, en assegurar avia sido Dextro Prefecto Pretorio en tiempo de Theodosio, de que naciò el ingerir en esta obra, que se le atribuye, avia administrado la Prefectura del Oriente, cuyo Imperio gozò este Principe hasta la muerte de Valentiniano, tan poco antes de la suya, como refieren los Escritores, unico motivo en que se funda la quimera de esta ficcion, que inmediatamente dexarèmos notoria, por lo contenido de las Leyes en que permanece conservado este honor de Dextro.

XIX Muerto Theodosio el Grande, se dividiò el Imperio entre sus hijos, en la conformidad, que es notorio, y refiere el mismo So-
108 crates, (108) diziendo: *Sus hijos repartieron el govierno del Imperio Romano, obteniendo Arcadio el Principado de las partes situadas en el Oriente, y Honorio el de las que petenecian al Occidente.* De manera, que Honorio quedò con el Imperio Occidental, a quien tocavan las Prefecturas de Italia, de Ilyrico, y de las Galias, y por merced suya consiguiò Dextro este honor, como observa Jacobo Gotofredo, cuyas palabras repetirèmos despues de aver reconocido el fundamento de que las deduce.

XX Entre otras piadosas determinaciones, que dexò ordenadas en su ultima disposicion el Emperador Theodosio, fue de las mas principales mandar, se perdonassen a los Pueblos las crecidas summas, que devian de sus contribuciones, como pondera San Ambrosio en

(104) *Zosimus lib. 4. in initio*: Visum Valentiniano, diviso cum fratre Imperio, commitere ei Orientem, Ægyptum, Bithiniam, Traciamque usque; sibi verò servare Illirici Urbibus, atqne in Italia, transitu facto, ejus Urbes tenere una cum Transalpinis gentibus, Hispaniaque, & Britanica Insula, & Africa tota.

(105) *Cod. Theod. lib. 8. tit. 5. l. 53. de cursu publico.*

(106) *Ibidem lib. 6. tit. 4. l. 27. de Pretoribus.*

(107) *Socrates lib. 5. cap. 25.* Ipse abjit è vita, Olybrio, & Probino Conss. decimosexto kal. Februarii.

(108) *Idem lib. 6. cap. 1.* Ejus filii gubernacula Imperii Romani susceperunt; atque Arcadius partium ad Orientem sitarum, Honorius autem earum, quæ spectant ad Occidentem Principatu obtinuit.

(109) en la Oracion Funebre, que predicò en sus Exequias, en cuya execucion, hallando-se en Milan Arcadio, y Honorio sus hijos a quinze de Marzo del mismo año trecientos noventa y cinco, en que muriò su padre, decretaron se remitiessen a los vezinos de Campania, los debitos atrassados, mandando se cancelen, y quemen los instrumentos, que huviere por donde consten, para que se borre aun hasta la memoria de la obligacion, cometiendo la execucion de esta orden a Dextro Prefecto Pretorio, de cuyo contenido infiere Gotofredo, (110) gozò la dignidad por merced del Emperador Honorio, y que fue la Prefectura de Italia la que obtuvo, assi dize: *Dextro Prefecto Pretorio en el Imperio de Honorio, conviene a saber de Italia, segun demuestra esta misma Ley, pues propiamente pertenece a Campaña.* 109 110

XXI Para no dexar en duda, que la Provincia de Campania pertenecia a la jurisdiccion de la Prefectura de Italia, y desvanecer la evasion de los que pretenden satisfacer la instancia referida, con que se convence fue esta, y no la del Oriente, la que gozò Dextro, diziendo se governava la Provincia de Campania por los Emperadores Griegos, sin percebir se introduxo este nuevo regimen despues de averse extinguido el Imperio Occidental, con la invasion de los Longobardos, que entraron en Italia el año quinientos sesenta y ocho, en que passò de Constantinopla Longino su primer Exarcho por nombramiento, y orden del Emperador Justiniano, de la manera que comprueva Geronymo Rubeo. (111) Serà menester passar adelante en este examen, sin embaraçarnos en el segundo presupuesto, de que por esta dependencia, se llamaron Italos Griegos, los que reconocian al Imperio Constantinopolitano, como formado de la ignorancia, que lo confunde todo, sin distinguir el tiempo, ni percebir el origen de lo que assegura. 111

XXII Que Tauro gozò la Prefectura de Italia, consta de Amiano Marcelino, (112) que refiere con especialidad el tiempo en que recibiò las insignias de este amplissimo Magistrado; tambien parece por una ley de los Emperadores Constancio, Constante, y Juliano Cesar, (113) promulgada el año trecientos cinquenta y siete, tocava a su jurisdicion con las demas Provincias de Italia, que se refieren en ella, la de Campania, como se reconoce de su contenido, que dize assi: *Tu laudable sublimidad deve oìr por solemne costumbre las apelaciones interpuestas de Cerdeña, Sicilia, Campania, Calabria ultra, Calabria citra, Marca de Ancona, Lombardia, Venecia, y de las demas.* Y porque esta noticia precede al tiempo en que gozò Dextro la Prefectura de Italia, verificarèmos 112 113

S ii

(109) *S. Ambrosius Oratione de obitu Constantini.*

(110) *Gothofredus in inscript. l. 2. Cod. Theod. de Indulgentiis debitorum:* Dexter Præfectus Prætorio sub Honorio Imperatore, Italiæ scilicet, quod hæc lex ipsa ostendit, cum ad Campaniam propiè pertineat.

(111) *Rubeus lib. 4. Hist. Ravenæ pag.* 175.

(112) *Marcelinus lib. 21. pag.* 200. Cum Taurus ibidem Præfecto Prætorio per Italiam, amplissimi suscepisset insignia Magistratus.

(113) *Const. Const. & Jul. in Cod. Theod. lib. 11. tit. 30. l. 27. de Appellat. & Consult.* De Sardinia, Sicilia, Campania, Calabria, Brutiis, & Piceno, Æmilia, & Venetia, & cæteris interpositas appellationes laudalibis sublimitas tua more solemni debet audire.

mos se comprehendiò siempre en ella la Campania, con otra ley, ò indulto promulgado despues por los Emperadores Honorio, y Theodosio, el año quatrocientos y treze, y dirigido a Juan, sucessor de Dextro,
114 en la misma dignidad, para que le execute, en que le dizen: (114) *Mandamos se quite las quatro partes de todo genero de derechos, que conservava la solemnidad antigua en Campaña, Toscana, Marca de Ancona, Apruzo, Pulla, Calabria ultra, Calabria citra, y Basilicata.* De manera, que no admite duda perteneciò siempre a la Prefectura de Italia la Provincia de Campania, y que fue esta la que gozò Dextro, y no la del Oriente, como se assegura en los escritos, que tan injustamente se atribuyen al antiguo Español, distinto tambien del Prefecto Pretorio, donde se confunden, y de cuya distincion se percibe el desengaño mayor de su fingimiento, con los dos presupuestos falsos, que dexamos reconvencidos; y assi passarèmos al examen de los otros dos, que ofrecimos dexar de la misma suerte notorios.

XXIII El tercer presupuesto, que se infiere de las palabras que pusimos de Dextro, no es menos incierto, y falso, que los precedentes, pues se assegura en ellas le conociò en el Oriente Paulo Orosio, administrando la Prefectura del Pretorio, cuyo engaño, aunque quedava bastantemente reconvenido con la demonstracion inmediata, de que no fue esta, sino la de Italia, la que administrò Dextro, hemos de passar sin embargo a dexar notoria la falsedad, que contiene, y con que se desacredita, por sus mismos escritos, la concurrencia en el Oriente de Orosio, y Dextro, que se supone en ellos.

XXIV Ya dexamos visto, y comprobado, se hallava en Constantinopla Dextro el año trecientos ochenta y siete, exerciendo la dignidad de Conde del Patrimonio Privado en la Corte del Emperador Theodosio el Grande, a cuyo dominio pertenecia el Oriente, pero que en este tiempo no pudo concurrir con el Orosio, se reconoce de lo que assegura en el Chronicon, que se le atribuye, donde dize naciò Orosio en Tarragona el año trecientos ochenta y quatro, por cuyo computo tendria a lo summo tres el de trecientos ochenta y siete; y aunque alargassemos la residencia de Dextro en la comitiva de Theodosio, como parece regular, hasta que muerto Valentiniano, passò con èl al Occidente el año trecientos noventa y quatro, en que solo tendria Orosio diez; no cabe tampoco la concurrencia de entrambos, pues de tan corta edad, no se emprenden tan remotas, y distintas jornadas, como ay desde España a Grecia. Tambien se infiere de los mismos escritos de Dextro, no pudieron despues hallarse juntos, ni conocerse en el Oriente, pues assegura en ellos su Autor, se retirò a la quietud de su casa luego que dexò la Prefectura del Pretorio, que aviendo gozado la de Italia, como vimos, solo el año trecientos noventa y cinco, queda constante por deposicion del mismo Dextro, es mentira notoria le conociò Orosio en el Oriente.

XXV El mismo desengaño se percibe de las noticias seguras, que se

(114) *Honor. & Theod. in Cod. Theod. lib. 11. tit. 28. l. 7. de Indulgentiis debitorum:* Campaniæ, Thusciæ, Pisceno, Samnio, Apuliæ, Calabriæ, sed & Brutiis, & Lucaniæ, ex omni præstationis modo, quem antiqua solemnitas detinebat, quatuor partes jubemus auferri.

se conservan en San Agustin, (115) San Geronymo, (116) y Paulo 115
Orosio, (117) del motivo, y tiempo de su jornada al Oriente, donde 116
passò embiado de San Augustin en busca de San Geronymo, que se 117
hallava en Hierusalen, para assegurarse de las dudas con que ignoravan los Padres del Occidente, el verdadero origen del alma, y durò tantos siglos despues controvertido, como parece de San Gregorio el
Grande, (118) y de lo que refiere Edinero, (119) dixo San Anselmo 118
poco antes de morir; con que la razon de este viage, poca oportu- 119
nidad podia ofrecer encaminando-se a Palestina Orosio, para concurrir con Dextro, que assistia en Constantinopla. No excluye menos el tiempo en que le emprendiò la concurrencia, que procuramos desvanecer, segun hazen fé las palabras con que le refiere el Conde Marcelino, pues escrive: *Embiado el mismo Orosio por Augustin Obispo a Geronymo Presbytero, para que aprendiesse el origen del alma, fue el primero que bolviendo al Occidente, truxo las Reliquias de San Estevan, entonces*
nuevamente halladas. (120) Pues es constante se descubriò el Cuerpo de 120
San Estevan en Hierusalen à tres de Agosto, en cuyo dia celebra la Iglesia su Sagrada Invencion, en el decimo Consulado de Honorio, y sexto de Theodosio, como parece de la relacion, que escrivieron de este
sucesso San Luciano, (121) y Nicetas, (122) de los Fastos Consulares 121
de Idacio, (123) del mismo Conde Marcelino, (124) de Genadio, (125) 122
y de otros, que aviendo concurrido en el año quatrocientos y quinze 123
de nuestro computo, veinte despues que faltò del Oriente Dextro, 124
se reconoce los buenos informes, y seguras noticias, que tuvo el que 125
supuso estos escritos en su nombre, ingiriendo en ellos tan notoria, y patente falsedad, como suponer concurrieron en un mismo tiempo juntos en aquel Imperio.

XXVI La quarta, y ultima conclusion, que ofrecimos comprobar en credito del fingimiento de estos escritos, que salieron autoriçados con el nombre de Dextro, como contraditoria, y opuesta a lo que en ellos se supone, se reduce a dexar notorio, dan claramente à entender, es distinto su Autor del antiguo Dextro, de quien hizo memoria San Geronymo, añadiendo era hijo de San Paciano, en cuya persona tan falsa, y mentidamente se substituye; porque si assegura, como vimos, no se aplicò al estudio, hasta que cansado de los manejos publicos se retirò a su casa, despues de aver administrado la Prefectura del Pretorio, que ocupava, segun queda reconocido, el año trecientos noventa y cinco, como puede ser el mismo, de que habla San Geronymo, dos años antes el de trecientos noventa y dos, diziendo avia yà escrito, y dedicadole la Historia Universal, que aora nos producen

(115) *S. August. Epist. 28. & 102.*
(116) *S. Hieronymus Epist. 61.*
(117) *Orosius in Monitorio.*
(118) *S. Gregorius lib. 7. Epist. 53.*
(119) *Edinerus in vita S. Anselmi apud Surium 21. Aprilis.*
(120) *Marcelinus in Chronico*: Missus ab Augustino Episcopo idem Orosius pro discendi animæ ratione ad Hieronymum Presbyterum, reliquias B. Stephani, tunc nuper inventas, rediens, primus intulit Occidenti.
(121) *Lucianus de inventione corporis S. Stephani apud Surium 3. August.*
(122) *Nicetas orat. de inventione Reliquiarum S. Stephani.*
(123) *Idatius in Fastis.*
(124) *Marcelinus in Chron.*
(125) *Genadius de Scriptorib. cap. 46.*

ducen como genuino parto del propio Dextro, sin confessar fue profetica esta noticia, ò mentida, y falsa la que se ofrece opuesta en ella. Siendo inconcuso acabò San Geronymo el libro de los Escritores Ecclesiasticos, en que haze memoria de Dextro, el decimoquarto año del Imperio de Theodosio el Grande, que concurriò en el de trecientos noventa y dos, como testificado por el mismo Sagrado Doctor,
126 (126) y que tambien es constante, que en la prefacion de estos fragmentos recien aparecidos, se assegura no se aplicò al estudio su Autor, hasta despues del año trecientos noventa y cinco, es preciso sea distinto el Dextro a quien se atribuyen, del que habla San Geronymo, sin que pueda salvarse la seguridad de la inferencia, sin arguir de falsa alguna de las dos proporciones contradictorias, de que se deduce; y pues nadie se atreverà a poner duda en lo que San Geronymo assegura por constante, tampoco la puede aver, en que son intrusos, supuestos, y mentidos estos escritos, que se le oponen.

XXVII La misma distincion se percibe de San Geronymo, tan atento en los elogios con que celebra los Escritores de quien habla, y que de ninguna manera llamaria *claro en el siglo* a un moço de veinte y quatro años, como tenia por su mismo computo este nuevo Dextro, que se nos propone, quien tratando de San Ambrosio, con diez y ocho de Obispo de Milan, y cinquenta y nueve de edad, repara tan cuidadosamenre en expressar el concepto, que tenia formado suyo, y de sus obras tan veneradas siempre de todos, que dize: *Ambrosio Obispo de Milan, aun toda via escrive, de quien suspendo mi juizio, porque florece, y no me reprehenda azia ningun lado, ò la adulacion, ò la verdad.*
127 (127) Con que no solo no parece creible, es el Dextro, que nombra, y celebra por claro en el siglo, el mismo Escritor que se pretende confundir con èl; pero se convence tambien la falsedad, ignorancia, y engaño con que se introduce en las circunstancias, que del otro refiere.

XXVIII Fuera del nombre, en que hemos discurrido hasta aora, y de la Historia Universal, de que hablarèmos despues, añade San Geronymo, era el Dextro que nombra hijo de Paciano, celebrado tambien en la misma obra, como Escritor insigne, con que parece preciso reconocer las noticias seguras, que se ofrecen del padre, para hazer notorio por ellas tambien la sinrazon, con que se le apropia tan espurio, y supuesto hijo.

XXIX Que San Paciano fuesse antes de Ecclesiastico casado, no necessita de mas prueva, que la confession de quantos hablan de su hijo Dextro, acreditada con los terminos, con que celebra por insigne su castidad San Geronymo; y assi necessariamente se deve suponer avia nacido primero, que obtuviesse el Obispado de Barcelona su padre, pues en el siglo, en que floreciò, se atendia tanto en España a la continencia de los Sacerdotes, y Prelados, como parece del

(126) *S. Hieronym. cap.* 135. *de Script. Ecclesiasticis.*

(127) *S. Hieronym. ibidem cap.* 124. Ambrosius Mediolanensis Episcopus, usque in præsentem diem scribit; de quo, quia superstes, meum juditium subtraham, nè in alterutram partem, aut adulatio me reprehendatur, aut veritas.

del Concilio Iliberitano, (128) donde se prohibe a los casados, que 128
servian sus ministerios, el uso conjugal, mandando se prive del honor del Clericato, a quien inobediente se aplicare a la procreacion de los hijos; de manera, que no tiene duda naciò Dextro, antes què pudiesse obtener San Paciano la Cathedra de Barcelona.

XXX Tambien es constante en entrambos Episcopologios, que se conservan en los Archivos Real, y de la Sé de Barcelona, como testifica Estevan de Corbera, y en los Catalogos, que formaron de sus Obispos Don Fernando de Aragon, nieto del Rey Catolico (cuyo original de su misma letra he visto en poder de Don Luiz de Exea y Talayero, Regente de Aragon, Ministro en quien concurren todas quantas prendas constituyen los mayores, y mas venerados de la
Republica) Fray Francisco Diago, (129) Geronymo Pujades, (130) 129
y el mismo Estevan de Corbera en su Cataluña Ilustrada, (131) aun- 130
que no impressa, que sucediò San Paciano en la Cathedra a Pretexa- 131
to, que con el titulo de Obispo de Barcelona concurriò el año trecientos quarenta y siete en el Concilio Sardicense, no en el soñado de Cordova el de trecientos cinquenta y seis, que se supone en este Chronicon atribuido a Dextro; y aunque no consta por testimonio antiguo el año en que era Prelado San Paciano, le ponen en el de trecientos cinquenta, tres Escritores harto diligentes entre los modernos, y que florecieron todos casi en un tiempo, en el Imperio de Carlos V. Francisco Tarapha es el primero, despues se sigue del mismo dictamen Juan Vaseo, y ultimamente le acredita tambien Don Fernando de Aragon Arçobispo de Zaragoça, cuya curiosidad, y diligencia en las Antiguedades Ecclesiasticas de su Provincia tanto celebra Don Martin Carrillo. (132) 132

XXXI Esta misma conclusion se infiere de la propia suerte, de las palabras con que le celebra Felipe Labè, pues escrive: *San Paciano Obispo de Barcelona, en las faldas de los Pirineos, viviò en el quarto siglo de Christo, y muriò en la ultima senectud a nueve de Março, imperando Theodosio el Mayor, cerca del año trecientos y ochenta.* (133) Por- 133
que si llegò a ser tan viejo, como pondera, copiandolo de San Geronymo, que explicò con el mismo termino sus muchos años, preciso es huviesse ocupado por lo menos, treinta antes, la Cathedra de Barcelona, y assi con razon se puede contar a Labè entre los que la señalan el de trecientos y cinquenta; no và fuera del propio computo Fray Vicente Domenec, (134) pues assegura *vivia este Santo en tiem-* 134
po del Emperador Valentiniano (que empeçò a governar el año trecientos

(128) *Concil. Iliberit. Can.* 33. Placuit in totum prohiberi Episcopis, Presbyteris, Diaconibus, & Subdiaconibus positis in ministerio, abstinere se à coniugibus, & non generare filios; quod quicunque fecerit, ab honore Clericatus exterminetur.

(129) *Diago Hist. de los Condes de Barcelona lib.* 1.

(130) *Pujades lib.* 5. *de la Chron. de Cataluña cap.* 28.

(131) *Corbera lib.* 1. *cap.* 2.

(132) *Carrillo Hist. de San Valero pag.* 220. *y* 283.

(133) *Labè tom.* 2. *de Scrip. Eccles. pag.* 151. S. Pacianus Barcinonensis in Pyrenæi jugis Episcopus, vixit sæculo Christi quarto, objitque jam ultima senectute die 9. Martii imperante Theodosio seniore circa annum 380.

(134) *Domenec Santos de Cataluña fol.* 63.

tos sesenta y quatro) *y de San Damaso* electo el año trecientos sesenta y seis.

XXXII De las noticias precedentes se reconoce, no pueden ser los escritos, que se han publicado con el nombre de Dextro, del hijo de San Paciano, de que habla San Geronymo, a quien se atribuyen, pues por ellos consta no naciò su Autor hasta el año trecientos sesenta y ocho, segun tantas vezes dexamos averiguado, y el antiguo, y verdadero Dextro es preciso estuviesse en el Mundo, por lo menos diez y ocho antes, el de trecientos y cinquenta, en que obtuvo la Cathedra de Barcelona su padre San Paciano: *En que se descubre* (para usar de las mismas palabras con que expressa Escolano el sentir del Obispo de Segorve, de que en su lugar hablarèmos) *que este Dextro que agora ha renacido, ni conociò al padre, que le engendrò, ni aun a si mismo.* (135)

CAPITULO III.

Don Alonso Pecha saliò de España mucho antes de fundarse el Monasterio de la Sysla de Geronymos; y assi no pudo dexar el exemplar de Dextro, en el que refieren sus defensores. No le viò Don Lorenço de Padilla, aunque le cita. Examinanse los escritos de Fray Juan de Ribuerga, y se descubre los absurdos que contienen. Tampoco viò a Dextro, aunque se vale dèl. Hasta que el Padre Higuera introduxo su Chronicon no ay testimonio possitivo de su existencia.

I AViendo reconocido, quan cortas noticias se conservan autenticas del antiguo Escritor Dextro, pero las bastantes, sin embargo, para percebir fue diverso del que oy se nos representa mentido con su nombre, aunque no permanezca memoria de ninguno, que assegure viò su Historia Universal, ni refiera lo que contenia, se valen sus defensores, para acreditar segura su permanencia, de otros testimonios, que necessitan de venir a examen, para no dexar sin satisfacion, ni desengaño, quanto introducen falsa, y artificiosamente como seguro para llevar adelante la aparencia verisimil de su ficcion.

II En primer lugar assegura el Padre Francisco Portocarrero, pero sin ofrecer comprovacion ninguna, que lo acredite, tuvo Don Pedro Pecha Obispo de Jaen un exemplar antiguo de Dextro, de que hizo donacion al Monasterio de la Sysla de Geronymos de la Ciudad de Toledo, pero que aviendo passado a poder de Don Juan de Vergara, Canonigo de la misma Santa Iglesia, se desapareciò con su

(135) *Escolano Hist. de Valencia part. 1. lib. 2. cap. 2.*

su muerte. Este Obispo de Jaen, ni se llamò Pedro, sino Alonso, ni pudo hazer la donacion del Codice de Dextro al Monasterio de la Sysla, pues no se fundò hasta despues del año mil trecientos setenta y cinco, como parece de la escritura de compra de la Hermita, en que
tuvo principio, segun assegura Fray Joseph de Siguença, (136) y mu- 136
cho antes avia passado a Roma Don Alonso Pecha, renunciando primero el Obispado de Jaen, en que le sucediò Don Nicolas de Biedma, segun consta de la Bula de su eleccion, expedida a diez y nueve de Julio de mil trecientos sesenta y ocho, como testifica Don Mar-
tin de Ximena, (137) permaneciendo siempre en Roma Don Alonso, 137
donde muriò en la conformidad, que escrive Fray Pedro de Vega,
(138) y convienen siguiendole, Siguença, (139) y Ximena; (140) de 138
manera, que siete años antes, que se fundasse el Monasterio de la Sys- 139
la, faltò de España Don Alonso Pecha, con que se reconoce la 140
seguridad de la donacion del exemplar de Dextro, que tan sin fundamento se presupone.

III El segundo argumento con que comprueban la existencia
de los escritos del antiguo Dextro, le repite Vivar (141) de la ma- 141
nera siguiente: *Don Lorenço de Padilla Arcediano de Ronda, y Chronista de Carlos V. se valiò en muchas partes de su obra de los Santos de España, del Chronicon de Dextro*; pero no es possible, que Vivar si huviera visto este libro, assegurara se aprovechò en èl Don Lorenço de Padilla, de nada de lo que contiene el Chronicon, que se ha publicado con el nombre de Dextro, sino es fiando-se en la dificultad, con que se halla, como uno de los mas raros libros, que ay escritos en Castellano, y que me ha costado grandissimas diligencias el encontrarle para poder reconocer lo que contiene, y la fé con que se cita a favor de estos escritos chimericos, quando se convence de nuevo por èl su patente ficcion, y engaño.

IV Imprimiò, pues, Don Lorenço de Padilla en Toledo, el año mil quinientos treinta y ocho, su Catalogo de los Santos de España; dedicado a Don Francisco de los Cobos, Comendador Mayor de Leon; obra de mas ingenuidad, que trabajo, y de quien sin nombrarla, tomò quanto pertenece a los nuestros el Doctor Juan Maldonado en las breves vidas, que publicò en latin de los Santos, estampadas en Burgos el año mil quinientos setenta y tres, no menos dificiles de encontrar, que las de Don Lorenço, el qual no solo cita, ni se vale de nada de quanto se ofrece en el Chronicon de Dextro, como assegura Vivar, sino expressamente confiessa, ignora lo mas que en èl se halla, en cuya prueva bastarà copiar las palabras, con que cierra el discurso, en que habla de la tercera persecucion, pues dizen assi: *Fueron martyriçados en esta persecucion grandes numeros de millares de Santos: mas a mi noticia no ha venido, que debaxo de ella, aya sido en nuestra España martyri-*
çado ningun Sancto. (142) Que reconociendo quantos celebran estos escri- 142
tos

T

(136) *Siguença lib. 1. de la Historia de San Geronymo part. 1. cap. 13.*

(137) *Ximena en los Obispos de Jaen pag. 342.*

(138) *Fray Pedro de Vega Hist. de S. Geron.*

(139) *Siguença en la misma part. cap. 12.*

(140) *Ximena pag. 341.*

(141) *Vivar Apolog. Dextri part. 2.*

(142) *Padilla Santos de España fol. 7.*

tos atribuidos a Dextro en los treinta y un años que durò, coronados en diferentes Lugares de nuestra Provincia, se haze evidente la falsedad, y engaño con que assegura Vivar se valiò de ellos Don Lorenço de Padilla en su Catalogo de los Santos de España.

V Es verdad que en esta obra haze memoria de Dextro, y de la suya, resumiendo lo que contenia, y por donde se verifica de nuevo quanto era diversa de la que corre acreditada con su nombre, porque hablando de San Paciano, dize: *Dexò este Santo un hijo llamado Dextero, cuya diligencia, y sagacidad fue tanta, que coligiò algunas Historias de*
143 *los antiguos Reyes de España, que fueron en ella hasta la gran seca.* (143) Esta es la unica noticia, que ofrecen de Dextro los Santos de España de Don Lorenço de Padilla, y por donde se percibe eran otros sus escritos de los que despues se le atribuyen, y de ninguna manera pertenecientes a la Historia Ecclesiastica, si solo contenian *algunas Historias de los antiguos Reyes de España, que fueron en ella hasta la gran seca.* Y assi por este testimonio, no solo se acredita, como pretenden sus defensores, la existencia del Chronicon, que nos ofrecen por del antiguo Dextro, sino antes se convence, fue distintissimo el assumpto de la obra, que cita suya Don Lorenço de Padilla.

VI Despues de publicado el Catalogo de los Santos, se aplicò el mismo Don Lorenço a escrivir una Historia de nuestra Provincia, desde su primer poblacion, con titulo de Antiguedades de España, cuyo original parò en Rodrigo Caro, que es el mas antiguo que le cita, porque la Historia del Orbe de Alonso Tellez de Meneses, que fue del Conde de Mora, y oy se conserva en la Libreria del Conde de Villaumbrosa, aun no se ha impresso; muerto Caro le huvo el Doctor Sirvela, y despues de su muerte, passò a Don Juan Lucas Cortes, en cuyo poder le vi antes que publicasse mi discurso historico, por cuyo beneficio imprimiò Don Joseph Pellicer el año passado de mil seiscientos sesenta y nueve, el primer libro de los tres que contiene; y aunque no consta por èl el tiempo fixo en que se escriviò, es constante fue posterior al Catalogo de los Santos, pues se cita hablando del Sepulcro de Santiago, donde se refiere a lo que tenia discurrido en èl, con las palavras siguientes: *Segun mas largamente lo dixe en otra obra por si, que*
144 *trata de los Santos de España.* (144) Con que no tiene duda, compuso las Antiguedades despues del año mil quinientos treinta y ocho, y assi se engañan los que asseguran lo contrario sin mas fundamento, que oponerse a lo que dexè assentado en mi discurso historico.

VII En esta obra de las Antiguedades de España, cita varias vezes Don Lorenço de Padilla a Dextro, y de su autoridad refiere los nombres, y acciones de algunos Reyes antiguos nuestros, y la primera ocasion en que se vale dèl, celebra con el elogio siguiente: *A Mnesteo, y Camila, sucedio en el reyno Argantonio, segun afirma Dextero, natural de Barcelona, hijo de San Paciano, que fue Varon clarissimo en los tiempos de Theodosio Primero, y se diò a colegir muchas Historias, y fue muy privado de este Monarca, y haze dèl mencion el Bienaventurado San Gerony-*
145 *mo, y lo pone entre sus Varones ilustres;* (145) y en esta obra, como quien la

(143) *Padilla Santos de España fol. 22.*
(144) *Padilla lib. 2. de las Antiguedades de España cap. 30.*
(145) *Padilla lib. 1. de las Antiguedades cap. 6.*

la viò, y tenia, le cita con mas acierto, que Vivar, Rodrigo Caro, pues comentando la Dedicatoria a Orosio, que anda al principio del Chronicon, que se publicò por de Dextro, en que le assegura escrivia su Historia Universal desde el principio del Mundo hasta su tiempo, advierte Caro: *Pereciò toda aquella parte que llegava hasta el nacimiento de nuestro Senhor, pero que la viò sin embargo Don Lorenço de Padilla, y puso algunos troços de ella en su Historia de las Antiguedades.* (146) 146

VIII Con esta noticia creyeron muchos, tuvo en su poder Don Lorenço de Padilla la verdadera Historia Universal del antiguo, y legitimo Dextro, como dá a entender publicandole Don Joseph Pellicer, a cuya gran erudicion, y continuado estudio deve España singularissimas glorias, y los eruditos repetidas enseñanças, en la Dedicatoria al Duque de Bejar, pues le dize ponderando las utilidades de su edicion: *Devesele tambien aver publicado otros muchos verdaderos, y olvidados, que leerà V. E. por las autoridades seguras de Dextro de Barcelona, y Maximo de Zaragoça, cuyas verdaderas Historias vàn alegadas en su contexto.* Lo mismo repite en el Prologo, diziendo: *Conservò Padilla, por clausulas de Dextro de Barcelona, y de Maximo Obispo de Zaragoça, la memoria de diversos Reyes de España, olvidados de todos*; irritando-se contra Florian de Ocampo, suponiendo que avia estado en su poder, de que se compone su historia de las mismas noticias, que se hallan en Padilla, como si los Autores, de que las refiere, no fuessen comunes a todos, y no reconociesse, y confessasse el mismo Pellicer, le faltan las mas particulares que ofrece Padilla, pues inmediatamente añade: *Estos* (Reyes) *solo no quiso trasladar Florian, ò por diferenciarse ansi de Padilla, ò por no concurrir con èl, de forma que se pudiesse creer que le avia leydo.*

IX Confiesso me lastima ver ofendida con tanta seguridad la opinion de Florian de Ocampo, venerada con estimacion siempre de proprios, y estraños, y que pueda mas una conjectura incierta, que el credito continuado, y dignamente merecido de Varon tan grande, no solo para publicarle plagiario, ignominioso delito en todas edades, sino para passar tambien a condenarle por ofensor publico, pues escrive continuando en celebrar a Padilla, y sus Reyes, azia donde le llevò el afecto por desconocidos, y nuevos: *Los que hallò en Dextro, nombra con toda confiança, y en callarlos, hizo Florian agravio conocido a la causa publica, y a la pureza con que deve ser tratada la historia.*

X Pero viesse, ò no Florian de Ocampo las Antiguedades de Don Lorenço de Padilla, como dificil de assegurar por ningun lado, faltando testimonio expresso de que comprovarlo, lo cierto es, no viò Padilla a Dextro, que es lo que pertenece a nuestro intento. Presupuesto, que aunque parece no menos arriesgado, tiene mas patente el desengaño, y sirve tambien de justificar el motivo, porque despreciò Florian los Reyes, de que tanto se lastima Pellicer.

XI Antes que Don Lorenço de Padilla, escriviò Fray Juan de Rihuerga una Historia de España, a quien a cada passo cita en sus Antiguedades. No la he visto entera, pues aunque ofrece dividirla en tres par-

(146) *Caro in notis ad Dext. pag. 2. lit. C.* Tota illa pars usque ad Christi Domini Nativitatem deperiit; vidit tamen Laurentius de Padilla nonnulla, quæ priscæ vetustatis Historiæ suæ inseruit monumenta.

partes: *La primera, desde el principio del mundo hasta la venida de los Godos en España. La segunda, desde alli hasta la destruicion suya, que fue en tiempo del Rey Don Rodrigo. La tercera, desde alli hasta los tiempos presentes.* En el original que tiene el Conde de Villaumbrosa, solo se halla la primera, compuesta de quarenta y quatro Capitulos, y al fin de ellos una Carta para el Doctor Lorenço Galindez de Caravajal, escrita el año mil quinientos veinte y cinco, por donde consta aun no tenia entonces formado mas, pues le dize: *Assi que la parte primera acabada traigo a v. m. para que aquella mirada, y mandada imprimir, se ponga a los pies de su Magestad: las dos otras que quedan, escrivirsehan dandonos nuestro Señor*
147 *la vida, y la lumbre.* (147) Parece sin duda el original, porque tiene a la margen de la misma letra, que es casi del mismo tiempo, borradas, añadidas, y mudadas muchas cosas, y fue del Doctor Alonso de Villegas, que assegura al principio averla leido el año mil quinientos noventa y quatro, siendo de edad de sesenta; y aviendosela yo mostrado a Don Joseph Pellicer, hizo tambien memoria de ella en el Prologo de la edicion de Padilla.

XII No tengo noticia de que se aya impresso, porque sin duda formò el Doctor Galindez el propio concepto, que expressò poco despues Florian de Ocampo, despreciandola como indigna de valerse para nada de ella; assi escrive en el Prologo, en que nombra los materiales de que se forma su historia: *No curo de la escritura del Obispo de Girona, que llaman Paralipomenon de España, ni de la de Fray Juan de Rihuerga, ni de las otras algunas de su calidad, por el peligro que corrieramos en seguirlas.* Si en estas palabras no está comprehendida la de Don Lorenço de Padilla, que en cada pagina le cita dos, ò tres vezes, porque no la viò Florian, el mismo juizio haria de ella, y de sus nuevos Reyes, pues unicamente se reduce su credito a la autoridad de Rihuerga, como inmediatamente haremos notorio.

XIII Fue Rihuerga sin duda el primero, que empeçò a manchar nuestras historias con los mentidos Reyes de Beroso, que introduxo en su nombre Juan Anio, assi lo confiessa Pellicer, diziendo: *No hallo en èl otro error, que el de aver sido el primer Español, que trasladó los Reyes fabulosos de España, que en cabeça de Beroso avia publicado pocos años antes Juan Anio, siendo Pontifice Alexandro Sexto. Pero en esto llana, y plenariamente le sigue Florian, por mas que proteste apartarse dèl.* Dos cosas se me ofrece que reparar en estas palabras. La primera, que assegure no halla en èl mas error, que el de aver seguido los Reyes de Beroso, quando en este pudiera defenderle el credito de tantos Varones grandes, que los admitieron sin escrupulo, en fé del Autor a quien se atribuìan, teniendo a cada passo tantos considerables, y entre otros, aquel tan craso que le nota a la margen el Doctor Villegas, donde dize: *Assi que Adam no tuvo mas hijos,* (habla de los tres nombrados en el Genesis, Cain, Abel, y Seth) *ni dize Moysen, que otros tuviesse, como de Seth, y de los*
148 *otros que a èl sucedieron,* (148) porque esto es expressamente contra la Escritura, con cuya autoridad desvanece semejante ignorancia Villegas, advirtiendo: *En este se engañò esto hombre, porque en el Capitulo quinto del*

(147) *Rihuerga en la Carta al Doctor Galindez de Caravajal.*

(148) *Rihuerga cap. 4.*

del Genesis, se dize cumpliò Adam ochocientos años despues que engendrò a Seth, y engendrò hijos, y hijas, y debaxo añade: *Dizelo Villegas.* Con que no dudarà nadie es mayor este error, que el de tener por autentico el Beroso de Anio.

XIV El segundo reparo en las palabras de Pellicer, es de menor consequencia, pero muestra el grande desafeto con que desestima a Florian de Ocampo, que estuvo tan lexos de apartarse nunca de las noticias que ofrecia Beroso, que antes justifica la razon de seguirle con las palabras siguientes: *Verdad sea, que segun los inconvenientes, y sospechas, que muchos platican de este Juan Anio, y su Beroso, yo quisiera hallar en la memoria de tiempos tan antiguos otra relacion, que tuviesse mas gracia con todos*; (149) y assi no deve llamar seguir a Rihuerga, el que se 149
ofrezcan en Ocampo los mismos Reyes de Beroso, que puso èl con tan gran desaliño, como se reconoce de su historia, si ay Autor mais antiguo de quien poderlos copiar, mayormente quando siempre que los nombra, le cita para comprobarlos con su autoridad.

XV A las ficciones de Anio añade Rihuerga otras de no menor estrañeça, y desproporcion, en credito de un Autor moderno, que nunca nombra; y porque fuera proligidad impertinente repetirlas todas, bastará por muestra de la ignorancia de entrambos, copiar alguna clausula, y sea, entre otras, la siguiente: *Dize un Autor moderno, que en tiempo de este Rey fue junto a las armas de España, que era un Castillo dorado en campo colorado desde el Rey Brigo, un Leon en campo blanco por Hercules, que se llamava Arno, que dize Leon, ò porque andava vestido de piel de Leon, porque las armas dèl era un Lebrel, y no Leon, como arriba diximos.* (150) Puede aver mas sencilla credulidad, ni mas rediculo re- 150
paro? En fé, pues, de este Escritor moderno, refiere Rihuerga reynó en España Mnesteo, a quien sucediò Argantonio I. su hijo, de quien dize lo fue Argantonio II. padre de Ega, y aguelo de Medon, entre cuyos hijos, Argantonio III. Paledon, Barcaba, Medon II. Balio, y Colca, se dividiò España, de la manera misma que se halla copiado en D. Lorenço de Padilla, comprobando esta sucession con repetidos testimonios de Dextro, en la conformidad misma que Padilla, que lo tomò dèl, pero ninguno de ellos vieron a Dextro, aunque igualmente le citan entrambos.

XVI Este presupuesto es constante en Rihuerga, porque le confiessa la primera vez que le nombra, como haràn fé sus mismas palabras, que dizen assi: *Mnesteo reynò en España cinquenta y siete años, que fue desde diez y ocho de Latino Silvio, hasta veinte y quatro de Alva Silvio; que fue del Diluvio mil trecientos catorze. Mnesteo dize, segun San Geronymo, herrero, ò metalero. Deste, dize un Historiador Español, a quien en algunas cosas sigo, que fue hijo de Turno, que avia tomado assiento en Cartagena, como arriba se dixo; y para esto alega a un Historiador Español, que yo no he podido hallar, llamado Dextero, que fue hijo de San Paciano Martyr de la Ciudad de Barcelona.* (151) Y no reparo en el absurdo de llamar a 151
San Paciano Martyr, quando le celebra la Iglesia por Confessor, y certifica San Geronymo: *muriò en la ultima senectud, en el Imperio de Theodosio,*

(149) *Florian. lib. 1. cap. 4.*
(150) *Rihuerga cap. 20.*
(151) *Rihuerga cap. 32.*

152 *sio*, (152) en que el mismo Santo escrivia, por continuar con las palabras de Rihuerga, que prosigue, hablando de Dextro: *Y dize, que Turno, hijo de Teucro, se avia hecho poderoso en cierta parte de España, y que entre èl, y el Rey Abido ovo guerras sangrientas, ca de cada parte estavan personas valientes de las Españas, assi que para evitar muertes, y daños de los Reynos, se tovo este medio, que Mnesteo, hijo de Turno, casasse con Camilda, hija de Abido, con la qual ovo el Reyno despues dèl.*

XVII Que milita la misma razon en Padilla, que en Rihuerga, para assegurar por cierto no tuvo mas noticias de Dextro, que las que hallò en Rihuerga, se reconoce con evidencia del cotejo entre las que refieren por suas entrambos, porque el sucesso antecedente, que pone Rihuerga por de Dextro, atribuye Padilla al mismo Rihuerga, como parece de sus palabras, que dizen assi, hablando de Teucro: *Dize Fray Juan de Rihuerga, que tenia un hijo llamado Turno, a quien dexò la Ciudad de Tertucia, donde despues fue Cartagena edificada, y las comarcas de ella que posseìa, y visto por Abido Rey de España, que estos Griegos crecian en señorio, y se apoderavan de la tierra, fiço guerra a Turno su Principe, de manera que naciò entre unos, y otros gran discordia, y murieron muchas gentes de ambas partes; y por escusarse mayores daños, se ordenò, que Mnsteo, hijo de Turno, casasse con Camilda, hija de Abido, y reynaron despues de la muerte de Abido.*
153 (153) Lo mismo repite poco despues, assegurando: *Dize Fray Juan de Rihuerga, que en tiempo de este Rey* (habla de Medon) *començò a caer la*
154 *Monarchia de los Asirios, que havia durado mil y docientos años.* (154) Las palabras de Rihuerga despues de hazer memoria de la sucession en el Reyno de Medon a su padre Ega, dizen assi: *Segun Dextero Barcelonès a los cinco años de su reynado, reynò en los Corinthios Egenor, en el doze, en el de Hierusalen Azarias, y en Athenas Thiespeo, en el diez y siete Arbaces Medo, Prefecto de Sardanapalo, a quien vencido passò la Monarchia en los Medos.*
155 (155)

XVIII Por el contrario, quanto refiere Rihuerga desde el Capitulo 32. al 38. en que habla de los onze Principes, que dexamos nombrados, lo atribuye a Dextro Padilla, en fé de que la noticia de ellos, se deve al Autor moderno, que los acredita con su autoridad, segun parece de la misma confession de Rihuerga, pues escrive: *Justino, y Trogo Pompeo afirman, que muchos descendentes de Abido en España reyna-*
156 *ron, de los quales Dextero nos señala los onze que arriba pusimos.* (156) Con que es constante, no tuvo Padilla mas noticia de Dextro, que la que hallò en Rihuerga, sin que le cite para otra singularidad, fuera de aquellas que refiere Rihuerga, pues hasta en el nombre siguiò la misma expression con que le hallò escrito en èl, llamandole igualmente entrambos, no Dextro, como uniformemente le conocen antiguos, y modernos, sino Dextero; y pues Rihuerga confiessa, que ni viò, ni pudo hallar sus escritos, reduciendo-se la fé de quanto nos propone por suyo, al credito de un Autor moderno, y desconocido, quien podrà valerse, ni de sus lugares, ni de los de Padilla, para acreditar la existencia de los escritos del antiguo, y verdadero Dextro, sin incurrir en

(152) *S. Hieronymus cap. 116. de Scrip. Eccles.*
(153) *Padilla lib. 1. cap. 6. fol. 26.*
(154) *Padilla en el mismo lugar pag. 30.*
(155) *Rihuerga cap. 36.*
(156) *Rihuerga cap. 39.*

en absurdo notorio, justamente despreciado de Florian de Ocampo, por la razon que reconocerá quien tuviere paciencia en perder el tiempo, leyendo las grandes desproporciones, que contiene la Historia de Rihuerga, el origen tan ridiculo que señala a las armas, y a los apellidos, desde los tiempos de los mismos Principes, que nombra por de Dextro. Sirva por exemplo el siguiente, hablando del Rey Ega, hijo de Argantonio Segundo: *De este Ega ay unos Cavalleros en Cordova, que se llamaron Egas, y otros Egas Vanegas, que su nombre conservan.* (157) Para que se reconozca, que caso se deve hazer de quien pensò tan horrendo desatino; porque siendo Egas nombre propio, aunque frequente en la familia de los Venegas, en sentir de Rihuerga solo el imponersele en la pila a quantos le tuvieren, les constituye descendientes de su soñado Principe Ega, sin otra dependencia, que la semejança del sonido. 157

XIX Desta calidad son los testimonios, de que se valen quantos pretenden persuadir son genuinos, y propios del antiguo, y verdadero Dextro los escritos, que publicò el Padre Higuera en su nombre, a los fines del siglo passado en la conformidad, que reconoceremos en el Capitulo siguiente. Sin que se produzca lugar expresso de Autor antiguo, ò moderno, que preceda al año mil quinientos noventa y quatro, en que se empeçaron a fraguar, que assegure aver visto en ningun tiempo obra alguna de Dextro, ni le cite para prueva de noticia antigua, reduciendo-se unicamente la que permanece de su Historia Universal a la incertidumbre, y duda con que la refiere San Geronymo. Con que tampoco se puede afirmar con seguridad, y sin reparo, si se publicò, ò no, la misma de que habla, de la manera que dexamos reconocido en el Capitulo primeiro de esta Dissertacion, con que passaremos desembaraçados de quanto precede a su descubrimiento, a examinar la legalidad, ó artificio de su hallazgo.

CAPITULO IV.

Genio supersticioso de Higuera. Ficcion sua de la Carta de Cixila, y de los fragmentos de San Athanasio, pretendido Obispo de Zaragoça. Sandoval tuvo a Higuera por Autor del Dextro que corre. Explica-se un lugar suyo, que contradice la fundacion del Pilar por Santiago. Diversos exemplares de Dextro, que introduxo Higuera, contrarios en el assumpto, en el titulo, y en el nombre.

I AViendo reconocido quan cortas, y contrarias son las noticias seguras, que se ofrecen del antiguo, y verdadero Dextro, a las que se proponen en el nuevo Chronicon, que se ha introducido con su nombre, será bien passemos a descubrir el origen, Autor, y motivos de su ficcion, empressa tan sensible, como necessaria, para

(157) *Rihuerga cap. 35.*

para derrocar ſu monſtruoſa fabrica por los cimientos; haziendo notoria la debilidad de los materiales, de que ſe forma la engañoſa, y aparente perſpectivã, que ofrece admirada de la ſinceridad incauta de los que la aplaudieron primero ſin reparo, de la ignorancia preſumida, de quantos la celebran deſpues, y de la artificioſa malicia con que la procuran acreditar de ſegura, y permanente ſus defenſores, y apologiſtas. Quiſiera no laſtimar la fama, ni hallarme neceſſitado a repetir el nombre de quien emprendiò formar tan pernicioſo engaño; pero intereſſando-ſe tanto la cauſa publica, deve preferir ſu conveniencia al honor de qualquiera particular del grado que fuere; y ſi el vano preſupueſto de condecorar ſu Patria, y ſu Nacion, le diò oſſadia para ſuponer lo que no fue; porque no ha de juſtificar el credito de la verdad, y la verdadera eſtimacion de la Patria, ofendida en fingimiento, a dezir lo que fue, para vengar ſu injuria, ſolo con deſcubrir ſu ficcion, como defenſa natural, permitida por todos derechos? No deviendo ſervir de rienda al deſengaño, lo que no baſtò por freno al atrevimiento.

II En los fines del ſiglo paſſado empeçò a florecer Geronymo Roman de la Higuera, de cuya erudicion, inſtituto, y letras, eſtan llenos los libros; aplicò-ſe con grande eſpecialidad a iluſtrar las Antiguedades de Eſpaña, y con mayor cariño las de ſu Patria Toledo; para eſto no contento con las memorias que hallò ſeguras, intentò valerſe de las dudoſas, ò que corrian deſeſtimadas de Varones doctos, y para acreditarlas ſe dedicò a forjar diverſos monumentos con trage, y nombre de antiguos, perſuadido a que era licito el piadoſo engaño, que ſe emprendia en mayor honor de la Patria, pues le hallava califica-
158 do de honeſto en Juan Bodino, (158) y defendido como inculpable de
159 Alfonſo Cicarelo, (159) eſparciendo varios retaços a quantos ſabia eſcrivian entonces, para que introducidos poco a poco, perdieſſen el horror de eſtraños, y con eſto pudieſſe uſar deſpues de ellos con mayor ſeguridad, en fé de las autoridades agenas, con que corrian aprovados. Eſte preſupueſto, que es conſtante a muchos por relaciones fidedignas, procuraremos dexar notorio, con la obſervacion de lo que haſta aora corre eſcrito, ò impreſſo.

III El año mil quinientos noventa y cinco ſacando los cimientos en Toledo para edificar el Hoſpital del Rey, *ſe hallò*, ſegun refiere Don Fray Prudencio de Sandoval, *un tapador de vaſo de laton labrado, como los Godos pobres de oro, y plata, ſolian labrar en eſta materia, con eſmaltes, Cruces, y Imagenes, como yò las he viſto, y ſe veen oy dia en las Igleſias muy an-*
160 *tiguas.* (160) Con eſte motivo ſe introduxo inmediamente la Carta que advierte, proſiguiendo en la relacion de eſte ſucceſſo, de la manera ſiguiente: *Luego ſe dixo, que en tiempo de los Godos avia eſtado alli un Templo, dedicado al Martyr S. Tyrſo, y que eſte Martyr fue natural de Toledo, aunque èl padeciò muchas leguas de Eſpaña. Saliò en publico una Carta nunca viſta, que dezian ſe avia trasladado de un original Gotico, que eſtava en un libro de la Libreria de la Igleſia Mayor.* Copia la Carta en latin, y romance, y luego añade:

(158) *Bodinus in Methodo Hiſt. cap.* 4.

(159) *Ciccarellus in libello ſuplici à Leone Alato edito pag.* 278. *de eodem Ciccarel.*

(160) *Sandoval en las Noticias del Rey Don Sylo pag.* 107.

añade: *Huvo en esto grandes dudas, y contradiciones, teniendo por fingida la Carta, porque no pareciò el libro donde dezian que estava, ni se hallava quien le huviesse visto. Dezian que Cixila no concurriò con Don Sylo, que San Tyrso jamàs se tuvo, ni se hallarà Martyrologio que diga fuesse Español, que los Martyres de este nombre, todos eran estrangeros conocidamente, que no avia probança, ni rastro de que en Toledo huviesse avido Templo de este Santo; y sobre probar esto, se dixeron muchas, y varias razones algo pesadas. Entendian los mas, que avia sido ficcion de un Padre de la Compañia, harto curioso en antiguedades, y mi amigo.*

IV Quien tuviere noticia por menor de este sucesso, de que anda una relacion impressa, que ha muchos dias vì, pero no la he podido hallar aora, no dudarà es Higuera, a quien atribuye Sandoval la ficcion de esta Carta; pero para que se satisfagan todos es esto verdad, y no presuncion, les pondrè un Capitulo de Carta, en que me lo assegura de la misma manera el Padre Tomas de Leon, de su misma Compañia, y sugeto de los mas eruditos, y doctos que florecen en España, dize pues: » No es de olvidar lo que pone Sandoval, de quando se hallò una cubier» ta de cobre con letras Goticas en Toledo, y nota a Higuera como » inventor de la Carta de Cixila, que nunca pareciò el original que ci» tava. Esto fue año mil quinientos noventa y cinco, uno despues de » aver venido los libros de Fulda, y afirmando, que alli avia avido Tem» plo de San Tyrso, de que le redarguìan con vehemencia nunca se va» liò de estos Codices Wormacienses, pues en ellos se halla este Tem» plo, y San Tyrso Español. (161) 161

V La segunda parte de la clausula de Tomas de Leon, dà a entender el artificio con que fue fingiendo Higuera los Escritores, que iba publicando, previniendo en los ultimos la satisfacion de las dudas, y contradiciones que se ponian a los primeros; y assi repara, que aunque assegure, como despues verèmos, le remitieron de Wormacia el año de mil quinientos noventa y quatro, junto con Dextro, y Maximo, a Luitprando, y Juliano, no se valiò de ellos el siguiente de mil quinientos noventa y cinco, para justificar la existencia del Templo de San Tyrso Español, aunque se acredite en ellos, porque sin duda no estavan enteramente forjados entonces, ò como no avia empeçado a esparcir su noticia, como desconocida, no se atreviò a valer de ella.

VI Demos otro passo en reconocimiento, y desengaño del supersticioso genio de nuestro Higuera, y sea tambien Sandoval la guia, suponiendo es suya, y no de Gaspar Alvarez de Losada, como dizen los Portugueses, la Historia de los Obispos de Tuy, impressa en Braga el año mil seiscientos y diez; escrive pues, hablando de S. Epitacio: *Gozado he de mi buena suerte, de la buena ventura que el Padre Geronymo Roman de la Higuera, Religioso docto, y curioso de la Compañia de JESUS, ha tenido en hallar libros, papeles, fragmentos, y memorias de gran antiguedad, que por gran diligencia han venido a sus manos, y me los ha comunicado.* (162) Con esta 162 clausula se explica la antecedente que pusimos suya, hablando de la Carta de Cixila, y por ella se reconoce es Higuera el sugeto mismo a quien atribuye su fingimiento, quando dize: *Entendian los mas, que avia sido ficcion*

(161) *Tomas de Leon en Carta para mi de Granada a 20. de Setiembre de mil seiscientos sesenta y ocho, se pondrà entera al fin de estas Dissertaciones.*

(162) *Sandoval en las Antiguedades de Tuy fol.* 11.

ficcion de un Padre de la Compañia, harto curioso en antiguedades, y mi amigo. Siendo sin duda el ultimo respeto, quien le hizo recatar su nombre.

VII Prosigue inmediatamente Sandoval, diziendo le avia comunicado el mismo Higuera: *Unos fragmentos de cosas que escrivió San Athanasio, no el Alexandrino, sino el primer Obispo de Zaragoça.* Y despues añade: *Huvo estos fragmentos el Padre Higuera de mano del Padre Bartolome Andres de Olivença, Lector de Theologia de Alcalà, de la Compañia de JESUS, que yenda por Provincial a Cerdeña los halló en un Monasterio de aquella Isla, y en una Libreria de Aragon.* Con mas recato se diò origen a este descubrimiento, para que no se pudiesse averiguar tan facilmente el testimonio, como al passado, atribuyendole al Archivo Cathedral de Toledo; y de la misma manera que Sandoval le refiere de su autoridad Don Rodrigo de Acuña.
163 (163)

VIII Veamos, pues, lo contenido en este fragmento tan apreciado, que empieça, diziendo: » Yo conocì a San Pedro Obispo de Braga, Propheta antiguo, a quien resucitò Santiago, hijo del Zebedeo » mi Maestro; avia venido este con los doze Tribus, embiados por Nabucodonosor a España desde Hierusalen, con el Capitan Nabuchocerdan, » ó Pirro Prefecto de los Españoles. Llamo-se este el Propheta Samuel » el menor, ó Malachias el mayor, por la gravedad de sus costumbres, » y hermosura de su rostro, hijo del Propheta Urias. Hecho Obispo, » convirtió muchos Judios a la Fè, diziendoles avia venido con sus mayores, y que predicava a los transmigrados; murió finalmente veinte años despues de su venida en España. Hagamos pausa a tan monstruosa narracion, reconociendo el fin de su fingimiento, antes de passar adelante.

IX Una de las maximas, que con mas vehemencia deseó entablar Higuera, fue dexar assegurado avia muchos años antes de la muerte de Christo Judios en España, y que no concurrieron con los de Hierusalen en su condenacion; assi se halla repetido con grandes particularida-
164 des en su Dextro, (164) y Juliano, (165) donde se refiere escrivieron;
165 contradiciendo las calumnias con que le perseguian, y confessandole por
166 verdadero Mesias; y en Luitprando (166) se añade eran los que vinieron en tiempo de Nabucodonosor, segun se assegura en estos fragmentos atribuidos a San Athanasio, de los Discipulos de Elias, Eliseo, y Enoch. Una de estas Cartas, dize Juliano, que de Arabigo traduxo en Latin, y por mandado del Rey Don Alonso el VI. se puso en el Archivo
167 de la Ciudad de Toledo, donde refieren Sandoval, (167) Figuerola,
168 (168) Don Francisco de Padilla, (169) Tamayo de Vargas, (170) Quin-
169 tana, (171) Mora, (172) y otros, se halló una copia en un libro anti-
170 guo de pergamino de Privilegios concedidos a la misma Ciudad, porque
171 al principio de èl, que se conserva en poder de Don Joseph Pellicer, es-
172 tá escrita de letra del propio Higuera, tan clara, y perceptible a todos los

(163) *Acuña Hist. Eccles. de Braga cap. 15. do Port. 1. part. cap. 2. de Primatu Bracarensi cap. 12. n. 6.*

(164) *Dextro an. 35. y 37.*

(165) *Juliano an. 36. n. 6. y 9.*

(166) *Luitprando Adver. n. 287.*

(167) *Sandoval Hist. del Rey D. Alonso el VI. fol. 71.*

(168) *Figuerola Summ. contra Judaos, p. 5.*

(169) *Padilla tom. 1. de la Hist. Eccles. de España cent. 1. cap. 9.*

(170) *Tamayo Novedades antiguas Nov.*

(171) *Quintana Hist. de Madrid lib. 1. cap. 27.*

(172) *Conde de Mora 1. part. de la Hist. de Toledo.*

los que la conocen, como hará fé el cotejo, que con facilidad se puede comprobar, pues està el original en Madrid.

X Prosigue, pues, el fragmento atribuido a San Athanasio: *Este Varon Apostolico, aviendo recibido de Santiago las Instituciones Apostolicas, el Evangelio, el orden de la Missa, y la celebracion de los Sacramentos, vino a Braga. Escriviò Cartas llenas de espiritu Apostolico a las Iglesias en que instituyò Obispos, como la Iriense, Amphilochense, Eminiense, Portuense, en que puso a su condiscipulo San Basileno, que despues de su Martyrio le sucediò en la Sede Bracarense, y a San Epitacio en Tuy.* Para cuyo fin pasó esta noticia a Sandoval, que muy de proposito examina Gaspar Estaço, (173) comprobando 173
infinitas falsedades en ella, y entre otras, se fundó muchos años despues Porto, que siempre se llamó en latin *Portucale*, y su Obispo *Portucalense*, que no me detengo a verificar, porque me basta referir la seguridad con que afirma el mismo Estaço, (174) fingió Higuera estos frag- 174
mentos, assi como los de Juliano.

XI Dize, pues: » Grande fortuna fue la de aquellos fragmentos, » que siendo hallados en Cerdeña, y llegando a nosotros tan pocos ren» glones suyos con aquel viento de bonança, que les dió Higuera, an» damos acà probando, y reprobando con ellos nuestras Historias, sin » que primero los aprobemos, ó reprobemos, y que conociessemos su » fé, y verdad, como se esta se confirmasse, y autoriçasse con testimo» nios, como acà dezimos, arredados, quales sean los dichos fragmen» tos, y tambien el libro de Juliano, que dizen estar retirado en el Escu» rial, y rebuzado de letra Gotica, y con todo canoniça assi Santos en » Portugal por tercera persona, que es el mismo Higuera de la Compañia » de JESUS.

XII Bien claramente descubre Estaço tuvo a Higuera por Autor de estos fragmentos, de la misma manera que los de Juliano, y assi añade: » No sè yo como èl no comunicó estos libros al Padre Rivadeneira de la » misma Compañia, para que se aprovechasse en la Vida de Santiago que » escrivió. Tambien me espanto no diesse el mismo arbitrio de cosas tan » nuevas al Padre Juan de Mariana de la misma Compañia, para poder» las referir en su Historia, donde trata de Santiago, y de Nabucodo» nosor, y si se las comunicó, como no hizieron caso dellas? Este mismo reparo me escrive el Padre Tomas de Leon con alguna particularidad, pues me dize: » Lo que yò puedo añadir es, que aviendo vivido » en Toledo todo el ultimo tercio de su vida el Padre Juan de Mariana, » tan versado en Escritores Latinos de todas edades, y publicado el año » mil seiscientos y seis, su tratado *De adventu Jacobi in Hispaniam*, donde » se vale hasta del voto del Rey Don Ramiro, nunca hizo memoria de Dex» tro, ni de estos Escritores embiados de Fulda, y estavan en su mis» mo Colegio en manos del Padre Higuera desde el año de noventa y » quatro; vi en Sevilla varias Cartas suyas en puntos de erudicion, que » le consultava un amigo suyo Don N. Pacheco, y en Carta del año seis» cientos diez y seis le dize Mariana, que los libros son fingidos, y supues» tos, y de ningun credito, y lo mismo dezia el Duque de Alcala, que avia » oido al mismo Mariana asseverar. (175) Con que se vè la razon que tu- 175
vo

V ii

(173) *Estaço Antiguedades de Portugal cap. 39. y 73.*

(174) *Estaço c. 73. n. 16. (temb. de 1668.*

(175) *Tom. de Leon en Carta de 20. de Se-*

vo en su duda Gaspar Estaço, y el motivo porque no hizo memoria de estos fragmentos el Padre Mariana.

XIII Concluyamos yà el juizio, que forma de ellos el mismo Escritor, y como los publica por invencion del Padre Higuera, dize pues: » Por donde parece, que el Padre Higuera solo en Portugueses halló sitio para hazer este empleo de sus inculcas, sin que quisiesse alguno examinar la verdad de ellas, pues es cierto, que en todas edades huvo libros falsos intitulados por de Autores, que nunca los hizieron, muchos de los quales separó Mariano Victorio de las obras de San Geronymo, que traian el nombre de este Santo, y lo mismo hizo Jacobo Pamelio de otras que se atribuian a San Cypriano, y Gaspar Barreiros apunta otros que se pueden vèr en su Chronographia, y Censuras, en el numero de las quales se deven poner los dichos fragmentos de Higuera con su Juliano, por las razones sobredichas.

XIV Con esta buena fortuna ha corrido siempre notoria entre los desinteressados la opinion de la legalidad del Padre Higuera; y assi con razon pudo escrivir Don Francisco Xuarez de Contreras, Canonigo de Palencia en la disceptacion historica por San Antonino Frances, que tiene para imprimir, hablando del mismo Dextro: » Pero muchos desapasionados no buscando mas que la verdad desnuda, y menospreciando honores, que se adquieren con la sombra de la mentira, descubiertamente atribuyen al Padre Geronymo Roman de la Higuera la fabrica
176 » de este monstruo. (176) Pues reconocido el supersticioso genio de introducir, y fraguar continuados Escritores falsos, y supuestos, se viene a percebir la seguridad, y origen que pudo tener este de que hablamos, quando no se hallará advertida la misma nota en Fray Prudencio de Sandoval, desde el año de mil seiscientos treinta y quatro, impugnando una
177 opinion de Don Mauro Castelà Ferrer. (177)

XV La noticia a que se opone Sandoval, y para que desestima el testimonio de Dextro, ha corrido despues tan aplaudida, que peligrara el credito de quien la dudare, porque refiriendo Don Mauro, fundó Santiago la Santa Capilla del Pilar de Zaragoça, añade el Obispo aviendo copiado sus palabras: » Bueno seria que dixera, que autoridad tiene esto, que Doctores lo afirman, y si repugna a la humildad profunda de Maria pedir, que en vida la hiziessen Templo, y adorassen; y que supiera que passaron muchos años despues de la muerte de Christo, que los Christianos no tenian Templos, sino que se escondian en cuevas, cavernas, y montes, como dize, *in montibus, & speluncis*, San Pablo. Y quando los Gentiles llamavan a los Christianos supersticiosos, y gente vil, tambien dezian en oprobrio, que no tenian Templos. La Aparicion de la Virgen, y mandato que se le hiziesse alli Templo, seria quando yà se permitia a los Christianos, que hiziessen Templos, que fue muchos años despues desto. Y luego inmediatamente prosigue con las palabras siguientes: » Vale-se de un Autor llamado Dextro, cuya fé, y autoridad ayuda poco en materia tan grave, ni de las obras del sabemos mas de lo que ha querido dezir Higuera; y yo sè que este Autor no le ha visto, y que habla de oidas.

XVI Ha

(176) *Contreras Disceptacion Histor. por S. Antolin, discurso 4. §. 5. M. S.*

(177) *Sandoval en las Notas a los cinco Obispos fol.* 190.

XVI He querido copiar entera toda la impugnacion, assi para que se perciba mejor, como tambien para desengañar la facilidad, con que se introducen como antiquissimas, y universales las tradiciones historicas, pues ignorando Sandoval tan docto, y versado en las nuestras, la comprobacion de este sucesso, escrive Francisco de Vivar: » No ay cosa tan » igualmente establecida con testimonios de gravissimos Autores, y nin- » guna permanece en toda España mas Sagrada, y Venerable en los ani- » mos de los hombres. (178) Añadiendo Fray Francisco de JESUS y 178
Jodar, olvidado de que la contradecia Sandoval: » Ninguno hasta ao- » ra se ha atrevido à negarla, reconociendo la seguridad, y firmeça con » que se corrobora esta tradicion, como si fuera de Fè, de manera que » no se tuviera por Catholico el que la dudasse. (179) Con que no solo 179
desconoció Sandoval este numero crecido de Escritores con que se comprobava, pero no llegó tampoco a su noticia la tradicion universal que se refiere, ó la desestimó, teniendola por de la clase de aquellas de quien en otra parte escrive: » Y otros hazen fuerça en que es tradicion, como » si fueran Apostolicas las que España tiene en sus cuentos, y historias » confusas, y mal digestas, que puedo dezir, que saben mas los que ao- » ra escriven, que los que escrivieron quinientos años ha, (180) y a que 180
aludió Monsieur de Casanova, notando a los Españoles, *de que tienen natural inclinacion a dar credito a las tradiciones fabulosas*, (181) como sino fuesse comun defecto de todas las Naciones; y assi en sentir del Padre Jodar, no se deve tener por Catolico Sandoval, aunque fue tan religioso en su orden, y tan exemplar en sus Prelacias, y Obispados. Pero bolvamos a Dextro, y a la autoridad que cita por suya Don Mauro, y desestima Sandoval, advirtiendo antes no se han referido sus palabras, para desacreditar con ellas la fundacion del Pilar, cuyo sucesso corre oy tan aplaudido, y autoriçado, que fuera imprudencia oponerse a èl solo con su dictamen. 181

XVII Que en los primeros diseños del Padre Higuera no estava ideada en Dextro esta noticia, yà lo dexamos advertido, aunque de passo, por sus mismas palabras, y se hará facilmente creible a los que supieren se fue forjando a pedaços en hojas sueltas, segun le iban pidiendo las noticias al mismo Higuera quantos hazian concepto de que parava en su poder la genuina copia del verdadero Dextro, de que se conservan algunos borradores de su misma letra en las Librerias del Conde de Villaumbrosa, y Don Joseph Pellicer, por donde se conoce con evidencia el origen de su formacion, y que dexò calificado de la misma manera el Padre Fernando de Salaçar, de su propio instituto, desde el año mil seiscientos diez y nueve, despreciando la autoridad de Dextro, para acreditar con ella introduxo Santiago en España el culto de la Inmaculada Concepcion de MARIA Santissima, como se contiene en sus palabras, pues escrive: *Lo que se refiere de Flavio* (Dextro) *en la misma absurdidad del estylo se descubre quanto es moderno, y hasta aora solo*

(178) *Vivar in Dextrum comm.* 3. *ad an.* 37.

(179) *Jodar en los discursos de la venida de Santiago.*

(180) *Sandoval Vida de Don Fernando el Magno fol.* 7.

(181) *Casanov. Catalogue Francoise c.* 3. *pag.* 51.

182 *solo corre en quartillas, y hojas sueltas de papel.* (182) Y de aqui procede la variedad de los exemplares, que se esparcieron antes de imprimirse, cuyas copias discuerdan tanto, como confiessan Gaspar Escolano, y Fray Juan Murillo, y los fragmentos, que publicaron Fray Prudencio de Sandoval, Fray Juan Marquez, el Padre Francisco Portocarrero, y otros, con los impressos, de la manera que desconvienen tambien entre si las ediciones de Zaragoça, Leon de Francia, y Madrid.

XVIII Este mismo descredito, que expressò Sandoval, para no admitir la autoridad de Dextro, y con ella la fundacion del Templo del Pilar por Santiago, passò a Roma, quando se controvertiò en aquella Corte la probabilidad del propio sucesso, segun refiere Don
183 Miguel Ximenez de Erçe, (183) de cuyas palabras, leidas deprissa, formò uno de mis opositores la clausula siguiente, en prueva del gran credito del Dextro de que hablamos: *Dexo tambien la sentencia de la Rota el año mil seiscientos treinta y siete en favor de otra clausula de Dextro, por la translacion del Cuerpo de Santiago en Compostela, que refiere Erçe en la Vida de nuestro Patron*, cometiendo cinco equivocaciones notorias en tan corto periodo.

XIX Porque nunca se ha controvertido, ni dudado en Roma de la existencia en Compostela del Cuerpo Glorioso de nuestro Apostol Santiago, desde que se descubrieron sus preciosas Reliquias en tiempo del Rey Don Alonso el Casto, el año de ochocientos veinte y dos, como acreditado, no solo en innumerables Privilegios de nuestros Principes, sino repetido tambien como manifesto, y constante en muchas Bulas de Pontifices, con que no ha sido necessario litigarlo en la Rota, y assi es notoria equivocacion assegurar se halla Decission ninguna perteneciente a esto.

XX Pero concedamosle, que la sentencia que dize, fuesse para assegurar permanece en Compostela el Cuerpo de Santiago, si esta verdad se comprueva por la deposicion expressa de los Pontifices Leon III. que entrò en la Cathedra de San Pedro el año setecientos noventa y seis, de Calixto II. que la ocupò desde el de mil ciento diez y nueve, y de Inocencio II. que la obtuvo el de mil ciento y treinta; ò no hizo caso la Rota para pronunciarla de tan sagradas autoridades, si solo difirió a la de Dextro, cuyo absurdo no parece cabe en juizio humano; ó no conduce esta Decission al intento para que se refiere, pues aunque no se huviesse descubierto Dextro, precisamente saldria con los primeros testimonios la determinacion misma.

XXI En tercer lugar se conoce no vió, ni supo mi opositor, que Decission era esta que citava, aunque comun en la coleccion de Rubeo, en Tonduto, en Leçana, y en los Executoriales impressos por la Cathedralidad del Pilar, pues no solo la trocó el assumpto, pero la varió tambien el tiempo, refiriendola al año mil seiscientos treinta y siete, aviendo-se pronunciado mucho antes el de mil seiscientos treinta a 1. de Março, como pudiera aver reconocido en el Erçe, de quien lo toma.

XXII

(182) *Salaçar pro Immaculata Conceptione B. Virg. cap.* 35. §. 2. Ea verò quæ de Flavio circumfertur, ipsa etiam styli gracilitate novitatem præse ferunt, & hactenus in schedis, & cartulis habetur.

(183) *Erçe Predicacion de Santiago en España.*

XXII Pero aun tambien se haze dificil, que huviesse visto a Don Miguel Ximenez de Erçe, a quien atribuye esta noticia confusa, que nos refiere, porque llama a la obra en que le cita, *Vida de Santiago*; y ni es este su assumpto, ni su titulo, porque solo contiene la justificacion, y prueva de que estuvo en España, y fue nuestro Apóstol, como se dudava en Roma, desde que lo negò el Cardenal Baronio, y assi llamó a su libro *Predicacion de Santiago en España*, y esta es la quarta equivocacion, que contienen las palabras que examinamos.

XXIII La quinta, y ultima mas de intento, y por cuyo motivo se han tocado de passo las demas, consiste en assegurar pronunció la Rota en la verdadera Decission, de que habla, que es la de Monseñor Coccino, a favor de Dextro, ni de su autoridad, pues a lo mas a que se alarga Erçe, es a dezir que le alega; pondrè a la letra sus palabras para que se perciba mejor la desproporcion de las precedentes, que se fundieron de ellas; dizen pues, hablando del mismo Dextro: (184) *Y aunque le emularon, y se le opusieron en Roma personas grandes de aquella Corte, por cosas que dà por assentadas desde el principio de la Iglesia, que aunque sin ofensa, antes con gloria de ella, desplacen a algunos, por seguir lo contrario, hizo gran contradicion, procurando los emulos que no corriesse, bolviò por si la justicia de Dextro, de suerte, que en el mismo tiempo le alegò la Sacra Rota en prueva de la fundacion de la Iglesia del Pilar por Santiago, que fue la causa mas reñida que se ha visto en aquel Tribunal.* 184

XXIV Y aunque es verdad, y notorio a todos, que la relacion de los motivos de las decisiones se toma a la letra de los alegatos de las partes, y assi añaden poquissimo, ó ningun credito a los Autores que nombran, toda via esta de que habla Erçe, està tan lexos de comprobar el de Dextro, que antes por ella se convence la duda, que tuvieron los Juezes (aun siendo Juristas, y no de profession historicos, a cuyo juizio principalmente toca la averiguacion de su legalidad) en si eran, ò no del antiguo los escritos, que se alegavan con su nombre, segun haze fé la misma autoridad de que se vale Erçe, de la manera siguiente, prosiguiendo el discurso que se refiriò suyo: (185) *Dize, pues, la Rota en su decision de primero de Março de mil seiscientos y treinta, la qual historia, indubitada, y antiquissima tradicion entre los Españoles prosiguen difusamente gravissimos Escritores; conviene a saber en la edificacion maravillosa de la Igelsia, el Autor del Chronicon de la Historia Omnimoda, que muchos atribuyen a Lucio Flavio Dextro.* 185

XXV De manera, que de las palabras precedentes, no solo resulta el credito de Dextro, que pretenden comprobar con ellas sus defensores, sino antes por el contrario un desengaño notorio de la sospecha, y mala fé con que corrian los escritos autoriçados con su nombre, pues aviendo valido-se de ellos los interessados en sus alegatos, para prueva de una materia, que confiessan por indubitable, no se atrevieron a referirlos absolutamente por suyos; y assi, quando las citan expressan su duda, diziendo: *El Autor del Chronicon de la Historia Omnimoda, que muchos atribuyen a Lucio Flavio Dextro.* Porque estuvieron tan lexos los Autores de aprobar estos escritos, ò de calificarlos por de Dextro, como suponen sus defensores, que expressamente declaravan en

(184) *Erçe ubi supra.* (185) *Idem ibidem.*

en la misma decision lo contrario, pues mas abaxo advierte Monseñor Coccino, que la formò aviendo hecho memoria de los fundamentos, que se oponian a su legalidad, y a la de Maximo: *Pero sea como fuere la Historia de Dextro, y el Epigramma de Marco Maximo, cuya fé con sus Autores dexaron los Señores fuera de todo juizio de aprobacion, ò reprobacion.*
186 (186) Clausula, en que expressamente dan a entender, no se valieron de ninguno de los dos, ni hizieron caso de sus autoridades para nada de lo contenido en esta sentencia; y assi no tienen para que citarla en su abono los que los siguen, quando se convence con ella el mismo dictamen, que expressò Sandoval, excluyendola como insuficiente para prueva de la fundacion del Pilar, de la manera misma que resolviò la Rota, y dexamos visto, pues dixo, impugnando a su opositor: *Vale-se de un Autor llamado Dextro, cuya fé, y autoridad, ayuda poco en materia tan grave.* Con que passaremos a verificar la segunda singularidad que contiene, prosiguiendo: *Ni de las obras dèl sabemos mas de lo que a querido dezir Higuera.*

XXVI Para hazer notorio este dictamen de Sandoval, y dexar constante, como presupone fue el Padre Higuera el verdadero Autor de los escritos, que corren con nombre de Dextro, es necessario repetir de nuevo lo mismo que dexamos verificado antes, y confiessa expressamente Gaspar Escolano, intentando defenderlos de autenticos; conviene a saber, que hasta los principios de este siglo no ay ninguna noticia, ni de ellos, ni de los de Maximo, dize pues, hablando de España: *Con el diluvio general de la perdida de ella, y lluvia fatal de los Moros de Africa, se anegaron aquellos dos libros, sin que por mas de mil años se aya tenido mas conocimiento de ellos, que de sus nombres, hasta que en nuestro siglo* (escrivia el año mil seiscientos y diez) *quando Baronio ha querido hazer oficio de Juez universal de vivos, y muertos, ha traido el Cielo aquellos dos Autores antiquissimos, guardados como Enoch, y Elias en los estremos del Mundo, en una Libreria de Alemania, para que bolviessen en este juizio final por la honra de la verdad.*
187 (187) Por aqui se reconoce tambiem, que uno de los motivos, que tuvo este pretendido hallazgo, fue acreditar la venida, y predicacion en España de Santiago, tan disputada, y controvertida en el tiempo en que se presupone descubierto, y assi le participò luego Gaspar Alvarez de Losada, como assegura Don Mauro Castelà, al Condestable Juan Fernandez de Velasco, para que ingiriesse en sus discursos el lugar, que les tocava; dictamen, que aunque con summa ingenuidad parece està confessando el mismo Escolano, pues prosigue: *Tengo para mi, que algun Español, ò quizà Aleman, que por acà vivia en aquella avenida de los Moros, huyendo de ella, y passando a Alemania, se llevò consigo aquellos dos Autores, salvando a si mismo, y a ellos, como outro Noè, y que los depositò en la Libreria Fuldense, a donde se han conservado hasta que han sido menester.* Luego la necessidad de comprobar con ellos la venida de Santiago a España, los descubriò?

XXVII

(186) *Discept. Coccini in executor. pro Cathed. S.Mariæ de Pilari pag.* 15. Sed quidquid fit de Dextri Historia, necnon M. Maximi Epigrammate, quorum fidem suos apud Auctores, citra quodcunque approbationis, vel reprobationis judicium, Domini reliquerunt.

(187) *Escolano Hist. de Valencia tom.* 1. *lib.* 2. *cap.* 2.

XXVII Esto supuesto, la primer noticia de este hallazgo se deve al Padre Higuera, por cuyo beneficio, y con cuya autoridad, se empeçaron a valer de Dextro, y Maximo, quantos los citan, y hazen memoria de ellos antes de imprimirse; y assi por su gran sangre, y estimacion, como por ser de los primeros, que copiaron sus palabras, bastarà acreditarlo con las del Condestable, que escrivia el año mil seiscientos y tres, y dizen assi, despues de aver puesto los que le remitiò Losada: *Trasladò este libro el Padre Geronymo Romano Higuera de la Compañia de JESUS, persona de insigne erudicion, y piedad, de un Codice de mano antiguo, que topò en el Monasterio Gualdense en Alemania*; 188) y el 188 mismo Higuera en su Historia de Toledo confiessa le remitiò esta copia de Alemania un amigo suyo, pues escrive: *Despues de esto, el fragmento del Gran Chronicon de Flavio Marco Dextro, hijo de San Paciano Obispo de Barcelona, que fue Prefecto del Pretorio en el Oriente, y dedicò su obra a San Geronymo, mas despues, que supo era passado de esta vida, la dedicò a Paulo Orosio Presbytero de Tarragona, y pocos años ha me la embiò un amigo de Alemania.* (189) Con que queda constante, y como tal lo refieren Cal- 189 deron, Murillo, Vivar, Caro, y todos, salieron de manos del Padre Higuera estos escritos de Dextro, devidos a su curiosidad, ò forjados de su cautela, como diò a entender despreciandolos Salaçar de Mendoça, que le conociò, y tratò en Toledo, pues no solo los llama *fragmentos, no tan libres de excepcion*, sino añade luego: *Nuevamente hallados, sino inventados por algun moderno,* (190) que precisamente avia de ser el 190 que los hizo publicos, atribuyendolos a Dextro el verdadero Autor suyo, y sabiendo Mendoça fue Higuera quien los publicò, si los tuvo por fingidos, no es dudable le comprehendió en el nombre de moderno.

XXVIII Antes de passar adelante, se deve reparar dos circunstancias muy considerables en credito de la mala fé con que se empeçaron a esparcir estos escritos, pues entrambas se deducen de las palabras de Higuera. La primera, perteneciente al assumpto, y titulo de la obra; y la segunda, al nombre del Autor, a quien se atribuye, puesto que lo que en ellas cita, *es el fragmento del Gran Chronicon de Flavio Marco Dextro.*

XXIX La diferencia que ay entre Chronicon, y Historia, es constante a quantos perciben lo que và de referir por mayor los sucessos por sus años, segun el tiempo en que acontecieron, sin detenerse a expecificar las circunstancias de cada uno, a contarlos menudamente con todos sus motivos, y efectos, sin atender, como principal fin, al orden preciso de los computos, que se considera como substancia en el Chronicon, y como accidente en la Historia, segun difusamente de- 191 muestran, y enseñan Juan Bodino, (191) Francisco Baconio, Baron de 192 Verulamio, (192) Bartolome Keckermano, (193) Juan Gerardo Vosio, 193 (194) y Guillermo Wheare. (195) Con que si la obra, que llegó a 194 ma- 195

(188) *El Condestable Discurso 1. de la venida de Santiago.*

(189) *Higuera Hist. de Toledo M. S. tom. 2. lib. 6. cap. 19.*

(190) *Salaçar de Mendoça en la Historia de Don Pedro Tenorio.*

(191) *Bodinus in Methodo Historico.*

(192) *Baconius lib. de Augment. scientiarum.*

(193) *Keckermanus de Natura, & proprietatibus historiæ.*

(194) *Vosius de Arte Historica.*

(195) *Wheare Relationes hyemales de ratione, & methodo legendi historias.*

manos de Higuera, se intitulava *Gran Chronicon*, parece preciso fuesse diferente de la *Historia Omnimoda*, que San Geronymo atribuye a Dextro, assi tambien como no puede ser este fragmento de que habla, el mismo que se imprimiò, no como desunido troço de mayor obra, sino como la segunda parte perfecta, y añadida de todo lo sucedido desde el Nacimiento de Christo, hasta la edad en que se supone escrito, segun haze fé la Dedicatoria a Orosio, y la serie continuada por todos los años de las noticias de que consta; con que se vè no conviene de ninguna manera la obra, que despues esparciò por sus amigos Higuera, con el fragmento, que assegura en su Historia de Toledo, le avian remetido de Alemania; con que por su misma deposicion queda convencido de supuesto este Chronicon, que corre impresso, y forjado por quien le introduxo con el nombre de Dextro, y no dudando nadie fue Higuera de quien le huvieron los demas, tampoco se podrà poner en duda fue el mismo Higuera su verdadero Architecto.

XXX Tambien es constante son en gran parte diferentes, y diversas las noticias, que en su Historia de Toledo atribuye al fragmento, que assegura le remitieron de Alemania, del Chronicon, que despues esparcio con el nombre de Dextro, como menudamente tiene verificado con la conferencia de todos los lugares en que coinciden, ò discuerdan Don Nicolas Antonio, Cavallero de la Orden de Santiago, Agente General de su Magestad en Roma, Canonigo de su Patria Sevilla, y uno de los mas doctos, y versados sugetos en todo genero de erudicion, y letras, que ha producido España, en obra particular de este mismo assumpto; y que si huviera salido a la luz publica, no necessitara yo de detenerme en la formacion de estas dos Dissertaciones, tercera, y quarta, que serviràn por aora solo de bosquejo a la fabrica, que con toda perfeccion, y pulimiento a tanto, que esperan los estudiosos, aviendo-se malogrado la que prometiò del propio intento Fray Alonso Vazquez Abad de Santa Anastasia, y no inferior en juizio, y letras a ninguno de su siglo.

XXXI Pero no dexemos sin demonstracion este presupuesto, pues tan notoriamente se convence dèl la infidelidad con que procediò siempre Higuera; dize, pues, en su Historia de Toledo, hablando del Concilio Septimo Carthaginès, celebrado el año quatrocientos diez y nueve: *Hallò-se en este Concilio el Primado Pentadio, que alli llama el Concilio Obispo Carpetano, y Dextro en sus Anales dize era Arçobispo de Toledo, y èl, y los demas Padres embiaron una Epistola Canonica al Papa Bonifacio el año quatrocientos diez y nueve. Murio Pentadio, sucediòle Isicio. Este año le pone Dextro, y en sus dias afirma aver parecido una señal maravillosa, sin*
196 *declarar qual fue.* (196) Tres cosas assegura en estas palabras Higuera por autoridad de Dextro, a cuya obra llama *Anales*, con que precisamente confiessa era otra de la que celebra suya San Geronymo, pues nadie ignora quanto se diferencian de la historia en el orden, y metodo. Dize finalmente, que el Prelado, que con nombre de Pentadio Obispo Carpetano, subscriviò en el Concilio Carthaginès septimo, era Arçobispo de Toledo. Que muriò el mismo año quatrocientos diez y nueve, en que escrivieron los Padres, que assistian en èl, y con ellos el

(196) *Higuera Hist. de Toledo tom. 2. lib. 9. cap. 20.*

el mismo Pentadio al Pontifice Bonifacio la Carta de que haze memoria. Y ultimamente, que le sucediò en el Arçobispado de Toledo Isicio, el mismo año quatrocientos diez y nueve, en cuyo tiempo apareció una maravillosa señal, que no especifica Dextro qual fue.

XXXII Antes de passar al cotejo, es preciso hazer reparo en la equivocacion maliciosa del Prelado, que nombra Higuera, y no subscrive, como assegura en el Concilio, *Obispo Carpetano*, por cuya razon le quiere traer a Toledo, sino *Carpitano*, ó de *Carpi*, Ciudad conocida en Lombardia por el continuado dominio de sus Principes de la familia Pia, que sin duda passó a Africa en compañia de Faustino Obispo de Potença, que assistió en el mismo Concilio como Legado Apostolico. Porque quien ha visto, que firme nunca con titulo de Obispo Carpetano, ningun Prelado de Toledo en tantas subscripciones, como se ofrecen suyas, desde que empieça a parecer su memoria en las Historias, ó monumentos antiguos, en los quales se hallarà solo, que luego que tuvo su Iglesia la dignidad de Metropolitana, que residia tambien por institucion antigua en Cartagena, como Cabeça de la Provincia, por la resistencia con que mantenian sus Prelados la possession del titulo de Metropolitanos, como parece de la firma de Hector en el Concilio Tarraconense el año quinientos diez y siete, en que se llama *Obispo de la Metropoli de Cartagena*, usaron los de Toledo del de *Metropolitanos de la Provincia Carpetana*, segun se reconoce de la subscripcion de Euphemio en el III. Concilio Toledano, el año quinientos ochenta y siete, hasta que en el Decreto del Rey Gundemaro establecido el año de seiscientos, se les mandó llamar *Metropolitanos de la Provincia Carthaginès*, segun observan con mas solidez, y verdad que los nuestros, Pedro de Marca, y Juan Morino, y reconoceremos despues, para no valerme de lo que, como interessados en su primacia fantastica de Braga, escriven tambien Andres Resende, Gaspar Estaço, y Don Rodrigo de Acuña su Arçobispo, advirtiendo solo, fue de los principales motivos con que se introduxeron estos Escritores supuestos, el dexar continuada, y sucessiva la de Toledo desde los tiempos de Santiago, y tantos años antes que se huviesse oido en la Iglesia esta dignidad, como reconocen quantos buscan las noticias firmes en sus fuentes, despreciando las ficciones con que se ofrecen confundidas en los modernos.

XXXIII Con esta firmeça procede Higuera en su Historia de Toledo, atribuyendo a Dextro lo que ni fue, ni pudo ser, por cuya razon desengañado sin duda, ó arrepentido, varió todas las tres circunstancias, que dexamos observadas en el que despues hizo notorio a tantos por medio de sus copias. En primer lugar no se haze memoria, ni en ellas, ni en las impressas del Concilio Cartagines, en que subscrivió Pentadio Obispo de Carpitano, ni cabe en la sucession, que continua de los Arçobispos de Toledo, pudiesse obtener aquella Sede el año quatrocientos diez y nueve, en que se celebró, pues señala el Pontificado de San Asturio, desde el año trecientos noventa y seis hasta el de quatrocientos veinte y quatro, con que precisamente por el Dextro impresso ocupava la Iglesia de Toledo el de quatrocientos diez y nueve, en que nos introduce con otro Dextro Higuera a Pentadio confirmando, como Prelado suyo, en el Concilio Cartagines. La ultima circuns-

tancia, que pertenece al tiempo en que refiere la entrada en la Prelacia de Iſicio, tambien ſe ofrece igualmente encontrada, y opueſta; porque en los exemplares impreſſos ſe dize ſucedió a Fetadio Iſicio el año quatrocientos veinte y ocho, no el de quatrocientos diez y nueve, como aſſegura Higuera ſe contenia en ſu manuſcripto, porque aun no avia reſuelto alargar tanto en el la vida de Aſturio. De manera, que uno de eſtos dos Dextros es meneſter, que ſean falſos, ó el que cita Higuera en la Hiſtoria de Toledo, ó el que remitió el miſmo Higuera firmado de ſu nombre al Padre Murillo con certificacion de que concordava en todo con la copia, que le truxeron de Alemania, y por donde imprimió ſu Dextro en Zaragoça el Padre Calderon, como dexamos advertido; y de qualquier modo queda patente la legalidad de Higuera, y ſin que ſe pueda eſcapar de falſificador de uno de los dos.

XXXIV La miſma prueva, y deſengaño ofrece la variacion de el nombre con que le introduce de *Flavio Marco Dextro*, de la manera que le citan tambien, ſegun las copias que les remetió Higuera, Gaſpar Eſcolano, y Fray Juan Marquez. Pero aviendo reparado Don Juan Perez Obiſpo de Segorbe en la duplicidad de nombres deſuſada de los antiguos, como parece de ſus palabras, que ſe conſervan en Eſcolano, y dizen aſſi: *Los dos nombres de Flavio, y Marco, con que ſe honra el nuevo Dextro, no ſon de lenguage, y eſtylo de los antiguos, porque ninguno*
197 *acoſtumbrava tomar dos nombres propios*, (197) le enmendó en la forma que oy corre impreſſo, llamandole *Lucio Flavio Dextro*, y de eſſa manera le embio a Murillo la copia de que tantas vezes hemos hecho memoria. De cuyo examen queda notorio introduxo Higuera dos Dextros diferentes, no ſolo en titulo de la obra, que les prohija, y en los nombres, que les ſeñala, pero tambien en la materia, y noticias que les atribuye, ſiendo preciſo que alguno de ellos ſea falſo, y fingido por el miſmo Higuera, quando le concedamos como cierta la remiſſion, que refiere de la copia de Alemania, cuya legalidad reconocerèmos en el Capitulo ſiguiente, para que de todas maneras conſte el artificioſo engaño con que procediò ſiempre, multiplicando ficciones para ſalvar el recelo con que corria ſoſpechoſa, y deſacreditada ſu opinion entre los que conocian la mala fé con que procedia en quanto aſſegurava.

(197) *Eſcolano tom. 1. lib. 2. cap. 2.*

CA-

CAPITULO V.

Origen del hallazgo de Dextro en Alemania. Quien, y quando llevò allà su original Gotico. No està ingerida en Vazquez la citacion de Luitprando. En Fulda no se ha tenido nunca noticia de las obras de Dextro. Ni tampoco en Wormacia. Quemas del Monasterio Fuldense. Falsedad de Higuera en todas las circunstancias, que introduxo en la remission de Dextro.

I ASsi como la verdad se ofrece siempre de un mismo semblante a quantos desinteressados la buscan con diligencia, no de otra suerte el engaño, por mas que se oculte artificioso en diversas especies, se descubre sin embargo patente, y notorio a quien le examina con algun cuidado; sin que baste la muchedumbre de colores con que se recata a quietar la sospecha de su ficcion, antes multiplicando desengaños sus mas implicados visos, la variedad misma con que se procura retirar del conocimiento vulgar, le dexa mas indefenso, desautoriçando-se de ordinario por todos los medios con que se procura acreditar. En cuya comprobacion dexamos destegida en el Capitulo passado la falsa tela, que con tan primoroso arte intentò urdir Higuera en el discurso de su vida, deslumbrando a quantos ofreciò a retaços la muestra, hasta que se reconociò en el todo de sus ficciones la falsedad de la ilaça, y la mala fé de su engañoso artifice, quedando-nos sin embargo obra cortada, para proseguir en este a nuevas evidencias.

II En la invencion de la Carta de Cixila, y del fragmento de San Athanasio se descubriò patente la legalidad de Higuera, y en la variedad, y discordancia de los exemplares de Dextro, que salieron de sus manos, se verificò tambien su genio infiel; aora nos queda que examinar la seguridad del origen, que atribuye al original, y copia, que assegura le vino de Alemania; sin la qual, como advierte despues de otros Friderico Brummero (198) (desestimando por incierto el fragmen- 198
to de la Ley Ticia, que publicò Charondas) (199) queda en el ayre la 199
de quanto se produce sin este requisito, para que se desengañen de nuevo sus afectos es todo igualmente falso, sin que nunca tuviesse Patron seguro, que añadir, ò viciar como han pensado, y escrito muchos.

III Para dar mayor autoridad a su Dextro, publicò Higuera, como dexamos visto, con testimonio del Condestable, y de Escolano, se sacò su copia del original, que permanecia, y se conservava de letra antigua Gotica en el Monasterio Imperial de Fulda en Alemania; assi lo acredita de nuevo Fray Juan Calderon, quando le imprimiò en Zaragoça, añadiendo avia sido el Padre Tomas de Torralva, quien le avia ha-

(198) *Brummerus in Com. ad l. Cinciam cap. 1. pag. 13.*

(199) *Charondas in Anotation. ad Zasium tit. de lege Cincia.*

hallado en aquella Libreria; lo mismo repite Fray Juan Marquez, refiriendo algunos Escritores modernos, que lo asseguran de la manera siguiente: *Y los Autores de esta edad, arriba alegados, dizen, que el Dextro, y el Maximo, estan en la Libreria Fuldense en Alemania de letra Gotica, que demuestra una grande, y venerable antiguedad de mas de setecientos años, de*
200 *donde se han sacado los traslados, que corren por España.* (200) Assi dudando Don Martin Carrillo, Abad de Monte-Aragon, la legalidad de las copias, que avia esparcido Higuera, añade: *Yo estimara mucho, que vieramos el Dextro original, que dizen està en la Libreria Fuldense en Alema-*
201 *nia.* (201) Y Don Mauro Castelà Ferrer no solo comprueva el mismo sentir, pero assegura tambien la forma de aver parado en aquel Monasterio, porque dize: *Està esta Historia de Dextro en el Monasterio Fuldense en Alemania, a donde fue llevado desde la Cisla, que està junto a Toledo, por unos Monges, que se retiraron allà despues de la destruicion de España.*
202 (202)

IV No se quietó sin embargo el Padre Higuera, ó porque le acusava la conciencia, ó porque no se satisfacian del origen los que dudavan en la legalidad de su Dextro; y assi para hazer creible el hallazgo, procuró esforçar la existencia de su original en Fulda con nuevos fingimientos, y para esto supuso una Carta de Tractemundo Obispo de Granada, escrita a Luitprando, que supone residiendo en Alemania, donde le dize: *Que si en alguna de las Bibliotecas de Alemania permanecen ocultas las Chronicas de Dextro, y Marco Maximo, escritas en pergamino, las quales nun-*
203 *ca pude hallar en España, me las remitiràs copiadas quanto antes*; (203) a que le responde con gran puntualidad Luitprando: *Ultimamente no me fue menos gustoso lo que aora me mandas, de que te busque en la Biblioteca del Monasterio Fuldense, donde desterrado permanezco aora por Bibliotecario, el Chronicon de Dextro, a quien Marco Maximo Monge Benedictino, y despues Obispo de Zaragoça,*
204 *continuò*; (204) y de entrambas Cartas, por lo que importava a la trama, se ofrece tambien celebrada la memoria en Juliano, forjado en la misma Oficina de Higuera, que escrive: *Florecia por este tiempo* (habla del año nuevecientos quarenta y seis de Christo) *en Toledo Trasemundo su Presbytero, y despues Obispo de Granada, varon santo, a quien escriviò Eutrando Subdiacono Toledano, y luego Diacono Ticinense, a quien tambien el escriviò*;
205 (205) y si nos detuviessemos en reconocer las desproporciones, que contiene cada una de estas clausulas, se alargaria tanto nuestro discurso, que nos basta tocar solo en èl lo que pertenece al punto, que examinamos.

V El

(200) *Marquez Origen de los Hermitaños cap.* 10. §. 4.

(201) *Carrillo Hist. de San Valero cap.* 14. *fol.* 168.

(202) *Don Mauro Hist. de Santiago lib.* 5. c. 16.

(203) *Tractemundus in Epistola ad Luitprandum*: Et sicubi in Germaniæ Bibliothecis delitent Dextri, Marcique Maximi scripta in membraneis Chronica, quæ nunquam in Hispaniis reperire potui, scripta ad me quam primùm mitas.

(204) *Luitprandus ad Tractemundum*: Postremo non minus jucundum mihi fuit, quod modò jubes, ut in Fuldensis Monasterii Bibliotheca (ubi nunc exul Bibliothecarius immoror) quæram tibi Chronicon Dextri, quod Marcus Maximus Monachus Benedictinus, postea Episcopus Cæsaraugustanus prosecutus est.

(205) *Julianus in Chronico n.* 505. Florebat per id tempus, & Toleti Presbyter Trasemundus, post Illiberitanus Episcopus, vir sanctus, ad quem Eutrandus scripsit Subdiaconus Toletanus, post Ticinensis Diaconus, & ipse etiam scribit.

V El tiempo, y razon de permanecer en Fulda estos manuscritos, no dexò Higuera tampoco a la congetura de Escolano, ni se satisfiço con la asseveracion de Don Mauro, y assi les diò mas notorio origen en la misma Carta de Luitprando a Tractemundo, en que le dize: » Los avia hallado en aquella Libreria donde fueron puestos, segun » creo, por orden de San Carlos Magno, los quales, segun dizen, » se los avia embiado el santissimo Elipando Arçobispo de Toledo, des» pues, que verdaderamente, aunque tarde, se arrepintiò de su er» ror acerca de la adopcion de Christo; (206) y para que totalmente 206 se venciesse la duda con que se refiere esta remission, y quedasse assegurado con testimonio expresso, permanecieron desde entonces depositados en Fulda con otros Escritores, de que se avia de servir Higuera los originales de Dextro, saliò Juliano a verificarlo de la manera siguiente: » El año de ochocientos diò por escrito Elipando las gra» cias a San Carlos el Grande, y fueron embiados por sus Legados los » mismos, que dixe arriba, y con ellos embiò copia de muchos libros » escritos en la letra Gotica, y entre ellos los Concilios Toledanos, » las Chronicas de Dextro, los fragmentos de Maximo, Braulio, He» leca, Tayon, y otros, y despues embiè yo a Fulda a Luitprando. (207) No se puede condenar la gran providencia de Juliano, pero no 207 nos divirtamos del intento.

VI Por lo que importava dexar corriente la legalidad de esta Carta de Luitprando, y con ella la existencia de los escritos de Dextro en Fulda, remitiò luego que la supuso Higuera, una copia al Padre Grabiel Vazquez, que escrivia de la adopcion de Christo, y error de Elipando, para que con esta ocasion la ingiriesse en su obra, pues le era precisso tocar en ella de su arrepentimiento, a que aunque por conjeturas se inclinavan Ambrosio de Morales, (208) y Juan de Mariana; 208 (209) no avia, sin embargo, otro testimonio antiguo con que compro- 209 barle, y assi lo consiguiò facilmente, como se reconoce de las mismas palabras de Vazquez, que dizen assi: *Confirma principalmente la sobredicha conjetura, el testimonio de Eutrando Subdiacono de Toledo, y despues Diacono Ticinense, en la Carta a Regimundo Obispo de Granada, cuya copia sacada de la Biblioteca Fuldense, me remitiò poco ha Geronymo de la Higuera, Theologo de nuestra Compañia, diligentissimo Investigador de Antiguedades.* (210) 210

VII Sin

(206) *Luitprandus in eadem Epistola*: Quos, & in hac Bibliotheca reperi, jussu (credo) Sancti Caroli Magni Imperatoris allatos, quos, ut ajunt, illi obtulerat sanctissimus Elipandus Archiepiscopus Toletanus, postquam illum erroris sui de adoptione Christi seriò, & verè pœnituit.

(207) *Julianus in Chronico num.* 414. Agit per literas Elipandus gratias Sancto Carolo Magno, fueruntque missi Legati rursus iidem qui supra, & cum Legatis mittit supellectilem multorum librorum Gothicis literis scriptorum; in his Concilia Toletana, Chronica Dextri, Maximi fragmenta, Braulionis, Heleccæ, Taionis, & aliorum, & Luitprandi postea ego misi Fuldam.

(208) *Morales lib.* 13. *cap.* 26.

(209) *Mariana lib.* 7. *cap.* 8.

(210) *Vazquez de Servitute Christi c.* 12. Porrò prædictam conjecturam maximè confirmat testimonium Eutrandi Subdiaconi Toletani, postea Diaconi Ticinensis, in Epistola ad Regimundum Episcopum Eliberitanum, cujus exemplar ex Bibliotheca Fuldensi, Hieronymus Higuera nostræ Societatis Theologus, & antiquitatum diligentissimus investigator, nuper ad me misit.

VII Sin embargo pudo tanto el mal credito de Higuera, y de sus falsos Escritores, que los afectos a Vazquez sintiendo se huviesse dexado engañar, como otros muchos de ellos, esparcieron avia sido ingerida esta clausula despues de muerto èl, por quien cuidó de publicar sus Obras; y assi me escrive el Padre Tomàs de Leon: *Y aun de la clausula, en que Vazquez cita a Luitprando en la question de la adopcion de Christo, y error de Elipando, he oido, que el Padre Luiz de Torres, dezia, que avia sido añadida a los escritos postumos de este gran Theologo.*
211 (211) Pero en esto no tuvieron razon los que dieron la noticia al Padre Tomàs de Leon, porque aunque es verdad, que los Comentarios
212 sobre la tercera parte, en que se halla esta question, (212) se imprimieron despues de la muerte de Vazquez, que sucedió el año mil seiscientos y quatro, publicó antes el mismo Vazquez en Alcalà de por si este tratado, junto con el de Adoracion, el de mil quinientos noventa y quatro, dedicado a Don Andres Pacheco, Obispo entonces de Segovia; y assi con mas legalidad le pudo citar el propio Higuera en abono de Luitprando, que los que le refieren entre los sequazes de Dextro, a quien nunca nombra en todos sus escritos.

VIII No se aquietaron con tan repetidos testimonios los que toda via dudavan de la seguridad de los originales de Dextro, excitandoles con mas viveza su sospecha, la diligencia de buscarlos en la misma Biblioteca de Fulda, donde tantos asseguravan permanecian: entre otros emprendió por su misma persona Cornelio a Lapide este trabajo, expressandole de la manera siguiente, hablando de Dextro, y de su legalidad: » Algunos, sin embargo, de acre juizio, le tienen por espurio, » ó a lo menos çurcido, y viciado con retaços de otros, assi porque » el estylo rudo no iguala al de Dextro, como porque parece està sembrado de paradoxas, y parachronismos, y se ignora adonde, quan- » do, y por quien se halló primero; yo a lo menos le busquè con todo
213 » cuidado en Fulda, y no le pude hallar. (213) Con testigo de tan gran suposicion, se empeçó a descubrir la falsedad del origen supuesto, con que se procuró acreditar de genuina, y legitima la copia, que publicò Higuera por de Dextro, pero antes de proseguir en este examen, en que produciremos otros de no inferior credito, serà bien satisfacer un escrupulo, aunque de poquissima sustancia, que se ha formado sobre las palabras de Cornelio.

IX Los que sentidos con el desengaño, que produce esta deposicion, procuran desautoriçarla, les parece excede del juizio, que forma, porque no permaneciendo escritos ningunos del antiguo Dextro, por donde reconocer el caracter, ò pureça de su estylo, como pudo Cornelio hazer el cotejo, que supone, para excluir este Chronicon, que se ha publicado en su nombre de genuino, por la impuridad, ò rudeça del

(211) *Tomàs de Leon en Carta de 20. de Setiembre de 1668.*

(212) *Vazquez tom.2. in 3. part. disp. 80.*

(213) *Cornel. in Chronotaxi ad Act. Apost.* Nonnulli tamen eruditi, quibus acris est crisis, spurium censent, vel certè aliorum laciniis assutum, & vitiatum; tumquia stylus subrudior, Dextri stylum non æquat, tumquia paradoxis, & parachronismis inspersum videtur, tumquia ubi, & quando, & à quo post tot sæcula repertum sit ignoratur. Sanè Fuldæ illud studiosè perquisivi, nec inveni.

del estylo. Pero aviendo creìdo tantos era nuestro Dextrò, el mismo a quien S. Geronymo dedicò el libro de los Escritores Ecclesiasticos, donde llama suyo a Ciceron, no entendiendolo de la naturaleça, como quien le tenia por Español, es preciso referirlo a la eloquencia, de manera que sin aver visto sus Obras, se infiera por circunstancia, quanto serian eloquentes; y assi precisamente otras de las que se avian publicado en su nombre con tan absurdo, y barbaro estylo, que solo por su rudeçà se le devia excluir del Autor, a quien sin razon se prohijavan.

X Desvanecida la calumnia, con que se ha procurado desacreditar el juizio de Cornelio, passarèmos adelante con nuestro examen, para dexar notoria la falsedad, y engaño con que se supuso parava en Fulda el original de Dextro; y sea el segundo testigo Melchor Incofer, Jesuita tambien, y uno de sus mas acerrimos defensores. Este, pues, en el libro, que formò en defensa de la Carta de nuestra Señora, que pretenden los Mecineses escriviò a sus Mayores, y cuya copia conservan con gran veneracion, no hallando otro testimonio antiguo con que comprobarla, que exceda la edad de Constantino Lascaris, que la fingiò, fuera del que introduxo en Dextro, quando se imprimia en Zaragoça, Don Antonino de Amico Mecinès, como insinua Don Roque Pirro, (214) deseoso de verificar la existencia en Fulda 214
del original suyo, que referian tantos, escriviò al Padre Lamberto Stravio, Rector del Colegio, que tiene la Compañia en la misma Ciudad, pidiendo le buscasse con todo cuidado, y supiesse, que noticias avia en ella de la copia, que se remitiò a Toledo al Padre Higuera.

XI La respuesta de Stravio imprimiò entera Incofer, y assi por andar comun a todos tomarèmos solo de ella, lo que conduce a nuestro intento; impieça satisfaciendo la pregunta de la manera siguiente: *De los escritos de Flavio Dextro me han preguntado por cartas muchos, y a todos me hallo necessitado de responder lo mismo; en esta Biblioteca no solo no se conserva tal Autor, pero ni consta, que le huvo nunca, y mucho menos si se remitiò a Toledo en España.* (215) Passa despues a dezir, como avia 215
comunicado la materia con el Padre Christoforo Brovero, que avia reconocido con gran diligencia los Archivos, y manuscritos del Monasterio de Benitos de San Salvador de Fulda, donde se suponia estava el original de Dextro, para formar el libro de sus Antiguedades, que imprimiò en Amberes el año mil seiscientos y doze, en quien hallò acreditado el mismo concepto, y concluye: *De Roma, y de Lovayna se ha preguntado por el mismo Autor a los Padres Franciscanos, que residen aqui, los quales no han podido responder otra cosa.* (216) 216

XII No se puede desear mas expresso desengaño de la falsedad

Y del

(214) *PirrhusNotit.2.Eccles.Mecin.p.*150. Et novimus ferè omnes Messanensem illum, qui cum primum editus est Flavius Dexter, eam epistolæ mentionem intrudendam curavit, & possem nomen proferre, sed quia Amicus est, satis fuit hæc subobscurè innuisse.

(215) *Stravius apud Incofer cap.* 44. De scriptis Flavii Dextri sæpius ex me quæritur per literas; idem respondere omnibus cogor, in hac Bibliothæca non superesse Auctorem, sed neque constare fuerit ne aliquando, multo minus an Toletum in Hispania missus sit.

(216) *Idem Stravius ibid.* De eodem Auctore Roma, & Lovanio per scriptum est nuper ad R.R.P.P. Franciscanos qui hic degunt, verùm respondere illi aliud quoque non potuerunt.

del hallazgo en Fulda del original de Dextro, que como constante, y notoria me la repite de la misma manera, por testimonio de otro apasionado suyo, el Padre Tomàs de Leon, diziendo: *En Valencia hablando al Padre Pablo de Rajas, a quien cita Don Tomàs Tamayo por defensor de Dextro, me dixo como èl tenia, y avia tenido al Dextro por intruso, y supositicio, y mas despues que estando en Flandes con el Marquez de Aytona Governador de aquellos Estados hallò ser supuesta la remission de la copia de Ful-*
217 *da, de que hizo muy exacta investigacion*; (217) y bolviendo de Polonia el Maestro Fray Alonso Vazquez Abad de Santa Anastasia, embiado por su Magestad Catolica, passò de proposito por Fulda con intento de examinar la misma noticia, y hallandola conforme a las referidas, truxo informacion, y testimonios Juridicos, cuya copia tiene Don Josef Pellicer, de como no estava el original de Dextro en aquella Libreria, ni se conservava en ella noticia de averle tenido nunca, con cuyo desengaño se aplicò a escrivir contra su ficcion, como es notorio a quantos le conocieron.

XIII Como la conciencia de cada uno es su mayor torcedor, que le atormenta insensiblemente con incesantes sobresaltos, no le asseguraron a Higuera los exteriores aplausos con que mirava admitida, como cierta, su ficcion; temeroso sin embargo de que se descubriesse por el origen falso, que la avia señalado, y assi para que no le cogiessen en el hurto, ocurriendo a Fulda, como despues sucediò, previno con toda cautela el lance, añadiendo mas Interlocutores en la farsa, que dexassen inaveriguable el engaño, ò a lo menos no tan patente su delito; para esto introduxo al Padre Tomàs de Torralva, que en la Ciudad de Wormacia, donde residia, huviesse encontrado el exemplar Gotico de Dextro en poder de un curioso, que le avia hurtado de la Libreria de Fulda, a quien no vencieron, ni promesas, ni ruegos para que diesse el original, permitiendo solo se sacasse la copia, que remitiò a Higuera el mismo Torralva, noticioso de quanto estimaria semejante agassajo; assi refieren esta invencion, despues de otros muchos, Murillo, Calderon, Caro, y Vivar, añadiendo algunos, fue el Padre Vazquez el primero a quien vinieron remitidos de Alemania estos escritos, bien, que reconociendo, assegura el mismo Vazquez como vimos, huvo la Carta de Luitprando, que es una de las principales pieças de esta trama, que componen el Codice Wormaciense, tan decantado por beneficio de Higuera, le retiraron luego de la narracion.

XIV No bastò sin embargo toda esta cautela a obscurecer la verdad, en cuyo abono se desvaneciò igualmente con nuevo desengaño tan prevenido artificio, por medio del mismo Melchor Incofer, a quien devimos la certidumbre, de que no se conservava en Fulda el pretendido original de Dextro, porque escriviendo al Padre Juan Geleno, Rector de su Colegio de Wormacia, se informasse de la noticia, que avia en èl, ò en la misma Ciudad de esta remission, con imprimir entera su respuesta, la dexò igualmente acreditada con el primer hallazgo,
218 pues le dize: (218) *Esperava averiguar alguna cosa cierta de los Chronicones*

(217) *P. Tomas de Leon en la Carta, que và arriba citada.*
(218) *Gelenus apud Inchofer. ubi supr.*

Sperabam nos certò aliquid de Chronicis manuscriptis Flavii Lucii Dextri, &

cones manuscriptos de Flavio Lucio Dextro, y Marco Maximo, que se dize aver embiado de Wormacia el Padre Tomàs de Torralva, y por solicitud suya recibido el Padre Geronymo de la Higuera, y aunque he hecho todas las diligencias possibles, no he hallado ninguna noticia, ni memoria del Padre Tomàs, ni del Chronicon; y despues de celebrar sus letras, y erudicion, dize no se hallava entonces en Wormacia, y concluye: *Sin embargo procuramos si se podia saber algo dèl, pero niega aver oido nunca tal cosa.* Pero antes de passar adelante es necessario advertir, que aunque se hallan estas dos Cartas de los Padres Stravio, y Geleno en la primera impression, que hizo en Mecina el Padre Inchofer (de su libro en defensa de la pretendida Carta escrita de Nuestra Señora) del año 1619. en la oficina de Pedro Brea; faltan en la segunda hecha en Viterbo el siguiente de 1630. en la de Ludovico Grigneo, en que està variado totalmente el methodo, y añadidas muchas cosas, y quitadas otras, y entre ellas estas Cartas. La primera impression se prohibiò en Roma. Vea-se la Bibliotheca de la Compañia, (219) y en el appendice a las noticias de las 219
Iglesias de Sicilia de Don Roque Pirrho, que està al fin del segundo tomo, se copia el mismo decreto de la prohibicion. (220) 220

XV Con esta uniformidad convienen todas las relaciones, en convencer de falsos quantos medios se han procurado introducir para acreditar los escritos de Dextro, que no sólo estuvieron en Fulda, quando se pretende parecieron en aquella Biblioteca; pero aunque les concedamos a sus defensores, fuesse cierta la donacion, que asseguran hizo de su original el Emperador Carlos el Grande antes del año ochocientos y catorze en que muriò, es mas constante no se pudo conservar en ella muchos siglos, primero que se supone hurtado por el curioso, que le participò al Padre Torralva, con cuya noticia queda de todas maneras desvanecida esta portentosa invencion.

XVI Tres vezes, parece por irrefragables testimonios, pereciò enteramente el Monasterio Imperial de Fulda al boraz furor del fuego, que reduxo a ceniças otras tantas su fabrica sumptuosa. La primera expressa de la manera siguiente Christoforo Brovero: *Refieren este triste sucesso los antiguos Cronographos al año nuevecientos treinta y siete, aunque sin explicar bastantemente, si se quemò la Iglesia con fuego pegado por los enemigos, ò furtuito; sin embargo convienen los mas sucedio el incendio en el mismo tiempo que asolando los Hunos la Buchonia, ocasionaron la ruina total, y despoblacion de Fulda, y sus Lugares circunvecinos.* (221) Si pere- 221
cieron

& Marci Maximi, quæ à Patre Thoma Torralva Uvormaciæ missa dicuntur, & illius rogatu ad Patrem Hieronymum de la Higuera transmissa, cogNituros; quæsivimus ubi potuimus, sed nihil invenimus, neque P. Thomæ, nec Chronici memoriam; fuit hic prædicans Uvormaciensis filius, antiquitatis studiosissimus, qui nunc alio migravit. Tamen egimus, ut ex eo aliquid intelligeremus, sed negat se unquam quidquam audivisse.

(219) *Sotuel. Biblioth. Societ. pag. 608.*

(220) *Pirrh. Sicil. sacra tom. I. in Notitia Eccles. Messan. pag. 235. & seqq. & in Append. pag. 484.*

(221) *Broverus lib. 2. Antiq. Fuldens. c. 6.* Memorant tristem hunc casum ad annum 937. veteres Chronographi, neque tamen igni hostili, an fortuito Basilica conflagrarit satis explicant, existant; quidem plerique consentiunt quo tempore Hunni Buchoniam persultantes, Fuldæ viciniisque locis magnam utique vastitatem, & solitudinem importabant.

cieron en tan fatal invasion, y estrago los libros, ò se conservaron indemnes de los rigores de las llamas, no se necessita discurrir aora, ofreciendo-se despues testimonios expressos con que verificar la impossibilidad de que permaneciessen ningunos de los que puso en su Biblioteca el Emperador Carlos el Grande.

XVII El segundo incendio de Fulda sucediò el año mil docientos ochenta y seis, y le refiere muy por menor uno de los Monges, que se escaparon dèl, de cuya relacion, que imprimiò entera Brovero, tomarèmos solo lo que pertenece a nuestro intento. Pondera, pues, el misarable, y violento destroço, que padeciò todo el edificio, y luego añade: *Perecieron las Reliquias, los libros, los ornamentos, y todas las demas alhajas hermoseadas de oro, y plata, que servian al Culto Divino, procuradas con exactissima diligencia de nuestros santissimos Padres, y labradas con*
222 *summo cuidado.* (222) Quien, pues, assegurarà con esta noticia permaneciò despues del año mil docientos ochenta y seis en la Libreria de Fulda el exemplar Gotico de Dextro, que tanto antes puso en ella Carlos el Grande, si por testimonio de quien se hallò presente, consta perecieron en este incendio, no solo los libros, ornamentos, y alhajas preciosas, que avia en el Monasterio, pero hasta las mismas Reliquias mas estimables.

XVIII Pero quando se huviesse escapado el original de Dextro milagrosamente de la general ruina precedente, le quedò que vencer otro no menor infortunio acontecido el año mil trecientos noventa y ocho, cuya desgracia participò el inmediato de mil trecientos noventa y nueve Juan Merlavio su Abad, al Pontifice Bonifacio IX. por una lastimosa Carta, en que le assegura: *Destruyò el fuego miserablemente hasta los cimientos con grande, y horrendo incendio toda esta fabrica, y la*
223 *reduxo casi a nada, ò por mejor dezir a pavesa, y ceniças.* (223) En cuya fatal desolacion, aunque no se advierte expressamente si perecieron tambien los libros, consta sin embargo de un Memorial de los Monges al Pontifice, que produce Brovero, se quemaron en ella las antiguas Bulas, y Privilegios, que tenia el Monasterio, y con ellas tambien los libros, por cuya falta no podian comprobar las Indulgencias, que gozavan antes del incendio, y assi le dizen: *Porque no podiamos probar con libros, ò instrumentos, que permanecen entre nosotros algunas Indulgencias para el sobredicho dia, con que se suelen mover los modernos, suplicamos a Alexandre VI.*
224 *&c.* (224) De manera, que en una, y otra ruina de Fulda, consta expressamente perecieron, assi el año mil docientos ochenta y seis, como el de mil trecientos noventa ocho, todos los libros, que avia en su Monasterio, y Biblioteca; con que aunque fuesse cierta la donacion

(222) *Brover. loco ubi supr. cap.* 7. Reliquiæ, libri, ornamenta, cæteraque Domus Dei, argento, auroque decorata utensilia, summa diligentia à sanctissimis Patribus nostris excellenssimo studio conquisita, & impenso labore facta, perierunt.

(223) *Joan. Merlav. apud Brover. lib.* 1. *Ant. Fuld. cap.* 8. Totamque hujus fabricam miserabiliter pergrande, & horrendum incendium funditus destruxit, & quasi in nihilum, imò in favillam, & cineres redegit.

(224) *Libellus supplex apud Brover.* Quia tamen probare non poteramus libris, vel literis apud nos prædicto die Indulgentias aliquas, quibus moderni allici solent, inveniri, supplicamus Alexandro VI. &c.

cion del original de Dextro, que se supone de Carlos Magno, y que no peligrasse tampoco en la incursion general de los Hunos el de novecientos treinta y siete, es infalible faltò de aquella Libreria desde el año mil docientos ochenta y seis, sino introducen de nuevo otra remesa; y queda notorio es falsedad, y engaño le pudieron remitir al Padre Higuera la copia que assegura, ò inmediatamente, ò por medio del que dizen hurtò el Codice mismo antiguo de quien la sacò Tomàs de Torralva.

XIX Para que se reconozca quanto ciega la passion sin rendirse a las mayores evidencias, copiarè la sutil evasion con que le parece salva uno de mis Opositores tan inminentes escollos, despeñando el discurso de la manera siguiente: *Don Grabiel de Bucelino Monge de San Benito, que escriviò el Chronicon universal de las Historias Ecclesiasticas, y Seculares, que dedicò al Emperador Don Fernando, y llega con èl hasta el año de mil seiscientos treinta y dos, y sobre esto escriviò los Anales Ecclesiasticos, que se conservan en su Convento Weingarrense, donde era Prior, bien cierto es que buscaria libros curiosos en todas las librerias de nuestra Orden en Alemania, y no menos en Fulda; pues de donde saben que no sacaria de ella el original de Dextro? No me daràn razon de esta negativa, pero yo dareles razon de la afirmativa, y que lo sacaria, porque no solo cita a Dextro el de Fray Juan Calderon, y de Higuera, sino que le sigue muchas vezes, y pone sus palabras dexando a Baronio.*

XX Nadie hasta aora ha hecho caso de Bucelino, ni tomadole en la boca para decidir la question que disputamos, pues a que proposito viene referirnos lo que escriviò; assi fuera bueno como es mucho; nadie se lo niega, aunque no sea tanta la diligencia suya, como presupone, pues quien ignora lo que està impresso, y comete absurdos notorios en los principios mas constantes, y recibidos de la antiguedad, con que fundamento se ha de persuadir, se desvelò en buscar los manuscriptos retirados en las Librerias particulares? Nadie se ha detenido a examinar si viò en Fulda el original de Dextro, pues de que sirve la satisfaccion tan escusada, que nos ofrece, y quien le ha dicho es negativa la asseveracion, de que no le pudo ver, aviendo comprobado con tan evidentes testimonios no solo, que no permanece en aquella Libreria, pero que ni puede averse conservado en ella desde el año mil ducientos ochenta y seis, que se quemò toda; pero quando fuesse cierta su existencia, el que cite Bucelino el Dextro de Higuera, y Calderon, por donde puede servir de prueva possitiva, como afirma con tanta intrepidez, para assegurar, y convencer, segun se persuade, a què viò el de Funda? Pero para seguir un embuste a los que le defienden obstinados, les basta semejantes conjeturas, sin que se vença su torcido juizio de las evidencias mas notorias.

XXI Cerrèmos, pues, este Capitulo con aver demonstrado en èl, quantos motivos, y testimonios concurren a dexar notorio fue Higuera el Autor verdadero de los escritos, que falsamente esparciò con el nombre de Dextro, y que como futiles, y supuestos con la ignorancia, que reconoceremos en los siguientes, les diò justamente David Blondelo el titulo de *fabulosas hezes*, culpando a Don Diego de Saavedra, de que tegiesse su Corona Gotica con semejantes *exalaciones del podri-*

podrido cieno Memphitico de Francisco de Vivar, Geronymo de la Higuera, y
225 *otros semejantes introductores de fabulosas hezes.* (225) De manera, que no solo en España, sino tambien en Francia, y Olanda, se ha reconocido a Higuera por artifice de esta ficcion, y assi dize en otra parte el mismo Blondelo fue Vivar *mal Cuervo, pues gastò tan buenas horas en empollar el espurio huevo, que le encomendò Don Lorenzo Ramirez, para que le sacas-*
226 *se a volar.* (226) Porque a instancias suyas formò los doctos Comentarios, con que corre Dextro engañando a los poco noticiosos de la antiguedad.

XXII A este viso se reconocerà la razon con que se burla de mis instancias el mismo Opositor, que las procurò satisfacer con la solidez, que vimos tan inmediatamente, concluyendo: *Valgate Dios por Higuera, que de maldiciones le echa por el fruto, que ha dado, valiendo mas que cayeran, como la de Christo, sobre las hojas sin fruto, que sobre el fruto sin hojas; de la hoja deve de ser tentado el Autor, pues le tira tales puntas, aunque no me persuado a ello, pues le faltan los compases para herirle.* Y aunque la troba es mas de Truàn, que de Religioso, me basta confiesse en ella necessitado de la metaphora ridicula, de que se vale, es el Dextro, que defiende, fruto producido de Higuera, por donde sin pensarlo, ni quererlo dezir conviene conmigo en señalar a Higuera por verdadero Autor de los escritos, que corren con su nombre.

XXIII Com mas donaire, como sujeto de diferente literatura jugò del vocablo el Maestro Fray Hermenegildo de San Pablo, burlando-se de su Auberto, y las estrañeças despropositadas, que contiene, pues le dize: *Que con estas novedades quiere hazer suyo todo el monachato de España, pretendiendo con este Autor dar fuerça, y credito a Flavio Dextro, Marco Maximo, Eutrando, ò Luitprando, y Juliano, Autores expositos, pues su propio padre les negò la filiacion en Velmonte, bautizandolos por hijos de Fulda, y echandolos por capa el* folia ficus, *porque no se reparasse en su desnudez, y con ser tantos le parecen pocos, y hizo de todos gavilla, para que no quiebre este funiculo de Autores, tan hermanos entre si, que parecen uterinos*
227 *hijos de una membrana.* (227)

XXIV Y aunque avrà quien recuse la deposicion de Fray Hermenegildo, como de interessado, sus grandes letras, solidez, y juizio siempre supondràn mucho con los que atendieren a los fundamentos de que le formò; y presto se veràn publicos, segun ofrece el discurso siguiente, donde repite el dictamen mismo, diziendo: *Yo espero dar a la luz publica un tratado, que tengo trabajado, en que vean todos, que este libro de Marco Maximo, es obra compaginada de muchos Marcos Maximos diferentes, sin que concuerde uno con otro, y que como anduvo perdido tantos siglos en compañia de Dextro, Julian Pedro, Eutrando, y otros, se les rompieron a todos las hojas, y el vestido, y se las remendò el Padre Higuera con las suyas, y pespuntandoselas*

(225) *Blondellus in Assertione Genealogia Francica tom 2. pap. 437.* Didaci Saabedræ non stipulis, quibus (ceù radiis stramineis) discriminaretur, sed putri limo, exalantibusque Memphitim Francisci Vivarii, Hieronymi Higueræ, & consimilium fabulatorum foliis Coronam suam deturpare ausit, ut judicium probare nequaquam possumus.

(226) *Blondellus, ibidem pag.* 438. Quid ad nos si Adversaria Luitprandi, mali corui Vicarii malum ovum, cui fovendo bonas horas male collocavit Laurentius Ramirez de Prado, exosculere?

(227) *Fray Hermenegildo Orig. Gerony. tract. 5. cap. 11. n. 4.*

doselas otros con apologias, porque no se descubriesse el çurcido del remiendo, dize la labor, que es trabajo de muchas manos, y que la tela es nueva por mas que le han querido enranciar el texido. (228)

XXV Que este concepto ha sido comun en España, y fuera de ella, desde que empeçaron a correr las copias de Dextro, aun antes de imprimirse, es tan notorio a quantos leen con reparo assi nuestros libros, como los estraños, que solo la ceguera de la passion desmedida puede aver deslumbrado el desengaño a sus afectos, como reconocerèmos en el Capitulo siguiente.

CAPITULO VI.

Descredito con que corriò Dextro desde que se esparcieron sus escritos. Autores nuestros que los notan de falsos. Escritores estraños que los desprecian por supuestos. Nuevos desengaños de su impostura, expressados por Tomàs de Leon. Acreditan su mala fé sus mismos defensores. Inconsequencia de Haloix. Que sintiò Don Martin Carrillo de Dextro. Sospechas que contra su autoridad producen sus apassionados.

I AViendo reconocido en toda esta Dissertacion las contrariedades, y el origen de los escritos, que salieron con el nombre de Dextro, nos resta demonstrar el credito con que fueron recibidos, assi de los nuestros, como de los estraños, para que se desengañen los que mas defienden su legalidad, quanto ha sido desestimada desde sus principios, sin que mantuviessen nunca la possession de seguros, ni de legitimos hijos del intruso, y supuesto padre a quien se atribuyeron.

II Entre confessando este presupuesto Gaspar Escolano, que sin embargo de aver escrito antes que se imprimiessen, assegura: *Que los modernos censores de la antiguedad, como si se les huvieran aparecido algunas fantasmas de la otra vida, han començado a hazer admiraciones de la resurecion de estos dos libros* (de Dextro, y Maximo) *y a conjurallos si realmente son ellos, ò cosas fantasticas, imaginadas por algun burlador.* (229) 229

III Con tan buen credito empeçò a correr Dextro, lastimando su mala acepcion a los interessados en su fingimiento; assi se conduele Don Tomàs Tamayo de Vargas de su desgracia, reconociendo la razon con que se mueven sus desafectos, pues dize: *Quisiera vèr mejorado al Dextro, que casi oy no conocemos por el mal trage con que el tiempo, la barbarie de los Escritores, y el descuido nunca escusable de quien le anticipò a sacarlle a la verguença, y juizio de todos, tan sin reparo, nos le han comunicado.* (230) 230

Si esto pronuncia, quien ofrece defenderle, con quanta mayor libertad

(229) *Escolano 1. part. de la Hist. de Valenc. lib. 2. cap. 2.*

(230) *Tamayo en la defensa de Dextro pag. 1.*

tad expressaràn su sentir los que sin el afecto, que induce este empeño, declaran el suyo desapasionados? Como lo hizieron tantos en España, y fuera de ella, conmoviendoles contra su impostura, la sinrazon continuada de las noticias de que se compone.

IV No es facil, ni aun possible, reducir a termino precisso el numero de todos los que con desembaraço desestiman estos escritos, que se atribuyen a Dextro, calificandolos de falsos, y supuestos, ò a lo menos de tan viciados, interpolados, y añadidos, que los tienen por indignos de poder acreditar con ellos nada de quanto contienen especial, sino se verifica con otro testimonio libre de tan desacreditada censura; toda via formaremos un Catalogo de los que huvieren llegado a mi noticia conformes en este dictamen, para que pierda el contrario la satisfacion con que blasona de seguro en prueva de la generalidad con que pronuncia Antonio de Macedo: *Que los varones doctos Italianos, Alemanes, Franceses, Españoles, Portugueses, y Flamencos, niegan sea de entera fé el Chronicon de Flavio Dextro, como escrito con el nombre de Dextro por otros Autores, que le fingieron suyo, para grangear credito en lo que dezia, y assi es de poquissima im-*
231 *portancia quanto pende solo del testimonio de Dextro.* (231)

V Empeçaron los nuestros a descubrir este malicioso engaño, como quien le reconociò desde sus principios, por las copias que iba esparciendo Higuera antes, que se imprimiesse; y entre otros dieron mas en que entender los reparos con que procurò desvanecer su publicacion Don Juan Bautista Perez, Obispo de Segorbe, cuyas grandes letras, y consumado juizio, dignamente le grangearon la primera estimacion de su siglo, consiguiendo repitiessen el mismo dictamen tantos, como le expressaron despues de no inferior credito. Assi le vemos comprobado en Fray Prudencio de Sandoval, Obispo de Pamplona, en Don Isidoro de Aliaga, Arçobispo de Valencia, en el Padre Hernando de Salaçar, electo Obispo de las Charcas, en Don Juan Briz Martinez, Abad de San Juan de la Peña, en Don Martin Carrillo, Abad de Monte-Aragon, en Gaspar Estaço, en los Padres Juan de Mariana, Juan Bautista Poça, Antonio de Macedo, Fray Juan de la Puente, y Fray Alonso Maldonado, Fray Antonio Brandaõ, y en los Doctores Salaçar de Mendoça, Martin de Anaya Maldonado, Francisco de Rioxa Aumada, Juan de Arruego, y Lope de la Casa, y ultimamente en Don Nicolas Antonio, Cavallero de la Orden de Santiago, dignissimo Canonigo de su patria Sevilla, y Agente General de su Magestad en Roma, en particular obra de este assumpto, tan deseada de los eruditos, como recomendable por el gran credito, acertado juizio, y variedad de letras de su Autor, despues de averse malogrado con la muerte del Maestro Fray Alonso Vazquez, Abad de Santa Anastasia, la que tenia premeditada del intento mismo.

VI Fuera de España con mayor generalidad le desestiman, y desprecian los Escritores de mas erudicion, y credito; assi escrive Auberto

(231) *Macedo in Lusitania Purpurata pag. 11.* Cæterum viri docti, Itali, Germani, Galli, Hispani, Lusitani, Belgæ, Flavi Dextri Chronicon integræ fidei esse negant, utpotè quod ab aliis auctoribus Dextri, nomine obtento, conscriptum sit, qui ut dictis fidem conciliarent, illud sibi affixerunt: ac proinde parvi momenti est, quodcumque illud sit, desumptum à Dextro testimonium.

to Mireo: *Tienen los eruditos a estos fragmentos por de la propia masa, que el Beroso de Anio Viterbiense:* (232) en este numero se cuentan Gabriel 232
Penoto, Ludovico Nonio, Leon Allato, Lucas Holstenio, Jacobo Userio, Don Roque Pirro, Pedro de Marcà, Heriberto Rosvveido, Mateo Radero, Dionysio Petavio, Cornelio à Lapide, Josef Tirino, Theophilo Raynaudo, Juan Bolando, Godefrido Henschenio, Daniel Papebrochio, Phelipe Labè, Don Fernando Ughelio, Juan Suerio Boxhornio, Arnaldo Onhenart, y Francisco Maria Florentinio. Assi el Padre Michael Alford, ò Griffith, examinando la antiguedad de la Religion Catholica en Britania, y haciendo memoria de la disputa, que huvo en el Concilio de Basilea con nuestros Embajadores sobre la precedencia, escrive: (233) *Et Flavius Dexter tunc necdum editus, loqui non potuit, aut solvere* 233
quæstionem. Dando a entender se introdujo para dissolver las materias que hasta entonces corrian, ò controvertidas, ò dudosas.

VII Referir por menor las evidencias con que se convence de fingida, supuesta, y falsa esta obra, no pertenece a este lugar, y le tendrà mas oportuno en la Dissertacion inmediata; basta suponer aora con Mateo Radero: *Que este Chronicon no es otra cosa, que un farrago de fabulas, parte nuevamente introducidas, parte que comprue van con engaño las que se hallan continuadas con la fama de algunos siglos.* (234) Concepto ge- 234
neralmente repetido de quantos tienen conocimiento de la antiguedad, con que impacientes se irritan de tan monstruosos fingimientos; assi lo expressa Phelipe Labè, Jesuita, de los mas exactos, y judiciosos Investigadores de los escritos, y Escritores antiguos, en obra particular, y doctissima de este assumpto, diziendo: *Pero para dezir lo que es esto, y lo que juzgan todos los mas aventajados en erudicion, y juizio de Europa, todas estas Chronicas Hispano-Goticas de Luitprando, Dextro, Maximo, Heleca, y Juliano se han de desterrar para siempre con las quisquilias de Juan Viterbiense, con las femeniles consejas, ò burlerias de Amadis en la Isla Utopia, ò Morbonia.* (235) Concluyendo despues de admirarse de que hombres 235
de la literatura de Francisco de Vivar, de Don Tomàs Tamayo, y de Don Lorenço Ramirez emprendiessen defenderlos, y comentarlos: » He » querido dezir esto de passo, para que no prosigan en deslumbrar la » ignorante muchedumbre, ò demasiadamente credula, ò lo que Dios » no permita, mas apassionada de la mentira, que introduce alguna 236
» gloria, que de la verdad ingenua. (236)

(232) *Mireus in scholiis ad Hieronym. de Script. Eccles.* Eruditis hæc fragmenta videntur ejusdem farinæ, cum Beroso Anii Viterbiensis.

(233) *Alford. tom. I. Annal. Ecclesiæ Britaniæ anno Christi* 183. *num.* 38. *pag.* 154.

(234) *Raderus in Præfat. ad Analecta sua in Martialem*: Hoc Chronicon nil aliud est, quam farrago fabularum, partim recenter excogitatarum, partim famæ aliquot sæculis continuatæ, mendatio comprobatarum.

(235) *Labbè de Script. Eccl. tom. 2. pag.* 36. Verùm, ut dicam, quod res est, quodque omnes per Europam eruditione, ac judicio eximii censent, omnia illa Luitprandorum, Dextrorum, Maximorum, Julianorumque Hispano Gothica Chronica, cum quisquiliis Joannis Viterbiensis, & fabulis anilibus, aut Amadisiorum nugis, sunt in Utopiam, Morboniamque Insulam releganda.

(236) *Idem ibidem*: Quæ obiter dicta velim, ne imperitæ multitudini fucum facere pergant homines, aut opiparè creduli, aut certè, quod avertat Deus, plus mendaciis cujusdam gloriolæ, quam ingenuæ veritatis amantes.

VIII Este mismo riesgo de que se recela Labè, experimentò la primera ediccion de nuestro discurso, conmoviendo-se contra èl quantos no percibieron sus razones, ò bien hallados con el engaño, y la vanagloria, que les resultava de conservarle desconocido, se les hizo desapacible, y amarga la verdad opuesta, que les despojava de la crehencia en que les avia introducido su ignorancia, por la inclinacion con que se aplica mas facilmente nuestra devilidad a recibir con aplauso las ficciones, que esparce la milicia, que a celebrar los desengaños, con que las desvanece la sinceridad; de la manera tambien que ponde-
237 rò Mariana. (237) Necessitandome de nuevo su esparcido rumor a justificar con mas extension las evidencias, que dexavan innegable el supuesto fingimiento de Dextro, y las continuadas, y grandes desproporciones, que contiene, sin embargo de ser tan patentes a los eruditos, como se ha reconocido, y me repite el Padre Tomàs de Leon (tan conocido, y venerado en España, y fuera de ella, por sus muchas letras, que solo su nombre le grangea su mayor recomendacion) dando-me aviso de como avia recibido mi discurso historico; de cuya Carta, que contiene singularissimas noticias, copiarè solo las que pertenecen al intento de este Capitulo.

IX „ La investigacion de la suposicion de Dextro es admirable, „ lo que yo puedo añadir es, que aviendo vivido en Toledo el ulti„ mo tercio de su vida el Padre Juan de Mariana, tan versado en Es„ critores Latinos de todas edades, y publicado el año de mil seisci„ entos y seis su tratado *De adventu Divi Jacobi in Hispaniam*, donde „ se vale hasta del voto del Rey Don Ramiro, nunca hizo memoria „ de Dextro, ni de estos escritos embiados de Fulda, y estavan en su „ mismo Colegio, en manos del Padre Higuera, desde el año de no„ venta y quatro. Vi en Sevilla varias Cartas suyas en puntos de eru„ dicion, que le consultava un amigo suyo Don N. Pacheco, y en Car„ ta del año mil seiscientos diez y seis, le dize Mariana, *que los libros* „ *son fingidos, y supuestos, y de ningun credito*; y lo mismo dezia el Duque „ de Alcalà, que avia oido al mismo Mariana asseverar. El Padre Her„ nando de Salazar, que imprimiò año mil seiscientos diez y nueve, „ su libro de Concepcion, ni de Dextro, ni de ellos haze caudal, y „ Poza lib. 2. Elucidarii: *Mendacissima recentioris commenta* los llama; Fray „ Juan Briz Martinez en su Historia de San Juan de la Peña no los „ trata mejor, y Don Tomàs Tamayo, aunque tan gran defensor de „ estos Autores, amargamente, en sus notas a Luitprando, nota, a mi „ vèr, a Higuera, no como Autor de ellos, sino como Depravador. „ Vea V. S. el lugar pag. 139. que es notable; lo mismo me confessò en „ Sevilla el Doctor Caro, y lo dexò escrito en unas adicciones a su Con„ vento Juridico de Sevilla, que me diò a vèr año mil seiscientos trein„ ta y nueve, donde confiessa; *que en estos Autores ay infinitas adicciones,* „ *intrusiones, y cosas encontradas*; y arguyendole yo, que segun esto, de „ nada podiamos fiar, callava. En Valencia hablando al Padre Pablo „ de Rajas, a quien cita Don Tomàs Tamayo por defensor de Dextro, me

(237) *Mariana de adventu Divi Jacobi cap. 1.* Nescio quo pacto fictis sæpè fabulis, & præposteris mendatiorum nugis populus magis, quam veritate, & sinceritate carpitur.

„ me dixo, como èl tenia, y avia tenido al Dextro por intruso, y supositicio, y mas desde que estando en Flandes con el Marquez de Aytona, Governador de aquellos Estados, hallò ser supuesta la remission de la copia de Fulda, de que hizo muy exacta investigacion: „ Finalmente Phelipo Labbè en sus Escritores, verbo *Luitprandus*, verà „ V. S. qual los trata, y verbo *Ferrandus*, al Padre Juan Ferrando, porque se dexò engañar de ellos en la Vida de este Santo. No es de olvidar, lo que pone Sandoval, de quando se hallò una cubierta de „ cobre con letras Goticas en Toledo, y nota a Higuera como inventor de la Carta de Cixila, que nunca pareciò el original, que se citava. Esto fue año de mil quinientos noventa y cinco, uno despues „ de aver venido los libros de Fulda, y afirmando, *que alli avia avido* „ *Templo de San Tyrso*. De que le redarguian con vehencia, nunca se valiò de estos Codices Wormacienses, pues en ellos se halla este Templo, „ y San Tyrso Español. Con esta invencion triumpha Vivar en su Comento, que no deviera. Todo esto pongo, porque deseo se averigue verdad tan importante, porque parece, que a la letra previene „ Mariana en el Capitulo primero de la venida de Santiago, los abusos, que vemos en las Iglesias, y la poca seguridad del Culto Divino, y Ecclesiastico, siguiendonos por Autores de tan poco credito. „ Suplico a V. S. se digne de reconocer el lugar. En los Martyres de Arjona huvo muchas invenciones: se hallò engañado el Doctor Alderete, mi amigo, sin poderlo negar. Yo convencì de falsas las monedas „ de Domiciano, en cuyo reverso estava: *Christianorum superstitione deleta*, mostrandomelas en Baeza el Padre Francisco de Vilches año de „ mil seiscientos treinta y siete, y con la misma industria en Sevilla año „ de treinta y nueve; otra de la misma fundicion, que tenia por reliquia el Doctor Rodrigo Caro, delante de muchos, que oy viven, „ con evidencia se reconociò ser fingida. Assi mismo en Roma se hallaron ser falsas las Actas de San Bonoso, y Maximiano, que exhibiò. „ La piedad descaece mucho con estas ficciones, y aunque es verdad, „ que algunos defienden *el pio dolo*, nunca he sido de esta opinion. (238) 238

X Este mismo dictamen de la infidelidad de las obras de Dextro, examinado tan particularmente por Tomàs de Leon, con tantos testimonios de sus apasionados, hemos de vèr repetido, y confessado tambien de sus mas acerrimos defensores, en credito de las prerogativas con que triunfa la verdad del engaño, sin otras armas, que las de su propia conciencia.

XI Empecemos por Pedro de Haloix, pues no solo es uno de los que admiten como genuinos del antiguo Dextro estos escritos, sino tambien de aquellos que con su autoridad establecen a San Hierotheo, Obispo de Segovia, por cuyo motivo ocupa el primer lugar en el orden de los que le siguen en la deposicion, que emprendemos, como dirigida a desvanecer su Prelacia, que se funda solo en el credito del mismo Dextro, como tantas vezes hemos repetido. Aviendo, pues, hablado de su Chronicon Haloix, teniendole por el propio, que celebra San Geronymo, añade: *Confiesso ciertamente, se atribuyen algunas cosas en èl a España* con

(238) *Tomàs de Leon, en carta de Granada, a 20. de Setumbre de 1668. de que tantas vezes queda hecha memoria en el Capitulo passado.*

con el amor de la patria, como ſucede por ſu miſmo Autor, ò por otros deſpues, que, ò con la miſma razon, ò con mayor, parece ſe pueden, y deven atribuir a otras Naciones. Sin embargo no alcanço, que pueda ninguno negar prudentemente es eſta obra miſma de Dextro, aunque eſtèn añadidas en ella
239 *algunas coſas, ò algo variadas.* (239)

XII La notoria contradicion, que contienen eſtas palabras, yà la dexamos advertida en la Carta de Tomàs de Leon, reconviniendo a Rodrigo Caro, que de la miſma manera, que Haloix, confeſsò ſe hallavan muchas adiciones poſteriores en Dextro, cuyo preſupueſto, reconociendole inegable Vivar, procura ſatisfacerle de la manera ſiguiente: *Porque ſe hallan en èl algunas coſas a caſo mas modernas, que Dextro, no ſe conven-*
240 *ce luego, que toda la obra es apocrifa:* (240) pero no le admite, y con razon, la inſtancia Bolando, que ſolo tuviera lugar quando permanecieſſen ſeguros originales, por donde purificar las viciadas copias, que corren de las intruſiones, que confieſſan, y aſſi concluye: *Si dizen que ſe añadiò deſpues eſto, de donde ſaben no ſe añadiò otras muchas coſas, y por*
241 *ventura a todas?* (241) Pues la incertidumbre, que induce el deſengaño de reconocerle viciado, ſiempre le mantiene ſoſpechoſo, ſin que pueda quedar ſegura la noticia, que ſolo pende de ſu autoridad, y aſſi por dictamen de ſus miſmos defenſores, corre haſta aora ſin ella.

XIII Pero porque no parezca adelantada ponderacion de mal afecto la deſautoriçada claſe, en que dexamos reducido a Dextro, hemos de ver conviene en el miſmo dictamen Fray Diego Murillo, tan acerrimo defenſor ſuyo como todos conocen, pues aviendo diſcurrido larguiſſimamenre en comprobar ſu legalidad, y la de Maximo, concluye: *Yo no los cito, ni me valgo dellos, ſino es en las coſas donde ſu parecer concuerda con las tradiciones comunes, y con otros Autores antiguos, y modernos, ò ſi añaden algo, es conforme a razon, y no contrario a lo que los Eſcritores graves enſeñan*; donde llanamente confieſſa el miſmo ſentir precedente, pues inmediatamente añade: *Guardando, pues, eſta modificacion,*
242 *no pueden ſer ſoſpechoſos.* (242)

XIV Tambien al Padre Cornelio à Lapide, le cuenta uno de mis opoſitores entre los ſequaces de Dextro, cargandome de que le excluyo de ſu liſta, pues eſcrive, ſegun èl miſmo traduce: *Con todo eſſo yo, aunque pocas vezes, lo citarè, y en particular donde tocare lo que me pareciere mas ſingular, y veriſimil, y ajuſtado con el teſtimonio de otros graves*
243 *Autores*, (243) cegandoles de manera la paſſion a ſus afectos, que tienen,

(239) *Haloix queſt. 3. in vita Dionyſii*: Fateor equidem nonnulla in eo Chronico, ex amore patriæ, ut fit, ſive ab auctore ipſo, ſive poſtea ab aliis, terræ Hiſpaniæ atributa eſſe, quæ videantur aliis nationibus vel æquè, vel æquiùs attribui poſſe, & debere; tamen quin opus ipſum ſit Dextri (eſto aliqua aliunde adjecta ſint, aut aliquantulum variata) non video qui poſſit prudenter à quoquam negari.

(240) *Vivar in Apologia pag. 26.* Quod nonnulla in his reperiantur, fortaſsé recentiora, quam Dexter ſit, non illicò totum opus apocriphum eſſe convincitur.

(241) *Bollandus in Præfat. ad Februar.* Si id poſtea adjectum dicunt; undè norunt, non, & alia plura adjecta ac forsàn omnia?

(242) *Murillo en el Prologo Apologetico de ſu Hiſt. del Pilar pag. 7.*

(243) *Cornelius in Acta Apoſt.* Subindè ſed parcè, illud citabo, præſertim ubi veriſimiliora, & rariora narrans, aliorum gravium auctorum teſtimonio fulcitur, & roboratur.

nen, y celebran por credito suyo, lo mismo que le destruye, y desautoriça.

XV Aun mas adelante passa con sus sospechas el mismo Haloix, sin advertir las armas, que produce contra si, pues en otra parte confiessa: *Se deve tener con razon por sospechoso a Dextro, en quanto pertenece a las alabanças de su patria, ò quando señala la naturaleza a los grandes varones, en erudicion, ò santidad ilustres*; (244) pues comprehendiendo entrambas excelencias a San Hierotheo, y no acreditando-se con otro Escritor su Prelacia en Segovia, como verificamos en el primer Capitulo de la segunda Dissercacion, justamente se deve estrañar la admita, y refiera como segura Haloix con tan notoria inconsequencia. Quando por otro principio suyo, para apartarse tambien de Dextro, no quedara igualmente reconvenida, pues escrive: *Añade-se el que la autoridad sola de qualquier Chronicon, sin mayor firmeza, de ninguna manera deve preceder a la razon, y costumbres antiguas*; (245) y quanto se oponga a la de la primitiva Iglesia el segundo Obispado de San Hierotheo, copioso assumpto ha sido de la Dissertacion precedente, con que por entrambos presupuestos de Haloix queda desvanecida su opinion.

XVI Este encuentro mismo, no solo se ofrece en Haloix, sino en todos los que se valen de los Escritores, en quanto convienen con sus intentos, admitiendolos sin mas examen quando necessitan de su apoyo, y excluyendolos con la misma facilidad siempre, que se oponen a su dictamen, de la manera que les sucede con Dextro a Fray Prudencio de Sandoval, y al Doctor Salaçar de Mondoça, que muchas vezes le citan, por cuya razon les quentan entre sus apassionados, sus defensores, sin hazer caso de las que le desestiman con el desprecio, que dexamos visto en el Capitulo passado, donde se copiaron sus palabras.

XVII Por la misma razon alistan entre los suyos a Don Martin Carrillo, de quien permacecen tres obras impressas. La primera, un Catalogo Latino de los Prelados de Zaragoça, en que por la omission de algunos muy notorios, y por la adicion de otros desconocidos, que introduce Dextro, desestimò sus noticias, y no hizo caso de ellas, ni le nombra, segun confiessa despues con las palabras siguientes: *Porque los aficionados a Dextro no me culpen, como hasta aqui lo han hecho, increpandome, que en el Catalogo, que he impresso en latin de los Obispos de Zaragoça, no he puesto a este Obispo, y otros, que pone Dextro, dexando-se los mas de ellos el mismo Dextro, harè memoria de todos, y de Dextro, donde le encontrare, y juzgarà el Letor lo que le pareciere. Podria ser que se descubriesse la verdadera Historia de Dextro (que hasta aora no ha parecido) que por ella se hazen diligencias.* (246)

XVIII La segunda obra, que publicò Carrillo, fue la Vida de San Valero, donde refiere las palabras precedentes, y haziendo memoria, como ofrece, de la Historia de Dextro, dize: *Esta que tenemos, y ha parecido,*

(244) *Haloix de Script. Orient. tom. 1. pag. 22.* Dexter in iis, quæ ad patriæ laudes spectant, sive dum magnis viris, seu eruditione, seu sanctimonia illustribus, natale solum assignat, merito haberi suspectum.

(245) *Haloix ibidem.* Accedit, quod pura Chronici alicujus, absque alio fulcimento, auctoritas, minimè debeat rationi, & antiquis moribus præponderare.

(246) *Carrillo en la Vida de San Valero cap. 14. pag. 170.*

recido, que ſolo es de quatrocientos quarenta años, tiene tantas impropiedades, que dà lugar a que digamos, que no es ſuya, ò que eſtà depravada, quitadas, y añadidas muchas coſas, que no ſon verdaderas, y la impropian grandemente. El Licenciado Gaſpar Eſcolano hablando de eſte Dextro, que agora ha parecido, deſpues de averle hallado muchas impropriedades, dize aſſi: Y lo que mas aprieta para dar por ilegitimo el nuevo Dextro, es, que haze ſucceſſor de San Severo Martyr, en el Obiſpado ſobredicho de Barcelona, al Santo Obiſpo Paciano, que fue ſu padre, en que ſe deſcubre, que eſte Dextro que agora ha renacido,
247 *ni conociò al padre que le engendrò, ni aun a ſi miſmo.* (247)

XIX La tercer obra, y mayor de Carrillo, ſon los Anales del Mundo, en cuya introducion, haziendo memoria de los Autores de que ſe vale, dize: *En las coſas de Eſpaña, los que yo tengo, y ſigo, ſon Iſidoro Arçobiſpo de Sevilla, Iſidoro Obiſpo de Badajoz, Idacio Obiſpo Lemicenſe, Victor Obiſpo Tunenſe, Autores que eſcrivieron antes de la perdida de Eſpa-*
248 *ña.* (248) Sin acordarſe de Dextro, ni de los copioſos materiales, que produce, y aunque algunas vezes le cita en ella, ò es para ſeguir lo contrario que afirma, ò para dexarlo en duda. Baſtarà un exemplo de cada coſa. Quando trata del Martyrio de los Innocentes, eſcrive: *Algunos Autores dixeron, que los Santos Niños Innocentes fueron martyriçados al tercer año del Señor; aſſi lo dize Dextro en la parte de ſu Chronicon, que anda manuſcrito; pero ſegun la mas verdadera, y cierta opinion, la venida de los Reyes, ida del Señor a Egypto, muerte de los Innocentes, fue todo eſto el primer año*; y deſpues de averlo comprobado, añade: *En eſte Chronicon de Dextro ay algunas opiniones contra la buena, y ver-*
249 *dadera Hiſtoria.* (249) La ſegunda forma de citarle, no le deſautoriça menos, pues no ſe atreve a ſeguirle, como a otro qualquier Eſcritor de los que nombra, ſegun ſe reconoce de lo que eſcrive, hablando de Prudencio: *Muriò en Eſpaña en ſu miſma patria la Ciudad de Zaragoça, y*
250 *eſtà enterrado en Nueſtra Señora del Pilar, ſi creemos a Dextro.* (250)

XX Sin embargo de expreſſar tan patentemente Carrillo el concepto, que tenia formado de la ſeguridad de ſus noticias, y porque con razon pude yo nombrarle entre los que le deſpreciavan, ſe valen dèl, y le cuentan entre ſus ſequazes, como ſe reconoce de las palabras con que lo refiere uno de mis opoſitores, que dizen aſſi: *De doze Hiſtoriadores Nacionales, que refiere en ſu favor el Autor del Diſcurſo Hiſtorico, antes le apoyan, que le deſacreditan. Vea-ſe a D. Fray Prudencio de Sandoval Obiſpo de Pamplona, al Doctor Don Martin Carrillo Abad de Monte-Aragon, al Padre Chirino de Salaçar en los lugares, que citamos en el ſobredicho parrafo primero; porque no todos los que cita el Marquez le deſacreditan.* El concepto de Sandoval, y de Salaçar queda repetido en el Capitulo paſſado, y que es muy conforme al de Carrillo expreſſado en eſte, ſi deſtruyen, ò favorecen el credito de Dextro, juzguelo quien los leyere, que no neceſſita de mayor ocioſidad la repulſa.

XXI Otro reparo, igualmente deſautoriçado en deshonor de la fé de Dextro, nos ofrece Jorge Cardoſo, infatigable Inveſtigador de la Hiſtoria Eccleſiaſtica de Portugal, y uno de ſus mas afectos ſequa-

(247) *Carrillo en el miſmo lugar pag.* 165.

(248) *Carrillo introducion a ſus Anales* §. 4.

(249) *Idem fol.* 39.

(250) *Idem fol.* 981.

sequazes, hablando de la contrariedad, que tantas vezes se halla entre èl, y Luitprando, pues confiessa: *Que estos dos Autores en las materias contraditorias no carecen de sospecha, porque sus exemplares manuscritos corrieron diversas manos, y cada uno ingiriò en ellos lo que le convenia en favor de su patria.* (251) Con cuya deposicion le insta justamente Bolando, deseoso de saber como se prescinde de la misma sospecha en lo demas que contienen, assi dize: *Admiramos, que despues de aver reconocidolo un varon doctissimo, quisiesse seguir nunca los testimonios de aquellos Autores; porque de donde consta, que en lo que no desconvienen, no estàn tambien adulterados?* (252) Pareciendole era semejante confession, y desengaño, la mayor evidencia de su mala fé, pues luego añade: *No se podia traer cosa mas eficaz para debilitar totalmente su autoridad.* (253) Pero que diria, si huviesse reparado en otro testimonio de Rodrigo Caro, aun mas adelantado, condoliendo-se de la primera ediccion de Dextro, y Maximo, en que confiessa: *Estàn tan sembrados de mentiras sus escritos, aviendo-se introducido tan torpes, y crasos errores en casi todas las paginas, que corriò naufragio con los mas, la fé de tan grandes varones?* (254) 251 252 253 254

XXII Hagamos pausa en estas palabras, que son muy dignas de reparo; porque si dexamos visto, que la copia que imprimiò Fray Juan Calderon en Zaragoça, fue la misma que remitiò al Maestro Murillo el Padre Higuera, firmada de su mano, con certificacion de que fielmente concordava con la que le vino de Alemania, que original permanecia en su Colegio de Belmonte; precisamente han de ser los defectos, que contiene, del propio Dextro, no aviendo exemplar mas autentico, que el de Higuera, por donde corregirlos, y assi las enmiendas, que se hallaren en las otras dos ediciones, suya, y de Vivar, son voluntarias, y sin mas comprobacion, que la de su advitrio, para purgar en parte las continuadas desproporciones, que contiene, y se iràn reconociendo en la continuacion de estos discursos, y porque no se atribuyan a los descuidos de la Imprenta, copiarè las palabras con que confiessa continuado siempre el descredito mismo de Dextro, Don Baltasar Sebastian Navarro de Arroytia, que despues muriò Obispo de Taraçona, aprobandole para que se imprimiesse la primera vez, que saliò a luz en Zaragoça, diziendo: *Que por la injuria del tiempo, ò por la fatalidad del libro, padece grande incertidumbre con los Criticos, y que en esta obscura niebla sale a luz,* (255) cooperando de nuevo a su desgracia tan estraña advertencia, de quien por costumbre emplea de ordinario la pluma 255

(251) *Cardoso in Agiologio Lusitano tom. 1. pag. 327. Estes dous Autores nas materias contraditorias naõ carecem de sospeita, por seus exemplares M. S. antes de se darem à estampa, correrem diversas mãos, e cada hum enxertou nelles, o que lhe accommodava em favor da sua patria.*

(252) *Bollandus in Præfat. ad Februarium cap 4.* Miramur virum doctissimum, ubi id comperit, velle unquàm Auctorum illorum testimoniis stare. Unde enim constat, non etiam ubi minimè dissident esse adulteratos?

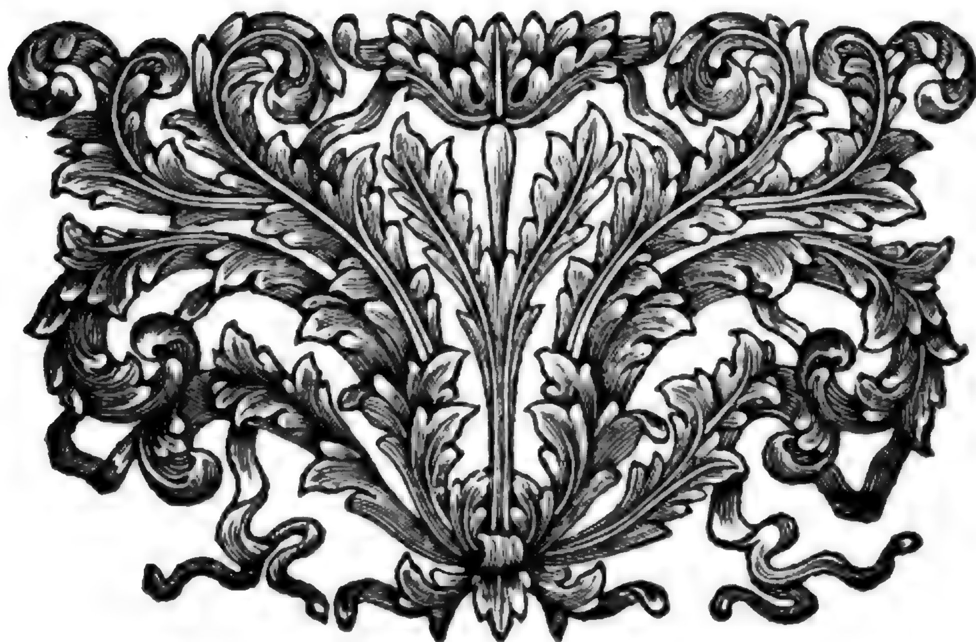
(253) *Idem ibidem:* Nihil sanè ad enervandam illorum auctoritatem afferi efficatius potest.

(254) *Caro in Præfatione pag. 1.* Adeò enim eorum scripta mendis scatent, adeò supini, ac crassi errores omnes ferè paginas invaserunt, ut apud plerosque fides tantorum virorum naufragium fecerit.

(255) *Navarr. in Aprobat Dextri:* Injuria temporis, aut fato libelli (habent sua fata libelli) penès Criticos patitur maximam incertitudinem: In hac obscura caligine prodit in lucem.

pluma en solemniçar, y aplaudir las obras que aprueva.

XXIII Con tal generalidad ha corrido desestimada la opinion de Dextro, desde que se empeçaron a esparcir sus copias, antes, y despues de imprimirse en España, y fuera de ella, que apenas se hallarà hombre docto, y noticioso de la Historia, y erudicion Ecclesiastica antigua, eceptuando los pocos, que le han comentado, y defendido con particulares Apologias, que no concurra en el mismo dictamen; desterrandole con desprecio de sus escritos, como supuesto, fingido, y falso, con notoria, y patente ignorancia de las mismas noticias de que se compone, como reconocerèmos, aunque por mayor, en la Dissertacion siguiente.



DISSER-

DISSERTACION IV.

DEMUESTRA, QUE QUANTO

DEXTRO

ASSEGURA

DE OROSIO

ES FALSO.

Lo que refiere sucedido en su tiempo, es opuesto a la verdad. Origen del Primado Ecclesiastico antiguo de España. Varias noticias que se ofrecen en el Chronicon de Dextro, posteriores a su muerte.

CAPITULO PRIMERO.

Dextro señala dos padres a Orosio. No fue natural de Tarragona, sino de Braga. No pertenecio Tarragona a la Laletania, *sino a* Cosetania. *No pudo nacer Orosio el año trecientos ochenta y quatro por el computo de Dextro. Con que motivos passò a Africa. En que tiempo. No llamò a su Historia* Hormesta, *ni significa este nombre* Chronicon del Mundo, *como interpreta Dextro. El libro de las Alegorias no es de Isidoro de Cordova, sino de San Isidoro de Sevilla. No escriviò el de Cordova sobre San Lucas. Sermon de Fulberto Carnotense, atribuido a San Augustin. A Orosio dedica su Chronicon Dextro, suponiendole vivo, y en èl se haze memoria de su muerte.*

1 LA pertinacia con que se porfia en defender la legalidad de Dextro, sin que se vença la tema de sus apassionados al credito de tantos, como le desestiman, de la manera que se ha reconocido, me empeña a passar adelante con el desengaño, pues reduciendo-se unicamente a su autoridad la Cathedra en Segovia de San Hierotheo, quanto mas se demonstre la ficcion

Aa de

de este Autor, con mayor evidencia se desvanece la opinion, que refiere, dando lugar la misma prosecucion del examen, a que se satisfagan, y convençan las injustas instancias con que han procurado mis opositores debilitar los presupuestos mas constantes, que dexamos acreditados con toda firmeza en nuestro discurso historico, a quien de passo añado, sirviendo estos de defensa, como se ofrecio al principio.

II Entre otras sutiles evasiones, con que se desembaraçan de tantos, como desestiman a Dextro, es una dezir, no supone la opinion de aquellos, que expressan su sentir, sin justificar la razon de que procede, y con este principio escrive uno de mis opositores, hablando de Pedro de Marcà, de los mas doctos varones, que ha producido Francia en este siglo: *Nò dà en estas palabras razon, que le mueva contra Dextro en particular, mas de hablar con resolucion, y con generalidad, y assi con la misma le desechamos.* Y con este presupuesto como general, y a su parecer seguro, passa a despreciar otros de no inferior nombre, como si fuesse necessario formar una apologia para comprobar cada sentencia, de las que como constantes, se suponen notorias entre los eruditos.

III Satisfagamos, pues, por todos este escrupulo, que si bien pudiera quedar desvanecido con tantas demonstraciones, como se han hecho en las Dissertaciones precedentes en desengaño de la impostura, falsedad, y suposicion de los escritos injustamente atribuidos al antiguo Dextro, yà que por sus mismos principios dexamos convencido, es contrario quanto de si refiere, a las mas seguras, y recibidas noticias, que de entrambos Dextros, Español, y Romano, con quien se confunde, conservan, y ofrecen las primitivas memorias, y Escritores, passarèmos a reconocer la ignorancia con que se refiere en èl los sucessos del mismo tiempo, en que se supone floreciò, con otros muchos acontecidos largos años despues de muerto; y assi como es impossible aver escrito los segundos sin espiritu profetico, es tambien constante no se puede atribuir al antiguo Dextro tan continuados absurdos, como despues verèmos, sin ofender el credito, y juizio con que le celebra San Geronymo.

IV Empecemos, pues, nuestro examen, para que proceda con mayor firmeza por lo mas notorio, y sea Paulo Orosio, a quien se dedican estos escritos, como amigo, como pariente, y como vezino de Dextro, segun se refiere en ellos, el primer testigo, que deponga en su condenacion; pues deviendo ser por tantos titulos notorias sus acciones, y hallando-se por este motivo repetidas en ellos con mas especialidad, que en otro ninguno, se expressan todas con la falsedad, y engaño, que irèmos reconociendo por testimonios del mismo Paulo Orosio, ò de otros concurentes suyos, y de igual credito.

V El primer escollo ofrecen las palabras siguientes suyas: *Paulo Orosio, hijo de Flavio Lucio Orosio, pariente de mi Padre Paciano, y Ciudadano de Tarragona, empieza admirablemente* la Hormesta, *esto es*, Chronicon
1 del Mundo, *que emprendiò escrivir por ruego, y Cartas de San Augustin*; (1) para cuya mejor inteligencia, por ser varias las noticias, que contienen, las examinarèmos con distincion, para que se perciba el gran absurdo, y summa

(1) *Dexter. ann.* 417. Paulus Orosius, Fl. Lucii Orosii filius, consanguineusque Paciani patris mei, civisque Tarraconensis, mirificè auspicatur *Hormestam*, idest *Mundi Chronicon*, quem suscepit scribendum hortatu, literisque S. Augustini Episcopi.

summa ignorancia con que se escrivieron, advirtiendo ante todas cosas, se justifica con el parentesco, y vezindad, que se supone en ellas, por la cercania de Tarragona a Barcelona, la amistad grande entre los dos que se refiere en la Dedicatoria, para que constasse a todos los motivos de que procediò substituyesse Orosio a San Geronymo, en el obsequio de ofrecerle sus escritos.

VI Que se llamasse Flavio Lucio Orosio el padre de Paulo Orosio, como no se halla en otro Escritor, que Dextro, solo èl puede contradecillo; y assi lo dispuso atento su Auchitecto, pues avia dicho antes: *San Paulo Orosio el Mayor muere en Roma, y su hijo Paulo Orosio, avido en su muger, muerto en Cartagena, fue llevado a Roma.* (2) Con que 2
se ofrecen dos padres distintos de Paulo Orosio en Dextro, llamados, uno como èl Paulo Orosio, y otro Flavio Lucio Orosio; y porque no se dude es el que yace en Roma, de quien aqui habla, el mismo que celebrò antes por hijo de Flavio Lucio Orosio, quando refiere compuso, como vimos, la Hormesta, ò Chronicon del Mundo, copiarè las palabras de Rafael Volaterrano, (3) por quien se formò esta clausula, que 3
trasladò de la misma suerte Francisco Tarafa, (4) y dizen assi: *Paulo Oro-* 4
sio Historiador, natural de Tarragona, muriò en Africa en Carthago, y fue sepultado en Roma en el Templo de Eusebio a los Tropheos de Mario. Cuya circunstancia tambien advierte el Cardenal Baronio. (5) 5

VII Para satisfacer tan notorio absurdo (procedido de irse formando a retaços Dextro, aviendo fraguado-se separadamente cada clausula; la una, por el lugar de Volaterrano, con la varacion sola de poner *Cartagena*, en lugar de *Cartago*, con el principio general de atraer a España quantos Lugares equivocos se ofrecen en las demas Provincias con los nuestros; y la segunda, con fin de justificar el parentesco, y pluralidad de nombres, que añadiò a Dextro, atribuyendo a entrambos los mismos de *Flavio*, y *Lucio*) se ingiriò en Maximo la siguiente: *Paulo Orosio Ciudadano de Tarragona, mayor de cien años, muriò en Carthagena Espartaria viniendo de Africa, de donde como varon santo, fue llevado a Roma, y sepultado en la Iglesia de San Eusebio, donde yacia su tio de Orosio.*
(6) Con cuyo remiendo quedavan distintos los dos Paulos Orosios, tio, 6
y sobrino; el primero, hijo de otro Paulo Orosio, a quien Dextro llama el Mayor, y dize muriò en Carthagena, y fue llevado su cuerpo a Roma; y el segundo, el Historiador celebre, hijo de Flavio Lucio Orosio, muerto tambien en Carthagena, y enterrado en Roma; pero no le satisfiço la çurcidura a su Comentador Vivar, pues escrive: *Por ventura, dirà alguno se deven establecer tres Paulos Orosios por el testimonio de Dextro, esto es, el mayor, y el menor por sus escritos ilustre, y el que fue hijo legitimo del primero; pero esta burleria de las palabras de Dextro, es corrup-*

cion

(2) *Dexter. ann.* 365. S. Paulus Orosius senior decedit Romæ, ejus ex uxore filiusPaulus Orosius, Carthagine mortuus, Romam delatus est.

(3) *Volaterranus lib.* 18. *Antrologia*: Paulus Orosius historicus, patria Tarraconensis, decessit in Africa apud Carthaginem: Sepultus verò Romæ in Templo Eusebii ad Trophea Marii.

(4) *Tarafa in Chronico in Arcadio.*

(5) *Baronius in Martyrol. ad* 14. *Augusti.*

(6) *Maximus ad ann.* 471. Paulus Orosius Tarraconensis Civis, centenario maior veniens ex Africa, Carthagine Spartaria moritur; undè ut sanctus vir Romam adportatur, & in Ecclesia S. Eusebii, ubi partrus Orosii jacebat, sepelitur.

7 *cion de su Codice, y dista mucho de la verdad.* (7) Con cuya confession no
nos queda, que discurrir mas en este punto.

VIII La segunda noticia, que nos participa Dextro en el lugar
antecedente, haziendo de Tarragona a Paulo Orosio, y tantas vezes
acredita despues, como assegura en su comento Caro, diziendo: *En
otras partes tambien muchas vezes el mismo Dextro le haze Tarraconense*;
8 (8) aunque no es tan nueva, pues la repitieron antes, que saliesse a luz,
9 Don Juan Margarit Obispo de Girona, (9) Phelipe Bergomense,
10 (10) Rafael Volaterrano, (11) Francisco Tarafa, (12) Per-Anton Beu-
11 ter, (13) Luiz de Ycart, (14) Ambrosio de Morales, (15) y Gaspar
12 Estaço, (16) de quien la copiò el que le supuso, y despues sin embar-
13 go de desestimar su autoridad Auberto Mireo, (17) y Phelipe Labè, (18)
14 para no embaraçarnos con Geronymo Pujades, (19) Andres Bosch, (20)
15 y los demas que la siguen, es igualmente incierta, y solo procedida de
16 llamar *nuestra* Orosio, como Español, a Tarragona; pues se desvanece
17 por sus mismos escritos, cotejados con los de San Augustin, por los
18 de San Braulio, y de San Avito en la conformidad, que reconocerè-
19 mos.

20 IX En el conmonitorio, ò consultacion, que escriviò Paulo Oro-
sio de los errores de los Priscilianistas, y Origenistas, dirigida a San Au-
gustin, acordandole como passò a verle, por los motivos, que apunta-
rèmos despues, le dize: *Quando considero como ha sucedido el que viniesse
aqui, conozco para que vine; salì de mi patria sin voluntad, sin necessidad,
sin reflexion, movido de cierta fuerza oculta, hasta que lleguè a la ribera de
21 esta tierra.* (21) Donde llanamente confiessa passò a Africa desde su
patria, en busca de San Augustin, siendo tan moço, como assegura el
mismo Santo escriviendo a Evodio, y por donde se reconoce no pu-
do aver salido de Tarragona, pues le dize: *No he querido perder la oca-
sion de cierto estudiosissimo mancebo Presbytero, llamado Orosio, que vino a ver-
nos desde lo ultimo de España, ò Costa Occidental, inflamado solo del ardor de
22 las Escrituras santas.* (22) Cuyos terminos de ninguna manera se pueden
en-

(7) *Vivar in Maximum pag. 223. n. 4.* Fortè quis dicat tres Paulos Orosios testimonio Dextri debere constitui; idest seniorem, & juniorem scriptis florentem, & qui senioris ex uxore filius fuerit. Sed hæc elusio verborum Dextri, codicis corruptio est, & à vero longè abest.

(8) *Caro in Dextrum*: Alibi etiam sæpius Dexter ipse Tarraconensem facit.

(9) *Margarit. in Paralipom. lib. 10. c. ult.*

(10) *Bergomensis in Supplement. lib. 9. ann. 440.*

(11) *Volaterranus in Antrolog. lib. 18.*

(12) *Tarafa in Arcad.*

(13) *Beuter. lib. 1.*

(14) *Ycart cap. 41. de su Tarragona.*

(15) *Morales lib. 11. cap. 17.*

(16) *Estaço en las Antiguedades de Portugal cap. 69. n. 1. y siguientes.*

(17) *Miræus in Bibliotheca 1. part. pag. 53*

(18) *Labè in Bibliotheca tom. 2. pag. 174.*

(19) *Pujades Chron. de Cataluña lib. 6. cap. 14.*

(20) *Bosch Titulos de honor de Cataluña, en el Catalogo de los Escritores Catalanes.*

(21) *Orosius in Monitorio inter opera S. August. tom. 6. pag. 267.* Dum considero qualiter actum est, quod huic venirem, agnosco cur venirem; sine voluntate, sine necessitate, sine consensu de patria egressus sum, oculta quadam vi actus, donec in istius terræ litus allatus sum.

(22) *S. August. Epist. 102. ad Evodium*: Occasionem quippè cujusdam studiosissimi Presbyteri Orosii, qui ad nos ab ultima Hispania, idest, ab Occidentali litore, solo sanctarum Scripturarum ardore inflamatus advenit, amittere nolo.

entender de Tarragona, a quien baña el Mediterraneo por el medio dia, hallando-ſe entre las mas inmediatas Ciudades a Africa, que tiene Eſpaña; ſiendo tambien conſtante ſaliò por el Occeano Oroſio, ſegun aſſegura el miſmo San Auguſtin, dando cuenta a San Geronymo de ſu jornada, y de como avia partido de Eſpaña, añadiendo: *De alli deſde la ribera del Occeano, apreſuradamente ſe vino a noſotros.* (23) De que infie- 23
re D. Franciſco de Padilla la impoſſibilidad de tenerle por Catalan, y aſſi eſcrive aviendo copiado el teſtimonio de San Auguſtin: *De lo qual evidentemente ſe colige, no ſer Paulo Oroſio de Tarragona, que allende de eſtar Tarragona en la ribera del mar Mediterraneo, y no en la del Occeano, reſpecto de la Ciudad de Bona en Africa, donde eſtava San Auguſtin quando eſcriviò aquellas Cartas, no ſe puede dezir Tarragona lo ultimo de Eſpaña, antes es lo primero, y reſpecto de aquella parte de Africa, donde San Auguſtin eſtava, lo ultimo de Eſpaña es Portugal, y Galicia.* (24) 24

X Eſte miſmo ſentir ſe verifica de una Carta, que refieren por de San Braulio Obiſpo de Zaragoça, eſcrita a San Fructuoſo, que tambien lo fue de Braga, Baſilio Santoro, (25) Bray Juan de Marieta, (26) D. 25 26
Franciſco de Padilla, (27) Fray Juan Marquez, (28) Fray Bernardo de Bri- 27 28
to, (29) Don Rodrigo de Acuña, (30) y Fray Antonio de la Purifica- 29 30
cion, (31) cuya legalidad no tomo a mi cuenta, aunque ſe ofrezca in- 31
gerida ſu memoria en Juliano, por no conſtarme los originales, de que ſe copiò, y dize la clauſula, que nos pertenece, ſegun traducen: *Eſta Provincia en que vivis, ſiempre fue abundante de buenas letras, y agudeza de ingenios, y porque traigamos a la memoria algunos de los paſſados, acordaos de los elegantiſſimos, y doctiſſimos varones, Oroſio Presbytero, y Toribio Obiſpo.* Con que ſi le çelebra por Gallego San Braulio, acreditado por Juliano, (32) es falſa la naturaleza en Tarragona, que le ſeñala Dextro, en el con- 32
cepto de aquellos que defienden a entrambos por autenticos, ſi el ſentir del primero, ſe comprueva con el cotejo de Oroſio, y San Auguſtin, que dexamos referido, y no tiene mas apoyo el del ſegundo, que la ligera congetura de llamar nueſtra a Tarragona, pudiendo averla nombrado aſſi en honor de ſer Cabeça de toda la Provincia, en que ſe comprehendia entonces la de Galicia, de la manera que Prudencio (33) fueſſe 33
natural de Zaragoça, como afirma Dextro, (34) y antes, y deſpues dèl, 34
muchos, ò de Calahorra, como defienden otros, por el propio motivo hizo el miſmo obſequio a Tarragona ſin que ſe infiera de aì huvieſſe nacido en ella.

XI Pero no dexemos en duda la patria de Oroſio, quando con mayor evidencia conſta no fue, como aſſegura Dextro, Tarragona, pues eſcri-

(23) *Idem Auguſt. Epiſt. 28. ad Hieronymum*: Inde ad nos uſque ab Occeani litore properavit.

(24) *Padilla Hiſt. Eccl. de Eſpaña tom. 1. cent. 5. cap. 9.*

(25) *Santoro en ſu Flos Sanctorum a 16. de Abril.*

(26) *Marieta SS. de Eſpaña lib. 5. cap. 8.*

(27) *Padilla tom. 1. lib. 5. cap. 9.*

(28) *Marquez origen de los Hermitaños cap. 10. §. 3.*

(29) *Brito Monarchia Luſitana tom. 2. lib. 6. cap. 27.*

(30) *Acuña Hiſt. Eccl. de Braga part. 1. cap. 58.*

(31) *Purificacion Chronica de los Hermitaños lib. 1. cap. 11. §. 1.*

(32) *Juliano Adverſar. 488.*

(33) *Prudentius in Hymno S. Fructuoſi, & ſociorum.*

(34) *Dexter an. 380.*

eſcrive en el Conmonitorio de que hizimos memoria : *Entonces dos Ciudadanos mios , el uno , y otro Avito , aviendo la verdad por ſi ſola deſvanecidole a èl , y a tan torpe confuſion , paſſaron a peregrinas tierras , porque el*
35 *uno fue a Hieruſalen , y el otro a Roma.* (35) El primero le dexò celebre la
fortuna de averſe hallado en aquella Santa Ciudad, quando ſe deſcubriò
en ella el Cuerpo de S. Eſtevan Protomartyr, eſcriviendo en latin el milagroſo ſuceſſo de ſu invencion, de la manera tambien, que le refiriò en
Griego Luciano, como haziendo memoria de entrambos lo aſſegura Idacio Obiſpo de Lamego, Eſpañol, y Autor del miſmo ſiglo, advertiendo
era Avito Presbytero de la Ciudad de Braga, pues dize: *Permanecen de
eſte ſuceſſo dos Cartas del ſobredicho Presbytero* (Luciano) *y de San Avito*
36 *Presbytero Bracarenſe, que reſidia entonces en Hieruſalen.* (36)
37 XII Y aunque Don Franciſco de Padilla, (37) y Gaſpar Eſtaço,
38 (38) no quieren ſea eſte Avito ninguno de los dos, que nombra Oroſio,
porque yà avian buelto entrambos, quando eſcriviò, infectos con los errores de Origenes, y Victorino, ſegun expreſſamente afirma, diziendo:
39 *Que truxo el uno a Origenes, y el otro a Victorino*; (39) y no parece ſe le daria,
ſiendo Herege, el titulo de Santo con que le nombra Idacio; y aſſi
es preciſo reconocer a eſte Autor por diſtinto de los dos precedentes.
Pero como ſeñala Oroſio tiempo preciſo a la jornada, y buelta de ſus
Ciudadanos, ni convence ſu teſtimonio la diferencia, que pretenden
Padilla, y Eſtaço, pues no ſe eſcriviò eſte Conmonitorio haſta deſpues
del año quatrocientos diez y ſeis, como luego verèmos, con que huvo
deſde el de quatrocientos y quinze, en que ſe hallava en Hieruſalen Avito, lugar baſtante para bolver a Eſpaña, ſin que el titulo de Santo,
40 que le dà Idacio, excluya ſus errores, pues es conſtante ſe conferia de
ordinario por honor, de la manera que obſervan Leon Allato, (40)
41 y Franciſco Maria Florentinio, (41) y aſſi le uſaron los Padres de la ſexta Synodo, hablando con los Emperadores Juſtiniano, y Theodora,
cuyas eſcandaloſas, y pervertidas coſtumbres tanto diſtavan de merecerle, como repara Nicolas Aleman; (42) y el Pontifice Alexandro III.
43 ſe le diò al Rey de Ethiopia, (43) aunque Herege, y Ciſmatico, de la
manera que Arcadio, y Honorio llamaron a Juliano Apoſtata, ſu predeceſſor de *ſanta memoria* en edicto promulgado el año trecientos noventa y ſeis; (44) con que por ningun lado ſe verifica fueſſe el Avito,
que eſcriviò la invencion de S. Eſtevan, diſtinto del que aſſegura Oroſio
paſsò a Hieruſalen, antes ſe ofrece nuevo apoyo para tenerle por el
miſmo de que habla, y a entrambos por naturales de la Ciudad de
Braga, ſegun inmediatamente verèmos.

XIII Que

(35) *Oroſius in Præfatione commonitorii*: Tunc duo Cives, mei Avitus, & alius Avitus, cum jam tam turpem confuſionem, & perſe ipſam, veritas ſola nudaret, peregrina petierunt. Nam unus Hieroſolymam, alius Romam profectus eſt.

(36) *Idatius in Faſtis Conſ. propè finem.*

(37) *Padilla tom. 1. cent. 5. cap.* 10.

(38) *Eſtaço cap.* 71. *num.* 4.

(39) *Oroſius ubi ſupra*: Reverſi, unus retulit Originem, alius Victorinum.

(40) *Allatus in Exameron S. Euſtathii pag.* 12.

(41) *Florentinus in Martyr. Lucenſi pag.* 65. *&* 606.

(42) *Nicolaus Allemanus in Arcana Procopii.*

(43) *Alexander III. in Epiſt. ad Regem Æthiopiæ.*

(44) *Arcad. & Honor. in Cod. Theod. lib.* 6. *tit.* 26. *de proximis comitib. l.* 7.

XIII Que Avito fuesse natural de la Ciudad de Braga, se comprueba del testimonio de Idacio, en que, como vimos, le llama *Presbytero Bracarense*; de una Carta suya escrita *a Balconio Obispo, y a todo el Clero, y Pueblo de la Iglesia de Braga*, remitiendoles con el mismo Paulo Orosio, que se hallò en Hierusalen, quando parecieron las Reliquias de S. Estevan, por la razon que despues veremos, parte de ellas, en que les dize, segun advierte Padilla: *Està derramando siempre muchas lagrimas en estos lugares Sagrados por el trabajo de nuestra patria, rogando a nuestro Señor, que os ha embiado esta tribulacion, que os restituya la liberdad, ò dè mansedumbre a los que ha permitido que os la quitassen*; y passando a referir la soledad, y desconsuelo, que le causava su ausencia, añade le durò el sentimiento, *hasta que el dilectissimo hijo, y Compresbytero Orosio, fue embiado a estas partes por los Obispos de Africa, cuyo cariño, y consuelo, me renovò la presencia de todos vosotros.* (45) 45

XIV No parece dexa duda el testimonio precedente para assegurar fue el Avito, que le produce, el mismo, que llama Orosio, vezino de su propio Lugar, assi como se convence tambien por èl, eran entrambos naturales de Braga, si con la presencia de Orosio assegura se le renovò la memoria de todos sus Ciudadanos, sin cuyo reparo, solo por la circunstancia de aver embiado con èl las Reliquias de San Estevan, le pareciò a Padilla se inferia su naturaleza, pues escrive: *El aver embiado Avito Presbytero las Reliquias de San Estevan a Balconio Obispo de Braga con Paulo Orosio, dà a entender ser Paulo Orosio natural de aquella tierra.* (46) Con que queda bastantemente comprobada la opinion de Fray 46
Bernardo de Braga, (47) Fray Prudencio de Sandoval, (48) Fray Gero- 47 48
nymo Roman, (49) Fray Juan Marquez, (50) Don Francisco de Padilla, 49 50
(51) Fray Bernardo de Brito, (52) Don Rodrigo de Acuña, (53) Fray 51 52
Antonio de la Purificacion, (54) y George Cardoso, (55) que defien- 53 54
den fue Paulo Orosio natural de Braga, segun se induce de tantos tes- 55
timonios antiguos, y no de Tarragona, como creyeron los modernos, a quien siguiò el que lo introduxo en Dextro.

XV Antes de proseguir con el primer lugar, que pusimos de Dextro, ni passar a discurrir en los escritos de Orosio, serà bien reconozcamos las demas noticias que ofrece suyas, para continuarlas por su devida orden; y pues queda visto le celebra por natural de Tarragona, parece preciso desvanecer otro grandissimo absurdo, que comete situandola sin proposito en los Pueblos Laletanos, en cuya consequencia llama en la Dedicatoria al mismo Orosio, con quien habla, *hombre Español, y Laletano*, para que se desengañen mis opositores no procede este, ni los demas reparos, que se advierten en prueva de la engañosa mons-

(45) Ut dilectissimus filius, & compresbyter Orosius, usque ad has partes ab Africanis Episcopis mitteretur, cujus mihi charitas, & consolatio, vestrum omnium præsentiam rediditt.

(46) *Padilla tom. 1. cent. 5. cap. 9.*

(47) *Fray Bernardo en la Carta del año mil seiscientos cinco, de que haze memoria Estaço cap. 70. n. 1.*

(48) *Sandoval Reyes de Leon fol. 11.*

(49) *Roman Chron. M. S. de España.*

(50) *Marquez Origen de los Hermitaños cap. 10. §. 3.*

(51) *Padilla ubi supr.*

(52) *Brito Monarchia Lusitan. tom. 2. lib. 6. cap. 27.*

(53) *Acuña Histor. de Braga part. 1. c. 58.*

(54) *Purificacion Chronic. de los Hermitaños cap. 11. §. 1.*

(55) *Cardoso Agiologio Lusitano tom. 3.*

monſtruoſidad de ſu Dextro, de ſatisfacion propia como me calumnian, ſino del ſeguro conocimiento de las noticias antiguas, que ellos ignoran, con que ſe perciben, y convencen.

XVI Conſtante es en los Geographos antiguos, fueron diſtintiſſimos Pueblos los *Laletanos*, en que tenia ſu aſſiento Barcelona, cuya region de ſu nombre ſe llamava *Laletania*, de los *Coſetanos*, de quien fue ſiempre cabeça Tarragona, como deſpues de la dilatada Provincia, que del ſuyo ſe dixo *Tarraconenſe*, dividiendolos a entrambos el Rio *Rubricato*, que con poca corrupcion ſe llama oy *Lobregat*: aſſi ſe reconoce
56 57 de Ptolomeo, (56) de Plinio, (57) y de Eſtrabon, (58) a quien ſiguen,
58 y explican Geronymo Paulo, Geronymo Pujades, Fray Franciſco Diago,
59 y Florian de Ocampo, (59) Principe de la Topographia de Eſpaña, cuyas palabras baſtaràn para prueva de un principio tan notorio, y dizen aſſi: *La gente de tierra començò tambien de caminar, y tomar el viaje por la Region de ciertos Eſpañoles nombrados Coſetanos, cuya marina tenia poco menos de veinte leguas en largo por la buelta de Levante, deſde la boca del Rio Ebro haſta la boca del Rio, que dezian en aquel tiempo Rubricato, llamado por eſte nueſtro Lobregat, el qual dividia los Coſetanos yà dichos, de los Eſpañoles Laletanos mas Orientales, quedando caſi en medio de la Ribera Coſetana, la muy antigua Ciudad de Tarragona, no tan principal, ni con tanta reputacion como tuvo deſpues.*

XVII En eſta miſma conformidad ſe ofrece ſituada Tarragona en medio de la Coſta de los Coſetanos en todas las tablas antiguas geographicas, que delinearon de Eſpaña Marcos Monaco Celeſino, Abrahan Ortelio, Gerardo Mercator, Juan Carlos Sarracino, Pedro Bercio, Juan Magino, Juan Bleu, Juan Bond, y Phelipe Briecio, de la manera tambien que ſe llama en inſcripciones *Tarraco Ciudad de los Coſetanos*, ſegun ſe reconoce en Hermolao Barbaro, Juan de Eſtrada, Don Antonio Auguſtin, Jano Grutero, Pedro Apiano, y Adolpho Ocon, eſpecialidad, que tambien expecifican Antonio de Nebrixa, Roberto Eſtephano, y Phelipe Ferrario. De cuyo continuado, y vulgar concepto ſe reconoce la ignorancia, y gran abſurdo de quien ſupuſo a Dextro, indigno de poderſe atribuir, no ſolo a varon tan docto, pero a ninguno que floreciesſe en tiempo, que permaneciesſen practicados eſtos nombres; pues no eſcriviria oy el mas ignorante, ſin irriſion de quantos lo leyesſen, que el Toledano era Andaluz, ni el Burgales Eſtremeño, y ſe pretende, ſin embargo, que aya llamado Dextro Laletano al que ſupone nacido en Tarragona, cabeça de los Coſetanos?

XVIII Contra eſta evidencia indiſputable ſe opone uno de mis
60 impugnadores, con tres lugares de Marcial, (60) y uno de Plinio, que dizen lo miſmo, ò porque no los entiende, ò porque no los quiere entender, pretendiendo conſta por ellos eſtuvo Tarragona ſituada en la miſma Region de Laletania, engaño, ò malicia que ſe deſvanece con ſolo reconocerlos, por donde conſtarà verifican lo contrario, que asſegura.

XIX La primera Epigramma, de que ſe vale dedicada (no a *Liciano,*

(56) *Ptholomeus lib. 2. cap. 6.*
(57) *Plinius lib. 3. cap. 3.*
(58) *Strabo lib. 3.*
(59) *Ocampo lib. 4. cap. 13.*
(60) *Marcial lib. 1. Epigr. 5.*

no, como ſe lee en algunas ediciones, ni a *Liciniana*, como pretende Adrian Turnebo, (61) ò *Liciniano*, ſegun ſoſtituye Pedro Eſcriverio) 61
ſino a *Licinio*, como ſe ofrece en la de Matheo Radero, para quien ſe halla tambien otra ſuya, (62) que fue tan celebrado Barcelones, 62
como ponderan Geronymo Paulo, Don Antonio Auguſtin, Fray Franciſco Diago, Ambroſio de Morales, y Geronymo Pujades; no contiene otra coſa, que dezir buſcaria el Inverno para caçar, huyendo del frio los ſitios abrigados, y deſcubiertos del Sol, *repetiendo* por eſto muchas vezes *la coſta de Tarragona, y ſu Laletania*; (63) donde claramente 63
ſe percibe la diſtincion, que haze de la coſta de Tarragona reſpecto de la region de Laletania, que llama ſuya, por ſer Licinio con quien habla, natural de Barcelona, ſu cabeza, como aſſegura Geronymo Paulo, ſin que pueda caber en las palabras de Marcial la falſa inteligencia, con que ſe pretende comprobar por ellas eſtuvo Tarragona en Laletania.

XX Dexan mas conſtante el precedente dictamen los otros dos lugares del miſmo Poeta, (64) que produce mi opoſitor, y ſe redu- 64
cen ſolo a deſeſtimar por groſeros, y recios los vinos de Laletania, porque ſi en otra parte ſe ofrecen celebrados de regalados, y ſuaves los de Tarragona en ſus Epigramas, (65) nadie dudarà la diſtincion, que ſe 65
percibe por ellas, entre eſtas dos regiones, que expreſsò de la miſma manera que Marcial, Plinio, pues eſcrive: *Entre los vinos de Eſpaña ſe haze notorio el de Laletania, por ſu abundancia, y el de Tarragona, por ſu ſuavidad*, (66) ſin que baſte tan clara eſpecificacion de la diferencia, que 66
aſſegura para no contarle por ſuyo, quien ſin otro fundamento, que oponerſe a quanto dixe, confunde, y pervierte todos los Autores que cita; pero no gaſtemos el ocio ageno en comprobar tan notorio abſurdo como el de Dextro, pues tan ſin reboço le confieſſa ſu miſmo Comentador Vivar, diziendo: *Llama Laletano a Oroſio, porque perteneciеſſe Tarragona a la antigua Laletania, y Oroſio fueſſe Tarraconenſe, aunque ſabemos por los Eſcritores antiguos, defieren algo entre ſi Laletania, y los campos Tarraconenſes.* (67) 67

XXI A los padres, y naturaleza de Oroſio ſe ſigue en Dextro, para continuar el orden que ofrecimos, la noticia del tiempo, en que advierte naciò, de la manera ſiguiente: *En el Pontificado de Paciano Obiſpo de Barcelona, nace Paulo Oroſio el menor Ciudadano de Tarragona, el año trecientos ochenta y quatro*, (68) en que ſe ofrece eſta clauſula, y dexando a par- 68
te el propoſito a que ſe nombra en ella San Paciano, no perteneciendo Tarragona a la juriſdicion de Barcelona, aunque le explique Don Rodrigo de Acuña. (69) Si el año de quatrocientos, como afirma el 69
Bb miſ-

(61) *Turneb. Adverſariorum lib.* 23. *c.* 25.
(62) *Idem Martialis lib.* 7. *Epigr.* 46.
(63) *Martialis*: Aprica tenens Tarraconis litora, tuamque Laletaniam.
(64) *Martial. lib.* 7. *Epigr.* 27. *&* 52.
(65) *Idem lib.* 13. *Epigr.* 118.
(66) *Plinius lib.* 14. *cap.* 6 Hiſpaniarum Lalætana copia nobilitatur, elegantia verò Tarraconenſia.
(67) *Vivar pag.* 7. Porrò Lalætanum vocat Oroſium, quod Tarraco ad veterem Lalætaniam ſpectaret; Oroſius verò eſſet Tarraconenſis; quamquam nihil inter ſe differre Lalætaniam, & agros Tarraconenſes ex veteribus ſciamus.
(68) *Dexter ann.* 384. Sub Paciano Barcinonenſi Epiſcopo naſcitur Paulus Oroſius junior, Tarraconenſis Civis.
(69) *Acuña Hiſt. Eccl. de Brag.* 1. *part. cap.* 58.

miſmo Dextro, en la conformidad que deſpues verèmos, paſsò de Eſpaña Oroſio embiado de tres Obiſpos nueſtros, con los Canones eſtablecidos en el primer Concilio Toledano, que ſe celebrò entonces, al que ſe congregava por el miſmo tiempo en Africa, ò fue eſcogido para tan autoriçada Legacia de diez y ſeis años (cuya corta edad parece excluye ſemejante empleo, aſſegurando por otra parte San Auguſtin, como dexamos viſto, era yà Presbytero quando emprendiò eſte viaje) ò alguna de eſtas clauſulas es falſa?

XXII Aſſi lo reconociò Vivar, y procurando ſalvarlas, disloca la primera del lugar en que ſe hallava, para atraſarla una plana entera, ingiriendola por ſu advitrio en el año trecientos ſetenta y cinco, de manera que quedaſſe mas veriſimil la jornada a los veinte y ſeis años de edad, que ſe componen por eſte nuevo computo, para que ſin tan gran deſproporcion la pudieſſe aver emprendido Oroſio yà Presbytero, aunque mancebo, como le llama San Auguſtin; pero no le aprovecha el medicamento, como en cura ſobre falſo, pues tambien repugna el miſmo San Auguſtin al remedio que aplica, reſpecto de no aver paſſado a Africa haſta el año quatrocientos catorze, ſegun demonſtraremos deſpues, en que tendria treinta y nueve, a cuya edad no compete la circunſtancia de *eſtudioſo joven* con que le nombra.

XXIII Sigue-ſe en Dextro, ſegun el orden que llevamos, la clauſula inmediata en el año quatrocientos: *Paulo Oroſio aviendo recibido cartas de Herodes, Prudencio, y Lazaro, Herodes Obiſpo de Tortoſa, Prudencio de Lerida, Lazaro de Vique, con los Canones del Concilio Toledano celebrado entonces, ſe encaminò a los Obiſpos de Africa congregados en cierto Concilio General.*
70 (70) No parece pueden caber en cortas palabras, los grandes, y multiplicados abſurdos, que contienen, y para cuyo deſengaño ſe neceſſita de muy prolijo examen, aunque le procuremos reducir a toda brevedad, por la diſtincion con que es preciſo proceder para que ſe perciban.

XXIV Eſta jornada de Oroſio ſi fue inmediata a la concluſion del primer Concilio Toledano, que ſe celebrò en el Conſulado de Eſtilicon, la era quatrocientos treinta y ocho, que concurriò en el año quatrocientos de nueſtra Redempcion, ajuſtada viene con el tiempo en que la ſeñala Dextro, y ſeria para hallarſe en el Concilio II. Africano, congregado el ſiguiente quatrocientos y uno, ſegun ſe reconoce de ſu
71 inſcripcion, y comprueban el Cardenal Baronio, (71) y Severino Binio,
72 (72) pero no ſolo la cauſa del viage, ſino el tiempo tambien en que le emprendiò, fue muy diſtinto del que ſeñala Dextro, confundiendo diferentes ſuceſſos en eſtas palabras, como verèmos.

XXV Fue Oroſio tan eſtudioſo, como pondera San Auguſtin eſ-
73 criviendo a Evodio, (73) y ofreciendoſele la duda del origen del alma, que fatigò tanto la Igreſia Occidental, cuya mayor parte era entonces
74 de ſentir, ſegun aſſegura San Geronymo, (74) procedian las almas por tra-

(70) *Dexter an.* 400. Paulus Oroſius acceptis literis Epiſcoporum Herodis, Prudentii, Lazari; Herodis, inquam, Dertoſani, Prudentii Ilerdenſis, Lazari Vicenſis, ex Concilio Toletano dudùm habito, collatis Canonibus, ad quodam Generale Concilium ſe confert.

(71) *Baronius an.* 401.

(72) *Binius in Con.* 2. *Afric.*

(73) *S. Aug. Epiſt.* 102.

(74) *S. Hieronym. Epiſt.* 82.

traducion (que en ſu primitivo ſignificado denota lo miſmo, que ingerto, como parece de Caton) (75) ò propagacion, al modo de la luz., 75
que ſe enciende de una bela en otra, con cuya metaphora lo explicò
San Auguſtin, (76) que aunque la llama de cada una es diſtinta, ſe 76
conſerva la miſma eſpecie en entrambas; por el contrario los Orientales defendian el verdadero dictamen opueſto, de que criava Dios
el alma *ſingularmente multiplicada, ſegun el numero de los cuerpos en que ſe infunde*, para expreſſarlo con los miſmos terminos con que lo decidiò
el Concilio Lateranenſe en el Pontificado de Leon Dezimo, (77) haſta 77
quando permaneciò indefinita la queſtion, y con la incertidumbre, y
dudas que pondera San Gregorio el Grande, (78) eſcriviendo a Secun- 78
dino, y parece de lo que de S. Anſelmo refiere Edivero, (79) aunque 79
Santo Tomàs avia yà calificado antes de heretica la primer ſentencia,
que eſtablecia la traducion propagativa del alma. (80) 80

XXVI Implicado, pues, Oroſio con eſta incertidumbre, y variedad de opiniones, procedida de no percibir, como ſi nacia el alma con la carne de Adan, no moria con ella? Y ſi tenia diſtinto origen, por donde ſe le comunicava la infeccion de ſu culpa? Paſsò a Africa en buſca de San Auguſtin, como aſſegura el miſmo Sagrado Doctor: *Conmovido de la fama de que podria entender de mi quanto quiſieſſe, de lo que*
deſeava ſaber, (81) ſin que le llevaſſe otro ningun fin, que el de la cu- 81
rioſidad, y deſeo de penetrar las Sagradas Letras, como en otra parte
le repite el miſmo Santo a Evodio, diziendo: *Vino inflamado ſolo del ardor de las Eſcrituras ſantas.* (82) Pero porque enteramente ſe perciba el 82
fin de eſta jornada de Oroſio, copiarè, aunque largas, las palabras con que ſe le participa a San Geronymo el propio San Auguſtin, en credito de tan iluſtre Eſpañol, dizele pues: *Veis aqui vino a mi el glorioſo mancebo, hermano en la paz Catholica, en la edad hijo, en el honor Compreſbytero, nueſtro Oroſio, de ingenio vigilante, prompto en la voz, ardiente en el eſtudio, deſeando ſer vaſo util en la caſa del Señor, para refutar las falſas, y pernicioſas doctrinas, que degollaron mas infelizmente, que la barbara cuchi-*
lla los cuerpos, las almas de los Eſpañoles. (83) Cuyo miſmo ſentir ſe perci- 83
be de la confeſſion con que el propio Oroſio expreſſa la independencia, que tuvo ſu viage de precepto, ni de ſolicitud agena, pues llanamente aſſegura, le emprendiò mas por interior impulſo, que aun por determinacion propia, y aſſi dize: *Sali de mi patria ſin voluntad, ſin neceſſi-*
dad, ſin reflexion, movido de cierta fuerza oculta. (84) Por donde conſta, 84

Bb ii quan

(75) *Cato de Re Ruſtica c.* 133.

(76) *Augu*ſ*. Epiſt.* 157.

(77) *Concil. Lateranenſe ſeſſione* 8. Pro corporum quibus infunditur multitudine, ſingulariter multiplicabilis.

(78) *S. Greg. lib.* 7. *Epiſt.* 53.

(79) *Ediverus in vita S. Anſelmi apud Surium* 21. *April.*

(80) *S. Thom. part.* 1. *q.* 118. *art.* 2.

(81) *S. Auguſt. Epiſt.* 28. Fama excitatus, quod à me poſſet, de iis quæ ſcire vellet, quidquid vellet audire.

(82) *Idem Aug. Epiſt.* 102. Solo ſanctarū Scripturarum ardore inflamatus advenit.

(83) *S. Aug. Epiſt.* 28. Ecce venit ad me religioſus juvenis, Catholica pace frater, ætate filius, honore Compresbyter, noſter Oroſius, vigil ingenio, paratus eloquio, flagrans ſtudio, utile vas in domo Domini eſſe deſiderans ad refellendas falſas, pernicioſaſque doctrinas, quæ animas Hiſpanorum multo infeliciùs, quam corpora barbaricus gladius trucidarunt.

(84) *Oroſius in Commonitorio*: Sine voluntate, ſine neceſſitate, ſine conſenſu egreſſus ſum, oculta quadam vi actus.

quan diverso motivo tuvo la jornada de Orosio, del que señala Dextro, y que de ninguna manera la emprendiò por las cartas de los Obispos, que nombra, ni como embiado de los Padres del Concilio Toledano, ni por hallarse en el que se celebrava en Africa, que son los tres que se inducen de sus palabras, formadas confusamente de otro sucesso muy distinto, que referiremos despues.

85 XXVII Hallò en Africa Orosio a San Augustin (85) fluctuando en las mismas dudas, que le sacaron de su patria, y rogandole como a mas moço, y desembaraçado passasse a Pal stina en busca de San Geronymo para informarse por su medio entrambos de la verdad, que se les ofrecia implicada, incierta, y confusa, y deseavan perceptible, desembaraçada de nieblas, y segura, emprendiò de nuevo este segundo viaje, que executò luego con la Carta, que escrivia San Augustin, recomendandole a San Geronymo, y refiriendo muy difusamente las razones por cada opinion, que le tenian suspenso para no resolverse a seguir con toda firmeza ninguna. Llegò Orosio a Hierusalen poco despues de averse hallado el Cuerpo de San Estevan, de quien no solo truxo la parte, que diximos le diò Avito para sus naturales los Bracarenses, sino otras tambien con que ennobleciò diversas Iglesias del Occidente, entre quienes tocò a Africa, la que refiere Evodio Obispo Uzalense en
86 87 ella, (86) que segun assegura Sigiberto, (87) escriviò un Tratado de los milagros, que por su medio obrò Dios en aquella Provincia, y se conserva en el Appendice, ò tomo decimo de las obras de S. Augustin en la edicion de Plantino pag. 632. La circunstancia del tiempo que haze a nuestro intento, refiere el Conde Marcelino, de la manera siguiente: *Embiado por Augustin Obispo el mismo Orosio, a Geronymo Presbytero, para aprender el origen del alma, fue el primero, que bolviendo, truxo al Occi-*
88 *dente las Reliquias de San Estevan, descubiertas poco antes.* (88)

XXVIII De la noticia precedente se percibe con toda claridad, quanto despues de lo que señala Dextro, hizo Orosio la jornada de Africa, en que no pudo detenerse mucho, pues passò a Palestina en busca de S. Geronymo, para que le satisfaciesse las mismas dudas porque la emprendiò. Porque es constante se descubrieron las Reliquias de S. Estevan a 3. de Agosto, en el dezimo Consulado de Honorio, y sexto de Theodosio, como parece de la relacion, que escrivieron de este sucesso, San
89 90 Luciano, (89) Avito, (90) y Nicetas, (91) en cuyo tiempo tam-
91 92 bien le refieren Idacio, (92) el Conde Marcelino, (93) y Genadio,
93 94 (94) tan cercanos a èl, que corresponde al año quatrocientos y quinze de nuestra Redempcion; y pues llegò Orosio a Hierusalen, tan poco despues de su descubrimiento, como advierte el mismo Conde Marcelino, es preciso no saliesse de España hasta el quatrocientos y catorze, en que señalan su viaje el Cardenal Baronio, y Juan Gerardo Vossio,

(85) *S. August. Epist.* 28.

(86) *Evodius de Miraculis per Reliquias S. Stephani Ostensis in Africa.*

(87) *Sigebertus de Scriptoribus Eccl. c.* 15.

(88) *Marcellinus in Chron.* Missus ab Augustino Episcopo idem Orosius, pro discenda animæ ratione, ad Hieronymum Presbyterum, Reliquias B. Stephani tunc inventas, rediens primus intulit Occidenti.

(89) *Lucianus de inventione Corporis S. Stephani apud Sur. tom.* 4.

(90) *Avitus Epist. de eadem inventione.*

(91) *Nicetas Orat. de eadem invent.*

(92) *Idatius in Chron. & in Fastis Cons.*

(93) *Marcellinus in Chron.*

(94) *Genadius c.* 414.

sio, no siendo creible permaneciesse sin proposito en Africa los quinze, que ay de diferencia, desde quando dize Dextro passò a ella, hasta el de quatrocientos y quinze, a cuyos fines llegaria a Hierusalen por el testimonio precedente, con que queda notoria la desproporcion de esta Chronologia Dextrina, y passaremos a reconocer las demas, que contiene su contexto.

XXIX Entre otras cosas, que pediò Augustin a Orosio, quando le dirigiò a San Geronymo, fue que a la buelta, instruido de su enseñança, passasse a participarsela, antes de retirarse a España, como refiere el mismo Sagrado Doctor, hablando con San Geronymo de Orosio, de la manera siguiente: *Roguele que viniendo de contigo, passasse por aqui al bolverse a su casa*, (95) no queriendo malograr la oportunidad que 95
le ofrecian las dudas de Orosio, para salir por el mismo medio de las suyas, como inmediatamente añade, diciendo: *Abraçando su promesa, creì me concediò esta ocasion el Señor, para que te escriviesse sobre lo què deseo saber de ti.* (96) Cumpliendo, pues, el ofrecimiento Orosio, se hallava en 96
Africa de buelta de Hierusalen el año quatrocientos diez y seis, en que concurriò en el Concilio Carthaginès, congregado para condenar a Pelagio, y Celestio por el Otoño del mismo año, siendo Consules Theodosio septima vez, y Paladio, segun consta de su inscripcion, y de la Epistola de Innocencio I. al Concilio Milevitano, (97) escrita el siguiente 97
de quatrocientos diez y siete; assi parece de la carta en que dàn quenta al Pontifice los Padres, que se hallaron presentes, de lo sucedido, y resuelto en èl, que se conserva entre las de San Augustin, y lo que haze a nuestro intento dize assi: *Aviendo venido solemnemente, segun la costumbre, a la Iglesia Carthaginès, y congregado-se por diversas causas Synodo de nosotros, nos diò nuestro Compresbytero Orosio las cartas de nuestros hermanos, y Consacerdotes Averotis* (en algunos exemplares se lee *Nerothis*, y en otros *Herothis*) *y Lazaro, cuya forma resolvimos copiar aqui con esta.*

XXX Sobre lo contenido en estas palabras, carga la ficcion toda de la clausula, que examinamos de Dextro, y su corta inteligencia ocasionò la confusion, y absurdos, que se ofrecen en ella, pues aunque no permanezcan las Cartas de los dos Prelados, que refieren, se desenlaçarà sin embargo la maraña, que urdiò su Artifice, por otros testimonios de igual credito, advirtiendo antes la desproporcion grande de confundir con el Concilio I. Toledano, celebrado el año de quatrocientos, lo que sucediò tanto despues en el Carthaginès el de quatrocientos diez y seis, quien se supone vivia al mismo tiempo en que se congregaron entrambos, retirado yà de los manejos publicos, y enteramente dedicado a las letras, con ignorancia incapaz de mas absurdo.

XXXI Para percibir con distincion quan de otra manera, de lo què refiere Dextro, fue la Legacia de Orosio, de que se haze memoria en la

(95) *S. August. Epist.* 28. Rogavi eum, ut abs te veniens, per nos ad propria permearet.

(96) *Idem ibidem*: Quam ejus pollicitationem tenens, occasionem mihi credidi à Domino esse concessam, qua tibi scriberem de iis, quæ per te scire cupio.

(97) *Epist. Carthag. Patrum ad Innocentium in Aug. Epist.* 90. Cum ex more ad Carthaginensem Ecclesiam solemniter venissemus, atque ex diversis causis congregata ex nobis Synodus haberetur; Compresbyter noster Orosius nobis literas SS. Fratrum, & Consacerdotum nostrorum dedit, Averothis, & Lazari, quarum formam his constituimus esse subdendam.

la Carta de los Prelados, que aſſiſtieron al Concilio Carthaginès, por donde ſe fraguò la clauſula, que examinamos, es neceſſario ſuponer, que al miſmo tiempo, que ſe hallava en Paleſtina el año quatrocientos y quinze, como dexamos comprobado, ſe juntò un Synodo particular en la Ciudad de Dioſpoli de la miſma Provincia, para reconocer, y examinar los errores de Pelagio, por la acuſacion que contra ellos avian formado Heros, y Lazaro, dos Obiſpos de Francia, que aunque paſſaron en ſu ſeguimiento, por la enfermedad, que ſobrevino al uno, no pudieron concurrir en èl, de la manera que advierte San Auguſtin, di-
98 ciendo: *Santos hermanos Coepiſcopos nueſtros Franceſes, Heros, y Lazaro.* (98) Tampoco fue admitido en eſte Congreſſo Oroſio por la repulſa de Juan Hieroſolimitano, que ſe contiene en el *Libro Apologetico de la libertad del alvedrio contra Pelagio*, que eſcriviò el miſmo Oroſio, y corre impreſſo por ſuyo con la Hiſtoria Miſcela de Paulo Diacono, aſſi tambien como deſpues de ſu Hiſtoria, en la edicion de Franciſco Fabricio Marcodurano, y en entrambas Bibliothecas de los Padres de Colonia, y Pariz; aunque Cor-
99 nelio Janſenio el de Ypre, y Pedro Waſtelo le tienen por ſupueſto, (99)
100 y ſin embargo le atribue a nueſtro Oroſio, Gerardo Juan Voſio, (100)
101 aſſi como Juan Garnerio (101) deſvanece muy por menor las calumnias de entrambos.

102 XXXII En eſte Synodo, que llamò infeliz San Geronymo, (102) por la aſtucia con que procediò en èl Pelagio deſconocida de los Catholicos, por cuya razon no le quiſo aprobar el Pontifice Innocencio
103 Primero, (103) aunque ſe condenaron ſus errores, fue admitido al comercio de los Fieles con ſentimiento grande de los tres, que inſtavan en ſu condenacion, como quien penetrava ſu artificioſo engaño, y aſſi lo advierte San Auguſtin, purgando las calumnias con que los procurava deſautoriçar Juan Patriarcha de Hieruſalen, en defenſa de lo reſuelto en eſte Concilio, en que preſidiò: *Porque quanto dixo el Obiſpo Juan de nueſtros hermanos auſentes, ò Coepiſcopos, Heros, y Lazaro, del Presbytero Oroſio, y de otros, cuyos nombres no eſtàn expreſſos alli, creo que entenderà no les perjudica. Porque ſi huvieran eſtado preſentes, le pudieran, no quiero dezir, convencer de mentira, pero por ventura, acordarle de lo que acaſo ſe huvieſſe olvidado, ò en lo que le engañò el interprete Latino.*
104 (104)

XXXIII Hallando-ſe con eſte deſconſuelo los zeloſos de la Religion, y eſ-

(98) *S. Auguſt. de Geſtis Pelagii cap. 1.* Denique in libello, quem dederant SS. Fratres Coepiſcopi noſtri Galli Heros, & Lazarus, qui propter gravem (ſicut poſtea probabiliùs comperimus) unius eorum ægritudinem, præſentes eſse minimé potuerunt. *Et lib. 2. Retract. c. 47.*

(99) *Waſtellus in Vinditiis Joannis Hieroſolymitani lib. 3. ſect. 5. art. 1. & ſeq.*

(100) *Voſius de Hiſt. Pelagiana lib. 1. cap. 18.*

(101) *Garner. de Scriptis adverſ. Pelagian. cap. 3.*

(182) *Hieronym. Epiſt. 79.*

(103) *Innocentius I. Epiſt. 27.*

(104) *Auguſtinus de Geſtis Pelagii c. 15.* Nam quidquid dixit Joannes Epiſcopus de abſentibus fratribus noſtris, ſivè Coepiſcopis Herote, & Lazaro, ſive de Presbytero Oroſio, ſive de aliis, quorum ibi non ſunt nomina expreſsa, credo quod intelligat ad eorum præjudicium non valere; ſi enim præſentes eſsent, poſsent eum fortaſè, ut dicam, convincere de mendatio, ſed fortè commemorare, quæ fortè fuiſset oblitus, aut in quo eum fefellerit Latinus Interpres.

y eſtando Oroſio de buelta para Africa, le pidieron los miſmos Heros, y Lazaro, ſolicitaſſe en el Concilio proximo Carthaginès, que ſe congregava, el remedio del deſacierto precedente, en conſequencia de lo eſtablecido antes contra Celeſtio Diſcipulo de Pelagio, en el inmediato Synodo de Carthago, de que haze memoria la Epiſtola Synodica a Innocencio Primero, (105) y San Auguſtin, (106) dandole cartas pa- 105
ra que lo repreſentaſſe aſſi tambien en ſu nombre, aunque no ſe formò 106
ſolo por ſus inſtancias eſte Concilio, como parece quiſo dar a entender Juan Gerardo Voſio, (107) y deſvanece Cornelio Janſenio, diziendo: *No* 107
fue ſolo la heregia de Pelagio, la cauſa de eſta Congregacion (*como ſe podia entender*) *ſino otras diverſas neceſſidades de la Igleſia, por las quales concurrieron los Padres en Carthago; ſobrevino entonces de Paleſtina Oroſio con Cartas de Heros, y Lazaro, Obiſpos Franceſes, que perſiguieron a Pelagio haſta Paleſtina, y excitò los Proceres de la Igleſia contra eſta peligroſa heregia.* (108) 108

XXXIV De las noticias precedentes conſta con toda evidencia, que eſtos Obiſpos, cuyas Cartas preſentò Oroſio en el Concilio Carthaginès, tenian ſus Igleſias en Francia, y no en Eſpaña, como aſſegura Dextro, pues Heros, a quien ſeñala la de Tortoſa, eſtà celebrado en Proſpero, (109) que le conociò por Prelado de Arles, y en las Actas de 109
San Honorato, de la manera que tambien S. Gregorio Turonenſe, (110) 110
que por autoridad de Frigerido refiere como hallando-ſe Conſtantino ſitiado de Conſtancio en la Ciudad de Arles, añade, que: *Ab Herote in Sacerdotem Eccleſiæ matricis cooptatus, ut capitis pænam declinaret*, en la conformidad que refiere Pedro Saxio. (111) Y el Pontifice Zoſimo, (112) 111
tuvo por ſoſpechoſa la Conſagracion de Lazaro, porque ſe hizo ſin no- 112
ticia de ſu Metropolitano Proclo, que ſucediò al miſmo Heros en la Igleſia de Arles el año quatrocientos y doze, en que calumnioſamente le deſpojaron de ella, con que preciſamente avia de ſer Prelado en alguna de ſu Provincia, y no de Vique en la nueſtra, como ſe contiene en Dextro; que como tuvo ſu Autor a Oroſio por natural de Tarragona, y no percibiò la diſtincion de ſus dos jornadas a Africa, creyendo avia paſſado inmediatamente deſde ſu patria al Concilio Carthaginès, en que ſe referia la remiſſion de las Cartas de los dos Obiſpos por ſu mano, no hallando ſeñaladas en èl ſus Igleſias, ſe las atribuyò en Cataluña, para que la cercania con Tarragona, juſtificaſſe el motivo de ſer Oroſio quien las llevava. Dionyſio Petavio (113) le parece era eſ- 113
te Lazaro Obiſpo de la Ciudad de Aix en la Provença, que antiguamente fue cabeça de la Provincia Narbonenſe ſegunda, comprehendida en el Primado de Arles; y los Santamartas (114) le ponen entre los Prela- 114
dos

(105) *Epiſt. Patrum Carthag. ad Innocent. inter Auguſt. Epiſt.* 90. (2. 3. & 4.

(106) *S. Auguſt. de peccato originali cap.*

(107) *Voſius Hiſt. Pelagiana lib.* 1. *c.* 42.

(108) *Janſenius de Hæreſi Pelagiana lib.* 1. *pag.* 31. Cauſa Congregationis non tantum fuit (ut videri poſset) hæreſis Pelagii, quam aliæ diverſæ neceſſitates Eccleſiæ, propter quas Patres in vnum Carthagine confluxerunt; ſupervenit Oroſius ex Paleſtina, qui prorrectis literis Herotis, & Lazari Epiſcoporum Gallorum, qui Pelagium in Paleſtinam uſque fuerant perſecuti, Eccleſiæ Proceres contra periculoſam iſtam hæreſim excitavit.

(109) *Proſper. Aquitan. in Chron.*

(110) *S. Greg. Turon. lib.* 2. *Hiſt. c.* 9.

(111) *Saxius in Pontiſ. Arelatenſ. pag.* 27.

(112) *Zoſimus Epiſt* 6.

(113) *Petavius tom.* 3. *Dogmat. lib. de Pelagio c.* 1. *n.* 8.

(114) *Sanct. Marth. in Epiſcop. Aquenſ.*

dos de la misma Ciudad, diziendo florecia en ella el año quatrocientos y veinte. Assi tambien como trata de el muy copiosamente Juan Scholastico Pithon en los Annales de la Iglesia de Aix, señalandole en el quarto lugar entre sus Prelados, por donde se percibe de nuevo la desproporcion del mentido Dextro.

XXXV Tambien se descubre otra ignorancia grande, en esta clausula, del infeliz Architecto de Dextro, pues siendo assi, que las Cartas de los Obispos, Heros, y Lazaro, que presentò Orosio en el Synodo de Carthago, eran unicamente escritas contra Pelagio, y sus errores, como expressamente consta de la respuesta del Pontifice Zosimo a los Padres, que concurrieron en èl, en que les dize: *Veo infamar tambien*
115 *a este Pelagio en lo que escriven Heros; y Lazaro*; (115) y que no empeçò a verter su poçoña este monstruo, hasta el año quatrocientos y
116 cinco, como se infiere de San Juan Chrysostomo, (116) y de su misma
117 confession, que conserva San Augustin, (117) en que convienen quantos Escritores, y Theologos, assi Escholasticos, como Dogmaticos, señalan el origen de sus delirios, se suponen escritas yà las Cartas, que llevò Dextro, cinco años antes el quatrocientos, en que se afirma emprendiò con ellas la jornada de Africa para assistir en el Concilio General congregado en Carthago, y que no se celebrò hasta el año quatrocientos diez y seis, hasta despues de cuyo tiempo no pudo Orosio por los embaraços de sus viajes, y jornadas, formar el Conmonitorio (de que inducimos su naturaleza en Braga, como vimos) dedicado a San Augustin en la conformidad, que se apuntò en este mismo Capitulo.

XXXVI Por el orden del tiempo, que llevamos en el examen de las noticias, que se ofrecen de Orosio, en Dextro, se sigue el troço de la clausula, que dexamos copiada en el numero quinto, y dize la parte que pertenece a este: *Empieza admirablemente la Hormesta, esto es, Chronicon del Mundo, que emprendiò escrivir por ruego, y Cartas de San Augustin.* Cuyo motivo, aunque es constante, no parece tuvo presente quien la refiere, se compuso esta obra en Africa, acompañando Orosio a San Augustin, como asseguran quantos hablan della, pues se añade la formò instado por Cartas del mismo Santo, a quien assistia; pero passèmos a examinar el titulo, que la atribuye, en que hallarèmos dos absurdos notorios.

XXXVII El primero, que ni *Hormesta* se puede interpretar Chronicon del Mundo, como se assegura significa, ni conviene a la obra de Orosio, de que habla el nombre de Chronicon, pues es una Historia sucessiva desde el principio del Mundo, hasta el año quatrocientos diez y siete en que se termina, comprehendiendo la narracion continuada del origen, y progresso de las quatro Monarchias, variedad, y mudança de los acontecimientos humanos, sin detenerse a examinar la puntualidad de los computos, ni el orden del tiempo porque se regulan, segun explica lo contenido en sus siete libros Genadio, (118) y es noto-
118 rio a quantos los reconocieren.

XXXVIII

(115) *Zosimus Epist.* 4. Video etiam hunc Pelagium, Herote, & Lazaro scribentibus, infamari.

(116) *Chrysostom. Epist.* 4. *ad Olympium.*

(117) *Augustin. de gratia Christi c.* 35.

(118) *Genad. de Script. Eccl. c.* 39.

XXXVIII El segundo, que no fue Orosio quien puso a su obra
el titulo de *Hormesta*, pues los primeros en quien se ofrece, es Vicen-
cio Belovacense, (119) y S. Antonino, (120) tan poco diligentes co- 119
mo observa Fray Melchor Cano de su misma Religion Dominicana; 120
(121) y assi como advierte Juan Gerardo Vosio: *No conocen este nombre,* 121
ni los Escritores antiguos, ni los Codices mas correctos; (122) aunque Car- 122
los Dufresne (123) cite algunos en quien se ofrece, lo cierto es que ha- 123
ciendo memoria de la misma obra Oderico Vital escrive: *Orosius Præsbyter,*
qui librum de Ormesta mundi scripsit. (124) De la manera que en el Monaste- 124
rio de S. German de Pariz se conserva un egemplar con el titulo seguiente:
Pauli Orosii Presbyteri liber de Ormesta, seu miseria mundi; y que la segunda
parte fuesse el primitivo que tuvo, parece de otro Codice muy antiguo que
cita Josias Arudius (125) intitulado: *De miseria hominum*; assi como tam- 125
bien en la primera impression de Pariz hecha el año de 1506. *De miseria*
hominum per peccatum ab initio, cuya inscripcion parece formada de aquella
clausula del mismo Orosio: (126) *Ego initium miseriæ hominum ab initio pec-* 126
cantis hominis ducere institui: cuyo titulo tuvo por el primitivo, y verdadero
que le puso su author, Bongarsio, y assi escrive: *Itaque rectè omnino suam*
(nempè Historiam) Paulus Orosius de miseria hominum scripsit, (127) sin embargo 127
de que en la segunda edicion, que hizo en Pariz Nicolas Mengin, Secre-
tario del Duque de Lorena el año mil quinientos veinte y quatro, en
la Oficina de Juan Petit, *nuevamente sacado* (como se assegura en ella)
de la profundidad de las tinieblas, solo con el de *siete libros de las Historias*
de Paulo Orosio; pues aunque assegure Juan Baleo, (128) hizo Alfredo 128
el Grande, Rey de Inglaterra, traducir en su lengua materna Anglo-
Saxonica la Hormesta de Paulo Orosio, no sabemos si la diò este nom-
bre el que lo refiere, siguiendo el vulgar con que corria conocida
quando escriviò, y apenas està averiguado entre los Criticos su verda-
dera pronunciacion, como observa Phlipe Labè. (129) 129

XXXIX Don Thomàs Tamayo de Vargas defendiendo a Dex-
tro, *Orchestra*, dize, se ha de llamar esta Historia de Orosio, como creyò
Andres Eschoto (130) era su genuina pronunciacion, siguiendo a Este- 130
phano Minando Pighio, que hablando de ella, escrive: *A la qual, ò el*
mismo (Orosio) *ò nuestros mayores llamaron* Orchestra del Mundo, *porque*
en aquel libro (*qual en un theatro sus Saltarines, y Artifices muestran sus lige-*
ros movimentos, y repetidos brincos) *se representan los varios accidentes de*
las cosas humanas, las mutaciones de Imperios, guerras, muertes, vitorias, y
ruinas. (131) Con que segun esto, *Palestra, ò Theatro del Mundo*, no *Chro-* 131

Cc *nicon,*

(119) *Belovacensis lib. 19. Speculi.*
(120) *Antonin. 2. part. tit. 10. cap. 10.*
(121) *Canus de locis lib. 11. cap. 6.*
(122) *Vosius de Hist. Latinis lib. 2. c. 14.* Nec enim id nomen, vel scriptores vete-res, vel melioris ævi codices agnoscunt.
(123) *Dufresn. in Glos. Latino-Barbaro.*
(124) *Odericus Vital. lib. 5. pag. 558.*
(125) *Arudius Lex. Antiq. pag. 997.*
(126) *Oros. lib. 1. cap. 1.*
(127) *Bongars. in Præfat. ad gesta Dei per Francos.*

(128) *Balæus de Script. Anglic. cent. 2. c. 26.*
(129) *Labeus de Script. Eccl. tom. 2. p. 175.*
(130) *Schotus in Epist. ad Cholinum.*
(131) *Pighius in Hercule Prodilio pag.* 206. Quam vel ipse, vel maiores nostri *Orchestram Mundi* nuncuparunt, eo quod varii rerum humanarum casus, ac mutationes imperiorum, bella, cædes, victoriæ, clades, in eo libro (velut in lageo gesticulationis motus, ac saltationis multiplices, Thymelicive antistites exhibere solent) repræsentantur.

132 *nicon*, serà el significado de *Orchestra*, como lo interpretan Suydas, (132)
133 y Polux, 133) pues aunque despues passò a denotar diversos juegos, eran
134 siempre scenicos, segun advierte Lipsio, (134) y por esso diò Aristo-
135 phanes (135) el epitecto de *Orchestris* a la celebre Bailarina, que intro-
136 duce, de la manera que observa Emilio Porto. (136) Con que, ò fuesse este el verdadero titulo de la Historia de Orosio, ò *Hormathos del Mundo*, que es lo mismo que cadena, como adivina Vosio, persuadido se pudo corromper el de *Hormesta* de las dos vozes latinas *hominum miseria*, abreviadas, y mal entendidas de algun inadvertido escriviente, porque en otros exemplares se halla con el *de la miseria de los hombres*, como dejamos advertido, y testifica Leunclavio, es absurdo notorio, y que no pudo cometer el verdadero Dextro, persuadirnos dexò escrita la clausula que examinamos, en que se supone llamò Orosio a sus libros de Historia, *Hormesta, esto es, Chronicon del Mundo*; pues no solo es corrupto, y moderno este nombre, pero ni significa Chronicon del Mundo, ni conviene tal titulo a la obra, que se atribuye.

XXXX Prosigamos con las demas noticias de Orosio, que nos participa Dextro. En el año quatrocientos veinte y tres se ofrecen las palabras siguientes: *Por este tiempo escrive Isidoro el menor, Obispo de Cordova, el libro de las Alegorias a Paulo Orosio Tarraconès, y avia yà escrito so-*
137 *bre S. Lucas.* (137) Siempre que me pongo a examinar qualquiera clausula de este Chronicon, me admira de nuevo la summa ignorancia, ò continuado artificio con que se pervierten, y confunden quantas particularidades se refieren en èl, segun se avrà reconocido en las producidas hasta aora, y constarà de las demas, que tocarèmos conducentes a nuestro intento. En la que aora copiamos se ofrece la misma desproporcion, segun verèmos.

XXXXI En primer lugar llama *el Menor* a Isidoro Obispo de Cordova, a quien todos (para diferenciarle de San Isidoro Metropolitano de Sevilla, que floreciò dos siglos despues) nombran *el Mayor*, segun expressa el Cardenal Baronio, diziendo: *Florecieron muchos Isidoros en España, en doctrina, y virtud ilustres, a los quales todos, precediò en tiem-*
138 *po Isidoro Obispo de Cordova, por cuya razon es llamado el Mayor*; (138) de la manera que lo confiessa tambien Rodrigo Caro, advirtiendo en las notas a este lugar de Dextro, no fue el Menor Isidoro el de Cordova, *sino antes el Mayor*, porque es constante distinguen todos el de Sevilla, assi antiguos, como modernos, con la diferencia *del Menor*, segun confiessa Auberto Mireo, escoliando a San Ildefonso, donde dize: *San Isidoro Obispo de Sevilla en Andaluzia, en los Codices M. S. assi tambien como en Sigeberto, en Trithemio, y otros se llama Isidoro el Menor.* Circunstancia, que no se le ocultò al Artifice de Dextro, y assi la previno despues en otra clausula, donde se ofrece *florecian las obras de Isidoro el Mayor, Obispo*

(132) *Suydas tom. 2. pag. 340.*
(133) *Polux lib. 4. cap. 19.*
(134) *Lipsius de Amphiteatro cap. 14.*
(135) *Aristophanes in Nubib. pag. 109. vers. 15.*
(136) *Portus in Suidam loco ubi supra.*
(137) *Dexter ann. 423.* Scribit per hæc tempora Isidorus junior, Cordubensis Episcopus, Alegoriarum librum Paulo Orosio Tarraconensi, & super Lucam scripserat.
(138) *Baronius in Martyrol. ad 4. Aprilis*: Floruerunt in Hispania Isidori plures, doctrina, & probitate nobiles; quos omnes præcessit tempore Isidorus Episcopus Cordubensis, ob id senior appellatus.

po de Cordova, sobre San Lucas, y los Reyes; (139) y por donde se pudiera corregir la primera, creyendo fue indvertencia de quien la copiò, si en el tiempo en que se supone escrita, cupiesse la distincion que se expressa en ella, de la manera que advierte Vivar, diziendo: *Cierto es, que Dextro no pudo llamar Mayor al de Cordova, respecto del de Sevilla, que floreciò mucho despues dèl.* (140) Con que por todos lados queda notoria la suposicion de estas palabras, quando no fuesse tambien falso lo principal, que se refiere en ellas, como aora verèmos. 139 140

XXXXII Dos obras atribuye Dextro a Isidoro Obispo de Cordova; la primera un libro de Alegorias, dedicado a Paulo Orosio, que compuso San Isidoro el de Sevilla, a quien todos le refieren, como despues verèmos, que se conserva impresso entre las suyas, y otro sobre San Lucas, ideado por una observacion incierta de Sixto Senense, sin acordarse del Comentario sobre los Reyes, que solo le atribuyen con Sigeberto Gemblacense, y Juan Trithemio los demas, porque como segura no necessitava de nuevo apoyo, aunque sin embargo hizo despues memoria de ella, quando refiere su muerte, y esta es la que dedicò a Paulo Orosio el año quatrocientos y doze, en que la escriviò, como assegura Labè, y permanece incorporada en la Bibliotheca de los Padres; pero comprobemos las dos inadvertencias, que propusimos.

XXXXIII Entre las obras de San Isidoro Arçobispo de Sevilla se ofrece celebrado de todos los Escritores, assi antiguos, como modernos, el libro de las Alegorias, ò explicacion misteriosa de los nombres propios del Viejo, y Nuevo Testamento, desde que le reconociò por suyo S. Braulio, su discipulo, en el Catalogo que formò de sus escritos, entre quienes le imprimiò el Padre Cypriano Suares de la Compañia (en su edicion) cotejado, y corregido con diferentes Codices antiguos, de la manera que se ofrece en la de Pariz de Bigneo del año mil quinientos y ochenta, en la de Madrid, que mandou hazer Pelipe II. con reconocimiento de todas las Bibliothecas de España, el de mil quinientos noventa y nueve, en la de Jacobo Breulio de Pariz impressa el de mil seiscientos y dos, y en Colonia el de mil seiscientos diez y siete, y ultimamente en la que de nuevo està para publicarse en Leon en la Oficina de Boesart; y que sea este el mismo que compuso S. Isidoro, lo assegura Sigeberto, que muriò el año de mil ciento y doze, pues refiriendo sus obras, nombra entre ellas *el libro de las significaciones de los nombres, dedicado a Orosio*, precisamente diferente del que habla Dextro, pero no occurriendole a su Autor, podia aver otro del propio nombre dos siglos despues, sin embargo de aver hecho èl quatro de uno, que refiere florecieron con poca diferencia casi en un mismo tiempo, le pareciò bastava esta ligera congetura, para quitarsele a San Isidoro el de Sevilla, por quien corria hasta entonces, y atribuirsele a Isidoro el de Cordova, sin mas comprobacion, que la de su advitrio, pudiendo aver leido en Sixto Senense, por cuyo reparo le dà por Au-

Cc ii tor

(139) *Dexter an.* 430. Florebant opera Isidori senioris Episcopi Cordubensis super Lucam, & Reges.

(140) *Vivar*: Certè Dexter minimè potuit vocare seniorem Cordubensem, respectum habens ad Hispalensem, qui multis sæculis post ipsum floruit.

tor del Comentario fantastico sobre San Lucas, que reconocerèmos inmediatamente, que este libro de las Alegorias no es otra cosa, que un resumen, ò epitome de las que se ofrecen en el Octateucho, sacado de Origenes, Victorino Petavionense, que florecieron mucho antes que Isidoro de Cordova, de San Ambrosio, San Geronymo, y San Augustin, con poca diferencia sus contemporaneos, y de Fulgencio, que vivia el año quinientos treinta y tres, Casiodoro el de quinientos setenta y dos, y San Gregorio el de seiscientos y dos, todos tres posteriores tanto a la muerte del mismo Isidoro de Cordova, pues la señala el propio Dextro el de quatrocientos treinta, y por donde se reconoce la impossibilidad de que fuesse suya esta noticia, en que se haze memoria de un libro, que no se pudo formar hasta docientos años por lo menos despues de muerto Dextro.

XXXXIV Averiguada la falsedad, y engaño de la primera obra que atribuye a Isidoro Obispo de Cordova, veremos aora la segunda que refiere, diziendo: *Avia escrito sobre San Lucas*, y es supuesta por una observacion de Sixto Senense, que copiò sin nombrarle Don Francisco de Padilla con las palabras siguientes, hablando del mismo Isidoro de Cordova: *Tambien parece aver escrito sobre el Evangelio de S. Lucas, porque San Augustin en el* Sermon 35. de Sanctis, *cita la exposicion de este S. Isidro sobre S. Lucas, y no se puede pensar que sea de S. Isidro el de Sevilla la exposicion de S. Lucas, que alli alega S. Augustin, porque en su tiempo aun no era nacido S. Isidro*
141 *el Sevillano, ni aun en cien años despues.* (141) De cuyo reparo no se induce necessariamente, no es S. Isidoro Metropolitano de Sevilla, a quien se cita en èl, sin comprobar primero con toda firmeza por de S. Augustin el Sermon en que se refiere, pudiendo atribuirsele como otras muchas obras, que corren con su nombre compuestas largos tiempos despues; entre quienes precisamente se ha de contar esta, en reconociendo fue tomada la sentencia, que se ofrece en ella, de la mas conocida, y notoria de San Isidoro el de Sevilla, de la manera que veremos.

XXXXV En este Sermon, pues, que corre por de San Augustin
142 (142) en las primeras ediciones menos correctas de sus obras, duda su Autor como se han de entender las palabras, que refiere San Lucas, dixo a la Virgen Santissima el Profeta Simeon, hablando de su Preciosissi-
143 mo Hijo: *Y su espada traspassarà tu alma*; (143) que literalmente creyò Timotheo Presbytero Hierosolimitano, se expressava en ellas su muerte violenta, aunque gloriosa, pues dize denotan: *Que la Madre de Dios avia de terminar sus dias a los filos del cuchillo con sangrienta muerte, de la ma-*
144 *nera que los demas Martyres*, (144) a cuya sentencia parece se inclina San
145 Epiphanio; (145) y despues de aver referido la de San Ambrosio (146)
146 (que se reduce a dezir no consta, ni de la letra San Lucas, ni de la Historia, si passò de esta vida con violenta muerte) añade: *De aqui dixo*

(141) *Padilla tom. 1. cent. 5.*

(142) Sed falso, cum enim citetur ab eo Isidorus, alium ab Augustino esse auctorem certum est, *como escrive Baronio tom. 1. an. 48. num. 17.*

(143) *S. Lucas c. 2. vers. 35.* Et tuam ipsius animam pertransibit gladius.

(144) *Timotheus Hierosolymit. Sermone de Simeone tom. 13. Biblioth. PP.* Matrem Domini gladio interfectam, atque cruenta morte affectam, qualem Martyres vitæ exitum habuissent.

(145 *Epiphanius heresi 78.*

(146) *S. Ambrosius lib. 2. in Lucam*: Nec litera, nec historia docet, ex hac vita Mariam corporalis necis passione migrasse.

dixo Isidoro, quedava incierto si se avian de entender estas palabras del tormento espiritual, ò del cuchillo de la persecucion. (147) Pues aunque en sen- 147
tir de Santo Tomàs, (148) no se adquiere el honor de Martyr, sin 148
grangearle con la perdida de la vida corporal, a que se substituye en premio la eterna, fueron tan crudos los sentimientos, que padeciò la
Virgen Santissima, que propissimamente se le atribuyen San Geronymo, 149
(149) Sophronio, (150) San Juan Damasceno, (151) S. Ildefonso, 152) 150
S. Bernardo, (153) y otros muchos Padres antiguos, assi Griegos, co- 151
mo Latinos. 252

XXXXVI Este mismo sentir, pues, que en el Sermon de que ha- 153
blamos se refiere por de Isidoro, se ofrece tambien expressado en el libro *del Nacimiento, y Muerte de los Santos Padres*, que reconocen, y celebran S. Braulio, S. Ildefonso, y Sigeberto por de San Isidoro Metropolitano de Sevilla, y con ellos quantos hazen memoria de sus obras; solo Ba-
ronio (154) por impugnar la venida de Santiago, no le quiso admitir 154
por suyo, segun advierte Don Constantino Gaetano, (155) y recon- 155
vencen quantos la defienden; y porque no se dude de la seguridad de este presupuesto, por donde se desvanece la quimera de Dextro, copiarè sus palabras, que dizen assi, despues de aver referido las de San Lucas: *Lo qual es incierto si lo dixo por la espada natural, ò por la palabra*
de Dios, vehemente, y mas aguda que la cuchilla de dos cortes. (156) De cuyo 156
cotejo infieren los Doctores Lovanienses, que con tanto estudio se aplicaron a reconocer, y examinar las obras de San Augustin, no fue este Sermon suyo, como escrito tanto despues de muerto el Sagrado Doctor, y le atribuyen a Fulberto Carnotense, que passò de esta vida el año mil veinte y nueve, por quien corre desde entonces advertido en todas las ediciones, que se han hecho despues, en la conformidad que observa Felipe Labè; y assi fue imaginacion de Sixto Senense, procedida de una congetura tan incierta, como se ha visto, dezir escriviò Isidoro el de Cordova sobre San Lucas, y que es este a quien se cita en el Sermon, que corria entonces por de San Augustin; pero mas falso suponer lo dexò acreditado tanto antes Dextro, aviendo-se fundido su clausula, por la de Sixto Senense, ideada tanto despues.

XXXXVII Hasta aqui llegan las noticias, que de Orosio ofrecen estos desquadernados, confusos, y mal digeridos fragmentos, ò retaços, que injustamente corren con el nombre de Dextro; y en ellos se ofrece tambien sin reparo señalada su muerte, sin embargo de suponer en la introducion, ò dedicatoria, se los remite su Autor como a vivo; escogiendole como tan su amigo, pariente, vezino, y noticioso de la Historia por su protector, por aver faltado S. Geronymo, a quien antes

(147) *Auctor Serm. 35. de sanct. inter opera Aug.* Hinc Isidorus *incertum*, inquit, *per hoc dictum, utrum gladium spiritus, an gladium significet persecutionis.*
(148) *Sanct. Thom. 2. 2. q. 124. art. 4.*
(149) *S. Hieronym. Sermone de Assumpt. Virginis.*
(150) *Sophron. de Assumpt. Virginis.*
(151) *Damascenus lib. 4. cap. 15.*
(152) *Ildefons. Serm. 2. de Assumpt. Virg.*
(153) *S. Bernard. Serm. 61.*
(154) *Baron. ad ann. 816. & in Martyr. ad 25. Julii, & 25. Aug.*
(155) *Caietanus in Isidor. pag. 29.*
(156) *S. Isidor. de Ortu, & Obitu SS. PP. cap. de B. Virgine.* Quod quidem incertum est utrum pro naturali gladio dixerit, an pro verbo Dei valido, & acutiori omni gladio ancipiti.

tes tenia resuelto dirigirlos; cuyo absurdo solo bastarà para desengaño del concepto, tantas vezes repetido en estas Dissertaciones, y comun en la noticia de muchos, que succesivamente le recibieron, de los que primero se dedicaron a examinarle; conviene a saber, se compone esta obra de observaciones sueltas, escritas en diferentes tiempos, y segun se iban ofreciendo a su Autor en el discurso de los que leìa, formando por ellas diferentes clausulas, para que sirviessen despues de ornato, ò contexto a la ficcion premeditada, assi se hallan tan patentes encuentros en este monstruo, forjado de imperfectas, y disformes facciones, y sin ninguna proporcion entre si, anticipados, pospuestos, y pervertidos los sucessos, los tiempos, y las personas; dislocados los Lugares de unas Provincias en otras con la ignorancia, que hasta aora se ha reconocido, y continuaremos en demonstrar por toda esta Dissertacion, cerrando el discurso de Orosio con la noticia, que nos ofrece de su muerte, expressada con las palabras que copiamos, quando se hablò de sus padres: *San Paulo Orosio el Mayor muere en Roma, y su hijo Paulo Orosio, avido en su muger, muerto en Carthagena, fue llevado a Roma.* Por el contrario llevò sin proposito a la Carthago de Africa Juan Trithemio a San Leandro, que como parece de San Isidoro nació en la nuestra; assi escrive Trithemio: *Leander ex Monacho nostri Ordinis, Episcopus Hispalensis Ecclesia, Provincia Betica, natione Afer, patria Carthaginensis.*

157 (157)

XXXXVIII Tambien advertimos se avia tomado esta particularidad de Rafael Volaterrano, que assegura: *Muriò Paulo Orosio, Historiador, natural de Tarragona, en Africa en Carthago, y fue sepultado en Roma en el Templo de Eusebio a los Tropheos de Mario.* De la manera que repiten Francisco Tarapha, y el Cardenal Baronio; mudando solo con la infidelidad, que siempre, la Ciudad, para que la semejança pudiesse hazer creible la equivocacion de Carthago en Africa, a Carthagena en España, pues en los tiempos de Orosio, igualmente se llamavan entrambas en latin Carthago; con que no dexa duda tan notoria evidencia, se pretendiò al forjar esta clausula, expressar en ella la muerte de Orosio; y assi a un mismo tiempo se nos propone en estos escritos vivo, y muerto; y con dos padres distintos.

(157) *Trithem. lib. 2. de viris illustrib. Ordinis S. Benedi. cap. 9.*

CA-

CAPITULO II.

Del primer Concilio Toledano se forman quatro en Dextro. Uno el año trecientos ochenta y seys, para conocer la causa de Paterno. Origen de los errores de Prisciliano. Concilio de Zaragoça contra ellos. Su condenacion, y muerte Segundo Concilio fantastico de Toledo, el año trecientos ochenta y ocho. Motivos de su fingimiento. Itacio Claro, su deposicion y muerte. Verdadero Concilio de Toledo, celebrado el año de quatrocientos. Patruino que presidiò en èl, diferente de Paterno Obispo de Braga. Fue Metropolitano de Merida. Concilio quarto de Toledo el año quatrocientos y cinco, ideado por Baronio. Carta de Inocencio Primeiro a los Prelados de España, y su contenido.

I LA corta noticia, que tuvo el que supuso a Dextro, de los sucessos que acontecieron en el mismo tiempo, en que pretende persuadirnos Higuera se escriviò el Chronicon, que introduxo con el nombre de Dextro, reconocida queda en el Capitulo passado en las que confunde, y pervierte de Paulo Orosio, a quien se dedica, y pudiera continuarse el mismo desengaño, con el examen de las que refiere desde el año en que se supone nacido hasta su muerte, si nuestro assumpto permitiera digression tan prolija; y assi nos contentarèmos con desenlaçar la enredada trama, que urdiò su Architecto, del primer Concilio Toledano, celebrado el año quatrocientos de nuestra Redempcion, de cuyas Actas, y Decretos formò quatro diferentes, que señala congregados cada uno en distinto tiempo, no solo en prueva de la ignorancia con que se perturba la verdad tan continuadamente en estos escritos, sino para evitar tambien tropiecen en tan peligroso escollo los que le encontraren desconocido en tantos, como se ofrece de la misma manera acreditado.

II La obscura luz con que se representan las noticias antiguas, ha ocasionado siempre las continuas dudas con que las refieren los modernos, que se aplicaron a examinarlas, procurando satisfacerlas de ordinario con aquel genero de conjeturas, que tiene cada uno por mas verisimiles, y conformes al tiempo a que pertenecen. De aqui procede la mayor desgracia del infeliz Artifice de Dextro, porque formandole de las observaciones de los ultimos, las assienta a su modo por constantes, variando en otras, segun su advitrio, con el seguro de que no avria testimonios mas autenticos, con que reconvenir sus nuevas ficciones. Pero como despues se han producido tantos monumentos conservados

vados en diferentes Codices antiguos, que permanecen en las mas conocidas Librerias publicas de Europa; y aclarado-se por ellos muchas de las confusiones precedentes, percibiendo-se los successos con toda distincion, de la manera que se reconoce, y experimenta continuadamente, ha quedado sin defensa convencido el desgraciado Dextro, y descubiertos los hurtos, y alusiones con que se procurò assegurar su mentido Autor, segun hemos ido reconociendo hasta aora, y experimentarèmos de nuevo en la observacion de que se compone este Capitulo.

III Siendo constante se celebrò el primer Concilio Toledano el año quatrocientos de nuestra Redempcion (como verificarèmos despues) en el Pontificado de Anastasio, ha hecho gran dificultad a nuestros Escritores una carta, que se ofrece entre las de Innocencio Primero su sucessor, dirigida, como se contiene en su Epigraphe, *al Synodo congregado en la Ciudad de Toledo*, y por donde creyò Juan Vaseo, no pudiendo concordar la distancia del tiempo entre dos monumentos tan autenticos, fue distinto este Concilio a quien escriviò Innocencio, del que se congregò en el Pontificado de Anastasio; cuyo dictamen, aunque discordes en el año en que señalan el segundo, siguen quantos hablan dèl, hasta Baronio, y Binio.

IV Tambien las Actas de lo contenido en este Concilio ofrecen harto embaraço, porque se hallan en las Collecciones antiguas pedaços, que no parece le pueden pertenecer, como la profession de la Fè, *ordenada* (segun se advierte al principio) *por los Obispos Tarraconenses, Carthaginenses, Lusitanos, y Beticos de orden del Pontifice Leon*, que no entrò en la Cathedra de San Pedro, hasta el año quatrocientos y quarenta; la qual sin duda se expressava en la carta, escrita a los mismos Pre-
158 lados por el Santo Universal Pastor, que aunque no permanece, se conserva repetida su noticia en otra suya, (158) escrita a San Turibio Obispo de Astorga, en el Consulado de Calepio, y Ardaburo, que concurriò en el de quatrocientos quarenta y siete de Christo. Con estos dos presupuestos se formaron en Dextro quatro Concilios, de la manera que reconocerèmos por el orden que los señala.

V El primero refiere de la manera siguiente el año trecientos ochenta y seis: *En Toledo se tiene Concilio contra todos los Obispos rebeldes de la se-*
159 *cta de Priscialiano, que fueron instados con vehemencia.* (159) A esta clausula diò motivo la equivocacion de Patruino, que presidiò en el Concilio celebrado el año quatrocientos (como verèmos despues, examinando la Iglesia, que tuvo, y la razon porque subscrive el primero) con Paterno Obispo de Braga, cuya causa se controvertiò en èl, y no pareciendole regular a su Autor concurriessen en un sugeto dos acciones tan contrarias, como la de Reo, y Juez, las distinguiò, estableciendo con este presupuesto el Concilio, de que hablamos, celebrado en el año trecientos ochenta y seis contra los Prelados Priscilianistas, para comprehender en ellos a Paterno, atrasando el otro en que supone presidiò, al de quatrocientos y cinco; assi justifica Vivar el tiempo, y noticia deste Synodo, desconocida de los demas Escritores, hasta la publicacion de Dex-

(158) *S. Leo Epist. 93. ad Turibium Asturicensem Episcopum.*

(159) *Dexter an. 386.* Toleti Concilium habetur contra omnes Episcopos rebelles, ex secta Prisciliani, qui vehementer urgentur.

Dextro, pues eſcrive: *Paterno Obiſpo de Braga, fue excluido de la comunion de los demas Obiſpos por aver ſido ordenado por Symphoſio, quando eſtava infecto con el contagio de Priſciliano, y ſe le manda eſperar la abſolucion del Pontifice Romano. Sin embargo eſte miſmo ſe halla fue Preſidente en el Concilio Toledano, que vulgarmente ſe llama primero, y como tal ſubſcrive en primer lugar, y por ſu orden fueron propueſtas, y tratadas las propoſiciones Conciliares, como conſta de los miſmos actos. Luego no podria repreſentar en un miſmo Concilio dos perſonas tan diſtintas, como la de Juez ſupremo, y reo*; (160) en cuya 160
comprobacion pudieron averſe valido del exemplar del Concilio Chalcedonenſe, donde aviendo acuſado los Legados Apoſtolicos a Dioſcoro Arçobiſpo de Alexandria, le mandaron ſalir los Padres del Synodo, como lo pedian, ſiguiendo el dictamen del Obiſpo Lucencio, que dixo: *No permitirian ſe hizieſſe, ni a ellos, ni a noſotros tan grande injuria, como que ſe aſſiente eſte, aviendo venido a ſer juzgado*; (161) y aunque el deſengaño de tan 161
fantaſtica quimera ſe deſvanece ſolo con reconocer fue Patruino el que preſidiò en el Concilio, y no Paterno Obiſpo de Braga, para que ſe perciba mejor eſta, y las demas deſproporciones, que ſe ofrecen en los quatro diferentes Synodos, que ſe proponen en Dextro deſde el año trecientos ochenta y ſeis, haſta el de quatrocientos y cinco, ſerá preciſo diſcurrir en el origen, y ſucceſſos de Priſciliano, y ſus ſequaces, pues fueron el objecto de la diſtincion, como verèmos, ſin cuya noticia no ſe puede comprehender, ni demonſtrar la ignorancia de ſu Artifice.

VI Refiere Severo Sulpicio, (162) que condenados en Egypto los 162
Hereges Gnoſticos, y deſterrados de la Provincia a inſtancia del Obiſpo Epiphanio por decreto de ochenta Prelados, el año de trecientos ſetenta y tres, paſſaron algunos fugitivos a Eſpaña, que pervirtieron en ella entre otros a Priſciliano, cuya nobleza, y caudal ocaſionò la ruina de muchos que ſiguieron ſus errores, y entre ellos Inſtancio, y Salviano Obiſpos de la Betica, como avisò luego Higino de Cordova à Itacio Claro Emeritenſe, que emprendiendo deſvanecerlos, formò el libro Apologetico contra ellos, de que hizo memoria San Iſidoro; (163) en cuya vengança, irritados los par- 163
ciales de Priſciliano contra el zeloſo Prelado Higino, le perſiguieron haſta deſterrarle de ſu Igleſia de Cordova, en la conformidad que ſe conduele S. Ambroſio, eſcriviendo al Emperador Valentiniano. Pero no baſtando las inſtancias de Itacio Claro, para detener el contagio, ni reprimir el daño, que cada dia crecia con mayor perjuizio, ſe congregò Concilio en la Ciudad de Zaragoça de orden, y con permiſo del Pontifice San Damaſo (ſegun infiere de una Decretal ſuya Don Luiz de Exea y Talayero en ſus Diſſertaciones Fiſcales, que eſperan la luz publica con anſia de los eruditos, como trabajo de tan docta pluma) el año trecientos y ochenta

Dd de

(160) *Vivar ad an.* 386. Paternus Bracarenſis Epiſcopus à communione cæterorum Epiſcoporum excluditur, eo quod ordinatus fuiſſet à Symphoſio tunc temporis Priſcilianitate conſperſo, & jubetur abſolutionem expectare à Romano Pontifice. Hic ipſe in Concilio Toletano, quod vulgo vocatur primum, Præſes fuiſſe reperitur, & ut talis primo loco ſubſcripſit, ejuſque juſſu univerſa Conciliaria themata propoſita, & tractata ſunt, quod ex ipſis actis liquet. Ergo ne quis in eodem Concilio Judicis ſupremi ſimul, & rei perſonas ſubiret? Abſit.

(161) *Acta Concilii Chalcedonenſis*: Non patimur tantam injuriam, nec vobis fieri nec nobis, ut iſte ſedeat, qui judicandus advenit.

(162) *Sulpitius lib. 2. Hiſt.*

(163) *S. Iſidorus de Viris illuſt. cap.* 3.

de nuestra Redempcion, segun se contiene en el Epigraphe de sus Canones, que publicò Loaysa.

VII En este Concilio se condenaron los errores de Prisciliano, como se reconoce de sus Canones, sin necessitar de suponer otro, como
164 pretenden Don Garcia de Loaysa, (164) y Ambrosio de Morales, (165)
165 por no averlos cotejado con los que le imputan, y reconvencen el Pon-
166 tifice Leon I. (166) el Concilio tambien I. de Braga, (167) San Gerony-
167 mo, (168) San Augustin, (169) y Severo Sulpicio, (170) de la manera
168 que comprueban el Cardenal Baronio, (171) Severino Binio, (172) Don
169 Martin Carrillo, (173) y Don Luiz de Exea, por donde se percibe el ab-
170 surdo del mentido Dextro, que le refiere congregado el año trecientos
171 ochenta y quatro, porque constando de su principio, se juntò a quatro de
172 Deciembre en el Pontificado de S. Damaso, que passò de esta vida a onze
173 del propio mez, y año, como se infiere de varios lugares de San Geronymo, es preciso se huviesse fenecido mucho antes, pues assegura Severo Sulpicio, que condenado en este Concilio Prisciliano, passò a Roma a quexarse a San Damaso, que no le quiso admitir, ni dexarse ver dèl; de la manera tambien que hallò en San Ambrosio la misma repulsa, y no cabe esta jornada en la corta distancia de siete dias; con que necessariamente convence la autoridad de Severo Sulpicio de falsa la clausula en que señala Dextro celebrado el Concilio Cesaraugustano el año trecientros ochenta y quatro.

VIII No aviendo hallado acogida en Italia Prisciliano, se passò a Francia donde experimentò en Graciano, que la dominava, igual desden, pues promulgò el edicto que refiere Sulpicio, por el qual le mandò salir con sus sequaces de su Imperio, noticioso del daño que produxo en España, como Provincia que pertenecia a su jurisdicion; sin embargo de cuya providencia, la perturbò de manera el corto tiempo, que se detuvo en ella Prisciliano, que tuvieron por necessario los Prelados Catholicos congregar Concilio en la Ciudad de Burdeos el año de trecientos ochenta y cinco (no el de quatrocientos y treze, como escrive Arnaldo Pontaco, a quien impugna, y convence con la assistencia en el de S. Martin Obispo de Tours, que muriò el de quatrocientos y dos, Victor Giscelino) en que no quiso concurrir Prisciliano, acogiendo-se al amparo de Maximo, aunque Tyrano, Principe entonces de las Galias, como assegura Sulpicio, y en este ultimo asylo acabò su vida, porque examinada su causa, y comprobados sus delitos, errores, y torpeças, fue condenado a muerte, cometiendo su castigo a Evodio su Prefecto Pretorio, que le executò en la Ciudad de Treveris, con el de otros sequaces suyos, el mismo año trecientos ochenta y cinco en la conformidad, que refiere Prospero Aquitanico.

IX De esta noticia tan mal percibida, como despues verèmos, se motivò la suposicion del Concilio que señala Dextro, celebrado en Toledo el año trecientos ochenta y seis, contra los Prelados Españoles, que se

(164) *Loaisa in Notis ad Concil. Cesaraug.*
(165) *Morales lib. 10. cap. 44. & lib. 11. cap. 4.*
(166) *S. Leo Epist. 93.*
(167) *Concil. Bracar. 1.*
(168) *S. Hieronym. advers. Pelagianos.*
(169) *S. August. de haeresib. cap. 70.*
(170) *Sulpitius lib. 2. Hist.*
(171) *Baronius an. 381. num. 104.*
(172) *Binius tom. 1. Concil. pag. 525.*
(173) *Carrillo Hist. de S. Valero pag. 193.*

se hallavan indiciados en los errores de Prisciliano, porque firme su Autor en el falso dictamen de distinguir sus Actas, en la conformidad que apuntamos al principio de esta observacion, le pareciò regular se siguiesse al castigo, y muerte del engañoso Maestro, el desengaño, y reduciones de sus deslumbrados discipulos; y pues aquel sucediò el año trecientos ochenta y cinco, se haria creible congregassen el inmediato de trecientos ochenta y seis los Prelados Catholicos el Concilio de Toledo, en que se corrigieron sus sequaces; pero antes de desvanecer este presupuesto imaginario, y que solo se funda en una vaga congetura, como deducida de principios falsos, acreditados en la distincion de las Actas procedida de un equivoco notorio, que comprobaremos despues, es preciso reconocer el motivo porque añade el mismo Dextro otro Concilio congregado el año trecientos ochenta y ocho, pues se reconvencen de supuestos entrambos con una propia noticia.

X Despues de fenecido el Synodo Cesaraugustano, como vimos, el año trecientos y ochenta, en los quatro que corrieron hasta el de trecientos ochenta y quatro, se introduxeron diversos perniciosos abusos en la disciplina Ecclesiastica, pervertiendo tanto su devida observacia, que excitò el zelo de Himerio, Metropolitano de Tarragona, a que propusiesse las dudas que se le ofrecian a San Damaso, como a Pontifice Summo, escriviendole con el Presbytero Basiano, que llegando a Roma, y hallandole muerto, para no malograr su Legacia, diò la carta que llevava a Siricio, que le sucediò en la Cathedra de San Pedro, y leida en el Consistorio, obtuvo la respuesta, tantas vezes celebrada en el Decreto de Graciano, (174) 174
expedida a tres de los Idus de Febrero en el Consulado de Arcadio Augusto, y Bauton, el año trecientos ochenta y cinco, de que tambien haze memoria San Isidoro. Por esta carta, que empieça: *La relacion dirigida de tu fraternidad a nuestro predecessor Damaso, de santa recordacion, me hallò yà a mi, por averlo ordenado assi el Señor, constituido en su Sede*, (175) se formò 175
la clausula en que Dextro señala otro Concilio, congregado en Toledo el año de trecientos ochenta y ocho; porque aviendo concluido la decission de las dudas que proponia Himerio, añade la participe a sus Coepiscos, *no solo a los que estàn constituidos en tu Diocesis, sino tambien a todos los Carthagineses, Beticos, Lusitanos, y Galicos, ò a aquellos que te cayeren vezinos*; (176) pareciendole a su Autor bastante motivo este precepto, pa- 176
ra establecer por èl un Sinodo, en que se executasse con el concurso de los Prelados, que ocurririan a celebrarle, sin que embarace la distancia del año trecientos ochenta y cinco, en que se escriviò la Decretal al de trecientos ochenta y ocho, en que le señala, pues quedò prevenida la solucion con las palabras siguientes, con que remata la noticia, diziendo: *Se empeçò este mismo Synodo muchos años antes*; dando a entender se avia congregado

Dd ii

(174) 50. *dist. c. illud* 70. *dist. c. quicumque* 81. *dist. c. fœminas* 82. *dist. c. plurimos, & c. aliquanti* 84. *dist. c. quisquis* 16. *q.* 9. *c. Monachos* 27. *q.* 2. *c. de conjugali* 33. *q.* 2. *de his vero.*

(175) *Siricius Epist.* 1. Directa ad decessorem nostrum, sanctæ recordationis Damasum, fraternitatis tuæ relatio, me jam in Sede ipsius constitutum, quia sic Dominus ordinavit, invenit.

(176) *Idem ibidem*: In omnium Coepiscoporum nostrorum perferri facias notionem, & non solum eorum, qui in tua sunt Diocesi constituti, sed etiam ad universos Carthaginenses, ac Beticos, Lusitanos, atque Gallicos, vel eos, qui vicini tibi collimant.

gregado para proproner las dudas a San Damaso, que resolviò Siricio, permaneciendo en pie, hasta que con su respuesta se disolviò.

XI Son tan notables los terminos con que se expressa esta noticia, que ellos mismos, sin otra nueva instancia, la desvanecen, y acreditan de falsa, porque dizen assi: *Otro Synodo se tiene en Toledo muerto yà Damaso Pontifice Romano, el año trecientos ochenta y quatro, a quien avia sucedido San Siricio.*
177 *Empeço-se este mismo Synodo muchos años antes.* (177) Porque si le señala congregado el año trecientos ochenta y ocho, de que sirve la memoria de la muerte de San Damaso, acontecida quatro antes? Y si le cuentan sus defensores por el segundo Concilio de los que se celebraron en Toledo, en atencion al primero de que hablamos, que pone el mismo Dextro dos antes, el de trecientos ochenta y seis, como dize, que este a quien llama *otro* para diferenciarle del antecedente, avia muchos años que se empeçò? Entrambos encuentros se satisfacen, reconociendo se formò al principio esta clausula por la Decretal de Siricio, como advertimos, creyendo se escriviò el mismo año trecientos ochenta y ocho, con que solo dezia: *Otro Synodo se tiene en Toledo, muerto yà Damaso Pontifice Romano, a quien avia sucedido S. Siricio*; pero advertido su Artifice de la falsa Chronologia, la procurò remendar de la manera que corre, sin ofrecersele el absurdo, que resultava a la antecedente, en que señala el primer Concilio Toledano, celebrado el año trecientos ochenta y seis, respecto del qual se assegurava en ella era segundo, y posterior el que referia el de trecientos ochenta y ocho, si tuvo principio tantos antes, como despues añade. Però descubierto el origen, y desproporcion de entrambos Synodos, passarèmos a dexar notoria la impossibilidad de averse congregado ninguno el tiempo en que los señala.

XII Muerto Prisciliano se introduxeron nuevos escandalos en la Iglesia, por la superstíciosa, y sacrilega veneracion con que recogieron su cadaver, y los de quantos padecieron con èl, como sectarios suyos, los que se escaparon de tan merecido castigo, trayendolos a enterrar a España con el obsequio, y pompa, que refiere Sulpicio, ponderando quanto crecieron los disturbios con este accidente, encendiendo-se tan vivas discordias entre Priscilianistas, y Catholicos, que duravan toda via continuadas por espacio de quinze años, el de quatrocientos de Christo, en que feneciò su Historia, en el Consulado de Estilicon, y Aureliano; cuya relacion tan puntual, y menuda, con quien convienen tambien Prospero Aquitanico, y nuestro Idacio Obispo de Lamego, que florecieron en el mismo siglo, notoriamente excluyen la frequencia de Concilios, que señala congregados en España Dextro, en tiempo en que se hallava fluctuando en tan peligrosas, y opuestas inquietudes al sossiego de que necessita la conferencia, y libertad de semejantes congressos, quando no constasse de Idacio se decretò la reconciliacion de Symphosio, principal caudillo de los Priscilianistas, en el tercero año de la Olympiada de trecientos noventa y quatro, que corresponde al mismo de quatrocientos, en que todos señalan, como èl, celebrado el primer Concilio Toledano, y por donde se verifica, quan sin proposito anticipa Dextro la reducion de los que le

(177) *Dexter an.* 388. Synodus altera habetur Toleti mortuo jam Damaso Pontifice Romano anno 384. cui successerat S. Siricius. Incipitur autem hæc eadem Synodus jam à pluribus annis.

le seguian, no conseguida hasta entonces, tanto antes en los dos Synodos imaginarios, que refiere congregados el año trecientos ochenta y seis, y trecientos ochenta y ocho.

XIII Tambien es cierto, que no se ofreciò oportunidad menos congruente desde el origen, hasta la extirpacion de los errores de Prisciliano, para juntar Synodo contra ellos en España, que la en que se hallaron las materias los años trecientos ochenta y seis, y trecientos ochenta y ocho, en que los propone celebrados Dextro. Porque *aviendo escrito* (el Emperador, ò Tyrano Maximo, como refiere Sulpicio) *al Prefecto de las Galias, y al Vicario de España, mandandoles llevassen al Concilio de Burdeos a todos quantos avia inficionado aquel contagio,* (178) si se congregò este Synodo el año trecientos ochenta y cinco, despues de muerto Prisciliano, y concurrieron en èl tantos Prelados de España, assi Herejes, como Catholicos, que necessidad pudo ocurrir tan urgente, que pidiesse otro Concilio el año inmediato de trecientos ochenta y seis? En Alemania si que se tuvo el mismo año, aunque por diferente, y contrario motivo del con que introduce los de Toledo Dextro, otro congresso Synodico, y cuya determinacion los contradice de nuevo, como verèmos. 178

XIV Desde que empeçaron a esparcirse en España los errores de Prisciliano, se opuso a ellos Itacio Claro Obispo de Cordova, escriviendo en su impugnacion el Apologetico, de que haze memoria San Isidoro, segun diximos; tomando a su cuenta con tanto ardor la ruina suya, y de sus sequaces, hasta solicitarles la muerte con el Emperador Maximo, que la decretò persuadido de sus instancias, que le tuvieron los Prelados Catholicos por indigno de la Iglesia que obtenia; desterrandole de ella, y negandole su comunion, de la manera que refiere el mismo Santo, cuyo decreto se promulgò sin duda en el Concilio de Burdeos, con animo tambien de sossegar las inquietudes, que avia ocasionado en España la noticia del castigo de Prisciliano, y de que reclamò, ocurriendo a solicitar con el mismo Emperador Maximo, interpusiesse su autoridad para congregar otro Synodo en que se revocasse, segun la practica observada entonces, de conceder los Principes Seculares semejantes Apelaciones de lo resuelto en los Concilios; de quien se deve entender el Canon del Antiocheno, (179) en la conformidad que explica Pedro de Marcà, (180) comprobando su sentir con la Epistola Synodica del Sardicense, (181) escrita al Pontifice Julio I. y con otros exemplares semejantes, que no haze a nuestro intento referir, pues nos basta saber obtuvo Itacio sentencia a su favor, y revocacion del destierro de su Iglesia, a que estava condenado en el Synodo celebrado en la Ciudad de Treveris el año de trecientos ochenta y seis; de que se reconoce no pudo congregarse al mismo tiempo el de Toledo, que refiere Dextro, pues no disputaria su causa en Alemania un Prelado Español, si tenia en su Provincia mas propia, y oportuna ocasion de justificarla. 179 180 181

XV Tambien se percibe de lo resuelto en el mismo Concilio de Treveris, la perturbacion en que se hallavan en España las materias, y el sequito

(178) *Sulpitius lib.* 2. Datis ad Præfectum Galliarum, atque ad Vicariam Hispariarum literis, omnes omninò, quos labes illa involverat, deduci ad Synodum Burdigalensem jubet.

(179) *Conc. Antioch. Can.* 12.

(180) *Marca lib.* 7. *de Concordia Sacerdotii, & Imperii cap.* 2. *à num.* 6. *& seqq.*

(181) *Epist. Synod. Concil. Sardic. ad Julium Pont.*

quito grande que tenian en ella los parciales de Prisciliano; pues se tuvo por necessario para establecer las determinaciones del Synodo deBurdeos, en que se condenavan por Hereges, valerse del auxilio Secular, para que destinò Maximo un Tribuno, que con gente armada entrasse a procurar entablarlos con violencia, como con efecto se huviera executado, sino lo embaraçara la providencia deS.Martin Turonense,representando los inconvenientes que amenaçava tan arriesgada empressa, en tiempo que ardia la Provincia en sangrientas discordias, procedidas de la muerte de Prisciliano; cuyo acertado consejo mereciò despues la aprobacion divina, que refiere Severo Sulpicio, (182) siendo tambien constante no pudo conseguir Itacio le admitiessen en su Iglesia de Cordova, sin embargo del decreto sobredicho, pues assegura San Isidoro, (183) muriò desposseido de ella en el Imperio de Theodosio el Mayor, y Valentiniano; sin que por todo èl se resolviesse la causa de Prisciliano, como parece de San Geronymo, que escriviendo el Catalogo de los Escritores Ecclesiasticos el año trecientos noventa y dos, dize hablando del mismo Prisciliano: *Algunos le acusan hasta aora de la heregia Gnostica, esto es de la de Basilides, y Marcion, de quien escriviò Ireneo, defendiendo otros no sintiò lo que le imputavan.* (184) Con que de todas maneras queda notorio el grande absurdo, de quien supuso a Dextro, en establecer dos Concilios de Toledo, y en ellos controvertidos, condenados, y reducidos los fautores de Prisciliano en el mayor furor de los disturbios, que permanecieron irreconciliables hasta los principios del año de quatrocientos, como parece de Severo Sulpicio, de Prospero Aquitanico, y de Idacio Lamecense.

XVI Empeçaron en el quarto siglo a sossegarse las inquietudes, que tanto perturbaron en España el sossiego, y quietud de la Iglesia en los años precedentes; y no malogrando los Prelados Catholicos la oportunidad, que tanto deseavan, congregaron Concilio Nacional en la Ciudad de Toledo por el mez de Setiembre, el de quatrocientos de nuestra Redempcion, segun se contiene en su Epigraphe en todos los Codices antiguos, de la manera tambien que le refiere Ibon Carnotense, (185) y dize assi: *Constitucion del Concilio de los Obispos, tenido en Toledo, en tiempo de Arcadio, y Honorio, la era quatrocientos treinta y ocho, el dia septimo de los Idus de Setiembre, siendo Consul Stilicon.* (186) Cuyo computo corresponde con el sexto año del Imperio de nuestros Principes, tercero del Pontificado de Anastasio, en que obtuvo su primer Consulado Stilicon, el año quatrocientos de Christo, y en este mismo año, aunque con suma brevedad hizo memoria tambien Dextro, diziendo: *En tiempo de este Pontifice, se junta en Toledo cierta Synodo,* (187) aunque Vivar le cuenta por tercero en orden entre los Toledanos, admitiendo por seguros los dos primeros, que dexamos desvanecidos. (188)

XVII

(182) *Sulpitius de virtutib. S. Martini Dialog.* 3. *cap.* 15.

(183) *Isidorus de viris illustrib.cap.*3.

(184) *Hieronymus de Script. cap.*121. Hic usque hodiè à nonnullis Gnosticæ, id est Basilidis, & Marcionis, de quibus Iræneus scripsit, hæreseos acusatur; defendentibus aliis non ita eum sensisse, ut arguitur.

(185) *Ivo in Decreto part.* 8. *cap.* 69.

(186) Constitutio Concilii Episcoporum Toleti habiti Arcadii, & Honorii temporibus. Æra 438. sub die 7. Idus Septembris, Stilicone Consule.

(187) *Dexter. ann.*400. Hoc Pontifice Toleti contrahitur quædam Synodus.

(188) *Vivar ad an.* 386. *&* 400.

XVII La puntualidad de esta Chronologia se verifica de nuevo por las Actas del mismo Concilio, contra la opinion de los que siguiendo a Juan Baseo, le ponen celebrado el año quatrocientos y dos, porque en la sentencia contra los Prelados Prisciliamistas, en que se suspende la comunicacion con Paterno Obispo de Braga, se lee la clausula siguiente: *Esperando con igual exemplo, que nos respondan el Pontifice, que aora es San Simpliciano, Obispo de Milan, y los demas Sacerdotes de las Iglesias.* (189) Y siendo 189
cierto muriò San Simpliciano a los fines del año quatrocientos, y que le sucediò en la Prelacia de Milan San Venerio, a quien consultaron los Padres del Concilio II. Africano el inmediato de quatrocientos y uno, como parece de la misma Legacia, que se conserva entre sus Actas, (190) es 190
indubitable no passò del año de quatrocientos el Concilio de Toledo, pues en èl se haze memoria de San Simpliciano como vivo, y se remiten los Padres, que se hallaron en èl a la determinacion suya, en quanto mirava a si se devia de admitir, ò no al comercio Ecclesiastico el Obispo Paterno.

XVIII Tambien se verifica con toda evidencia, no pertenecen al año trecientos ochenta y seis, ni al supuesto Synodo, que señala Dextro celebrado en èl contra los Prelados Prisciliamistas, las Actas que permanecen por del primero Toledano, en que se tratò la causa de Paterno, como pretende inadvertidamente Francisco Vivar, pues no muriò San Ambrosio hasta 4. de Abril del año trecientos noventa y siete, en el Consulado de Cesario, y Attico, como prueva Phelipe Labè, impugnando a Auberto Mireo, que la refiere por la autoridad del Conde Marcelino el siguiente de trecientos noventa y ocho, en el quarto Consulado de Honorio Augusto, y Eutychiano; porque si los Prelados Catholicos consultaron la determinacion sobredicha con San Simpliciano Obispo de Milan, que no entrò en esta Prelacia hasta la muerte de San Ambrosio, preciso es fuesse despues del año trecientos noventa y siete, y assi es fuera de camino suponer este sucesso el de trecientos noventa y seis, como asseguran quantos siguen los sueños, y desproporciones de Dextro.

XIX Dos cosas nos quedan, que aclarar en este Concilio, antes que examinemos el motivo porque se fraguò el quarto en los escritos de Dextro, para desvanecer tan espesas nieblas como han introducido sus defensores, con fin de obscurecer la verdad, que se contiene en sus Actas. La primera, quan distinto sugeto fue Patruino, que presidiò en èl, de Paterno Obispo de Braga, cuya causa se controvertiò, y resolviò en este Synodo, en la conformidad que tantas vezes hemos apuntado. La segunda, que Iglesia ocupava Patruino, dexando para el Capitulo siguiente como empressa mas dilatada, y que comprehende otros muchos lugares de Dextro, la razon porque precediò a los demas Prelados, ocupando el primer lugar.

XX En todas las ediciones de los Concilios, de la manera tambien que en quantos Codices se conservan antiguos de los de España se ofrece expressa la distincion de los dos sobredichos Prelados, llamando al que presidiò en el Synodo, aunque sin señalar la Iglesia que ocupava, *Patruino*, ò *Patrono*, y al Obispo de Braga, cuya causa se controvertiò en el, *Paterno*.

(189) *Concil. Tolet.* 1. *pag.* 50. *edit. Loaisa.*

(190) *Epist. Concil. Africani* 2. *ad Romanum, & Mediolanensem Episcopos.*

no. Pero aviendo los defensores del Primado de Toledo (por la circunstancia de hallarle nombrado el primero, despues de Pelagio, en los Cathalogos antigos de sus Prelados contadole por suyo) en la conformidad que despues reconocerèmos para desvanecer esta opinion, que contradezia la serie imaginaria de los Obispos de Toledo, que tenia ideada en su Dextro, se hallò necessitado el Architecto suyo a introducir la equivocacion propuesta, dexandola acreditada con la clausula siguiente: *San Paterno Obispo de Braga, que presidiò en el Concilio Toledano de diez y nueve Obispos,*
191 *muere fatigado de muchos trabajos, y congojas espirituales,* (191) el año quatrocientos y siete, en que se ofrece señalado este sucesso. Para dexar mas notorio el motivo de esta confusion, antes de reconocer a que Iglesia pertenece Patruino, manifestaremos el que expressan los que le llevan a la de Toledo, contra quien se introduxo.

XXI En los dos Cathalogos mas antigos, que se ofrecen de los Obispos de Toledo, que el primero permanece en el Codice de San Millan, que para en el Escurial, escrito antes del año nuevecientos veinte y
192 seis, como advierte, y observa Ambrosio de Morales, (192) y el segundo compuesto el de mil ducientos cinquenta y tres, como se nota en su principio, y se guarda en el Sagrario de Toledo. Se empieça el orden de sus Prelados por Pelagio, y luego inmediatamente le señalan por sucessor a *Patrono* (como nombran tambien a *Patruino* algunos exemplares antiguos de este Concilio de que hablamos) continuando la serie de los demas hasta Asturio nono en orden, como le llama S. Ildefonso, pues despues de aver celebrado su virtud, y como fundò la Iglesia Cathedral de Complu-to, permaneciendo en ella hasta su muerte, concluye: *Finalmente segun refiere la antiguedad, se reconoce por el nono Obispo de Toledo, y el primero de Com-*
193 *pluto.* (193) Con esta noticia les pareciò a muchos era este Patruino, que presidiò en el primer Concilio Toledano su Obispo, como assegurò prime-
194 ro Blas Ortiz; (194) assi escrive Mariana hablando dèl: *Presidiò Patruino Obispo, segun algunos piensan, de Toledo, movidos del Cathalogo antiguo de aquella Iglesia, en que este nombre se pone entre los primeros Obispos de Toledo.*
195 (195) Ambrosio de Morales añadiò a este reparo, otro de no pequeno honor, con las palabras siguientes: *Aunque en este Concilio no se declara expressamente, se entiende con harta probabilidad, como Patrono era Arçobispo de Toledo agora, por ser el primero que se nombra, y firma, y el que propuso lo que se avia de tratar, que verdaderamente fue presidir en el Concilio como Me-*
196 *tropolitano, que lo congregò en su Iglesia.* (196) El mismo dictamen siguen Don
197 Garcia de Loaysa, (197) Pedro de Alcocer, Don Francisco de Padilla,
198 (198) Severino Binio, y otros, entre quienes no se atreven a negarlo
199 Don Tomàs Tamayo de Vargas, (199) y Don Diego de Castejon. (200.)
200 XXII

191) *Dexter ann.* 407. S. Paternus Episcus Bracarensis, qui Concilio Toletano 19. Episcoporum præfuit, multis laboribus, & ægritudinibus animi moritur.

(192) *Morales lib.* 11. *cap.* 4. *Dissert.* 2. *cap.* 6. *num.* 4.

(194) *S. Ildefonsus de viris illustribus cap.* 2. Indè, ut antiquitas fert, in Toleto Sacerdos nonus, & in Compluto agnoscitur primus.

(194) *Blas Ortiz de Templo Toletano c.* 66.

(195) *Mariana lib.* 4. *cap.* 21.

(196) *Morales ubi supra.*

(197) *Loaysa pag.* 44. 66. 272.

(198) *Padilla tom.* 1. *cent.* 5. *cap.* 2.

(199) *Vargas Noved.* 7. *& in Catal. Tolet. Præsulum.*

(200) *Castejon en la Primacia de Toledo cap.* 8. §. 1.

XXII Esta opinion, aunque tan lustrosa para la Iglesia de Toledo, y con que unos la celebran Metropolitana, y otros comprueban por ella su primacia desde entonces, como destruye la serie quimerica de sus Prelados, que tenia forjada en el mentido Dextro su engañoso Architecto, como reconocerèmos en otra parte, le fue preciso, no solo apartarse de ella, sino desvanecerla enteramente con la equivocacion de los nombres tan semejantes de Patruino, ò Patrono, con Paterno, para que de essa manera, constando de las Actas del mismo Concilio fue Obispo de Braga, no le pudiessen arguir con èl; y assi para dexar mas firme este presupuesto le repitiò en Maximo, y en Juliano, no solo en el Chronicon, que fraguò en su nombre, sino tambien en sus Adversarios, como verèmos, quando se examine el Cathalogo de los Obispos de Toledo, que se deduce de ellos.

XXIII Esta evasion de los Dextristas, que uniforme concede la Presidencia del primer Concilio de Toledo a Paterno Obispo de Braga, admitieron sin repugnancia los Portuguezes, comprobando de nuevo con ella su quimerica Primacia, y assi escrive Don Rodrigo de Acuña, tan acerrimo defensor suyo: *Si alguno preguntare, con que auctoridad fue Presidente del Concilio Toledano el Obispo de Braga? Respondo, hizo esto fundado en la prerogativa primacial con que excedia a los demas Prelados de España, y obtuvo el primer lugar por el derecho de Primado, que gozava*; (201) y despues de aver 201 discurrido largamente en acreditar tan fantastico presupuesto, concluye: *Porque como pudo ser que Paterno fuesse Presidente del Concilio celebrado en Toledo, hallando-se presente, y assistiendo en el Asturio, que era Obispo de la misma Ciudad, sino obtuviera mayor, y mas ampla dignidad*? (202) Cuya razon, si le 202 parece a Don Rodrigo, basta para entablar su primado, como no militò en los demas Obispos de Braga, que concurrieron en los Concilios subsequentes de Toledo? Pues es constante, que Pantardo subscrive en sexto lugar en el tercero, celebrado el año quinientos ochenta y nueve; Juliano firma en quarto el año seiscientos treinta y tres en el quarto Synodo, y en segundo en el sexto el de seiscientos treinta y ocho; Potamio subscribe en quarto en el octavo el de seiscientos cinquenta y tres, Fausto en tercero en el dezimo el de seiscientos cinquenta y seis, Luiba en tercero en el doze el año seiscientos setenta y uno, y en segundo en el treze el de seiscientos setenta y tres, Faustino en quarto en el quinze el de seiscientos setenta y ocho, y en segundo en el diez y seis el de seiscientos noventa y tres. Con que se reconoce fue diferente el motivo de la precedencia de Patruino, como explicarèmos en el Capitulo siguiente; demonstrando aora no fue tampoco Obispo de Braga.

XXIV Disputado ha sido hasta aora, como dexamos visto, y solo congetural antes de la publicacion de Dextro, que Iglesia ocupava Patruino quando presidiò en el Concilio Toledano Primero, por no expressarse

(201) *Acuña de Primatu Bracharensi c. 15. num. 4.* Qua verò auctoritate Præses fuerit Concilii Toletani Episcopus Bracharensis, si roget aliquis? Respondeo, Primaciali nixum prærogativa, qua cæteros Hispaniæ Præsules antestat, hoc fecisse, summumque obtinuisse locum Primatus jure, quo fungebatur.

(202) *Idem ibidem n. 10.* Qui enim fieri potuit, ut Paternus in urbe Toletana Concilii Præses esset Asturio præsentè, & assistentè, qui ejusdem urbis Episcopus erat, nisi maiorem, amplioremque dignitatem obtineret?

en èl, ni permanecer otro monumento antiguo en que se conserve su memoria; con cuyo seguro le pareciò a su Artifice se la podia señalar por su advitrio, sin peligro de que le reconviniessen el engaño con el dictamen mismo con que perturbò, en su monstruosa maraña de ficciones, tantas noticias como se ofrecen confundidas en ella: pero aviendo sacado a luz Jacobo Sirmondo en su Coleccion de los Concilios de Francia, la carta entera del Pontifice Innocencio Primero, escrita a los Prelados, que concurrieron en el Toledano, sobre las dudas que se ofrecieron en la execucion de sus Decretos, y hasta aora corria defectuosa, y en gran parte falta, segun la imprimiò Loaysa, se percibe distintamente por ella, fue Patruino Obispo de Merida; y que aviendo yà muerto quando se escriviò, le avia sucedido en la Prelacia Gregorio, cuyas quexas ordena el Pontifice se atiendan con las palabras siguintes: *Oyga-se si huviere alguna quexa de Gregorio Obispo de Merida, que fue ordenado en lugar de Patruino de venerable recorda-*
203 *cion*: (203) y assi advierte en sus notas el mismo Sirmondo, despues de
aver referido entrambas opiniones de los que le celebravan, como vimos, Obispo de Toledo, ò de Braga: *De este lugar consta no se les ofreciò, fue Obis-*
204 *po de Merida, a quien yà difunto avia sucedido en este tiempo Gregorio.* (204)
Por donde con toda distincion se percibe era Patruino Obispo de Merida, y no de Toledo, ni de Braga; con que passarèmos a examinar el motivo porque se supuso en Dextro el quarto Concilio Toledano.

XXV Entre las Epistolas de Innocencio Primero, se ofrece una, aunque sin data, cuyo titulo dize: *Al Synodo constituido en la Ciudad de Toledo*;
205 (205) y conviniendo todos en que se celebrò el primero el año de quatro-
cientos, ò que no entrò en la Cathedra de San Pedro Innocencio, hasta
diez y ocho de Mayo el de quatrocientos y dos, sin embargo de no estra-
206 ñar la distancia a Morales, 206) Loaysa, y Mariana, (207) creyeron Juan
207 Vaseo, (208) Estevan de Garibay, (209) el Cardenal Baronio, (210) D.
208 Francisco de Padilla, (211) y Severino Binio, (212) no fue escrita al
209 mismo Concilio; estableciendo por ella despues otro, y señalandole ca-
210 da uno por su advitrio en diferente tiempo, por no tenerle regulado la
211 carta de que le inducen; assi advierte Padilla: *Ay quien diga averse escrito*
212 *el año de quatrocientos diez y seis, y otros Autores aun la ponen mas adelante,*
213 (213) por aver llegado la vida de Innocencio hasta veinte y ocho de Ju-
lio de quatrocientos diez y siete, en el veinte y tres Consulado de Honorio, y diez de Theodosio, en que se cumplieron los quinze años, y dos meses, que le señalan de Cathedra Anastasio Bibliotecario, y Luitprando.

XXVI No aviendo, pues, otro fundamento para establecer distinto Concilio del primero Toledano, que la carta referida, ni pudiendo-se por

(203) *Innocentius Epist.* 13. *cap.* 5. *apud Sirmondum tom.* 1. *Concil. Galliæ pag.* 40. Gregorii etiam Emeritensis Episcopi, qui in locum Patruini venerabilis recordationis est ordinatus, quærela, siqua est, audiatur

(204) *Sirmondus in Notis ad Concilia Galliæ tom.* 1. *pag.* 595. Ex hoc loco apparet, quod in mentem illis non venerat, Emeritensem Episcopum fuisse, cui jam defunctoGregorius hoc tẽpore successerat.

(205) *Innocentii Epist.* 23.

(206) *Morales lib.* 11. *cap.* 5.

(207) *Mariana lib.* 5. *cap.* 1.

(208) *Vasæus an.* 416.

(209) *Garibay libro* 7. *cap.* 57.

(210) *Baron. an.* 405. *n.* 43. & 44.

(211) *Padilla centur.* 5. *cap.* 1.

(212) *Binius tom.* 1. *pag.* 568. & 583.

(213) *Padilla centur.* 5. *cap.* 1.

por ella señalar año fixo, le pareciò sin embargo al Cardenal Baronio se devia referir al de quatrocientos y cinco, en que obtuvo su segundo Consulado Stilicon, en compañia de Anthemio; por cuyo dictamen se supuso en Dextro la clausula siguiente para acreditarle: *Siendo Consules Stilicon la segunda vez, y Flavio Anthemio se junta Concilio en Toledo, y a los Padres congregados en este Concilio escrive Innocencio.* Con que ni puede ser mas patente la alusion, ni mas notorio el motivo de constituir este quarto Synodo, a quien supone escrita la carta de Innocencio el año quatrocientos y cinco, diferente del que celebra congregado el de quatrocientos; pero assi como procede el sentir de Baronio, y de quantos le tienen por diverso, de no aver encontrado entera la Epistola de Innocencio, por quien le forman, con reconocer su contenido, se desvanece, y acredita de nuevo la ficcion de Dextro, y la debilidad de los materiales con que se fraguò, que como inciertos, y deducidos solo de conjeturas aparentes, se deshazen al primer golpe, dando en tierra la fabrica, que labrò su Artifice sobre tan debiles cimientos.

XXVII Dissuelto el Concilio Toledano, se ofrecieron nuevas dissensiones en España sobre la observancia de lo resuelto en èl, y comunicacion de los Prelados sequaces antes de Prisciliano, reconciliados, absueltos, y admitidos a la comunicacion, y trato de los demas; por aver mudado de dictamen el Obispo Juan, disintiendo lo mismo que al principio aprobò por sus Legados, y abusando de la Jurisdiccion Episcopal Rufino, y Minucio, con ordenar Prelados en Iglesias agenas de sus distritos, contra los anones Nicenos, que prohiben estos excessos, calumniando algunos la eleccion de Gregorio, que avia sucedido a Patruino en la Iglesia de Merida para embaraçar la gozasse, perturbando-se de manera el sossiego Ecclesiastico, que movidos del zelo Catholico el Obispo Hilario, que avia concurrido en el mismo Synodo, segun consta de su confirmacion, y el Presbytero Elpidio, ocurrieron a la Santa Sede para solicitar el remedio, representando al Pontifice Innocencio Primero, que la ocupava entonces, las discordias, y abusos que padecia España; para cuyo remedio escriviò a instancia suya la Epistola decretal, de que hablamos, que en todas las ediciones anda imperfecta, y falta, hasta que la publicò entera Jacobo Sirmondo en su Coleccion de los Concilios de Francia, por hallarse en algunos exemplares, de que se vale, variado el titulo, pues dize: *A los Obispos del Synodo de Tolosa*, aunque erradamente, como advierte en sus notas, diziendo: *Si bien advertimos era ambiguo el titulo de la carta, no tiene duda se escriviò a los Obispos de España, aunque disuelto el Synodo de Toledo, de materias sucedidas en èl, ò acontecidas despues*; (214) y assi se engaña 214
notoriamente Don Francisco de Padilla, diziendo: *Es evidencia no averse escrito esta Epistola al primer Concilio Toledano, porque ninguna de las cosas que se trataron en aquel Concilio, se contienen en la dicha Epistola, como por tenor de* 215
ella parece. (215) Pues de seis Capitulos en que la divide Sirmondo, los cinco se reducen a ratificar, y explicar lo resuelto en èl, y el otro mira a desvanecer las calumnias excitadas contra Gregorio, ordenado Obispo de

 Me-

(214) *Sirmondus in Notis ad tom. 1. Concil. Galliæ pag. 595.* Et si ambigui esse tituli Epistolam monuimus, dubium tamen non videtur quin scripta sit ad Episcopos Hispaniæ post Synodum quidem Toletanam, sed de rebus in ea gestis, vel postea consecutis.

(215) *Padilla ubi sup.*

Merida despues de muerto Patruino, que le presidiò.

XXVIII Este mismo dictamen se pudiera aver percebido por los fragmentos, que vieron todos antes, que publicasse entera la decretal Sirmondo, pues se haze memoria en ella de la primera resolucion, que se determinò en el Concilio Toledano, donde se ofrece la clausula siguiente: *Patruino Obispo dixo: Porque cada uno de nosotros obramos diversamente en nuestras Iglesias, de que proceden tantos escandalos, que llegan hasta formar schisma; si os agrada determinemos por consejo comun, como han de proceder todos los Obispos en ordenar los Clerigos. A mi me parece se observe perpetuamente lo establecido antes en el Concilio Niceno, y que no se puede apartar de ello. Los Obispos*
216 *dixeron: Lo mismo les parece a todos*; (216) a que alude Innocencio, diziendoles: *Y aunque os son notorios los Canones Nicenos, segun los quales determinasteis se avian de hazer las Ordenaciones; sin embargo me pareciò ingerir alguna*
217 *na parte, en que se dispuso la forma en que se avian de hazer.* (217) Por donde distintamente se pudiera aver reconocido, no se escriviò esta carta a ningun Concilio congregado, sino despues de disuelto a los mismos, que concurrieron en èl, de la manera que confiessa Sirmondo despues de aver hecho el mismo cotejo, pues concluye: *Se reconoce con toda claridad habla aqui*
218 *Innocencio con los Prelados, que se avian hallado en el Concilio Toledano.* (218)

XXIX Estos son los motivos porque formò de uno, quatro Synodos diferentes en Toledo, el engañoso Artifice de Dextro; y las evidencias, y desengaños con que se desvanecen sus falsos presupuestos, como contrarios a las mas firmes, y seguras noticias de los sucessos del tiempo en que los refiere, viciando con torcida interpretacion las Actas del Concilio, la carta de Innocencio, y quantos monumentos mas venerables se conservan pertenecientes a la Historia Ecclesiastica de aquel siglo, en que se supone floreciò con tan notorio absurdo el mismo Escritor a quien se atribuyen, aviendo dexado para el Capitulo siguiente, el examen de la razon porque presidiò en este Synodo Patruino, cuya noticia pide singular atencion, por el interès que de ella resulta a la seguridad del Primado de Toledo, cuyo origen se tocarà tambien en èl, para que se perciba quanto le debilitan las ridiculas comprobaciones con que se procurò acreditar, assi en Dextro, como en los demas supuestos escritos, que fueron saliendo en apoyo suyo, cerrando este con un Canon del onzeno Concilio Toledano, celebrado el año seiscientos setenta y cinco, por donde consta fue el primero, que se tuvo en aquella Ciudad el mismo en que presidiò Patruino, a quien Dextro, y sus sequaces, y defensores nombran quarto, segun haràn fé sus propias palabras, que dizen assi: *En la conferencia de nuestra Congregacion,*

(216) *Concil. Toletan. I. pag. 38. edit. Loaisæ.* Patruinus Episcopus dixit: Quoniam singuli cœpimus in Ecclesiis nostris facere diversa, & indè tanta scandala sunt, quæ usque ad schisma perveniunt; si placet, communi concilio discernamus, quid ab omnibus Episcopis in ordinandis Clericis sit sequendum. Mihi autem placet, constituta primitus Concilii Nicæni perpetuo esse servanda, nec ab iis esse recedendum. Episcopi dixerunt: Hoc omnibus placet.

(217) *Innocentius in Epist. ibidem pag. 52.* Et quamvis dilectioni vestræ, fratres charissimi, regulæ Nicænæ sint cognitæ secundum quas Ordines esse faciendos, per sententiam decernitis; tamen aliquam partem, quæ de Ordinibus est provisa, inserendam putavi.

(218) *Sirmondus loco ubi supra*: Quæ cum ita sint, liquet profecto Innocentium hoc loco alloqui Episcopos, qui Toletano Concilio adfuerant.

cion, se leyò el Canon del primer Concilio Toledano, en que se manda, que si alguno, aviendo recibido del Sacerdote la Eucharistia, no la consumiere, sea arrojado como sacrilego. (219) Y a la letra se conserva en todos los exemplares 219
impressos, y manuscritos del Synodo de Toledo, en que presidiò Patruino con titulo de primero (220) en la misma conformidad, que se con- 220
tiene en el onzeno; cuya sola conferencia, y cotejo, bastará para despreciar, como ridicula, la pluralidad de los quatro, que tan sin proposito señala Dextro, y assi Bernaldo Presbytero Constanciense *in opusculo de vitanda Excommunicatorum communione*, en que hace un Catalogo de todos los Concilios, que se han celebrado en la Iglesia, dice: *Primum Toletanum Concilium sub Arcadio, & Honorio Imperatoribus ab Episcopis XVIII. habitum, Canones XXI. constituit, cui Patroinus Episcopus præfuit.*

CAPITULO III.

Iglesias que compiten el primado antiguo de España. Predicacion de Santiago, y sus Discipulos en ella. Que disposicion tuvo a los principios el orden Hierarchico en esta Provincia. No se introduxeron los Metropolitanos en ella, hasta despues del Concilio Niceno. Toledo fue Sufraganea de Carthagena. El regimen Ecclesiastico se governò por el Civil de los Romanos en su establecimiento. Desde quando, y porque fuè Toledo Metropolitana. El Rey Gundemaro trasladò a su Iglesia la primera Sede de la Provincia Carthaginense. No estuvo nunca el Primado de España, ni en la de Merida, que se transfiriò a Compostela; ni en la de Tarragona; ni en la de Braga; ni en la de Sevilla. Los Prelados ocupavan el lugar en los Concilios por el orden de sus Consagraciones. La Iglesia de Toledo nunca fue Patriarchal. Origen de su primado antiguo. Repetidos actos de que se comprueba.

I DExamos pendiente en el Capitulo passado, para examinar en este, el motivo porque presidiò Patruino en el primer Concilio Toledano; cuya Iglesia, ignorada hasta aora de nuestros Escritores, diò ocasion a que le tuviessen muchos por Obispo de Toledo; dando a entender se justificava con su precedencia la antigua primacia, que defienden tantos, continuada en aquella Iglesia desde los Apostoles, a cuyo tiempo

(219) *Concil. II. Toletan. Can.* 9. In collatione nostri cœtus relectus est Canon Toletani Concilii primi, in quo præceptum est, ut si quis acceptam à Sacerdote Eucharistiam non sumpserit, velut sacrilegus propellatur.

(220) *Concil. I. Toletanum Can.* 14.

po reducen ſu origen ; de la manera tambien que ſe valen de la circunſtancia miſma , quantos pretenden acreditar la de Braga , por la liberalidad con que les conceden Dextro, y Juliano eſta prerogativa, celebrando a Patruino por Prelado ſuyo en la conformidad, que dexamos reconocido; pues es conſtante fue ſiempre inſeparable honor del primado la preſidencia de los Concilios Nacionales en que aſſiſtia, como ſe reconoce del
221 Milevitano , (221) y Bracarenſe, (222) y de las Epiſtolas de San Auguſ-
222 tin, (223) y San Gregorio Magno; (224) y aſſi nos neceſſita el preciſo deſ-
223 vanecimiento de eſta quimera, a divertirnos en el examen , y reconocimi-
224 ento del orden Hierarchico antiguo , que tuvo Eſpaña deſde que ſe introduxo la Religion Catholica en ella , haſta la invaſion de los Moros ; para que de camino ſe perciban las deſproporciones grandes , que contienen Dextro , Maximo , Luitprando , y Juliano , forjados entre otros motivos para acreditar la primacia de Toledo , que ſegura en la verdad , peligra a manos de ſus ficciones ſu mayor luſtre , pues anticipandole ſin propoſito quando no le pudo obtener , no ſolo le dexan deſautoriçado , como incierto , ſino enteramente deslucido con las ſoſpechas de falſo.

II Muchos han eſcrito antes , y deſpues de publicados los quatro Eſcritores , que ſalieron de las manos de Higuera , de nueſtro Primado antiguo de Eſpaña , aunque ſegun ſu inclinacion , ò afecto le atribuyen a diverſas Igleſias. Los Andaluzes intentan defender eſtuvo ſiempre firme deſde ſus principios en la de Sevilla , haſta que ennoblecida Toledo con la aſſiſtencia de ſus Principes , ſe trasladò a ſu Sede Regia eſte honor. Los Portugueſes le pretenden toda via continuada deſde los tiempos de Santiago en la deBraga, Metropoli en los paſſados de Galicia , ſin mas fundamentos , que el de ſu preſuncion con toda ſeguridad acreditada de Auguſtin Barboſa, Sebaſtian Ceſar de Meneſes , y Don Rodrigo de Acuña , como deſvanecida con mayor ſolidez, y verdad de Don Franciſco de Vargas. Los dependientes de la Corona de Aragon por no confeſſarſe en nada inferiores a los demas de Eſpaña, esfuerçan, aunque con mayor modeſtia, gozò la Igleſia de Tarragona de la prerogativa miſma , ſobre todas las de la Nacion , y de que dizen eſcrivieron de propoſito Don Antonio Auguſtin , y el Padre Paulo de Rajas , cuyos diſcurſos haſta aora no han viſto la luz publica , ſin embargo defiende ſu ſentir Geronymo Pujades. Por Toledo , demas de las declaraciones Conciliares , Pontificias , y Regias, eſtá el reſto de los Eſcritores, aſſi nueſtros, como eſtraños , que , ò lo ſuponen como notorio , ò ſe detienen a comprobarlo en particulares diſcurſos , de que ſe ofrecen comunes antes de la baſta congerie de Don Diego de Caſtejon , los de Gaſpar Cardillo de Villalpando , Don Garcia de Loaiſa , Don Tomàs Tamayo de Vargas , y Fray Franciſco de Vivar , fuera de lo que eſparcidamente obſervan en toda ſu obra Pedro de Alcocer , a quien traslada Garibay , Ambroſio de Morales , y Don Franciſco de Padilla , y el Padre Mariana ; pero demas de las ficciones de Higuera , comunes en quantos eſcrivieron deſpues de publicadas, ſe ofrecen en todos pervertidos los principos ſobre que diſcurren, como acreditados con las inciertas Epiſtolas Decretales de quantos Pontifices precedieron a Siricio Primero, que mezclò en ſu poſtrera coleccion de los Sagrados Canones Iſidoro Mercator,

(221) *Concil. Milevitan. Can.* 13.
(222) *Conc. Bracarenſ*, I. *cap.* 24.
(223) *S. Auguſtin. Epiſt.* 217. *ad Victor.*
(224) *S. Greg. Epiſt.* 112. *ad Siagrum.*

catot, ò Pecator, publicada en Alemania por Riculfo Arçobispo de Moguncia, segun advierte Hincmaro de Rhems; y assi no ay porque atribuir a España esta ficcion, aunque David Blondelo congeture fue su Colector Isidoro, hermano de San Eulogio, porque consta de sus escritos, se hallava de assiento entonces en la misma Ciudad de Moguncia, donde aparecieron la primera vez estas Epistolas (cuyo incierto dictamen desvanecemos muy de proposito en el Discurso tercero de nuestra Era Española) que aunque incorporadas en los Decretos de Graciano, Ibon Carnotense, y Bucardo, las desestiman como inciertas, y contrarias a la practica antigua de la primitiva Iglesia, Don Antonio Agustin, Don Fernando de Mendoza, los Cardenales Baronio, y Belarmino, Dionysio Petavio, Jacobo Sirmondo, Pedro de Marca, Innocencio Cironio, Francisco Halier, Juan Dartis, Francisco Florente, Stephano Balucio, Juan de Launoy, Luiz Thomasino, y Christiano Lupo, con el resto de los Canonistas eruditos; con que hasta aora no se ha discurrido con firmeza en el origen, y establecimiento del orden Hierarchico nuestro, de tal manera pervertido en Dextro, y sus sequaces, que no tendràn por superflua esta digression los que le percibieren.

III Puso en duda Baronio la predicacion de Santiago en nuestra Provincia con la ligereça, que reconvienen quantos le impugnan; y aunque su autoridad suspendiò algun tiempo en Roma el credito universal con que corria antes, en contraditorio juizio se decidiò despues en la Congregacion de Ritos la afirmativa, que se ofrece en las Lecciones de los Breviarios, que salieron aprobados por Urbano Octavo, precediendo las contiendas, que tan por menor refiere Don Miguel de Erce; y assi sobra mas comprobacion de verdad tan constante, que la que forma el comun concepto de las Naciones todas concordes en celebrarla en la conformidad, que confiessa Cornelio à Lapide. (225) Aunque el corto tiempo que los monumentos antiguos señalan a su predicacion, y la repugnancia con que 225
a los principios resistieron nuestros mayores la mudança de religion, no permite establecieste en España el Orden regular Ecclesiastico, que introducen estos falsos Escritores de Higuera, pues convienen uniformes quantos se conservan autenticos, se llevò consigo solo siete, nueve, ò doze Españoles, que convirtiò en toda la Provincia, passando a Hierusalen con acelerado curso, a cumplir el dichoso destino de su Martyrio.

IV Muerto su Maestro, recogieron su cuerpo sus Discipulos, y como Españoles quisieron enoblecer su patria con tan precioso tesoro, trayendole a colocar en ella en el Sepulcro Marmoreo, que deslumbrò a quantos, siguiendo la indvertencia del Escritor, que refiere Ecumenio, (226) dizen descansa en la Ciudad de Marmarica, segun se ofrece en Fre- 226
culpho Lexoviense, (227) passando Christiano Gramatico (228) a situar- 227
la sin proposito en Acaya, cuya sentencia atribuye tambien Erze a San 228
Geronymo, (229) con los fundamentos, que reconoçerá el que los exa- 229
minare,

(225) *Cornel à Lapide in Act. cap. 12. vers. 2.* Eum in Hispaniam prædicasse universalis est, & immemorabilis, non tantum Hispaniæ, sed & fidelium ubique traditio, cui refragari nemo potest.

(226) *OEcumen. in Acta.*

(227) *Freculphus Lexoviens. in Chronicon.*

(228) *Christian. Grammat. in cap. 26. Mathei.*

(229) *Erze Predicacion de Santiago en España part. 1. tract. 4. cap. 3. num. 2. & sequent.*

minare, y desvanecimos muy de proposito en el Discurso, que en defensa de su predicacion en nuestra España publicamos contra la opinion con que tan sin fundamiento la niega Natal Alejandro. Executado este piadoso, y reverente obsequio, passaron siete de los mismos Discipulos a Roma en busca de los Apostoles, y aviendolos consagrado Obispos San Pedro, bolvieron segunda vez a España a coger en ella el fruto de la enseñança, que empeçò a sembrar Santiago; y continuando su predicacion, *fueron los primeros, que fundaron con su sangre las Iglesias de España*, como recuerda al Emperador Don Alonso el Sexto, el Pontifice Gregorio Septimo,
230 (230) repitiendo el mismo dictamen, que tanto antes avia expressado al Obispo Decencio, Innocencio Primero el año quatrocientos diez y seis, assegurandole, *es manifiesto, que ninguno instituyò Iglesias en Italia, Francia, España, Africa, Sicilia, y las Islas intermedias, sino aquellos que ordenaron*
231 *Obispos, el Venerable Apostol San Pedro, ò sus Sucessores*; 231) de la manera
232 que se contiene en el Decreto de Graciano, 232) y a que tambien alude Don Antonio Augustin en la docta prefaccion, que puso a las Constituciones Provinciales de su Iglesia de Tarragona, quando las publicò, señalando el mismo origen a la demas nuestras.

V El zelo de entablar la Fè Catholica en tan dilatados pueblos, la igualdad de jurisdiccion con que vinieron estos Santos Obispos, y las persecuciones, que les ocasionò su enseñança hasta acreditarla con su Marty-
233 rio, como deduce Baronio del mismo Breve de Gregorio Septimo, (233) no permite se persuada tuvo en su tiempo mas regularidad el regimen Ecclesiastico de España, que el de que necessitava la devida observancia de la Religion, que se iba estableciendo con tan notorio peligro de quantos la professavan, siendo prohibidas las Congregaciones, ò Juntas de los Prelados por Decretos Imperiales, en que se condenavan por *Collegios illicitos*, como contrarios a sus Ritos supersticiosos, de la manera que se in-
234 fiere de Plinio el menor, (234) y assegura Eusebio Cesariense; (235) con
235 que no parece se pudieron entonces resolver, ni la distincion de las Provincias, ni la ereccion de las Sedes Metropolitanas, segun hazen de nuevo se algunos exemplares, que serà preciso referir para dexar firme este presupuesto, tan contrario a lo que corre acreditado hasta aora en nuestros Escritores.

VI Aviendo Marcial, y Basilides Obispos de Merida, y Astorga, incurrido en la inconstante ligereça de subscrivir sus nombres, por temor del Martyrio, en la lista de los Apostatas, que conservavan los Gentiles; sus mismos subditos los tuvieron por indignos de que los governassen, y consultandolo con algunos Prelados les negaron la obediencia, elegiendo en su lugar a Felix, y Sabino. Resistieron el despojo los interessados, defendiendo no era su delicto merecedor de tan sensible pena; y assi, para justificar su determinacion, escrivieron Felix Obispo de Zaragoça, el pueblo,

(230) *Gregor. VII. lib. 1. Epist. 64.*

(231) *Innocentius I. Epist. 1. ad Decent.* Cum sit manifestum, in omnem Italiam, Gallias, Hispanias, Africam, atque Siciliam, Insulasque interjacentes, nullum instituisse Ecclesias, nisi eos, quos Venerabilis Apostolus Petrus, aut ejus successores constituerunt Sacerdotes.

(232) *Gratian. dist. 11. cap.* Quis enim nescit.

(233) *Baron. in Notit. ad Martyr. die 2. Maii.*

(234) *Plin. lib. 10. Epist. ad Trajan.*

(235) *Euseb. lib. 9. Hist. Eccles. cap. 1.*

blo, y Clero de Leon, Astorga, y Merida a San Cypriano; (236) Metropolitano de Carthago en Africa, pidiendole resolviesse lo que se devia executar, cuya respuesta se conserva entre sus Epistolas, por donde consta lo contenido en esta narracion, de que infiere Don Fernando de Mendoza, no se avian introducido entonces en España, por los años docientos y cinquenta y seis en el Pontificado de Estevan I. la dignidad de Metropolitanos, y assi escrive: *Porque si huviera este orden Hierarchico en España, como no ocurrieron en la causa de los delictos de los Obispos Basilides, y Marcial, al Metropolitano de la misma Provincia, y buscaron en Africa al de Carthago, que era San Cypriano, pues sabemos que las causas de los Obispos se han de llevar a los Primados?* (237) Segun parece del Concilio Carthagines, con cuya autoridad lo comprueba, y de otros muchos Canones antecedentes, y posteriores, donde en algunos se expressa, como en este, el Metropolitano con el termino de Primado; por ser el primero, y mas preheminente Prelado de toda la Provincia, y como Presidente de los demas, de la manera que explica su dignidad Juan Guilielmo Stukio. (238)

VII Tambien es digno de reparo, que en esta carta se nombre en primer lugar la Iglesia de Leon, que nunca fue Metropolitana, y en tercero la de Merida, que obtuvo siempre, desde que se introduxo en las demas de España, el honor de Metropoli; por donde de nuevo se reconoce no gozava, quando se escriviò, de la prerogativa inseparable de la precedencia, que traìa consigo la mayor dignidad; con que parece consequente, se infiere de San Cypriano, no estava introducida en su tiempo esta distincion de Metropolitanos en España.

VIII Acredita mas el mismo presupuesto otra Decretal del Pontifice Dionisio, que entrò en la Cathedra de San Pedro el año docientos sesenta de nuestra Redencion, en respuesta de la consulta de Severo Obispo de Cordova, sobre la division de las Parrochias de su Provincia; cuyo conocimiento regularmente tocava al Metropolitano, si le huviera; assi lo dan a entender las palabras con que le ordena participe su Decreto a los demas Obispos que pudiere, pues le dize: *Esta regla, carissimo, conviene sigas tu, y todos los Obispos, y lo que a ti se te escrive haràs notorio a quantos pudieres, para que no sea particular, sino general esta disposicion:* (239) de que se infiere que ni avia Metropolitanos aun entonces, ni estavan establecidos los terminos, y jurisdiciones distintas de las Iglesias, si se admite como genuina esta carta, que corre hasta aora con las sospechas, que las demas tan antiguas.

IX El propio dictamen se percibe de la violencia, que intentò executar Osio con San Gregorio, Obispo de Granada, valiendo-se de Clemenciano Constancio Prefecto, Vicario del Imperio, para echarle de la Ciudad de Cordova, en que se hallava a la sazon; y no pudiendo conseguir se entremetiesse

Ff

(236) *S. Cyprianus Epist.* 68.

(237) *Mendoz. in Concil. Illiber. lib.* 3. *cap.* 42. Si is ordo Hierarchicus erat in Hispania, quare oborta causa criminum Basilidis, & Martiails Episcoporum, non ad Metropolitanum ejusdem Provinciæ, sed ad Africam recurrunt, ad Carthaginensem videlicet Cyprianum, cum Episcoporum causas ad Primatem esse deferendas sciamus?

(238) *Stukius in Arriani Periplo Ponti-euxini pag.* 58.

(239) *Dionysius Epist.* 2. Hanc quoque normam, charissimè, te, & omnes Episcopos sequi convenit, & quod tibi scribitur, omnibus quibuscumque potueris, notum facias, ut non specialis, sed generalis sit ista præceptio.

metiesse en sus dependencias, passò a querer proceder contra èl por terminos juridicos, y añade San Isidoro, a quien comunmente se atribuye la relacion de este sucesso (aunque no sin repugnancia de muchos que le tienen por intrusa) *que quando viò San Gregorio queria dar Osio la sentencia, apelò*
240 *a Christo, exclamando con todo el fervor de su fé:* (240) cuyas palabras pondera Don Fernando de Mendoza, advirtiendo: *No apelò a los Arçobispos, ò a los Primados de España, sino a Dios mismo, lo qual no hiziera Gregorio, si la injuria con que le amenaçava un Obispo, la podia tan facilmente evitar con la ape-*
241 *lacion al Arçobispo.* (241)

X Esta misma igualdad de jurisdicion en los Prelados, se conservò de la propia suerte indistinta hasta el Concilio Illiberitano, en el qual tampoco se reconocen las precedencias de los Metropolitanos en el orden de las subscripciones, en que preferian siempre a los demas Obispos en quantos actos concurrieron en la Iglesia desde sus principios, en la conformidad que comprobamos al principio de este Capitulo; assi se ofrecen Sabino Obispo de Sevilla, firmando en segundo lugar, Melancio de Toledo en septimo, y Liberio de Merida en decimoquinto, cuyas tres Iglesias fueron despues Metropolis; y presidiendo el Concilio Felix Obispo de Guadix, que nunca obtuvo este honor; de que con razon infiere Don Fernardo de Mendoza el mismo dictamen, que venimos verificando, pues concluye: *La primera subscripcion de Felix Obispo de Guadix, y las demas que siguen, enseña era entonces inaudito en España el nombre de Arçobispos, Metropo-*
242 *litanos, y Primados.* (242) Presupuesto que igualmente assienta por constante Christiano Lupo, contando a nuestra Provincia entre las que no tuvieron Metropolitanos, hasta despues del Concilio Niceno, diziendo: *Hasta este tiempo no estava enteramente formada la Hierarchia Ecclesiastica en varias Regiones, por los continuos movimientos de las persecuciones, ni erigidas las Sedes Metropolitanas, por lo qual en las Provincias de España, y Africa, exceptuando*
243 *la Proconsular, presidia el mas antiguo Obispo.* (243)

XI Como se ajusten estas noticias con las que refiere Dextro, diziendo vino a Toledo el año de noventa y uno *Marco Marcelo, y alli constituyò la Sede Primaria de toda España, como en su centro, disponiendo mejor las Me-*
244 *tropolis empeçadas por Santiago.* (244) Sin mucha reflexion se percibe, quando en el mismo Escritor se ofrece, tan poco despues, el de ciento y cinco, congregado

(240) *Isidorus de vir. illust. cap.* 1. Ut autem vidit Sanctus Gregorius, quod Osius vellit dare sententiam, appellat Christum, totis fidei suæ visceribus, exclamans.

(241) *Mendoz. lib.* 1. *cap.* 10. *in subscription. Fœlic.* Non ad Archiepiscopos, non ad Primates Hispaniæ appellavit, sed ad Deum ipsum: quod Gregorius non fecisset si injuriam sibi ab alio Episcopo illatam, adeo facilè posset appellatione ad Archiepiscopum delata, repellere.

(242) *Mendoz. ubi sup.* Docet prima Fœlicis Accitani Episcopi, & quæ sequuntur, Archiepiscoporum, Metropolitanorum, & Primatuum nomen Hispaniæ tunc fuisse inauditum.

(243) *Lupus in Can.* 4. *Concil. Nicæni.* Huc usque per Regiones varias, ob assiduos persecutionum motus, planè formata non fuerat Ecclesiastica Hierarchia, neque erectæ Sedes Metropoliticæ. Etenim per Hispanias, & Africanas, excepta Proconsulari, Provincias, præsidebat senior Episcopus.

(244) *Dexter. anno* 91. *num.* 8. Cum Aulo Cornelio Palma viro clarissimo Cive Toletano, Duumviroque Christiano, venit Marcus Marcellus, ibique Sedem Primariam totius Hispaniæ, ut in ejus meditulio, constituit, Metropoles à S. Jacobo cœptas melius disponit.

gregado un Concilio *para conferir la materia del Primado de España*, (245) 245
por donde expressamente contradice la constitucion primera, que acreditò antes, y tambien impugna Juliano, assegurando: *Que desde el tiempo de los Apostoles, era el Arçopispo de Toledo Patriarcha de las Españas*; sin embargo de aver sido a los principios Sufraganea su Iglesia de la de Carthagena, como despues verèmos; y assi justamente desestima este supuesto origen Pedro de Marca, diziendo: *Distava tanto antiguamente la Ciudad de Toledo del Primado, que nunca consiguiò en el Imperio de los Romanos la dignidad de Metropoli*; (246) sin cuya prerogativa no se concediò a ninguna Iglesia, co- 246
mo haze fé la decision del Concilio Taurinense, en la competencia del Obispo de Arles, y de Viena, sobre a qual de los dos le tocava, y *se difiniò por el Santo Synodo, que el que de ellos comprobare, que su Ciudad es Metropoli, aquel obtenga el honor de Primado de toda la Provincia*, (247) y siendo 247
constante en Plinio, (248) que Toledo pertenecia a la jurisdiccion del 248
Convento Juridico de Carthagena en el mismo tiempo, en que se introduce su Primado en estos falsos Escritores, no necessita de mas dilatado examen el desvanecimiento de sus quimeras; mayormente quando la llama Tito Libio *pequeña Ciudad*; 249) y Strabon no la nombra, comprehendi- 249
endola en sentir de Don Francisco de Padilla (250) entre los lugares que 250
en las Riberas de Tajo assegura omite *por ignobles, ò cortos.* (251) 251

XII Luego que se convirtiò el Emperador Constantino, no solo con su autoridad, sino tambien con su exemplo, cobrò entera libertad la Iglesia, aplicando-se los Padres desde el mismo tiempo a reducir a su devida forma, no solo las materias de la Fè, pervertidas tanto con los errores de Arrio, sino tambien las del culto, y policia Ecclesiastica, hasta entonces, por las continuas persecuciones precedentes, sin el orden regular de que necessitava su mejor observancia, y govierno, congregando Concilio Ecumenico, ò General de todas Naciones en la Ciudad de Nicea, Metropoli de Bithinia el año trecientos veinte y cinco, segun el mejor computo que se infiere de las Actas del Chalcedonense, (252) y de Dionisio Exi- 252
guo, (253) para dexar establecido lo que se devia universalmente execu- 253
tar en el Orbe Christiano. Desde entonces quedaron distinguidas las jurisdicciones, y prerogativas de los Patriarchas, de los Metropolitanos, y de los Obispos; empeçando a practicarse en todas las Provincias, la parte que tocava a cada una, y no antes, como se reconoce de la subscripcion de nuestro Osio, que presidiò en el mismo Concilio Niceno, como Legado del Pontifice San Silvestre, pues dize: *Osio Obispo de la Ciudad de Cordova, de la Provincia de España*; y si estuviera dividida en Metropolis nuestra Region, parece regular se advirtiesse, de la manera que se ofreçe en otras, expe-

(245) *Idem an.* 105. Sanctus Eugenius, Marcus Marcellus rem Primatus Hispaniæ confert cum viris Sanctis, & Primariis.

(246) *Marcà de Primat. Lugdun. n.* 124. Tantum autem Civitas Toletana aberat olim à Primatu, ut sub Principum Romanorum Imperio, nondum assequuta esset Metropoleos dignitatem.

(247) *Concil. Taurin. Can.* 2. Ut qui ex eis probaverit suam Civitatem esse Metropolim, is totius Provinciæ honorem Primatus obtineat.

(248) *Plin. lib.* 3. *cap.* 3.

(249) *Livius Decad.* 4. *lib.* 5. Toletum ibi parva Urbs erat, sed loco munita.

(250) *Padilla tom.* 2. *cent.* 7. *cap.* 33.

(251) *Strab. lib.* 3. Reliqui sunt indigni de quibus verba fiant, propter humilitatem, & ignobilitatem.

(252) *Acta Concil. Chalcedon. action.* 2.

(253) *Dionys. Exig. in Epigraphe Can. Nicen.* 1. *Conc.*

expecificando era *Obispo de Cordova, de la Provincia Betica, en España.* En atencion, pues, a este presupuesto tan constante, le pareciò a proposito al Artifice de Luitprando, idear la clausula siguiente: *Declara-se en el Concilio*
254 *Niceno el Primado de Toledo, esforçandolo Osio.* (254) Con ceguedad se assientan las noticias mas estrañas en todos estos Escritores, que sin mas trabajo, que leerlas con un poco de attencion, se percibe su fingimiento; como de nuevo acredita la ossadia con que se refiere en Juliano: *Desde los primeros tiempos huvo en cada Provincia de España sus Primados, pero la Cabeça de todos fue el de Toledo*, quando, como dexamos visto, no solo no se ofrece esta dignidad en ninguna Iglesia, pero ni la de Metropolitanos.

XIII Nuestros Escritores atribuyen la division de las Provincias, y Diocesis de España al Emperador Constantino, que nunca estuvo en ella, sin mas fundamento, que hallarlo assi escrito en la desquadernada narracion del Moro Rasis, que con razon desprecia Baronio, diziendo: *No hazemos ningun caso de los escritos que corren del mismo argumento, con nombre de cierto Arabe Rasis, en que atribuye a Constantino Magno la division, ò instauracion de las Sedes Episcopales en España, admirandonos lo ayan creido assi algunos, copiando esta particion, que assegura aquel Autor, hecha por Constantino Magno, como noble monumento de la antiguedad. Porque que conocimiento pudieron tener los*
255 *Arabes de las cosas antiguas de las Iglesias de España?* (255) Y assi el mismo Ambrosio de Morales que tanto aprecio hizo de esta division, reconoce la falsedad que contiene, pues cuenta entre las Provincias que pertenecian al regimen Ecclesiastico de España la de Narbona, que no se incluyò en èl hasta que la dominaron los Godos un siglo despues de muerto Constantino.

XIV Mas natural parece, que aviendo buelto Osio a su Iglesia de Cordova, solicitasse con la autoridad, que le grangeò la Legacia Apostolica, y Presidencia del Concilio Niceno, se estableciesse en España, segun lo resuelto en èl, el mismo orden Hierarchico, que yà se practicava en otras Regiones, introduciendo tambien entonces la assignacion de las Sedes Cathedrales en nuestra Provincia, incierta, y vaga hasta entonces en todas las del Orbe, por las persecuciones tan continuadas que padeciò la Iglesia, como con tanta erudicion, y firmeza comprueba, y demuestra el Doctor Don Juan de Aguas, Canonigo de la Iglesia Metropolitana de Zaragoça, en su docta Alegacion Historica del origen de los Templos Cathedrales; a lo menos poco despues hallamos en el primer Concilio de Tarrago-
256 na, (256) celebrado el año trecientos y ochenta, repetidas, y confirmadas las mismas prerogativas de los Metropolitanos, que se les concede en el Niceno, assi en la aprobacion, y permisso de las Ordenaciones de sus Sufraganeos, como en la autoridad, y forma de convocar los Synodos Provinciales,

(254) *Luitprand. Adver.* 163. Toletanum Primatum adjuvante Osio, in Concilio Niceno declaratum est.

(255) *Baron. ad an.* 680. Rejicimus autem longe longius, quæ de eodem argumento, nomine cujusdem Rasis Arabis, scripta feruntur, dum tribuit Constantino Magno divisionem, imò & instaurationem Sedium Episcopalium in Hispania. Mirati sumus creditum id à prudentibus, & veluti quodam nobile antiquitatis monumentum in medium allatam hujusmodi partitionem, quam Auctor ille asserit Constantino Magno factam. At quid de rebus antiquis Ecclesiarum Hispaniæ Arabes nosse potuerunt? Quæ rerum cognitio nisi cum ipsi venientes in Africam post hæc tempora Hispanias occuparunt?

(256) *Concil. Tarraconense Can.* 5. & 6.

vinciales; origen que no tendrá por moderno el que advirtiere le señala mucho mas posterior a los suyos de Francia, Hincmaro Arçobispo de Rhems, pues dize se establecieron *en tiempo de los Emperadores Theodosio, y Honorio en el Pontificado del Papa Zozimo*, (257) que succedió en la Cathedra de San Pedro a Innocencio Primeiro el año quatrocientos diez y siete. 257

XV Hallavase en este tiempo España dividida en cinco Provincias, por el orden Civil, y Politico de sus Principes, segun parece de Rufo, (258) que aunque cuenta tambien por nuestras las otras dos, que formavan las Islas Baleares, y la Transfretana en Africa, llamada Tingitana Mauritana, como fuera de su continente, no hazen a nuestro intento. En estas, pues, cuyos nombres eran por el orden mismo que los señala, Tarraconense, Carthaginés, Lusitana, Galiciana, y Betica, empeçando por la mas immediata a Italia, como Cabeça del Imperio, se establecieron cinco Metropolitanos en sus Ciudades Capitales, ó Matrices, que entonces eran Tarragona, Carthagena, Merida, Braga, y Sevilla, segun se reconoce de las Epistolas de los Pontifices Siricio, (259) escrita a Himerio Obispo de Tarragona en el Consulado de Arcadio, y Bauton el año trecientos ochenta y cinco, y de San Leon a Turibio Obispo de Astorga, (260) siendo Consules Alepio, y Ardaburo el de quatrocientos quarenta y siete, de la manera tambien que se percibe la division misma por el primer Concilio de Braga, celebrado el año quinientos sesenta y uno. (261) 258 259 260 261

XVI Conservaron las quatro Iglesias de Tarragona, Merida, Braga, y Sevilla, invariable el honor de Metropolitanas por todo el Imperio de los Godos, diferenciandose de las demas en la desgracia de perderle solo la de Carthagena, aunque para mayor honor de la de Toledo, en quien se transfirió, por la razon que reconocerèmos aora con alguna mas particularidad, por apartarnos tambien este examen del comun sentir de nuestros Escritores, como formado de diferentes principios, y de cuya solidez, ò debilidad, haràn juizio los que intentaren cotejarlos.

XVII Que estuvo a los principios en la Iglesia de Carthagena la Sede Metropolitana de su misma Provincia, y no en Toledo, como despues de otros defiende Ambrosio de Morales: *El nombre propio que tomó la Provincia de la Ciudad, bastantemente muestra fue Matriz de las demas Ciudades de la Region*, segun advierte Pedro de Marcà, (262) cuya hermosura, y fortaleza tanto pondera Estrabon, diziendo: *Era la mas poderosa Ciudad de quantas avia en su comarca*, (263) quando no constasse de la subscripcion de Hector en el primer Concilio Tarraconense, celebrado el año quinientos diez y siete, en que se firma *Obispo de la Metropoli de Carthagena*. Aunque Juan Francisco Chifflecio (264) pertenda, siguiendo la ficcion de Marco 262 263 264

(257) *Hincmarus de Sacr. Canon. cap. 6.* Quæ temporibus Theodosii, & Honorii Imperatorum Pontificatu Papæ Zozimi.

(258) *Rufus in Breviario.* Per omnes Hispanias sex nunc sunt Provinciæ, Tarraconensis, Carthaginensis, Lusitania, Gallicia, Betica, Insulæ Baleares. Transfretum Africæ Provinciæ Hispaniarum est, quæ Tingitana Mauritana cognominata.

(259) *Siric. Epist. 1. ad Humerium.*

(260) *S. Leon Epist. 4. ad Turib.*

(261) *Concil. I. Brac. in princ.*

(262) *Marc. ubi supr. p. 319.* Nomen ipsum, quod Provinciæ à Civitatis nomine sortita est, satis docet Caput, & Matrem urbium ejus Regionis fuisse Carthaginem.

(263) *Strab. de Carthagine loquens lib. 3.* Ea sanè est cunctarum in eo tractu urbium potentissima.

(264) *Chiffletius in animadvers. in I. Ferrandum n. 7.*

co Maximo se huviesse extinguido la Sede de Carthagena, y que Hector era Prelado de Toledo, donde quiere se huviesse tresladado yà la dignidad de Metropoli, sin prevenir tuvo despues de Hector la Iglesia de Carthagena a Liciniano, como consta de San Isidoro, y repetiremos immediatamente. Del Decreto de Gundemaro, que referirèmos despues, y de la Chronica antigua que cita el mismo Morales, y dize hablando de ella: *Alli huvo antiguamente dignidad de Ciudad; mas despues que aora fue destruida por los Vandalos, en el tiempo de los Godos, la dignidad fue passada a la Iglesia de Toledo, y aun hasta aora la Provincia de Toledo se llama Provincia de Carthagena.*
265 (265) El mismo motivo de la traslacion del honor Metropolitico, assienta por constante Marca, assegurando, que *diò causa aquella desolacion de la Provincia Carthaginès al Concilio, para que transfiriesse la dignidad de Metropolitana a la Ciudad de Toledo, donde avian establecido los Godos la Corte de su Reyno.* (266)
266 Pero si el propio Marca assegura poco antes, con testimonio de San Isidoro, aconteció la invasion de Carthagena el año de quatrocientos sesenta y uno, tanto despues del qual hallamos a Hector llamandose Metropolitano de Carthagena, el de quinientos diez y siete, a quien sucediò Liciniano, celebrado del mismo San Isidoro (267) con el titulo de Obispo de
267 Carthagena en el Reynado de Leovigildo, que fue el primer Principe, que puso su Corte en Toledo, aviendo cedido las Provincias de Lusitania, y Betica a sus hijos San Ermenegildo, y Recaredo con titulo de Reys el año quinientos setenta y tres, preciso es fuesse otra la causa, y posterior sin duda al estrago de Carthagena, que procurarémos descubrir con la probabilidad, que permite la distancia del sucesso, que se examina.

XVIII Observada costumbre fue siempre de la Iglesia, desde sus principios, siguiesse su orden Hierarchico, el Civil, y Politico de los Principes Seculares, variando la Dignidad de Presbyteros, Obispos, Metropolitanos, segun el diverso honor de Villas, Ciudades, y Metropolis, que adquirian los lugares que governavan; assi se ordena en el quarto Synodo General Chalcedonense, que *si alguna Ciudad ha tenido novedad con autoridad Imperial, ò se inovare con el tiempo, siga el orden de las Parrochias Ecclesiasticas*
268 *las disposiciones Civiles.* (268) Porque como advierte Juan Zonaras, *solian los Emperadores renovar las Ciudades, esto es, promover las que nunca lo fueron;*
269 (269) con cuyo accidente adquiria tambien nuevo grado la Iglesia, de la manera que explica el Canon precedente Theodoro Balsamon, diziendo: *Quanto determinaren los Emperadores por publicas formas, ò Decretos Imperiales, pertenecientes a las Ciudades inovadas, ò que se inovaren, permanezca segun*
270 *su resolucion, como aquella que deve seguir la Iglesia en lo que varia en ella;* (270) de

(265) *Moral. lib.* 11. *cap.* 19.

(266) *Marca ubi supr.* Excidium illud Provinciæ Carthaginensis Synodo occasionem dedit transferendæ Dignitatis Metropolitanæ in Civitatem Toletanam, ubi Gothorum Reges Solium Regni constituerant.

(267) *Isidor. de Viris Illustr. cap,* 22.

(268) *Concil. Chalced. Can.* 17. Si qua vero Civitas potestate Imperiali novata est, aut si protinus innovetur, civiles dispofiones, & publicos Ecclesiasticarum quoque Patrochiarum ordines subsequantur.

(269) *Zonaras in Can.* 38. *Sexta Synodi.* Renovari urbes, hoc est, excitari, quæ nullæ fueruut, ab Imperatoribus consuevere.

(270) *Balsam. in Can.* 17. *Concil Chalced.* Quæ autem ab Imperatoribus per publicas formas, sivè jussiones Imperiales pro innovatis, vel innovandis à se Civitatibus decernuntur, manere ut decreta fuerint, utpotè quod debeat Ecclesia sequi ea, quæ sic decernuntur.

de la manera tambien que declara el proprio Canon Alexio Aristino su Interprete Griego. (271) La misma disposicion se repite, y confirma en la 271
Sexta Synodo General, ó segunda Constantinopolitana, con las palabras siguientes: *Tambien observamos el Canon dispuesto por los Padres, que dize assi: Si alguna Ciudad se halla inovada por la potestad Imperial, ò despues se inovare, siga el orden Ecclesiastico los Typos* (ò graduaciones) *Civiles, y publicos*, (272) 272
sobre que discurre Juan Zonaras, de la manera que reconocerèmos, porque hablando de la autoridad de los Emperadores, dize: *Suelen concederle los demas privilegios de Ciudades, el honor de Obispos, y tambien por ventura el titulo, y dignidad de Metropolitanos, promulgando edictos, que otras vezes llaman publicos Typos, Pragmaticas, ò letras imperatorias*; (273) de la manera, 273
que eruditamente explica Innocencio Cironio, (274) cuya diferencia no 274
haze a nuestro intento; y assi proseguirèmos con las palabras de Zonaras,
(275) en que declara lo contenido en el Decreto Conciliar immediato, 275
que pusimos: *Manda, pues, el Canon, se acomode tambien la disposicion del orden Ecclesiastico con estas Pragmaticas, ò Typos publicos; para que si el Emperador concediere titulo de Obispo de la nueva Ciudad, ò el esplendido honor de Metropolitano, se juzgue ha de tener el mismo orden, y derecho por las Leyes tambien Ecclesiasticas.* (276) No es de mi instituto discurrir aora en el origen 276
desta prerogativa, que se atribuye a los Principes, aunque la explican, y templan, segun la disposicion misma de los demas Canones Sagrados, 277
Juan Dartis, (277) Pedro de Marca, (278) y Joseph Gibalino, (279) con- 278
denando como heretica la opinion, y falsa inteligencia con que los per- 279
vierte Marco Antonio de Dominis; (280) porque me basta comprobar se 280
mudava el orden Ecclesiastico, segun el grado politico en que se constituyan las Ciudades por el alvitrio de sus Principes, y assi dize Balsamon: *Pende de su potestad erigir los Obispados en Metropolis, enagenarlos de sus Metropolis, y constituir de nuevo Obispos, y Metropolitanos*; (281) en conformidad 281
de la decision Synodica, contenida en la Bula Aurea del Emperador Alexo Comneno, que se ofrece incorporada en la coleccion de Leon Clavio.

XIX

(271) *Aristin. in Schol. ad dict. Canon. Chalced.*

(272) *Sexta Syn. Can.* 38. Canon qui à Patribus factus est, nos quoque observamus, qui sic edicit: si qua Civitas ab Imperiali potestate innovata est, vel rursus innovata fuerit, civiles, ac publicos Typos, Ecclesiasticarum quoque rerum ordo sequatur.

(273) *Zonaras in dicto Can.* Illis, & cætera urbium privilegia, & Episcopatus quoque honorem, aut etiam Metropolitani forte tituli dignationem edictis promulgatis, quos etiam publicos Typos, pragmaticas, & Imperatorias literas vocavere, dilargiri soliti sunt.

(274) *Cironius in Paratit. ad lib.* 5. *Decret. tit.* 2. *de Constitut.*

(275) *Idem Zonaras.* Pragmaticis igitur hujusmodi, vel publicis Typis, Ecclesiastici quoque ordinis dispositionem accomodandam suadet Canon, ut seu novæ urbis Episcopatus appellationem, seu Metropolitani fastigii honorem Imperator indulserit, eodem prorsus ordine, ac jure Ecclesiasticis quoque legibus habenda esse censeatur.

(276) *Leo Allat. lib.* 1. *cap.* 15. De Consentione, *pag.* 233.

(277) *Dartis in Decreto, dist.* 41. Pervenit ad nos.

(278) *Marca de Concordia, lib.* 2. *c.* 9. *n.* 7.

(279) *Gibalin. de Scient. Canonica, tom.* 2. *lib.* 5. *quæst.* 2. *consect.* 1.

(280) *Marcus Antonius de Dominis, lib.* 6. *Reip. Christi. c.* 5. *§.* 136. *& sequent.*

(281) *Balsamo in Can.* 16 *Synod. Carthag.* Et ideo est in ejus potestate Episcopatus in Metropoles erigere, & à suis Metropolibus alienare: & de novo Episcopos, & Metropolitanos constituere.

XIX Con este presupuesto se reconocerà, quan diverso origen tuvo la dignidad Metropolitica en la Iglesia de Toledo, del que hasta aora han discurrido nuestros Escritores, como procedido, no de la desolacion de Carthagena, sino de la assistencia de la Corte Real de Leovigildo en ella, que la ensalçò al honor de Metropoli, en fuerça de la practica Ecclesiastica, que dexamos comprobada, por la razon que se ofrece en el Concilio Antiocheno, en que se ordena, que *el Obispo que preside en la Metropoli, tenga el cuidado de toda la Provincia, porque de todas partes concurren a la Metropoli los que tienen negocios. Por lo qual pareciò devia preceder en honor a*
282 *los demas*; (282) circunstacia, que con mayor generalidad se verifica en la Corte, en que reside el Principe; y assi alude a esta costumbre Montano Obispo de Toledo, en cuyo tiempo consiguiò su Ciudad este honor; pues refiriendo a Turibio, a quien escrive, los motivos de la resolucion de que le avisa, le dize: *Principalmente aviendo dado la costumbre antigua a la Ciudad de Toledo el privilegio de Metropolitana, y con èl solicita mas su Sacerdote, no solo el govierno de las Parrochias, sino de las Ciu-*
283 *dades.* (283.) Dos partes tiene esta clausula, y entrambas diferente intiligencia en mi sentir, de la en que hasta aqui corren explicadas.

XX. La primera alude al nuevo honor de metropoli, en que avia elevado a la Ciudad de Toledo la assistencia en ella de la Corte de Leovigildo, de que le resultava a su Iglesia la misma prerogativa de Metropolitana, segun la costumbre antigua que disponia, como dexamos visto, se govierne el regimen Ecclesiastico por la graduacion Secular, con que calificavan las Ciudades sus Principes, sin que quepa otro sentido en ella, ni pueda comprobarse con este testimonio, fue desde los tiempos mas antiguos Metropolitano el Obispo de Toledo, como pretenden generalmente nuestros Escritores, explicando la clausula, que dize: *Aviendo dado la costumbre antigua a la Ciudad de Toledo el Privilegio de Metropolitana.* Como si se denotase en ella avia mucho tiempo que era Metropoli contra la verdadera inteligencia de sus palabras, que solo expressan que avia ascendido la Ciudad a la Dignidad de Metropoli por la razon sobredicha. Esto es por la costumbre antigua de conseguirle la Iglesia, y su Prelado luego que la Ciudad le adquiria por concession de su Principe. Con que no cabe la inteligencia que de nuevo procura dar a esta clausula
284 Juan Francisco Chifflecio (284) con el falso presupuesto de tener a Hector por Obispo de Toledo, siguiendo a Marco Maximo, cuya ficion no percibiò. La segunda parte, en que despues de aver assegurado Montano gozava ya Toledo del honor de Metropoli, adquirido por el Privilegio de Corte Real, segun dispone la costumbre antigua, añade: *Y con el solicita mas su Sacerdote, no solo el govierno de las Parochias, sino de las Ciudades*; embuelve mas obscuros principios, que procuraremos aclarar, para que se perciba mejor su sentido. XXI

(282) *Concil. Anthioche. Can. 9.* Episcopum, qui præest Metropoli, curam etiam suscipere totius Provinciæ, eo quod in Metropolim undé quoque concurrunt omnes, qui habent negotia. Unde visum est, eum quoque honore præcedere.

(283) *Montan. in Epist. ad Turib.* Præsertim cum Toletanæ urbi Metropolitani privilegium vetus consuetudo tradiderit; & eo magis non solum Parochiarum, sed & urbium cura hujus urbis solicitet Sacerdotem.

(284) *Chefletius ubi supra num. 11.*

XXI. Fue siempre competencia muy disputada en la Iglesia, si los Metropolitanos nuevamente condecorados con la ereccion de su Ciudad en Metropoli, avian de gozar de la jurisdicion, que corresponde a su dignidad, por la repugnancia, con que lo resistian los antiguos Metropolitanos, en cuyo perjuyzio resultava, ò solo contentar-se con el honor del nombre, y con la precedencia, que por èl les tocava respeto de los demas Obispos, que se hallavan sin èl; segun parece de la disputa, que refieren San Gregorio Nazianzeno, (285) y Sozomeno, (286) entre San Basilio antiguo Metropolitano 285
de la Provincia de Capadocia, como Prelado de la Ciudad de Cesarea su 286
Cabeça, y Anthimio Obispo de Tiano, nuevamente creada Metropoli por el Emperador Valente, en odio del mismo San Basilio; de la querella de Phocio Metropolitano de Phenicia, como Prelado de la Ciudad de Tyro su antigua Cabeça, en el Concilio Calcedonense (287) contra Eustacio Obispo 287
de Beryto en la misma Provincia, poco antes elevada al propio honor de Metropoli por el Emperador Theodosio; y de la Epistola Synodal de Nicolas Patriarcha de Constantinopla, escrita al Emperador Alexio Comneno, que se ofrece en la recoleccion de Leunclavio; (288) porque si bien se pro- 288
hibe en el Concilio Chalcedonense (289) la creacion, ò existencia de dos 289
Metropolitanos en una Provincia, a que se alude en el Decreto de Gundemaro, de que despues hablaremos, segun lo dispuesto por el Pontifice Innocencio Primero: (290) la inteligencia, y solicitud de los Prelados, assistida de 290
la autoridad de sus Principes, hizo practicar el abuso contrario; necessitando a que Justiniano, para evitarle, previniesse, como tan religioso Principe, en la nueva forma, que estableciò en las Provincias del Ponto: *Nò inova cosa ninguna, en quanto tocava al Sacerdocio*, (291) expressandolo aun con mayor 291
distincion, quando divide en quatro las dos Armenias. *Queremos permanezca en la forma antigua lo que pertenece al Sacerdocio, cuya observancia, ni en lo que toca al derecho Metropolitico, ni a las Ordenaciones, no se mude, ni varie.* (292) 292

XXII. Con esta noticia se percibirà mejor el estado de la Iglesia de Toledo, al tiempo, en que se escriviò la carta de Montano, en que dá a entender le tocava por la nueva ereccion en Metropoli de su Ciudad, no solo la juridicion de los lugares pequeños, que se comprehendian antes en su Diocesi, sino tambien aquella, que correspondia al derecho de Metropolitano en las Ciudades, en que la solicitava exercer; porque dividida la Provincia con este accidente en contraposicion del Obispo de Carthagena, que mantenia el titulo antiguo de Metropolitano de la Provincia Carthaginès, se empeçaron a llamar los de Toledo Metropolitanos de la Provincia de Carpetania, como parece de la subscripcion de Euphemio en el tercer Concilio Toledano, y del Decreto de Gundemaro, que lo prohibe, resistiendo los mas Obispos esta nueva autoridad, que se les procurava introducir, no queriendo admitir mas diferencia con los otros Prelados Sufraganeos, que la del nombre, y precedencia, que le competia como Metropolitano honorario; de la manera que advierten Theodoro Balsamon, Alexio Aristino, y Christiano Lupo, explicando el Canon del Concilio Chalcedonense, de que hizimos memoria, en que se dispone, como se conoce de los motivos que refiere el mismo Principe para evitar esta contradicion; *de la manera que hasta aora intenta la presuncion sobervia de los arrogantes Obispos*, (293) trasladando la 293
Gg *Prime-*

[285] S. Gregor. Naz. orat. 20.
[286] Sozomen. lib. 5. cap. 4.
[287] Concil. Chalced. action. 4.
[288] Leunclav. in rec. Græca Rom. li. 4. Senten. Synodal. pag. 271.
[289] Concil. Chalced. Can. 12.
[290] Innocent. I. Epist. 16. cap. 2.
[291] Justin. Novel. 28. cap. 2. *Nihil circa Sacerdotium earum innovamus.*
[292] Idem Just. Nov. 31. cap. 2. *Quæ ad Sacerdotia spectant, ea volumus in prisftina manere forma; negotio ipso, neque circa jus Metropoliticum, neque circa ordinationes, vel mutationes, vel novationem, suscipiente.*
[293] Gundemar. in Decreto *Qualia hactenus arrogantium Sacerdotum superba tentavit præsumptio.*

Primera Sede, ò *Cathedra Metropolitana*, que permanecia antes en la Iglesia de Carthagena, a la de Toledo, con assistencia, y beneplacito del Synodo particular, que convocò para resolverlo.

XXIII. Sentia mucho Gundemaro *se desautorizasse la Dignidad de una*
294 *Iglesia, sublimada con el Solio de su Imperio,* (294) por donde parece no conservava mas prerogativa, que la del nombre de Metropoli, que solo le tocava, segun la resolucion del Concilio Chalcedonense, que explica assi Theodoro Balsamon: *Algunos desearon saber, que jurisdicion deve tener el primer Metropolitano en aquella Iglesia, que de Obispado passó a la Dignidad de Metropoli; y oyeron, que fuera de llamarse el Obispo Metropolitano, en lo de-*
295 *mas deve sugetarse à la Metropoli antigua*; (295) de la manera tambien que satisfiço el Emperador Valentiniano las quexas, con que reclamò la Ciudad de Nicomedia contra el nuevo privilegio de Metropoli, que avia concedido a la de Nicéa, segun parece de su declaracion, incorporada en la Epistola Synodal de Nicolas Patriarcha de Constantinopla, de que dexamos hecha memoria; y assi resuelve Gundemaro, que el Obispo de Toledo, *entre sus Coepiscopos sobresalga, assi en el honor de la Dignidad, como en el nombre, segun establecìò la tradicion de los Canones, y permitiò la costumbre antigua*
296 *con los demas Metropolitanos en todas las Provincias*; (296) de que se percibe tambien no tuvo hasta entonces entablada la jurisdicion con la firmeza, que los otros, el de Toledo.

XXIV. Para que tuviesse mas consistencia esta determinacion, y cessassen las contiendas precedentes, que procurava evitar, extinguio la Metropoli de Carthagena, y assi dize: *No permitimos se divida la misma Provincia Carthaginès, contra los Decretos de los Padres en el govierno diferente de dos Me-*
297 *tropolitanos:* (297) por donde consta con toda evidencia, gozò hasta entonces la Iglesia de Carthagena del honor de Metropoli, contra el dictamen de los que lo niegan, pues luego añade reprehendiendo la inadvertencia de Euphemio, que en el tercer Concilio de Toledo se firmò Metropolitano de la Provincia de Carpetania, *sabiendo, sin duda, que la region de Carpetania no es Provincia, sino parte de la Provincia Carthaginès, segun declaran los an-*
298 *tiguos monumentos,* (298) de que se reconoce fuè primero Toledo Sufraganea de Carthagena, como situada en su Provincia, que gozò despues el nombre honorario de Metropolitana, desde que la Ciudad se estableciò Corte de los Reyes Godos en tiempo de Leovigildo, aunque exerciendo los actos de jurisdicion, que le permitian las contradiciones de los demas Obispos; y ultimamente Cabeça de la Provincia Carthaginês, desde que se trasladò en ella su antigua Metropoli el año seiscientos y diez de nuestra Redempcion, en que decretò Gundemaro se llamasse Metropolitana de la Provincia Carthaginês, y assi quedò igual en honor, y prerogativas con las demas de España.

XXV. Los que compruevan con este Decreto de Gundemaro quedò desde entonces fixa en la Iglesia de Toledo la Primacia en todas las demas del Imperio Gotico, porque se ofrece en èl la clausula siguiente: *Y assi la Provincia Carthaginès venere solo uno, a quien la antigua autoridad Synodal declara Primado, y lo reconozca entre todos sus Comprovinciales por Prela-*
do

[294] Idem ibidem. *Præfatæ Ecclesiæ Dignitatem, Imperii nostri solio sublimatam, contemnere.*

[295] Ballam. in Can. 12. Concil. Chalced. *Quædam autem jura esse debent, apud primum scilicèt Metropolitanum, in Ecclesia, quæ ex Episcopatu in Metropolis Dignitatem evecta est, quidam discere desiderarunt; & audierunt quod præterquam quod Episcopatus Metropolis vocantur, in aliis omnibus antiquæ Metropoli debet subjici.*

[296] Gundem. ubi sup. *Eumque inter suos Coepiscopos, tam honoris præcellere dignitate, quam nominis; juxta quod de Metropolitanis, per singulas Provincias antiqua Canonum traditio sanxit, & auctoritas vetus permisit.*

[297] Idem: *Neque eandem Carthaginensem Provinciam in ancipiti duorum Metropolitanorum regimine contra Patrum Decreta permittimus dividendam.*

[298] *Scientes proculdubio Carpetaniæ regionem non esse Provinciam, sed partem Charthaginensis Provinciæ, juxta quod & antiqua rerum gestarum monumenta declarant.*

do Supremo, (299) se pudieran desengañar con la observacion de Baronio, 299
que lo contradice, diziendo: *Como puede ser esto cierto, si en el mismo tiempo del Rey Gundemaro aun estava en duda, si avia de exercer el Primado en la Provincia Carthaginense, como distintamente consta de su edicto*, (300) 300
pero adelantemos el reparo con alguna mayor especificacion.

XXVI. Para entablar Gundemaro la jurisdicion Metropolitica de la Provincia Carthaginês en los Prelados de Toledo por la repugnancia, con que lo resistian los demas Comprovinciales, acostumbrados a reconocer a los de Carthagena, como se infiere del exordio de su Decreto, hizo primero congregar Synodo de los Sufraganeos de la misma Provincia, en que uniformes declararon la subordinacion a Toledo, que pretendia establecer, pero con tales terminos, que expressamente denotan, no se havia practicado hasta entonces semejante obsequio, pues dizen: *Determinamos por eleccion comun, ser juyzio conveniente de provida disposicion confessar, que esta Sacrosanta Iglesia de Toledo tiene autoridad de Sede Metropolitana, y que precede en honor, autoridad, y meritos a nuestras Iglesias*, (301) añadiendo despues para ma- 301
yor firmeza la clausula siguiente, de que se reconoce no tuvo hasta entonces en practica la Iglesia de Toledo la jurisdicion de Metropolitana, respecto des ordenarse en ella: *Ninguno de los Obispos Comprovinciales prosiga de aqui adelante con infructuosa, y perjudicial contienda, en menospreciar el Primado de esta Santa Iglesia de Toledo; ni con inquieta solicitud de divisiones en las supremas ordenes de los Prelados, desatendida la suprema potestad de esta Sede, se provea nada por nosotros, como hasta aqui se ha echo.* (302) Esto mis- 302
mo reconociò Mariana, (303) confessando no pertenece de ninguna mane- 303
ra la declaracion referida al Primato, que despues obtuvo Toledo, por cuya razon solo subscriven en ella los Obispos Sufraganeos de la Provincia Carthaginês, a que alude el Decreto, de que hablamos, diziendo: *Y assi la Provincia Carthaginês venere solo uno, a quien la antigua autoridad Synodal declara Primado, y le reconozca entre todos sus Comprovinciales por Prelado supremo*, (304) sin comprehender en estas palabras mas prerògativa, que la 304
de Metropolitano, expressada en el mismo Synodo inmediato, de que habla; aunque con una diferencia, que el primer acto de reconocimiento, y confession de mayoria a la Iglesia de Toledo, le pronuncian, y firman solo los Obispos, que eran Sufraganeos de la Primera Sede de la misma Provincia Carthaginês, como se reconoce de las subscripciones; pero el Decreto de Gundemaro, como formado para mayor firmeza suya, aunque entrambos resueltos en el propio ano de seiscientos y dez, le confirman, y subscriven todos los demas Metropolitanos, y Prelados de España. De cuyo reparo se percibe con toda claridad, no se estendiò este acto a mas, que a establecer en la Iglesia de Toledo la Primacia, ò Sede Metropolitana de la Provincia Carthaginês; por ser comun estilo de aquel tiempo, practicado mucho antes, y despues, atribuir el nombre de Primados a los Metropolitanos; como reconoceremos inmediatamente, para desvanecer tambien con esta noticia

Gg ii el

[299] Idem: *Ita, & Carthaginensis Provincia unum, eundemque, quem prisca Synodalis declarat auctoritas, & veneretur Primatem, & inter omnes Comprovinciales summum honoret Antistitem.*

[300] Baron. ad annum Christ. 610. n. 22. *Quomodo enim id tunc factum potuit, si an Primatum ipse gereret unius Provinciæ Carthaginensis, in controversiam deductum fuit hoc tempore Gundemari Regis, ut ex ipsius edicto liquet.*

[301] Toletan. Synod. sub Gundemaro: *Fatentes hujus Sacrosanctæ Toletanæ Ecclesiæ Sedem Metropolitani nominis habere auctoritatem, eamque nostris Ecclesiis, & honoris antetre potestate, & meritis.*

[302] Eadem Synodus. *Ne quis ultra Comprovincialium Sacerdotum inani, & perversa contentione obnitatur hujus Sacrosanctæ Ecclesiæ Toletanæ Primatum contemnere; neque pervicaci schismatum studio ad summos Sacerdotalium infularum ordines, remota hujus Sedis potestate, à nobis quempiam, sicut hactenus factum est, provehere.*

[303] Marian. lib. 6. cap. *Nam de Primatu, quem in omnes Hispaniæ Ecclesias obtinuit, neque nunc disputamus, nec tunc de illo suscepta erat disceptatio.*

[304] Gundemar. ubi supr. *Ita, & Carthaginensis Provincia unum, eundemque, quem prisca Synodalis declarat auctoritas, & veneretur Primatem, & inter omnes Comprovinciales summum honoret Antistitem.*

el equivoco, con que ſe han introducido las pretenſiones de Braga, Tarragona, y Sevilla, procurando cada una esforçar le gozò antiguamente ſobre toda Eſpaña.

XXVII. Aſſi como por el orden Civil, con que ſe governava el Imperio Romano, ſe regulò el regimen Eccleſiaſtico en la diviſion de las Provincias, y juriſdicion en ellas de Metropolitanos, Obiſpos, y Presbyteros, recibiò tambien el uſo del nombre Primado, con que ſe ſignificava en èl los Magiſtrados ſupremos, para denotar el Pontifice, los Patriarchas, los Metropolitanos, y los Obiſpos mas antiguos, ò Decanos de cada Provincia, ſin limitarle preciſamente como particular de ningun grado; y dexando aora la comprobacion de los demas, que no conducen tanto a nueſtro intento, ſe confirmò frequentemente en la Igleſia a todos los Metropolitanos en los Concilios Sardi-
305 cienſe, (305) Taurinenſe, (306) Africano, (307) Chartaginès, (308)
306 Toledanos, (309) Bracarenſes, (310) y Emeritenſe (311] nueſtros, ſegun
307 obſervan Juan Zonaras, (312) Theodoro Balſamon, (313) Hincmaro, (314)
308 Arçobiſpo de Rhems de los antiguos, con el reſto de los eruditos Canoniſtas
309 modernos, en las Epiſtolas Decretales de los Pontifices, S. Leon, (315)
310 Hilario, (316) Adriano I. (317) y otros; y aſſi ſe llama Tomàs Metropo-
311 litano de Tyro Primado en el octavo Synodo Ecumenico, haſta que intro-
312 ducida eſta voz con el tiempo para denotar ſuperior grado, ſe prohibiò el
313 uſo precedente en uno de los Capitulares de Carlos el Grande, que recopilò
314 Auſegiſo, en que ſe ordena: *No ſe llamen Primados otros Metropolitanos*,
315 *ſino aquellos, que tienen las Primeras Sedes, y quien los Santos Padres con au-*
316 *toridad Synodal, y Apoſtolica, determinaron fueſſen Primados. Los demas, que*
317 *huvieren adquirido de otra manera Sedes Metropolitanas, no ſe llamen Pri-*
318 *mados, ſino Metropolitanos.* (318)

XXVIII. En Eſpaña ſe ofrece en todos ſus Concilios tan frequente, y alternativa la voz de Primado con la de Metropolitano, que no neceſſita de mayor prueva, que la que ofrece Martin Bracharenſe en ſu Coleccion de los Sagrados Canones, hecha el año quinientos ſetenta y dos, para el uſo de nueſtras Igleſias, donde ſe lee la clauſula ſiguiente, copiada a la letra del Canon quarto del Synodo ſegundo Bracharenſe: *Conviene, que en todas las Provincias reconozcan los Obiſpos el Primado de ſu Obiſpo Metropolita-*
319 *no, y que a èl le compete la funcion de Primado.* (319) Con que queda notorio, no denota en el Decreto de Gundemaro mas prerogativa, que la de Metropolitano el titulo de Primado, que ſe atribuye en èl al Obiſpo de Toledo, por donde ſe percibe el gran abſurdo de la clauſula ſiguiente de Marco Maximo, perteneciente al miſmo tiempo, de que hablamos: *Florece admirablemente Pedro Primado Toledano de Eſpaña, deducido deſde San Pe-*
320 *dro, y Santiago, por otros el continuo Primado.* (320)

XXIX. De la ſignificacion equivoca del nombre de Primado, ſe valen los demas Metropolitanos nueſtros, para pretender eſtuvo èl de toda Eſpaña en lo muy antiguo en ſus miſmas Igleſias, confundiendo de la propia ſuerte el orden

[305] Concil. Sard. Can. 6.
[306] Concil. Taurin. Can. 1. & 2.
[307] Concil. African. Can. 19.
[308] Concil. Cart. Can. 13.
[309] Concil. Toletan. ferè omnes, ſed præſertim 4. 5. 10. 11.
[310] Concil. Brachar. I. in princ. & 2. Can. 4.
[311] Concil. Emeritenſ. Can. 6.
[312] Zonar. in Can. 13. Synod. Cart. pag. 402.
[313] Balſam. in eod. loco.
[314] Hincmar. de Sac. Can. cap. 5.
[315] S. Leo Epiſt. 91. ad Theodor.
[316] Hilar. Epiſt. 8. ad Epiſc. Vienenſ.
[317] Adrian. I. Epiſt. ad Ingelram. Epiſc.
[318] Auſegiſ. in capitul. Carol. Magn. lib. 7. cap. 336. *Nec alij Metropolitani appellentur Primates, niſi illi, qui Primas Sedes tenent, & quos Sancti Patres Synodali, & Apoſtolica auctoritate Primates eſſe decreverunt.*
[319] Mart. Brachar. in Collat. Canon. Can. 4. *Per ſingulas Provincias oportet Epiſcopos cognoſcere Primatum Metropolitani Epiſcopi, & ipſum Primatus curam ſuſcipere.*
[320] Marc. Maxim. ad an. 569. n. 2. *Petrus Toletanus Primas Hiſpaniæ, ducto à Beato Petro, Jacobo que per alios continuo Primatu, mirifice floret.*

orden Hierarchico Primitivo, con que se governaron al principio, segun el tiempo, y estado, en que se fueron mudando despues las materias Seculares, de quien tanto dependia, como dexamos visto. La contienda del Arçobispo de Compostela, introducida en el Concilio Lateranense, en el Pontificado de Innocencio III. no haze a nuestro intento, aunque se subrogò su Iglesia en los derechos, y prerogativas del antiguo Metropolitano de Merida; como parece de otra Decretal del mismo Pontifice, inserta en la Colleccion de Loaysa, (321) por las falsedades notorias, que se ofrecen en los papeles, de que se 321
comprueba, generalmente desestimados de nuestros mas atentos Escritores, en la conformidad, que demuestra, y convence Don Miguel de Erze, (322) 322
aunque tan sin razon los admitiesse Baronio para impugnar con ellos la predicacion en España de Santiago, de la manera que manifestamos por todas sus clausulas en la Defensa de la predicacion de Santiago despues de Don Pedro de Castro y Quinones (323) Arçobispo de Granada, y Sevilla, tan ve- 323
nerado por sus letras, como por sus Dignidades; de la manera que es tan bien ridicula la prerogativa de Iglesia Apostolica, que se refiere en ellos, y de nuevo comprueba el Doctor Dionisio Paulo Lopez Valentino, con un lugar fantastico del mentido Turpin. (324) 324

XXX. No tiene mas firmeza la pretension de Tarragona, excitada de los modernos, con el esfuerço que se ofrece en Geronymo Pujades; (325) pues 325
solo la reduce al equivoco mismo, comprobando con tres testimonios que produce, fue Primada de España. El primero es la inscripcion del Sepulcro de Cypriano su Prelado, que muriò despues del año seiscientos y ochenta, como parece de los Archiepiscopologios de Don Geronimo de Oria, y Don Antonio Augustin; en que se llama *Obispo de la Ciudad de Tarragona, primera Sede.* El segundo, de que se vale, le deduce del Breve de Juan Dezimotercio, despachado a instancias de Aron Obispo de Vique, el año novecientos setenta y uno, de que hizo memoria Estephano Balusio, (326) y a 326
la letra copia Fray Francisco Diago, en que concede: *Tenga la Iglesia de Vique la potestad, y el Primado de la Iglesia de Tarragona*; (327) que ocu- 327
pavan entonces los Moros. Y el tercero, y ultimo de un privilegio del Principe Don Ramon Berenguer, a favor de San Oldegario, restaurada yà Tarragona, y restituyda a ella su Sede Metropolitana, de quien era Prelado; en que le dize *es Cabeça de las Iglesias de toda la España Citerior.* (328) 328

XXXI. La debilidad de las tres comprobaciones desvanecida queda en el presupuesto antecedente, pues es constante se llamavan los Metropolitanos Obispos de la Primera Sede, como parece de la subscripcion de Tomás Obispo de Tyro Metropoli de Phenicia, en el octavo Synodo General, ò Constantinopolitano Quarto, sin que por esto se denotasse mas Primacia, que la que tenia su Iglesia, como Matriz, en las demas de la Provincia; de la manera que en el Concilio Iliberitano (329) se expressa la Cathedral de ca- 329
da Diocesis con la prerogativa misma, mandando-se examinen las letras comunicatorias de los advenediços, ò peregrinos, *en aquel lugar, en que està constituyda la Primera Cathedra del Obispado.* Solo en Africa se dava el titulo de Primado al Obispo mas antiguo de cada Provincia, (de la propia suerte

(321) Loaysa in not. ad Concil. Emerit. pag. 525.

(322) Erze Predicacion de Santiago, part. 1. trat. 7. cap. 2. y siguientes.

(323) D. Pedro de Castro, Discurso manuscrito de la venida de Santiago, en el tom. 12. de las Miscelaneas del Conde de Villaumbrosa.

(324) Lopez de quatuor Patriarch. Sedium erection cap. 3. num. 36. & 39.

(325) Pujades Chron. de Cataluña, lib. 6. cap 107.

(326) Ballus. ad Marcà lib. 6. cap. 5. de concor. Sacer. & Imp.

(327) Diago lib. 2. de los Condes de Barcelona cap. 9. *Ut Aussonensis Ecclesia potestates, & Primatus habeat Tarraconensis Ecclesiæ.*

(328) Privileg. Comit. Raimund. ad Oldegar. apud Pujades ibid. *Ecclesiæ Tarraconensi, quæ Caput est Ecclesiarum totius Citerioris Hispaniæ.*

(329) Concil. Illiberit. Can. 58. *In eo loco, in quo Prima Cathedra constituta est Episcopatus.*

te que llamò el Pontifice Hilario a Constantino Obispo de Uzes, declarando
le tocava el Govierno de la de Narbona por la suspension de Hermes su Me-
330 tropolitano; ***porque se dize, que es Primado en el honor de la edad*** (330)
y de ***Primera Sede*** a su Iglesia, en la conformidad que observan Jacobo Sir-
331 mondo, (331) Juan Morino, (332) Pedro de Marcâ, (333) y Joseph
332 Gibalino, (334) impugnando a Christophoro Justelo, por no aver percebi-
333 do, como se devia, un Canon Africano, de donde se deduce. Sin embargo
334 copiarê las palabras de Marcâ, para que se perciba mejor esta diferencia:
La Primera Sede estava fixa en otras Provincias en la Ciudad Metropolitana, esto es, en la que se llamava Matriz de las Ciudades en el orden Civil; pero en Africa, el que precedia a sus Coepiscopos en el tiempo de la consagracion, se llamava Primado, ò Obispo de la Primera Silla.
335 (335) Por donde se reconoce corresponde ***el Primado de la Iglesia de Tarragona***, que traslada Juan Dezimotercio a la de Vique, a la ***Primera Sede***, de que se nombra Obispo Cypriano en su Epitaphio, y entrambos epitectos denotan solo la Dignidad de Metropoli, que tenia Tarragona, en cuya atencion dize el Conde Don Ramon Berenguer: ***Es Cabeça de las Iglesias de toda la España Citerior***, aludiendo al nombre antiguo, que tuvo la Provincia Tarraconense,
336 con la variedad que se infiere de Plinio, (336) Pomponio Mela, (337)
337 Ptolomeo, (338) y Strabon, (339) y explican Don Lorenço de Padilla,
338 (340) Florian de Ocampo, (341) Ambrosio de Morales, (342) y el Padre
339 Juan de Mariana, (343) señalando, y distinguiendo sus terminos.
340 XXXII. Desembaraçados de Tarragona, se nos ofrece de nuevo la contien-
341 da de Braga, mas litigiosa, y porfiada, que la precedente, aunque deducida
342 de los mismos principios, ò equivocos, ò inciertos: porque hallando D. Ro-
343 drigo de Acuña en el titulo del primer Concilio de Braga, que dize se celebrò ***presidiendo Pancraciano Obispo de la Primera Sede***; trae un texto de Graciano, que tambien copiò Ibon en su Decreto, sacado de la Epistola del Pontifice Antero, que todos los eruditos redarguyen de falsa, segun com-
344 prueva Francisco Florente, (344) que se reduce a ordenar se llamen solo Primados los Patriarchas, y luego forma el argumento siguiente: ***Si solo se llamava Obispo de la Primera Sede el que es Primado, ò Patriarcha, y Pancraciano Obispo de Braga se llama Obispo de la Primera Sede, sin ninguna duda se ha de assegurar fue Primado, y que como tal convocò a los demas Obis-***
345 ***pos al Concilio, y los presidio.*** (345) Y se pretendiesse solo probar, que Pancraciano fue Primado de Galicia, como Obispo de la Ciudad de Braga, su Metropoli, y que como tal convocò Concilio Provincial de sus Obispos Sufraganeos, y le presidiò, que es lo que se infiere de su instancia, como conclusion cierta, se la confessàran todos; pero como passa tan adelante su presuncion, que quiere comprobar con esta circunstancia, fue Primado de toda España el Obispo de Braga, serà necessario reconocer la firmeza, con que lo verifica.

XXXIII.

(330) Hilar. Epist. 8. *Quia aevo honoris Primas esse dicitur.*

(331) Jacob. Syrmond. in Propemptico lib. 2. cap. 9. pag. 273.

(332) Morin. lib. 1. exercitat. Eccles. exercit. 8.

(333) Marcâ de Primat. Eccles. Lug. n. 3.

(334) Gibalin. tom. 2. de jur. Canonic. lib. 5. q. 2. conjectur. 3. n. 3.

(335) Marcâ ibid. *Prima enim Sedes in alijs Provincijs affixa est Civitati Metropoli, id est, quae Mater urbium habetur in ordine civili: In Africa verò, qui ex Episcopis Ordinationis tempore collegas suos anteibat, Primas nuncupabatur, seu Primae Sedis Episcopus.*

(336) Plinius lib. 3. c. 3.

(337) Mela lib. 2. cap. 6.

(338) Ptolomeus lib. 2. cap. 4.

(339) Strabo lib. 3.

(340) Padilla lib. 1. de las Antiguedades de España cap. 1.

(341) Ocampo lib. 1. cap. 1.

(342) Moral. Descripcion de España f. 37.

(343) Mariana lib. 1. cap. 1.

(344) Floren. ad tit. 7. de Translatione Episcopi, pag. 247.

(345) Acuña de Primatu Bracharensi, cap. 16. n. 6. *Cùm ergò Primae Sedis Episcopus ille solùm propriè appelletur, qui Primas est, seu Patriarcha, & Pancratianus Bracharensis Episcopus Primae Sedis Episcopum se nominet, Primatem fuisse proculdubiò asserendum est, ac uti talem vocasse ad Concilium caeteros Episcopos, eique praefuisse.*

XXXIII. Largas son las palabras, que inmediatamente añade Acuña, pero es
precisso el copiarlas, para que mejor se perciba el artificio, y equivocacion,
con que procede, dize pues: *Lo qual se muestra mas, con no atribuirse a
ningun Obispo Metropolitano de España, Toledano, Hispalense, Emeritense, ò
otro, este honorifico nombre hasta el tiempo de este Primer Concilio Bracha-
rense, ni despues dèl por muchos años, sino solo al Obispo de Braga, que obte-
nia la Primera Sede de España, deducida desde Santiago; como parece del
Concilio Tarraconense, Cesaraugustano, y otros, en los quales ninguno se lla-
ma Prelado de la Primera Sede; porque la excelencia de este nombre, solo
competia al Obispo Bracharense.* (346) En estas palabras se comprehendem 346
los fundamentos, a que se reduce todo su libro, pues assegura el derecho de
la Primacia de Braga, con dezir fundò su Iglesia el Apostol Santiago, de la
manera que se avia detenido tanto en comprobarlo antes, por cuya razon le
competia de justicia este honor, verificando le gozò successivo con el titulo
de Primera Sede, que se le dà en el Primer Concilio Bracharense, no hal-
lando-se antes, ni despues atribuydo a otra Iglesia Metropolitana de España
en tantos Concilios, como se celebraron en ella: y aunque no es mi intento
desvanecer por menor los falsos, y vanos materiales, de que se vale, como
mas dilatado assunto de lo que me permite esta digression, satisfarè con toda
brevedad, en consequencia de la equivocacion, con que se vale del nombre
de *Primera Sede*, para entablar su Primado, entrambas instancias.

XXXIV. En primer lugar, no se comprueva con testimonio seguro,
fundò el Apostol Santiago, ni la Iglesia de Braga, ni otra ninguna de Espa-
ña, y consta lo contrario de las Decretales de Innocencio Primero, y Grego-
rio Septimo, que expressamente asseguran fueron sus discipulos, despues de
aver colocado en Compostela su sagrado Cuerpo, y passado a Roma, los
que primero ordenados Obispos por San Pedro, fundaron las mas antiguas
nuestras, segun apuntamos al principio de este Capitulo. Ni Tertuliano con-
tando por menor las que fundaron los Apostoles, hace memoria de ninguna
nuestra, pues solo dice en el libro *de Præscriptionib. adversus Hereticos* lo si-
guiente: *Percurre Ecclesias Apostolicas, apud quas ipsæ adhuc Cathedræ Apo-
stolorum suis locis præsidentur; apud quas ipsæ authenticæ literæ eorum reci-
tantur, sonantes vocem, & repræsentantes faciem uniuscujusque. Proxima est
tibi Achaia? Habes Corinthum; si non longe es à Macedonia, habes Philip-
pos; habes Thessalonicenses: si potes in Asiam tendere, habes Ephesum: si au-
tem Italiæ adjaces, habes Romam, unde nobis quoque auctoritas præsto est.
Ista quàm fælis Ecclesia? Cui totam doctrinam Apostoli cum sanguine suo
profuderunt.* (347) Pero quando le concediessemos como indubitable esta 347
prerogativa, que pretende Braga, pudiera desengañarle quan poco conduce a
su imaginada Primacia la fundacion Apostolica el exemplo de Hierusalem,
de quien escrive despues de otros Juan Cabasucio: *Aunque la Iglesia de Hie-
rusalem preceda a todas las demas en antiguedad, y fuesse illustrada con la
Predicacion, Milagros, Muerte, y Resurrecion del Señor, y con la descencion
del Espiritu Santo, con la predicacion de los Apostoles, con el Obispado, y
Martyrio de Santiago, y por otros muchos titulos inclita, sin embargo fue
siempre sugeta, y Sufraganea a la de Cesarea Metropoli de Palestina; dema-
nera, que los juyzios del Obispo de Hierusalem passavan por via de apelacion
al de Cesarea, como se reconoce de las cartas de San Geronymo a Pamma-
chio, y de San Gregorio Magno a Maximo Antiocheno*, (348) prosiguien- 348
do adelante en comprobar diversos actos, por donde se verifica la inferiori-
dad

(346) Acuña ibid. *Quod magis ostenditur ex eo, quòd nulli Metropolitano Episcopo Hispaniæ, Toletano, Hispalensi, Emeritensi, seu alij honorificum hoc nomen atributum est ad hæc usque tempora Concilij Primi Bracharensis, nec post illud per annos plurimos, nisi Bracharensi Episcopo, qui Primam Hispaniæ Sedem à B. Jacobo traditam obtinebat, ut apparet ex Concilio Tarraconensi, Cæsaraugustano, & aliis, in quibus nullus Episcopus Primæ Sedis vocatur Antistes, quia præstantia hujus nominis ad solum Bracharensem Episcopum spectabat.*

(347) Tertul. *de Præscription.* cap. 36.

dad de la Iglesia de Hierusalem a la de Cesarea; de la manera tambien que
349 lo demuestra Christiano Lupo, (349) añadiendo Joseph Gibalino la razon muy a nuestro intento, de la manera siguiente: *Porque aunque era Iglesia Apostolica, y como Madre de todas las demas, luego que Vespasiano, y su hijo Tito destruyò a Hierusalem, y transfirio la Dignidad de Metropoli a Cesarea, acomodando los mismos Apostoles la Hierarchia Ecclesiastica segun la Republi-
350 ca Romana, hizieron Metropoli de toda Palestina a Cesarea.* (350) Y en atencion a la similitud misma, impugnando Nilo Thessalonicense como schismatico el Primado de la Santa Sede Romana, escrive: *Si verò quia Petrus Romæ diem suum obiit, idcirco Romanam Sedem magnam censes; profectò Hierosolymorum Sedes maior, digniorque erit, cùm ibi Salvator noster Jesus Chri-
351 stus vivificam mortem obierit.* (351) Con que mientras no probare Braga, que su Ciudad fue Cabeça de toda España, sobran los esfuerços, con que tan sin proposito pretende su antigua Primacia.

XXXV. La segunda parte, con que comprueba su conclusion Acuña, no tiene mayor subsistencia, pues dexamos reconocido se llamavan generalmente *Primeras Sedes* las Cathedras todas de los Metropolitanos, para denotar la superioridad que tenian a las demas Sufraganeas de cada Provincia; y es engaño notorio assegurar, no se atribuye nunca en España a otro, que al de Braga esta prerogativa; pues fuera de la inscripcion de Cypriano Obispo de Tarragona, de que dexamos hecha memoria, dize San Ildefonso de Montano: *Ocupò la Cathedra de la Ciudad de Toledo, Primera Sede de la Provin-
352 cia Carthaginense*, (352) en que, como advierte Ambrosio de Morales: *El llamarse el Arçobispo de Toledo por estos tiempos Obispo de la Primera Silla, no es llamarse Primado, sino solamente Metropolitano, pues vemos por muchos Concilios, que los otros Metropolitanos de España se llamavan assi mismo
353 Obispos de la Primera Silla.* (353) Como pudiera el propio Don Rodrigo de Acuña aver reconocido, se refiere sin ninguna diferencia a todas las Iglesias Metropolitanas de qualquier Provincia en el Concilio Dezimotercio Toledano, donde se pone pena de excomunion *a los que requeridos parezcan al juyzio de la Primera Sede, ò no quisieren acudir personalmente con toda pron-
354 titud, ò desistimaren embiar sus Procuradores informados de su derecho.* (354) En cuya explicacion, despues de aver comprobado, se denota con este termino por excelencia en su primera, y principal acepcion la Cathedra de San Pedro, añade Don Garcia de Loaysa: *Se usurpa tambien algunas vezes la Primera Sede por la Arçobispal, po r causa de que assi como el Summo Pontifice es el Primero, el Principe, Padre, y Cabeça de todas las Iglesias del Orbe; de la misma manera el Arçobispo obtiene el primer lugar entre los Obispos de*

su

(348) Cabasucius in Notis ad Canon. 7. Concil. Nicæni, pag. 83. *Tametsi Hierosolymerum Ecclesia cæteras omnes antiquitate præcesserit, fueritque Domini prædicatione, miraculis, morte, resurrectione decorata, & præterea Spiritus Sancti descensu, primisque Apostolorum prædicationibus, Jacobi etiam Apostoli Sede, & Martyrio, multisque aliis nominibus inclita, nihilo secus Metropoli Cæsareæ Palestinæ subjecta, Sufraganeaque fuit; adeò ut à Hyerosolymitani Episcopi judiciis ad Cæsaraensem devolverentur appellationes, ut fidem faciunt Hieronymus ad Pammachium, & lib. adv. err. Joan. Hierosol. & Leo Magnus Epist. 62. ad Maximum Antiochenum.*

(349) Lupus in Notis ad Can. 7. Concilii Niceni, pag. 43.

(250) Gibalinus tom.2. Scientiæ Canonicæ, lib.5.quæst.2. conect. 1. n.8. *Nam licèt illa Apostolica esset Ecclesia, & cæterarum veluti mater, ubi tamen Vespasianus, & Titus ejus filius Hierosolymam destruxit, & Metropoleos dignitatem Cæsaream transtulit, ipsi quoque Apostoli Ecclesiasticam Hierarchiam Romanæ Reipublicæ accomodantes, totius Palestinæ Metropolim dixere Cæsaream.*

(351) Nilus in lib. de Primatu Papæ.

(352) Ildefonsus de Viris Illustr. *Primæ Sedis Provinciæ Chartaginis, Toletanæ urbis Cathedram tenuit.*

(353) Morales lib. 11. cap. 73.

(354) Concil. Tolet. 13. Can. 8. *Ut si admoniti, ut ad judicium Primæ Sedis accedant, aut per se noluerint properare, aut vades suos neglexerint legalitèr informatos dirigere.*

(355) Loaysa in Concil. 13. Tolet. pag. 638. *Usurpatur tamen Prima Sedes interdum pro Sede Archiepiscopali, ea videlicet causa, quòd sicut Summus Pontifex omnium Ecclesiarum in universo orbe Primus, & Princeps. & Pater, & Caput est, ita Archiepiscopus Episcoporum, quos in sua habet Provincia, obtinet primum locum.*

su Provincia; (355) pero con mayor expression se repite en el Concilio si- 355
guiente dezimoquarto Toledano, en que se manda celebrar; *para que lo
que se huviere resuelto por el Synodo Toledano, lo supiessen los demas Prelados
de las Primeras Sedes por relacion de sus Vicarios*, (356) con que cerrare- 356
mos este punto con la sentencia de Pedro de Marcà por sus grandes letras,
y desinteres, mayor de toda excepcion, pues pronuncia: *Que de la suerte
que antiguamente fue Braga clara en el honor Metropolitico, y sin diferen-
cia igual a las otras quatro Metropolis de España, assi es constante no fue
nunca superior a ninguna; ni en los primeros siglos, ni en los subsequentes,
principalmente no hallandose favorecida con ningun privilegio de la Sede Apo-
stolica, de que pueda pretextuar alguna Primacia.* (357) 357

XXXVI. La Iglesia de Sevilla entra en esta pretension del Primado Ge-
neral de España con mayor aparato, y sequito de Escritores, assi nuestros,
como estraños, porque el Arçobispo Don Rodrigo, (358) aunque no lo si- 358
gue, confiessa era persuasion de muchos le avia obtenido, hasta que se transfi-
riò a Toledo; y Don Lucas de Tuy (359) llama a San Isidoro Primado de 359
España, a que parece alude en la Dedicatoria, que hizo el año mil quiñientos
y catorze a Don Alonso Manrique Inquisidor General, y Arçobispo de Se-
villa, de su traducion de los Morales de San Gregorio Alfonso Alvarez de
Toledo, impressa en la misma Ciudad el de mil quinientos veinte y siete,
pues dize: *Que no solamente mereciò ser Metropolitana de toda España, pe-
ro tener, y con muy justo titulo, pues fue por puro merecimiento de Sevilla,
y del Prelado, que en ella era el glorioso San Isidoro, primer Arçobispo que
fue de ella, el Primado en toda la misma España, aunque despues se lo usur-
pò adversa fortuna, è lo arrojò donde andan a bocados tras el:* Si alguno de
mis Opositores fuera mas leido, y noticioso, creyera yo avia tomado de
aqui la particularidad, que con tanta firmeza repite varias vezes, diziendo
fue San Isidoro el primer Arçobispo de Sevilla, aunque solo le den el titulo
de Obispo, ò de Metropolitano de Sevilla San Braulio, (360) y Redento, 360
(361) sus discipulos, San Ildefonso (362) el antiguo Escritor de la vida de 361
San Fructuoso, de que haze memoria Sandoval, (363) Isidoro Obispo de 362
Badajoz, (364) su Epitafio, que publicò Don Constantino Caetano, (365) 363
copiado de un Codice Gotico de Nicolas Fabro, los Breviarios Mozarabe, 364
y Romano, y quantos Martyrologios hazen memoria suya, de la manera 365
que èl mismo subscribe en los Concilios, en que concurriò.

XXXVII. El que con mas esfuerço, despues de Morales, Padilla, Mor-
gado, Espinosa, y Caro de los nuestros, por cuyo testimonio lo refiere tam-
bien por constante de los estraños Juan Filesaco, (366) ha conferido el an- 366
tiguo Primado de España a la Iglesia de Sevilla, es Juan Morino, (367) 367
versadissimo Escritor moderno en la erudicion Ecclesiastica; cuyo dictamen
por desinteressado como Francez le dexa menos sospechoso, assegurando *con-
servò la Iglesia de Sevilla la Dignidad de Primada sin resistencia de ningu-
no hasta los tiempos del Rey Cindasvinto, y Septimo Concilio Toledano, esto
es, hasta la era seiscientos y ochenta y quatro*, que corresponde al año seis-

(356) Concil. Tolet. 14. Can. 1. *Quod quidquid hic actum per Toletanam Synodum reliqui Primarum Sedium Præsules, suorum Vicariorum relatibus, comperissent.*

(357) Marcà de Primatu, n. 126. *Quare, ut splendore Metropolitico, antiquitus clara fuit Brachara, & cæteris quatuor Hispaniarum Metropolibus æqualis; ita nulla ratione illis fuit potior, nec superioribus sæculis, nec posterioribus: præsertim cum nullo Apostolicæ Sedis privilegio fulta reperiatur.*

(358) Rodericus lib. 4. Hist. Hispaniæ, cap 3.

(359) Lucas Tudensis, lib. 2. Chron.

(360) S. Braulius in vita Isidori.

(361) Redentus de obitu S. Isidori.

(362) S. Ildefonsus de Viris Illustr. c. 9.

(363) Vita S. Fructuosi apud Sandoval in fundation. part 1.

(364) Isidorus Pacensis in Chron.

(365) Caietan. in Isidoro pag. 10.

(366) Filesac. de Sacra Episcoporum auctorit. cap. 9. § 13. pag. 281.

(367) Morinus in exercitat. Ecclesiast. lib. 1. exercit. 32. *Primatus dignitatem repugnante nemine, conservavit Hispalensis Sedes ad tempora usquè Cindasvinti, & Concilii Toletani septimi, hoc est ad æram 684.*

cientos y quarenta y seis; cuya opinion procede de la Epistola del Pontifice
Simplicio Primero, que entrò en la Cathedra de San Pedro el año quatro-
cientos sesenta y siete, dirigida a Zozimo Obispo de Sevilla, en que le agra-
dece el fervoroso zelo, con que atendia al govierno de su Iglesia; por cuya
razon añade: *Juzgamos conveniente autoriçarte con la Vicaria de nuestra*
Sede, con cuyo vigor fortalecido, de ninguna manera permitas se contraven-
368 *ga a los Decretos instituydos por la Sede Apostolica, y Santos Padres*; (368)
y sin especificar mas sobre que subditos le delega su jurisdicion, creyò Mo-
rino bastavan tan indifinitos terminos para contarle por absoluto Primado de
todas nuestras Provincias, assi dize: *Antes de cuyo tiempo no me acuerdo*
369 *aver leido Primados en España, que presidiessen a los Metropolitanos*; (369)
quando este genero de Vicarias es constante, segun comprueba Pedro de
Marcâ [examinando la que concediò el Pontifice Zozimo el año quatrocien-
tos diez y siete al Metropolitano de Arles en Francia] *se exercian, no en la*
370 *jurisdiccion, sino en la solicitud*; (370) en la conformidad que avia escrito
antes el Papa Siricio a Himerio Metropolitano de Tarragona, el año treci-
entos ochenta y cinco, mandandole: *Hagas notorio a todos los Coepiscopos*
nuestros lo que hemos respondido a tu consulta, y no solo a aquellos, que estu-
vieren en tu Provincia, sino tambien a todos los Carthagineses, Beticos, y
Galicos, ò aquellos, que fueren tus vezinos de todas Provincias, se embiara
con la solicitud de tus cartas, todo lo que con saludable disposicion hemos re-
371 *suelto.* (371) En lugar de *Galicos*, como se halla en el texto, tengo por
sin duda se ha de leer *Galaicos* por la similitud, pues en este tiempo no per-
tenecia ninguna parte de Francia al regimen ni Politico, ni Ecclesiastico de
España, y por la semejança se equivocò este nombre en las copias, de la
372 manera que observa Antonio Agustin (372) en un Canon del Concilio To-
ledano; no de otra suerte despues cometiò el Pontifice Hormisda la misma
funcion a Juan Obispo tambien de Tarragona, pues le escrive: *Remunera-*
mos vuestra solicitud, y reservando los privilegios de los Metropolitanos, os
delegamos las vezes de la Sede Apostolica, solo para que reconocida esta se ob-
373 *serven, assi los Canones Apostolicos, como todo lo que poco ha ordenàmos*; (373)
por donde se conoce, quan poco conduce la Vicaria, ò Legacion Apostoli-
ca de Zozimo, para inducir por ella tuvo la Primacia de España, infiriendo
con tan debil presupuesto estuvo fixa en la Iglesia de Sevilla, pues en los
mismos tiempos de que habla, assegurando permaneciò continuada en ella,
se ofrece de la propia suerte conferida a dos Prelados de la de Tarragòna.

XXXVIII. Passa adelante Morino con su pretension, y para comprobarla, se vale de otra Epistola del Pontifice Hormisda, escrita a Salustio Metropolitano de Sevilla, en que se leen las palavras siguientes: *Concurriendo en ti tantos meritos de piadosa solicitud, y trabajo, nos agrada añadir lo que consta pertenecer al cuydado de nuestro Oficio, para que puedas representar nuestra persona, y solicitar la observancia de las reglas de los Padres en Provincias, con tanta distancia separadas; y assi con la presente autoridad te cometemos nuestras vezes en las Provincias Betica, y Lusitana, salvo los privi-*
legios

(368) Simplicius Epist. 1. ad Zosimum. *Congruum duximus, Vicaria Sedis nostræ, te auctoritate fulciri, cujus vigore munitus, Apostolicæ institutionis decreta, vel Sanctorum terminos Patrum nullo modo transcendi permittas.*

(369) Morinus ubi supr. *Ante hoc tempus Primates in Hispania Metropolitis Præfectos me legisse non memini.*

(370) Marcâ de Primatu, n. 49. *Quæ in solicitudine potius, quam in jurisdictione versabatur.*

(371) Siricius Epist. 1. ad Himerium, cap. 15. *Ut hæc, quæ ad tua Consulta rescripsimus, in omnium Coepiscoporum nostrorum perferri facias notionem: & non solum eorum, qui in tua sunt Diœcesi constituti: sed etiam ad universos Chartaginenses, ac Bæticos, Lusitanos, atque Gallicos, vel eos, qui vicini tibi colliman hinc indè Provinciis, hæc, quæ à nobis sunt salubri ordinatione disposita, sub litterarum tuarum prosecutione mittantur.*

(372) Anton. August. de Emendation. Gratiani Dialog 4. pag. 30.

(373) Hormisdas Epist. 24. ad Joannem. *Remuneramus solicitudinem tuam, & servatis privilegiis Metropolitanorum, vice vobis Apostolicæ Sedis ea tenùs delegamus, ut inspectis istis, sive ea, quæ ad Canones pertinent, sivè ea, quæ à nobis sunt nupèr mandata, serventur.*

legios, que concediò la antiguedad a los Obispos Metropolitanos, aumentando tu Dignidad con la participacion de este ministerio, y relevando por este medio la vigilancia de nuestra obligacion. (374) Y aunque nò tiene duda se concede 374
en esta Decretal mas autoridad a Salustio de la que tenia antes, como Metropolitano solo de Sevilla, està tan lexos de poder comprobar, en mi sentir, por ella fue Primado de España, que nò deseària yò mas expresso testimonio, con que reconvenir a Morino, pues limitando el Pontifice la jurisdicion, que le delega a solo las Provincias de Betica, y Lusitania, nò la pudo exercer en las de Galicia, Carthagena, Tarragona, y Narbona, que ya en este tiempo pertenecia a nuestro regimen Ecclesiastico; con que se reconoce con toda evidencia, ni puede, ni deve llamarse Primada de España por este requisito la Iglesia de Sevilla, quando nò fuesse constante (de la manera que tan eruditamente comprueba Pedro de Marcà, y se infiere con toda expression de las mismas Epistolas) *eran concedidos estos privilegios a las personas, nò a las Sedes, y assi temporales, nò perpetuos.* (375) 375

XXXIX. Prosigue Morino la continuada sucession de su pretendido Primado de Sevilla, diziendo: *Gozò de la autoridad de esta Vicaria San Leandro, y se hallò en el tercer Concilio de Toledo: uno, y otro testifica San Isidoro, libro segundo de su Chronicon, diziendo:* Intervino entonces aquel Catholico, y Ortodoxo Primado Leandro, Arçobispo de Sevilla, y Legado de la Iglesia Romana, claro en santidad, y doctrina. *Por donde consta se ha de mudar la subscripcion de Leandro en el mismo Concilio, y poner en primer lugar, la que està en tercero.* (376) Y nò tiene duda, que si concurriò como Pri- 376
mado, avia de tener el primer lugar en el Concilio, y presidirle, como a quien tocava el convocarle, segun se reconoce de las Decretales de S. Leon,
(377) Hormisda, (378) San Gregorio Magno, (379) y Gregorio Septi- 377
mo, (380) fuera de la autoridad de Legado, que nò siendo expressa para 378
assistir en èl, en nombre del Pontifice, tiene las limitaciones, que especifican 379
el Cardenal Perronio, (381) y Pedro de Marcà, (382) aunque como so- 380
lo por ella pretende inducir el Primado de Sevilla Morino, los mismos exem- 381
plares, de que se valen para comprobar nò pertenecia a todos los Legados la 382
precedencia, desvanecen este unico presupuesto suyo, con que la procura verificar, padeciendo tambien notoria equivocacion en el primero, que assienta por constante, en fè de la autoridad, que refiere por de San Isidoro, nò siendo suya, sinò de Lucas Tudense, que floreciò seis siglos despues, sin reconocer el engaño patente, que contienen sus palabras.

XL. El Chronicon de San Isidoro le imprimiò de orden de Felipe Segundo en Turin, Don Garcia de Loaysa el año mil quinientos noventa y dos, corregido, y cotejado con los mejores Codices antiguos, y con notas suyas, que son las mismas, que se incorporaron despues en la edicion de Madrid de todas sus obras, el de mil quinientos noventa y nueve, y la unica memoria, que se ofrece en el de San Leandro, dize assi hablando del Rey

 Leovi-

(374) Idem Pontifex Epist. 26. *Suffragantibus igitur tibi tot meritis, piæ solicitudinis, & laboris, certè jam delectat injungere, quæ ad nostri curam constat officii pertinere; ut Provinciis tanta longinquitate distinctis, & nostram possis exhibere personam, & Patrum regulis adhibere custodiam. Vices itaque nostras per Bæticam, Lusitaniamque Provincias, salvis privilegiis, quæ Metropolitanis Episcopis decrevit antiquitas, præsenti tibi auctoritate committimus; augentes tuam hujus participatione ministerii dignitatem, relevantes nostras ejusdem remedio dispensationis excubias.*

(375) Marcà ubi supra n. 125. *Quin privilegia illa personarum essent, non Sedium, temporalia, non perpetua.*

(376) Morinus loco ut supra. *Hac Vicariatus auctoritate gaudebat S. Leander, qui Concilio tertio Toletano interfuit, utrumque testatur S. Isidorus lib. 2. Chron.* Interfuit tunc, *inquit*, Primas ille Catholicus, & Ortodoxus Leander Hispalensis Archiepiscopus, & Romanæ Ecclesiæ Legatus, sanctitate, & doctrina perspicuus. *Undè loco movenda est Leandri subscriptio in eodem Concilio; ad primam enim Sedem attrahenda est, quæ in tertiam deprimitur.*

(377) S. Leo Epist. 84. ad Anastasium.

(378) Hormisda Epist. 1. ad Remigium.

(379) S. Gregor. lib. 4. Epist. 52.

(380) Gregor. VII. lib. 2. Epist. 2.

(381) Perron. Replic. cap. 40.

(382) Marcà de Concordia lib. 5. cap. 2. n. 6.

Leovigildo: *En este tiempo Leandro Obispo en España fue claro en las cien-*
383 *cias, y doctrina de la Fé, para la conversion de los Godos.* (383) En el mis-
mo tiempo le celebra Juan Biclariense, añadiendo despues corrieron por su
cuenta, y de Eutropio, Abad del Monasterio Severitano, la suma de las
materias Synodales del Tercer Concilio de Toledo, por averse convertido
384 por su medio el Rey Hermenegildo, como asségura Paulo Vvernefrido. (384)
En la historia de los Godos, que tambien escrivió San Isidoro, y corre im-
pressa, aunque con gran diversidad, no solo en todas las ediciones de sus
obras, sino tambien en la recoleccion, que hizieron de varios Escritores,
Andres Scotho, Andres Duchene, Bonaventura Vvlcano, Friderico Lindem-
brogio, Hugo Grocio, y Felipe Labé, nó se ofrece memoria ninguna de
San Leandro, aunque la hizo el mismo Santo muy copiosa en sus Varones
385 ilustres, donde dize lo que haze a nuestro intento: (385) *De Monge fue
constituydo Obispo de Sevilla en la Provincia Betica.* Por donde se reconoce,
que las particularidades, que añade Don Lucas de Tuy, de quien son las pa-
labras, que refiere Morino por de San Isidoro, no tienen subsistencia,
pues ninguno de los antiguos llama a San Leandro Primado, ni Arçobispo,
ni Legado de la Sede Apostolica.

XLI. La amistad, que tuvo San Gregorio Magno con San Leandro, des-
de que se conocieron en Constantinopla, concurriendo en aquella Corte el
Santo Pontifice, Cardenal entonces, como Legado Apostolico; y assi des-
pues del año quinientos ochenta y tres, en que obtuvo el Capelo, segun
386 demuestra Baronio, (386) y nuestro Leandro, para conferir las questiones
de Trinidad, que se controvertian en España (sin aver ocupado la Iglesia de
387 Sevilla, aunque tan sin proposito assegure Morales (387) se halló en el
Quinto Synodo General, ó Constantinopolitano Segundo el de quinientos
cinquenta y tres (siendo yá Prelado suyo) y la gran correspondencia, que
mantuvieron, siempre dió motivo, a que Don Lucas de Tuy creyesse avia
sido Legado Apostolico por beneficio del mismo Pontifice; sin embargo de
no constar esta circunstancia, ni de la dedicacion de los Morales, ni de tan-
tas cartas, que se ofrecen en sus registros, assi para el mismo San Leandro,
como para el Rey Recaredo; a cuya instancia le embiô el Palio despues de
fenecido el Tercer Concilio Toletano, como observa Francisco de Vivàr,
diziendo: *Porque constantemente se reconoce el excesso del Tudense, de que
aviendo escrito Gregorio muchas cartas a Leandro, nunca haze memoria de su
Legacia, como fuera preciso, si obtuviesse la funcion de Legado: antes no le
embiò el Palio Arçobispal hasta el año quinientos noventa y nueve, despues*
388 *de la celebracion del Concilio.* (388) Y siendo tambien cierto embiò el mis-
mo Pontifice por su Legado a España para reconocer las causas de los Obis-
pos Januario de Malaga, y Estevan, a Juan Defensor, Ministro de la Iglesia
Romana, no fue Vicario suyo en el Pontificado de San Gregorio San Lean-
389 dro; (389) y assi no ay motivo seguro, por donde poderle contar por Pri-
mado de España, ni variar con este presupuesto, como incierto, el orden de
las subscripciones del Tercero Toledano; de la manera que atentamente ad-
vierte Pedro de Marcâ.

XLII. El quarto, y ultimo exemplar, de que se vale Morino, le deduce
de la presidencia de San Isidoro en el Quarto Concilio de Toledo, que quie-
re

(383) Sanct. Isidorus in Chron. *Leander Episcopus in Hispaniis, ad Gentis Gothorum conversionem doctrina Fidei, & Scientiarum claruit.*

(384) Vvernefridus lib. 3. de gestis Longobardorum cap. 21.

(385) Isidorus de Viris Illustrib. cap. 28. *Ex Monacho Hispalensis Ecclesiæ Provinciæ Beticæ constitutus Episcopus.*

(386) Baronius ad ann. 583.

(387) Morales lib. 12. cap. 5.

(388) Vivâr in Maximum pagin. 526. n. 22. *Porrò Tudensis excessus ex eo satis constare mihi videtur, quòd cum multas Gregorius Leandro dederit Epistolas, nunquam Legationis ejus meminit, ut oporteret, si Legati munus obiret. Quinimò pallium Archiepiscopale non ei missit, nisi A. C. 599. post Concilii celebrationem.*

(389) S. Gregor. lib. 11. Epist. 52. 53. 55. & 56.

re obtuviesse como Primado de España en virtud de la Legacia Apostolica, de que pretende procediessen todos, y assi dize: *Con igual derecho firma en primer lugar en el Concilio Toledano Quarto San Isidoro Obispo de Sevilla; aunque concurrieron en èl los Metropolitanos de Narbona, Merida, y Toledo;* (390) persuadiendonos creamos estan pervertidas las subscripciones de los Concilios subsequentes, en que nò se observa la regularidad de precedencias, que procurava acreditar en sus Primados de Sevilla; atribuyendo este desorden a la inadvertencia de los Escrivientes, como general refugio de quantos se apartan con ligereça del sentir comun de los demas Escritores; aviendo procedido de un mismo principio el lugar, en que se hallan, San Leandro, San Isidoro, y los Metropolitanos de Merida, y Narbona, sin tener dependencia ninguna con las Prerogativas de Primado, como reconoceremos con toda brevedad. 390

XLIII. Observòse siempre desde los principios en la Iglesia ceder los demas Prelados el primer lugar en todos sus concursos al mas Antiguo en cada Orden, siguiendo-se despues los otros segun el tiempo de sus Consagraciones, en la conformidad, que se practica hasta aora en Roma en la Capilla del Pontifice; y parece de los Concilios Milevitano, (391) y Africano, (392) en que despues de aver confirmado la misma regularidad, se refiere como antigua, y continuada de la propia suerte hasta entonces, diziendo: *Este orden observado de nuestros Padres, y Mayores, siendo Dios servido, se observarà tambien por nosotros.* En España se ofrece acreditada la costumbre misma en el Primer Concilio de Braga, con los terminos siguientes: *Tambien se resolviò, que conservando-se el Primado al Obispo Metropolitano, los demas Obispos ceda el uno al otro lugar, segun el tiempo de su Consagracion;* (393) de la manera tambien que se halla repetido en el Quarto Concilio Toledano, (394) quando se dá la formula al modo, en que se han de celebrar todos, que se attribuye comunmente a San Isidoro; cuyo Decreto ratificaron tambien los Santos Pontifices Leon Primero, (395) y Gregorio Magno; (396) y porque con razon estrañò Synesio (397) la pretension contraria, como impracticada, segun advierte Hincmaro; (398) y assi dexamos visto, que por la suspension de Hermes Metropolitano de Narbona, cometiò el Pontifice Hilario a Constancio Obispo de Uzes el govierno de su Provincia, advirtiendo le tocava, como el mas antiguo Prelado de ella; y esta es la razon de firmar en primer lugar Felix Obispo de Guadix en el Concilio Iliberitano, antes de averse introducido en España la Dignidad de Metropolitano; y despues de establecida en el Primero de Toledo, Patruino Obispo de Merida, en cuya Iglesia entrò sin duda por la deposicion de Itacio Claro, de que hizimos memoria en el Capitulo passado; con que de ninguna manera se infiere de su Precedencia el Primado, que defienden los que le celebran Obispo de Toledo, ò de Braga; como haran notorio los exemplares de Masona, y San Isidoro en el tercero y quarto 391 392 393 394 395 396 397 398

XLIV. Por muerte de Fidel Obispo de Merida successor de Paulo ocupô su Cathedra Musona; y aunque nò especifica Paulo Diacono de su misma Iglesia, que escriviò su vida el año, en que entrò en ella, le celebra por varon claro Juan Biclariense, en el septimo del Imperio de Justiniano el Menor, ò Segundo; que concurriò en el quinientos setenta y dos de nuestra Redencion, diziendo: *Mausona Obispo de la Iglesia de Merida, es tenido por claro em nuestros*

(390) Morinus ubi sup. *Pari jure primus subscribit in Concilio Toletano IV. S. Isidorus Hispalensis Episcopus; quamquam adessent Metropolitæ Narbonensis, Emeritensis, & Toletanus.*

(391) Concil. Milevitanum Can. 13.

(392) Concil. Africanum Can. 53. *Hic ordo, & à Patribus, & à Maioribus, est servatus; & à nobis Deo propicio servabitur.*

(393) Concil. I. Bracharense: *Item placuit, ut conservato Metropolitano Episcopo Primatu, cæteri Episcoporum, secundum Ordinationis tempus, alius alio Sedendi deferat locum.*

(394) Concilio IV Toletanum Can. 4.

(395) S. Leo Epist. 89.

(396) S. Gregor. lib. 7. Epist. 114.

(397) Siñesius Epist. 72.

(398) Hincmarus Epist. 6. cap. 16.

399 *nuestros dogmas*; (399) y por donde se reconoce precediô en Dignidad a San Leandro, cuya memoria nò refiere el mismo Escritor, que los conociô a entrambos hasta doze anos despues, en el tercero de Mauricio, que corresponde al de quinientos ochenta y quatro de Christo, en que dize: *Es teni-*
400 *do por claro Leandro Obispo de la Iglesia de Sevilla.* (400) De que se percibe con toda distincion la razon, porque presidiô Mausona, como Metropolitano mas antiguo a los demas, que concurrieron en el Tercer Concilio de Toledo, sin que la pueda aver para remover la firma de San Leandro del lugar, que le tocava por el tiempo de su Consagracion, inferior a Mausona, y Euphemio Obispo de Toledo, y preheminente a Mixesio de Narbona, y Pantardo de Braga; como harà mas notorio la observacion siguiente.

XLV. Assegura San Ildefonso floreciô San Isidoro en el Reynado de Recaredo, Luiva, Vviterico, Gundemaro, Sisebuto, Suinthila, y Sisenando, gozando la Cathedra de Sevilla, en que sucediô a su hermano San Leandro
401 *por espacio casi de quarenta años*; (401) y aunque nò se pueda señalar con toda puntualidad el fixo, en que entrô en ella, es cierto la obtuvo en vida de Recaredo, en cuyo tiempo refiere la muerte de San Leandro su predecessor el mismo San Isidoro; por cuya circunstancia ajusta Don Garcia de Loaysa, sucediô el de quinientos noventa y nueve; de que se reconoce precede a los demas Metropolitanos como el mas antiguo, no solo en el Quarto Concilio de Toledo, celebrado el año seiscientos treinta y tres, como dize Morino, sinò mucho antes en el Decreto de Gundemaro, donde firman *Isidoro Obispo de Sevilla*, *Metropoli de la Provincia Betica* en primer lugar, *Inocencio Obispo de Merida*, *Metropoli de la Provincia Lusitana*, en segundo, *Eusebio Obispo de Tarragona* en tercero, *Sergio Obispo de Narbona* en quarto, segun haremos notorio.

XLVI. Inocencio sucediô en la Iglesia de Merida, segun parece de Paulo Diacono, al anciano Mausona, que presidiô el Tercer Concilio de Toledo; y todavia era vivo el ano seiscientos y seis; como parece de una carta para èl de San Isidoro; recopilada en el Decreto de Graciano, escrita segun se contiene en su fecha, *el dia antes de las Kalendas de Março*, *del año*
402 *tercero del Reyno de Witerico*, (402) cuyo principio establece el mismo San Isidoro la era seiscientos quarenta y uno, que concurriô en el de seiscientos y tres.

XLVII. En tercer lugar, despues de Inocencio, subscribe Eusebio, a quien los Catalogos de Don Antonio Augustin, Don Geronimo de Oria, y Don Juan Teres, que sigue Geronimo Pujades, llaman Euphemio, y sucediô en la Iglesia de Tarragona a su Obispo Asiatico, que presidiô el año quinientos noventa y nueve el Segundo Concilio de Barcelona; y aviendo firmado en este Decreto de Gundemaro Eusebio despues de Inocencio, se reconoce nò entrô en el Obispado el año seiscientos y tres, como asseguran Teres, y Pujades; pues si fuera cierto, le avia de preceder como mas antiguo; su memoria se conserva hasta el de seiscientos y quatorze, en que presidiô el Concilio Egarense, ò de Terraça.

XLVIII. El quarto Metropolitano, que subscriviô el Decreto de Gundemaro, fue Sergio Obispo de Narbona, y sucessor de Migecio, que presidiô el Concilio Provincial, celebrado en su Metropoli el año de quinientos ochenta y nueve; y despues subscrive en el Tercero Toledano inmediato a San Leandro, y assi en quarto lugar; y aunque nò se puede assegurar el fixo, en que entrô en la Iglesia de Narbona, ni si es el mismo Sergio, que firma, como Obispo de Carcasona en el propio Synodo de su Metropoli, en

(399) Biclariensis in Chronico: *Mausona Ecclesiæ Emeritensis Episcopus*, *nostris dogmatibus clarus habetur.*

(400) Idem ibidem: *Clarus habetur Leander Episcopus Ecclesiæ Hispalensis.*

(401) Ildefonsus de Viris Illustr. cap. 9. *Annis ferè quadraginta tenens Pontificatus honorem.*

(402) S. Isidorus Epist. 4. ad Mausonam: *Data pridiè Kal. Mart. anno tertio Regni Domini nostri gloriosissimi Witerici Regis.*

en que presidiò Migecio, se percibe por el mismo orden de las subscripciones, fue el mas moderno de los quatro Metropolitanos, que confirmaron el Decreto de Gundemaro, en que precedió a los demas San Isidoro, nò por otra prerogativa, que la demas antiguo en Consagracion, como haze evidente el exemplar de Inocencio, y de nuevo veremos en el orden, que se observò en el Quarto Concilio de Toledo.

XLIX. Celebrose este Synodo veinte y tres años despues que publicô su Decreto Gundemaro, en el tercero del Reyno de Sisenando, la era seiscientos setenta y uno, con que nò parece duda presidiria en el San Isidoro, se firmô en primer lugar como mas antiguo Metropolitano en la conformidad, que vimos el Decreto precedente: sin embargo como hizo Morino la instancia por este acto, para comprobar la Primacia, que intenta acreditar en la Iglesia de Sevilla, será bien desengañar su inadvertido reparo con el reconocimiento de los otros cinco Metropolitanos, que subscrivieron en este Concilio, por el orden mismo, en que se hallan graduados.

L. En segundo lugar, despues de San Isidoro, firmô Selva Metropolitano de Narbona, que sucedió en esta Iglesia a Sergio, que como vimos, confirmó el Decreto de Gundemaro, en que assistiò el mismo San Isidoro; con que nò tiene duda le precediò como mas antiguo Prelado de la manera, que en el Concilio Sexto de Toledo, en que yá era muerto San Isidoro, y occupado su Cathedra Honorato, se ofrece en primer lugar el propio Selva Metropolitano de Narbona, y Honorato de Sevilla en quarto.

LI. Estevan Metropolitano de Merida, sucessor de Renovato, que entrô en aquella Sede por muerte de Inocencio, que subscrivio, como vimos, en segundo lugar el Decreto de Gundemaro, firmô en tercero en el Quarto Concilio Toledano; y si durò la vida de Renovato, en quien acaba las de sus Prelados de Merida Paulo Diacono, (403) hasta los principios del año 403
seiscientos treinta y tres, que fue el mismo, en que celebrô a nueve de Deziembre el mismo Synodo, como procura comprobar Bernabe Moreno, (404) se reconoce quanto fue inferior en Dignidad a San Isidoro, Estevan, 404
que ocupô despues de la muerte de Renovato la Iglesia de Merida; aunque es mas constante llegô a esta Prelacia antes del año seiscientos treinta y tres, primero de Sisenando, como reconoceremos hablando de Justo Obispo de Toledo.

LII. Juliano Metropolitano de Braga subscrive en quarto lugar, de la manera tambien que firma en segundo el año seiscientos treinta y ocho en el Sexto Concilio Toledano; con que se vê el absurdo notorio de la clausula siguiente del mentido Arcipreste Juliano: ***En tiempo de Sisenando florece San Pedro Obispo de Braga, y despues de Narbona; que muriò el año seiscientos quarenta y seis***, (405) porque el Rey Sisenando tiraniçô el Reyno de 405
España poco mas de tres años, como infiere Morales (406) de un lugar de 406
San Ildefonso, que copiaremos despues, aunque Vulsa (407) nò le dá mas 407
que tres precisos, en cuyo tercer año se celebrô este Quarto Concilio de Toledo, en que subscrive Juliano; con que ni ay tal Pedro entonces Obispo de Braga, como se presupone en los supuestos escritos del Arcipreste, ni en los Catalogos de los Prelados de Narbona se halla Pedro por estos tiempos; antes por el contrario Guillermo Catel (408) cuenta a Felix por su- 408
cessor en aquella Iglesia de Selva, que como vimos, la ocupava el seiscientos treinta y ocho, de la manera tambien que los hermanos Santa-Martas.

LIII. En quinto lugar subscrive Justo Metropolitano de Toledo, y sucessor de Heladio, segun parece de San Ildefonso, (409) que assegura muriô 409
al

(403) Paulo Diacono cap. 21.
(404) Moreno Hist. de Merida, lib. 3. cap. 14.
(405) Julianus pag. 120. *Tempore Sisenandi floret Episcopus Bracharensis S. Petrus postea Narbonensis; ad annum 646. mortuus.*
(406) Morales lib. 12. cap. 20.
(407) Vulsa in Chron.
(408) Catel. Memoires du Lenguadoc, lib. 5. pag. 740.
(409) S. Ildefonsus cap. 7. & 8.

al principio del Reyno de Sisenando, el año seiscientos treinta y uno; con que nò tiene subsistencia la observacion de Bernabé Moreno, atrasando el principio de la Prelacia de Estevan en la Iglesia de Merida, y muerte de su predecessor Renovato, hasta el de seiscientos treinta y tres; pues nò ocupára mejor lugar en este Concilio, que Justo, sinò la huviera governado desde antes del año seiscientos treinta y uno, en que entrò en la de Toledo, que solo gozò tres años, como tambien assegura el mismo San Ildefonso, añadiendo muriò diez y nueve dias antes que Sisenando, por donde continua su Reynado Morales hasta el año seiscientos treinta y quatro.

LIV. El ultimo de los Metropolitanos, que firma en sexto lugar, es Audax Obispo de Tarragona, en cuya Iglesia sucediò a Eusebio, que como vimos confirma el Decreto de Gundemaro el año seiscientos y diez; y aunque su noticia nò passa del año seiscientos y catorze, en que presidiò el Concilio Egarense, ò de Terraça en su misma Provincia, que Fray Francisco Diago
410 (410) dize nò se celebrò hasta el de seiscientos veinte y quatro, infiere Ge-
411 ronimo Pujades (411) de una carta de San Braulio, (412) escrita a San
412 Isidoro, en que le dá cuenta de su muerte, le durò la Prelacia hasta los principios del propio año seiscientos treinta y tres, en que se tuvo este Quarto de Toledo, en que subscribe su sucessor Audax; cuyo Obispado reduce
413 al propio tiempo Don Geronimo de Oria, (413) de que con toda evidencia se percibe presidiò en èl San Isidoro, por la circunstancia de mas antiguo Metropolitano, de la manera que antes avia confirmado el primero el Decreto de Gundemaro; sin que por ninguno de estos actos se pueda introducir la Primacia, que con ellos procura acreditar Morino en la Iglesia de Sevilla; siendo tambien cierto nò ay testimonio ninguno antiguo, que preceda a Don Lucas de Tuy, de que justificar fueron, ni el mismo Santo, ni su hermano, y predecessor San Leandro, Vicarios, ò Legados de la Sede Apostolica; a cuyos dos presupuestos se reduce la pretension de Sevilla; que ha sido preciso desvanecer con tanta prolijidad, para que corra nuestro Discurso con mayor seguridad.

LXV. Firme pues la antigua Sede Primaria de la Provincia Carthaginês en la Iglesia de Toledo, desde el año seiscientos y diez, por consentimiento comun de sus Obispos Sufraganeos, confirmado con el Decreto del Rey Gundemaro, y la aprobacion de los demas Prelados de España, y Francia, sugetos a su dominio, empeçò a crecer la autoridad de su Metropolitano con el favor, y fomento de sus Principes, que tuvieron por lustre devido a su estimacion, y grandeza, excediesse, por el requisito de ser Corte suya, el Obispo de Toledo, en los honores, y prerogativas a todos los demas de su Imperio; introduciendo-se por este camino poco a poco la Primacia, que hasta entonces, ni se avia establecido en España, ni podido practicar; porque dividida en el dominio de Romanos, Suevos, y Godos, como nò reconocia en lo Civil Ciudad ninguna capital de toda la Region, nò se reduxo tanpoco a la jurisdicion Ecclesiastica, regulada siempre, como dexamos visto, por el orden politico a la superioridad de ningun Metropolitano; manteniendo hasta este tiempo igual independencia todos en la jurisdicion de sus Provincias, sin reconocerse en nada los unos a los otros, precediendo-se por esta igualdad en los concursos universales segun el tiempo de sus Consagraciones, como dexamos reconocido.

LVI. Empeçò Leovigildo despues de aver unido a su Imperio la parte de las Provincias de Galicia, y Lusitania, que posseîan los Suevos, con las vitorias, que obtuvo de los Romanos, echandolos enteramente de la de Carthagena, en que hasta su tiempo mantenian diferentes Plaças, ocupando tambien muchas a fuerça de armas en la Tarraconense, a formar la Monarchia

(410) Diago lib. 1. de los Condes de Barc. cap. 8.
(411) Pujades lib. 6. cap. 87. y 95.
(412) Braulius Epist. 7. ad Isid. pag. 401.
(413) Oria in Archiepiscopologio Tarraconensi.

chia absoluta de España; que tan inmediatamente consiguiò Suintila en el principio de su Reynado el año seiscientos veinte y uno; en que nuestras historias refieren el ultimo despojo de los Romanos; advertiendo el Arçobispo Don Rodrigo, fue *el primero, que entre los Godos gozó la Monarchia de toda España, desde el Estrecho del Oceáno, excluydos los Romanos; soberania nò conseguida de otro ningun Principe antecessor suyo.* (414) Y juntas tambien a su Imperio las Provincias de la Galia Gothica, y Mauritania Transfretana en Africa, por donde confinava con el Oriental; empeçaron nuestros Reyes con la extension, y poder de su dominio a emular la grandeza, y magnificencia Romana, que transferida a Constantinopla, se mantenia en su primitivo fausto, regulando por el mismo estilo Imperial, que se practicava en aquella Corte, el lustre, y funciones de la suya; observacion, que advertida primero del Padre Higuera, nos bastará repetirla con sus palavras, que son como se siguen: *El coronarse, y ungirse los Reyes Godos, se hazia à imitacion de los Emperadores de Constantinopla, cuyas acciones todas imitavan, assi en las materias Civiles, como Eclesiasticas.* (415)

LVII. Esta costumbre, que assienta por mayor, como constante, especifica, y comprueba inmediatamente, diziendo: *De la manera que los Emperadores Griegos llamavan a Constantinopla* Ciudad Real; *assi tambien los Reyes Wisogodos dieron a Toledo el mismo nombre. Ellos acuñavan la moneda con la señal de la Cruz, y de la propia suerte los Godos. Andavan en carrozas de marfil, y lo estilaron los Reyes Godos. Coronavanse ungidos em Constantinopla, y los Godos en Toledo. Ellos por el Patriarcha de Constantinopla, como Primado de todo su Imperio; de la forma que los Godos por el de Toledo, como Patriarcha de todo el Imperio Gotico. No hablo de las Leyes, penas, e Estatutos, formado todo de las de los Emperadores de Constantinopla, como ni tampoco tratarè de los Palatinos, y oficios de la Casa, y Corte Real, que piden mayor ocio, y pertenecen a otro lugar.* He copiado entero esto para entresacar mejor dèl dos circunstancias, que conducen a nuestro intento.

LVIII. La primera, en que dize llamaron los Godos a Toledo *Ciudad Real*, imitando a los Emperadores Griegos, que en honor de su Corte dieron antes el mismo nombre a Constantinopla; aunque se tomò de Oton de Frisingense, nò tiene comprobacion antigua, pues si bien celebraron con este epitecto a Roma los Emperadores Severo, y Antonino, segun parece del Jurisconsulto Modestino, (416) nò se ofrece conferido a Constantinopla, a quien repetidamente atribuyen otros de mayor grandeza sus Principes, como a *Ciudad suya* por excelencia, de la manera que la expressan Arcadio, y Honorio, (417) llamandola *Augustissima*; Honorio, y Theodosio, para avantajarla en los honores a Roma, a quien entendieron solo con el nombre de *Augusta.* (418) Valentiniano Theodosio, y Arcadio, (419) de la manera que igualmente se concediò a entrambas el de *Sacratissima*, segun parece de varias Leyes del Codigo Theodosiano, (420) y observa Jacobo Goto-

Ii

(414) Rodericus lib. 2. cap. 18. *Totius Hispaniæ Monarchiam intra Fretum Oceani, quod nulli retrò Principum est collatum, exclusis Romanis, primus obtinuit inter Gothos.*

(415) Higuera in Luitprand. Chron. ad ann. 610. n. 8. *Quòd Reges Gothorum coronarentur, & ungerentur, id faciebant ad imitationem Constantinopolitanorum Imperatorum; quorum omnes actiones, tam in Civilibus, quàm in Ecclesiasticis imitabantur. Ut enim illi vocabant Constantinopolim* Urbem Regiam; *sic Reges Vuisogothorum Toletum* Regiam *etiam* Civitatem. *Illi cudebant monetam cum signo Crucis, & Gothi. Illi vehebantur eburneo curru, & Reges Gothi. Illi Constantinopoli, Gothi Toleti coronabantur inuncti. Illi à Patriarcha Constantinopolitano, ut totius Imperij Primate, sic Gothi à Toletano, tamquàm Patriarcha Imperij Gothici Nihil ago de Legibus, penis, Statutis, quæ omnia collecta sunt de Legibus Imperatorum Constantinopolitanorum: ut nihil etiam interim agam de Palatinis, officiisque Domûs, & Aulæ Regiæ, quia hæc maioris otij, & alterius loci sunt.*

(416) Modestinus lib. 2. Excusationum in lib. 27. D. tit. 1. de Excusat. l. 6. §. 11.

(417) Arcad. & Honor. in Cod. Theod. lib. 8. tit. 1. de Numerariis l. 14.

(418) Honor. & Theod. in Cod. Theod. lib. 13. tit. 5. de Navicular. l. 31. & lib. 14. tit. 18. de Annonis Civil. l. 14.

(419) Valent. Theod. & Arcad. in Cod. Theod. lib. 15. tit. 1. de Operibus publicis l. 27.

421 Gotofredo, (421) nò conteniendo-se la altivez de los Emperadores Griegos a equivocar su Magestad con la de otro ningun Principe; y assi dando cuenta Luitprando al Emperador Oton Primero de su Legacia a Nicephoro Phocas, le dize: *Nò os llamava* Emperador, *esto es en su lengua* Basilea;
422 *sinò* Riga, *por desprecio, que equivale* Rey *en la nuestra.* (422) Con que parece mas regular se nombrasse Constantinopla *Ciudad Imperial* con el epitecto mismo, que diò a Roma Maximo, segun parece de Herodiano, que no *Regia*, que corresponde a Corte de inferior grado.

LIX. Pudiera advertir Higuera, para ilustrar mas su cotejo, dieron los Godos el nombre de Roma a Toledo, de la manera que llamaron *Nueva Roma* a Constantinopla sus Principes, segun comprueba con singular erudi-
423 cion Don Tomás Tamayo de Vargas, (423) en cuyo Luitprando se halla
424 tambien acreditada esta singularidad, (424) que falta en el de Higuera; y se reduce principalmente a una Ley del Fuero Juzgo, en que se ordena: *Doncas establecemos, que de aqui adelante los Reyes deven ser Esleydos en la*
425 *Ciudad de Roma, ò en aquel logar, onde moriò el otro Rey*, (425) en conformidad del Canon del Concilio Octavo Toledano, en que se dispone deve hazerse la eleccion, *ò en la Ciudad Real, ò en el lugar, en que muriere*
426 *el Principe.* (426) Por donde se reconoce con toda distincion, se explica con el nombre de *Roma* la Ciudad de Toledo, a quien comunmente llaman los Concilios de España, y los Escritores de aquel siglo *Ciudad Real.*

LX. El segundo testimonio, de que se verifica esta observacion, se deduce de otra Ley de las primeras, que se ofrecen en el Fuero de Sobrarbe; en que recopilo el Rey Don Sancho el Mayor, quando se le diò a aquellos pueblos, las que se formaron para la eleccion del Rey Don Pelayo, segun se reconoce de su contenido; y acredita el Prologo, que las acompaña, en que hallando-se oppressa de la tirania de los Sarracenos la mayor parte de España, con la experiencia de bolverla a recobrar, se ratifica la costumbre misma, de que se elija el Rey en Toledo, quando se restaure; y en el interin en la Ciudad mas digna, entre las que posseyeren los Christianos, y assi dize: *Que se levante Rey en Sediylla de Roma, ò de Arçobispo, ò de Obispo*, sin variar nada de lo dispuesto en el Fuero Juzgo, y Octavo Concilio Toledano; entendiendo su Iglesia Primada con el nombre de *Sediylla de Roma*, aludiendo sin duda a otro Canon del Synodo Quarto, en que se dispone, que *muerto en paz el Principe, los Primados de la Nacion con los Obispos,*
427 *constituian en Concilio General el successor del Reyno.* (427) Assi Caxila en el elogio de San Ildefonso, que original se conserva en el antiguo Codice Emilianense de la libreria de San Lorenzo, de que tengo copia, hablando de como succediò a San Eugenio Segundo de Toledo, dice: *Cujus statim unctus enucleata lucens in Sede Romulea effulsit*; aunque nò percibo la ra-
428 zon, porque San Isidoro (428) en la Dedicatoria del libro *de Ordine Crea-*
429 *turarum*, que cita Eneas Obispo de Paris, (429) que floreciò en el Impe-
430 rio de Carlos Calvo, y tanto celebra Lupo Abbade Ferrariense (430) con el titulo de *Fide Catholica*, llama a San Braulio *Episcopus urbis Romæ*, aviendo sido de Zaragoza, sin que me satisfagan las congeturas de Lucas Dacheri, Don

(420) Cod. Theod. lib. 6. tit. 23. de Decur. & Silent. l. 4. & lib. 7. tit. 8. de Metatis, lib. 13. & lib. 14. tit. 12. L. unica, & lib. 16. tit. 2. de Episcop. l. 37. & eodem lib. tit. 5. de Hæreticis l. 30.

(421) Gotofredus in Notis ad lib. 6. tit. 23. lib. 4. Cod. Theod.

(422) Luitprandus de Legat. ad Niceph. *Ipse enim vos non* Imperatorem, *idest*, Basilea, *sua lingua, sed ob indignationem* Riga, *idest*, Regem *nostra, vocabat.*

(423) Tamaius in Luitprandum p. 104.

(424) Luitprand. in Chron. an. 701.

(425) Fuero Juzgo Ley 2. del Prologo

(426) Concil. Tolet. 8. Can. 10. *Aut in urbe Regia, aut in loco, ubi Princeps decesserit.*

(427) Concil. 4. Tolet. Can. 74. *Defuncto in pace Principe, Primates totius gentis cum Sacerdotibus successorem Regni, Concilio communi, constituant.*

(428) Isidor. de Ordine Creatur. apud Dacher. tom. 1. Spicilegii pag. 268.

(429) Æneas Parisiens. adversus Græcos quest. 1. apud eundem Dacher. tom. 7. pag. 53.

(430) Lupus Ferrariensis in Epist. 98. ad Guenidonem.

(431) Don Luis de Egea, y Diego Josef Dormer.

LXI. La segunda circunstancia reparable en la observacion, que referimos 431
de Higuera, se reduce a llamar absolutamente Patriarcha al Metropolitano de
Toledo; y si fuesse impropiamente por abuso, y de la manera, que le con-
firieron los antiguos, nò solo a los Primados, y Metropolitanos, sinò tam-
bien a muchos Obispos particulares, segun demuestran, y comprueban Azor,
(432) Francisco Halier, (433) y Pedro de Marcà, (434) nò tenia inconve-
niente, ni se oponia a lo que dexamos discurrido; pero como es su animo 432
persuadirnos se debia con toda propriedad llamar la Iglesia de Toledo nò so- 433
lo Patriarchal, sinò Apostolica de la manera, que en otra parte assegura, di- 434
ziendo: *Porque de la continuacion, ò succession perpetua, tomando el principio
del Apostol, ò varon Apostolico, conservada igualmente en ella por continua
succession la fé de S. Pedro, que es la misma, que enseñaron los Apostoles, se
colige, que la Iglesia de Toledo es verdaderamente Patriarchal, y assi con ra-
zon deve llamarse Apostolica.* (435) Es necessario, aunque con toda bre-
vedad, desvanecer tan fantastica chimera. 435

LXII. La sencillez, y moderacion, con que se introduxo la autoridad de
los Prelados en la Primitiva Iglesia, mas con la obsequiosa reverencia de los
subditos, que con la ambiciosa vanidad de los superiores, nò solo evitò el
fausto exterior de las Dignidades, sinò los pomposos nombres tambien, con
que se significaron despues, llamando-se Papas, ò Padres, los Pontifices Sum-
mos; y Presbyteros, ò Ancianos los demas Obispos; sin que se oyesse
el de Patriarchas en los Concilios hasta el Chalcedonense en la conformidad,
que observa Christiano Lupo, (436) estendiendole con el tiempo el abuso,
ò la lisonja tan sin limite, que se ofrece talvez conferido a los mas particu- 436
lares Obispos. De aqui nacio, que en la Coleccion de Isidoro Pecator se
acreditasse como propio de todos los Primados, en boca de los Pontifices
Anacleto, (437) Aniceto, (438) Estevan Primero, (439) ò Lucio, a
quien lo atribuye Graciano, entre las demas Epistolas inciertas, de que se 437
compone, que admitidas al principio, sin reparo de los Canonistas, con- 438
vienem, se pueden llamar Patriarchas los Primados, aunque impropia- 439
mente, segun se reconoce de los que juntan, y refieren Juan Seldenio,
(440) y Dionisio Paulo Lopes, (441) porque como assegura Christiano 440
Lupo, *solo reconociò siempre la Iglesia por verdaderos Patriarchas los tres,* 441
*Romano, Alexandrino, y Antiocheno; a los quales se añadieron intrusa-
mente, y con artificiosa solicitud los de Constantinopla, y Hierusalem.* (442) 442

LXIII. En esta consequencia nò se hallará en ningun Escritor antiguo de
quantos corrieron por seguros, antes que esparciesse los suyos Higuera, que
llamen a los Metropolitanos de Toledo nò solo Patriarchas, pero ni Prima-
dos; y sin embargo se ofrece a la margen de sus palabras la nota siguiente,
aun mas estraña que ellas: *Nò intenta el Autor, que la Iglesia de Toledo dis-
pute con la Romana (como agenissimo de su dictamen) del Primado, ò que se
pueda comparar con su prerogativa de la infalible assistencia del Espiritu San-*

(431) Dacheri tom. 2. in Epist. ad Lectorem.

(432) Azor tom. 1. lib. 3. cap. 35. q. 5.

(433) Halier Ecclesiastica Hierarchia, lib. 4. cap. 3. artic. 1. §. 1.

(434) Marcà de Primatu Ecclesiæ Lugdunensis, n. 22. & seq.

(435) Higuera in Dypticho Toletano, pag. 542. *Quia ex continuatione, aut successione perpetua, dicto principio ab Apostolo, vel Apostolico viro conservata paritèr in ea serie successioneque fidei Petri (quæ eadem est, quam Apostoli docuerunt) colligitur Sedem Toletanam esse verè Patriarchalem, atque adeò meritò Apostolicam debere dici.*

(436) Lupus in Apendice ad Synod, Chalced. pag. 909.

[437] Anacletus Epist. 2. ad Episcop. Italiæ in cap. *Provintiæ* 99. dist.

[438] Anicetus Epist. unica in cap. *Nulli*, eadem dist.

[439] Stephanus Epist. 2. c. *In urbes* 80. dist.

[440] Seldenùs in Eurychij Origenes, n. 8.

[441] Lopez de Quatuor Patriarch. sed erect. cap. 17. à n. 9.

[442] Lupus in Apendice ad Synod. Chalced. p. 911. *Etenim solos tres, Romanum, Alexandrinum, & Antiochenum pro veris Patriarchis semper habuit Ecclesia, quibus postmodum Constantinopolitanus, Hierosolymitanus per rapinam, & malas artes accesserunt.*

to, sinò que en algunas cosas se semeje a la Romana la de Toledo, y en alguna
443 *manera se avantaje a las demas Patriarchales tambien del Oriente.* (443) Esta
proposicion tiene terrible dureça, porque fuera de la Epistola de Anacleto,
444 (444) cuya incertidumbre la excluye de nuestro discurso, como apuntamos
arriba, aunque se ofrezca en Graciano, asseguran los Pontifices Gelasio Pri-
445 mero, (445) San Gregorio el Magno, (446) y Nicolas Primero, (447)
446 se llamavan verdadera, y propiamente Iglesias Patriarchales, solo la de Roma,
447 fundada por los Apostoles para Cabeça de las demas, la de Alexandria esta-
blecida por S Marcos, por disposicion, y en nombre de San Pedro; y la
de Antiochia, que governò por su misma persona, hasta mudar su Cathedra a
Roma; que son las tres mismas, que se nombran en el Concilio Niceno,
448 como iguales, (448) reconociendo la precedencia a Roma; y superiores a to-
das las restantes; y assi es absurdo notorio pronunciar nò solo las avantaja en
nada otra ninguna del Orbe, pero aun pretender como propio el mismo
honor, que solas gozaron desde los principios de la Iglesia, aviendole cos-
tado tanto a la de Constantinopla el conseguirle, como se reconoce de las
449 Decretales de San Leon, (449) y Gregorio el Magno, (450) Nicolas Pri-
450 mero, (451) y Leon Nono, (452) hasta que le confirmò Inocencio Ter-
451 cero en el Concilio Lateranense, (453) y Eugenio Quarto en el Florenti-
452 no; (454) sin embargo de los Decretos del Segundo Synodo General Con-
453 stantinopolitano, (455) del Quarto Chalcedonense, (456) y del Sexto, ò
454 Constantinopolitano Tercero, (457) revalidados con la autoridad Imperial
455 de Justiniano. (458) Y assi Adrisio Autor de la Geografia Nubiense solo re-
456 conociò quatro Sedes Patriarchales, sin hacer memoria de la de Constanti-
457 nopla, pues hablando de Roma, escrive: *Ipsa est Sedes maxima inter Sedes*
458 *quatuor, & Antiochiæ Sedes est, & Alexandriæ etiam Sedes, in Domo San-
cta, idest, Hierosolomys, Sedes est.* Y expressamente consta, que en España ni
huvo nunca Patriarcha, ni quien le igualasse en jurisdicion, para reconocer
en revista las causas de los Obispos depuestos por el Synodo Provincial, de
la carta de San Gregorio el Magno a Juan Decessor su Vicario en España;
satisfaciendo las oposiciones de los que embaraçavan conociesse por via de
apelacion la causa del Obispo Estevan; en que se ofrecen las palabras sigui-
entes: *Si por el contrario dixeren, que ni tuvo Metropolitano, ni Patriar-
cha, se responderá, que esta causa avia de aver passado, y determinado se en*
459 *la Corte Romana, que es cabeça de las demas Iglesias.* (459)

LXIV. Para evitar este inconveniente, que tanto perturbò la Iglesia Grie-
ga; los Reyes Godos, aunque emulos en lo demas de la Magestad de su
Imperio, procedieron con gran moderacion en elevar insensiblemente la
precedencia de la Iglesia de Toledo a las otras de su Imperio; para que la
subordinacion voluntaria, con que la reconociessen por primera, como a
Corte suya, la dexasse sin contradicion establecida con repetidos actos de
mayo-

(443) Nota ad Dypth. Tolet. Higuer. n. 17. *Non contendit Author, ut Toletana Ecclesia cum Romana (absit) de Primatu certare, aut cum ea de prerogativa infalibilis Spiritus Sancti assistentia comparari possit; sed quod Toletana in nonnullis Romanæ assimiletur, & cæteras Patriarchales, etiam Orientis, quodammodo superet.*

(444) Anacletus Epist. 3. cap. 3. in Can. *Sacrosancta* 22. dist.

(445) Gelasius apud Bucardum lib. 3. cap 217.

(446) S. Gregor. lib. 6. Epist. 37.

(447) Nicolaus in Respons. ad Bulgaros cap 52.

(448) Concil. Nicen. Can. 6.

(449) S. Leo Epist. 51.

(450) S Gregor. lib. 6. Epist. 31.

(451) Nicolaus Epist. ad Michalem Imperatorem.

(452) Leo Nonus Epist. Adversus præsumptiones Michaelis, & Leonis, cap. 28.

(453) Innocent. lib. 5. Decret. tit. 33. de Privilegiis cap. 23.

(454) Eugenius IV. in Concil. Florentino collat. 22.

(455) Concil. Constantinop. I. Can. 5. in Can. *Constantinopolitanæ* 22. dist.

(456) Concil. Chalced. actione 16.

(457) Concil. Constantinopol. III. c.36.

[458] Justinianus Novel. 131.

[459] S. Gregor. lib. 11. Epist. 56. *Contra hæc si dictum fuerit, quia nec Metropolitanum habuit, nec Patriarcham; dicendum est, quia à Sede Apostolica, quæ omnium Ecclesiarum Caput est, causa hæc audienda, ac dirimenda fuerat.*

mayoria, que la introduxessen primero en la possession de la diferencia, que deseavan establecer antes de declararlos por precisos, para evitar con el sentimiento de desiguales la repugnancia de los demas Metropolitanos, en cuyo prejuyzio quedava impracticable semejante novedad, cuyo dictamen, executado sin precepto, reduxo el Primado de toda España a la Iglesia de Toledo, de la manera que iremos reconociendo.

LXV. De Sufraganea de Carthagena passò, como vimos, la Iglesia de Toledo a Metropolitana de honor, en tiempo de su Prelado Montano, por la fortuna de aver escogidola para Corte suya el Rey Leovigildo, en cuya atencion la reconocieron en el de Gundemaro por Primada de la Provincia Carthaginense todos sus Obispos; transfiriendo a ella la Primera Sede, que hasta entonces permanecia em Carthagena su Cabeça, segun el repartimiento Civil de los Romanos, a quien obedecia; llevandola poco a poco el obsequio, con que los demas Metropolitanos solicitavan lisongear la voluntad de sus Principes, a todas las prerogativas de mayoria, que la llegaron a dexar Primada de todo el Imperio de los Godos, segun reconoceremos de los mismos actos, de que se justifica, y comprueba este dictamen perceptible, y notorio en nuestros Concilios, y monumentos, libres de escrupulo, ni suspecha de dudosos, ò falsos.

LXVI. Empecemos a justificar este abance con San Isidoro en la carta, que se conserva suya para Heladio Metropolitano de Toledo, y los demas Prelados de su Provincia, que a la sazon estavan congregados en particular Synodo, como se reconoce del mismo Epigraphe, que dize: *A mis señores, y siervos de Dios Heladio, y los demas Obispos, que se hallan juntos con èl, Isidoro;* (460) y porque nò se dude es al Synodo, a quien escrive, como pre- 460
tenden los que se valen de esta carta, para comprobar estava yà establecido en Toledo el Primado de toda España, refiriendo a solo su Prelado, como a tal, la autoridad, que en ella se confiere al Concilio, copiarè la clausula siguiente, de que se percibe con toda distincion, pues dize: *Con lagrimas pedimos a vuestra Santidad, que representada en vuestra santa Junta esta culpa; y reconocida por su confession, le deponga del grado del Sacerdocio por sentencia Synodal.* (460) 460

LXVII. El caso contenido en esta carta se reduce a remitir San Isidoro la causa del Obispo de Cordova, cuya torpe liviandad sensual le dexava indigno de la Prelacia, que gozava, a Heladio Metropolitano de Toledo, y al Synodo de su Provincia, para que comprobada con su confession le privassen de la Iglesia, que con tan mal exemplo governava; para cuya mejor inteligencia es necessario suponer, que segun la practica Eclesiastica de España (como se reconoce de la Coleccion de los Canones, que recopilò Martin Bracarense (461) el año quinientos setenta y tres, por donde se governava) 461
observa Pedro de Marcà (462) la deposicion de los Obispos pertenecia al 462
Synodo de su Provincia; y siendolo este, que remite San Isidoro al de Toledo, de la Ciudad de Cordova en la Betica, de quien era Metropolitano, como Prelado de Sevilla, confessando tocava a Heladio, y a los Obispos, que con èl se hallavan, el conocimiento de su causa, nò tiene duda se reconoce por este acto la superioridad de jurisdicion de la Iglesia de Toledo a las demas de España, como distintamente se percibe de las mismas palabras, con que lo expressa San Isidoro, diziendo: *Porque a vosotros pertenece la solicitud de Pastor, y a vuestro juyzio cometiò la disposicion Divina la averiguacion, y castigo de los delinquentes;* (463) sin que quepa en estos ter- 463
minos passasse a Toledo la causa de este Obispo por via de apelacion, segun pretende

[460] S. Isid. Epist. 5. *Dominis meis, & Dei servis, Helladio, cæterisque qui cum eo sunt condunati Episcopis, Isidorus*

[460] *Cum effusione lacbrymarum vestràm Sanctitatem deposcimus, ut idem lapsus sancto coetui vestro præsentatus agnito vobis confessionis eloquio, Synodali sententia à gradu Sacerdotij deponatur*

[461] Martin Brachar. Can. 13.

[462] Marcà de Concordia lib. 9. cap. 18. num. 10.

464 pretende Marcâ (464) inducir se estilava en otros casos, por un Canon,
465 promulgado despues en el Quarto Concilio Toledano, (465) governando
su Iglesia Justo, sucessor de Heladio.

LXVIII. Esta carta se escrivio antes del año seiscientos treinta y uno, en
466 que murió Heladio, como assegura S. Ildesonso (466) refiriendo su transito
al principio del Reyno de Sisenando, despues de aver governado su Iglesia
diez y ocho; con que precisamente entró en ella antes del ano seiscientos y
quinze, en que señalan su eleccion nuestros Escritores; pero como se cele-
bravan los Concilios Provinciales todos los años, segun la disposicion del
467 Tercero Nacional de Toledo, (467) dispensando por los inconvenientes, que
468 se representa en èl el Canon Apostolico, (468) revalidado en el Niceno, (469)
469 Antiocheno, (470) Regense, (471) y Arausicano Segundo, (472) cele-
470 brado el ano quinientos treinta y tres, nò el primero del año quatrocientos
471 quarenta y uno, como assegura Marcâ, que ordenaron se juntasse Synodo
472 en todas las Provincias dos vezes el ano; de la manera tambien, que se pro-
473 rogaron como en Espana en los Concilios Generales Sexto in Trulo, (473)
474 y Segundo Niceno; (474) cuyo dictamen aprobó Justiniano (475) por la
475 dependencia, que tenian los Principes Seculares en estos Congressos publi-
476 cos, segun se reconoce del nuestro Emeritense, (476) nò se puede señalar
ano fixo a esta causa, ni pretender se remitió al Synodo de Toledo, por nò
hallarse disposicion de juntarle en Sevilla, pues en el mismo tiempo celebrô
otro en la misma Ciudad San Isidoro el ano seiscientos diez y nueve, en
que subscribe Honorario Obispo de Cordova en ultimo lugar, como mas
moderno, de que parece se puede inferir sucediô al depuesto en el de Tole-
do, y que su causa precediô a este Synodo.

LXIX. Esta superioridad, ò subordinacion, que reconoce San Isidoro al Concilio Provincial Toledano, procede de la reverencia, con que se venerava su Iglesia por la circunstancia de estimacion, que la recrecia el honor, con que la ennoblecio la Corte de sus Principes, como distintamente se percibe del Canon ultimo del Synodo Septimo, por donde tambien se reconoce, quanto iba creciendo por el mismo motivo la autoridad de su Prelado, pues dize: *Tambien resolvieron, que por la reverencia del Principe, y estimacion de la Sede Real, ò consuelo del Metropolitano de la misma Ciudad, los Obispos vezinos al de Toledo concurran a visitarle todos los meses, para tomar las*
477 *ordenes del mismo Prelado.* (477) Porque es tan constante excede a los de-
mas en honor el de la Iglesia, en que reside la Corte, como advierte Marcâ,
478 (478) explicando un Canon del Concilio Primero de Mascon, y se deduce
de todo el contenido de este Capitulo; y assi observa Loaysa, que esta prerogativa de ser visitado el de Toledo con esta frequencia en señal de superioridad, nò se hallará concedida a ninguno de los demas Metropolitanos de España.

LXX. De la reverencia voluntaria, con que en lisonja de sus Principes reconocian los demas Prelados de España, y Francia, sugetos a su Imperio, a la Iglesia de Toledo, y a sus Prelados, como a su Cabeça, se fue estableciendo

[463] S. Isidorus ibidem: *Quia vobis solicitudo Pastoralis incumbit, vestroque juditio delinquentium errores discutiendos censura divina disposuit.*
[464] Marcâ ubi supra n. 2.
[465] Concil. Toletan. IV. Canon. 27.
[466] S. Ildesonsus de Viris Illustr. cap. 7.
[467] Concil. Tolet. III. Canon. 8.
[468] Can. 37. Apost.
[469] Concil. Nicæn. Can. 5.
[470] Concil. Antioch. Can. 20.
[471] Concil. Rigense Can. 8.
[472] Concil. Arausican. II. Can. 1.
[473] Synodo in Trulo Can. 8.
[474] Concil. Nicæn. II, Can. 6.
[475] Justinianus Novel. 123. & 137.
[476] Concil. Emeritense Can. 5.
[477] Concil. Tolet. 7. Can. 5. *Id etiam placuit, ut pro reverentia Principis, ac Regiæ Sedis honore, vel Metropolitani Civitatis ipsius consolatione, convicini Toletanæ Sedis Episcopi, juxta quod ejusdem Pontificis admonitionem acceperint, singulis per annum mensibus in eadem Urbe debeant Commorari.*
[478] Marcâ de Concordia lib. 6. cap. 18. n. 9.

ciendo por voluntad de todos su Primado, nò solo en el vano nombre, con
que la pretenden, como dexamos visto, las de Compostela, Tarragona, Se-
villa, y Braga, sinò en los actos mas essenciales de jurisdiccion, y mayoria;
porque en el Concilio Nacional, que se celebrò en la misma Ciudad de
Toledo el año seiscientos ochenta y uno, con assistencia de treinta e cinco
Prelados, segun asseguran Isidoro Pacense, (479) y el Arçobispo Don Ro- 479
drigo, (480) y entre ellos los Metropolitanos de Sevilla, Braga, y Merida, 480
se decretò confirmasse el Prelado de Toledo, y ordenasse todos los demas
Obispos de España, y Francia, transfiriendo en èl la autoridad de los Con-
cilios Provinciales, a quienes competia antes por Decreto del Quarto Con-
cilio General Toledano la aprobacion de los Obispos; (481) como se refie- 481
re en el dezimotercio, (482) cuya prerogativa, que justamente calificò Ma- 482
riana (483) por cimiento de su Primado, y que tambien recopilò Graciano 483
en su Decreto, (484) es la mayor demonstracion, de que se estableciò des- 484
de entonces sin contradicion esta honorifica excelencia en los Metropolita-
nos de Toledo, como jurisdiccion inseparable, y consequente a la Prima-
cia; segun se reconoce de los Concilios Niceno, (485) Antiocheno, (486) 485
Carthaginès, (487) Africano, (488) y Cabilonense Primero, (489) y de 486
la Epistola de San Leon, (490) que recopilaron Graciano, (491) y Ibon, 487
(492) con que quedaron superiores a todos los demas de España, y Galia 488
Gothica, ò Narbonense, assi escrive Morino: *Desta manera creciò en breve* 489
tiempo esta autoridad, que doze años despues de este Concilio nò se dudo mas del 490
Primado de Toledo; (493) comprobando la possession, que assegura con el as- 491
censo de Felix Metropolitano de Sevilla a la Iglesia de Toledo en el dezi- 492
mosexto Concilio, (494) por la deposicion de Siseberto, de que hablare- 493
mos despues. 494

LXXI. El Arçobispo Don Rodrigo escrive, hablando del Rey Cindasuin-
to: *Que obtuvo privilegio del Pontifice Romano, para que con beneplacito de*
los Obispos de España estuviesse en Toledo la Dignidad de la Primacia, (495) 495
siguiendo el dictamen en su tiempo, introducido sin contradicion, de que
se necessitava precisamente de aprobacion Apostolica para establecer qual-
quier Primado, como defiende Francisco Halier, (496) aunque reduciendo 496
el origen del nuestro al Reynado de este Principe, nò con tan solidos prin-
cipios, como los que se deducen del Canon referido; cuyas palabras son co-
mo se siguen: *Pareciò a todos los Prelados de España, que salvo el privile-*
gio de qualquiera de las Provincias, se permitiesse de aqui adelante al Obispo
de Toledo poner Obispos en todas las Provincias en las Sedes Vacantes, y eli-
gir successores a los defuntos, aviendolos nombrado antes el Rey, y aprobado-
los por juyzio regular el mismo Prelado de Toledo; (497) en que nò tiene du- 497
da se establece el Primado de España, y Galia Gotica, con esta prerogativa de
tanta superioridad, y estimacion comun a todos los demas de la Iglesia, se-
gun comprueba Francisco Halier, (498) confiriendole por ella desde enton- 498
ces

[479] Isidorus in Chronico.
[480] Rodericus lib. 3. cap. 12.
[481] Concil. Toletan. IV. Can. 19.
[482] Concil. Toletan. XIII. Can. 9.
[483] Marian. lib. 6. cap. 17.
[484] Can. Dum longè 65. distint.
[485] Concil. Nicæn. Can. 4.
[486] Concil. Antioch. Can. 10.
(487) Concil. Carthag. Can. 6. & 7.
(488) Concil. African. Can. 52. 53. & 57.
(489) Concil. Cabilon. I. Can. 10.
(490) S. Leo Epist. ad Anastasium.
(491) Gracian. 85. dist. per totam.
(492) Ibon part. 5. cap. 117. 137. & 348.
(493) Morin. lib. 1. Exercitat. Eccles. exerc. 32. *Ita autem brevi tempore invaluit auctoritas ista, ut duodecim post hoc Concilium annis de Primatu Toletano nihil amplius ambigeretur.*
(494) Concil. XVI. Canon. 12.
(495) Roderic. lib. 2. cap. 11. *Iste à Romano Pontifice obtinuit Privilegium, ut secundum beneplacitum Pontificum Hispanorum Primatiæ Dignitas esset Toleti.*
(496) Halier lib. 4. Hierarchiæ Eccles. cap. 2. art. 4. §. 72.
(497) Concil. Tolet. XII. Can. 6. *Unde placuit omnibus Pontificibus Hispaniæ, ut salvo Privilegio uniuscujusque Provinciæ licitum maneat deinceps Toletano Pontifici quoscumque Regalis potestas elegerit, & jam dicti Toletani Episcopi judicio dignos esse probaverit, in quibuslibet Provinciis in precedentibus Sedibus preficere præsules, & decedentibus Episcopis eligere successores.*

ces a Toledo en otra parte, con las palabras siguientes: ***Tambien la ereccion del Primado de Toledo en España se hizo principalmente por las ordenaciones, assi de los Metropolitanos, como de los Obispos, que nombrados por el***
499 ***Rey se consagravan mas facilmente por los Prelados de Toledo.*** (499) Y assi
como no tiene duda fue este el origen, creacion, y establecimiento del Primado de España, que permanente desde entonces, segun observa Juan Ci-
500 ronio, (500) aunque con variedad en los actos de jurisdiccion, segun los
accidentes del tiempo, se conserva en la Iglesia de Toledo, es tambien constante nò le obtuvo antes ninguna otra de nuestras Metropolitanas en la conformidad, que dexamos reconocido.

LXXII. Para que tuviesse mayor firmeza lo declarado en este Concilio, promulgò el Rey Ervigio Ley a veinte y cinco de Enero del mismo año, doze dias despues de celebrado, en confirmacion de todo lo contenido en èl, en que se especifican por menor sus Decretos, y el que toca al Primado, de que hablamos, dize assi: ***De la potestad del Synodo General, concedida al Obispo de Toledo, para que se ordene en la Ciudad Real con voluntad***
501 ***de los Principes el Obispo de otra Provincia.*** (501) Cuyas formales palabras
502 se repiten en el Concilio dezimotercio de Toledo, (502) celebrado dos
años despues el de seiscientos ochenta y tres, en el Canon, en que se ratifica lo decretado en el precedente; y assi Felix, que de Metropolitano de Sevilla passô a la Iglesia de Toledo por la deposicion de Siseberto, y nombramiento del Concilio dezimosexto, en la vida, que escrive de Juliano, predecessor de Siseberto, en cuyo tiempo se estableciò la prerogativa de las Consagraciones, de que hablamos, advierte: ***Que el mismo egregio Juliano***
503 ***alcançò el Primado de la sobredicha Ciudad***; (503) en que expressamente
dá a entender fue el primero de sus Prelados, que le obtuvo, en cuya consequencia, sin atender al orden de las Consagraciones de los demas Metropolitanos, segun la observancia invariada hasta entonces en todos los Concilios de España, presidieron siempre los de Toledo, como sus Primados, en
504 los subsequentes; de la manera que observan Juan de Mariana, (504) Juan
505 Morino, (505) y Pedro Marcâ, (506) prerogativa, que tan contra la ver-
506 dad, y la razon, atribuye sin fundamiento, ni prueva al Obispo de Bra-
507 ga Sebastian Cesar de Menezes, (507) quando de los mismos Concilios de
España se percibe su engaño en la conformidad, que dexamos advertido en
508 el Capitulo passado. (508)

LXXIII. Quanto creciò con esta prerogativa la estimacion, y superioridad de la Iglesia, y de los Prelados de Toledo sobre las demas de España, y Francia Narbonense, se reconoce con toda evidencia del dezimoquarto Concilio Provincial, que se celebrô en ella el año seiscientos ochenta y quatro, para cuya mayor inteligencia es necessario suponer, que condenados en el Sexto Synodo Ecumenico, ò Tercero Constantinopolitano, los errores de Apolinario, y las heregias de los Menothelitas el año de seiscientos ochenta y uno, solicitô el Pontifice Leon Segundo se admitiessen, y ratificassen en España sus Canones, escriviendo para esto al Rey Ervigio, pidiendole mandasse

(498) Halier de Sac. Election. part. 2. cap. 4. art. 4. §. 5. Et de Ecclesiastica Hierarchia, lib. 4 section. 4. cap. 2. art. 1. §.5.

(499) Idem Halier. de Sac. Election. part. 2. art. 3. §. 3. n. 19. *Erectio quoque Primatùs Toletani in Hispania facta est maximè propter Ordinationes, tam Metropolitanorum, quam Episcoporum, quos nominatos à Regibus faciliùs Toletani consecrabant Antistites.*

(500) Ciron. in Decret. Honor. lib. 2. tit. 3. cap. 3.

(501) Lex Ervigij in confir. Concil. Toletan. 12. *Item de concessa Toletano Pontifici à Generali Synodo potestate; ut Episcopus alterius Provinciæ cum conniventia Principum in urbe Regia ordinetur.*

(502) Concil. Toletan. 13. Can. 9. Concil. Toletan. 16. Can. 12.

(593!) Felix Toletanus de Sanct. Julian. *Idem egregius Julianus præfatæ urbis est nactus Primatum.*

(504) Marian. lib. 6. cap. 17.

(505) Morin. in Exerc. lib. 2. exercit. 32.

(506) Marcà de Primatu leg. n. 125.

(507) Meneses de Eccles. Hierarch. disp. 4. §. 5. n. 25.

(508) Nos supra Differt. 4. cap. 2. n. 2

dasse congregar Synodo Nacional, en que universalmente se recibiessen, segun se contiene en el Prologo del dezimoquarto Toledano (sean genuinas, ò supuestas las tres cartas del mismo Leon Segundo, y las dos de Benedicto tambien Segundo, su sucessor, formadas para solicitar se juntasse, como contienden Baronio, y Vinio) y embaraçando los disturbios del tiempo el concurso de todos los Prelados de España, y Francia, aviendo-se congregado los de la Provincia Carthaginense en Toledo su Metropoli, en atencion a que lo era de todo el Imperio de los Godos, determinaron para expressarlo con las mismas palabras, con que se refiere en el Concilio, *que se celebrasse primero Synodo por nosotros aqui en la Ciudad Regia, y despues se tuviessen Concilios particulares en todas las Provincias, para que reconociendo los Prelados de las Primeras Sedes, por relacion de sus Vicarios, lo resuelto aqui por el Synodo de Toledo, observen ellos lo mismo despues en*
los Concilios distintos de sus Provincias; (509) para cuyo fin se hallaron pre- 509
sentes en este de Toledo, Vitaliano Presbytero, y Argebundo Abad, Vicarios de Cipriano, Metropolitano de Tarragona, Juan Abad, y Valdemaro Diacono, Vicarios de Sunifredo, Metropolitano de Narbona; Maximo Abad, Vicario de Estevan, Metropolitano de Merida; los Abades Boniba, y Recisundo, Vicarios de Luibano, Metropolitano de Braga; y Gaudencio Abad, Vicario de Floresindo, Metropolitano de Sevilla; por donde se reconoce con toda evidencia la superioridad de la Iglesia de Toledo, y su Prelado, a las demas de España; pues lo resuelto en ella servia de norma a todas, siendo este exemplar la mas constante prueva de su Primado, como acto tan supremo de jurisdiccion, y en que se expressa la mayor prerogativa suya.

LXXIV. En el dezimosexto Concilio de Toledo, celebrado el año seiscientos noventa y tres, se ofrecen tres evidencias a favor de nuestra Primacia, que por ser los ultimos actos, que se conservan antes de la ruina del Imperio Gotico, por donde se convence la obtuvo la Iglesia de Toledo, como su Cabeça, y Corte Real, concluirè este Capitulo con demostrarlos, segun se infieren de las mismas Actas, que permanecen, y observan nuestros Escritores. Aviendo-se conspirado Sisiberto Prelado de Toledo (no Syagro,
como le nombra Vicencio Belovacense) (510) con otros Señores del Rey- 510
no contra su Principe Egica, en la conformidad que se contiene en una Ley
suya, incorporada en las de los Vvisogodos, (511) fue depuesto de su Iglesia, 511
segun lo establecido en nuestros Canones, (512) repitiendo-se su causa, y 512
sentencia para mayor escarmiento de su delito, en otro de este Concilio dezi-
mosexto, (513) en que se ratifica su despojo, y destierro. Con que hallando- 513
se la Iglesia de Toledo sin Prelado, les pareciò precisò a todos, los que concurrieron a este Synodo, se eligiesse antes de celebrarle, para que le presidiesse como su Primado; assi se reconoce de un Canon suyo, que dize: *Por esto nò conviene, que empecemos el Concilio antes que primero subroguemos en lugar del depuesto por Canonica, y legal Censura outro, que obtenga*
la Cathedra de Toledo; (514) de cuyo contenido observa la conclusion mis- 514
ma el Arçobispo Don Rodrigo, diziendo: *En el Concilio Toledano dezimosexto, adonde Sisiberto Arçobispo de Toledo fue depuesto por sus atrevimientos, de consentimiento general de todos los Arçobispos, Obispos, y Clero de España,*

(509) Concil. Tolet. 14. Can. 1. *Siquidèm hic primum à nobis in urbe Regia Synodus ageretur, deinde in singulis quibusque Provinciis singulare haberetur Concilium: quo quidquid hic actum per Toletanam Synodum reliqui Primarum Sedium Præsules suorum Vicariorum relationibus comperissent, id etiam postmodum ipsi per discreta Provinciarum suarum concilia observarent.*

(510) Bellovacensis lib. 7. Speculi Hist. cap. 120,

(511) Lib. 2. Legum Vvisogoth. tit. 5.

(512) Concil. Tolet. IV. Can. 75. Concil. 5. Can. 4. Concil. 6. Can. 17. & Concil. 10. Can. 2.

(513) Concil. Tolet. 16. Can. 9.

(514) Idem Canon. 12. *Ideò non congruit Nos prius Concilium inchoare, nisi illo priùs Canonica, ac legali Censura multato, in loco ejus alius fuerit subrogatus, Toletanæ Sedis Cathedram retenturus.*

y Galia Gothica, se determinò, que nò se puziesse mano en cosa, hasta que
515 *tuviesse la Iglesia de Toledo, como primera Silla, Prelado.* (515) Y assi con razon advierte Don Francisco de Padilla, que aunque se refiere este sucesso en el Canon doze, precediò a la celebracion del Concilio.

LXXV. La segunda observacion en honor de la Iglesia de Toledo, y en reconocimiento de su precedencia a las demas de España, se percibe tambien por este mismo acto, en que sublimado a su Prelacia Felix, Metropolitano entonces de Sevilla, arguye su ascenso la mayoria, que venimos demostrando, segun pondéra de la propia suerte el Arçobispo Don Rodrigo para justificarla.

LXXVI. La tercera circunstancia, que ofrece este Concilio, la hemos de referir con las mismas palabras, con que la repite Don Francisco de Pa-
516 dilla, (516) que sin embargo de seguir a Mariana (517) en nò conceder a
517 Toledo la Primacia de España, hasta despues que libre de la opression de los Moros, en tiempo de su primer Prelado Don Bernardo, pretende se la concediesse de nuevo, y nò restituyesse Urbano Segundo contra la misma narrativa de su Breve, tantas vezes confirmado por sus successores, escrive: *Y si preceder en el Concilio a otros Metropolitanos mas antiguos, es señal de Primacia, aqui nò se le podrà negar a Felix, pues es cosa cierta, y manifiesta, que Faustino, que de la Iglesia de Braga fue promovido por este Concilio a la de Sevilla, y Maximo Metropolitano de Merida, eran mas antiguos Prelados, y mas antiguos Metropolitanos, que Felix; porque Faustino, y Maximo se hallaron, y subscrivieron en el dezimoquinto Concilio de Toledo, en tiempo de Floresindo antecessor de Felix, en la Iglesia de Sevilla; y precederles aqui Felix, siendo mas moderno, señal es de Primacia, y superiori-*
518 *dad.* (518)

LXXVII. Aviendo pues demostrado en desengaño, y desvanecimiento de la ficcion, y falsedad de Dextro, y de quantos Escritores se fueron publicando despues en credito suyo, el antiguo regimen Ecclesiastico de España, desde que se predicò en ella la Ley Evangelica hasta la exaltacion, y ruina del Imperio de los Godos, y el verdadero origen de su Primado, establecido en Toledo, como en la Metropoli, y Cabeça de su Imperio, passaremos a reconocer otras desproporciones, y absurdos, que conducem a la satisfacion de otras sutiles oposiciones, con que se calunia mi primer discurso.

CA-

(515) Rodericus lib. 4. cap. 3.
(516) Padilla tom. 2. cent. 7. cap. 33.
(517) Mariana lib. 8. cap. 6.
(519) Padilla Histor. Ecclesiast. de España, tom. 2. cent. 7. cap. 70.

CAPITULO IV.

Dextro regula ſu hiſtoria por los años de Chriſto. Los antigos Catholicos ſiguieron ſiempre los computos profanos. Los Cyclos Paſchales ſe kalendavan por la era de Diocleciano. Las Decretales de los Pontifices, los Concilios, y las Ordenaciones diſtinguem el tiempo por los Conſules. Dioniſio Exiguo introduxo en el ſexto ſiglo el computo de Chriſto. No ſe practicò comun en la Igleſia haſta el octavo. Abſurdos de la primer clauſula de Dextro. Los numeros de la Creacion, y de la Natividad ſon añadidos al Chronicon de Euſebio. Explica-ſe un lugar de Iſidoro de Beja, y otro de Euſebio. Por la cuenta, que ſigue Dextro, ſe convence de falſo.

I EN los Capitulos precedentes dexamos averiguadas las ignorancias, y falſedades, que ſe contienen en eſtos eſcritos, tan ſin propoſito autoriçados por del antiguo Dextro, aſſi en quanto aſſeguran del miſmo Autor, a quien engañoſamente ſe atribuyen, como en las noticias, que refieren de Paulo Oroſio, eſcogido en ellos, como amigo, pariente, y vezino por ſu Protector; ſin que tenga mayor firmeza lo demas que pertenece al tiempo, en que florecia por ſu depoſicion, quien los computò; ſegun ſe avrà reconocido en el deſengaño de la confuſion de los Concilios, que acredita celebrados en Toledo en los fines del tercero, y principios del quarto ſiglo; y en la ſeguridad, con que introduce ſu Primado, antes tanto de aver obtenido el honor de Metropoli, y quando ſolo ſe conſervava Sufraganea de Carthagena; cuyo examen, aunque parezca ſobrada mueſtra de ſu ficcion, para quien nò la emprende deſcubrir por menor en cada clauſula, es preciſo paſſar tambien a dexar notorio de quantas coſas ſe conponen, que aconticieron largos ſiglos deſpues de muerto, nò ſolo el verdadero Dextro, ſinò aun eſte, que ſe introduce en ſu nombre, y cuya vida alargan ſus ſequaces haſta el año quatrocientos y ſeis; nò menos que cinquenta y quatro, quarenta deſpues que ſe celebrò por claro en el ſiglo San Geronimo, para ſatisfacer de camino algunas inſtancias, aunque deſproporcionadas, con que ſe ha intentado deſacreditar la firmeza de mi primer diſcurſo.

II En la Dedicatoria pues deſte monſtruoſo farrago de ignorancia ſe deſcubre patente la ſuma, que tuvo ſu Autor de los mas notorios principios de la hiſtoria antigua, pues ſe introduce formando la ſuya deſde el principio del mundo haſta ſu tiempo; y luego añade: *Eſto es haſta el año quatrocientos y treinta de Chriſto, y dezimotercio Conſulado de Theodoſio el Menor*, (519) 519
regulando deſpues por el miſmo computo, quanto refiere en ella con el motivo, y de la manera que obſerva comentandole Vivàr con las palabras ſiguientes: *Aviendo de eſcrivir Dextro un Chronicon Chriſtiano, con razon empieça por el computo, que es fundamento del tiempo Chriſtiano; conviene a ſaber, por la Natividad de Chriſtò ſegun la carne*; (520) pero ſiendo conſ- 520
Kk ii tante

(519) Dexter. in Epiſt. ad Oroſium. *Omnimodam hiſtoriam, quam ab Orbe condito ad hac noſtra tempora produxeram, id eſt, ad annum Chriſti 438. & Conſulatum 13. Theodoſii Junioris, &c.*

tante nò tuvo origen en la Iglesia, ni uso en las Historias, ò Chronologias Christianas en muchos anos despues de muerto Dextro el computo de Christo, es preciso confessar nò se escriviò esta, que se le atribuye, a lo menos hasta que se huviesse introducido; y que ignorar su Autor tan notorio principio, es la mayor de sus ignorancias, como aquella, que descubre, y convence las demas.

III. Naciò la Fé Catholica tan combatida de sangrientas persecuciones, tan contrastada de inhumanas crueldades, que les fue preciso a quantos la protestavan con mayor fervor rendir a la opression de sus enemigos la publicidad de su culto; ocultando-le de su furor con el mas cuidadoso recato, que les ofrecia la necessidad, y el peligro; no porque el temor de la muerte acovardasse su constancia, que gloriosamente dispuesta al Martyrio producia en todos ansiosos deseos de alcançarle; sino para templar con Christiana providencia la irritacion de los Gentiles, impacientada mas con el furor, que producia la falta del escarmiento, a que tanto anhelava su violenta impiedad: con este piedoso dictamen afectaron siempre en lo exterior los Catholicos, en la vida civil, y politica las costumbres regulares de los Idolatras, que no se oponia a su verdadero Culto; observando sus Leyes, y disposicion de contratos, en que venia introducida la forma de regular el tiempo para distinguir, y reconocer el termino de sus obligaciones, passando a practicar el mismo metodo de sus computos en sus actos mas sagrados, y ocultos con el exemplo, que les ofrecian los libros Canonicos, en que siguiò San Lucas la comun forma de notar los anos, que corrian del Reyno de los Emperadores Romanos, en los principales sucessos, que refiere, assi en su Evangelio, como en los Actos de los Apostoles, que de la misma manera se ofrece observada en las mas antiguas, y genuinas passiones de los primeros Martyres, que lograron su triunfo antes de la persecucion de Diocleciano, como se reconoce en las Colecciones de Equilino, Mombricio, Lipomano, Surio, Bolando, Henschenio, Papebrochio, y otros.

IV. Esta misma forma de computo profano se estilô continuadamente en la Iglesia largos anos en la Festividad mas sagrada, que celebra desde sus principios, formando por ella los Cyclos Paschales; cuyo dia hasta entonces incierto, por nò averse hallado metodo universal, por donde establecerle fi-
521 xo, ocasionò la desorden, que ponderan San Athanasio, (521) San Firmi-
522 liano Primado del Ponto, (522) y Eusebio Cesariense, (523) hasta que le
523 determinò el Concilio Niceno, como parece de San Ambrosio, (524) y de
524 la Epistola Synodal escrita a la Iglesia de Alexandria; en cuya conformidad
formaron sus Cyclos Paschales San Hypolito, Eusebio Cesariense, San Athanasio, San Theophilo Alexandrino, San Cyrilo, sobrino, y sucessor tambien suyo en la misma Iglesia, governando-se en ellos por la era de Diocleciano (que todavia se continua practicada en Ethiopia, y Egypto, segun se reconoce de las cartas de Amera Gabriel Patriarcha de Alexandria, y Juan
525 Comus su Coepiscopo a Clemente VIII. que publicô Baronio, (525) aunque con el nombre de *Tarich Alschada*, que denota lo mismo, que *Era de los Martyres*, por el numero grande, que padecieron a su furor, como pa-
526 rece de Eusebio, (526) y del Chronicon Alexandrino, (527) y advierte
527 Ignacio Patriarcha de Antiochia (528) de la manera tambien que la nom-
528 bran los Abisinos *Amath Macharata*, que es lo mismo, que *Año de gracia*,

(520) Vivàr ibidem: *Scripturus Dexter Christianum Chronicon, ab eo quod Caput est supputationis Christiani temporis, merito exorditur, nimirum à Christi Nativitate secundum carnem.*

(521) S. Athanas. Epist. de Syn. Ariminensi.

(522) S. Firmilianus Epist. ad S. Cyprianum.

(523) Euseb. lib. 4. Histor. Eccles. c. 39.

(524) S. Ambros. Epist. ad Emiliae Episcopos.

(525) Baron. in Appendice, seu legatione, tom. 6. praefixa.

(526) Eusebius lib. 8. cap. 13.

(527) Chronicon Alexandrinum in Diocletiano.

(528) Ignatius in Epist. ad Scalig.

aia, y misericordia, como observa Inocencio Cironio, la llaman tambien los
Ethiopes) (529) como se reconoce por los que se conservan, y dexò ad 529
vertido el Chronicon Alexandrino, diziendo: *Electo el Emperador Diocle-
ciano en Calcedonia a quinze de las Kalendas de Octubre entrò en Nicomedia
vestido de purpura a cinco de las Kalendas de Octubre, y en las Kalendas de
Enero salio Consul, desde este Consulado de Diocleciano se goviernan los años Pas-
chales*; (530) alli escrive Dionisio Petavio: *Ningun computo fue mas ilustre en* 530
*la Iglesia antigua, que el que se deduce del Imperio de Diocleciano, desde el
qual estilaron contar sus años los antiguos Christianos.* (531) 531

V. Igualmente fue celebre desde los principios de la Iglesia, aunque con
mayor observancia en la Occidental el computo de los Consules Romanos,
alli escrive San Augustin: *Se saben muchas cosas por los nombres de los Con-
sules, y la ignorancia del Consulado, en que naciò nuestro Señor, obligò al-
gunos a errar*; (532) y nò se ofrece otra fecha en las Epistolas Decretales 532
antiguas de los Sumos Pontifices, que introduxo en su Coleccion Isidoro,
como advierte, aunque protestante, Friderico Spanhemio, ponderando: *Que
tuvo cuidado de fingir con engaño para grangear opinion a sus centones, y
curziduras, las mas de sus Epistolas, segun la costumbre antigua, con los
nombres de los Consules, y algunas con la Epocha de Diocleciano con una de
Cayo, y dos de Marcelino*; (533) pues aunque Severino Binio (534) es de 533
sentir, teniendolas por autenticas, son posteriores las datas, y nò puestas, 534
quando se escrivieron, añade Francisco Maria Florentinio, en desengaño de
su presuncion, el exemplar de *tantas Epistolas tenidas sin contradicion por
genuinas, que conservan las notas de los Consules en los Codices Romanos, de
donde primero se divulgaron.* (535) 535

VI. La misma formula se ofrece observada en los mas antiguos Concilios,
que permanecen celebrados en la Primitiva Iglesia, como haze fè la inscripcion
del primero Arelatense, segun la copia, que sacò Fronton Duceo del exem-
plar antiquissimo de Fabro, que dize: *Synodo de los Obispos, congregado en la
Ciudad de Arles, con Marino Obispo de la Iglesia Catholica, en tiempo de
Constantino Augusto, siendo Consules Volusiano, y Aniano, varones clarissimos*,
que corresponde al año trecientos y catorze de nuestro computo, de la ma-
nera tambien, que se termina el Romano, que convocò San Silvestre, el
de trecientos veinte y quatro, con las palabras siguientes: *Celebrado en los
baños de Trajano a tres de las Kalendas de Junio, en el Consulado tercero
del señor Constantino Augusto, y de Prisco.* Nò de otra suerte en las inscrip-
ciones todas del Concilio Niceno el primero, general, y mas celebre de la
Iglesia, se nota por principal Epocha para reconocer el año, en que se con-
gregò, *el Consulado de Paulino, y Juliano* (como tambien se advierte en el 536
Chalcedonense) (536) que concurriò el de trecientos veinte e cinco de nu- 537
estro computo, que por nò averse introducido entonces, ha ocasionado la 538
diversidad, con que se refieren los Escritores, como se reconoce en Baro- 539
nio, (537) Binio, (538) Chacon, (539) Genebrardo, (540) Scaligero, 540
Peta-

(529) Cironius lib. 3. Observat. cap. 7.

(530) Chron. Alexand. ibidem: *Diocletianus Imperator 15. Kal. Octobr. Chalcedone renuntiatus 5. Kal. Octobr. Nicomediam purpuratus intravit, & Kal. Januar. Consul processit. Ab his Cons. Diocletiani anni Paschales digeruntur.*

(531) Petav. tom. 2. de Doctrina tempor. lib. 11. cap. 29. *Nulla veteri in Ecclesia illustrior æra fuit, quam quæ ab initio Diocletiani petitur, a qua quondam annos suos Christiani putare consueverunt.*

(532) S. August. lib. 2. de Doct. Christ. cap. 28. *Per Consulum nomina, multa sæpè quæruntur, & ignorantia Consulatus, quo natus est Dominus, nonnullos coegit errare.*

(533) Sphanem tom. 2. in Euangelia dubio 1. *Undè Pseudo Isidorus Decretalium Epistolarum Compilator, ut antiquitatis opinionem scrutis, & centonibus suis conciliaret, Conss. nominibus prisco more Epistolas plerasque, Dioclecleciani Epocha aliquas, v. g. Caij unam, & Marcelini duas, per fraudem fingere studio habuit.*

(534) Binius in Notis ad Primam Decretalem Alexandri Pontificis.

(535) Florentinius exercitat. 1. ad Martyr. Lucense, pag. 182. *Certè Epistolæ plurimæ, quæ sine ulla vitiatione genuinæ putantur, Consulares notas retinent in Romanis Codicibus undè primum vulgatæ fuerunt.*

(536) Concil. Chalced. actione 2.

541 (541) Petavio, (542) Seldenio, (543) Lupo, (544) y ultimamente en
542 Jacobo Grandamico. (545)
543 VII. Esta especialidad de regular el tiempo por el nombre de los Consu-
544 les, recebiò la Iglesia del estilo Civil de los Romanos, en que era indispen-
545 sable en la acusacion de los delictos la circunstancia de especificarse, como se
546 reconoce del Jurisconsulto Paulo, (546) cuya sentencia revalidaron los Em-
547 peradores Arcadio, y Honorio, (547) de la manera que la tuvo por precisa
548 Ulpiano, (548) para que fosse valido el testamento, segun decidieron Dio-
549 cleciano, y Maximino, (549) y advierte de la propia suerte Ciceron, (550)
550 por nò aver otra nota, con que percibir la pontualidad del tiempo. Assi or-
denò Constantino el Grande fuessen invalidas las mercedes personales, en
que faltasse, segun parece de su Decreto, que se conserva en entrambos
551 Codices de Theodosio, (551) y Justiniano, (552) y de que hizieron me-
552 moria San Juan Chrysostomo, (553) Libanio Sophista, (554) San Evodio,
553 (555) y Graciano, (556) cuyo estilo era tan frequente en todos los actos,
554 y escrituras publicas, que en castigo de la tirania de Eugenio, mandaron los
555 Emperadores Honorio, y Arcadio, nò se leyesse su nombre en las que se
556 otorgaron en su tiempo para obscurecer su memoria. (557) En esta conse-
557 quencia se leen en el segundo Concilio Milevitano, celebrado el año qua-
trocientos diez y seis, las palabras siguientes: ***Decretòse tambien, que de aqui adelante los que fueren ordenados por los Obispos, saquen titulos de los que les ordenan, firmados de su mano, que contengan el Consul, y el dia, para que***
558 ***nò aya disputa en las antiguedades***, (558) que con los mismos terminos se
559 repiten en èl, que se celebrò poco despues en la Ciudad de Carthago (559)
el año quatrocientos veinte y quatro, sin que se ofrezca esta especialidad antes en ninguna de las Epistolas Dimissorias, ò Commendaticias, que pertenecian entre las primitivas formatas a la legalidad, y noticia de las Ordenaciones, como eruditamente observa Francisco Bernardino Ferrario, en particular libro de este mismo assunto: por donde distintamente se percibe nò estava introducido entonces el computo de Christo, pues se manda observar por entrambos Concilios en actos tan Ecclesiasticos, como el de las Consagraciones, el comun, y profano de los Consules, sin que aun se practicasse tampoco mucho despues el de quinientos treinta y ocho, en que le ratificò el Emperador Justiniano, anadiendo otras particularidades para assegurar mejor la legalidad de los instrumentos, determinando se ponga en todos: ***En primer lugar el año del Imperio del Principe, que domina; en segundo el nombre de los Consules de aquel año; y en tercero la indicion, el mez, y el dia.***
560 (560)

VIII.

(537) Baron. tom. 3. an. 325.
(538) Binius in Concil. Nicæn.
(539) Ciaconius in Silvestro Primo.
(540) Genebrardus lib. 3. an. 334.
(541) Scaliger. lib. 3. de Emendat. temp.
(542) Petavius lib. 11. de Doctrin. tempor. cap. 41.
[543] Seldenus in Cómentario ad Origines Alexandrinos Eutychij n. 16.
[544] Lupus in Dissertacione de Synodo Nicæn. cap 4.
[545] Grandamicus in Chronol. Christ. part. 3 lib. 3. cap. 3. pag. 107.
[546] Paulus L. 3. de Adulteriis, D.lib. 48. tit. 2. de Accusat. & Inscrip. l. 3.
[547] Arcad. & Honor. lib. 9. Cod. tit. 2. l. 16.
[548] Ulpianus lib. 50. ad Edictum, lib. 29. tit. 3. quæ mad. testam. l. 2. §. 6.
[549] Dioclet. & Maxim. lib. 6. Cod. tit. 22. l. 3.
[550] Cicer. lib. 13. Epist. Famil. 29.
[551] Constantin. lib. 1. Cod. Theod. tit. 1. de Const. Principum l. 1.
[552] Cod. Just. lib. 1. tit. 23. de divers. Rescript. l. 4.
[553] S. Joan. Chrysostom. hom. 2. de Osia.
[554] Libanius Panigyr. in Juliani Consf.
[555] S. Evodius lib. 1. Epist. 5.
[556] Gratianus in caus. 25. quæst. 2. cap. *Discenti*.
[557] Honor. & Arcad. lib. 15. Cod. Theodos. tit. 14. de Informandis his, quæ sub Tyrano, lib. 9.
[558] Concil. Milevit. 2. Can. 14. *Deinde placuit, ut quicunque deinceps ab Episcopis ordinantur, litteras accipiant ab ordinatoribus suis, manu eorum subscriptas, continentes Consulem, & diem. ut nulla altercatio de posterioribus, vel anterioribus oriatur.*
[559] Concil. Afric. seu Carthag. tempore Bonifacii, & Celestin. Can. 56.

VIII. Deve-ſe notar en eſta nueva forma, que introduxo Juſtiniano en la
Novela precedente, las tres Epochas, que manda obſervar, cumpliendo con
las dos profanas del Imperio de los Principes, que dominavan, y de los
Conſules, eſtiladas haſta entonces indiferentemente, añadiendo de nuevo el
Eccleſiaſtico de las Indiciones, que tuvo principio en la converſion de Conſ-
tantino el año ſeptimo de ſu Imperio, y trecientos y doze de nueſtro com-
puto, ſegun el concepto comun de los Chronologos, que nos baſta ſuppo-
ner aora, ſin embaraçarnos en averiguar con mas exaccion la pontualidad de
ſu origen, para reconocer por eſte Decreto nò ſe avia introducido, quando
ſe promulgo el de Chriſto; pues quien por Eccleſiaſtico manda ſe obſerve el
de las Indiciones, tanto menos ſagrado, nò ſerá creyble le omitieſſe, profeſ-
ſando-ſe tan religioſo, como publican ſus Novelas? (561) Y pondéra el Pon- 561
tifice Agathon eſcriviendo a los Emperadores Heraclio, y Tiberio: *Æmula-
tor veræ, & Apoſtolicæ Fidei piæ memoriæ Auguſtus Juſtinianus, cujus fidei
rectitudo quantum pro ſincera confeſſione Deo placuit, tantum Rempublicam
Chriſtianam exaltavit, & ubique ab omnibus gentibus ejus religioſa memoria
veneratione digna cenſetur, cujus fidei rectitudo per Auguſtiſſima ejus edicta
in toto Orbe diffuſa laudantur.* Aſſi le pareciò a Nicephoro Calixto ſe devia
eſperar ſu ſalvacion: *Propter alia ipſius egregie facta, & præſertim in divi-
num numen æmulationem, piamque in omnibus religionem.* (562) Razon, 562
que ſi ſe le huviera ofrecido a Juan Acurſio, nò ſe valdria del abſurdo no-
torio, con que juſtifica la omiſſion, diziendo: *Nò ſe mandan poner los años
del Señor, porque eran pocos entonces,* (563) creyendo con ſencilla ignoran- 563
cia, como le nota Spanhemio, (564) floreciò Juſtiniano inmediatamente 564
al nacimiento de nueſtro Redentor.

IX. Con eſte conocimiento, aunque vulgar, y notorio a los eruditos,
preciſo, y neceſſario para deſengañar a tantos afectos, como tiene Dextro,
de la vaniſſima credulidad, con que le defienden por genuino, y ſeguro,
ſe percibe con toda expreſſion la ſuma ignorancia de ſu fingimiento; pues
ſiendo tan poſterior, como logo veremos, el metodo Chronologico, por
donde ſe regulan las noticias, que ſe ofrecen en èl, y de ninguna manera
introducido en la Igleſia en el tiempo, en que ſe ſuponen eſcritas, queda
convencida, y ſin defenſa la falſa antiguedad, con que ſe han procurado
acreditar; y aſſi con razon ſe vale de la inſtancia miſma Godofrido Henſche-
nio, aſſegurando: *Que en la edad de Dextro, ni Nacion ninguna (nò ſolo
la Eſpañola, que aun muchos ſiglos deſpues conſervò ſus eras) ni la Igleſia ſe-
ñalava el computo de los años por el eſpacio, que avia corrido deſde Chriſto,
ſinò por los Conſules,* (565) de la manera que dexamos reconocido. Con 565
que nos reſta ſolo paſſar a demoſtrar el origen, que tuvo eſta Chronologia
Sagrada; para que de nuevo ſe perciba, quanto es mas moderna, que el ver-
dadero Dextro, aunque ſe alargue ſu muerte al miſmo tiempo, a que la re-
ducen ſus defenſores.

X. La excelencia, con que los Egypcios ſe avantajavan en la ſciencia Aſ-
tronomica, tan neceſſaria para ajuſtar el tiempo, en que ſe deve celebrar la
Paſqua, ſegun el verdadero curſo de la Luna, por donde ſe regûla, diô 566
motivo al Concilio Niceno, como ſe reconoce de las cartas de Theophilo 567
Alexandriño, (566) San Geronimo, (567) y San Ambroſio, (568) para 568
cometer

[560] Juſtinian. Novella 47. *Imperii illius ſacratiſſimi Auguſti Imperatoris anno tanto: & poſt illa inferre Conſulis appellationem, qui in illo anno eſt, & tertio loco indictionem, menſem, & diem.*

[561] Juſtinianus de Fide Ortodoxa in tom. 1. Juris Græco-Romani, & Nov. 132.

[562] Nicephorus Calixtus lib. 17. c. 31.

[563] Acurſius in gloſ. ad Novellam 47. *Et ideò non dicere de annis Domini ponendis, cùm pauci eſſent eo tempore.*

[564] Spanhemius part. 2. dub. Euang. dub. 1. pag. 7.

[565] Henſchenius in Præfat. ad Februarium: *Cùm Dextri ætate, neque gens ulla (necdum Hiſpana, quæ adhuc multis poſt ſæculis æras ſuas uſurpavit) nec Eccleſia annorum Epocham per ſpatium ductum ab ortu Chriſti ſignaret, ſed per Conſules.*

[566] S. Theophil. Epiſt. de Cyclo Paſchali.

[567] S. Hieronymus Epiſt. de Paſch.

cometer a los Patriarchas de Alexandria la formacion de los Cylos Paschales, que avian de observarse en toda la Iglesia, para que concurriesse uniforme en el dia de esta solemnidad, tan controvertido nò solo hasta entonces, pero aun mucho despues, segun parece de la contienda, que refiere Sigeberto
569 to Gemblacense, (569) entre las de España, y Francia, el año quinientos setenta y quatro de nuestro computo, copiada de San Gregorio Turonense;
570 (570) y como en Egypto estava en practica regular el tiempo por la Epoca de Diocleciano, deducida, como dexamos visto, desde el primer año de su Imperio, que aun permanece continuada solo con la mudança del nombre, segun advertimos, se introduxo de la misma manera en todos los circulos Paschales, compuestos en Alexandria; hasta que formô el suyo en Roma Dionisio Exiguo el año quinientos treinta y dos, que pareciendole desproporcionado mantener en acto tan religioso memoria del mayor enemigo, que tuvo la Iglesia, fue el primero, que introduxo en ella el computo de Christo; como se reconoce de sus mismas palavras, escriviendo al Obispo Petronio, assi le dize: *San Cyrilo, Arçobispo de la Ciudad de Alexandria, empeçò su circulo de noventa y cinco años desde el ciento cinquenta y quatro de Diocleciano, y acabò el ultimo en el ducientos quarenta y siete. Nosotros empeçando desde el año ducientos quarenta y ocho del mismo, antes Tyrano, que Principe, nò quisimos mezclar en nuestros circulos la memoria de un impio opressor, sinò antes escogimos anotar el tiempo de los años desde la Encarnacion de Nuestro Señor Jesu Christo, para que nos fuesse mas conocido el origen de nuestra esperança, y la causa de la reparacion humana, y tambien*
571 *constasse con mayor evidencia la Passion de Nuestro Redemptor.* (571)

XI. Siguiò-se a Dionisio Exiguo en la formacion de los Cyclos Paschales
572 el Venerable Beda; (572) y aunque se aparta en algo de su computo, expressamente confiessa fue el primero, que introduxo en la Iglesia el de Christo; de la manera que le atribuye tambien esta gloria Sigeberto Gemblacen-
573 se; (573) a quien uniformes siguen, quantos despues han escrito Chronologias, que en atencion a que fue Autor de la comun, por donde nos governamos, la llaman *Era Dionisiana*, y es muy diferente de la *Dionisiana Egypciaca*, que se deduce desde el segundo año de la Olympiada de ciento y veinte, poco antes de la muerte de Seleuco Nicanor, mas de ducientos ochenta, antes que empeçasse la nuestra, y que assi como ella tomô el nombre de Dionisio Mathematico, que la introduxo. Sirva por todos, quantos
574 convienen en este dictamen, Egidio Strauchio, (574) aviendo advertido antes graduavan muchos entre las questiones Dysporas, ò dudosas, y Aporas, ò sumamente dificiles, la de señalar el principio cierto de la Natividad de Christo, señalando entre otras razones, de que procedia su gran dificultad, la de averse introducido tan tarde su computacion, de la manera que mas difusamente se contiene en el Diario de los Eruditos de la celebre Academia de Paris; cuyo assunto es hazer juyzio, y recopilar las obras, que de nuevo se imprimen, assi de los Escritores antigos, como modernos, en el qual en la Junta de veinte y dos de Março del año de mil seiscientos sessenta y ocho, hablando del *Breviario Chronologico de Egidio Strauchio*, y de la diversidad de opiniones, que refiere acerca del año, en que naciô Christo, se lee la clausula siguiente: *Las razones, que dá de esta incertidumbre son, que los prime-*

[568] S. Ambrosius lib. 10. Epist. 83.
[569] Sigebertus in Chron. ad ann. 574.
[570] Gregor. Turon. lib. 5. cap. 17.
[571] Dionysius Epist. 2. ad Petronium: *S Cyrilus Alexandrinæ urbis Archiepiscopus Cyclum* 95. *annorum ab anno Diocletiani* 154. *cœpit, & ultimum in* 257. *terminavit. Nos à* 248. *anno ejusdem Tyrani potius, quam Principis inchoantes noluimus circulis nostris memoriam impii, & persecutoris innectere; sed magis elegimus, ab Incarnatione Domini nostri Jesu Christi annorum tempora prænotare, quatenùs exordium spei nostræ nobis notius existeret, & causa reparationis humanæ, item Passio Redemptoris nostri evidentius elucerct.*
[572] Beda de Ratione computi. cap. 17. & de Temporum ratione cap. 45.
[573] Sigebertus de Scriptorib. cap. 27. & in Chron. ann. 532.
[574] Strauchius Breviar. Chronolog. cap. 40. quæst. 6.

primeros Christianos se servian de las Epochas de los Gentiles, computando como ellos los años, ò por la fundacion de Roma, ò por los Consules, ò por las Indiciones, y algunas vezes de la misma manera, que ellos por los años de Diocleciano; cuya Epocha fue muy considerable entre los Christianos, por las persecuciones, que les avia hecho, y por el gran numero de ellos, que avian sufrido el Martyrio en su tiempo. Dionisio Exiguo fue el primero, que el año quinientos veinte y siete empeçò a introducir el uso de contar los años por el Nacimiento de Jesu Christo. Pero algunos Autores dizen, que Beda, nò aviendo seguido exactamente el Calculo de Dionisio Exiguo, fue causa del error de los dos años, que creen se ofrece en la Epocha de Christo; y de verdad nò ay que maravillar se engañasse, despues de aver dexado passar tanto tiempo sin afixar los años. (575) 575

XII. Nò es tan notorio desde quando se empeçò a usar esta nueva Chronologia de Christo. Carlos le Coint (576) assegura fue el Venerable Beda, 576
que muriò el año setecientos treinta y cinco, el que primero se valiô de ella en su historia de Inglaterra, de donde quiere passasse con la cercania a estilarse en Francia; en cuyo Reyno nò parece estava generalmente recibida, hasta el año ochocientos quarenta y seis, que se ofrece en el Congresso de Sparnaco, y en todos los demas siguientes del Capitular de Carlos Calvo, regulando-se solos por años de su Reynado, y de la Indicion los precedentes de Teudo-Villa, Palacio de Verno, y Tolosa, y lo que mas es el Synodo Belvacense, en la conformidad que se hallan muchos privilegios suyos, de que bastarà por exemplo la fecha del que refiere Jacobo Sirmondo, se conserva en la Cathedral de Narbona, y solo dize: (577) *Dado a doze de las* 577
Kalendas de Julio, Indicion sexta; año quarto del Reyno del prestantissimo Rey Carlos, hecho en el Monasterio de San Saturnino Martyr junto a Tolosa.
Y assi escrive Nicolas Vignero (578) Chronista de Henrique Tercero Rey 578
de Francia, convenciendo de falso un privilegio, que produce Dertrando de Argentré Presidente de Rouen en su *Historia de Bretaña*, con fecha del año seiscientos y noventa de la Encarnacion: *Nous avons monstré sur lafin de notre traicté des anciens François que devant Pepin on dattoit les soubscriptions de l' an du Regne seulementau quel s' aujousta l' indiction depuis lé dict Pepin, & l' an de notre Seigneur depuis de Roy Charles le Chauve;* aunque esto se entiende en el uso comun de la Chancelaria Real, nò en el particular de algunos instrumentos, pues produce dos Juan Mabillon (579) del 579
Emperador Carlos el Grande con fecha del año ochocientos y uno, y ochocientos y onze de la Encarnacion, advertiendo era solo especial esta Chronologia de las donaciones Eclesiasticas. Y assi observa Estevan Perard (580) 580
es uno de los motivos, porque se convence de falso el testamento de San Leodegario Obispo de Autum, hallarle calendado con el año seiscientos cinquenta y tres de la Encarnacion, como computo nò introducido, ni practicado entonces. Juan Aventino (581) advierte, fue el Emperador Carlos 581
Tercero el primero, que ordenô se pusiesse el año de Christo en todas las cartas, escrituras, y privilegios por los de ochocientos y ochenta. En España se introduxo mas tarde en las nuestras, por continuarse en ellas la era del Cesar, hasta que le subrogô en su lugar el Rey Don Pedro el Segundo de Aragon de los que hicieron fueros, aunque quarto en orden, y el mismo a que llamaron el *Ceremonioso*, en las Cortes de Zaragoça el año mil trecientos quarenta y nueve, y en las de Valencia el de mil trecientos cinquenta y ocho; (582) el Rey Don Juan el Primero de Castilla en las de Segovia el 582
de

(575) Le Journal Des Sçavans pag. 165.

(576) Le Coint tom. 1. Annalium Franciæ an. 417 n. 8.

(577) Sirmondus in Notis ad Caput. Caroli Calvi, pag. 7.

(578) Vignier tracté de l' Ancien Etat de la petite Bretagne pag. 62.

(579) Mabil. de Re Diplomatica lib. 2. cap. 26. n. 4.

(580) Perad. Recueil. de piusieurs pieces pour l. Histoir de Bourgogue, pag. 6.

(581) Aventinus lib. 4. Annal. Boiorum.

(582) Petrus lib. 4. Forum Regni Aragonum, tit. de Tabellionib, l. 3.

583 de mil trecientos ochenta y tres; (583) el Rey Don Juan tambien Prime-
584 ro de Portugal en las de Lisboa el de mil quatrocientos viente y dos; (584)
y aunque se ofrezcan sin embargo algunas donaciones, y escrituras particu-
585 lares mas antiguas con los años de Christo, (585) los inferiores mucho a la
entrada de los Arabes, hasta quando, ni en los primeros de su dominio nò
se hallará monumento seguro regulado por ello, assi entre los principales
586 fundamentos de que se valen Garibay, (586) y Mariana (587) para tener
587 por supuesta la donacion del Rey Don Fernando el Magno al Monasterio de
Sancti Spiritus de Salamanca, es la irregularid de su fecha, solo reducida al
año mil treynta de Christo, y por donde tambien se convence notoriamen-
te de falsa la inscripcion de Belilla, que ingiriò en su Chronicon Juan Va-
588 seo, (588) de quien la copia Gaspar Estaço. (589)
589 XIII. Quien pues tendrá por escrito este Chronicon, que se atribuye a Dextro, a los fines del quarto siglo, en que le celebra San Geronimo, ò a los principios del quinto, como se assegura en èl, regulando-se por los años de Christo, cuyo computo se oyò la primeira vez en la Iglesia tanto despues, como dexamos visto; sin hazer memoria de las Olympiadas, de los Consules, de las Indiciones, ni de las Eras, por donde computan los suyos Idacio, Prospero Aquitanico, y el Conde Marcelino, que los compusieron en el mismo tiempo, a que se refiere este? A quien nò hará estrañeça, que escriviendo en España un Español las mas singulares glorias de su misma Provincia, dexasse alguna vez siquiera de hazer memoria de aquel computo propio de su Nacion, que al mismo tiempo se halla introducido nò solo en los Concilios Nacionales de España, Francia, y Africa, sinò tambien en los Ecumenicos del Oriente, como hazen fé las inscripciones del Niceno, y Chalcedonense? Pero aun el mismo de Christo, de que se vale, ofrece nuevos desengaños de su ficcion, como reconoceremos, aunque se dilate nuestrò discurso, para nò malograr tan evidente instancia con los que nò penetran los primores de la antiguedad, de la manera que se dessestimò en el primero mio, en que como notoria la toquè solo con brevedad.

XIV. Assegura pues Dextro, como dexamos visto, llegava su historia òmnimoda *hasta el año de Christo quatrocientos y treinta, y dezimotercio Consulado de Theodosio el Menor*; cuyo computo corresponde a la era Dioninisiana, que oy sigue la Iglesia (introducida, segun dexamos comprobado, ciento y dos anos despues, el de ducientos quarenta y ocho de Diocleciano, por donde se governavan hasta entonces en sus Cyclos Paschales) y es constante la correspondencia del Consulado de Theodosio con la Indicion dezimatercia, en que le pone el Conde Marcelino, y la Era quatrocientos sesenta y ocho, en que le señala tambien en su Coleccion Isidoro, reduciendo a ella el Concilio Ephesino, que se celebrò el siguiente de quatrocientos treinta y uno; porque la fecha de las cartas de Celestino III. y del mismo Principe Theodosio, escritas a San Cyrilo, para que le juntasse, està kalendada con *el dezimotercio Consulado de Theodosio el Menor, y tercero de Valentiniano*; siendo indisputable, como assegura Paulo Petavio, Senador de Paris:
590 *Que ninguno usò este computo antes de Dionisio Exiguo*; (590) cuyas palabras, aunque generalmente las pronuncia para denotar fue èl, quien primero introduxo en la Iglesia el de Christo, por cuyo motivo, y nò averse hasta entonces estilado, se hazia tan dificil averiguar el verdadero año de su Encarna-

(583) Don Juan I. en las Cortes M. S. de Segovia.

(584) Don Juan de Portugal lib. 4. de la Ordenança Vieja, tit. 51.

(585) Morales lib 8. cap. 51. Beuter Chron. de Valencia, pag. 1. cap. 1. Vasæus in Chronico.

(586) Garibay lib. 35. cap. 6.

(587) Mariana lib. 20. cap. 7.

(588) Vasæus in Chronico an. 77.

(589) Estaço Varias antiguidades de Portugal, cap. 9. num. 6.

(590) Paulus Petavius de Epocha annorum Incarnationis Christi: *Cum ante Dionysium Exiguum nullus hujusce computationis usus fuerit.*

carnacion, como advirtiò antes, diziendo: *La primera, y principal razon, porque se haze dificultosa esta noticia, es aver sido Dionisio Abad Romano de Nacion Scytha, por sobrenombre Exiguo, el primer Autor de contar los años desde la Encarnacion del Señor*) (591) me valdrè de la misma conclusion, que 591
contien, aunque en diverso sentido, nò solo para demostrar como aqui se ha hecho por todo este Capitulo, nò se oyò en la Iglesia esta nueva Chronologia, que introduxo Dionisio Exiguo, contando los años desde la Encarnacion del Verbo Eterno, sinò para dexar tambien notorio fue de la misma manera Autor del modo de computarlos, señalando el primero de Diocleciano en el de ducientos ochenta y quatro de Christo; cuyo metodo, aviendo tenido origen tanto despues de muerto Dextro, nò le pudo prevenir sin espiritu profetico; por donde se reconoce con evidencia se valiò del estilo regular, que seguia la Iglesia, quien le supuso, sin prevenir era mas moderno, que el Escritor, a quien le atribuia.

XV. Para percebir mejor la instancia precedente, es necessario suponer, que desde los principios del siglo octavo, en que floreciò el Veneravel Beda, viene notado de incierto el computo de Dionisio Exiguo: assi compuso en el onzeno su *Decenal*, que Juan Tritemio llama *Computo Eclesiastico*, Sigeberto Monge Benito en el Monasterio Gemblacense en Brabante, cuyo assunto es descubrir los *errores de Dionisio acerca de los años del Señor*. Continuando en el mismo dictamen, quantos Chronologos han escrito despues, que uniformes demuestran està defectuosa su Chronologia, aunque tanto varìen entre si en el numero de años, que se le deve añadir, hasta que ultimamente ha emprendido su defensa Jacobo Grandamico: y dexando a parte los fundamentos de cada uno, como ageno de nuestro discurso, y mas dilatado de lo que cabe en èl, deseo me digan los defensores de Dextro, como pudo prevenir para seguirle el errado computo, que introduxo Dionisio cien años despues de muerto el mismo Dextro. Pero concedamosles a sus apassionados, que le formasse antes Dextro con los propios principios inciertos, de que le deduxo Dionisio, es creible, que quien introduce un nuevo computo en la Iglesia, nò estilado de ninguna manera hasta entonces, quando nò refiera los motivos, porque se aparta de los comunes, dexe siquiera de advertir el metodo desconocido, de que se vale, y por donde regula las noticias, que escrive? La era vulgar, ò Dionisiana, que sigue la Iglesia, observa Dextro en su Chronicon, y como notoria, y corriente la supone, quien la formò, pues solo dize le termina *hasta su tiempo, esto es, hasta el año quatrocientos y treinta de Christo*. Luego era comun, quando se escrivia nò solo en Europa, sinò en España; de cuya Provincia se supone su Autor, y cuya historia contiene, acreditando se hallava en ella, quando la formò; circunstancias, que de ninguna manera concurrieron en el tiempo de Dextro, ni en muchos siglos despues; como se avrà reconocido con evidentissimo desengaño, y el mas notorio, sin duda, de su ficcion, como aquel, que enteramente destruye la fè de quanto contiene.

XVI. Passèmos adelante en descubrir la ignorancia, y suposicion de este computo; porque aviendo-se estilado en la Iglesia, despues que introduxo el suyo Dionisio, hasta que se estableciò general el que oy observamos contar indiferentemente desde su Encarnacion con el mismo Dionisio; unos desde su nacimiento con el Venerable Beda; otros algunos desde su Baptismo, como observa Paulo Petavio; y los mas, entre quienes cuenta San Gregorio Turonense a los Franceses, desde su Passion; sin especificar, qual de estas Epochas sigue, dize continua su historia *hasta el año quatrocientos y treinta de Christo*; suponiendo comun entonces la era de la Natividad, que nò se estableciò vulgar en la Iglesia en cinco siglos, despues de muerto Dextro, y

(591) Idem ibidem: *Prima, præcipuaque ratio, cur hujusce rei difficilis sit notitia, hæc est, quòd Dionysius Abbas Romanus, Natione Scytha, cognomento Exiguus, Auctor primus fuit ab Incarnatione Domini annos numerandi.*

de quien entiende sus palabras, como vimos, Francisco de Vivâr, supliendo
la omission de su Autor; pero nò sin nuevo reparo, porque dudaria yò si
en tiempo de Dextro se celebrava en España la Natividad del Señor a veinte
y cinco de Deziembre, como en su dia propio; pues dexando a parte el er-
ror de Potamio Obispo de Braga, contra quien escrivio Phebadio Obispo
Aginense en el Concilio de Vales en Francia el año trecientos cinquenta y
ocho, que dizia: *Tuvo principio el hijo, pero es oculta su Natividad:* co-
592 mo parece de su Epistola Apologetica, que publicó Pedro de Lalande, (592)
y lo que se deduce de Casiano, parece de la carta del Pontifice Siricio Pri-
593 mero, (593) que muriò a veinte y dos de Febrero el año trecientos noven-
ta y ocho, escrita a Himerio Obispo de Tarragona, en cuya Provincia se
hallava Dextro, que todavia se comprehendia la Fiesta de la Natividad en la
solemne de la Epiphania, pues se reprehende el abuso de bautiçar el dia *Na-
tal de Christo, ò de las Apariciones*, que es lo mismo en Latin, que en
594 Griego *Epiphania*, como explica San Isidoro, (594) y assi observa Francis-
co Maria Florentino, despues de comprobar se introduxo en la Iglesia desde
el Pontificado de Julio Primero, tuviesse culto propio a veinte e cinco de
595 Deziembre; como parece de S. Cyrilo Hierosolymitano, (595) que *per-
manecia todavia en tiempo de Siricio, que rigiò la Iglesia casi treinta años
despues de Julio, la solemnidad de las Epiphanias por la Natividad del Señor,
y tanto, que se dava el Baptismo a los Fieles en la Epiphania, de la manera
596 que en la Pasqua, y Pentecostes*; (596) y aun mucho despues se puede du-
597 dar, si el Canon del Segundo Concilio Bracharense nuestro, (597) cele-
brado el año quinientos setenta y dos, en que se manda, que el dia de la
Natividad del Señor se publique a los Fieles, quando se ha de celebrar aquel
598 año la Pasqua, sea tomado del Quarto Aureliense, (598) en que tan poco
antes el de quinientos quarenta y uno se decretó en Francia, que *se anuncie
a los Fieles esta Fiesta en la Iglesia todos los años por el Obispo el dia de las
Epiphanias.* De que resulta la incertidumbre, con que permanece descono-
cido, si en el tiempo de Dextro tenia culto propio en España la Natividad
de Nuestro Señor, con que se reconocerá la inverisimilitud, que resulta a
la notoriedad, que se supone entonces a su computo.

XVII. Sin embargo de tantos desengaños, nos queda otro nò menos re-
parable en demonstracion de la suma ignorancia, y deslumbramiento de
quien fingió a Dextro; porque siguiendo en toda la serie de noticias, que
contiene el computo vulgar de la Iglesia, atrasa la Natividad de Christo,
por quien se regulan, dos años, empeçando su obra con un absurdo tan no-
torio, como se contiene en las palabras siguientes: *Nace Christo, siendo Con-
sules Lentulo, y Messala, un año antes del Consulado de Augusto, y Silvano*;
599 (599) pues aunque nò tiene duda sucedieron en el Consulado a Cornelio
Lentulo, y Marco Valerio Messala, Augusto Cesar, y Plauto Silvano, co-
mo se reconoce de Dion Casio, siendo constante nació nuestro Salvador a
veinte y cinco de Deziembre, si empeçavan los Consules desde primero de
Enero, es ignorancia ridicula dezir sucedió su Natividad, refiriendola en el
Consulado de Lentulo, y Messala, un año antes del de Augusto, quando
solo

(592) Delalande in Supplement. Concil. Galliæ, pag. 5. *Habet (inquit) initium Filius, sed est ejus occulta Nativitas.* Casianus collat. 10.

(593) Siricius Epist. ad Himerium c. 2.

(594) S. Isidorus lib. de Eccles. offic. cap. 27.

(595) S. Cyrilus Hierosolymit. in Epist. ad Julium Pont.

(596) Florent. exercitat. 2. de Natalis Dominici celebratione, pag. 201. *Vigebat enim sub Siricio, qui triginta circiter annos post Julium regebat Ecclesiam, adhuc solemnitas Epiphaniarum pro Domini Natalitiis; & in tantum vigebat, ut quemadmodum in Paschate, & Pentecoste, Baptismus etiam in Epiphania fidelibus impertiretur.*

(597) Concil. Brach. 2. Can. 9.

(598) Concil. Aurelianense 4. Canon. 1. *Quæ festivitas, annis singulis ab Episcopo, Epiphaniorum die in Ecclesia populis annuncietur.*

(599) Dexter. an. 1. *Lentulo, & Messala Coss. uno anno ante Augusti, & Silvani Consulatum Christus nascitur.*

solo pudo aver seis dias de diferencia. Porque de la manera que es notorio en la historia Romana, tomavan la possession antiguamente los Consules el dia de los Idus de Março, es tambien llano, segun parece de Floro, se anticipò la de Quinto Fulvio, y Tito Anio el año seiscientos y uno de la fundacion de Roma, ciento cinquenta y tres antes de nuestro computo, con ocasion de acodir a la guerra de Celtiberia, desde quando entravan a exercer su Magistrado a primero de Enero, como advierte Casiodoro; pero passemos a demostrar la principal disonancia de esta clausula.

XVIII. Nò es mi intento dilatarme aora en referir la variedad, y discordancia, con que contienden los Escritores sobre el examen del año fixo, en que nació Christo; pues me basta suponer, que entre otras muchas opiniones se ofrece muy valida de los mas exactos Chronologos modernos, la que reduce su Natividad con Clemente Alexandrino, Eusebio Cesariense, San Epiphanio, Paulo Orosio, Casiodoro, y Mariano Scoto, al ano quarenta y dos de Augusto, y Consulado de Lentulo, y Mesala, en que la pone Dextro; pero todos convienen vá dos años anterior este computo al vulgar nuestro, que sigue la Iglesia, por el qual se reduce al de Cornelio Lentulo, y Calpurnio Pison, como reconocerá el que lo deseare examinar por menor en Baronio, Scaligero, Petavio, Caluisio, Vosio, Codomano, y Grandamico, por donde se percibe la inconsequencia, y falsedad del mentido Dextro; pues observando su Autor la era comun en todo su Chronicon, la establece diferente principio, que todos; atrasando el Nacimento de Christo dos años antes, poniendole en el Consulado de Lentulo, y Mesala, en que defienden sucedió, los que intentan persuadir está defectuosa la misma, que èl sigue.

XIX El precedente examen, que justamente parecerá a los eruditos prolijo en materia tan clara, aun nò basta para convencer la obstinacion de algunos tan interessados en semejantes ficciones, que las defienden con la misma ossadia, que pudiera producir la mayor seguridad; pareciendoles se desvanece con un lugar de Eusebio, que supuesto tambien, y mal entendido, les sobra para el soñado triunfo, que solemniçan; y assi es preciso desvanecer el ruydoso aparato, con que le celebran, nò solo por ser la unica impugnacion aparente, que se ofrece en todos mis opositores, sinò para dexar tambien desengañado el vulgar sequito de quantos la repiten, atendiendo antes al vago sonido de las descompassadas vozes, con que le ponderan, que a la fuerça regular de la razon, a que se opone.

XX. Para que se perciba mejor la debilidad de su instancia, la copiaremos con las mismas palabras, con que la forma su mas ossado Caudillo, satisfaciendo de la manera siguiente mi reparo: *Nò creyera, que quando escrivia esto el Marques era para sacarlo a luz, e darlo a la estampa, porque digame: como pudo escrivir, que nò se introduxo el computar por años de Christo los Chronistas hasta cien años despues de Dextro, y nos pone por exemplares a Eusebio, y San Geronimo? Pues Eusebio nò està impresso, y anda en las manos de todos? Nò està dando vozes de lo contrario en las Librerias, que comiença su Chronicon desde la Creacion por los años del Mundo; luego añade la cuenta de las Olympiadas, y en naciendo Christo, prosigue por los años de Christo?* Hagamos pausa en esta clausula, para nò confundir la satisfacion, y el desengaño de la suma ignorancia, con que se impugna mi reparo.

XXI. Nò ay cosa mas vulgar entre los eruditos, que entrambos computos del Mundo, y de Christo, se añadieron al Chronicon de Eusebio; assi lo confiessa Arnaldo Pontaco Obispo Vasatense, que con tanta diligencia, y estudio ilustrò su mas exacta ediccion, pues dize: *Nò se ha de dissimular, que en las seis Vaticanas, tres Fabricianas, y todos los manuscritos, fuera del Oiselense, y dos Vaticanos, falta el numero, ò serie de los años de Christo, y tambien el de los años del Mundo:* (600) y luego añade: *De que bastantemente consta fueron añadidas por los Libreros entrambas columnas de los años* 600
del

del Mundo, y de Christo, de la manera que antes de nosotros observaron muchos, en quienes se ofrece el clarissimo Varon Nicolas Fabro, a quien ni podemos, ni devemos nombrar sin obsequio: por donde se reconocerá la razon, de que falte la columna, en que en otras ediciones se halla el computo de Christo en entrambas, Griega, y Latina de Scaligero; y aunque nò se resuelve Pontaco en señalar el tiempo, en que se añadió, observa nò se ofrece acreditada por de Eusebio, hasta que la admitiò como suya San Antonino de Florencia, que vivia el año mil quatrocientos y cinquenta.

XXII. El mismo reparo especificó primero Dionisio Petavio, diziendo:
601 (601) *Porque en lo que toca a los años de Christo, ni fueron puestos por Eusebio, ni los que se hallan introducidos en sus Chronicos, convienen con los nues-*
602 *tros*, y Juan Lucido de la manera siguiente: (602) *Eusebius in libro de Temporibus, ut patet in Codicibus manuscriptis, non adnotavit specialiter annos Domini: sed qui librum impressioni dedit, annos Domini significavit, incipiens ab Incarnatione; & ideo incapit per unum annum antea: videlicet anno tertio Olympiadis centesima nonagesima quarta; annus autem primus à Nativitate Christi juxta usum Ecclesiæ adnotandus est anno quarto ejusdem Olympiadis.* Este reparo procura desvanecer mi opositor con la seguridad, que suele, diziendo: *Y si quiere evadirse, con que essos años los pondrian los Impressores, que es el efugio, que han tomado contra el Padre Higuera, para el fingimiento, que con grande cargo de conciencia le imponen, nò vè que tiene*
603 *contra si el testimonio de Isidoro Obispo Pacense,* (603) *que anda impresso con otros quatro obispos antiguos, por diligencia de Don Prudencio de Sandoval, que expressamente dize, que Eusebio escriviò su Chronicon por los años de Christo?* En grande empeño le pone el ansia de contradizir lo que nò alcança; pero reconozcamos con sus mismos terminos el fundamento, con que se desembaraça del reparo precedente, a que procura satisfacer con Isidoro; prosigue pues; *oyga sus palabras: Corrieron desde el principio del Mundo hasta la era corriente setecientos noventa y dos, cinco mil novecientos cinquenta y quatro años, y en el año sobredicho quarenta y dos de Octaviano naciò Christo, segun la historia Eclesiastica de Eusebio Obispo de Cesaréa, libro primero, era sexta,* La inteligencia de este lugar de Isidoro es tan facil, que nò alcanço, porque lado conduce al intento, para que le refiere mi Antagonista; porque recopilando su Chronicon, dize, que hasta el año setecientos cinquenta y quatro, en que escrivia, expressado con la era setecientos noventa y dos, porque en su tiempo aun nò se avia introducido el computo de Christo, se contavan cinco mil novecientos cinquenta y quatro del mundo, cuyo numero, ò le tomò de Eusebio, ò de Paulo Oro-
604 sio, (604) que pone el nacimiento de Abrahan el año tres mil ciento ochenta y quatro de la Creacion, y desde èl el quarenta y dos de Augusto, en que, como Eusebio dize, naciò Christo, dos mil diez y seis, a que añadidos los setecientos cinquenta y quatro, que avian corrido hasta la era setecientos noventa y dos, componen los cinco mil novecientos cinquenta y quatro, que refiere. En esta primera parte ni toma en la boca a Eusebio, ni por lo que refiere, se puede inferir escriviò su Chronicon por los años de Christo. La segunda aun està mas patente; pero repitamos sus mismas palabras:

(600) Pontacus in Notis ad Chr. Eusebii, pag. 530. *Non est dissimulandum in sex Vaticanis, tribus Fab. & omnibus M. S. præter VI. O. & V. deesse numerum, seu seriem annorum à Christo perinde, ac illam annorum mundi,* & post pauca: *Unde satis constat utramque columnam annorum, & à mundo, & à Christo à librariis fuisse additam, sicut multi ante nos observarunt, in quibus est vir clarissimus Nicolaus Faber, quem sine honore non possumus, nec debemus nominare.*

(601) Petavius tom. 2. de Doctrin. temporum. lib. 9. cap. 1.

(602) Lucidus in Opusculo de vero die Passionis Christi, cap. 9.

(603) Isidorus in fine Chronici: *Fiunt igitur ab exordio mundi, usque in æram cæptam septingentissimam nonagesimam secundam, V. M. DCCC. LIV. & anno præfati Octaviani XLII. Christum natum secundum historiam Ecclesiasticam Domini Eusebii Cæsariensis Episcopi, lib. 1. æra 6.*

(604) Orosius lib. 1. capit. 1.

bras: ***En el año sobredicho quarenta y dos de Octaviano naciò Christo, segun***
la historia Ecclesiastica de Eusebio Obispo de Cesaréa, libro primero. Aqui ni
habla del Chronicon, ni le passa por el pensamiento, ***le escriviò por los años***
de Christo, como pretende mi opositor, pues solo dize naciò Christo el año
quarenta y dos de Augusto, segun la historia Eclesiastica de Eusebio, en que
permanecen las mismas palabras, a que se refiere Isidoro, y son como se si-
guen: ***Corria pues el quadragesimosegundo año de Augusto, veinte y ocho des-***
pues de sugeta Egypto, y de la muerte de Antonio, y Cleopatra, en quien ul-
timamente faltò el dominio, y Reyno de los Ptolomeos en Egypto, quando
Nuestro Señor, y Salvador Jesu Christo, en tiempo del primer Censo de Cyre-
nio, Prefecto entonces de Syria, naciò congruentemente en Bethlen de Judéa,
segun los publicados vaticinios de los Prophetas. (605) Que tiene que ver es- 605
to con la question propuesta? Ni como sin levantar notorio testimonio a Isi-
doro, se puede assegurar, que quien affirma nò regulò su Chronicon Euse-
bio por los años de Christo, ***tiene contra si el testimonio de Isidoro Pacense,***
que expressamente dize, que Eusebio escriviò su Chronicon por los años de
Christo.

XXIII. A la inteligencia precedente de Isidoro, y a sus palabras, conti-
núa mi opositor, diziendo: ***Oyga a Eusebio, quando prosigue el Chronicon;***
y aunque nò me estrañára tanto se huviesse engañado en el sentido de las
palabras de Eusebio, que al fin suenan algo azia su intento, ni entendidas
como se deve, le acredita tampoco, ni son suyas las que le pueden aver
motivado la equivocacion, que procura defender; pero oygamoslas antes de
explicarlas, como nos aconseja: ***Jesu Christo Hijo de Dios nace en Bethlen***
de Judéa, cuyo año empeçò la salud de los Christianos, el qual se cuenta
por primer año de la salud Christiana. (606) Comentando esta clausula Ar- 606
naldo Pontaco, advierte, solo se halla en diez y siete manuscriptos, copia-
dos de las mas celebres Librerias de Europa, y entre ellos en el Aurelianen-
se, escrito el año quinto del Reyno de Childeberto, de orden de Pipino
Mayordomo mayor de Francia, el de seiscientos veinte y nueve, la primera
parte, que dize: ***Jesu Christo Hijo de Dios nace en Bethlen de Judéa;*** as-
segurando falta igualmente en todas la segunda; sobre que se funda el repa-
ro de mi opositor: ***Cuyo año empeçò la salud de los Christianos, el qual se***
cuenta por primer año de la salud Christiana. De la manera, que como in-
trusso, añadido, y supuesto le omiteron en sus ediciones Josepho Scalige-
ro, y Auberto Mireo. Con este conocimiento añade Pontaco: ***La quitára***
de buena gana, sinò le violentasse la dignidad de la materia, assi porque ca-
si ningun manuscripto entretege los años desde Christo, como tambien, porque
es cierto fue Dionisio Exiguo Abad Romano el primero, que introduxo los años
de Christo, de que usamos, el de quinientos treinta y dos, y la forma comun
de contar los años de Christo en los rescriptos de los Pontifices, y de los Reyes,
assi como en los actos publicos, y tambien en las Chronographias, ò Historias,
naciò mucho despues de Eusebio, y San Geronimo, ò en tiempo de Carlos Magno,
ò poco antes, ò despues, como disputan los hombres doctos; (607) a que tam- 607
bien alude Friderico Spanemio, aunque nò con tanta expression, como re-
paro menos propio de su intento, sin embargo, dize: ***Porque aunque parez-***
ca, que de los antiguos se acordaron de los años de Christo, Philastrio, Euse-
bio, y otros, aunque pocos, es esto raro en tantos celebres Escritores, cuyos
monumentos traemos entre manos, y sospechoso tambien en los mas. (608) Pe- 608
ro

(605) Eusebius lib. 1. hist. Eccles. cap. 5. *Secundus igitur, & quadragesimus Regni Augusti agebatur annus, octavus autem, & vicesimus ab Ægypto subjugata, & Antonii, Cleopatræque morte (in quam Ptolomæorum in Ægypto dominatus, ac Regnum postremo desijt) cum Servator, & Dominus noster Jesus Christus, sub primo censu Cyrenii, id temporis Præfecti Syriæ, congruenter secundum Prophetarum Vaticinationes de illo editas in Bethlē Judææ natus est.*

(606) Eusebius in Chronico an. 2015. Abrahami: *Jesus Christus Filius Dei in Bethlem Judeæ nascitur, quo anno cœpit Christianorum salus, qui primus annus Christianæ salutis numeratur.*

ro demosle de varato a mi opositor, que sea de Eusebio esta clausula, que todos asseguran es anadida, *cuyo año empeçò la salud de los Christianos*, *el qual se cuenta por primer año de la salud Christiana.* Dize mas, que en la Natividad de Christo empeçó la salud nuestra? O' para explicarlo, como deve entenderse, en ella se asseguró con mayor evidencia la inmediacion de conseguirla por medio de su muerte sacrosanta? Y alli en este sentido fue el año, en que sucedió el primero de la salud Christiana. Pero que tiene que ver esto con inferir por ella reguló su Chronicon Eusebio por los años de Christo? Yò nò lo alcanço, pero nò me basta, para que me libre de su indignacion, segun veremos en la instancia siguiente.

XXIV. Aviendo satisfecho mi opositor con tanta solidez, como se ha visto, mis instancias, y enseñadome constava del mismo Eusebio, observô por todo su Chronicon el computo de Christo, de la manera que se reconocia de Isidoro de Beja; prosigue con su Magisterio, diziendo con igual seguridad: *Pues nò menor testimonio levanta a San Geronimo; porque este Santo nò solo traduxo en Latin del Griego el dicho Chronicon de Eusebio, sinò que le continuò tambien por los años de Christo, sin dexar los del Mundo, y las Olympiadas en la misma forma, començando el año de Christo trecientos y treinta, por aver acabado Eusebio el de trecientos veinte y nueve, ciento y un años antes que Dextro començára el suyo.* Para saber quien es el que levanta testimonio a San Geronimo, es menester oir primero a Auberto Mireo, que advierte al principio de su continuacion la variedad, con que se ofrecen los numeros del computo de Christo en los Codices antiguos, segun avia confessado antes Arnaldo Pontaco: dize pues: *En el Codice manuscrito de Ortelio, y tambien en el de Scaligero, está el año de Christo trecientos veinte y ocho; en el manuscrito de Lipsio el de trecientos veinte y nueve, Pontaco puso trecientos y treinta. Pero en los manuscritos, Amandino, y Aquicino, nò se ponen los años de Christo; y nò es maravilla, pues la forma de contar por los años de Christo se ofrece inventada, y puesta en uso por Dionisio Exiguo, mucho despues de Eusebio, Geronimo, Prospero, y otros antiguos Chronographos.* (609)

XXV. Desta manera se desembaraça, y satisface un principio tan constante, y generalmente recebido de quantos Escritores han tratado del origen de nuestro computo Christiano, refiriendole uniformes al siglo sexto, en que floreció Dionisio, a quien sin contradicion celebran por su primer introductor. Sin que baste el desengaño de aver reconocido regulados los Cyclos Paschales, las Epistolas Pontificias, las Actas de los Martyres, las Ordenaciones de los Ecclesiasticos, y los demas monumentos, que permanecen antiguos por los computos profanos de los Principes Seculares, de los Consules Romanos, y de nuestras eras del Cesar, para esperar se reduzga la tema de quantos porfian en defender la legalidad de su Dextro, tan lastimada en el examen precedente, pues de tan insustanciales, inciertos, y fallos antecedentes, deduce mi opositor la conclusion, que se sigue: *Reciba el Autor esta respuesta, y remitala a Juan Bolando, para que corrija la opinion, de que* en

(607) Pontacus in Notis ad Chr. Eusebii, pag. 533. *Proptèrea libenter expunxissem, nisi me cohibuisset dignitas rei; tum quia nullus penè M. S. contexit annos à Christo nato, ut dixi; tum quia certum est, Dionysium Exiguum Abbatem Romanum primum constituisse annos à Christo, quibus utimur anno* 532. *& communem etiam numerandi rationem annos à Christo in rescriptis Pontificum & Regnum, seu actis publicis, seu etiam in Chronographis, & historicis, natam multò post Eusebium, & Hieronymum, sive tempore Caroli Magni, sive ante, vel post, nam de hoc viri docti contendunt.*

(608) Spanhem. part. 2. dub. Euang. dub. 1. *Tametsi enim ex veteribus annorum Christi meminisse videantur, ut Philastrius, Eusebius, & pauci alii, id tamen rarum in tot eximiis scriptoribus, quorum monumenta præ manibus habemus, suspectum etiam in quibusdam.*

(609) Mireus in Notis ad contin. Chronic. Eusebii. *In M. S. Codice Ortelii; item que Scaligeri est annus Christi* 328. *in M. S. Lips.* 329. *at Pontaco* 330. *in M S. autem Amandino, & Aquicino, anni Christi non numerantur. Nec id mirum, cùm ratio numerandi per annos Christi, demum inventa, atque in usum deducta reperiatur à Dionysio Exiguo multis annis Eusebio, Hieronymo, Prospero, alisque vetustis Chronographis posteriore.*

en tiempo de Dextro nò se usava la cuenta de los años de Christo.

XXVI. Nò me detengo en proseguir con otros presupuestos, de que resultasse el reconocimiento de la solidez, con que procede mi Antagonista en todas sus impugnaciones, assi por ser notoria en los demas escritos suyos, que han hecho, con razon, sudar la Prensa de dolor, ò de lastima de tan insulso empleo, como tambien por nò malograr el ocio ageno con reparos inutiles, que desperdicien sin utilidad, ni enseñança el tiempo preciso para leerlos. Seguro de que basta lo discurrido en este Capitulo, para que a quantos nò huviere predominado el interès de la ficcion de Dextro, la perciban con la instancia, porque se convence en èl de falso, como regulado por el computo de Christo, que nò se introduxo comun en las Historias, ni en las Chronologias en quatro siglos despues de muerto el verdadero Autor, a quien se atribuye.

C A P I T U L O V.

San Dionisio Areopagita Philosopho celebre. Eclypse general en la muerte de Christo. Observado de los Gentiles. Inadvertencia de Laurencio Vala. Quando se descubrieron las obras de San Dionisio. Porque causa. Repugnancia, con que las recibieron los Catholicos. Dudas, con que siempre ha corrido sospechosa su antiguedad. Quantos la defienden. Quantos la impugnan. La Assumpcion de Nuestra Señora nò se sabe por tradicion Apostolica. Nò tuvo culto en la Primitiva Iglesia. Dextro nò pudo ver los escritos del Areopagita. Es supuesto en èl, quanto se refiere de San Hierotheo.

I. HAsta aqui hemos venido examinando los principios generales, por donde se convence de supuesto, y falso el mentido Dextro; porque siendo su autoridad el unico fundamento a que se reduce, como dexamos visto, la opinion de que San Hierotheo fue Obispo de Segovia; sin que permanezca otra memoria ninguna, con que se acredite, que preceda al tiempo de su publicacion; el desengaño de su mala fé, y la noticia de su verdadero Autor, desautorice la vana creencia, con que se celebra en deshonor, y notorio perjuizio del antiguo Patronato de San Frutos, nuestro indisputable Tutelar, y continuado Protector de nuestros Mayores; antes de reconocer por menor los grandes absurdos, y repugnancias, que contiene la clausula, en que se acredita esta novedad, que ofrecerán nò menos copiosos materiales a otras quatro Dissertaciones, de que se compone la segunda parte, que sucessivamente daremos a la Prensa, necessitandonos la multiplicidad de instancias, con que se ha procurado impugnar el primer Discurso, que publicamos del mismo intento, a dilatar la pluma en satisfacion, y desengaño de sus vanissimas calumnias, acreditando con mayor firmeza, quanto en èl se tocó con la brevedad necessària, para que nò fuesse molesto, nò teniendo animo de hazer ostentacion de erudiciones intempestivas, que le acrecentassen el volumen, repitiendo sin proposito observaciones comunes, ò menos propias del assunto; pero yá que la ignorancia de tantos ha hecho litigiosos los principios mas notorios entre los eruditos, me ha sido precisso comprobarlos

barlos de nuevo con toda proligidad, para desvanecer el repetido aplauso popular, con que solenigan su ridiculo triunfo.

II. En el Capitulo passado hizimos demostracion del origen, que tuvo el computo de Christo, por donde regula el mentido Dextro las noticias, que refiere, y quantos anos se introduxo despues de muerto el verdadero Escritor, a quien se atribuyen, con cuya sola instancia se percibe, y convence su notoria ficcion, desautoriçando enteramente la fé de quanto dize el supuesto metodo, que sigue, como mucho mas moderno, impracticable, y desconocido en la edad, en que floreció; de cuyo presupuesto general, para desestimar quanto dize, sin mayor comprobacion, que la de su autoridad, passaremos a especificarle por menor en lo que toca a San Hierotheo, cuya memoria permaneció en la Iglesia desconocida, hasta que se hizieron publicas las obras, que han corrido tan veneradas con nombre de S. Dionisio Areopagita; descubrimiento, que aviendo acontecido un siglo despues de muerto Dextro, convence con toda evidencia es adicion moderna, y de ninguna manera escrita en su tiempo, quanto se contiene en su Chronicon, perteneciente a S. Hierotheo.

III. Para percibir este desengaño, tan proprio de nuestro intento, y deshazer las vanas evasiones, con que se ha procurado debilitar, nos es precito referir desde su origen las noticias, de que consta, descubriendo de camino la simulada malicia, con que se ha procurado conmover contra mi en su impugnacion el zelo de los poco noticiosos, facil de escandaliçar con la estraneza de qualquiera noticia, que desconocen, y les parece se opone a los libros comunes, por donde les enseñaron en las Escuelas. De la naturaleza, conversion, y Obispado en Athenas de San Dionisio, assi como tambien de la Dignidad de Areopagita, con que le nombra San Lucas, y le distinguen todos de tantos Dionisios celebres, que florecieron en la Iglesia Griega en sus primeros siglos, hemos de discurrir en la Segunda parte de estas Dissertaciones, quando se examinen por menor las noticias, que nos ofrece Dextro de San Hierotheo; y su distincion del Dionisio Parisiense, yá la dexámos reconocida, con que solo passaremos a tocar las demas circunstancias litigiosas, y controvertidas de sus acciones

IV. Laurencio Vala, y despues Desiderio Erasmo, siguiendole, nò solo en la facilidad de apartar-se de las opiniones comunes, sinò en la ossadia de impugnarlas tambien, sin mas testimonio, que el de su presuncion; en las anotaciones, que escrivieron sobre *los Actos de los Apostoles*, entran condenando la credulidad, que califican necia, de los que tuvieron a San Dionisio Areopagita por Philosopho de profession, antes que aprendiesse de boca de San Pablo la verdadera doctrina; assi escrive Vala: *En primer lugar me admira la impericia de aquellos, que quieren fuesse professor de la Philosophia, porque se llama Areopagita, dando a entender, que el Areopago era lugar,*
610 *en que leian, y disputavan los Philosophos.* (610) Y es cierto, que en la forma del argumento nò parece Philosopho, quien le hizo; porque los que con razon infieren, de que San Dionisio fue Areopagita, siguió antes la profession de las letras, y Philosophia, nò solo ignoran las funciones, que se exercian en el Areopago, sinò antes de su conocimiento deducen como precisa esta conclusion; porque siendo entonces la Universidad de Athenas la mas celebrada del Orbe, y en ella el Tribunal del Areopago, a quien tocava el conocimiento, y examen de su religioso culto, donde compareció San Pablo a dar razon del que predicava; compondria-se por ventura de ignorantes este Consejo? Serian escogidos para èl, precediendo tantos examenes, y requisitos, como veremos en su lugar, los que nò huviessen professado las letras, si unicamente se empleava nò solo en decidir las mayores causas de su Republica,

(610) Valla in Acta Apost. cap. 17. *Primùm mirari me imperitiam illorum, qui hunc volunt fuisse Philosophiæ professorem, ex eo quòd dicatur Areopagita, quod videlicèt Areopagus fuerit locus, ubi Philosophi legerent, ac disputarent.*

blica, sinò del Orbe todo? La verdadera impericia es la de Vala, queriendo con sus minucias Gramaticales contrastar el sentir uniforme de quantos le precedieron, y celebran las grandes letras de San Dionisio, a quien con razon llaman los Syros *Celestial Philosopho*, como parece de Abdiesus en el Catalogo, que formô de sus Escritores, y devemos al estudio de Abrahamo Ecchelese.

V. Aunque parece insubstancial el reparo precedente, es de gran consideracion por la consequencia, para que le introduce Vala, prosiguiendo su instancia con estas palabras: *Demas de esto, como Philosopho sumo pretenden, dixo, quando se obscureciò el Sol en la muerte del Señor*, ò perece la naturaleza de las cosas, ò se destruye la machina del mundo, *como se huviera llegado hasta Athenas aquella obscuridad, de quien nò se acuerda ningnno, ni*
Griego, ni Latino, como prueva tambien San Geronimo. (611) El intento 611
de Vala es negar, como luego veremos, que ninguno de los escritos, que corren con nombre de San Dionisio Areopagita, seyan suyos; y para assentar despues su conclusion, procura desacreditar antes, quanto puede conducir al concepto, que se tiene formado en la Iglesia de su gran saber; descubriendo en la infelicidad de los medios, de que se vale, nò solo la falta de noticias, sinò tambien la imperfeccion, y ligereça del juyzio, que forma, como hará constante el examen del precedente presupuesto.

VI. *Retirò el Sol sus luzes en la muerte de Christo*, dize San Geronimo, *ò por nò ver pendiente de un Leño a su Criador, ò para que nò gozassen de la benigna influencia de sus rayos los impios blasfemos, que le pusieron en èl.*
(612) Cuyo deliquio irregular, y prodigioso contra el orden natural de los 612
eclypses, que los prohibe en plenilunio, por la oposicion diametral de los dos Planetas, que los forman, pondéran antiguos, y modernos; de los ultimos
observa Juan Ricciolo (613) diez circunstancias de estrañeça notable entre 613
otras, que pondéra S. Juan Chrysostomo, segun se ofrecen sus palabras en la Catena, ò Symbolos Evangelicos, que formô Nicetas Obispo de Serra sobre San Matheo, devidos a la curiosidad de Pedro Posino. Es la principal la generalidad del prodigio, pues dize: *Assi mostrò esta obscuracion fue el sucesso desussado, y sobrenatural; particularmente, porque nò se condensaron estas tinieblas en cierta, ò determinada parte de la tierra, sinò en todo el Mundo, para que se mostrasse el sentimento universal de las creaturas, y que*
les faltava la luz a los Judios desde que crucificaron el Sol del Mundo (614) 614
Nò de otra suerte Sedulio Presbytero (615) describe la densidad de estas 615
misteriosas tinieblas, assegurando lleñaron de horrores el Orbe, concurriendo todos los Elementos a manifestar su dolor; por donde consta nò se limitaron solo a Palestina, como pretende Vala, cuya ultima clausula, en que assegura, *nò se acuerda ninguno, ni Griego, ni Latino*, de tan especial deliquio, es nò menos incierta, como haremos notorio.

VII. El animo de Vala es dar a entender, que como sucesso acontecido solo en Judéa, ò Palestina, nò se ofrece memoria de las tinieblas, que re-

(611) Vala ibidem: *Deniquè hunc tanquam summum Philosophum in morte Domini cum obscuraretur Sol, dixisset*, aut rerum natura patitur, aut mundi machina destruetur, *quasi Athenas usque pervenerit illa obscuritas, cujus nemo, neque Græcus, neque Latinus meminit, ut etiam Hieronymus probat.*

(612) S Hieronym. lib. 4. com. in Matth. ad cap. 27. *Videturque mihi clarissimum Lumen mundi, hoc est, Luminare maius retraxisse radios suos, ne pendentem videret Dominum, aut impii blasphemantes sua luce fruerentur.*

(613) Ricciolus in novo Almag. tom. 1. lib. 5. cap. 18.

(614) Chrysost. in Caten. Nicetæ ad cap. 27. Matthæi: *Itaque obscuratio hæc, inusitatus quidem, & supra naturam casus extitit. Præsertim cùm non certa dumtaxat in parte, ac loco terrarum conspectæ sint hæc tenebræ, sed in toto plane mundo, ut videlicèt ostenderetur creaturam lugere universam, & defecisse ab Judæis Lumen, postquàm illi Solem mundi crucifixerunt.*

(615) Sedulius lib. 5. Paschalis operis.
Intereà horrendæ subitò venere tenebræ.
Et totum tenuere polum, moestisque nigrantem,
Exequiis texere diem. Sol nube coruscos
Abscondens radios, tetro velatus amictu.
Delituit, tristemque infecit luctibus Orbem.
Hunc elementa sibi meruerunt cernere vultum,

fieren los Evangelistas, en ningun Escritor Gentil, ni Griego, ni Latino,
616 contra el testimonio expresso de Tertuliano, (616) que assegura permanecia
anotado en los Archivos profanos; pues aviendolas descrito con su acostum-
brada gallardia, les acuerda a los Gentiles: *Y tambien teneis en vuestros Ar-
chivos observado este acaso del Mundo*; como de la misma manera les re-
convino San Luciano, diziendo: *Rebolved vuestros Annales, y hallareis, que*
617 *en tiempo de Pilatos, retirado el Sol, se interrumpiò con tinieblas el dia.* (617)
618 Y aunque San Augustin (618) nò especifica, se comprobava este prodigio
por las historias profanas, dá a entender sin embargo en la carta, que escriviò
a Hesychio, se ofrecia anotado en ellas, como expressamente advierte nuestro
Español Orosio, diziendo: *Que nò solo le testifica la fé de los Santos Evange-*
619 *lios, sinò tambien algunos libros de los Griegos.* (619) Entre quienes perma-
620 nece la memoria de Thalo en Julio Africano, (620) Escritor del segundo
siglo, que comprueba con su autoridad la irregular de este eclypse; de la
manera que permanecen las palavras de Phlegon Traliano, Liberto de Adria-
621 no, en Origenes, (621) Eusebio, (622) Juan Philopono Gramatico Ale-
622 xandrino, (623) los Fastos Siculos, ò Chronicon Alexandrino, (624) y George
623 Monacho, Syncelo de la Iglesia Constantinopolitana, (625) en cuya expli-
624 cacion, despues de Juan Lucido, (626) Josepho Scaligero, (627) Jacobo
625 Pontaco, (628) Juan Keplero, (629) Dionisio Petavio, (630) y Juan
626 Herbart, (631) discurre copiosamente Jacobo Grandamico; (632) por
627 donde se percibe la seguridad, y ignorancia, con que assienta Vala entram-
628 bos presupuestos, de que nò se ofrece celebrado este eclypse en ningun Es-
629 critor Gentil; y que solo fue particular en Palestina el prodigio, que refie-
630 ren los Evangelistas.
631 VIII. Passa adelante Vala con su impugnacion, descubriendo su poca me-
632 moria, pues dize: *Añaden a estas otras ignorancias, porque como sinò se hu-
viesse visto en las Ciudades circunvezinas el eclypse; que quieren fuesse en*
633 *Athenas, hazen a Dionisio escrivir, dando cuenta de èl a otro.* (633) Dos
cartas se ofrecen entre las obras, que corren con nombre del Areopagita;
en que se haze memoria de este eclypse. La primera comun en todas las
ediciones Griegas, y Latinas, septima en numero, dirigida a Policarpo Obis-
po, que sus Escholiadores pretenden sea el Discipulo de San Juan, Prelado
de Smyrna en Asia, en que le aconseja se valga de la notoriedad de aquel
prodigio, para convencer la obstinacion de Apolophanes. La segunda (de
que nò permanece el original Griego, aunque se halla en las Versiones Lati-
nas de Juan Scotigena, Juan Sarraceno, y Ambrosio Florentino) escrita al
mismo Apolophanes; y por entrambas se reconoce, que la observacion del
eclypse, de que forma su argumento Vala, nò la hizo Dionisio en la Ciu-
dad

(616) Tertulianus in Apologetico, cap. 21. *Et tamen eum mundi casum relatum in Archivis vestris habetis.*

(617) Acta S. Luciani Martyris, apud Ruffinum: *Perquirite in Annalibus vestris, & invenietis temporibus Pilati, fugato sole, interruptum tenebris diem.* Euseb. lib. 9. histor. Eccles. cap. 6.

(618) S. August. Epist. 80. ad Hesychium.

(619) Orosius lib. 7. cap. 4. *Quod non solum Sanctorum Euangeliorum fides, sed etiam aliquanti Græcorum libri attestantur.*

(620) Thallus lib. 3. histor. ab Africano laudatus.

(621) Origenes lib. 2. contra Celsum, & tract. 35. in Matth.

(622) Euseb. in Chron. Olymp. 202. an. 4.

(623) Philoponus lib. 2. de Mund. creat. cap. 21.

(624) Chron. Alex. Olymp. 202. an. 4.

(625) Syncell. in Chronograph. ad an. 33. Christi.

(626) Lucidus de verò die Pass. Christi cp. 9.

(627) Scaliger. in Euseb. pag. 171. & lib. 6. de Emendat. pag. 561. & in Proleg. pag. 29.

(628) Pontacus in Euseb. pag. 552.

(629) Keplerus in tabul. Rodulph. cap. 17.

(630) Petav. in Epiph. ad hæres. 51. pag. 176. & lib. 12. de Doctrin. temp. cap. 21.

(631) Herbart. in Chronolog. cap. 178.

(632) Grandamicus in 1. part. Chron. Christ. lib. 1. cap. 2.

(633) Vala ibidem: *Addunt his aliam ineptiam, ut quasi non fuerit in vicinis Civitatibus illa eclypsis, quam volunt fuisse Athenis, faciunt Dionysium de ea scribentem literas ad alium.*

dad de Athenas, sinò en la de Heliopolis de Egypto, donde parece por ellas se hallava el mismo Dionisio, quando le reconoció en compañia de los propios Polycarpo, y Apolophanes, a quien las dirige; con que se descubre los viciados informes, de que funda su impugnacion, contrarios tanto a las mismas noticias, de que intenta deducirlos.

IX. De los preludios precedentes viene a parar Vala en la conclusion mas propia de nuestro intento, diziendo: *Finalmente es incierto, si escriviò algo este Dionisio, nò acordando-se de ello, ni los Latinos, ni los Griegos*; (634) por 634
donde se percibe mira a este fin, quanto asseguró antes, procurando desvanecer primero las noticias, que le pudiessen embaraçar a pronunciarle con mayor arrojo; de la manera que se tuvo por tal en el tiempo, en que le escriviò, como se reconoce de la censura de los Theologos de Paris, (635) a que 635
procura satisfacer Erasmo, respondiendo por entrambos en la conformidad misma, que escrivieron contra Luthéro la conclusion siguiente: *Hæc propositio est falsa, temerarie, ac arroganter asserta, ac viro sancto, insigni eruditione claro injuriosa*, segun refiere Fray Thomáz Illirico; (636) pero que 636
en el nuestro haze menos horror por el numero grande de Catholicos, que le siguen, y defienden con mayores, y mas solidos fundamentos, segun iremos reconociendo en la continuacion de este Capitulo, reduciendo a su origen el principio, y motivos, de que deducen la duda; sin que la desacredite el esfuerço, con que la defienden los Herejes, para desembaraçarme de algunas instancias, con que les convencen los Catholicos parte de sus errores, por cuyo motivo nos abstendremos de repetir los que solo fueren reparos suyos, por la sospecha, que puede inducir su maliciosa observacion. Pues entre otros se arroja a negarlas Luthéro sin mas fundamento, que el de hacer-se memoria en ellas de los Sacramentos, que tan osado, como irreverente, califica impio de modernos, contentandonos con seguir el mismo concepto, que repite Juan Morino con los terminos siguientes: *Mitto nunc Hæreticos, qui Dionysii antiquitatem magnopere aversantur, eo quòd plerasque hæreses suas illius auctoritate evidentissime confutari, & elidi sentiunt. De viris Catholicis mihi tantùm sermo est, qui doctrinam his libris contentam, ut sanctam, & Catholicam amplexi, & reveriti, de tempore, & dignitate auctoris solùm dissentiunt.* (637) 637

X. El principal motivo de esta duda, nace del continuado silencio de los Antiguos, entre quienes nò se hallará ningun testimonio expresso libre de sospecha, de que comprobar escriviò nada San Dionisio Areopagita hasta el sexto siglo, en que aparecieron estas obras, que se le atribuyen, de la manera que despues reconoceremos; assi lo confiessa Anastasio Bibliothecario en la carta preliminar, con que las remite al Emperador Carlos Calvo; a cuya contemplacion formó su Areopagitica el Abad Hilduino, como dexamos advertido; cuya sospecha corre observada desde el mismo tiempo, en que se publicaron, segun haze fé el defensorio, con que procuró Theodoro Presbytero purgar estos escritos de la nota, con que empeçaron a correr por supuestos, de la manera que se reconoce en Phocio, que floreciò a los principios del siglo nono, pues recopilando las objepciones, con que los desautoriçan, empieça diziendo *la primera. Si es genuino este libro, como ninguno de los Santos Padres, que florecieron despues, citaron las sentencias, ò testimonios, que contiene? La segunda. Como Eusebio de Pamphilo* (renombre, que le grangeó la gran amistad, que mantuvo con San Pamphilo Martyr) *contando los escritos de los Santos Padres, nò hizo ninguna memoria del?* (638) 638

XI Entrambos argumentos, aunque negativos, se hallan igualmente acreditados de suficientes, para excluir por del Areopagita los escritos, que se le atribu-

[634] Vala ibidem: *Dequiè hic Dionysius an aliquid scripserit, incertum est, cujus neque Latini, neque Græci meminerunt.*

[635] Censuræ facultatis Theologiæ Parisiensis contra propositiones Erasmi, tit. 31.

[636] Illyricus in trat. de Septem Sacram. advers. Luther. fol. 30.

[637] Morin. cap. 1. n 4. p. 2. de Sacris Ordinat.

atribuyen, en testimonios mayores de toda excepcion; porque el unico motivo, con que (en la colacion, que tuvieron en Constantinopla los Prelados Catholicos con los Severianos, el año quinientos treinta y dos) negô Hypacio Arçobispo de Epheso, que defendia nuestros dogmas, fuesse de San Dionisio la obra, de que se valian los Hereges, nò conocida hasta entonces en la Iglesia; expressa Inocencio Obispo de Maronia, que concurriô en ellas refiriendo lo acontecido en este Congresso, de la manera siguiente: *Pero si ninguno de los antigos hizo memoria de ella, por donde podreis mostrar, que seya suya? Yo lo ignoro.* Con cuyo solo motivo se dieron por convencidos los Severianos, como se reconoce de las palabras inmediatas, con que prosigue su relacion, diziendo: *Los que contradecian, respondieron, si dezis que*
639 *son falsos estos testimonios*; (639) passando a señalar los demas, de que se valian en prueva de sus errores. De la manera que advierte Liberato Diacono (que floreciô en el mismo tiempo, pues le embiaron los Padres del Concilio Carthaginês el año quiñientos treinta y cinco, con la carta, que escrivieron al Pontifice Juan Segundo, como parece de la respuesta de Agapeto su sucessor) refiriendo las contiendas, que sucedieron entre los Catholicos, y los Hereges Acephalos, despues de concluydo el Concilio Chalcedonense, que aviendo-se publicado ciertos libros por de San Cyrilo, en que se hallavan algunos testimonios de San Dionisio Areopagita, con maña de los Herejes, *respondieron contra ellos a los Acephalos los Catholicos defensores de la verdad, que aquellos libros nò eran de San Cyrilo, porque los testimonios, que se dize aver puestos en ellos contra los muertos, nò usó de ellos, ni en el Synodo, ni en algunas Epistolas contra Nestorio, quando vivia; por*
640 *donde dizen, que ni dictò, ni escriviò tales libros San Cyrilo*; (640) exclusion muy confórme a la precedente, que pusimos de Hypacio en la colacion de Constantinopla, donde igualmente se vale del mismo argumento, para negar por genuinas las autoridades, que citavan los Severianos por del Areopagita, pues les dize: *Porque si fueran suyas, nò se le pudieran aver escondido*
641 *a San Cyrilo.* (641) Por donde se reconoce, quanto supuso desde los principios, que aparecieron las obras de San Dionisio, el continuado silencio de su memoria en los demas Padres, que florecieron despues, para nò tenerlas
642 por suyas, y assi escrive Morino: (642) *Ab antiquis autem hæc opera nunquam citata fuisse ante mille & centum annos testati sunt Catholicorum partium Coriphoei. Quo vero in loco? Coram quibus? In palatio Imperiali, coram non modo clarissimis Cæsaris comitibus, verum etiam coram Euthychianæ perfidiæ capitibus. Hoc illis Catholici in os exprobant, nec excipere possunt.*

XII. El segundo reparo, que apuntamos por testimonio de Theodoro Presbytero, procedia de nò ofrecer-se la memoria de los escritos de San Dionisio en Eusebio, que con tanta diligencia la refiere, de quantos hasta su tiempo ilustraron la Iglesia con su enseñança, y doctrina, se haze mas considerable, reconociendo el motivo, que expressa para introducirla en su historia Eclesiastica, pues advierte, *quan propio es de su intento, se ofrezca en ella observada con toda especialidad, alomenos la memoria de aquella escritura, por cuyos monumentos ha llegado hasta nosotros continuada la doctrina Aposto-*

[638] Photius in Bibliotheca, cod. 1. *Primum quidem: si genuinus est, cur SS. Patrum nemo, qui post secuti sunt, ex eo libro sententias, aut testimonia citarit? Alterum verò, quomodo Eusebius Pamphili SS. Patrum scripta enumerans hujus nullam fecerit memoriam?*

[639] Innocentius in collat. Cath. cum Sever. apud Baronium, & Binium: *Si autem nullus ex antiquis recordatus est ea: undè potestis ostendere, quia illius sint, nescio; contradicentes dixerunt: si hæc falsa dicitis esse testimonia, &c.*

[640] Liberatus in Breviario causæ Nestorianorum, cap. 10. *Contra quos Catholici veritatis defensores sic Acephalis responderunt, illos libros non esse Cyrilli, quoniam testimoniis, qui contra mortuos posuisse in eis dicitur, contra viventem Nestorium non est usus, neque in Synodo, neque in aliquibus Epistolis: unde dicunt, illos nec dictasse Cyrillum, nec edisse libros.*

[641] Innocentius ubi supra: *Si enim ejus erant, non potuisse latere Beatum Cyrillum.*

[642] Morin. part. 2. cap. 1. num. 8. de Sacris Ordinationibus.

Apostolica: (643) y siendolo tanto, y tan misteriosa, y profunda la conte- 643
nida en los escritos, que se publicaron por del Areopagita, nò ay razon pa-
ra persuadir nò se acordasse de ellos Eusebio, si los huviera conocido. Esta
misma omission se vè continuada en S. Geronimo, y Genadio, Presbytero
Masiliense, sin embargo de averse aplicado entrambos a formar Catalagos
de quantos Escritores Eclesiasticos tuvieron noticia; de la manera que tampoco
se ofrece la de San Dionisio entre las obras de los Santos, que se permiten
en el Concilio Romano, en que presidiò el Pontifice Gelasio Primero el año
quatrocientos noventa y quatro, (644) en que con tanta puntualidad se dis- 644
tinguen las autenticas de las apocrisas, y assi testifica Morino: *Auctorum om-
nium, quos antiquitas Christiana peperit, Philosophicè doctissimus, maximorum
fidei mysteriorum interpres, ratione personæ suæ augustissimus, ab omnibus
Christianis annorum prope quingentorum spatio neglectus est, neminem inve-
nit, qui eum vel censura, vel approbatione, vel ipsa nominis expressione dig-
naretur.* (645) y siendo cierto, que por el mismo motivo calificò por sos- 645
pechosas Fray Juan Maria Brasichelense Maestro del Sacro Palacio en el Ex-
purgatorio Romano las Epistolas, que corren con nombre de San Ignacio
Martyr, y Obispo de Antiochia, para San Juan, y para Nuestra Señora, y
la respuesta de la Virgen, como se contiene en su Censura, que dize: *Nò
acordando-se de ellas Eusebio, ni San Geronimo, ni Nicephoro, ni otro ningu-
no de los Antiguos hasta San Bernardo; sin embargo de hazer cuydadosamente
memoria de los escritos de Ignacio, seria mas seguro, ò reducirlas al orden de
los Apocriphos, ò por lo menos nò tenerlas por enteramente ciertas, y genui-
nas.* (646) Con razon se forma del continuado silencio de Eusebio, San 646
Geronimo, Genadio, y el Concilio Romano la duda precedente, de si las
obras, que despues se publicaron por de San Dionisio Areopagita, se deven
admitir sin reparo por suyas; y a esta omission aluden las palabras, que pusi-
mos de Laurencio Vala, en que dize: *Es incierto, si escriviò algo este Dio-
nisio, nò acordando-se de ello ni los Latinos, ni los Griegos.*

XIII. Quantos defienden por genuinas de San Dionisio estas obras, para
dar salida al reparo antecedente, y razon a tan continuado ocultamiento con-
vienen, en que desde los principios las retiraron los Philosophos Platonicos,
y especialmente Numenio, y Proclo, para poder con mayor seguridad apro-
vecharse de las sutileças, que contienen, refiriendolas como propias suyas, ti-
raniçando sin peligro por este medio la gloria, que le merecen a su verda-
dero Autor; assi lo advierte Suidas, (647) cuyas palabras copia Pedro Lan- 647
celio (648) por de un Scholio antiguo Griego; y nò es dudable fue sentir 648
de los Griegos, se ocultaron desde los principios estos escritos, como assegu-
ra Anastasio Bibliothecario, aunque atribuye a la malicia de los Hereges la
occultacion, dizendo, despues de aver referido el silencio, con que perma-
necieron desconocidos: *De que conjeturo ser verdadera la opinion de los Grie-
gos, que assegura fueron ocultados por los primeros Herejes;* (649) como 649
tambien apunta en sus Comentarios Dionisio Richelio, comunmente cono-
cido por el Carthusiano, (650) por donde se percibe los falsos informes, 650
con que assegura Vala, que *los eruditissimos Griegos de nuestra edad coligen
constante-*

(643) Eusebius lib. 3. hist. Eccl. *Non abs re eorum dumtaxat memoriam nominatim scripturæ mandavimus, per quorum monumenta etiam num Apostolicæ doctrinæ eruditio ad nos allata est.*

(644) Concil. Roman. sub Gelasio, & in Decreto Grat. 15. dist. Can. *Sancta Romana.*

(645) Morin. cap. 1. n. 1.

(646) Brasichellensis, tom. 1. Indicis expurg. Rom. in Ignatio: *Cum illarum, neque Eusebius, nec S. Hieronymus, nec Nicephorus, nec ullus veterum ad D. usque Bernardum meminerit, qui alioqui accuratè scripta Ignatii memoraverint; tutius fuerit easdem, vel in Apocripharum ordinem redigere, aut saltèm, ut non omnino certas, ac genuinas habere.*

(647) Suidas verbo *Dionysius Areopagita.*

(648) Lanselius in Præfat. Apologet. ad Dionys.

(649) Anastasius in Epist. ad Carol. Calvum: *Unde ego veram esse Græcorum opinionem conjicio, perhibentium libros ejus à prioribus hæreticis occultatos.*

(650) Carthus. in cap. 1. Hierarch. Angelicæ art. 1.

651 *constantemente fue su Autor Apolinar:* (651) pues por el mismo tiempo
preguntando Martin Crusio a Theodosio Zymogalas Prothonotario Patriar-
chal de Constantinopla, que sentian los Griegos modernos de San Dionisio
Areopagita, y de sus escritos, le responde: *Sabed, que nosotros tenemos a este
Varon por divino, y que le venera la Iglesia despues de los Apostoles de Chri-
sto, y admitimos sus libros, y tenemos por digno de fe, quanto se contiene en*
652 *ellos.* (652) Si satisface la duda de un silencio tan continuado, y antiguo es-
ta evasion voluntaria, y moderna, nò es de mi intento, pues solo se enca-
mina a demostrar nò estavan publicas las obras de San Dionisio, quando
floreciò el verdadero Dextro, purgando de camino las calumnias, con que
se injuria mi credito, porque referi por mayor los motivos, con que algu-
nos no las admitian por suyas; y assi passaremos a reconocer el origen, y
tiempo de su descubrimiento.

XIV. Yá dexamos visto, como la primera noticia, que se tuvo en la
Iglesia de las obras de San Dionisio Areopagita, la produxeron los Herejes Se-
verianos el año quinientos treinta y dos, disputando en Constantinopla con-
tra los Catholicos, en cuyo nombre les negò Hypacio Arçobispo de Ephe-
so, se conservassen escritos ningunos suyos, respecto de nò averse valido de
ellos, ni San Cyrilo impugnando a Nestorio, ni San Athanasio en las repe-
tidas contiendas con Arrio. De que con toda evidencia se reconoce, que
entre tantos Padres, como de todo el Orbe concurrieron en los dos celebres
Concilios, Niceno, y Chalcedonense, ninguno supo de tales escritos. Tam-
bien advertimos por testimonio de Liberato, se dieron por inciertos los que
de San Cyrilo presentaron los Herejes Acephalos, porque se ofrecian en el-
los diversos testimonios de San Dionisio, cuya noticia excluia notoriamente,
en sentir de los Catholicos, que pudiessen ser suyos. De la misma manera,
que Themistio Diacono, Autor de la Secta de los Agnoetas, que de su nom-
bre se llamò Themistiana, citò en abono de sus delirios al Areopagita,
653 (653) como tambien Cyro Obispo de Phacidis, Metropoli de Colchides,
Herejo Menothelita, se valio de su autoridad en comprobacion de su error,
654 (654) en la conformidad misma, que Sergio, Patriarcha de Constantino-
655 pla, inficionado del propio veneno. (655) Constante es tambien en las
656 Actas del Concilio Sexto Ecumenico, (656) celebrado en el Palacio de
Trulo, la contienda de Marciano Patriarcha de Antiochia, y la obstinacion,
con que defendiò los delirios de Eutyches, en fé de la sentencia de San
Dionisio, assi como en la disputa, que tuvo en Africa Pirro, despojado del
Patriarchato de Constantinopla por Hereje Monothelita, con San Maximo, se
valiò de la misma autoridad, segun se reconoce de la Relacion de este Con-
657 gresso, que publicò Baronio; (657) por donde se percibe, que quantos He-
rejes negaron la operacion de las dos Naturalezas en Christo, se defendian
con el testimonio de San Dionisio, mal entendido de unos, y viciado de
otros, como tantas vezes les convencieron los Catholicos, y que nò tuvo
otro origen la publicacion de sus obras, que parecerles podian acreditar con
658 ellas sus errores; y assi con razon pudo escrivir Morino: (658) *Quantum
nos in hac causa juvant antiquissima, & indubitata Ecclesiæ monumenta, cer-
tissimum est istius viri, quicumque ille sit, opera per Hæreticos Orbi Christia-
no primum innotuisse. Hæreticos his usos, ut hæresim suam defenderent; ideo
ut illis certior, & augustior accederet auctoritas, auctori nomen Areopagitæ
primos indidisse.*

XVI.

[651] Valla ubi supra: *Quorum Auctorem, quidam nostræ ætatis eruditissimi Græci colligunt fuisse Apolinarem.*

[652] Zymogalas in Epist. ad Crusium, edita in sua Turco-Græcia: *Scito eum virum à nobis Divinum haberi, & secundum Apostolos Christi ab Ecclesia honorari, proinde librumque ejus à nobis, & fidedigna, quæ in eo scripta sunt, dici.*

[653] Themistius in Epist. ad Marcellinum Presbyterum, & Stephanum Diaconum.

[654] Cyrus in capitulis Synodo Romano sub Martino relatis sec. 3.

[655] Sergius in Epist. ad Cyrum Alexandrinum.

[656] Sexta Synodus action. 2.

[657] Baronius ad Calcem. tom. 8.

[658] Morinus cap. 1, num. 5.

XVI. Sin embargo, reconociendo los Catholicos quan solida doctrina
contenian, y la copia de materiales, que ministravan para impugnarlos, tan-
to mas eficaz, quanto acreditada con el venerable sobrescrito del Autor, a
quien se atribuìan; nò solo las recibieron por del Areopagita, pero empe-
çaron tambien a citar diferentes sentencias suyas algunos Padres Griegos,
muy inmediatamente a su publicacion. Entre los Latinos se oyò mas tarde
su memoria, aviendo sido San Gregorio el que primero la repetiò, refirien-
do por suyos estos escritos, aunque de manera, que se han valido muchos
de sus palabras para impugnarlos; porque como escrive Juan, Señor de
Chaumont, del Consejo Secreto, y Bibliotecario del Rey Christianissimo,
en la defensa, que escriviò por estos libros contra un Ministro Calvinista:
*Assi esta insigne, y excelente obra, despues de aver estado muy largo espacio
oculta, segun puede alcançar nuestra noticia, amaneciò en el Oriente des-
pues de la referida Colacion, como se reconoce de Anastasio Sinaita en su
Odego, ò Guia del Camino, contra los Acephalos; y empeçò descubiertamente
a difundir su explendor, que nò llegò a ilustrar el Occidente, como mas apar-
tado, hasta los fines del sexto siglo. Ni aun parece, que a primera vista le
alumbrò todo, sino que solo centellearon algunos como vislumbres suyos, ò se
propagaron sus testimonios; tanto, que haziendo memoria San Gregorio Papa de
cierta asseveracion, sacada de ella, la escrive solo como por fama. Afirmase,
que San Dionisio Areopagita antiguo, y venerable Padre dixo*; (659) y de cuya 659
incertidumbre han procurado sacar argumento muchos para no tenerla por
del Areopagita; adelantando aun mas de lo justo la sospecha, que introduxo
Vala, diziendo: *Y ni el mismo Gregorio dà a entender, fue aquel Areopagita
el que escriviò estos libros, que comunmente se ofrecen*; (660) reparo, que tras- 660
ladò con poca variacion Erasmo, y porque se mueve el Cardenal Cayetano,
(661) junto con el precedente silencio, que dexamos ponderado, a negar 661
son de San Dionisio los escritos, que corren con su nombre. Bien es ver-
dad, que en mi sentir, aunque sigan diverso camino los que le responden,
nò sabiendo S. Gregorio griego, como el mismo Santo assegura, escrivien-
do a Eusebio Obispo de Tesalonique, (662) la incertidumbre, que se de- 662
duce de sus palabras, apela sobre la sentencia, que refiere por de San Dio-
nisio, por relacion agena, como quien nò la entendia en su original, nò
sobre el Autor, a quien se atribuìa. De la manera, que el que ignorando
Arabigo escriviesse, se dize contiene tal cosa el Alcoran de Mahoma, nò
pretende poner duda en el Escritor, a quien se prohija, sinò en la noticia,
que refiere por suya, en fé de los que la leyeron en su propia lengua.

XVII. Lo que nò tiene duda, es, la huvo grande desde los principios, en admitir por genuinos del Areopagita estos escritos; pues tuvo por necessario Theodoro Presbytero formar una Apologia en defensa, de que eran de San Dionisio, satisfaciendo las instancias, con que los redarguìan de inciertos, sin que de las señas, que se conservan en Phocio, intruso, y scismatico Patriarcha de Constantinopla, de esta obra, que es de quien solo consta su noticia, se pueda percibir si su Autor fue Catholico, ni contra quien emprendiò la defensa; aunque concluye su narracion, ò resumen de lo que contenia, diziendo: *Con estos quatro argumentos procura disolver la controversia Theodoro, y haze quanto puede para demostrar es legitimo parto del gran*

(659) Chaumont in defensione Areopagitæ: *Ita eximium hoc, ac præcellens opus, postquam longo satis, quantum consequi notitia nostra potest, intervallo delituit in Oriente, tandem paulò post collationem istam illuxit, ut ex Anastasio Sinaita in suo adversus Acephalos Odego, seu vitæduce compertum est, & cum diffundere splendorem palàm cepit, qui remotiorem à se non nisi sexto exeunte seculo illustrare perrexit* Occidentem. *Imò nec totum illucere statim primo aspectu visum, sed aliqua dumtaxat illius veluti fulgeta scintillare, sive testimonia propagari: adeò ut illinc depromptam assertionem quandam S. Gregorius Papa commemorans, velut ex rumore tantum dicat, fertur Dionysius Areopagita antiquus, & venerabilis Pater dixisse*

(660) Valla ubi supra: *At ne ipse quidem Gregorius indicat fuisse illum Areopagitam, qui hos libros, qui in manibus versantur, scripserit.*

(661) Caietanus in cap. 17. Actorum.

(662) S. Greg. lib. 9. Epist. 69.

663 *Dionisio*; (663) y assi con razon se conduele Christiano Lupo, de que nò
se conserve, concluyendo: *Es lastima pereciesse el libro de Theodoro, pues
ilustrados dèl, admitiriamos por ventura, como legitimos de San Dionisio estos*
664 *libros, que oy a cada passo tenemos por supositicios.* (664)

XVIII. Empeçaron sin embargo a correr con general applauso en la Iglesia desde los principios del siglo nono, que llegaron al Occidente por del Areopagita estos libros; assi refiere Phelipe Briecio Jesuita su entrada en Francia el año de ochocientos veinte y quatro, haziendo memoria de la celebre Legacia de Constantinopla, por testimonio de Hilduino: *Entonces fueron traidos por Theodoro, uno de los Embaxadores, los libros autenticos de San Dionisio Areopagita, y traducidos en Latin de orden de Ludovico Pio por Hilduino Abad de San Dionis, que assegura se hizieron nombradissimas virtudes el dia, que se recibieron, a lo qual daràs la fé, segun valiere contigo la*
665 *autoridad de este Escritor.* (665) Fuera de esta version de Hilduino, hizo
por el mismo tiempo otra Juan Erigena, ò Escoto, cuyas inadvertencias tanto pondéra Anastasio Bibliotecario; y porque emprendiô la suya Juan Sarra-
666 ceno, deseada tanto de Juan Sarisbariense, (666) con que se hizieron comunes en el Occidente las obras de San Dionisio, por cuya razon assegura Christiano Lupo, docto Augustiniano Flamenco, se valieron de ellas los Padres, que concurrieron en Constantinopla el año ochocientos sesenta y nueve a celebrar el octavo Synodo General; assi escrive explicando su primer Canon: *Funda-se en el sobredicho Dionisio el Canon, porque los libros, que se le atribuyen, poco antes llevados a Francia por los Embaxadores de Mi-*
667 *chael Augusto, eran yá famosissimos tambien en toda la Iglesia Latina.* (667)

XIX. Dexa mas constante su celebridad el numero grande de los Santos, y Varones insignes, que le bolvieron a traducir, ò le ilustraron con doctos comentarios; entre los primeros se cuentan, fuera de los sobredichos, Anastasio Bibliothecario, Ambrosio Camandulense, Marcilio Ficino, Benedicto Perionio, Pedro Lanselio, y Baltasar Corderio. De los Griegos le hizieron scholios Maximo Monge, nò el Martyr celebre, que floreciô en Africa, como comunmente se tiene creydo, sinò otro diverso, que Anastasio llama Confessor, y Dionisio Richelio solo Doctor; Juan Sycopolita de Sycamines, y Georgio Pachymeres le paraphraseó, de la manera que en Latin Antonio Abad de Verceli, formando difusos comentarios sobre diversos libros suyos Hugo de Santo Victor, Alberto Magno, Santo Tomáz, Alexandro de Ales, Ruperto Liconiense, el Cardenal Egidio Columna, San Buenaventura, Dionisio Carthusiano, Marcilio Ficino, Jacobo Fabro Stapleton, Baltasar Corderio, y otros algunos. Entre los Syros nò es menos celebre su doctrina, desde que le reduxo a su lengua Juan Obispo Darense, nò el antiguo, que floreciò a los principios del quinto siglo, como assegura Abdiesus en su Bibliotheca Syriaca, sinò otro mucho mas posterior, como reconoce en la suya Oriental Abraham Eccelense, respeto de valerse de los scholios de Maximo, y de copiar troços enteros de Juan Maron, y de Josef Vidense, que nò escriviò hasta despues del año mil y docientos, segun convence Juan Morino,
668 el qual impugna muy por menor la antiguedad de este Escritor. (668)

XX. De esta manera corrieron sin contradicion veneradas por espacio de seis

(663) Photius in Bibliotheca Codic. 1. *Quatuor his igitur argumentis controversiam dissolvere studet Theodorus, efficitque pro virili legitimum illum esse Magni Dionysii partum.*

(664) Lupus in Can. 1. Synod. octavi. seu tom. 2. pag. 1261.

(665) Brietius tom. 2. Annal. part. 2. cap. 4. ad an. 824. *Tunc allati sunt per Theodorum unum ex legatis libri S. Dionysii Areopagitæ authentici, jussuque Ludovici Pii, ab Hilduino Abbate S. Dionysii Latinè redditi, qui eadem die, qua recepti sunt, factas esse nominatissimas virtutes asserit, quibus tantum tribues fidei, quantum hujus scriptoris apud te valebit authoritas.*

(666) Sarisbariensis Epist. 184. & Epist. 225.

(667) Lupus quo supra: *Fundat se Canon in laudato Dionysio, quod ei adscripti libri per Michaelis Augusti legatos nuper in Franciam delati essent, per omnem etiam Latinam Ecclesiam jam famosissimi.*

(668) Morinus in Adnotationib. ad Syrorum Ordinat. pag. 493.

seis siglos estas obras, hasta que aplicando-se algunos despues que el beneficio de la Prensa hizo facil la copia de los libros, que retirados antes en las Bibliothecas particulares, se escondian a la noticia de todos, a examinar la legalidad de los que se iban publicando, restituyendo a sus verdaderos Autores muchos, injustamente prohijados a otros; quanto se ha purificado por este medio la verdad de la inadvertida equivocacion de los Escrivientes, nò necessita de nuevos desengaños, pues los convencen las ultimas ediciones de casi quantos Padres han salido mas ilustrados, desvelando-se la fatiga de los modernos en apurar la censura de los escritos, que son propios de cada uno, por todos los principios, que ha descubierto la observacion, y el estudio para justificarlos. Entre otros, que han merecido por su antiguedad, y doctrina el reparo de muchos, han sido sin duda los de San Dionisio, como mas ofendidos de la atrevida ossadia de los Herejes; contra quien se han formado doctas, y repetidas Apologias, pretendiendo defender, son natural, y genuino parto del Areopagita; como se reconoce de las de Juan Noviomago, Jacobo Fabro Stapleton, Matheo Galenio, Guillermo Eisingrenio, los Cardenales Baronio, y Belarmino, Schoto, Posevino, Del-Rio, Lesio, Menardo, Duvalio, Lanselio, Dubler, Sausai, Corderio, Haloix, y Chaumon, sin otras, que nò avrán llegado a mi noticia.

XXI. Sin embargo, para repetirlo con los mismos terminos, con que lo expressa Phelipe Labe, eruditissimo Jesuita Francez: *Muchos Catholicos desde algunos siglos a esta parte, ò dudaron, ò negaron, ò insinuaron, que nò aprobavan enteramente fuessen indubitable parto del Areopagita las obras, que corren con su nombre.* (669) Los que refiere por de este sentir son Antonio 669
Fabentino, Theodoro Gaza, Laurencio Vala, Celio Rodigino, Juan Obispo Ruffense, el Cardenal Cayetano, Desiderio Erasmo, Sixto Senense, Jacobo Sirmondo, Dionisio Petavio, Juan de Launoy, Juan Morino; y luego añade: *Y tambien el Ilustrissimo Isaaco Haberto Obispo Vambrense, que puede contarse por muchos*; (670) a que se pueden añadir Guillermo Grocino, Andrés 670
Resende, Christiano Lupo, y por la neutralidad, y duda, con que tratan esta question los hermanos Santamartas, Francisco Combefis, el mismo Phelipe Labé, el Cardenal Bona, y ultimamente la Academia de Paris, de que hizimos memoria arriba; en cuya conferencia de veinte y nueve de Noviembre de mil seiscientos sesenta y seis, con ocasion de discurrir del libro, que publicó Juan Daleo, contra que nò eran del Areopagita estos libros, se ofrecen las palabras siguientes: *Algunos Catholicos hablan de estos libros con incertidumbre, pero la mayor parte defiende, que son de San Dionisio Areopagita, trayendo por cada sentir razones considerabilissimas; los unos para contrastar estos libros, alegan el silencio de cinco siglos; los otros para autorizarlos oponen el testimonio de ocho. Los unos dizen, que ay en ellos muchas cosas, que nò pudo saber un hombre del primer siglo. Los otros defienden, que ay por el contrario en ellos otras muchas, que nò la pudo saber, sinò un hombre de aquel tiempo. El sentir de los primeros viene confirmado con la duda de algunos particulares, que desde el sexto siglo han tenido estos libros por sospechosos. Pero los ultimos tienen por si el consentimiento universal de todos los doctos, y la autoridad de muchos Concilios, en que se citan con el nombre de San Dionisio, con que parece los tuvieron por legitimo. Pero despues de algun tiempo los doctos se han declarado por los primeros, y entre otros el Padre Morino Clerigo del Oratorio, que ha tratado tan doctamente esta materia, que casi la ha apurado.* (671) 671

XXII. Varios son los presupuestos, de que inducen su dictamen, los que defienden por agenas del Areopagita las obras, que corren con su nombre;

 cuya

(669) Labbé in adenda ad tom. 1. Bibliothec. *E quibus disces plurimos Catholicos ab aliquot sæculis, aut dubitasse, aut negasse, aut certè insinuasse, sibi non omnino probari Areopagitæ fœtum indubitatum esse, quæ ejus nomen præferunt opera.*

(670) Idem ibidem: *Quique multorum instar esse potest Illustrissimum Episcopum Vambrensem Isaacum Habertum.*

(671) Le Journal des Scavans, pag. 558.

cuya puntual comprobacion es agena de mi intento, nò aviendo de seguirle, pues me basta dexar notorio el arrojo, con que se impugnò en mi primer Discurso la relacion, y motivos, porque corrieron siempre sospechosas, contra cuya noticia se ofrecen en uno de mis Antigonistas las palabras siguientes: *Tampoco se puede oy poner en disputa, si las obras de San Dionisio son genuino, y natural parto suyo, porque solo lo han dudado, y controvertido Sectarios, y Herejes.* Conclusion notoriamente falsa, pues dexamos reconocido, nò solo mueven esta controversia Cardenales, Obispos, y Religiosos de las mas celebres, y doctas Religiones de la Iglesia, Dominicos, Augustinos, Jesuitas, y del Oratorio; pero siguen tambien, y defienden la parte negativa, nò por reparos Hereticos, ni Sophisticos, ò malignos, sinò sumamente Catholicos, y de gran pezo, pues fuera de los que dexamos advertidos, anade otros de nò inferior consequencia Phelipe Briecio, eruditissimo hijo de la Compañia de Jesus, recapitulando con la brevedad, que acostumbra las objepciones, que se oponen a la legalidad de estos escritos: assi escrive: *Para que nò parezca son de San Dionisio Areopagita, dizen se convence. Lo primero, porque se dedican a Thimoteo, nò particular Presbytero, sino Obispo, citando-se en ellas la sentencia de San Ignacio, escriviendo a los Romanos; y de la carta para los Ephesios del mismo Ignacio, consta era muerto el Obispo Thimoteo, quando Ignacio escriviò a los Romanos: luego San Dionisio dedicò su libro a Timotheo despues de muerto. Demas de esto haze memoria de Monges, a quien llama* Divinos Preceptores nuestros, *aviendo florecido mas tarde los Monges, y nò antes del año de Christo ducientos cinquenta; de la manera que escriven Athanasio, y Geronimo, assegurando delinean las vidas de los primeros Monges, quando hablan de Paulo, y Antonio. Assimismo se haze memoria en estas obras de las vozes* Ousias, *y* Ypostaseos, *que nò se recibieron hasta el Concilio Alexandrino, el año trecientos sesenta y dos. Tambien parece, que estos libros se escrivieron despues de los quatro primeros Concilios, pues claramente se ofrecen en ellos refutados los errores de Arrio, Macedonio, Nestorio, y Euthychetis. Ultimamente hablando del Baptismo de los niños, dizen:* Aunque de este punto dezimos tambien lo mismo, que nuestros Divinos Pontifices, mysticamente enseñados de la tradicion antigua, continuaron hasta nosotros. *Quien podian ser estos Pontifices, respecto de San Dionisio, sinò los Apostoles? Pero si los Apostoles, como enseñados de la tra-*
672 *dicion?* (672)

XXIII. La dificultad de esta duda todos la conocen; assi la calificaron de *intricadissima* los Santamartas, assegurando, *se ofrecen argumentos nò leves, para persuadir se escriviessen al fin del quarto siglo, ò por mejor dezir, poco antes de la condenacion de Eutychetis en el Concilio Chalcedonense el año qua-*
673 *trocientos cinquenta y uno,* (673) y està tan lexos de proceder de Autores condenados, como se me nota, arrojando-se a escrivir algunos de mis opositores: *Este argumento, de que usa el Marques, es tomado de Sectarios,* que le tuvo Labè por digno empleo de las mas doctas plumas, pues dize: *Ha ministrado abundante argumento a los eruditos de esta edad para escrivir, y dispu-*

(672) Brietius tom. 2. Ann. 2. part. cap. 4. an. 532. *Quòd autem Dionysii Areopagitæ non esse videantur, hæc dicuntur evincere. Primò, quòd hæc dedicentur Thimotheo non Presbytero alicui, sed Episcopo, cum tamen in iis citetur dicta a S. Ignatio ad Romanos. At ex eodem Ignatio ad Ephesios constat Timotheum Episcopum mortuum esse, cum Ignatius scripsit ad Romanos; ergo Dionysius nuncupat librum Timotheo jam demortuo. Deinde meminit Monachorum, quos vocat* Divinos præceptores nostros; *at Monachi longè tardius floruere, nec ante annum* 250. *quomodò enim Athanasius, & Hieronymus, dum de Paulo, & Antonio scriberent, se delineare primorum Monachorum vitas assererent? Ad hæc meminit* Ousias, & Ypostaseos, *at hæ voces non sunt receptæ nisi in Concilio Alexandrino an. Christ.* 362. *Præterea hi libri videntur scripti post quatuor prima Concilia; cùm in his Arii, Macedonii, Nestorii, Eutychetis, & aliorum ejusmodi refutati esse videantur errores. Denique dum loquitur de Baptismo infantium :* Tametsi hoc quoque de hac re dicimus, quod nostri Pontifices ab antiqua traditione mysticè edocti ad nos usque produxerunt: *Quinam enim illi Pontifices respectu Dionysii, nisi Apostoli? At si Apostoli, quomodo edocti traditione?*

disputar, (674) reconociendole por tan arduo algunos, que nò se han atre- 674
vido a resolverle; assi concluye Francisco Combesis: *Nò quisiera ser Juez
en tan litigiosa contienda*; (675) de la manera misma que fenece su rela- 675
cion Phelipe Briecio, escriviendo: *Otras cosas semejantes proponen los erudi-
tos, a que otros muchos mas contradicen, y varones nò de infima nota, pero
ni es de esta obra, ni de nuestro intento el componer tan grandes pleitos*; (676) 676
cuyo dictamen expressè yò de la propia suerte em mi primer Discurso, don-
de se ofrecen las palabras siguientes: *Y porque ni mi instituto, ni mi animo,
ni aun mi capacidad me permiten detenerme a examinar los fundamentos de
cada sentencia, resolviendo qual de ellas tiene mas aparencias de probable,
passo solo a demostrar con una de las mas principales razones, de que se oca-
sionò la referida duda, que el verdadero Dextro nò pudo aver visto las obras,
que oy corren de San Dionisio, fuesse, ò nò del Areopagita.* (677) Sin que 677
me aya valido seguir en esta neutralidad a tan Catholicas plumas, para evitar
la injusta calumnia, con que se ofende mi sentir, como menos piedoso;
que porque nunca se dude, serà siempre el que tuviere la Iglesia; por mas se-
guro lo repetirè con los mismos terminos, con que tantos años ha expressò
el suyo Andrès Resende, concluyendo la propia disputa con las palabras si-
guientes: *Por mi pues, ò Pirro, quede indemne este celebre titulo, y su Au-
tor San Dionisio Areopagita, como yá antiguamente se creyò por muchos hom-
bres piedosos, de la misma manera se assegura por mi.* (678) 678

XXIV. Sin embargo de calificar esta question Juan Morino, respeto del
credito de tanto numero de varones doctos, y Catholicos, que defienden
entrambas sentencias opuestas, por esenta, y libre de censura Eclesiastica,
diciendo: *Hunc timorem in causa, quæ nòbis est præ manibus, duo eximerunt:
Prius, viri docti plures, qui hanc de Dionysio, ejusque scriptis difficultatem
hoc tempore in utramque partem, doctissimè, & diligentissime versarunt, at-
que in contrarias partes iverunt, unoquoque partis adversæ contradicta dissol-
vente, ita ut nunc alter alterum impietatis sine insigni temeritate accusare
non possit. Unde unicuique fas est nullo imminente periculo, quam sententiam
probabiliorem judicaverit, eam amplecti.* (679) Nò es mi animo repetir los 679
continuados absurdos, que cometen mis adversarios en la impugnacion de
este punto, que tantas vezes califican de temerario, sin mas principios, que
los que le ofrece su cortedad de noticias; condenando quanto ignoran, que
es mucho. Solo me parece preciso examinar la conclusion, que tienen por
mas constante, y a que pretenden se opone con notorio desacierto la duda,
que propuse, porque se irritan, pero veamos como expressa su concepto uno
de ellos: *Quien oy lo dixera, y afirmara, dava ocasion a un absurdo tan
enorme, y horroroso, como dezir, que todo lo que escriviò San Dionisio Areopagita
del transito felicissimo de nuestra Señora, y junta de los Apostoles a este acto,
y tradicion Apostolica, era falso; pues ningun de los Padres, y Pontifices, que
se hallaron en aquella junta, escriviò este acto, sinò es San Dionisio, que se
hallò presente; y los demas Padres Griegos, y Latinos lo refieren de San Dio-
nisio, y de lo que oyeron dizir los que alcançaron a los Apostoles, y sus disci-
pulos,*

(673) Santmarti. tom. 1. Galliæ Christ. fol. 402. *Quamvis non levia suppetant argumenta, sub finem quarti seculi, aut potius paulò ante Eutychitem damnatum in Concilio Chalcedonensi, anno 451. esse conscripta.*

(674) Labbeus tom. 1. Script. Ecclesf. pag. 259. *Uberrimum eruditis hac præsertim ætate præbuerunt disputandi, scribendique argumentum.*

(675) Combesis in recensione Auctorum Bibliothecæ Homiliarum pag. 10. *Nolim in tantis angustiis Judex sedere.*

(676) Brietius quo supra: *Aliaque ejusmodi, quæ viri eruditi proponunt, quibus tamen longè plures adversantur, iique non infimæ notæ: hujus operis non est, neque* Nostri, tantas componere lites.

(677) Discurso histor. por el Patronato de S. Frutos §. 22.

(678) Resendius lib. 2. de Conversione S. Egydii: *Per me igitur, Pirre, integer is celebris titulus permanebit, illorumque Auctor Dionysius Areopagita, ut à multis piis hominibus jam olim creditus est, ita à me quoque perhibetur.*

(679) Morinus de Sacris Ordinationib. part. 2. cap. 1. num. 3. pag. 28.

pulos, pero por escrito nò se hallará otra tradicion de los que se hallaron presentes. La ossadia, que de ordinario produce en los imprudentes la falta de noticias, passa muchas vezes a temeridad, si solo con el arvitrio propio se arroja a establecer los origenes Eclesiasticos, que ignora; como hará notorio la confiança, con que se introduce en las palavras precedentes, por tradicion Apostolica, el culto de un mysterio, largos siglos desconocido de la Primitiva Iglesia.

XXV. En primer lugar es agena de toda la razon logistica la consequencia viciosa, que deduce, pues como se podrá inferir sin notorio absurdo de la duda, que corre en quanto al verdadero Autor de las obras, que se atribuyen al Areopagita, la incertidumbre de lo que contienen? Sin tocar en la legalidad de lo que refieren, se adjudican a diversos Padres infinitos escritos celebrados antes por de otros, quien hasta aora ha dicho solo con este presupuesto es falso lo que se ofrece en ellos? Luego totalmente es independiente de la certidumbre del Autor la seguridad de las noticias, que se hallan en quantos libros se ignora quien los escrivió, como se acrediten de antiguos? Esta conclusion se verifica con evidencia en los Canonicos, cuya doctrina en todos es infalible, sin embargo de nò ser igualmente cierto en muchos la circunstancia de quien los formò. Con que sin tocar en la fé de quanto contienen las obras, que se atribuyen al Areopagita, se puede dudar si son genuino parto suyo, ò de otro antiguo, y celebre Escritor, cuyo nombre se ignora; y en esta consequencia es constante fueron admitidas desde que se publicaron con grande estimacion; de la manera que advierte Francisco Combesis de la docta Familia Dominicana, diziendo: *Todos los antiguos desconocieron estos libros hasta el año quinientos treinta y dos, que en la Conferencia de Constantinopla con los Severianos, produciendo algunos testimonios suyos, estrañaron los Catholicos la novedad del Autor, confessando nò conocian ningunas obras del Areopagita. Pero sin embargo, reconociendo nò se oponian en nada a la fé, y buenas costumbres, sinò antes las ilustravan, obtuvieron las obras del Areopagita con los mismos Catholicos su nombre, y credi-*
680 *to*; (680) y assi *el absurdo tan enorme, y horroroso*, que procura evitar mi opositor, si procede de zelo Christiano, y piedoso, es sumamente loable, si de inconsequencia, es sumamente futil.

XXVI. La segunda estraneza, que ofrecen las palabras de la impugnacion precedente, es la seguridad, con que refieren por tradicion Apostolica el transito felicissimo, y dichosa Assumpcion de Nuestra Señora, tan ignorada en la Primitiva Iglesia de sus mas diligentes Doctores, como inconcusa, y canoniçada por constante despues. Assi San Epiphanio se halló tan implicado en la duda de si murió, ò nò, por el silencio, con que hasta entonces permanecia recatado este mysterio, que nò se determina a resolverla, escriviendo: *Aunque de ninguna manera afirmo, ni definio, si perseverò inmor-*
681 *tal, ni puedo comprobar si fue muerta*, (681) porque como advierte San Ambrosio: *Ni las Sagradas Letras, ni la Historia, enseñan passó de esta vi-*
682 *da por muerte natural.* (682) Michael Glycas procura satisfacer este olvido, persuadiendo aconteció despues de aver escrito los Evangelistas, por cuya razon no se halla en ellos la memoria de su glorioso transito, y luego añade: *Demas de esto los Discipulos de Christo nò hizieron ninguna memoria suya en particular libro; porque ocupados en explicar su ministerio, y solo cuydadosamente*

(680) Combefis in recensione Auctorum Biblioth. Homil. pag. 10. *Antiqui omnes ignoti ejus libri ante annum 532. cum in collatione Constantinopoli habita, Severianis quædam ex illis producentibus, Catholici Auctoris novitatem exceperunt; professi nulla se Areopagitæ opera agnoscere. Postmodum tamen etiam apud illos Areopagitæ operum nomen, fidemque obtinuere, quòd nihil obesse fidei, aut moribus compertum est, sed magis prodesse.*

(681) Epiphanius adversus Antidicomerianitas, seu hæresi 78. num. 11. *Quamquam illud non affirmo penitus, neque aut immortalem perseverasse definio, aut utrum mortua sit confirmare possum.*

(682) S. Ambros. lib. 2. in Lucam: *Nec litera, nec historia docet, ex hac vita Mariam corporali passione migrasse.*

mente solicitos dèl (para hazer por este medio credulo a los infieles, y encaminar a todos a la pura, y sincera Fé de Christo) despreciavan lo demas, quando nò conducia a su Predicacion Divina. (683) De cuya ignorancia pro- 683
cediò el error de los Manicheos, que como refere Santo Tomàz (684) de- 684
fendian, nò fue muger, sinò Angel la Virgen Santissima; de la manera que los Colyridianos por el mismo principio asseguravan era Divina su naturaleza, segun parece de San Epiphanio. (685) 685

XXVIII. En algunas ediciones menos correctas del Chronicon de Eusebio se ofrecen en el segundo ano de la Olympiade ducientos y seis, que corresponde en los numeros marginales del computo Christiano al de quarenta y ocho, las palabras siguientes: *La Virgen Maria Madre de Jesu Christo es llevada con su Hijo al Cielo, como escriven algunos les fue revelado.* (686) 686
Pero advierte Pontaco falta esta clausula en viente exemplares antiguos, que avia reconocido, como tampoco se halla en los mas exactos impressos de Scaligero, y Mireo, y aunque parece se inclina a que se deve borrar, añade sin embargo: *Tuvimos por mejor nò mudar nada, por nò constar cosa cierta en los Escritores antiguos del tiempo, y modo de su muerte.* (687) Y que esta 687
circunstancia fuesse anadida en Eusebio, y nò escrita por èl, aunque se ofrezca en el Fragmento Griego, que publicò Jacobo Goar, (688) otra revelacion semejante, parece se comprueba de la incertidumbre, con que habla San Geronimo, que le traduxo, y prosiguiò, acordandoles a Paulo, y Eustochio, como concurrieron juntos a visitar el Santo Sepulcro de Nuestra Señora, descubriendo su sitio de la manera siguiente: *Muestra-se su Sepulcro, viendolo nosotros hasta el presente dia en medio del Valle de Josaphat, que tiene su assiento entre los montes Sion, y Olivet, el qual viste, ò Paula, con tus mismos ojos, en cuyo honor està fabricada una Iglesia adornada de piedras preciosas, en la qual se assegura alli por todos, segun pudisteis saber, que fue sepultada, pero aora se muestra vacio el Mausoléo a quantos le vèn. He dicho esto, porque muchos de los nuestros dudan, si ascendiò juntamente con el Cuerpo, ò passó al Cielo dexando el Cuerpo. De que manera, ò en que tiempo, ò porque personas fue llevado de alli su Santissimo Cuerpo, ò en que parte fue colocado, si ignora, aunque algunos quieren establecer, que yá resucitò, y se halla entre los Celestiales con Christo vestida de inmortalidad bienaventurada.* (689) Aunque esta carta nò la tienen los mas por de San Geroni- 689
mo, segun parece de lo que observan Mariano Victorio, que la atribuye a Sophronio el Cardenal Baronio, que la tiene por mas moderna nuestro Pedro de Ribadneyra, Theophilo Raynaudo, y Phelipe Labê.

XXIX. Quanto diste este sentir de los mas celebres Doctores de la Iglesia, de la soñada tradicion Apostolica, que por su advitrio nos introduce mi opo- sitor

(683) Glycas part. 3. Annal. *Præterea seorsum peculiari quodam libro de ipsa nihil Christi Discipuli memoriæ prodiderunt; propterea quod in explicanda ejus administratione occupati, magnopereque de una illa re soliciti (quo nimirùm pacto incredulos fideles efficerent, ac omnes ad puram, sinceramque in Christum fidem perducerent) cætera negligebant, præsertim ea, quæ ad divinam illam prædicationem nihil facerent.*

(684) S. Thomas in 3. Sentent. dist. 4. q. 2. art. 1.

(685) S. Epiphanius hæresi 79.

(686) Eusebius in Chr. Olymp. 206. *Maria Virgo Jesu Christi Mater ad Filium in Cœlum assumitur, ut quidam fuisse sibi revelatum scribunt.*

(687) Pontacus in Euseb. col. 566. *Verum nil mutandum duximus, quod nil certi constet ex priscis auctoribus de tempore, & modo obitus ipsius.*

(688) Goar in Notis ad Euchologium Græcorum, pag. 868.

(689) Hieronymus, seu quisquis Auctor est Epist. ad Paulam, & Eustochium de Assumptione: *Monstratur autem Sepulchrum ejus cernentibus nobis, usque ad præsens in Vallis Josaphat medio, quæ Vallis est inter montem Sion, & montem Oliveti posita: quam & tu, ò Paula, oculis aspexisti, ubi in ejus honore fabricata est Ecclesia miro lapide tabulata: in qua sepulta fuisse (ut scire potestis) ab omnibus ibidem prædicatur, sed nunc vacuum esse Mausoleum cernentibus ostenditur. Hæc idcircò dixerim, quia multi nostrorum dubitant, utrùm assumpta fuerit simul cum Corpore, an abierit relicto Corpore. Quod autem, vel quo tempore, aut à quibus personis sanctissimum Corpus ejus, inde ablatum fuerit, vel ubi transpositum, utrumve resurrexerit, nescitur: quamvis nonnulli astruere velint eam jam resuscitatam, & beata cum Christo immortalitate in Cœlestibus vestiri.*

ſitor, ſin mucha dificultad ſe percibe, mayormente quando aun largos años
deſpues en el Imperio de Marciano, la Emperatriz Pulcheria, viuda de
Valentiniano, aviendo fabricado en Conſtantinopla en honor de la Virgen
Santiſſima el celebre Templo de Blacherna, ſolicitò con todo fervor, y de-
vocion, ſe buſcaſſe donde parava ſu ſacroſanto Cuerpo para colocarle con
690 toda veneracion en èl, de la manera que aſſegura Nicephoro Calixto, (690)
por donde ſe reconoce permanecia haſta entonces oculto el myſterio de ſu
admirable Aſſuncion, y que ſe deviò a la ſolicitud deſta piadoſa Princeſa ſu
691 celebridad, pues añade, que deſeando informarſe de Juvenal (691) Patriar-
cha de Hieruſalem, y de los demas Prelados de Paleſtina, que ſe hallavan
juntos en el Concilio Chalcedonenſe el año quatrocientos cinquenta y uno,
del ſitio, en que parava tan ineſtimavel Teſoro, les eſcriviò pidiendoles le
participaſſen la noticia para lograr con ella ſu anſioſo deſeo de colocarle con
mayor decencia, a que reſpondieron las que tenian de ſu glorioſa Aſſuncion,
692 *ſegun era conſtante por antiquiſſima, y verdaderiſſima tradicion*, (692) y a
que parece alude la ultima clauſula, que copiámos de la Epiſtola, que ſe
ofrece entre las de San Geronimo (ſuſpechoſa deſde el nono ſiglo, aunque
recibida por antigua, y Catholica, como ſe reconoce de la confeſſion de
693 Hincmaro, que refiere Flodoardo) (693) pues como noticia eſpecial ſolo de
Paleſtina, dize: *Algunos quieren eſtablecer, que yá reſucitò, y ſe halla en-
tre los Celeſtiales con Chriſto, veſtida de inmortalidad bienaventurada*, y a
eſte tiempo ſe reduce el mas antiguo culto de ſu Feſtividad, como erudita-
694 mente comprueba Franciſco Maria Florentinio; (694) y eſtá tan lexos de
proceder de tradicion Apoſtolica, que tanto deſpues, nò ſolo San Ildefonſo,
695 (695) pero aun Pedro Bleſenſe (696) la predicaron ſolo como opinion pia-
696 doſa, y mas probable; aunque aya llegado a terminos, que ſeria temeridad
irreligioſa ponerla en duda, como advertidamente obſervan Ambroſio Ca-
697 therino, (697) y Melchor Cano. (698)
698 XXX. Dexo de ponderar la inadvertencia notoria de pretender ſe conſer-
ve continuada con tradicion Apoſtolica, en los eſcritos del Areopagita, la
noticia de un ſuceſſo, a que ſe aſſegura en ellos aſſiſtiò èl miſmo, que lo re-
fiere; por concluir eſte examen con advertir a mi opoſitor el arrojo, con
que procede ſiempre, ſin prevenir las contrariedades, que pueden ofrecerſe
a lo que ſupone por conſtante con las circunſtancias, que ignora; pues aun-
que nò puedo negar es opinion mas autoriçada, y recibida, ſe deduce de un
699 lugar ſuyo aſſiſtiò San Dioniſio (699) en compañia de los Apoſtoles, entre
quienes nombra a San Pedro, Santiago, y San Juan, al glorioſo tranſito de
la Virgen Santiſſima. Las palabras, con que ſe expreſſa eſte ſentir en ſu ori-
ginal Griego, ſon tan obſcuras, y equivocas, que han dado lugar a que las
interpreten muy de otra manera varones grandes, ſin que ſe les aya notado
haſta aora por *abſurdo enorme, y horroroſo* la introduccion de la novedad re-
pugnante, y contraria al comun concepto de los demas, aunque ſin embar-
700 go continuada por eſpacio de nueve ſiglos, pues Juan Scoto (700) creyò
ſe dava a entender en ellas avian concurrido los contenidos a ver corporal-
mente a Chriſto deſpues de reſuſcitado, opinion que refiere Santo Tomáz
en primer lugar, que la comun, ſin reſolverſe a calificar ninguna de mas
proba-

(690) Nicephor. lib. 15. cap. 14.
(691) S. Leo I. in Epiſt. 62. ad Maximum Antioch. hablando del miſmo Juvenal, eſcrive: *Juvenalis Epiſcopus ad obtinendum Paleſtinæ Provintiæ principatum credidit ſe poſſe ſufficere, & inſolentes auſus per commentitia ſcripta firmare.*
(692) Nicephorus ibidem: *Antiquiſſima autem, & veriſſima omnino traditione receptum eſſe.*
(693) Flodoard. lib. 3. Hiſt. Remenſ. cap. 25.
(694) Florentin. exercit. 5. in Martyrol. Lucenſe.
(695) S. Ildefonſ. Serm. de Aſſumpt. B. Virginis.
(696) Bleſenſis Serm. de Aſſumpt. B. Virginis.
(697) Catherinus adverſus Caietanum.
(698) Canus lib. 12. de Locis cap. 11.
(699) Dionyſius lib. de Divinis Nominibus cap. 3.
(700) Joannes Scotus Epiſt. ad Carolum.

probable. (701) Mateo Galenio Vvestoapelo (702) le parece denotan, 701
se hallaron juntos en Hierusalem a venerar la Casa de San Juan, en que 702
asistiò la Virgen Santissima todo el resto de su vida, despues de la muerte 703
de su preciosissimo Hijo. El Abad Hilduino, (703) Abad de Verceli, 704
(704) y el Maestro Fray Francisco de Bivar (705) convienen concur- 705
rieron los referidos Apostoles, y sus Discipulos en la misma Ciudad en el Sepulcro de Christo a tratar del Mysterio de la Encarnacion, y que esto es lo que asegura San Dionisio, como difusamente intenta persuadir el ultimo; y el Padre Sebastiano de Barradas es de sentir concurrieron solo a la assistencia de una Missa solemne con la probabilidad, que mas difusamente justificaremos en la segunda Parte. De manera que por todos lados claudica la instancia de mi opositor, como formada con la debilidad, y falsos informes, que dejamos advertidos.

XXXI Desembaraçados pues de estas, y de otras semejantes impugnaciones triviales, solo dignas de comiseracion, passaremos a reconocer la consequencia, que a nuestro intento se deduce de lo contenido en este capitulo. Por èl consta, ò que nò son del Areopagita las obras, que corren con su nombre, ò a lo menos, que nò se tuvo noticia de ellas en la Iglesia hasta el año quinientos treinta y dos, y en esto segundo convienen igualmente, quantos las impugnan, y defienden; luego nò las pudo aver visto Dextro, si muriò cien años antes? Argumento, que nò solo mira a la supocion del Autor, sinò convence tambien la falsedad, de quanto en èl se contiene de San Hierotheo; cuyo nombre, y acciones, totalmente desconocidas, hasta que se descubrieron los libros de San Dionisio, absolutamente prohiben las pudiesse aver sabido, quien escriviò en el mismo tiempo, que se ignoravan, como desengañarà el reparo, con que le expresa Daniel Papebrochio, tan versado, y noticioso de las mas retiradas memorias de los Santos, respondiendo-me nò avia llegado su obra a tratar de San Dionisio; y assi nò tenia resuelta la dificultad, que yò le proponia, añadiendo inmediatamente las palavras siguientes: ***Solo sabemos aora, que grandes Autores, y por grandes motivos aseguran nó es Autor de estos libros el Areopagita. Pero si nó fué, de ninguna manera tenemos, de que comprobar la identidad, ó existencia de su pretendido Maestro San Hierotheo; porque quanto se ofrece dèl en los Meneos de los Griegos, procedió de este origen; y assi lo que nó escrivió el verdadero, ó supuesto Areopagita, de la patria, edad, Obispado, y demas circunstancias de Hierotheo, nó se hallará en otra parte ninguna.*** (706) 706

XXXII Nò me detengo en especificar por menor la estrañeça de tan singular dictamen, por tocar los principios, de que pende el assunto de la segunda Parte de nuestras Dissertaciones, en que recogeremos, quanto hasta oy se ha escrito de San Hierotheo, examinando por menor la probabilidad de cada noticia; cerrando estas con protestar de nuevo nò ha sido nuestro animo apartarnos en nada de lo que contienen del sentir, que tuviere la Iglesia por mas seguro en todo, quanto se controvierte en ellas.

[701] D. Thomas pag. 12.

[702] Galenius in Præfac. ad Areopagiticam Hilduini.

(703) Hilduinus in Areopagitica.

(704) Abbas Vercelensis in Paraphrasi ad cap. 3. de Divinis Nominibus.

[705] Bivar in Commentar. ad Dextrum ann. 48.

[706] Papebrochius Epistola ad Auctorem Antuerpiæ data 21 Maii ann. 1669. *Hoc tantum nunc scimus magnis Auctoribus, magnisque de causis asseri, Areopagitam non esse Auctorem librorum istorum. Quod si non fuit jam profectò, nihil habemus, quo possimus probare prætensum, ejus Magistrum Sanctum Hierotheum aliquando fuisse in rerum natura: quidquid enim de illo habent Græcorum Menea ab hoc fonte prodiit, quod autem ille, seu verus, seu suppositius Areopagita de Hierothei patria, ætate, Episcopatu, reliquis non scripsit, id alibi nuspiam invenietur.*

F I N.

INDICE
SUMARIO DE LAS COSAS, que contiene esta Primera Parte.

La D. dice Dissertacion, la C. dice Capitulo, la N. Numero, la P. Pagina.

Christia-

Despre-

D

Desprecio.

Dextro.

Diferencia

Defunto.

Dypticas.

San Dionisio Areopagita.

E

Eclipse.

Emprenta.

Errores.

Escritores.

España.

Quien

G

El P. Gabriel Vaſques.

Gaſpar Eſcolano.

San Geronimo.

P. Geronimo de Higuera.

Fué

rotheo hasta la publicacion de Dextro, d. 1. c. 1. p. 5. n. 13.

Presbiteros.

Los consagrados a Iglesia particular, contrahian matrimonio espiritual con ella, d. 2. c. 4. p. 80. n. 3.

El Concilio Chalcedonense, y otros muchos, prohibiò el ordenar Presbiteros, sin que quedassen obligados a Iglesia particular, ibid. p. 81. n. 4.

Comprehendia tambien a los Presbiteros, y Clerigos la prohibicion del transito de unas a otras Iglesias, ibid.

Primado.

Antiguamente era titulo comun a todos los Metropolitanos, d. 4. c. 3. p. 236. n. 27. y siguientes.

Quando, y por quien se limitò esta dignidad solo a los Primados, ibid.

Prisciliano.

Pervertieronle los Hereges Gnosticos condenados en Egypto, d. 4. c. 2. p. 209. n. 6.

Congregò-se contra èl, y sus sequaces Concilio en Zaragoça, y en que año, ibid.

Nò fué recibido en Italia, y passó a Francia, ibid. n. 8.

Disturbios, que hizo en Francia, ibid.

Acogiò-se a Maximo Principe de las Galias, y ahi muriò, ibid.

Examinò-se su causa, y errores, y fué condenado a muerte,

Executò-se la sentencia en Evodio, y otros sequaces suyos, ibid.

Priscilianistas.

Quando fué su reducion, d. 4. c. 1. p. 212. n. 12.

Fr. Prudencio de Sandoval.

Hace Autor de la ficcion de Dextro a Higuera, d. 3. c. 4. p. 152. n. 3. hasta el 7. y p. 156. n. 14. y 15.

Impugna la fabrica del Pilar de Zaragoça, viviendo MARIA Santissima, ibid.

Razones, que pone, ibid.

Impugnaciones, que le hacen algunos Autores, y respuestas a ellas, ibid. p. 157. n. 16.

R

Rafael Volaterrano.

Confunde a Dextro hijo de San Paciano con el Dextro Prefecto Pretorio, d. 3. c. 1. p. 124. n. 7. y 8.

Hace-lo natural de Barcelona, y Prefecto Pretorio de Theodosio, ibid.

Lo que añade a San Geronimo, ibid. p. 125. n. 9. y siguientes.

Descubren-se sus errores, ibid. p. 126. n. 11.

Equivoca el Dextro, que escriviò la Historia con el que dedica a San Geronimo su libro, ibid.

Lo que escriviò, fué por su arbitrio; y prueva-se, ibid. p. 128. n. 15.

Engañò-se en decir, que el Dextro, que corre, fué Prefecto Pretor del Oriente, ibidem c. 2. p. 138. n. 18.

Reliquias.

Quando, y por quien se traxeron las de San Frutos la primera vez a Segovia, d. 1. c. 3. p. 17. n. 21.

Hasta quando estuvieron ocultas,

 tas,

S

Sacerdotes.

Santiago.

Santos.

Segovia.

Segovianos.

F I N.

DISSERTACIONES ECLESIASTICAS,

Por el honor de los antiguos

TUTELARES,

Contra las ficciones modernas.

PARTE II.

POR

D. GASPAR IBAÑES DE SEGOVIA Y PERALTA,

Cavallero de la Orden de Alcantara, Marquez de Agropoli, y Mondexar, y Señor de la Villa de Corpa.

SACADAS A LUZ POR DILIGENCIA

DE

D. GREGORIO MAYANS Y SISCAR,

Bibliothecario de Su Mageſtad Catholica;

Y POR LA DEL EXCELENTISSIMO SEÑOR

D. FRANC.o DE ALMEIDA MASCAREÑAS,

Principal de la Santa Igleſia de Lisboa, del Conſejo de Su Mageſtad, &c. Academico del numero de la Academia Real.

DEDICADAS

AL ILUSTR.mo E EXC.mo SEÑOR

D. FELIX FERN.do JAÑES DE LIMA SOTOMAYOR MASONES Y CASTRO,

Duque, y Señor de Sotomayor, Grande de Eſpaña de la primera Claſſe, Marquez de Tenorio, Conde de Crecente, y de Montalvo, Baron de Poſada, Señor del Caſtillo de la Fáva, y de ſus ſupremas regalias, Señor de Fornelos Cotobade, Tomeza, y Marcon, &c. Embaxador Extraordinario, y Plenipotenciario de S. Mageſtad Catholica a la Corte de Lisboa.

LISBOA:

En la nueva Imprenta SILVIANA,

M. DCC. XLVII.

Con permiſſion de los Superiores.

INDICE
DE LAS DISSERTACIONES, Y CAPITULOS, que contiene esta Segunda Parte.

DISSERTACION VI.

Contiene las noticias seguras, dudosas, y falsas de San Hierotheo pertenecientes a su existencia, nombre, naturaleça en España, y Grecia, dignidad de Areopagita, y conversion por San Pablo. P. 74

CAPITULO I.

Primeras noticias de San Hierotheo en los Escritores. Desde quando se celébra su memoria. En que tiempo lo introdujeron en el Meneo los Griegos. Quando se puso en el Martyrologio Romano. Si es nombre mistico. Que significa *Theophilo* en San Lucas. Que *Timotheo* en Salviano. *Philocristos*, y *Macarion* en San Athanasio. Composicion del de *Hierotheo*. Si es el mismo sugeto, de que hace memoria San Juan con el de *Nathanael*. Certidumbre, y autoridad del Martyrologio Romano en la existencia de los Santos, a quien dá culto. Dificultades, que dejan dudoso, si huvo sugeto llamado Hierotheo. Ibidem.

CAPITULO II.

Varias pátrias de San Damaso en Dextro, y con que motivo. Morales fué el primero, que hizo a San Hierotheo Español. Engaño suyo de los Autores, con que lo comprueva. Nò pudo San Pablo en Athenas convertir a San Hierotheo. Que año estuvo en España el Apostol. Quando vino a España. Morales confundiò a Hierotheo con Philotheo. De su equivocacion se tomò en Dextro la circunstancia de celebrar a San Hierotheo por Español. P. 85

CAPITULO III.

Porque se introdujo San Hierotheo natural de Ampurias en Luitprando. Su govierno en España tomado de Morales. Memorias dudosas de Philotheo en los antiguos. Confundenle los Escritores de Higuera con sus diversos Philipos. Quien hace de Ezija a San Hierotheo. Quien de Arjona. Con que fundamentos. Nueva opinion de tenerle por Segoviano, y su origen. P. 93

CAPITULO IV.

Autores, y motivos, de que consta fué San Hierotheo Atheniense. Colmenares negò, que avia sido Areopagita. Impugnale sin entenderle Don Juan Tamayo. Variedad de los Menologios Griegos. El mas antiguo es el de Sirleto. Quando se escriviò el de Basilio. Formava se el Areopago de los que acabavan de ser Archótes. Su numero. Nò le tuvieron nunca determinado los Areopagitas. Equivocacion del Menologio de Basilio repetida en los demas. Composicion de los Meneos, y su origen. Menologio de Christophoro Mitilineo. Dèl formò el suyo Genebrardo. Porque nò celébra a San Hierotheo por Areopagita. Como nò se halla esta circunstancia en los Martyrologios Latinos. Sinaxarios de

CAPITULO V.

CAPITULO VI.

CAPITULO VII.

CA-

CAPITULO VIII.

Nò pende la celebridad de San Hierotheo del Magisterio de San Dionisio. *Gloria* por lengua. *Claro* algunas veces denota conocido. Nò pudo tener Dextro noticia de San Hierotheo. Explica-se un lugar obscurissimo del Areopagita. Si se entiende del transito de Nuestra Señora. Dificultades, què lo contradicen. Si del Sepulcro de Christo. Nò pudo ver San Dionisio a nuestro Salvador resuscitado antes de convertirse. Si se pueden entender sus palavras de la casa de San Juan Evangelista. Ajusta-se por sus terminos Griegos habla del Sagrado Mysterio de la Eucharistia. Diversas congruencias, de que se comprueva. P. 152

DISSERTACION VII.

Contiene el examen de la jornada de San Hierotheo a España. Si fué Obispo de Athenas; si lo fué de Segovia. Origen de su Iglesia Cathedral. Tres Segovias distintas en España. Su sitio, y antiguas memorias. Donde, y quando muriò San Hierotheo, y si fué Martyr. P.166

CAPITULO I.

Si vino San Hierotheo a España. Dudas con lo què refieren los defensores de Dextro. Desde quando se introduce en los Escritores supuestos San Hierotheo Obispo de Segovia. Diversas jornadas suyas a España en ellos. Inconsequencia del Comentador de Hauberto. Con que fundamentos hace a Epeneto Obispo de Segovia. Nò pudo ser èl discipulo de San Pablo. Segunda venida de San Hierotheo, y quando en sentir del Comentador de Hauberto. Es la misma, que la primera, esta jornada. Assi como la tercera, que distingue, y todas inciertas. Ibidem.

CAPITULO II.

Si San Hierotheo fué Obispo de Athenas. Fundamentos, con què Roa defiende precediò en el govierno de esta Iglesia a San Dionisio. Su debilidad, y falencia. Explica-se un lugar de las Constituciones de San Clemente. Testimonios Griegos, y Latinos, de que consta fué San Dionisio el primer Prelado, que tuvo Athenas. Desde quando, y porque fué esta Iglesia Metropolitana. Explica-se un lugar de San Dionisio, de que parece, nò era San Hierotheo Obispo en el tiempo, de que habla. Sinrazon del Comentador de Hauberto, procedida de su falta de noticias. Varias traduciones de la Historia Eclesiastica de Eusebio. La menos puntual es la antigua de Rufino. Instancias, insubstanciales contra la Primasia en la Iglesia de Athenas del Areopagita. Sucediòle San Publio. Si fué el mismo, que convertiò en Malta San Pablo. San Quadrato tercer Obispo de Athenas, y sucessor de San Publio. Quando fué martyrisado. Hasta despues del año 128 nò pudo San Hierotheo ser Prelado de Athenas. Falsedad de Dextro en el tiempo, en que le señala, assi esta Prelasia, como la de Segovia. P. 178

CAPITULO III.

CAPITULO IV.

CAPITULO V.

CAPITULO VI.

DISSER-

DISSERTACION VIII.

CAPITULO I.

CAPITULO II.

CAPITULO III.

CA-

DISSER-



DISSERTACIONES ECCLESIASTICAS

DISSERTACION V.

CONTIENE EL ORIGEN, Y FICCION DE LUITPRANDO de Cremona, Juliano de Toledo, Aulo Halo de Burdeos, Hauberto de Sevilla, y Liberato de Girona. Los motivos, los desengaños, y las evidencias de ſu fingimento con algunas particularidades de la Hiſtoria de Eſpaña, que por incidencia ſe reconocen, ſe examinan, y comprueban contra el vulgar concepto.

CAPITULO I.

De ordinario ſe deſcubre el engaño por ſu demaſiado artificio. La ficcion de Dextro motivò a la de tantos, como ſe han publicado ſuceſſivamente. Ignorancias, con que trata los mas celebres ſuceſſos de ſu tiempo. Ataulpho, Sigerico, Vvalia, y Theodoredo nò fueron Reyes de Eſpaña. Deſde quando, y con que derecho la dominaron los Godos. Origen, y tiempo de la perſecucion Vvandalica. Los primeros Martyres, que padicieron en ella. Abſurdos continuados de Maximo, Juliano, Aulo Halo, Hauberto, y Liberato. Aſſumpto de esta Diſſertacion.

I. SSI como la verdad (aunque mas obſcurecida con las nieblas, que produce la diverſidad de opiniones, que la encubre, dexandola, ſinò enteramente deſconocida, a lo menos litigioſſa) es ſiempre una, y perceptible, a quien la buſca con diligencia, y ſin paſſion, ò intereſſado afecto; aunque tanto lo dificultaſſen Socrates, Democrito, Anaxagoras, Empedocles, y otros de los antiguos, y primeros Philoſophos, receloſos de que la pudieſſe alcançar la cortedad de nueſtros ſentidos imperfectos, la debilidad de nueſtro

animo poco laborioso, y la brevedad de nuestra vida, summamente acelera-
da, como advierte Ciceron. (1) Nò de otra suerte la mentira, por mas que
1 se disfrace en aparientes colores de creyble, desmintiendo su origen, dexa
en su mas enlaçado artificio estampadas las huellas de su ficcion, a quien de
ordinario descubre su afectado aliño, de la manera que profetizò su ruina en
Homéro Andromacha a Theseo, previniendole havia de proceder de su mis-
ma fuerza, de cuyo concepto se valiò tambien Carneades, como repite Plu-
2 tarco, (2) para expressàr la insubstancial sutileza de los libros de Chrisipo; pues
quanta mas ponen los defensores de el engaño para ocultarle, se convierte
siempre en medios evidentes de percebirle.

II Dudòse de la verdad de Dextro desde el mismo tiempo, que se pu-
blicò; y dudòse en España primero, porque fue donde primero salio a luz;
y porque nò se dude de este principio, aunque tantas vezes repetido en la
Primera Parte de nuestras Dissertaciones, lo acreditaremos de nuevo, como
dictamen procedido de nuestros Escritores, y nò de los estraños con las pa-
labras de Alonso Carrança, uno de sus defensores, y sequaces, que despues
3 de aver copiado cierta clausula suya, añade: (3) *Algunos han de querer po-
ner duda en el lugar, que queda referido de Flavio Dextro, fundados en las
oposiciones, que estos dias se han hecho a otros varios lugares deste Autor por
curiosos contradictores, que con ellas han querido pervertir su autoridad.* Sien-
do tambien constante, que los reparos, que procuraron satisfacer Fray Alon-
so Maldonado, y Don Tomàz Tamayo de Vargas, que fueron los pri-
meros, que salieron a su defensa, procedieron todos de los mismos Españo-
les, sin tener hasta entonces parte en su descredito ningun estrangero, co-
mo se reconoce con toda evidencia de sus propios discursos, en que expres-
san los Autores de las objecciones, que procuran desvanecer.

III Aviendo pues experimentado el artifice de Dextro la disgracia, con
que peligrava su credito, por la estrañeza continuada de las noticias, de que
se componia, pareciendole impossible restituirle la fé, con que deseaba cor-
riesse su nuevo apoyo, le necessitò el empeño de su defensa a formar por su
arbitrio diversos Chronicones, baptisandolos de la propia suerte con nombre
de antiguos, para que publicados cautelosamente cada uno de por si, como
descubiertos en diversas librerias insignes, sirviessen de puntuales apoyos a la
primera fabrica, que mirava desplomada con el gran pezo de sus ficciones,
yá que nò avia otra comprobacion, para la mayor parte de lo que refiere sin-
gular, en ninguno, de quantos Escritores antiguos, y seguros se hallavan has-
ta entonces impressos.

IV Este es el verdadero origen de Luitprando de Cremona; Hugo de
Porto, Julian Perez de Toledo; Athanasio, y Faion de Zaragoça; Aulo
Halo de Burdeos, a que se han seguido despues reglados por las mismas en-
gañosas, y torcidas pautas, aunque por diferentes manos, Isidoro de Cordo-
va, Haubetto de Sevilla, Vvalambonzo Merio, Juan de Dumi, y Liberato
de Girona, fuera de S. Marco Maximo, que con Braulio, y Heleca acom-
pañò desde sus principios a Dextro, cuya continua, y enmarañada trama de
ficciones an pervertido demanera nuestras historias, por haverse introducido
en quantos han escrito despues de esparcidos con su publicacion, que se
puede repetir de ellas lo mismo, que de las de Anio dixo Don Antonio Au-
4 gustin: (4) *Nò ay historia de España, sin Beroso, y Metasthenes, y Fray
Juan de Viterbo.* O' como añadiò con mas expression Juan Gerardo Vosio:
5 (5) *Nò se compuso ninguna historia de las cosas de España, despues de Anio,
que nò penda de la fé de Beroso, y de Anio*, la qual aunque mas desautoriça-
da, y convencida de falsa, assi de los nuestros, como de los estraños, tam-
bien

(1) Cicero lib. 1. Academicar. quæst. ad Varronem 82.

(2) Plutarch. in Carneade.

(3) Carrança Ajustamiento de las Monedas part. 1. cap. 2. §. 2. pag. 41.

(4) Don Antonio Augustin Dialog. 2. de las Medallas pag. 450.

(5) Vossius lib. 3. de Hist. Latin. cap. 8.

bien se acredita en Hauberto, y Liberato, para cumplir con todos, y tener de su parte a los pocos, que todavia, ò por mas credulos, ò por mas ignorantes le siguen, y defienden, con que es constante, como tenian escrito en su portico los Estoicos: (6) *Sinò huviera avido Chrisipo, nò huviera Estoa.* Que 6 nò se huvieran repetido, y adelantado en España aquel genero de noticias estrañas, y desproporcionadas, que se introduxeron con Dextro, si el empeño de defenderlas nò huviesse necessitado a los interessados en su ficcion a idear por su arbitrio los demas Escritores supuestos, con que oy se acreditan, y compruevan.

V La mayor evidencia de este principio, aunque patente, y notorio a los medianamente especulativos en nuestras antiguedades, si las huvieren reconocido en sus fuentes, se percibe de la uniformidad, con que concurren todos los Escritores rezien aparecidos en acreditar, quantas noticias se ignoravan antes de su publicacion, sin embargo de oponerse muchas a las mas notorias, y constantes, que ofrecen los demas Escritores mas venerados, sin embaraçarse en referir, ni experimentar otras muchas, que contienen propiissimas de los mismos assumptos, de que se componen; por donde se descubre fue solo el intento, para que se forçaron, acreditar sucessivamente con repetidos testimonios las singularidades, que se estrañavan en los primeros, adelantandolas de nuevo con mas especiales circunstancias, que satisfaciessen los reparos, con que se empeçò a contradecir la fé de su Dextro, y Maximo, sin guardar otro metodo, ni assumpto, que el referido, ò se consideren solo como historias Eclesiasticas, ò como generales, mescladas con noticias profanas; pues en entrambos se hallan tan defectuosas, que les faltan muchas de las mas principales, que se conservan en los demas Escritores del mismo tiempo, en que se suponen escritas, y embutidas otras, que por ningun lado les pueden pertenecer, como tocantes a los sucessos de Italia, Sicilia, y Francia, Africa, Inglaterra, y Alemania, que ni tienen dependencia con los de España, para cuya ilustracion se forçaron, ni sirven al contexto, y narracion restante.

VI Cada dia se descubren diversos escritos antiguos, y muchos desconocidos hasta su publicacion, y en ellos circunstancias, que nò se sabian antes, ò por ellas se aclaran, y entienden diversamente algunas confusas, y mal percebidas, sin esta ilustracion, y nò por esso se desestiman, ò contradicen por nuevas, si en las demas de lo que se componen, convienen, y conforman con las que permanecen recividas, y acreditadas en los Escritores del mismo tiempo, ò cercanos al que pertenecen. Pero quando solo se reduce la idéa de tantos, como se han ido exparciendo, despues de publicado Dextro, a repetir, y acreditar lo mismo, que èl contiene, sin convenir casi en nada con lo que ofrecen los demas antiguos, en quien se conservan las seguras noticias, que permanecen, assi Eclesiasticas, como Seculares de los mismos tiempos, a que se reduce, se reconoce con toda evidencia, nò tuvo otro motivo el forçarlos, que solicitar la defensa de tantas estrañeças, y singularidades, como se reparavan en los que primero se exparcieron, repetiendo los mas indefensibles, patentes, y notorios errores, que contienen pertenecientes a la misma edad, en que vivian los Autores, a quien se atribuyen.

VII Fue el siglo, en que nos representan escriviendo a su Dextro, tan ilustre en Escritores Eclesiasticos, y profanos, como notable en acontecimientos estraños, en el qual desgasado en partes el Imperio Romano con la invasion de tantas barbaras Naciones Septentrionales, como le inundaron, se fueron formando de sus ruinas diversos Reynos en Europa, y Africa, con que se extinguio poco despues totalmente su dominio en el Occidente, cuyas noticias precisamente tocava el referirlas a Dextro; pues assegura San Geronimo escrivia una Historia Omnimoda, que es lo mismo, que universal. Pero

(6) Plutarchus in Chrisippo.

Pero quando consideremos la que nos han publicado en su nombre, como particular de España, quien dexará de estrañar falte en ella la relacion de tantas invasiones, con que la fatigaron los mismos Barbaros, los repetidos enquentros, que entre si tuvieron hasta dividirla, ocupando los Vandalos la parte Mediterranea de Galicia, los Suevos la Maritima, los Alanos las Provincias de Lusitania, y Carthagena, y los Silingos la Betica, segun refiere Ida-
7 cio, contentando-se con dezir el año quatrocientos veinte y quatro: (7) *Los Godos, Suevos, Vandalos, y Alanos, Naciones Septentrionales, que algo antes havian invadido a España, con lastimosas muertes, y incendios la destruyen.* Observando tal pontualidad en nombrar las Naciones, de que haze
8 memoria, como pondéra su comentador Vivâr, (8) *que se refiere en este lugar invertido el orden, con que fueron entrando en España.* La misma proposicion mantiene la circunstancia, que inmediatamente añade prosiguiendo
9 el estrago, que padeciò nuestra Provincia: (9) *Y abrasando muchas Ciudades, y entre ellas a Tarragona, casi la destruyen totalmente.* Que si, como advierte Vivâr, es esta ruyna de Tarragona la misma, de que se lamenta, y
10 refiere Paulo Orosio, (10) nò puede ser mas solemne dislate, pues sucediò en el Imperio de Galieno, quando invadieron nuestra Provincia los Alema-
11 nes el año de ducientos sessenta y seis, como se reconoce de Eusebio, (11) y especifica expressamente el mismo Orosio, cuya historia nò passa de el año de quatrocientos diez y siete. Siete antes del que habla Dextro, y doze despues de aver dividido entre si las Provincias de España los Barbaros, que tantò la infestaron antes, assentando pazes con los mismos naturales en la conformidad, que parece de Idacio, que vivia entonces.

VIII Assi como se conoce por lo que dexa de dezir Dextro, quan injustamente se le atribuye la monstruosidad del Chronicon, que salio en su nombre, como falto de los mas principales sucessos, acontecidos en su tiempo, y tan memorables, que sin escrivir de proposito historias de España, como tiene la suya por objeto, se conserva gran parte de ellos en San Prospero, Olimpiodoro, Salviano, el Conde Marcelino, Sidonio Apolinar, Rutilio Humariano, contemporaneos del mismo Dextro, como tambien lo fueron el otro Prospero, que publicò Pitheo, que algunos tienen por nuestro, y Paulo Orosio, Idacio, Obispo de Lamego, y tan inmediatos Procopio, San Isidoro, y Juan Gerundense, ò de Valclara, se verifica el mismo concepto por la estrañeça, y desproporcion de lo que dice tan ageno del sobrescrito, con que se ha procurado acreditar quanto en èl se ofrece, y de que escogeremos para muestra algunos de los mas principales sucessos, y que igualmente se hallan repetidos en los Escritores subsequentes, para que mejor se perciba el presupuesto, que dexamos assentado, de que fue el unico fin de fingirlos, y publicarlos el empeño, en que havia puesto a su artifice la defensa de los primeros.

IX Todas nuestras historias comunmente cuentan por primer Rey de los Godos en España a Ataulpho, fundados en que muriò en la Ciudad de de Barcelona, que presuponen tuvo en virtud de la donacion, que refiere Jornandes, hizo el Emperador Honorio a su predecessor Alarico (para echarle de Italia) de las Provincias de Francia, y España, que casi tenia perdidas con la invasion, que avian hecho en ellas las Naciones Septentrionales, que entonces las ocupavan. Continuando en referir como Principes nuestros a Sigerico, Vvala, Theodorico primero, que llaman Theodoredo, Thurismondo, y Theodorico Segundo, hasta quando ningun Rey Godo tuvo dominio en ella, segun despues veremos; con este presupuesto, aunque errado se formò

(7) Dexter an. 424. n. 1. *Gothi, Suevi, Vandali, Alanique, Nationes Septentrionales, quæ aliquanto prius Hispaniam invaserant, miserandis cædibus, & incendiis illam vastant.*

(8) Vivâr ibidem: *Inverso, hoc loco, recitantur Ordine, quàm ipsi Hispanias intrarunt.*

(9) Dexter ubi supra: *Multasque urbes, inter illas Tarraconem incendentes, penitus evertunt.*

(10) Orosius lib. 7. cap. 15.

(11) Eusebius in Chronico.

mò la clausula siguiente en Dextro, que es la ultima, con que se termina
su Chronicon: (12) *Quando escrivia esto, reynava en España Theodoredo,* 12
y corria el año veinte y dos de su Reynado, el de mil ciento noventa y dos de
Roma, el de quatrocientos y quarenta de Christo, la era quatrocientos setenta
y ocho. Y despues de aver referido su edad, sobre que tanto discurrimos en
la Primera Parte, prosigue: *El qual Rey sucediò a Vvalia, y este a Sigerico,*
y Sigerico a Ataulpho, que fue muerto en nuestra Patria Barcelona a 21. de
Agosto el año de quatrocientos y diez y seis, a cuya memoria compuse estos
versos. Y copia el epitaphio, que publicó Pedro Anton Beuter; de quien le
copia Juan Vaseo, advertiendo sobra en el quinto verso el adverbio *Demum:* y
assi le omitiò Ambrosio de Morales, (13) quando los incorpora en su His- 13
toria, aunque añadiendo: *Algunos ay, que nò tienen este epitaphio por anti-*
guo, y assi nò le dan mucha autoridad. Y de cuyo sentir fue el Padre Ma-
riana, diziendo: (14) *A nòs parece mas moderno, que conforme a la anti-* 14
guedad de aquellos tiempos, y sin embargo, de que nò solo en una copia
M. S. que tengo, que al principio dize: *Scriptum ex libro* se lê el quinto
verso, como le copian Beuter, y Vaseo, y aunque tambien se ofrece de la
misma manera en la primera impression de Dextro en Zaragoça del año de
mil seiscientos diez y nueve; en la que publicò en Leon Vivâr, se omite el
adverbio, que dexò de poner Morales, para que constasse el verso, de la ma-
nera que le corrige Rodrigo Caro por su arbitrio, segun advierte, diziendo:
Reposuit à conjectura, & carminis ratione; por donde se convence, que as-
si como le tomò su architeto de Beuter, sin haver visto el reparo de Vaseo,
se valiò Vivâr de la correccion de Morales, que siguieron antes Ludivico
Nonio, y Geronimo Pujades, y que se fueron formando todas las clausulas
de esta engañosa trama, que nos suponen por antiguos, de las observaciones
de los modernos.

X Que el animo, de quien supuso a Dextro, fue entablar el Reyno de
Ataulpho en España, se percibe tambien de su Marco Maximo, en quien
casi se hallan repetidas sus mismas palabras, pues el año quatrocientos treinta
y cinco dize: (15) *Theodoredo Rey de los Godos reyna en España.* Y despues 15
de una clausula interpuesta en medio prosigue: (16) *Sucediò a Ataulpho Rey* 16
de los Vvisogodos Sigerico, a este Vvalia, a Vvalia Theodoredo por orden su-
cessivo. Para quitar la duda sabio Liberato a expressarlo, diziendo: (17) 17
Echados de toda Celtica los Alanos, reynò Ataulpho en Barcelona siete años.
Y dexando la desproporcion de llamar Celtica a Cataluña, para nò embara-
çarnos en nuevas quiméras, passaremos a reconocer el motivo de allarse
Ataulpho en Barcelona, quando le mataron, y el tiempo, en que sucediò
su entrada, y muerte en ella, tan diverso todo de lo que se pertende dar a
entender en estos Escritores supuestos, como veremos.

XI La primera entrada de los Godos en Francia con su Rey Ataulpho re-
fiere San Prospero (18) en el Consulado nono de Honorio, y quinto de 18
Theodosio, que concurriò en el de quatrocientos y doze de Christo, de la
manera tambien, que parece de Cassiodoro, y despues de varios lances se
apoderò de la Ciudad de Narbona por Septiembre del año siguiente de qua-
trocientos y treze, como assegura Idacio; en la qual, assentando su Corte ce-
lebrò sus vodas con gran solemnidad, y aparato con Gala Placida, hermana
del

(12) Dexter incalce: *Cùm hæc scriberem; regnabat in Hispania Theodoredus Rex. Currebatque ejus annus 22. Romæ 1191. Christi 440. æra 478. ætatis verò meæ 82. jam incipiente decrepita. Qui Rex successit Vvaliæ: hic Sigerico; Sigericus autem Ataulpho, qui Barcinone Patria nostra occisus est 21. Augusti anno 416. in cujus memoriam hoc ego carmine lusi.*

(13) Morales lib. 11. cap. 14.

(14) Mariana lib. 5. cap. 2.

(15) Maximus an. 435. *Theodoretus Rex Gothorum regnat in Hispania.*

(16) Idem n. 3. *Ataulpho Regi Vvisogothorum Sigericus, huic Vvalia succedit, Vvaliæ Theodoretus ordine quodam inter eos servato.*

(17) Liberatus an. 430. *Expulsi à tota Celtica Alani, regnavit Barcinone Ataulphus annis septem.*

(18) S. Prosper in Chron. *Honorii IX & Theodosij V. Cons. Gothi Rege Ataulpho Gallias ingressi.*

del Emperador Honorio, el inmediato de quatrocientos y catorze en la con-
19 formidad, que especifican el mismo Idacio, y Olimpiodoro, (19) por cuyo medio assentò la paz con el Imperio, de que resultò la conveniencia, que
20 pondéra Paulo Orosio. (20) Pero desesperado el Conde Constancio, Generalissimo de las Milicias del Imperio, de poder casarse, como tanto havia deseado, con la misma Gala Placida, le rompio la guerra el año siguiente de quatrocientos y quinze, *hechando a los Godos de Narbona, y obligandolos a passar a España.* Como fugitivo, segun se reconoce de todo el contexto del
21 mismo Orosio, con quien igualmente conviene Idacio, pues escrive: (21) *Fue Ataulpho impedido del Patricio Constancio, para que dexada Narbona passasse a España.* Y assi se engaña Jornandes en dizer emprendiò èl passalle
22 como amigo del Imperio: (22) *Deliberando librar a España de las incursiones de los Vandalos, lastimado de nuestras miserias, y estragos.* Apenas llegò a Barcelona, quando la muerte de su hijo Theodosio recien-nacido comoviò su dolor, como refiere Olympiodoro, y anunciò la suya executada aleivosamente poco despues por uno de los suyos, ò se llamasse Dobio, como expressà el mismo Olympiodoro, ò Veruulpho, segun le nombra Jornandes: el tiempo en que sucediò se percibe de las palabras siguientes del
23 Chronicon Alexandrino: (23) *En el Consulado dezimo de Honorio, y sexto de Theodosio Augustos en el mismo Gorpieo, ò Septiembre, a ocho de las Kalendas de Octubre, un Viernes llegò correo embiado por el Emperador Honorio con la nueva de la muerte del Barbaro Ataulpho en las partes superiores.* Que corresponde al ano de quatrocientos y quinze, en que tambien la señalan San Prospero, y Paulo Orosio, Idacio, y San Isidoro, en cuyo tiempo se hallava Honorio en la Ciudad de Ravena, como se reconoce de dos
24 Leyes suyas promulgadas en ella. (24) La primera a tres de las Kalendas de Septiembre, permitiendo a los Africanos celebrar sus juegos gentilicos Sacerdotales, y la segunda en los Idus de Noviembre, en que concede a los Judios, puedan tener esclavos Christianos, de que se percibe fue menester tiempo, para que desde Barcelona llegasse a Ravena la noticia de la muerte de Ataulpho, si el aviso, que despachou a Constantinopla, y de quien habla el Chronicon Alexandrino, entrò en ella a veinte y quatro de Septiembre, con que regularmente es menester por lo menos, que huviessen corrido dos meses, y assi sucediò amediado Julio: con que se conoce la ignorancia de quien supuso a Dextro, que la refiere un año despues, errando tambien el mes, y el dia en accion tan singular, executada en su misma Patria, y donde èl mismo presupone assistia desde que dexò la Prefectura del Pretorio el año de trecientos noventa y cinco, como verificamos en la Primera Parte.

XII Aun mayor absurdo contiene Liberato, que como vimos, le señala siete años de Reyno en Barcelona, donde se recogiò como fugitivo, y fue muerto tan inmediatamente a su llegada, como se reconoce de haver sido en el mismo año despojado, antes que llegasse a ella, de los Estados, que posseìa en Francia, y nò passar su vida de los principios de Julio, siendo constante

(19) Olimpiodorus apud Photium Codice 80.

(20) Orosius lib. 7. cap. 42. Idem Orosius l. 7. cap. 43. *Constancius Comes apud Arelatum Galliæ urbem consistens, magna rerum gerendarum industria, Gothos à Narbona expulit, atque abire in Hispaniam coegit, interdicto præcipuo, atque intercluso omni commeatu navium, & peregrinorum usu commerciorum.*

(21) Idacius in Chron. Olympiad. 299. in princip. *Ataulphus à Patritio Constantio pulsatus, ut relicta Narbona, Hispanias peteret.*

(22) Jornandes de rebus Geticis: *Tali ergo casu Galliæ Ataulpho patuere venienti. Confirmato ergo Gothis Regno in Galliis, Hispanorum casu cæpit dolere, eosque deliberatus à Vvandalorum incursionibus cripere.*

(23) Chron. Alexandrin. A. M. C.5916. Honorio X. & Theodosio Aug. Consulib. *Eodem anno mense Gorpiæo ex A. D. VIII. Kal. Octob. fer. VI nuntius allatus est Ataulphum barbarum in superioribus partibus à domino Honorio fuisse sublatum.*

(24) Honorius in Cod. Theod. lib. 16. tit. 10. de Paganis, & Sacrificiis, l. 20. ex lib. 16. tit. 9. ne Christ. mancipi l. 3.

tante nò le dá San Isidoro mas que los mismos siete años de Imperio, desde que sucediò a Alarico, añadiendo, nò passó a Francia hasta el quinto, y alli para salvar el que fingiò a Liberato tan patente absurdo, comete otro mayor, por donde se descubre fue la Pauta de todos el mentido Dextro, a quien procuran salvar de la manera siguiente: (25) *Muere Ataulpho, muerto* 25
en Barcelona por cierto hombrecillo llamado Vverulpho el año quatrocientos diez y ocho, en que se han de correjir los Codices de Dextro, pero nò enmendar su Autor, cuyo original vi. Poco versado estava en los Escritores antiguos, quien se arrojò a escrivir tan patente puerilidad, que nò permite se malogre el tiempo en repararla.

XIII Muerto Ataulpho, añaden Dextro, y Maximo, le sucediò en el Reyno Sigerico, con quien conviene tambien Liberato, repitiendo casi sus mismas palavras, pues solo dize como los dos precedentes: (26) *Sigerico* 26
sucediò a Ataulpho, Vvalia a Sigerico, Theodoredo a Vvalia. Cuyo Imperio solo durò siete dias, como advierte Olympiodoro, matandole los suyos, porque le reconocieron deseoso de restablecer la paz con los Romanos, segun especifican Paulo Orosio, Jornandes, y San Isidoro, para recobrar las Aquitanias, de que havian despojado a su predecessor, y ò seya por el corto tiempo, que gozò la Corona, ò por nò haver sido acepta a todos los suyos su eleccion, omiten su memoria San Prospero, y nuestro Idacio, aludiendo el primero al segundo motivo, pues escrive: (27) *Muriò Ataulpho herido por* 27
uno de los suyos, y invadiò su Reyno Vvalia, haviendo muerto a los que se entendian solicitavan lo mismo. En que dá a entender se executò la muerte de Sigerico de orden de Vvalia, extinguiendo con èl los principales motores de su eleccion, que respecto de haver tenido tan corta subsistencia, nò ay por donde verificar la Provincia, en que dominò.

XIV. Nò sucediò en la Corona de los Godos Vvalia tan inmediatamente a la violenta muerte de su Rey Ataulpho, que es preciso fuesse a los principios de Agosto del mismo año quatrocientos y quinze: (28) *Haviendo* 28
sido electo de los Godos, para que rompiesse la paz, como ordenado de Dios, para que la confirmara. Segun advierte Orosio, y repiten Idacio, Prospero, Jornandes, y San Isidoro, quedando-se en España, como confederado del Imperio Romano, a militar por èl contra las demas Naciones Septentrionales, que se avian apoderado de nuestras Provincias; assi escrive Idacio: (29) 29
Vvalia Rey de los Godos por causa de los Romanos haze gran mortandad en los Barbaros dentro de España. Cuyas formales palavras repite San Isidoro, continuando sus progressos, que duraron hasta el año quatrocientos diez y nueve, dos años despues de haver fenecido su historia Paulo Orosio, en cuyas ultimas clausulas nos le representa ocupado en la misma empresa, y sin señas ningunas de dominio propio, hasta que a los fines del mismo año quatrocientos diez y nueve, confirmada la paz de nuevo con el Conde Constancio Generalissimo del Imperio, les restituyò la segunda Aquitania en agradecimiento de sus triunfos, y victorias gañadas a favor de los Romanos, como especifica el mismo San Isidoro, despues de haverlas referido, diziendo: (30) *Fue inmediatamente buelto a llamar a Francia por Constancio Pa-* 30
tricio Romano, que diò a los Godos, para que habitassen en premio de la victoria,

(25) Liberat. ubi supra: *Moritur Ataulphus à quodam homuncio nomine Vvernulphus interfectus Barcinone anno* 418. *in quo corrigendi sunt Dextri Codices, sed eorum Author non emendandus, cujus vidi originale.*

(26) Ibidem: *Sigericus succedit Ataulpho, Vvalia Sigerico, Theodoredus Vvaliæ.*

(27) Prosp. *Ataulphus à quodam suorum vulneratus interiit, Regnumque ejus Vvalia, peremptis, qui idem cupere intelligebantur, invasit*

(28) Orosius lib. 7. cap 43 *Deinde Vvalia successit in Regnum ad hoc electus à Gothis, ut pacem infringeret: ad hoc ordinatur à Deo, ut pacem confirmarit.*

(29) Idacius in Chron. Olymp. 299. *Vvalia Rex Gothorum Romani nominis causa intra Hispanias cæde magnas efficit Barbarorum.*

(30) S. Isidorus in Chron. æra 467: *Qui inde per Constancium Romanum Patritium ad Gallias revocatur, data ab eo Gothis ob meritum victoriæ ad habitandum secunda Aquitania usquè ad Occeanum cum quibusdam Civitatibus confinium Provinciarum,*

ctoria, la segunda Aquitania hasta el Occeano con algunas Ciudades de las Provincias vecinas. Por donde con toda claridad se percibe estuvieron hasta entonces en España los Godos, solo como confederados, y auxiliares de los Romanos, militando a su favor sin ningun dominio; pues en premio de sus servicios se les restituyò, para que habitassen en Francia las mismas tierras, que havian gozado en tiempo de Ataulpho, segun que de la propia suerte se reconoce de los terminos, con que refieren esta donacion Prospero, Ida-
31 cio, Paulo Diacono, (31) y Sigeberto Gemblacense, (32) conveniendo
32 todos establecieron desde entonces a la Ciudad de Tolosa por Corte suya en la conformidad, que despues de Idacio, que lo assegura, y justifican Guillermo Castel, y Antonio Dadino Alteserra lib. 4. pag. 457. lib. 5. cap. 9.

XV De la precedente noticia se percive la inadvertencia de los que señalan por Rey de España a Vvalia, nò haviendo posseìdo en ella como propia una almena, pues todas sus victorias, y conquistas fueron a favor de los Romanos, segun con toda expression advierte Jornandes, quando refiere su
33 muerte, diziendo: (33) *Ennoblecido finalmente en España, gozando la victoria sin sangre, se volviò a Tolosa, dexando al Imperio Romano, retirados los enemigos, algunas Provincias, como avia prometido*, sinò el error notorio, que comete Dextro, afirmando corria el año veinte y dos del reynado de Theodoredo, ò Theodorico, que le sucedio el de quatrocientos y quarenta de Christo, para que era preciso huviesse muerto Vvalia el de quatrocientos diez y ocho, constando de tantos Escritores del mismo tiempo le hizo donacion de la segunda Aquitania el Patricio Constancio el siguiente de quatrocientos diez y nueve, en que fenece su historia Paulo Orosio, dexandole militando en España a favor del Imperio contra los Vvandalos, cuya empressa continuò hasta el de quatrocientos veinte y siete, como parece de las pa-
34 bras siguientes de Jornandes: (34) *Porque en el duodecimo año del Reyno de Vvalia, quando casi despues de cinquenta años de invadida por los Hunos la Panonia, fueron expelidos de ella por Romanos, y Godos, viendo Vvalia a los Vandalos en sus confines, esto es, en España, haviendo salido de lo interior de Francia, de donde antes los retirò Ataulpho, que con audaz temeridad la destruyan toda con insultos, y robos en aquel tiempo, en que fueron Consules Hiero, y Ardabrio, moviò sin tardança contra ellos su exercito.* Todas las tres circunstancias, que especifica Jornandes, concurren en el año de quatrocientos veinte y siete, y assi el duodecimo de Vvalia si empeçò el de quatrocientos y quinze, segun dexamos visto, como la recuperacion de las Provincias, que refiere el Conde Marcelino en el mismo Consulado de Hiero, y Ardabrio, que es la tercera, que expressà, y corresponde al referido de quatrocientos veinte y siete, en que todavia reynava Vvalia, y cuya vida parece durò otros dos mas hasta el de quatrocientos veinte y nueve, segun se
35 percibe de las palavras siguientes de San Isidoro: (35) *Era quatrocientos sesenta y siete, año veinte de Theodosio el Menor reyna Theodorico despues de Vvalia veinte y tres años*, que puntualmente se ajustan con el de su muerte en la celebrada batalla contra Attila, que refieren todos los antiguos, acontecida en el Consulado de Herculano, y Esporecio, que corresponde al año quatrocientos cinquenta y dos, con que nò le bastò a Dextro vivir entonces para quitar diez anos de Reyno a Vvalia, suponiendole muerto desde el de quatro-

(31) Paulus Diaconus in Historia Miscella lib. 14.

(32) Sigisbertus in Chron.

(33) Jornandes: *Nobilitatus namque intra Hispanias, incruentaque victoria potitus, Tolosam revertitur: Romano Imperio fugatis hostibus aliquantas Provincias (quod promiserat) derelinquens.*

(34) Jornandes: *Nam duodecimo anno Regni Vvaliæ, quando & Huni post pene quinquaginta annos, invasa Panonia, à Romanis, & Gothis expulsi sunt. Videns Vvalia Vandalos in suis finibus, id est, Hispaniæ solo, audaci temeritate ab interioribus partibus Galliæ, ubi eos fugaverat dudum Ataulphus, egressos cuncta in prædis vastare, eo tempore, quo Hierius, & Ardabrius Consules extitissent, nec mora, mox contra eos movit exercitum.*

(35) S. Isidorus: *Æra 467. anno 20. Theodosii Minoris Theodoricus post Vvaliam regnat annis 23.*

quatrocientos diez y nueve en medio de sus victorias, y triunfos, anticipando otros tantos al de Theodorico, en cuyo tiempo assegura escrive, ignorando el verdadero computo del propio Principe, de quien se confiessa vassallo, cuyo error tan irregular, y notorio, patentemente convence poderse aver cometido en el tiempo, a que le reducen sus defensores.

XVI Aun de mayor magnitud es el absurdo, que comete hablando del mismo Theodorico, a quien llama Theodoredo; pues dize reynava en España, quando èl escrivia, siguiendo la persuasion engañosa de nuestros Escritores modernos, que, como dexamos advertido, cuentan desde Ataulpho a todos los Principes Godos, que solo dominaron en Francia en la conformidad, que venimos comprobando, por Reyes de España, y ninguno de los que le precedieron tiene el desengaño, que Theodorico, pues fue ambicioso de estender sus Estados en la misma Provincia, ni se conserva memoria, de que entrasse en la nuestra; ni la continuacion de la enemistad, y guerra, que tuvo con los Romanos, parece permiten, que los pudiesse hazer: assi assegura San Isidoro, que luego que sucediò a Vvalia: (36) *Nò* 36
contento con el Reyno Aquitanico, recusando la confederacion Romana, mueve su exercito, y sitia a Arles nobilissima Ciudad de Francia. Retirado de esta empresa por Aecio General del Imperio, intentò apoderarse de Narbona, como advierte Idacio, perseverando tan porfiadamente en su sitio, como ponderan Prospero, y Sidonio Apolinar, (37) que atribuye a las persuasio- 37
nes de Avito la libertad de la Ciudad, que los demas refieren al valor de Lictorio celebre Capitan Romano, que continuò en la oposicion de los Godos, hasta que fue vencido, y prezo en una batalla por el mismo Theodorico en el Consulado septimo de Theodosio, y Festo el año quatrocientos treinta y nueve, segun parece de Prospero, Idacio, y Salviano; (38) des- 38
pues de cuya victoria por medio del mismo Avito, Prefecto entonces de las Galias, se entablò paz entre Godos, y Romanos, como refiere su yerno Sidonio Apolinar, quedando por de Theodorico las Plaças, de que se avia apoderado en Francia durante la guerra, sin que se ofrezca mas memoria suya, hasta que la invasion, y gran poder, y estrago, con que los Hunos, y su Rey Attila fatigaron el Imperio, necessitò a que se valiesse el Emperador Valentiniano para oponerse a el de las armas de Theodorico, que saliò en persona, concurriendo tambien Merobeo con sus Francos a unirse con Aecio, Generalissimo de los Romanos, para dar la celebrada batalla de los campos Catalunicos, y cuya victoria le costò la vida a Theodorico, aunque todos los antiguos la reconocen devida a su valor.

XVII Este es el curso de las acciones de Theodorico, desde que sucediò en el Reyno Aquitanico, como expressa San Isidoro, a su predecessor Vvalia hasta su muerte, hallandose al principio de su reynado dividida España entre Vandalos, Suevos, y Romanos, como mas distintamente se percibe de Idacio, de Jornandes, y de San Isidoro, (39) que al mismo tiempo que 39
dize dominava en Aquitania Theodorico, escrive: *Presidiò en España Hermerico* Rey de los Godos, que concurriò con Genserico Rey de los Vandalos, ocupandolo, quando se passaron a Africa, gran parte de la tierra, que posseìan en la misma Provincia de España; por cuya razon dixo el Arçobispo Don Rodrigo, (40) que su hijo Rechila *era casi Monarca de España*, y de 40
quien

B

(36) Isidor. in Chron. *Æra 467. Theodosii Minoris, Theudoridus post Vvaliam regnat annis 23. qui Regno Aquitanico non contentus, pacis Romanæ fœdus recusat, exercitum movet, Arelatem nobillissimum oppidum Galliæ obsidet.* Vide Bouche Hist. de Provenc. lib.2. sect.3. cap. 9. pag 532.

(37) Sidonius in Panegyrico Aviti vers. 475.

(38) Salvianus lib. 7. de Providentia Dei.

(39) Isidor. in Histor. Suev. tom. 2. Concilior. Hispan pag. 188 *Vandalis autem in Africam transeuntibus, Gallitiam soli Suevi sortiti sunt; quibus præfuit Ermericus annis XIV.*

(40) Roderic. Tolet. lib. 9. Hist. Hispan cap. 18. loquens de Recilæ victoriis ait: *Carthaginensem etiam Provinciam suæ subdidit potestati, & ita Gallecia, Lusitania, Bætica, Carthaginensi Provincia suo dominio subjugatis, erat in Hispaniis fere Monarchus.*

quien a la letra se formò en Maximo la claufula figuiente el año quatrocien-
41 tos quarenta y ocho: (41) *Richila Rey de los Suevos fue Monarcha casi de toda España.* Porque con el passaje de los Vandalos a Africa, nò solo se hizo dueno de toda Galicia, sinò debilitados cada dia mas los Romanos, quanto crecia su poder, se apoderò primero de la Betica, venciendo a su General Andeboto a la orilla de Genil, como refiere Idacio, el ano quatrocientos treinta y seis, apoderando-se de Merida Cabeça de la Lusitania el de quatrocientos treinta y ocho, que desamparò el Conde Censonio, cercada en Mertola el de quatrocientos y quarenta, ganò a Sevilla, venciendo el de quatrocientos quarenta y cinco a Atalo Generalissimo de las Milicias del Imperio, que con un troço de Godos avia entrado en España a oponersele, y con cuya victoria perdiò la Provincia de Carthagena, quedando a la devocion de los Romanos solo la de Tarragona, de que intentò despossecherlos Riciario, hijo, y sucessor de Rechila, fiado en el nuevo parentesco, que avia contraido con Theodorico segundo Rey de los Godos en Aquitania,
42 casàndo-se con su hermana en la conformidad, que advierte Jornandes, (42) diziendo: *Tambien este Riciario confiado en la afinidad de Theodorico, creyo ocupar casi toda España*; y passàndo a descrivir los limites de su Estado, ana-
43 de: (43) *Desde alli pues Riciario Rey de los Suevos procura ocupar toda España:* luego en este tiempo ninguna parte de ella tocava a los Godos, si el principal fundamento, con que creyo assegurar el Suevo el logro de apoderarse de toda la Provincia, consistia en la amistad, y confederacion de su Principe Theodorico?

XVIII. Engañò el efecto la esperanza de Riciario, motivando su total ruina el reciente vinculo, y mayor estrecheza con Theodorico. Porque muerto Maximo a diez y siete de Março ano quatrocientos quarenta y cinco, y aclamado del exercito por Emperador Avito, en la conformidad, que refieren Prospero, Idacio, Sidonio Apolinar, y Gregorio Turonense, por solicitud del mismo Theodorico, en cuya Corte se hallava Avito, quando supo la muerte de Maximo, este nuevo empeño consiguiente a la gran amistad, que conservaron siempre estos Principes, como tantas vezes repite, y pondèra Sidonio, yerno del mismo Avito, le incluyò demanera en los interesses de su Imperio, que para assegurarlos procurò luego se restableciesse la paz con los Suevos por su medio, de la manera que refiere Idacio con
44 las palavras siguientes: (44) *Fue enviado por Embaxador de Avito Augusto a los Suevos el Conde Fronton, y de la misma manera fueron Embaxadores de Theodorico Rey de los Godos, porque era fiel al Imperio Romano, para que assi con èl, como con el Imperio Romano, por estar confederados entre si, guardassen la promessa de la paz jurada.* Ratificò Riciario la paz, y pareciendole que los oficios de Theodorico eran solo de cumplimiento, intentò sin embargo de apoderarse de la Provincia de Tarragona, que como diximos era solo la que en España obedecia enteramente a los Romanos, assi prosigue el
45 mismo Idacio: (45) *Bueltos a embiar de una parte, y otra sus Embaxadores, y violada toda la razon del derecho, los Suevos invaden la Provincia Tarraconense, que estava sugeta al Imperio Romano.*

XIX. Con esta noticia bolviò Theodorico a instar con segunda Embaxa-
46 da a su cuñado: (46) *Nò solo se apartasse de los confines agenos, pero que ni*

(41) Maximus an. 448. num. 3. *Richila Suevorum Rex pene totius Hispaniæ Monarcha fit.*

(42) Jornand. *Hic item Riciarius affinitatem Theodorici præsumens, universam pene Hispaniam sibi credidit occupandam.*

(43) Idem: *Exinde ergo exiens Riciarius, Rex Suevorum, nititur totam Hispaniam occupare.*

(44) Idatius in Chron. Olympiad. 308. ad fin. *Per Augustum Avitum Fronto Comes Legatus mittitur ad Suevos, similiter & à Rege Gothorum Theodorico: quia fidus Romano esset Imperio, quia uno essent pacis fœdere copulati, jurati fœderis promissa servarent.*

(45) Idatius ubi supra: *Remissis Legatis utriusque partis, atque omni iure, ratione violata, Suevi Terraconensem Provinciam, quæ Romano Imperio deserviebat, invadunt.*

ni los presumiesse intentar, grangeando con tal ambicion el que le aborreciessen. A que respondiò con la arrogancia, que refiere Jornandes, cuyas son las palavras precedentes, dandole ocasion a que le rompiesse la guerra, entrando en persona con su exercito en España, reforçado con la assistencia, y tropas de Gundiaco, y Hilperico, Reyes de los Burgundiones sus confederados, como advierte el mismo Escritor; y el sucesso, y tiempo de su jornada, Idacio, (47) que florecia entonces en nuestra Provincia, de la manera siguiente: *Luego entra en España Theodorico Rey de los Godos con gran exercito suyo, y con voluntad, y orden del Emperador Avito, y saliendole al encuentro con gran muchedumbre de los suyos Riciario Rey de los Suevos, doze legoas de la Ciudad de Astorga junto al rio Orbigo, al principio de la batalla fue vencido Viernes a tres de las nonas de Octubre, y muertas sus tropas, cogidas algunas, y huidas muchas, apenas se retirò herido en lo ultimo de Galicia, como fugitivo.* 47

XX Esta expedicion de los Godos nò fue solo como auxiliar del Imperio, y para satisfacer el daño, que le avian hecho los Suevos en la Provincia Tarraconense, como creyò Egidio Bucherio, (48) pues escrive: *Aunque vinieron al principio con pretexto de auxiliares contra los Suevos, pero atendiendo luego a su conveniencia propia la ocuparon poco a poco.* Sinò con esperança, y promessa de posseher justamente lo que ganassen en ella, en premio de lo que obrò su Rey Theodorico en la eleccion, y establecimiento en el Imperio de Avito, segun se percibe de las palavras siguientes de San Isidoro, despues de haver hecho su entrada en el Reyno de los Godos: (49) *El qual en agradecimiento del auxilio, que dio con los Galos a Avito para alcançar el Imperio, entrò desde Aquitania en España, con gran muchedumbre de gente, y con permisso del mismo Emperador Avito.* Y siendo constante, que las ofensas de los Suevos se executaron en prejuizio de los Romanos solo, y de su dominio, sin que tuviessen parte en ellas los Godos; la causal, que refiere San Isidoro: *En agradecimiento del auxilio, que diò con los Galos a Avito para alcançar el Imperio;* mira mas a la razon, porque le cediò el derecho de la conquista de España, que a solo la permission de que vengasse Theodorico las injurias del Imperio, y para que nò era menester expressar, entrò con licencia a executarlo un confederado suyo. En la misma conformidad parece entendiò a San Isidoro Juan Vasco, (50) aunque equivocado en el primer motivo, pues dize: *Theodorico Rey de los Godos por el ayuda, que dio contra los Galos, entrò en España con permisso del Emperador, y fue el primero, que obtuvo en ella Imperio.* Donde refiere la permission Imperial para justificar la entrada, y dominio de Theodorico en España, como concedido en recompensa del auxilio, que le avia dado antes, nò contra los Galos, sinò en favor suyo, como quien le aclamò primero, en la conformidad, que convienen Prospero, Idacio, Sidonio, Apolinar, y Gregorio Turonense, y con suma brevedad apunta nuestro antiguo Chronicon Emilianense de Alueda, ò de Dulcidio, escrito a los fines del siglo no-

(46) Jornand. ubi supra n. 73. *Cui Theodoricus cognatus suus, ut erat moderatus, legatos mittens pacifice dixit, ut non solum recederet à finibus alienis, verum etiam, nec tentare præsumeret odium sibi tali ambitione adquirens.*

(47) Idatius in Chron. Olympiad. 309. in princ. *Mox Hispanias Rex Gothorum Theodoricus cum ingenti exercitu suo, & cum voluntate, & ordinatione Aviti Imperatoris ingreditur. Cui cum multitudine Suevorum Rex Rechiarius occurrens, duodecimo de Austuriensi urbe milliario ad fluvium nomine Urbicum, tertio nonas Octobris die, sexta feria, inito mox certamine superatur. Cæsis suorum agminibus, aliquantis captis, plurimisque fugatis, ipse ad extremas sedes Galleciæ plagatus vix evadit, & profugus.*

(48) Bucher. in Belgio Romano lib. 17. cap. 10. *Tametsi auxiliarium contra Suevos specie primum advenientibus, sed mox in proprium commodum versi sensim occupant.*

(49) S. Isidor. in Chronic. Gothor. æra 491. *Qui pro eo, quod Imperatori Avito sumendi Imperialis fastigii cum Gallis auxilium præbuisset, Aquitanias cum ingenti exercitu, & cum ingenti licentia ejusdem Aviti Imperatoris ingreditur.*

(50) Vasæus in Chron. ad an. 457. *Theodoricus Gothorum Rex pro datis adversus Gallos subsidiis, permissu Imperatoris Hispaniam ingressus, primus in eam obtinuit, Imperium.*

no, y de cuyas palavras se comprueva el discurso precedente, pues dizen:
51 (51) *Theodorico reyna treze años; este ayudò con sus Godos a Avito, para que alcançasse el Imperio, y por esto con licencia del mismo Emperador Avito entrò en España con gran exercito.* Luego la licencia nò fue para hazer la guerra a los Suevos, como auxiliar, y confederado de los Romanos, sinò para conquistar para si, y posseher, como propias las tierras, que ellos les avian usurpado; por cuya razon le señala Vaseo por el primer Rey Godo, que dominò en España, y cuya entrada en ella fue, segun parece de Idacio, el año quatrocientos cinquenta y seis a los principios de Octubre, hasta quando nò posseheron una almena en nuestra Provincia los Godos, como se ha reconocido por el continuado progresso de sus acciones: de que resulta el mas evidente desengaño de la ficcion de Dextro, y de quantos despues de èl se han ido publicando para acreditarle, fundados en los mismos viciados moldes, por donde se fraguò, segun de nuevo demostraremos con otro absurdo de igual, y equivalente notoriedad.

XXI Testifica Dextro nò passan las noticias, de que se compone su Chronicon del año quatrocientos y treinta (y lo mismo repiten Maximo, Hauberto, y Liberato) en el qual se ofrece la clausula siguiente: (52) *Cruel-*
52 *mente cresce en Africa la persecucion de los Vandalos contra los Catholicos*, cuyos terminos parece dan a entender avia empeçado algun tiempo antes esta persecucion, de que habla, pues advierte creciò cruelmente el año quatrocientos y treinta. Vivàr comentandole justifica su sentir con las palavras,
53 que siguen: (53) *Refiere Idacio en su Chronicon, que al quarto año de Theodosio el Menor se passó Genserico Rey de los Vandalos a los dogmas de los Arrianos, dexando la Fé Catholica, que avia professado antes, y que de alli tuvo origen su persecucion contra los Catholicos, de que trata difusamente Victor Uticensse, y de su fructo el Martyrologio Romano en diversos lugares.* Pero ni Idacio haze memoria de la persecucion Vandalica, ni sigue el computo del Imperio de Theodosio el Menor, sinò el de Valentiniano tercero, que dominava el Occidente, a quien pertenecen las noticias, de que se compone, circunstancias entrambas, que es preciso verificar, porque pende de su conocimiento, nò solo el absurdo de Dextro, sinò el artificio tambien, con que procuran encubrir sus mayores desproporciones, quantos las defienden.

XXII El año quatrocientos y dos declarò por Augusto el Emperador Arcadio a Theodosio segundo, comunmente llamado, y conocido por el Menor, segun parece de Sozomeno, y del Chronicon Alexandrino, desde quando si se cuenta su Imperio, concurre el quarto año en el de quatrocientos y seis, de que nò se puede entender Idacio, respecto de nò haver entrado en España los Vandalos hasta el quatrocientos y diez, como verifica con testimonio de San Geronimo, San Prospero, San Isidoro, Egidio Bucherio.
54 (54) Muerto Honorio el de quatrocientos veinte y tres, como se reconoce del mismo Idacio, Prospero, Olympiodoro, Marcelino, Socrates, y Theophanes, por el mes de Agosto, le sucedio en el Imperio Oriental su sobrino Theodosio, desde quando regulado el quarto año conviene con el de quatrocientos veinte y siete de Christo, en que tambien consta de San Isidoro nò era aun Rey de los Vandalos Genserico, pues dize succediò la Corona a su hermano Gunderico la era 467. ò el año 429. con que tampo-

(51) Chronicon Dulcid. ex edition. Pellicer. fol. 6. vers. Post med. *Theodoricus regnat annos XIII. Iste cum Gothis Avito pro Imperio sumere auxilium dedit. Et ob inde cum licencia ejusdem Aviti Imperatoris cum ingenti exercitu Hispaniam intravit.*

(52) Dexter an. 430. num. 4. *Dira gliscit in Africa persecutio Vandalorum in Catholicos.*

(53) Vivâr in Dextrum pag. 452. n. 4. *Refert Idacius in Chronico ad an. 4. Theodosii Junioris, Gundericum Vandalorum Regem, Catholica Fide, quam primum coluerat, deserta, ad Arianorum dogma transisse; inde vero persecutionem ipsius contra Catholicos duxisse originem, de qua fuse Victor Uticensis tractat, & de fructibus ejus Romanum Martyrologium diversis diebus.*

(54) Buch. ubi supra lib. 13. cap. 7. sect. 2. & cap. 8. sect. 7.

tampoco pudo dezir Idacio avia apostatado el Rey Genserico el quarto año del Imperio de Theodosio, si como advierte San Isidoro, de la manera tambien que el mismo Idacio, nò executò esta sacrilega accion hasta despues de la muerte de su hermano, y sucession en su Reyno. Por el contrario es constante, que vistio el mismo Theodosio la Purpura a Valentiniano, declarandole Emperador a veinte y tres de Octubre el año quatrocientos veinte y cinco, como testifican Olympiodoro, Prospero, Marcelino, Socrates, y el Chronicon Alexandrino, y de que tambien haze memoria el mismo Idacio, diziendo: (55) *Theodosio haze en Constantinopla Cesar a Valentiniano, hijo* 55
de Placidia su tia. Desde quando regula los años de su Imperio, refiriendo corria el quarto, quando apostatò Genserico, que concurriò con el de quatrocientos veinte y nueve de Christo, que es en la era quatrocientos sessenta y siete, en que señala tambien San Isidoro el sucesso mismo.

XXIII Esta equivocacion de Vivàr dexa sospechas de voluntaria, pues solo con ella se puede salvar el absurdo de Dextro, reduciendo, como dá a entender, el principio del Reyno de Genserico al quarto año de Theodosio el Menor, y quatrocientos veinte y siete de Christo, para dar tiempo en los tres siguientes, hasta el de quatrocientos y treinta, en que executasse los estragos, que hizo en España, antes de passar a Africa, y pudiesse prevenir su jornada a ella, y apoderarse de tantas Ciudades, como refieren los Escritores conquistò primero, que resolviesse la persecucion, de que habla Dextro, suponiendola empeçada, quando dize creciò con gran crueldad el ano quatrocientos y treinta, lo qual nò se puede ajustar con el verdadero computo de Idacio, que señala el transito de Genserico a Africa en el quinto año de Valentiniano, que nò empeçò a correr hasta veinte y tres de Octubre de quatrocientos y treinta; con que aviendo precedido nò menos, que siete a la persecucion Vandalica, nò pudo hazer memoria de ella Dextro, si escrivia el mismo año quatrocientos y treinta, siete antes que se resolviesse, sin embargo de ofrecerse dos clausulas antes de esta, de que hablamos, otra nò menos estraña en el propio Dextro, pues dize: (56) *Los Santos Martyres* 56
de Patria Salmaticenses passan de España a Africa, entre quienes fue Arcadio, y sus compañeros. Dando profeticamente a estos Santos, a quienes sin embargo de ser Españoles de su tiempo, y tan ilustres, como depois veremos, les ignorò los nombres, el de Martyres, como observa su comentador Caro, diziendo: (57) *Llama Martyres a los que avian de ser Marty-* 57
res, porque por su destinacion, y voto eran dignos de este nombre, Pero assi como era preciso en estos Santos fuesse profetica la determinacion de padecer Martyrio, quando passaron con Genserico a Africa el año quatrocientos y treinra, en que señala Dextro su jornada, siete antes de averse resuelto la persecucion, en que lograron la Corona, es igualmente necessario conceder a nuestro Escritor la misma gracia, para reconocer nò solo el santo dictamen, que llevavan, sinò el glorioso triunfo tambien, con que avian de conseguir despues la Corona, pues de otra manera era impossible llamarlos Martyres en el tiempo, en que lo escrive.

XXIV Para que se conozca con mayor evidencia la ficcion de Dextro, despues de aver dexado notorio el tiempo, en que padecieron estos Santos, su gran celebridad, y nombre, passaremos a descubrir la pauta, por donde se formò la clausula, que examinamos. Aunque Victor Obispo de Utica escriviò de proposito en tres libros la persecucion Vandalica, nò se detiene a señalar por menor sus principios, ni los que en ella padecieron en el Reyno de Genserico, cuyas acciones refiere por mayor en el libro primero, empeçando el segundo con el de su hijo Hunderico, cuyas crueldades especifica menuda-

(55) Idatius in Chronic. Olympiad. 301. num 1 *Theodosius Valentinianum, amitæ suæ Placidiæ filium, Constantinopoli Cæsarem facit.*

(56) Dext. an. 430. num. 1. *Sancti Martyres ex Hispania in Africam transfetant Patria Salmaticenses; in quibus Arcadius, & socii.*

(57) Carus ibidem: *Futuros Martyres tamen destinatione, ac voto, jam nomine ipso dignos, Martyres nominat.*

menudamente en los dos siguientes, como advierte ilustrandole Francisco
58 Balduino, y assi dize: (58) *En el libro primero descrive brevemente Victor
la persecucion de Genserico reynando en Africa, que durò muchos años; pero en
este libro, y en el que se sigue trata con toda proligidad la de Hunerico, que
aunque nò fue mas que de uno, ò de dos años, sobrepuso, sin embargo la conti-
nua crueldad de su Padre.* Por cuya razon nò se puede reconocer por èl
el tiempo, en que empeçò, sin que se conserve mas testimonio antigo por
donde verificarle, que el de San Prospero, que muriò el año quatrocientos
cinquenta y seis, uno despues de fenecido su Chronicon, venerado tan in-
mediatamente el siguiente de quatrocientos cinquenta y siete por Victor
Aquitano, como se percibe de su carta escrita al Pontifice San Hilario en el
Consulado de Augusto, y Antenico, el qual especifica, que en el segundo
de Accio, y Sigesulto empeçò a perseguir los Obispos Catholicos, entre
quienes nombra a Posidio, Novato, y Severiano, desterrandolos de sus Igle-
sias, porque embaraçavan se estendiessen los errores de Ario, que èl siguia
entre los Catholicos, de la manera que refiere Baronio con las palavras si-
59 guientes: (59) *Señalan el año quatrocientos treinta y siete de Christo los Con-
sules Aecio, y Sizesulto, en el qual fatigò la Iglesia Africana la cruel per-
secucion, que la movieron los Vandalos, que la empeçaron en estos Consules,
como cuenta San Prospero en su Chronicon.*

XXV Hallavanse en este tiempo assistiendo a Genserico, y con gran esti-
macion suya quatro ilustres Españoles nuestros Arcadio, Probo, Paschasio, y
Eutichiano, a quien primero solicitò reduzir con allagos, a que siguiessen sus
falsos dogmas, para que su exemplo, como de tan señalados Varones, sirviesse
de engañosa guia al tropieço de los demas. Pero resistiendo constantes a sus ar-
tificiosas persuasiones irritaron demanera su furor, que despues de persegui-
dos, y ultrajados, ganaron con sus inocentes vidas perdidas en el Martyrio
la Gloria, de que gozan. Son tan singulares las palavras, con que lo refiere
60 San Prospero, que aunque largas, nò se pueden omitir; dize pues: (60)
*Por este tiempo quatro Varones Españoles, Arcadio, Probo, Paschasio, y Eu-
tichiano, que con razon eran amados de Genserico por su sabedoria, y fiel
obsequio, tenidos por claros para estrecharlos mas en sus interesses, los mandò
passassen a la perfidia Ariana; pero recusando ellos constantemente semejante
maldad, excitado el Barbaro a cruelissima ira, confiscados primero sus bienes,
desterrados despues, y atormentados con atrocissimos castigos, extintos final-
mente con diverso genero de muerte, acabaron admirablemente la vida con
ilustre Martyrio.* Aun mas por menor, aunque sin discordar en nada de
Prospero, se contiene el mismo sucesso en un libro antiguo de la Iglesia de
Oviedo, escrito el año ochocientos ochenta y dos, de que haze memoria
61 Fray Prudencio de Sandoval, (61) y de quien a la letra le copia traduzido
en Castellano; y siendo sucesso tan glorioso para España, se le supo Dextro,
quando escrivia, con razon causa estrañeza la brevedad, con que le refiere,
62 advertiendo Baronio: (62) *Fueron estos las primicias de los Martyres de la
persecucion Vandalica, y assi con razon se hande celebrar con mayores ala-
banças,*

(58) Balduinus in Commentariis ad Victor pag. 162. *Superiori libro, Victor breviter describit Genserici in Africa regnantis persecutionem, quæ multorum annorum fuit. Hoc verò libro, & sequenti, prolixe describit Hunserici; quæ & si non nisi unius, aut alterius anni fuit; tamen superavit diuturnam illam sui patris sævitiam.*

(59) Baron. ad an. 437. in princ. *Quadringentessimum trigessimum Christi annum signant Consules Aetius, & Sigesuultus: quo dira persecutio à Vvandalis illata Africanam exagitavit Ecclesiam: id quidem bis aggressos eos esse Consulibus, S. Prosper in Chronico narrat.*

(60) S. Prosper in Chronic. apud Baronium ubi supra: *Per idem tempus quatuor Hispani viri, Arcadius, Probus, Paschasius, & Eutychius, dudum apud Gensericum meritò sapientiæ, & fidelis obsequii clari habebantur: quos Rex, ut carpalatiores sibi faceret, in Arianam sectam transire præcepit. At illi facinus constantissime respuentes, excitato in rapidissimam iram barbaro, primum proscripti, deinde in exilium acti, tum atrocissimis cruciati suppliciis, ad postremum diversis mortibus interempti, illustri martyrio mirabiliter occubuerunt.*

(61) Sandoval 1. parte de las Fundaciones de San Benito §. 2. fol. 9.

banças, como aquellos, que abrieron el camino a los demas para el Martyrio. Y sinò lo pudo saber, pues aconteciò siete años despues de fenecido su Chronicon, nò dexa defensa para persuadir lo escriviò el Autor, a quien se atribuye.

XXVI El origen pues de averse introducido en el Chronicon de Dextro tan claro absurdo, procediò de una inadvertencia de Francisco Balduino, el qual engañado con las exageraciones, con que pondéra Possidio los estragos, que hizieron en la entrada de Africa los Vandalos, creyò tuvo entonces principio su persecucion, y assi la reduce al ano quatrocientos y treinta, con que aviendo sido nuestros Santos los primeros Martyres, que padecieron en ella, le pareciò al que supuso a Dextro cabia su memoria en la obra, que publicò en su nombre, pues se terminava en el mismo año, despues de aver yá logrado la Corona, que celebra. Pero nò conteniendo la narracion de Possidio (63) mas violencias, desolaciones, y estragos, que los que refie- 63
re hizieron los Vandalos, como barbaros, y enemigos crueles de las mismas Provincias, en que entravan conquistando, se reconoce con toda claridad quan diversa fue esta violencia de la que despues padeciò Africa por medio de la persecucion, que resolviò Genserico el año quatrocientos treinta y siete; y assi solo llama a la de que habla, ferocissimo robo, y desolacion de los enemigos, sin hazer memoria ni de Martyr ninguno, ni de apremio, que tocasse a mudança de Religion; y por esto Phelipe Labéo impugnando a Juan Gerardo Vosio, y Andrés Quenstedio, que siguiendo a Balduino dizen, antes que muriesse San Augustin: (64) *Admira que Vosio diga fue* 64
aquella persecucion Vandalica en Africa en tiempo de San Augustin, quando èl, como todos los Chronologos eruditos confiessan, muriò el año quatrocientos y treinta, en que apenas havia entrado en Africa Genserico.

XXVII Este error tan notorio, que dexamos convencido en el reciente Dextro, le hallaremos repetido, y continuado en los demas Escritores supuestos, que en su apoyo se an ido publicando, para que mejor se perciba fue la pauta, por donde se regularon todos el mismo Dextro, como assentámos al principio de este Capitulo, y en cuya demonstracion nos emos detenido hasta aora, como principio necessarissimo para debilitar el aplauso, con que solemnisan sus mayores estrañezas, con la continuada repiticion de sucessivos testimonios, que se han ido forjando para acreditarlas, sin prevenir quanto multiplican por este medio las evidencias al desengaño de su falsedad, pues se descubre por èl patente la travaçon, con que se enlaça la trama, que urdio en falso su primer artifice, y que se mantiene en todos el mismo viciado desorden, que se estrañò en el primero, como unico. La mala aceptacion, que tuvo Dextro entre los eruditos, aun antes de imprimirse, por las copias suyas, que se empeçaron a esparcir en España, publicando-se diversos reparos en discredito de las principales novedades, que contenia, motivò la satisfacion, con que se procuraron defender despues con otros testimonios, suponiendo para esto diversos Escritores, en quien se ofreciessen repetidas las unas, y variadas otras, demanera que facilitassen el credito, que reconocian perdido en la primera empresa. Con este fin se forjò Julian Perez, impresso en Paris el ano mil seiscientos veinte y ocho por diligencia de Don Lorenço Ramires de Prado, que reduciendo el passaje de los Vandalos a Africa el ano quatrocientos veinte y seis, (65) añade que muchos 65
de

(62) Baronius ubi supra n. 2. *Fuerunt hi primitiæ Martyrum persecutionis Vvandalicæ, meritòque præ ceteris sunt laudibus celebrandi, ut potequi aliis ad martyrium viam aperuere.*

(63) Posidius in vita S. August. hanc ferocissimam hostium grassationem, & vastationem refert.

(64) Labbé de Scrip. Ecclesiast. in Victore Uticensi. *Quod verò Vossius persecutionem illam Vandalicam fuisse dicat in Africa D. Augustini tempore; id mirum, cum ille, ut omnes fatentur paulo eruditiores Chronologi an. 430. obierit, vix dum consistente in Africa Genserico.*

(65) Julianus in Chronic. num. 212. *Multique ex nobilibus, ac Catholicis Hispanis viris primariis trajicientes mare secuntur (pro quo legendum sequntur existimo) ac illustres Martyres Christi fiunt.*

de los nobles, y primeros Varones Catholicos de España passando el mar los siguen, y son ilustres Martyres de Christo. En que sin apartarse de lo principal en la planta de Dextro, varìa solo en el computo, reservando para el
66 año quatrocientos treinta y seis las especialidades siguientes: (66) *Las primicias de la persecucion Vandalia en Africa fueron quatro Varones fortissimos soldados en España, conviene a saber, Arcadio, Probo, Paschasio, y Eutichiano.* Hasta aqui claramente se reconoce forjada esta clausula por San Prospero, y Baronio, aunque ninguno especifica la circunstancia, de que havian sido antes soldados en España, introducida sin duda para deslumbrar el hurto, como variado por la misma razon el nombre del ultimo. A que despues se sigue en el mismo Juliano: *Arcadio fue de Toledo, y el martyrio de todos celebra Mayoriano.* En la primer impression de Dextro hecha en Zaragoza se lèe eran estos Santos Martyres, (sin embargo de nombrar solo a Arcadio) de Patria *Samanticenses*, lugar desconocido en la Topographia de España; y assi corrigieron en las suyas de Madrid, y Leon, Caro, y Vivàr *Salmaticenses*; pero reconociendo la celebridad de tan ilustres Martyres menos notoria al tiempo, en que se fraguo Dextro, como lo demostra la misma precision de los terminos, con que la refiere, nò le pareciò a su Autor privar a Toledo de tan singular gloria, y assi como buen hijo suyo emendò la falta en Juliano, especificando avia nacido Arcadio, el mas principal de todos, en la propia Ciudad, forjando luego un Epigrama sepulchral en nombre de Aulo Halo, ultimo refugio de estas quiméras, con que acreditar esta distincion de naturalezas, introduzida en Juliano de la manera, que se
67 reconoce en el que publicò Don Juan Tamayo de Salazar. (67)

XXVIII. El reciente Hauberto, y Liberato, como fingidos tanto despues, y quando el tiempo, y la vulgar creencia avia borrado las especies de los primeros reparos, que se pusieron a Dextro, le siguen sin ninguno en todo quanto contienen, y assi repiten casi a la letra la clausula, en que habia de estos Santos Martyres, aunque por nò perder la costumbre de aumentar en-
68 gaños, dice el primero el año quatrocientos y treinta: (68) *En Africa los Santos Martyres Salmaticenses Arcadio, Honorio, Felix, Renato, y otros ciento setenta y tres.* Con esta ossadia se introducen Santos desconocidos, y por el arbitrio de un particular tan atento, como en su lugar veremos, con mas recato ajustando-se en todo a Dextro, como quien tantas vezes repite, que le sigue, procediò el Autor de Liberato, pues solo dize en el mis-
69 mo año quatrocientos y treinta, como èl: (69) *Los Santos Martyres de Patria Salmaticenses passan de España a Africa, entre quienes Arcadio, y sus compañeros.*

XXIX. Heme detenido tan menudamente en el cotejo de estas dos noticias, con que termina su obra el mentido Dextro, para desvanecer por mayor el falso credito, con que han procurado restituirle sus defensores el que tenia perdido con la publicacion de tantos Escritores supuestos, que repiten de la propia manera sus mismas desproporciones, adelantandolas mas cada uno con nuevas circunstancias, segun los diversos motivos, porque se fraguaron, para que mejor se perciba nò tiene otra prueba, ni mayor firmeza la naturaleza en España, y Obispado en Segovia de San Hierotheo, que el que le resulta de la primera authoridad de Dextro, de quien le tomaron Julian Perez, Luitprando, Aulo Halo, Hauberto Hispalense, y Liberato, anadiendo despues varias circunstancias, conforme el tiempo, en que se fueron publi-

(66) Idem num.217. *Primitiæ persecutionis Vandalicæ in Africa fuerunt quatuor viri fortissimi milites in Hispania, scilicet, Arcadius, Probus, Paschasius, y Eutychius. Arcadius fuit Toletanus; eorum martyrium celebrat Maiorianus.*

(67) Tamaius tom, 6. Mart. Hisp. pag. 148.

(68) Haubertus an. 430. *In Africa SS. Christi Martyres, Patria Salmaticenses, Arcadius, Honorius, Felix, Renatus, & alii CLXXIII.*

(69) Liberatus: *SS. MM. ex Hispania transfretant in Africa, Patria Salmaticenses, in quibus Arcadius, & socii.*

publicando, y por los fines, que reconoceremos, quando se examinen, dando antes una breve noticia de cada uno de los cinco, en quien se halla repetida la memoria de San Hierotheo, para que con mas desengaño passemos a discurrir en las que nos proponen en las Dissertaciones siguientes, reduziendo-se solo esta a dexar desembaraçadas las demas de semejantes tropieços.

CAPITULO II.

Descredito, con que motejan nuestra credulidad los Francezes. Ficcion de Julian Perez. Absurdos, que contiene. Nò derribò Santiago el Templo de Hercules Gaditano. Memorias de su existencia despues de la muerte de nuestro Patron. Eutropio nò escriviò en Griego, sinò en Latin. Nò fue Christiano. Quando vino a España Guillermo ultimo Duque de Guiena. Nò muriò en Santiago. Primera Coronacion del Emperador Don Alonso el sexto. Varias translaciones quiméricas del cuerpo de Santa Leocadia. La Reyna Doña Constança nò fue hija del Rey Henrico primero de Francia. Sus verdaderos Padres. Errores continuados de Juliano.

I LA seguridad de las noticias tan antiguas, como la que examinamos en todas estas Dissertaciones, nò pende de el numero, sinò de la calidad, y credito, de quien las refiere; porque como advierte el Jurisconsulto Arcadio Carisio: (1) *Nò se deve atender a la muchedumbre, sinò a la sincera fé de los testimonios, y principalmente a aquellos, a quien assiste la luz de la verdad.* Y assi nò ay para que nos embarace el tropel de los Escritores, con que se authoriça la naturaleça en España, y Obispado en Segovia de San Hierotheò, si igualmente se fueron finguiendo en apoyo, y comprobacion del mentido Dextro, en quien primero se oyò, con otras muchas desproporciones, semejante estrañeça, nò solo repetidas, pero aun con mayores absurdos adelantadas en los que se han ido suponiendo para defenderlos. Y aunque es dilatadissima empresa la de intentar desvanecerlas todas, parece preciso, y propio del assumpto, que siguimos, detenernos en reconocer la ficcion de aquellos, en quien se ofrecen las mismas circunstancias de San Hierotheo, que impugnamos; porque nò les parezca a sus defensores se les concede la autoridad de antiguos, solo con nò hacer caso de ellos, como pedia la razon, y el desengaño de sus fingimientos.

II Sea el primero de los que tocan a nuestro assumpto, segun el orden, con que se fueron publicando, Julian Perez autoriçado con el titulo de Arcipreste de Santa Justa en Toledo, que sacò a luz Don Lorenço Ramires de Prado el año mil seiscientos veinte y ocho. Y asentando como cierto, que nò solo nò se á mostrado hasta aora su original, pero que ni convienen sus defensores en la libreria, de donde se copiò, queriendo unos permanezca en Fulda, otros en Pavia, y su primer artifice en San Lorenço el Real, passaremos a suponer tambien con ellos, por lo que se deduce de sus escritos,

C floreciò

(1) Charisius in Leg. 21. §. 3. ff. de Testibus: *Non enim ad multitudinem respicere oportet, sed ad sinceram testimoniorum fidem, & testimonia, quibus potius lux veritatis assistit.*

floreciò en Toledo, antes, y despues de recobrada de los infieles, assi es-
2 crive, (2) que aviendo muerto Pedro su Arçobispo el año mil ochenta y
uno, quedò por Vicario el mismo Juliano en la Sede Vacante, para que era
precisso tener alomenos treinta años; sin embargo haciendo Catalogo de sus
obras, en el ultimo de sus adversarios, asegura contiene *su Chronicon desde el*
3 *año treinta y seis del Señor hasta el de mil ciento y sesenta*; (3) con que pu-
dieran haver ilustrado el numero de los que llegaron a vivir ciento y treinta
4 años, Tomáz Rabenas, y Jacobo Userio, (4) si tuvieran noticia, de que
quando acabò su Chronicon, se hallava con pocos menos nuestro Julian Pe-
5 rez, (5) y con noventa y quatro de Diacono, pues afirma le consagrò el
ultimo de su Prelacia Paschalio, cuya muerte señalava el de mil setenta y
cinco. Tambien es constante nò se halla memoria ninguna de tal Escritor,
6 hasta que se esparciò su noticia, y el Conde de Mora, (6) que para com-
probarla produce una escritura antigua, que empieça: *En nombre de Dios.*
7 *Yò el Alguacil Julian Perez, oprimido de la enfermedad corporal*, (7) reci-
biò tan notable equivocacion, como confundirle con Don Yllan Perez Al-
guacil mayor de Toledo, a quien pertenece, que como en otra parte asse-
8 gura el mismo Conde: *Confirma muchos privilegios de su tiempo*, (8) como
Rico home de Castilla, y Ex-Progenitor de la esclarecida familia de Toledo,
en dictamen comun de todos nuestros Escritores, sin ofrecersele la repugnan-
cia, de que pudiesse morir Alguacil, el que tantas vezes nombra Arcipreste.

III El Padre Tomáz de Leon en la misma carta, de que copiámos en la
9 Primera Parte lo que tocava a Dextro, hablando de Juliano, dize: (9) *Lo que
sé es, que el año de seiscientos treinta y cinco, ò de seiscientos treinta y qua-
tro, que fue la primera vez, que leì a Julian Perez impresso en Paris, y vi
el titulo de* Advertaria, *le dije al Padre Juan de Pineda, como en tiempo de
Julian Perez nò se sabia, que era Adversaria, pues es tan moderna la dispu-
ta de la significacion, y del nombre, pues solo començò despues de Alciato; y
Jacobo Cujacio dize, que en Ciceron se ha de leer* Aversaria, *quia in aversa
charta scribebat anotaciones*, como se dixeramos *sobre carta. Pedro Pitheo,
y Turnebo llamaron assi sus libros, y Juan Luis de la Zerda: y el significado
es incierto, como nota Bisciola tom. 2. Horar. Sucessivar. Añadile, que los Le-
xicones antiguos de Hugitio, Papias, Balbo, ni aun en el primitivo Calepi-
no, Sipontino, Animalo, ni otros de este jaez, nò avia esta voz: con que se
convencio el erudito viejo, y me confessó, que aquel titulo era añadido, y aun
todo lo que llaman Adversaria; porque en el original, de que èl hizo un tras-
lado, nò avia nada de estos Adversarios, sinò solo el Chronicon, y le vendieron
en Toledo, que era el mismo remitido de Fulda: bien que antes de esto el mis-
mo Padre Higuera al Obispo de Tuy Don Fr. Prudencio de Sandoval le escriviò,
10 (10) que el original estava de letra Gothica en el Escurial; y Don Lorenço
Ramires dize, que Don Antonio Agustin tuvo copia de un original, que es-
tava en Pavia; y el Padre Portocarrero alega pedaços del comento de Fray
Juan Gil de Zamora sobre este Chronicon, los quales nò han parecido en sus
obras en Zamora, y presumen algunos, que son estos Adversarios. Todo esto es
fabula, y el Autor de este Chronicon es el mismo, que el de Dextro, y Luit-
prando, como veran los ciegos.*

III Pero si nos huvieramos de embaraçar en referir todas las contradicio-
nes, que se ofrecen en esta obra, y en sus defensores, ocuparamos inutil-
mente

(2) Julianus in Chron. num. 554. *Ego tunc etiam pro Archiepiscopo Vicarius in Sede Vacante excubabam.*

(3) Idem in Adversariis n. 482. *Chron. ab anno D. 36. ad* 1160.

(4) Ravena de Vita hominis ultra 120. ann. cap. 5. Usserius Chronologia Sacra cap. 12.

(5) Idem Julianus in Chron. num. 547. & 641.

(6) El Conde de Mora Histor. de Toled.

(7) *Julianus Petri corporali infirmitate detentus.*

(8) El mismo Conde de Mora en el Discurso de los Toledos fol. 91.

(9) Tomáz de Leon en carta para el Autor, escrita en Granada a 20. de Septiembre de 1668.

(10) Sandoval Catalogo de los Obispos de Tuy fol. 11. y 36.

mente muchissimo tiempo, bien que la tema, ò interês, con que se defiende por cierta, y la frequencia, ò elogios, con que se cita a cada passo en quantos libros se imprimen, nò permite corra la pluma sin verificar alguna muestra de las grandes, y continuadas ignorancias, de que se compone; y assi escogeremos quatro lugares, que pertenezcan a la edad misma, en que se supone es cierto, para que con mayor evidencia se reconozca la impossibilidad, que por ellos resulta al concepto comun de los mas apassionados suyos.

V Empiece a guiar este examen una contradicion manifiesta. Dize en el Chronicon: *En el mismo Archivo de Santa Justa està la historia de la Vida de Santiago, en que se refieren muchos milagros, que obrava en todas partes, y como fue destruido el celebre Templo de Hercules Gaditano.* (11) 11
Nò reparo en la noticia introduzida para sacar despues por ella la historia de que habla, ni el descuido de tantos Prelados doctos, como tuvo Toledo en tiempo de los Godos; pues haziendo memoria de las excelencias ilustres de su Iglesia, faltò curiosidad para reconocer sus archivos, donde se hallarian su fundacion, y predicacion de Santiago, que todos omiten, por reconocer, como repite la propia especialidad en los Adversarios, diziendo: *Yò traduje de lengua Latina la Vida de Santiago el Mayor en España, el qual hizo muchos milagros; y en Cadiz, como escrive cierto Autor grave, destruiò el Templo de Hercules Gaditano.* (12) O' estas eran dos obras distintas, ò Julian Perez se con- 12
tradice notoriamente; porque la historia, que dice està *en el Archivo de Santa Justa de la Vida de Santiago, en que se refieren muchos milagros, que obrava en todas partes;* preciso es fosse differente de la que traduxo, si solo contenia esta segunda: *La Vida de Santiago el Mayor en España;* la primera assegurava, *como fue destruido el celebre Templo Gaditano* por el mismo Apostol, circunstancia, que nò se hallava en la que traduxo, pues añade: *En Cadiz, como escrive cierto Autor grave, destruio el Templo de Hercules Gaditano.* Cuyo estilo es tan del siglo, en que se supone escrito, como el de hablando del Pontifice Calixto segundo dezir: *Cùm esset in minoribus constitutus.* Locucion nò solo moderna, pero impropia de un Principe tan grande en sangre, y parentela con los mayores, y mas soberanos de Europa; pero reconozcamos el testimonio, que llevanta a esta historia de Santiago, que supone aver visto en el Archivo de Santa Justa.

VI El martyrio de nuestro Apostol consta de San Lucas, que hablando de Herodes, dize: *Matò con espada a Jacobo hermano de Juan;* (13) do- 13
ze años despues de la Passion de Christo, y consequentemente el de quarenta y quatro de nuestro computo; con que si hallassemos muchos despues, nò solo el Templo en pie de Hercules Gaditano, sinò observado tambien, nò avia padecido hasta entonces ningun estrago desde su primitiva edificacion, constará con evidencia la falsedad, de quien supuso a Juliano en attribuir a la historia antigua, que cita, el disparate, que refiere.

VII En primer lugar consta de Philostrato, (14) que hallando-se Apo- 14
lonio Tianeo, y sus compañeros en Cadiz en el Templo de Hercules, que tan por menor avia descrito en el Capitulo precedente, si sentaron poniendo-se a discurrir de el intento, con que Heron avia passado a competir la corona de los juegos Olympicos, y como Apolonio le profetizò el triunfo, y luego añade: (15) *Despues de esta conversacion vino un velocissimo Correyo a* 15
Cadiz, mandando hiziessen sacrificios sus naturales por la buena nueva, y acla-

(11) Julian. in Chron. num. 10. *In eodem archivo S. Justæ est historia Latina de Vita S. Jacobi, ubi dicuntur maxima miracula, quæ S. Jacobus ubique locorum operabatur, & quòd eversum est celeberrimum Templum Herculis Gaditani.*

(12) Idem in Advers. num. 407. *Ego transtuli de lingua Latina Vitam S. Jacobi Majoris in Hispanam, qui multa fecit miracula, & Gadibus ut à quodam Authore gravi scribitur, evertit Templum Herculis Gaditani.*

(13) Actor. cap. 12. vers. 2. *Interemit autem Jacobum fratrem Joannis gladio.*

(14) Philostratus de Vita Apollonii lib. 5. cap. 1. & 2.

(15) Idem Philostratus ibidem cap. 3. *Post hos sermones velocissimus quidam cursor venit Gades jubens, ut incolæ ob faustum nuncium Sacra facerent, & ter Olympicorum victorem Heronem decantarent,*

aclamassen a Heron tres vezes vencedor de los Olympicos. Esta fantastica glo-
16 ria, que tanto celebrò Heron, como ponderan Suetonio, y Xiphilino, (16)
que advierte fue el primer Romano, que salio vencedor en este certamen,
la avia conseguido en el Consulado de Lucio Fonteyo Capito, y Cayo Ju-
lio Rufo, que corresponde al ano setenta y seis de Christo, treinta y dos
despues de la muerte de nuestro Apostol, en cuyo tiempo parece por testi-
monio, de quien se hallò en èl, permanecia en su primitiva grandeza el
Templo Gaditano, que tan sin fundamento quiere persuadirnos el mentido
Julian Perez derribò Santiago, quando estuvo en España.

VIII Pero para evadir el efugio de los que obstinados quieren defender
este falso milagro, diziendo-se pudo bolver a reedificar-se el Templo en el
intermedio, que corriò desde la predicacion de el Apostol hasta el tiempo, de
17 que habla Philostrato, nos assegura Silio Italico (17) (Español nuestro, como
tantos defienden, y natural de Italica, solo diez y siete leguas distante de Ca-
diz, que segun afirma Pedro Crinito empeçò los libros de la segunda guerra
Punica despues de la muerte de Heron) permanecia en el suyo tan entero,
como quando se labrò, sin haver puesto la mano en el ningun artifice des-
de su primer edificio, atribuyendo los naturales su permanencia al indulto
de averse enterrado alli su Tutelar falso, con que se defendia de los riesgos
de caduco. Y assi Arriano, que por el computo de Eusebio floreciò el año
ciento quarenta y siete de Christo, haze mencion de como le edificaron los
Fenicios en memoria de su Hercules Tirio, que todavia permanecia venera-
do en èl, con que nò ay por donde salvar la ignorancia de quien supuso a
Juliano.

IX Semejante aunque mayor absurdo contienen las palavras siguientes:
18 (18) *Yò traduxe de Griego en Latin las Historias de Eutropio, Historiador
Christiano, en que trata muchas cosas de los Santos Apostoles de Dios, con-
viene a saber, como San Pablo fue conocido en Libissosa, principalmente en
Laminio de Santipe muger de Probo Governador de la Provincia de los Are-
natos, los quales fueron convertidos*; en que enmaraña tantas cosas estrañas,
que es preciso distinguirlas cada una de per si, para que mejor se perciban.

X En primer lugar Eutropio nò escriviò en Griego, sinò en Latin, con
que nò puede ser mayor ignorancia de quien supuso a Juliano, que assegurar
en su nombre le traduxo de Latin en Griego: y porque nò se dude, de que
esto es assi, aunque mas comun, lo comprobaremos con el testimonio de
19 Suidas, que dize: (19) *Eutropio Italiano Sophista escriviò en lengua Italia-
na un Compendio de la historia Romana.* En que diò a entender la incultura
del estilo, que le notan Possevino, y Vosio, menos puro, que el Latino
primitivo, reparo que si le huviera percibido Emilio Porto, escusára la glosa,
con que le procura explicar, Y aunque es verdad que Capito Historiador Ly-
cio (nò Lirico, como se ofrece en la edicion de Vvolfio) segun assegura
20 el mismo Suidas (20) le traduxo en Griego, de la manera tambien que
Peanio Sophista, cuya version vuelta en Latin, por ser la que solo (havien-
do-se perdido la otra) se conserva, imprimieron Enrique Glareano, Elias Ve-
21 neto, y Friderico Silburgio, fue tan comun el mismo original de Eutropio,
22 que nò solo le incorporò en su Historia Miscela Paulo Diacono, sinò le cita
23 tambien el Venerable Beda, (21) Hincmaro, (22) Flodoardo, (23) y
24 Leon Ostiense, (24) con que es preciso corriesse de la propia suerte en tiem-
po

(16) Sueton in Herone cap. 25. Xiphilinus in Herone, pag. 298.

(17) Silius lib. 3. vers. 17.
Vulgatum (nec cassa fides) ab origine fani.
Impositas durare Aras, solasque per ævum.
Condentum novisse manus, hic credere gaudent.
Consedisse Deum seniumque repellere Templi.

(18) Julian. Advers. n. 423.

(19) Suidas in Eutrop. pag. 1099. *Eutropius Italus Sophista historiæ Romanæ compendium Italica lingua scripsit.*

(20) Idem Suidas pag. 1370.

(21) Beda hist. Anglor. lib. 1. cap. 11.

(22) Hincmarus in Opusculo ad Hincmarum Laudunensem cap. 16.

(23) Flodoard. lib. 1. Pontific. Rom. cap. 1.

(24) Leo Ostiensis lib. 1. hist. Cassin. cap. 17.

po de Juliano, ò alomenos, que en qualquiera de las dos versiones Griegas, que huviesse llegado a sus manos, se advirtiesse al principio, como se ofrece en la de Peanio, que publicò Silburgio, cuyo titulo dize: *Traduccion de Peanio de la Historia Romana de Eutropio.* De la manera que tambien cita Josias Simlero el manuscrito suyo, que dize se conserva en la Biblioteca de Pedro Piteo.

XI En segundo lugar assegura Juliano, fue Eutropio *Historiador Christiano.* Y nò es dudable, que si como anade *trata muchas cosas de los Apostoles de Dios*, quedava decidida la question de los modernos, y nò pudiera aver escrito Martin Hankio *està en duda, si fue Christiano, ò Pagano.* (25) Y aunque ay algunos, que le tienen por Catholico, procede este sentir de una equivocacion notoria. Porque el Eutropio, de que hablamos, parece siguio la Milicia, pues èl mismo assegura acompanò al Emperador Juliano en la expedicion, que hizo contra los Persas, (26) como tambien advierte Jorge Codino, (27) de cuyas palavras infiere Pedro Lambecio (28) avia sido Secretario del Emperador Constancio, con que nò puede ser èl Presbytero, de quien habla Genadio: (29) y assi advierte Auberto Mireo: (30) *Nò confunden bien Ptolomeo, Volaterrano, Gesnero, Eisengrenio, Zuingero, y Possevino a este Eutropio discipulo de San Agustin con el Eutropio, que escrivio el Breviario de las Historias Romanas, desde la fundacion de la Ciudad hasta Valente Augusto, y se le dedicò al mismo, porque el Autor del Breviario nò fue posterior a San Agustin.* Y por donde se percibe tambien la equivocacion manifiesta de Estephano, Vinando Pighio, (31) que despues de aver referido la terrible pestilencia, que padeciò Africa el ano seiscientos veinte y ocho de la fundacion de Roma, concluye *cuentan perecieron en Utica casi treinta mil soldados Romanos Paulo Orosio, y por su autoridad San Agustin, y Eutropio.* Porque ni San Agustin cita a Orosio, quando haze memoria del mismo estrago, (32) ni Eutropio pudo aver valido se de sus escritos, como se convence con evidencia, nò solo por la distancia, en que florecieron, porque si fue Secretario del Emperador Constantino, cuya muerte sucediò el ano de trecientos treinta y siete, como avia de alcançar la Historia de Orosio, que llega hasta el de quatrocientos diez y siete? (33) Sinò tambien; porque en ella se cita, y reputa el mismo Breviario, ò Epitome de Eutropio; y siendo todas estas equivocaciones, de que procediò tener por Christiano a Eutropio, tan posteriores a la edad, en que se supone escrito el mentido Juliano, se convence con evidencia fue formada por ellas la clausula, que examinamos, y assi nò solo moderna, sinò falsa.

XII En prueba de que fue Christiano Eutropio, añade el mismo Julian, que en su Historia *tratava muchas cosas de los Santos Apostoles de Dios.* Por donde parece nò pudo averla leìdo, quien la supuso, pues ni con el titulo de *Brevia-*

(25) Hankius de Scriptorib. Roman. part. 1. cap. 31. art. 1. *Eutropius Sophista Christianus, an Paganus fuerit, in incerto est.* Philippus vero Bergomensis illum Christianum fuisse asserit in Supplemento Chronic. lib. 9. an. 429. *Eutropium etiam Presbyterum, Beatissimi Patris Augustini discipulum, iisdem quoque temporibus claruisse constat, qui quidem Romanæ historiæ Epitomen eleganti sat stylo, & oratione conscripsit: ab urbe condita incipiens usque ad tempora sua prosequens. Alia etiamque multa scripsit, & præsertim ad duas sorores Virgines, Epistolas composuit duas in modum libelli, id est, de pudicitia, & Religionis amore.*

(26) Eutrop. lib. 10. cap. 8.

(27) Codinus de Originibus Constantinopolitanis.

(28) Lambetius in animadversionibus ad Codinum.

(29) Genadius de Scriptorib. Ecclesiast. cap. 49.

(30) Mireus in Scholiis ad eundem Genadium: *Eutropium istum S Augustini discipulum, cum Eutropio, qui Breviarium rerum Romanarum ab V C usque ad Fl. Valentem Augustum scripsit, eidemque Inscripsit, non recte confundunt Ptolomeus, Vollaterranus, Gesnerus, Eisengrenius, Zuingerus, & Possevinus, nam scriptor Breviarii non fuit junior Augustino.*

(31) Pighius tom. 3. Ann. Rom. pag. 36. Ad Uticam Africæ præsidium Roman. triginta ferè millia militum extincta fuisse memorant. Orosius lib. 5 cap. 11. & ex eo D. Augustinus, & Eutropius.

(32) S. Augustinus lib. 3. de Civitate Dei cap. 31.

(33) Orosius lib. 7. cap. 11,

Breviario de la Historia Romana tienen lugar las noticias particulares de los Apostoles, que por ningun lado le pertenecen, ni en toda esta obra se ofrece mas de un lugar, que hable de los Christianos, de que algunos quieren inferir fue tambien Christiano su Autor; porque dize tratando del Em-
34 perador Juliano apostata, (34) *fue excessivo perseguidor de la Religion Christiana, pero de tal suerte, que se abstenia de ensangrentarse.* Cuya falsedad notoria en hallago de un Principe, de quien dice San Juan Chrysostomo *excediò en impiedad a todos los passados*, executando la mas rigida persecucion, que padeciò la Iglesia, como pondéra el Cardenal Baronio, convence lo contrario; y que nò pudo ser Christiano, quien dize *se abstuvo de ensangrentarse*, el que usó de tan inhumanas crueldades, como refieren Sozome-
35 no, Theodoreto, y Nicephoro, (35) pues bastará solo la que repite Paulo Orosio con las palavras siguientes: *Disponiendo Juliano la guerra contra los Parthos, despues de aver convocado de todas partes las fuerças Romanas para su destinada perdicion, sacrificò a sus Dioses la sangre de los Christianos; y persiguiera descubiertamente las Iglesias, si huviesse alcançado la victoria, porque mandò hazer en Jerusalem un Amphiteatro, en el qual bolviendo de con los Parthos, echara los Obispos, los Monges, y todos los Fieles de aquel lugar, y los mirara despedaçar de las bestias mas embravecidas por su diligencia.* Y assi se deve tener por Gentil a Eutropio solo por el modo, con que procura dissimular paliadamente la inhumana crueldad de Juliano apostata, siguiendo la misma cautela en referirla, con que siempre la procurò ocultar este impio enemigo de la Iglesia, de quien escrive Sozomeno despues de aver adviertido el dañado intento de sus acciones: *Por lo qual se puede conjecturar de todo lo sobredicho, que aunque fue un poco mas moderado en las muertes, y en la introduccion de suplicios para atormentar los cuerpos, que los que antes persiguieron la Iglesia, en todo lo demas fue muchissimo mas cruel,*
36 (36) Nò porque dexasse de martyrizar a muchos, de que se pudiera formar largo Catalogo, sinò porque nò usó con la frequencia, que sus predecessores de este medio, persuadido, podria extinguir la Religion Christiana, a que siempre aspirò desde los principios de su Imperio, como refieren quantos Escritores observaron sus acciones, y assi es el mayor indicio, de que fue Gentil Eutropio, la templança con que dize, *fue gran perseguidor de la Religion Christiana, pero de tal suerte, que se abstenia de ensangrentarse*; quando los demas Escritores del propio siglo se dilatan tanto en ponderar sus continuadas crueldades. Pero quien dejará de tenerle por infiel, sabiendo condena en el Emperador Joviniano observasse la fé de el juramento, y paz, que estableciò con los Persas, necessitado de la ocasion, y de los malos sucessos, que tuvo al principio de su Imperio, porque despues de referir las
37 circunstancias, con que se avia ajustado, añade: (37) *Esta forma de paz nò fuera totalmente reprehensible, si huviera faltado a la obligacion del ajuste, quando se hallò reforçado, como hizieron los Romanos en todas las guerras, de que haze mencion; porque luego al punto rompieron con los Samnites, Numantinos, y Numidas, y nò fue firme la paz.* Pero sin embargo de ser tan provable

(34) Eutropius lib. 10. cap, 8. *Nimius Religionis Christianæ insectator; perinde tamen ut cruore abstineret.*

(35) Sozomenus lib. 5. cap. 5. Theodoritus lib. 3. cap. 6. Nicephorus lib. 10. cap. 4. & seq. Orosius lib. 7. cap. 30. *Julianus autem bellum adversus Parthos parans, cum Romanas vires contractas undique ad destinatam secum traberet perditionem, Christianorum sanguinem Diis suis vovit, palam persecuturus Ecclesias, si victoriam posset adipisci; nam & Amphiteatrum Hierosolymis extrui jussit, in quo reversus à Parthis, Episcopos, Monachos, omnesque ejus loci sanctos bestiis etiam arte sevioribus objiceret, spectaretque laniandos.*

(36) Sozomenus lib. 5. cap. 5. *Quare ex his omnibus conjectura capi potest, eum quamquam in cædibus faciendis, & suppliciis ad corpus cruciandum excogitandis paulò moderatior fuit, his, qui ante Ecclesiam fuerant persecuti, in aliis tamen rebus longe fuisse crudeliorem.*

(37) Eutropius lib. 10. cap. 11. *Ea pacis conditio non penitus reprehendenda foret, si fœderis necessitatem, cum integrum fuit, mutare voluisset: sicut à Romanis omnibus his bellis, quæ commemoravi, factum est, nam & Samnitibus, & Numantinis, & Numidis, confestim bella illata sunt, neque pax reta fuit.*

vable nò fue Christiano Eutropio, como asegura Julian Perez, es mas cierto nò se halla en todo su Epitome, ò Breviario de la Historia Romana ninguna memoria de los Apostoles, como tan osadamente afirma el que le supuso.

XIII Todas las suposiciones precedentes de Juliano, que dejamos impugnadas, páran en acreditar la venida de San Pablo a España, y conversion en ella de Probo, y Xantipe, tantas vezes repetida de Dextro, y en todos los que se han ido publicando en su apoyo, como si el numero, y autoridad de tantos Santos, y Doctores Griegos, y Latinos, que aseguran su predicacion en ella, nò satisfaciesen con entera solidez la negativa del Pontifice
Gelasio primero, (38) y las dudas de Claudio Dausquio, (39) sin neceßi- 38
tar de falsos testimonios esta verdad, copiosamente defendida con los verda- 39
deros del Cardenal Baronio, (40) y nuestro doctißimo Malvenda. (41) 40
La conversion de Probo, y Xantipe en España, mas segura queda con refe- 41
rirla el Menologio Griego de Sirleto, y Simeon Metaphraste (42) (aunque 42
diga Tomáz Masucio (43) *se ha hecho para algunos sospechosa esta historia* 43
de los huespedes de San Pablo) que con todo el tropel de tanto finguido Escritor, como la repite desde los principios de este siglo, anadiendo unos, y variando otros las circunstancias, segun el interés, ò genio de quien los supuso, que como agenas de nuestro intento las omitimos, passando al examen de otras desproporciones propias de nuestro Juliano, por donde se desengañe con toda evidencia su ficcion.

XIV El tercer lugar, que hemos reconocer, dize assi: (44) *Como me* 44
contò este año Guillermo Conde de Putiers (el qual este año vino a visitar el Cuerpo de Santiago, donde muriò, y fue sepultado) Por intervencion de Gaufredo Conde de Suesons, le diò el Rey Don Alonso el Magno el Cuerpo de Santa Leocadia Virgen, y Martyr, Ciudadana, y Patrona de Toledo, que se avia llevado de Toledo a Oviedo, y el Conde le llevò primero a Arles, y de alli le trasladò a Suesons, donde por intercesion, y ruegos de Gaufredo Obispo de Suesons el Pontifice Inocencio segundo le passó de un lugar a otro mas honorifico con otras reliquias, de donde fue trasladado al Monasterio Celense con el Cuerpo de San Suplicio, Obispo, y Confessor, y alli se guarda con gran piedad. Para que se perciba mejor la seguridad de lo que se refiere, será preciso reconocer cada circunstancia de por si.

XV La primera que mira al tiempo, en que dize adquirio esta noticia de Guillermo Conde de Putiers, es falsa; pues añade fue el mismo año, en que se coronò por Emperador en Leon el Rey Don Alonso, que como parece de su historia Latina,
(45) fue celebrado este acto solemne *dia del Es-* 45
pirito Santo, a quien sigue, y cita Mariana, nò al mentido Julian, de quien nunca se valiò en toda su obra, como quiso inferir Don Lorenço Ramires,
(46) porque dize: *Hizo-se este acto tan solemne en Santa Maria de Leon*, 46
el

(38) Gelasius apud Gratianum 22. q. 2. cap. 5. Sanctus Apostolus.

(39) Dausquius de Sanctitudine Pauli lib. 2. cap. 21.

(40) Baronius in Mart. 22. Mart. & tom. 1. Annal. Ann. 61.

(41) Malvenda de Antichristo lib. 4. cap. 6.

(42) Monologium 23. Septembris. Metaphrast. de Certaminibus Petri, & Pauli apud Surijim 29. Junii.

(43) Massutius in Vita Pauli lib. 13. cap. 7. *Suspecta redita est aliquibus hæc hospitum Pauli historia.*

(44) Julianus Chron. num. 635. *Ut mihi retulit hoc anno Comes Pictavorum vilelmus (qui hoc anno venit Compostelam ad invisendum Corpus S. Jacobi, ubi mortuus, & sepultus est) Interventu Guifredi Comitis Suesonitensium, Rex Adefonsus Magnus dedit illi Corpus S Leucadiæ Virginis, & Martyris, Civis Toletanæ, & Patronæ, quod allatum fuerat Tolleto Ovetum; Comes verò detulit primò Arelatum ! inde transtulit Suesionem, ibi rogatu, precibusque Guifredi Pontificis Suesenensis Innocentius Papa II. illud ex uno loco ad honoratiorem transtulit cum aliis reliquiis, inde translatum est ad Celense Monasterium cum Corpore S. Suplicii Episcopi, & Confessoris, & ibi servatur cum magna pietate*

(45) Chron Adefonf. Imp. MS. fol. mihi 17. *Die Sancti Spiritus.* Y despues refiere muy largamente, como fue la coronacion *in Ecclesia B. Mariæ.*

(46) Ramires in Notis ad Julian. Chron. pag 138. Mariana lib. 10. cap. 16.

el mismo dia de la Pasqua de Espirito Santo del año de 1135. *como lo testifica*
un Escritor de aquel tiempo, y se entiende por los actos de aquellas Cortes.
47 Pues Juliano le refiere ejecutado en la Iglesia de San Isidoro, diziendo (47)
El mismo Emperador Don Alonso hijo de Ramon recibio por mano de Don Ra-
mon Arçobispo de Toledo en el Templo de San Isidoro Doctor de las Españas
la segunda Corona, conviene a saber, aquella de plata, segun la costumbre de
los Cesares Romanos, hallando-se presentes muchos Obispos, Abbades, y Condes, y
yò entonces hize una Oracion Panegyrica en verso. Cuya falsedad notoria se
48 convence de un privilegio del mismo Principe, que refiere Sandoval, (48)
otorgado el propio ano, cuya data dize, *fue hecha esta carta el segundo dia*
de Junio, ocho despues del dia de Pentecostes, quando el Emperador tomò la
Corona del Reyno primera era 1173. en que nò se puede dejar de advertir,
consta de las mismas Cortes, y de la Chronica del Emperador, (de quien
49 sin tan proposito se dá por Autor el mismo Juliano) (49) y lo refiere San-
50 doval, y Mariana, (50) se resolviò en ellas, que se llamase, y coronase
Emperador el Rey Don Alonso, pasando inmediatamente a celebrar las ce-
remonias solemnes de este acto, con que nò pudo ser esta la segunda Coro-
na, que recibio del Imperio. Y assi sobra el testimonio del privilegio, que
tan expressamente dize fue la primera, para reconocer la ignorancia, de
quien supuso a Juliano, que tambien omitio la asistencia en este acto de el
Rey de Navarra, como vasallo, tan precisa en quien especifica concurrieron
en èl *muchos Obispos, Abbades, y Condes.*

XVI. Pero bolviendo a el lugar, que examinamos, digo que es falso le
contase Guillermo Conde de Putiers, quando vino a Santiago, lo que refie-
re el año 1135. como assegura; porque este Principe, en quien se quebrò
la varonìa de los Duques de Guiena, persuadido de las instancias de San
Bernardo estando juntos, se redujo el mismo ano 1135. a dar la obediencia
al Pontifice Inocencio segundo, como parece de lo que escrive el propio sa-
51 grado Doctor, (51) de donde pasó a Normandia en socorro de Gofredo
Conde de Anjou, que pretendia suceder en aquel Estado por muerte de Enri-
que Rey de Inglaterra, en que se ocupò hasta el año de 1137. como dize
52 Oderico Vital, (52) que feneciò su historia solo quatro años despues de el
1141. *En el mismo tiempo Guillermo Duque de los Pictavienses acordando-se de*
los males, que poco antes avia obrado en Normandia, movido de penitencia se
partiò muy lejos a Santiago. En cuyo camino muriò, como alegura Suge-
53 rio Abbad de San Dionis, (53) cuya vida nò passa del año 1152. Y assi se
advierte en la historia antigua de Luis VII. Rey de Francia, su yerno, y he-
redero, que *espirò haviendo hecho parte de su viaje, antes de llegar al ter-*
mino de su peregrinacion. Porque como especifica Theulfo Monge Marinia-
54 cense (54) *en el mismo tiempo, en que por la muerte de Honorio fue Inocen-*
cio nuevamente promovido al Pontificado, despues de la solemne celebracion
del Concilio, se bolviò de Francia Guillermo Conde de Putiers, haviendo em-
peçado su largo viaje a Santiago, fue detenido de una aspera enfermidad, y
se

(47) Julianus in Chron. num. 634. *Idem Imperator Adefonsus Raymundi filius, secundam coronam more Romanorum Cæsarum, illam, scilicet, argenteam accepit Legione in Templo S. Isidori Hispaniarum Doctoris, præsentibus multis Episcopis, & Abbatibus, & Palatinis, accepit autem de manu D. Raymundi Archiepiscopi Toletani. At ego habui carminibus Orationem tunc panegyricam.*

(48) Sandoval en la vida del Emperador Don Alonso VII. fol. 156. *Facta charta secunda die Junii, octavo die post Pentechostes, quando Imperator sumpsit primam coronam Regni, æra* 1173.

(49) Idem Julianus in Adverf. num. 582.

(50) Sandoval ubi sup. Mariana ubi sup.

(51) S. Bernardus Epist. 128.

(52) Odericus Vitalis in Hist. Ecclesiast. lib. 13. pag. 909. ad ann. 1137. *Eodem tempore Guilhermus Pictaviensium Dux memor malorum, quæ nuper in Normania operatus est, pænitentia motus ad Sanctum Jacobum peregre profectus est.*

(53) Sugericus in Vita Ludovici Regis Franc. *Denuntiantes eumdem Ducem ad Sanctum Jacobum peregre profectum, in via demigrasse.* Gesta Lud. VII. cap. 2. *His diebus Guilhermus Dux Aquitaniæ apud Sanctum Jacobum iter arripuit, qui volente Deo antequam ad terminum ad quem suæ peregrinationis accederet, peracta parte itineris expiravit.*

se agravò hasta quitarle la vida. En cuya explicacion nò me detengo, por
constar de infinitos Escritores, y Escrituras de aquel mismo siglo, y los dos
siguientes, que juntan, y refieren Juan Besli, (55) y Juan Bolando, (56) 55
muriò el Principe Guillermo nono del nombre, Duque de Guiena, y Con- 56
de de Putiers, jueves a 9. de Abril del año de 1137. aunque ninguno nom-
bra el lugar, en que falleciò. De cuyo examen resulta el desengaño de la
ignorancia de quien supuso a Juliano, pues dize muriò Guillermo en la
Ciudad de Compostela, ò de Santiago, aviendo venido a visitar su Santo
Cuerpo, contra la fé de tres Escritores contemporaneos suyos, que asseguran
le diò la enfermidad, y perdiò la vida en el camino, antes de llegar a ella,
y dos años despues del tiempo, en que la señala, nò en el de 1135. como
en èl se contiene, sinò en el de 1137. de que tambien se percibe la impos-
siblidad del informe, y menudencia de las noticias, que presupone le partici-
pò, y que de nuevo ofrecen especiales evidencias en prueba de su fingimiento.

XVII Lo primero, que presupone le dijo Guillermo Conde de Puters,
fue, que avia dado el Rey Don Alonso el Magno a Gaufredo Conde de
Suesons el Cuerpo de Santa Leocadia; y aunque si como asienta Andrés Du-
chesne, tan noticioso Genealogista de Francia, (57) *el primer Conde de Soisons,* 57
de quien permanece memoria, fue un Señor llamado Guido, en tiempo de los
Reyes Lotario, y Hugo Capeto, dificilmente se podrá examinar esta noticia:
el mismo Juliano la contradice en los Adversarios, diicendo nò fue Don
Alonso el Magno, sinò el Casto, el que la diò, nò a Gaufredo Conde de
Soisons, sinò al Conde de Anjou, porque escrive: (58) *El Conde Bernar-* 58
do por otro nombre Milon de Angleres, vino a España con su hijo Abdelardo
llamado Genesio, Abbad Corberense, Obispo antes Lugdunense, y si fue dere-
cho al Rey Don Alonso dicho el Casto, de quien recibiò N. Conde de Anjou,
acompañandole Genesio, el Cuerpo de Santa Leocadia, que estava entonces en
Oviedo. Nò me embaraço en hazer notoria la ficcion de los sugetos, que
aqui nombra, porque me parece basta decir se copiaron del falso Turpin.
Solo me parece necessario reconocer en Luitprando continuada la misma
contradicion; porque haviendo escrito el año 799. (59) *Vinieron en auxi-* 59
lio del Rey Don Alonso llamado el Casto algunos Capitanes, el Conde de Me-
na, Rolando hermano de Abdelardo, por sobrenome Genesio, Anselmo Conde
Palatino, los quales pidieron el Cuerpo de Santa Leocadia Virgen, y Martyr,
y Ciudadana de Toledo, de donde se avia llevado a Oviedo, y el Rey de nin-
guna manera lo pudo negar. Tampoco despues, como el de 808. segun la
edicion de Tamayo, ò 810. en la ultima de Ramires se ofrece la clausula
siguiente: (60) *Este año alcança el Conde de Soisons de Don Alonso el Cuer-* 60
po de Santa Leocadia, y le lleva de Oviedo a Soisons. Con tal uniformidad
se ofrecen repetidas las noticias, de que se componen estos Escritores, entre
ellos mismos, que solo su cotejo basta, para que pierdan la falsa estimacion,
con que corren entre sus mas apasionados.

(54) Theulph. lib. 3. Chron. Maurinensi: *Eo igitur tempore, quo Innocentius Honorico decedente ad agendas vices Apostolicas recenter promotus, post solemnem Concilii celebrationem à Francia repedavit; Guilhermum Pictavorum Comitem ad Sanctum Jacobum peregre profectionem agressum aspera infirmitate detineri, & usque ad mortis difficultatem contigit perduci.*

(55) Juan Beslii Hist. des Comtes de Poitu cap 37.

(56) Bolandus in Vita Guilhermi Heremitæ §. 5. ad 10. Februarii.

(57) Duchesne Histoir. de la Maison de Chatillon lib. 4. chap. 3. *Le premier Comte de Soissons dont estrestememoire fut un Segneur apellè Gui du temps des Roys Lothaire, & Hugue Capet.*

(58) Julianus in Adverf. num. 440. *Comes Bernardus alias Milo de Angleris, venit in Hispaniam cum filio Abdelardo cognomento Genesio Abbate Corberensi, & Episcopo quondam Lugdunensi, recteque Regem Adefonsum dictum Castum adivit, ab eoque Comes Andegavensis N. Comite Genesio Corpus Sanctæ Leocadiæ suscepit, quod tunc erat Ovetæ.*

(59) Luitprand in Chron. n. 264. *Venerunt auxilio Regis Alfonsi, cognomento Casti, quidam Duces, Comes Cenomanesis, Anselmus Comes Palatinus, Rolandus frater Abbelardi, cognomine Genesij; & postulaverunt Corpus Sanctæ Leocadiæ Virginis, & Martyris, Toletanæque Civis, Toleto delatum Ovetum: & Rex non potuit ullo modo negare.*

XVIII Prosigue Juliano en referir las noticias, que le diò Guillermo Conde de Putiers, diziendo, que despues de trasladado a Soisons el Cuerpo de Santa Leocadia; *por intercesion, y ruego de Gaufredo Obispo de Soisons, le passó de un lugar a otro mas honorifico con otras reliquias el Pontifice Inocencio segundo.* Lo qual es impossible aver dicho el Conde de Putiers, pues nò avia de trocar el nombre al Prelado, que entonces vivia, y pudo conocer, el qual se llamò Josleno de Vierci, celebradissimo en su tiempo por su gran virtud, y letras, que governava la Iglesia de Soisons el ano 1127. en que muriò Lisardo de Crespi su perdecessor, y la mantuvo hasta su muerte, que fue el de 1150. en los Pontificados de Honorio II. Inocencio II. Celestino II. Lucio II. y Eugenio III. segun por menor consta de las noticias,
61 que de su vida juntan los Santamartas. (61) Tambien es cierto, que esta colocacion, de que habla Juliano, fue mucho mas antigua, como parece de Nitardo, hecha de orden del Emperador Carlos Calvo el año de 842. á instancia de los Monges de San Medardo, en cuyo poder permanecia, segun advierte tambien el Cardenal Baronio, y en cuyo tiempo era Obispo de Soisons Rothardo segundo del nombre, como reconociò despues el artifice de Juliano, que para nò referir cosa sin trabucarla, añadio en los Adversarios inmediatamente al segundo lugar suyo, que copiamos, en que dice diò el Rey Don Alonso el Casto este Cuerpo de Santa Leocadia al Conde de
62 Anjou: (62) *Y le llevò a Soisons en Francia, y a ruego de los Monges Benitos de San Medardo le dejò en su Convento. Consta esto de la Historia de Nitardo Historiador, nieto de Carlos Magno, y Varon doctissimo.* Pero nò dice tal cosa Nitardo, solo refiere, que llegando el Emperador Carlos Calvo a la Ciudad de Soisons, le pedieron licencia los Monges de San Medardo, para passar las Reliquias, que tenian de la antigua, a la Iglesia nueva, que estava casi acabada, nombrando entre las demas la de Santa Leocadia, como constará de sus palavras, que son como se siguen, hablando del mismo Prin-
63 cipe: (63) *Quando llegò a Soisons, los Monges de San Medardo fueron a èl, rogando le passasse los Cuerpos de los Santos Medardo, Sebastian, Tiburcio, Pedro, y Marcelino, Mario, Marta, Audifax, y Abacuc, Onesimo, Maresina, Leocadia, Marino, Pelagio, y Mauro Florian, con sus seis hermanos, Gildardo, Sereno, y el Señor Remigio Arçobispo de Rhoan, a la Iglesia, en que aora descansan, y yá entonces estava la mayor parte edificada, con quien conformandose, se detuvo, y trasladò en sus propios hombros, como se lo avian pedido, los Cuerpos de los Bienaventurados con gran veneracion.* Quanto se diferiencia esto de lo que dice Juliano? Solo con leer entrambos lugares se percibe, como la infidelidad tambien de quien le supuso, pues aun citando a Nitardo, tuvo osadia de atribuirle, lo que ni dijo, ni cabe en sus palavras.

XIX El ultimo transito, que nos propone del cuerpo de Santa Leocadia por relacion de Guillermo, Conde de Putiers, le refiere con las palavras siguientes, despues que, como vimos, assegura avia parado en Soisons: *De donde fue trasladado al Monasterio Celense con el Cuerpo de San Sulpicio Obispo, y Confessor, y alli se guarda con gran piedad.* Lo mismo repite en los Adversarios, aunque con mayor especialidad, pues dice: *De alli se trasladò*

(60) Idem Luitprand. ibidem num. 272. *Hoc anno Comes Suessonensis ab Alfonso impetrat Corpus S. Leocadiæ; defertque Oveto Suessonem.*

(61) Samartani fratres in Galia Christiana tom. 3. pag. 1050.

(62) Julianus in Adversar. num. 440. *Et in Galliam illud detulit ad Suessiones, & rogatu Monachorum Benedictinorum S. Medardi in eorum Cœnobio reliquit*

(63) Nithardus lib. 3. de Dissentione filiorum Ludovici Pii: *Cumque Suessionicam peteret urbem, Monachi de Sancto Medardo occurrerunt illi, depræcantes, ut Corpora SS. Medardi, Sebastiani, Tiburtii, Petri, & Marcellini, Marii, Martæ, Audifax, & Abacuc, Onesimi, Meresinæ, & Leocadiæ, Mariani, Pelagii, & Mauri Floriani, cum sex fratribus suis, Gildardi, Sereni, & D. Remigii Rotomagorum Archiepiscopi in Basilicam, ubi nunc quiescunt, & tunc jam maxima ex parte edificata erat, transferre, quibus aquiescens inibi remansit, & ut postulaverant, beatorum Corpora propriis humeris cum omni veneratione, transtulit.*

lado al Monasterio de San Gisleno en Henau el año de 1002. *procurandolo el*
Conde de Flandes, donde con gran culto, y frequencia de los pueblos se vene-
ra. Como parò el Cuerpo de Santa Leocadia, que padeciò en Toledo, y se
enterrò alli en el Monasterio Celense, ò de San Gisleno, en el Condado
de Henau, nò se puede assegurar con firmeça; porque si bien escrive Juan
Molano hablando de San Sulpicio: (64) *En alguna parte leì, que fue Obis-* 64
po Bayense, y que fue trasladado de España con las reliquias de Santa Leo-
cadia al Monasterio de San Gisleno. En la conformidad misma, que con
poca variacion repiten Hugo Menardo, (65) Andrés de Saussay, (66) y 65
Auberto Mireo, (67) es constante, segun parece de las Actas antiguas de 66
la trasladacion de el mismo San Sulpicio, que publicò Bolando, (67) co- 67
piadas del original, que se conserva en el propio Monasterio Celense, fue
trasladado a èl de Normandia el año 986. por la solicitud, y diligencia de
Simon su Abbad, sin que en todas ellas se haga ninguna memoria de Santa
Leocadia, ni del Conde de Flandes; y assi aunque de passo desvanece Bo-
lando el sentir de los que dicen se trasladaron juntos Sulpicio, y Santa Leo-
cadia, como assegura nuestro Juliano, que si supiera nò tenia que ver Ar-
nulpho segundo del nombre, que el año de 1002. era Conde de Flandes,
con el Monasterio Celente, que tiene su assiento en la Provincia de Henau,
que al mismo tiempo governava Reginero su Conde, quarto del nombre,
nò huviera introducido tal personaje en su narracion tan sin proposito, solo
porque lo dixo assi Fray Juan Marieta, (68) aunque con generalidad ma- 68
yor, pues le llama *un Conde Flamenco,* en que cabe el de Henau, segun el es-
tilo comun, con que se comprehenden devajo del nombre de Flandes todas
las Provincias de los Paices vajos, ò inferior Germania.

XX El ultimo de los quatro lugares, que ofrecimos reconocer de Juliano, convence nò menos la impossibilidad de averse escrito esta obra en el tiempo, a que la refieren sus defensores, pues nadie creerá ignorasse los verdaderos Padres de la Reyna de Castilla, que vivia entonces, y en cuyo Palacio, y Corte tuvo la inclusion, que tantas vezes repite; porque hablando de Aulo Halo (de cuya ficcion trataremos tambien en el Capitulo siguiente)
escrive: (69) *Dizen que vino con la Señora Reyna Constança hija del Rey* 69
de Francia Henrico, y hermana del Rey Philipo. Por cuyas señas se reconoce la señala por Padre al Rey Henrico primero, que entrò en la Corona de Francia por el mes de Julio del año 1033. en que muriò Roberto el Santo, ò el Devoto su Padre, y la gozò hasta quatro de Agosto de 1060. en que señalan su muerte las Historias, conviniendo passó el Reyno a su hijo Philipo el primero, que Juliano dice fue hermano de la Reyna Dona Constança.

XXI Para desvanecer esta ignorancia es necessario suponer, que aviendo muerto la Reyna Mahalda hija del Emperador Conrado segundo del nombre, llamado el Salico, y de la Emperatriz Giscela de Borgoña, con quien se avia desposado el Rey Henrique primero, antes de consumar el Matrimonio, se bolviò a casar con Ana hija de Faroslao, George Claudio, ò Julio Claudio, Rey de Rusia, y Moscovia, en quien tuvo tres hijos, Phelipe primero del nombre, el Mayor, que le succediò en la Corona; Roberto el segundo, que muriò niño; y Hugo el tercero, que casó con Halix Condesa Propietaria de Vermandois, com mucha sucesion, como consta de la Historia antigua del mismo Rey Henrique primero; del Fragmento, ò Chronica,

 escrita

(64) Molanus in Indiculo Sanctorum Belgii pag. 64. *Alicubi legi Baiensem fuisse Episcopum, & cum S Leocadiæ reliquiis ex Hispaniis translatum esse ad S. Gisleni Monasterium.*

(65) Menardus in Martyrolog. Monast. 27. Januarii.

(66) Saussai in Martyr. Galliæ 27. Januarii. Miræus in Festis Belgicis 20. Junii.

(67) Bolandus tom. 2. Januarii ad diem 27.

(68) Marieta de las Santas de España cap. 2. lib. 4.

(69) Julianus in Chron. n. 633. *Quem dicunt, venisse cum domina Regina Constantia, filia Regis Gallorum Henrici, sorore Regis Philippi.*

70 escrita el año 1109. que publicò Francisco Duchesne, (70) y del Monge Floria-
71 cense, (71) que continuò el libro de los milagros de San Benito de Adrevaldo
sin que los dos ultimos le señalen mas sucesion. Aunque Guilhermo Gemeticen-
72 se (72) dice tuvo una hija, cuyo nombre nò expressa, que es la misma, de
que tambien hace memoria su historia antigua, advirtiendo se llamò Ema,
sin que otro ningun Escritor antiguo, ò moderno ofrezca mas memoria su-
ya, ni de su Estado; de que con toda evidencia se reconoce nò ay de
ninguna manera en las Historias de Francia noticia, de que nuestra Reyna
Doña Constança fuesse hija del Rey Henrique primero, como asegura Ju-
liano.

XXII Por el contrario consta del Chronicon Floriacense, que publicò
73 Pedro Phiteo, (73) cuyas palavras copia Fray Prudencio de Sandoval, aun-
que atribuyendolas con equivocacion a Glaber Rodulfo, era hija la Reyna
Doña Constança de Roberto Duque de Borgoña, y de la Duquesa Elisa de
Samuz; porque hablando del Emperador Don Alonso escrive: ***Nò determi-
namos descrivir aqui quan diestro en las armas fue el Rey Andefonso, quan-
tas veces derrotò peleando a los Sarracenos, quantas expediciones hizo contra
ellos, el qual sugetò a su Imperio a Toledo grandissima Ciudad suya, quitan-
doles gran parte de su dominio: este se casò con una hija de Roberto Duque
de Borgoña, llamada Constança.*** Esta Señora estava viuda de Hugo Conde
de Chalon sobre la Saona, cuyo segundo casamiento con nuestro Empera-
dor Don Alonso, aseguran por constante Pedro de San Julian, Dean de Cha-
74 lon; (74) Theodoro Godofre, Andrés Duchesne, los Santamartas, y el Pa-
75 dre Fray Francisco Chiflet, (75) con todos los demas Escritores Franceses,
76 y de los Españoles Fray Prudencio de Sandoval, y Don Joseph Pellizer. (76)
Por donde se convence la inadvertencia del que fingiò a Juliano, procedida
77 de nò aver entendido un Epitafio suyo, que refiere el mismo Sandoval (77)
en la conformidad, que reconoceremos.

XXIII En el Monasterio Real de Saagun de Monges Benitos, se conser-
va en el sepulchro de la Reyna Doña Constança, y en un libro muy anti-
guo de la misma Casa (dize Sandoval) un Epitafio en versos leoninos, que
empieça: ***Despues varios gustos descansa en estrecho sepulchro la muger
del Rey Don Alonso, por nombre Constança, generacion Floreciente del Re-
nuevo Real de los Franceses.*** En que con toda propiedad se declara era niéta
de la Casa Real de Francia; pues el Duque Roberto su Padre fue hijo tercero
de Roberto segundo del nombre Rey de Francia, y de la Reyna Constança
de Arles, por quien tomò el nombre, como advierten los Santamartas;
pero leyendo deprisa, el que supuso a Juliano, el mismo Epitafio, que yá
estava impresso, como dice: ***Constantia nomine Regis Regalis proles Franco-
rum***, entendiò queria decir era hija del Rey de Francia, y por la concurren-
cia del tiempo la prohijo a Henrique primero, sin prevenir se podia descu-
brir su engaño, y convencer solo por èl con toda evidencia la falsedad del
Au-

(70) Hist. Henrici primi apud Duchesne tom. 4. Script Françorum pag. 130. Duchesne ibidem pag. 97.

(71) Anonimus Floriacens lib. 4. de Miraculis S. Benedicti.

(72) Gemmeticensis lib. 7. Historiæ Normandiæ cap. 28.

(73) Tom 4. Script. Gall. apud Duchesn. p 89. Chron. Floriacense: *Rex autem Andefonsus, quia strenuus in armis fuerat, quod Sarracenos prælian do fuderit, quod expeditiones in eos egerit non ibi describere decrevimus. Qui etiam Toletum maximan urbem eorum suo subjugavit Imperio, magnam suæ habitationis partem eis auferens: hic filiam Roberti, Ducis Burgundiorum, duxit in uxorem nomine Constantiam.*

(74) Chron. Trenociens num. 49. Preuves de l' Histoire de Abbaye de Tours pag. 331.

(75) Pedro de San Julian in Antiquitatib. Abbatiæ de Tours. Godof. in Origine Regum Lusitaniæ. Duchesn. Genealog. Ducum Borgundiæ cap. 2. Chiflet Histor. de l' Abbaye de Tours cap. 38. Sanctæmartæ Histor. Genealog. Françorum lib. 38. cap. 1.

(76) Sandoval en Don Alonso el VI. fol. 50. Pellizer Biblioth. pag. 148.

(77) Sandoval Fundacion de Sahagun fol. 73. *Dormit in augusto, post gaudia varia sepulchro uxor Adefonsi, Constantia, nomine Regis, Regalis proles Françorum, germine Florens, consiliis pollens, fuit huic sapientia solers, constans facunda viguit bene religiosa.*

Autor, a quien le atribuìa, siendo imposible, que ignorase los Padres de la Reyna, que conociò, y tratò, cuyo desengaño bastára, para que se diessen por vencidos sus defensores, quando nò se pudiese hacer la misma demonstracion en todas las clausulas, de que se componen las obras, que tan sin fundamento se atribuyen al mentido Juliano.

CAPITULO III.

Luitprando Ticinense, y su historia de los sucesos de Europa; si fue Obispo de Cremona. Las vidas de los Pontifices nò son suyas. Ficcion del Chronicon, y Adversarios en nombre suyo. Nò se supuso en España a Turpin. Descredito de nuestra credulidad. Venida fabulosa de Mahoma a Cordova, y su origen. Quando empeçò a predicar su perniciosa Secta. Nò le pudieron conocer Maximo, ni Liberato. Absurdos de Luitprando: nò fue Español, porque dedicò su Historia a Racemundo Obispo de Granada; enmienda-se un lugar suyo, y se convence la ficcion de los escritos, que de nuevo le atribuyen.

I EL tercero de los Escritores, por el orden que se fueron publicando, en quien saliò celebrada la memoria de San Hierotheo, aunque tan confusamente, como en su lugar veremos, fue Luitprando conocido hasta el año de 1635. solo con los titulos de Diacono Ticinense, y Obispo de Cremona; y desde entonces, que sacò á luz Don Tomáz Tamayo de Vargas un Chronicon, y Adversarios en su nombre, desconocidos de los antiguos, en quien tan repetida se ofrece su memoria, saliò aumentado con el de Subdiacono de Toledo. Pero que sean estos escritos reglados por las pautas mismas, con que se idearon los de Dextro, de Maximo, y Juliano; aunque ha sido comun persuasion de los mas eruditos Escritores de Europa, nos obliga la porfia, con que se defienden por autenticos, por el interès de los demas, que le precedieron, a que empreendamos el mismo desengaño, aunque reduciendole a los limites de un Capitulo, con que solo se tocarán por mayor las mas principales evidencias de su fingimiento.

II Luitprando, ò Litobrando, (como certifican Conrado Gesnero, y Juan Gerardo Vosio, (1) se halla nombrado en algunos exemplares anti- 1
gos, nò *Eutrando*, como erradamente le llama Tritemio, y de que naciò la duplicidad de nombres, con que le equivocan los nuestros) floreciò en el decimo siglo, y hace memoria del Sigiberto Gemblacense, (2) (que mu- 2
riò año de 1112. como despues de otros escrive Auberto Mireo, ò el siguiente 1113. como asegura Phelipe Labé) y por el orden, que le pone antes de Raterio Obispo de Verona en Italia, que muriò el año 974. parece avia falecido primero, aunque nò se puede asegurar con certeça el año fijo, las palavras de Sigiberto dicen: *Luitprando Diacono de la Iglesia de Ticino*, ò *de*

(1) Vossius de Histor. Latin. lib. 2. cap. 40.

(2) Sigebertus de Script. Eccl. cap. 126. *Luitprandus Ticinensis Ecclesiæ Diaconus scripsit luculento, & alterno stylo ad Regimundum Episcopum Eliberitanæ Ecclesiæ Hispanorum historiam de gestis Regum, & Imperatorum sui temporis, quam intitulavit* Antapodosim, *id est, retributionem.*

de Pavia, escriviò con claro, y alterno estilo a Regimundo Obispo de la Iglesia Eliberitana de España la historia de los Reyes, y Emperadores de su tiempo, a que intitulò Antapodosim, *esto es, Retribucion.* De cuyas palavras parece fue distinto el Luitprando Obispo de Cremona, cuya Embajada a Constantinopla el año de 968. en nombre del Emperador Oton a Nicephoro, publicò primero Henrique Canisio en Ingolstat el de 1600. Porque aunque seya cierto, como reconocen los Cardenales Baronio, y Belarmino, Antonio Possevino, y Juan Gerardo Vosio, y Phelipe Labé, nò passa lo que escriviò el Diacono Ticinense del Capitulo quinto del libro sexto, y que los seis restantes son de otro Autor, y nò suyos; con que nò tiene fuerça el argumento del mismo Canisio, que estrana se habla en ellos de Luitprando Obispo de Cremona, quando sirviò de interprete al Emperador Oton en el Concilio Romano el año de 963. muy de otra manera de la que suele el nuestro, quando habla de si, nò parece regular, que haviendo florecido tan inmediatamente Sigiberto, y escriviendo tan particularmente del Juan Tritemio, (3) nò hagan memoria ninguno, de que fue Obispo de Cremona, llamandole solo entrambos Diacono Ticinense, ò de Pavia, de la manera tambien que Onuphrio Panvino; (4) porque Ludocivo Calbitelo, (5) a quien mas propiamente tocava este examen, nò hace mas que nombrarle. Reparo con que nò pretendo excluir de todo punto la legacion por suya a Constantinopla, que tantos hombres doctos le atribuyen, ni asegurar fueran distintas personas el Obispo de Cremona, que la escriviò, y el Diacono Ticinense, que compuso la Historia de los sucesos de su tiempo; solo intentò representar la razon, que se ofrece de dudarlo, para que se procure examinar con mas solidez.

III Las Vidas de los Pontifices, que comunmente se atribuyen a nuestro Luitprando, con mas facilidad confiessan los eruditos nò son suyas, sinò de algun Monge Aleman del Monasterio de Corveya, ò Hersfeldia, que floreciò en el siglo nono, pues las termina con lo de Formoso el año de 895. y assi nò ay para que embaraçarnos en repetir los argumentos, que refieren Juan Vaseo, que fue el primero, que las publicò, y Juan Gerardo Vosio, para comprovar nò son de Luitprando, aunque corran impressas en su nombre.

IV Con las noticias precedentes, y hallar dedicada la Historia de su tiempo a Regimundo Obispo de Iliberis, ò Granada, en España, por haverla formado á instancia suya, segun certifica, por la razon, que despues veremos, le pareciò al artifice de Dextro, de Maximo, y de Juliano, podria acreditar con su nombre quantas estraneças, y desproporciones avia sembrado en los demas, teniendo por seguro cederian las instancias de sus opositores por el credito, con que corria estimado Luitprando. Y aun escrive en el Prologo, con que le publica: (6) *El Cardenal Cusano en la obra, que escriviò al Concilio Basiliense de la Concordia Catholica, cita a Luitprando, como Autor grave, y principalmente verdadero.* Con este dictamen formò en su nombre un Chronicon, en que supone continua el de Dextro, y Maximo, desde el año 606. de Christo hasta el de 960. Y porque nò podia repetirse en tantas cosas, como se estrañavan en los primeros, con el ejemplo de su Juliano le añadio unos Adversarios, en que igualmente se refieren las mismas noticias, variadas unas, y estendidas otras, demanera que satisfaciessen en parte los reparos, que deseava vencer, y añadiendo muchas, a cuyo lado pareciessen menos disonantes las primeras, pero tan uniformes todas, que sin mucha fatiga se percibe las formò una propia pluma, con fin de que repartidas con los demas nombres de tantos Escritores perdiessen el horror

(3) Trithemius de Script. Ecclesiast. & in Chron. Hisaurgiensi ad ann. 892.

(4) Onuphrius in Chron. ann. 959.

(5) Calbitelus in Annalibus Cremonensibus pag. 27.

(6) Higuera in fin. Prolog. ad Chronic. Luitprandi: *Cardenalis Cusanus in opere, quod de Concordia Catholica ad Concilium Basiliense scripsit, citat Luitprandum tanquam Authorem gravem, & maxime verum.*

horror de singulares, y fuesen por esse medio cobrando el aplauso, a cuyo fin se idearon. Y aunque nò permite el asumpto, que siguimos, la detencion, que necesita el examen, y desvanecimiento de todas, procuraremos sin embargo descubrir, aunque por mayor, en la conferencia de algunos el artificio, y correspondencia de las demas.

V El mayor argumento de la ficcion de todos estos Escritores recien-aparecidos, se deduce, y percibe de ofrecerse acreditadas en ellos quantas noticias mas disonantes avia introducido la sencilla credulidad del vulgo en sus cantares (de donde passàron a la Chronica general tan llena de quentos increibles, como reconoceràn los que la huvieren leìdo) aunque mas desistimadas de los que despues escrivieron con examen, y juicio, en ellos hallaremos las aventuras, y repetidas andanças, que el fingido Turpin refiere del Emperador Carlos el Grande, sus jornadas, peregrinaciones, y conquistas en España, de que tanto se burlan los Franceses, entre quien es Pedro de Marcâ, (7) y Arnaldo Oichenart, a quien sigue Don Joseph Pellizer, (8) 7
pretendiendo se forjase en España a los principios de el siglo duodecimo, 8
tanto despues de fenecidos los Chronicones, y Adversarios de Luitprando, Hauberto, y Juliano, en quien se ofrecen acreditadas, aunque Papirio Masson, (9) nò solo le tiene por mas antiguo, pero le reconoce tambien por obra 9
de los suyos, pues escrive: *Parece que este libro fue compuesto por algun hombre ocioso en gracia de la juventud nò mucho despues de Carlos Calvo, cuya traducion se conserva en la libreria Real en la lengua antigua, y casi desusada de los Galos, escrita en caracteres antiquissimos.* Con que nò ay para que atribuirnos este fingimiento, sin mas prueba, que la que se deduce de la facilidad, con que se ha procedido en este siglo en admitir como ciertos los mismos Escritores, que con tanto esfuerço procuramos desterrar como falsos, aunque diga Marcâ: (10) *Nò se puede poner duda fue esta obra* 10
(de Turpin) *forjada en España, donde los espiritos estan dispuestos a suponer otras con nombres de los antiguos, como ellos hicieron antes del tiempo de Julian con la Historia de Dextro, y las Epistolas de los Pontifices antiguos:* cuyo dictamen mantuvo por tan constante, que escriviendo al Padre Maestro Fray Francisco Crespo, Monge Benito, y Cathedratico en la Universidad de Lerida, alentandole a que prosiguiese la Historia del Monasterio de Monserrat, le advierte, como assegura Estephano Balucio: (11) *Nò use, como suelen* 11
los Españoles, de testimonios falsos, que ocasionan el ludibrio de los Franceses (peritissimos en este genero de fabricas) y quitan la autoridad a lo demas que refieren, aunque seya cierto. En cuya conformidad nò perdona la Academia de los eruditos de Paris a la Historia de Provença, que escriviò el Doctor Honorato Douche, diciendo: (12) *Todo lo que en esta Historia merece cen-* 12
sura, es nò aver querido omitir el Autor aquellas fabulas, y quentos, que conducen a la utilidad de su Patria. Con que nos enseñan a desestimar justamente semejantes ficciones, contra quien siempre se han ensangrentado las plumas de los eruditos de todas Naciones, oponiendo-se con todo ardor a procurar su devido desvanecimiento.

VI

(7) Marcâ Hist. de Bearne lib.2. c.6.§.6.

(8) Oichenart in notitia utriusque Vasconiæ lib. 3. cap. 3. Pellizer Idea de Cataluña lib. 2. num. 9.

(9) Masson Hist. Francor. lib.2. pag.99. *Igitur libellus ille ab homine otioso juventutis gratia scriptus videtur, non multo post Caroli Calvi Imperium: ejusque versio in Bibliotheca Regia servatur, antiqua, ac penè obsoleta Gallorum lingua, vetustissimisque caracteribus.*

(10) Marcâ Histoire de Bearn. livre second. chap. 6. num. 6. *Neantmoins on ne doit point remetre en doute que cette piece n' â estè forgeè en Espagne ou les esprits, estoient portès à supposer des ourages sous le tom des enciens, comme ile firent, avant le temps de S. Julien, l' histoire de Dexter, & les Epistres des ancions Papes.*

(11) Balucius in Vita Petri Marcâ pag. 12. *Admonetque Crespum, ne in ea historia scribenda falsis, ut Hispani solent, testimoniis utatur: quæ inquit, fabularum istiusmodi detegendarum peritissimis ludibrium debent, & reliquæ narrationi, licet alioqui veræ, authoritatem demunt.*

(12) Efemerides Eruditorum tom. 12. pag 247 *Omne vero, quod in historia hac censuram meretur, hoc est, quod Author fabulas, & narrationes illas, quæ ad commodum Patriæ suæ faciunt, omittere noluerit.*

VI Pero para que mejor se perciba la evidencia, que ofrece en prueba de la ficcion de los Autores, de que hablamos, el cotejo, y noticia de los viciados materiales, de que se componen, aunque nò nos permita el assumpto detenernos a examinar cada uno de por si, tocaremos sin embargo algunos de los mas señalados, de cuyo conocimiento resulte especial utilidad a nuestras historias tan ofendidas con sus fingimientos, para que de camino queden ilustradas, y libres de semejantes fabulas, que las desautoriçan, y pervierten.

VII Don Lucas Obispo de Tuy, que escriviò en el siglo decimotercio, incorporò en su Historia de España la continuacion del Chronicon a San Isidoro, que dice adicionò San Ildefonso, de quien hasta su tiempo ninguno de los antiguos avia hecho memoria, aunque la repite tambien su concurrente Don Rodrigo Ximenes de Rada, Arçobispo de Toledo. Pero los modernos, que examinan con juicio los monumentos, que de nuevo se producen, con el sobrescrito de ancianos, nò le tienen por genuino de San Ildefonso, ò alomenos les parece està interpolado, y de ninguna manera con la pureça, con que se escriviò, segun haremos notorio en otra parte; porque si nos detuviessemos a comprovar cada cosa de por si, nò tuvieran fin estas Dissertaciones.

VIII En fé pues de San Ildefonso, y suponiendo son palavras suyas, se ofrecen en Don Lucas de Tuy las siguientes, hablando del origen de Maho-
13 ma, y su perniciosa secta: (13) *De donde naciò fuese a España al principio de su engañosa predicacion, y enseñase en Cordova la secta de su perdicion; porque decia, que Christo Señor nuestro avia nacido de Virgen por obra del Espiritu Santo, pero que sin embargo nò era Dios. Lo qual aviendolo sabido el Beatissimo Padre Isidoro, que entonces bolvia de la Curia Romana, luego al punto embiò Ministros, que le cogiessen; pero el diablo se apareciò a Mahoma, y le mandò que huyese con toda prisa.*

IX Los compiladores de la Historia General copiaron en ella de la misma suerte esta noticia, assi tambien como Fray Alonso de España en su *Fortaleza de la Fé*, de donde sin duda passó al Breviario de la Iglesia de Evora, por cuya autoridad la refiere igualmente Juan Vaseo, corriendo despues en nuestras Historias, como infalible, hasta que Ambrosio de Morales reconociendo la impossibilidad de tan estraña jornada, y sucesso, le califica por fal-
14 so, diciendo: (14) *Nò ay Historiador de autoridad, que hablando de las cosas de este maldito hombre diga vino acà. Y sus ocupaciones de Arabia, y lo demas del Oriente, por donde entonces discurria, nò le davan lugar para tan larga jornada, y el camino le estava de muchas maneras cerrado*, Siguio Mariana, como seguro, el mismo dictamen, expressandole con mayor desemba-
15 raço, pues dice: (15) *Algunos Historiadores nuestros dicen, que Mahoma fundador de aquella nueva, y perjudicial secta, despues que tuvo sugeta la Asia, y Africa, passó ultimamente en España, y que por autoridad, y temor de San Isidoro, se huyo de Cordova, cuento mal forjado, que ni se deve creer, ni concierta con la razon de los tiempos, ni viene bien con lo que las Historias estrangeras afirman, y assi se deve desechar, como cosa vana, y fabulosa.* En cuya consequencia llama en su Historia Latina *Vergonçosa seguridad* la de los que refieren como cierta tan desproporcionada noticia. Don Francisco de Padilla repite el propio dictamen, quando resume la Vida de San Isidoro, y des-

(13) Lucas Tudensis lib. 3. tom. 4. Hispaniæ illustratæ pag. 54. *Unde est, ut in exordio suæ subdolæ prædicationis adiret Hispaniam, & Cordubæ suæ perditionis sectam doceret. Dicebat enim Jesum Christum Dominum de Virgine esse natum operatione Spiritus Sancti, non tamen esse Deum. Quod cum beatissimo Patri Isidoro nunciatum fuisset, quia tunc revertebatur à Romana Curia, confestim misit Ministros, qui caperent eum, sed diabolus Mahumeto apparuit, & quam citius fugeret, imperavit.*

(14) Morales lib. 12. cap. 14.

(15) Marian. lib. 6. cap. 3. Idem ibidem In Histor. Latina: *Tametsi nonnulli ex nostris Scriptoribus id affirmare non dubitarunt, pudenda hominis securitate.*

deſpues de aver hecho mencion de los que referian, dejò eſcrita una profe-
cia de la perdida de Eſpaña: y de eſta jornada de Mahoma a ella concluye: 16
(16) *Lo de la profecia de la deſtruccion de Eſpaña tengo por incierto, y lo de la
venida a ella de Mahoma tengo por falſo.* Diſtinguiendo con ſumo juicio la
cenſura, ſegun la calidad de la noticia, ſobre que la formava. La primera
nò tenia mas repugnancia, que la del ſilencio de los antiguos, y aſsi como
falta de comprobacion, aunque poſible, la califica de incierta; pero la ſe-
gunda, que ex diametro ſe oponia a quanto permanece eſcrito en Arabe, en
Griego, y en Latin de la vida, y acciones de Mahoma, aſsi por ſus ſecta-
rios, como por nueſtros Eſcritores antiguos, y modernos, contiene repug-
nancia notoria para nò poder ſer cierta, y aſsi con razon la califica de falſa.

X El deſcredito pues, con que ſe avia deſvanecido en las Hiſtorias de
tres varones tan doctos eſta jornada de Mahoma a Eſpaña, excitò el deſeo
de reducirla a ſu antiguo eſtado, fortaleciendola con nuevos teſtimonios, y
aſsi ſaliò acreditada primero en Marco Maximo con las palavras ſiguientes:
(17) *Mahometo hombre impio, y malvado, infieſta a Eſpaña*, el año 606. 17
y como nò ſe ofrece noticia eſtraña en Dextro, y Maximo, que nò ſe halle
repetida en Luitprando, ſaliò de la propia ſuerte conteſtada en el año 607.
donde dice: (18) *Mahometo, que derramando la ponçoña de ſu error por Eſ-* 18
*paña la empeçò a ſembrar en Cordova, Sevilla, y Toledo, fue echado de
Toledo por Auraſio Arçobiſpo de Toledo, y los Doctores Catholicos perſiguen de
palavra, y por eſcrito el nefando error.*

XI De cuyas palavras ſe infieren muchas particularidades contrarias a la
noticia, que deſpues de Don Lucas de Tuy ſe ofrece repetida, nò ſolo en
nueſtras Hiſtorias, ſinò en las eſtrañas, ſin hacer caſo de lo que eſcriven los
impios centuriadores Magdeburgenſes, por autoridad de San Antonino de
Florencia, que hablando de San Iſidoro, dicen: (19) *En ſu tiempo vino a* 19
*Eſpaña Mahometo, antes que comovieſſe ſu incendio, y deſpues que le mirò
San Iſidoro, reconociendo ſu fiſionomia juzgò, que avia de ſer peſte de la Igle-
ſia, y de la Republica, y le mandò coger, pero advertido èl por el diablo, ſe
eſcapò huyendo.* Porque fuera de ſer tan deſcaminado, nò ſe halla tal coſa en
la mas correcta impreſion de las obras de San Antonino, que hizo en Leon
el Padre Pedro Maturo de la Compañia el año 1586. ni en el Capitulo, que
habia de San Iſidoro, donde le citan, (20) ni en el que por tan menor re- 20
fiere los ſuceſos de Mahoma.

XII En primer lugar diſcuerda Luitprando de Maximo en el año, en
que dice entrò en Eſpaña eſte engañoſo enemigo de la Igleſia; atribuye a
Auraſio Arçobiſpo de Toledo el zelo de prenderle, que haſta que ſe publi-
cò referian todos quantos hicieron memoria de èl a San Iſidoro, añade
aconteciò eſta diligencia, y ſu fuga nò en Cordova, como eſcriven Don
Lucas de Tuy, la Chronica General, Fray Alonſo de Eſpina, Vvernero Ro-
levinc de Laer, Monge Cartuſiano, que acabò ſu *Faſciculo* de los tiempos
el año 1480. los Breviarios de las Igleſias de Evora, y Zamora, Juan Vaſco,
Fray Jayme Bleda, Alphonſo de Morgado, que de nuevo lo comprueva con
la tradicion del Arçobiſpo Don Rodrigo, que ſe conſerva manuſcrito en la
Cartuja de Sevilla, el Padre Quintanadueñas, Don Tomáz Tamayo de Var-
gas, Don Lorenço Ramires de Prado, (21) y quantos defienden eſta increi-
ble, y fabuloſa jornada. Pero lo mas eſtraño es, que para convenir en algu- 21

E na

(16) Padilla cent. 7. cap. 22.

(17) Maximus ad ann. 606. *Mahometus homo impius, & flagitioſus graſſatur per Hiſpanias.*

(18) Luitprand. ad ann. 607. *Mahometus, qui virus erroris ſui fundens per Hiſpaniam, Cordubæ, Hiſpali, Toleti cæpit ſeminare, ab Auraſio Toleti Archiepiſcopo Toletano pulſus, Catholici que DD verbo, & ſcripto nefarium errorem perſecuntur,*

(19) Centur. Magdeburg. cent. 7. pag. 281. *Venit ejus tempore Mahometes in Hiſpaniam, antequam ſuum incendium excitaret, & poſtquam aſpexit eum Iſidorus ex phiſionomia præſagiens, judicavit illum peſtem fore Eccleſiæ, & Reipublicæ, juſſit eum capi, ſed is admonitus à diabolo fuga eſt elapſus.*

(20) Antoninus tit. 13. cap. 5. Caput vero hujus tituli 4. tantum §§. habet. S. Antonin. tom. 2. tit. 13. cap. 5. per totum.

na manera con ellos, el que supuso a Luitprando, buelve a decir el año de
22 615. (22) *Mahometo falso Profeta predica en Cordova*, dando a entender o que se conservò en España desde el año 607. enque le introduce en Toledo, ò que volvio segunda vez a ella el de 615.

XIII A entrambos testimonios de Maximo, y Luitprando, se han seguido otros de igual certidumbre en los demas supuestos Escritores, que en su
23 apoyo se han ido publicando, porque en el Hauberto de Zapata se lèe: (23) *Ay quien diga, que vino Mahometo a España en este tiempo* (que es el año 606. segun tiene notado en la margen) *donde predicò sus falsos errores.* En que es muy digna de reparo la advertencia, con que procurò salvar su Autor las contradiciones de Morales, Mariana, y Padilla, nò asegurando como cierta, sinò solo como referida de algunos la noticia, que proponia. Con mas seguridad se contiene (aunque variado tambien el año, pues la reduce
24 al de 608.) en el reciente Liberato, que dice: (24) *Cierto hombre llamado Mahometo con algunos compañeros vino este año a España, el qual con color de santa doctrina sembra muchas blasfemias contra Christo, y su santa Iglesia, finguiendo, que hablava con el Espirito Santo, y con su inspiracion lo executava en salud de las almas. Resistenle varonilmente los Obispos, y santos Sacerdotes de España, y dentro de tres meses se buelve sin ningun fruto con gran ignominia, gracias a Dios.*

XIV El fundamento de esta quiméra, que desvaneceremos despues, nò solo es tan debil, como inmediatamente veremos, sinò posterior mucho a la edad, en que florecieron los quatro Escritores, en cuyo nombre á salido acreditada para restituirla a nuestras Historias, de que con tanta razon la avian desterrado Morales, Mariana, y Padilla, y assi para purgarlas de tan notoria fabula, y con su exemplo de otras semejantes, que igualmente estrivan en la fé de los mismos Escritores, que procuramos convencer de falsos, será preciso examinar con toda prolijidad su origen, y patente engaño.

XV Nò tiene mas fundamento esta falsa noticia, que el que resulta de la vana persuasion, que exparcieron los Moros de Cordova, de que avia es-
25 tado en ella su falso legislador, assi lo asegura Jayme Bleda, diciendo: (25) *Entre los Moros de España se crehia, como por tradicion, que Mahoma avia*
26 *estado en Cordova.* Y añade Don Tomáz Tamayo de Vargas: (26) *Fue siempre continua persuasion de los Moros, que vivian en España, que aquella insigne obra de los Reyes de Cordova, que desterrada la supersticion dedicò a los ritos Christianos, fue edificada antiguamente en memoria de la venida de su Mahoma a aquella Ciudad.* A que tambien alude el Maestro Vivâr, di-
27 ciendo: (27) *Qualquiera puede sospechar, que por esto con el tiempo se establecciò en Cordova el mas ilustre Reyno, y casi Monarchico, antes que en otra*

(21) Lucas Tudens. ubi supra. Chronic. Gener. part. 2. cap. 40. Spina in Fortalitio Fidei libr. tertio. Rolevine in Fascicul. Temp. ann. 31. Heraclij. Breviarium Eborens apud Vasæum. Breviar. Camor. apud Salaz. in Martyr Hisp tom. 2. die 4 Aprilis. Vasæus in Chron. ann 605 Bleda Histor. de los Moros cap. 15. Morgado Histor. de Sevilla lib. 1. cap. 1. Quintanadueñas Santos de Sevilla pag. 161

(22) Luitprand. in Chron. ad ann. 615. *Mahumetes Pseudo Propheta Cordubæ prædicat.*

(23) Haubertus ad ann 606. *Sunt, qui dicunt, Mahumetum venisse ad Hispaniam hoc tempore, ubi prædicavit suos falsos errores.*

(24) Liberat. ad ann. 608. *Quidam homo cum aliquibus sociis venit hoc anno ad Hispanias, Mahometus nomine, qui multas contra Christum, & ejus Sanctam Ecclesiam colore sanctæ doctrinæ blasphemias seminat, fingens se cum Spiritu Sancto habere colloquta, & ejus afflatu in animarum salutem in executionem mittere. Resistunt ei viriliter Hispaniarum Episcopi, & sancti Sacerdotes, & cum ignominia absque ullo fructu revertitur (Deo gratias) intra tres menses.*

(25) Bleda Hist. de Mahom. cap. 15.

(26) Vargas in Luitprand pag. 29. *Crebra que Maurorum in Hispania degentium persuasio semper fuit à Cordubæ Regibus insigne illud opus, quod superstitione abolita Christianorum sacris dicatum est, olim in Mahumetis sui adventu in illam urbem monumentum extructum.*

(27) Bivâr in Maxim. pag. 714. n. 25. *Possetque suspicari quis, idcirco succedente tempore Regnum cæteris præstans, & quasi Monarchicum Cordubæ constituisse potius, quam in aliis totius Hispaniæ urbibus, quod apud eos vigeret memoria subdoli sui Principis illuc prædicasse.*

otra Ciudad de España, porque en ellos se conservava la memoria de aver predicado alli su engañoso Principe. Y aviendo escrito su Historia Don Lucas de Tuy despues del año 1236. que la ganò el santo Rey Don Fernando, con cuya gloriosa victoria la termina, diciendo: (28) *Fue cogida la Ciudad de Cordova la era 1274. y se bolviò el inclyto Rey Don Fernando a Toledo con gloria, y triupho.* Es regularissimo introdujesse por relacion de los mismos Moros rendidos la noticia, de que estuvo en ella su falso legislador, por el engañoso concepto, que tenian, de que avia predicado en su Ciudad 28

XVI Que en los tres primeros siglos del dominio de los Moros en España nò se avia introducido esta quiméra, se percibe con toda claridad por los Escritores, que permanecen en aquellos tiempos. Porque aviendo formado en el octavo Isidoro Obispo de Beja *la Chronica de los Arabes*, en que con tanta puntualidad especifica sus acciones en España, como quien escrivia en ella tan inmediatamente a su conquista, y dominio, nò toma en la boca esta soñada venida de Mahoma a ella San Eulogio, (29) que floreciò en 29
Cordova a los principios de el siglo nono, nò solo trata muy copiosamente en el Apologetico de los Martyres de este pernicioso enemigo de la Iglesia, sinò copia tambien un Fragmento, que dice hallò, quando estuvo en Pamplona, en el Monasterio de Leire, el qual asegura Ambrosio de Morales (30) 30
se conserva todavia en el propio Monasterio; y otra copia del tenor mismo en el antiguo Codice Emilianense de la libreria de San Lorenço, de cuya antiguedad hablamos en la Primera Parte, y refiriendo-se en este Fragmento, como floreciò Mahoma en tiempo de San Isidoro, y siendo San Eulogio natural de Cordova, ni en el uno se hace memoria, de que se huyesse de España por temor de nuestro Santo Doctor, ni el otro toma en su boca, que huviesse estado en su Ciudad. El Chronicon Emilianense, ò de Albelda, que se atribuye a Dulcidio Obispo de Salamanca, y algunos creyen se escriviò en la misma Ciudad de Cordova, siendo Embajador del Rey Don Alonso el Magno el año de 888. tampoco ofrece memoria de semejante entrada en ella de Mahoma; aunque habla tan de proposito de èl, y de los que le sucedieron en el Imperio de los Arabes, assi en Damasco, como en España. Los mismos Arabes comprueban el propio dictamen, pues aseguran fundò Abderramen primero del nombre la Mesquista de Cordova el año 169. de su Hegira, que empeçò a 31. de Octubre el de 775. de nuestra Redempcion, como parece del Moro Rasis, (31) que dice escriviò su Historia 31
de España la Hegira 336. que concurre con el año 947. del computo Christiano; y assi dice: *Quando andava la era de los Moros en 169. años, començò este Abderramen a facer el fundamento para la Mesquita de Cordova, y encimola un año.* Y si quando escrivia Rasis se huviera introducido la falsa suposicion, de que se labrò en memoria de aver estado en aquella Ciudad su engañoso legislador, y antes que los Moros entrasen en España, como dan a entender las palavras, que copiamos de Tamayo, ni dejara de advertirlo, ni atribuyera la gloria de su fabrica al Rey Abderramen, como tambien hace el Arçobispo Don Rodrigo, aunque anticipandola veinte años, diciendo: (32) *El año 149. de los Arabes se empeçò a edificar la Mesquita* 32
de Cordova, para que excediesse con la excelencia de su obra a todas las Mesquitas de los Arabes.

XVII Demanera que hasta Don Lucas de Tuy nò se hallará testimonio ninguno, que comprueve esta soñada venida de Mahoma a España, que refirio en fé sin duda de lo que le dijeron los Moros de Cordova, pero que omite

(28) Lucas Tudens. in fine Chronic. *Capta est Civitas Cordubensis æra MCCLXXIV & reversus est inclytus Rex Ferdinandus Toletum cum victoria, & gloria magna.*

(29) Eulogius in Apolog. Martyrum pag. 80.

(30) Morales in Scholiis pag. 86.

(31) Rasis Histor. de España M. S.

(32) Rudericus in Hist. Arabum cap. 18. *Anno autem Arabum centesimo quadragesimo nono cæpit Cordubensem Mesquitam ædificare, ut prærogativa, opere omnes Mesquitas Arabum superaret.*

33 omite como fabulosa el Arçobispo Don Rodrigo, (33) sin embargo de aver escrito seis años despues que Don Lucas, y hacer memoria del mismo falso legislador, que dice viviò en tiempo del Rey Sisuberto: con que nò tiene genero de duda nò se avia introducido en èl, que florecieron los quatro supuestos Escritores, a quien de nuevo se atribuye con manifiesto engaño: ni corrio hasta el siglo onzeno, en que era yá muerto el ultimo de todos Luitprando: con que ninguno pudo aver dicho semejante desproporcion, como aun nò supuesta en su tiempo, y que notoriamente se opone a quantas noticias mas seguras se conservan en los demas Escritores antiguos, y modernos, Arabes, Griegos, y Latinos, como reconoceremos inmediatamente, para desterrarla como ridicula, y fabulosa de nuestras Historias, mayormente en
34 tiempo, que la oimos repetida en los pulpitos (34) en la mas plausible solemnidad de nuestra Iglesia Primada con igual desdoro de quien la dice, y escucha, permitiendo se publique, y imprima sin consideracion, ni reparo.

XVIII Pero antes es necessario advertir, que el Chronicon, que corre con el nombre de Marco Maximo, se supone escrito el año 612. de Christo, y èl nuevamente aparecido con el de Liberato el de 611. el primero señala la entrada, y predicacion en España de Mahoma el de 606. y el segundo el de 608. entrambos hablan de sucesso tan reciente, que nò pude dejar de causar admiracion la discordancia, aunque seya tan corta; porque si como escrive el comentador vulgar de Maximo, que publica a Liberato, pretendiendo satisfacer a los que desvanecen esta quimérica jornada: *Lo que digo en este punto es, que si en el derecho á cien testigos, que niegan los derriba uno, que seya de vista, se deve el credito a Maximo, que era de aquel tiempo.* Porque nò militará la misma razon en Liberato, que asegura escrive un año antes, y solo tres despues de la noticia, que refiere? Y siendo preciso, que uno de los dos mienta, quien sin otro principio sabrá distinguir el que nos engaña. Si el tercero, en quien se ofrece, que es Luitprando, tambien varia, pues la reduce al año 607? Aunque nò es esto lo mas estraño, pues siendo constante, como inmediatamente veremos, nò soñò sus delirios Mahoma hasta cumplidos quarenta años de edad, ni los publicò hasta despues de quatro el año de 614. Ni Maximo, ni Liberato pudieron aver escrito lo que se les atribuye, pues nò esparciò el veneno de sus falsedades este enemigo de la Iglesia hasta mucho despues de fenecidos sus Chronicones, dos años respecto de Maximo, y tres de Liberato, como constará del discurso siguiente.

XIX Para reconocer mejor la imposibilidad de esta jornada, y que nò la pudieron referir ninguno de los quatro, con quien se acredita, es necessário examinar el año, em que empeçò a sembrar la ponçoña de sus engaños, y lo que con ellos obrò hasta su muerte, en cuyo intermedio es preciso sucediesse, si, como todos convienen, predicò en España su nueva doctrina. Todos los Escritores Arabes asientan avia Mahoma cumplido quarenta años, quando soñò sus engañosos delirios, y assi tienen por axioma comun: *Nò*
35 *se excita ningun Profeta hasta despues de los quarenta años:* (35) porque co-
36 mo advierte Rabi Moses Maymonides, (36) *se llaman Profetas, assi aquellos, que señalan, y predican por adivinaciones, y agueros alguna cosa; como los que lo hacen por modo legitimo.* Antes de cuyo tiempo es constante en el-
37 los nò saliò de Arabia, y assi escrive Tomáz Eypenio: (37) *Nunca Mahoma entrò en Siria, como quieren los nuestros.* Y se reconoce de su mismo Alco-

(33) Rodericus lib. 9. cap. 18. Idem lib. 2. cap. 17. de Rebus Hispan.

(34) Fr. Bernardo Pina en el Sermon Historico de la restauracion de Toledo, predicado en su Iglesia a 5. de Junio de 1670. en la salutacion fol. 2.

(35) Hotingerus lib. 2. Histor. Orient. cap. 3. *Non suscitatur Propheta, nisi post annos quadraginta:*

(36) Maymonides in more Nevochim part. 2. cap. 32. *Nam Prophetæ vocantur, tam illi, qui per adivinationes, & auguria aliquid indicant, & prædicant, quam qui legitimo modo id faciunt.*

Alcoran, donde hablando con los de Meca, les dice: *De la manera que*
passé con vosotros el tiempo, ò la edad, (38) segun le explica su expositor 38
Beidavi, (39) pues dice equivale lo mismo, que el *espacio de quarenta años.* 39
George Elmacino señala con toda puntualidad el tiempo de este sucesso, re-
duciendole al computo de Alexandro con las palavras siguientes: (40) *Lue-* 40
go que cumplio quarenta años, fue llamado al exercicio profetico el dia de la
Luna, que era segundo del Rabi primero el año 922. de Alexnndro Magno,
que era el vigesimo del Reyno de Cosroes, hijo de Ormisda hijo de Nauusger-
van. Y para nò embaraçarnos en la intrincada Chronologia de los Reyes de
Persia, nos basta saber concurre el año 922. de Alexandro Magno en el de
610. de Christo, segun convienen todos nuestros Escritores, en cuya con-
formidad ponen el nacimiento de Mahoma el de 570. como parece de Jose-
pho Scaligero, Setto Caluisio, y George Nornio, en las notas al Chronicon
de Vvolfango Dreschero, (41) donde dice: *Naciò Mahumed el año 882.* 41
de Alexandro, que es el de 570. de Christo el dia cinco de Mayo, reynando
Justino el Moço, y siendo Pontifice San Gregorio el Magno. Con quien con-
vienen Elmacino, que señala su natividad el mismo año 882. de Alexandro,
y los Arabes, de quien escrive Juan Henrique Hotingero: (42) *Acercanse* 42
mucho a esto aquellos Arabes, que entre la Natividad de Christo, y de Ma-
homed, ponen quinientos y setenta años.

XX Pero nò empeçò a publicar sus delirios tan inmediatamente a la osa-
dia de averlos soñado; y assi advierte Gorge Elmacino los ocultò quatro
años, pues escrive: (43) *El año 44. de su edad manifestò su vocacion, por-* 43
que hasta entonces combidava solo escondidamente al Islaismo: con cuyo nom-
bre se explica la superticiosa profesion Mahomedana entre sus sequaces; y
assi la llamò nuestro celebrado Cordoves Maymonides, (44) escriviendo en 44
Arabe *Secta del Islaismo.* Porque Islan denota en su lengua lo mismo, que
Fé, de quien procede Moslen, que significa *el Creciente*, y el que se llamen
sus professores *Moslemani*, que equivale lo propio, que *Creyentes.* Demane-
ra que hasta el año 44. de la edad de Mahoma, y 614. de Christo, solo pu-
do engañar las nueve personas, que especifica, y nombra Elmacino, dicien-
do: (45) *Y estos nueve se anticiparon al Islaismo.* Y assi refiriendo como el 45
año siguiente 45. de su edad le siguio Omar, añade: (46) *Avian yá creído* 46
treinta y nueve, desuerte que èl fue el quarenta. Con esta puntualidad se
conservan numerados en los Escritores Arabes sus primeros sequaces, a quien
Gigeo llama *Anetiar Alnevi.* Como si dijesemos en mal Castellano, aun-
que propio: *Ayudadores de la profecia.* Con que nò aviendo-se publicado
este ponçoñoso veneno hasta el año 615, nò pudieron tener noticia del Li-
berato, que escrivia el de 611. ni Maximo, que termina su Chronicon el
de 612. ni decir el primero, que le exparciò en España el de 608. ni el se-
gundo, que le predicò en ella el de 606. pues acabaron entrambos tanto an-
tes sus obras, y en el tiempo, en que lo refieren, aun nò avia soñado sus
delirios.

XXI

(37) Evpenius Orat. de ling. Arab. p. 46. *Numquam Mahumed, ut nostri volunt, Syriam fuisse ingressum.*

(38) Alcoranus surata Jove: *Utique transegi apud vos tempus, aut ætatem.*

(39) Beidavi in eundem locum Alcorani: *Spatium quadraginta annorum.*

(40) Elmacinus lib. 1. cap. 1. *Ut autem complevit quadraginta annos, fuit ad munus Propheticum vocatus in die Lunæ, qui secundus erat Rabii prioris anno 922. Alexandri Magni, qui erat vigesimi Regni Cosroæ, filii Homisdæ filii Navus Chervani.*

(41) Hornius in Dissert. Histor. Politic. dissert. 32. *Natus est Mahamed anno Alexandri DCCCLXXXII. qui est Christi DLXX. die V. Maii regnante Justino Juniore, & Pontifice Gregorio Magno.*

(42) Hotingerus in Hist. Orient. lib. 1. cap. 5. *Huc proxime accedunt illi Arabes, qui inter Nativitatem Christi, & Muhamedis ponunt annos quingentos septuaginta.*

(43) Elmacinus ibidem: *Anno autem 44. manifestavit vocationem ante enim Clanculum invitabat ad Islaismum.*

(44) Maymonides in More Nevochini part. 1. cap. 71.

(45) Elmacinus ibidem: *Atque hi novem præiverunt ad Islaismum.*

(46) Elmacinus ibidem: *Crediderintque jam 39. ita ut ipse fuerit quadragesimus.*

XXI Pero como el artifice de Maximo, que lo fue tambien de Dextro,
y Luitprando, avia leìdo en Juan Vaseo llegando al año 605. *Este año dicen
intentò el falso Profeta Mahoma derramar la ponçona de su herejia a los Es-
pañoles en Cordova. Lo qual llegando a oìdos de San Isidoro (que bolvia en-
tonces de Roma, donde avia sido llamado de el Pontifice para un Concilio) y
embiandole a prender, advertido, ò por el demonio, ò por otro, consultando
47 su fuga, se bolviò a Africa.* (47) Para ajustar las circunstancias de la buelta
del Concilio, de que venia San Isidoro, con el tiempo de la predicacion en
España de Mahoma, nò aviendo podido ser ni el tercero Lateranense, ni
el quarto Romano, fenecidos el ano de 601. redujo este sucesso en Maximo
al de 666. porque en èl se tuvo otro Concilio en Roma al principio del
Pontificado de Bonifacio III. que entrò en la Cathedra de San Pedro a 15.
de Febrero del mismo año. Pero desengañado de los fundamentos, con
48 que Morales, Padilla, y Mariana, (48) convencen nò estuvo en Roma San
Isidoro, para librar de este tropieço su narracion, y a que en Maximo solo
49 dijo: (49) *Infesta a España Mahoma, hombre impio, y malvado*, poniendo
un año despues en Luitprando el mismo sucesso, añadio le avia hechado
de Toledo Aurasio su Arçobispo; sabiendo nò podia aver de este Prelado
mas noticias, que las que èl avia exparcido en sus Escritores. Con este arti-
ficio se fueron sucediendo las noticias en ellos, aunque nò bastò la continua-
da diligencia de acreditarlas, para que quedasen firmes, como contrarias a la
verdad, y a las que cada dia se descubren en los que de nuevo se publican.

XXII Lo que mas admira en esta noticia, que examinamos, es nò se les ofreciese a sus defensores la suma repugnancia de traer a un hombre tan idiota, que aun nò supo escrivir, ni otra lengua, que la suya Arabiga, quando intentava entre los suyos introducir la nueva religion, que avia soñado, como medio de apoderarse del Imperio, a que siempre aspirò, a predicarla en España, donde ni entendia a sus naturales, ni le podian entender, ni por ventura tendria noticia de tal Provincia, como tan distante, independiente, y remota de la suya, y en que era ageno de toda esperança conseguir el dominio, que por este camino solicitava.

XXIII Nò es menos notoria la imposibilidad de este viaje, si se atiende al curso de sus acciones, que refieren Christianos, y Arabes, desde que empeçò a formar partido con su engañosa predicacion, sin que quepa hueco en ellos, para que le pudiese executar, desamparando su interès, y parciales perseguidos al principio, y vitoriosos despues, continuando sus conquistas hasta hacerse señor casi de toda el Arabia, y en cuya demonstracion nos pudieramos dilatar mucho, si permitiesse el estilo vulgar semejante adorno de noticias, tan agenas del comun concepto, como desapacibles por estrañas: contentandonos con aver demonstrado nò se oyò en nuestras Historias esta, que examinamos, hasta que la introdujo en ellas Don Lucas de Tuy, por la falsa relacion de los Moros de Cordova, sin que se huviese referido antes en otro ningun Escritor, Arabe, Griego, ò Latino, y que naciò el acreditarla en Maximo, y Luitprando, de quien passò a Hauberto, y Liberato, del descredito, con que la desestimaron Morales, Padilla, y Mariana, de cuya evidencia se convence la cautelosa ficcion de todos, y que nò pudieron escrivirse en el tiempo, a que los reducen sus defensores.

XXIV Es tan patente la imposibilidad de esta jornada, que la confesaron
por tal los mayores defensores de Maximo, con quien se procurò acreditar
de nuevo, en la conformidad, que dejamos reconocido, y alli escrive co-
50 mentandole Rodrigo Caro: (50) *Refieren esto algunos de nuestros Historiado-
res*,

(47) Vasæus in Chron. Hispan. anno 605. *Hoc anno Mahometem Pseudo Prophetam Cordubæ hæreseos suæ virus diffundere in Hispanos conatum produnt. Quæ res quum S. Isidoro, qui id temporis Romæ, quo ad Concilium à Summo Pontifice vocatus fuerat, redibat, innotuisset, atque ad capiendum illum misisset: ille sive à dæmone, sive ab alio quopiam admonitus, fuga sibi consulens, in Africam redit.*

(48) Morales lib. 12. cap. 21. Padilla cent. 7. cap. 22. Mariana lib. 6. cap. 7.

(49) Maxim. in Chron. ann. 606. n. 2.

res, como la Historia del Rey Don Alonso, el Fortalicio de la Fé, y Bleda, lo qual enteramente se convence de vano; porque este vanissimo Profeta nò abrio el camino a los mysterios de su secta con la fé de los milagros, ò otra alguna razon plausible, sinò con mano armada, y en breve tiempo, en el qual, despues que se finjio con los suyos Profeta, siempre estuvo en guerra, de manera que es imposible averse divertido a las mas remotas partes de la tierra. El Padre Vivàr se hallò vencido de la misma razon, y llanamente confiessa:
(51) *Siguiera facilmente con toda voluntad la misma sentencia, sinò obstase* 51
la asecuracion de Maximo, y de otros gravissimos Escritores. Y aunque la procura comprobar, asegura es incierta, *dejando entero el juicio a los lectores.* De la propia suerte Don Juan Tamayo de Salazar, aviendo referido los Autores, que defienden, y los que niegan esta jornada, nò se atreve a resolver la duda, *hasta hallar mayores monumentos de la verdad*, (52) que es lo mas que 52
puede decir, quien defiende como ciertos los escritos de Maximo, y Luitprando, pues confiessa nò tiene por bastantes sus testimonios para reconocer la verdad, aunque vivia Maximo al mismo tiempo, en que refiere la noticia, que juzga naõ queda segura solo por su desposicion.

XXV Pero para que individuemos mas el desengaño en Luitprando, cuya suposicion pertenece a este Capitulo, le dejaremos mas notorio por aquel genero de absurdos, que singularmente se ofrecen en èl, sin dependencia de los demas, en cuyo apoyo se produjo. Y seya el primero el que resulta de las palavras siguientes, despues de aver dicho, como trujo San Leandro a España de Constantinopla los Morales de San Gregorio, en cuya noticia nò me detengo; *Por los demas libros fue embiado Tayo, y esta parte se perdiò, como le parece a Rodrigo.* (53] Ni tampoco reparo en la Gramatica, por pa- 53
recerme mayor Solecismo, que en obra, que se supone fenecida el año 960. se cite el sentir del Arçobispo Don Rodrigo, que acabò la suya 277. despues el de 1243. nò siendo necessario referir las palavras del ultimo, a quien alude, quando expresamente confiessa la cita, comentandole Don Lorenço Ramires, pues escrive: (54) *Pero mas copiosamente refiere esto el Ar-* 54
çobispo Rodrigo, a quien nuestro Luitprando se refiere. Despues de aver copiado el mismo lugar de Don Rodrigo Ximenes, por donde reformò el de Luitprando; y assi con razon la omite Don Tomáz Tamayo, como aquel, que con mayor evidencia convence su ficcion, y la inadvertencia de su artifice.

XXVI Pasemos aora a otro absurdo nò menos patente en la carta, con que este recien descubierto Luitprando embia su Chronicon a Tractemundo Obispo Iliberitano, ò de Granada, le dice: (55) *Quando me parti de Tole-* 55
do, donde fuì Subdiacono en tiempo de Bonito santissimo Prelado de Toledo, En el Chronicon refiere, como sucediò a Basilio en la Cathedra Bonito, que governò su Iglesia dos años, y que el de 937. le avia sucedido en el Arçobispado Juan Siervo de Dios, que la governò diez. Demanera que por este computo fue electo Subdiacono alomenos el año 936. antes de cuyo tiempo anduvo por diversas partes de España reconociendo Archivos, y memorias

(50) Carus in Maximum pag. 215. *Id ab aliquibus nostrorum historicorum traditum Histor. Reg. Alfons. Fortalitium Fidei, Bleda lib. 1. cap. 15. Quod vanum omnino convincitur, cùm vanissimus hic vates sectæ suæ mysteriis non miraculorum fide, aut plausibili aliqua ratione; sed armata manu viam præstruxerit, brevique temporis spatio, quo postquam se Prophetam suis consinxit, semper in bellis fuit. Ita ut ad remota terrarum ora divertisse, impossibile fit.*

(51) Bivàr in Maximum pag. 715. *Facile in eorum sententiam manibus, pedibusque irem, nisi M. Maximi, & aliorum gravium scriptorum obstaret assertio,*

(52) Salazar in Martyrolog. Hispan. ad 4. Aprilis pag. 493. *Hinc ab illa discedemus, quousque maiora veritatis monumenta capiamus.*

(53) Luitprandus in Chron. num. 365. *Pro reliquis libris missus est Taio, & hæc (ut videtur Roderico) amissa est.*

(54) Ramires in Chron. Luitprand n. 100. *Sed multo copiosius enarrat idem Archiepiscopus Rodericus, ad quem noster Luitprandus se refert.*

(55) Luitprand. in Epist ad Tractemundum: *Cùm Toleto (ubi sub santissimo Præsule Toletano Bonito Subdiaconus fui) in Italiam proficiscerer.*

56 morias antiguas, como tantas veces repite en sus Adversarios (56) Con que
es preciso fuese de alguna edad. Por el contrario en el *Antiposis*, ò Historia
de los sucesos de su tiempo, que, como dejamos visto, reconocen todos
desde Sigiberto por de Luitprando Diacono Ticinense escrive, que luego,
que entrò Hugo Conde de Proença en el Reyno de Italia el año 926. em-
biò por Embajador a Constantinopla a su padre de el mismo Luitprando, y
que aviendo buelto de su Embajada, *muriò dentro de quinze dias dejandome*
57 *pequeño*, (57) que precisamente fue el año 927. y poco despues hablando
58 del de 930. dice: (58) *En aquel tiempo era yò tanto, que me grangeava la
gracia del Rey Hugo por la dulçura de la voz: porque se deleitava mucho de
la consonancia de la voz, en que ningun muchacho de mis iguales me podia
avantajar.*

XXVII Conservòse Luitprando en Italia debajo de la tutela de su padrasto, aun despues de averle acomodado el año 947. por Secretario de Berengario, Marques de Esporedia, como èl mismo asegura, diciendo era tangrande su poder, que aunque era solo en el nombre Marques, tenia la potestad de Rey, y assi: *Movidos mis padres de esta grande fama, humanidad, y liberalidad de Berengario me entregaron a èl, para que le sirviese, a quien aviendole dado inmensos dones, me constituyeron participe de sus secretos, y referendario de sus cartas, el qual aviendole servido yò largo tiempo*
59 *con fidelidad, me hizo merced de lo que he conseguido en sus Estados.* (59)
Y que en este tiempo era moço Luitprando, y se conservava debajo de la
tutela de su padrasto, se reconoce mas expresamente de otro lugar suyo, en
que dice, que aviendo llegado a Constantinopla la nueva de la muerte del
Rey Hugo, que sucediò el mismo año 947. noticioso del gran poder de Be-
rengario el Emperador Constantino Porfiriogenita, le embiò por Embajador
al Conde Andrés, pediendo por su mandado se conservase con fidelidad en
govierno del Rey Lotario, hijo de Hugo su consuegro, cuya hija Berta, que
en Grecia llamaron Eudoxia, estava casada con el Principe Romano su Pri-
60 mogenito. Y luego añade: (60) *Agravado finalmente de la astucia Berengario, pensando a quien principalmente embiaria, sin darle para el gasto de tan largo camino, concurriendo con mi padrasto, debajo de cuya disposicion yò vivia, le dijo: Quanto fuera, que tu Alnado nò ignorase las letras Griegas? A que le respondiò: Ojalá que para esso huviera yò gastado la mitad de mi hacienda. Nò es necessario, le replicò, que distribuyas, ni la centesima parte. El Emperador de Constantinopla me ruega por cartas, que le embie un Embajador mio, lo qual nadie puede hacer mejor por la constancia del animo, ni mas facilmente por su eloquencia. Que diré de la facilidad, con que se hará dueño de las doctrinas Griegas, el que en tan pueriles años penetrò las Latinas? Con esta esperança animado mi padrasto, distribuyò todos los gastos, y me*

(56) Videantur Advers. num. 32. 33. 41. 42. 97. 265.

(57) Luitprandus lib. 3. cap. 4. *Post dies quindecim mortuus, me parvulo derelicto, migravit ad Dominum.*

(58) Idem lib. 4. cap. 1. *Ea siquidem tempestate tantus eram, qui Regis Hugonis gratiam vocis mihi dulcedine adquirebam. Is enim Euphoniam magnopere diligebat, in qua meorum æqualium puerorum nemo vincere poterat.*

(59) Idem lib. 5. cap. 14. *Tanta hac Berengarii fama, humanitate, liberalitate parentes acciti mei, ei ad serviendum me tradunt, cui etiam immensis oblatis muneribus, Secretorum ejus conscium, atque Epistolarum constituunt signatorem, cui cum fideliter longo tempore deservirem, hac me, quam prosecutus sum, suis in locis mercede donavit.*

(60) Idem lib. 6. cap. 1. *Berengarius itaque caliditate suffarcinatus, cogitans quem potissimum mitteret, cui nil impensæ ob itineris longinquitatem præberet vitricum meum, cujus tunc sub cura degebam, conveniens: Quanti inquit, esset prevignum tuum, Grecas literas non ignorare? Cui cum diceret: Utinam divitiarum mearum ea gratia partem dimidiam distributam haberem: non necesse, inquit, habes, neque centesimam impartiri. Constantinopolitanus Imperator literis, ut meum ad se nuntium dirigam, orat. Quod tum ob animi constantiam nemo melius, tum ob dicendi copiam nemo commodius facere potest. Quid dicam, quam facile doctrinas Grecas imbibet, qui tam puerilibus in annis epotavit Latinas? Hac spe, quam max vitricus animatus, impensas omnes distribuit, meque magnis cum muneribus Constantinopolim direxit.*

y me dirigiò con grandes preſentes a Conſtantinopla. Y proſiguiendo deſde el Capitulo ſiguiente por menor ſu viaje, dcie: *Aviendo ſalido Viernes a 8. de las Kalendas de Septiembre, llegaron a Conſtantinopla a 15. de las Kalendas de Octubre.* Por donde ſe reconoce fue el año 948. en que cayò la Paſqua a dos de Abril, y fue la letra Dominical A. aunque como falta el troço, en que acabava de dar quenta de ſu buelta, nò ſe puede ſaber, quando fue con toda pontualidad.

XXVIII Eſtas ſon las noticias ciertas, que de ſi refiere Luitprando en la unica obra, que ſin contradicion ſiempre á corrido por ſuya. Por ellas ſe reconoce, que aun el año de 948. era moço, y menor de edad, pues eſtava debajo de la tutela de ſu padraſto, y aſſi es impoſible aver ſido Subdiacono de Toledo en tiempo de Bonito, cuya Prelacia nò paſſó de el de 937. como aſegura el nuevamente aparecido: fuera de que ſe ſe criò en el Palacio del Rey Hugo, de quien fue tan querido, y deſpues paſſó a ſervir a Berengario, y lo continuò, como teſtifica, *por largo tiempo*, y tenia tan gran patrimonio, que con menos de la centeſima parte pudo hacer la jornada a Conſtantinopla con tan exceſivos gaſtos, como pondéra, (61) nò aviendole 61 dado para ellos nada Berengario. Será creible, que dejaſe el cariño de ſus padres, y parientes, el favor de ſus Principes, las comodidades, y caudal de ſu caſa, un hombre tan iluſtre, elegido Embajador de Conſtantinopla, para venirſe a ſer ſin propoſito entre los Moros, donde vivian los Chriſtianos, quando nò como cautivos, alomenos como oprimidiſimos tributarios, Subdiacono de Toledo en tierra tan eſtraña, y tan diſtante de la ſuya? Quien dejará de reconocer el abſurdo, y la inadvertencia, de quien nò previno tan notoria impoſibilidad, en quien tan menudamenre vá dando quenta de ſu vida en la hiſtoria, que eſcrive. Pero reconozcamos los fundamentos, de que deducen ſu dictamen los que le traen a Eſpana, defendiendo pudieſe aver tenido por eſto tan particular noticia de ſus hiſtorias.

XXIX En primer lugar nò pudiendo negar Bivâr, que naciò en Italia Luitprando, quiere perſuadirnos era originario de Eſpaña, con la miſma razon, con que negamos huvieſſe vivido en Toledo, pero oygamos ſus palavras: (62) *Demas de eſto nò parece creible, que un hombre Italiano, rico,* 62 *noble, Chriſtiano, viniеſſe a ella (habla de Eſpaña) para vivir cautivo ſiendo libre, quando a los miſmos Toledanos nò les era permittido vivir enteramente ſin grandes trabajos. Por lo qual ſe deve tener por hijo de Eſpañoles, conviene a ſaber, de aquellos, que ſatigados de los peligros de la cautividad paſaron a Italia, de quien movidos del amor de la Patria fue embiado a ella, como a propia.* Pero eſto mas es confeſar la dificultad, que ſatisfacerla, quando la ſolucion tan expreſamente ſe vè deſvanecida por el miſmo Eſcritor, de cuyas palavras dejamos reconocido lo contrario; pues tan menudamente refiere el empleo, que tuvo por direccion de ſus padres, nò en Eſpaña, como pretende Bivâr, ſinò en ſervicio de Hugo, y Berengario, Reyes de Italia, y donde confieſſa tenia ſu parentela, quando ſe laſtima de la perſecucion, que comoviò la Reyna Vvila, *contra mi, y mi caſa, parientes, y familia.* (63) Neceſitandole a retirarſe, nò a Eſpaña, donde era mas 63 regular averſe recogido, ſi fueran naturales de ella ſus padres, y huvieſe ſido Subdiacono de Toledo, como ſe ſupone en los falſos eſcritos, que ſe atribuyen, ſinò en Alemania, donde empeçò ſu Hiſtoria: *En Franco-Fort lugar diſtante veinte millas de Moguncia en la Isla Paxu,* deſpues del

F año

(61) Idem Luitprandus lib. 6. cap. 3.

(62) Bivâr in Cenſura Operum Luitprandi 6. 7. *Tunc verò non videtur credilibe Italum hominem, divitem, nobilem, & Chriſtianum illuc petiiſſe, ut liber cum eſſet, captivus viveret, quando nimirum ipſis Toletanis integrum non erat, ſine magnis incommodis vitam ducere. Quare potius exiſtimandus eſt filius Hiſpanorum, eorum videlicet, qui malorum captivitatis pertæſi ad Italiam conceſſerant, à quibus amore patriæ allectis in eam, velut impropriam Miſſus fuerit.*

(63) Luitpr. in Proœm. lib. 3. *Tanta enim mendaciorum jacula, tanta rapinarum diſpendia, tanta impietatis molimina in me, & domum meam, cognationem, & familiam gratis exercuere.*

64 año 957. como se infiere del mismo Escritor. (64)

XXX Del precedente presupuesto deduce otro motivo de igual firmeça
65 Bivar, diciendo: (65) *De aqui procede aquel singular afecto, que siempre*
conservò a Regimundo, nò solo quando en la misma Iglesia Toledana exercian
sus oficios, el uno de Presbytero, y el otro de Subdiacono, sinò despues de mu-
chissimos años, quando viviò en la remotissima Germania. Y aunque siendo
falsa la suposicion de la concurrencia en Toledo, quedava desvanecido el
origen de la amistad de Luitprando con Regimundo, es menester sin embar-
go reconocer, si se puede descubrir noticia, de que conste este conocimien-
to tan estraño, de quien vivia en España, hallando-se tan distante, como en
Alemania, Luitprando, quando le dedica la Historia de los sucessos de su
tiempo.

XXXI Abderramen tercero del nombre, Rey de Cordova, embiò una
solemne Embajada al Emperador Oton, luego que venciò a los Ungaros el
66 año 956. como parece de Vvitichindo Corbeyense; (66) y aunque muriò
recien llegado un Obispo Español, que le llevava, sin fenecer los negocios,
a que iva, nombrò el mismo Principe a San Juan Abad de Gorcia, para
que viniese a verse con el Rey Moro, que luego que llegò a España, tra-
tò de embiar segundo Embajador al Emperador, escogiendo a Recemundo
Ministro suyo, aunque Catholico, como escrive Juan Abad de San Arnulfo
67 de Mets, que florecia en el mismo tiempo: (67) *Bien instruido en las le-*
tras, assi de los nuestros, como de su lengua Arabiga de aquellos, entre quie-
nes vivia. Y refiriendo las conveniencias, que le hicieron, para que se par-
68 tiese, dice: (68) *Acaso estava poco antes una Iglesia vacante de Obispo, y*
poniendola en premio de su trabajo con facilidad la obtuvo, y de lego salio de
69 *repente a Obispo.* Este pues es el Prelado Iliberitano, ò de Granada, (69)
a cuya instancia escriviò su Historia Luitprando, quando concurrieron en-
trambos el año 957. en la Corte del Emperador Oton; porque es constante
la formò despues de muerto el Principe Luitolpho, como parece de Herma-
no Contracto, y Lamberto Schafnaburgense, de cuya reciente desgracia tan-
to se lastima, y antes de fenecido el de 959. en que por Septiembre muriò
el Emperador Constantino Porphirogenita, que todavia era vivo, quando
la escrivia: assi le dice en la Dedicatoria: *Dos años dilate, carissimo Padre,*
tu peticion, por la parvidad de mi ingenio, en la qual me compelias, a que
pusiese los sucesos de los Emperadores, y Reyes de toda Europa, como quien nò
70 *tenia la duda de averlos oydo, sinò la certidumbre de averlos visto.* (70) De
que se reconoce, que escriviendo-se esto a los principios del año 959. fue la
peticion el de 957. que fue el tiempo, en que concurriò Recemundo en
Alemania, donde se hallava Luitprando, y que entonces, y nò antes en To-
ledo tuvieron la amistad, de que procediò dedicarle esta obra.

XXXII El ultimo pressupuesto, de que infiere Bivar la dependencia con
71 España de Luitprando, se deduce de las palavras siguientes suyas: (71) *En*
este tiempo, como tu mismo padre, conociste bien, padeciò el Sol la sexta feria
a la tercera hora del dia grande, y para todos terrible eclipse, en cuyo dia
fue

(64) Luitprand. ibidem: *In Franconovord, qui est viginti milliariis locus à Moguntia distans in Paxu Insula.*

(65) Bivar ubi supra: *Atque eò spectat singularis ille affectus amoris, quo Regimundum prosecutus semper fuit, non solum cum eadem Ecclesia Toletana, ille Presbyteri, ipse verò Subdiaconatus fungebantur officiis; sed post annos multos, cum in remotissima vixit Germania.*

(66) Vvitichindus in Chron. pag. 31.

(67) Joannes Abbas Metens. in Vita S. Joannis Gorciens. cap 13 apud Bolland. tom. 3. Febr. pag. 714. n. 128 *Tandem extitit inter Palatina officia Recemundus, quidem adprime Catholicus, & literis optime, tam nostrorum, quam ipsius, inter quos versabatur, linguæ Arabicæ instructus.*

(68) Idem ibidem num. 129. *Ecclesia forte aliqua vacua recens erat Episcopo, hanc munus ejus petit laboris, facile obtentum, atque ex laico Episcopus repente processit*

(69) Idem ibidem num. 130.

(70) Luitprandus in Dedicatione ad Racemundum: *Biennio ingenii parvitate petitionem tuam, pater charissime, distuli, qua totius Europæ me Imperatorum, Regumque facta, sicut is qui non auditu dubius, sed visione certus, ponere compellebas.*

fue vencido en batalla nuestro Rey Abderramen por Radamiro Christianissimo Rey de Galicia. Circunstancia que precediò a la batalla de Simancas, como advierte Sampiro, diciendo: (72) *Mostrò Dios entonces una grande señal en el Cielo, y se bolviò el Sol en tinieblas por espacio de una hora en todo el mundo.* Y de que parece sucediò el año 939. en que hacen memoria de este eclipse Hepidiano, Monge de San Gal, y el Chronicon Magno Belgico, juebes a 19. de Julio, en que le señala Luitprando, como reconocen Setho Calvisio, Juan Bilio, Phelipe Labé; y Jacobo Grandamico; aunque Ambrosio de Morales la señala el año antecedente, siguiendo los Añales de Alcala. De que se reconoce nò tiene que ver con la fabulosa de Clavijo, de quien la entiende Bivàr, exclamando: (73) *Pregunto, donde fue Abderram de Cordova Rey de Luitprando, sinò era èl Español alomenos de origen?* La respuesta la pudiera aver hallado en el mismo Escritor, si la buscàra sin pasion; porque puede aver cosa mas disonante, que pensar se glorie un Catholico del titulo de vassallo de un Principe infiel, sin embargo de nò aver nacido en sus Estados, ni ser subdito suyo, solo porque sus padres, como pretende sin ningun fundamento Bivàr, eran Españoles? Es verdad, que en todas las ediciones de Luitprando se lee: *Abderam Rex noster*, pero se conoce fue manifiesta equivocacion de quien le copiò, aviendo de escrivir *Vester*, por otro lugar suyo, en que hablando de como se apoderaron los Moros de Fraginet lugar de la Liguria añade: (74) *De la manera que juzgo nò se le esconde padre a tu prudencia, y aunque lo sabes mejor que yò, como pudiste entender de aquellos, que son tributarios de vuestro Rey Abderramen.* Porque estando encontrados los dos lugares, es preciso se corriga el uno, para que queden conformes; y siendo constante era Racemundo, como Obispo de Granada, vassallo del Rey de Cordova, nò parece queda razon de dudar, para que hablando con èl, llame en entrambos *Rey suyo* a Abderramen, sin necessitar de inferir tan remoto presupuesto, como que fue originario de España Luitprando, sin otra ninguna prueva, y contra tantos testimonios suyos, de que consta tenia tan gran patrimonio, su casa, y parentela en Italia, quando nò se reconociera en el modo, con que nombra a entrambos Principes, la circunstancia de forastero, pues llama al Rey de Cordova, *nò Abderramen*, como nuestros Escritores, sinò *Abdarram.* Y a Don Ramiro segundo, que en sus escrituras, y privilegios se intitula Rey de Leon, Radimiro Rey de Galicia: con que con toda evidencia se convence por los escritos verdaderos de Luitprando Diacono Ticinense el engaño, y la suposicion de los que falsamente se le atribuyen de nuevo, en que se contienen tan especiales, y menudas noticias de España, que aun hicieran estrañeça en nombre de algun Español del tiempo, a que se refieren, en que nò permitia el estrondo de las armas, ni la opresion de los Moros la diligencia, que suponen, como se percibe de la brevedad, con que se ofrecen en los Escritores nuestros, que se conservan de aquellos primeros siglos, tocados tan de passo aun los mayores sucesos; y assi quanto contiene este mentido Luitprando, perteneciente a San Hierotheo, padece la misma imposibilidad, que todo lo demas, que especifican los que despues se an ido publicando en apoyo suyo.

(71) Idem lib. 5. cap. 1. *Hoc in tempore, ut ipse pater bene nosti, Sol magnam, & cunctis terribilem, passus est eclypsim sexta feria, hora diei tertia, qua etiam die Abdaram Rex noster à Radamiro Rege Christianissimo Gallætiæ in bello superatus est.*

(72) Sampirus in Chron. pag. 67. *Tunc ostendit Deus signum magnum in Cælo, & reversus est Sol in tenebras in universo mundo per unam horam.*

(73) Bivàr ubi supra: *Unde quæso Abdaram Cordubensis Luitprandi Rex fuit, si ipse Hispanus origine saltem non erat.*

(74) Luitprandus lib. 1. cap. 1. *Quemadmodum tam pater prudentiam latere minime reor, imo me melius scire, sicut ab ipsis, qui vestri sunt, tributariis Regis Abderamensis potestis conijcere.*

CAPITULO IV.

Ficcion de Aulo Halo. Formòse este nombre por el de Alon Gramatico. Quando floreciò. Escritos, que se conservan suyos. Los falsos desautoriçan la verdad, y dejan dudosa la mas cierta. Nuevos testimonios de la venida de Santiago a España. Origen de haverla dudado Baronio. El poema de este asumpto, que se publicò por Aulo Halo, es formado de la Talichristia de Albar Gomes. Noticia de sus obras metricas. Quien escriviò los Epigramas, que se atribuyen a Aulo Halo. Error en el tiempo, en que señala su muerte Julian Perez. Alon, Obispo de Astorga, y hasta que tiempo duro su memoria.

I EL quarto Escritor, en quien con nombre de antiguo saliò acreditada la Prelacia de San Hierotheo en Segovia, fue Aulo Halo, de quien, y de sus escritos metricos dejò prevenida la noticia el mentido Juliano, ò porque yá la tenia forjado su mismo Autor, ò para que tuviese otro acreditado el nombre, si quisiese imitarle en la infidelidad de semejantes suposiciones, a que avia descubierto el camino en los primeros: y assi, pues nò se ministra otra guia, que la que ministra Juliano, seguiremos el examen de su legalidad, ò ficcion por las noticias, que refiere suyas.

II Empieça pues su relacion Juliano, diciendo el año 1132. *Vivia yá*
1 *por este tiempo decrepito con la edad Aulo Halo Poeta Burdegalense.* (1) Y
2 suponiendo lo primero, segun confiessa Don Juan Tamayo de Salazar, (2) nò se conserva otra memoria suya, ni en Francia, donde le hace natural Juliano, ni en España, que las que refiere, es constante se forjo este nombre del que tuvo un Poeta Español nuestro, que floreciò en tiempo del Emperador Don Alonso el sexto, llamado *Alon Gramatico*, como parece de un Codice antiguo escrito de letra Gotica, que fue de Miguel Ruiz de Azagra,
3 de que hace memoria en su edicion de Coripo Africano (3) (cuyo exemplar, en que permanece, es el unico, que de este Poeta se ha descubierto,
4 segun confiessa Tomáz Demstero) (4) y celebra Ambrosio de Morales con
5 las palavras siguientes: (5) *Miguel Ruiz de Azagra, Secretario de los Principes de Bohemia, hombre de mucho ingenio, adornado con buenas letras, y con gran deseo, y diligencia de descubrir todo genero de antiguedad, me prestò muy liberalmente un exemplar muy antiguo, que el tiene de letra Gotica, donde ay muchas cosas raras, que creyo havia aora nò se han visto.* Por muerte de Miguel Ruiz de Azagra, huvo este Codice Don Juan Bautista Perez, que le diò a la Santa Iglesia de Toledo, siendo Canonigo, y Obrero en ella, antes de pasar al Obispado de Segorbe; y entre otras cosas particulares, que contiene, se conservan en él *quatro Epitafios de la Reyna Constança, muger de Aldefonso el sexto, de Alon Gramatico.* Uno de los quales imprimio Fray Pru-

(1) Julianus in Chron. num. 633. *Vivebat hoc tempore jam ætate decrepitus Aulus Halo Poeta Burdigalensis.*

(2) Tamayus in eundem Halum pag. 3.

(3) Azagra in Scholiis ad Corippum pag. 74.

(4) Demsterus in Dedicatoria ad Coignerum affixa sue Corippi editioni.

(5) Morales tom. 2. fol. 10.

Prudencio de Sandoval, (6) aunque nò percibiò bien su nombre, pues ha- 6
blando de la misma Reyna, dice: *De ella escriviò lo siguiente Alonso Grama-
tico, de quien ay memoria en la Historia Compostelana, ò fue el Autor de
ella.* Pero uno, ni otro nò he podido encontrar en la Historia Compostela-
na, cuya copia manuscrita sacada de la que se conserva en la libreria del Co-
lejio de Oviedo, està en la del Conde de Villa Umbrosa, y cuyo Autor
fue nò Alon Gramatico, sinò *Munion Adefonsiades*, como tambien asegura
Don Juan Bautista Perez, Obispo de Segorbe, de quien dejamos hecha me-
moria, en la Coleccion de los Concilios de España, que hizo de orden del
Cardenal Don Gaspar de Quiroga, siendo Inquisidor General, y Obispo de
Cuenca, para remitirla a Roma al Pontifice Gregorio XIII. donde se conser-
va original en la Bibliotheca Vaticana, y de quien tengo yò copia. Estos
quatro Epigramas de Alon tiene ilustrado, para publicarlos con otros monu-
mentos antiguos nuestros, que hasta aora nò an salido a la luz publica, Don
Juan Lucas Cortes, cuyas singulares letras, y continuados estudios tan digna-
mente le an grangeado la gran estimacion, que goza entre los eruditos.

III Que se formò de Alon Gramatico el nombre de Aulo Halo, nò so-
lo se reconoce por la concurrencia del tiempo, a que le reducen, que fue
el mismo, en que vivia, sinò le comprueba tambien la profesion de Poeta,
y la noticia, que tuvo el artifice de Juliano del propio Codice de Azagra,
pues le cita en sus Comentarios a Luitprando. (7) Y se confirma este dicta- 7
men con toda claridad de otra clausula de Juliano, en que dice tomò *Villa
Alon* este nombre, por aver sido suya; con que de todas maneras se justifica
se forjò el sugeto de *Aulo Halo*, por la noticia del Codice de Azagra, en
que se conservan los Epigramas de *Alon Gramatico.* Con que nò tiene lu-
gar la enmienda de Don Juan Tamayo, persuadiendo nò se lèe bien en Ju-
lian Perez *Alo*, aviendo de decir *Halus*, para confesarle por forastero, pues
su nombre verdadero es *Alon*, como dejamos visto; y de que nò se pueda
contradecir la especialidad, de que fue natural de Burdeos, como dice Julia-
no, es mas regular tenerle por Español, hallandole en España escriviendo
en honor de una Reyna suya, y Obispo de Astorga, como despues veremos,
mientras nò se ofreciere mayor argumento para confesarle por forastero.

IV Prosigue con su relacion Juliano, diciendo: *Le diò la Vecindad de
Toledo el Emperador Don Alonso el sexto.* (8) Este es uno de los mas futiles 8
reparos, que se hallan advertidos en Juliano; porque si como luego añade
vino Alon de Francia con la Reyna Doña Constança el año 1077. en que
entrò en Castilla, como parece de el computo, que por las confirmaciones
de los privilegios ajusta Sandoval, (9) y Toledo nò se ganò hasta el de 9
1085. que circunstancia es se avecindase en ella el mas estraño, quando se
poblava de nuestros Christianos, para nò poderlo hacer Alon sin especial
merced del Emperador; y tan digna de reparo, que la refiera, como singu-
lar, nuestro Escritor en un Chronicon tan breve, como el que se le atri-
buye? Pero en tocando a Toledo, nò ay menudencia sin mysterio en todos
estos Autores recien introducidos, para llenar su Historia de estrañeças desco-
nocidas, como se percibe de la que solo por ellos formò el Conde de Mora.

V Sigue-se en Juliano: (10) *Dicen que vino de Francia con la Señora* 10
*Reyna Constança, hija de el Rey Henrico de Francia, hermana de el Rey
Phelipo, a quien el magnifico Emperador avia dado la Villa dicha, en Ara-
bigo Menalhabia, por otros llamada Villa Alon.* La primera Parte yá queda
convenci-

(6) Sandoval Histor. de Don Alonso el sexto fol. 105

(7) Higuera in Luitprandum Chronic. num. 80.

(8) Julianus ibidem: *Donatus Civitate Toleti ab Imperatore Adephonso sexto.*

(9) Sandoval en la Vida de Don Alonso el sexto fol. 51.

(10) Julianus ibidem: *Quem dicunt venisse ex Gallia cum Domina Regina Constantia, filia Regis Gallorum Henrici, sorore Regis Philippi, cui munificus Imperator dederat Villulam Arabice dictam (Manalbabiam) ab aliis etiam vocatam Villam Halonis Poete, semper enim hic Poeta celebris fuit.*

convencida de falsa en el Capitulo pasado, y la segunda solo sirve de prueva
al presupuesto, que dejamos advertido, de que se formò el nombre de este
falso escritor por el verdadero de Alon Gramatico, con que nò ay para que
detenernos mas en lo que contiene, ni en la clausula siguiente, pues solo di-
ce: ***Fue siempre celebre este Poeta.***

VI Despues de aver dado noticia Julian Perez del sugeto, pasa a referir
11 lo que escriviò, y empieça diciendo: (11) ***Porque escriviò en elegantissimos
Versos la venida a España de Santiago, hijo de el Zebedeo, y la fundacion
hecha por el de Santa Maria Cesar-Augustana del Pilar, y esto en un libro
en Versos heroicos.*** Permaneciò desconocida esta obra hasta el año 1648. que
la sacò a luz ilustrada con notas Don Juan Tamayo de Salazar, a cuyo po-
der llegò el Codice, que descrive, en que estava escrita, y vi algunas veces
en su poder tambien fingido, que nò estraño le engañase la mentida anti-
guedad, que demostrava. Porque como se hechò menos siempre, nò pare-
ciesen los originales de Dextro, de Maximo, de Luitprando, y de Juliano,
se procurò sin duda satisfacer esta instancia con la ficcion de Halo, en que
se repiten sus principales estraneças, falseando la membrana, y la letra, pa-
ra que corriendo por antigua, quedasen los demas acreditados con su testi-
monio. Pero como el deshonor de la mentira ofende primero al que la in-
troduce, este nuevo apoyo, como falso, desautoriça con mayor evidencia la
suposicion de todos estos Escritores supuestos con el desengaño, que descu-
bre su artificio.

VII El motivo, porque se ideò esta obra, de que hablamos, se conoce
12 de lo que escrive Don Juan Tamayo, (12) pues dice la publica: ***Para que
se crea la venida de nuestro Apostol con la afirmacion, y confirmacion de tan
antiguo, y grande Poeta.*** Pero està tan lejos de dar credito a la verdad el
engaño, que de ordinario reduce al estado de dudosa la mas cierta la im-
prudencia de comprovarla con testimonios menos seguros, comunicandole
las sospechas, en que peligran, y con ellas el escrupulo de los mas recatados.
De que resultò la contradicion de Baronio, cuyo rezelo de admitir como
segura la misma predicacion en España de Santiago por la incertidumbre de
los testimonios, con que se justificava, nos tuvo suspendido en Roma este
honor algun tiempo. Exemplar que pudiera aver escarmentado la impruden-
cia de los que llevan por dictamen, se puede ilustrar con adornos fingidos la
noticia, que tienen por cierta.

VIII Si el nombre de San Isidoro tan benemerito de la Iglesia, y tan
noticioso de nuestras antiguas memorias, que dice de el San Braulio su disci-
13 pulo: (13) ***Le excitò Dios para restaurar los antiguos monumentos*** (de Espa-
ña) ***porque nò nos envejeciesemos con la rusticidad precedente.*** Nò bastò, pa-
ra que tuviese Baronio por sospechoso su testimonio de el libro *de la Vida*,
14 ***y Muerte de los antiguos Padres***, (14) que refieren por suyo San Ildefonso,
y Sigeberto; porque le pareciò estava interpolado. Mas conforme a la ra-
zon fuera justificar, que era suya la autoridad, en que refiere predicò en
España Santiago, que augmentar las sospechas, de quien la contradice con
tan evidente falsedad, como la de Aulo Halo. Y assi antes de pasar a de-
mostrarla, supliremos su defecto, para que nò nos calumnien negamos la
predicacion de el Apostol, porque procuramos desvanecer el engaño de esta
obra, con que se autoriça.

IX

(11) Julianus ibidem: *Scripsit enim elegantissimo carmine adventum S. Jacobi, Zebedei filii ad Hispanias, fundationem ab eodem factam B. Mariæ Cæsar-Augustæ de Pilari, idque uno libro versibus heroicis.*

(12) Salazar tom. 4. Martyrolog. Hisp. ad 25. Julii pag. 221. *Ut adventus in Hispanias nostri Apostoli tanti Poetæ vetustissimi affirmatione, & confirmatione credatur.*

(13) S. Braulius in Vita S. Isidori: *Quem Deus post tot defectus Hispaniæ novissimis temporibus suscitans, credo ad restauranda antiquorum monumenta, ne usquequaque rusticitate vetaresceremus, quasi quandam lucem apposuit destinari.*

(14) Baronius in Notis ad Martyrolog. die 25. Julii.

IX Diſcurriendo el doctiſſimo Marcâ ſobre el tiempo, en que ſe recibiò
en Francia la Religion Chriſtiana, y en la verdadera inteligencia de nueſtro
Doctor San Iſidoro del miſmo tratado, que calificò de ſoſpechoſo Baronio,
para mayor prueva de ſu legalidad dice: (15) *Juzguè añadir a eſto el anti-* 15
quiſſimo teſtimonio de un Codice manuſcrito de la Bibliotheca de San German
de Paris, en quien ſe contiene eſte tratado, eſcrito ochocientos años ha, jun-
tamente con los demas libros de eſte Autor. Y para nò dejar en duda la ver-
dad de nueſtra tradicion, y enſeñança devida al magiſterio de nueſtro Apo-
ſtol, añade poco deſpues: (16) *Ni ſe ha de diſimular, ſe lée en el miſmo* 16
Codice. Fue dada Eſpaña al Apoſtol Santiago, y que predicò a los Eſpañoles la
Fé, ſacando tan a nueſtro intento la conſequencia de eſta noticia, que nò
ſe deven omitir ſus palavras, pues dice: (17) *La autoridad de eſte antiguo* 17
Codice deve deſvanecer la ſoſpecha, de que por ventura eſtava viciada la lec-
cion en aquel lugar en las primeras ediciones por algun afecto a Eſpaña.
Cuya advertencia de un eſtrangero tan docto, y eſcrupuloſo en la legalidad
de los monumentos antiguos, quita la duda, que avia introducido el reparo
de Baronio, y deja comprovada, y ſegura la autoridad de San Iſidoro, y con
ella indiſputable la predicacion en Eſpana de nueſtro Apoſtol. A que pode-
mos añadir otro teſtimonio de nò inferior autoridad en credito de la exiſ-
tencia de eſta, la miſma obra de San Iſidoro, en que refiere la venida, y
predicacion en Eſpana de nueſtro Apoſtol, nò advertida haſta aora tampoco
de nueſtros Eſcritores: porque aviendo eſcrito el Pontifice Leon IX. a San
Eduardo Rey de Inglaterra mudaſſe la Igleſia Cathedral, que eſtava en la Vil-
la Cridionenſe, a la Ciudad de Exonia, cometiendo la diſpoſicion a Leo-
frico ſu Prelado, y Secretario del miſmo Principe, ſegun parece de Godu-
vino, (18) eligiendo Canonigos para ella el año 1050. laſtimado de que nò 18
tuvieſſen libreria, les hizo donacion de la ſuya, como ſe contiene en un Co-
dice Anglo Saxonico de la Bibliotheca Bodeleyana, que imprimieron Roge-
rio Doſvvorth, y Guillermo Dugdal en ſu Monaſtico Anglicano, (19) en 19
que entre los demas advierte: *Le diò el libro de las Etimologias de Iſidoro, y*
las Paſiones de los Apoſtoles, que es el miſmo, de que hemos hablado, pues
aunque ſe intitula: *De la Vida, y Muerte de los Padres de el Viejo Teſta-*
mento, comprehende tambien las de los Apoſtoles, ſu predicacion, y martyrio.

X Nò ſe califica la verdad por el numero, ſinò por la qualidad de los
teſtigos; y quando ſon de la claſe, y eſtimacion, que el nueſtro, baſta para
dejar firme la mas eſtraña noticia, pues, como proſigue el miſmo Arçobiſ-
po Marcâ: *Con la autoridad de Iſidoro, que pudo averla tomado de los mas*
antiguos, ſe pueden aſegurar los Eſpañoles contra la novedad de la opinion
fingida, que ſe les ſuele oponer. (20) Mayormente quando ſe comprueva con 20
el Rezo Mozarabe, y nò ſabiendo el tiempo, en que ſe introdujo en èl,
hallandola repetida con toda ſeguridad en San Iſidoro, concurren entrambos
a darnos a entender era de la miſma manera recibida por conſtante enton-
ces en las Igleſias de Eſpana, que lo es aora, aviendo-ſe continuado ſuceſiva
la tradicion univerſal, que permanece en ellas.

XI De aqui nace la frequencia, con que ſe halla repetida en los Eſcrito-
res

(15) Marcâ in Epiſt. ad Henricum Valeſium de tempore, quo primum ſuſcepta eſt in Galliis fides Chriſtiana n 6. *His adiungendum putavi teſtimonium vetuſtiſſimi Codicis manuſcripti ex Bibliotheca Sancti Germani Pariſienſis, in quo iſte tractatus Iſidori ante octogintenos annos deſcriptus unà cum aliis ejuſdem Auctoris libris continentur.*

(16) Idem Marcâ ibidem: *Nec diſſimulandum eſt in eodem Codice legi Hiſpaniam Jacobo Apoſtolo datam, eumque Hiſpanis fidem predicaſſe*

(17) Idem ibidem: *Quæ vetuſti Codicis auctoritas, à quibuſdam conceptam ſuſpicionem eximire debet vitiatæ forſan loco in illo lectionis in prioribus editionibus ab aliquo Hiſpaniarum partium ſtudioſo.*

(18) Goduvinus in Epiſcopis Exonienſibus in Leofrico.

(19) Monaſticum Anglicanum tom. 1. pag. 221.

(20) Marcâ ubi ſupra: *Sed quemadmodum auctoritate Iſidori, quia ſua ex prioribus haurire potuit, ſe tueri poſſunt Hiſpani adverſus opinionis confictæ novitatem, quæ illis opponi ſolet, ita nobis de Philippo dicere licet.*

res estraños desde el setimo siglo, y dejando los testimonios, que trahen los
nuestros en prueva de esta verdad, refirirè solo uno, porque hasta aora nò se
ha producido, assi como el precedente. Al fin de su Martyrologio Romano
Lucense estampò Francisco Maria Florentino otro muy antiguo, que llama
21 Bumano, (21) de que le diò noticia Godefrido Henschenio, de cuya lega-
lidad discurre largamente, asegurando se copiò el ano 772. para el uso de el
Monasterio de San Pedro de Visemburgo de Monges Benitos en la Dioceſi
de Spira en Alemania de otro mas antiguo de la Iglesia Cathedral de Utrech.
En este Codice pues se ofrece, despues de la Epistola de Chromancio, y
Heliodoro, el tratado siguiente: *Empieça el Breviario de los Apostoles del*
22 *nombre, ò lugar, donde predicaron, donde nacieron, y donde murieron.* (22)
Y dando una brevissima noticia de todos, de quien parece tomò Adon la
que refiere en el Epigrafe de *Festividades de los Apostoles.* Llegando al nuestro
dice: *Jacobo, que se interpreta el que hace con la mano la planta de el piè,*
hijo de Zebedeo, hermano de Juan. Este predica en España, y en los luga-
res Occidentales, y muriò en tiempo de Herodes degollado, y fue enterrado en
23 *Acaya Marmarica a 8. de las Kalendas de Agosto.* (23) Permitaseme en
honor de nuestro Apostol explique, y declare lo especial, que contiene tan
venerable monumento.

XII Lo primero, que se deve reparar en èl, es el modo, con que ex-
presa nuestra Provincia, pues la llama *Spania*, de que se percibe su grande
antiguedad, ò alomenos que se copiò esta noticia de otra mas antigua escri-
ta en los primeros siglos de la Iglesia, en cuyo tiempo se ofrece celebrada
con este nombre en los Escritores Sagrados, y Profanos, Latinos, y Grie-
24 gos, pues la nombran assi el Apostol San Pablo, (24) San Theofilo An-
tiocheno, Eusebio Cesariense, San Epifanio, San Juan Chrisostomo, y en
el primer Concilio General Constantinopolitano subscrive: *Agrio Laminita-*
25 *nense de la Provincia de Spania.* (25) Entre los Profanos se encuentra de
la misma suerte escrita en Sosthenes, Enidio, como parece de Plutarco, en
26 Galeno, en Atheneo, en Peanio, (26) y en los Glosarios antiguos; de la
manera tambien que de los Latinos la llaman Quinto Curcio, Justino, Mar-
ciano Capela, Apuleyo, Julio Capitolino, el antiguo Scholiastes de Juve-
27 nal, la Geografia Anonima escrita en tiempo de Constancio: (27) y ob-
28 servan de los modernos Juan Mausaco, (28) Juan Fileisaco *de Sacra Episco-*
porum auctoritate cap. 9. §. 13. *folio* 281. Juan Gerardo Vosio, Claudio
29 Salmasio, Isacio Casaubono, Jacobo Gotfredo, y Samuel Bochart, (29)
que pertende se formase nuestro nombre vulgar *España* inmediatamente del
antiguo *Spania*, y que este procede del Phenis *Saphanijan*, que denota lo
mismo,

(21) Florentinus pag. 1054.

(22) In eodem Florentinus pag. 1056. *Incipit Breviarium Apostolorum ex nomine, vel locis, ubi predicaverunt, ubi orti, ubi obiti sunt.*

(23) Ibidem pag. 1057 *Jacobus, qui interpretatur supplantator, filius Zebedæi, frater Joannis Hic Spaniam, & Occidentalia loca predicatur, & sub Herode gladio cæsus ocubuit, sepultusque in Acaya Marmarica, VIII. Kalendas Augusti.*

(24) S. Paulus ad Rom. cap. 15. vers. 24. & 28.

(25) S. Theophilus lib 2. Autholicum. Eusebius in Chron pag. 13. S. Epiphanius hæresi 66. num 83 & in Ancorato cap. 115. S. Joann Chrysostom. homilia 5. in Acta juxta manuscripta exemplaria. Concilium Constantinop. primum in Subscriptionibus: *Provinciæ Spaniæ Agrius Laminatenensis.*

(26) Sosthenes lib. 13. Rerum Ibericarum. Plutarch. de Fluminibus, in Nilo. Galenus lib.6. Simplicium. Athenæus, in Membranis, initio libri octavi. Pæanius, de Adriano loquens in Versione Græca Eutropii.

(27) Curtius apud Vossium lib. 1. de Idolatria cap. 33. Justinus Abipsomet Vosio laudatus. Capella apud eundem Apuleyus, in Herbario juxta manuscripta. Capitolinus, in Marco Antonino secundum exemplaria M. S. Scholiastes Juvenalis in Satyra 14. Geografus Anonymus à Jacobo Gotofredo Editus cap. 50.

(28) Mausacus in Notis ad librum de Fluminibus Plutarchi pag. 301.

(29) Vossius lib. 1. de Idolatria cap. 33. Salmasius in Spartianum pag. 61 & in Capitolinum 76 & 247. Casaubonus in lib. 3. Strabonis pag. 67. Jacobus Gotofredus in Scholis ad Geografum Anonymum à se Editum. Bochartus in Geografia Sacra lib 1. cap. 35. Idem Bochartus in Phaleg. lib. 3. cap. 7.

mismo, que *abundante de Conejos*, animal propio de nuestra Provincia, de
quien paso a las demas, que en Phenicia se decia *Saphan*, cuyo dictamen re-
pite David Blondelo, (30) pero que como ageno de nuestro intento remi- 30
timos su examen a lugar mas oportuno, contentandonos con aver demostra-
do en este la frequencia, con que se ofrece en los Escritores antiguos usado
el nombre de *Spania*. De que resulta pertenece a la misma edad la noticia,
de quien se formò la clausula del Martyrologio, sobre que discurrimos, por
donde se percibe la suma antiguedad, con que se acredita por ella la de aver
predicado Santiago en España.

XIII El segundo reparo, que ofrecen las palavras del Martyrologio Blu-
mano, se deduce de la clausula ultima, en que aviendo referido su muerte,
añade: (31) *Y fue sepultado en Acaya Marmarica*, con imposibilidad noto- 31
ria, aunque repetida en aquel Codice antiguo, que con nombre de San Ge-
ronimo asegura Don Miguel de Erze aver hallado en el Archivo de San Juan
de Latran, y en Christiano Gramatico, assi como el Escritor Anonimo, de
que se vale Ecumenio, y Freculpho Lexoviense refieren igualmente su muer-
te, y sepulcro en Marmarica. (32) Pero si, como consta de San Lucas, 32
fue martyrizado de orden del Rey Herodes tercero del nombre, a quien Jo-
seph llama Agripa, (33) hijo de Aristobulo, y nieto de Herodes el Grande, 33
en cuyo Reyno se compreendia la Tretarchia de Judéa, en que tiene su
assiento Hierusalem, donde regularmente se crèe aver padecido Santiago, se-
gun se infiere de Suidas. (34) Como pudo aver muerto en *Marmarica* re- 34
gion de Africa, entre la Cyrenaica, y Egipto, llamada antiguamente *Libia
Marchotis*, y oy *Barcha?* Ni a que proposito la junta nuestro Martyrologio,
de la manera tambien que el Codice Lateranense, con *Achaya*, que fue la
antigua *Helas*, mas comunmente conocida por *Grecia*, en que aora se com-
prehenden la Livadia, y Rumelia? Por donde se reconoce con toda eviden-
cia fue error notorio, de quien los copiò a entrambos, poniendo *Acaya
Marmarica* en lugar de *Arca Marmorea*, con que significava la Arca de Pie-
dra, en que trujeron a España sus discipulos el sagrado Cuerpo de nuestro
Apostol, en la conformidad que refieren nuestras Historias: con que nò ay
para que detenernos mas en la comprobacion de materia tan clara.

XIV Lo que nò se puede omitir en desengaño de la ignorancia, con
que se an prevertido las antiguas, y seguras memorias de España con la osa-
da mezcla de Escritores supuestos, es quanto mas se desautoriça su mas se-
guro credito con la falsedad solicitada para autoriçarlas con el exemplar mis-
mo, de que hemos hablado; pues aviendo corrido siempre por constante la
predicacion en España de Santiago, y celebradola por tal el Cardenal Baro-
nio, assi en las Notas al Martyrologio Romano, como en el primer tomo
de sus Añales, solo con aver publicado Don Garcia de Loaysa, sin conocer-
la, la fabulosa contienda del Primado de España entre los Arçobispos de
Toledo, y Compostela, que se contiene en la narrativa, que imprimiò, co-
piada de unos papeles simples, que dicen se conservan en el Archivo de To-
ledo, y de cuya falsedad, y errores continuados discurre difusamente Don
Miguel de Erze, (35) refiriendo el numero grande de Escritores, que re- 35
pitieron antes el mismo dictamen, se moviò el mismo Cardenal Baronio,
creyendo sin examinar lo que contenia, a poner en duda la venida de San-
tiago a España, de que resultò la resolucion, que tomaron en Roma, de
que tanto se lastima Don Pedro de Castro y Quiñones, Arçobispo de Se-
villa, (36) sin que tuviessen otro origen las contradiciones, y contiendas 36
de tantos años, como ha durado el litigio, de que se restituya al Breviario

G la

(30) Blondelus in Adendis ad Genealogiam Franciæ.

(31) Erze Predicacion de Santiago en España part. 1. tract. 4. cap. 3. num. 2.

(32) Christianus Gramaticus in cap. 26. Mathæi. Ecumenius in Acta. Freculphus Lexoviensis in Chron. Acta Apost. cap. 12. vers. 2.

(33) Joseph. Antiq. lib. 19. cap. 4. & 5.

(34) Suydas in Herode pag. 120.

(35) Erze Predicacion de Santiago en España part. 1. tract. 7. cap. 2. y siguientes.

al Breviario la afirmativa, de que predicò en Eſpaña, que la inadvertencia de Loayſa en publicar eſtos papeles falſos, y la facilidad de Baronio en tenerlos por ciertos. Con que ſe deven deſengañar los afectos a ſemejantes eſcritos, ſi quiera por el peligro, que experimentamos en la noticia de mayor eſtimacion, que tiene Eſpana.

XV Aviendo reconocido el prejuicio, que ſe ſigue al credito, con que
corre admitida de todos la predicacion de nueſtro Apoſtol de procurar com-
provarla de nuevo con teſtimonios falſos, y ſupueſtos, reſta demonſtrar,
que lo es el que con nombre de Aulo Halo ſacò a luz Don Juan Tamayo
de Salazar, para cuyo deſengaño es neceſſario ſaber floreciò a los principios
del ſiglo paſado Alvar Gomes de Ciudad Real, Cavallero de Guadalaxara,
Señor de Pios, y Atanzon, cuya vida nò paſó de el año 1538. en que ſe-
ñala ſu muerte a 14. de Julio el Maeſtro Alexo de Venegas, y de quien di-
37 ce: (37) *Fue el mas señalado entre nueſtros Poetas, y nò inferior a ninguno*
en el ingenio en la claſe de los Latinos. Y aſſi le juzgò Deſiderio Eraſmo,
38 deſpues de aver celebrado ſu nobleza, y caudal: (38) *Pero mas noble por*
las riquezas de ſu elevado eſpiritu, y llevantada, y magniloquente Muſa.
Entre otras obras metricas, que ſe conſervan ſuyas, fuera de la *Muſa Pau-*
lina, que comprehende todas las Epiſtolas de San Pablo, nò ſolo reducidas
a verſo Latino, ſinò explicadas en gran parte, obra tan llena, que ſolo la
carta a los Romanos ſe compone caſi de cinco mil verſos, como obſerva, y
advierte nueſtro eruditiſſimo Don Nicolas Antonio en ſu trabajadiſſima Bi-
39 bliotheca Hiſpana, (39) y fuera tambien de los *Proverbios de Salomon*,
Pſalmos Penitenciales, y Vellocino de oro, reducidos a magnifico, y eloquen-
te metro. Permanece la *Talichriſtia* dividida en veinte y cinco libros, de
40 quien eſcrive Antonio de Nebrija, publicandola: (40) *Tienes candidiſſimo*
lector la Talichriſtia, que celebrarà el ſiglo venidero. Tienes a Virgilio Chri-
ſtiano. Tienes digo la Poeſia Theologica, tan deſeada de Varones grandes, y
con grandes anſias ſolicitada de Juan Pico iluſtre Conde de la Mirandula,
la qual eſcriviò el magnifico Cavallero Alvar Gomes para reſtituir a ſu anti-
go decoro a la Poeſia, la mas hermoſa de las Ciencias, diforme yá por las in-
venciones obcenas, y vanas fabulas de los Poetas.

XVI De eſta obra pues de Alvar Gomes ſe forma el Poema de la veni-
da de Santiago, tomando de ella diferentes troços, y alguno tan grande,
que paſa de ciento y ſetenta verſos, y circiendolos con otros propios, de
quien lo ſupuſo, nò ſolo de inferior eſpiritu, pero muchas veces faltos de
41 metro, como notò aprovandola el Abad Don Martin de la Farina, (41) y
dijimos en el Diſcurſo Hiſtorico: y aunque tuve intento de poner en eſtas
Diſſertaciones el entero cotejo de toda eſta obra, para que ocularmente ſe
percebieſe la falſedad, y engaño, de quien la ſupuſo, no he querido fruſtrar
42 el trabajo, que ofrece Don Nicolas Antonio, (42) diciendo: *En otra*
parte

(36) Don Pedro de Caſtro en un Diſcurſo manuſcrito por la venida de Santiago en el tomo 12. de Miſcelaneas de la libreria del Conde de Villa Umbroſa.

(37) Vanegas in Notis ad Vellerem aureum ejuſdem Alvari Gomes: *Fuit inter noſtrates Poeta eximius, & in conſenſu Latinorum nemini ſecundus ingenio.*

(38) Eraſmus in laudem Alvari Gomes: *Clarus avis, opibuſquepotens, ſed carminis alti. Divitiis, celſaque, & magniloquente camæna nobilior.*

(39) Nicolaus Antonius tom. 1. Biblioth. Hiſp. pag. 48.

(40) Nebrija in Epiſt. ad lectorem: *Habes candidiſſime lector celebrandam venturo ſeculo Talichriſtiam. Habes Virgilium Chriſtianum. Habes inquam Poeticam Theologicam à ſummis viris diu deſideratam, & à Joanne Pico illuſtri Mirandulæ Comite ſummo voto petitam, quem magnificus Eques Alvarus Gomes ad hoc ſcripſit, ut pulcherrimam ſcientiam Poeſim jam diu obſcænis inventionibus, & vanis Poetarum fabulis deformatam, priſtino illius decori reſtitueret.*

(41) La Farina in judicio Auli Hali: *Poema ſanè, ut ea erant tempora, non aſpernendum, proſodiam ſi excipias, qua ſupina ejus ætatis ſocordia claudicat.*

(42) Nicolaus Antonius tom. 1. Bibliothecæ Hiſp. pag. 602. *Hoc autem magna ex parte neſcio, cujus damnanda opera, ex Alvari Gomeſii, Poetæ ſæculo ſuperiori celebris, Talichriſtia male conſutum eſſe nos docebimus alicubi ex propoſito, incautos que lectores hujus abſurditatis, & fallendi impotentiæ monebimus.*

parte enseñaremos de proposito es este (Poema) *mal circido, aunque nò sè, a quien se ha de condenar el trabajo de la Talichristia de Alvar Gomes, celebre Poeta del siglo pasado, y advertiremos a los lectores incautos de este absurdo, y mala habilidad de engañar.* Contentandome con aver demonstrado la celebridad, y copiosos escritos metricos de Alvar Gomes, para que nò pretendan los defensores de estas quiméras persuadir a los pocos noticiosos fue èl, quien ingirio en su Talichristia, dividido em partes, el Poema de Aulo Halo, como mas antiguo Poeta; y nò por el contrario formando se de ella la mentida obra, nuevamente publicada en su nombre, quando su desigualdad, y disonancia de los versos, que nò se encontran en Alvar Gomes, desenganará con toda evidencia el hurto notorio, y la ficcion de atribuirle a escrito tan antiguo, como empeçò a recelar tan a los principios el mismo Abad de la Farina, (43) quando le aprovò, para que se imprimiese, pues 43 dice: *Quiera Dios callen las contradiciones en leyendo este libro, que ojalá seya licito esperarlo, assi como lo deseo, y nò temer antes le ofenda la censura de los doctos Criticos, de la manera que los vemos irritados en este tiempo con sentimiento de muchos contra semejantes Autores antiguos nuevamente publicados.* En que cautamente previene con el emboço devido, a quien le aprueba, el descredito, y mala fé, a que se exponia este Poema, igual al que padecian los escritos semejantes de Dextro, Maximo, Braulion, Luitprando, y Juliano, en cuyo apoyo se avia fraguado, y cuya suposicion era notoria entre los eruditos de mayor jucio, con que nò ay, para que detenernos mas en el desengaño de tan patente falsedad.

XVII Prosigue Julian Peres en referir las demas obras del mentido Aulo Halo, y dice: (44) *Escrivió en elegantissimos versos la vida de San Elpidio,* 44 *Julian, Saturnino, Honorato, Marco, Marcelo, Eugenio, Olimpio, Gregorio, Asturio, Melancio, de otro Olimpio, Ildefonso, Juliano, Celso, Montano, Visitano, Blas, siervos de Dios, y de otros hasta Paschal Pontifice Toledano; la Coronacion de Alfonso hijo de Ramon, y muchos Epitafios, que dedicò a Don Bernardo Arçobispo de Toledo; y siendo yá de mucha edad recitò en presencia de muchos Obispos, Abades, y Palatinos, un Poema Panegirico, imitando a Sidonio Apolinar en alabança del mismo Emperador.* He copiado junto este catalogo, para nò embaraçarme en examinar de por si cada clausula, y hacer por ella el cotejo de los Himnos, y Epigramas, que en nombre de Aulo Halo fue ingiriendo en su Martyrologio Don Juan Tamayo de Salazar, escusando la prolijidad inutil de discurrir en los grandes absurdos, y errores, que contienen, repitiendo, y explicando con mayor individuacion, quanto refieren los demas Escritores falsos, a quienes salió a acreditar. Solo podrè decir con toda verdad me dijo persona de mucho credito, averle asegurado un criado de Don Diego de Arze, siendo yá Cura en el Obispado de Avila, que con deseo, de que se exercitasen en las letras los que se criavan en sua casa, los hazia componer Himnos, y Epigramas a los Santos de cada dia, y que eran estas las que salieron bautiçadas con el nombre de Halo. Don Pedro Fernandes del Pulgar, Canonigo Penitenciario de Palencia, es el Autor de esta noticia, y quien conociere su mucha ingenuidad, y virtud, sobre tantas, y tan universales letras sagradas, y profanas, tendrá por segurissima su deposicion. Y assi nò ay para que detenernos mas en este punto, adver-

G ii

(43) Lafarina in Judicio Auli Hali. *Faxit Deus, ut ab hujus libri lectione adversariorum ora conticescant, quod quidem ut maxime opto utinam liceat sperare, quin potius timendum, ne emunctæ naris Criticis vapulet, quod haud paucis succensentibus in hujusmodi Auctoribus antiquis, noviter productis, hisce temporibus evenisse videmus.*

(44) Julianus ubi supra ibi: *Vitam S. Elpidii, Juliani, Saturnini, Honorati, Marci, Marcelli, Eugenii, Olimpii, Gregorii, Asturii, Melantii, alterius Olimpii, Ildephonsi, Juliani, Celsi, Montani, Visitani, Blasi, servi Dei, & aliorum ad Paschalem usque Toletanum Pontificem elegantissimis versibus. Coronationem Ildephonsi Raymundi filii: Epitaphia multa, quæ dedicavit D. Bernardo Archiepiscopo Toletano, & jam grandævus cecinit in præsentia multorum Pontificum, Abbatum, & Palatinorum eleganter Panegyricum, carmine Sidonium Apollinarium imitatus, in laudem ejusdem Imperatoris.*

advertiendo solo se acredita la legalidad, de que seya de Aulo Halo el Epigrama, que en su nombre publicò de San Hierotheo Don Juan Tamayo en aquella clausula, en que dice Juliano escriviò *muchos Epitafios.* Por cuya razon la puso por titulo: *Verso sepulcral de San Hierotheo Obispo de Segovia.* Aunque contiene todas las noticias, que de su naturaleça, dignidades, y escritos, se avian introducido, quando se imprimiò.

XVIII Pero quien dejará de conocer la ficcion de estos Epigramas, si advertiere, que nò ay desproporcion, ni error notorio en ninguno de los Escritores antecedentes, que desde sus principios se an tenidos por falsos, que nò se repita en ellas, ò nò se procure explicar azi adonde las intentaron sus comentadores, anadiendo infinitas circunstancias, que se echavan menos en los primeros, sin que se ofrezca en todos, quantos publicò Tamayo, ninguna confórme a las noticias, que se tenian antes, que se imprimiesen los antecedentes, en cuyo apoyo se formaron. De que nace nò hallarse algun Epigrama para aquellos Santos, sin contradicion Espanoles, y de cuya dignidad, naturaleça, ò martyrio, nò se duda, reservando solo la devocion de Aulo Halo para autoriçar con ella, lo que nò era tan seguro, ò necesitava de particular apoyo: cuya inadvertencia, nò solo deja sin ninguno, qnanto se ofrece en su nombre, sinò convence tambien la falsedad, y el entero desengano de su fingimiento.

XIX La ultima clausula de Juliano, en que refiere la muerte de Aulo
45 Halo, y con que termina su relacion, ò elogio, dice: (45) *Muriò este año en las Kalendas de Febrero, y està enterrado en la Iglesia Mayor en la Capilla de Santa Margarita.* De manera que senala su muerte al primero de Henero del ano de 1132. en que se ofrece. Lo qual es falso, si como dejamos advertido por la semejança del nombre, por la concurrencia del tiempo, y por la profesion de el Poeta, es este Aulo Halo, que nos introduzen el mismo Alon Gramatico, que floreciò en el proprio siglo, queriendo dar a entender viviò siempre en Toledo, donde como vimos asegura le diò vecindad el Emperador Don Alonso el sexto. Porque consta de la Historia Compostelana, que he visto entera; y de unos apuntamientos sacados de ella por el Padre Higuera, que se conservan en la libreria del Conde de Villa Umbrosa, fue Alon Obispo de Astorga, y es constante sucediò en esta Prelacia a Don Pedro Christiano, que de Abad de San Martin de Carricedo, Monasterio entonces de Benitos, que despues se diò el ano 1203. a la Orden de Cister, en la conformidad que refiere su Cronista Fray Angel Man-
46 rique, (46) pasò a Obispo de Astorga el año 1121. de cuyo tiempo obrò con èl San Bernardo aquel celebre milagro, que refiere Gaufrido Monge de
47 Claraval, (47) llamandole *el Reverendissimo Varon de Dios Pedro Obispo Asturicense.* Porque en un privilegio, que concediò la Reyna Doña Urraca a Don Pedro Obispo de Segovia, y a su Iglesia el de 1123. segun la copia, que
48 trae Diego de Colmenares, (48) confirma *Alon Obispo de Astorga.* En otro privilegio, que diò Don Alonso el setimo al Monasterio de San Thomé de Zamora a 30. de Henero el de 1124. que se conserva original en el Archivo
49 de su Iglesia Cathedral, (49) y la copia en el primer tomo de los privilegios del Conde de Mora, que páran en la libreria del de Villa Umbrosa, confirma de la propia suerte *Alon Obispo de Astorga.* Tambien hace memo-
50 ria de este Prelado Don Fray Prudencio de Sandoval, (50) el propio año 1124. diciendo confirmò un privilegio a favor de su Iglesia, aunque le llama Alonso, como advertimos al principio de este Capitulo. La ultima noticia, que

(45) Julianus ubi supra: *Obiit hoc anno Kal. Februarii, jacetque in Sacello Ecclesiæ Maioris, quod est Sanctæ Margaritæ.*

(46) Manrique tom. 3. Annalium Cisterciensium anno 1203. cap. 5. n. 1.

(47) Gaufridus lib. 2. de Vita, & Miraculis S. Bernardi cap. 4.

(48) Colmenares Historia de Segovia cap. 14. §. 5.

[49] Archivo de la Iglesia Cathedral de Zamora cajon A.

[50] Sandoval Historia de Don Alonso setimo fol. 134.

que he hallado suya, la ofrece tambien Colmenares (51) en una donacion, 51
que Don Raimundo Arçobispo de Toledo hizo a Don Pedro Obispo de Segovia el año 1129. en que confirma entre los demas Obispos *Alon de Astorga*.

XX Tengo por sin duda muriò poco despues, ò en el mismo año, ò a los principios del siguiente nuestro Alon; porque entre los Prelados, que dice Sandoval (52) acompañaron al Emperador Don Alonso el setimo en 52
la entrada, que hizo contra Calatrava el año 1130. nombra a *Don Alvito electo Obispo de Astorga*, que nò pudo vivir mucho tiempo, pues el siguiente de 1131. a 23. de Março era Obispo de Astorga Don Alonso, segun parece de un privilegio, que refieren Sandoval, (53) y Gil Gonzales, (54) 53
aunque se le olvidaron a este ultimo entrambos Prelados Alon, y Alvito, 54
en el Catalogo, que escrive de los de Astorga, señalando por inmediato sucesor de Don Pedro Christiano a Don Alonso, que llama segundo del nombre; con que si dejamos visto, que el año 1130. era electo Obispo de Astorga Don Alvito, nò hallando-se otra memoria despues de su predecessor Alon, parece preciso confessar era yá muerto, y assi necessariamente falsa esta clausula de Juliano, que dice vivia, y muriò el de 1132. sin hacer memoria, de que fue Obispo; circunstancia, que todos tendran por mas honorifica, que la de Ciudadano de Toledo, y que nò pudo ignorar, quien supone, que le conociò, y floreciò en su tiempo, siendo el nombre tan estraño en España, que con dificultad se ofrecerá otro semejante en todas nuestras memorias, nò solo en el tiempo, de que hablamos, sinò en los pasados tambien, y siguientes: con que nò será facil persuadir sin prueva muy constante fueron sugetos diferentes, y concurrieron en una propia edad el Aulo Halo de Juliano, Alon Gramatico, Poeta tambien como èl, y Alon Obispo de Astorga. Sin cuya distincion, verificada con toda evidencia, quedan convencidas de falsas todas las circunstancias, que de su Aulo Halo refiere Julian Perez; y notorio el engaño, y ficcion de los escritos, que se le atribuyen, copiados unos de la Talichristia de Alvar Gomes, y formados los otros nuevamente por lo que contenian los demas Escritores supuestos, en cuyo apoyo se fueron ideando.

CA-

[51] Colmenares ibidem §. 8.
[52] Sandoval en el lugar citado fol. 48.
[53] Sandoval en el lugar citado fol. 148.
[54] Gil Gonzales Teatro de Astorga cap. 11.

CAPITULO V.

Ficcion de Hauberto. Su Autor verdadero. Mala aceptacion, con que ha corrido. Descredito, con que le citan algunos. Impugnaciones suyas. Evidencias de su falsedad. Contradiciones, adiciones, y omisiones de el impreso con el manuscrito. Poca legalidad de su comentador. Arrepentimiento de los que se han valido de èl. Y entero desengaño de su fingimiento.

I CON el fenecimiento del Martyrologio Hispanico por la mayor parte compuesto de las inciertas, y falsas noticias, que ofrecen Dextro, Maximo, Luitprando, Juliano, y Aulo Halo, parece se avia agotado la ocasion de fingir Autores supuestos, hallando-se tan llenas nuestras Historias Eclesiasticas de Santos, de Obispos, y de otras circunstancias pertenecientes al orden Hierarchico antiguo de España, tan ignoradas hasta su publicacion, como sucesivamente acreditadas desde los tiempos mas obscuros hasta los de mayor luz, aviendo perdido el horror, con que se estrañaron al principio con la continuada repiticion de quantos an escrito, desde que se introdujeron, sin que pareciese facil oponerse al torrente de tantos descubiertamente ninguno, contentando-se los que percibian su engaño con dar a entender su incredulidad, y sospecha, pero demanera, que nò se malquistasen con sus apasionados, que eran casi todos. Pero Dios, como defensor de la verdad, permitiò prosiguiesen los fingimientos, hasta que su misma desproporcion, y osadia sirviesen de materiales al desengaño de su falsia, y mentida antiguedad, con la publicacion de un Hauberto Hispalense, a quien se siguiò otro Liberato de Girona, y entrambos tan adelantadas las noticias, que ofrecieron los primeros de San Hierotheo, que es preciso antes de llegar a examinaras, reconocer en este Capitulo, y el siguiente, como se descubre por los absurdos, que contienen, la ficcion, y el continuado artificio de todos.

1 II Quando publiquè el Discurso Historico, (1) me pareciò necesario, aunque todavia nò se avia impreso Hauberto, dar a entender era obra de Don Antonio Lupian Zapata, tocando por mayor las grandes desproporciones, que contenia, mayormente en la introducion de tantos Santos, y Martyres, que ni celebra la Iglesia por tales, ni se ofrece en otro ninguno antiguo, ò moderno su noticia, cuyo inconveniente es tan notorio, y contrario al verdadero culto, que por si bastava, a que se prohibiese, evitando a que nò pase a superSticion la credulidad de los interesados, a quien se atribuyen, como naturales, ò vecinos; pero assi la falta de esta noticia en los superiores, a quien tocava su remedio, como el deseo, de que nò se le malograse el trabajo, a quien emprendiò comentarle, acelerò su publicacion, saliendo al teatro del mundo impreso el año 1667. debajo del titulo de *Poblacion Eclesiastica de España, y noticia de sus primeras honras, hallada en los escritos de San Gregorio Obispo de Granada, y en el Chronicon de Hauberto Monge de San Benito, ilustrados por el Maestro Fray Gregorio de Argaez, Chronista de la misma Religion.*

III Divide-se esta obra en tres Partes: la primera comprehende lo que explica el titulo siguiente: *Catalogo de los Martyres, que padecieron en España en la sangrienta persecucion de Diocleciano, y Maximiano Augustos, ordenado*

(1) Discurso Historico por el Patronato de San Fructos §. 36.

denado por San Gregorio Obispo de Granada, con la explicacion de los lugares, donde murieron. Pero como nò se ofrece en él celebrada la memoria de San Hierotheo, como Santo mas antiguo, aunque igualmente falsa; por agena de nuestro intento suspendo el examen de su desengaño, remitiendome a lo que escrive el Padre Maestro Fray Hermenegildo de San Pablo, diciendo: (2) *Esto pide censura de tribunal competente, quiere este Padre* (habla de su comentador) *con los escritos de Gregorio, y el Chronicon de Hauberto, que veneremos por Santos, los que nò an tenido, ni tienen en la Iglesia veneracion, ni conocimiento, ni de ellos ha tenido noticia el mundo hasta oy.* 2

IV La segunda refiere: *La serie de las Iglesias de España, y su laudable numero de Prelados, desde el Apostol Santiago Doctor de España hasta el año 919. por Hauberto Monge Benedictino;* y si nos huviesemos de detener en advertir las novedades, nò solo inverisimiles, y nunca oìdas, pero notoriamente falsas, que contiene, malograriamos inutilmente muchissimo tiempo.

V La tercera se compone *de la primera Parte del Chronicon de Hauberto Hispalense, Monge Benedictino, desde la Creacion del mundo hasta la Ley de Gracia.* En que nò tuvo, a quien seguir su Autor, fuera del mentido Beroso, cuyos fingidos Reyes de España copia con gran seguridad, dando-se por desentendido de las evidencias, con que los tienen convencidos los mas eruditos, y doctos Escritores de Europa, añadiendo a ellos otros, aun de mayor estrañeça, y ocasionando a que con tanta razon dijese Don Joseph Pellicer, (3) lastimado de la poca diligencia de uno de nuestros mas celebres Chronistas: *Se huviera atajado la osadia de Don Antonio de Lupian Zapata, que viendo desierto aquel campo de la historia, y juzgando que por falta de otros nò se le podia reconvenir, compuso a su arbitrio un Chronicon, y en la primera Parte de èl diò la Corona, y Reynos de España a nombres fantasticos de Reyes inventados en su cerebro.* Cuyo delito, aunque es siempre culpable, como contrario a la verdad, que deven professar, quantos escriven, es mucho mas inferior a los que comete despues, por el prejuicio, que puede seguirse de ellos a la pureça de nuestra Sagrada Religion, y culto. 3

VI A esta primera Parte de la *Poblacion Eclesiastica de España* se siguiò la segunda con el mismo titulo, impresa el año siguiente de 1668. en que continùa el Chronicon de Hauberto, que acaba el año 909. de Christo, y por modo de apendice, ò adicion, se prosigue hasta el de 974. con nombre de Vvalamboso Merio, y Juan Monge; pero entrambos tomos an hallado en los doctos igual acogida a la que les previene mi discurso, ensangrentando-se quantos hasta aora an impreso, despues en repetir baldones, y desprecios extraordinarios, pero justamente merecidos, de quien con tanta ignorancia, como osadia, fingiò esta quiméra, pasando a condenar algunos la inadvertencia tambien, de quien los sacò a luz, que aunque ageno del primer insulto de forjarla, nò supo observar la legalidad, que deviera, como demostraremos despues, haciendo-se voluntariamente complice en el mismo descredito.

VII El primero, que empeçò a desestimar la autoridad de Hauberto, fue el Doctor Don Christoval de Moya, (4) estrañando señalase a Aulidio, ò Elbidio, (como le nombra su comentador) que celebra por Martyr, por primer Obispo de Segovia, y antecesor de San Hierotheo, y assi concluye: *Si Hauberto, ò el Padre Argaez en su nombre nos dijera, quien aya sido este Aulidio, y de qual de los Apostoles fue discipulo, y refiriera algun Autor antiguo, ò moderno, que contestara en la venida con el Apostol Santiago a Espa-* 4

(2) Fr. Hermenegildo, Origen de la Religion Geronimiana. trat. 5. cap. 11. num. 5.

(3) Don Joseph Pellizer en el Prol. a la Ediccion a las antigued. de España de Padilla.

(4) Moya tratado Apologetico por San Hierotheo fol. 94.

España, se pudiera tener por probable, que Aulidio Martyr avia sido primer Obispo de Segovia. Por donde se reconoce difiere menos al testimonio de Hauberto, que al de otro qualquier moderno, pues le niega la probabilidad, que dice tuviera con este apoyo; y assi en su sentir nò le tiene en nada de lo que nò se verificare con los demas, que nò padecen semejante descredito.

VIII Siguio el mismo dictamen Don Diego Escolano, aunque nò se avia impresso este Chronicon, quando publicò el suyo: y assi hablando de
5 èl, dice: (5) *Algunos Fragmentos suyos manuscritos, esparcidos entre algunos, se suelen alguna vez alegar por otros, pero como modernos, y desconocidos de los Escritores Eclesiasticos, nò se halla ninguna mencion de su Autor.* Y assi suponiendo su mala fé, y notorio descredito, empieça el segundo argumento, con que intenta desvanecer la opinion suya, que impugna, di-
6 ciendo: (6) *Porque aunque nò huviera ninguna question sobre la existencia, y verdad del Chronicon de Hauberto, sinò le admitiesen todos por verdadero, y suyo, era solo digno de aquella fé, que se deve dar a la aseveracion de un Autor.* De que se percibe el descredito, y sospecha, que precediò a la impression de Hauberto, aun entre los mas credulos, y apasionados defensores de los mas supuestos, pues entrambos los siguen, y apoyan con todo esfuerço.

IX Con mas expression declara el Padre Joseph Moret su fingimiento, en la carta a Don Joseph Pellicer, que imprimio el Maestro Hermenegildo,
7 pues le dice: (7) *En quanto a Hauberto, digo Señor, que es assi; he visto aquel cartapaciò de Don Antonio Lupian Zapata, y que conoci la letra con certeça, y que la frequencia de sobrepuestos, borraduras, y añadiduras a margenes, y con diferente pluma, y tinta, arguyen mas fabrica de obra propia, que copia de agena; pero nò tuve yò necessidad de esta inspeccion, para creer era fabrica moderna; porque ha mas de treze años, que con la primera letura de varios troços quede firmemente persuadido, a que era assi; y es buen argumento el que aviendo en estos troços muchas cosas, que me holgara mucho tuvieran buena comprobacion, por ser de lustre de Navarra, ni ligera memoria quise hazer de ellas, ni de su Autor, queriendo mas decir poco solido, que mucho vasio, y al ayre.*

X El año antecedente de 1668. aviendo dicho al mismo Don Joseph Pellicer Don Francisco Suares de Contreras, Canonigo de Palencia, estando en Madrid, como parava en su poder el propio original de Hauberto, que iba
8 formando Don Antonio Zapata, y ofrecido mostrarsele. (8) Saliendo-se de la Corte, sin bolverle a ver le escriviò desde Palencia otra carta, que tambien imprimiò el Padre Hermenegildo, en que entre otras cosas le dice: *Busquè a V. m. dos veces, para que le viera, y nò se lograron mis deseos, que seran siempre, de que se manifieste a todos una ficcion tan patente, y perjudicial; porque entiendo, que nò ha de aver persona, que llegue a ver este Chronicon, que està dispuesto, que nò le qualifique por supuesto.* Y passando a descrivir el mismo quaderno, añade: *De lo borrado se manifiesta, que empeçava la clausula de una manera, y despues borra, y la continùa de otra: otras estan entrerenglonadas, como se reconoce a la vista, y por la tinta, y pluma.*

XI

(5) Escolanus in Chron. Sancti Hierothei num. 462, *Quod Chronicum Hauberti tantùm relatione extasse scimus, quia non dum communem lucem per typis dationem aspexit, sed ejus M S fragmenta apud aliquos sparsa solent aliquando ab aliquibus allegari: sed ut nupera, & apud Scritores Ecclesiasticos adhuc ignorata de auctore nulla reperitur mentio.*

(6) Idem ibidem num. 663. *Nam licet de existentia, & veritate Chronici Hauberti nulla versaretur quæstio, & dubitatio, sed pro vero, & suo ab omnibus esset receptum, & amplexatum, solum, & tantum fide, quæ unius Auctoris asseverationi dari debet, dignum erat, nec maiorem probationem faceret.*

(7) El Padre Joseph Moret en Carta escrita en Pamplona a 1. de Agosto de 1669. que traye Hermenegildo en la Defensa de su Religion tit. 9. cap. 4. num. 25.

(8) Don Francisco Suares de Contreras en Carta escrita en Palencia a 28. de Septiembre de 1668. que traye el mismo Hermenegildo en el propio lugar num. 24.

XI Con estas noticias precedentes, y el credito tan devido a sus Autores, fue preciso dijesse Don Joseph Pellicer, (9) a quien se escrivieron las cartas 9
referidas, despues aver discurrido en algunas desproporciones horribles, que contiene la primera parte, como derechamente opuestas a la Sagrada Historia: *Basten por aora estas señas de lo que es el Chronicon de Hauberto, aunque nò dudo tendrá muchos, que le creyan, y sigan; pues, como escriviò San Geronimo a Pamachio en la Prefaccion a Abdias.* Por malo que seya un Escritor, ay otro, que le leya semejante. *Mas tambien juzgo yò, que quarenta años de Historiador Real, y publico, me habran grangeado algun credito con la verdad, que siempre he professado, para que se juzge la digo afirmando ser fabrica de Don Antonio de Lupian Zapata; y tambien, que nò será este Chronicon solo, sinò que han de aparecer otros, como lo dirá el tiempo, de la hechura misma, y yá resuena el segundo con el nombre de Liberato.*

XII Aun mayores evidencias tuvo Pellicer para asegurar la ficcion, que refiere; porque entrando yò un dia en casa de el mismo Don Antonio Zapata, y viendo entre los pocos libros, que tenia, un Codice, que en lo exterior demostrava señas de antiguo, queriendo reconocerle, me dijo era el original de la primera parte del Chronicon de Hauberto, como lo dava a entender el titulo sobrepuesto en la badana de la cubierta; y con harta repugnancia suya me le truje a mi casa para verle despacio, como lo hice despues, hallando era un buen ejemplar membranaceo del Chronicon de Sigiberto Gemblacense, el qual mostrè a Pellicer, y quando vino por èl Zapata, le convenci con el cotejo del impreso, sin que tuviese que responderme; y assi hablando el mismo Don Joseph Pellicer del Codice de pergamino, que asegura en su Historia de Valbanera, aver visto Fray Diego de Silva Obispo de Guadix, dice: *El que viò, y mostrava Zapata, vimos todos, que era una recoleccion de Chronicas, desde la de Eusebio Cesariense, San Geronymo, y Prospero Aquitanico, hasta Mariano Escoto.* Aunque creyo le faltò la memoria, porque en el que yò reconoci, nò estava Mariano, sinò Sigeberto, como mas por extenso lo declara en su *Bibliotheca*, aviendo hecho traer de Ivica, donde muriò Zapata, el mismo Codice, que oy pára en su poder, y de que hace en ella muy puntual relacion, y assi conviene con la mia el Maestro Hermenegildo, (10) quando refiere el propio desengaño. 10

XIII Inmediatamente a la publicacion, que hizo Pellicer del primero libro de las antiguedades de España de Don Lorenço de Padilla, en cuyo Prologo asegura las noticias referidas, saliò a luz un libro con el titulo siguiente: *Discurso Historico, y Juridico contra èl intitulado Hauberto Hispalense, cuyos apocrifos escritos sacò a luz el M. R. P. Fray Gregorio de Argaez, Chronista General de la Sagrada Religion de San Benito en un libro, que intitulò Poblacion Eclesiastica de España, por Don Andrés Garcia de Molina.* Aunque su verdadero Autor Don Francisco de Palacios es conocido de muchos por su continuada aplicacion a las letras, el qual tratando del supuesto origen, que dá su comentador a la copia, que ilustra, dice: (11) *Lo cierto* 11
es, que el instrumento de las obras de Hauberto, de qualquiera suerte, que sea, nò es autentico: y nò es autentico, porque nò es de Autor cierto, lo qual si quiera devia ser, para poderse paliar con algun pretexto. Y continuando en la prueva del mismo dictamen, añade: (12) *Si quiera el nombre* 12
de Hauberto Hispalense nò se avia de aver oìdo en el mundo, si fuera cierto, que huvo tal Hauberto? Aora que es necesario, y que reconocen que le falta esta tan precisa prueva para apoyarle, en la misma oficina se fabrican Autores, se suponen Vvalambosios, y Joanes, Monges, unas quiméras, y fantasias, que, como acesorias a Hauberto, siguen la naturaleça del principal, y como

H

(9) Pellicer en el Prologo referido.

(10) Hermenegildo en la Defensa de su Religion tit. 1. cap. 8. num. 6.

(11) Don Francisco de Palacios Discurso contra él intitulado Hauberto Hispalense punto 3. fol. 18.

(12) El mismo Palacios fol. 13.

como los materiales estan en casa, en la turquesa, ò molde de Hauberto, van sacando Autores, que en la misma forma, y manera, que se niega a Hauberto, se les niega a ellos, porque nò ay mas razon para creer lo uno, que lo otro, y padecen la misma excepcion los testigos, que el, en cuyo favor se presentan. Por este lado se difunde mucho, negando enteramente el credito de Hauberto por la ignorancia de el sugeto, a quien se apropian los escritos, que salieron en su nombre, como desconocido hasta su publicacion, en cu-
13 ya consequencia dejava advertido: (13) *Decir el Padre Argaez, que Hauberto dice que huvo Hauberto; si nò nos presenta otro testigo, nò hemos de creerlo; porque nosotros nò alcançamos el tiempo, en que supone viviò Hauberto, ni hemos tratado este Escritor, ni hemos tenido luz de el hasta aora. La noticia, que de el tenemos, es la que nos dá el Padre Argaez, que tuvo, mediante unos ficticios manuscritos, que vinieron a sus manos, encaminados por un Curioso. El Padre Argaez, y el Curioso son Compositores, y Autores de este tiempo, y assi persuada-se su Paternidad, que en esta parte nò le hemos de creer.*

XIV El Padre Maestro Fray Hermenegildo de San Pablo, desde los umbrales *del origen de su Religion Geronimiana*, saliò derrotando este monstruo por los cimientos, y assi dice en el Prologo, hablando de su comentador:
14 (14) *Ha sacado estos dias un Martyrologio, a quien llama de San Gregorio Betico, un Hauberto Hispalense, fiador de este Gregorio, pues dice, que le hallò embebido en sus obras, un Vualambosio, que se apellida discipulo de Hauberto, y que le acredita testigo, como discipulo, un Juan Monge de Dumio, que dice ser discipulo de Vualambosio, llamandole su Maestro, y quiere que los passemos como Autores de embejecida antiguedad, pues dice, que ninguno de los quatro llegò al año de mil, siendo maraña toda de Don Antonio Zapata, que le conocimos todos, repartiendo Haubertos, como Kalendarios.* Y porque en lo mas de este Capitulo hago solo papel de relator, contentandome con referir lo que hasta aora se ha sentido de Hauberto, continuarè con las palavras del Maestro Hermenegildo, que inmediatamente prosigue: *A estos Autores los ha sacado a luz cargados de las mismas voces, que nacieron mucho despues, con otras cosas bien dignas de censura de tribunal competente, y dice que con estos queda afiançado todo; porque dicen todo lo que ha menester, y aun algo mas; y la certeça de estos Autores es, que los ha impreso, y comentado el Padre Maestro Argaez, y que yá testiguan lo que dicen estos áquellos primeros Autores, de quien se duda lo mismo, y en lo que nò atestiguan, dice que se ha de estar a lo que dicen estos Escritores, que èl saca, porque son de irrefragable verdad, sin querernos decir, donde nacieron; esta es toda la certeça de estos Autores.* A quien despues llama *Hijos de Zapata.* Y tratando en la misma obra de Hauberto muy de proposito, concluye hablando de su comenta-
15 dor: (15) *Comprueva unas veces con Hauberto lo que dice Gregorio, otras con Gregorio explica lo que dijo Hauberto, otras se apadriñan todos Haubertos, Gregorios, Dextros, Maximos, Eutrandos, Julianos, y sin mas fiador, que estos mismos. Dá el Padre Argaez Patrones, y Martyres a los pueblos; dá Santos desconocidos a la Iglesia, dá Conventos, y Religiosos de otras Provincias a San Benito, sin tener los pueblos noticias de essos Martyres, ni la Iglesia conocimiento de essos Santos, ni la Religion Benedictina derecho alguno a essos Conventos.*

XV *En la Defensa de su Religion*, nò solo mantiene el mismo Maestro Hermenegildo el propio dictamen, pero informado con mayor puntualidad, le declara con mayor expresion, mancomunando al comentador de Hauberto en el artificio de su enganosa compostura con Don Antonio Zapata, a quien
16 tantos reconocen por su principal artifice: assi dize: (16) *El Hauberto, que impri-*

(13) El mismo Palacios fol. 21.
(14) Fray Hermenegildo al Prologo del Origen de la Religion Geronimiana.
(15) El mismo Hermenegildo en el Origen de su Religion trat. 5. cap. 11. num. 4.
(16) El mismo Hermenegildo en la Defensa de su Religion tit. 1. cap. 4. n. 15.

imprimiò este Padre, nò concuerda con el que Zapata diò por su orden, como èl confiesa a Don Francisco Suarez de Contreras, Canonigo de Palencia; pues en lo impreso, desde el año primero de Christo, hasta el de 24. ay mas de diez y seis clausulas, que nò las ay en el de Don Francisco. Essas clausulas son añadidas, pues quantas deveremos presumir, que habra mas adelante? Luego esta obra justamente se deve llamar de Don Antonio Zapata, y de este Padre, pues cada uno puso en ella lo que avia menester. Y si este Chronicon nos le dan con tanto esfuerço por historia firme, siendo fabula de los dos, ninguna fé deven tener los privilegios, y escrituras, con que lo quieren provar. En crediro de la verdad, con que procede Hermenegildo, será bien justifiquemos entrambas circunstancias, que añade, por lo que conducen al desengaño de la infidelidad, con que se ha procedido en la introducion de esta falsa quiméra.

XVI Don Pedro Fernandes del Pulgar, Canonigo Penitenciario de Palencia, en la carta escrita al mismo Maestro Hermenegildo, de que hablaremos despues, discurriendo en las razones, de que con toda evidencia se percibe la ficcion de Hauberto, dice: (17) *El ultimo argumento para dudar grandemente de la falsedad de este Chronicon, es, que nò corresponde el que sacò a luz el Padre Maestro Argaez con èl, que està manuscrito de Don Antonio Zapata*, y en prueva de esta verdad copia a la letra tres clausulas, que se ofrecen en el impreso, que nò tiene el manuscrito, de que habla, y pára, como vimos, en poder de Don Francisco Suarez, y faltan en el impreso fuera de otras muchas, en que varian el manuscrito, y el impreso, en circunstancias muy substanciales, y despues concluye: *Esta mudança tan considerable del Chronicon impreso, teniendo tantas clausulas añadidas, y faltarle tantas, como se ha visto, es argumento evidente de falta de fidelidad.* La qual es preciso atribuir, a quien le publicò; porque aunque supongamos le diesse Zapata primero la copia del quaderno mismo, que tiene Don Francisco Suares, y despues le remitiese las demas clausulas, que se ofrecen añadidas, conviniendo tambien, en que las fingio el mismo Zapata, las que nò se hallan en el impreso, y permanecen en el manuscrito, es fuerça las omitiese, el que le imprimiò, quando nò se percibiese por este mismo hecho, discurriendo solo para salvar su legalidad, tuvo parte tambien en el engaño, pues ingirio las que le iba remitiendo en la copia, que le diò primero, por donde precisamente avia de conocer, nò lo podia ser de ningun original cierto, la que estava salpicada, y falsa. 17

XVII Pero mayores evidencias nos ofrece la misma carta de Don Pedro Fernandes en prueva de la parte, que tuvo el comentador en la quiméra, que publica, porque dice: *En quanto a la serie de los Obispos, nò he tenido lugar de hacer cotejo, solo de Taraçona, por lo que dejo dicho de San Marcial, la hice, y hallo que en la que yò copiè en Burgos, que estava de letra del Padre Maestro Argaez, dice:* „ Los Obispos de Taraçona empeçaron en tiempo de los Romanos; el primero de ellos fue Athanasio el año del Señor 138. a quien sucedieron Juan año del Señor 197. *y en la impresa dice:* „ Los Obispos de Taraçona empeçaron en tiempo de los Romanos; el primero de ellos fue Paulo Martyr, discipulo de San Pedro Apostol, año 61. del Señor, a quien sucedieron Marcial Martyr, hijo de Terencio Senador de la misma Ciudad, año del Señor 120. Athanasio de Nacion Griego, discipulo de San Marcial, año del Señor 138. Juan año del Señor 197. „ Y confesando, como es cierto, procediò esta variacion de Zapata, como cabe en juicio humano, que teniendo la primera clausula por copiada del original de Hauberto, la variasse despues, que vio en Taraçona en poder de su Obispo la segunda de letra de Zapata, sin estrañar, ò advertir la diferencia tan considerable, y notoria? Assi lo repara el mismo Don

 Pedro

(17) Don Pedro Fernandes de el Pulgar en Carta escrita en Madrid a 7. de Abril de 1672. que imprimiò Fray Hermenegildo al principio de la Defensa de su Religion.

Pedro Fernandes, diciendo: *Esta adicion la tengo manuscrita de letra del Señor Arçobispo de Granada, que se la embiò Don Antonio de Zapata; pero me admira, que nò le hiciese dificultad al Maestro Argaez, aviendole dado la serie sin ella, como consta del mismo manuscrito, que yò vi, quando despues le embio esotras clausulas, nò entrase en desconfiança del sugeto.* Tal es la legalidad de el comentador de Hauberto.

XVIII Otra evidencia nos ofrece la misma carta, que advierten tambien Pellicer, y Hermenegildo, en el exemplar de Zapata, que conserva Don
18 Francisco Suarez, se lee la clausula siguiente (18) el año 398. *San Athanasio Papa confirmò la Regla de San Basilio, la qual observò en su juventud nuestro Patriarcha San Benito, antes de aver escrito la admirable Regla, que nos diò el año* 529. Esta noticia nò fuera facil, que la imprimiera ningun Benito, despues de las contiendas de el Maestro Niceno, y Clavel, Basilios, con San Victores, Benito, y assi nò ay que admirar la omitiese el comentador de Hauberto, pudiendo negar se la participò Zapata, tan obligado de su Religion, en cuyo obsequio fuera creible la recatase, para nò ofender el dictamen, que tan porfiadamente defendia, nò queriendo la tuviesen por filiacion de la Basiliana. Pero lo que nò tiene respuesta en prueva de su falta de legalidad, es, que la imprima de la manera siguiente: *Sanctus .... Papa ..... vit ...... lam. S....... quam ..... vavit in juventute sua Sanctus .... noster .... quam.. scriberet admirabilem Regulam .... dedit anno*
19 *DXXIX.* (19) Asegurando en el Comentario: *Nò se puede entender lo que dice, ni el sentido de esta clausula, por ser tantas las rasuras de el original, y copia.* Y assi advierte cotejandolas Don Pedro Fernandes: *Note se bien esta diversidad, que es artificiosa, y dice el motivo de la diversidad*, concluyendo en otra parte, donde buelve a tratar de esta variacion tan patente, y maliciosa. Nò quiso imprimirla como estava, deviendo hazerlo.

XIX Lo que quita enteramente la duda, y convence se le pego con el trato el mismo genio de Zapata al comentador de su Hauberto, es la evidencia, que ofrece en la vida de San Benito, que intitula *Soledad Laureada.*
20 (20) En que llegando a comprovar aquella clausula suya, que tanta dificultad ha hecho a muchos, dice: *Porque lo tuvo por muy asentado la Religion de España en las Casas del Principado de Cataluña, pues en el antiguo Monasterio de Santa Maria de Hamer, de Monges Claustrales, en la Diocesis de Girona, en un libro antiguo de pergamino està un Himno de los milagros de San Benito, que en el metro de èl se reconoce ser del tiempo, que estava oprimida la tierra de Moros, por ser de poca elegancia, y en èl se pone el dicho milagro en la estancia quarta, y juntamente el Sacerdocio, que quiero darle a los curiosos.* Pone despues entero el Himno, que nò deviera, pues descubre su notoria infidelidad; porque es copiado a la letra del que se ofrece en el Sermon de San Benito, que formò Aymon Monge Floriacense, que floreciò en el decimo siglo, y se ofrece en la Bibliotheca Floriacense
21 de Juan Bosco, (21) que aunque escrive Felipe Labé, hablando de esta mis-
22 ma obra: (22) *En la qual estan incorporados algunos versos extractos de los Poemas de cierto Mauro Poeta, y discipulo de San Benito; de Paulo, Diacono Casinense; Smaragdo, Abad; Aldelmo, Obispo, y otros.* Tengo por sin duda compuso el Himno, de que hablamos, el mismo Aymon Floriacense; porque despues de aver copiado una larga elegia de Paulo Monge de Casino, añade:

(18) Haubertus ad annum 398. *S. Athanasius Papa confirmavit Regulam Sancti Basilij, quam observavit in juventute sua S. Benedictus Patriarcha noster, antequam scriberet admirabilem Regulam, quam nobis dedit anno* 529.

(19) Argaez en el Comentario de Auberto al año 398.

(20) Soledad Laureada, cap. 22.

(21) Aymon Floriacensis Sermo in festivitatibus S. Benedicti tomo 1. Bibliothecæ Floriacensis pag. 270.

(22) Labbé de Scriptorib. Ecclesiasticis tom. 1. Pag. 19. *Sermo in festivitatibus Sancti Benedicti, cui inserti sunt nonnulli versus Mauri cujusdam Poetæ, ac discipuli Sancti Benedicti, Pauli Diaconi Cassinensis, Smaragdii Abbatis, Aldelmi Episcopi, aliorumque Poematis delibati.*

añade: (23) *Assi tejimos tambien en un Himno en metro Jambico Archi-* 23
loico, todos los milagros de el mismo Padre. Pero es menester advertir, que la
quarta copla, que a la letra suena: (24) *Quando se ofrece en los Sacrificios,* 24
hablandole Dios al oido, le dicia palavras de amor. De que pretende comprovar el Escritor, de que hablamos, el milagro, que defiendo nò se halla en Aymon; por donde se reconoce nò solo falsificò este Himno, ingiriendo en èl lo que avia menester dijesse, pero trasladandole de un libro, nò solo comun, a quien se intitula Chronista General de la Religion de San Benito, pues la mayor parte de èl nò contiene otra cosa, que sus historias, sinò a los medianamente curiosos, le quiere vender por copiado de un Codice antiguo, notandole de barbaro, por los absurdos, que contiene la copla supuesta, que ingirio en èl.

XX Si nos huvieramos de detener en examinar los privilegios, de que se vale el mismo comentador de Hauberto en prueva de lo que dice, y a que aluden las ultimas palavras de Hermenegildo: *Ninguna fè deven tener los privilegios, y escrituras, con que lo quieren provar.* O' quedarà sin duda su ciega credulidad, que sin mayor evidencia nò me he de persuadir los fingiò, aunque en uno, de que se vale, lleno de infinitas desproporciones, parece del testimonio, que original tengo en mi poder, del Abad, y Archivero de Arlança, de cuyo Archivo dice se copiò, y añadiò el que imprimiò avian introducido en èl el fantastico Reyno de Sobrarbe, de que tanto se burlan los que tienen algun conocimiento de nuestras historias, que fue el motivo, porque de orden del Padre Maestro Abarca, que escrive la de Aragon, se
procurò reconocerle en su original, y assi le responden: (25) *Las palavras* 25
de ejus uxor Tarasia filia Regis, suprarbi, *y la de* Sanciam filiam Regis Pampilone, *nò se han allado.* Cuya falsedad entre otras deviò a los agasajos de su amigo Zapata, pues tambien es cierto nò le copiò, segun se asegura en el mismo testimonio, diciendo: *Su Paternidad nunca estuvo en este Archivo.* Y assi este, y otros descuidos semejantes, que tienen hartos, proceden mas de candidès demasiada, que de artificiosa malicia; con que prosiguiremos en la relacion del credito de su Hauberto.

XXI Quien con mas individuacion ha descubierto las marañas de su artifice, y las contrariedades, que convencen su fingimiento, es Don Pedro Fernandes del Pulgar, tantas veces nombrado en estas Dissertaciones, en una carta escrita al Maestro Hermenegildo, en que le dà tan por menor noticias de los particulares, que sabe de su Autor, ajustando con evidencia notoria la variedad grande, que se ofrece en el impreso, assi con el original, que tiene Don Francisco Suarez de Contreras, añadido, borrado, y sobrepuesto de letra del mismo Zapata, como con la copia, que presentò su comentador, escrita de su mano a su Religion, para que le diese licencia de imprimirle, y despues conserva en su poder un traslado, que sacò, estando en Burgos, antes de aver visto el de Don Francisco Suarez, concluyendo: *El juicio, que yò hago de la diversidad del Chronicon, que se ha visto, es, que todo fue fraguado por Don Antonio de Zapata: la primera Parte arrimandose a Sigeberto.* (Esto es, a la Coleccion suya) *ò a otro; la segunda a Dextro, y Maximo, Luitprando, y Juliano, que se perdiò la primera fabrica, y quedaron las quatro ojas, que llama Fragmentos. Hizo la segunda, y la entregò, que es la que està añadida, y como nò se quedò con su original, que fabricava, aunque nò estava entero, assistiendo en diversos lugares, donde le pedian noticias, ò èl las dava, sin pedirselas, añadiò otras clausulas, como se*

(23) Idem Aymon pag. 288. *Hymnum quoque singula ejusdem Patris miracula continentem metro Jambico, Archiloico ita texuimus.*

(24) *Deus in Sacrificiis cum Benedictus se offerret amoris verbis resonans, dicebat illi in auribus.*

(25) Carta del Maestro Fray Manuel de Olivar, Abad del Monasterio de Arlança, y Fray Bartholomè de San Pelayo Archivero, escrita a los Maestros Quintanilla, y Aguirre, Cathedraticos de Salamanca, de la misma Religion de San Benito, fecha en Arlança a 5. de Octubre de 1670.

se vê en las de San Vicente de la Barquera, y Santander, que llama Eventia, y Labaretum, *y de estas nò diò copia, de que se colige la falsedad de este Chronicon.*

XXII Pero porque reconozcamos tambien la estimacion, que han hecho de èl otros dos Escritores, que se empeçaron a valer de las noticias, que contiene despues de impreso, es necesario advertir, que aviendole citado el Padre Andrés de la Compania de Jesus *en su Decoro del Carmelo*, en el mis-
26 mo Prologo demuestra su arrepentimiento con las palavras siguientes: (26) *Porque saliò a luz poco ha un libro Apologetico, procurando mostrar con gran contradicion, que son apocrifos, y assi destituidos de ninguna autoridad, el Martyrologio de Gregorio Obispo de Granada, y el Chronicon de Hauberto Benedictino, tuve por necesario hablar contigo mi lector un poco sobre esto. Pero nò claudica la verdad del Decoro, en cuya comprovacion trujimos estos Autores, pues se funda, fuera de ellos, en firmes fundamentos, que se pueden ver desde el numero* 157. *hasta el de* 159. *Amontonadamente, como esperamos, satisfarà demas de esto al Apologetico con gran erudicion, que tiene, el interesado Argaez. Pero se al fin de examinada con diligencia la materia por entrambas partes, se hallaren indignos de autoridad el Martyrologio, y el Chronicon, facilmente los dejarás, como sinò se huviesen impreso.*

XXIII La misma confesion experimento en el segundo, que le cita el Maestro Ballester, pues tambien tuvo por necesario prevenir en el Prologo, nò quedava pendiente de su autoridad sola lo que referia, purgando esta sos-
27 pecha por las palavras siguientes: (27) *Advierto tambien, que aunque en los Obispos de antes de la conquista* (habla de Valencia) *me valgo de Hauberto Hispalense á imitacion del Martyrologio Hispano, Quintanadueñas, y otros*, (equivoca-se, que ninguno de los dos se vale de èl, porque nò se avia esparcido, ni aun forjado enteramente, quando escrivieron) *que nò ignoro las impugnaciones, que experimentan Hauberto, Luitprando, Julian Perez, y otros, como contra el Padre Maestro Argaez, Benito, escrive el Padre Fray Hermenegildo de San Pablo de los Geronimos, Don Joseph Pellicer, el Marques de Agropoli, y otros. Pero yò pienso estar fuera de esta duda, que nò decido, porque aunque fuese ficticio, que nò lo examino, el Hauberto, nò lo fue el Sigiberto Gemblacense, a quien pretenden los impugnadores, que se han añadido muchas clausulas; pero estas del litigio nò son las de mi argumento, sinò quando mucho, si fue alguno de nuestros Obispos Benedictino, si huvo Convento tan antiguo en este Reyno, porque las noticias, y nombres de los Obispos, que refiero, se hallan en otros Autores, que en el discurso de la obra cito, aunque me he valido mas del Padre Maestro Argaez por su mucha erudicion, y por traerlas todas juntas.*

XXIV Estas son las noticias, la certidumbre, credito, y buena fé, con que se ha recibido a Hauberto, y assi nò me queda que añadir en desengaño de su monstruosa quiméra, cerrando este Capitulo, como todo compuesto de palavras agenas, con las de Don Joseph Pellicer, que aviendo discurrido en la ficcion de Dextro, Maximo, Braulio, Valderedo, Helecа, Luitprando, y Juliano, añade: *Nò traemos á consequencia estos novissimos de Hauberto Hispalense, y Liberato de Girona, porque son de diversissima echura, y lo falso tiene tambien su distincion de lo falso: pues la ay entre la mentira, que puede tener, ò conseguir algun viso, ò color de verdad, y la mentira,* que

(26) Josephus Andres in Præfatione Decoris Carmeli· *Quoniam prodiit nuper in lucem apologeticus liber magna contentione enitens Gregorii Granatensis Episcopi Martyrologium, & Hauberti Benedictini Chronicon apocripha, atque adeo authoritate destituta, monstrare, necessarium omnino duxi pauca tecum, mi lector, veritas super his proloqui enim Decoris, in cujus Auctorum, eorum authoritatem aduximus, non ideo è vestigio nutat, cùm firmis aliis fundamentis innitatur videndis á num.* 157. *usque ad* 159. *cumulatissime præterea, ut speramus satis apologetico faciet magna, qua polet eruditione bis, cujus interest, Argaiz. Quod si demum re utrinque acurate discussa Martyrologium, & Chronicum, authoritatis reperiantur expertia, facilè, ac si excusa non essent, præteribis.*

(27) Balleiter en el Prologo de su libro.

que yá mas puede tener semejança con ella, ni aun muy remota. La que tiene aparencias de verdadera, es capaz de respuesta, ò confutacion: la que nò lo es, del desprecio en el que nò puede, y en el que puede, del castigo, y se le dá siempre el tiempo; esta diferencia ay entre las siete Chronicas primeras, y entre las dos ultimas.

CAPITULO VI.

Aparicion de Liberato. Quanto conviene con los demas Escritores supuestos. Esta concordia nò acredita su legalidad. Descredito continuado del Beroso de Anio. Como moderno nò le pudo aver visto Liberato. Es igualmente falso, que Dextro, y Maximo. Por lo que contextan entre si, se convence de supuesto. Nò pueden ser ciertos, sin desautoriçar toda la Historia antigua. Quanto se oponen a ella sus Escritores. Sin nuevas instancias se convence de supuesto.

I A La publicacion del mentido, y falso Hauberto Hispalense, se siguiò tan repentina la de Liberato de Girona, que solo se diò la noticia, que tan poco antes previno con la generalidad siguiente. Como vimos Don Joseph Pellicer diciendo, despues de hablar del Chronicon de Hauberto, y de su Autor Don Antonio Lupian Zapata: (1) *Nò será este Chronicon solo*, 1
sinò que han de aparecer otros, como lo dirá el tiempo de la hechura misma, yá resuena el segundo con nombre de Liberato. Aviendo se singulariçado de los demas, en que nadie le vio, ni tuvo noticia de lo que contenia, hasta que le sacò a luz el mismo comentador de Hauberto, en prueva, y testimonio de su legalidad.

II Assi como se supone natural de Girona este supuesto Escritor, asegurando, como en su lugar veremos, naciò en Ampurias San Hierotheo en la misma Provincia, que yá entonces, ò poco despues se empeçò a llamar Cataluna, nò solo contiene las noticias, que primero se introdujeron con Dextro, pertenecientes a su naturaleça en España, conversion por San Pablo, Magisterio de San Dionisio Areopagita, y Obispados de Atenas, y Segovia, explicadas unas, y adelantadas otras, en los demas, que fueron saliendo en su apoyo hasta Hauberto, sinò añade muchas circunstancias tan estranas, y repugnantes entre si, como se reconocerán, quando se refieran, y examinen; especialidad, que me obliga a detenerme en discurrir en el desvanecimiento tambien de esta ultima quiméra. Pero sin otros medios de los que se vale para acreditarla el mismo, que la publica, cansado de gastar el tiempo, y el estudio en nuevas evidencias.

III Despues de aver impreso su Liberato el que le sacò a luz, que, como dejamos advertido, fue el mismo, que publicò con largos comentos a Hauberto, termina su libro, diciendo: (2) *Con esto cesaran las Juntas de los* 2
Academicos del Prado, (nombre, con que entiende a los que en la celda del Maestro Fray Hermenegildo de San Pablo concurren a discurrir, y averiguar verdades, contra las ficciones, y enganos de sus falsos Autores) *y quedará asegurada, y restituida, nò solo dentro de España, sinò fuera de ella la honra,*

(1) Pellicer en el Prologo a Don Lorenço de Padilla.

(2) Argaez en el Apendice al tomo 4. de su Poblacion Eclesiast. de España fol. 159.

ra, que le quitaron algunos al Beroso del Maestro Fray Juan Anio, a Dextro, al Padre Geronimo Roman de la Higuera, a nuestros Monges Hauberto, Vualabomso, y de mas Autores, que he sacado con el titulo de Poblacion Eclesiastica, para fundamentos firmes de otros, que tengo escritos de todas las Iglesias Cathedrales de España, y del Orden de San Benito; pues en este Chronicon se vê la contextacion, y concordia, y que nò pueden prevalecer contra la verdad, ni la embidia, ni la mentira, ni todo el poder humano.

IV Bien creo entiende, que es como dice lo que asegura, pues nò he de persuadirme defiende con tanto esfuerço, lo que nò tuviera por verdad un Religioso de tantas obligaciones. Lo que me admira es nò perciba la fuerça de los argumentos, con que se impugna la legalidad de sus Escritores, y que sin embargo de las evidencias, con que se convencen de falsos, porfie en asegurar es mentira, quanto se les opone. Si tantos años ha corre notado de fingido, y supuesto el Beroso de Anio con el juicio, y en las plumas de los mas doctos Escritores de Europa, como puede ser cierto el Liberato, en quien se copiò la serie de los Reyes de España, que nò se ofrece en otro ninguno de los antiguos, que se conservan seguros de esta nota? Quantos han hecho el cotejo de los Fragmentos, que permanecen de Beroso en tantos Escritores clasicos, como hacen memoria de èl con las noticias, que contiene el de Anio, los reconocen nò solo diferentes, sinò contrarios, y assi condenan por intruso, y falso el moderno. Pues como puede ser verdadero Liberato, en quien aparecen las mismas estrañeças, que introdujo Anio tantos años despues del tiempo, en que pretenden floreciò.

V Que el Beroso, que publicò Anio, fue ficcion suya, es materia tan notoria, tan comun, y tan repetida en quantos examinan, ò discurren en las Historias, y Escritores antiguos, que fuera suma puerilidad detenernos aora en repetir lo que tienen convencido tantos, assi en tratados particulares de este asumpto, como de paso en otros, a quien por incidencia pertenece el desvanecimiento de su verdadero Autor; que aunque fue celebre en el principio de la Monarquia de los Griegos, se perdieron sus escritos, pero nò su memoria, sobre cuya notoriedad forjò Anio en el Pontificado de Alexandro sexto la mal urdida trama, que aunque le tuvieron al principio por cierta Varones grandes, luego se empeçò a descubrir su falsa tela, en tan gran descredito de su artifice, que se formò de su nombre el comun adagio, con que se notan de patentes, y grandes semejantes ficciones, solo con llamarlas *Fabulas Anianas*, trocando en esta la formula antigua *de Aniles fabulas*, con que se denotava antes el concepto mismo. De cuyo dictamen se percibirà la consequencia del comentador de Hauberto, que pretende inferir sea cierto su Liberato, y escrito en el sexto siglo; porque cita, y repite las mismas noticias, que fraguò Anio con el mentido nombre de Beroso, casi siete siglos despues, quando fuera mas regular, y creible condenarle como moderno, y falso; porque se compone de aquel genero de ficciones, que devieron su origen a la osadia, de quien supuso a Beroso, setecientos años despues, que se pretende fenecido el Chronicon de Liberato.

VI La contextacion, y concordia tan uniforme, como pondèra entre todos estos Escritores indiciados de falsos, mas convence su artificio, y ficcion, que autoriça su sospechoso credito; pues comprovando los unos lo mismo, que se estrañò en los otros, sin ofrecerse mas prueva de quantas estrañeças contienen, que la que resulta de los testimonios reciprocos, con que entre si se patrocinan, y defienden, descubre la cautela, con que se fueron ideando, para apoyar las novedades, que se notavan en los primeros, ò totalmente diversas, o derechamente encontradas en los demas Escritores antiguos, y seguros.

VII Si son verdaderos Dextro, Maximo, Eleca, Braulion, Valderedo, Luitprando, Juliano, Aulo Halo, Hauberto Hispalense, Vualambosio Merio, Juan Dumiense, y Liberato de Girona, todos nuevamente descubiertos, porque

que convienen entre si, en quantas noticias refieren mas singulares, es precifo sean fallos todos los demas Escritores antiguos, que hasta aora han corrido por seguros; pues contienen, o expressos testimonios contrarios, ò circunstancias opuestas a las que nos ofrecen estos recien aparecidos. Toda la Historia Eclesiastica, nò solo de España, sinò de la Iglesia, toda está viciada, está defectuosa, está confundida en sus mas clasicos Escritores, si los que nos proponen son autenticos, son seguros, son legitimos, y verdaderos; ni las Chronologias mas exactas tienen subsistencia, ni las Actas antiguas de los Santos tienen certidumbre, ni los Menologios de los Griegos, y Martyrologios de los Latinos tienen puntualidad en el tiempo, en la naturaleça, en los lugares del martyrio de tantos Santos, como celebra la Iglesia, si se admiten, como pretenden sus defensores, por veridicos estos Escritos, que publican, y comentan.

VIII Luego, porque solo convienen en lo que disconvienen los demas, son fingidos, son fallos, son supuestos, y forjados de nuevo, porque se supuso el primero, a quien sucessivamente han procurado ir acreditando con mentida antiguedad, uniforme metodo, y semejante estilo, sin que ni el computo se diferencie, ni el orden se varíe, ni la forma de expresar las noticias se distingua en todos, como ideados por una misma planta.

IX La jurisdicion del tiempo, que muda con los siglos las costumbres, los genios, las voces, y los naturales, nò ha tenido dominio en estos Escritores; y assi hablan por el mismo estilo, en que empeçò Dextro, quando era vulgar, y nò avia perdido su cultura la lengua Latina; Maximo, Eleca, Braulion, Valderedo, y Liberato, sin embargo de la corrupcion Gotica; Hauberto, Vvalambosio, Juan Dumiense, y Luitprando, entre la barbaridad los Arabes; Aulo Halo, y Julian, despues de libertada de los Moros la tierra, cuya uniforme compostura descompone su legalidad, descubre su artificio, y convence su ficcion, y engaño, sin mas diligencia, que el leve reparo de cotejarlos, y conferirlos.

X Si es verdadero Liberato, porque conviene, y comprueva lo mismo, que se niega, ò se duda en los demas escritos, que se recibieron con sospechas de fingidos, y tantos hombres doctos desestiman, y califican por supuestos, y de ningun credito, es fallo, quanto dejamos discurrido en toda esta Dissertacion, y en las dos ultimas de la primera Parte; las evidencias tan patentes, que deducimos, nò tienen subsistencia; los engaños tan notorios, que hemos descubierto, se desvanecen; la confusion de las noticias prevertidas, que procurámos distinguir, y aclarar, es insubstancial, y enteramente futil; las contradiciones mas patentes, que dejamos apuntadas, de ninguna importancia; los mayores absurdos, que hasta aora se han estrañado en ellos, de poquissimo reparo; y ultimamente quantas fabulas, consejas, y andanças corren despreciadas en los Romanceros antiguos, en las Aventuras de Carlo Magno, y sus doce Pares, son verdades notorias, noticias seguras, circunstancias infalibles, por mas que se burlen de ellas los hombres de juicio, aunque se les opongan impossibilidades notorias; aunque se desvanezcan con todo el resto de la historia; con el computo Mathematico del tiempo; con la situacion contraria de los lugares; con la diferencia de las personas, con la repugnancia de los sucesos, porque convienen entre si para acreditarlas estos Escritores recien aparecidos, cuya autoridad basta a desterrar los demas, despojandoles de aquella possession, en que se hallavan de autenticos, y veridicos, hasta que se publicasen, sin otro derecho, que la sentencia del comentador de Hauberto, tan legal, como apuntámos en el Capitulo passado.

XI Esta consideracion suspende justamente mi pluma, para que nò me embarace de nuevo en el examen particular de ninguna clausula de Liberato, por el mismo argumenro, de que comprueva su certidumbre, el que le publica; pues si confiesa contexta en todo con los demas, que le precedieron,

y de quien tanto hemos discurrido, ò tienen subsistencia, ò nò las instancias, con que procuramos descubrir, y convencer su falsedad, y engaño? Si la tienen, como creo confessarán, quantos las leyeren, y cotejaren con desinteresado juicio, sobran mayores evidencias; porque si son fingidos, falsos, y supuestos Dextro, y Maximo, por los absurdos, por las ignorancias, y por las impossibilidades, que contienen; si se convencen de modernos, por la introduccion de noticias mucho mas posteriores al tiempo, en que se pretenden escritos, que sin reparo se ofrecen introducidas en ellos, como puede ser antiguo Liberato, que a cada paso los cita, y repite las mismas estrañeças, porque perdieron el credito los primeros. Y assi quantos argumentos se forman para convencer el artificio de Dextro, desvanecen igualmente la ficion de Liberato; pues conviene, y confiessa su publicador contexta con èl en todo quanto dice. Y si nò tienen subsistencia estas razones, y prepondéra mas la uniformidad, que tanto celebra el comentador de Hauberto, nò ay para que gastar el tiempo en mayores evidencias; con que por todos lados se hace inutil el nuevo examen de Liberato, sin que aya para que discurrir en los arcaduces, por donde llegò a manos de quien le publica, ni de la legalidad de los testimonios, con que le imprime, de que yá tratò bastantemente el Padre Maestro Fray Hermenegildo con su acostumbrada puntualidad, y exaccion.

XII Solo es necessario advertir la grande osadia de quienes supusieron estas dos ultimas fantasmas de Hauberto, y Liberato; pues nò contentos con tomar a su quenta las desproporciones, que se notavan en todos los demas Escritores mal recibidos, que tantas veces dejamos nombrados, adelantandolas con mayor estrañeça, y con nuevas circunstancias increibles, emprendieron resuscitar las antiguas contiendas del Beroso de Anio, desterrado absolutamente de la historia, como mentido, y falso, constituyendo-se tan sin necessidad, ni proposito, protectores, y patrones de sus engaños, solo porque nò se ofreciessen en otros ningunos, que nò se hallasen repetidos en sus escritos con la embidiosa ambicion de mentir mas que todos.

XIII Es cierto, que aunque fueron seguros todos los que le precedieron, y nò tuviessen ninguna contradicion las noticias, que en ellos se copiaron de los primeros, en el modo solo de explicarlas, y en las circunstancias particulares, con que los procuran adelantar, ofrecian bastantes desengaños de su fingimiento, por la diferiencia, que dejò advertida Don Joseph Pellicer entre aquellos engaños paliados, y al parecer verisimiles, de que se componen los antecedentes, respecto de la ignorancia, y patente impossibilidad de los ultimos.

XIV Pero si como con tanta razon assegura el mismo comentador, de que hablamos: *Nò pueden prevalecer contra la verdad, ni la embidia, ni la mentira, ni el poder humano.* Para que porfia contra el corriente de los siglos, contra el torrente de todos los antiguos, contra el sentir de tantos modernos doctos de todas professiones, contra tan concluyentes argumentos, contra tan notorias evidencias? Si busca la verdad, como siempre creerè, suma desgracia es suya nò conocerla, hallandola tan clara, y tan patente en las Historias antiguas; en los Escritores mas clasicos, de quien a cada paso huye, por nò deponer su dictamen. Si tiene por embidia, que le contradigan, sepa, que desconoce el afecto, que nò es embidia, sinò lastima, de que aya empleado sus estudios en tan futiles, tan ignorantes escritos, empreendiendo defender los sueños, las ficciones, y las ignorancias de Zapata, que le engañò con el allago de su Religion, tan grande en la verdad, tan ilustre en todos siglos, que con justa razon deve ofenderse, de que intente eclipsarla el necio atrevimiento, de quien procura fingirla nuevas glorias, sobrandola tantos esplendores, que participar a otras, sin menos cabo de su continuada variacion.

XV Si confiessa nò tiene el poder humano fuerça contra la verdad, como intenta,

intenta, y porfia contra ella dar a entender, que es cierto, lo que ſabe, que es falſo; pues nò diò entero credito al que le empeñò ſin razon en los trabajos, que ſiente deslucidos, impugnados, y expueſtos a la cenſura, y a la contradicion de tantos, como confieſa, conſpirados contra ellos? Porque ſi nò es cierto, que lo engañò Zapata, nò puede dejar de ſerlo, que ſe quiſo engañar voluntariamente, quien varia la ſerie de un Chronicon, que publica por antiguo, añadiendo, y cortando tantas clauſulas, como ſe hallan ſuplidas, y diminutas entre la copia, que le diò, primero del quaderno, de quien ſe sacò, y el Chronicon, que imprime. Si procede del miſmo Zapata eſta variacion, remitiendole las clauſulas, como las iba fingiendo, y advirtiendole dejaſe de poner las que le avia dado antes, y ſe reconocieron, y trasladaron del miſmo libro, que preſentò a ſu Religion, para que la aprobaſſe, es culpable candidês nò percibieſe el engaño, y que era preciſo fueſe falſa la primera copia, que le participò al principio, ò la ſegunda circida, y variada, que imprimiò. Si tuvo parte en la compoſtura del que publica, como parece, que demueſtra la porfia, y los argumentos, que apuntámos en el Capitulo paſado; con que fuerça aſegura, con que ſeguridad pronuncia, con que razon eſcrive es verdad, quanto contiene Liberato; porque conteſta en todo, y por todo con ſu Hauberto, ſi ſabe, que todo Hauberto es mentira, es ficcion, y engaño. Pero nò gaſtemos mas tiempo en diſcurſos, que laſtimen, aunque ſe formen ſin animo de ofender, ſatisfaciendo, y nò provocando, para deſterrar ficciones, nò para eſcrivir calumnias, contra quien por ſu eſtado, por ſu edad, y por ſu notoria virtud, venero, y eſtimo, como devo.

CAPITULO VII.

Inconvenientes, que reſultan a nueſtra Religion de los eſcritos ſupueſtos. Introducen Santos deſconocidos. Dan motivo de culto a ſugetos incapaces de èl. Comueven los pueblos a novedades prejudiciales. Ponen en duda las noticias mas ſeguras. Arrieſgan el antiguo honor de los Patrones. Perturban, y obſcurecen la verdad.

I AUnque parezca tan propio de nueſtro aſumpto el examen precedente, continuado en toda eſta Diſſertacion, en que ſe ha reconocido, y comprovado la falſedad, y engaño de tantos Autores fingidos, y ſupueſtos, en quien ſe ofrece acreditada la Prelacia de San Hierotheo en Segovia, y cuya ſubſiſtencia, como totalmente inveroſimil, y contraria a toda la Hiſtoria Ecleſiaſtica antigua, es el principal objecto de eſta obra, y aſſi nò ſe podia conſeguir con entera ſeguridad, ſin deſvanecer el mentido credito, con que ſe defendia autoriçada la opinion contraria con el teſtimonio de ſeis Eſcritores, que con el ſobreſcrito de antiguos la repetian uniformes. Es mayor la utilidad, que reſulta de tan neceſario deſengaño, y aunque igualmente propia de nueſtro aſumpto, mas general ſu conveniencia, que la precedente, pues ſe eſtiende a cautelar la introducion de nuevos Santos deſconocidos de la Igleſia, nuevos Patrones ignorados de los miſmos lugares, a quien ſe apropian en eſtos falſos Eſcritores, abriendo la puerta, a que ſe varîe, ſe immute, ſe pervierta el orden de las ſolemnidades, que tiene eſtablecidas la religioſa obſervancia de nueſtro ſagrado culto, nò ſin exemplo haſta aora en algunas Ciudades de Eſpaña, alterado con la buena fê de las noticias, que recibieron con Dextro.

II Nò es mi intento condenar las resoluciones, que hasta aora han tomado diferentes Prelados de España, admitiendo como propios de sus Ciudades, y Diocesis algunos Santos, solo con la autoridad de Dextro, y concediendoles, como tales, rezo del comun, en virtud del motu propio de Gregorio XIII. ni embaraçarme en su devida inteligencia. Porque si bien ha algunos, que nieguen se estienda a concederle a nuevos Santos, queriendo se limite solo a aquellos, que hasta entonces se avian venerado, como propios en los lugares, que los celebravan por naturales, ò Patrones, y nò tenian rezo por las rubricas generales del Breviario de Pio V. otros muchos defienden lo contrario, ampliando la facultad de los Prelados, para que puedan conceder este honor a quantos reconocieren pertenecen a sus Diocesis, por qualquiera de los titulos de naturalidad.

III Sin embargo nò puedo dejar de alabar la atencion de aquellos, que se han abstenido de semejante novedad, ò por tenerla por menos segura, assi respecto de la contradicion, y sospechas, con que se hallava desautoriçado Dextro, con quien unicamente se acreditavan las naturaleças, sobre cuyo presupuesto quedava la facutad tambien dudosa, y controvertida de concederles el rezo, que solicitavan los interesados; ò porque les pareciò poco necessaria esta circunstancia, y mas regular, y decente se observasse enteramente, y sin esta leve variacion el orden, que tenia dispuesto la Iglesia Romana, sin cuyo expresso permiso nò quisieron permitir, ni declarar les pertenecia esta adiccion de nuevos rezos, ò Santos propios, nò aviendo conservadose como tales hasta entonces, por el reparo, con que siempre se deve proceder en materias tan sagradas, y expuestas a la falencia, si nò se atienden con toda madurês, por la ligereça, con que al halago de piedad se comueven los pueblos a solemniçar con mayor fervor el Santo, que menos conocen.

IV Solo es preciso advertir, que hasta la publicacion de Hauberto, nò se atrevio ninguno, de los que fingieron los demas Escritores supuestos, a proponer, como Santos nuestros, a los que primero nò constase les tenia concedido la Iglesia este honor, celebrandolos como tales la Latina en sus Martyrologios antiguos, ò modernos, ò la Griega en sus Martyrologios, Menologios, y Sinaxarios, reduciendo-se su artificio a repartir en las Ciudades de España aquellos, que nò se expresava en ellos el lugar, en que padecieron, su naturaleça, ò Obispado; trayendo tambien a nuestra Provincia, quantos florecieron en otras en lugares equivocos con los nuestros, ò casi semejantes, con la variacion de una letra, ò significados de los nombres, reducidos de Griego a Latin; ò por el contrario de Latin a Griego; con que siempre iban seguros en lo substancial del culto, y assi corrieron sin tropieço en materia de tanta consideracion.

V Pero como agotaron los precedentes el material, y nò concurriò en los que supusieron a los dos ultimos Hauberto, y Liberato, la variedad de noticias, que tuvo el Autor de los primeros, se arrojaron a canoniçar por su fantasia, quantos nombres soñavan, sin prevenir los inconvenientes, que resultan a nuestra verdadera Religion de su ignorante osadia; pues como advierte Lactancio Firmiano: (1) *Pende la Religion de la sabiduria, y la sabiduria de la Religion.* De aqui nace el principal reparo, que han estrañado, quantos los han leido, escandaliçados del numero grande, que introducen de Santos desconocidos, hechando menos se huviese atendido para embaraçar su publicacion, siguiendo el saludable consejo del Padre Mariana, que dejò escrito: (2) *Quisiera pues se pusiesse al principio gran cuidado, en que nò se introduzgan facilmente nuevos nombres de Santos, a que con tanta ansia*

(1) Lactantius lib. 4. de Divinis Institutionib. cap. 3. *Idcirco & in sapientia religio & in religione sapientia est.*

(2) Mariana de Adventu Divi Jacob cap. 1. *Velim ergo initio magnam cautionem adhiberi, ne nova Sanctorum nomina facile cudantur, cujus rei populus infinita cupiditate flagrat.*

fia fe comueve el pueblo. Y affi en las advertencias, que hizo el mifmo Padre Mariana a las tablas Genealogicas de Garibay, cuya copia he leído manufcrita en la libreria del Conde de Villa Umbrofà, repara llame Santo al Emperador Carlo Magno; pues fin embargo, que tiene culto, como tal, en Francia, y Alemania, nò fe lo dá la Iglefia Romana, ni en España eftava en efte concepto, y podia ocafionar la noticia la devocion indifcreta de alguno a celebrarle fin mas reparo. Y affi entre los reparos, que hicieron Monfeñor Herrera, Secretario de Breves, y el Maeftro del Sacro Palacio a Monfieur de Boiffieu, que pafó a Roma con el Duque de Crequi, para hacer la oracion de obediencia en nombre de Luis trece Rey de Francia al Pontifice Urbano VIII. fue uno el que nò dieffe afirmativamente el nombre de Santo al mifmo Carlos el Grande, fegun èl participa a Monfieur Couthillier, Secretario de Eftado de aquel Principe, defpues de aver comprovado la veneracion, y culto, que conferva en Alemania, y Francia. (3) 3

VI A efte inconveniente tan notorio fe augmenta la folicitud del comentador de Hauberto, exortando los pueblos, a quien atribuye efte genero de Santos fupueftos, como propios, para que los admitan, y celebren por Patrones, affi en el comento de la primera, y fegunda claufula de el Catalogo atribuido a San Gregorio Iliberitano, en que refiere *en Belon* el martyrio de *San Retrogato* a 13. de Henero, y de *Julto* fu hermano a 17. de Febrero, de cuya fantidad nò permanece mas noticia, que fu afeveracion, defpues de ajuftar correfponde efte lugar al de *Conil*, en que nò me detengo. Dice: *De cuyo Santo Martyr nò fe que los de Conil tengan relacion hafta oy. Efta llaman los Griegos Belus. Lo mifmo digo de fu hermano Julio: pero de aqui adelante pueden conocerlos en efta Villa por Patrones.* En que fe vê les dá la noticia Hauberto, y la poteftad de reconocerlos por Santos, y de admitirlos por Patrones fu comentador, con que derecho lo reconocerán otros, con que fin, yá lo dejò advertido el doctiffimo Cano, diciendo: (4) *Cierto es, que los que engañofa, y fingidamente efcriven la Hiftoria Eclefiaftica,* 4 *nò pueden fer buenos, ni finceros, y que toda fu narracion fue inventada, ò para fu utilidad propia, ò para el error ageno, que lo uno es feo, y lo otro perniciofo.*

VII El mifmo dictamen repite, y cafi con los mifmos terminos poco defpues, explicando otra claufula del propio Catalogo, que dice: *En Malaga Jufto, y Regulo,* (5) que igualmente fupone Martyres, y luego añade: 5 *Bien conocida es la Ciudad en España, puede aora juntarlos con fus antiguos Patrones San Ciriaco, y Santa Paula.* Harto regular es la compañia, porque la memoria de San Ciriaco, y Santa Paula, es celebre en todos los Martyrologios Latinos fu dichofo tranfito en efta Ciudad fe conferva anotado en el Romano con las palavras figuientes: (6) *En Malaga en España los* 6 *Santos Martyres Ciriaco, y Paula, Virgen, que rodeados de piedras bolvieron entre las peñas las almas al Cielo.* Y la de Jufto, y Regulo pende folo de la invencion de Zapata, disfarçada con el nombre de Gregorio Betico; pero fin embargo baftante en el fentir del comentador de Hauberto, para que fin otro examen, ni autoridad fe coloque fu veneracion en igual culto al que tienen, como naturales, y Patrones, San Ciriaco, y Santa Paula.

VIII Con la mifma razon explicando otra claufula del propio Catalogo, que pone el martyrio *de San Ananias, y fus compañeros en Juliobriga.* (7) 7

Defpues

(3) Boefieu Mifcel. pag. 66.

(4) Canus de Locis lib. 11. cap. 2. pag. 650. *Certum eft autem, qui ficte, & falaciter Hiftoriam Ecclefiafticam fcribunt, eos viros bonos, atque finceros effe non poffe, totamque eorum narrationem inventam effe, aut ad quæftum, aut ad errorem, quorum alterum fœdum eft, alterum perniciofum.*

(5) Argaez en el Comentario de Gregorio Betico num. 4. *Malacæ Juftus, & Regulus.*

(6) Martyrol. Rom 18. Junii: *Malacæ in Hifpania Sanctorum Martyrum Cyriaci, & Paulæ, Virginis, qui lapidibus obruti, inter faxa animas Cœlo reddiderunt.*

(7) Gregorius Betichus num. 9. *Juliobrigæ S. Ananias, & focii.*

Despues de averse dilatado en querer demonstrar pertenecen a la Villa del
Puerto de Santona, concluye: *No tenian luz de estos Martyres los vecinos de
la Villa del Puerto. Yá se les ha dado, y pueden tenerlos por Patrones.* Por-
que aunque consta de un martyrio celebrado en los Meneos de los Griegos,
de donde le tomò, como refiere Pedro Galesino, que nò aviendo expresado
el ultimo lugar, en que padecieron, diò motivo, para que los recojiesse el
Autor de Dextro, acomodandolos a Juliobriga en España, por cuya pauta se
copiò esta clausula, de que hablamos, es cierto nò pueden pertenecer por
ningun lado al Porto de Santona, si lograron la corona del Martyrio en Phe-
8 nicia, como expresamente consta de los Meneos, (8) y del Sinaxario de Ma-
9 ximo Margunio, que a 26. de Henero, dicen: (9) *El mismo dia la Comme-
moracion de los Santos Martyres Ananias Presbitero, y Pedro, Cleido Philacos*
(que es lo mismo, que *Clavero*, porque se llama *Carcelero* en los Martyro-
logios Latinos) *y con ellos siete soldados.* Empeçando despues la narracion de
su triunfo con las palavras siguientes: *Siendo Emperador Diocleciano, y admi-
nistrando la Phenicia el Presidente Maximo, alcançaron en ella la corona del
martyrio.* De la manera tambien, que aseguran Bolando, y Henschenio, se
ofrecen celebrados en muchos Martyrologios Latinos, manuscritos, y impre-
10 sos, de que copian los elogios, que uniformes empieçan: (10) *En Phenicia
la Patria de San Ananias, y Pedro su Carcelero.* Sin que tenga otro funda-
mento el traerlos a España, que nò expresar Galecino la Provincia, en que
padecieron, aunque basta para que el comentador de Hauberto los dè yá Pa-
trones al Puerto de Santona.

IX Los inconvenientes, que resultan de semejante introducion de San-
tos, sin autoridad de la Iglesia; sus continuadas prohibiciones, y penas, yá
las advertiò con gran solidès, y doctrina Don Francisco de Palacios, con el
nombre de Don Andrés Garcia, pues despues de aver copiado la Ley de la
11 partida de nuestro Sabio Rey Don Alonso, que dice: (11) *Cá los homes,
que tales fueren en su vida, merecen ser llamados Santos despues de su muer-
te. Pero ninguno puede aver nombre sin otorgamiento de la Iglesia Romana.*
Añade: *Pues siendo esto cosa tan cierta, y tan sabida, como el Padre Argaez
quiere hacer, que los pueblos tengan por Patrones a los que nò estan aprova-
dos, ni recibidos por la Iglesia? Como quiere que los junten con los Canonica-
dos, y recibidos, y que se haga el mismo caso en la Iglesia de lo que es cierto,
12 como de lo que nò lo es?* (12) Quierelo sin saber lo quiere, sin prevenir los
inconvenientes, que pueden resultar de su demasiada credulidad, si la hallare
igual en los que procura comover a semejante devocion indiscreta, que es
mejor respuesta, que la que le dá, agravando mas su inadvertencia con la
distincion, que introduce entre poder, y querer; pareciendole es menos de-
cir, que pueden tener por Santos, y por Patrones a los que de nuevo intro-
ducen Hauberto, y Liberato, desconocidos de la Iglesia, que querer los ad-
mitan por tales; suponiendo razon la posibilidad concedida por un hombre,
que se tiene por docto, y se llama Maestro de su Religion, y nò regulan-
do-se de ordinario la voluntad por ella, ni en lo que se desea, ni en lo que
se quiere.

X Pero lo que es condenable, y compreendido en las prohibiciones Ecle-
siasticas, es lo mismo, que confiesa; pues escrive procurando satisfacer esta,
13 que tiene por calumnia: (13) *Porque yò diga unas palavras tan latas, como
aquellas, que son exortatorias á devocion, y generalmente incitativas, &c.*

Sin

(8) Menæa ad diem 26. Januarii: *Eodem die Commemoratio S. Martyrum Ananiæ Presbyteri, Petri Cleido Philacos, & cum ipsis septem militum.*

(9) Maximus Margunius in Sinaxario, seu Vitis Sanctorum: *Hi Diocleciano Imperatore, Maximo Præside Phenicem administrante, ibidem coronam martyrii sunt adepti.*

(10) Martyrol. Lobaniense Membranaceum: *In Phenice SS. Ananiæ, & Petri Carcerarii ejus.*

(11) Partida primera tit. 4. Ley 66.

(12) Palacios Discurso contra èl intitulado Hauberto punto 5. fol. 38.

(13) Argaez. Apendice al quarto tomo de su Poblacion pag. 105.

Sin reparar, en que se reduce a esso el mayor reparo; porque si es incierto,
incapaz, y prohibido el objecto del culto, hasta que la Iglesia le aprueva, y
declara por digno de èl, siempre será repreensible, quien incitare a su devo-
cion, que de ninguna manera puede darsele tal nombre, sinò el de supersti-
ciosa ignorancia. Pues convienen los Theologos, enseñados por Santo To-
máz, (14) consiste el vicio de la supersticion en dar culto, a quien nò se 14
deve, o de la manera que nò se deve, y assi se conserva en la segunda Com-
pilacion de las Decretales de Gilberto, Alano, y Juan Gallense, ò Vallense,
a quien de ordinario se atribuye la determinacion siguiente del Pontifice Ale-
xandro III. (15) que tambien permanece incorporada en las de Gregorio IX. 15
en que prohibiendo el culto de un sugeto indigno, concluye: (16) *Nò pre-* 16
*suma assi de aqui adelante darle culto; pues aunque por su medio se hagan
milagros, nò os es licito a vosotros venerarle por Santo sin autoridad de la
Iglesia Romana.* De que nò se infiere tuvo entonces origen la prohibicion,
ò advocacion a la Sede Romana de la Canonizacion de los Santos, como
tenian creido los Chronistas, segun demuestra el Maestro Bivâr. (17) 17

XI Pero que nò tuviesse el comentador de Hauberto por necesaria esta
aprobacion de la Iglesia Romana, ni el requisito, de que constasse de la exis-
tencia, y santidad de los sugetos, que refiere su Hauberto, para darles rezo,
expresamente lo asegura hablando de su Aulidio, que pretende fuese primer
Obispo de Segovia, pues escrive: (18) *El nò estar en el Martyrologio Ro-* 18
*mano podia impedir su rezo, conforme a los nuevos Breves de la Santidad de
Urbano VIII. mas nò conforme a los de Gregorio XIII. que lo concede a los San-
tos naturales, y de quien tengan las Iglesias reliquias notables; y natural fue
San Aulidio de Segovia, y de donde predicò, y padeciò, por las razones, y ti-
tulos, que con grande erudicion prueva Don Juan Solano en los Santos de Ca-
ceres la naturaleça de San Jonas.* En virtud de cuyo presupuesto, aunque
nò se prueve la santidad, ni conste de la existencia, nò solo pueden ser
venerados como Santos, quantos nombres desconocidos nos introduce con
este titulo Hauberto; pero se puede passar adarle rezo, sin dependiencia, ni
permiso especial de la Iglesia Romana en aquellos lugares, a quien por qual-
quier titulo se atribuyen como propios: sin percibir la disparidad del simil, que
propone de San Jonas, que se halla incorporado en el Martyrologio Roma-
no, y solo consistia la disputa, a que se reduce el libro de Don Juan Solano,
a justificar bastava el testimonio de Dextro para tenerle por natural de Cace-
res; con esta formalidad, y firmeça procede en los presupuestos, que asegura
el comentador de Hauberto. Quiera Dios nò produzgan inconvenientes ma-
yores, que desestimados al principio ocasionen sensibles escandalos despues.

XII Que este motivo sea de grandissima consequencia contra la solidez,
y verdad de nuestra Sagrada Religion, se percibe sin mucho reparo; porque
permitiendo-se corran con el titulo de Santos, y de Martyres tantos, co-
mo se nombran en Gregorio Betico, Hauberto, y Liberato, se dá motivo
a que los interesados, a quien se atribuyen por propios, los veneren, los
ofrezcan culto, y los invoquen, nò conociendo la poca autoridad de seme-
jantes escritos. Y aunque es cierto nò passará ningun Prelado a dar rezo, a
quien nò estè admitido por Santo de la Iglesia, aunque en Taraçona se es-
tendiò harto la probabilidad con San Marcial, es arriesgado permiso dejarle
al pueblo, que ni deve, ni puede detenerse en este examen, ni alcançar la
distincion, celebrandolos como Santos naturales suyos, los que nò se sabe
si huvo en el mundo. Por naturaleça se comueve con la novedad el vulgo,
y pa-

(14) S. Thom. 2. 2. quæst. 92. art. 1.

(15) Antiqua Collect. 2. lib. 5. tit. 21. de Veneratione Sanctorum.

(16) Gregorius IX. lib. 3. Decretalium tit. 45. de Reliquiis, & Veneratione Sanct. cap. 1. *Illum ergo non præsumatis de cætero colere; cum etiam si per eum miracula fierent, non liceret vobis ipsum pro Sancto, absque auctoritate Romanæ Ecclesiæ venerari.*

(16) Bivàr in Joanne Heremita Vindicato §. 6.

(18) Argaez tom. 2. de su Poblacion pag. 111.

y parece se excita sin reparo con mas fervor la devocion, azi adonde se encuentra alguna duda. Pues porque se ha de permitir corran con este riesgo noticias, que ni tienen firmeça, y pueden motivar tan pernicioso daño.

XIII Quantos litigios se han movido entre las Ciudades, entre las Religiones, y entre las Provincias de Europa, sobre a qual pertenece el honor de un Santo, que cada uno pretende suyo, y nò dudando-se de la existencia, y santidad de la persona, ha ocasionado esta contienda considerables disturbios. Pues si la piadosa ambicion siempre anela a ilustrar su Patria con tan estimable gloria, será estraño celébre, como tal, la que le conceden estos libros, sin oposicion de otros, corriendo comunes, y vulgares? Si a esta noticia se oponen los Prelados, se añade comover con mas ardor los pueblos. Pues nò será mayor providencia evitar el peligro, antes que dañe, que remediarle despues con dolor de los interesados?

XIV Con que dificultad, con que contradicion ha defendido la Santa Iglesia de Palencia las antiguas noticias de San Antolin Francès, su Patron, desde que introduciendo Dextro otro Antolin Español, Martyr en Pamea, han salido tantas apologias, queriendo persuadirla mudasse de concepto; y dejando como ageno al Francès, admitiesse como propio al Espanol. Pero constante siempre en la creencia de sus Mayores, nò solo mantiene, y defiende la que hallò recibida en sus antiguas Inscripciones, y Breviarios, pero se vio necessitada, para evitar las porfias, a votar su defensa. Y aun nò ha bastado tan notoria demonstracion, para que uno de mis opositores escriviesse lo contrario, diciendo: (19) *Dejo a San Antolin Español, que con tantas demonstraciones le refiere Dextro por Patron de la Santa Iglesia de Palencia, y por Tutelar de muchas Iglesias de España*, que hasta la publicacion de su Historia se venerava por San Antolin Francès, que en Pamea se venera su Santo Cuerpo; y en Pamea de España, esto es, en Palencia, se venera el Cuerpo de San Antonil Español, como se ha comprovado, porque el Santo Francès nò vino a España; cuyo examen, y desvanecimiento quedará reservado a la docta pluma de Don Pedro Fernandes del Pulgar, que en libro propio de este assumpto satisface, y convence con solidissimos fundamentos, nò huvo tal Antolin Español, nò le conoce la Iglesia, ni ha tenido hasta aora en ninguna parte culto.

XV Semejante contienda se empeçò a mover entre el mismo Escritor, y el comentador de Hauberto al propio tiempo, que con tanto esfuerço se solicitava acreditar, avia sido primer Obispo de Segovia San Hierotheo, por aver salido contradicho este dictamen en su Catalogo de los Obispos en la clausula siguiente: *Los Obispos de Segovia empeçaron en tiempo de los Romanos en la predicacion de Santiago Apostol, el primer de ellos fue Aulidio Martyr el año 37. del Señor.* (20) Pero en el Chronicon, aunque atribuido al mismo Hauberto, para nò convenir aun en cosa tan futil, y sin otra prueva con lo que dejava escrito, pone su martyrio el año 44. diciendo: *Eulidio Obispo de Segovia predica en Madrid, donde fue apedreado, despues que convertio en la misma Ciudad a Felix, que despues fue Diacono.* (21) Entre otras cosas estrana mucho su comentador, no se huviesse luego admitido en Segovia este nuevo Obispo, que la ofrecia tan acreditado, y alli dice: (22) *Notable es la porfia, y resolucion, con que han escrito estos dias dos personas de Segovia, dando a conocer su erudiccion, y letras, en lo que han estampado, y impreso; el uno es Don Gaspar Ibañez de Segovia, y Peralta, Marques de Agropoli, y Señor de Corpa, y el otro el Doctor Don Christoval de Mora y Mun-*

(19) Mora tratado Apologetico por San Hierotheo § 1. fol. 4.

(20) Haubertus in Serie Ecclesiarum Hispaniæ fol. 90. num. 25. *Segobiensis Episcopi inceperunt tempore Romanorum in prædicatione S. Jacobi Apostoli, primus eorum fuit Aulidius Martyr anno Domini* 37.

(21) Idem Haubertus in secunda parte Chronic. anno 44. *Eulidius Segoviensis Episcopus Mantuæ Carpentanorum, ubi lapidaverunt eum, postquam convertit in ipsa urbe felicem, qui postea fuit Diaconus.*

(22) Argaez en el propio lugar pag. 107.

y Munguia, Canonigo de aquella Santa Iglesia: el Marques negando, que San Hierotheo fuese Obispo de Segovia: y el Doctor Moya desendiendo, nò solo fue Obispo suyo, sinò que es el primero, que tuvo aquella Santa Iglesia.

XVI Pero nò contentando-se en impugnar el dictamen del segundo, que es el que hace a nuestro intento, en fuerça de la razon, con que defiende a su Hauberto, no se satisface con dar por alentado obtuvo primero, que San Hierotheo, la Cathedra de Segovia el Aulidio, de que habla, sinò quiere persuadir le precedieron tambien otros dos Prelados, porque quedasse en quarto lugar, el que aun nò avia conseguido el credito universal de primero, pareciendole era corta antiguedad, y menos decente origen la de un discipulo de San Pablo, aunque tan celebre, respecto de la que de nuevo ofrecia con el Aulidio de Hauberto, aunque nò le huviesse conocido nadie, hasta que saliò acreditado en sus escritos, y assi dice: (23) *Yò confiesso de mi lo mismo, y que antes que llegasse Hauberto a mis manos, le tenia a este Santo por el primero, fiado en los estudios del Licenciado Diego de Colmenares, hijo benemerito de Segovia, despues de visto le juzguè por segundo, y picado del deseo de servir a la Santa Iglesia de Segovia, le he mirado despacio, y he hallado ser el divino Hierotheo el tercero Obispo de Segovia, contra los que nò admitian ser segundo, y tengo aun sospecha, que fue el quarto; con que quedarán contentos los devotos, y aficionados a las grandeças de aquella Santa Iglesia, y pagados los demasiadamente amigos de su dictamen.* Pero nò le apretemos el argumento, que tiene traça de darnos Obispos desde Adan, en satisfacion de nò aver nombrado los dos intermedios. 23

XVII Solo es digno de consideracion, y de remedio la suma facilidad, con que se introducen semejantes novedades, que perturban las mas seguras noticias de todas nuestras Iglesias; y dejando inciertas, y disputables sus fundaciones mas autenticas, sin permanencia el honor mas venerable de sus mas antiguos Patronos, anteponiendo los otros Santos, aunque desconocidos, de mayor excelencia, por sus dignidades superiores, por sus martyrios mas gloriosos, ò alomenos iguales en la calidad, y beneficios, por donde se obtienen las precedencias; excitando, y comoviendo los pueblos, para que los reciban, como propios, los veneren como Patrones, y les den aquel culto, que hasta aora, ni gozan, ni pueden gozar, como ni aprovados de la Iglesia, ni seguros en el inferior grado, que constituye la sucesiva memoria de las Historias, inconvenientes, a que atenderan, los que pueden, y deven evitarlos, que a mi solo me toca averlos tocado por mayor con el zelo de la verdad, y mayor observancia de nuestra Sagrada Religion, a que naciò obligado, quien consiguiò la dicha de professarla.

(23) Argaez en el mismo lugar pag. 109.

DISSERTACION VI.

CONTIENE LAS NOTICIAS SEGURAS, DUDOSAS, *Y FALSAS* DE

SAN HIEROTHEO

PERTENCIENTES A SU EXISTENCIA, NOMBRE, naturaleça en España, y Grecia, dignidad de Areopagita, y conversion por San Pablo.

CAPITULO I.

Primeras noticias de San Hierotheo en los Escritores. Desde quando se celébra su memoria. En que tiempo la introdujeron en el Meneo los Griegos. Quando se puso en el Martyrologio Romano. Si es nombre mistico. Que significa Theophilo *en San Lucas. Que Timotheo en Salviano.* Philocristos, y Macarion *en San Athanasio. Composicion del de* Hierotheo. *Si es el mismo sugeto, de que hace memoria San Juan, con el de* Nathanael. *Certidumbre, y autoridad del Martyrologio Romano en la existencia de los Santos, a quien dá culto. Dificultades, que dejan dudoso, si huvo sugeto llamado Hierotheo.*

I LA multiplicidad de desproporciones, con que se ha procurado impugnar mi Discurso Historico, nò solo detiene prolijamente mi pluma, para que interrumpa la devida consequencia de su discurso, siendola preciso desvanecer muchas de las mas principales, con que solemniçan el triunfo de su ignorancia mis opositores, sinò estorva tambien se pueda conservar metodo alguno regular por la diversion, que a cada paso ocasiona su continuada contienda. Sin embargo, para que mantengan estas Dissertaciones aquel genero de trabaçon, que les permite la diversidad de materias, de que se componen, aviendo demonstrado en el tomo primero se ignorò generalmente, nò solo en España, sinò tambien en Segovia (aun siendo tan interesada) la Prelasia de San Hierotheo en ella, hasta que saliò a luz, acompañada de otras semejantes novedades, con la impresion del mentido Dextro, el ano 1619. a que se ha seguido despues la ridicula ficcion de tantas circunstancias pertenecientes a su naturaleça, y acciones en Luitprando, Aulo Halo, Hauberto Hispalense, y Liberato, (forjados con la ignorancia, falsedad, y engaño, que se ha descubierto en la Dissertacion precedente) igualmente inverisimiles, desconocidas, y opuestas a las

a las mas recibidas, y seguras noticias, que ofrecen, quantos Escritores se conservan antiguos, y modernos, propios, y estraños, nos ha parecido poner, como texto, y guia de nuestro discurso, el mismo lugar de Dextro, siguiendo el orden de sus noticias, para examinar por menor cada circunstancia de las que refiere, añadiendo por el orden, con que se ofrecen, las demas especialidades, que sobre ellas se han ido adelantando, en los quatro Escritores subsequentes defensores de sus delirios, y que, como dejamos advertido, se fueron fraguando sucesivamente para acreditarlos, segun las contradiciones, con que cada dia se procuravan desautoriçar.

II Y annque es cierto varian tanto entre si todas las ediciones, que hasta aora se han hechó de Dextro, como reconocen, quantos las cotejan, corrigiendole por su arbitrio cada uno de los que le han ido comentando. La clausula, que toca a San Hierotheo, está uniforme en las quatro impresiones, que tenemos suyas, en que igualmente se lêe en el año 71. de Christo las palavras siguientes: (1) *San Hierotheo de Nacion Español, a quien hizo claro la gloria de San Dionisio su discipulo convertido por San Pablo, vino a España, aviendo sido antes Obispo de Athenas, y despues Obispo de Segovia en los Arevacos, se tiene por admirable en santidad.* De la misma manera las pusimos en la primera Parte, (2) quando se mostrò por testimonio de sus mismos defensores, nò se sabia, hasta que se imprimieron, huviesse obtenido San Hierotheo el Obispado de Segovia, que se le atribuye en ellas, sin embargo nos ha parecido preciso volverlas a copiar en esta, para que se perciba mejor lo que fuessemos advirtiendo en cada una de las especialidades, que contienen.

III Empieça pues Dextro su noticia con el nombre del Sagrado Herôe, qne nos apropia, diciendo *San Hierotheo.* Y aunque es constante se ofrece su memoria, gloriosamente celebrada, y repetida en las obras, que corren por de San Dionisio Areopagita, tambien lo es nò se halla en ninguno de tantos Escritores Griegos, y Latinos, como se conservan anteriores a su publicacion, que, como dejamos verificado, (3) nò sucediò hasta mediado del quinto siglo; con que siempre padece su existencia la duda, que tuvieren de su Autor los libros del Areopagita, (4) de la manera que reconoce, y confiessa el Padre Daniel Papebrochio, (respondiendome a varias dificultades, que le consultè) en carta de 21. de Março de 1669. de que queda hecha memoria en la primera Parte, (5) donde ofrecimos examinarlas en esta con mayor especialidad.

IV La exacta erudicion, y diligencia, con que ha professado Papebrochio el examen, y puntualidad de las Actas, ò Vidas de los Santos, reconociendo, para conseguirla, las mas principales librerias, y manuscritos de Europa, notoria es, y patente, a quanros huvieren manejado sus eruditissimos escritos, que con facilidad convendran en confesar, avrá poquissimos, que puedan competir con èl en el aparato, y copia de este genero de noticias, recogidas sucesivamente por Heriberto Rolveido, Juan Bolando, y Godefrido Henschenio, cuyas observaciones, y apuntamientos páran en su poder, como escogido de su Religion para proseguir la misma obra, que tan adelantada se ofrece en los ocho primeros tomos, que hasta aora han salido a luz; con que nò tiene duda, quanto supondra su juicio en qualquier punto, que toque a la existencia de algun Santo; pues comprehende su examen la de todos, los que han florecido en la Iglesia desde sus principios.

V Las palavras pues de Papebrochio son como se siguen: (6) *Deseas saber nuestro juicio sobre la controversia de los libros intitulados por de San Dionisio Areopagita, el qual nò podemos expresar, por nò aver tenido lugar de examinarle, pues nò ha llegado aun el progreso de nuestra obra a Dionisio.*

K ii

(1) Dextro Chron. an. 71.
(2) Differt. 2. cap. 1. num. 12.
(3) Differt. 4. cap. 5. num. 11. 16. 25.
(4) Differt. 2. cap. 1. num. 6.
(5) Differt. 4. cap. 5. num. 31.

sio. Solo sabemos aora, que grandes Autores, y por grandes motivos aseguran, nò es el Autor de estos libros el Areopagita. Este punto yà le dejamos reconocido en la primera Parte, con que pasaremos a la consequencia, que infiere de èl a nuestro intento, añadiendo inmediatamente: *Pero si nò lo fue, de ninguna manera tenemos, de que comprobar, si huvo en algun tiempo en el mundo su pretenso Maestro San Hierotheo; porque quanto se ofrece de el en los Meneos de los Griegos, procediò de este origen, y assi lo que nò escriviò el verdadero, ò supuesto Areopagita de la Patria, edad, Obispado, y demas circunstancias de Hierotheo, nò se hallará en otra parte ninguna.*

VI Dos cosas se deducen de esta conclusion. La primera representar la duda, con que permanece la existencia de San Hierotheo, como reducida a la probabilidad, que tuviere el sentir de si son del Areopagita los escritos, que corren con su nombre, segun advertimos. La segunda dar por inciertas, y falsas, quantas noticias suyas nò se ofrecieren en ellos; con que se comprehenden en esta generalidad todas las que refiere Dextro, pues ni su naturaleça, y jornada a España, ni su conversion por San Pablo, ni entrambos Obispados de Athenas, y Segovia, se hallan en San Dionisio, ni en otro Escritor de igual antiguedad, de quien poderlas aver sabido Dextro. Y para justificar este dictamen pasa a comprovarle Papebrochio de la manera siguiente: *El primer Autor, de que se rezasse su oficio, parece fue San Theophanes Grapto, Monge Sabaita, insigne Confesor en tiempo de los Emperadores Leon Armenio, y Theophilo, en el siglo nono, el qual compuso Himnos, ò Canones. El mismo por ventura formò el Elogio, que en todos los manuscritos, que tenemos, ò avemos visto, conviene con el que tienes en los impresos; de manera que nò puedes tener que saber de nosotros mas en esto, sinò solo, que semejantes Elogios son por la mayor parte mucho mas modernos, que los Canones, y de menor autoridad sin comparacion, por los frequentes errores introducidos en ellos contra la verdad de las Actas genuinas.*

VII De las palavras precedentes consta nò tuvo culto en la Iglesia Griega San Hierotheo hasta el nono siglo, y que entonces se introdujo por la devocion de un particular, y contra la disposicion de los Concilios Cartha-
7 ginense, y Leodicense, que prohiben: (7) *No sea licito a ninguno formar por su arbitrio preces, y hacer se rezen en los concursos publicos;* como advierten comentandolos Juan Zonaras, y Theodoro Balsamon. Tambien se reconoce la poca autoridad, que tienen los elogios, que se ofrecen en los libros Eclesiasticos de los Griegos, como llenos nò solo de errores contra la verdad de las Historias de los Santos, que se conservan en sus mas genuinas Actas, segun asegura el mismo Papebrochio; sinò otros mucho mas prejudiciales, como opuestos, y contrarios a nuestra Santa Fé, en la conformidad,
8 que tan ditulamente comprueva, y demuestra Leon Alacio; (8) sin embargo

(6) Papebrochius in Epistola ad Auctorem Antuerpiæ 21. Maii anno 1669. *De libris Dionysii Areopagitæ, in scriptis nostrum de ea controversia judicium requiris? Dicere non possumus, quia nec dum vacavit rem eò perducere operis nostri decursu, nec dum ad Dionysium perducet. Hoc tantum nunc scimus à magnis Auctoribus, magnisque de causis asseri Areopagitam non esse Auctorem librorum istorum. Quod si non fuit, jam profectò nihil habemus, quo possimus probare prætensum ejus Magistrum Sanctum Hierotheum aliquando fuisse in rerum natura; quidquid enim de illo habent Græcorum Menea, ab hoc fonte prodiit: quod autem ille, seu verus, seu suppositus Areopagita de Hierothei Patria, ætate, Episcopatu, reliquiis non scripsit, id alibi nuspiam invenietur. Officij hujus recitandi Auctor primus videtur fuisse S. Theophanes Graptus, Monachus Sabaita, insignis sub Leone Armeno, & Theophilo Imperatoribus, Confessor sæculo nono: qui Hymnos, seu Canones composuit. Idem fortassis Elogium, quod in omnibus omnino, quæ habemus, aut vidimus manuscriptis convenit cum eo, quod ex editis ipse habes, ut sugeri de eo nihil amplius tibi à nobis possit, nisi hoc unum, sæpe ejusmodi Elogia valde, esse Canonibus recentiora multo, & longe minoris auctoritatis propter frequentia menda iis aspersa contra genuinorum Auctorum veritatem: cæterum tum illud posterius scriptum omnino divincit, Hierotheum quisquis, & cujuscumque sit, nil ad Segoviam vestram pertinere. Latinorum Martyrologia ante Galesinum, & Molanum, (qui à Græcis accepere) nulla Hierotheum ullum habent. Nos manuscripta plusquam ducenta vidimus variorum Auctorum, & ætatum, sed nunsquam ullum Hierothei vestigium.*

(7) Concil. Carthag. Can. 117. Concil. Laodic. Can. 18.

go será bien reconocer el Autor, a quien atribuye Papebrochio la introdu-
cion del culto, que señala a San Hierotheo, como el mas antiguo entre los
Griegos.
VIII San Theophanes Grapto, hermano de San Theodoro, hijos entram-
bos de Jonas Presbitero, y despues Monge Sabaita, de quien hace memoria
el Menologio de Basilio, (9) advertiendo fue padre de Theophanes Escritor 9
de los Canones, de que hablamos, floreciò a la mitad del nono siglo en el
Imperio del impio Theophilo, Iconoclasta, professando la Religion Mo-
nastica en el mismo Convento de Saba, que tanto ilustraron las virtudes de
su padre, de donde fue electo por Embiado del Patriarcha de Constantino-
pla, para persuadir al malvado Principe templasse la persecucion contra las
Sagradas Imagenes, que executava irreverente en compañia de su hermano
Theodoro, contra quien irritado despues de mandarlos prender, hizo les es-
crivieſſen en la cara de tinta embutida unos versos Jambicos, que en su des-
precio avia compuesto, (y refiere Jorge Cedreno) (10) roto el cutis con 10
una lanceta, de que les resultò a entrambos el nombre de Graptos, que de-
notava lo mismo, que escritos, como parece de los Meneologios de Sirleto,
y Basilio, del Meneo, Cedreno, Zonaras, Glicas, y Constantino Manasses, 11
(11) nò porque huviessen sido Prelados de los Graptos, como creyò Baronio,
y advierte impugnandole Francisco Combefis, en las Notas a la Oracion,
que publicò, quando se bolvieron a restaurar las Imagenes, (12) y que tan- 12
to celebra la constancia de nuestro Theophanes, que permaneciò desterrado
hasta la muerte del sacrilego Emperador. Pero succediendole su hijo Michael
Balbo, fue llamado, y electo a instancia tambien de la Emperatriz Theodo-
ra su muger, para la Iglesia Metropolitana de Nicea, donde floreciò con
grande ejemplo, segun parece de sus Actas escritas por Metaphraste, que
permanecen en Lipomano, y Surio, (13) y su memoria celebrada tambien 13
en el Martyrologio Romano, (14) como en el Menologio de Sirleto por 14
ilustre Poeta, en atencion a los Canones, que formò, y se conservan in-
corporados con los demas, que contienen los libros Eclesiasticos de los Grie-
gos, segun advierte Leon Alacio. (15) Nuestro eruditissimo Don Gonçalo 15
Ponce de Leon, imprimiò en Roma el año de 1590. algunas Epistolas, y
Oraciones suyas; y aunque nò se puede assegurar con toda puntualidad el
tiempo, en que se puso entre los demas el Elogio, ò Canon de San Hie-
rotheo, que compuso San Theophanes, para reconocer desde quando empe-
çò a tener culto entre los Griegos, es cierto succediò a los fines del siglo no-
no, si, como dejamos visto, el encomio, con que siempre le ha celebrado
su Iglesia, fue formado por Theophanes Grapto, cuya vida pertenece al mis-
mo tiempo.
IX Aviendo señalado la antiguedad, y origen, que tuvo la introducion
de el culto de San Hierotheo entre los Griegos, passa nuestro Papebrochio a
hablar de los Latinos, diciendo: (16) *Los Martyrologios Latinos anteriores* 16
*al de Galesino, y Molano, que le tomaron de los Griegos, nò tienen ninguna
memoria de algun Hierotheo. Nosotros hemos visto mas de ducientos manuscri-
tos de varios Autores, y edades, pero nunca hemos hallado algun vestigio de
ningun Hierotheo.* Lo mismo succede en todos los antiguos impressos, de que
hicimos memoria en la primera Parte. (17) En el celebrado Corberiense, 17
que

(8) Alatius de libris Ecclesiasticis Græcorum Diss. 2. per totam.
(9) Menologium Basilii 2. Kal. Octob. *Jonas Præsbyter, pietate, & doctrina insignis fuit pater Theophanis Canonum scriptoris.*
(10) Cedrenus in Theophilo.
(11) Menolog Sirleti 27. Decembris. Menelog. Basilii 5. Kal. Januarii, & 11. Kal. octob. Monæa dicta die 27. Desembris. Cedrenus ubi supra. Zonaras tom. 3. Annalium. Glicas Annalium part. 4. Manasses in Annalibus pag. 131.
(12) Combefis in Notis ad Orationem pro restauratione sacrar. Imaginum tom. 2. Actuarii pag. 745. n. 5.
(13) Lipomanus tom. 5. Surius tom. 6
(14) Martyrolog. Roman. 27. Decembris.
(15) Allatius libris Ecclesiasticis Græcorum pag. 81.
(16) Papebrochio ubi supra.
(17) Dissert. 1. cap. 3. n. 6. y siguientes.

que deseò publicar Hugo Menardo, cuya puntualidad tanto ponderan Juan
Bolando, y Francisco Maria Florentino, que devemos a la diligencia de Lu-
18 cas Dacheri. (18) En el verdadero Martyrologio metrico de Beda, que sacò
19 a luz el mismo Dacheri, (19) y en el mas cumplido, y puntual de San
20 Vvandelberto, que se ofrece tambien en su propia Coleccion, (20) sin que
hasta aora se ofrezca en ninguno de quantos Martyrologios antiguos, y modernos, manuscritos, ò impresos, ha descubierto la curiosidad, que preceda al de Pedro Galesino, impreso el año de 1578. la memoria de San Hierotheo, y con sola la autoridad del Horologio, como expresamente confiessa
21 en sus Anotaciones, diciendo: (21) *Se escrive mucho de èl en el Horologio Griego, de quien copiamos lo que hemos puesto en el Martyrologio:* sin que tenga otro fundamento mas antiguo, origen, ni mayor autoridad, la introducion de la memoria de San Hierotheo en entrambas Iglesias Griega, y Latina.

X Esta omision continuada de la memoria, y celebridad de San Hierotheo, (nò solo en los Escritores antiguos, sinò tambien en los monumentos Ecclesiasticos por tantas edades) me ha hecho dudar, si en la mistica composicion de este nombre cifrò su Autor la fervorosa resignacion en Dios de su voluntad, que excitò la viveça de sus contemplaciones, reconociendo a su sobrenatural magisterio el feliz progreso de las subtileças, de que se forman sus escritos, con el ejemplar mismo de San Lucas, de que se vale para imitarle Salviano Presbitero Massiliense en el propio siglo, en que se publicaron en el Oriente las obras, que corren por del Areopagita, en que se ofrece repetida la primera vez esta voz; observacion, que aunque nò exceda los limites de conjectura, me ha parecido devo expresarla, como la percibo, para que la desestimen, ò comprueven, los que alcançaren mas solidos fundamentos, con que acreditarla, ò desvanecerla.

XI Publicò Salviano a la mitad de el quinto siglo con el titulo de *Thimotheo*, sus quatro libros contra la avaricia; y aviendo llegado a manos de Salonio, Obispo de Viena en Francia, estrañò se atribuyessen a Escritor tan antiguo, reconociendo-se por su mismo contenido eran nuevamente compuestos, y assi escriviò al propio Salviano, de cuyo poder avian salido, pidiendole le dijesse, que razon pudo tener su Autor para atribuirlos a Thimotheo, segun
22 parece de su respuesta, que empieça, diciendo: (22) *Preguntasme, ò mi Salonio, porque mi caridad ha intitulado con el titulo de Thimotheo los libros recientemente por alguno de este tiempo escritos a la Iglesia. Y fuera de esto, añades, que si nò expresare con evidencia la razon del nombre, mientras se llamaren de Thimotheo, se reputarán por ventura entre los apocrifos.* Tan natural ha sido siempre la sospecha, con que en todas edades se han recibido los escritos, que nuevamente publicados se acreditan por de Autores antiguos, formada de la licenciosa osadia, con que, como advierte Juan Zona-
23 ras: (23) *Fueron supuestos muchos libros por hombres impios, y malvados, en daño de la credulidad de los ignorantes.*

XII Para salvar Salviano a sus libros de tan indecente nota, aunque continuando el dictamen de nò confesar por suya aquella obra, responde a Salonio las razones, en que se fundò su Autor para atribuirlos a Thimotheo, en cuyo nombre se avian publicado: y assi le dice, que resultò a que nò saliessen

(18) Dacherius in Spicilegio veterum scriptorum tom. 4. pag. 617.

(19) Martyrolog. Bedæ tom. 10. Spicilegii Dacherii pag. 126.

(20) Martyrolog. Vvandelberti tom. 5. ejusdem Spicilegii pag. 305.

(21) Galesinus fol. 169. *De eo præterea pluribus scriptum est in Horologio Græco, à quo nos accepimus, quod in Martyrologio retulimus.*

(22) Salvianus in Epist. ad Salonium: *Quæris à me, ò mi Saloni, charitas mea, cur libellis nuper à quodam hujus temporis homine ad Ecclesiam factis, Thimothei nomen inscriptum sit; Addis præterea, quod nisi rationem vocabuli evidenter expræssero, dum nominantur Thimothei, inter apocripha fortasse reputandi.*

(23) Zonaras in Canone 60. Apostol. *Ab impiis, & scælestis hominibus suppositi multi libri fuerunt in perniciem, captionemque simpliciorum.*

saliessen en el suyo: (24) *Le pareciò seria mejor seguir el ejemplo sagrado del* 24
Bienaventurado Evangelista, el qual en el principio de entrambas obras Divinas inscriviendo el nombre de Theophilo, aunque parece escriviò a un hombre, escriviò al amor de Dios, juzgando, que era dignissimo dirigir al mismo afecto de Dios sus escritos, por el qual se avia impelido a escrivirlos. Particularidad tan singular, como advertida de pocos, desvelando-se los mas interpretes en examinar, quien fue este Theophilo, a quien dedicò San Lucas su Evangelio, y Actos de los Apostoles, y cuyo sentir nò hace a nuestro intento, para que nos basta saber, tuvo Salviano por mistico aquel nombre, asegurando expresò en èl su sagrado Autor, avia sido el amor de Dios la causa impulsiva, que moviò su pluma, a cujo ejemplo avia usado de el de Thimotheo, para atribuir con el propio piadoso dictamen al sacrosanto honor de su Divinidad, el que de nuevo publicava, y assi dice: (25) *Porque assi como con* 25
la voz de Theophilo se exprime el amor, con la de Thimotheo se declara el honor de la Divinidad, y assi quando lèes, que le escriviò Thimotheo a la Iglesia, deves entender, que el honor de Dios escriviò esto a la Iglesia, ò que el mismo honor de Dios embiò los escritos.

XIII El mismo reparo advierte Joachin Camerario, aun sin ofrecersele la observacion de Salviano, y assi dice, ò escrive: (26) *Nò parece es esta* 26
locucion de algun hombre particular, cuyo nombre propio fuesse Theophilo, sinò de todos aquellos, que estavan instruidos en los misterios de la Religion Christiana; y nò se deve tener esto por desviado, aviendo seguido Athanasio la locucion misma; pues en los libros de la Encarnacion llama indistintamente Macarion, y Philo Christon, y algunas veces junta entrambos vocabulos, con los quales nò comprehende algun varon particular, sinò abraça indifinitivamente a qualquier hombre piadoso, y Christiano verdadero; circunstancia, que se hace mas constante, reconociendo el intento, porque San Athanasio dirige su obra a *Macario*, que denota lo mismo, que *Bienaventurado*, y a *Philo Christo*, que significa *Amante de nuestro Redemptor;* pues nò es otro, que dar a entender, que la bienaventurança de este mundo consiste en al prompta observancia de nuestra Santa Fé, como se infiere de David, (27) 27
y San Pablo, (28) y explican San Geronimo, San Juan Chrisostomo, y 28
Theophilato, la qual nos reduce a feliz estado amantes de Christo; sin cuyas circunstancias, ni se pueden percibir, ni merecen entender sus sagrados Mysterios, y assi concluye su discurso, diciendo: (29) *Para el examen de* 29
las Escrituras, y su verdadera inteligencia, es necesaria buena vida, animo puro, y la virtud, que se adquiere por Christo, para que corriendo el entendimiento por su arcaduz, pueda alcançar lo que conviene, en quanto le es licito a la naturaleça humana entender la Divina; porque sin conocimiento puro, y imitacion de los Santos, ninguno comprehenderá las palavras de los Santos:

(24) Salvianus ibidem: *Optimum fore credidit, ut Beati Euangelistæ sequeretur exemplum, qui in utroque divini operis exordio Theophili nomen scribens, cum ad hominem scripsisse videatur, ad amorem Dei scripsit, hoc scilicet, dignissimum esse judicamus, & ad ipsum affectum Dei scripta dirigeret, à quo ad scribendum impulsus esset.*

(25) Idem ibidem: *Nam sicut Theophili vocabulo amor, sic Thimothei honor divinitatis exprimitur. Itaque cum legis Thimotheum ad Ecclesiam scripsisse, hoc intelligere debes pro honore Dei ad Ecclesiam scriptum esse, imo potius ipsum honorem Dei scripta misisse, quia recte ipse scripsisse dicitur, per quem factum est, ut scriberetur.*

(26) Camerarius in cap. 1. ỳ. 1. Euangelii Sancti Lucæ: *Non videtur esse hæc prosphonensis certi cujusdam hominis, cujus nomen proprium fuerit Theophilus, sed eorum omnium, qui Christianæ Religionis sacris fuerant initiati. Nec debet id insolens videri, cum simili prosphonesei usus sit Athanasius. Nam in libris de Incarnatione indiscriminatim Macarion, & Philochriston, vocat interdum, utrumque vocabulum conjungit, quo non certum aliquem virum, sed indefinite, quemlibet pium, & vere Christianum hominem compellat.*

(27) Psalm. 1. ỳ. 1.

(28) S. Paulus ad Galat. cap. 4. ỳ. 15.

(29) S. Athanasius de Incarnat. pag 81. Edit. Camelianæ: *Ad Scripturarum indaginem, verumque intellectum, opus est vita proba, animo puro, & virtute, quæ secundum Christum est, ut mens per ejus tramitem decurrens, ea, quæ expetit, ad ipsum possit, quatenus fas est humanam naturam divina intelligere. Nam sine pura mente, & Sanctorum imitatione nemo comprehenderit Sanctorum verba.*

tes: cuyo presupuesto, como precisamente necesario para penetrar los Mys-
terios Sagrados, que se contienen en los libros Canonicos, compruevan di-
30 fusamente sus Expositores, y entre otros Alphonso Salmeron, (30) y Mar-
31 tin del Rio. (31)

XIII Del sentir de Salviano, y de quien por ventura recibiò la noticia,
de que el Theophilo de San Lucas era nombre compuesto, y nò propio,
32 fue San Ambrosio, pues explicando su Sagrado Evangelio, dice: (32) *Fue
escrito el Evangelio a Theophilo, esto es, al que ama a Dios, si amas a Dios,
ati se escriviò.* Concepto de la propia suerte repetido de San Epiphanio, que
33 igualmente asegura: (33) *Escrive San Lucas a cierto Theophilo, ò a todo
hombre, que ama a Dios.* De la manera tambien, que antes de entrambos
34 fue del mismo sentir Origenes. (34) Con que nò parece dudable, lo fue
comun de los antiguos Padres, y primeros Expositores de las Sagradas letras,
se valiò San Lucas de la composicion mistica de el nombre de *Theophilo*,
para expresar los fieles amantes de Dios. En la conformidad, que ultima-
35 mente refiere Juan Leusden, diciendo: (35) *Ay algunos, que juzgan se de-
notan con el nombre de Theophilo todos los fieles, porque todos los Christianos
deven ser Theophilos, esto es, Amantes de Dios.* Y en essa consequencia passo
Theophilo Raynaudo a su libro de San Juan Evangelista por titulo, *Theo-
philo*, esto es, *Amantes, y Amados de Dios.* Con el propio ejemplo, que
introdujeron, San Athanasio los nombres de *Macario* bienaventurado; *Phi-
lochristo*, Amante de Christo, y Salviano el de *Thimotheo*, que, como de-
jamos reconocido, denota el que honra a Dios.

XV Con el presupuesto acreditado con tan autenticos, y antiguos ejem-
plares, dudava yò, si se podia passar a discurrir en nuestro caso con la pari-
dad misma en el nombre de San Hierotheo, que se introduce, como Maes-
tro del Autor, que formò los libros, que corren por de el Areopagita;
pues denota lo propio, que consagrado a Dios, como compuesto de los dos
terminos *Hieros*, que significa *Sagrado*, en la acepcion, que se llaman los
Templos *Hierosdomos*, Casas Sagradas; y de *Theos*, con que se expresa en
Griego a Dios; demanera que se diesse a entender en la mysteriosa forma-
cion de esta voz, que la resignada voluntad, con que se dedicò su artifice a
as especulaciones Divinas, ilustrò su entendimiento, para formar tan delica-
dos, y sublimes conceptos. Por cuya razon devia reconocer por este medio
su enseñança a tan sobrenatural impulso, en cuyo credito se podian repetir
36 las palavras de Salviano (36) congruentemente, pues juzgo aquel Escritor,
que aviendo compuesto su libro en honor de Dios, avia dedicar su titulo al
mismo honor de la Divinidad.

XVI La misma deducion se infiere de los proprios escritos del Areopagi-
ta, en que aviendo ponderado la excelencia de los de San Hierotheo, con-
37 cluye es solo su animo: (37) *Distinguir, y explicar, lo que se ofrece en el-
los, tratado en sutil compendio por el verdaderamente Hierotheo*, que equiva-
le lo propio, que si dijera por el, que de todo punto està consagrado a Dios,
segun le traduje Marsilio Fiscino, ò como explica Pachimeres, *por el sumo,
y divino Varon*, que esso denotan las palavras Griegas, *to, Hiero, cai, the-
yo andri.* Entendiendo el nombre *Hieros* en la misma acepcion, que *Megas*,
demanera que signifique *Sumo*, ò *Grande*; y de la suerte que explican sus
Escho-

(30) Salmeron in Prolegom. 1.

(31) Del Rio in Pharo Sacr. Script. c.2.

(32) S. Ambrosius Proœmio in Lucam: *Scriptum est Euangelium ad Theophilum, hoc est, ad eum, quem Deus diligit, si Deum diligit, ad te scriptum est.*

(33) Epiphanius hæresi 51. *Theophilo cuidam, seu omni homini diligenti Deum.*

(34) Origines in Lucam.

(35) Leusden in Philo Hebræo Græco dist. 18. sect. 2. num. 17. *Sunt nonnulli, qui putant Theophili nomine denotari omnes fideles, nam omnes Christiani debent esse Theophili, hoc est, Dei amantes.*

(36) Salvianus ubi supra: *Congruum siquidem scriptor ille existimavit, ut cum in honorem Dei libellos scriberet, ipsi divinitatis honori titulum consecraret,*

(37) Dionysius de Divinis Nominibus cap. 3. §. 3. *Ea quæ a vere Hierotheo subtili sane compendio tradita sunt, distinguientes, atque explanantes.*

Escholiadores Griegos el *Hieri enephas* de Homero, que a la letra suena' *divinas nieblas*: como si dijera, *to mega caibathy*, grande, y profunda; assi como Virgilio llamò *hambre sagrada* al desmedido, y cudicioso anhelo, con que apetecen el oro los mortales, sin que por esto se contradiga al sentir de los que pretenden denote lo mismo, que *execrable*, ò *infame*.

XVII Hace mas verisimil la conjectura precedente la estrañeça, que siempre ha hecho a los doctos el continuado silencio, con que omitieron los antigos la memoria de San Hierotheo, cotejado con la celebridad, con que se introduce en los escritos, que se publicaron por del Areopagita, sin poder comprovar nada, de quanto refieren, de tan preclaro Varon, con otro testimonio, que precediesse a su descubrimiento, y que aun despues de esparcida su noticia en tan largo curso de siglos, y Escritores, nò se aya hallado tan poco vestigio, ni circunstancia constante, ò subsistente, de que verificar la excelencia, que tan singularmente celebran de sus virtudes, y sabiduria. Assi escrive con admiracion Juan Morino hablando de los mismos escritos, que corren por de San Dionisio: (38) *Quien es (fuera de esto) aquel, en èl so-* 38
lo, tan famoso Hierotheo, y de quien mas frequentemente, y con mas evidencia hace memoria, que de San Pablo? Quien es este, que compuso tantos, y tan admirables libros de Theologia, los quales nò entendia Thimotheo, y apenas los percibia el mismo Dionisio. Del qual con todo esto, y de sus libros nò ay ninguna mencion, ninguna sombra, ninguna sospecha en los Autores Eclesiasticos. Las obras de Dionisio, despues de quiñientos años de nacido Christo, aparecieron la primera vez en el orbe Christiano, publicandolas los Hereges Eutichianos; pero estas obras preclaras de Hierotheo hasta aora se esconden en las tinieblas, su mismo nombre incognito, hasta aora solo se conoce por la narracion de Dionisio. Ningun Catholico, ningun Herege hizo memoria suya. De lo poco, que de èl refiere Dionisio, se colige con evidencia es el estilo del Maestro sumamente semejante al del discipulo: apenas es tan semejante un huebo a otro, una leche a otra, tanto, que parecen forjados en un mismo molde.

XVIII La celebridad de su magisterio, y la ponderacion de su gran sabiduria, tantas veces repetida de su discipulo Dionisio, dificultan harto la existencia del sugeto, que nos propone con el nombre de Hierotheo; pues si, como aseguran los Meneos, Menologios, y demas libros Eclesiasticos de los Griegos, fue Areopagita, segun examinaremos despues, es preciso nò se huviesse convertido, hasta que predicò en Athenas San Pablo; porque siendo esta dignidad, nò solo la primera de su Republica, sinò la mas venerada de Grecia, ni podia haverla obtenido despues de Christiano, respecto de emplearse en atender a la pureça, y observancia del falso culto de sus vanas Deidades, por cuya razon compareciò el Apostol en el Senado Areopagitico a dar quenta de la Religion, que predicava; ni despues de conseguida era licito a ningun Areopagita desamparar la asistencia de su ministerio, ni salia de Athenas, en que residia su Consejo. Pues si fue convertido al mismo tiempo, que San Dionisio, como pudo ser su Maestro en la Theologia? Quando la aprendiò Hierotheo, para enseñarla a Dionisio? Si Dionisio fue instruido por San Pablo, y electo para primer Obispo de Athenas, quando fue su Maestro en las contemplaciones Theologicas Hierotheo? Como San Lucas,

(38) Morinus de Sacris Ordinationibus part. 2. cap. 6. num. 10. *Quis præterea est iste apud eum solum tam famosus Hierotheus, ipsius præceptor, cujus longe sæpius meminit, & multo evidentius, quam Sancti Pauli? Qui tam multos, & admirabiles Theologiæ libros composuit, quos S. Thimotheus non capiebat, ipse Dionysius vix caperet; de quo tamen, & ejus libris apud Authores Ecclesiasticos nulla mentio, nulla umbra, nulla suspicio. Dionysii opera post annos à nato Christo quingentos publicantibus Hæreticis Eutychianis, orbi Christiano primum innotuerunt. At præclara ista Hierothei opera hactenus in tenebris delitescunt; nomen iosius hactenus incognitum sola Dionysii narratione notum. Nulli Catholici, nulli Hæretici unquam meminerunt. Stylus autem Magistri stylo discipuli simillimus, ut ex pauculis, quæ ab eo refert Dionysius, evidenter collizitur ovum ovo, lac lacti, vix similius, itaut videantur in eodem ludo instituti.*

que refiere la conversion del discipulo, siendo tan aventajado en sabiduria, igual en dignidad, y precisamente por el orden de las noticias, que ofrece Dionisio, mas antiguo su Maestro Hierotheo, nò especifica su nombre, quando refiere los que convertiò el Apostol? Tenemos de aquellos quatro siglos antecedentes, y subsequentes tanta copia de Escritores de todas Provincias, de todas Religiones, de todos Dialectos, y en ellos conservada la memoria de inmensidad de nombres propios, Gentiles, y Christianos, sin que en ninguno se ofrezca, como tal el de Hierotheo, ni antes, que floreciesse el nuestro para justificarle comun entre los Griegos, ni despues en testimonio, de que se conservava repetido en honor de tan ilustre, y esclarecido varon. Pues quien dejarà de estrañar esta irregularidad, raras veces advertida, en otro sugeto aun menos noble, y conocido?

XIX Por otro lado he visto discurrir à hombres doctos, convencidos de las mismas razones, para procurar dar salida a la omision, ò olvido tan continuado del nombre de Hierotheo en los cinco primeros siglos de la Iglesia, y a la repugnancia de su Magisterio, pareciendoles era el mismo sugeto, que
39 San Juan celébra con el de Nathanael, (39) que reconociò a Christo por
40 verdadero Messias, y que mereciò dijesse de èl nuestro Redemptor: (40) *Veis alli un verdadero Israelita, en quien nò ha ningun engaño*; que expli-
41 can los Expositores, siguiendo la version Siriaca, como se dijera: (41) *Verdadero hijo de Israel, ò de Jacob su padre, esto es, mantiene en la vida, y costumbres, el candor, simplicidad, y santidad de Jacob.* Y a quien
42 despues quenta el mismo Evangelista (42) entre los Apostoles, quando se les apareciò Christo estando pescando, cuya memoria nò se ofrece celebrada, ni en Escritor alguno de los antiguos, ni en ningun Martyrologio Latino, por cuya razon creyeron algunos era el mismo sugeto, que San Bartholomè Apostol, y otros le tienen por San Ursino, como refiere Henrico
43 Mauroy, (43) y parece de la Historia de los Obispos de Besier, (44)
44 que publicò Labè, examen ageno de nuestro intento, pues nos basta a reconocer el motivo de los que quieren sea el Hierotheo de San Dionisio, teniendo por equipolentes, ò de igual significacion estos nombres cada uno en su lengua, pareciendoles es lo mismo en la Griega, de quien procede el de Hierotheo, que el Nathanael en la Hebrea, de quien se origina, añadien-
45 do la excelencia de su sabiduria, porque San Augustin dice (45) fue excluido del Apostolado, para convenir con las circunstancias, que San Dionisio pondéra de su Maestro; con que les parece salvan las dificultades precedentes al tiempo de la conversion, que le señalamos en Athenas, con saber avia reconocido tantos años antes Nathanael a Christo por Hijo de Dios. Su ciencia legal, y continua comunicacion con los Apostoles, le dejavan capaz de aver podido instruir a San Dionisio en los mas reconditos Mysterios de la Sagrada Theologia, la sencillez, integridad, y pureça de animo, de que le celebrò el Salvador, adequadissimamente se proporciona con las contemplaciones mysticas, y extaticas, que le atribuye su discipulo. Y assi les parece salvan tambien con la diferiencia de los nombres Hebreo, y Griego el silencio de entrambos en los Escritores de aquellos primeros siglos desconociendo los Hebreos el de Hierotheo, y estrañando los Griegos el de Nathanael.

XX Este dictamen fuera sin duda verosimil, si nò le contradijessen tres requisitos igualmente probables, y acreditados de mas solidos fundamentos. Porque en primer lugar el nombre Hebreo de Nathanael con toda propiedad significa *Dado de Dios.* Y assi le corresponden en Griego con mas proporcion los de *Dositheo*, *Dorotheo*, *Theodoro*, y *Theodosio*, que el de Hierotheo,

(39) San Juan cap. 1. a vers. 49.
(40) Ibidem ℣. 47. *Ecce verè Israelita, in quo dolus non est.*
(41) Cornel. à Lapide in Joann.
(42) Idem Joann. cap. 21. ℣. 2.
(43) Mauroy in Apolog. 1. pro Judæis cap. 6.
(44) Histor. Bituricensis cap. 1.
(45) S. August. in Psalm. 65. & super Joann. tract. 17. cap. 1.

theo, que, como dejamos advertido, denota consagrado a Dios. La circunstancia de Areopagita, que le atribuyen los Meneos, los Menologios, y libros Eclesiasticos de los Griegos, precisamente excluye nò pudiesse aver sido Hebreo, ni menos Nathanael, tan observante de su Ley antigua, antes de conocer a Christo, que mal podia corresponder al elogio, con que le celébra Christo, la funcion de Areopagita destinada a la conservacion de los ritos Gentilicos; ni despues de Christiano se le puede atribuir semejante empleo, sin ofender la pureça de su Religion. En tercer lugar se ofrece en el Menologio de Sirleto, equivocando con San Simon Zelotes, assi a 22. de Abril, en que se le ofrece culto con las palavras siguientes: (46) *El mismo dia* (se celébra la memoria) *del Santo Apostol Nathanael, que fue Simon Zelotes;* como tambien a 10. de Mayo, en que se hace la Comemoracion de San Simon, especificando las Provincias, en que predicò; por donde con toda distincion se percibe, nò pudo ser el Hierotheo de Dionisio, que, como tantos aseguran, y veremos despues, fue tambien Obispo de Athenas. Dice pues el Menologio: (47) *El Santo Apostol Simon Zelotes; este Simòn se llamò Nathanael, el qual esparciò la predicacion de el Evangelio en toda la Mauritania, y Region de Africa, ultimamente partido a Bretaña, aviendo ilustrado a muchos con la palavra del Evangelio, crucificado de los Infieles, fue sepultado allí, y tuvo las costumbres semejantes al Zelo, que denotava su nombre.* Y Pedro Equilino dice descansa su Cuerpo en la Ciudad Tungrense; (48) con que nò parece dejan todas tres circunstancias verisimilitud ninguna a la conjectura precedente de la uniformidad del sugeto conocido con los dos nombres de Nathanael, y Hierotheo, entre Hebreos, y Griegos, y queda mas verosimil la composicion mystica precedente que demonstramos.

XXI Este sentir, aunque parece contradice la existencia de San Hierotheo, solo mira a negar huviesse havido en la primitiva Iglesia sugeto, que tuviesse tal nombre propio, sin oponerse de ninguna manera a la certidumbre del objecto, que con èl se expresa en el Martyrologio Romano; cuya autoridad, aunque disputable en quanto a las circunstancias historicas, que refiere de los Santos, y de que solo hablan Phelipe Ferrario, Lucas Holstenio, Antonio Caraciolo, Francisco Combefis, Vicencio Baronio, y quantos se apartan de su sentir, es de certidumbre, aun mas que moral, en lo que mira a la subsistencia de las personas, a que ofrece el culto, como requisito tan substancial de la Religion, en que sin temeridad notoria (y semejante a la de Pedro Molineo, Ministro Calvinista en Sedan, (49) tan dignamente impugnado de Hermano Crombach) (50) nò se puede suponer errase la Iglesia Romana, que le aprueva, y manda venerar, quantos en èl se contienen, como despues de otros con mas expresion, y solidês comprueva eruditamente Don Pedro Fernandes del Pulgar, Canonigo Penitenciario de la Iglesia de Palencia, y digno de mayores honores, por sus muchas letras, consumado juicio, y singular virtud.

XXII Para que mejor se perciba la distincion precedente, es necesario advertir ay gran diferencia de la certidumbre del objecto, a quien se dá culto en el Martyrologio Romano, en que nò parece puede errar la Iglesia, como substancialmente perteneciente a la pureça de nuestra Religion, del nombre, con que se senala la persona, y de las circunstancias, que se refieren

(46) Menolog. Græc. Sirleti die 22. Aprilis his verbis. *Eodem die Sancti Apostoli Nathanaelis, qui fuit Simon Zelotes.*

(47) Idem Menolog. Sirleti die 10. Maii: *Sancti Apostoli Simonis Zelotæ. Hic Simon est Nathanael appellatus, qui Evangelii prædicationem in omnem Mauritaniam, & Aphrorum regionem sparsit. Postremo Britaniam profectus, cùm multos Evangelii verbo illustraret, ab infidelibus crucifixus, illic sepultus est, qui morat habuit Zelo, quem nomine præferebat.*

(48) Petrus de Natalibus lib. 1. cap. 9. Cathalogi Sanct.

(49) Molineus de Novitate Papatus lib. 7. cap. 5. & in Scuto Fidei lib. 1. sur. 16.

(50) Crombach in Vindiciis S. Ursulæ lib. 2. cap. 3. & in Hist. trium Regum tom. 1. lib. 2. cap. 1.

ren suyas, como procedidas de noticias humanas, sugetas a equivocacion, y engaño; y por esto cada dia se corrigen, se omiten, ò se añaden, sin que la ignorancia del nombre, ò la variedad, con que se senala, el de muchos ò desconocidos, ò disputables, derogue la existencia real del objecto, a quien se ofrece el culto; como se reconoce de tantos, como hasta oy se conservan venerados sin expresion de sus nombres, comprehendidos, ò en numero cierto, como los treinta soldados, que padecieron en Roma en el Imperio de Diocleciano, a quien se dá culto al primero de Enero; los quarenta de Africa a doce del mismo mez; y el siguiente dia otros quarenta soldados tambien, que lograron igualmente en Roma la corona en el Imperio de Galieno. Y quantos de la propia suerte se ofrecen sin nombres expresos contenidos en mayor, ou menor numero, pero determinado, ò por su gran muchedumbre celebrados con la exageracion de inumerables; como los de Treveris a seis de Octubre, y los nuestros de Zaragoça a tres de Noviembre; cuya ignorancia de nombres de ninguna manera deroga la certidumbre de su existencia, ni la verdad objectiva de su culto.

XXIII Con que sin tocar en el respecto devido a la Iglesia, ni en la subsistencia de la persona, a quien con el nombre de Hierotheo ofrece culto en su Martyrologio, se puede discurrir, y dudar, si es mistico, y nò propio de algun sugeto, aunque introducido para expresar algun Santo, y cierto, pero desconocido; de la manera que se vale de el de Adaucto a treinta de
51 Agosto, (51) para exprimir el de aquel Christiano, que se ofreciò al martyrio en compañia de San Felix en Roma, en el Imperio de Diocleciano, y Maximiniano, añadiendo, que ignorando los Christianos su nombre, le llamaron Adaucto, porque se augmentò a la corona de San Felix.

XXIV Sin embargo reconozco, y confiesso, nò basta la debilidad de semejantes conjecturas, aunque mas adornadas de verosimilitudes aparentes, para introducir por ellas, como ciertas, la negacion absoluta, de que huviesse avido sugeto llamado Hierotheo por nombre propio, deviendo justamente preferir la afirmativa de tantos, como le celebran, desde el setimo siglo por Varon ilustre en virtud, y letras, cuyo dictamen seguiremos sin contradicion, pasando a reconocer las circunstancias, que nos ofrecen suyas, por el orden, a que las redujo el artifice del mentido Dextro.

CA-

(51) Martyrolog. Roman. 30. Augusti: *Hujus nomen ignorantes Christiani Adauctum eum appellarunt eo, quod S. Felici auctus sit ad coronam.*

CAPITULO II.

Varias Patrias de San Damaso en Dextro, y con que motivo. Morales fue el primero, que hizo a San Hierotheo Español. Engaño suyo de los Autores, con que lo comprueva. Nò pudo San Pablo en Athenas convertir a San Hierotheo. Que año estuvo en España el Apostol. Quando vino a España. Morales confundiò a Hierotheo con Philoteo. De su equivocacion se tomò en Dextro la circunstancia de celebrar a San Hierotheo por Español.

I A La noticia, que nos dá Dextro del nombre de San Hierotheo, se sigue la especialidad de su naturaleça, expresada con suma concision, porque solo dice era de *Nacion Español*, porque nò se avian introducido, quando se escriviò, mas especiales señas de su nacimiento, aviendo sin embargo dado motivo tan cortos terminos, para que por ellos se adelantassen muchos a celebrarle como propio de diversas Ciudades de España; asentando, como presupuesto inegable, en credito suyo, la naturaleça, que le señalava; en cuyo principio se haria creible la circunstancia particular de su nacimiento, que cada una deseava atribuir a su Patria. Y para que nò parezca procede esta advertencia de malicioso reparo mio, se justificará con otro ejemplar semejante, del qual se convence (antes que lleguemos a descubrir el origen, de que nace contar por nuestro a San Hierotheo) se fue formando el Chronicon, que se publicò por de Dextro, de observaciones tan modernas, como la que diò motivo a la clausula, sobre que discurrimos, y que faltar en ella el lugar particular, en que naciò San Hierotheo, se ocasionò de nò averle aun supuesto, quando se forjava.

II Obtuvo el Pontifice San Damaso Español la Cathedra de San Pedro hasta el quinto ano del Emperador Theodosio el Grande, en que muriò a onze de Diciembre el de 384. de nuestra Redempcion, y solo ocho antes que San Geronimo celebrasse entre sus Escritores Eclesiasticos a Dextro por Varon claro; con que se reconoce con toda evidencia florecieron a un tiempo San Damaso en Roma, y Dextro en España. Quien pues con este presupuesto tan constante dudará supiesse Dextro mejor, que otro ningun Escritor, la verdadera naturaleça de San Damaso, si fue Español, y concurriente suyo? Pero oygamos sus palavras, segun se ofrecen en las impresiones de Zaragoça, y Madrid; dicen pues, que el año 366. *A Liberio sucediò Damaso natural de Madrid, otros le hacen Lusitano de Igeditania, otros Tarraconense.* (1) Notable falta de curiosidad muestra en ellas nuestro Escritor, 1 pues a un Varon tan celebrado de San Geronimo, San Agustin, San Ambrosio, Simacho, y Optato Milevitano, que florecieron en su tiempo, y cuya memoria, aun siendo Gentil, se ofrece en Amiano Marcelino, le ignorò la verdadera Patria; y escriviendo en España, de donde era natural, nò procurò saber de los que le conocieron, en que lugar naciò un Pontifice Sumo, que obtuvo diez y ocho años la Cathedra de San Pedro. Y aviendo nacido Dexrro por su mismo computo el segundo año de su Pontificado, decir

(1) Dext. ann. 336. *Liberis successit Damasus ex Mantua Carpentanorum. Alii faciunt ex Idegiditana Lusitanum, alii Tarraconensem.*

decir corria desde su tiempo la duda, con que habla, aunque le apunta Ca-
2 ro, nò le satisface a Bivâr, pareciendole: (2) *Nò pudo escrivirle Dextro, pues siendo contemporaneo de Damaso, y educado en la misma Provincia de España, y tambien en Roma, nò pudo ignorar la verdadera Ciudad, en que naciò, para dejarlo en question.* Y con este principio corta la clausula, y solo pone en su Dextro la primera parte, que dice: *A Liberio sucedio Damaso de Madrid.* Sin embargo nò procede de omision, sinò de particular cuidado la diferencia, con que se ofrece esta noticia en el nuestro Dextro, y assi será justo, que para escusarla descubramos el mysterio.

III Comun achaque ha sido en todas las Naciones procurar los modernos, que escriven sus Historias, atribuir con ligeras conjecturas a aquellos lugares, a que tienen mas cariño, ò mas particulares obligaciones, las gloriosas memorias, que sin mayor especialidad refieren en general los antiguos a sus Provincias; con este principio Lucio Marineo Siculo, como Chronista
3 del Emperador Carlos V. celebrò a San Damaso por natural de Madrid, (3)
4 asegurando lo acreditavan alli mcuhos. Onuphrio Panuino, (4) y Rafael
5 Volaterrano (5) le llevan a la Ciudad de Egitania, Episcopal antigua en la Provincia de Lusitania, y ultimamente Pedro Anton Beuter dice naciò en
6 Tarragona, (6) sin embargo Juan de Roca Catalan (7) asegura por cons-
7 tante era natural de *Arguelagius* cerca de Besalu, en la conformidad, que
8 refiere Vicente Domenec; (8) y Geronimo Pujades (9) acredita con las
9 lecciones del Breviario antiguo de Barcelona, naciò en el Territorio de Ampurias. Con estas noticias, que todas precedieron a la publicacion de Dextro, nò quiso su Autor dejar quejoso a ninguno de tantos pueblos, como le defendian por suyo, continuando el mismo dictamen, que observò en las demas clausulas de su Chronicon, procurando siempre con ellas grangear interesados, que saliessen a su defensa, para que corriesse mas plausible; y assi como Toledano se inclinò a Madrid, repitiendo el mismo dictamen en Luitprando, y Juliano; pero por nò prejudicar a Portugal, anadiò: *Le hacian otros Lusitano de Idegitania*; y deseoso tambien de cumplir con los Catalanes, concuerda sus opiniones sin impugnar ninguna, diciendo: *Le tenian otros por Tarraconense.* Siguiendo la explicacion de Geronimo Pujades, que dice: *Era el pensamiento de Pedro Anton Beuter hacerle de la Provincia Tarragonesa, que es la citerior, y nò de la misma Ciudad de Tarragona.* Y pudole seguir, porque Pujades se imprimiò el año de 1609. y Dextro nò se diò a la estampa hasta diez despues.

IV Quien pues con tan patente desengaño dejará de conocer la razon, de que procede esta cortedad, con que habla Dextro de la naturaleça de San Hierotheo, sin explicar el lugar, en que naciò tan contra el estilo, que sigue, con las demas particularidades, que tan por menor advierte en quantas noticias refiere. Hasta entonces solo se avia escrito, que San Hierotheo era Español, aunque tampoco antes a su publicacion, como inmediatamente demonstraremos, y assi nò tuvo de quien copiar su Autor el sitio, en que naciò, aunque despues ha corrido con la diversidad, que veremos; porque nò ay duda, que si oy formára esta clausula, procurára cumplir con Ampurias, con Ecija, con Arjona, y con Segovia, que le defienden suyo; de la misma manera, que logrò con la que habla de San Damaso, interesar a Castilla, Portugal, y Cataluña, para que saliessen a su defensa; con que aviendo reconocido el motivo, de que procede la omision de lo que nò dijo, pala-

remos

(2) Bivâr in Dext. num. 3. *Quandoquidem Dexter ea scribere non potuit, qui Damasi Coevus existens, & ejusdem Provinciæ, id est, Hispaniæ, ac Romæ ibidem educatus ignorare non potuit veram urbem nativitatis ipsius, ut ia sub quæstione relinqueret.*

(3) Siculus lib. 2. Hist. Hispaniæ.

(4) Panuinus in Damaso.

(5) Volaterranus lib. 2. cap. de Hispania.

(6) Beuter lib. 1. cap. 25.

(7) Roca en su libro de quentas.

(8) Domenec Santos de Cataluña a 3. de Mayo.

(9) Pujades Hist. de Cataluña, lib. 5. cap. 14.

remos a deſcubrir el origen, que tuvo lo que dijo.
V El primer Autor Eſpañol, que celebrò por tal a San Hierotheo, fue
Ambroſio de Morales, aunque como coſa tan nueva, y deſconocida, le
pareciò preciſo acreditarla con algun teſtimonio antiguo, copiaremos ſus
palavras, para que ſe perciba el fundamento, con que las expreſó, dice
pues: (10) *Nò ſe podia acabar de decir, ſinò con mucha prolijidad, lo que* 10
*los Autores Griegos, que eſcrivieron comentarios ſobre San Dioniſio, encarecen
de la doctrina del divino Hierotheo: y es grande ſu teſtimonio, porque por el
nombre, que es Griego, le pudieran contar por de ſu tierra, ſi la fuerça de
la verdad nò los neceſitára a darſele a la nueſtra, y ellos ſon los que afir-
man, que fue Eſpañol, y que lo convertiò acá, y lo llevò conſigo el Apoſtol
San Pablo. Lo miſmo eſcriviò Simon Metaphraſtes, aunque el nombre eſtá al-
li errado, y trocado en Philotheo, como tambien lo eſtá en algunos de los co-
mentadores Griegos de San Dioniſio; mas en otros, y en ſus Vidas principal-
mente, y en las miſmas obras de San Dioniſio eſtá Hierotheo, como deve eſtar.*
VI Eſte es el unico fundamento, a que ſe reduce la mas antiga, y au-
tentica noticia, de que San Hierotheo fue Eſpañol, y por donde la introdu-
jo Higuera en ſu Dextro, como deſpues veremos, y aſſi ſerá preciſo dividir-
la en partes para examinarla mejor. La primera, en que pondéra, quanto ce-
lebran los comentadores Griegos de San Dioniſio a ſu Maeſtro San Hiero-
theo, como conſtante, nò ay para que detenernos a comprobarla, con que
paſaremos a reconocer la ſeguridad, con que afirma, convienen los miſmos
comentadores Griegos, en que fue Eſpañol, con cuya autoridad, como tan
ſuficiente, le introdujo Morales por nueſtro en ſu Hiſtoria.
VII La ingenuidad, y diligencia, con que eſcriviò nueſtro Chroniſta,
ni puede ſer mas legal, ni mas exacta, ſin embargo le faltò la memoria en
eſto, que aſegura, ſegun viene generalmente reconocido de quantos con re-
paro han deſeado examinar lo que dice; aſſi lo notò primero Juan Lorino,
(11) pues hablando del miſmo San Hierotheo, advierte nò hallò en Meta- 11
phraſtes, ni en otro, lo que Morales eſcrive de ſu Patria en Eſpaña. El pro-
pio reparo ſe ofrece repetido en el Padre Martin de Roa con las palavras ſi-
guientes: (12) *Del ſuelo de ſu nacimiento afirman conſtantemente los inter-* 12
*pretes Griegos de San Dioniſio Areopagita, que fue Eſpaña. Aſſi lo refiere
nueſtro Chroniſta Ambroſio de Morales, y otros muchos con èl, bien que yò
haſta aora nò lo he viſto en los que he leido.*
VIII Para ocurrir a eſte deſengaño, y ſalvar a Morales, reconociendo
Bivàr, que en los Comentarios impreſos de San Dioniſio nò ſe hallava tal
noticia, ſupuſo la avia encontrado ſu primer introductor en los manuſcritos
del Eſcorial, aſſi eſcrive refiriendo los que hacen a San Hierotheo Eſpañol:
(13) *Y el que ſe aventaja a todos Ambroſio de Morales en el libro nono de* 13
*ſu Hiſtoria, refiriendo por ſu ſentencia, y la nueſtra a los antiguos comenta-
dores Griegos de San Dioniſio, que èl miſmo avia leido en la libreria Real
del Eſcorial.* Con eſte artificio han procedido ſiempre los defenſores de
Dextro, torciendo el ſentido a las miſmas autoridades, de que ſe valen,
porque Morales ſolo dice, que los Autores Griegos, que eſcrivieron Co-
mentarios ſobre San Dioniſio, ſon los que afirman, que fue Eſpañol. Y
hallando-ſe impreſos, y comunes a todos Maximo, y Sincelo, ſin que haſta
aora ſepamos ſe conſerven otros, ni en el Eſcurial, ni en otra libreria de
Europa, es conocido teſtimonio el que le llevanta, y que inmediatamente
deſvaneciò Colmenares, emprendiendo reconocer por ſu miſma perſona los
manuſcritos del Eſcurial, (14) para acreditar con mayor firmeça eſta opinion, 14
que

(10) Morales lib. 9. Hiſt. cap. 12.
(11) Lorinus in Acta cap. 17. ỳ. 24. *Apud Metaphraſtem, alioſve non invenio, quod Morales ſcribit de Patria Hiſpanenſi.*
(12) Roa Hiſt. de Erija lib. 2. cap. 4.
(13) Bivàr in Dext. ann. 71. num. 3. pag. 168. ỳ. Quod ad hiſtoriam: *Et quod cæteris præſtat Ambroſius Morales lib 9. ſua Hiſt. referens pro ſua, & noſtra ſententia veteres Græcos Sancti Dionyſii Commentatores, quos ipſe in Bibliotheca Regia Eſcorialis legerat.*
(14) Colmenar. Hiſt. de Segovia c. 4. §. 6.

que fin embargo figue en fu Hiftoria, aunque advertiendo en ella: *En todo lo que hafta aora fe ha impreso de Michael Sincelo, Maximo, y Jorge Pachimeres, nò ay noticia de fu Patria, ni aun en los manufcritos, que permanecen en la gran libreria de San Lorenço el Real. Antes Simon Metaphraftes en una larga Oracion Attica, que efcriviò de nueftro Hierotheo, la qual eftá en las obras de Metaphraftes, que manufcritas en Griego en diez, ò en doce tomos grandes de pergamino, eftan en la mifma libreria de San Lorenço, confieffa, que ignora fu Patria, y padres, y modo de criança, por nò aver leìdo Efcritor alguno, que lo dijeffe.*

IX Nò me detendré a confutar las futiles evafiones, con que han procurado mis impugnadores a fatisfacer tan notoria evidencia, porque, como ef-
15 crive Pedro de Haloix: (15) *A lo que fe refiere de los comentadores de San Dionifio refpondo, que es enteramente vano jactarfe de lo que nò fe puede comprobar.* Y defpues de aver repetido la conclufion mifma, de que nò fe ofre-
16 ce en ninguno la efpecialidad, que afegurò Morales, concluye: (16) *Si por ventura fe efconde otro, faque-fe a luz, ò por lo menos produzcanfe fus palavras libres de fofpecha; pero hafta aora ningunas fe han publicado, ni fi las huviera, dejara de copiarlas la fingular diligencia en defender a Dextro de Francifco de Bivâr.* Y afsi Don Diego de Efcolano, Arçobifpo de Granada, con toda ingenuidad confieffa el engaño de Morales, y la inadvertencia de quantos conociendole le figuen, y fin embargo de mantener el mifmo
17 dictamen, de que San Hierotheo fue Efpañol, exclama diciendo: (17) *Por ventura nò es patente el error de los Autores? Y quanta ceguera, que propongan por firmes, y ciertas las cofas alomenos dudofas, quando nò queramos llamarlas falfas, dando ocafion, a que incurran otros con el mifmo error, teniendo por cierto, lo que es falfo?*

X La mifma evidencia fe percibe de las circunftancias, que añade Morales, pues hablando como vimos de la excelencia, con que celebran a San Hierotheo los comentadores de San Dionifio, dice: *Y ellos fon los que afirman, que fue Efpañol, y que lo convertiò acá, y lo llevò configo el Apoftol San Pablo.* Luego efte Hierotheo, de que hablan los comentadores, a que fe refiere Morales, nò pudo fer el Maeftro de San Dionifio Areopagita? Luego tampoco es èl, a quien celebran? El mifmo Morales nos ha de ofrecer la prueva de efta conclufion, que procuraremos dejar notoria con toda brevedad.

XI Confta del Evangelifta San Lucas, que aviendo convertido en Athenas San Pablo a San Dionifio Areopagita, pafó a Corintho: *Y hallando cierto Judio por nombre Aquila, de Nacion Pontico, que poco antes avia venido de Italia, y a Prifcila fu muger, por aver mandado Claudio falir de*
18 *Roma a todos los Judios, fe llegò a ellos.* (18) De efte Edicto hace memo-
19 ria Suetonio Tranquilo, (19) y nueftro Paulo Orofio (20) refiere con au-
20 toridad de Jofepho le promulgò el año nono de fu Imperio, que concurria en el 51. de nueftro computo, en que tambien feñalan efte fucefo el Venerable Beda, Adon Arçobifpo de Viena, y Mariano Scoto, por cuya razon reduce el Cardenal Baronio, a quien figuen Tomáz Mafucio, y Pedro de
21 Haloix, (21) la jornada de San Pablo a la Ciudad de Athenas, y converfion

(15) Haloix in Notis ad cap. primum S. Hierothei: *Ad fecundum quod de Græcis commentatoribus S. Dionyfii affirmatur, dico nimis vanum effe id jactare, quod probare non poffit.*

(16) Idem ibidem: *Si quis alius lateat, prodatur in lucem, aut verba faltem non fufpecta proferantur; fed nulla omnino adhuc prolata funt, nec fi fuiffent, ea tacuiffet infignis Francifci Bivari pro tuendo Dextro diligentia.*

(17) Efcolanus in Chron. S. Hierothei num. 13. *Nonne videtur, quam patens AA. error? Quanta cæcitas, ut pro firmis certis dubia ad minus res (fi aut falfas dicamus) proponant, & offendiculum præbeant, ut alii in errorem labantur, falfum pro certo tenentes.*

(18) Actorum cap 17. ỷ. 34. & cap. 18. ỷ. 2. *Et inveniens quemdam Judæum nomine Aquilam, Ponticum genere, qui nuper venerat ab Italia, & Prifcila uxore ejus (eo quod præcepiffet Claudiu difcedere omnes Judæos à Roma) acceffit ad eos.*

(19) Suetonius in Claudio cap. 25.

(20) Orofius lib. 7. cap. 6.

sion en ella de San Dionisio al año inmediato de 52. diez años antes de su venida a España, de la qual nò hace memoria San Lucas, porque acabò la Historia Sagrada de los Apostoles con la prision en Roma de San Pablo, (presupuesto tan notorio, que nò sè como nò se le ofreciò al Maestro Soto, poniendo en duda este viaje, porque nò le referia el Evangelista) el año 59. de Christo, como expresamente se induce de Eusebio, y San Geronimo, cuyas palavras explica, y comprueba Masucio; (22) sin embargo es 22
comun sentir de todos los antiguos Padres Griegos, y Latinos, que despues de Baronio (23) copiosamente recoje Fray Tomáz de Maluenda, (24) pasó 23
el Apostol a España, luego que saliò de la prision, que, como asegura San 24
Lucas, le durò dos años; (25) con que nò pudo llegar a nuestra Provincia 25
hasta el de sesenta y dos, diez despues de aver convertido en Athenas a San Dionisio.

XII La misma Chronologia con poca variedad sigue Morales, pues escrive: (26) *Bolviendo a San Pablo, pasados los dos años de su prision, el de se-* 26
senta de nuestro Redemptor fue dado por libre, esto se sigue de la buena quenta de arriba, y por ser cosa tan clara, nò es menester aqui nombrar muchos Santos, que lo dicen. Tambien muchos Santos escriven, que aora despues de suelto en Roma, vino el Apostol a España. Pues si nò entrò en España San Pablo hasta despues del año de sesenta, y convertiò entonces a San Hierotheo, preciso es sea distinto del que celèbra San Dionisio por su Maestro en los principios de la Theologia; si tanto antes, como despues veremos, governava la Iglesia de Athenas; pues aun los mismos, que señalan por primer Prelado suyo a San Hierotheo, convienen le sucediò San Dionisio el año de 55. demanera, que nò puede aver duda, en que era yá Obispo siete años, antes que se convertiesse en España el Hierotheo, de que habla Morales; con que nò puede ser el mismo, que celèbran San Dionisio, y sus comentadores. Assi lo reconociò Fray Juan de la Puente, quando escrive: (27) 27
Dizen que es Español, y añaden graves Autores, que le convertiò San Pablo predicando en este Reyno, esto segundo nò cabe en la buena Chronologia, como se dirá en otro lugar. Remite-se a la segunda parte de su conveniencia de las dos Monarquias, que hasta aora nò se ha impreso, aunque se conserva manuscrita en la libreria del Conde de Villa Umbrosa.

XIII Otra gravissima repugnancia se ofrece en el contexto de Morales, y que solo ella bastava para desestimar, quanto en èl refiere, en la conformidad que tienen advertido nuestros Escritores, y en essa consequencia le redarguye con la resolucion, que se sigue, Gregorio Lopes Madera: (28) *De-* 28
cir, que le convertiò en España San Pablo, es falso, y se convence por aquel lugar famoso de San Dionisio, donde muestra, que estava el dicho divino Hierotheo predicando, y enseñando en Jerusalem, antes que el mismo San Pablo viniera al Occidente. A lo mismo alude, y advierte el Padre Higuera en su Historia manuscrita de Toledo, de que tantas veces hicimos memoria en la primera Parte, diciendo: (29) *El Maestro Ambrosio de Morales dice, que* 29
es lo mismo Philotheo, que Hierotheo, y que assi de esta vez llegò de España San Pablo a San Hierotheo; bien se deja ver, quanto engaño sea esto, pues avia mas de trece años, que era convertido, segun queda dicho atrás; pero el mayor absurdo, que resulta de la sentencia de Morales, aunque le comprehenden entrambos en el modo de refutarle, nò le explican demanera, que se perciba su desproporcion, que Don Tomáz Tamayo expresa con las

M pala-

(21) Baronius tom. 1. ann. 52. num. 1. Masucius in Vita Pauli lib. 5. cap. 2. & lib. 7. cap. 1. Haloix in Vita Dionysii Areopagitæ notat ad cap. 2.
(22) Masucius ibid. lib. 13. cap. 1.
(23) Baronius tom 1. ann. 61. num. 3.
(24) Maluenda de Antichristo lib. cap.
(25) Acta Apostolorum cap. 28. ℣. 30.
(26) Morales lib. 9. cap. 13.
(27) Puente lib. 1. cap. 7. §. 3. de la Conveniencia de las dos Monarquias.
(28) Madera Discurs. del Monte Santo cap. 32. fol. 133.
(29) Higuera Hist. de Toledo part. 1. tom. 2. lib. 6. cap. 25.

30 palavras siguientes: (30) *Nò pudiendo entonces ser la conversion de Hierotheo,*
ni en España, donde el Apostol vino el año de 62. de Christo, y por lo menos,
nò antes, y San Dionisio Areopagita (como èl lo dice en el libro de los nom-
bres Divinos) asegura que se hallò al glorioso transito de la Virgen San Hie-
rotheo, esto fue el año de 56. ò 57. pues como fue convertido el de 62? Dire-
mos, que antes de su Bautismo, siendo aun Gentil, mereciò tal favor? Es
grande absurdo, y genero de impiedad. Con mas templança descubrio el mis-
mo inconveniente el Padre Martin de Roa, hablando de la conversion de
31 nuestro Santo, pues solo dice: (31) *Quando, donde, y como se convertiesse*
a la Fé, nò convienen los Escritores: afirman unos, que en España en la
predicacion del Apostol San Pablo, que aviendo sido despues del transito de la
Virgen, a que assistiò, y acompañò a su entierro San Hierotheo, excluye pre-
cisamente este pensamiento; que nò decia con la dignidad de aquella Señora,
y magestad de aquel acto, que en èl se mesclassen Gentiles, y mas que con Ce-
lestiales Himnos la celebrassen, como lo hizo San Hierotheo en compañia de
los Apostoles.

XIV Este descuido de Morales, ni procediò de ignorancia, ni de mali-
cia, sinò de pura equivocacion; porque hablando en Simon Metaphrastes,
32 (32) que lo acredita con testimonio de Eusebio, convertiò San Pablo en
España a Philotheo, Principe ilustre, en la conformidad misma, que refiere
33 Juan Vaseo (33) con el de Sofronio Patriarcha de Jerusalem (y a quien ce-
34 lèbran por Rey nuestro Don Bartholomè de Castro (34) en la Oracion,
que hizo a Urbano VIII. en nombre de Philipe IV. el año de 1625. quan-
do se le diò la obediencia por esta Monarquia, Jacobo Fabro, y Hermano
35 Combrach, (35) aunque nò sè si con bastantes fundamentos, pues corre
con la nota de poco seguro este sucesso en el juicio de los atentos, en la
36 conformidad, que advierte Tomáz Masucio, (36) despues de Mariana) (37)
37 tuvo por sin duda estava errado el nombre en las copias, y que era el mis-
mo San Hierotheo, de que tanto hablavan San Dionisio, y sus comentado-
res; y asegurando Sofronio, y Metaphrastes era Español, le celebrò como
tal, sin prevenir la imposibilidad, que resultava de las circunstancias de su
conversion en España, que referian los dos, para tenerle por el propio suge-
to, de que se hacia memoria en San Dionisio, como expresamente lo diò
a entender el mismo Morales, diciendo segun queda reconocido: *Lo mismo*
escriviò Simon Metaphrastes, aunque el nombre està alli errado, y trocado en
Philotheo, como tambien lo està en algunos de los comentadores Griegos de San
Dionisio, mas en otros, y en sus Vidas principalmente, y en las mismas obras
de San Dionisio està Hierotheo, como deve estar. Por donde con toda clari-
dad se percibe nò tuvo otro fundamento Morales para celebrar a San Hie-
rotheo por Español, que la equivocacion referida de creer era el mismo,
que aseguran convertiò San Pablo en España, Sofronio, y Metaphrastes,
aunque llamandole Philotheo, sin que aya testimonio alguno antiguo, de
que verificar esta circunstancia, que se hace mas evidente con aver incurrido
en la misma inadvertencia el Doctor Valdes, aunque expresandola demane-
ra, que enteramente acredita su engaño, pues dice: (38) *Tambien escrive*
38 *Sofronio Autor insigne, que convertiò San Pablo a Philotheo varon Principe*
de la region de España, a quien mas verdaderamente se llamara Hierotheo,
pues

(30) Tamayo Verdad de Dextro, Novedad 10.
(31) Roa Hist. de Ezija lib. 2. cap. 4.
(32) Metaphrastes apud Surium 29. Junii.
(33) Vaseus in Chron. Hispan. ann. 62.
(34) Castro in Oratione ad Urban. VIII.
(35) Faber in Epistola ad Romanos. Combrach Ursula vindicata lib. 2. cap. 23.
(36) Masucius in Vita Pauli lib. 13. cap. 7.
(37) Mariana lib. 4. de la Hist. de España cap. 3.
(38) Valdes de Præcedencia Regis Hispaniæ cap. 6. num. 27. *Item Sophronius Auctor insignis, quod Paulus Philotheum regionis Hispaniæ Principem virum convertit, quem Hierotheum appellare verius est, cum sit vox Græca Theos, quod est Deus, & Hieron Sacrus, id est, Deo sacratus homo, qui adeo insignis extitit, ut Dionysius Areopagita profiteatur ab eo omnia dedicisse.*

*pues es Griega la voz Theos, que significa Dios, y Hieron Sagrado, esto es,
Hombre consagrado a Dios, el qual fue tan insigne, que San Dionisio Aeropa-
gita confiessa aprendio de èl quanto sabia.* Nò me detengo a ponderar la
desproporcion de pretender comprobar por el significado del nombre Griego
la naturaleça en España de San Hierotheo, pues me basta aver reconocido
tuvo origen la introducion, de que nació en esta Provincia del equivoco re-
ferido.

XV El mismo dictamen reconocen nuestros Escriptores expresandole
aun con mayor libertad, que los estraños, pues diciendo sòlo Masucio, ha-
blando de la conversion de San Hierotheo: (39) *Largo tiempo despues de* 39
*esto partiò San Pablo a España, donde convertiò otro Varon primario, por
nombre nò Hierotheo, sinò Philotheo, de que por ventura naciò la ocasion del
engaño.* Pasó Don Tomáz Tamayo despues de aver repetido con generalidad
el propio dictamen, quando escrive: (40) *El apellido de Philotheo hizo en-* 40
gañar, a quien creyo, que era Hierotheo: a señalar a Morales por Autor de
la equivocacion, y assi advierte: *Solo dirè, que el nombre de Philotheo en-
gañò sin duda al Maestro Morales, quando dijo, que el Apòstol San Pablo
avia convertido en este tiempo en España a Hierotheo noble Español, por la
semejança de los nombres*: con que es constante nò tienen otro origen, ni
mayor comprobacion la naturaleça en España de San Hierotheo, que la
equivocacion de Morales, reconocida, y refutada por tal de quantos des-
pues de èl han escrito nuestras Historias.

XVI Sin embargo de estar tan patente el error de Morales, y nò aver
otro ningun testimonio, para acreditar por Español a San Hierotheo, se in-
trodujo, sòlo porque lo dijo el Padre Higuera, (41) en Dextro, de la ma- 41
nera, que conociendole, y confessandole, todos nuestros Escritores le celé-
bran por tal. El mayor testigo de esta evidencia ha de ser el mismo Higue-
ra, a cuya diligencia se debiò con otras esta especialidad. Dice pues hablan-
do de la predicacion de San Pablo en Athenas: *Y fueron las palabras del
Santo Apostol tan eficazes, que muchos se convertieron a la Fé, y entre ellos
el gran Dionisio Presidente del Areopago, virtuoso en demasia, y el mas in-
signe Philosopho de todas las escuelas de Athenas; convertiò se tambien su mu-
ger Damaris, y su grande amigo, y el primer Doctor de la Iglesia despues de
los Apostoles el divino Hierotheo, de este dicen Maximo, y Pachimero, sobre
San Dionisio, que fue Español de Nacion.* Quien dejará de confesar leyendo
estas palavras, que quando se escrivieron nò se avia fraguado la clausula de
Dextro, sobre que discurrimos; pues si para acreditar la naturaleça en Espa-
ña, se cita en ella a Maximo, y Pachimeres, que nò dicen tal cosa, como
consta de sus escritos comunes a todos, y dejamos comprovado por testimo-
nio de tantos, que los han reconocido con esse cuidado, como será creible
dejasse de hacer memoria del propio Dextro, que tenia en su poder, si se
ofreciera en èl la clausula, que examinamos? Sirva de comprobacion otro
lugar suyo, en que reconviene la equivocacion de Morales; pues aunque se
copiaron arriba sus primeras palavras, le pondremos entero, para que se per-
ciba mejor, dice pues: (42) *El Maestro Ambrosio de Morales dice, que es* 42
*lo mismo Philotheo, que Hierotheo, y assi que de esta vez llevò San Pablo de
España a Hierotheo. Bien se deja ver, quanto engaño sea esto, pues avia yá
mas de trece años, que era convertido, segun queda dicho atrás. Solamente
dirè aqui, como convertiò muchas almas a la Fé de Christo, y entre ellos a
Philotheo, que se llamò tambien Philipo, como despues se verá, y se fue con
San Pablo a Roma, segun lo dice Dextro.*

(39) Masucius lib. 6. cap. 10. *S. Paulus longo ab hinc tempore in Hispaniam profectus est, ubi quemdam alium virum primarium non Hierotheum, sed Philotheum nomine ad Christum convertit, unde fortassis occasio deceptionis exorta.*

(40) Tamayo Verdad de Dextro, Novedad 3.

(41) Higuera Hist. de Toledo part. 1. tom. 2. lib. 6. cap. 22.

(42) Higuera Hist. de Toledo part. 1. tom. 2. lib. 6. cap. 25.

XVII En eſte ſegundo lugar hace Higuera memoria del primero, en que
habló de la converſion de San Hierotheo, aqui ſe vale de Dextro para acre-
ditar, que era Eſpanol Philotheo, con cuyo teſtimonio le pareciò ſobravan
los de Sophronio, y Metaphraſtes, pues nò los nombra como mas moder-
nos, ſin embargo de aſegurarlo entrambos; pues a que propoſito avia de
omitir a ſu Dextro, quando procura perſuadir la naturaleça en la miſma Pro-
vincia de San Hierotheo, ſi eſtuviera fraguada la clauſula, ſobre que diſcur-
rimos? Introduce a Dextro, quando nò hace falta ſu autoridad, y deja de
nombrarle, quando ſe halla neceſitado de aſegurar fallamente le hacian Eſ-
panol Maximo, y Pachimeres; luego a eſte tiempò nò ſe avia forjado en èl
eſta circunſtancia, que como tan principal, para nò dejarla improbable, le
pareciò convenia acreditarla con el miſmo Dextro, y aſſi la puſo deſpues en
la conformidad, que oy corre; con que en mi ſentir nò tiene duda ſe to-
mò de Morales la particularidad, de que fue Eſpañol San Hierotheo, con
cuya noticia ſe percibe mejor la firmeça, con que Fray Tomáz Bravo dice:
43 (43) *Que en aver ſido Eſpañol San Hierotheo, ſolo podrá dudar, el que diere
mas credito a ſu antojo ſin fundamento, que al teſtimonio poſitivo de muchos,
y graves Autores, que lo afirman.*

XVIII Nò hará ſin embargo eſtrañeça a los apaſionados de Dextro la de-
monſtracion precedente, pues llanamente confieſſa Bivâr ſe ofrecen en èl
muchas coſas, que ſucedieron deſpues de muerto el miſmo Eſcritor, a quien
ſe atribuyen, y aſſi lo procura ſalvar diciendo, como dejamos viſto en la
44 primera Parte: (44) *Porque ſe hallen en èl algunas coſas, acaſo mas moder-
nas, que Dextro, nò ſe convence, que toda la obra es apocrifa.*

XIX Cerremos eſte Capitulo con alguna mueſtra de tan ſingular adivi-
nança. En las impreſiones, que ſe hicieron de Dextro en Zaragoça, y Se-
45 villa, ſe lèe la clauſula ſiguiente: (45) *El Emperador Avito paſò a Eſpaña,
y depueſta en ella la dignidad del Imperio, a grandes jornadas ſe encamina a
Francia.* Nò me embaraça la novedad, que ofrece eſta noticia, aunque ſe
46 oponga a lo que refieren Caſſiodoro, (46) y San Gregorio Turonenſe,
47 (47) que ſeñalan el miſmo ſuceſo acontecido en la Ciudad de Placencia en
Italia, en la conformidad, que mas difuſamente quenta Umberto Locato,
48 (48) y con mas conciſion Don Fernando Ughelo, (49) porque baſta ſaber
49 lo que advierte comentandola Rodrigo Caro: *El Emperador Avito invadiò
el Imperio el año 455. á inſtancia de Theodorico Rey de los Godos, aviendo yá
muerto Dextro onze años antes, deſde el año 444. como pues pudo eſcrivir eſ-
50 to Dextro?* (50) La reſpueſta es faciliſſima, con el miſmo eſpiritu profeti-
co, con que ſupo tantas obſervaciones modernas, de que ſe forma todo ſu
Chronicon, y aſſi nò me eſtraña el reparo, ni tengo por neceſaria la ad-
vertencia, con que excluiò Bivàr de ſu edicion eſta clauſula, juſtificandola
51 con decir: (51) *Porque eſto ſe trasladò de otra parte, pues nò pudo Dextro
conocer en el Imperio a Avito, ſi como teſtifican Idacio, y Proſpero Tiron en
ſus Chronicos, fue aclamado el año 455. de Chriſto.* Lo que juſtamente de-
viera eſtrañar a qualquiera de moderado juicio es, que nò baſten tan repeti-
dos deſengaños, para vencer la necia porfia de los que nò ſe rinden a ſu
miſma

(43) Bravo en la Relacion de la invencion de la Cabeza de San Hierotheo §. 6.

(44) Bivàr in Apologia pro Dextro: *Quòd nonnulla in iis reperiantur fortaſſe recentiora, quam Dexter ſit, non illico totum opus apocriphum eſſe convincitur.*

(45) Dexter ann. 418. *Avitus Imperator in Hiſpaniam trajicit, ibique depoſita Imperii dignitate, magnis itineribus ad Gallias properat.*

(46) Caſſiodorus in Chron.

(47) *S.* Gregor. Turon. lib. 11. cap. 11.

(48) Locatus de Epiſcopis Placentinis.

(49) Ughelius Italiæ Sacræ tom. 2. pag. 248. n. 6.

(50) Carus in Dextro: *Avitus Imperator, ſuadente Theodorico Gothorū Rege, Imperium invaſit ann. 455. Jam inde mortuo Dextro ann. 11. nam deceſſit ann. 444. quomodo ergo hæc ab Dextro ſcripta ſunt?*

(51) Bivàr ibidem: *Sed hæc aliunde translata ſunt, nam Dexter non potuit agnoſcere Avitum ad Imperium provectum, cum teſte Idacio, & Proſpero tyrone in Chronicis aſſumptus fuerit anno D. 455.*

mifma confefion, continuando en perfuadir el credito de femejantes efcritos, tantas veces defautoriçados por fus mifmos defenfores.

CAPITULO III.

Porque fe introdujo San Hierotheo natural de Ampurias en Luitprando. Su govierno en Efpaña tomado de Morales. Memorias dudofas de Philotheo en los antiguos. Confundenle los Efcritores de Higuera con fus diverfos Philipos. Quien hace de Ezija a San Hierotheo. Quien de Arjona. Con que fundamentos. Nueva opinion de tenerle por Segoviano, y fu origen.

I LA libertad, con que fe introducen falfas noticias en nombre fupuefto de Efcritores antiguos, pocas vezes fe comprime fatisfecha con el primer engaño; finò de ordinario le adelantan, para deslumbrarle con el artificio de nuevas circunftancias, que le acrediten, con los que, ò por interefados le celébran, ò como menos efpeculativos de la antiguedad, a que fe opone, le admiten fin efcrupulo; en cuya confequencia dejamos reconocido el numerofo tropel de Autores fupueftos, con que fe ha procurado defvanecer la fofpecha, y mala fé, con que corria Dextro, aun antes de imprimirfe; y affi quanto ha crecido con el defengaño de fus defproporciones, fe han ido publicando mas adelantadas en los que fucefivamente fe han formado para fatisfacerlas. Con que nò contento fu artifice, de que fe hallaffe en él acreditada la equivocacion de Morales, por quien compufo el principio de la claufula, que examinamos, en la conformidad, que fe ha vifto en el Capitulo pafado, adelantò en Luitprando la noticia, valiendo-fe para ello de otras palavras del propio Morales, que le dieron motivo a que le efpecificaffe con mayor exprefion, para fatisfacer el efcrupulo, con que folo por el fonido la eftrañaron todos.

II La compoficion del nombre Hierotheo totalmente peregrina, nò folo de nueftra primitiva lengua Efpañola, finò eftraña tambien de la Latina, vulgar entonces en toda la Provincia, hizo creer a muchos excluía fu naturaleça en ella, juzgando que por efta circunftancia era precifo reftituirle a Grecia, pues tan fin contradicion confeffavan todos por Griego el nombre, fegun reconóciò Morales, quando le introdujo por Efpañol en fé de los comentadores de San Dionifio, pues añade: (1) *T es grande fu teftimonio, porque por el nombre, que es Griego, lo pudieron contar por de fu tierra, fi la juerça de la verdad nò les neceffitara a darfele a la nueftra.* Pero aviendole defengañado, quan de otra manera es la verdad de lo que fupone, y que fon diftintiffimos fugetos el Philotheo Efpañol, de que hacen memoria Sofronio, y Metraphraftes, de nueftro Hierotheo, Maeftro de San Dionifio, queda en fu fentir la razon del nombre por Grecia, que, como advierte Cornelio à Lapide, (2) *Demueftra fue Griego*, y affi fe vale entre otros fundamentos Pedro de Haloix, para nò tenerle por nueftro, del propio reparo, exprefandole con decir: (3) *El nombre mifmo de Hierotheo nò tiene ningun fonido, ni de Latino, ni de Efpañol, finò de Griego puro.*

III

(1) Morales lib. 9. cap. 12.

(2) Cornelius in cap. 17. Actorum: *Et nomen ipfum indicat fuiffe Græcum.*

(3) Haloix de Script. Orient. tom. 1. in Hierotheo cap. 1. *Adde nomen ipfum Hierothei nihil, nec Latinè fonare, neque Hifpanicum, fed purè Græcum.*

III Para ocurrir a esta objeccion, valiendo-se de la salida, que previno
4 Morales, pues dice: (4) *Afirmando Simon Metaphrastes, y otros, que este
Santo era Governador acà, quando el Apostol lo convertiò, parece, que debia
tener otro nombre, pues este es Griego, y assi puede ser, que se le pusiesse este
nombre, quando yá verdaderamente le competia, y venia muy propio.* Acre-
5 ditada tambien de Gaspar Sanches, que igualmente la repite, diciendo: (5)
*Porque Hierotheo es nombre Griego, y pudo con la Religion mudar el nombre
antiguo, ò fue sobrenombre, y nò nombre de aquel divino Varon.* Nò solo
supuso Higuera en Luitprando, producido para acreditar a Dextro, otro
nombre a San Hierotheo, que como propio sonasse a Español, ò Latino,
dejandole el comun, con que le celebravan los demas, para que explicasse
la excelencia de su virtud, y assi aunque Griego, nò sirviesse de estorvo a la
naturaleça, que le avia señalado, sinò que mal satisfecho de la evasion, le
pareciò convenia especificar su nacimiento en lugar en España, donde nò se
estrañasse como forastero el mismo nombre vulgar, con que se conocia has-
ta entonces, escogiendo para esto la Ciudad de Ampurias en Cataluña, que
poblada promiscuamente de Españoles, y Griegos, aunque en barrios distin-
6 ctos, segun parece de Strabon, (6) pudiesse satisfacer sin repugnancia el es-
crupulo precedente.

IV Con este dictamen formò la clausula, que empieça: *Macer Hiero-
7 theo Empuriano*, (7) y por donde pretende Don Juan Tamayo (8) se ha
8 de entender otra de Juliano del mismo sugeto, leyendo en lugar de *Sacer*,
como se ofrece en los impresos, *Macer*, segun dejò advertido en sus Notas
el mismo Higuera. La segunda particularidad del lugar de su nacimiento,
porque nò quedasse solo pendiente del credito de Luitpraudo, y assi menos
9 plausible, como le pareciò al Arçobispo de Granada, (9) saliò luego a com-
10 probarla el Hauberto de Zapata, (10) en que se lèe fue el santissimo Hiero-
theo Empuritano de Patria, y con mas especificacion, por deber su origen a
Cataluña, el nuevo Liberato en varias clausulas suyas, de que bastarà copiar
11 la primera, en que hablando del año 25. de nuestra Redempcion, dice: (11)
*Florece en Empurias en Letras, Armas, y Prudencia Hierotheo, nacido alli
de padres nobles Españoles Empuritanos.* Pareciendoles a entrambos nò era
tan precisa la repeticion del nuevo nombre de *Macer*, si quedara satisfecha
la duda, que por el antiguo de *Hierotheo* se formò antes con la especifica-
cion de su Patria, pues nò haria disonancia, que en poblacion, en que ha-
bitavan Griegos, mezclados con los Españoles, se impusiesse a un Español
nacido en ella nombre Griego.

V Aun mas adelante passò la curiosidad de Higuera, copiando tambien
en Luitprando otra circunstancia, que hallò observada en Morales, pues con
el dictamen de confundir los nombres de Hierotheo, y Philotheo, teniendo
por de un mismo sugeto, añade era Governador de España San Hierotheo,
quando le convertiò San Pablo; porque aunque Sofronio dice era *Philotheo
Varon Principe de la region de España*: de que naciò la opinion de los que,
como vimos, le celebraron por Rey nuestro, sigue el sentir de Simon Me-
taphrastes, que le llama *Prefecto*, cuya especialidad se ofrece acreditada en
Luitprando, con el mismo termino, con que la expresò Morales, pues pro-
12 sigue la clausula, diciendo: (12) *Macer Hierotheo Empuritano, antigua-
mente en el Imperio de Tiberio Governador Tarraconense*; en que hallamos
supli-

(4) Morales ubi supra.

(5) Sanches de Prædicatione S. Pauli in Hispania num. 19. *Hierotheus enim Græcum est nomen, & mutare potuit cum religione nomen; vel cognomen fuit illius viri, non nomen.*

(6) Strabo lib. 3. Geographiæ.

(7) Luitprand. in Adversariis num. 236. *Macer Hierotheus Empuritanus.*

(8) Tamayus in Martyr. ad 4. Oct. p. 402.

(9) Escolanus in Chron. S. Hierothei num. 17.

(10) Haubertus ann. 75. S. Hierotheus Patria Ampuritanus.

(11) Liberatus ann. 25. *Emporis floret literis, armis, & prudentia Hierotheus, ibidem natus, ex parentibus nobilibus Hispanis Emporitanis.*

ſuplido el primer nombre, que hechò menos Morales, confundidos como
en el los de Philotheo, y Hierotheo; y atribuido a eſte Govierno en Eſpaña,
que de autoridad de Metaphraſtes le ſenala Morales; y ſatisfecha la inſtancia,
que de ſu compoſicion Griega formavan, los que por ella le excluîan de Eſ-
pana, con poner ſu nacimiento en lugar habitado promiſcuamente de Grie-
gos, y Eſpanoles, de la manera que obſervan dos de ſus mas acerrimos de-
fenſores Don Juan Tamayo, y el Arçobiſpo de Granada, confeſando come-
tiò Luitprando la equivocacion miſma, que de Morales ſe verificò en el Ca-
pitulo paſado: dice pues el primero: (13) *Nò obſta a lo que ſe ha di-* 13
cho el lugar de Luitprando, en que ſe llama Empuritano, porque de ſu miſ-
ma relacion ſe colige ay en èl confuſion entre Philotheo, y Hierotheo, porque
aviendo empeçado a hablar de eſte, ſe advierte deſpues la narracion al otro.
Lo propio repite el ſegundo con mayor claridad, diciendo: (14) *Del con-* 14
texto del miſmo Autor ſe colige, y parece, que habla aora de Philotheo, aora
de Hierotheo, y que ſe atribuye al uno, lo que pertenece al otro. Con que
nò deja duda eſte reparo a nueſtra concluſion, de que igualmente ſe forma-
ron por Morales, la primera parte de la clauſula de Dextro, ſobre que diſ-
currimos, y eſta ſegunda, que ſe introdujo en Luitprando para acreditarla.

VI La confuſion de los nombres, y de los ſugetos referidos, que come-
tiò Morales, y ſiguiò Higuera en ſu Dextro, y Luitprando, tiene notable
conformidad con las circunſtancias de las perſonas, que igualmente deſcono-
cidas de los antiguos, augmentan de nuevo la ſoſpecha de ſu verdadera exiſ-
tencia. Y porque yá dejamos apuntadas las dudas, que hacen controvertible
la de San Hierotheo, paſaremos ſolo a reconocer la firmeça, con que ſe in-
troduce en nueſtras Hiſtorias a Philotheo, ſuponiendo antes nò ſe ofrece ſu
memoria en ninguno, de quantos Martyrologios Latinos, antiguos, ò mo-
dernos, ſe han pulicado haſta aora; de la manera que tampoco ſe halla en
los Menologios Griegos, (15) porque el Philotheo, que en ellos ſe celébra 15
a 15. de Septiembre ſu proprio renombre de *Thaumaturgo*, que es lo miſ-
mo, que *Milagroſo*, le diferencia, quando las circunſtancias, que ſe refie-
ren en el de ſu ſepulcro, donde ſe aſegura deſtilavan haſta entonces ſus ſa-
grados hueſos milagroſo azeite, nò dejaran notoria la diſtincion.

VII Dôs teſtimonios ſe producen para comprobar convertiò San Pablo en
Eſpaña a Philotheo. El de Sofronio, Patriarcha de Jeruſalem, que ſin decir
de donde le copia, refiere Juan Vaſeo, (16) con que dificilmente ſe pue- 16
de impugnar, ni admitir como indubitable, aunque ſe ofrezca tambien en
Jacobo Fabro Stapulenſe; (17) y el de Simon Metaphraſtes, que ſacò a 17
luz Laurencio Surio, (18) deſpues de Mombricio, y Lipomano, y aunque 18
eſte ſegundo baſtára, ſi ſe comprobaſſe le eſcriviò Metaphraſtes, por los eſ-
fuerços, con que defiende, y acredita ſu autoridad Leon Alacio. (19) La 19
licencia, con que ſe han introducido en ſu nombre tantas Vidas de Santos
llenas de abſurdos, como confieſa el propio Alacio, la deja ſiempre ſoſpe-
choſa, mientras nò ſe verifica con mayor firmeça; y nò pudiendo compro-
barſe, ni aun la exiſtencia de la perſona de Philotheo en quantos eſcrivieron
en los nueve ſiglos primeros de la Igleſia, haſta que floreciò Metaphraſtes,
ni en tantos, como deſpues ſe aplicaron a la miſma piadoſa eſcritura, de
donde conſtará huvo tal ſugeto? Eſta duda ſe le ofrecio tan patente a Higue-
ra, que tuvo por preciſo ſalvarla en ſus Eſcritores, juſtificando con ellos fue
Phili-

(12) Luitprand. ubi ſupra: *Macer Hierotheus Empuritanus olim ſub Imperatore Tiberio Tarraconenſis Gubernator.*

(13) Tamayus ibidem: *Nec his obſtat Luitprandi locus, ubi Empuritanus nominatur, quia ex ipſa relatione colligitur ibidem eſſe confuſionem inter Philotheum, & Hierotheum, nam loqui inceperat de iſto, poſtea divertitur narratio ad illum.*

(14) Eſcolanus dicto loco: *Ex contextu ejuſdem Auctoris colligitur, & videtur, nunc de Philotheo, nunc de Hierotheo loqui, & uni, quod ad alterum pertinet tribui,*

(15) Menologium Baſilii apud Ughelium tom. 6. Italiæ Sacræ pag. 107.

(16) Vaſæus in Chron. Hiſpaniæ an 62.

(17) Stapulenſe in Dionyſium.

(18) Surius die 29. Junii.

(19) Alatius diatribe de Simeonibus.

Philipo su propio nombre, y el de Philotheo impuesto despues para expressar su afectuoso amor de Dios; pero antes de examinar esta nueva circunstancia, reconoceremos la variacion, con que se refiere su govierno en los mismos Escritores supuestos, pues se atribuye tambien en ellos a nuestro San Hierotheo.

VIII Asegura Dextro fue Philotheo *convertido por San Pablo en el campo*
20 *Laminitano*; (20) que siguiendo a Morales, (21) dicen sus comentadores
21 es el de Montiel, y que tomò el nombre de la Ciudad de Laminio, que
22 situa Ptolomeo, (22) como ultima de los Oretanos en el confin de Carpentania, donde dice tambien Juliano fue la conversion de Philotheo, para variar, aunque tan poco, en esto de Dextro.

IX Luitprando yá dejamos reconocido asegura era Governador Tarraconense, quando se redujo, lo que se deve entender nò de la Ciudad, sinò de toda la Provincia, para que nò se estrañe le hallasse el Apostol tan apartado de ella. Con el mismo termino lo expresa el reciente Liberato, aunque con singularidad estraña, y notoriamente opuesta al testimonio de Luit-
23 prando, (23) pues dice, que el ano 32. de Christo fue hecho Proconsul Tarraconense, con que le duraria el govierno nò menos, que treinta, si le hallò en èl San Pablo, quando vino a España el de 62.

24 X En las adiciones a Maximo, que con nombre de San Braulio (24) se imprimieron en Zaragoça, y Sevilla, se dice: *Administrò en España siendo Gentil la Provincia de los Arenatos en tiempo de Neron*; en cuyo lugar, desconociendo el sitio de tales pueblos, Bivàr sustituye *Arevacos*, saliendo
25 luego Aulo Halo (25) acredita la enmienda, llamando-se en èl *Rector de Areva* el propio Philotheo, de quien habla, sin que se pueda saber sin contradicion por ellos, donde fue el govierno, que tanto acreditan, repetido en todos; con que pasaremos sin satisfacer la curiosidad a reconocer, si tiene mas firmeça el nombre de Philipo, que uniformes le arribuyen.

XI Para justificar la existencia de Philotheo, se asegura en todos estos Escritores, fue Philipo su nombre propio, pero nò contentos con attribuirle las acciones de uno, le confunden con tres diversos Philipos, que florecieron en diversos tiempos. Del primero se ofrece la memoria en Methodio, ò Methodoro, y en George Syncelo, que aseguran lo nombrò San Clemente, para que como Legado suyo viniesse a España, en la conformidad que dejamos reconocido en la primera Parte, donde se desvaneciò su sentir, como procedido de la falsa equivocacion del Dionisio Parisiense con el Areopagita, que introdujo Hilduino en el siglo nono; a quien sin otro examen siguieron los Griegos, que escrivieron entonces. Y sin embargo, que nò se diò en la Iglesia esta noticia hasta quatro siglos despues de muerro Dextro,
26 sale en èl repetida con las palavras siguientes: (26) *Philipo llamado Hierotheo, que avia enterrado antes en Milan los Cuerpos de los Santos Martyres Gervasio, y Protasio sus Ciudadanos, convertido en el campo Laminitano por San Pablo, le siguiò, y asistiendo a Clemente, fue por èl embiado a España, como Legado suyo.* Lo mismo repiten Braulio, Juliano, Aulo Halo, y Liberato, con que nò ay, para que copiar sus palavras.

XII En la clausula precedente està comprehendido tambien el segundo Philipo, precisamente diverso del primero Legado en España, sin que pueda ser el mismo (el que enterrò en Milan los Cuerpos de San Gervasio, y Prota-

[20] Dextr. ann. 9. num. 6 *Conversusque in campo Laminitano à Sancto Paulo.*
[21] Morales lib. 9. cap. 33.
[22] Ptholomeus lib. 2. cap. 8.
[23] Liberatus ann 32.
[24] Braulio num. 29. *Qui Provinciam Arenatum sub Nerone Ethnicus administravit in Hispania*
[25] Aulus Halus apud Tamayum tom. 5. pag. 609.
[26] Dextr. Chron. ann. 91. num. 6. *Philippus cognomento Philotheus, qui prius corpora SS. Martyrum Gervasii, & Protasii civium suorum Mediolanensium Mediolani sepelierat, conversusque in campo Laminitano ab Paulo, illum secutus adhæsit Clementi, à quo legatus missus in Hispanias.*

Protasio) de quien hablan Methodio, y Sincelo, ni menos Philotheo, celebrado en todos por Español; constando de las Actas de estos Santos, que publicaron por de San Ambrosio, Mombricio, Lipomano, y Surio, era natural de la misma Ciudad de Milan el Philipo, que dicen recogiò escondidamente sus Cuerpos en compañia de su hijo, y los enterrò en su casa, como sin querer confiessa tambien Dextro, pues los llama *Milaneses Ciudadanos suyos.* Pero la mayor distincion se percibe del tiempo, en que floreciò, un siglo posterior del otro Philipo, segun se reconoce de las palavras siguientes de Baronio, con que reduce el martyrio de San Gervasio al año 172.
(27) *Porque siendo constante en aquellas Actas, imperaban entonces juntos* 27
muchos Augustos, y demas de esto, que se excitò la guerra Marcomanica, nos hallamos necesitados a seguir aquella opinion (si confessamos por seguras, ciertas, y de San Ambrosio aquellas Actas) que crêe padecieron en tiempo de los Emperadores Marco Aurelio Antonino, y Lucio Vero, en cuyo nono año de Imperio empeçò la guerra Marcomanica. De que consta con toda evidencia la incompatibilidad de los dos sugetos, que confunde Dextro, asegurando fue el Philipo Philotheo, de quien habla, enviado como Legado suyo a España por San Clemente, (que muriò el año 98) despues de aver enterrado los Cuerpos de San Gervasio, y Protasio, que nò padecieron hasta el de 172.

XIII El tercer Philipo, con quien confunden a Philotheo estos Escritores de Higuera, fue natural de la Ciudad de Fermo en Italia, y su Obispo Martyr, cuya memoria se ofrece venerada en el Martyrologio Romano, (28) 28
porque como fue su intento introducir nuevos Santos en Espana para facilitar su acepcion, procurò siempre equivocar, y confundir los sugetos desconocidos, que nos atribuìa con personas notorias en los Martyrologios, para que nò tuviesse repugnancia su culto, y assi para que le consiguiesse su Philotheo, formò en nombre de Juliano la clausula siguiente: (29) *Philipo por* 29
renombre Philotheo, Legado de San Clemente en España, concluida su funcion, bolviò a Italia, y aviendo exercitado laudablemente la obligacion Episcopal en la Ciudad de Fermo en el Piceno, fue coronado con el martyrio en el tiempo de Adriano a 22. de Octubre. La desproporcion de esta clausula nò necesita de mas prolijo examen, que el que resulta de lo que confiessan sus defensores, pues escrive Don Juan Tamayo: (30) *Las Actas de San Phili-* 30
po Obispo de Fermo, deducidas de los monumentos de su Iglesia por Philipe Ferrario en el Catalogo de los Santos de Italia, nò tienen cosa comun con nuestro Philotheo, como consta de ellas: pero si el mismo Juliano (31) pone 31
en otra parte la muerte de Philotheo, como de Confessor, especificando aconteciò en Laminio Ciudad de España, en que antes dijo, como vimos, le convertiò San Pablo, expresamente se desdice, de que nò fue el propio, que logrò en la de Fermo en Italia la corona del martyrio; con que nò ay para que gastar mas tiempo en comprobar la diferencia del tercer Philipo, con quien equivocan, ò confunden a su Philotheo.

XIV Con esta firmeça se fraguaron nuestros Escritores fantasticos, sin que tenga seguridad nada de lo que dicen, ni consequencia entre si las noticias, de que se componen, por la mayor parte encontradas, y opuestas; porque como se fueron ideando en diversos tiempos, salieron los ultimos,

N como

(27) Baronius in Notis ad Martyrolog. 19. Junii: *Cum itaque ex illis actis exploratum habeatur plures Augustos tunc simul imperasse, cogimur, vel inviti in eam ire sententiam, (si tamen ea Acta certa, firmaque, & Ambrosii esse dixerimus) ut credamus hos passos esse temporibus M. A. Antonini, & L. Veri Augustorum, quorum Imperii anno nono Marcomanicum bellum exortum est.*

(28) Martyrolog. Rom. 22. Octobris.

(29) Julianus in Adverſ. num. 202. *Philippus cognomento Philotheus Legatus Clementis Papæ missus ad Hispanias, obito suo munere, rediit in Italiam. In Piceno Firmi Civitate Episcopali, munere laudabiliter functus vigesima secunda Octobris martyrio coronatur sub Adriano.*

(30) Tamayus tom. 5. Martyrolog. Hisp. pag. 610. *Acta S Philippi Episcopi Firmani deducta ex monumentis S. E. Firmanæ à Philippo Ferrario in Cathalogo SS. Ital. fol. 662. nil commune habent cum nostro Philippo, ut ex ipsis apparet.*

(31) Julianus in Chron. ann. 93. num. 3.

como suplemento, y explicacion de los primeros, variando, ò estendiendo sus singularidades, segun la aceptacion, ò repugnancia, con que avian sido recibidas. Con este motivo, aunque saliò antes asegurada, como vimos, la naturaleça de San Hierotheo en la Ciudad de Empurias en Luitprando, defendiendo la Ciudad de Ezija era suyo (con la deposicion de algunos Escritores modernos, que por su arbitrio aseguravan naciò en ella) les pareciò preciso a los sequaces de estas ficciones mudar de dictamen, para que tuviesse apoyo su pretension, y con ella nueva defensa sus escritos, en la conformidad, que reconoceremos.

XV En la Historia Eclesiastica de España, que imprimiò en Cuenca el
32 Maestro Fray Juan de Marieta el año 1596. hablando de Ezija escrive: (32) *De esta Ciudad, ò de su tierra creo fue natural el divino San Hierotheo, discipulo de San Pablo, y Maestro de San Dionisio:* circunstancia, que sin duda se le escapò a Higuera, pues nò dudo la huviera prevenido, quando formò la clausula de Luitprando, de la manera, que concordò en Dextro la contienda de Zaragoça, y Calahorra, que cada una pretendia fuesse suyo Prudencio, desvaneciendo de camino la nueva opinion, con que por impugnar a Mariana, le avia llevado a Salia en Galicia Pedro Mantuano, solo
33 con decir: (33) *Florece Flavio Prudencio nacido en Zaragoça en el Consulado de Salia, de padre Cesar-Augustano, y de madre Calagurritana.* Sin embargo nò ha faltado, quien supla el defecto de Higuera, como reconoceremos en justificando los fundamentos, de que procede la opinion de Marieta.

XVI Que nò tuviesse ninguno, de que inferirla, parece confessò Martin de Roa, pues escrive: *Que Ciudad de España sea la madre de tan ilustre hijo, como San Hierotheo, en ninguno de los nuestros se lêe, solo Fray Juan de Marieta en el libro, donde trata de las fundaciones de las Ciudades, hablando de Ezija dice, que fue natural de ella, sin dar razon, ni Autor de su dicho.* Y despues de aver hecho memoria de como siguiò el propio sentir el Doctor Francisco de Valdes, prosigue diciendo: *Devieran todos dar autoridad a su opinion, y aunque nò la dieron, nò puedo persuadirme, que para decirla, se dejaron llevar tan ciegamente de solo una pura imaginacion. El primero, que la introdujo, muy poco acreditado està de diligencia en el examen de lo que escrive, los demas pudieron seguirle persuadidos, que nò pudo decirlo devalde. Los naturales de Ezija por suyo tienen al Santo, y siempre le nombran con titulo de su Ciudadano.* Quantas noticias de las mas recibidas se reducen a la misma fortuna, aviendolas publicado sin fundamento su primer introductor, y seguido sin reparo los que despues dèl escrivieron, y admitido como infalibles los interesados, en que corran por tales, teniendo despues por temeridad se examine, y demuestre la improbabilidad, ò engaño, que contienen, cuyo peligro le necessitò a Roa a seguir la misma opinion, que tanto desestima, y assi añade: *Nò doi mas caudal a este parecer, del que tiene por sus Autores, y por estas razones, que lo persuaden; mas nò puedo dejar de referirlo, y escrivir lo poco, que de sus grandeças llegò a nuestra memoria.*

XVII Con menos reparo, y con mayor seguridad repitieron despues la misma noticia, refiriendo como indubitable el nacimiento de San Hierotheo en Ezija Don Pablo de Espinosa, el Padre Antonio de Quintanadueñas, Adan Centurion Marques de Estepa, Fr. Marco Antonio de Alegre Calanate,
34 Don Juan Tamayo de Salazar, y Don Diego Arçobispo de Granada; (34) aunque

(32) Marieta Hist. Eclesiast. de España 3. part. lib. 22. fol. 22.

(33) Dextr. ann. 370. *Floret Flavius Prudentius patre Cæsar-Augustano, matre Calagurritana, natus Salia Consule Cæsar-Augustæ.*

(34) Espinosa Histor. de Sevilla lib. 2. cap. 4. Quintanadueñas Santos de Sevilla fol. 243. Santos de Toledo fol. 166. Marques de Estepa Vida dè San Hierotheo §. 2. Alegre in Paradyso Carmelitico ann. Christ. 55. Tamayus in Martyrolog. Hispan. ad 4. Octob. Escolanus in Chron. Hierothei num. 20.

aunque Rodrigo Caro reconociendo su notoria improbabilidad, nò se atreviò a seguirla; assi lo advierte diciendo: (35) *Ay tambien quien le tiene* 35
por de Ezija, a cuya opinion asentiria yò de buena gana, atendiendo al honor de esta antiquissima, y nobilissima Ciudad, si se corroborasse con algun testimonio de Autor, ò de tradicion antigua. Con que se reconoce, quan justamente desestima el sentir de los modernos, sin que le satisfaga el numero de los que le repiten, para nò hechar menos la falta de Autor, con que se verifique.

XVIII Con este reparo se tuvo por preciso vencer la resistencia de semejantes genios escrupulosos, y suplir la reprehensible omision de Higuera en el Aulo Halo de Don Juan Tamayo, en que, como Compilador, Apendice, ò Suplemento de sus Escritores, se explica lo dudoso, se corrige lo mal recibido, y se añaden las especialidades, que se avian echado menos en ellos. Entre otras saliò acreditada la naturaleça de San Hierotheo en Ezija, aunque con testimonios menos claros, bastantes sin embargo, para que pudiessen justificarla por ellos sus defensores; porque en el Epigrama Sepulchral, que publicò en su nombre Tamayo, empieça San Hierotheo a dar noticia de su vida, y acciones, diciendo: (36) *Naci de sangre Español, fue Astigis la* 36
Urna, y mi nombre es Hierotheo: que con la voz *Urna* se quisiesse explicar su nacimiento, consta del mismo Salazar, pues tantas veces comprueva con ella su naturaleça en Ezija, de la manera tambien, que el Arçobispo de Granada, pues escrive: *De Hierotheo, de su origen, y nacimiento en Ezija trata principalmente el muy antiguo, y celebre Poeta Aulo Halo en el carmen sepulchral de Hierotheo en el primer distico*: con que es tiempo ocioso, el que gasta uno de mis opositores en justificar significa *Urna* el Sepulchro, pretendiendo fuesse mio el error tan pueril de aver entendidola en la conformidad referida; porque descubriendo el concepto, con que se fueron fraguando estos Escritores en mi Discurso Historico, añadi despues de copiar las palavras de Caro: *Saliò luego Aulo Halo a suplir esta falta, poniendo se de parte de Ezija.*

XIX Lo cierto es, que nò solo entendiò Salazar con la voz *Urna* el nacimiento de San Hierotheo en Ezija, sinò pretende, que por ella se han decorrigir las impresiones de Luitprando, y en lugar de *Empuritano* leer en todas *Astigitano*, esto es lo que le duele a mi antagonista, porque le lleva de Calles a su Hauberto, y Liberato, que convienen con el primer sentir, que corre de Luitprando, de quien lo tomaron sus Autores, nò previniendo el nuevo dictamen de Tamayo, seguido tambien de nuestra Iglesia, de la manera, que confiessa, quien le impugna, diciendo: *Pusome aquella docta Comunidad, y Venerable Cabildo de Segovia, para enseñarme, que avia San Hierotheo nacido en Ezija un Autor antiguo, para que assintiesse a la tradicion de Ezija, que es Aulo Halo, cuyas palavras trayen el Doctor Don Christoval de Mora, y el Marques de Agropoli.*

XX Este concepto universal, procedido nò del sonido de las voces, sinò de la inteligencia de quien las zurcio, le irrita demanera, por lo que se opone a sus nuevos Escritores, que le hizo prorrumpir las palavras siguientes: *Dije, que con esta explicacion se les avia de acrecentar al Autor del Discurso Historico, y a otros la noticia de esta verdad, porque han entendido, que este Santo avia nacido en la Ciudad de Ezija, y es ceguera, porque nò fue Patria suya, sinò sepulchro.* Notable modo es de satisfacer la duda de una Comunidad tan illustre, y docta, llamarla *Ceguera.* Mejor le huviera estado reparar en lo que significava con este termino, que detenerse a copiar puerilidades en prueva de lo que denota *Urna*, y que nò es camino de ensenar la

verdad

(35) Caro in Dextr. fol. 42. *Sunt etiam, qui Astigitanum putent, quibus libenter antiquissimæ, & nobilissimæ Civitatis honorem prospiciens assentirem, si aliquo id Auctoris testimonio, vel traditione antiqua fulcirent.*

(36) Halus apud Tamayum in Martyrolog. ad 4. Octobr.
Ex genere Hispanus nascens, fuit Astigis Urna, Ast Hierotheus sic mihi nomen inest.

verdad, engañarse tan sin disculpa, como asegurar tengo entendido, que naciò San Hierotheo en Ezija, quando en el mismo Discurso, de que lo infiere, se ofrecen veinte ojas en prueva, de que nò solo fue Griego, sinò Atheniense. Los que lo entienden assi, son quantos con esse presupuesto, y creyendo muriò en Segovia, contra lo mismo, que èl asegura, continuan en buscar en ella con tanto trabajo, como porfia, su sagrado Cuerpo, y a quien mas propiamente toca la satisfacion de sus instancias sobre la inteligencia de Aulo Halo, que a mi me basta aver referido la que le dan sus defensores.

XXI A la competencia, que trahian Ampurias, y Ezija, pretendiendo cada qual fuese suyo San Hierotheo, saliò a oponerse la Villa de Arjona, en el Obispado de Jaen, enriquecida yá, y gloriosa con el descubrimiento de sus Santos Martyres; pero nò teniendo testimonio antiguo, ò moderno, verdadero, ò supuesto, de que comprobar le pertenecia, se valiò de la piadosa liberalidad, con que el Cardenal Moscoso estendiò la jurisdicion de conceder rezo a muchos Santos en su Obispado, que hasta entonces nò tenian culto propio en èl, assentando le pertenecia el nuestro, en fè de la tradicion particular contenida en su probança, por cuyo medio consiguiò se pusiesse entre los demas Santos, de que formò el rezo, que hizo imprimir el año 1645. para su Obispado, antes de cuyo tiempo refiriendo Don Martin de Ximena este sucesso confiessa se ignoravan las particularidades, de que se compone, quando entrò en la Prelasia de Jaen el Cardenal Moscoso, assi
37 escrive: (37) *Este mismo año* (habla del de 1645.) *atendiendo Su Eminencia al grande, y singular favor, con que Dios Nuestro Señor avia sido servido de honrar su Pontificado con las noticias, que en èl se manifestaron de tantos Santos naturales de este Obispado, de los quales ninguna se tenia antes, mandò se rezasse de ellos en toda la Diocesi.* Y se verifica de nuevo la general ignorancia de la que discurrimos, con nò tomar en la boca a San Hierotheo el Maestro Francisco de Rus Puerta, en la primera Parte de la Historia Eclesiastica del Reyno, y Obispado de Jaen, que imprimiò el año 1634. en que por siglos celèbra, quantos Santos Martyres, Confesores, y Obispos florecieron en su districto, por los doce primeros siglos de la Iglesia, sin embargo de hablar copiosamente de la Villa de Arjona, de su origen, antiguedad, y Santos, sin que ni el Padre Francisco Bilches, el mismo Don
38 Martin Ximena, y el Arçobispo de Granada, (38) que le celèbran por natural suyo, traigan mas prueva, que la suposicion absoluta, de que naciò en ella.

XXII Entre tan litigiosa contienda nò ha sido la menos interesada Segovia, aunque la llegasse mas tarde la noticia de su derecho, desconocido de sus naturales hasta el año de 1668. que se publicò una revelacion de cierta Religiosa de Casarrubios, hija de Confesion del Padre Maestro Bivàr, que aunque nò ha llegado a mis manos por descuido mio, y cuidado de otros, me dicen contiene entre otras cosas naciò San Hierotheo en Segovia, de donde despues de aver asistido algun tiempo en Athenas, passò a Jerusalem, y mereciò, reducido a la Ley de Gracia, entrar en el numero de los setenta, y dos discipulos de Christo; circunstancias entrambas, que aunque ocultas antes a todos, salieron igualmente con poca variacion, especificadas en el libro del antiguo Monachato, que dejò escrito el mismo Bivàr, y se diò a la
39 estampa el año 1662. con las palavras siguientes: (39) *Guiados de nò leves conjecturas, juzgamos, que Hierotheo, que otros creen oyente de San Pablo, fue antes su Coadjuctor, y discipulo de Christo. Porque como aviendo sido convertido por San Pablo solo en Athenas, donde avia nacido (aunque originario de Segovia) de la manera, que el mismo San Dionisio, pudo desuerte instruirle*

(37) Don Martin de Ximena Añales de Jaen pag. 551.

(38) Bilches Santos de Jaen part. 1. cap. 10. Ximena Añales de Jaen pag. 21. Escolanus Chron. S. Hieroth. num. 19.

truirle antes de Dionisio en las facultades Theologicas, que mereciesse el titulo de Preceptor suyo.

XXIII Nò sabrè distinguir, si se formaron estas palavras de la revelacion, ò si precediò la revelacion del concepto expresado en ellas; pues el trato especial de Bivâr con la Religiosa harto acredita la conferencia de semejantes noticias, cuyo examen, como ageno de mi intento, quedará reservado al juicio, de quien calificare lo contenido en ella, cerrando este Capitulo con el que formò de la opinion de Bivâr, despues de referirla, el Arçobispo de Granada, deciendo: (40) *Aunque su sentir sea tan favorable a los Se-* 40
govianos, que devan por èl gloriarse de Hierotheo, nò solo como de Padre, y Obispo, sinò como Ciudadano suyo: la sentencia de este Escritor nò tiene fuerça, ni se halla assistida de otra autoridad, ni argumento, y assi peligrando en la singularidad carecerá por ventura de credito.

C A P I T U L O IV.

Autores, y motivos, de que consta fue San Hierotheo Atheniense. Colmenares negò, que avia sido Areopagita. Impugnale sin entenderle Don Juan Tamayo. Variedad de los Menologios Griegos. El mas antiguo es el de Sirleto. Quando se escriviò el de Basilio. Formavase el Areopago de los que acabavan de ser Arcontes. Su numero. Nò le tuvieron nunca determinado los Areopagitas. Equivocacion del Menologio de Basilio repetida en los demas. Composicion de los Meneos, y su origen. Menologio de Christophoro Mitileneo. Dèl formò el suyo Genebrardo. Porque nò celébra a San Hierotheo por Areopagita. Como nò se halla esta circunstancia en los Martyrologios Latinos. Sinaxarios de Maximo Margunio. Nò son Epitome del Menologio. Aunque nò celébra Dextro a San Hierotheo por Areopagita, se acreditò despues con Aulo Halo.

I LA variedad, y poco fundamento, con que han procedido hasta aora nuestros Escritores en señalar la naturaleça de San Hierotheo, con el falso presupuesto, de que fue Español, queda reconocida en los dos Capitulos pasados; con que solo nos resta en mayor desengaño de su porfiada contienda examinar los vestigios, que permanecen de su verdadero origen, por mas que le desconociessen los antiguos, pues segun refiere Colmenares, hablando de Simon Metaphrastes, como vimos: (1) *Confiessa, que ignora su* 1
Patria,

(39) Bivâr de Veteri Monachatu lib. 2. cap. 9 num. 3. *Porro Hierotheus, quem alii Pauli auditorem credunt, Coadjuctorem potius fuisse, & Jesu discipulum non levibus conjecturis ducti remur: namque unde à solo Paulo, ut Dionysius ipse, conversus Athenis, ut ille ortus (licet Secoviæ oriundus) poterat ante Dionysium sic in Theologicis facultatibus excoli, ut ejus Præceptor fieret?*

(40) Escolanus ibidem num. 21. *Sed quamvis ejus dictum favorabile satis sit Secoviensibus, ut Hierotheo non solùm eorum Patre, & Episcopo, sed Cive suo gloriari debeant, inermis est hujus scriptoris sententia nulla alia, vel argumenti munita reperitur, quare singularitate laborans, credulitate forsan carebit.*

Patria, y padres, y modo de criança, por nò aver leìdo Escritor alguno, que lo dijesse: cuya noticia, si se ocultò a un Escritor tan antiguo, y diligente, unicamente empleado en recoger, quantas pertenecian a los Santos, cuyas Vidas tanto ilustra, como se ofrecerá patente a la mas exacta curiosidad moderna? Sin embargo hemos de descubrir camino seguro de penetrarla, dejandola notoria en los terminos, que permite la distancia de su gran ancianidad.

II El primer vestigio, que ofrecen, quantas noticias autenticas se conservan de San Hierotheo, llevan a Grecia su nacimiento; pues nò solo se hallan todas en Escritores Griegos, sinò parecen por ellos acontecidas en el Oriente; y nò aviendo memoria suya en ninguno de los Latinos, ni circunstancia, por que se pueda traer al Occidente, nò tiene duda se deve reputar nacido en aquella Provincia, en que solo permanece celebrado. Como suyo lo reconocen los Menologios Griegos, y Martyrologios Latinos, llamandole aquellos *Nuestro Santo Padre Hierotheo:* para expresar le veneravan como propio de su Iglesia, y quitando estes la especialidad de *Nuestro*, como quien nò le tenia por de la Latina, circunstancia variada nò sin reparo de los que primero le introdujeron en nuestros Martyrologios, y que demuestra bastantemente le ha tenido hasta aora el comun concepto por Griego.

III Con el mismo principio reconociendo muchos pertenecian mas propiamente a la Ciudad de Athenas, quantas noticias se conservavan de San Hierotheo, le celebraron por Atheniense, de la manera, que confiessa el Padre Mariana, aviendo referido el sentir de los que le hacen Español, pues
2 añade: (2) *Esta opinion desestiman otros, confirmando con la autoridad de Varones grandes, que naciò en Athenas*: si los nombrara, supliera el defecto de mi falta de leccion, pues hasta aora confiesso nò se me ha ofrecido ninguno anterior a Mariana, que distinctamente expresse deviò San Hierotheo su naturaleça a la Ciudad de Athenas, aunque despues ayan repetido como
3 constante el propio dictamen Cornelio à Lapide, (3) (engañado en atribuir-
4 le a Morales, que fue Autor del contrario) Tomáz Masucio, (4) Pedro de
5 Haloix, (5) y el mismo Francisco de Bivâr, (6) que con tanto esfuerço
6 le defendiò Español, comentando a Dextro, en el libro del antiguo Monachato, llanamente le reconoce nacido en Athenas, sin embargo para quitar de todo punto las fuerças a quantos lo contradicen, y le defienden por nuestro, sin mas razon, que la que produce su tema de acreditar como ciertos sus falsos Escritores, nos será precisò ocurrir a otros presupuestos de mayor firmeça, procurando dejar por ellos inegables, que fue San Hierotheo Atheniense.

IV Entre otras noticias, que se conservan suyas en los Escritores antiguos, y que repetidas se ofrecen tambien en los modernos, ninguna es mas constante, que la de aver sido Senador en el supremo Tribunal del Areopago, que tanto venerò Grecia, y sola basta para reconocer con toda certidumbre por ella su verdadera naturaleça; assi lo dejò advertido Pedro de Ha-
7 loix, diciendo: (7) *Naciò San Hierotheo en Grecia. La prueva es unica, y solida, porque fue uno de los Areopagitas. En esto como convengan todos, hasta los que son de opinion contraria, y pretenden que es Español, se sigue necessariamente fue de Patria Atheniense.* Para reconocer la fuerça de la consequencia será precisò acreditar el antecedente, de que se forma, desvaneciendo

(1) Colmenares Hist. de Segovia cap. 4. §. 6.

(2) Mariana de Rebus Hispaniæ lib. 4. cap. 3. *Quam opinionem refellunt alii Athenis natum confirmantes, magnorum virorum auctoritate.*

(3) Cornelius in cap. 17. Actorum.

(4) Masucius de Vita Pauli lib. 7. cap. 10.

(5) Haloix de Script. Orient. in Hierothei cap. 1.

(6) Bivâr de Veteri Monachatu lib. 2. cap. 9. num. 3.

(7) Haloix in Notis ad cap. 1. Vitæ S. Hierothei: *Natus est Hierotheus Athenis in Græcia. Probatio unica, & solida est, quia fuit unus ex Areopagitis. Id autem omnes cum concedant, etiam qui contrariæ sunt opinionis, & qui Hispanum esse contendunt. inde necessario sequitur, eum fuisse Patria Atheniensem.*

neciendo los obstaculos, con que ha procurado debilitarle la mala inteligencia de algunos.

V Nò ay conclusion tan segura, que nò se ofrezca impugnada de la ignorancia de los pocos noticiosos, ò de la sutileza de los que se pagan de novedades, y procuran con diversos pretextos, por lo que se conforma con sus dictamines esforçarles. La presente, de que San Hierotheo fue Senador del Areopago, aunque comun entre los Escritores antiguos, ha padecido su contradicion entre los modernos por los motivos, que iremos reconociendo. En primer lugar Colmenares le negò la comprobacion de la manera siguien-
te: (8) *Decir que San Hierotheo fue de los Areopagitas, es adicion moder-* 8
na, porque ni el Menologio antiguo de los Griegos, ni Escritor alguno de los antiguos dice tal. Para satisfacer esta instancia serà preciso reconocer primero, en que consiste su fuerça por la sin razon, con que se ha desautoriçado el juicio de nuestro Escritor.

VI Nò niega Colmenares la autoridad del Menologio Griego, como le
imputa Don Juan Tamayo, deciendo: (9) *Celebrò este erudito Escritor to-* 9
das las excelencias de la Ciudad de Segovia, y sin embargo intenta quitar el merito de tanto honor a su primer Prelado, permaneciendo principalmente el texto del Menologio, en que expresamente se lèe fue uno del numero de los Areopagitas. Con quanta ignorancia pues niega el Historiador Segoviano un tan claro testimonio? Si se impugnasse solo, lo que se entiende, segun el concepto, con que lo escriviò su Autor, se escusarian muchas contradiciones impertinentes; porque Colmenares nò niega la autoridad del Menologio, como le imputa Tamayo, lo que pretende solo, es persuadir fue añadida en èl la clausula, en que asegura fue San Hierotheo *uno del numero de los Areopagitas*, pareciendole, que faltando en el que primero imprimiò Genebrardo, y juzgandole por el mas antiguo, respecto de su mayor brevedad, seria sin duda introducido despues en el que publicò Canisio, y por esso dice: *Es adicion moderna.* Y assi el modo de desvanecer el sentir de Colmenares, se reduce a dejar notorio nò fue el mas antiguo de los Menologios el de Genebrardo, sinò antes abreviacion, ò epitome de los que primero se escrivieron; pero pues nò se le ofreciò a Tamayo, procuraremos suplir este defecto, verificando quan constante es entre los Griegos esta circunstancia, que estrañò como improbable Colmenares.

VII Nò se ha descubierto hasta aora el verdadero, y primer origen de los Menologios Griegos, que se reducen a referir sumariamente unos breves Elogios, ò Compendios de las Vidas, y principales acciones de los Santos, que celèbran sus Iglesias, por la variedad, que se ofrece en los que hasta aqui se han publicado, procedida sin duda de nò aver sido nunca universales, como nuestros Martyrologios Latinos, segun advierte Francisco Maria
Florentino, (10) repitiendo el mismo dictamen, que expresó antes Leon 10
Alacio, deciendo: (11) *Este Menologio nò es uno mismo entre los Griegos,* 11
sinò segun la oportunidad del tiempo representa diverso semblante. Presupuesto general en todos los demas libros Eclesiasticos de aquella Iglesia, cuya desunion con la Latina, introducida tan desde sus principios, y continuada alternativamente por tantas edades, ha producido, entre otros nò menos perjudiciales inconvenientes este, de que nace la incertidumbre de su culto en muchas de las circunstancias, en que se diferencia del nuestro.

VIII Entre los Menologios, que se han descubierto hasta aora, es tenido por

(8) Colmenares ubi supra.

(9) Tamayus in Martyrolog. Hispan. ad 4. Octob. *Suscepit iste eruditus scriptor onus illus trationis Segobiensis urbis, & tanti honoris meritum suo Pontifici primo adimere conatur, maxime stante Menologii textu, quo expressé legitur, qui fuit unus è numero Areopagitarum, qua ergo inscitia Chronographus Segobiensis textum tam apertum negat?*

(10) Florentinus ad Martyrolog. Lucense ann. 3. pag. 16.

(11) Allatius de lib. Eccles. Græcorum Dissert. 5. pag. 13. *Hoc Menologium apud Græcos non unum est, sed pro opportunitate temporis variam quoque faciem induit.*

por el mas antiguo, el que publicò Henrique Canisio; assi le quenta en pri-
12 mer lugar Alacio, y escrive dèl Juan Gerardo Vosio: (12) *Se ignora, quien
compuso el Menologio de los Griegos, ni consta bastantemente del tiempo, en que
se formò, aunque es manifiesto ser de Autor antiguo.* Y luego añade: *Tradujole
en Latin el Cardenal Sirleto, de cuya libreria le tuvo Andrés Schoto, el
qual le embiò a Canisio, que le sacò a luz en el tomo segundo de sus antiguas
lecciones.* Antes de publicarle Canisio, le tuvo el Cardenal Baronio, de cu-
yas palavras consta la gran estimacion, con que le apreciava, pues dice ha-
13 blando de San Gordio: (13) *Halla-se, que padeciò en el Imperio de Licino,
como leemos en el muy antiguo Menologio, que se guarda en la libreria del
Ilustrissimo, y Reverendissimo Guillermo Sirleto Cardenal amplissimo, el qual
traducido por èl en Latin, y la mayor parte escrito por su mano, por libera-
lidad suya posseo, como un gran thesoro, y guardò con tanto gusto, que (usan-
do de las palavras, que dice San Geronimo del Codice de Pamphilo Martyr)
creo tener las riqueças de Cresso.* En este Martyrologio pues tan celebrado de
14 antiguo se ofrece la clausula siguiente: (14) *A quatro de Octubre el natal
de nuestro Padre San Hierotheo, que fue uno del numero de los Areopagitas*,
que constantemente convence de falsa la persuasion de Colmenerares, teni-
endo por *Adicion moderna* la especialidad, de que fue Areopagita, pues se
se halla acreditada en el Menologio mas antiguo de los Griegos.

IX Diverso parece de este otro Menologio, que gradùa en segundo lu-
15 gar Alacio, deciendo: (15) *Se conserva separadamente en diferentes libre-
rias, y con toda especialidad en la Barberina uno antiquissimo.* Pero nò
aviendo se hasta aora impreso ninguno de sus exemplares, de quien añade:
Nò convienen entre si en todo: nò podia asegurar como se ofrece en ellos
la memoria, que pertenece a San Hierotheo. Si acaso nò se reduce a esta
clase èl, que mandò escrivir para el uso de su Palacio el Emperador Basilio el
Moço, despues del ano 977. en que llegò a el Imperio, como demuestra el
16 mismo Leon Alacio, (16) impugnando al Cardenal Baronio, (17) que le
17 atribuye a Basilio Macedon, que floreciò un siglo antes, cuyo propio origi-
nal se conserva en la Bibliotheca Vaticana, de donde le imprimiò Don Fer-
18 nando Ughelo, (18) y de que antes que todos hizo memoria nuestro eru-
19 ditissimo Don Gonçalo Ponce de Leon, (19) copiando sus palavras entre
los elogios, que refiere de San Theophanes Grapto Arçobispo de Nicea, cu-
yos Opusculos publicò en Roma el año 1590. Y aunque nò contiene mas
que seis meces desde Setiembre a Febrero, se ofrece en èl un copioso elo-
20 gio de nuestro Santo, que empieça: (20) *Hierotheo Antistite grande del
numero de los nueve Varones, que eran Senadores en Athenas.* Para cuya
mayor inteligencia serà necesario aclarar el equivoco, que contienen, conti-
nuadamente repetido en los demas libros Eclesiasticos de los Griegos.

21 X Estableciò Solon en Athenas, como asegura Plutarco, (21) el Tri-
bunal del Areopago por superior Senado, Presidente, y guarda de todas las
Leyes;

(12) Vossius de Hist. Græcis lib. 3. pag. 389. *Menologium Græcorum, cujus sit fœtus, ignoratur, nec de ætate satis liquet, vetusti esse Auctoris apertum est; Latine transtulit Cardinalis Sirletus, ex cujus Bibliotheca habuit Andreas Schotus. Is vero Canisio transmisit, qui publici lucis fecit tom. 2. antiquar. lection.*

(13) Baronius in Martyrolog. ad 3 Januarii: *Passus reperitur sub Licinio Imperatore, ut legimus in pervetusto Menologio, quod asservatur in Bibliotheca Illustrissimi, & Reverendissimi Sirleti, Cardinalis amplissimi, illudque ab ipso Latine donatum, propriaque manu maiori ex parte conscriptum, velut ingentem thesaurum ejus liberalitate possideo, & (ut Hieronymi verbis utar de Codice Pamphili Martyris) tanto amplector, & servo gaudio, ut Cressi opes habere me credam.*

(14) Menologium Sirleti ad 4. Octobr. *Natalis S. Patris nostri Hierothei, qui fuit unus è numero Areopagitarum.*

(15) Allatius ubi supra: *Aliud quod separatim in hoc eodem M. S. adhuc in Bibliotheca Barberina potissimum, quod & antiquissimum est, asservatur, quæ neque omnia sibi invicem respondent.*

(16) Allatius ibidem pag. 88.

(17) Baronius tom. 10. ann. 886. n. 18.

(18) Ughelius tom. 6. Italiæ Sacræ.

(19) Gundissalvus Ponce in Præfation ad Opuscul. Theophil. Nicæni

(20) Menologium Basilii ad 4. Octobr. *Hierotheus magnus Antistes ex novem virorum numero, qui Athenis Senatores erant.*

Leyes; assi le llamò Eschilo aludiendo a tan singular prerogativa: (22) *Presi-* 22
dio de la Religion, y salud de la Ciudad; tomò este nombre de la eminencia,
en que concurria dedicada a Marte, ò porque en ella fue absuelto del homi-
cidio, que le imputò Neptuno, segun el concepto comun de Griegos, y
Latinos, aunque desestimado de San Agustin, (23) siguiendo a Caton; ò 23
por aver aquartelado alli su campo las Amazonas, quando cercaron la Ciu-
dad de Athenas (en la conformidad misma, que despues los Persas, quando
la invadieron, segun parece de Herodoto) (24) sacrificando en ella a Mar- 24
te Protector suyo, como pretenden Eschilo, y el Etimologo Griego, y
Eustathio, (25) a cuyo origen parece aludio tambien Hilduino. (26) La 25
veneracion, con que floreciò siempre este Senado, es tan notoria, como 26
vulgar entre los Antiguos, entendiendole por excelencia entre los demas
con el nombre solo de superior, como parece de Heliodoro, en quien para
denotar Cnemon, que Aristipo su padre avia sido Areopagita, dando con
esso señas de su gran calidad, dice: (27) *Era mi padre Aristipo de sangre* 27
Atheniense del Senado superior. Por donde se percibe la inteligencia del Me-
nologio, y que equivale lo mismo en èl la clausula, que ofrece de San Hie-
rotheo, asegurando fue *uno de los nueve Senadores, que avia en Athenas*,
que se dixera fue uno de *los nueve Areopagitas.* Aunque en el numero, a
que reduce este Magistrado padece la equivocacion, que reconoceremos in-
mediatamente.

XI Componia-se el Areopago de los nueve Archontes, ò Principes, que electos cada año para el govierno de su Rèpublica, y residenciados al siguiente, si se justificava la integridad de su procedimiento por el rigido juicio, que llamaron *Docimasias*, passavan por disposicion de su Legislador Solon a ser Areopagitas todo el resto de su vida, en la conformidad, que refieren Androphion, Lisias, Plutarco, Julio Polus, el Scholiastes de Demosthenes, San
Maximo, y George Pachimeres, (28) de los antiguos, y quantos moder- 28
nos han tratado de los Magistrados, y govierno Politico de los Athenienses,
y entre otros Carlos Sigonio, Vvolfamgo Lacio, Guillermo Postelo, Juan
Meursio, Ubon Emio, Samuel Petit, y ultimamente Gerardo Stokken.(29) 29

XII De aqui procede la equivocacion de los que creyeron se reducia solo a nueve Senadores el Areopago, de la manera, que se reconoce de la clausula, que pusimos del Menologio, que especifica gozò San Hierotheo esta dignidad con decir fue *uno de los nueve Senadores, que avia en Athenas*, y de quien passó repetida a los demas libros Eclesiasticos de los Griegos, por quien sin duda se engañò Nicephoro Calixto, que escriviendo la entrada, y predicacion de San Pablo en Athenas, y como fue llevado al Areopago (para amedrantarle como Tribunal, en que se juzgava de los homicidios,
segun escrive San Juan Chrisostomo, (30) por tocar a este Senado el co- 30
nocimiento de lo que pertenecia a la Religion, como se reconoce de De-
mosthenes, (31) contra quien predicava el Apostol, por lo qual era digno 31

(21) Plutarchus in Solone: *Senatum autem superiorem legum omnium Præsidem, & custodem posuit.*

(22) Æschilius in Eumenidibus: *Præsidiumque Religionis, & urbis salus.*

(23) S. August. de Civit. Dei lib. 18. cap. 10.

(24) Herodotus lib. 8.

(25) Æschilius ubi supra, seu in Eumenidibus. Etymologus magnus in voce *Areopagus*. Eustathius in Dionysii Perigesiis.

(26) Hilduinus lib. 2. Vitæ Dionysii Areopagitæ.

(27) Heliodorus lib. 1. Ethiopicorum: *Erat mihi pater Aristippus genere quidem Atheniensis, ex Senatu superiori.*

(28) Androphion lib. 2. Rerum Aticarum. Lisias in Areopagitica. Plutharchus in Solone. Polux lib. 8. cap. 10. Scholiastes Demosthenis in argumento Orationis Adversus Andophonem. Maximus in Prologo ad Scholia Dionysii Areopagitæ. Pachimeres in Præfatione ad Paraphrasim Dionysii Areopag.

(29) Sigonius de Republ. Athen. lib. 2. cap. 5. Latius lib. 2. Rerum Græcarum fol. 87. Postelus de Repub. Athen. cap. 19. Meursius de Archontibus lib. 1. cap. 9. & Areopago cap. 5. Ubon Emio de Republ. Athen. Petit ad Leges Aticas lib. 3. tit. 2. pag. 241. Stokken in Amenitatibus Historicis lib. 2. cap. 26. pag. 225.

(30) Chrysostomus Homil. 38. in Acta: *Quare in Areopagum pertraxerunt? Ut nimirũ perterrerent, quia ibi de homicidiis judicabant,*

de muerte, y assi nò tiene lugar el reparo de Meursio) añade eran sus
32 Juezes: (32) ***Nueve en numero tenidos por aventajados a todos los demas en***
sabiduria, en nobleza, y riquezas, y electos para la Judicatura, segun cada
uno parecia a proposito. Porque assi como nò se elegian los Areopagitas, si
pasavan a serlo despues de cumplido el año de Archontes, sin mas circunstancia,
que la justificacion judiciaria de sus procedimientos antecedentes,
tampoco tuvieron nunca numero determinado, pues crecia cada ano segun
los Archontes, que entravan en èl, ò se minorava con los que iban muriendo.
Por esta razon se ofrece tan variado en los Escritores, segun el tiem-
33 po, de que hablan, a que aludiò Atheneo, (33) comparando la incertidumbre
de su numero a la imposibilidad de reconocer su semblante, respecto
de votar sin luz, y por votos secretos. El Escholiastes de Eschilo tratan-
34 do del juicio de Orestes, dice: (34) ***Eran los Areopagitas treinta y uno en***
35 ***numero***; que nò se debe entender absolutamente, como creyò Meursio, (35)
36 sinò de la manera, que explica Samuel Petit, (36) pareciendole declarò
solo los Juezes, que concurrieron a votar en la causa de Orestes, de quien
37 habla Maximo, (37) y Pachimeres, (38) con notoria equivocacion creye-
38 ron se componia de cinquenta y un votos, confundiendole con otro Consejo
inferior, a quien mas propiamente tocava el govierno de la Republica,
39 llamado de los Ephetas, de quien escrive Polux: (39) ***Eran cinquenta y***
uno en numero; cuya diferiencia del Areopago dejò advertida Libanio Sophista
en la hipotesi, ò argumento de la Oracion, que escriviò Demosthenes
40 contra Androcion, porque dice: (40) ***Huvo en Athenas dos Senados, uno***
del Areopago perpetuo, que conocia de las muertes voluntarias, de las heridas,
y otras clausulas semejantes; otro que administrava la Republica, este
se mudava cada año, y se componia de cinquenta Varones, que fuessen de
edad Senatoria: comprehendiendo en el numero perfecto de cinquenta, y
el de cinquenta y uno, de que constava el Senado de los Ephetas, segun pa-
41 rece tambien de Demosthenes, (41) y de su Escholiador, (42) mas por
42 menor la diferiencia, y jurisdicion de entrambos Tribunales. De la misma
manera se ha de entender la inscripcion, que copiò de Raphael Volaterrano,
43 (43) Samuel Petit, (44) dedicada a Rufo Festo Proconsul de Grecia: ***Por***
44 ***gracia de la benevolencia, y beneficencia del Senado de los trescientos del***
Areopago, y del pueblo de los Athenienses. Nò porque constasse precisamente
de este numero, sinò por tenerle entonces, pues segun parece de Dioge-
45 nes Laertio (45) concurrieron quinientos cinquenta y nueve votos en la
causa de Socrates, si fue condenado por ducientos y ochenta, y absuelto
por uno menos, y assi se han de explicar las palavras, que trae por de Ser-
46 vio Mathias Martinio, (46) aunque nò la he hallado en tres, que he visto
en que dice constava de quatrocientos setenta y nueve Juezes este Senado,
reduciendo esse numero al tiempo, de que habla.

XIII

(31) Demosthenes Orat. in Næram: *Senatus Areopagiticus, qui in aliis quoque rebus, quæ ad Religionem pertinent, Reipublicæ multum expedit.*

(32) Nicephorus lib. 2. Histor. Eccles. cap. 20. *Novem hi erant numero, sapientia, genere, atque opibus aliis omnibus habiti præstantiores, & ad judiciales sedes, prout quisque eorum optimus visus fuit, electi.*

(33) Atheneus lib 6. *Neque numerum, neque faciem, quisquam novit.*

(34) Scholiastes Æschili in Eumenidibus: *Areopagitæ erant numero* 31.

(35) Meursius in Areopago cap.5.pag.33.

(36) Petit loco ubi supra pag. 242.

(37) Maximus ubi supra.

(38) Pachimeres ubi supra.

(39) Polux lib.8.cap.10.*Ephetæ num.*51.

(40) Libanius: *Duo fuerunt Athenis Senatus. Alter perpetuus Areopagiticus, qui de cædibus voluntariis, & vulneribus, & aliis similibus rebus judicaret. Alter que Rempublicam administraret, is quotannis mutabatur ex* 50. *viris constans, qui essent ætate Senatoria.*

(41) Demosthenes Adversus Machartatum pag. 666.

(42) Scholiastes Demosth. in argumento Oration. contra Androtionem.

(43) Volaterranus lib. 8. pag. 356.

(44) Petit ubi supra pag. 242. *Inscriptio ad columnam in arce Athenarum ante Paladis templum. Areopagio Senatus* 300. *& populi Atheniensium benevolentiæ, ac beneficentiæ gratia.*

(45) Diogenes in Socrate n.

(46) Martinio in Lexic. verb. Areopag.

XIII Con efta noticia nò folo queda iluftrada la que fe refiere en el Me-
nologio, de San Hierotheo, y reconocido el origen de fu equivocacion; pero
notorio tambien el engaño de Colmenares, que afegurò, como vimos, era
ingerida, y moderna la circunftancia de Areopagita, que fe le atribuye en
èl. Porque aviendo comprobado fe explica efta dignidad precifamente en la
claufula, en que dice avia fido San Hierotheo *del numero de los nueve Varo-
nes, que eran Senadores en Athenas;* y confervando-fe en la Vaticana el mif-
mo exemplar, que mandò efcrivir el Emperador Bafilio, fegun afeguran el
Cardenal Baronio, Leon Alacio, Hipolito Marracio, y Don Fernando Ug-
helo, (47) fe conoce con toda evidencia tiene de antiguedad efta noticia 47
fiete figlos por lo menos, y conviene con el origen, que dejamos advertido
por teftimonio de Daniel Papebrochio, tuvo la introducion de la memoria
de San Hierotheo en los libros Eclefiafticos de los Griegos, defde que la pu-
fo en ellos Theophanes Grapto, que floreciò en tiempo de los Emperadores
Leon Armenio, y Theophilo en el figlo nono, poco defpues de efcrito el
Encomio de San Hierotheo, que publicò el Arçobifpo de Granada, tradu-
cido del Codice Griego de Metaphraftes de la libreria de San Lorenço por
Fray Gabriel de San Geronimo, por donde parece nò corria aun entonces
por conftante huvieffe fido Areopagita, refpecto de ofrecerfe en èl la claufu-
la figuiente, hablando de fu converfion en Athenas: (48) *No podrè decir, fi* 48
fue uno de los Areopagitas; cuyas palavras excluyen neceffariamente fe hallaf-
fe en el Menologio, y lo ignoraffe, quien tan de propofito profefó la for-
macion de las Actas de los Santos, y fe verifica de nuevo nò fe avia intro-
ducido en ellos efta circunftancia de la duda, que expresfa de fu Patria, nò
pudiendo dejar de conocerle por Athenienfe, fi fupiera que fue Areopagita,
fegun veremos defpues.

XIV Sigue-fe el tercer Menologio, que dice Alacio: (49) *Eftá inferto* 49
en los Meneos de los Griegos: cuya obra, dividida en dos tomos por los
mefes del año, contiene feparadamente los oficios, y feftividades de cada
uno, particion de que fe originò fu nombre, por expreſarfe en Griego con
el de *Mene* el mez; en ellos fe ofrecen incorporados los Elogios mifmos
del Menologio, aunque fin trabazon continuada, divididos por el orden,
que figuen, de la manera, que tambien advierte el propio Alacio, dicien-
do: (50) *De ordinario parte de eftos Menologios, y nò pequena, eftá mezcla-* 50
*da en los Meneos, entre los Canones defpues de la Oda fexta, tanto, que fin
neceſidad de otro libro, el que reza el Oficio en la Iglefia, ù en fu cafa, tiene
donde leer las Hiftorias, y Comemoraciones, que fe celébran de los Santos.* En
eftes Meneos pues comunes a todos, que fe imprimieron en Venefia el año
1551. fe ofrece la mifma claufula de San Hierotheo, que copiamos del que
publicò Ughelo, aunque con alguna mayor efpecificacion, pues dice: (51) 51
Era efte en el Areopago uno de los nueve Senadores: comprehendiendo la
forma de referir efta circunftancia las dos contenidas en los Menologios pre-
cedentes, fegun reconoceremos.

XV Aunque la primera difpoficion, y forma de los Meneos fe atribuye
por teftimonio de Simon Arçobifpo de Teflalonica, (52) que floreciò en el 52
onzeno figlo, a San Sabá natural de Capadocia, de quien fe hace memo- 53
ria en el Martyrologio Romano, (53) y Menologio Griego, (54) que mu- 54

[47] Baronius tom. 10. ann. 886. n. 18. Allatius ubi fup. pag. 86. Ughelius tom. 6. Italiæ Sacræ pag. 1050. Marracius in lib. cui titulus Cæfares Mariani §. 3. fol. 14.

[48] Metaphraftes in Encomio S. Hierothei apud Efcolanum in Chron. Hieroth. n. 225. *Si autem fuerit unus ex Areopagitis, non poffum dicere.*

[49] Allatius ubi fupra: *Aliud, quod in Menæis Græcorum infertum eft.*

[50] Allatius ubi fupra pag. 83. *Verum eft tamen fæpiffime Menologiorum horum partem, eamque non minimam in Menæis inter Canones poft Odam fextam effe digeftam, ut fine alterius libri ope, qui Officium in Ecclefia, aut domi recitat, habeat unde celebrandorum Sanctorum Hiftoriolas, & Commemorationes legat.*

[51] Menæi ad 4. Octob. *Erat hic in Areopago unus è novem Senatoribus*

[52] Simeon Theffalonicenfis in Dialogo contra Hærefes.

[53] Martyrolog. Rom. ad 5. Decemb.

riò el año 532. aviendo perecido con la irrupcion de los Persas en el Rey-
no de Cosdroes esta primera Coleccion, se aplicò Sofronio Patriarcha de
55 Jerusalem (cuya Vida sacada de los Meneos publicò Matheo Radero) (55)
a recoger las noticias, que se conservavan esparcidas, dando la mejor forma
despues San Juan Damasceno por los años 740. segun comprueva Simon
56 Vvangerekio, (56) a cuyo exemplo la fueron adicionando siempre conti-
nuadamente: *Muchos, y varios, modernos, y antiguos, de supremo, y infimo*
57 *nombre*, (57) como advierte Alacio, formando un largo Catalogo de los
58 mas principales; (58) con que nò se puede ajustar con puntualidad el ver-
dadero origen de las noticias, que contiene; y assi tengo por constante pro-
cede la de celebrar a San Hierotheo por Areopagita, ò del Menologio de
Sirleto, en quien la introdujo Theophanes Grapto, ò del que se escriviò de
orden del Emperador Basilio, formando-se por entrambos la clausula, que
se halla en el Meneo, que conviene con el primero en especificar fue Areo-
pagita, copiando del segundo la equivocacion, con que señala el numero de
sus Senadores, confundiendole con el de los Archontes, de que se compo-
nia su Consejo, segun se reconocerá de la conferencia de todos tres; dice el
59 Menologio de Sirleto: (59) *Que fue uno del numero de los Areopagitas*; y
el del Emperador Basilio: *Del numero de los nueve Varones, que eran Sena-
dores en Athenas:* y el de los Meneos juntando entrambas circunstancias:
Era este en el Areopago uno de los nueve Senadores. Con que nò tiene duda
se formò de los dos precedentes, aunque ignoremos el tiempo, en que se
60 introdujo en ellos. (60)

XVI Con alguna, aunque poca, variacion se ofrece el mismo Menolo-
gio en el Anthologio, ò Epitome de los demas libros Eclesiasticos, que re-
copilò Antonio Arcudio de orden del Cardenal Santorio, Protector de la
Nacion Griega, y del Synodo Diocesano, que celebrò en la Ciudad de
Otranto Pedro Cordero su Arçobispo con asistencia de ducientos Presbyte-
ros Griegos, aprobado por Clemente VIII. que se imprimiò en la Vaticana
el año 1598. y la clausula, que nos pertenece, empieça: *Era este uno de
los nueve Senadores, que avia en el Areopago:* siguiendo como mas moder-
na escritura, y tan adicionada, como pondéra Alacio, la misma forma de
expresion, que se ofrece en los Meneos.

XVII Diverso es de los precedentes el Menologio, que se ofrece incor-
porado en el Horologio, ò Diurno de los Griegos, de que ay varias impre-
siones, y solo he visto la ultima hecha en Venecia el año 1663. corregida
por Gregorio Blachu Presbytero Cretense, porque nò es mas, que un bre-
ve Epitome a modo de Kalendario, en que despues del nombre del Santo,
y su dignidad, se pone *la Troparia Prosomia*, ù Hymno de Visperas, y el
Condacion, ò Hymno de Maitines con los tonos de entrambos, de que fue
Autor Christophoro Patricio, y Proconsul de Mitilene. Assi lo reconoce el
61 mismo Alacio, resumiendo lo que contiene el Horologio, (61) diciendo se
halla entre otras cosas *la Troparia llamada Prosomia de Christophoro Patricio*
62 *Mitilineo*; pero con mas especificacion Juan Bolando, (62) despues de aver
discurrido del Menologio, advierte està reducido a Epitome por Christopho-
ro Patricio, Proconsul Mitileneo, y se ofrece en el mismo libro de Preces,
que es el Horologio, de quien hablamos.

XVIII De este Menologio breve formò Genebrardo el que publicò en
Latin

[54] Menolog. ad 5. Decembris.

[55] Raderus in Viridario SS. pag. 253.

[56] Vvangerekius in Prologomenis ad pietatem Marianam Græcorum num. 12.

[57] Allatius ubi supra pag. 81. *Plures, ac varii, recentiores, ac veteres, supremi, infimique nominis.*

[58] Idem ibidem, & intrat. de Melodiis Græcorum.

[59] Antholog. pag. 98. *Ipse erat unus ex novem Senatoribus, qui erant in Areoyago.*

[60] Allatius ibidem pag. 89.

[61] Idem ibidem pag. 91. *Christophori Patritii Mitilænei Troparia Prosomia dicta, totum Menologium complectentia.*

[62] Bolandus in Præfat. ad tom. 1. §. 11. *Est illud Menologium in Epitome redactum à Christophoro Patritio, & Proconsule Mitylenco, extatque in eorum præcugum itello.*

Latin al principio de los Comentarios sobre los Psalmos con el titulo siguiente: (63) *Kalendario de los Griegos de todo el año, a quien llaman Menologio, que contiene la memoria de los Santos, que celébran los Griegos cada año en sus dias aniversarios*, que solo se reduce a copiar las inscripciones, que tienen los Hymnos. Lo que pertenece a nuestro intento, dice en el Horologio a 4. de Octubre: (64) *De nuestro Santo Padre Hierotheo Obispo de Athenas:* remite el Tropario, que nò le tiene propio, al que se canta de San Dionisio, y luego pone su condacion sin particularidad ninguna, y pasa a otro Santo; con que solo trasladò en su Menologio Genebrardo: (65) *San Hierotheo Obispo de Athenas:* de la manera que Pedro Galesino en su Martyrologio, y Juan Molano en las adiciones al de Usuardo, que por el Horologio le introdujeron en los Latinos, dejando de referir la circunstancia de Areopagita, que nò hallaron en él, como tambien falta del Romano, porque se copiò la memoria de San Hierotheo del de Galesino: y esta es la razon, porque viendo Colmenares, que nò estava en el Menologio de Genebrardo, que como mas breve, tuvo por el mas antiguo; y que tampoco se halla en los Martyrologios de Galesino, de Molano, y de Baronio, creyo era *adicion moderna*, introducida despues en el Menologio mas copioso de Sirleto, que publicò Canisio.

XIX Nò solo en los Menologios, en los Meneos, y en el Anthologio se ofrece repetida, como dejamos visto, la particularidad, de que San Hierotheo fue Areopagita, sinò tambien en los Synaxarios, ò Colecciones de las Vidas de los Santos, que igualmente se recitan entre los Oficios Divinos, como los demas libros Eclesiasticos, de que ay varios exemplares en diversas librerias; de quien redujo, y formò en lengua Griega vulgar los suyos Maximo Margunio, Obispo de Cerigo, y tambien se acordò de esta obra Alacio, aunque a mi parecer con equivocacion, porque dice: (66) *Estampò en Venecia Antonio Pinelo el año de 1524. en quarto el Menologio formado de los Meneos de los Griegos, y buelto en lengua vulgar de los Griegos por Maximo Obispo de Cerigo:* porque aunque la materia sea la misma, de que se componen los Menologios, y se ofrezca introducida tambien, segun dejamos reconocido, en los Meneos, si su Autor la llamò *Sinaxarios*, añadiendo eran *Ectes Ellanices glotes Metaphrathenda*, que es lo mismo, que *transferidos de la lengua Griega*; aviendo libros en ella con el mismo titulo, y tan venerados, como pondéra Genadio Scholario, (67) sin tomar nunca en la boca, ni los Menologios, ni los Meneos, como se podrá entender los formò por ellos, como dice Alacio, y nò por los Sinaxarios, cuya inscripcion conserva aun la misma lengua vulgar, en que escrive los suyos?

XX Percive se mejor nuestro reparo del titulo entero, que puso a su obra Margunio, y dice assi: (68) *Sinaxarios, ò Vida de los Santos, transferidos de la lengua Griega por Maximo humilde Obispo de Cerigo para la comun utilidad.* Porque siendo tan diversa la lengua vulgar, que oy hablan los Griegos de la antigua, en que estan los libros antiguos; y tan pocos los que los entienden, aun de los mismos Eclesiasticos, era preciso reducir al estilo comun la memoria, y virtudes de sus Santos; siendo constante, que desde que se imprimieron estos Sinaxarios de Margunio, se recitan en las mas Iglesias del rito Griego en lugar de los antiguos, para que gozen todos de las noticias, que contienen. La que toca a San Hierotheo, empieça diciendo como

(63) Genebrardus: *Kalendarium Græcorum totius anni, quod Menologium vocant, continens memoriam SS. quos Græci quotanis, diebus aniversariis celebrant.*

(64) Horolog. fol. 308: *S. P. N. Hierothei Episcopi Athenarum.*

(65) Menolog. Genebrard. 4. Octobris: *S. Hierotheus Episcopus Athenarum.*

(66) Allatius ibidem pag. 83. *Menologium ex Menæis Græcorum erutum, & in linguam Græcorum vernaculam versum à Maximo Margunio, Cytherorum Episcopo, edidit Antonius Pinellus Venetiis anno 1524. in quarto.*

(67) Scholarius de Azymo cap. 2.

(68) *Sinaxaria, seu Vitæ SS. ex Græca lingua translata à Maximo humili Episcopo Cytherorum ad communem utilitatem.*

69 como los demas: (69) *Era uno de los nueve Consejeros, que avia en el Areopago.* Con que se reconoce la uniformidad, con que se ofrece continuada, y repetida en todos los libros Eclesiasticos de los Griegos, desde que la introdujo en ellos Theophanes Grapto, y el engaño de Colmenares en tenerla *por adicion moderna*.

XXI Nò bastò sin embargo la generalidad de esta noticia, para que llegasse a la de quien supuso a Dextro, por nò aver pasado aun a los Latinos, hasta que imprimiò Canisio el año 1602. el Menologio de Sirleto, algunos despues de fraguado, y esta es la razon de nò referirse en nuestro Escritor; pero nò faltando sin embargo, quien supliesse su defecto, saliò acreditada
70 en el Martyrologio de España en nombre de Aulo Halo (70) en un distico, que aunque ignoro lo que dice, basta saber se valen de èl Don Juan
71 Tamayo, (71) y el Arçobispo de Granada, (72) para comprobar con sus
72 palavras fue San Hierotheo Areopagita; y assi passemos a reconocer lo que conduce este presupuesto, para tenerle por Atheniense.

CAPITULO V.

Novem-Virato de los Athenienses. Archonte, *su dignidad, y exercicio.* Rey, *y su jurisdicion.* Potemarcho, *y su empleo.* Thesmothetas, *y su govierno. Equivocacion de mi opositor. Elecion de los Areopagitas. Diferencia de Griegos, y Barbaros; de Athenienses, y Griegos. Origen de los Athenienses. Honor de sus Ciudadanos concedido talvez a los forasteros. Areopagita, y Atheniense es una misma cosa. Rigor, con que se comprueba la naturaleça en Athenas. Informacion de los Archontes. Para ningun Magistrado se admitian forasteros. Pueblos Aticos, de que se componia la Republica de Athenas.* Jupiter Herces, *y* Apolo Patrio *connaturales de sus habitadores. San Hierotheo fue Atheniense, pues fue Areopagita. Con el mismo argumento celébran por tal a San Dionisio antiguos, y modernos.*

I AViendo verificado en el Capitulo antecedente, quan uniforme, y constante se ofrece en todos los libros Eclesiasticos de los Griegos celebrada la circunstancia, de que fue San Hierotheo Areopagita, passaremos a reconocer en este, lo que por ella se induce, para tenerle precisamente por Atheniense, segun ofrecimos, pues aunque bastára la confesion del Arçobispo de Granada tan acerrimo defensor, de que naciò en España, que procurando descubrir el motivo, de que procede negar Colmenares huviesse
1 sido Areopagita, escrive: (1) *Estamos persuadidos a que se deslizò Colmenares*

(69) Margunius ad 4. Octobris pag. 113. *Ipse erat unus ex novem Consiliariis, qui erant in Areopago.*

(70) Halus in tom. 5. Martyrolog. Hispan. ad 4. Octobris.

Dimittens Patriam, Patriam mihi præbet Athenas.
Hic Sophiæ mystes, jura severa dedi.

(71) Tamayus ibidem.

(72) Escolanus in Chron. num. 47.

res por despojar a San Hierotheo del origen de Grecia, nò admitiendo de ninguna manera tuviesse en ella assiento de Juez, y pareciendole muy notorio, eran solo admitidos para aquel Magistrado los naturales. Todavia tenemos por precilo pasar a mayores evidencias, para convencer la ignorancia de este principio, con la osadia que produce su falta de conocimiento de las noticias, y Escritores antiguos.

II Componia-se el supremo Magistrado de los Athenienses, en quien residia el govierno de su Republica, de nueve sugetos los mas ilustres de ella, electos con las circunstancias, que reconoceremos despues, a quien generalmente dieron el nombre de *Archontes*, ò Principes, aunque se distinguian entre si, segun las funciones, que exercitavan diferentes con otros mas especiales: el primero, y mas preeminente conservava por excelencia el *Archonte*, que aviendo sido a los principios perpetuo en la familia de los *Medontidas*, trece generaciones desde Codro hijo de Medon, por quien tuvo el nombre el ultimo Rey de Athenas hasta Alcmenon, pasaron a durar solo diez anos, por espacio de setenta en el govierno de Charops, conservandose en la misma forma hasta Errix, en cuyo lugar al setimo de Archonte fue sustituido Telesia, los tres que restavan a su decenio; pero minorando poco a poco los Athenienses la autoridad de sus Principes, para establecer mas firme su libertad, la dividieron entre nueve, que reteniendo el mismo nombre de Archontes, se mudassen todos los anos, reservandole por excelencia como mas propio al primero en orden la prerogativa de preceder a los demas, y que como testigos de su primitiva Magestad se regulassen por su nombre los computos de los años, de la manera que en Roma por los de los Consules, constituyendole Protector de la Patria de los menores, y mugeres, para que atendiesse a la conservacion de sus derechos, y caudales, a que se reducia su jurisdicion, como parece de Demosthenes, Licias, Iseo, Polux; (2) y nò tiene razon Meursio (3) en impugnar a Suidas, que colocò 2
su Tribunal en el Odeyon (lugar destinado para la competencia de los Mu- 3
sicos, de quien tomò el nombre) porque en otra parte dijo assistia *junto a las estatuas de los Eponimos;* pues consta de Demosthenes, (4) que aviendo 4
hechado de su casa Thrastror a su muger Stribeles con pretexto, de que nò era Ciudadana, le citò Estephano su padre en el *Odeyon*, para que le restituyesse el dote; y siendo indisputable tocava el conocimiento de esta causa al Archonte, nò se puede dudar tenia su Tribunal en èl.

III Al segundo de los nueve Archontes dieron el nombre de Rey, encomendandole la superintendencia, direccion, y govierno de todas las materias sagradas, y pertenecientes a su Religion, y culto, en que fueron tan observantes, y supersticiosos; y assi le tocava admitir las acusaciones en los delitos de impiedad, y llevar sus causas al Senado de los Areopagitas, a quien pertenecia sentenciarlas, entrando tambien entonces a votar en ellas, aunque deponiendo antes la Corona en veneracion de tan supremo Tribunal, y concurriendo sin diferencia de los demas, mientras assistia en èl, segun advierten Antiphon, y Julio Polux, (5) y se infiere de Platon, y Demo- 5
sthenes. (6) 6

IV El tercero de los Archontes se llamava *Polemarcho*, ò Principe de la Milicia, y assi nò solo gobernava todas las materias militares, segun observa el Scholiastes de Demosthenes, que propiamente pertenecian al nombre de su

(1) Escolanus in Chron. num. 47. *Persuasum est nobis elapsum fuisse Colmenarium, exuere volens Hierothæ origine Græci nullo modo ibi sedem in judicando admittens, cum pernotum videretur ad Magistratum illum solùm incolas admissos extitisse.*

(2) Demosthenes in Orat. adversus Lacritum Macartatum, & Neæram. Lycias in Orat. contra Alcibiadem. Isæus in Orat. de hæreditate Philoctemonis, & de Hæreditate Pyrrhi. Polux lib. 8. cap. 10.

(3) Meursius in Areopag. cap. 11. p. 119.

(4) Demosthenes in Orat. contra Neæream pag. 524.

(5) Antiphon. Orat. de Saltatorib. Polux lib. 8. cap. 10. Plat. in Euryphrone. Demosthenes adversus Lacritum, & Androtionem.

su dignidad, como parece de Harpocracion de Suidas, y del Scholiastes de
7 Thucidides, (7) sinò juzgava tambien las causas Civiles de los forasteros,
8 de la manera que refiere Aristoteles, (8) y se reconoce de Demosthenes,
9 Lisias, y Xenophonte. (9)

V Los seis Archontes restantes se distinguian con el nombre de *Thesmothetas*, ò Legisladores, ocupando-se en atender a la observancia de sus costumbres, Leyes, y govierno Civil, en quanto mirava a las causas universales de su Republica, y a las particulares tambien, que aunque por incidencia se oponian a su mejor policia, como se percibe de varias Oraciones de Demosthenes, Eschines, Isocrates, y Lisias, y de los Scholios de Ulpiano
10 Rethor. (10) Mi opositor con su gran capacidad confunde los primeros Legisladores de Athenas Dracon, Solon, y Eschilo, de que habla Suidas, diciendo fueron tres antes de nombrarlos, con este Magistrado de los Thesmothetas, queriendo tambien fuesse el mismo, que el de los Nomothetas, a quien con equivocacion tambien llama Nemothetas; cuyo numero, segun parece de Demosthenes, era de mil y uno, siendo tan comun la diferencia de los antiguos expressada con toda distincion en quantos modernos tratan de proposito de la policia de los Athenienses, que fuera ociosa prolijidad detenernos aora en comprobarla.

VI Feneciendo con el año su Magistrado los nueve Archontes, y residenciados en el siguiente de la rectitud, ò desorden, con que le avian exercido, si se justificaba la integridad de sus procedimientos por los informes, y con los requisitos, y aprobacion, que disponian sus Leyes, y por menor se reconoce de la defensa, que escriviò Lisias por el Principado de Evandro contra la acusacion, que padeciò en su *Docimacia*, ò examen, passavan sin otra circunstancia al Senado de los Areopagitas, en que permanecian empleados todo el resto de su vida, desde que lo dejò assi praticado Solon en su misma
11 persona, como advierte Plutarco, diciendo: (11) *Constituyò el Senado Areopagitico de los que avian exercido el Magistrado anual, de quien èl mismo era parte, por aver sido Archonte.* De la manera tambien, que quando refiere como excitò Pericles el pueblo para minorar la autoridad de los Areopagitas,
12 expressa los motivos de su resolucion, asegurando: (12) *Se valio del contra el Tribunal del Areopago, de quien nò era parte por nò aver sido Archonte, Thesmotheta, Rey, ni Polemarcho*; y luego añade: *Porque estos Magistrados se elegian por suerte desde tiempos antiguos, y los que en ellos entravan, ascendian al Senado de los Areopagitas.*

VII Hame parecido precisso dar una breve noticia de los Archontes, de quien se formava el supremo Tribunal del Areopago, para que mejor se perciba la impossibilidad de aver llegado a èl San Hierotheo, siendo como le suponen los nuestros Español, pues aun en Republicas menos cultas, y observantes de sus antiguas costumbres, se harà increible cometiessen los primeros manejos de su conservacion a los estraños, y tan independientes, como nò solo entonces, pero siempre fueron Españoles, y Athenienses, hasta que tantos siglos despues perdido enteramente el esplendor primitivo, rendieron su cerviz al dominio de los Aragoneses, de la manera que confiessa entre sus mismos Griegos Nicetas Choniates, y con mas especificacion refieren Bernar-

(7) Harpocrat. in Lexico decem Rethòrum. Suidas in Polemarcho Scholiast. Theucidedes in lib. 1.

(8) Aristoteles in lib. 3. Polit.

(9) Demosth. in Orat. ad Zenothemidem, & contra Neæram. Lysias adversus Pancleonem. Xenophont. in Commentar. de Republica Athen.

(10) Demosth. de Mutuo in Midam, in Neæram, in Theocritum, & in Apaturium. Æschines in Thimarchum. Isocrates de Anticlos, & contra Lochitam. Lysias contra Alcibiadem. Ulpianus ad Leptimanam Demosth.

(11) Plutarch. in Solone: *Cum Senatum Areopagiticum constituisset, & his, qui Magistratum annuum gessissent, cujus etiam ipse pars erat, quod Archon fuisset.*

(12) Idem Plutarchus in Pericle: *Usus est adversus Areopagi Curiam, cujus ipse pars non erat, quod Thesmoth, nec Rex, nec Polemarchus electus esset. Hi enim Magistratus sortito antiquitus creabuntur, quique in his creati essent, in Senatum Areopagiticum ascendebant.*

Bernardo Desclot, y Ramon Montaner de los nuestros. Pero adelantemos la desproporcion con el conocimiento de la supersticiosa vanidad, con que ensalzavan su naturaleça los Athenienses, aun nò queriendo se les igualassen sus mismos Griegos, que tanto desestimaron los estraños, como demuestra el nombre de *Barbaros*, con que los diferenciaron, de la manera que ponderò Platon, diciendo: (13) *Todos los Griegos son cercanos, y parientes en sangre, como estraños, y peregrinos de los Barbaros:* cuya diferiencia se ofrece observada en San Pablo, confesando-se: (14) *Deudor de Griegos, y Barbaros, sabios, y ignorantes.* Y San Lucas (15) llamò siguiendola Barbaros tambien a los Malteses. Para nò detenernos en el origen, y deducion de este nombre procedido nò de la aspereza, y desapacibilidad de pronunciacion, que conservaban todos los estrangeros, aunque mas se aplicassen al estudio de la lengua Griega, como advierte Strabon, (16) aunque usò en el propio sentido de la misma voz San Pablo, diciendo: (17) *Si ignorare la virtud de la voz, serè Barbaro, con quien hablare, y Barbaro, quien me habla;* sinò de la lengua Siriaca, que dà el nombre de *Barbaro* al Arabe Scenita, que en su idioma patrio se dice *Boduini*, formando este nombre de *Badia*, que significa el desierto, porque habitan en èl, como demuestra Abraham Eschelense; (18) aunque se glorien los Athenienses de aver introducido esta diferiencia, como parece de Isocrates, queriendo distinguirse por este medio de los demas Griegos, nò tanto por la estrañeza del origen, como por la incultura de las ciencias, de que se blasonavan Autores los Athenienses, y assi dice: (19) *Que el nombre de Griegos parece es yá argumento, nò de Nacion, y gente, sinò de razon, y entendimiento; y assi los que aprehendieron nuestra doctrina, se llaman antes por esto Griegos, que los que nacieron en la misma Grecia.*

VIII Aun mas altiva vanidad blasonaron los Athenienses, nò admitiendo comercio en el origen, ni dependiencia ninguna, aun con sus mismos Griegos, de quien tambien pretendieron diferenciarse en la pureza, de que se gloriavan, procedia su continuado esplendor, como dejò advertido Platon, diciendo: (20) *Assi parece floreciò la grandeza, y magestad de nuestra Ciudad generosa, libre, constante, y con cierto impetu natural enemiga de los Barbaros, como formada de propios, y genuinos Griegos, de ninguna manera mezclados con Barbaros, sin tener cosa comun con ellos.* Para cuya mejor inteligencia es necesario suponer distinguian entre sus mismos Griegos la diferiencia del origen, y nobleça de Ciudadanos, con la especificacion de naturales, y adoptivos. A los que pasaron de otras regiones a fundar en Grecia sus mas antiguas Ciudades, aunque se conservassen sucesivamense en ellas sus familias desde su principio, los tenian por adoptivos respecto de los Athenienses, que se gloriavan de indigenas, ò procedidos de la misma tierra, que habitavan; assi parece de Demosthenes, celebrando su gran nobleza, pues escrive: (21) *Es notoria con el consentimiento de los siglos entre todos los hombres su nobleza; porque nò solo puede cada uno referir su origen a su padre, y mayores continuadamente, sinò genericamente a toda la Patria, de*

P quien

(13) Plato lib. 5. de Republ. pag. 470. *Aio enim Græcos omnes inter se propinquos genere esse, atque cognatos, à Barbaris autem peregrinos, atque extraneos.*

(14) Paul. ad Rom. cap. 1. ℣. 11. *Græcis, & Barbaris, sapientibus, & insipientibus debitor sum.*

(15) Actor. cap. 28. ℣. 2. & 4.

(16) Strabon lib. 14. pag. 662.

(17) Paul. Epist. 1. ad Cor. cap. 14. ℣. 11. *Si ergo nesciero virtutem vocis, ero ei, cui loquor, Barbarus; & qui loquitur mihi Barbarus.*

(18) Eschelensis in Hist. Arab. part. 1. c. 1.

(19) Isocrates in Panegyr. pag. 86. Edit Par. *Ut nomen Græcorum non jam Nationis, & gentis; sed rationis, & mentis argumentum esse videatur; Græcique hi potius vocentur, qui eruditionem nostram perceperunt, quam qui in eadem Græcia nati sunt.*

(20) Plato in Menexino pag. 245. *Ita videlicet viguit Civitatis nostræ granditas, atque celsitudo, generosa, libera, constans, & natura quodam impetu Barbarorum inimica, quod è genuinis sit germanis Græcis, qui sint à Barbaris impermixti planè, nihilque cum illis habeant commune.*

*quien sin controversia son indigenas; porque solo ellos entre todos los mortales
habitaron aquella tierra, de que nacieron, y la dejaron a sus descendientes;
demanera que los que de partes distantes vinieron a fundar Colonias, de quien
se llaman Ciudadanos, con razon se comparan a los hijos adoptivos. Pero es-
tos, como natural parto de la Patria, han de ser tenidos Ciudadanos*; circun-
22 stancia, que ponderò con nò menor vanidad Isocrates, diciendo: (22) *Por-
que de tal suerte habitamos en esta tierra, que ni la quitamos a otros, ni la
ocupamos estando vacia, ni nos hallamos mezclados con muchas gentes; por-
que tan ingenua, y liberalmente nacimos, pues somos indigenas, como quien
nos produjo, y siempre hemos tenido, y assi nos podemos llamar los mismos nom-
bres, de quien somos tan propios; porque solo a nosotros entre todos los Griegos
nos es permitido por beneficio, y consentimiento de los Dioses llamar a la mis-
ma tierra Patria, Madre, y alimentadora nuestra.* En que se expresa la
fantastica presumpcion, con que se gloriavan los Athenienses de *Autochtho-
23 nas*, para mas significarse indigenas, como pretende Claudio Salmasio, (23)
24 y repetida se ofrece en Platon, en Euripides, (24) y en otros de los antiguos,
esto es, *Egegones*, ò engendrados de la misma tierra, de la manera que los
25 celébran Falarides, Menandro Rhetor, y Libanio Sophista, (25) a que aludio
26 Ausonio llamandolos *Terrigonas*, (26) y con mas expresion Justino, dicien-
27 do: (27) *Porque nò dieron origen a la Ciudad los advenediços, ni la ave-
nida de Pueblo Collecticio, sinò procedido del suelo, en que naciò, y assi tienen
ellos un mismo origen con su habitacion.* Tan supersticiosamente blasonaron
28 siempre la independiencia de los estraños los mismos Athenienses, (28) que
pretenden los nuestros se dejassen governar de un Español, tan contra el es-
tilo, y disposicion de sus mismas Leyes, como veremos.

IX Igual a la vanidad fue la diligencia, con que procuraron los Athe-
nienses conservar la pureza de su Republica sin mezcla de sangre forastera,
aunque igualmente habitada de Inquilinos, y de peregrinos, que de natura-
les, a cuyas tres clases se reducen, quantos la componian, como parece de
29 Demosthenes, (29) teniendo por tan gran el honor de Ciudadanos suyos,
que huvo tiempo, en que le juzgaron por desproporcionado premio del ma-
yor beneficio; assi parece del mismo Demosthenes, refiriendo nò bastaron
los singulares, que recibieron de Memnon Pharsalio, Iperdicas Rey de Ma-
30 cedonia, para que le alcançassen, pues advierte: (30) *Nò les concedieron
la Ciudad, sinò solo sus exempciones, juzgando que tan grande, tan preclara,
y venerable a su Patria, que excedia al mayor beneficio*; por cuya razon la
solicitò con tanto esfuerço, como vanidad el Emperador Galieno, segun
31 observa Trebelio Polion. (31)

X

(21) Demosth. in Orat. funebr. pag. 152. *Horum enim virorum nobilitas, vel sæculorum consensu, apud omnes homines est insignis; neque enim ad patrem duntaxat, & maiores, viritim referre ortum suum quisque potest; sed in genere ad totam Patriam, cujus indigenæ sunt, extra controversiam; soli enim mortalium omnium eam terram, è qua nati sunt, coluerunt, posterisque tradiderunt, ut qui in colonias peregre advenerunt, earumque Cives nominantur, hi vero germano patri partu Cives sint habendi.*

(22) Isocrat. in Panegyr. pag 45 *In hac enim terra sic habitamus, ut nec alios pepulerimus, nec vacuam occupavimus, nec ex multis gentibus permixti, sed adeo honestè, liberaliterque nati sumus (nam indigenæ sumus) ut quæ nos produxit, eamque semper tenuimus, iisdemque nominibus, quibus convintissimos appellare possimus: solis enim nobis Græcis eamdem, & nutricem, & Patriam, & Matrem vocare datum est, Deorum consensu, & munere.*

(23) Salmasius in Exercitationibus. Plinianis ad Solinum pag. 189.

(24) Plato in ipso Menuxeno ubi supra. Euripides in Jone.

(25) Phalarides in Epist. ad Atheniens. Menandro lib. 1. cap. 15. Libanius declamat. 19.

(26) Ausonius in Catalogo Urbium.

(27) Justinus lib. 2. *Quippe non advenæ, neque passim collecta populi colluvies originem urbi dedit, sed eodem innati solo, quod colunt, & qui illis sedes eadem origo est.*

(28) Cicero pro Flacco cap. 26.

(29) Demosth. Advers. Aristocratem pag. 432.

(30) Demosth. de Republ. ordinanda pag. 70. *Non decreverunt Civitatem, sed immunitatem duntaxat magnam nimirum, & præclaram, & venerabilem suam Patriam existimantes, & quovis maiorem beneficio.*

(31) Trebellius in Galieno; *Vanitate illa, qua & Civis adscribi desiderabat.*

X Nò por esto se negò sin embargo la concesion de este honor a los que obrassen proporcionadas acciones, para merecerle en notoria utilidad publica, segun se contiene en la Ley, que dispone, como, y porque han de ser admitidos a èl, segun parece de Demosthenes, (32) que la refiere, y 32 todavia se conserva la memoria de muchos, que le consiguieron, en el mismo Demosthenes, en Isocrates, Sorano, Polybio, Dinarcho, Atheneo, Diodoro Siculo, Plutarco, Livio, Emilio Probo, y Trebelio Polion. (33) Pe- 33 ro es constante, que sin embargo de recibirlos por Ciudadanos, y como tales gozar desde entonces las demas prerogativas, immunidades, y honores, que los demas naturales, quedavan excluidos de obtener ningun Sacerdocio, ni poder entrar a sortear en el Magistrado de los nueve Archontes, como expresamente se percibe de la Ley, que lo advierte, y refiere Demosthenes con las palavras siguientes: (34) *Porque claramente prohibe la Ley a qual-* 34 *quiera, que el Pueblo Atheniense hiciere Ciudadano, ser admitido en el Colegio de los nueve Archontes, ni tenga derecho de conseguir ningun Sacerdocio.* De que con toda evidencia se convence naciò precisamente en Athenas San Hierotheo, sin poder aver sido Español, como se contiene en Dextro, y defienden, quantos le siguen, pues era circunstancia indispensable para ser Areopagita, a cuya dignidad solo llegavan los Archontes, la naturaleça en Athenas, sin que pudiessen obtenerla, ni aun los mismos, que avian conseguido la de Ciudadanos, y mucho menos en el tiempo, en que floreciò San Hierotheo, que por disposicion de Augusto se limitò la franqueza de admitirlos sin los requisitos, que se observavan en èl de su mayor integridad, segun advierte Dion Cassio. (35) 35

XI Contra este presupuesto tan constante, y que demostrè como notorio en el Discurso por el Patronato de San Fructos, forma un Capitulo uno de mis opositores con el titulo siguiente: *San Hierotheo fue Juez Areopagita en Athenas: es imaginacion, que se diesse el oficio a solamente los nacidos en aquella Ciudad.* Para comprobar su dictamen, y desvanecer los presupuestos, de que se formava el mio, le resume primero, diciendo, de los dos parrafos, en que se ofrecen: *Todos los materiales, que en ellos junta, es para hacer un Sylogismo a su parecer concluyente, y es en la presente forma: San Hierotheo fue de los Juezes Areopagitas; nò podia serlo, sinò que fuesse natural de Athenas: luego este Santo fue Atheniense, fue Griego, nò Español, ni Ampuritano.*

XII La mayor me concede en gracia, de que se verifica con su Aulo Halo, a quien porque nò referi para comprobarla, se irrita diciendo: *Le tiene delante de los ojos, y como le tiene agraviado, parece, que se le ha de bolver en las manos sapos, y culebras*, tan notable es el modo de explicarse, como fuera de camino, reparò se omitiesse la autoridad de Aulo, aunque fuesse escrito, como defiende, en el siglo onzeno, en prueva de mi sentir uniforme en todos los libros Eclesiasticos de los Griegos, tanto mas antiguos, y de mayor suposicion.

XIII Pasa despues a discurrir en la menor, que califica de la manera siguiente: *La menor se le niega absolutamente, de que para ser Areopagita avia de tener sangre Atheniense, y aver nacido en Athenas; porque todas las autoridades, que trae, le contradicen con tanta claridad en dos parrafos muy largos, que mas parece las acumulò para ostentacion, que sabia Griego, que para convencer.*

P ii XIV

(32) Demosth. in Neæram pag. 530.

(33) Demosth. ibidem & ad Leptinem. Isocrat. in Panathenaica. Soranus in Vita Hippocratis. Polyb. de Leb. Ecloga 3. Dinarchus in Demosthenem. Athenæus lib. 1. Diodorus lib. 13. Plutarchus in Solone, & lib. de Stoicorum contrarietatibus. Livius lib. 31. Æmilius in Pomponio Atico. Trebell. in Galino.

(34) Demosth. in Neæram pag. 530. *Nam quoscumque populus Atheniensis Cives fecerit, eos Lex aperte vetat in Collegium novem Archontum cooptari, aut ullius Sacerdotis adipiscendi jus habere.*

(35) Dion lib. 54.

XIV Aunque la estrañeça de esta proposicion queda por si misma desvanecida solo con copiar los testimonios, de que habla, y tan expresamente aseguran el presupuesto, que niega. Todavia me detendrè en examinar el interrogatorio, por donde refiere Julio Polux se justificava la naturaleça, origen, y demas requisitos de los sorteados Archontes, de quien se formava el Areopago; para que se reconozca mejor el falso presupuesto, de que procede este dictamen errado de mi opositor, y la seguridad, con que prosigue, diciendo: *Pareceràles a los Lectores, que he dicho mucho, y que me pongo a vencer una dificultad insuperable; y puedo asegurarles, que ninguna cosa en el responder a este discurso me ha costado menos estudio, y menos trabajo.*

XV Las circunstancias, los testimonios, las informaciones, y generos de pruebas, con que se justificava en la Republica de Athenas la calidad de Ciudadanos, segun la disposicion de sus Leyes tan providas en cautelar, se introdujesse ningun forastero en este honor, se reconoce por menor en la Oracion, que escriviò Demosthenes a favor de Euxitheo, natural de un pueblo de Atica, del Tribu de Leontides llamado *Aly Mois*, celebrado tambien por su Templo dedicado a Ceres, y Proserpina, (cuya memoria se conserva en Estephano, Suidas, Arpochracion, y en el Escholiastes de Aristophanes, Pausanias, y Clemente Alexandrino, a quien comovidos de Eubulides avian condenado por estraño sus mismos vecinos, en la apelacion, que siguiò en el supremo Tribunal de Thesmothetas, a quien tocava el ultimo conocimiento de semejantes causas. Pero respecto de ser mas especial el examen, que se hacia con los Archontes, conservando-se el interrogatorio en Julio Polux, será bien examinemos por menor las circunstancias, de que se compone, para que se perciba con entero desengaño procede la seguridad, que muestra mi opositor en impugnarme, de su falta de noticias, y que nò ay cosa mas constante en la erudicion Atica, que el presupuesto, que niega absolutamente, de que para ser Areopagita avia de tener sangre Atheniense qualquiera, que llegasse a su dignidad.

XVI De seis preguntas constava la informacion, que se les hacia a los Archontes, despues de electos por suerte, antes de admitirlos a la posesion de sus Magistrados. Las tres primeras miravan a justificar expresamente nò solo su naturaleça, sinò su origen tambien Atheniense; y las tres restantes, aunque pertenecian a reconocer sus costumbres, servicios, y caudal, nò se pueden comprobar en ningun forastero, como veremos en examinando las que con toda expresion conducen a nuestro intento. Reducia-se pues la primera a saber, *Si eran Athenienses por entrambos lados, hasta la tercera ge-*
36 *neracion.* (36) Que el Archonte tuviesse precisamente nacido en Athenas, yá lo dejamos reconocido en la Ley, que prohibe a los forasteros admitidos al honor de Ciudadanos, puedan entrar a sortear este Magistrado; pero aqui se convence con mayor expresion, pues se ordena sean de padres, abuelos, y visabuelos por todos lados Athenienses.

XVII Para cuya mejor inteligencia es necesario saber, que aunque se tenian por bastardos los que nacian de madre peregrina, como parece de Julio Polux, de Didimo, y de Eusthatio, y se infiere de Homero, por cuya razon, y nò aver podido su padre contraer con ella matrimonio, quedavan excluidos del honor de Ciudadanos por Derecho natural, segun advierte Ul-
37 piano, (37) pues asegura es *Ley de la naturaleça, que el que nace fuera de legitimo Matrimonio siga a la madre*, se praticò algun tiempo lo contrario en Athenas, sin reparar en la calidad de la madre, como se reconoce expresamente de Demosthenes, pues aviendo comprobado Euxitheo era Tu-
38 crito su padre, hijo de Theucritides Atheniense, añade: (38) *Naciò en tiempo, en que aunque fuesse por una parte sola Ciudadano, convenia tenerle por Ciudadano, pues avia nacido antes de Euclides.* Siendo Archonte Euclides,

[36] Jul. Pol. Onomast. pag. 396. lib. 1. tit. 5. L. 24.
[37] Ulpian. lib. 27. ad Sab. Digest. [38] Demosth. advers. Eubulid. p. 886.

des, como parece de Carystio, promulgò una Ley Aristophon Rhector, en que disponia: (39) *Fuesse tenido por bastardo, el que naciesse de Madre nò Ciudadana*; de la manera que asegura tambien Atheneo, aunque Plutarco, Eliano, y Suidas refieren esta Ley a Pericles, a que aludiò Geronimo Rhodio, quando observa por calidades precisas de la legitimidad del Matrimonio entre los Athenienses, se aya de contraer solo con una, y essa Ciudadana, porque como advierte Donato: *Las mugeres forasteras se tenian por deshonestas, y meretrices*, por cuya razon nò se podian celebrar con ellas Matrimonios, en la conformidad misma, que observaron los Romanos, como asientan con Ulpiano los demas Jurisconsultos, y se reconoce de Seneca, Macrobio, y Boecio, en la conformidad, que explica, y illustra el doctissimo Cujacio, y nuestro Don Joseph Fernandes de Retes. 39

XVIII Para que mejor se observasse la igualdad de los Matrimonios promulgaron otras dos Leyes los Athenienses, condenando en la primera al peregrino, que se casare con Ciudadana, a que se venda su persona, y hazienda, y al Atheniense, que recibiere por muger la peregrina en mil dragmas; y en la segunda por infame, y en perdimiento de bienes al Ciudadano, que casare a su vecino con muger estraña, como parece de Demosthenes, que a la letra las refiere entrambas, y assi se observò siempre comprovar, a quien le dudavan, que era Atheniense, eran su padre, y madre Ciudadanos. Y por el contrario se diò por bastardo, y por estraño al que nò fuesse hijo de madre Atheniense desde el Principado de Euclides en la Olimpiada noventa y cinco, que se renovaron las Leyes con la expulsion de los tiranos, en la conformidad, que refiere Andocides. Y assi vemos verifica Euxitheo era Nicatera su madre, hija de Democrates Metilense, nacida en Melite, pueblo del Tribu de Oneydes, segun parece de Estephano, ò del Cecrope, como quieren Harpocracion, y Suidas. Por el contrario aviendo-se casado Phrastor con Strybeles peregrina, aunque persuadido era hija de Estephano Atheniense, nò pudo conseguir, que los vecinos de Aigilia, pueblo del Tribu de Antiochides, donde tenia su domicilio, admitiessen por natural suyo a un hijo, que tuvo en ella; exemplares entrambos, que permanecen en Demosthenes, (40) y con toda evidencia desengañan, quanto era preciso aun solo para gozar el honor de Ciudadanos la calidad de ser por todos lados Athenienses, que con mas especificacion se requeria hasta el quarto grado en los Archontes. 40

XIX Con este conocimiento se percibirá mejor la confiança, con que mi opositor *niega absolutamente, que para ser Areopagita, avia de tener sangre Atheniense San Hierotheo, de quien habla*; quando es uno de los argumentos, de que se vale Euxitheo, para comprobar, que era Atheniense, aver entrado en suertes en los Magistrados, y Sacerdocios de Alimusio su pueblo, como parece de Demosthenes, en quien se conservan las palavras siguientes: (41) *Porque de ninguna manera si fuesse perègrino, ò inquilino, como dice Euclides, nò huviera sido escogido con èl para exercer Magistrado, ò sortear Sacerdocio, aviendo sido èl de los que forteavan, y de los electos.* Con que si el requisito de natural era tan propio, y preciso en los Magistrados inferiores de los pueblos Aticos, de que se componia la Republica, con quanta mayor observancia se praticaria en el supremo, y mas preheminente de Areopagita, que se dava por ascenso, y premio a solo los Archontes, que la avian gobernado, como Principes, y Legisladores suyos? Siendo tan precisas entrambas circunstancias de tener sangre Atheniense, y aver nacido en su dominio (que niega mi opositor) para llegar a ser Archonte, como se reconoce de la Ley, que dejamos puesta, en que por faltarles a los Platenses, 41

(39) Aristophan. apud Athenæ lib. 13.
(40) Demosth. in Neæram pag. 869.
(41) Demosth. in Eubulidem pag. 889. *Neque enim peregrinum, & inquilinum, ut nunc ait Eubidides, vel Magistratum gerere, vel Sacerdotium sortiri secum delectum fuisset. Nam & ipse fuit è sortientibus, & delectis.*

tenses, quando los recibieron por Ciudadanos suyos en Athenas, fueron excluidos desse empleo, assi tambien de qualquier Sacerdocio, quedando habiles sus hijos para todos, si fueron avidos en madre Ciudadana, desposada con las especialidades, que disponian sus Leyes, en la conformidad, que refiere Demosthenes, hablando de Hipocrates, que la promulgò, diciendo,
42 despues de aver especificado la forma, en que fueron admitidos: (42) *Demas de esto previno en quanto a ellos en el mismo Decreto, assi lo que tocava a la Republica, como a los Dioses, para que nò se le diesse a ninguno de ellos lugar en la suerte de los nueve Archontes, ò de ningun Sacerdocio. Pero a sus hijos se les permite, si lo fueren de muger Ciudadana, casada legitimamente.* Y assi pasaremos a reconocer las demas circunstancias del interrogatorio, aviendo demostrado con tanta evidencia, quan precisamente se infiere de la primera la naturaleça en Athenas de San Hierotheo, sin que nos embarace el sentir contrario, que impugnamos, pues como advierte el mis-
43 mo Demosthenes: (43) *Nò se deve hacer caso, de quien asegura lo que desconoce.*

XX Para mayor comprobacion añade Polux se examinava, de que pueblos eran naturales los Archontes. Esta circunstancia deslumbrò a mi opositor, pareciendole se convencia por ella, el que nò fuessen precisamente Athenienses, como yò asegurava, y assi la pondéra, diciendo: *Que cosa pudiera traer contra si mas evidente? Y que nò habla sinò del estado, y calidad de Ciudadanos, y nò de la naturaleça*, quando añade, que sobre ser Ciudadanos, y vecinos, se les pregunte a los testigos, en que lugar nacieron los pretendientes. Y aunque sea constante nò le perjudica este descuido, como advierten los Escholiadores Griegos de los Basilicos, observando: *Que el que por error asegurare alguna cosa falsa, nò le puede resultar daño ningu-*
44 *no*, (44) Como quien obra sin malicia, y solo por falta de conocimiento es igualmente cierto desautoriça menos el credito, a que se opone procedido de la verdad, que ignora, que procuraremos dejar notoria demanera, que la perciban todos.

XXI La tierra Atica centro de Grecia, en cuyo medio tuvo su asiento la
45 Ciudad de Athenas, como advierte Aristides, (45) cuyo nombre corrompido de *Actice*, (que significa la Ribera, segun la llamavan los antiguos, y testifican Lycrophonte, Menandro Rhetor, Estephano, San Theophilo, Isa-
46 cio, Teztzes, Plinio, Solino, Freculpho Lexoviense, y Mariano Scoto) (46) le tuvo nò por Acteon su primer Rey, como refieren Strabon, Pausanias, Estephano, Apolodoro, Taciano, Clemente Alexandrino, Eustathio, y Te-
47 ztzes, (47) sinò porque bañada por los dos costados del mar, se dijo *Acticenchoran*, ò tierra Litoral, pasando a dar el mismo nombre tambien a su Me-
48 tropoli, como advierte Menandro Rhetor, pues escrive: (48) *Porque la misma Ciudad, ò Region, llamaron algun tiempo Carthonia, algun tiempo Atica, y ultimamente algun tiempo Athenas.* Por donde se reconoce llamaron promiscuamente con uno mismo nombre la Provincia, y la Ciudad, demanera, que con igual propiedad se llamará Atico a qualquiera Atheniense,

tiempo

[42] Demosth. in Neæram pag. 878. *Deinde legem etiam sanxit erga eos in Decreto statim, tum quantum ad Rempublicam, tum quantum ad Deos pertinet. Ne cuiquam eorum in sortitione novem Archontum, aut ullius sacrificii locus detur. Horum vero liberis si è muliere Cive suscepti sint, & legitime desponsata licere.*

[43] Demosth. in Eubulidem pag. 883. *Num illi fides habenda est, qui ea dicit, quæ ipse nec novit.*

[44] Escholiast. ad lib. 8. tit. 1. cap. 42. Basilicorum lit. P. *Cùm qui per errorem falso aliquid asseveraverit, nullum ex eo dãnum subire.*

[45] Aristid. in Pantenarca.

[46] Lycrophon. in Cassandra. Menander in cap. de Atheniens. Stephan. verb. Acte. Theophil. lib. 3. ad Autoly. Theztzes in Lycrophon. Plinius lib. 4. cap. 7. Solinus cap. 13. Freculph. in Chron. tom. 1. lib. 2. cap. 7. Marian. Scotus lib. 3. Chron.

[47] Strabo lib. 9. Pausanias in Aticis. Stephanus in Atica. Apolodorus lib. 2. Tacianus contra Græcos. Clemens lib. 1. Stromat. Eustathius in Dionysium. Theztzes in Lycroph.

[48] Menander ubi supra: *Eandem enim urbem, aut regionem, aliquando Carthmiam, aliquando Cecropiam, aliquando Acten, aliquando vero Athenam nominarunt.*

que Atheniense al nacido en Atica. Y assi advierte Herodoto: (49) *Que en* 49
tiempo de Cecrope se llamaron Cicropides los Athenienses; pero luego que ob-
tuvo el Reyno Erutheo mudando el nombre, se dijeron Athenienses; como
tambien parece de Marciano Heracleota, y de Eustathio, (50) siendo cons 50
tante se dijo Cecropia toda la Region, como parece de Apolodoro, (51) 51
pues asegura, que *Cecrope llamò de su nombre Cecropia a la tierra, que an-*
tes se decia Acten, y a que aluden Catullo, y Lucrecio, (52) significando 52
la Provincia de Atica con el de Cecropia.

XXII La razon de esta uniformidad procede de otro principio notorio,
porque habitada al principio toda la Provincia de lugares pequenos, aunque
Theseo los redujo a unirse, y formar la Ciudad de Athenas, como parece
de Theuclides, Estephano, Dicearcho, Estrabon, Diodoro Syculo, Plutar-
co, (53) y Valerio Maximo, que dice: (54) *Uniò en una Ciudad a sus* 53
Ciudadanos, divididos antes en lugares pequeños, dando imagen, y forma de 54
una amplissima Ciudad al pueblo esparcido, y agreste. Conservaron siempre
sus naturales los primeros domicilios, para mantener mas notorio su origen,
y la clase, en que avia antes dividido Cecrope todos los habitadores de Atica,
reduciendolos a tribus, y pueblos señalados, y assi advierte Sigonio, (55) 55
Que como nò huvo ningun Ciudadano, que nò fuesse de uno de los quatro tri-
bus, assi tampoco dejò de obtener ninguno alguno de los pueblos Aticos, ò tu-
viesse en èl, ò en la Ciudad su domicilio. Con que se reconoce, que la cir-
cunstancia del interrogatorio, en que se manda examinar, de que pueblo
eran naturales los progenitores del sorteado Archonte, està tan lejos de ex-
cluir, que nò fuessen Athenienses, que antes se introdujo para justificar por
ella procedian de sus mas antiguos habitadores.

XXIII En credito de esta verdad se hallarà especificado en los Escritores
antiguos el lugar propio, en que nacieron, ò donde tenian su domicilio,
quantos Athenienses celèbran por ilustres. Seis exemplares expresos ofrece
Diogenes Laercio: en el primero escrive: (56) *Socrates hijo de Sophronio* 56
Lapidario, y de Phanareta Comadre, como parece de Platon en el Theeteto,
fue Atheniense del pueblo de Alopeces: conocido en Philochoro, Estephano,
Harpocracion, y Suidas, del tribu de Antiochides: (57) el segundo lugar 57
de Diogenes dice: (58) *Xenophon hijo de Grilio fue Atheniense del pueblo* 58
de Erchia; celebrado en Demosthenes, Dinarcho, Iseo, Dionisio Halicar-
nasco, y Diodoro Siculo, (59) que pertenecia al tribu de Aegeides, como 59
parece de Harpocracion, Hesychio, y Suidas. (60) *Platon Atheniense* (es- 60
crive el mismo Laercio) *fue hijo de Aristhonos, y de Perictiones, ò Potones,*
y fuera de celebrarle todos por Atheniense, le nombra como tal San Agu- 61
stin, (61) sin embargo añade el propio Laercio: (62) *Fue del pueblo Col-* 62
liyteys,

(49) Herodotus lib. 8. *Sub Rege vero Cecrope Athenienses cognominati sunt Cecropides; Erutheo autem Regnum adepto, mutato nomine Athenienses nuncupati.*

(50) Marcian. Heracleota in Pieregesi. Eustathius in Dionysium.

(51) Apolod. lib. 3. *Et terram Cecrops antea Acten appellatam, à suo nomine Cecropiam nuncupavit.*

(52) Catullus in Epithalamio. Lucretius lib. 6

(53) Tucydides lib. 2. Stephanus in Athene. Dicenarch. in Descript. Græciæ. Strabo lib. 9 & 6. Diodorus lib....... Plutarchus in Theseo.

(54) Valer. Max. lib. 5. cap. 3. *Vicatim dispersos Cives suos in unam urbem contraxit, separatimque, & agresti more, viventi populo amplissime Civitatis formam, atque imaginem imposuit.*

(55) Sigonius de Republ. Athen. lib. 1. cap. 2. *Ut ergo nemo Civis fuit, quin aliquam tribum ex quatuor; sic nemo, qui non aliquem ex populis Aticis obtinuerit, sive ibi, sive in urbe domicilium habuerit.*

(56) Diogenes lib. 2. *Socrates Sophronici Lapidarii filius, & Phenaretæ obstetricis, ut & apud Platonem in Theceteto Atheniensis fuit ex populo Alopecethen.*

(57) Philochorus lib. 3. apud Harpocrationem in Alopecai. Stephanus in Alopeces. Harpocrat. ibidem. Suidas ibidem.

(58) Diogenes lib. 2. *Xenophon Gryllii filius Atheniensis fuit ex populo Archiæ.*

(59) Demosth. in Neæram. Dinarchus in Demosth. Isæus in Euphilictum. Halicarnas. in Isæo.

(60) Diod. apud Harpocrat. in Erchia. Hesychius ibidem. Suidas in Erchia. Laertius lib. 3. *Plato Atheniensis, Aristione, & Perictione, sive Potone filius.*

(61) S. August. de Civ. Dei lib.8.cap.1.

liyteys, como dice Antileon en el libro segundo de los tiempos, y nacido, segun quieren algunos, en Aegine en casa de Phidiades hijo de Thaletes, como escrive Phaborino en la Historia Omnimoda. Donde se reconoce con toda evidencia, que sin embargo de nò tener Platon la naturaleça, ni el origen en Athenas, le nombran todos los Escritores Atheniense; porque Collytos su pueblo era uno de los Aticos, que sin diferiencia se llamavan Athenienses. Y assi Tertuliano ponderando la anticipada promptitud, con que hablaban, los que nacian en èl, los comprehende con el nombre de Athenienses, di-
63 ciendo: (63) *En Thebas se refiere, que nacen toscos, y brutos; en Athenas agudissimos para aprehender, y saber, donde en Collyto con anticipada voz hablan los niños un mes antes.*

64 XXIV Despues de Platon escrive Diogenes de Suesipo, diciendo: (64) *Sucediole Suesipo Atheniense, hijo de Eurimedonte del pueblo de Myrrenousios,* que pertenecia al tribu de Pandion, celebre en Estrabon, Pausanias, el Es-
65 choliastes de Aristophanes, Estephano, Suidas, y Hesychio. (65)

66 XXV El quinto exemplar ofrece Laercio de la manera siguiente: (66) *Polemon, hijo de Philostrato, fue Atheniense del pueblo de Oyethen.* Sobre cu-
67 ya variedad de pronunciacion discurre eruditamente Juan Meursio, (67) y nos basta saber pertenecia a la Provincia Atica, como aseguran todos los testimonios, de que se vale.

68 XXVI El ultimo lugar de Diogenes dice: (68) *Epicuro Atheniense hijo de Neocles, y Chayrestrates, de la sangre de los Philaidos del pueblo de Gargecio, como escrive Metrodoro en el libro de Nobleza.* Por donde se reconoce se distinguian los Athenienses todos por el pueblo, en que tenian su origen, ò domicilio, como se verifica tambien de Plutarco, que señala por de Cydathenaion a Alcibiades; de Scambonides, ò Andocides, de Ranoys a Antiphon Rhetor; de Laciades a Cimon, y Thesalo su hijo; y a Meltiades, a Themisthocles de Melite; a Isocrates de Erecthia, a Demosthenes de Payanya; assi como tambien Suidas, y Juan Tezrzes. De la manera que parece de Harpocracion fue Euripides de Phlya. Del Escholiastes de Aristophanes, que Theramenes era de Steiria; y Meton, celebre Mathematico, de Leyconian por testimonio de Phrycho; Eschines, y Diodoro Siculo celèbran a Thrasybulo por natural del mismo pueblo de Steyria; como Luciano a Timon del de Collytos; y Suydas a Ebulo de Cetay, sin que pueda quedar duda al mas escrupuloso, de que la circunstancia, que se preguntava en el informe de los Archontes, de que *pueblo procedian*, los pudiesse por ningun lado excluir de la naturaleça precisa de Athenienses, que tan indispensablemente, como dejamos visto, se requiria para obtener este Magistrado. Y assi la impugnacion de mi opositor, como procedida de su falta de noticias, y poca inteligencia de la erudicion Atica, ni nos perjudica, ni pide mas reflexion, sin embargo proseguiremos en examinar las demas preguntas del interrogatorio, que refiere Polux.

XXVII La tercer circunstancia, que se requeria en los sorteados Archontes, expressa diciendo: *Si era connatural suyo Apolo, y Jupiter Herceo;* requisito, que si le huviera entendido mi opositor, nò solo se desenganára de quan precisamente debian ser de nacimiento Athenienses los Areopagitas, como

(62) Laertius ibidem: *Populo fuit Collyto, quemadmodum in secundo de temporibus ait Antileon, & natus ut aliqui volunt, Aigine in domo Phidiadis Thaletis filii, ut Phavorinus in Omnimoda scribit historia.*

(63) Tertulianus de Anima cap.20. *Thebis hebetes, & brutos nasci relatum est; Athenis sapiendi, dicendique acutissimos; ibi penes Collytum pueri mense citius eloquuntur procace lingua.*

(64) Diogenes lib. 4. *Huic successit Suesipus, Eurymedontis filius Atheniensis ex populo Myrrynonsios.*

(65) Strabo lib. 9. Pausanias in Aticis Schol. Aristoph. in Pluto. Stephanus in Myrrynous. Suidas ibidem. Heschius ibidem.

(66) Diogenes lib. 4. *Polemon Philostrati filius, Atheniensis fuit ex populo Oyethen.*

(67) Meursius de Populis Aticis pag. 84.

(68) Laertius lib. 10. *Epicurus Neoclis, & Chærestratæ filius Atheniensis populo Gargetius, Philaidum genere natus, quemadmodum ait in lib. de Nobilitate Metrodorus.*

como niega; ſinò reconociera tambien, ſe pedia por èl procedieſſen de ſus
mas antiguas familias, ſegun haremos notorio ſe comprueba por eſta pregunta.

XXVIII Veneraban los Athenienſes por Tutelar a Apolo, ſegun pare-
ce de Ciceron, (69) que lo teſtifica en credito de ſus mas antiguos Hiſto- 69
riadores teniendole por natural ſuyo, por cuya razon le llamavan Patrio,
como aſegura Harpocracion, diciendo por autoridad de Ariſtoteles: (70) 70
*Los Athenienſes comunmente veneraban a Apolo Patrio por Jone, porque ha-
bitando èl en Atica, refiere Ariſtoteles, que ſe llamaron Jones los Athenien-
es, y dieron a Apolo el renombre de Patrio, ò Natural ſuyo.* Para cuya me-
jor inteligencia es meneſter ſaber con el Eſcholiaſtes de Ariſtophanes: (71) 71
*Que veneravan los Athenienſes a Apolo, porque Jone ſu General naciò de
Apolo, y Creuſſa muger de Xanto.* La qual era hija de Erictheo, Rey de Athe-
nas, como advierten Pauſanias, y Ariſtophanes, (72) refiriendo el miſmo 72
ſuceſo. Y aſſi le invoca Demoſthenes diciendo: (73) *Contra voſotros, ò* 73
*Athenienſes, imploro a todos los Dioſes, y Dioſas, que poſſeen la tierra de
Atica, y a Apolo Phytio, que es Patrio de eſta Ciudad.* Como le nombran
tambien Ariſtides, Libanio Sophiſta; (74) y Platon aſegura hablando de 74
Athenas: (75) *Es Apolo Patrio por el nacimiento de Jon.* 75

XXIX Aſſi luego que tenian quinze años los Athenienſes, como teſtifica
el Eſcholiaſtes de Ariſtophanes (76) por autoridad de Ariſtoteles, los lleva- 76
van ſus padres a los Curiales de ſu pueblo, para que los introdujeſſen en el
Templo de Apolo Patrio, para ſacrificarle como a narural ſuyo, de la ma-
nera que ſe reconoce de Demoſthenes, en que aſegura Euxitheo: (77) 77
*Quando tube edad, me llevaron al punto a los Curiales, y me entraron en el
Templo de Apolo Patrio, y en los demas Templos;* ſegun diſponia la Ley, que
refiere Iſeo. (78) El dia de eſta funcion ſe llamava *Coyreotidi emera*, como 78
parece de Julio Polux, (79) y el ſacrificio *Pharatrion*, en la conformidad, 79
que en otra parte certifica el miſmo Eſcritor; (80) y aſſi para ſignificar, que 80
eran Athenienſes, los de que habla Prometheo en Ariſtophanes, le dice a
Piethetero: (81) *Porque nò ſon Barbaros, pues les es Apolo Patrio.* Y aſſi 81
en eſta conſequencia hacian los juramentos los Juezes en *Ardeto*, celebre
Tribunal junto a Eliſſo por *Apolo Patrio*, como eſpecifica el miſmo Polux,
(82) venerandole ſiempre como a Deidad natural ſuya. Con que ſe reco- 82
noce alude eſta pregunta de ſi era *Patrio ſuyo Apolo* a juſtificar mejor ſu na-
turaleça en Athenas, y de la manera tambien, que la ſiguiente: *Y Jupiter
Herceo.*

XXX Veneraban de la miſma ſuerte los Athenienſes por natural ſuyo a
Jupiter con el renombre de *Herceo*, ſegun parece de Dinarcho, Hiperides,
y Demetrio: con cuyos teſtimonios lo comprueva Harpocracion, (83) aſe- 83
gurando tenia Ara propia con el nombre de *Jupiter Herceo*, que es la miſ-
ma, de que hace memoria Philocoro, (84) ſegun refieren Dioniſio Hali- 84
carnaſco, y el Eſcritor Anonymo de las Olimpiadas; (85) y aſſi advierte 85

(69) Cicero lib. 3. de Natu Deorum.

(70) Harpocration in Apollo: *Apollinem vero communiter Patrium colunt Athenienſes, ab Jone quippe illo Aticam inhabitante Athenienſes, Ariſtoles Jones vocatos tradidit, & Apollinem ipſis Patrium nuncupatum.*

(71) Scholiaſt. Ariſtoph. in Aves: *Patrium colunt Apollinem Athenienſes; ſiquidem Jon belli Præfectus ex Apolline, & Creuſſa Xanti uxore, natus eſt.*

(72) Pauſan. in Aticis. Ariſtoph. in Jove.

(73) Demoſth. de Corona: *Contra vos, ò Athenienſes, imploro Deos omnes, Deasque quotquot Aticam terram habent, & Pythium Apollinem, qui eſt Patrius huic urbi.*

(74) Ariſtides in Panatenaica. Libanius declamat. 29.

(75) Plato in Euthydemo pag. 308. *Sed Apollo eſt Patrius ob nativitatem Jonis.*

(76) Scholiaſt. Ariſtoph. in Viſperis.

(77) Demoſth. in Eubulidem pag 442. *Dum puerulus etiam num fui, me ſtatim ad Curiales duxerunt in ædem Apollinis Patrii, duxerunt in reliqua item Templa.*

(78) Iſæus de Hæreditate Apollodori.

(79) Polux lib. 8. cap. 9.

(80) Idem lib. 3. cap. 4.

(81) Ariſtoph. in Avibus: *Non ſunt Barbari, unde Patrius eſt Apollo.*

(82) Polux lib. 8. cap. 10.

(83) Harpocrat. in Hercerosſzeys.

(84) Philocorus lib. 9.

(85) Halicarn. in Dinarcho. Anonymus in Olymp. 118. an. 3.

86 Platon: (86) *Que entre nosotros nò se llama de ninguna manera Jupiter
Patrio, *sinò Herecio*, *y Phratios*; que es lo mismo, que defensor, y conna-
tural; nò porque dejassen de darle comunmente el mismo renombre, que
87 a Apolo, pues poco antes dejava escrito el propio Platon: (87) *Por ventura
nò es Jupiter Patrio de los Athenienses?* De la manera tambien, que lo
88 confiessa Arriano, (88) sinò por mayor excelencia respecto de aver habita-
do en la misma Region de Athenas, por cuya razon obtuvo el renombre de
Patrio, segun parece del Escholiastes de Aristophanes explicandole, pues es-
89 crive: (89) *Dicese tambien Jupiter Patrio, porque despues de su educacion
en Arcadia, ò como quieren otros, en Creta, vino primeramente a Athenas,
y se mostrò a sus Mayores, que le veneraron con este nombre:* y assi justifican-
do su naturaleça Euxitheo, dice Demosthenes la comprobavan *sus Curiales*,
90 *y tambien Gentiles de Apolo Patrio, y Jupiter Herceo*; (90) porque como
91 advierte el Escholiastes de Aristophanes: (91) *Veneran los Athenienses a Ju-
piter Patrio, y Apolo, porque fueron los primeros entre los Griegos, que rece-
bieron en su tierra a entrambas Deidades, y les hizieron sacrificio por los
tribus, por los pueblos, y por las familias parientas.* Por donde con toda
distincion se percibe era el motivo de la pregunta, que explicamos, verifi-
car la antigua, y segura naturaleça en Athenas de los progenitores de los Ar-
chontes, justificando eran contribules de Apolo Patrio, y Jupiter Herceo,
sus proprios, y naturales Dioses.

92 XXXI En esta circunstancia escrive Guillermo Postello: (92) *Eran cele-
berrimos en Athenas estos nueve Archontes, ò nueve Principes, y nò podian
ser elegidos para esta funcion, sin hacer antes el juramento, de que eran
Athenienses, assi de parte de padre, como de madre, y avian sido reconocidos
como tales desde sus abuelos, visabuelos, y revisabuelos:* y es tan constante el
presupuesto, de que nò solo para los Magistrados tan supremos, como el de
Areopagita, sinò para qualquiera de los pueblos Aticos era indispensable la
naturaleça, que en la defensa, que escriviò Demosthenes contra Eubulides,
93 (93) que intentò provar nò era Atheniense Euxitheo, le arguye, y con-
vence la calumnia, diciendo: *Avia sido igualmente, como èl, electo para ex-
ercer el Magistrado del pueblo de Alymois, que pertenecia al tribu de Leonti-
des, en que habitavan entrambos*, pues dice, como dejamos visto: *Nò hu-
viera consentido, si fuesse peregrino, ò inquilino, como aora dice Eubulides, le
eligiessen con èl, ò para exercer el Magistrado, ò para sortear el Sacerdocio:*
94 y assi concluye Ubon Emio, (94) despues de aver hecho memoria de to-
dos los que tenia la Republica: *Pero ninguno de ellos podia ser participe el
que nò fuesse Ciudadano; ninguno le fue licito ser Ciudadano, ni gozar del
derecho de Ciudadano, sinò tenia tribu, y pueblo; ninguno tuvo tribu, y pue-
blo, sinò estava legitimamente escrito en la tabla de sus Tribules, y Popula-
res.* Y en virtud de la notoriedad de este presupuesto tan constante en los
Escri-

[86] Plato in Euthymidem: *Jupiter vero nobis minime vocatur Patrius, sed Herceios, & Phratios*

[87] Plato ibidem: *Atheniensibus an non est Patrius Jupiter?*

[88] Arrianus in Epitectum lib. 3. cap. 9.

[89] Scholiast. Aristoph. in Nubes: *Jupiter quidem dictus est Patrius, quòd post educationem in Arcadia, sive ut alii volunt in Creta, primum Athenas venit, ac Maioribus eòrum se ostendit, qui hoc eum cognomento honoraverunt.*

[90] Demosth. in Eubulidem pag. 892. *Curiales item, nec non Apollinis Patrii, Jovis Hærcei Gentiles.*

[91] Scholiast. Aristoph. ibidem: *Colitur apud Athenienses Jupiter Patrios, & Apollo: quia primi Græcorum Deum utrumque in terram suam receperunt, tum & sacra fecerunt pro tribus, populis, & familiis cognatis.*

[92] Postellus de Republ. Athen. cap. 19. *Celeberrimi Athenis erant ei ennea Archontes novem Principes, qui elegi in eam functionem non poterant, nisi præstito hoc juramento, esse tam à patre, quam à matre Athenienses, talesque jam ab avis, abavisque, atavis atque agnosci.*

[93] Demosth. cujus verba sup. posuimus.

[94] Emius in Descript Reipubl Athen. pag. 64. *Sed nemo cujusquam horum particeps esse potuit, nisi Civis esset; nemini vero Civi licuit esset, aut ullo Civitatis jure uti, nisi haberet tribum, ac populum. Nemo autem tribum habuit, ac populum, nisi tabulis Tribulium, ac Popularium rite inscriptis.*

Escritores antiguos, y modernos, que trataron la policia de los Athenienses con el devido conocimiento, que resulta de sus Leyes, y forma de govierno, asegura Pedro de Haloix: (95) *Naciò San Hierotheo en Athenas en Grecia, porque fue uno de los Areopagitas, y concediendolo todos, aun los que son de opinion contraria, y quieren hacerle Español, necesariamente se infiere fue de Patria Atheniense*, concluyendo: *Fue tan necesario a los que deseaban entrar en el Areopago ser Athenienses, que de ninguna manera podia ninguno llegar a ser Thesmotheta (inferior orden, y de que se pasava a èl) sinò comprobava ser Atheniense por entrambas partes hasta la tercera generacion.* (96) 95 96

XXXII A tan constante evidencia se opone mi opositor, diciendo: *Los Escritores nacionales, que interpretan el Menologio de los Griegos en el sentido, que dizen Haloix, y el Marques, responden a la objeccion con Petito in L. At. lib. 2. a quien cita el Marques, que esta Ley, examen, y formula de interrogatorio, por donde se averiguava la naturaleça, y lustre de los Thesmothetas, que pasavan a ser Areopagitas, solo se usava en los primeros siglos, en que se instituyò el Areopago de Athenas.* Y aunque estos Escritores nacionales tienen la misma existencia, que las demas evasiones, de que se vale, y Petit nò dice lo que le imputa; porque es cierto se introdujo la *Docimacia*, ò examen de los Archontes en la conformidad, que la pone Polux mucho despues, nò solo de Dracon, a quien algunos refieren el establecimiento del Areopago, pero tambien despues de Solon, a quien atribuyen otros esta gloria, y cuyo examen detuviera demasiado nuestro discurso, si le huvieramos de proseguir convenciendo las desproporciones, que comete mi opositor, confundiendo sin proposito las noticias, que toca, y suponiendo otras por su arbitrio; para nò dejarle con el menor escrupulo, satisfaremos con toda brevedad su reparo.

XXXIII Aunque en el tiempo, a que reduce la memoria de San Hierotheo, obedecia Athenas al Imperio Romano, en honor de la gran estimacion, que siempre mantuvo aquella Republica, se le permitiò conservasse sus Leyes, y modo de govierno primitivo; de la manera, que advierte Simon Metaphrastes, diciendo: (97) *Porque si bien entonces* (quando floreciò San Dionisio Areopagita, de quien habla) *obtuvieron los Romanos el Imperio sobre todos, dejaron en su libertad a los Athenienses, y Lacedemonios.* Y assi se governaron siempre sin dependiencia de los Romanos, como hace fé el progresso de su Historia, en que tan repetidamente se ofrecen frequentes exemplares de su exempcion, que pudieran desengañar la instancia, que me opone mi contendor, si la probasse con mas fundamento, que el de su antojo, a que bastára por satisfacion el simil de San Dionisio concurrente en la dignidad, y en el tiempo de nuestro Hierotheo. 97

XXXIV Ningun Escritor Griego, ò Latino, ha negado a la Republica de Athenas la gloria de tan ilustre hijo, como fue San Dionisio Areopagita, expresamente celebrado por tal de San Juan Chrisostomo, y de San Agustin; (98) assi dijo Simon Metaphrastes: (99) *Avia conseguido clara Patria, y padres claros*: aludiendo al grande exemplar de Athenas, donde celébra su nacimiento, y al lustre preciso de su familia, pues obtuvo la dignidad 98 99

[95] Haloix in Vita Hierothei cap. 1. *Natus est Hierotheus Athenis in Græcia; probatio una, & solida est, quia fuit unus ex Areopagitis, id autem omnes cùm concedant, etiam qui contrariæ sunt opinionis, & qui Hispanum esse contendunt, inde necessario sequitur eum fuisse Patria Atheniensem.*

[96] Idem ibidem: *Nam adeo necessarium fuit eos, qui in Areopago admitti petebant esse Cives Athenienses, ut ne quidem inter Thesmothetas (qui ordo inferior est, & ad istum fit transitus) censeri quisquam posset, nisi Atheniensem ex utroque parente à tertia usque generatione comprobaret.*

[97] Metaphrast. in Encom. Dionys. *Nam & si tunc Romani in omnes obtinerent Imperium, Athenienses tamen, & Lacedemonios sui juris dimisserant.*

[98] Chrysost. in Acta Apostolor. August. apud Hilduinum in Areopagitica.

[99] Metaphrast. apud eumdem ibidem: *Ab Apostolo ipso vere captus magnus fuit Dionysius, qui Patriam claram, & parentes claros consecutus, ad magnam pervenit gloriam.*

dad de Areopagita, porque como escriven Maximo, y Pachimeres sus Escho-
100 liadores: (100) *Nò acontecia a todos ser Areopagitas, sinò solo aquellos, que entre los Athenienses se aventajavan en sangre, y riquezas;* añadiendo *a un*
101 *lugar de Isocrates, en que asegura* (101) *era delito admitir en el orden* (de su Senado) *a los que nò huviessen nacido en lugar honesto* (que es lo mismo, que se dijera de nobles, y conocidos padres) *y fuessen respetados por su vir-*
102 *tud, y modestia.* De la manera, que lo comprueva Michael Sincelo (102) con testimonios de Andronico, y Philochoro Historiadores Aticos, añadiendo inmediatamente: *De que se ha de conjecturar fueron sus padres Varones primarios, honorables, y celebres.*

XXXV El unico medio, de que infieren todos la naturaleça en Athenas de San Dionisio, le deducen del testimonio de San Lucas, quando en los Actos de los Apostoles, refiriendo su conversion, le llama Areopagita; assi parece de San Maximo, Simon Metaphrastes, Michael Sincelo, y el Abad Hilduino, cuyo sentir repite por todos Antonio Possevino, pues escrive:
103 (103) *Los mismos Actos* (Apostolicos) *descubren su linaje, que era Atheniense, y Senador en el Areopago, donde era insigne aquel Magistrado.* De la manera, que si solo el requisito de Areopagita basta, para que todos tuviessen a San Dionisio por natural de Athenas, asegurando constava de San Lucas, que le refiere, quien negará a San Hierotheo la especialidad misma, si fue su concurrente en la propria dignidad? *Llama se* (dice San Agustin)
104 *Dionisio Areopagita, esto es, Atheniense principal;* (104) luego sin ninguna diferiencia califican a San Hierotheo por Atheniense, quantos Menologios, y libros Eclesiasticos de los Griegos aseguran fue Areopagita. Y assi tiene los mismos fundamentos la prueva de su naturaleça, que la de San Dionisio; y pues hasta aora se ha atrevido a negar ninguno, ni dudar, que fue en Athenas con la noticia, de que fue Areopagita, con que razon se pretende traer a España a San Hierotheo? Tenga Dextro la autoridad, que quisieren sus defensores, sea el mismo, de que habla San Geronimo, podrá contrapesar la paridad precedente? Con que sobra, quanto se puede añadir en prueva, de que fue natural de Athenas San Hierotheo, sientan lo que quisieren, quantos defienden lo contrario. Y assi pasaremos a satisfacer la instancia, con que han procurado debilitar este argumento mis opositores.

CA-

(100) Maxim. in Præfat. ad Dionys. *Non cuivis contingebat Areopagitam fieri; sed his tantum, qui apud Athenienses genere, & opibus excellerent.*
Pachimer. ibidem.
(101) Isocrat. in Areopag. *In quem ordinem admitti nefas erat, nisi honesto loco natos, ac virtute, & vitæ modestia spectatissimos.*
(102) Sincellus in Encom. Dionysi: *Unde etiam est conjicere parentes ejus primates viros, & honoratos, ac celebres fuisse.*
(103) Possevinus in Apparatu Sacro tom. 5. pag. 469. *Jam ipsius genus, qui esset Atheniensis, & Senator in Areopago, ubi Magistratus erat insignis, eadem acta satis prodiere.*
(104) S. August. apud Hilduinum in Areopagitica: *Nominatur quidam Dionysius Areopagita, id est, Atheniensium principalis.*

CAPITULO VI.

Nuevas evasiones contra la naturaleça en Athenas de San Hierotheo. Explica-se un lugar de Pausanias, de que se infiere se llamavan Hierotheos *los Sacerdotes de las* Eumenides. *Quando, y con que motivo se introdujo su culto en Athenas. Si son diferentes de las* Semneas. *Explica-se un lugar de Demosthenes. Sacrificio* Eisiteya, *y porque tenia este nombre. Demosthenes nò fue Sacerdote de las Eumenides, sinò* Hieropoies, *ò* Sacrificulo. *Exercicio de este empleo. Los Sacerdotes de las Eumenides se llamavan* Hesychidas, *y porque. El Areopago elegia los* Hieropoies. *Nó eran solo tres. Corrige-se el texto Griego de Demosthenes. Los Sacerdotes se elegian en Athenas de la clase de los* Eupatrides. *Explica-se su dignidad, y excelencia. Nó lo podian ser los forasteros, aunque admitidos al honor de Ciudadanos.*

I LA fuerça de los argumentos precedentes ha puesto en tanto cuidado a los que porfiadamente defienden a San Hierotheo Español, que nò pudiendo negar fue Areopagita, de cuya noticia se convence con tanta evidencia su naturaleça, y origen en Athenas, se desvelan en buscar alguna evasion aparente, con que nò dejar tan preciso, que fuesse Griego. El afecto, con que deben todos solicitar el mayor honor de su Patria, disculpa este fervoroso esfuerço, si la fuerça de la verdad nò desvaneciesse siempre las instancias inciertas, de que se valen, fiados mas en el ingenio, con que discurren, que en la solidès, y firmeça de lo que aseguran. Asientan pues, que aunque San Hierotheo se halla celebrado con el nombre de Areopagita, nò le obtuvo, por aver ocupado la dignidad de Senador en el supremo Tribunal del Areopago, sinò porque fue uno de los tres Sacerdotes de las Diosas Eumenides, a quien por tener su Templo dentro de la misma Curia Areopagita, se comunicava tambien el nombre de Areopagitas.

II Empeçò a dar motivo a este dictamen Don Tomáz Tamayo de Vargas, pues hablando de la excelencia, y funciones del mismo Senado, escrive: (1) *Hazian particular sacrificio a las Eumenides, Deidades dedicadas al castigo, y persecucion en vida, y muerte de los homicidas. Pasavan estos sacrificios por tres Sacerdotes, a quien davan nombre de Hierotheos; assi Demosthenes queriendo purgarse de una muerte, que un enemigo suyo le achacaba: Nò sè yò (dize) como mi contrario me hace cargo de esta muerte, pues sabe, que estoy en este lugar por Sacerdote, que ofrezco sacrificio por el pueblo a las Diosas Venerables, y nò ha sido esto parte, para que yò deje de usar esta dignidad.* Esta noticia se encamina a pretender obtuvo el mismo empleo San Hierotheo, y que de ay procede se le quedasse como propio este nombre, que lo era de su dignidad Sacerdoticia, y assi prosigue: *El amor de las letras llevò desde España a Hierotheo (a quien creo se diò este nombre por la excelen-*

(1) Don Tomáz Tamayo en la Verdad de Dextro fol. 90.

excelencia del oficio perdiendo el propio) a Athenas, adonde saliò tan aventajado en ellas, y fueron sus costumbres tan loables, que fue digno, aunque estrangero, de tan singular honor.

III Por estas palavras de Don Tomáz Tamayo formò las siguientes uno
2 de mis opositores, (2) estendiendolas mas azia su intento: *Por su doctrina, y erudicion mereciò antes de su conversion a la Fé entrar en el Areopago, nò por Juez Areopagita, sinò por Sacerdote Hierotheo, como lo dice el nombre; porque en el Areopago avia tres Sacerdotes llamados Hierotheos, a cuya dignidad ascendiò Demosthenes por su eloquencia, como refiere Valerio Maximo, Servio, y Alexandrino Neapolitano.* Y asentando por constante, y notorio, que ninguno de los tres Escritores, que cita, hacen memoria, de que Demosthenes fue Sacerdote Hierotheo; assi tambien como que es igualmente cierto, nò se hallará testimonio alguno antiguo, que nombre tales Sacerdotes Hierotheos, como reconoceremos despues, cierra su discurso, diciendo: *Los Hierotheos tenian numero cierto, y determinado, porque eran tres dedicados a los Dioses del Castigo, para aplacarlos con sacrificios; porque este Tribunal de Areopago fue el primero, que condenò a muerte por delitos, y de estos tres fue uno nuestro Santo, y de quien habla el Menologio de los Griegos, porque todos los Ministros del Areopago gozavan del nombre de Areopagitas, y por la eminencia, ò integridad, con que exerciò este oficio, por antonomasia se levantò con el nombre de Hierotheo.*

IV Para reconocer mejor la subsistencia, ò desvanecimiento de este dictamen, será preciso sacar primero las consequencias, ò conclusiones, que suponen para formarle. La primera, que los Sacerdotes de las Eumenides se llamavan Hierotheos; la segunda, que eran tres; la tercera, que Demosthenes fue uno de los tres Sacerdotes Hierotheos; la quarta, que todos los Ministros del Areopago se llamavan Areopagitas. La quinta, que San Hierotheo nò fue Senador, ò Juez Areopagitico, sinò Sacerdote Therotheo. La sexta, y ultima, que por esta razon nò solo le dan el renombre de Areopagita los Escritores, sinò por excelencia se quedò conocido con el de Hierotheo, perdiendo el propio, que le impusieron sus padres, y con que satisfacen todas las dificultades precedentes, pues nò importa, que los Sacerdotes Areopagiticos huviessen de ser precisamente Athenienses, para que se halle celebrado con este honor San Hierotheo, porque aviendole obtenido como Sacerdote de las Eumenides, y nò como Juez del Areopago, nò excluye la naturaleça en España, que le señala Dextro, ni por el nombre Griego de Hierotheo, que adquirio como proprio, siendo comun de la dignidad, que tuvo de Sacerdote de las Eumenides, y por la excelencia, con que la avia exercitado, tampoco se opone a que fuesse Español.

V Pero es necessario advertir primero, que a todas las seis conclusiones, ò presupuestos, de que se forma el dictamen precedente, ni se ofrece prueva, ni testimonio antiguo, de que inferirlas; ni de ocho Escritores modernos, que de proposito, y por menor han escrito de la Republica, y Magistrados Seculares, y Ecclesiasticos de Athenas, que son, como dejamos visto, Guillermo Postello, Carlos Sigonio, Vvolfango Lacio, Antonio Tysio, Ubon Emio, Juan Meursio, Samuel Petit, y Gerardo Stokken, tocan ninguna de ellas, fuera de la tercera, por la qual, y un lugar de Pausanias mal entendido, las formò Tamayo, segun demostraremos con toda evidencia.

VI Empecemos por el de Pausanias, pues mira a la formacion del nombre fantastico de Hierotheo, que atribuyen entrambos a los Sacerdotes de las Eumenides; porque descriviendo la Ciudad de Athenas, despues de aver ha-
3 blado del Areopago, añade: (3) *Cerca está el Templo de las Diosas, que los Athenienses llaman Severas, y Hesiodo Erynnis en la Theogonia;* nò solo en la

(2) Moya Vida de San Hierotheo cap. 2.

(3) Pausanias in Atica pag. 52. *Proxime Dearum est Templum, quod Athenienses Severas, Hesiodus autem Erynnis nominat in Theogonia.*

la Theogonia hace memoria Hesiodo de las Erynnias, (4) que dice proce- 4
dieron de la sangre de Saturno, sinò tambien en las obras Ydyas, (5) y 5
cuyo nombre procede del verbo *Erynnio*, que significa indignarse, y commoverse con vehemencia, en cuya atencion las llamaron *Furias* los Latinos. Y aunque nò es dudable se ofrecen comunmente celebradas en Demosthenes,
Dinarcho, Aristides, Plutarco, y Laercio, (6) con el de *Semnai Theai*, que 6
es lo mismo, que *Diosas Severas*, ò como explican algunos, *dignas de veneracion.* Es tambien constante se nombran con indiferiencia *Eumenides* en los mismos, y en otros Escritores, que denota tanto como *Placidas*, ò *Clementes*, por la templança, con que se portaron en la acusacion de Orestes á instancia de Minerva; en cuyo agradecimiento las impuso este nombre,
segun parece de Eschilo; (7) y assi nò tiene subsistencia la observacion de 7
Suidas: (8) *Philemon Comico dice: Son diversas las Diosas Severas de las Eu-* 8
menides: cuyas palavras se ofrecen tambien repetidas en el Escholiastes de Sophloces,
(9) pues sin diferiencia las nombran de una manera, y otra los an- 9
tiguos, y assi escrive Harpocracion: (10) *Son las Diosas Semneas, ò Severas,* 10
llamadas assi de los Athenienses las mismas, que las Eumenides. Y con mas
precision Hesichio Gramatico Alexandrino: (11) *Las Diosas Semneas se lla-* 11
man tambien Eumenides; aunque Pausanias advierte: (12) *Que los Athe-* 12
nienses las llamavan Semneas, y los Sicyonios Eumenides.

VII El culto de estas Deidades se introdujo en Athenas con el juicio de Orestes, que fue acusado, y absuelto en el Areopago por la muerte de Clytemnestra su madre, executada en venguança del adulterio, que cometiò con Egistho, por cuyo medio matò alevosamente al celebrado Rey Agamemnon su marido, y padre de Orestes en el Reyno de Demophonte, como des-
pues de Eusebio (13) asegura Isaacio Teztzes, interprete Griego de Licophron- 13
te, diciendo: (14) *Orestes despues de muerto Egistho, y Clytemnestra, persi-* 14
guiendole las Furias, huyò a Athenas a la fiesta de los Antheesterios, (ò abertura de las Cubas dedicada a Bacho) *reynando Demophonte, y fue juzgado en el Areopago.* Solicitandolo el mismo Orestes por consejo de Apolo, que
introduce Euripides, diciendo: (15) *De alli* (esto es de Argos) *viniendo a* 15
la Ciudad de Athenas dá razon de la muerte de tu madre a las tres Eumenides. Por cuyo motivo las dedicaron Templo junto al mismo Areopago los
Athenienses, como parece del Escholiastes de Thucydides, (16) y recono- 16
ce Ulpiano (17) comentando a Demosthenes, aunque es de sentir seria mas 17
regular procediesse este culto de pertenecer al Senado Areopagitico el conocimiento, y castigo de los homicidios, solicitando su obsequio, para que favoreciessen su justificado intento com Deidades, que atendiendo siempre a las acciones de todos, las examinavan como Ministros, y sequaces de la Jus-
ticia, segun las celébra Orpheo. (18) 18

VIII

(4) Hesiod. in Theogonia ỷ. 185.

(5) Idem Hesiod. in Opera, & dies ỷ. 803.

(6) Demosth. Frequentissime. Dinarch. in Demosthenem. Aristid. in Panathenaica. Plutarch. in Solone. Laertius in Vita Epimedis.

(7) Schilus in Eumenidibus.

(8) Suidas verbo Eumenides pag. 1083. *Philemon vero Comicus ait:* Fas Semnas, Theas *ab Eumenidibus esse diversas.*

(9) Scholiast Sophloclis in Ædipo.

(10) Harpocrat. in Lexico pag. 265. *Semnai Deæ quemadmodum Athenienses appellant Eumenides.*

(11) Hesichius in Lexico: *Semnai Deæ ipsæ Eumenides dictæ sunt.*

(12) Pausanias in Corynthiacis pag. 105. *Ubi fanum Dearum, quas Athenienses Semnas, Sicyoni Eumenides nominabant.*

(13) Eusebius in Chron.

(14) Theztzes in Licophront. Cassandra pag. *Orestes post occisum Ægisthum, & Clytæmnestram, cum persequerentur ipsum Furiæ, profugit Athenas festo Anthesteriorum, regnante Demophonte, ac judicatur in Areopago.*

(15) Euripides in Eumenidibus: *Inde veniens in urbem Athen. Rede rationem cædis maternæ in Eumenidibus tribus.*

(16) Scholiast. Thucidides ad lib. 5.

(17) Ulpianus in Demosth. Orat. contra Midiam pag. 203. *Nam ei Senatui sacra Eumenidum mandata erant, earumque fanum prope illorum curiam dicitur ab aliis propter Orestem illic fuisse constitutum; sed rectius est propter causas capitales, quia in Areopago causæ capitales tractabantur, ut & siquid lateret Senatum, hæ ad coarguendum facinus adjuctrices essent, in precintu stantes.*

VIII Sin embargo nò tiene duda se dedicò el Templo de las Eumenides
junto al Areopago en contemplacion del juicio de Orestes, como expresa-
19 mente consta de Dinarcho; (19) pues escrive ponderando el respeto, con
que siempre fue venerado este insigne Tribunal: *Neptuno condenado en la*
causa de Alirrothio contra Marte, se aquietò, y las mismas Diosas Severas
por aver acusado en este Consejo a Orestes, y conocido su verdad, quisieron ha-
bitar en èl de alli adelante. Aunque Lobon Argivo, segun testifica Dioge-
20 nes Laercio, (20) atribuye a Epimenides la fabrica del Templo de estas
Diosas Severas en Athenas, lo qual nò contradice el dictamen precedente
de Dinarcho, y de los que refieren se introdujo su culto en el Areopago
despues del juicio de Orestes, y en atencion suya.

IX Aviendo reconócido el tiempo, y la razon de venerarse en el Areopago las Eumenides, bolveremos a repetir las palavras de Pausanias, en cuya inteligencia se ha referido esta noticia, pues dicen hablando del mismo Senado: *Cerca està el Templo de las Diosas, que los Athenienses llaman Severas.* Y en Griego empieça la primera clausula *Plesion de Hieron theon estin.* De que sin duda formò Don Tomáz Tamayo sus Sacerdotes *Hierotheos*, juntando las dos vozes *Hieron theon*, que denotan lo mismo, que *Templo de las Diosas.* Desproporcion, que aunque grande, nò puede tener otro principio en toda la erudicion Atica; y assi es preciso confesar naciò de esta ignorancia esta formacion de los Sacerdotes Hierotheos, que atribuye a las Eumenides; ò de su malicia, suponiendo los huvo, para introducir con esta dignidad, que fuesse apelativo el nombre de Hierotheo en nuestro Santo, para que por èl nò le pudiessen celebrar Griego, ni tenerle por Atheniense, como Senador del Areopago; pues se pretende obtuvo por la misma razon del Sacerdocio de las Eumenides el de Areopagita, respeto de proceder de aquel Tribunal su nombramiento, y assi reputar-se como Ministros suyos, los que de su orden sacrificavan a las Diosas Severas, segun se infiere del otro lugar de Demosthenes, que ofrecimos reconocer, y explicar.

X Pero antes estraño nò les cause admiracion a quantos siguen, y defienden esta quiméra, que un Santo tan celebrado de Divino, aun antes de conseguir la divinidad, quisiesse mantener, aviendo pasado de la Religion falsa a la verdadera, el nombre, que en la primera obtuvo por supersticioso, y Ministro de sus mentidas Deidades, y que San Dionisio, que, como Atheniense, y discipulo suyo, conociò; y supo el que tuvo antes, olvidasse el propio, que le impusieron sus padres, celebrandole con este profano de Hierotheo, que denotava su Sacerdocio Gentilico, indigno de la memoria, y de la pluma de un Santo tan pio, y religioso, y mas de deshonor, que estimacion, en quien su falso ministerio le avia despreciado, por seguir la verdadera Religion Catholica, que con tanta excelencia, y alabança professó.

XI Ofendido Demosthenes de la injuria publica, que le hizo Midias, uno
de los Governadores de la Ciudad de Athenas, exagerando sus continuados
insultos, refiere entre otros, como aviendo muerto violentamente Aristharco, hijo de Mosco, a Nicodemo, solicitò con los que le acusavan de este
crimen, se le atribuyesse al mismo Demosthenes, y luego pasa a notarle tam-
21 bien de impio, diciendo: (21) *Como a mi, a quien me avia acusado de ho-*
micida,

(18) Orpheus in Hymno Eumenidum: *Justitia, quæ oculos gentes torquetis ad omnes. Justitiæ accede semper rectique Ministræ.*

(19) Dinarchus contra Demosthenem pag. 184. *Neptunus judicio victus in causa Allirrothii contra Martem acquievit, Severæ Deæ ipsæ apud factam in hoc Consilio contra Orestem cognitionem, ejusque veritatem, habitare deinceps voluerunt.*

(20) Diogenes Laert. lib. 1. in Vita Epimenides.

(21) Demosth. Advers. Medaiam pag. 401. *Ut me, quem homicidii criminatus fuerat, tanto scelere objecto, nihilominus pro feliciori Senatus ingressu rem divinam facere, & sacrificare, & victimas ferire sinerit pro vobis, totaque Republica. Idemque non prohibuerit, quo minus spectaculi Princeps in honorem Nemii Jovis commune pro Republica spectaculum celebrarem. Prætereaque permisit, ut sacrificium Severis Deabus lectus essem ex Atheniensibus cunctis, & pro eorum cognatione victimas ferirem.*

micida, *objectandome tan gran delito*; *sin embargo me permitiò exercer cosas sagradas*, *y sacrificar por la mas feliz entrada del Senado*, *y herir las victimas por vosotros*; *y toda la Republica*, *y nò me prohibiò el mismo*, *que como Principe del espectaculo*, *celebrasse el comun espectaculo por la Republica en honor de Jupiter Nemio*; *y fuera de esto me permitiò*, *que entre todos los Athenienses fuesse electo por Sacrificulo de las Diosas Severas*, *y que hiziesse las victimas por su parentela.* Assi suenan las palavras Griegas de Demosthenes, a que alude Don Tomáz Tamayo, segun la correccion de Jacobo Maussaco, que reconoceremos despues, explicando por partes lo contenido en ellas, para que se perciban con mayor claridad.

XII En tres se dividen: la primera explica Ulpiano diciendo: (22) *Estas solemnidades se hazian*, *quando avia entrar el Senado en la Audiencia*, *para que sucediessen con acierto las determinaciones de los negocios*, *por lo qual se llamava este sacrificio Eisiteria*; que, como derivado de *Eiseimi*, que significa *Entrar*, se denotava en sentir de Suidas la festividad del primer dia de los Magistrados, ò entrada en ellos; pero Ulpiano la entiende por el sacrificio, que se hazia a Jupiter *Boulaio*, que es lo mismo, que *Consultissimo*, a la entrada de los Tribunales, porque inspirasse a los Juezes el acierto de las sentencias. 22

XIII La segunda parte alude a la causa, que diò motivo a esta Oracion, aviendole tocado en suerte a Demosthenes el govierno del Coro de Musicos, y Dançarines, con que celebrar por su tribu de Pandion la gran fiesta trienal Dionisiaca, de cuyo lucimiento irritada la embidia de Midias su antiguo emulo, prorumpio en ultrajarle hasta poner las manos en èl, de cuyo agravio se querella, queriendo agravarlo como publico, respeto de las circunstancias, que pondéra, y no hacen a nuestro intento, mas que en quanto se conoce, que nò intervino en este acto; assi como tampoco en el precedente, como Sacerdote particular, ò propio de ninguna Deidad, sinò como Ministro electo para solemnizar entrambas funciones.

XIV La tercera parte, que alude Don Tomáz Tamayo, diciendo como vimos: *Hazian particular sacrificio a las Eumenides Deidades dedicadas al castigo*, *y persecucion en vida*, *y muerte de los homicidas. Pasavan estos sacrificios por tres Sacerdotes*, *a que davan nombre de Hierotheos*; *assi Demosthenes queriendo purgarse de una muerte*, *que un enemigo suyo lhe achacava: Nò sè yò* (*dice*) *como mi contrario me hace cargo de esta muerte*, *pues sabe bien*, *que estoy en este lugar por Sacerdote*, *que ofrezco sacrificio por el pueblo a las Diosas Venerables*, *y nò ha sido esto parte*, *para que yò deje de usar esta dignidad.* Si por menor huviessemos de ponderar las circunstancias, que añade, que varìa, y pervierte contra el verdadero sentido de Demosthenes, que solo dice: *Y fuera de esto me permitiò*, *que entre todos los Athenienses fuesse electo por Sacrificador de las Diosas Severas*, *y que hiriesse las victimas por su parentela*, se alargaria mucho este Capitulo; y assi tocaremos solo tres reparos, que mas principalmente pertenecen a nuestro intento.

XV Porque en primer lugar nò fue Demosthenes Sacerdote de las Eumenides, sinò *Hieropoio*, que es lo mismo, que en Latin *Sacrificulo*, y en Romance *Sacrificador*, ministerio particular, y propio de estas Deidades, y que expresamente distingue Aristoteles (23) de *Hierosynes*, ò *Sacerdote*, pues 23
aviendo dicho, que en las Ciudades pequeñas nò diferenciavan los ministerios Eclesiasticos, añade: *En algunas son muchos*, *y separados del Sacerdocio*, *como Hieropious*, *y Neophilacos*, (que los Latinos dijeron *Æditues*, y nosotros *Fabriqueros*) *y Questores del dinero sagrado*, que corresponden a los antiguos *Æconomos* nuestros, que oy decimos *Maiordomos de la mesa comun.* Y aunque

R

(22) Ulpianus in eumdem locum Demosth. pag. 203. *Hæc sacra fiebant*, *cùm Senatus in Curiam erat ingressurus*, *ut ex sententia rerum deliberationes succederent*, *hoc igitur sacrificium vocabatur Eisiteria.*

(23) Aristotel. lib. 6. de Republ cap. 8. *Apud quosdam multæ*, *&* *à Sacerdotio disjunctæ*, *ut* Hieropoius, *&* Æditui, *&* *sacrarum pecuniarum quæstores.*

24 que Pedro Victorio en su Version, (24) a quien sigue Daniel Heinsio en la
Paraphrasis del mismo Philosopho, entendieron la palavra *Hieropoious*, por
los que edificavan los Templos; y assi escrive el primero comentandole:
Llama diversos sus Ordenes, y pone tres, de los quales se digan Hieropoioi
los primeros, llamados assi junto el nombre, porque edificassen las Casas sagradas, y Templos. A los segundos llama Neaphilacas, *esto es, Guardas de los
Templos, y Edituos los llamavan los Latinos. Los terceros Colectores, y Distribuidores del dinero sagrado.* Por el mismo lugar de Demosthenes consta su
engaño, y que percibieron mejor Dionisio Lambino, y Simon Grineo, que
la bolvieron *Sacrifici*, aunque con mas puntualidad tradujo Jacobo Fabro
Stapleton *Sacrificulo*, que es de la manera, que la entiende Ulpiano, pues
25 la explica diciendo: (25) *Llamavan assi al que mirava a los adivinos, que
sacrificavan, para que nò cometiessen fraude en los sacrificios:* nò los mismos,
26 que hazian los sacrificios, como entendio Santo Tomáz (26) el texto de
Aristoteles, por defecto de quien le tradujo, que es lo que poco despues
27 repite tambien Ulpiano, (27) asegurando denota la propia voz *Hieropoioi el que
mira las victimas, para que nò sean malas, y cortas:* con quien convienen
Roberto Constantino, Francisco Porto, Henrique Estephano, y Juan Scapu-
28 la en sus Lexicones, tomandolo de Guillermo Budeo, que dijo: (28) *El
Hieropios es Magistrado de Athenas de la manera que Sacrificulo; porque los
Hieropoios hazian sacrificio a las Eumenides Presidentes del Areopago.*

XVI Esto se hace mas constante, nò solo en otro lugar del mismo De-
29 mosthenes, (29) en que recapitulando los empleos publicos. que tuvo Mi-
dias, contra quien escrive, y el excesso, con que se portò en ellos, refiere
ocupò tambien la dignidad de *Hieropoios*, que Geronimo Vvolsio interpreta
Rey de los Sacrificulos; sinò porque fuera de las Sacerdotisas llamadas *Lecti-
30 cai*, que asegura Hesychio (30) lo eran propias de las Eumenides, como
31 tambien por su autoridad repiten Lilio Giraldo, y Juan Meursio, (31) te-
nian destinados Sacerdotes con el nombre de *Hesychidas*, descendientes de Hesyco antiguo indigena Atheniense, de quien tomaron el nombre, que fue
el primero, que sacrificò a las Eumenides, como parece de Calimacho, Po-
32 lemon, Apolodoro, y el Escholiastes de Sophocles, (32) que refiere los
testimonios de todos, y de quien los copiaron Joachin Camerario, Natal
33 Comite, Juan Meursio, (33) y otros, y de que tambien hace memoria
Hesychio en su Lexicon; de que con toda evidencia se reconoce, que los
Sacerdotes de las Eumenides nò se llamavan *Hierotheos*, sinò *Hesychidas*, y
que Demosthenes nò tuvo esta dignidad, sinò la de *Hieropoios* totalmente
distinta de ella.

XVII El segundo reparo, para mayor inteligencia del lugar de Demosthenes, y desengaño de la poca legalidad, con que se valen del Tamayo, y mi opositor, en prueva, de que obtuvo San Hierotheo la soñada funcion de

(24) Victorius in eumdem locum Arist. pag. 503. *Appellat autem diversos ipsius Ordinis, tresque ponit, quorum primi vocentur* Hieropoioi, *ita juncto nomine appellati, quia Ædes sacras, & fana ædificabant; secundos nominat* Neæphilacas, *id est, Custodes fanorum, & ut Latini ipsos vocabant Æditues; tertios Quæstores, & Dispensatores sacrarum pecuniarum.*

(25) Ulpianus in Demosth. Midani pag. 203. *Sic vocant inspectores aruspicum sacrificiorum, ne quam in sacrificiis fraudem comittant.*

(26) S. Thomas in Polit. Arist. lib. 6. lect. 7.

(27) Idem ibidem pag. 216. *Sacrifici inspicientes victimas, ne eæ sint improbæ, & mutilæ.*

(28) Budeus in Comment. linguæ Græcæ pag. 685. &c. *Hieropoios Magistratus Athenis, quasi Sacrificulus; Hieropoios autem sacra faciebant Eumenidibus Præsidibus Areopagi.*

(29) Demosth. Advers. Midiam p. 402.

(30) Hesychius in Lexico verb. Lectyrai.

(31) Giraldus lib. 6. Histor. Deorum pag. 205. Meursius Aticarum lect. lib. 4. cap. 1.

(32) Callymachus in Hymno Eumenidum. Polemon in lib. de Eratosthene. Apollodorus lib. 16 Bibliothecæ Deorum. Scholiast. Sophocl. in Ædipo Colono ℣. 502. pag. 521.

(33) Camerarius in Sophoclem pag. 152. Natal. Comes. lib. 3. Mytol. cap. 10. Meursius lib. 5. Aticarum lect. cap. 32.

de Sacerdote de las Eumenides con el mismo nombre de Hierotheo, segun
la avia exercido antes el propio celebre Orador, cuyas palavras refieren, se
reduce a saber nombravan los Senadores del Areopago estos *Hieropoios*, de
que habla, (sin embaraçarnos de si eran tambien Sacerdotes los mismos Jue-
zes, como refiere Baronio (34) de un lugar de Josepho, (35) y niega 34
Meursio impugnandole) (36) y solo consta de su Escholiador Ulpiano, que 35
dice: (37) *El Senado Areopagitico eligia el* Hieropoion, *ò Sacrificio, por-* 36
que a este Senado le estavan encomendadas las materias sagradas de las Eu- 37
menides. Si esto basta, para que se puedan llamar Areopagitas los electos pa-
ra el ministerio *Hieropoios*, juzgelo quien supiere nò tiene otro fundamento
el querer, que porque suponen Don Tomáz, y mi opositor, que lo fue San
Hierotheo, sin mas prueva, que la de su asseveracion, se deban entender,
quantos Escritores antiguos dicen, que fue Areopagita, nò del supremo Ma-
gistrado, a que propiamente corresponde el nombre, sinò del nuevo Sa-
cerdocio, que introducen de las Eumenides, desconocido de los demas.
Fuera de que sin embargo, de que probassen, que los Sacerdotes de estas
Deidades se llamavan Hierotheos, y Areopagitas, como Ministros nombra-
dos por aquel Tribunal, como pudo aver sido San Hierotheo uno de ellos,
si aseguran eran tres, y consta de los Menologios, Meneos, Antologios, y
Sinaxarios de los Griegos, cuyas clausulas dejamos copiadas en el Capitulo
precedente: (38) *Fue uno de los nueve Senadores, ò Consejeros del Areopago?* 38
Pero como nò se avia publicado, quando escriviò Don Tomáz, otro Menologio,
que el de Sirleto, que dice: *Fue uno del numero de los Areopagitas*, le pa-
reciò bastante salida la que discurre, para que nò le instassen por esta digni-
dad contra la naturaleça suya, que defiende en España; pero que por si mis-
ma se desvanece con los demas testimonios de los libros Eclesiasticos, que
referimos, que expresamente convienen, en que fue Senador, Consejero,
y nò Sacerdote del Areopago, ò de las Eumenides.

XVIII El tercer reparo, aunque digno tambien de advertencia, nò pro-
cede del descuido de Tamayo, pues tuvo Varones grandes, a quien seguir
con bastante disculpa. Assi escrive Philipo Jacobo Mausaco, despues de aver
copiado la ultima clausula de Demosthenes, que explicamos, en que refiere
como avia sido electo para *Hieropoios* de las Eumenides: (39) *Quedaron ha-* 39
*sta aora tan laceradas, y corruptas estas palavras, que nò ha avido ninguno
de los que han trabajado algo en Demosthenes, que nò aya creido era esta la
verdadera leccion de este lugar, y que nò concluya con Ulpiano, que fueron
solo antiguamente tres los Hieropocios de aquellas Deidades con la autoridad
de estas palavras.* Y despues de copiar las de Ulpiano, prosigue: (40) *La* 40
*misma opinion abraçaron despues de èl Varones doctissimos, Budeo, Sigonio, y
casi toda la caterva de los eruditos.* Solo Juan Meursio, aun sin prevenir la
corrupcion del texto, se apartò del sentir comun, diciendo: (41) *Nó con-* 41
*vengo con Budeo Varon grande, que por este lugar asegura eran solo tres los
escogidos, porque nò prohibe, que fuessen mas, el que diga Demosthenes fue el
tercero.*

XIX Pala luego Mausaco a corregir el texto de Demosthenes con las pa-
lavras siguientes: (42) *De* ec periton *hizieron los notarios* triton, *y dejaron* 42

(34) Baronius tom. 1. an. 57. num. 35.
(35) Josephus lib. 14. Antiq. cap. 16.
(36) Meursius in Areopag. cap.4.pag.27.
(37) Ulpianus ubi supra: *Senatus autem Areopagiticus sacrificium legebat. Nam ei Senatui sacra Eumenidum commendata erant.*
(38) Cap. 4. num. 20.
(39) Mausacus in Notis in Arpocrat. pag. 260. *Quæ verba hactenus ita lacera, & corrupta remanserant, nec est ullus ex his, qui in Demosthenem aliquid contulerunt, qui non crediderit veram hanc esse hujus loci lectionem; & qui non concluserit cum Ulpiano ex horum verborum authoritate, tres tantum antiquitus fuisse Dearum illarum Hieropoicois.*
(40) Idem ibidem: *Eandem opinionem amplexati sunt viri doctissimi post illum Budæus, Sigonius, & omnis ferme eruditorum caterva.*
(41) Meursius in Areopag. cap 2 pag 9. *Non assentior Budæo viro summo, qui tres tantùm eos lectos ex hoc loco asseverat; neque enim quia Demosthenes tertium se factum dicit, plures hos fuisse vetat.*

la voz cairon. *Lo qual si es assi, cae totalmente todo el fundamento, en que parece estriba la primera sentencia,* pues en lugar del *tercero*, como se ofrece en los exemplares Griegos de Demosthenes, substituye, *y por su parentela.* Hace evidente la prueva de su correccion un lugar, que refiere de Dinarcho, por donde consta eran diez los Hieropoios de las Eumenides, y que nò pudo Demosthenes limitar a tres su numero sin notorio absurdo: si acaso nò se entiende, como lo explicò Meursio, demanera, que el asegurar avia sido èl el tercero de los nombrados, nò excluìa pudiesse aver mas; y de qualquiera suerte queda notorio el ultimo reparo, y constante fueron diez los Ministros de las Eumenides, cuyo exercicio obtuvo Demosthenes, sin que se infiera de sus palavras ninguna de las conclusiones, que deducen, Don Tomàz Tamayo, y mi opositor; ni motivo, para que por ellas se pueda apropiar a San Hierotheo este pretendido Sacerdocio, que solo alcançavan los Hesychidas, familia antiquissima de Athenas; sin que aya testimonio, que justifique tuvieron el nombre de Hierotheos, como presuponen, para salvar la naturaleça en Grecia, que assi por èl, como pela dignidad de Areopagita se les objectava, introduciendo nuevas quiméras, con que confundir la verdad, y defender el engaño, de que fue Español, como decia su mentido Dextro.

XX Pero concedamosles, quanto pretenden, llamen-se en hora buena Hierotheos los Sacerdotes de las Eumenides, y Areopagitas todos los Ministros del Areopago; proceda el nombre de San Hierotheo de aver obtenido el Sacerdocio, y que en atencion a èl, le atribuyan el de Areopagita los Escritores; quedarà por esto verosimil el que fue Español? Nò por cierto, antes con sus mismos esfuerços restituyen sin querer con nuevas evidencias a la Ciudad de Athenas la gloria de tan ilustre hijo, de que tan sin razon procura despojarla para atribuirle, a quien por ningun lado pertenece; porque, como escrive Pedro Abad Celense, y Obispo de Chartres, amantissimo dis-
43 cipulo de San Bernardo: (43) *Es admirable la virtud, con que la verdad coge en su misma astucia a sus adversarios, sin que lo conozcan, por mas que huyan de ella; porque de ordinario reduce a sus fugitivos al inevitable laço de su conclusion, para que se enreden, y caigan en èl con sus mismas palavras.* Como les sucede a los dos Escritores, de que hablamos; pues para negar, que San Hierotheo nò fue Atheniense, introducen que fue Sacerdote de las Eumenides en Athenas, sin prevenir se infiere con mayor evidencia, que fue Atheniense, en concediendo que fue Sacerdote en esta Republica; pero justifiquemos la consequencia, que resulta de su antecedente.

XXI En primer lugar es constante era prohibido en Athenas instruir en sus ritos sagrados a ningun forastero; assi parece del Escholiastes de Aristo-
44 phanes, pues dice: (44) *Por Ley en Athenas de ninguna manera se enseñan*
45 *sus ritos sagrados a los estraños.* Y assi advierte Apolodoro, (45) que despues de muerto el Can-Cervero, llegando Hercules a instruirse en Athenas de los mysterios Eleusinos, por nò ser licito admitir entonces a los forasteros en estos ritos, fue legitimado de Pylio adoptandole por hijo, segun re-
46 fiere Plutarco, (46) y por cuyas palavras corrige Samuel Petit las que se si-
47 guen en el mismo Apolodoro. (47)

XXII Pero aunque despues se desusó esta observancia, como parece de
48 Herodoto, Ciceron, y Libanio Sophista, (48) fue invariable la de conser-
var

(42) Idem Mausacus: Ec periton *fecerunt* triton *notarii, & vocem* cairon *praetermisisse, quae cum ita se habeant, corruit omnino fundamentum omne, quo sufulta videretur sententia prior.*

(43) Petrus Celens. lib. 6. Epist. 23. *Mira virtus veritatis, quae adversarios deprehendit nolentes, & nescientes in astucia sua; fugitivos namque suos frequenter urget ad laqueos inevitabiles conclusionis, ut capiantur, & illaqueantur sermonibus suis.*

(44) Scholiast. Aristoph. in Plutum: *Lege Athenas hospites nullatenus sacris initiantur.*

(45) Apollodorus lib. 2. Bibliothecae pag. 106. *At verò externis his sacris tunc admitti non licebat.*

(46) Plutarchus in Theseo.

(47) Petit in Leges Aticas pag. 32.

(48) Herodot. lib. 8. Cicero lib. 1. de Natura Deorum. Libanius declamat. 19.

var el Sacerdocio, nò solo entre los propios naturales Athenienses, sinò en
aquella primera clase de las tres, en que dividio Theseo su Republica, lla-
mada por excelencia ***Eupatridai***, que segun advierte Hesychio, (49) se 49
componia toda de ***Autochthones***, nombre con que explicavan los mismos
Athenienses sus antiquissimos naturales, sin tener ninguno advenedizo, y el
Autor del Etimologio Magno añade, (50) procedieron de sus Reyes pro- 50
pios; pero copiemos las palavras de Plutarco, (51) que justifican este presu- 51
puesto, aunque comun entre los eruditos, que hablando de Theseo, dicen:
Dejò a los Eupatridais (que propiamente corresponden a los Patricios Roma-
nos, con cuya voz de ordinario los explica el mismo Plutarco) *el cuidado de
las cosas sagradas, y el derecho de elegir entre si los Archontes, la interpre-
tacion, y disciplina de las Leyes, en quanto lo permitia el derecho.* Pero aun
con mayor expresion explica su excelencia, y funciones el Etimologio Mag-
no, diciendo: (52) *Se llamavan Eupatridai, los que regian, y gobernavan* 52
la Ciudad, y descendientes de Reyes, y Administradores del culto sagrado.

XXIII En mayor prueva de la continua observancia de conservarse siem-
pre el Sacerdocio entre los nobles Athenienses de primer grado, nacidos en
la misma Region Atica, y por ningun lado estrangeros, promulgò Theseo
una Ley, que asegura Demosthenes (53) se conservava esculpida en una co- 53
lumna de piedra en el Templo de Bacho, en que dispone sea precisamente
Atheniense la muger del Rey, por tocarle a ella ofrecer sacrificio a sus Dio-
ses por la conservacion de su Republica; y assi exclama el mismo Orador,
acusando a Estephano de aver casado a Phanone como hija suya, siendolo de
Neera, y como tal estrangera, con Theogenes Rey: (54) *Assi aquella mu-* 54
*ger os sacrificò aquellos sagrados arcanos por la Republica, y viò lo que le
era prohibido ver como peregrina.* Y añade, que sabido en el Areopago este
ilicito matrimonio, multò a Theogenes, y le diò una reprehension, obli-
gandole a que hechasse de su casa a Phanone, como indigna de muger suya,
y se querelasse del ignominioso engaño, que le avia hecho su mentido pa-
dre Estephano.

XXIV Con la misma providencia, quando llegaron los Platenses anti-
guos confederados de la Republica, fugitivos, y derrotados, aviendo perdi-
do su Ciudad, por nò dejar el amistad de los Athenienses, en agradecimien-
to de tan singular fineza, y de otras muchas antecedentes, que por menor
refiere Demosthenes, les admitieron luego por Ciudadanos suyos, conce-
diendoles todos los demas honores, que gozavan los naturales de Athenas,
exceptuando solo nò sorteassen el Magistrado de los Archontes, ni pudies-
sen ser electos Sacerdotes, o Ministros de sus ritos sagrados, para que era
tan preciso el requisito de naturaleça en Athenas, que le tuvieron por indis-
pensable, aun con aquellos, de quien se confesavan tan obligados; advertien-
do sin embargo devian gozar de entrambos honores los hijos, que tuviessen
de legitimo Matrimonio, procreados de madres Athenienses, como se reco-
noce por el mismo Decreto de admision, y dice assi, segun refiere Demo-
sthenes: (55) *Ha-se dado la Ciudad a los Plateenses, para que desde oy go-* 55
*zen la misma dignidad, que los demas Athenienses, assi en las cosas sagradas,
como en las profanas, fuera del que toca al Sacerdocio, ò fiesta gentilicia,
exceptu-*

[49] Hesychius in Lexico: ***Eupatridai autochthones, nullatenus advenæ.***

[50] Etymologium Magnum pag. 395.

[51] Plutarch. in Theseo pag. 11. *Eupatridais curam sacrorum, & Archontum ex ordine suo dandorum præbuit jus, legumque disciplinam, & interpretationem, quid jus fas esset.*

[52] Etymologicus loco ubi supra: *Eupatridai, qui Civitatem regunt, & gubernant, & à Regibus orti Administrantes cultum rerum sacrarum.*

[53] Demosth. in Neæram pag 528.

[54] Idem ibidem pag. 527. *Ita illa mulier vobis arcana illa sacra pro Republica immolavit, & vidit, quæ eam ut peregrinam videre nefas.*

[55] Demosth. in Neæram pag. 532. *Data Civitas est Platæensibus, ut ab hac die sint eàdem dignitate, qua cæteri Athenienses, & jus habeant omnium, & sacrorum, & profanorum. Præterquam si quod Sacerdotium, aut festum est gentilitium, excepto item Novem. Virato, eorum tamen liberis & hæc pateant.*

exceptuando tambien el Noven-Virato; pero esto tambien se le concede a sus hijos. Y despues explicando el mismo Demosthenes, como se entendia la segunda parte, en que permite obtengan los hijos de los Plateenses el Sacer-
56 docio, y puedan ser sorteados Archontes, añade: (56) *Si fueran avidos en muger Ciudadana, y desposada.* Demanera, que aun los mas privilegiados necessitavan indispensablemente para llegar a ser Sacerdotes de ser hijos legitimos de madre Atheniense, y de padre, aunque estrangero, recibido por lo menos con Decreto publico a la vecindad, y honores de Ciudadano.

XXV Circunstancias, que mientras nò se justificaren en San Hierotheo, ò considerandole como Juez Areopagita, en la conformidad, que hasta aora ha sido reputado en fé de los testimonios antiguos, que le atribuyen esta dignidad, celebrandole por uno de los nueve Varones, que formavan este Senado, de la manera, que explicámos en el Capitulo precedente; ò teniendole por Sacerdote de las Eumenides, electo por los mismos Areopagitas. Por cuya razon, y como Ministro, y dependiente suyo, se le participò tambien el nombre de Areopagita, segun pretenden Don Tomáz Tamayo, y mi opositor, es preciso tenerle por natural de Athenas, pues para entrambos ministerios era indispensable circunstancia la de ser hijo, por lo menos, de Ciudadano Atheniense en los mas privilegiados, y de madre originaria, y natural de la misma Republica; con que es pretension descaminada, y contraria a toda la Historia Griega querer defender con Dextro, que fue Español; y assi seguros en este principio tan constante, desestimamos las nuevas instancias, con que se oponen a èl mis opositores, como llenas de ignorancias, y absurdos, indignos de repetirse.

CAPITULO VII.

Conversion de San Hierotheo nó fue en España, como aseguran Morales, y Gaspar Sanches; ni en Chipre, donde la celébra el mentido Luitprando. Nó lo redujo el Apostol en Athenas, como se tiene comunmente recibido, y repite Aulo Halo. San Hierotheo fue Maestro en la Theologia de San Dionisio, nò en las disciplinas profanas. Nó se convertió en Jerusalem, como de nuevo se ha introducido en Hauberto, y Liberato. Descuidos de su Comentador. Nó fue discipulo de Christo. Errores de Juan Scoto. Tiempo, y circunstancias de su muerte. Totalmente se ignora quando, y donde fue convertido San Hierotheo.

I AViendo discurrido en la existencia, en el nombre, y en la naturaleça de San Hierotheo, que se comprehenden en la primera clausula de Dextro, seguiremos el examen de las demas noticias, que ofrece, por el mismo orden, con que se contienen en las que se siguen, por el qual nos toca reconocer el tiempo, y lugar de su conversion, que asegura se deviò a la enseñanza del Apostol San Pablo, pues dice: *El qual convertido por San Pablo*, y para que tuvo su artifice bastantes motivos en los libros, que corren por de San Dionisio Areopagita su discipulo, segun el concepto comun de

(56) Idem ibidem: *Si muliere Cive su- scepti sint, & legitime desponsata.*

de quantos le precedieron, que uniformes convienen en celebrarle por discipulo del Apostol, siguiendo entrambos Menologios de Sirleto, y de Basilio, los Meneos, y Sinaxarios de los Griegos, y el Martyrologio Romano; y assi como en materia constante, y corriente, sin especificar el tiempo, ni el lugar de su conversion, por nò hallarlo advertido, se contentò con repetirla de la manera, que lo referian los demas.

II Varias son las opiniones, que se ofrecen, en quanto al lugar, y tiempo de la conversion de San Hierotheo, que será preciso referir, y examinar por su orden, y para que mejor se perciban las dificultades, y enquentros, que padecen, quantas noticias permanecen suyas en mayor prueva de los motivos, que apuntámos al principio de esta Dissertacion, para tener por mystico este nombre, y nò propio, ò expresivo de algun sugeto; nò porque enteramente baste a negar su existencia, por la razon, que dejamos advertida, sinò para que las continuadas dudas, con que se oculta la verdad de quanto le pertenece, sirva de resguardo, y de escarmiento a las circunstancias, que de nuevo nos proponen el mentido Dextro, y sus sequaces, desconocidos de los demas Escritores antiguos, ò modernos, hasta su publicacion.

III Equivocado Ambrosio de Morales, segun dejamos visto, con San Philotheo, a quien dice Simeon Metaphrastes convertiò el Apostol en España, donde se hallava governando con el titulo de Prefecto, aunque sin nombrar la Provincia, y Sofronio añade: *Era Philotheo Principe de aquella Region*, (que de ninguna manera puede estenderse a toda la de España) dijo avia convertido San Pablo, quando predicò, a San Hierotheo; pero como nò pudo venir el Apostol, hasta que se hallò libre de su prision, y assi despues del año 62. de Christo, ninguno ha seguido este dictamen, como opuesto al Magisterio de San Dionisio, en la conformidad, que dejamos reconocido; y assi nò ay, para que repetir de nuevo los argumentos, con que le contradicen los demas, aunque la sigua, y defienda con gran esfuerço Gaspar Sanches, (1) nò previniendo la imposibilidad del tiempo, y Magisterio 1 del Areopagita.

IV Solo es digno de reparo, que assi como nò se ofrece otro motivo para tener por Español a San Hierotheo, que la misma equivocacion precedente, de que naciò celebrarle por tal Morales; y sin embargo de reconocerla, y confesarla todos los defensores, y sequaces de Dextro, prosiguen en asegurar, que naciò en España, y de la propia suerte le quieren atribuir la dignidad de Prefecto, que tuvo Philotheo, especificando la Provincia, en que suponen la exerciò, para suplir la omision de Metaphrastes, y Sofronio, que nò la señalan. El primero, que acreditò este sentir, fue el Autor de los Adversarios, que salieron con nombre de Luitprando, que dice: (2) 2 *Macer Hierotheo Español Empuritano, antiguamente Governador Tarraconense en el Imperio de Tiberio*, que nò passò del año de 37. que tuvo principio en el de 14. Assi se ofrece en Liberato referido el tiempo, en que obtuvo su govierno, supliendo esta circunstancia, que le faltava a Luitprando, pues dice el año de 26. (3) *Hierotheo Varon noble, y prudente, Empuritano, fue* 3 *por Tiberio Cesar hecho este año Proconsul de la España Tarraconense.*

V Con esta orden se han ido especificando mas las noticias, que empeçaron a entablar los primeros, pero con igual ignorancia a la osadia de adelantarlas, como percibirá el que supiere la forma, y estilo de elegir los Proconsules en el tiempo, de que habla Liberato; porque, como escrive Juan Lorino: (4) *Si governava en España, antes se avia de creer, que nò fue* 4 *Español, sinò Romano, ò de otra Region*; y en que, como ageno de mi intento,

(1) Gaspar Sanches tract. de Prædic. S. Pauli in Hispan. c. 1. num. 18.

(2) Luitprand. in Advers. num. 210. ex edit. Tamaii, sed in Higuerian. num. 236. *Macer Hierotheus Hispanus Empuritanus, olim sub Imperatore Tiberio Tarraconensis Gubernator.*

(3) Liberatus in Chron. ann. 26. *Hierotheus Vir nobilis, & prudens, Empuritanus hoc anno à Tiberio Cæsare Hispaniæ Tarraconensis Proconsul.*

tento, nò me detengo, pues basta aver reconocido procedieron de la equivocacion de Morales igualmente las tres circunstancias, que refiere de San Hierotheo, pues le hace Español, dice lo convertiò en España San Pablo, y añade era entonces Prefecto, ò Governador en ella, porque las hallò de la misma manera referidas de Philotheo en Metaphrastes, y Methodio, y aviendo creido era este el Hierotheo, de que hablava San Dionisio, le atribuiò las noticias, con que celebravan a Philotheo, como dejamos verificado por testimonio de quantos escrivieron despues de èl.

VI De este conocimiento resulta una estrañeça muy digna de reparo, porque si el aver convertido en España el Apostol a Philotheo, segun testifica Metaphrastes, y Methodio, convence la equivocacion de Morales; y que nò es nuestro Hierotheo, de quien hablan, como defienden, que fue Español, y Governador en la misma Provincia, si los testimonios, de que lo verifican, convencèn nò hablan de San Hierotheo? Si la equivocacion de Morales es en su sentir notoria, como ha de ser cierto fuesse Hierotheo Español, y Governador en España, especialidades entrambas, que refieren Metaphrastes, y Methodio, de Philotheo, y por cuya autoridad las atribuye a Hierotheo Morales por la inadvertencia referida? Nadie hasta Morales dijo, que San Hierotheo fue Español, solo èl asegura, que fue Governador en España; luego de la misma suerte, que se copiò de èl en Dextro la especialidad, de que fue Español, se tomò tambien en la formacion de Luitprando la circunstancia de su govierno, y entrambas deven su origen a la inadvertencia de aver tenido Morales al Philotheo de Metaphrastes, y Methodio por el Hierotheo de San Dionisio; esto es falso en sentir de quantos escrivieron despues de Morales, y con especialidad de los que defienden en èl las mismas quiméras, que impugnamos; luego nò solo es falso, que San Hierotheo fue Español, y Governador en España, sinò cierto se copiaron entrambas circunstancias de Morales, en Dextro, y Luitprando, y assi compuestos despues de publicada su Historia.

VII El mismo Luitprando convence esta evidencia, porque despues de
aver referido entrambas circunstancias, que copiò su Autor de Morales, pa-
sa a desvanecer la tercera de la conversion de San Hierotheo en España, que
contradicia sus Obispados en Athenas, y Segovia, acreditados en Dextro,
5 en cuyo apoyo se forjò, y assi prosigue, diciendo: (5) *Partio-se el año de
45. a Chipre, donde oyendo a San Pablo, se convertiò a la Fé, y la siguiò.*
A que iba a Chipre, quien avia sido Proconsul de España? Que esse nom-
bre se dava por excelencia a los Pretores, ò Presidentes de la España ulte-
6 rior, ò Tarraconense, como observa Juan Rualdo, (6) defendiendo a Plu-
tarco de la objeccion de Casaubono. Que nò fue a governarla es cierto,
pues nò consta menos que de San Lucas, que asegura presidia en ella Sergio
7 Paulo con titulo de *Anthypatros*, ò Proconsul, (7) aunque le compitiesse
8 solo el de *Antistrategos*, ò Prefecto, como advierte Hugo Grocio. (8)

VIII Tampoco parece regular dejasse un Areopagita, que era el supremo Magistrado de Athenas, y nò temporal, sinò perpetuo, la asistencia de su ministerio para irse a la Iglesia de Chipre, distante tanto de su Patria, como independiente de ella, ò fuesse en España, como pretenden los defensores de Dextro, ò en Athenas, segun dejamos reconocido, siendo tambien preciso fuesse antes, que Christiano Areopagita; pues nò avia de admitir despues de reducido a nuestra Sagrada Religion empleo destinado a la observancia, y culto de la profana. Ni como San Lucas tan cuidadoso en referir las acciones del Apostol, y en nombrar las personas ilustres, y señaladas, que convertia

(4) Lorinus in Acta cap. 17. ℣. 34. *Quod si gobernabat in Hispania, non Hispanum, sed potius Romanum, alia ve ex regione fuisse credendum.*

(5) Luitprand. ubi supra: *Perrexit anno 45. Cyprum, ubi Paulum audiens conversus est ad Fidem, & eum sequutus est.*

(6) Rualdus in Animadvers. ad Plutarchum animadvers. 20.

(7) Act. cap. 13 ℣. 7.

(8) Grotius in eumdem locum Lucæ.

convertia en las Provincias, donde predicava, pudo omitir la memoria de
San Hierotheo por Areopagita, y por Proconsul de Espana (si son compa-
tibles en un sugeto estas dignidades tan encontradas, y para que era preciso
aver sido Ciudadano de Roma a un tiempo, y de Athenas, quando era in-
capaz por las Leyes Romanas, segun se lastima Ciceron, (9) gozar los ho- 9
nores de Romano con los de otra Ciudad) tan recomendable entre Latinos,
y Griegos, mayormente quando empieça a dar noticia del fruto de la sagra-
da mision de San Pablo, porque aviendo dicho, como hallando-se en An-
tioquia dijo el Espiritu Santo a los Fieles: *Apartadme a Saulo, y Barnabé
para el empleo, a que los ascendi*, (10) en que todos los Expositores en- 10
tienden la eleccion de su Apostolado, assi como por las siguientes: *Imponi-
endoles a ellos las manos*; (11) su consagracion en Obispos, prosigue: *Tem- 11
biados por el Espiritu Santo fueron a Seleucia, y de alli navegaron a Chipre*;
(12) con que por ningun lado tiene verosimilitud esta conversion de San 12
Hierotheo en Chipre, que nos propone Luitprando, sin mas comprobacion,
ni congruencia de la de procurar por este camino, componer las noticias,
que ofrece suyas Dextro.

IX Assi Don Juan Tamayo de Salazar reconociendo la desproporcion,
que contiene, se hallò necessitado a confesar estava confundido en ella Philo-
theo con nuestro San Hierotheo, y assi dice: (13) *Porque como se colige de* 13
*la misma relacion, ay grandissima confusion en èl entre Philotheo, y Hierotheo,
porque empeçando a tratarse de este, se divierte despues la narracion al otro.*
Y en prueva de su concepto copia entero el lugar de Luitprando, y luego
añade: (14) *Porque las palavras desde la diccion:* Antiguamente en el Im- 14
perio *hasta el fin totalmente agenas de la relacion de las Actas de San Hie-
rotheo, recogidas de los Escritores, abunden, nò aviendo sido nunca Governa-
dor en España, pero convienen a Philotheo, que fue convertido por San Pa-
blo, siendo Governador en el campo Liminitano.* Por donde de nuevo se con-
vence nò tuvieron otro Patron Dextro, y Luitprando para formar las clau-
sulas, en que tratan de San Hierotheo, que a Morales, confundiendo como
èl los dos sugetos distintos de Philotheo, y Hierotheo, y haziendolos uno,
atribuir al segundo las noticias de su naturaleça, conversion, y govierno,
que nò le tocavan, y pertenecian al primero; con que nò ay, para que de-
tenernos mas en discurrir en esta jornada de Chipre, que ni puede caber en
las noticias seguras, que se conservan de San Hierotheo, ni pende de otro
testimonio, que el referido de Luitprando, tan equivocado, y confuso, co-
mo observa, y confiessan sus mismos defensores.

X La tercera opinion es mas antigua, aunque tambien padece sus dificul-
tades, como veremos; porque nò hallando noticia especial del tiempo, y
modo de convertirse San Hierotheo, el que primero formò su elogio, que,
como vimos, fue Theophanes Grapto en el decimo siglo, le parecia regu-
lar se huviesse reducido al verdadero conocimiento de nuestra Sagrada Reli-
gion, quando lá predicò en Athenas el Apostol San Pablo, y assi dijo, se-
gun se conserva en el Meneo de los Griegos: (15) *Era este uno de los nue-* 15
ve Senadores del Areopago, que cathequizado por el Apostol San Pablo, &c.
Lo mismo refiere con poquissima mudança en el Condacion de Maytines,

(9) Cicer. in Orat. pro L. Corn. Balbo.

(10) Act. cap. 13. ℣. 2. *Segregate mihi Paulum, & Barnabam in opus, ad quod assumpsi eos.*

(11) Idem ℣. 3. *Imponentesque ei manus.*

(12) Idem v. 4. *Et ipsi quidem missi à Spiritu Sancto abierunt Seleutiam, & inde navigaverunt Cyprum*

(13) Tamayus tom. 5. ad Mart. Hisp. ad 4. Octobris: *Quia, ut ex ipsa relatione colligitur, ibidem adest confusio maxima inter Philotheum, & Hierotheum; nam cùm loqui inciperet de isto, postea divertitur narratio ad illud.*

(14) Idem ibidem: *Verba enim à dictione* Olim sub Imperatore *usque ad finem prosus à relatione Actorum ab Scriptoribus coagulata S. Hierothei abundant, cum iste nequaquam in Hispania Gubernator extiterit: conveniunt verò Philotheo, qui à Paulo conversus fuit, dum Gubernatorem egisset in agro Liminitano.*

(15) Meneo ad 4. Octobris: *Ipse erat unus ex novem Senatoribus in Areopago, qui ab Apostolo Paulo in Fide instructus, &c.*

que se dice antes de los Sinaxarios en el Euchologio, y en el Menologio de
16 Sirleto, (16) que publicò Canissio, como tambien en el Sinaxario vulgar Griego de Maximo Margunio Obispo de Serigo se ofrece de la propia suerte acreditado, fue San Hierotheo *Instruido por el Apostol San Pablo en la Fé*,
17 (17) poniendo todos esta conversion correlativa, y dependiente de la circunstancia de Areopagita, para dar a entender sucediò en Athenas, quando predicò en ella el Apostol.

XI De la misma manera se ofrece en el Martyrologio de Pedro Galesino, que fue, como dejamos visto, el primero de los Latinos, que celebrò su memoria, y celébra tambien a San Hierotheo por discipulo de San Pablo, de donde passò la propia noticia al Romano de Baronio, bien què por ninguno de los dos se puede reconocer el lugar de su conversion; pero muchos de los Expositores de los Actos Apostolicos convienen fue en Athenas, pareciendoles està comprehendido en aquella clausula, en que despues de aver dicho el Evangelista, como se convertieron San Dionisio, y Damaris,
18 añade: *Y otros con ellos*; assi escrive Cornelio à Lapide: (18) *Muchos juzgan aver sido uno de ellos Hierotheo*; y con mayor especialidad advierte Ja-
19 cobo Tirino: (19) *Que fue convertido con San Dionisio su compañero, y Preceptor Hierotheo (hombre totalmente Divino, como acostumbrado nò solo a aprehender, sinò a padecer las cosas Divinas por sentencia del mismo Dionisio) afirma el Menologio de los Griegos a quatro de Octubre, Mariana, y otros Historiadores.* De este mismo sentir parece fue entre los antiguos tambien Nicephoro Calixto; pues aviendo referido la conversion en Athenas de San Dionisio, añade inmediatamente vivio con familiaridad con el Divino Hierotheo, y que a entrambos les participò igualmente San Pablo los mas re-
20 conditos Mysterios de la Theologia Sagrada. El Padre Tomáz Masucio (20) se dilata mucho en la comprobacion, y ajustamiento de este sentir, que para nuestro intento basta suponer siguido de muchos modernos, y autorisados entre los antiguos con tantos testimonios, como dejamos reconocidos de los libros Eclesiasticos de los Griegos.

XII Solo es preciso hacer tambien notorio se acredita igualmente en los Escritores supuestos, que ha producido este siglo, y contra quien tanto dejamos discurrido, el propio dictamen, porque tuviessen parte en todos, segun reconoceremos. Assi se ofrece expresado en el Epigrama, ò carmen sepulchral, que publicò por de Aulo Halo Don Juan Tamayo de la manera siguiente: *Dejando mi Patria, me ofreciò Patria Athenas, donde sagrado inteligente de la sabiduria pronunciè rigidas sentencias*; (y con que entiende su artifice, ò interprete el Ministerio de Areopagitica) *entonces me diò luz la clara enseñanza del Maestro Pablo, con cuya deleitable Fé recibi la Sa-*
21 *grada doctrina.* (21) Y aunque copiò antes el sentido, que las palavras, cuya propiedad nò es de nuestro instituto examinar aora, nadie que las leyere, dudarà fue el intento, de quien las confundiò, dar a entender le avia convertido el Apostol siendo Areopagita, quando estuvo en Athenas, en la conformidad misma, que aseguran otros de la propia suerte su conversion en ella.

XIII Este sentir, aunque tan autorisado, y solo entre todos, el que se comprueva con testimonios antiguos, tiene dos dificultades grandissimas, que

(16) Euchologion pag. 98. Menologium Sirleti pag. 881.

(17) Margunius in Sinaxaria.

(18) Actorum cap. 17. ℣. 34. à Lapide ibidem: *Multi censent unum ex eis fuisse Hierotheum.*

(19) Tirinus ibidem: *Cum Dionysio conversum fuisse collegam ejus imò, & Praeceptorem Hierotheum (hominem prorsus divinum; utpote divina non discere modo, sed ut pati solitum ex sententia ejusdem Dionisii) affirmat Menologium Graecorum die 4. Octobris, Joannes Mariana, & alii Historici.*

(20) Masutius in Vita Pauli lib. 6. cap. 10.

(21) Tamayus tom. 5. pag. 299.
Dimittens Patriam, Patriam mihi praebet Athenas.
Hic Sophico mystes jura severa dedi.
Tunc Pauli inluxit claram mihi dogma Magistri.
Cujus amena Fide verba sacrata bibi.

que le debilitan tanto, que se atreviò a decir el Maestro Puente, hablando
de la predicacion en Athenas de San Pablo: (22) ***Buelve a repetir San Lu-*** 22
***cas, que se convertieron otros algunos, quentan entre los convertidos a San
Hierotheo, tengolo por fabuloso.*** Y aunque pudiera, y deviera templar la cen-
sura en atencion de proceder la sentencia de los Menologios, Meneos, y
Sinaxarios, y demas libros Eclesiasticos de los Griegos, es cierto tiene con-
tra si dos reparos dignos de gran consideracion.

XIV En primer lugar es cierto nò hace memoria el Evangelista de tan ilustre reducion a la Fè, como fuera la de San Hierotheo, por su dignidad de Areopagita, igual a San Dionisio, a quien con especialidad nombra, diciendo: ***Algunos Varones llegando se a èl*** (habla del Apostol) ***creyeron, entre quienes fue San Dionisio Areopagita, y una muger llamada Damaris, y algunos con ellos;*** (23) y por la excelencia de aver sido Maestro suyo, pa- 23
rece que por entonces mas digno, y quando nò de mayor, alomenos mere-
cedor del mismo honor, y assi advierte Lorino: (24) ***De verdad San Lu-*** 24
cas nò huviera omitido en este lugar la conversion de tan gran Varon; teni-
endo por suficiente exclusiva de esta sentencia, nò poderla justificar con el testimonio sagrado, de que constava la de San Dionisio, pues era demonstracion necesaria del fruto, que producia la enseñanza del Apostol, la relacion especial de las personas ilustres, que convertia, y continuadamente nombra en lo restante de sus progressos, que, como advierte Hugo Grocio,
hablando de San Dionisio: (25) ***Aprovechò mucho sin duda al Evangelio*** 25
la conversion de un Varon grave, y aprovado por testimonio publico. Para cuyo fin se especifica tambien la conversion de Damaris, que los que nò la tienen por muger de San Dionisio, como la celébra San Ambrosio, San Agustin, y San Juan Chrisostomo, reparando los testimonios, con que la nombra el Evangelista: ***Y una muger por nombre Damaris,*** convienen era ilustre, y de suposicion grande.

XV Quien hizo memoria de la conversion de una muger, porque era ilustre, y señalada en su Republica, como avia de callar, ò omitir la de un Varon tan eminente en dignidad, y letras, quando tan cuidadosamente repite el continuado fruto, que producia la predicacion, y enseñanza del Apostol, para que con la noticia, y el exemplo, se reduxessen a ella los mas renitentes, siguiendo el desengaño de tantos Varones ilustres, como en todas Provincias avia reducido a su persuasion, y doctrina? Porque, como escrive San Geronimo, calificando de fabulosa la narracion del Baptismo de Leon, y sucesos de San Pablo con Santa Tecla, solo porque nò los refiere San Lu-
cas: (26) ***Que razon ay, para que el inseparable compañero del Apostol en-*** 26
tre las demas acciones suyas ignorasse solo esta? Argumento de tanto pezo, que por èl solo asegura Simon Metaphrastes nò pudo aver convertido en
Athenas San Pablo a San Hierotheo; y assi dice: (27) ***Porque si entonces*** 27
huviera creìdo juntamente con San Dionisio, nò le huviera pasado tan en silencio San Lucas, que nò hiziesse si quiera mencion de su nombre, quando era mas ilustre, que los otros, y mas aventajado en virtud, y sabiduria. Por donde de nuevo se verifica son posteriores todos los elogios, que de San Hierotheo se ofrecen en los libros Eclesiasticos de los Griegos a este encomio de Metaphrastes, pues nò solo nò se hace memoria de ellos, pero expresamen-

(22) Puente lib. 2. de la Conveniencia de las dos Monarquias cap. 12. § 4.

(23) Actorum cap. 17. ℣. 34. *Quidam verò viri adhærentes ei, crediderunt, in quibus & Dionysius Areopagita, & mulier nomine Damaris, & alii cum eis.*

(24) Lorinus ibidem: *Profectò Lucas hoc loco tanti viri conversionem non præterisset.*

(25) Grotius in eodem loco Actorum: *Multum proculdubio profuit Evangelio viri tam gravis, & publico testimonio probati conversio.*

(26) Hieronymus de Script. Ecclesiast. 7. *Quare enim est, ut individuus comes Apostoli, inter cæteras ejus res hoc solùm ignoraverit?*

(27) Metaphrast. in Encomio Hieroth. apud Escolanum in Chronico Hierothei num. 225. *Non enim si tunc una cum Dionysio credidisset, S. Lucas adeo silentio præteriret, ut ne vel de nomine ipsius mentionem faceret, cùm illustrior aliis esset, & virtute, & sapientia præstantior.*

te assegura ignora muchas de las circunstancias, que se ofrecen en ellos, como demonstraremos, quando discurramos en su origen.

XVI A la presente dificultad se sigue la segunda de nò menor conse-
28 quencia, que pondéra Masucio con las palavras siguientes: (28) *Como pudo ser, que si San Dionisio fue discipulo de San Hierotheo, fuesse su condiscipulo, siendo Maestro de entrambos el Apostol San Pablo?* Porque si se convertieron a un mismo tiempo, quando predicò en Athenas, que razon puede aver, para que tan repetidamente, y con tan gran ponderacion celébre por su Maestro el Areopagita a San Hierotheo, mayormente quando es constante, como en su lugar veremos, dejò nombrado el Apostol a San Dionisio por Obispo de la misma Ciudad de Athenas, prefiriendole al propio Hierotheo, de quien se confiessa discipulo: con cuya noticia nò parece cabe enseñanza tan decantada, si nò se admite la salida, que pensó el propio Escritor, di-
29 ciendo: (29) *Alguno podrá responder assi: Siendo en este tiempo, en que San Pablo vino a Athenas, San Dionisio de quarenta y cinco años, como establecimos antes por computacion cierta, era yá Hierotheo viejo, y de mayor edad; por lo qual nò es maravilla, si respeto del Magisterio de San Pablo se juzgaren entrambos sus discipulos, y pudieren llamar se tambien condiscipulos; sin embargo San Hierotheo mucho mayor en edad, señalado en la sabiduria, el qual por ventura, antes que viniesse a Athenas San Pablo, avia enseñado a San Dionisio, menor en edad, las disciplinas seculares, bien pudo ser llamado su Maestro de San Dionisio.*

XVII La primera parte, en que establece tan viejo a San Hierotheo el año de 52. quando predicò San Pablo en Athenas, nò la admitiran los que le trahen con Dextro a España el de 71, con que les hagamos el disgusto de concederséla (aunque parece alude a un lugar de San Dionisio, en que le
30 llama: *Maestro de los Prefectos, y maduros sentidos*; (30) porque, como explica San Maximo su antiguo expositor: *La dignidad de la vejez es la mas*
31 *perfecta, y acomodada para enseñar.*) (31) Quando nò tiene mas fundamento, que el de buscar salida al argumento, con que se excluye por la circunstancia de llamarle San Dionisio su Maestro, el que pudiessen aver sido
32 convertidos juntos, aunque añade: (32) *En lo qual tambien pudo valer mucho con San Dionisio la modestia, y humildad Christiana, para ceder tanto al mismo, a quien comparado, aunque menor en edad, nò lo era inferior en doctrina, y autoridad*; porque semejantes evasiones, como reducidas solo a lo posible, nò satisfacen las dificultades historicas, que proceden de las noticias ciertas de lo que fue, nò de las conjecturas voluntarias de lo que pudo ser.

XVIII Tampoco cabe el presupuesto segundo de querer persuadirnos, fue San Hierotheo solo Maestro de San Dionisio en las ciencias profanas, ò seculares, con lo que consta de sus escritos, y testifican los antiguos; porque dando razon en el libro de los *Nombres Divinos* del motivo, porque copìa a la letra las palavras de San Hierotheo, que en èl refiere, dice era fuera de camino: *Hacer tan gran injuria a nuestro Amigo, y Preceptor, por quien*

(28) Masutius in Vita Pauli lib. 6. cap. 10. *Quomodo fieri potuerit, ut si Hierothei discipulus fuit S. Dionysius, ejusdem fuerit condiscipulus, sub amborum Magistro Paulo Apostolo.*

(29) Masutius ibidem: *Aliquis posset ita respondere: Cùm Dionysius hoc tempore, quo Paulus Athenas venit, annorum esset quadraginta quinque, sicut superius certa computatione statuimus, Hierotheum jam senem fuisse provectioris ætatis: quare mirum non esset, si ad Paulum Magistrum ambo comparati discipuli dici potuerint; nihilominus tamen Hierotheus ætate grandevus eximiæ sapientiæ, qui etiam fortasse antequam Athenas Paulus venisset, Dionysium ætate minorem sæcularibus erudierat disciplinis, Magister à Dionysio bene potuit appellari.*

(30) Dionysius de Divin. Nominibus cap. 3. §. 2. *Perfectorum, seniliumque sensuum Magistrum.*

(31) Maximus ibidem pag. 124. *Quia similis dignitas perfectior est, & ad docendum accommodatior.*

(32) Idem Masutius ibidem: *Quia in re multum in Dionysio potuit modestia, & humilitas Christiana, ut ei tanto opere differret, cui comparatus, etiamsi minor ætate, nihil erat inferior doctrina, & auctoritate.*

*quien despues del Divino Paulo fuy enseñado, que le usurpasse con indigno hur-
to su excelentissima sabiduria, y exposicion.* (33) Por donde expresamente 33
consta fue San Hierotheo su Maestro en la Theologia, segun se percibe con
mas claridad por la version de Juan Scoto, que dice: (34) *Fuimos forma-* 34
dos despues del Divino Paulo en sus palavras, que explica Dionisio Richelio
General de la Cartuja: (35) *Esto es, en las palavras, y escritos de Hiero-* 35
theo. Pero aun con mas evidencia se ofrece expresado este sentir en la tra-
ducion de Juan Sarraceno, que comenta Santo Tomáz, pues dice: (36) 36
*Introducidos nosotros en sus palavras, despues del Divino Pablo, cogiendo pa-
ra nosotros su nobilissima contemplacion, y manifestacion*; y assi advierte San
Maximo comentando el mismo lugar: (37) *Porque se ha de saber, que fue* 37
instruido despues de San Pablo por San Hierotheo; lo qual de ninguna ma-
nera se puede entender de las ciencias seculares, ò profanas.

XIX Pero para nò dejar duda, en que celébra San Dionisio por Maestro
suyo en los Sagrados Mysterios de nuestra Religion, y nò en las ciencias
profanas, a San Hierotheo, será preciso copiar otro lugar suyo, de que cons-
ta con toda evidencia, porque hablando de las excelencias del amor Divino,
dice: (38) *Declarò esto en sus Himnos amatorios nuestro inclito Maestro en* 38
*las cosas sagradas, inspirado del Espiritu Divino, los quales nò será fuera del
intento referir, y como sagrado fundamento entretejerle en este nuestro discur-
so del amor*; y luego copia las palavras de San Hierotheo; con que nò pue-
de ser mas constante le celébra San Dionisio por su Maestro en la doctrina
sagrada, dandole el renombre de *Hierotheleстes*; con que, como explica Ma-
ximo: (39) *Frequentemente acostumbra a llamar al Diviniſsimo Pablo, ò a* 39
San Hierotheo; y equivale lo propio, que el que instituye, y ordena los ri-
tos sagrados; y porque se confiere tambien a los Obispos, de la manera,
que diò a Christo Señor Nuestro el mismo San Dionisio el nombre de *Pro-
tos Hierotheleстes*, como observa Guillermo Budeo, (40) que sin ninguna 40
diferencia denota lo propio, que *Feletarches*, que con mas frequencia le
atribuye, segun advierte Balthasar Corderio; (41) y assi Antonio Abad de 41
Verceli en la Parafrasis Latina del Areopagita dijo para quitar la equivocacion:
(42) *Esto tratò Hierotheo, movido de Dios en alabanzas del amor Divino,* 42
las quales refiriremos aqui, poniendolas como por principio a nuestro tratado.

XX El mismo sentir tuvieron todos los antiguos, celebrandole a San
Hierotheo por Maestro de San Dionisio en la Sagrada Theologia; assi escri-
ve San Andrés Hierosomilitano en el Elogio, que permanece en el Me-
neo: (43) *Con estas riquezas, gloria, ciencia, y sabiduria, aventajando-se* 43
*a todos era uno de los Senadores del Areopago, y convencido por el gran Pa-
blo, y baptisado, fue hecho Obispo, y enseñado los inefables Mysterios por el
sabio*

(33) Dionysius de Divinis Nominibus cap. 3. §. 2. *Tantomque amico, & Præceptori nostro injuriam irrogare, ut præstantissimam ejus, à quo post Divinum Paulum imbuti sumus, scientiam, & expositionem nobis per plagium usurparemus.*

(34) Scoto in Versione Dionysium cap. 3. de Divin. Nominib. *Et nos post Paulum Divinum in illius eloquio formati.*

(35) Cartusianus in Dionysii de Divin. Nominib. art. 15. *In eloquiis illius, id est, in verbis, ac scriptis Hierothei.*

(36) Versio Sarraceni: *Et nos ex ejus eloquiis post Divinum Paulum introducti, nobilissimam ipsius contemplationem, & manifestationem nobis ipsis arripientes.*

(37) Maximus in Scholiis ad eumdem locum: *Est verò sciendum post D. Paulum à S. Hierotheo instructum eum fuisse.*

(38) Dionysius cap. 4. de Divin. Nominib §. 14. *Hæc etiam inclytus noster in sacris initiator, Divino Spiritu afflatus, in amatoriis suis Hymnis exposuit, quos non abs re fuerit cōmemorare, & quasi sacrum quodam caput huic nostro sermoni de amore atexere.*

(39) Maximus in cap. 6. Dionys. de Cœlesti Hierarchia pag. 22.

(40) Budeus in Commentariis linguæ Græcæ pag. 685.

(41) Corderius in Onomastico Græco Dionysii pag. 848.

(42) Vercellensis in Paraphrasi: *Hæc tractavit B. Hierotheus à Deo motus in laudibus Divini amoris, quas hic partim commemorabimus, quasi caput imponendo nostro tractatui.*

(43) S. Andreas Hierosolymitan. in Menæis, in Encom. S. Dionysii: *His divitiis, & gloria, & scientia, & sapientia, omnes superans, unus ex Areopago Senatorum erat, atque à magno Paulo venatu captus, & baptisatus, ordinatur Episcopus ineffabilia mysteria à sapiente Hierotheo edoctus,*

sabio Hierotheo; sigue-se Simon Metaphrastes, que en la vida del mismo
44 San Dionisio, tan celebrada de Genadio Patriarcha de Constantinopla, (44)
Joseph Methonense, Andrés Obispo de Rodas, Juan Vecco, y Constantino
Melitioniotes en el Concilio Florentino, y en su defensa repite el mismo
sentir con las palavras siguientes: *Y aviendo recibido del Beato Hierotheo las*
primeras exercitaciones, y enseñanzas de la Fé, y de la palavra, y por obra
sido enseñado por èl, conseguido por su medio la participacion del Espiritu San-
45 *to.* (45) Quien pues dudará con estas palavras, que el Magisterio de San
Hierotheo nò solo se empleò en la enseñanza especulativa de la sabiduria
Theologica, sinò tambien en la pratica de las virtudes, y contemplaciones
Divinas, assi como en la primera enseñanza de nuestra Sagrada Religion;
pudiendo-se tambien inferir por ellas fue el mismo San Hierotheo, quien le
baptisó, si por su medio, dice Metaphrastes, consiguiò la participacion de la
46 gracia, y a que tambien alude Michael Sincelo, diciendo: (46) *Se entregò*
a la enseñanza de su Maestro Hierotheo, Varon inflamado con numen Divino,
(de que tambien el mismo en sus escritos Theologicos hace memoria con grande
alabanza) y fue instruido por èl con sus instituciones Divinas. Con que ni
tiene lugar, ni puede ajustar-se el sentir de los que reducen este Magisterio,
como creyò Malucio, a solas las disciplinas, y sciencias naturales; y assi dice
47 el Menologio del Emperador Basilio: (47) *Llegò a tanto su sabiduria, y*
conocimiento Divino, que enseñò con su virtud, y auxilio del Espiritu Santo
las virtudes Celestiales, las Ordenes Angelicas, y todo el ornato del Cielo a
Dionisio, a quien avia convertido a la Fé el gran Pablo.

XXI De este conocimiento resulta la mayor exclusiva de la conversion
de San Hierotheo, quando San Pablo estuvo en Athenas; porque siendo
constante comunicò el Apostol a San Dionisio, quando le redujò a nuestra
Santa Fé, los mas reconditos Mysterios de ella, como fuera de Metaphrastes,
48 y Sincelo, repite Nicephoro Calixto, (48) y que le consagrò por Obispo
de Athenas, prefiriendole, como a mas digno, a todos los demas, que avia
convertido, nò parece posible fuesse ninguno de ellos San Hierotheo, nò
solo, porque nò le nombra San Lucas, siendo tambien Areopagita, como
San Dionisio, y por esta circunstancia de tan gran suposicion, quando hace
memoria de Damaris, porque era muger ilustre; sinò tambien, porque nò
podia aver quedado por Maestro en la Sagrada Theologia, de quien por
mas digno le prefiriò en la dignidad de Obispo, si a un mismo tiempo reci-
bieron entrambos la Fé. Y assi tengo por inverosimil, y contraria, a quantas
noticias se conservan de San Dionisio, esta conversion de San Hierotheo en
Athenas, quando predicò en ella San Pablo el año 52. en que fue la de San
Dionisio.

XXII Reconociendo esta dificultad el mismo Metaphrastes, que la expre-
só, como vimos, negando pudiesse aver sido la conversion de San Hiero-
theo en Athenas, quando predicò en ella San Pablo, dice hablando de la
disputa, que tuvo en el Areopago el Apostol, y de que hace memoria San
49 Lucas: (49) *Yó juzgo pues, que antes de aquella platica inspirada de Dios*
avia

(44) Genadius pro Concil. Flor. cap. 1.

(45) Metonensis in Apologia ejusdem Concilii adversus Marcum Ephesinum. Andreas Rodiens. in Concilio Florent. Can. 7. Veceus in Sententiis PP. pro Spiritu Sancto. Meliotionites Orat. 2. pro Spiritu Sancto. Metaphrast. in Vita Dionysii: *Et cùm primas Fidei exercitationes, & disciplinas à Beato percipisset Hierotheo, & in verbo, & in vita ab eo doceretur, & Sancti Spiritus communionem ab eo consequitur.*

(46) Syncelus in Encomio B. Dionysii: *In Hierothei Divino nomine afflati preceptoris sui, (de quo ipse quoque in Theologicis scriptis summa cum laude mentionem facit) disciplinam se tradidit, & ejusdem Divinis institutionibus eruditur.*

(47) Menolog. Basilii pag. 1095 *Eo sapientiæ, & cognitionis Divinæ processit, ut Dionysium, quem magnus Paulus ad Christi Fidem converterat, virtute, & auxilio Spiritus Sancti de Cœlestibus virtutibus, atque Angelicis Ordinibus, atque omni ornatu Cœlesti docuerit.*

(48) Nicephorus lib. 2. cap. 20.

(49) Metaphrast. apud Escolanum n. 855: *Arbitror autem, Hierotheum ante concionem illam à Deo inspiratam jam credidisse, ipsumque Divini Pauli discipulum esse.*

avia creìdo Hierotheo, y que yá era discipulo de San Pablo. Pero si porque
nò le nombra San Lucas entre los convertidos en Athenas, tiene por con-
stante Metaphrastes nò se redujo entonces, con mucha mas razon se deve
estrañar el silencio precedente, quando empieça a referir las primicias de su
enseñanza, deviendo por esta omision excluirle de su Magisterio en sentir
del mismo Escritor, que aunque clasico, y de tan grande estimacion, como
pondéran de los modernos, con repetidos testimonios de los antiguos, Leon
Alacio, y Juan Baptista Thiers. (50) Como solo discurre conjecturando, 50
solo satisface su testimonio, en quanto subsiste la razon, de que deduce,
y como queda desvanecida por su mismo argumento, nò ay para que gastar
mas tiempo en debilitarla.

XXIII El Menologio del Emperador Basilio, escrito sin duda despues de
Metaphrastes, aunque salva esta dificultad, incurre en otra de nò menor
consequencia, porque empieça: (51) *El gran Prelado Hierotheo, del nume-* 51
*ro de los nueve Varones, que eran Senadores en Athenas, Maestro de San
Dionisio Areopagita, instruido en la Fé por los Sagrados Apostoles, diò sigui-
endoles grande testimonio a los Christianos;* sentencia que de la misma mane-
ra se ofrece repetida en el Martyrologio de Pedro Galesino, que, como asegu-
ra, la tomò del Horologio de los Griegos, siendo, como dejamos adverti-
do, el que primero introdujo la celebridad de su memoria entre los Latinos,
y que tambien siguen algunos de los nuestros, antes, y despues de averse
esparcido la contagiosa semilla de tantos Escritores supuestos, como se han
seguido a la ficcion de Dextro.

XXIV Pero este dictamen, nò solo se opone al comun sentir de los de-
mas libros Eclesiasticos de los Griegos, y al Martyrologio Romano, que ce-
lébran a San Hierotheo por discipulo del Apostol San Pablo, sinò a la asse-
veracion expresa de San Dionisio; porque citando un lugar de su primera
Carta a los de Corintho, le llama: (52) *Guia comun nuestra, y de mi* 52
Maestro en la ilustracion Divina; (segun la Version de Lanselio, (53) que 53
salvò el equivoco, con que hasta entonces se pudiera juzgar fue tambien San
Hierotheo Maestro de Thimotheo, en la conformidad, que advierte en sus
Notas) y por donde consta celébra a su Maestro por discipulo de San Pablo,
de la misma manera, que asegura lo fue el propio Dionisio, segun le han
entendido todos sus interpretes, entre quienes bastará repetir las palavras del
Angelico Doctor, que explicando la Latina *Manuductor*, que equivale lo
mismo, que Guia, y corresponde a la Griega *Cheiragogos*, que se ofrece en
el texto original, y perifrascó Pachymeres *Didascalos*, ò Maestro, escrive:
(54) *El Bienaventurado Pablo, que fue guia, esto es, el que instruyò en la* 54
*iluminacion Divina, tanto al mismo Dionisio, como tambien a su Capitan,
esto es, Hierotheo.* Y aunque el Arçobispo de Granada, de quien despues lo
tomò aun con mayor desproporcion uno de mis opositores, como despues
veremos, procura salvar esta instancia, diciendo que el termino *Convertido
nò incluye precisamente el de instruido;* y assi añade: (55) *Pudo ser San Hie-* 55
*rotheo convertido por los Apostoles Sagrados, y despues instruido, y solidado
en las materias, y Mysterios de la misma Fé por San Pablo, como creemos,*
aconte-

(50) Allatius diatribe de Simeonibus. Thiersius in Defensione sua contra Launoyum cap. 13.

(51) Menolog Basilii pag. 1095. *Hierotheus magnus Antistes; ex novem virorum numero, qui Athenis Senatores erant, Præceptor Dionysii Areopagitæ, Fide Christi institutus est à Sacris Apostolis, quos secutus magnas Christianæ gentis laudes attulit.*

(52) S. Dionys. de Divin. Nominibus cap. 2. §. 11. *Communis noster, ac Præceptoris mei ad Divinam illustrationem manuductor.*

(53) Lanselius in Notis ad Dionys. n. 57.

(54) S. Thomas in Dionys. cap. 2. lect. 6. *B. Paulus, qui fuit manuductor, id est, instructor, ad Divinam illustrationem, tam ipsius Dionysii, quam etiam ducis ejus, id est, Hierothei.*

(55) Escolan. num. 55. *Conversus non præcise includit instructum; potuit Hierotheus ab Apostolis Sacris ad Christum converti, & postea à Divo Paulo in eiusdem Fidei rebus, & mysteriis instrui, & solidari (sicut credimus venisse casum) quando Areopagitam Paulus cum Damari, & aliis ad Fidem convertit.*

acontecio, ***quando convertiò el Apostol a la Fé en el Areopago a Dionisio Areopagita, a Damaris, y a otros.***

XXV Esta evasion nò solo es voluntaria, sinò ex diametro opuesta al lu-
gar, que pusimos de San Dionisio, sin ser necessario valernos del sentir del
Maestro Alonso Villegas, Fray Juan de la Puente, Gregorio Lopes Made-
56 ra, Martin de Roa, y Don Juan Tamayo, (56) que introducen a San
Hierotheo predicando en Jerusalem la Ley Evangelica antes del martyrio de
San Estevan, como tambien reconoce, y refiere el mismo Escolano; y assi
precisamente devia estar instruido en ella, mucho antes de la conversion de
San Pablo, por nò embaraçarnos aora en esta opinion, que examinaremos
despues; porque si se atiende a que llama a San Pablo *Cheiragogos* de su
Maestro San Hierotheo, se reconocerá nò pudo explicar mas expressamente
su conversion por el Apostol, pues es constante, que como compuesto de
Cheir la mano, ò el braço, y de *Agogos*, que significa la Guia del camino,
denota el que tomando de la mano al ciego le guia, para que pueda andar
57 sin peligro; y assi San Lucas, quando refiere (57) quitò la vista el Apostol
a aquel obstinado Judio Bar-Jesu, a quien dá el renombre de Elymas, que
en Arabe significa Sabio, y en cuya atencion le interpreta Mago, añade que
luego, que la perdiò, ***buscava al rededor, quien*** Cheiragogos ***le diera la
mano***, como tradujo la Vulgata, aunque literalmente fuera quien *le guiasse
de la mano*, por ser nombre, y nò verbo, como se ofrece usado en los par-
ticipios activo, y passivo, en otros dos lugares del mismo Escritor Sagrado,
hablando del Apostol, y de sus celestiales raptos; demanera, que para
significar San Dionisio avia convertido San Pablo a su Maestro Hierotheo,
guiandole desde las obscuras nieblas del Gentilismo a la clara luz del Evan-
gelio, le llamò con toda propiedad su *Cheiragogos*, ò Guia del ciego, nom-
bre que de ninguna manera se puede entender solo de su instruccion, si tan-
tos años antes estava nò solo convertido, sinò baptisado.

XXVI Dictamen continuadamente acreditado en todas las palavras del
Areopagita, pues dan al Apostol, como vimos, el renombre de ***Guia comun
nuestra***, esto es, de San Dionisio, que lo asegura, y de San Thimotheo, a
quien lo escrive, ***y de mi Maestro*** San Hierotheo; con que es precisso de-
viesse a San Pablo el ultimo lo mismo, que los dos primeros; y nò siendo
materia de duda fueron Thimotheo, y Dionisio, nò solo discipulos suyos,
sinò convertidos por su predicacion, como se puede dudar lo mismo de San
Hierotheo, sin oponerse al testimonio expresso de San Dionisio, que los
iguala en la obligacion, y en el titulo, con que celébra a San Pablo por
Guia comun de los tres, dando a entender los sacò de la misma suerte, y
sin ninguna diferencia a todos de la ceguedad del Gentilismo por medio de
la gracia baptismal a la luz del Evangelio, que predicava.

XXVII El ultimo dictamen, de los que venimos examinando, es de aquel-
los, que adelantan la conversion de San Hierotheo, haciendole discipulo de
Christo por un lugar absurdissimo de Juan Scoto. El primero, que expressò
esta opinion, fue el Maestro Puente, que dice, despues de aver impugnado
58 la comun, que refiere, como vimos, convertido en Athenas: (58) ***Mas
creo a Juan Scoto Monge de S. Benito, que lo haze discipulo de Christo.*** Cuyo
sentir han seguido Roa, Bivâr, el Padre Vilcheo, y el Arçobispo de Grana-
da, por quien se formò en el mentido Hauberto Hispalense la clausula si-
59 guiente: (59) ***El Centurion Opio, y Hierotheo Españoles creyeron en Christo,
quando moria en la Cruz***; y porque nò se hechasse menos el motivo de hal-
larse

(56) Villegas tom. 1. de los Santos Extravagantes. Puente Conveniencia de las dos Monarquias lib. 1. cap. 7. §. 3. y cap. 9. §. 1. y lib. 2. cap. 12. §. 4. Madera Discurso del monte Santo cap. 32. fol. 133. Roa Santos de Ecija lib. 2. cap. 24. Tamayus in Martyrologio ad 4. Octobris.

(57) Actorum cap. 13. ℣. 11. *Et confestim cecidit in eum caligo, & tenebræ, & circuiens, quærebat, qui ei manum daret.*

(58) Puente lib. 2. cap. 12. § 4.

(59) Haubertus ann. 33. *Centurius Opius, & Hierotheus Hispani crediderunt in Christo moriente in Cruce.*

larse en Jerusalem, ni el tiempo, en que hizo esta jornada, saliò luego Li-
berato a suplir este defecto, diciendo que en el ano 32. *Como oiesse en Tar-
ragona Hierotheo los milagros de Christo de los que avian ido de Celtica a Je-
rusalem a verle, y oírle, alcançada licencia del Cesar, se parte a Jerusa-
lem.* (60) Demanera que en el espacio solo de dos años, pues es constante, 60
que tenia cumplidos treinta, quando empeçò a predicar nuestro Salvador,
llegaron a España las noticias de sus maravillas, fueron a verlas estos Celtas,
de que habla Hauberto, bolvieron admirados a su Patria Tarragona, supo
Hierotheo, que la governaba, la singularidad de sus prodigios, embiò a pe-
dir licencia al Emperador para ir a Jerusalem, la obtuvo, y partio el año
de 32. y segundo su manifestacion, posible todo, pero sumamente dificil;
con que me contentarè con repetir las palavras, con que satisface Juan Lo-
rino otra estrañeza semejante: (61) *Puede suceder esto, aunque nò con tanta* 61
facilidad, sin embargo nò se deve asegurar levemente, que aconteciò assi.

XXVIII Dos anos en sentir de Liberato estuvo en Jerusalem S. Hiero-
theo, pues en el de 34. escrive: (62) *Viendo Hierotheo Empuritano, y Cayo* 62
*Opio Tarraconense los prodigios, y admirable paciencia del Señor, creen en
èl, y se convierten.* Relacion, que nò cabe en la dignidad de Areopagita,
que todos los antiguos le atribuyen; pues nò la pudo tener antes de Chri-
stiano, si desde el año de 26. era Proconsul de la Provincia de Tarragona,
y la governaba el de 32. pues fue menester pedir licencia al Emperador para
partirse a Jerusalem; y despues de Catholico nò se puede decir, ni se pro-
porciona con la excelencia de su espiritu, el que admitiesse empleo destina-
do a la observancia, y primitivo culto de la supersticion gentilica. Y porque
mas claramente se reconociesse el absurdo artificioso, con que se fueron fra-
guando estos mentidos Escritores, para salvar el reparo, que pusimos del
Magisterio de San Pablo, ò para acreditar la salida, que se avia introducido
en Luitprando, se ofrece en el mismo Liberato repetido su sentir, aunque
pareciò tan estraño, como dejamos visto, a sus mas apasionados, con las pa-
lavras siguientes: (63) *Oiendo en Chipre al Apostol San Pablo Hierotheo* 63
*Empuritano, Governador antes Tarraconense en el Imperio de Tiberio, se con-
firma en la Fé, y se hace su discipulo.*

XXIX Con las tres clausulas precedentes de Liberato, se salvan quantas dificultades dejamos reconocidas, aviendo procurado en ellas satisfacer los reparos, con que se dudava de las noticias precedentes, que miran a la conversion de San Hierotheo; porque haciendola inverosimil en Athenas el Magisterio de San Dionisio, la refiere con Hauberto en Jerusalem; pero demanera, que quepa en sus palavras el sentir de los que le hacen discipulo de Christo, y para que le lleva a contemplar sus prodigiosas maravillas desde el año de 32. para que en el intermedio de su muerte tuviesse lugar el averle seguido, refierele en Chipre confirmado en la Fé por San Pablo, y desde entonces discipulo suyo, para cumplir con el testimonio de San Dionisio, y quantos por èl le atribuyen este honor, salvando el silencio de San Lucas con la circunstancia de nò ser esta conversion nueva, ni especial reducion del Apostol, conviniendo con los que distinguen los terminos de convertido, y de instruido, queriendo fuesse reducido a la Fé por los Apostoles en Jerusalem, y despues instruido en ella por San Pablo: con semejante artificio se ideò esta clausula, que reconocida primero, desvaneceremos con suma facilidad,

(60) Liberat. ann. 32. *Hierotheus cùm Tarracone audisset Christi mirabilia ab his, qui è Celtica ad eum audiendum, & videndum Hierosolymam iverant, & obtenta Cæsaris licentia Hierosolymam petit.*

(61) Lorinus in Acta pag. 677. col 2. *Fieri id quidem potest, quamquam non solet verum ita factum, leviter dici non debet.*

(62) Liberat. ad ann. 34. *Hierotheus Empuritanus, & Caius Opius Tarraconensis videntes prodigia, & Domini admirabilem patientiam in eum credunt, & convertuntur.*

(63) Liberat. ad ann. 45 *Hierotheus Hispanus Empuritanus olim sub Tiberio Imperatore Gubernator Tarraconensis, in Cypro audiens Apostolum Paulum in Fide confirmatur, & ejus fit discipulus.*

lidad, pues ni consta fue discipulo de Christo, ni convertido en Jerusajem por los Apostoles, aunque es preciso antes examinar la explicacion, que dá a estas palavras de Liberato, el que le publicò.

XXX En los comentarios vulgares de Dextro discurre largamente su ultimo interprete en las memorias, que ofrecen de S. Hierotheo estos Escritores supuestos, que defiende, y publica; y despues de aver copiado un lugar
64 de su Liberato, añade: (64) *De donde se sigue, que quando dijo el año 34. que Hierotheo, quando muriò Christo en la Cruz, avia creido en èl, como el Centurion, se ha de entender, que creìo, quanto a tenerle por Hijo de Dios, pero nò en quanto a convertirse por medio de la predicacion, y del Baptismo, que es distinta cosa, conforme S. Augustin tract.* 15 *in Joann. creìo en la Cruz, como Catecumeno, y en Chipre, como Catholico.* Este mismo dictamen le avia expresado antes comentando a Hauberto; y nò se puede pasar sin reparo, quando quiere persuadirnos con èl, nò habla Liberato de la conversion de San Hierotheo, quando dice creìo en Christo, como el Centurion, viendole en la Cruz perfecionar la redempcion del linage humano.

XXXI Este discurso se encamina a buscar salida a las contradiciones, que ofrecen Dextro, celebrando a S. Hierotheo por discipulo de San Pablo, y Luitprando, que dice se convertiò en Chipre, y Hauberto, y Liberato, que aseguran creìo en Christo, estando en la Cruz, como el Centurion; pero con suma infelicidad, porque se creìo San Hierotheo, como èl, ni se convertiò en Chipre, ni fue discipulo de San Pablo, como se reconoce de las antiquissimas Actas, que San Hesichio, contemporaneo suyo del verdadero Dextro, formò de San Longinos, (que este fue su nombre, y nò el de Opio, que fantasticamente nos propone el mentido Dextro del Centurion, de que hablan los Evangelistas, nò el otro Centurion Cornelio, que baptisò San Pedro en Cesarea, en la conformidad, que se contiene en los Actos Apos-
65 tolicos) pues en ellas se lèe la clausula siguiente en esta manera: (65) *En tiempo de Nuestro Señor Jesu Christo huvo un soldado llamado Longinos, que hallando-se de orden del Presidente Poncio Pilato, quando estava el Señor en la Cruz, le hiriò en el costado con la lanza; y viendo las señales, que hacia, obscurecido por èl el Sol, y comovida la tierra, creìo en Jesu Christo Dios, y dando-se de golpes en el pecho en alta voz decia: Verdaderamente este es Hijo de Dios; despues de lo qual apartando-se de la milicia, se instruìa en los preceptos del Señor, oìendo los venerables documentos de los Santos Apostoles.*

XXXII Los interpretes discurren largamente en la forma de confesion de este Santo, concordando lo que dicen San Matheo, San Marcos, y San Lu-
66 cas, (66) de que nos basta saber con Jansenio: (67) *Confesó su Humanidad*
67 *inculpable, y justa, y su Divinidad*; y assi concluìa el otro Jansenio de Ipre
68 (68) con testimonio de San Cirilo, y de San Basilio, que conociò su verda-
69 dera Divinidad; como tambien siente el Padre Maldonado. (9) Lo cierto es, que aunque el Cardenal Baronio, y Juan Baptista Mantuano, confunden al soldado, que diò la lanzada a nuestro Redemptor, con el Centurion, de que hablamos, y distingue Henschenio, ni en las Actas Latinas del primero, ni

(64) Argaez en las Notas de Dextro pag. 178.

(65) Acta S. Longini apud Henschenium tom. 1. Martii pag. 388. *In diebus Domini Nostri Jesu Christi fuit quidam miles nomine Longinus, qui illo tempore Cruci Domini astans, missus à Pontio Pilato Præside, latus Domini lancea percutiens aperuit; & videns signa, quæ fiebant propter eum, Sole obscurato, & terra commota, credidit in Deum Jesum Christum, & percutiens pectus suum voce magna dicebat: Verè Filius Dei est hic; & post hæc recedens à militia instruebatur Domini preceptis audiens Sanctorum Apostolorum venerabilia mandata.*

(66) Mattheus cap. 7. ℣. 54. Marcus cap. 15. ℣. 39. Lucas cap. 27. ℣. 47.

(67) Jansenius in Concordiam Euangelicam cap. 43. *Itaque, & Humanitatem ejus, eamque innoxiam, & justam, confessus est, & Divinitatem.*

(68) Jansenius Iprensis: *Per illud autem verè Filius Dei, videtur veram Divinitatem ejus agnovisse, ut sentit Cyrill. lib. 12. Thesaur. cap. 14. & Basil. in Gordianum Mast.*

(69) Maldonadus in Mattheum loco citato.

ni en las Griegas del segundo, que dejò escritas, ni sus Actas Latinas, ni las Griegas de Hesichio Presbitero Hierosolimitano, que muriò el ano 434. y asegura las formò por otro libro antiguo, que se conservava en la Bibliotheca de la Iglesia de la Resureccion de la misma Ciudad, se hace memoria, de que se convertiesse despues; con que se deve tener por constante quedò desde entonces reducido a seguir a Christo Señor Nuestro, instruyendo-se inmediatamente por sus Apostoles, y discipulos, pues fue martyrisado de orden de Poncio Pilato Presidente de Judéa; con que se la confesion de Hierotheo fue de la misma calidad, que la del Centurion, y creìo como èl en Christo desde su mysteriosa muerte, quedò tambien reducido a seguirle como èl; y assi es falso le convertiò San Pablo en Chipre, pues mucho antes, que se alistára en las vanderas de la Iglesia el Apostol, era preciso militasse en ellas San Hierotheo.

XXXIII Que fue el animo, de quien supuso a Liberato, dar a entender se avia convertido en Jerusalem Hierotheo, es constante; pues asegura se partiò de España su Patria dejando el govierno de Tarragona, que tenia, solo para ver las maravillas, que obrava nuestro Salvador. Pues si fue este el fin de tan larga jornada, antes de conocer a Christo, será creìble dejasse de seguir su doctrina, quien le llegò a confesar por Hijo de Dios? Defender un engaño con tan notorio prejuicio de tan celebrado Varon, como Hierotheo, es nò prevenir los inconvenientes, a que se expone, quien nò repara en lo que escrive; pues si bastò la confesion referida en un soldado ignorante para reducirse, porque nò avia de ser suficiente en un tan gran Philosopho, como Hierotheo; y se creìo en Christo, como el Centurion, gravissima culpa sería nò solicitar le enseñassen sus Apostoles, y discipulos la Ley, que predicava, esperando a que le instruiesse en Chipre tanto despues San Pablo. Que hizo todo este tiempo fuera de su Patria Hierotheo, aviendo salido de ella en busca de Christo? Nò seguirle; pues esperò a que le convertiesse el Apostol, pudiendo mas para reducirle su predicacion, que las maravillas de Christo, que le obligaron a confesarle por Hijo de Dios, cosa irregular, y estraña!

XXXIV Estas nò son salidas, sinò precipicios, nò defensa de sus falsos Escritores, sinò desengaño evidente de la ignorancia, de quien los fingiò, necesitando a que quantos intentan apadrinar sus errores, tropiecen en otros de igual disonancia, porque que quiere decir: *Creìo en la Cruz, como Cathecumeno, y en Chipre, como Catholico?* Nò nos explicará, en que se diferencia la fé del Gentil, si crèe en Christo, quando se reduce a seguirle, despues de aver conseguido la fortuna de conocerle, de la del Christiano; porque la Iglesia Catholica, ni confiessa, ni conoce mas que una Fé; y San Agustin, a quien cita, distingue los estados de Cathecumeno, y fiel, y nò la fé, que corresponde a cada uno, antes dice: (70) *Preguntale, en quien* 70
crèe, y por lo mismo, que es Cathecumeno, dice en Christo. Luego nò diferiencia la fé del Cathecumeno de la del Catholico, como dá a entender el comentador de Hauberto, sinò el estado, como a quel, a quien le falta la iluminacion del Baptismo.

XXXV Pero si el nombre de *Cathecumeno*, como participio formado del verbo *Catheceo*, que significa instruir de palavra, denota el que está yá instruido, como se reconoce de San Lucas, (71) pues hablando de Apolo Alexan- 71
drino, dice: *Avia aprehendido el camino de el Señor*; assi traduce la Vulgata el *Cathecumenos* del texto Griego con el participio Latino de *Edoctus*; y San Pablo dijo en el Hebreo: (72) *Cathecoumenos ec tu nomou*, que expre- 72
sò la Vulgata *Instruido por la Ley*, de ninguna manera se podrá decir: *Creìo San Hierotheo en la Cruz, como Cathecumeno*; pues entonces nò pudo tener

T ii mas

(70) August. tract. 44. in Joann. *Quære ab illo in quem credat, eo ipso quo, Cathecumenus est, dicit in Christum.*

(71) Actorum cap. 18. ℣. 25.
(72) Paulus Epist. ad Rom. cap. 2. ℣. 18. *Instructus per legem.*

mas noticia de Chriſto, que la que le dieron ſus maravillas, para tenerle
por Hijo de Dios; con que ſe reconoce la confuſion de terminos, con que
ſe explica el comentador de Hauberto, dando baſtante motivo para perſuadir
ignora aun ſemejantes vulgaridades; ſin que quepa en el modo de darſe a
entender la ſalida, que ofrece San Aguſtin, diſtinguiendo la inteligencia del
fiel, ò yá baptiſado, de la del conocimiento imperfecto del Cathecumeno,
73 pues dice: (73) *Porque lo que dijo Jeſus Señor Nueſtro, yá lo conocieron los
fieles, pero tu Cathecumeno, aunque te digan oiente* (aſſi ſe llaman tambien
los recien convertidos; porque empeçavan a oir los principios de nueſtra San-
74 ta Ley, como parece de Tertuliano, San Cypriano, (74) y otros) *eres
ſordo, porque tienes patentes los oidos corporales, pues oyes lo que te dicen,
pero aun tienes cerrados los oidos del coraçon, porque nò entiendes lo que ſe
dice;* lo qual ni ſe puede aplicar a San Hierotheo, ni a los que primero
abraçaron nueſtra Santa Ley, que como tan inmediatos a la fuente de gracia,
Chriſto, la recibieron tan cumplida, que luego empeçavan a predicarla con
ſingulariſſimas maravillas, ſin que ſe neceſitaſſe entonces de las inſtrucciones,
que introdujo deſpues la Igleſia, para diſponer la ignorancia de los que ſe
convertian; y aſſi nò ſolo nò ſe hallará el nombre de Cathecumenos en el
primer ſiglo, ſinò repetidas, como acciones conſequentes, y ſuceſivas en los
Actos Apoſtolicos, la converſion, y el Baptiſmo de los que ſe reducian a la
Fé; ò porque predicavan los Apoſtoles, nò ſolo los Myſterios, que devian
creer, ſinò los preceptos tambien, que avian de guardar; ò porque la ple-
nitud de gracia, con que ſe iluſtravan los que los ſeguian, les infundia el co-
nocimiento perfecto, de que neceſitavan; y aſſi nò ſe deve dilatar el Bap-
tiſmo de San Hierotheo ſin culpable nota de ſu tibieza, ni puede darſele el
nombre de Cathecumeno, como nò introducido en el tiempo, en que flo-
reciò.

XXXVI El nombre de Diſcipulos de Chriſto fue comun a los principios,
a quantos creyeron en ſu Divina predicacion, como comprueva San Aguſtin
75 (75) con diverſos lugares de los Evangeliſtas, y ſe percibe con mayor ex-
76 preſion del texto Griego de San Matheo, quando dice a los Apoſtoles: (76)
Caminando pues enſeñad a todas las gentes, donde ſe lêe *Metheteuſate*, que
a la letra ſueña: *Haced diſcipulos*, por el *enſeñad*, que ſe halla en la Vulgata;
77 de la manera tambien, que en los Actos refiere San Lucas, (77) ſe partie-
ron San Pablo, y San Bernabé de la Ciudad de Darben a la de Lyſtra,
deſpues de aver enſeñado a muchos, ò como ſe ofrece en ſu original Griego
con el miſmo verbo *Mathetevo*, *aviendo hecho muchos diſcipulos*, en cuya
accepcion general, ſi ſe contentaſſen los que dicen fue S. Hierotheo diſcipu-
78 lo de Chriſto, nadie ſe lo negará, porque como eſcrive San Aguſtin: (78)
Todos, quantos ſeguimos ſu ſagrada doctrina, ſomos de verdad ſus diſcipulos.

XXXVII Pero como pretenden hacerle del numero de los ſetenta y dos
diſcipulos, electos por Nueſtro Señor deſpues de los Apoſtoles, para Miniſ-
tros del Evangelio, como ſegundos Operarios por el copioſo fruto, que
79 avia producido la fecunda ſemilla de ſu ſaludable enſeñanza, como parece
80 de San Lucas. (79) Y con que fundamento aſegura Bivàr, (80) que: *Juzga-
mos*

(73) Auguſt. Serm. 46. *Quod enim dicit Dominus Jeſus, jam fideles noverunt; tu autem Cathecumenus diceris audiens, & ſurdus es, aures enim corporis patentes habes, quia verba, quæ dicta ſunt, audis; ſed aures cordis adhuc clauſas habes, quia quod dictum eſt non intelligis.*

(74) Tertulian. de Pœnitent. cap.6. Cyprianus Epiſt. 12.

(75) S. Auguſt. lib. 2. de Conſenſu Euangeliſt. cap. 17. tom. 4. pag 179.& 180.

(76) Matth. cap. 28. ℣. 19. *Euntes ergo docete omnes gentes.*

(77) Act. cap. 14. ℣. 21. *Cumque euangeliſaſſent civitati illi, & docuiſſent multos, reverſi ſunt Lyſtram.*

(78) S. Auguſt. Serm. 49. in Joannem tom. 10. pag. 70. *Non enim ſoli illi duodecim, ſed omnes, qui manemus in verbo ejus, verè diſcipuli ejus ſumus.*

(79) Lucas cap. 10. ℣. 1. & 2.

(80) Bivàr de Veteri Monachatu lib. 2. cap. 9. num. 3. *Porrò Hierotheus, quem alii Pauli auditorem credunt, Coadjutorem potius fuiſſe, & Jeſu diſcipulum, non levibus conjecturis ducti remur.*

mos de verdad nò con leves conjecturas, que Hierotheo, a quien otros hacen oyente de San Pablo, fue Coadjutor suyo, y discipulo de Jesu? Aunque nò señale el tiempo de su conversion, es preciso precediesse el año 33. de Christo, en que eligiò los setenta y dos discipulos. Donde se reconoce la estrañeça de su sentir; pues nò bastan las conjecturas de un moderno para persuadir, a que nò haciendo memoria ninguno de los antiguos en los primeros cinco siglos de la Iglesia, ni aun del nombre de San Hierotheo, y celebrandole San Dionisio tan apasionado suyo por discipulo de San Pablo, nos apartemos de lo que asegura, quien tanto le tratò, y por su autoridad repiten entrambas Iglesias, Griega, y Latina en sus libros Eclesiasticos, para tener por mas firme su imaginacion. Y assi nò ay para que gastar mas tiempo en desvanecerla, quando tan facilmente se desautoriça con su misma ligereza.

XXXVIII Cierto es, que para ser discipulo, de Christo, era preciso se huviera convertido, y baptisado antes; y assi para justificarlo se valen todos, quantos siguen este dictamen, de un lugar de Juan Scoto, y copiandole, como asegura el vulgar comentador de Hauberto, de Juan Lorino, nò advierte, que aviendo referido sus palavras, añade inmediatamente: (81) *Esta* 81
narracion me parece contraria al sentir de todos, y falsa; pues se reparara en el juicio, que hace della un Varon tan docto, nò dijera: *Este es un discurso muy agudo, y muy bien fundado en historias*; pero reconozcamos la seguridad, que contiene, y el motivo, de que inducen su conclusion, los que defienden a San Hierotheo discipulo de Christo, en fé de lo que asegura Scoto.

XXXIX Florecìò Juan Scoto (ò *Scotigena*, como le nombra el Cardenal Anastasio Bibliothecario concurrente suyo, (82) que tambien le llama 82
Barbaro, respeto de su naturaleça en Hibernia, y en cuya atencion quiere Jacobo Usserio (83) fuesse su verdadero apellido *Erijena*, y nò *Friugena*, co- 83
mo asegura Jacobo Sirmondo (84) se halla en los manuscritos del Monaste- 84
rio Corbeyense) en el Imperio de Carlos el Calvo, de quien fue muy favorecido por su donaire, que permanece celebrado en Matheo Vvestmonasteriense, (85) aunque indigno de su profesion Monastica, como repara, y 85
advierte Ludovico Celocio. (86) Fue siempre sospechoso en la Fé, aun an- 86
tes de seguir declaradamente el error de los Sacramentarios; y assi sabiendo el Pontifice Estephano V. avia traducido de Griego en Latin el libro de los Nombres Divinos de San Dionisio, escriviò al Rey de Francia, de cuya orden le tradujo, se le remitiesse para reconocerle: (87) *Principalmente, por-* 87
que aunque està tenido el mismo Juan por hombre de mucha ciencia, corria frequente rumor antes, de que en algunas cosas nò era sana su doctrina. De esta Epistola hacen memoria Matheo Vvestmonasteriense, Ivon Carnotense, (88) y la publicò en su Coleccion de los Concilios de Francia Sirmondo. 88
Escriviò ultimamente un libro lleno de errores, en que se oponia a la existencia real del Cuerpo de Christo Señor Nuestro en el Sacramento de la Eucharistia, aunque con el nombre supuesto de Bertramo; pero que fuesse su verdadero Autor Juan Scoto, prueva con toda evidencia el doctissimo Marcà, (89) y fue el mismo, de que hablando del Concilio de Verceli, 89
escrive San Lanfranco: (90) *Fue leido en presencia de todos, los que alli* 90
avian concurrido de diversas partes del mundo, el libro de Juan Scoto, de Eucharistia,

(81) Lorin. in Act. pag. 678. *Paradoxa mihi narratio, & falsa videtur.*
(82) Anastasius in Epistola ad Carolum Calvum.
(83) Usserius in Historia Gothescali pag. 114.
(84) Sirmondus in Notis ad Concil. Galliæ tom. 3. pag. 681.
(85) Matthæus Westmonast. ad ann. 883. pag. 171.
(86) Cellotius lib. 2. Hist. Gothesc. c. 20.
(87) Steph. 5. Epist. ad Carol. Regem apud Sirmond. tom. 3. Concilior. Galliæ pag. 352. *Præsertim cùm idem Joannes, licet multæ scientiæ esset præditus, olim non sanè sapere in quibusdam frequenti rumore diceretur.*
(88) Wesmonast. ubi supra. Ivo part. 4. cap 104.
(89) Marcà in Epist. ad Lucam Dacheri præfixa tom. 2. Spicilegii veterum script.

charistia, *y fue condenado.* Y segun parece de un Fragmento del Monasterio
91 Floriacense, que publicò Francisco de Roye, (91) fue quemado publicamente este libro en el mismo Concilio, como origen de los errores de Berengario, reconociendole por de Juan Scoto; de la manera que consta tam-
92 bien de Durando Abad Froarnense, (92) se avian condenado el propio año en un Concilio de Paris los escritos del mismo Berengario: *Con el Codice de Juan Scoto, de quien parecia se avian sacado los que se condenavan.* Y Lu-
93 dovico Celocio (93) comprueva fueron tambien condenadas otras proposi-
94 ciones suyas, que a la letra refiere Jacobo Usserio (94) en el tercer Concilio Valentino; con que nò tiene duda fue tenido en su tiempo por Herege, como expresamente testifica Ascelino, y dá a entender su infeliz muerte; pues como escrive Matheo Vvestmonasteriense, aviendose retirado fugitivo
95 a la Ciudad de Meldun en Inglaterra, donde se hizo Maestro de niños: (95) *Despues de algunos años, herido de los muchachos, a quien enseñava, con los punteros, exhalò el alma con grave, y cruel tormento*; sucesso que refiere en
96 el año 884. en que tambien señala su muerte Juan Pitseo, (95) para nò
97 hacer caso de las falsedades, que asegura el impio Hospiniano. (97)

XL Este es el celebradissimo Juan Scoto, con cuya autoridad defienden a San Hierotheo discipulo de Christo, los que vimos asientan se convertiò en Jerusalem. Pero reconozcamos aora las palavras, de que lo infieren. Dice pues en la Dedicatoria de su traduccion de San Dionisio, escrita a Carlos Calvo, a quien por adulacion llama el Grande, atribuyendole este renombre, que con tanta razon obtuvo su abuelo, despues de aver referido la ob-
98 servacion del eclipse, que se vio en la muerte de Christo: (98) *Luego siguiò al santissimo Varon Hierotheo, discipulo de los Apostoles, conviene a saber, Obispo, de quien hace mencion en el tercero libro de esta obra, y a quien llama su venerable Maestro, y nò duda preferirle en la Theologia a los demas Obispos de aquel tiempo, con el qual, y otros muchos Santos, concurriendo juntos, contemplò corporalmence a Christo despues de la Resurreccion.* Y dejando á parte, que solo llama a San Hierotheo discipulo de los Apostoles, y nò de Christo; con que de ninguna manera prueva lo que pretenden, los que se valen dèl, en la conformidad que dejamos reconocido; y que aunque fuera tan expresso, como presuponen, mientras nò conste sacò de otro mas antiguo lo que asegura, quedará siempre en la clase de conjectura, ocho siglos despues de la noticia, que refiere; y assi tan moderna, como si se escriviesse oy; pues el tiempo, en que nos excede, nò le proporciona mas con el de que habla; tambien tiene dos absurdos totalmente improbables, que enteramente quitan la fé a toda su narracion.

99 XLI Yá dejámos visto, como escrive San Lucas, (99) que aviendo predicado en Athenas San Pablo: *Algunos Varones se llegaron a èl, y creyeron, entre quienes fue Dionisio Areopagita*; de cuyas palavras infieren, como principio infalible, todos los Padres, y Expositores Sagrados desde los principios de la Iglesia, convertiò San Pablo en Athenas a San Dionisio Areopagita, como parece del testimonio de San Dionisio de Corintho, que refiere Eusebio,

(90) Lanfrancus de Sacramento Corporis, & Sanguinis Domini cap 4. *In audientia omnium, qui de diversis mundi partibus illuc convenerant, Joannis Scoti liber de* Eucharistia *lectus est, & damnatus.*

(91) Francisc. Roie in Berengario.

(92) Dunardus Froarnensis: *Damnatis etiam ejus complicibus cum Codice Joannis Scoti, ex quo ea, quæ damnabantur sumpta videbantur.*

(93) Cellotius lib. 4. Hist. Gothescali cap. 29.

(94) Usserius ibidem pag. 115.

(95) Westmonast. pag. 172. *Ubi post aliquot annos à pueris, quos docebat, grafis perforatus animâ exhalavit tormento gravi, & acerbo.*

(96) Pitseus de Script. Angliæ num. 133.

(97) Hospinianus in Hist. Sacrament. lib. 4. pag. 317.

(98) Joannes Scotus in Epist. ad Carol. Calvum: *Mosque Sanctissimum Virum Apostolorum discipulum, Hierotheum videlicet, Episcopum secutus, cujus in tertio hujus operis libro mentionem facit, eumdemque Magistrum suum venerabilem nominat, cæterisque tunc temporis Episcopis post Apostolos in Theologia præferre non dubitat, cum quo, multisque aliis Sanctis in unum convenientibus, Christum post Resurrectionem corporaliter est contemplatus.*

(99) Act. cap. 17. ℣. 24.

sebio, (100) y pertenece al siglo segundo; y assi asegurar Juan Scoto se 100
comoviò San Dionisio por la estrañeça del eclipse, que refiere, y que fue inmediatamente instruido por San Hierotheo, es oponerse derechamente a lo que consta de la Escritura, segun la inteligencia universal de la Iglesia. La evasion, de que sin embargo nò se redujo enteramente hasta que oyò al Apostol, es poco menos disonante, como reconoce Juan Lorino, diciendo:
(101) *Porque si Dionisio huviera visto a Christo antes que a Pablo, nò le huviera* 101
engendrado en Christo Pablo, sinò Hierotheo: ni tiene ninguna especie de probabilidad, que dilatasse tanto tiempo la conversion, aviendo visto a Christo, y oido a Hierotheo, y a otros Apostoles.

XLII La segunda disonancia de Juan Scoto viene pendiente, ò sirve de motivo a la precedente, pues asegura viò San Dionisio corporalmente a Christo glorificado despues de su Resurreccion, a cuyo singularissimo favor, aunque nò expresado en las Sagradas letras, ni se convertiò, como parece preciso (aunque esta vision, a que alude, constava toda de Catholicos, como parece de San Pablo, y reconoceremos en el Capitulo siguiente) pues dice San Lucas, que le redujo diez y ocho años despues en Athenas San Pablo. Y si todavia se quedò Gentil, cosa increible, despues de tan especial beneficio, concedido a tan pocos; y para los efectos admirables, que pondéra
San Bernardo, (102) serà preciso confesar malogrò Dios su misericordia, en 102
quien a la clara luz de su gracia la desestimò desagradecido, permaneciendo en las obscuras nieblas de sus errores. Qualquiera de las dos salidas son indignas de ningun Catholico; y assi ni se pueden escuchar sin horror, ni admitir sin peligro, ni tener por verosimil la consequencia, que se deduce de tan prevertidas, y falsas premisas. Con que nò ay por donde dejar verosimil esta opinion de Juan Scoto, ni la circunstancia, que de ella resulta a nuestro intento, celebrando por su autoridad a San Hierotheo discipulo de los Apostoles, especialidad para que es necesario mayor, y mas seguro fundamento. Pues aunque devemos suponer como cierto en fé de lo que resulta de los escritos de San Dionisio, admitidos, y seguidos de entrambas Iglesias, Griega, y Latina, que fue discipulo de San Pablo, en que expresamente se denota le convertiò el Apostol, y despues fue S. Hierotheo Maestro del mismo San Dionisio en la Theologia, nò porque desde los principios le instruisse, pues todos asientan se infiere de San Lucas, fue el Apostol su principal Maestro en la Fé, sinò por aver aprendido, ò de su conferencia, ò de sus escritos, muchas de las especulaciones tan admirables, y subtiles, que contiene. Nò se han de adelantar con imaginaciones modernas las circunstancias, que nò nos dejaron expresadas los antiguos, pretendiendo hagan entera probança las conjecturas de lo que pudo ser, para asentar como cierto, que fue lo que sin culpa ignoramos.

XLIII Con semejante dificultad se perciben los sucesos tan distantes de nuestra edad, si nos falta la guia de los testimonios concurrentes, ò cercanos a la que pertenecen, exponiendo-se de ordinario al riesgo de quedar convencidos de falsos por su misma deposicion, quantos han querido suplir su defecto con imaginaciones propias, desmentidas con el venerable sobrescrito de los antiguos; con cuyo supuesto nombre procuran satisfacer el deseo, ò la curiosidad, de quien hecha menos la menuda, y puntual individuacion de las memorias primitivas. Y aunque en todos siglos ha padecido la verdad este genero de nieblas, que continuamente la obscurecen, en ninguno la vemos tan retirada del comun concepto, como en el nuestro, en que con mayor osadia produce la ignorancia repetidas exhalaciones de absur-

dos,

(100) Eusebius lib. 4. Histor. Ecclesiast. cap. 22.

(101) Lorinus in Acta cap. 17. ℣. 54. *Si enim Dionysius Christum vidisset, antequam Paulum, nec eum Paulus in Christo genuisset, sed Hierotheus; nam tandiu conversionem distulisset, viso Christo, & audito Hierotheo, imò & aliis Apostolis, nullam habet speciem probabilitatis.*

(102) S. Bernardus Serm. 3. de Pascha pag. 87.

dos, con que dejarla imperceptible, siendo tan costoso como molesto su desvanecimiento, segun se experimenta en todas estas Dissertaciones; pues deviendonos contentar con saber fue San Hierotheo discipulo de San Pablo, y Maestro de San Dionisio Areopagita, como nos enseña la Iglesia, se oponen derechamente a este principio, en la conformidad, que dejamos reconocido, quanto despues ha discurrido el deseo de los Curiosos, y la malicia de los ignorantes, adelantando-se las conjecturas de los primeros a introducir circunstancias menos seguras, y atreviendo-se la osadia de los ultimos a suponer en Escritores mentidos circunstancias nò solo falsas, sino contrarias, y opuestas a las que se conservan infalibles, y verdaderas en los libros Canonicos, y Eclesiasticos de entrambas Iglesias, Griega, y Latina, necessitandonos a que nos detengamos con la prolijidad precedente en desvanecerlas, pero tan precisas, como confesarán sus mas obstinados defensores.

CAPITULO VIII.

Nó pende la celebridad de San Hierotheo del Magisterio de San Dionisio. Gloria *por lengua.* Claro *algunas veces denota conocido. Nó pudo tener Dextro noticia de S. Hierotheo. Explica-se un lugar obscurissimo del Areopagita. Si se entiende del transito de Nuestra Señora. Dificultades, que lo contradicen. Si del Sepulcro de Christo. Nó pudo ver San Dionisio a nuestro Salvador resuscitado antes de convertirse. Si se pueden entender sus palavras de la casa de San Juan Evangelista. Ajusta-se por sus terminos Griegos habla del Sagrado Mysterio de la Eucharistia. Diversas congruencias, de que se comprueva.*

I DEspues de aver referido Dextro la conversion de San Hierotheo en la conformidad, que dejamos reconocido en el Capitulo precedente, prosigue diciendo: *Quem discipuli sui Dionysii gloria clarum fecit*, que en el comun, y literal sentido de las palavras denota: *A quien hizo claro la gloria de San Dionisio su discipulo*, nò como traduce su vulgar interprete: *Y diole grande honra el tener por discipulo a S. Dionisio Areopagita.* Pero de ninguna manera parece pudo escrivir tal absurdo el antiguo Dextro, ni atribuir la celebridad, y fama, con que permanece venerado San Hierotheo, a la circunstancia solo del Magisterio de San Dionisio, segun dá a entender en esta clausula; con que es preciso buscar la otra inteligencia menos disonante.

II Los repetidos elogios, con que celébra San Dionisio a S. Hierotheo, graduandole despues de los Apostoles en la estimacion comun de los demas, como el primero entre quantos florecieron en su tiempo, ilustre en virtud, y sabiduria, nò admite se pueda decir sin ignorancia suma, le hizo claro su
1 Magisterio, quando independiente de èl refiere: (1) *Era tenido de quantos le oian, ò veian, assi conocidos, como estraños, por inspiracion del Celestial Numen,*

(1) S. Dionysius de Divin. Nominibus cap. 3. §. 2. *A quibus audiebatur, ac videbatur, tam à notis, quam ab ignotis, Divino numine afflatus, divinusque planè laudator censebatur.*

***Numen*, *y casi Divino*;** atribuyendole de ordinario el renombre de ***Agiota-
tos***, ò Santissimo, y por excelencia el de ***Hierothelestes***, (2) que sin distin- 2
cion confiere de la propia suerte a San Pablo, (3) de que nace la duda de 3
sus interpretes, para resolver, a quien de los dos apropìa la division ternaria
de los Angeles, que explica en su Celestial Hierarchia, y assi la dejò indecisa
Pachimeres, aunque entendiò en esta voz a San Hierotheo Dionisio Carthusiano,
(4) sin embargo de averla explicado de San Pablo su antiguo Escholiador San 4
Maximo; tambien es constante llama a sus escritos: (5) *Segundas Escritu- 5
ras, sumamente proximas a las Sagradas*; con que nò se puede entender a
Dextro, sin hacerle notorio agravio, demanera que suponga deviò San Hie-
rotheo la celebridad, y honor, que obtuvo, como merecido, y consequen-
te a su gran virtud, y singular doctrina, por la circunstancia solo de Maes-
tro de San Dionisio, si la gloria suya le hizo claro; con que es necesario re-
conocer, si cabe otro sentido en sus palavras, que se oponga menos al que se
deduce de los escritos del Areopagita.

III Nò es dificil la empreza, si se atiende al origen del nombre Latino *Gloria*, pues en sentir de los mas especulativos Gramaticos Scaligero, Martinio, Becmano, y Vosio, se deduce del Griego *Glosa*, que significa igualmente la lengua, y la voz expresada con ella, de la manera que advierte
Festo: (6) *Nò solo se dice lengua aquella parte del cuerpo, por quien de or- 6
dinario se usa esta voz, sinò tambien la diferencia de las locuciones*, que ex-
plicò Aristophanes (7) con el termino mismo llamado a la facultad de ha- 7
blar *Gloptanbasanize*; y assi observa Martinio, que: *La lengua es el instru-
mento de hablar, y celebrar; de donde procede, que algunas veces Gloria sig-
nifica la misma lengua.* (8) Nò de otra suerte, que se usa en las Sagradas 8
letras del nombre Scaphab, ò Labio, (9) para denotar la voz empresada 9
por èl, quando se refiere la uniformidad de sonido, que conservavan los
mortales despues del diluvio. Assi hallamos en David celebrado el jubilo de
la Resurreccion de Christo con el mismo termino de *Kabor*, que en su pri-
mitivo significado denota la Gloria, para expresar su alboroçado estilo, segun
le entendieron los Setenta, substituyendo *Glosa*, a quien copiò el vulgato,
diciendo: (10) *Y se alegrarà mi lengua.* Con que nò tiene duda se puede 10
entender en Dextro por *la gloria de Dionisio*, la voz, ò pluma suya, que redujo a la noticia de todos la opinion, y celebridad de San Hierotheo, tan obscura, y generalmente desconocida, hasta que se publicaron sus escritos, a quien con razon dijo, que devia su claridad, y fama; con cuyo presupuesto se traduciran a la letra sus palavras Latinas como se sigue: *A quien hizo conocido la voz de su discipulo Dionisio*; con que sin desproporcion, ni absurdo convienen con quantos aseguran, nò se ofrece en la Iglesia ninguna noticia de San Hierotheo, hasta que se aparecieron en ella las obras del Areopagita, a quien unicamente se deve la celebridad, con que despues ha corrido venerado.

IV Pero si la publicacion de las obras de San Dionisio sucediò en el quinto siglo, (tanto despues de muerto Dextro) como convienen, nò solo los que niegan sean del Areopagita, sinò quantos defienden tambien son estos escritos genuino parto suyo, en la conformidad que dejámos comprobado en la primera Parte, como pudo tener noticia Dextro de S. Hierotheo, si se reducen, quantas mas antigas permanecen suyas, a estos libros ocultos, y

V descono-

(2) Idem ibidem cap. 4. §. 15.

(3) Idem Dionys. de Cœlesti Hierarchia cap. 6. §. 2.

(4) Carthusian. art. 23.

(5) Dionys. de Divin. Nominib. cap. 3. §. 2. *Alterasque scripturas, quæ divinitus afflatorum scripta proxime assequuntur.*

(6) Festus: *Lingua non solum pars corporis dicitur, sed etiam differentia sermonis*.

(7) Aristophanes in verbis.

(8) Martinius verbo lingua: *Est instrumentum vocandi, & celebrandi, unde gloria aliquando linguam ipsam significat.*

(9) Genesis cap. 11. ℣. 1. *Erat autem terra labii unius, & sermonum eorundem*

(10) Psalm. 1. ℣. 9. *Et exultavit lingua mea.*

desconocidos universalmente en toda la Iglesia en el tiempo, en que formava su Chronicon? Reparo que con toda evidencia excluye del Autor, a quien se apropia la clausula, sobre que discurrimos, como compuesta totalmente de circunstancias ignoradas, ¡y desconocidas en la edad, en que floreciò, y que nò llegaron a ser notorias en el Occidente, donde escriviò Dextro, en muchos anos despues, como advierte Juan Señor de Chaumot, defendiendo la legalidad, y certidumbre de las obras de San Dionisio, cuyas palavras,
11 aunque se pusieron tambien en la primera Parte, (11) es preciso repetir de nuevo en esta, para que mejor se perciba la instancia, que deseamos dejar
12 notoria, y dicen assi: (12) *Nò llegò a ilustrar el Occidente, como mas apartado, hasta los fines del sexto siglo; ni aun parece, que a primera vista le alumbrò todo; sinò que solo centellaron algunos vislumbres suyos, ò se propagaron sus testimonios, tanto, que San Gregorio Papa escrive como por fama cierta asseveracion sacada de ellos.* Pues si esto se asegura, de quien floreciò dos siglos despues de Dextro, y en tiempo, que yá corrian en el Oriente vulgares los libros del Areopagita, con quanta mayor seguridad se percibirá la desproporcion de suponerlos notorios en Espana, y familiares a Dextro, tanto antes de averlos oìdo en la Iglesia, ni aun la noticia, de que los avia escrito el Areopagita? Y assi nò tengo duda, en que convendran conmigo, quantos conocieron la razon de esta instancia, para confesar (aunque defiendan por genuino, y del antiguo, y verdadero Dextro el Chronicon, que se ha publicado en su nombre) es añadida, y moderna en èl la clausula, que toca a S. Hierotheo, y cuyo examen sirve de principal assumpto a nuestras Dissertaciones, en que prosigueremos la demonstracion de sus engaños, y desproporciones continuadas, descubriendo el origen, y motivos, por donde se fraguaron todas las particularidades, que contiene.

V Pero sin embargo, de que tocámos en la primera Parte la variedad, con que se avia entendido el mas celebre lugar, que de San Hierotheo ofrece San Dionisio, por expresar en èl como en epilogo sus mayores alabanzas, aviendo de discurrir por menor en esta sus acciones, será preciso reconocer, y examinar los fundamentos, con que se explica, por si se pudiesse alcançar de su contenido algun principio, que nos sirva de guia para lo demas, que nos queda de andar en tan prolijo, y enmarañado camino, como el que seguimos por las huellas mal estampadas de Dextro, y sus sequaces, que tan sin razon conducen la verdad al principio por sus engañosas, y torcidas sendas.

VI Aviendo hecho memoria San Dionisio de los escritos Theologicos de
13 su Maestro Hierotheo, para mayor recomendacion de su persona añade, (13) le repite a Hierotheo, con quien habla, quanto se excediò nò solo a si, sinò a los demas concurrentes en las sagradas alabanzas del Mysterio, que celebrava, en el piadoso congresso a que alude, mereciendo el primer lugar su discurso, despues del de los Theologos. Este es por mayor el contenido del mas dificil lugar, que ofrece el Areopagita, y en cuya version desconvienen, y varian todos sus interpretes, dando cada uno diferente sentido a sus palavras, de que nace la diversidad de opiniones, que reconoceremos, sobre la

(11) Dissert. 4. cap. 5. num. 16.

(12) Chaumot in Defensione operum Areopagit. *Qui remotiorem à se non nisi sexto exeunte sæculo illustrare perrexit Occidentem. Imò, nec totum illucere statim primo aspectu visum, sed aliqua dumtaxat illius, veluti fulgura scintilare, sive testimonia propagare, adeo, ut illuc depromptam assertionem quandam S. Gregorius Papa commemorans, velut ex rumore tantum dicat.*

(13) Dionys. de Divin. Nominibus cap. 3. § 2. *Nam etiam apud ipsos Divino Spiritu plenos Antistites nostros (cum & nos, ut nosti, & ipse, plurimique Sanctorum fratrum nostrorum ad corpus illud, quod dedit principium vitæ, Deumque susceperat contuendum venissemus. Aderat autem, & frater Domini Jacobus, & Petrus suprema ista, atque antiquissima summitas Theologorum, placuissetque post contuitum Antistibus omnibus, pro virile quique sua infinita potentia præditam divinæ imbecilitatis bonitatem, collaudare) ipse post Theologos, ut nosti, cæteris omnibus sacris laudatoribus antecellebat, totus excedens, totus [illegible], rerumque quas laudabat consortium patiens.*

la inteligencia del suceso, a que alude, sin que se puedan reducir a nuestra
lengua, sin preceder primero el examen de lo que contienen.

VII Muchas dificultades ofrece este lugar de San Dionisio, pero las mas
principales se reducen a dos, pues si se vencen, y aclaran, se perciben las
demas, que resultan de ellas. La primera consiste en saber el suceso, de
que habla, y la segunda en penetrar el objecto de la oracion de San Hiero-
theo; uno, y otro tan enfaticamente expresado, para denotar la grandeza de
su mysterio: *Por nò explicar las materias elevadas con inferioridad a su
contenido*, como advierte Synesio, (14) que á primeros visos quedan im- 14
perceptibles; y aun despues de reconocidas con toda atencion mantienen
harta dificultad, por la que siempre ofrece el caracter del estilo de su Autor,
segun despues de otros observa Dionisio Petavio. (15) 15

VIII Las palavras pues, con que expresa el primer concepto, dicen en
su original Griego: *Epi ten thean tou zoarchicou*, *Kaitheodochou somatos Sy-
neletythamen*; y a la letra suenan: *Convenimos a ver el Cuerpo del principio
de la vida*, *y comprehensivo de Dios*; en cuya inteligencia se ofrecen cinco
explicaciones sumamente diversas, segun reconoceremos.

IX La mas antigua, y autoriçada desde San Juan Damasceno, y que repi-
ten como indisputable, y corriente San Andrés, Cretense; Epiphanio, Presbitero;
y Simon Metaphrastes, San Maximo, Nicephoro Calixto, Juan Glicas, Michael
Syncelo, y George Pachimeres, de los Griegos, (16) y que tambien toca 16
Santo Tomáz, (17) y todos los interpretes Latinos de San Dionisio, en- 17
tienden sus palavras de el feliz transito de la Virgen Santissima, conve-
niendo concurrieron San Hierotheo, y los demas, que nombra, a la deposi-
cion de su Sagrado Cuerpo, que propiamente llama *Principio de la vida*, *y
receptaculo de Dios*; siendo este uno de los mas principales testimonios, con
que compruevan el Sagrado Mysterio de su Assumpcion gloriosa, que celé-
bra la Iglesia, quantos escriven dèl.

X Todavia muchos de los que siguen esta inteligencia, la admiten solo
como probable, y que puede sin violencia deducirse de las palavras del Areo-
pagita, segun se reconoce de San Maximo, pues explicandolas dice: (18) 18
Acaso entiende por el Cuerpo fuente de la vida, *y tabernaculo de Dios a su
Madre Santissima*, *que avia muerto entonces*; y Santo Tomáz la refiere en
segundo lugar sin mas afirmacion, que la siguiente: (19) *Puede se tambien* 19
entender, *que concurrieron a ver el Cuerpo de la Bienaventurada Virgen
Maria en su muerte*, *el qual tambien contuvo a Dios en la Encarnacion.*
Con que nò tiene este sentir aquella comun accepcion de los Padres, que
deja a otros indisputables; y assi le han tenido muchos por menos genuinos,
pareciendoles inverosimil.

XI En primer lugar repara el Maestro Fray Francisco de Bivâr, (20) cu- 20
ya opinion sigue, y repite el Abad Don Gregorio de Laude, ò Lauro: (21) 21

(14) Synesius Epist. 4. pag. 148. *Ne ingentes res infra dignitatem explicentur.*

(15) Petavius de Incarnat. lib. 10. cap. 1. §. 5.

(16) Damascenus Orat. 2. de Assumpt. B. V. fol. 356. S. Andreas Cretens. Orat. 1. de Dormit. B. M. V. Epiphanius in Orat. ejusdem dormitionis. Metaphrastes apud Surium, 5. Augusti. Maxim. in Prolog. ad Scholia in Dionysium, & cap. 3. de Divinis Nominib. Nicephorus lib. 15. cap. 14. Gliccas in Annalibus lib. 3. Syncellus in Encomio Dionysii. Pachimeres in Paraphrasi ad cap. 3. de Divin. Nominib.

(17) S. Thomas in eumdem locum Dionysii.

(18) Maximus in eumdem locum Dionysii: *Corpus vitæ fontem, & numinis tabernaculum Sanctæ Dei Genitricis forte intelligit, qui tunc obierat.*

(19) S. Thomas in dictum locum: *Potest enim intelligi, quòd convenerunt ad videndum Corpus B. M. V. in ejus morte, quod etiam suscepit Deum in Incarnatione.*

(20) Bivâr in Dextrum ad ann. 48 pag. 99. *Etenim si de transitu ageret, non diceret, quòd ipsi convenissent Hierosolymis visuri Corpus illud, quod vitæ principem, Deumque suscepit, sed interfuturi migrationi ejus, quæ vitæ principem, &c. Non quidem ad videndum tantùm, sed ad recipiendum ejus benedictionem postremam. Neque ad videndum Corpus dumtaxat, sed ad videndum eam vivam prius, quam migraret ad filium.*

(21) Laude in Defensione Abbati Joachimi cap. 50. pag. 178.

*Nó lijera, que concurrieron en Jerusalem a ver aquel Cuerpo, que fue prin-
cipio de la vida, y recibiò a Dios, sinò que se hallaron al transito de aquel-
la, que fue principio de la vida; y nò solo a verla, sinò a recibir su ultima
bendicion; y nò tan solo a ver su Cuerpo, sinò ya verla viva, antes que pa-
sasse a la Gloria*; tambien causa estraneça, que asegurando Juvenal, Patriar-
cha de Jerusalem, como parece de San Juan Damasceno, y repite Nicepho-
22 ro, y Glicas: (22) *Recibimos por antigua, y verdaderissima tradicion, que
en el tiempo de su gloriosissimo transito, arrebatados instantaneamente por el
ayre, vinieron a Jerusalem todos los Santos Apostoles, que por causa de la
salud de los Gentiles discurrian por el Orbe*; en cuya consequencia escrive
23 San Gregorio Turonense, que: (23) *Aviendo cumplido Santa Maria el cur-
so de esta vida, quando yá era llamada del siglo; fueron congregados a su ca-
sa todos los Apostoles de las Provincias, en que se hallaron.* Nò haga memo-
ria San Dionisio mas que de San Pedro, y Santiago Alpheo, sin acordarse
de su Maestro San Pablo, y de los demas, que en la recibida opinion de
la Iglesia concurrieron a la solemnidad de tan singular Mysterio, pareciendo-
les fue otra accion la que celébra en las palavras, que examinamos.

XII La mayor dificultad, que se opone a esta opinion, es la del tiempo,
a que es preciso alargar la vida de la Virgen, contra el comun sentir de los
antiguos, que la celébran muerta mucho antes de convertirse San Dionisio,
nò pudiendo, ni deviendo suponerse concurriesse Gentil en acto tan sagrado,
y mysterioso, quando nò constasse tambien de sus mismas palavras se hallò
igualmente San Thimotheo discipulo de San Pablo, que de la propia suerte
recibiò la gracia del Baptismo despues del feliz transito de Maria Santissi-
ma, en sentir de Evodio Sucesor de San Pedro en la Cathedra de Antio-
quia, que segun parece de Nicephoro Calixto, escrive en su Carta intitula-
24 da *Luz*, de que tambien hace memoria Euthimio: (24) *Todo el tiempo,
que corriò desde la Natividad de Christo hasta el transito de la Madre de
Dios, fue quarenta años, y todo el de su vida cinquenta y nueve:* que
fue el mismo sentir, que ofrece Hipolyto Thebano, distinto del Portuen-
25 se, con quien le confunde Nicephoro, (25) y distinguen Francisco Tur-
26 riano, (26) Henrique Canisio, (27) que le publicò Antonio Possevi-
27 no, (28) y Juan Gerardo Vosio, (29) pues dice: *Viviò en la tierra la
28 Santissima Virgen, y Madre de Dios cinquenta y nueve años*; (30) cuya sen-
29 tencia repite de la misma manera Epiphanio Presbitero Constantinopolitano,
30 cuyas palavras refiere Francisco Turriano; (31) con que quando se pasó de
31 esta vida Nuestra Señora el ano de 40. de Christo, nò solo S. Dionisio, que
nò se convertiò hasta el de 52. pero ni San Thimotheo, que, como disci-
pulo de San Pablo, aun nò era Christiano, nò pudieron hallarse en su feliz
transito; y assi es preciso buscar otra inteligencia a estas palavras del Areopa-
gita, que tenga menos repugnancia.

XIII Y aunque es cierto nò se puede señalar año fijo al transito de Nues-
tra

(22) Damascenus Orat. 2. de Assumpt. B. V. pag. 357. *Ex prisca, & verissima traditione hoc accepimus, quòd gloriosi ipsius obitus tempore Sancti omnes Apostoli, qui Gentilium salutis causa terrarum Orbem peragrabant temporis puncto per altum abrepti in Hierusalem convenerunt.*

(23) Gregor. Turon. lib. 1. de Glor. Mart. cap. 4. *Impleto à B. M. hujus vitæ cursu, cum jam vocaretur à sæculo; congregati sunt Apostoli de singulis regionibus ad domum ejus*

(24) Nicephorus lib. 2. cap. 3. Euthimius in cap. 3. Joannis. Evodius apud Nicephorum loco ubi supra: *Cæterum tempus omne a Nativitate Christi usque ad Dei Genitricis migrationem annos fuisse dicit quadraginta, totus autem vitæ ejus annos quinquaginta novem.*

(25) Nicephorus ubi supra.

(26) Turrianus in Apologia pro domo Lauretana.

(27) Canisius tom. 3. Antiq. Lectu. pag. 49.

(28) Possevinus in Bibliotheca.

(29) Vossius de Histor. Græc. lib. 2. cap. 25.

(30) Hippolyt. Theban. in Chron. apud Canis. tom. 3. Antiq. Lect. pag. 37. *Vixit autem in terris S. Deipara, & Virgo annis quinquaginta novem.*

(31) Turrian. lib. 2. pro Epist. Pontif. cap. 16.

tra Señora, como nò expresado en los libros Sagrados, en la conformidad, que aseguran San Ambrosio, (32) y San Epiphanio; (33) de que nace la 32
diversidad de opiniones de los antiguos, que juntan tantos modernos, como 33
discurren en èl, es igualmente constante se reducen todas a establecerle antes de la conversion de San Dionisio, fuera de la ultima, que deducida del lugar, que explicámos, le señala el año 73. de su edad; y que la mayor prueva de este sentir pende de su autoridad; con que tiene contra si todos los demas testimonios antiguos, y tantas revelaciones, como corren acreditadas desde tiempo de Eusebio Cesariense, por cuyo sentir la reduce el Cardenal Baronio al año 48. tres antes, que predicasse en Athenas San Pablo, quando se redujo San Dionisio; con que siempre hará gran fuerça este argumento para nò explicar sus palavras de la Assumpcion de Nuestra Señora, cuyo Mysterio corria venerado mucho antes, que se publicassen sus escritos, como parece de Nicephoro Calixto, y de Michael de Glicas; y assi de ninguna manera se oponen los que niegan la inteligencia referida a la tradicion, de que habla S. Juan Damasceno por testimonio de Juvenal Patriarcha de Constantinopla, como pensó uno de mis opositores, adelantando-se con el ancia de impugnarmé a formar consequencias tan voluntarias, como agenas del comun sentir, a que se opone.

XIV La segunda inteligencia de este lugar por el orden, que se fueron introduciendo, es la de Hilduino Abad del Monasterio de San Dionis, junto a Paris, y de San Medardo de Soisons, que floreciò en el Imperio de Luiz el Piadoso, desde el año 826. que empieça a ser celebre su memoria en Eginhardo, y Thegano hasta el 842. (34) en que ponen su muerte los Escritores, y sus alabanças Rabano Mauro, Abad de Fulda, que le dedica sus 34
Comentarios a los libros de los Reyes Lupo Abad Ferrariense, y Vvalafrido Estrabo, Abad de San Gal, concurrentes suyos; (35) escrivio pues Hilduino su Areopagitica de orden del mismo Principe Luiz el Piadoso, como 35
parece de la Carta, en que se lo manda, y reduce Jacobo Sirmondo al año 836. (36) y assi precisamente despues, en que asegura fue el primero, que 36
tradujo en Latin las obras del Areopagita, cuya version nò me consta se haya hasta aora impreso, ni aun si se conserva manuscrita, pero bastanos saber, que recapitulando en el Areopagitica lo que contiene el libro de los Nombres Divinos de San Dionisio, dice: (37) *En el qual muestra, que en la* 37
Santa Ciudad junto al Sepulcro de Jesus Principe de la vida oìo de Santiago hermano del Señor, y de Pedro Principe de los Apostoles, y tambien de Juan el Theologo, y juntamente del sobredicho Hierotheo, y San Thimotheo, y de otros muchos Santos hermanos la disputa, y Sacramento de Fé, como se creìa por todos los Theologos de la Divinidad, y Humanidad de Nuestro Salvador; cuyas palavras, por nò dejár imperfecto el sentido, he copiado enteras, aunque solo bastava la clausula primera para el punto, que examinamos.

XV En ella pues alude, y explica el texto de San Dionisio, como advierte en las Notas marginales Matheo Galeno, diciendo: (38) *Excelente* 38
exposicion de las palavras Thearchicou Kei zoodochou soma *del tercer Capitulo de los Nombres Divinos.* De que se reconoce las entendiò del Sepulcro de

(32) S. Ambros. lib. 2. in Lucam.

(33) S. Epiphanius adv. Antidicomarianitas Hæresi 78. num. 11.

(34) Eginhardus in Annal. ann. 826. Theganus in Vita Ludovici Pii.

(35) Rabanus Maurus in Præfatione ad Comment. in libros Regum. Lupus Ferrariensis Epist. 110. Walafridus in Poema apud Canisium tom.6. Antiq. Lect. pag.621.

(36) Sirmondus tom. 2. Concil. Galliæ pag. 629.

(37) Hilduin. in Areopag. fol. 91. ex Edition. Galeni: *In quo ostendit se apud Sanctam Civitatem penes Sepulchrum Jesu vitæ Principis à Jacobo fratre Domini, & Petro Apostolorum Principe; nec non à Theologo Joanne, unà cum præfato Hierotheo, & Sancto Thimotheo, aliisque compluribus Sanctis fratribus audivisse disputationem, & Fidei Sacramentum, quo modo ab omnibus tenebatur Theologis, de Divinitate, & Humanitate Salvatoris.*

(38) Galenus in eumdem locum Hilduini: *Optima expositio verborum tertii capitis de Divinis Nominibus* Thearchicon Kei zoodochon soma.

de Christo, demanera que en su sentir el concurso, de que habla San Dio-
nisio, y en que tanto pondéra excediò la doctrina de San Hierotheo, fue en
Jerusalem, asistiendo a visitar el Sepulcro de Nuestro Salvador; de la suerte
tambien, que las explica en su Paratrasis Latina Antonio Abad Vercelense,
cuyo sentido fuera mas regular, y conforme a su original, si, como advierte
el mismo Galeno, se leyesse en èl, que tuvo Hilduino: Por ten thean, ten
thechen, *que propiamente equivale el Sepulcro, y conviene muy adequada-*
39 *mente con la voz Cuerpo, que se ofrece en el texto.* (39)

XVI Esta opinion tuvo por la mas genuina entre los modernos Francisco
40 de Bivàr, (40) a quien sigue, y a la letra copìa Don Gregorio de la Lau-
41 de, (41) y tocaron antes el Cardenal Baronio, y el Padre Sebastian Barra-
42 das; (42) y nò tiene duda cabe en las palavras Griegas de San Dionisio;
porque la voz *Soma*, que denota el Cuerpo, se deriva de *Sema* el Sepulcro,
por quien le usa muy de ordinario Homéro, Platon, y otros, segun obser-
van el Etimologo Magno, Roberto Constantino, Francisco Porto, Ludovi-
43 co Caulon, y la Clave de Homéro; (43) con que sin ninguna violencia
pudo San Dionisio llamar al Sepulcro de Christo *Cuerpo, que contuvo a Dios,
principio de la vida*; y concurriendo entonces S. Hierotheo con los demas,
que nombra exceder en la oracion, ò discurso, que celébra, de cuyo obje-
to hablaremos despues.

XVII Sin embargo publicò inmediatamente la traducion Latina de San
Dionisio, que hizo de orden del Emperador Carlos Calvo, Juan Scoto (que
el Cardenal Anastasio Bibliothecario asegura fue el primero, que lo consi-
guiò, por donde parece nò avia perfecionado la suya Hilduino) aunque con
44 la obscuridad, que pondéra Matheo Vvestmonasteriense; (44) y porque
poco despues le procuró traducir de nuevo Juan Sarraceno, como parece de
45 Juan Sarisberiense, (45) y en la introducion a ella, dedicandola al mismo
Principe, se ofrecen las palavras siguientes, despues de aver hecho memoria
de como observò el Areopagita la estrañeça del eclipse, que sucediò en la
46 muerte de Christo: (46) *Luego siguiò al Santissimo Varon Hierotheo, con-
viene a saber, Obispo, de quien hace mencion en el libro tercero de esta obra,
y a quien llama su venerable Maestro, y nò duda preferirle en la Theologia
a los demas Obispos de aquel tiempo, con el qual, y otros muchos Santos, con-
curriendo juntos, contemplò corporalmente a Christo despues de la Resurrec-
cion.* Y que en estas palavras aluda al lugar, que explicamos, entendiendole
de la vision corporal de Nuestro Salvador resucitado, se reconoce con toda
evidencia de las siguientes, pues prosigue: *Estavan alli, como refiere el mis-
mo Dionisio, Jacobo hermano del Señor, y Pedro Cabeza de los Apostoles.*

XVIII Que quepa este sentido en los terminos Latinos, con que tradujo
47 el original Griego, conviene a saber: (47) *Convenimos a la vision del Cuer-
po,*

(39) Galenus in Præfat. ad Areopagitica Hilduini pag. 16. *An verò potius pro ten thean, ten thechen (quod Sepulchrum proprie valet, & Corporis dictioni admodum quadret, tametsi veteres lectioni illi magis faveant) legerit Hilduinus.*

(40) Bivàr in Dextrum pag. 99.

(41) Laude in Defensione Abbatis Joachimi cap. 50. pag. 178.

(42) Baron. tom. 1. Annal. ann. 48. num. 6. Barradas lib. 6. Concordiæ Euangelicæ cap. 14.

(43) Homéri Illias 3. ў. 23. Plato in Georgia. Ethymologicus Magn. in verbo *Soma* pag. 742. Constantinus in Lexico Græco verbo *Soma*. Portus ibidem. Caulon in Lexico Homéri ibidem. Clavis Homérica pag. 129.

(44) Matthæus Westmonaster. in Floribus Historiarum ann. 883. pag. 171.

(45) Joannes Sarisberiensis Epist. 183. & 225.

(46) Joannes Scotus in Epist. ad Carol. Calvum: *Mosque Sanctissimum Virum Apostolorum discipulum, Hierotheum videlicet, Episcopum secutus, cujus in tertio hujus operis libro mentionem facit, eumdemque Magistrum suum venerabilem nominat, cæterisque tunc temporis Episcopis post Apostolos in Theologia præferre non dubitat, cum quo, multisque aliis Sanctis in unum convenientibus, Christum post Resurrectionem corporaliter est contemplatus. Aderantque ibi, ut ipse ait, Jacobus frater Domini, & Petrus Apostolorum vertex.*

(46) Versio Scoti: *In visionem vitam inchoantis, & Deum recipientis corporis convenimus.*

po, que empeçò la vida, y recibiò a Dios; lo reconociò Santo Tomáz ex-
plicandolos, pues dice: (48) *Se pueden entender de la vision corporal de* 48
*Christo, de que hace mencion el Apostol a los Corinthios; porque el Cuerpo de
Christo es Cuerpo de Dios, que es principio de la vida, y aquel Cuerpo por la
union recibiò a Dios, por donde tambien se dijo Templo.* Pero nò todas las
inteligencias, que caben en la letra, se pueden, ni deven seguir, como le
sucede a esta, que nò porque la refiera la califica de segura, y cierta el An-
gelico Doctor.

XIX Esta aparicion de Nuestro Salvador, a que le pareciò a Santo To-
máz aludia el Areopagita, refiere San Pablo a los de Corintho en credito
de la Resurreccion por el orden siguiente: (49) *Fue visto de Cephas,* (que 49
es San Pedro) *despues del, de los once,* (que son los demas Apostoles) *y lue-
go fue juntamente visto de mas de quiñientos hermanos, de los quales se con-
servan muchos vivos, y algunos murieron yá;* y en el comun sentir de los
Expositores asegura Guillermo Estio (50) es la misma aparicion esta ultima, 50
que especifica S. Matheo sucediò en Galilea, (51) y a que parece alude San 51
Ignacio, (52) asegurando vio corporalmente a Christo despues de resucita- 52
do, como le entendieron Eusebio Cesariense, San Geronimo, y Theodo- 53
reto; (53) cuya autoridad, como con solidès asienta Marcial Mestreo, (54) 54
supone mas que las cavilaciones de los Herejes modernos, que niegan sea
esta su verdadera inteligencia, como despues de otros porfian Jacobo Usse-
rio, y Isaaco Vosio. (55) 55

XX Pero que en esta vision, de que habla San Pablo, (56) nò se pu- 56
diesse aver hallado San Dionisio, es materia indubitable, porque expresa-
mente añade el Apostol, sucediò antes de convertirle, pues dice: *Ultima-
mente despues de todos como abortivo fue visto de mi;* en que alude a su con-
version, que refiere San Lucas, (57) en cuyo tiempo, ni en muchos años 57
despues nò era Christiano el Areopagita, pues le convertiò en Athenas San
Pablo el año 52. como parece del mismo Sagrado Escritor; y assi nò pudo
comprehenderle el Apostol con el nombre de hermano siendo infiel; porque
solo los que creyeron en Christo, merecieron el apreciable honor de hijos de
Dios, como parece de San Juan, (58) por cuya sagrada adopcion testifica 58
San Pablo, (59) que Nuestro Salvador: *Nò se avergonçò de llamarlos her-* 59
manos; como por San Matheo nombra a los que manda se junten en Gali-
léa, para que le vean resucitado; y como dejamos visto, son los mismos,
de que habla el Apostol, y en cuya consequencia se diò assi el epiteto de
abortivo, como quien naciò en Christo fuera de tiempo, segun explica San
Ambrosio; (60) con que de ninguna manera se puede comprehender a San 60
Dionisio, como Gentil entonces, y separado membro de la Iglesia.

XXI Tambien es presupuesto increible suponer alcançò San Dionisio un
favor tan singular, como ver a Christo Señor Nuestro despues de resucitado,
y que

(48) S. Thomas in Dionys. de Divinis Nominibus cap. 3. pag. 12. *Et potest intelligi de corporali visione Christi, de qua facit mentionem Apost. 1. Corinth. 15. Corpus enim Christi est Corpus Dei, qui est vitæ Princeps, & illud Corpus per unionem Deum suscepit, unde & templum dictum est.*

(49) Paulus Epist. 1. ad Corinth. cap. 15. ℣. 5. *Et quia visus est Cephæ, & post hoc undecim. Deinde visus est plusquam quingentis fratribus simul, ex quibus multi manent usque adhuc, quidam autem dormierunt.*

(50) Estius in Paulum eodem loco: *Eandem verò hanc esse app.ritionem cum illa, quam in Galilæa factam scribit Matthæus, omnium fere consensus est.*

(51) Matthæi cap. 28. ℣. 10.

(52) S. Ignatius Epist. ad Smyrnenses.

(53) Eusebius lib. 3. Histor. Ecclesiast. cap. 31. S. Hieronym. de Script. Eccles. in Ignatio. Theodoretus in Dialog. non mixto.

(54) Mæstreus in Epistolas Ignatii pag 67. num. 6.

(55) Usserius in Prologomenis ad Epist. Ignatii cap. 4. & in Notis pag. 46. num. 19. Vossius in Epist. ad Smyrnos Ignatii pag 257.

(56) Paul. loco ubi supra ℣. 8. *Novissime autem omnium tanquam abortivo visus est mihi.*

(57) Actorum cap. 9. ℣. 7.

(58) Joannes cap. 1. ℣. 12. *Quotquot autem receperunt eum, dedit eis potestatem filios Dei fieri.*

(59) Paulus Epist. ad Hebræos cap. 2. ℣. 11 *Non confunditur fratres eos vocare,*

(60) S. Ambrosius in Paulum.

y que le concediò a tan pocos, como consta de las Sagradas letras, y pondéran sus Expositores, nò solo siendo Gentil, pero quedando-se con sus errores, sin aver bastado tan soberana vision a sacarle de ellos, reduciendole al verdadero conocimiento de su doctrina, dejando sin logro la gracia, y tan culpable la obstinacion, de quien resistia al auxilio. Quando consta de San Lucas se convertiò en Athenas solo con la primera predicacion de San Pablo, demanera que es precisò confesár pudieron mas las persuasiones del Apostol, que la vista de Christo resucitado, segun dejamos advertido en el Capitulo precedente; y alli nò ay para que detenernos mas en el desvanecimiento de esta explicacion de Juan Scoto, nò solo como agena de toda verisimilitud, sinò procedida de Escritor tan sospechosò, y mal seguro en nuestra Fé, como alli demostrámos.

XXII Matheo Galeno Vvestcapelo, Doctor Lovaniense, despues de aver
61 referido la opinion de Hilduino, dice: (61) *Es constante entendiò* (a San
Dionisio) *Hilduino del Sepulcro del Señor de la vida, unica fuente de todo, el qual recibiò, y contuvo en si a Dios, y Hombre verdadero, nò de la adoracion del Cuerpo separado del Alma, ò del Cuerpo virginal; ni parece deve entenderse por ningun hombre docto, y de juicio, de otra manera*; y luego añade su sentir introduciendo la quarta explicacion, diversa de las tres precedentes, con las palavras, que se siguen, que aunque largas, por ser singulares,
62 nò se deven omitir, dice pues: (62) *Sin embargo se puede entender mejor*
(el Areopagita) *de la casa de San Juan Evangelista, nò muy distante del monte Sion, en la qual se dice recogiò a la Beatissima Virgen inmediatamente a la recomendacion de su Hijo, quando moria, en que la* Phos, *ò Luz de San Evodio*, (esto es, la Carta, a quien diò este titulo, como dejamos visto) *refiere casi los sucesos, que se quentan nò aver acontecido fuera a los discipulos. Pero quando sucediò esto, ni nos ajuda a saberlo la conjectura de Hilduino, ni la de otro alguno; a mi parecer en el interim, que nò aya, quien halle cosa mas probable, juzgo se deve entender de aquel tiempo, en que San Pablo en el segundo Capitulo de la Carta a los de Galacia refiere fue, segun la revelacion, que tuvo, a Jerusalem en compañia de Tito, y permaneciendo alli algun tiempo entrambos, testifica confiriò con Santiago, Pedro, Juan, y los demas.*

XXIII La suma de este sentir se reduce a entender el lugar del Areopagita de la casa de San Juan Evangelista, en que se recogiò la Virgen Santissima despues de la muerte de su Hijo, y donde permaneciò todo el resto de su vida, por averse obrado en ella tantas maravillas, como refiere San Evo-
63 dio, cuyas palavras conserva Nicephoro Calixto, (63) y con quien convie-
64 ne tambien Hipolyto Thebano; (64) porque el nombre *Soma*, que regularmente se usa por el cuerpo, denota tambien algunas veces el *Domicilio*, pareciendole a Galeno concurrieron en ella San Pedro, Santiago, San Hierotheo, San Thimotheo, San Dionisio, y los demas Prelados, de que habla, a celebrar algun Concilio, aludiendo sin duda a la misma opinion, que apuntò antes Dionisio Carthusiano, comentando el propio lugar del Areopagita-

[61] Galen. in Areopagitica fol. 16. ib. *Illud in confesso est de Sepulchro Domini vitæ omnis unici fontis, quod ipsum illum Deum, & Hominem, vere etiam excepit, & continuit, non de corpore ab animo adorando destituto, aut de corpusculo virgineo, Hilduinum intellexisse, neque cuiquam docto, & sano esse intelligendum videri debere.*

[62] Idem ibidem: *Rectius existimo de ædibus Joannis Euangelistæ accipi posse, in quas recipisse dicitur B. V. statim à commendatione Filii sui morituri: in quibusque D. Evodii* Phos *seu lumen tradit fere gesta, quæ foris discipulis non contigisse narrantur, haud procul inde ad Sionem distantibus. Quando autem id acciderit, ne conjectura quidem nos adjuvat. Hilduinum, ne dum quisquam alius, mihi equidem tantisper de eo videbitur accipiendum tempore, quo Paulus secundo ad Galatas secundum revelationem assumpto, & Tito se ascendisse Jerosòlymam refert, & aliquandiu ibidem commoratos, eo contulisse cum Jacobo, Petro, & Joanne, ex cæteris testatur: dum quis aliunde existit, quis probabiliora invenisse se probet.*

[63] Nicephorus lib. 2. cap. 3.

[64] Hippolytus Thebanus in Chronic. pag. 39.

pagita, pues dice: (65) *Otros le exponen del concurfo de los referidos Apoſto-* 65
les, y diſcipulos, a diſputar, y conferir del Myſterio de la Encarnacion del
Hijo de Dios, de la manera que San Pablo refiere a los Galatas: Deſpues
de catorze años ſubi a Jeruſalem, y conferi con ellos el Evangelio, que pre-
dico entre los Gentiles, *y aſſi le entendiò el Vercelenſe*; en cuya conſequen-
cia el Padre Gregorio de Rives (66) hace memoria de eſte Congreſſo, di- 66
ciendo fue el quarto Concilio tenido en Jeruſalem el año 57. de Chriſto, y
que concurrieron en èl San Pablo, San Hierotheo, y San Dionifio.

XXIV Pero dejando á parte, ſi eſta jornada a Jeruſalem de San Pablo
(67) es la miſma, de que hace memoria San Lucas, (68) por las dificul- 67
tades, que ofrecen los Santos, y Expoſitores, que lo controvierten, la ulti- 68
ma, que hizo en el ſegundo año de Neron, ſe hallava San Pedro predican-
do en Roma: con que de ninguna manera ſe puede entender de ella el Areopagita; pues dice concurrio con èl a Jeruſalem en el Congreſſo, de que habla, y ſe queda en pié la dificultad, que tantos oponen, para crêer nò habla del tranſito de la Virgen, porque nò hace memoria de San Pablo ſu Maeſtro, que en ſentir de todos aſiſtiò a èl con los demas Apoſtoles; con que nò ha tenido acepcion eſte nuevo dictamen, como falto de autoridad, y menos ſolido de lo que devia para introducirſe en opinion de tantos, mas veroſimiles, y ſeguidos de Varones grandes.

XXV La ultima ſentencia diverſa de las precedentes, y mas moderna tambien, que ellas, la introdujo el Padre Sebaſtian de Barradas, con cuyas miſmas palavras la reconoceremos primero, y explicaremos deſpues, que di-
cen hablando de San Dionifio: (69) *Acaſo habla el Santiſſimo Padre del* 69
Cuerpo de Chriſto, que ſe eſconde en el Auguſtiſſimo Sacramento de la Eucha-
riſtia; porque convinieron aquellos Sagrados Principes, Pedro, y Juan, y los mas hermanos tambien Sagrados llenos de Dios algun dia celebre, y feſtivo en Jeruſalem, ò en otro lugar, que ignoramos, a celebrar Miſſa ſolemne, y a ver el Cuerpo de Chriſto recondito en la Euchariſtia; y para ajuſtar eſte ſen-
tir con los terminos, con que explica el ſuyo San Dionifio, dice: (70) 70
Convenimos con los Hierarchas, eſto es, Sagrados Preſidentes, inſpirados de Dios, noſotros, y el miſmo Hierotheo, y muchos Sagrados hermanos a la viſion del Cuerpo zoarchicou Kai Theodochou, *eſcondido en la Euchariſtia, porque aſſi ſolemos decir, hace-ſe la fieſta del Cuerpo de Chriſto, y el miſmo Chriſto dice: Eſte es mi Cuerpo.*

XXVI Para que ſe perciba mejor eſte ſentir, es neceſario ſuponer con
San Cypriano, (71) que: *Aſſi como en la Perſona de Chriſto eſtava patente* 71
la Humanidad, y eſcondida la Divinidad, de la miſma manera ſe infunde
la Divina Eſſencia en el Sacramento viſible; de cujo ſimil, tomado de San
Aguſtin, ſe vale San Proſpero, como obſerva Pedro de Marcâ, (72) y por 72

[65] Dionyſ. Carthuſ. in eumdem locum Areopagitæ: *Alii exponunt de conventione præfatorum Apoſtolorum, atque diſcipulorum ad diſputandum, & conferendum de Myſterio Incarnationis Filii Dei, quemadmodum S. Paulus ad Galatas recitat*: Poſt annos, (*inquiens*) quatuordecim aſcendi Hieroſolymam, & contuli cum illis Euangelium, quod prædico in gentibus, *ſic accipit Vercelenſis.*

[66] Rives in Hiſt. Concilior. pag. 5.

[67] Paulus Epiſt. ad Galat. cap. 2. ℣. 1.

[68] Actorum cap. 21. ℣. 15.

[69] Barradas lib. 6. Concordiæ Euangelicæ cap. 14. *Forſitan Pater Sanctiſſimus de Corpore Chriſti loquitur, quod in Auguſtiſſimo Euchariſtiæ Sacramento latet; etenim Hierarchas illos Deo plenos, & Petrum, ac Jacobum, cæteroſque Sacros fratres celeberrimo aliquo die, feſtoque ad Sacrum faciendum, Chriſtique Corpus in Euchariſtia latens videndum Hieroſolymis, vel aliquo in loco, quem ignoramus, conveniſſe.*

[70] Idem ibidem: *Convenimus apud Hierarchas, id eſt, Sacrorum Præſides Dei numine afflatos, nos, & ipſe Hierotheus, multique Sacri fratres ad viſionem Corporis* zoarchichou Kai Theodochou, *id eſt, ad viſionem Corporis Chriſti in Euchariſtia abſconditi; ſic enim ſolemus loqui, agitur feſtum Corporis Chriſti; & Chriſtus ipſe*: *Hoc* (inquit) *eſt Corpus meum.*

[71] S. Cyprianus Serm. 15. de Cœna Domini num. 2. *Sicut in Perſona Chriſti Humanitas apparebat, & latebat Divinitas, ita Sacramento viſibili ineffabiliter ſe infundit eſſentia.*

[72] Marcâ de Sacrif. Miſſ. pag. 99. *Atamen ex Auguſtino docuit Proſper Sacrificium Eccleſiæ conſtare ex re viſibili, & Corpore Chriſti, ſicut Chriſtus conſtat ex Deo, & Homine.*

73 cuya razon le llamò Pedro Bleceníe: (73) *Profundiſſimo abiſmo, e impene-
trable a la capacidad humana*; porque tranſſubſtanciando-ſe el pan, y el vi-
no en el Cuerpo, y Sangre de Chriſto, quedan ſin el ſugeto, que tenian
antes los accidentes, ò eſpecies, que los Griegos dicen ſymbolos; con que
pareciendo pan, y vino, es en la realidad el Cuerpo, y Sangre de Nueſtro
Salvador, de que procede el nombre, que antonomaſticamente ſe le dá de
Sacramento, ò Myſterio, como obſerva Remigio Antiſidorenſe, diciendo:
*Myſterio es lo que parece de una coſa, y ſe entiende de otra. Lo que ſe vê,
tiene eſpecie corporal, lo que ſe entiende, tiene fruto eſpiritual; pero ſi el myſ-
terio es el que ſignifica otra coſa, ſi en la verdad es Cuerpo de Chriſto, por-
que ſe llama Myſterio? Porque deſpues de la Conſagracion es otra coſa de lo
que parece, pues parece pan, y vino, y en la verdad es Cuerpo, y Sangre de
74 Chriſto*; (74) con que ſi el Congreſſo, de que habla S. Dioniſio, dice fue *a
la viſion del Cuerpo*, como ſe entenderá de la Euchariſtia, en que lo que ſe
75 vê es pan, y en cuya aluſion ſe llamò el miſmo Chriſto por San Juan (75)
Pan de vida, añadiendo: *Si alguno comiere de eſte Pan, vivira para ſiem-
pre.* Y aunque digamos hablò del conocimiento intelectual, con que mira
la Fé en las eſpecies exteriores de pan el Cuerpo de Chriſto Senor Nueſtro
transſubſtanciado, nò le puede tampoco convenir el nombre, que le dá de
Theodochou, ò Suceptivo, que con mas expreſion dice el Latino *Conceptacu-
lo*; porque como en Chriſto entendemos Hombre, y Dios, nò ſe puede
decir hablando abſolutamente, que es ſuceptivo, ò conceptaculo de Dios,
dejando las formalidades metaphiſicas de las eſcuelas. Aſſi dice eſcriviendo
San Maximo al Obiſpo Nicandro, como ſe ofrece en la Panoplia de Euthi-
76 mio Zigabeno: (76) *Porque hecha la union* (de la Perſona Divina con la
naturaleça humana) *es una ſubſtancia, y aſſi es ſuya propiamente, y nò de
otro la Carne, que dá vida a todas las coſas*; con que parece tiene por en-
trambas partes dificultad la inteligencia de Barradas.

XXVII Sin embargo ninguna expoſicion tiene mas regularidad en mi ſen-
tir con las palavras del Areopagita; porque nò ſolo en los primeros ſiglos de
la Igleſia ſe uſò dar a las eſpecies Sacramentales el nombre de Cuerpo de
77 Chriſto, como aſſi ſe diò tantas veces por San Juan (77) Nueſtro Salvador:
El Pan de vida, ò Pan, que bajò del Cielo; de la manera, que imitando a
78 ſu Maeſtro, dijo San Pablo: (78) *Por ventura el pan, que partimos, nò es
participacion del Cuerpo de Chriſto?* Pero aun en el nueſtro ſe conſerva la
coſtumbre miſma, pues vulgarmente decimos: *Vamos a ver a Nueſtro Señor,
que eſtá deſcubierto, ſiempre que ſe ofrece patente la Euchariſtia en las ſolem-
nidades de la Igleſia.* Eſte modo de hablar fue comuniſſimo en Theodoreto,
como difuſamente demueſtra, y comprueva Pedro de Marcâ en tratado par-
ticular ſolo de eſte aſumpto, verificando ſe permutavan promiſcuamente los
nombres de Cuerpo, y Sangre de Chriſto, propios de la ſubſtancia, ò eſ-
ſencia del Sacramento con los de pan, y vino, que denotan ſus acciden-
tes, eſpecies Sacramentales, ò ſymbolos, dando el nombre de Pan al Cuer-
po de Chriſto, y el Cuerpo de Chriſto a ſus eſpecies, en cuya comproba-
cion,

[73] Petrus Bleſenſis Epiſt. 140. *Et ut in uno Sacramentorum videas abyſſum profundum, & humano ſenſui imperceptibilem, pane, & vino transſubſtantiatis virtute verborum Cœleſtium in Corpus, & Sanguinem Chriſti, accidentia, quæ prius ibi fuerant, ſine ſubjecto remanent, & apparent.*

[74] Remigius de Sacrificio Miſſ. tom. 6. Biblioth. PP. pag. 452. *Myſterium enim eſt, quòd aliud videtur, aliud intelligitur. Quod videtur, ſpeciem habet corporalem, quod intelligitur, fructum habet ſpiritualem. Sed cum myſterium ſit, quod aliud ſignificat, ſi in veritate Corpus Chriſti eſt, quare appellatur myſterium? Propter ea utique, quia poſt conſecrationem aliud eſt, aliud videtur; videtur ſiquidem panis, & vinum, ſed in veritate Corpus Chriſti eſt, & Sanguis.*

[75] Joannes cap. 6. ỳ. 52. *Si quis manducaverit ex hoc pane, vivet in æternum,*

[76] Maxim. apud Euth. in Panopl. tit. 18. pag. 654. *Eo quòd unum cum ipſo conjunctione facta ſit, & illius, non alterius proprie ſit caro, qui natura ſua cuncta vivificat.*

[77] Joann. cap. 6. ỳ. 50.

[78] Paul. Epiſt. 1. ad Corinth. cap. 10. ỳ. 16. *Et panis, quem frangimus, non ne participatio Corporis Domini eſt?*

cion, por lo que conduce a nuestro intento, bastará repetir las palavras si-
guientes del mismo Theodoreto, de que se vale, como mas expresas, pues
dice: (79) *Comutò ciertamente Nuestro Salvador los nombres, imponiendo al* 79
*Cuerpo, el que era del symbolo, y signo, y al symbolo, el que era propio del
Cuerpo, y assi quando se llamò a si mismo Vid, diò el de Sangre al que era
symbolo:* en cuya explicacion dice Marcâ: (80) *De que concluye fueron per-* 80
*mutados por Christo los nombres de las cosas; pues diò el de Sacramento, esto
es, el nombre de Pan al verdadero Cuerpo, y por el contrario impuso nombre
de Cuerpo al Sacramento, de la manera, que aviendo llamado Vid, diò nom-
bre de Sangre al symbolo de vino;* con que se vè la propiedad, con que se
explican las palavras de San Dionisio de la Eucharistia, pues dice: *Conveni-
mos a la vision del Cuerpo principio de la vida, y suceptivo de Dios;* enten-
diendolo de las especies Sacramentales.

XXVIII El verbo mismo, con que significa el concurso, demuestra de
nuevo el propio concepto, pues dice *Synebelythamen*, esto es, *Convenimos
juntos:* termino, con que se explica en las Sagradas letras la uniforme vo-
luntad, y disposicion, con que concurrian los Fieles a la participacion de
este Sacramento; assi les dice San Pablo a los de Corintho: (81) *Convini-* 81
endo pues vosotros en uno (ò como se lèe en el texto Griego *Epi ta ayto*, esto
es, *en lo mismo*, cuyo sentir, segun le explican sus Expositores, equivale lo
propio, que *en un mismo lugar*) *nò es esso recibir la Cena del Señor*, por la
desunion, y discordia, que se avia introducido en ellos, y assi explicò la
Comunion con el termino *Conviniendo*, en la conformidad misma, que San
Dionisio le usó, para denotar lo propio. Y quando San Lucas refiere llegò
con los demas discipulos del Apostol a Troades, añade: (82) *Como convi-* 82
niessemos el primer dia de la semana a partir el Pan, que explica el Sy-
rio, *a partir la Eucharistia*; el Arabe: *Para que distribuiessemos el Cuerpo
de Christo*; el Etiopio: *A bendecir la Mesa*; con cuya variedad de terminos
entendieron todos la Sagrada Comunion, segun confiessan entre los que la
impugnan irreverentes, despues de sus impios Maestros, Luthéro, Melan-
cton, Bulingero, y Calvino, Ludovico de Dieu. Y aunque algunos Padres,
y Expositores nuestros explican este lugar de la refecion corporal; el comun
sentir de los modernos copiosamente ilustrado de los Cardenales Baronio, y
Belarmino, Catherino, Valencia, Lorino, Gaspar Sanches, y otros, se con-
forman en entenderle de la Eucharistia; y Tomáz Bozio deduce muy a nuestro
intento la inteligencia misma del termino, con que explicò el Sagrado Evan-
gelista el mysterioso concurso, y assi dice: (83) *En Griego està* Synegme- 83
non, *esto es, viniendo a la Sinaxis, ò Colecta; y assi refiere San Agustin,
Beda, y Estrabon, pertenece este lugar a la Eucharistia; y los Griegos ordi-
nariamente llaman Sinaxim la junta para recibir la Eucharistia.* De que se
reconoce, quan propio, y usado fue en la primitiva Iglesia, a cuya edad
pertenecen los escritos del Areopagita, explicar los concursos de los Fieles,
quando se juntaban a recibir generalmente la Sagrada Comunion, con el
termino de *Convenimos*, como el mismo Santo expresa el Congresso, que

X ii refiere,

(79) Theodoretus Dialog. 1. de Eucharistia: *Servator quidem certè noster nomina cõmutavit, & corpori quidem id, quod erat symboli, ac signi nomen imposuit; symbolo autem, quod erat corporis: ita cùm se vitem nominasset, sanguinem id, quod erat symbolum appellavit.*

(80) Marcâ de Sacram. Eucharist. tract. 2. pag. 75. *Ex quo concludit permutata fuisse rerum nomina à Christo, qui corpori quidem verò Sacramenti nomen dedit, nempe panis; & Sacramento vice versa imposuit nomen Corporis: eodem modo cùm se vitem nominavisset, symbolo vini nomen Sanguinis dedisse.*

(81) Paul. Epist. 1. ad Corinth. cap. 11. ℣. 20. *Convenientibus ergò vobis in unum, jam non est Dominicam Cœnam manducare.*

(82) Actorum cap. 20. ℣. 7. *Una autem Sabbathi cùm convenissemus ad frangendum panem.*

(83) Bozius lib. 13. de Signis Ecclesiæ cap. 3. *Graecè est* Synegmenon, *id est, ad Sinaxim venientibus, sive Collectam. Atque ita hunc locum pertinere ad Eucharistiam tradunt Sanctus Augustinus, Beda, Strabus; & Graeci Synaxim passim vocant conventum ad Eucharistiam sumendam.*

refiere, y de cuyas palavras distintamente se percibe fue esta la accion, de que habla.

XXIX Para solidar mas este sentir reconoceremos el objecto de la oracion
de San Hierotheo, que tanto celébra San Dionisio, pues es la segunda obs-
curidad, que ofrecimos aclarar, y por donde se percibirá la proporcion,
que tiene la materia, de que se formò, con el Sacrosanto Mysterio de la
Eucharistia, de quien dejamos explicadas las palavras precedentes; dice pues
San Dionisio: *Aviendo convenido todos los Prelados, segun el caudal de cada
uno, en alabar la bondad de la imbecilidad Divina, adornada con el poder
infinito:* la dificultad de este lugar consiste en la inteligencia de las palavras
tes thearchikes astheneias, que literalmente suenan *imbecilidad Divina*, pues
parecen terminos contraditorios, y se ofrecen en todos los exemplares de San
Dionisio; porque se admitiessemos la leccion del de San Juan Damasceno,
84 que refiere Jacobo Bilio, (84) hallò en el Codice del Cardenal Sirleto, en
que estava en lugar de *Astheneias*, que significa imbecilidad, *Exousias*, esto
es, la *Potencia*, pareciera mas propio, y menos obscuro, haciendo alusion
85 a otro lugar del mismo Areopagita, (85) en que llama a Dios *Exousiopoion
Exousiarchias*, esto es, *Principado de Pontificia potestad*; pero como sus Ex-
positores Griegos, y Latinos, admiten la primer leccion, es necesario dar
por ella sentido a las palavras.

XXX Llamò pues San Dionisio con gran propiedad *Divina* a la myste-
riosa Encarnacion del Verbo, aludiendo sin duda áquel dificilissimo lugar del
86 Apostol, (85) en que hablando de Christo, dice: *Se aniquilò recibiendo la
forma de esclavo*, esto es, uniò la inmensidad de su naturaleça Divina a la
limitada cortedád de la naturaleça humana; y assi escrive San Juan Dama-
87 sceno: (87) *Que el hombre nò tomò la Divinidad, sinò Dios tomò la huma-
nidad*, por medio de la qual se verifican las propiedades de entrambas natu-
raleças en la Persona de Christo: *Sin que* (como advierte San Vicencio Li-
88 rinense) (88) *esta conjuncion convertiesse una en otra, ò la mudasse, (que
es el error, que tuvieron los Arianos) antes las uniò demanera en entram-
bas, que permaneciendo en Christo la singularidad de su unica, y propia Per-
sona, se conserve tambien eternamente la propiedad de entrambas naturale-
ças.* Por dónde quedò Christo igual al Padre; pero menor que Dios en
quanto hombre, y casi se aniquilò en la Encarnacion el Verbo, disminuyen-
do-se en quanto hombre de aquella igualdad absoluta con las demas Personas
Divinas, que tenia antes, a que alude el Apostol; de la manera tambien,
que San Dionisio, dando a este Sagrado Mysterio el nombre de *Imbecilidad
Divina.*

XXXI De esta misma manera entendieron al Areopagita todos sus inter-
pretes; y assi escrive San Maximo: (89) *Llama imbecilidad Divina la vo-
89 luntaria condescension del Hijo de Dios hasta el Cuerpo sin pecado*; (de la
suerte misma, que le perifraséa George Pachimeres) añadiendo despues alu-
90 diò al lugar del Apostol, que dejamos visto, con las palavras siguientes: (90)
*Como existiesse en la forma de Dios, y fuesse, segun su essencia, por su efusa
bondad vistiò la forma de esclavo; y siendo puro, y simple, se hizo subsistente
inmutablemente*; con mas clara expresion dice el Carthusiano se emplearon
los

(84) Bilius in Scholiis ad Damascenum fol. 337. Biblioth.

(85) S. Dionys. de Cœlesti Hierarch. cap. 8. §. 1.

(86) Epist. ad Philippens. cap. 2. ℣. 7.

(87) Damascenus fol. 219. *Quo fit, ut non hominem deitate affectum esse, sed Deum humanitatem assumpsisse dicamus.*

(88) Vincentius Lirinensis apud Petavium lib. 4. de Incarnatione cap. 1. num. 3. *Neque enim illa conjunctio alterum in alterum convertit, atque mutavit (qui est error proprius Arianorum) sed ita in unum potius utrumque compegit, ut manente semper in Christo singularitate unius, ejusdemque Personæ, in æternum quoque permaneat proprietas utriusque naturæ.*

(89) Maximus: *Divinam imbecilitatem hic vocat voluntariam condescensionem Filii Dei usque ad Corpus absque peccato*

(90) Idem: *Et cum in forma Dei, ac secundum essentiam Deus existeret, propter effusam bonitatem servi formam induit; cum simplex Verbum existeret, factus est immutabiliter subsistens.*

los elogios, ò oraciones, de que habla San Dionisio en celebrar *la Deidad del Verbo Encarnado, que tomò carne pasible*; y en una palavra lo explicò Santo Tomáz, diciendo equivalia la voz Griega, que examinamos, lo propio, que *Humanidad*, por dar a entender con ella San Dionisio la de Nuestro Salvador; y assi nò tiene genero de duda comprehende el Areopagita con los terminos de *imbecilidad Divina* la Encarnacion mysteriosa, en que hecho Dios hombre, y conservando-se en la feliz union de Christo las propiedades de entrambas naturaleças, Divina, y humana, se enfraqueciò la excelencia absoluta de la Divina con las imperfeciones de la humana en el exterior modo de obrar.

XXXII De este presupuesto tan notorio se percibe con toda evidencia, se entiende mejor de la Eucharistia la primera parte del lugar, que explicámos, que del transito de Maria Santissima; porque siendo la misma accion tan digna de alabanza, como capaz sugeto el de la Virgen de la mayor celebracion, nò avian de pasar los Apostoles, y demas Prelados, que se hallaron a èl, a discurrir en otro Mysterio, quando tenian presente uno tan recomendable, y a que avian concurrido; y assi escrive Francisco Combefis, intentando persuadir, contra el concepto de los demas, se emplearon en celebrar a Nuestra Señora, y nò a la Encarnacion, estas oraciones: (91) *Otros pues refieren a Christo la Divina imbecilidad, el qual supremo Dios se hizo menor de lo que era, y imbecilidado, inclinando-se a nosotros; pero esto conviene menos con lo antecedente, pues solo precede la mencion de Maria, y de aver visto su Cuerpo inanimado, a quien avia hecho exequias aquella Santa Junta.* 91

XXXIII Por el contrario se proporciona propiissimamente la celebridad de las excelencias de la Encarnacion con la mysteriosa vision del Sacramento de la Eucharistia, pues real, y verdaderamente contiene su Sagrado Cuerpo; y assi le dieron los Padres Griegos el mismo nombre de *Oeconomia*, ò Dispensacion, con que regularmente explica el Mysterion de la Encarnacion, como parece de Eusebio Cesariense, pues dice hablando de la instituicion de la Eucharistia: (92) *Entregò Christo a sus discipulos el symbolo de la Oeconomia Divina*; y San Juan Chrisostomo expresamente las circunstancias, que avian de preceder en los Monges, antes de llegar a comulgar, dice: (93) *Si alguno los convidare a la Oeconomia, nada se acostumbrò a preguntarles antes, que si podia, el que los llamò, darles algo de quietud, y consuelo*; en cuya conformidad llamò San Epiphanio, como observa Dionisio Petavio, (94) al Sacrificio incruento de la Missa *Latreiantes, Oekonomias*, que denota lo mismo, que *Sacrificio de la Oeconomia*; con que no tiene duda concurren todas las circunstancias, y terminos, que ofrece San Dionisio, a dejar constante hablò de la asistencia de los Prelados, que concurriau en Jerusalem a la solemnidad de alguna Missa, segun el estilo praticado entonces de celebrarse muy raras veces por el temor de las persecuciones: en cuya comprobacion nos pudieramos dilatar mucho, si lo permitieran los limites de este Capitulo, que cerramos, concluyendo nò se hallò San Hierotheo en el transito de Nuestra Señora, como comunmente se tiene creìdo; pues el lugar de San Dionisio, de que lo infieren, solo habla de la asistencia de una Missa solemne, despues de la qual discurriò, como los demas, que concurrieron a ella, en las excelencias de la Encarnacion, sin que lo embaracen las Oraciones, que se ofrecen en las Revelaciones de San Amadeo, que si se huvieran de examinar, nò tuviera fin este discurso. 92 93 94

DISSER-

(91) Combesis in Notis ad S. Andream Cretensem pag. 353. *Alii ergo* Tothearchikei asthoncias *ad Christum referuntur, qui ipse* Thearchikos, *ac supremus Deus, factus sit* Sygkatabasei, *& se nobis inclinando, imbecilitas; verùm id minus cohæret, cùm solius Mariæ, & visi ejus corpusculi exanimis, cui Sanctus ille conventus parentaret, mentio præcessisset.*

(92) Eusebius lib. 8. Demonstrat. Euangel. pag. 236. *Symbolo Divinæ Æconomiæ Christum discipulis tradidisse suis.*

(93) Chrysostom. in libro de Compunctione ad Demetrium: *Siquis ad Æconomiam eos invitaverit, nihil prius interrogare consuevisse, quam utrùm quietis aliquid, & solatii, qui eos vocavit, præstare possit.*

(94) Petavius in Animadvers. ad exposit. Fidei n. 22. & lib. 2. de Incarn. cap. 1. n. 5.

DISSERTACION VII.

CONTIENE EL EXAMEN DE LA JORNADA DE SAN HIEROTHEO A ESPAÑA.

SI FUE OBISPO DE ATHENAS; SI LO FUE DE SEGOVIA. Origen de su Iglesia Cathedral. Tres Segovias distintas en España. Su sitio, y antiguas memorias. Donde, y quando muriò San Hierotheo, y si fue Martyr.

CAPITULO I.

Si vino San Hierotheo a España. Dudas con lo que refieren los defensores de Dextro. Desde quando se introduce en los Escritores supuestos San Hierotheo Obispo de Segovia. Diversas jornadas suyas a España en ellos. Inconsequencia del comentador de Hauberto. Con que fundamentos hace a Epeneto Obispo de Segovia. Nó pudo ser èl discipulo de San Pablo. Segunda venida de San Hierotheo, y quando en sentir del comentador de Hauberto. Es la misma, que la primera, esta jornada. Assi como la tercera, que distingue, y todas inciertas.

I POr su orden nos lleva el metodo, que seguimos, segun el que conservan las palavras, que examinámos del mentido Dextro, a tratar yá de las noticias, que ofrece de San Hierotheo en España, a que principalmente se reduce el objecto de estas Dissertaciones; pues nos le propone Obispo de Segovia en ella, cuya imposibilidad diò motivo al primer discurso, que publicámos en defensa del Patronato de San Frutos, y la satisfacion de tantas ignorancias, y calumnias, como se han comovido contra èl, ofreciendo espacioso campo, en que se dilate la pluma en su desvanecimiento.

II Prosigue pues Dextro la narracion, que formò de San Hierotheo, diciendo: *Vino a España*, sin señalar tiempo, ni motivo a esta jornada, que asegura, como veremos en el Capitulo siguiente, hizo despues de aver sido Obispo de Athenas, deviendo preceder gravissima causa, para que desamparando su Iglesia la emprendiesse, segun dejámos advertido en la primera Parte, quando se demostrò, como presupuesto general, la contradicion, que resultava a la verosimilitud de esta noticia de la pratica antigua de la Iglesia, que tuvo por indisoluble el vinculo, que se contraía con la primera esposa; y assi por impraticable regularmente el transito de unas Prelacias a otras.

III

III Para suplir esta omision de Dextro, salieron a satisfacerla primero Hauberto, y despues Liberato, que nò solo especifican vino tres veces a España, sinò el tiempo tambien, y los motivos, con que emprendiò tan repetidos viages, como advierte, el que los publica, de la manera siguiente, hablando de San Hierotheo: (1) *Tres veces parece aver venido a ella; la primera el año de 63. con San Pablo; la segunda el año de 71. con San Onesimo; la tercera este de 75.* y assi nò es precisо reconocer los terminos, con que expresan cada viaje estos Autores, para saber, de qual de ellos se deve entender a Dextro, y los fundamentos, ò imposibilidades, que los comprueban, ò desacreditan. 1

IV Dificilmente se encuentran, por mas que se solicite, expresos, y positivos testimonios, con que verificar las conclusiones negativas, como tantas veces dejamos repetido, por la imposibilidad regular, que se sigue a lo que nunca sucediò, para hallarse desvanecido en los antiguos con mas prueva, que la de su continuado silencio; y que este contradiga la jornada, que examinamos de San Hierotheo a España, los mas apasionados defensores de Dextro lo confiessan, expresando la duda, que conservan de su certidumbre, por pender unicamente de su testimonio desnudo de otra ninguna comprobacion; y assi nò puede ofrecerse mayor argumento de su ficcion, que el recelo, y sospechas, con que se admiten los mismos, que ciegamente abraçan, y siguen, quanto refiere.

V Empiece Don Tomáz Tamayo a guiar nuestro discurso, pues fue, quien mas descubiertamente sacò la cara a defender la verdad supuesta del mentido Dextro. Este pues llegando a reconocer lo que refiere de San Hierotheo, copia la clausula entera, que examinamos, y luego añade: *En que todo es facil, sinò la prueva de su venida a España, y de su Obispado en Segovia, en que yò deseo, que otro me guie.* Notable modo de expresar su concepto; porque si nò tiene por suficiente guia, la que resulta de Dextro, el que unicamente emprende defender como ciertas sus noticias, que credito le daran, nò solo los que le impugnan, sinò los que neutrales le consideran, introduciendo una novedad tan estraña, y desconocida generalmente de todos hasta su publicacion? Si en sentir de Don Tomáz, que solò escrive con intento de defender a Dextro, tiene dificil prueva la venida a España de San Hierotheo; porque ni la refiere, ni comprueva otro Escritor ninguno; con que razon le admitirán por cierta, los que se hallaren libres del empeño de defender, a quien la introduce, quando prosiguiendo el mismo Don Tomáz en dar noticias de las demas acciones de nuestro Santo, nò solo pasa en silencio esta jornada, como mal segura, sinò llanamente desprecia lo singular, que refiere el propio Dextro, a quien intenta acreditar.

VI Quantos siguen a Dextro, asientan consta de sus palavras vivia San Hierotheo el año de 71. pues dice: *Se tiene por admirable en virtud, y santidad*; y nò lo negarán, los que con Hauberto, y Liberato reducen su muerte al de 75. como en su lugar veremos. Sin embargo Don Tomáz Tamayo desestimò este sentir, como quien nò admitia el de aver venido a España, examinando el tiempo de su transito, de quien dice: *Solo por conjecturas podemos rastrear lo cierto;* resolviendo-se a que sucediò cinco años antes del tiempo, en que le introduce Dextro, floreciendo en la Prelasia de Segovia; y assi concluye: *Con que me persuado fue antes del año de 66.* en que tacita, y virtualmente desestima, y desprecia con toda expresion la jornada de San Hierotheo en España, como nò acreditada con otro testimonio, que el de Dextro, por mas que se ilustre, y defienda en lo que se justifica con otras pruevas de autoridad segura, a que solo se reduce su defensorio.

VII Nò mostraron mas confiança los demas, que siguen a Dextro, en quanto toca a la fé, con que introduce esta jornada de San Hierotheo; pues dice el Padre Antonio de Quintanadueñas escriviendo su Vida: *Y si predicò San Hierotheo en España, predicaria sin duda en Sevilla, ò Ezija;* dando a enten-

(1) Argaez tom.2. de su Poblac.pag.136.

entender con el termino condicional, y dudoso, con que se explica la misma sospecha, con que refiere su venida a nuestra Provincia. De la manera tambien, que el Padre Martin de Roa mantuvo el propio dictamen, expresandole con la misma duda de incierto, pues igualmente escrive: *Nó pudo caber menos, que muy gran parte de sus travajos a España, si, como dice Dextro, vino a ella.*

VIII Aun con mayor claridad explicò el propio sentir Fray Juan de la Puente, pues escrive: *Tambien dicen nuestras Historias, que el divino Hierotheo, discipulo de San Pablo, estuvo en España; si esto es verdad, tambien fue nuestro Apostol.* Demanera que quantos empeçaron a hacer memoria de esta jornada, que acredita Dextro, dieron a entender en el modo de referirla la tenian por incierta, pues tan expresamente declaran la duda, con que quedan, de que sea verdadera, sin satisfacerles su autoridad para quietar sus sospechas. Con que nò se deve juzgar por temerario la desestimemos, como supuesta, y falsa, los que nos hallamos libres del empeño de defender las desproporciones, que contiene, repetiendo el propio dictamen de Puente; pues quien duda *en si es verdad* lo que refiere, harto declaradamente descubre la sospecha, de que lo tiene por mentira, descubriendo en el artificioso modo de expresarlo la mala fé, con que lo admite por seguro.

IX Sin embargo de la duda, con que se expresó a los principios por los mismos defensores, y sequaces de Dextro esta jornada, que refiere de San Hierotheo a España, para que perdiesse la estrañeça por singular, salieron nò solo acreditandola Hauberto, y Liberato, despues que se ofrece repetida en el Aulo Halo de Don Juan Tamayo, sinò introduciendo otras dos nuevas, el tiempo, en que las executó, para suplir la omision de Dextro; y assi por su autoridad distingue tres diversas entradas en España de San Hierotheo el comentador de Hauberto, como vimos, y por menor examinaremos inmediatamente.

X La primera refiere Hauberto con las palavras siguientes el año de 36. *Pablo Apostol vino a España; predicò en todas las Ciudades de España en compañia de Paulo Obispo de Narbona, Hierotheo de Segovia, Rufino de Tortosa, Pelayo de Oca;* de que se infiere eran yá Prelados de las Iglesias, que señala, los sugetos, que nombra, y por consequencia de la nuestra San Hierotheo el año de 63. pues le da titulo de Obispo de Segovia, quando refiere entrò este año con el Apostol en España, aunque assegure lo contrario su comentador, diciendo: *Pero advierta-se, que llamarle aora Obispo de Segovia, como a Paulo Sergio de Narbona, es apositive, porque lo vino a ser despues el uno, como el otro; nò porque viniessen yá señalados Obispos de Ciudades, que nò avian visto de sus ojos, y por Pastores de ovejas, que nò avian oido su balido, sinò porque despues vinieron a verlas, a oirlas, y guiarlas, y a que ellas los oyessen, y siguiessen.* Pero deseo me diga, como se ajusta su advertencia con un lugar expreso del mismo Hauberto, en que assegura entrò San Hierotheo a ser Obispo de Segovia el año 62. uno antes, que en este, de que hablamos, le introduzga viniendo con San Pablo a España; porque es constante, que en el Catalogo de las Iglesias dice: *Los Obispos de Segovia empeçaron en tiempo de los Romanos en la predicacion de Santiago, el primero de ellos fue Aulidio Martyr el año 37. a quien sucedieron Hierotheo Martyr discipulo de San Pablo Apostol año del Señor de 62.* De que se infiere nò solo la poca memoria del comentador, pues explica a Hauberto contra un tan expreso testimonio suyo, sinò la falta tambien de memoria del que fingiò al mismo Hauberto; pues nò se le acordò le avia dejado en España con la dignidad de Obispo de Segovia desde el año de 62. en el Catalogo, quando le introduce en el Chronicon, acompañando a San Pablo, y entrando con èl en nuestra Provincia el de 63. Y para que es menester suponer otra distinta jornada de San Hierotheo anterior, y diferente de esta, que el comentador señala por la primera, pues dice, como vimos: *Tres veces parece vino a ella;*

ella; la primera con San Pablo el año de 63. Porque si el de 62. entrò a ser Obispo de Segovia, precisamente avia de hallarse entonces en España; con que nò fue su primera jornada acompañando al Apostol el de 63.

XI Esta facilidad, y ligereza de interpretar lo que nò se percibe, produce grandes deslucimientos, a quien la usa sin reparo; porque nò solo es voluntario diciendo Hauberto, que vinieron con San Pablo a predicar en España Sergio Paulo Obispo de Narbona, y Hierotheo de Segovia, asegurar nò tenian entonces el govierno de las Iglesias, que les atribuye, sin mas prueva, que la confiada aseveracion, con que lo repite su comentador, sinò contrario al Martyrologio Romano, que expresamente dice: (2) *En Narbona de* 2
Francia se celébra el transito de San Pablo Obispo, discipulo de los Apostoles, que refieren fue el Proconsul Sergio Paulo, a quien baptisó el Apostol San Pablo, y que quando pasava a España, le dejó en Narbona haciendole Obispo de la misma Ciudad; con quien conviene Usuardo, que escrive: (3) *En Nar-* 3
bona el transito de San Pablo Obispo, y Confesor, a quien el Apostol San Pablo destinò por Prelado de la misma Ciudad, el qual siguiendo al mismo Apostol, quando iba a predicar a España, le dejó alli; Adon Arçobispo de Viena en el libro de las Festividades de los Apostoles ofrece de la propia suerte las palavras siguientes: (4) *El transito de San Pablo, a quien embiaron los* 4
Apostoles ordenado Obispo de Narbona; el qual refieren fue el mismo Proconsul Sergio Paulo, Varon prudente, de quien por averle reducido a la Fé de Christo, tomò su nombre Pablo, y que fue dejado por el mismo Apostol en la propia Ciudad de Narbona, quando pasava a predicar en España; lo mismo repite Herveo Monge Cisterciense en el Monasterio de Dola en Borgoña, Autor verdadero de los Comentarios de las Epistolas de San Pablo, que andan impresos en las obras de San Anselmo Cantuariense, y floreciò el año 1130. como despues de otros demuestra Phelipe Labbé, (5) pues dice explicando 5
el lugar del Apostol, en que ofrece a los Romanos pasará a verlos, quando venga a nuestra Provincia: (6) *Ni hablò falso, quando promete partirá a* 6
España, pues fue a ella, como testifica San Geronimo, Beda, y los demas Doctores; y assi se dice, que pasando por Narbona, dejò en ella por Obispo a cierto discipulo suyo por nombre Paulo.

XII Deseo me diga el mismo comentador de Hauberto, qual supondrá mas, las mismas autoridades referidas, que aseguran dejò el Apostol a su discipulo Paulo por Obispo de Narbona, quando estuvo en ella, antes de entrar en España, ò la desnuda aseveracion suya, que refiere, como constante, nò era todavia Obispo, quando acompañò en la predicacion de España al Apostol, sin embargo de darle esse titulo el mismo Hauberto, que lo refiere? Y pues añade milita la misma razon en San Hierotheo, de la propia suerte deve crêerse tuvo intento, el que formò esta clausula, de asegurar en ella era yá el año de 63. quando entrò en España con San Pablo Obispo de Segovia; de la manera, que de Narbona el Sergio Paulo, a quien igualmente atribuye la dignidad misma. Mayormente aviendo expresado en el Catalogo de las Iglesias de España governaba la de Segovia San Hierotheo desde

(2) Mart. Rom. 22. Maii: *Narbonæ in Gallia, natalis S. Pauli Episcopi, Apostolorum discipuli: quem tradunt fuisse Sergium Paulum, Proconsulem, qui à Paulo Apostolo baptisatus, & cùm in Hispaniam pergeret, apud Narbonam relictus, ibidem Episcopali dignitate donatus.*

(3) Usuardus in Mart 12. Decemb. *Apud Narbonam natalis S. Pauli Episcopi, & Confessoris, quem Paulus Apostolus ordinatum eidem urbi destinavit Antistitem: cumque eodem Apostolo ad Hispaniam prædicandi causa pergens ibidem relictus est.*

(4) Adon de Festiv. Apost. 22. Martii: *Natalis S. Pauli, quem B. Apostoli ordinatum urbi Narbonæ Episcopum emiserunt. Quem tradunt eundem ipsum fuisse Sergium Paulum Proconsulem, virum prudentem: à quo ipse Paulus sortitus est nomen, quia eum Fidei Christi sub egerat; quique ab eodem S. Apostolo cùm ad Hispanias prædicandi gratia pergeret, apud præfatam urbem Narbonam relictus.*

(5) Labbé tom. 1. de Script. Ecclesiast. pag. 80. 88. & 432.

(6) Hervæus in Epist. ad Roman. cap. 15. ℣. 28. *Nec falsum loquitur, qui se in Hispaniam profecturum pollicetur, profectus est enim, sicut Hieronymus, & Beda, cæterique DD. testantur. Unde Narbonam præteriens, quendam discipulum suum nomine Paulum, fertur ibi reliquisse Episcopum.*

el de 62. cou que se infiere expresamente, como dijimos del referido testimonio de Hauberto, tuvo intento de asegurar era yá Prelado nuestro San Hierotheo en el tiempo, en que asegura acompanò en la predicacion al Apostol; y assi es preciso huviesse entrado antes en Espana.

XIII El reparo precedente del comentador de Hauberto nò tiene mas fundamento, que el de dejar hueco entre el soñado Aulidio, que dice su falso Maestro fue primer Obispo de Segovia, y nuestro Hierotheo, que quiere sea el quarto, para que pudiessen en èl aver governado otros dos la misma Iglesia, como expresamente confiessa en otra parte, diciendo: *Quanto al segundo punto, de que año entrò este Santo en el Obispado de Segovia, ratificome en lo que tengo escrito. Lo primero, que nò fue el año de 63. ni de 64. porque llamarle Dextro, y Hauberto Obispo de Segovia entonces, fue apositive, y entonces era Obispo San Epeneto*; cuya nueva quiméra, assi como la de San Aulidio, aviendolas desestimado como tales la Iglesia de Segovia, quedan mas dignamente desvanecidas con el desprecio, quando nò merecen su desproporcion, se pierda tiempo en impugnarlas, que con el desengano, que pudiera convencerse de los absurdos, que contienen, repugnantes, y contrarios a la sinceridad, y solides de nuestro sagrado culto, si nò se descubriesse de nuevo el falso artificio, con que se han ido traguando estas quiméras, con el patente engano, que se percibe de su ficcion, solo con reconocerla ligeramente.

XIV Con este motivo seguiremos los pasos, por donde han ido caminando las noticias de Epeneto, hasta que nos le introdujo el comentador de Hauberto por Obispo de Segovia, sin mas guia, que la de su regular juicio, y firmes principios. Escriviò Simon Metaphrastes una larga relacion de las peregrinaciones de San Pedro, que imprimieron Lipomano, Surio, y otros,
7 de cuyas noticias dice el Cardenal Baronio: (7) *Carecen de Autor cierto, y vacila la fé en muchas*; en esta obra pues se ofrecen las palavras siguientes:
8 (8) *Pero como nò permaneciesse mucho tiempo entre los Romanos, aviendo baptisado a muchos, constituido Iglesia, y ordenado por Obispo a Lino, vino a Tarracina, en la qual aviendo ordenado por Obispo a Epaphrodito, vino a Sirmio Ciudad de España, en cuyo lugar, como constituyesse por Obispo a Epeneto, pasó a Cartago Ciudad de Africa*; de cuyo testimonio asientan muchos de nuestros Escritores, vino el Apostol San Pedro a Espana, y predicò en ella; y nò solo una vez, si se hace caso del falso Hauberto, y Liberato: pero los hombres doctos, y de juicio, le desestiman como incierto; y assi escrive el Padre Malvenda, despues de aver copiado las mismas palavras atri-
9 buidas a Metaphrastes: (9) *Pero quien dejará de reconocer se tomò esto de los escritos apocriphos, y que fue totalmente desconocido de los antiguos, y de San Geronimo, el que huviesse venido San Pedro a España? Y que portento es traer a Sirmio desde Panonia a España? Quien conociò jamas tal Ciudad de Sirmio en España? Fuera de esto, de quien tomò, que Epeneto, de quien hace memoria San Pablo en la Carta a los Romanos, fue establecido Obispo de Sirmio en España por San Pablo?* Y assi burlando-se poco despues de la desproporcion de semejante noticia, añade: *Si es licito corregir los apocriphos, en lugar de España se pudiera lèer Panonia, cuya voz tiene semejante sonido.*

XV

(7) Baron. tom. 1. Annal. ann. 44. num. 27.

(8) Metaphrast. apud Surium 29. Junii cap. 10. *Cum autem non diu mansisset apud Romanos, & Sancto Baptismo multos regenerasset, & Ecclesiam constituisset, & Linum Episcopum ordinasset, venit Tarracinam, in qua cum Epaphroditum ordinasset Episcopum, venit Sirmium Civitatem Hispaniæ. Quo in loco cum Epenetum constituisset Episcopum, devenit Carthaginem Civitatem Africæ.*

(9) Malvenda lib. 4. de Antichristo cap. 5. *Sed quis non videat hæc ex apocriphis accepta esse: & ignotum penitus S. Hieronymo, & antiquis fuisse S. Petrum in Hispaniam venisse? Et quale portentum est Sirmium ex Panonia in Hispaniam transferre? Quis unquam Sirmium Hispaniæ Civitatem novit? Deinde unde acceptum Epænetum, cujus meminit Paulus Roman. 16. 5. Sirmii in Hispaniam constitutum à Petro Episcopum?* Et post pauca: *Si in apocriphis ludere libet, forsan in Metaphraste pro Hispaniæ legendum Panoniæ simili vocis sono.*

XV El mismo sentir tuvo Don Francisco de Padilla; (10) y assi avien- 10
do hecho memoria de los Escritores modernos, que siguiendo a Metaphras-
tes, refieren la venida a Espana de San Pedro, y Obispado de Epeneto en
Sirmio, añade: *Pero en ninguno de los Cosmografos antiguos, ni modernos,*
hallo aver avido en España Ciudad, ni lugar, que tal nombre tuviesse; y
Ptolomeo pone a Sirmio por Ciudad de Ungria, la qual, como en Latin se lla-
ma Panonia, que parece, que frisa con Hispania, pudo ser, que algun escri-
viente, trasladando a Metaphrastes, por poner Panonia, pusiesse Hispania;
que es cosa verosimil, que si tan gran personage, como San Pedro Principe de
los Apostoles, huviera venido a España, nò huviera notable memoria en los
Autores, que de èl escrivieron; en cuya consequencia dijo el Padre Mariana:
(11) *Porque lo que el Metaphrastes afirma, que el Apostol San Pedro vino a* 11
España, los mas eruditos tienen por engaño, y cosa sin fundamento.

XVI Sin embargo por nò malograr esta noticia el artifice de Dextro,
procurando satisfacer el argumento de la estrañeça del nombre de la Ciudad,
totalmente desconocido, forjò la clausula siguiente, que puso en el año de
50. (12) *Pedro, como Vicario de Christo, viene a España, y traye las Ima-* 12
gines traìdas de Antioquia: dejò alli en Sexifirmio en la Betica a Epeneto por
Obispo. Y dejando el examen de lo que nò conduce a nuestro intento, nò
se puede omitir la advertencia de aver hallado voz semejante en nuestra Pro-
vincia, con que enmendar el nombre desconocido de *Sirmio*, que estraña-
ban en Metaphrastes, los que por esta circunstancia nò admitian la venida,
que refiere de San Pedro a ella, poniendo en su lugar *Sexifirmum*, de que
hace memoria Plinio, (13) entre las Poblaciones de la Betica; de cuya cau- 13
telosa enmienda se burla Malvenda en la segunda impresion de su Antichri-
sto, hecha el año de 1621. dos despues de averse publicado la de Dextro; y
assi dice: (14) *Algunos substituyen, pero ridiculamente, en lugar de Sirmio* 14
el Sextumsirmum, ò Sexifirmum, de Plinio, que està en España, de quien se
puede ver a Ortelio en el Tesoro.

XVII Nò se contentò el Autor de Dextro con aver hallado lugar cono-
cido en España, a quien atribuir la Prelacia de Epeneto; y assi pasa a señalar
tambien el tiempo de su muerte, diciendo el año de 64. (15) *Despues de* 15
aver travajado mucho, y largo tiempo en España, descansò en su Ciudad con
fin bienaventurado. Duda-se si, fue Martyr. Y aunque del cotejo de entram-
bos lugares parece quiso dar a entender en este su Autor, avia pasado de es-
ta vida en la misma Ciudad de Sexifirmio, en que le dejò por Obispo en la
precedente, expresandola aqui con llamarla suya, por cumplir Bivàr con Do-
rotheo, que le hace tambien Obispo de Cartago, añade: (16) *Si esto es ver-* 16
dad, puede creerse sucediò assi: que aviendo primero sido electo por San Pedro
Obispo de Sexifirmio, se pasasse a la Sede de Cartagena en la misma España,
despues del martyrio de San Basilio Obispo de Cartago Espartaria, que sucediò
el año 60. donde muriò quatro años despues, conviene a saber, el de 64. del
Señor. Con que se huviera visto el Catalogo de los discipulos de Christo, que
se atribuye a Hipolyto, que le celébra por Obispo *Panadensium*, que nò po-
drè decir, si es la Ciudad de Paneas en Phenicia, de que hace memoria Este-
Y ii phano,

(10) Padilla Histor. Eclef. de España cent. 1. cap. 23.

(11) Mariana Histor. de España lib. 4. cap. 3.

(12) Dexter anno 50. *Petrus (ut Christus Vicarius) Hispanias adiit, Imagines Antiochia delatas affert, Epænetum ibi Sexifirmi in Bætica relinquit Episcopum.*

(13) Plinius lib. 3. cap. 1.

(14) Malvenda ubi supra: *Quidam pro Sirmio Sextumfirmium, vel Sexifirmium. Plinius lib. 3. cap. 1. substituunt, quæ est in Hispania, de qua vide Ortelium in Thesauro, sed redicule.*

(15) Dexter anno 64. *Epænetus cùm multum, diuque Hispaniæ laborasset, tandem fine beato in urbe sua quievit. Dubium an Martyr.*

(16) Bivâr in eumdem locum Dextri num. 2. *Hoc si verùm sit, ita credi potest factum, ut primùm à Petro Sexifirmo designatus fuerit Antistes, post martyrium S. Basilii Carthaginis Spartariæ Episcopi, quod in annum Domini 60. incidit, in Sedem ejusdem Hispaniæ Carthaginis transferretur ibique vitam cum morte commutavit post quatuor annos, videlicet anno 64. Domini.*

piano, era preciso buscarle en España otro lugar equivoco, en que acomodarle tambien por Prelado; pero nos basta saber, que lo que Bivàr refiere por conjectura tan dudosà, lo asegura como ciertò el ultimo, y vulgar co-
17 mentador del mismo Dextro, diciendo: (17) *Que aunque nò declara* (Dorotheo) *de qual Cartago* (fue Obispo Epeneto) *es cierto, que habla de la nuestra, pues en España fueron las lavores de la predicacion de nuestro Santo;* siendo para su sencilla credulidad evidencias las imaginaciones, y conjecturas mas debiles, de qualquiera que emprenda adelantar las quiméras de sus falsos Escritores.

XVIII La santidad de Epeneto nò consta de ningun Martyrologio; y assi
18 lo procura satisfacer Bivàr, diciendo: (18) *En quanto toca a la santidad de Epeneto, es de gran peso, que San Pablo en la Carta a los Romanos le saluda entre los primeros, y principales discipulos, asegurando era muy querido suyo, nò ay duda, que por su bondad, y el primer discipulo de toda Asia, y casi fundamento, ò puerta de los Asianos.* Si esto basta, para que nò aviendo ningun testimonio antiguo, ni Martyrologio Griego, ò Latino, que le atribuya el nombre de Santo, se le pueda conferir por el de Dextro, sin autoridad de la Iglesia? Juzgenlo otros, porque la inteligencia del lugar de San Pablo, en que se funda Bivàr, expresamente contradice, quanto refiere de Epeneto Dextro, como despues veremos.

XIX Sobre los dos principios precedentes, de que Epeneto fue Obispo de Sexifirmio en España, y que muriò en su Ciudad, asegurados con la firmeça, que dejamos visto, se formò la clausula siguiente en Hauberto: *Epeneto Ciudadano de Segovia, y Martyr, està sepultado en Segovia;* satisfaciendo la duda, que avia puesto Dextro, refiriendo su muerte, pues dijo: *Estava en duda, si avia sido Martyr;* y explicando tambien el lugar de su transito, que tampoco expresò, dando a entender, que la *Ciudad suya*, en que afirma sucediò, nò se ha de referir a la de Sexifirmio, de que le avia nombrado antes Obispo, sinò à la de su naturaleça, y que esta fue Segovia. Hasta aqui adelantò las noticias, el que fingiò a Hauberto; pero su comentador descontento de la cortedad, passa a discurrir, en que tambien fue Obispo de Segovia, y predecessor de San Hierotheo, referiremos enteras sus palavras, para que mejor se perciba la formalidad de su consequencia.

XX Despues de aver advertido, como vimos, nò era San Hierotheo Obispo de Segovia el año de 63. quando entrò con San Pablo en España, sin embargo, que le dá este titulo el Hauberto, a quien comenta, prueva su
19 conclusion de la manera siguiente: (19) *Conoce-se con evidencia por el tiempo, y por el estado, que tenia la Iglesia de Segovia en el año presente;* (que es el de 63. de quien habla) *pues tenia por Obispo a un grande hijo, y patrimonial suyo, que era San Epeneto, el mas antiguo, y el primero, que engendrò San Pablo en Asia para el Cielo, como lo significò escriviendo a los Romanos:* Saludad a Epeneto, que es el primitivo de Asia en el Señor; *vino este Santo con el Apostol San Pedro a España el año de 50. dejòle por Obispo de Montiel, llamada entonces Firmio, ò Sexifirmio, escrivelo Dextro en su Chronicon, y Simon Metaphrastes en un Sermon de San Pedro, y San Pablo, que trave Surio.* Alli dejò (dice Dextro) a Epeneto por Obispo de Sexifirmio en la Betica: *Passó despues este Santo a ser Obispo de Cartagena. Dicelo Dorotheo* in Synopsi, *y Pedro Equilino* lib. 6. cap. 100. *a quien sigue Fray Geronimo Roman con otros. De Cartagena vino a su amada Patria Segovia, y esta fue su ultima Cathedra, y su Urna al morir, como avia sido su cuna para nacer, escrivelo Dextro al siguiente año de 64. y duda si muriò Martyr:* Despues de aver

(17) Argaez tom. 4. de la Poblacion Eclef. de España pag. 107.

(18) Bivar in Dextrum pag. 123. *Quoad sanctitatem D. Epeneti atinet, magni ponderis est, quòd Paulus ad Rom. 16. inter primos, & præcipuos discipulos illum salutat, asserens sibi valdè dilectum esse (haud dubium ob suam probitatem) & primum totius Asiae discipulum, & quasi fundamentum, seu portam fidei Asianorum.*

(19) Argaez tom. 2. de la Poblacion de España pag. 126.

aver travajado mucho, y largo tiempo Epeneto en España, descansó en su
Ciudad con fin bienaventurado. Duda-se si fue Martyr. *Pero Hauberto decla-*
rando, y desaciendo esta duda, y diciendo, qual era su Ciudad, significa fue
su Patria Segovia, su laureola de Martyr, su muerte, y sepultura, donde
avia nacido, y que en Segovia estavan sus reliquias: Epeneto Ciudadano de
Segovia, y Martyr, está sepultado en Segovia; *esto al mismo año de 64. de*
suerte, que por este año de 63. tenia Epeneto la silla de Segovia; con que lla-
mar Hauberto, y Dextro a San Hierotheo Obispo Segoviense, fue apositive,
porque lo vino a ser despues de San Epeneto, y nò porque entonces lo era, quan-
do entrava en España San Pablo: con que se van desaciendo los engaños, que
avia, de que aquella Santa Iglesia nò avia tenido Obispos antes de San Hiero-
theo, como algunos poco noticiosos han escrito.

XXI Demanera que porque Dextro diga: *Muriò en su Ciudad Epeneto*,
y Hauberto, *que fue Ciudadano de Segovia*, y que *està sepultado en Segovia*,
se infiere con la seguridad, que asegura su comentador, fue natural de Se-
govia, Prelado suyo, y logrò en la misma Ciudad la corona de Martyr, sin
dar traslado al propio Liberato, que tambien publica, y dice tan expresamen-
te lo contrario, como consta de las palavras siguientes: (20) *San Epeneto* 20
discipulo de San Pablo, y convertido por èl, el primero de toda la Asia a la
Fè de Christo, primer Obispo de Sexifirmio, despues de aver trabajado mucho
en España en el ministerio de la predicacion, pasò ultimamente predicando a
Girona en Laletania, y fue alli coronado con el martyrio; naciendo para Dios,
donde avia nacido para el mundo. La salida, con que procura satisfacer esta
oposicion el mismo Escritor comentando a Dextro, aunque es voluntaria, y
semejante a todo lo demas, que asegura, sin mas prueva, que la de su ima-
ginacion, pues escrive: (21) *Bien es verdad, que Liberato dice fue natural* 21
de Girona, y que alli fue muerto: puede ser, que alli naciesse, y que avien-
do sido Ciudadano en Segovia, iendo a predicar el Evangelio a ella en Giro-
na muriesse; se opone expresamente al Obispo de Segovia, que tan repetida-
mente le atribuye con el fundamento, que vimos; y porque se mueve a te-
ner por incierta la diligencia, con que se buscava el Cuerpo de San Hiero-
theo en la misma Ciudad, pues escrive: (22) *Tan poca fuerça me hace el* 22
papel, que dice el Doctor Moya tiene Su Ilustrissima el Señor Don Diego Esco-
lano, de que el Cuerpo està en Segovia; porque mas me inclino, a que es al-
guna confusa luz, y equivocacion con el Apostolico Varon San Epeneto, segundo,
ò tercer Obispo de Segovia, y primer discipulo del Apostol, de quien ya sabe-
mos era Español Segoviano, y que muriò, y està sepultado en su Patria, como
se dijo, el año de 64. Desproporciones tan inconsequentes, y tan absurdas,
que nò tengo fuerças para detenerme mas en desmenuçarlas, pues basta aver
reconocido proceden solo de una equivocacion, ù de Metaphrastes, ù de
quien la copiò adelantada con la oladia, que dejamos visto.

XXII Sin embargo para desengaño de la ignorancia continuada, con que se fueron fingiendo estos libros, serà bien hagamos demostracion de la evidencia, que resulta de las palavras de San Pablo, a que aludieron, y de que se valen sus comentadores, para reconocer nò es el Epeneto discipulo suyo, el de que hablan, asegurando vino a España con San Pedro el año de 50. en cuyo tiempo, ni en muchos años despues, nò se avia convertido Epeneto discipulo del Apostol, ni el que San Pedro dejò en España por Obispo de Sexifirmio, aunque admitamos como cierta esta noticia, sinò saliò despues de nuestra Provincia, como pretenden los defensores de Dextro; tampoco puede ser el de que hablò San Pablo, pues residia en Roma, quando escri-
viò

(20) Liberato anno 64. *S. Epænetus B. Pauli Apostoli discipulus, & ab eo primus in tota Asia ad Christi Fidem conversus Sexifirmi primus Episcopus, cùm multum in prædicationis ministerio laborasset in Hispaniis, tandem prædicando Gerundam in Laletania repetit, & ibi coronatur martyrio. Nascitur Deo, ubi mundo natus fuit.*

(21) Argaez en las Notas a Dextro pag. 107.

(22) Argaez en las Notas de Hauberto pag. 141,

viò la Carta, en que pide a los Romanos le den sus encomiendas.

XXIII En primer lugar es constante en todos los Expositores, desde que lo observò Origenes, escriviò el Apostol la Carta a los Romanos desde Corintho despues de la muerte de Claudio; y assi la reduce Baronio al segundo año de Neron, que corresponde con el 58. de Christo; y esto es tan corriente en los Escritores Eclesiasticos, que nò necesita de mas prueva, que la notoriedad; en ella pues dice San Pablo: *Saludad a Epeneto mi amado*; luego es preciso, que estuviesse en este tiempo en Roma el sugeto, de quien habla, y que sea distinto del Epeneto, que dejò San Pedro en España por Obispo de Sexitirmo, ocho años antes el de 50. si nò saliò despues de nuestra Provincia, como aseguran los sequaces de estos falsos Escritores. Pues si esto es assi, donde constarà la santidad del segundo, ni con que fundamento nos le proponen, nò solo Santo Confesor, sinò Martyr, contra tantas Bulas Pontificias, que lo prohiben.

XXIV Añade el Apostol, que el Epeneto, de que habla, *es el primitivo de Asia en Christo*; assi se ofrece este lugar en la Vulgata, que aunque varia del texto Griego, y Syriaco, en que se lêe de *Acaya*, seguiremos nuestra Version por mas autentica. Quien pues entenderà por *primitivo de Asia* a ningun Español, ò naciesse en Segovia Epeneto, como pretende el mentido Hauberto, ò en Girona, como supone el falso Liberato? Luego precisamente ha de ser distinto del que habla San Pablo, si, como escrive San Ambro-
23 sio: (23) *Nò calla tambien la dignidad presente de este Epeneto, para mostrar se deve crèer a los constituidos en dignidad, y exercitar a la Fé a los primeros Romanos*; en cuya consequencia le llama el Cardenal Seripando:
24 (24) *Varon primario de Acaya*, siguiendo la letra Griega; y San Geronimo, nò solo le tuvo por natural de Asia, sinò expresamense asegura se reduxeron por su medio a la Fé los Romanos; y assi dice, que Epeneto, y los demas,
25 que nombra el Apostol, eran: (25) *Los primarios de las Iglesias de Asia, y entendemos de los nombres estrangeros todos estos, que saluda; por cuyo exemplo, y doctrina regularmente juzgamos, que creyeron los Romanos.* Conviene pues esto con ser Español, y nò aver salido de España, desde el año de 50. que entrò en ella el supuesto Epeneto de estos falsos Escritores?

XXV Aun con mayor evidencia convence el mismo dictamen el tiempo, en que se convertiò el Epeneto, de que habla el Apostol; porque quantos siguen la Vulgata, que le celébra por las primicias en Christo, que tuvo en Asia, convienen se ha de referir a la menor, en que tiene su asiento Epheso. Assi escrive Guillermo Estio, cuyas palavras formales casi repiten Benedicto
26 Justiniano, y Manuel de Sá: (26) *Si se ha de lèer en Asia, consta se deve entender la Asia menor, en que estava Epheso.* Dos veces estuvo el Apostol en esta Ciudad; la primera tan de paso, y con el poco fruto, que refiere
27 San Lucas; (27) la segunda por espacio de tres años; pero quando se convertiesse Epeneto en la primera, nò entrò en aquella Ciudad hasta el año duodecimo del Imperio de Claudio, que concurriò en el de 54. de nuestra Redempcion, segun convienen todos los Escritores Eclesiasticos, y Expositores. Luego nò pudo ser el mismo, que introducen los nuestros, quatro años antes Obispo de Sexitirmo en España. Con que se vé la impossibilidad, y desproporcion de las noticias, que contienen, Dextro, Juliano, Hauberto, y Liberato, y quantos les siguen, introduciendo por Santo un sugeto, de quien ni aun la existencia podran comprobar con testimonio seguro, nò siendo el mismo, que quisieron trasladar sin proposito a España, como se reconoce

con

(23) S. Ambros. in eundem locum Pauli: *Hujus Epæneti etiam dignitatem non tacet, ut ostendat dignitosos credere, & invitet primos Romanorum ad Fidem.*

(24) Seripandus ibidem.

(25) S. Hieronym. ibidem: *Primarios Ecclesiæ Asiæ istos omnes, quos salutat, intelligimus ex nominibus fuisse peregrinos per quorum exemplum, atque doctrinam, non absurde existimamus credidisse Romanos.*

(26) Estius in eumdem locum Pauli: *Si legendum Asiæ constat, intelligi debere Asiam minorem, in qua erat Ephesus.*

(27) Actorum cap. 20. ℣. 16.

con toda evidencia de las observaciones precedentes; y assi es cosa ridicula la persuasion del comentador de Hauberto, con que procura introducirle, nò solo natural de Segovia, sinò Obispo tambien suyo, en la conformidad que dejamos referida.

XXVI Toda la maraña precedente del comentador de Hauberto se dirige a suponer nò era San Hierotheo Obispo de Segovia el ano de 63. con que le introduce el mismo Escritor, a quien ilustra, acompañando a San Pablo, quando entrò en Espana con este titulo, sin embargo de aver asegurado tambien estuvo el govierno de esta Iglesia el año precedente de 62. como dejamos advertido; y que esta venida con el Apostol fue la primera, en sentir del propio comentador, de las tres, que observa, hizo a nuestra Provincia, aunque tambien la contradice Liberato, pues escrive, que el año de 65. (28) *Vino desde Athenas a España el divino Hierotheo Empuritano Español a ver a San Pablo su Maestro, y se llega a èl*; porque si vino desde Athenas a ver a San Pablo el ano de 65. nò fue Obispo de Segovia desde el de 62. como asegura Hauberto, ni entrò acompañando al Apostol en su jornada a España el de 63. como tambien advierte el mismo Escritor; ò es necesario distinguir, para que nò mienta ninguno de los dos, tres diversas venidas de San Hierotheo a España. La primera antes del ano de 62. en que le hicieron Obispo de Segovia; la segunda el de 63. quando entrò con San Pablo, y la tercera el de 65. que desde Athenas le vino a ver, asegurando igualmente se detuvo por lo menos tres años el Apostol en España, desestimando el sentir de todos los demas Escritores, que señalan esta jornada el mismo año de 61. en que se librò de la prision, que padecia en Roma; aunque se oponga esta tardança a la celeridad, con que pondéra Santo Tomáz, siguiò el curso de su predicacion, explicando el mismo termino, que le atribuye el Apostol, diciendo: (29) *Llama carrera a su predicacion por la velocidad de su doctrina, pues en muy poco tiempo predicò el Evangelio desde Jerusalem hasta el Ilirico, y hasta España; y assi se pueden decir de èl las palavras del Psalmo: Velozmente corre su doctrina*; porque de otra manera nò se puede admitir nada de lo que refieren estos Escritores supuestos, que, como opuesto, y contrario, a quantas noticias seguras permanecen en los demas, que precedieron a su publicacion, es necessario calificarlas de falsas primero, para defenderlos por verdaderos. Y siendo ellos solos, los que acreditan la venida de San Hierotheo, hará el desinteresado juicio del credito, con que se deve admitir.

XXVII Heme detenido tanto en la primera jornada de nuestro Santo, que me queda poco espacio en este Capitulo para examinar las dos restantes; sin embargo nò podemos dejar de reconocerlas, por ser tan de nuestro intento. Dice pues el comentador de Hauberto, que hizo *la segunda el año de 71. con San Onesimo*, y esta es la que mas celébra por la circunstancia, para que se introdujo; dignissima de consideracion, porque escrive Hauberto, que el año de 71. (30) *En este mismo año los Santissimos Varones Onesimo, y Hierotheo con las Virgines Polyxena, y Sara, trujeron a España cierta Imagen de Nuestra Señora, que consagrò San Pedro Apostol, y la pusieron en los montes Distercios en el Valle de Venaria, donde el año de la Encarnacion del Señor 336. erigiò una Hermita el Santissimo Athanasio Obispo Alexandrino.* Prosigue adelante con su narracion encaminada a persuadir es esta Santa Imagen, la que se venera en el Monasterio de Valvanera en Rioja, donde quiere tam-

(28) Liberatus Chron. ann. 65.

(29) S. Thom. in Epist. ad Galatas cap. 2. lect. 1. pag. 119. *Vocat autem prædicationem suam cursum propter velocitatem suæ doctrinæ; quia in modico tempore à Hierusalem usque ad Illiricum, & usque in Hispaniam prædicavit Evangelium, unde posset dici de eo illud Psalmi 147. Velociter currit sermo ejus.*

(30) Haubert. ann. 71. *Hoc eodem anno Sanctissimi Viri Onesimus, & Hierotheus, cum Virginibus Polyxena, & Sara, transtulerunt ad Hispanias, quamdam Imaginem B. V. Mariæ, quam sacravit B. Petrus Apostolus, & posuerunt eam in Distertiis montibus in Valle Venaria, ubi anno 336. S. Athanasius Episcopus Alexandrinus erexit Heremitorium.*

tambien estuviesse el gran Athanasio Patriarca Alexandrino, y uno, y otro tan ageno de toda razon, como de nuestro assumpto, y cuyo examen omitiremos, ciñendonos solo, a lo que unicamente pertenece a la jornada de San Hierotheo.

XXVIII La venida de San Onesimo Obispo de Epheso a España, se comprueva con el Meneo de los Griegos, de quien la tomò Maximo Margunio,
31 y por autoridad de entrambos la refieren Bolando, y Henschenio; (31) tam-
32 bien hicieron memoria de ella Dextro, y Juliano, (32) pero ninguno dice vino con èl San Hierotheo, como aqui especifica Hauberto; ni lo que mas es Liberato, que tantas circunstancias añade a esta jornada, se acuerda de tan especial compania, son larguissimas sus palavras, pero preciso copiarlas, por las estrañeças, que añaden, dicen pues: *El divino Hierotheo discipulo de San Pablo Apostol, y Maestro de San Dionisio Areopagita, despues de San Pablo viene otra vez a España; llega al puerto de Empurias, y dedica en la Ciudad Oratorio a la Bienaventurada Virgen Maria, en el qual coloca a su Imagen. Vino a Girona, y en ella predica con dulcissimas, y suavissimas palavras, y admiracion de todos las admirables virtudes, incomparable hermosura, dulcissimo transito, y gloriosa Resurreccion, y triunfal Assumpcion a los Cielos de la misma Purissima Virgen, y levantò fuera de los muros de la propia Ciudad Oratorio a la misma Virgen, el qual fue acabado la noche siguiente por manos de los Angeles, y puesto casi debajo de tierra, y coloca en el una hermosissima Imagen de la misma Virgen, que en mi tiempo era tenida en gran custodia, y veneracion de los Monges, de los Canonigos de aquella Iglesia, y de los vecinos de la misma Ciudad; y assi disponiendolo San Hierotheo por la milagrosa, y angelica fabrica del Oratorio de la Bienaventurada Virgen Maria, y el mas seguro, y acomodado concurso de los Fieles para orar, y alabar a Dios, coloca en èl la Sede Episcopal de Girona.*

XXIX Nò es cosa digna de admiracion, que hasta que Morales dijo avia nacido en España San Hierotheo, nò se ofreciesse en otro ningun Escritor nuestro, ni aun la memoria de su nombre; y que aviendo-se ideado por èl la clausula de Dextro, sin otra especialidad, que atribuirle a Segovia por Obispo, se ayan descubierto despues en tan corto tiempo tan menudas noticias de sus acciones? Pero reconozcamos el motivo, que solo en esta circunstancia, que examinamos, se descubre con bastante notoriedad. Yá dejamos advertido, que los Escritores, que salieron de las manos de Higuera, se forjaron principalmente para ilustracion de la Historia Ecclesiastica de Toledo, y
33 su Provincia; y assi veremos, que dice Juliano: (33) *Iba frequentemente San Onesimo de Laminio a Toledo por dictamen de San Eugenio*, asegurando
34 en otra parte: (34) *Fue ordenado Presbitero por Juliano Obispo de los Carpentanos.* Formòse Hauberto por Zapata entre los Monges Benitos, quando discurria por sus Archivos, y publicòle un Historiador suyo; y assi sale San Hierotheo acompañando a San Onesimo en la Colocacion de la Imagen de Nuestra Señora en el sitio, en que se conserva su Monasterio de Valvanera, para que concurriesse, y autoriçasse la celebridad de su persona el nuevo origen, que avian discurrido de aquel Santuario; pero Liberato, como vino de Cataluna, nò solo hace Catalan a San Hierotheo, sinò le desembarca en Ampurias, empleandole en fundar Iglesias, en la conformidad, que dejamos visto; y porque nò se glorie solo Valvanera, le dejò su Imagen, le introduce colocando otras dos primero en los Oratorios, que dice fundò en Ampurias, y Girona, dejando su derecho a salvo a los Benitos de la posesion, en que les avia introducido Hauberto con la clausula siguiente: *Trae otras Imagines de la Bienaventurada Virgen el divino Hierotheo, las quales coloca en diversas Ciudades.* Quien por mas ciego, que le tenga la pasion, y interès de estos falsos;

(31) Bolandus tom. 2. Februarii 16. die. Dexter ann. 71.

(32) Julianus in Chron. num. 44. & in Adsverariis num. 71. & 72.

(33) Julianus in Chron. num. 44.

(34) Idem in Adversariis num. 73.

falsos Escritores, dejará de ver el patente artificio de su ficcion? Ni como se pueden descubrir mas notorios sus engaños, que con la observacion misma, reparada, y advertida continuadamente en todas sus clausulas, forjada cada una con su fin particular, como pudieramos hacer patente en muchás, si fuesse este nuestro principal asumpto.

XXX Cerremos yá este Capitulo con el examen de la ultima jornada de San Hierotheo, que nos propone el comentador de Hauberto, diciendo: (35) *Fue la tercera este* (ano) *de 75.* queriendo inferirla de las palavras si- 35
guientes del Autor, que ilustra: *El Santissimo Hierotheo Ampuritano de Patria, convertido por el Apostol San Pablo, viene a España, el qual despues de aver ocupado el Obispado de los Athenienses, fue Obispo de Segovia;* sin advertir se formò a la letra esta clausula por Dextro, sin mas diferencia, que la particularidad de su Patria, por la razon, que dijimos, quando hablámos de ella, y que la diferencia del tiempo, y de las circunstancias, con que refieren su jornada a España estos Escritores, nace de averse formado sus clausulas en diferentes tiempos, y con diferentes motivos, sin que se pueda hallar punto fijo en nada de lo que refieren, como opuesto, y contrario a lo mismo, que acreditan, sin convenir enteramente ninguno con lo que dice el otro; pues hallamos a San Hierotheo en Hauberto Obispo de Segovia desde el ano de 62. y que sin embargo de parecer devia estar instruyendo a sus subditos, quando tanto necesitavan de su enseñança, viene acompanando a San Pablo el de 63. quando entrò en España. Liberato le trae el de 65. desde Athenas a nuestra Provincia en busca del mismo Apostol, y entrambos le buelven a introducir entrando en ella el de 71. y ultimamente quiere el comentador de Hauberto, sea diversa de estas la jornada, que refiere el de 75. en que pone su martyrio Liberato, celebrandole Dextro por admirable en antidad, y milagros el de 71. en que muchos de sus defensores pretenden era yá muerto. Quien pues asegurará con semejantes contradiciones, que vino a Espana, si solo se acredita esta noticia de los mismos, que la refieren con tal oposicion, sin que conste de otro ninguno Escritor antiguo, ò moderno, que preceda a su descubrimiento? Luego por la inconstancia, con que se ofrece en quantos la acreditan, se convence de falsa; con que nò ay, para que detenernos mas en impùgnarla.

Z CA-

(35) Haubert. ann. 75.

CAPITULO II.

Si San Hierotheo fue Obispo de Athenas. Fundamentos, con que Roa defende precediò en el govierno de esta Iglesia a San Dionisio. Su debilidad, y falencia. Explicase un lugar de las Constituciones de San Clemente. Testimonios Griegos, y Latinos, de que consta fue San Dionisio el primer Prelado, que tuvo Athenas. Desde quando, y porque fue esta Iglesia Metropolitana. Explica-se un lugar de San Dionisio, de que parece, nó era San Hierotheo Obispo en el tiempo, de que habla. Sinrazon del comentador de Hauberto, procedida de su falta de noticias. Varias traduciones de la Historia Eclesiastica de Eusebio. La menos puntual es la antigua de Rufino. Instancias insubstanciales contra la Primasia en la Iglesia de Athenas del Areopagita. Sucediòle San Publio. Si fue el mismo, que convertiò en Malta San Pablo. San Quadrato tercer Obispo de Athenas, y sucesor de San Publio. Quando fue martyrisado. Hasta despues del año 128. nó pudo San Hierotheo ser Prelado de Athenas. Falsedad de Dextro en el tiempo, en que le señala assi esta Prelasia, como la de Segovia.

I DEsvanecida la jornada de San Hierotheo a España, por la inconstancia, con que la refieren los mismos Escritores faltos, que la acreditan, sin que permanezca otra memoria segura, de que comprobarla, como vimos, parece quedava bastantemente convencido de incierto su Obispado en Segovia, como fundado en esse principio; sin embargo prosiguiendo en el examen de las demas circunstancias, que contiene Dextro, por cuyo orden se sigue, reconocer la firmeça de su Prelasia en Athenas; pues assegura la ocupò primero, que passasse a la nuestra, diciendo: *Fue antes Obispo de Athenas;* clausula, que copiò su artifice del Menologio abreviado de Christophoro, Patricio de Mitilene, de quien Gilberto Genebrardo sacò el Kalendario de los Griegos, que pusò despues de sus Comentarios de los Psalmos, donde dice a 4. de Octubre: *San Hierotheo Obispo de Athenas.*

II Pero nò solo es este el testimonio, de que se comprueva la misma Prelasia, porque tambien se refiere de la propia suerte en el Elogio, que tiene nuestro Santo en los Meneos, y en el Sinaxario de Maximo Margunio Obispo de Cerigo, escrito en Griego vulgar, de que procede referirla por constante, quantos modernos escriven de èl; solo Cornelio Alapide reparò, en que nò se referia esta circunstancia en el Menologio de Sirleto, que era el que hasta entonces se avia publicado, y aun del Emperador Basilio, si bien se le confiere el titulo de Obispo, nò se especifica, en que Iglesia tuvo su Cathe-

Cathedra: los que defienden gozò la de Athenas, nò convienen en el tiempo, queriendo unos fuesse el primer Obispo, que dejò en ella San Pablo, y assi antecesor de San Dionisio su discipulo; y pareciendoles a otros, que le sucediò, contandole por segundo en orden entre sus Prelados: reconoceremos los fundamentos de entrambas opiniones, y si se pueden concordar con las noticias antiguas, y seguras, que se conservan del origen de aquella Iglesia.

III Entre las grandes dificultades, que padecen, quantas circunstancias se hallan de San Hierotheo, aun en los Escritores libres de las sospechas de falsos, y tenidos siempre por genuinos, nò es de las menores la justificacion de esta Prelasia de Athenas, que le atribuyen, si se llegára a reconocer el tiempo, en que la pudo aver obtenido; y assi escrive Pedro de Haloix: (1) *Si Hierotheo fue Obispo de Athenas, es cierto, que lo fue el primero, y San Dionisio el segundo*; dictamen, que abraçan, quantos con Dextro, y los demas supuestos Escritores, que despues se han publicado en credito suyo, defienden su jornada a España, por nò caber de otra manera la segunda Prelasia de Segovia el año de 71. en que la refiere, como luego veremos con toda evidencia; y assi se dilatan en dejar verosimil este dictamen con todo esfuerço, copiando las razones, de que se vale el Padre Martin de Roa, que fue, quien mas se adelantò; y assi bastará referir los presupuestos, de que le funda, examinando la solidès, ò falencia, que contienen, por ser tan necesario el conocimiento de esta noticia, como veremos despues.

IV Dicen pues: *No voy con los que afirman, y dan por sucesor de San Dionisio a San Hierotheo en el Obispado de Athenas, de que ninguna otra razon proponen, sinò que partiendo-se el Santo para Roma, a ningun otro pudiera dejar encomendada su Iglesia, que mayor quenta diera de su govierno, que a tan sabio, como Santo Pastor. Mas bien considerado, llanamente se acerca mas a toda razon buena, y discurso, que San Dionisio huviesse sucedido en la Silla a San Hierotheo; pues siendo el oficio de Obispo ser Maestro, y enseñar a sus subditos, nò parece tan acertado dar la Cathedra al discipulo, negandose-la al Maestro, que lo enseñava, y tal Maestro, como era San Hierotheo, a juicio del mismo San Dionisio, y de todos, de superiores ventajas.*

V Esta razon de congruencia se pudiera admitir, quando estuviesse en duda, qual de los dos avia primero sido Obispo de Athenas; pero contando tantos epithetos antiguos, como despues veremos, por tal a San Dionisio, que hombre de juicio estimará mas la conjectura de Roa, que los testimonios expresados, que la desvanecen? Mayormente quando son inciertos los principios, de que la deduce; pues nò se puede ajustar ni el tiempo, en que se convertiò San Hierotheo, ni en que acepcion se deve entender el Magisterio de San Dionisio, como dejamos reconocido en el ultimo Capitulo de la Dissertacion precedente; con que nò ay, para que detenernos mas en desvanecerla.

VI Prosigue su discurso Roa, diciendo: *Abona este sentimiento el Breviario Griego, que me comunicò de su insigne libreria el Doctor Bernardo de Alderete, donde en una leccion de la fiesta del Santo, se dice en Griego, lo que aqui en Latin:* Nactus est primum sui cathechistem Paulum Apostolum, inde suffragiis creatus Episcopus Athenarum. *Que aviendo sido instruido por San Pablo, luego fue electo por Obispo de Athenas.*

VII Este testimonio del Antilogio, ò Breviario, de que se vale Roa, expresamente prueva lo contrario, para que le refire; porque se dice, que San Hierotheo *fue primero instruido por San Pablo, y despues por votos creado Obispo de Athenas*; ni le eligiò el mismo Apostol, ni fue el primer Obispo, pues se deve referir precisamente al tiempo, en que yá el Clero, y pueblo, elegian por votos sus Prelados; y assi mucho despues, que San Pablo estuvo en Athenas, en que ni avia pueblo Christiano, que hiciesse eleccion, ni se

(1) Haloix in Notis ad cap. 4. Vitæ S. Dionysii tom. 1. Script. Orient. pag. 242.

puede dudar nombraron los Apostoles los primeros Obispos en todas las Iglesias, que fundaron, como se reconoce de toda la Historia Eclesiastica, y de la misma razon, que persuade, nò pudiesse aver sido de otra manera; con que si San Hierotheo fue electo por votos, nò fue primer Obispo de Athenas,

VIII El tercer motivo, de que infiere su sentir Roa, le expresa de la manera siguiente: *Esto mismo lo da a entender el Prologo de las obras de San Dionisio, que ultimamente trasladò en Latin Pedro Lanselio de la Compañia de Jesus, donde se dice, que despues de averle instruido muy bien Hierotheo en los Mysterios Theologicos, pasó San Pablo en la Silla Obispal de Athenas a San Dionisio.*

IX Este Prologo, que dice Roa, es de San Maximo a sus Escholios sobre el Areopagita, en que dà noticia del Autor, que ilustra; y despues de
2 aver referido su conversion, añade: (2) *Fue instruido del excellentissimo Varon Paulo en todas las dogmas de la salud espiritual.* Y advirtiendo, como fue tambien su Maestro San Hierotheo, prosigue diciendo: *Despues Dionisio, como se contiene en el setimo libro de las Constituciones Apostolicas, fue constituido por el Christifero Paulo Obispo de los Fieles Athenienses.* Pero quien dudarà, aunque nò lo asegurasse San Maximo, avia de preceder la instruccion a la Prelasia? Ni que se infiere de esta noticia en prueva, de que San Hierotheo fue, antes que San Dionisio, Obispo de Athenas? Quando tantos Escritores antiguos como vimos aseguran, se convertieron a un tiempo entrambos. Tambien necesitò San Hierotheo, mientras nò se prueve, que tuvo ciencia infusa de la propia enseñanza, pues que conduce esta noticia, que ofrece San Maximo, en credito de que precediò en el Obispado de Athenas a San Dionisio? Tampoco se induce la especialidad, que pretende Roa del testimonio, que cita Maximo, en prueva de la eleccion de San Dionisio para la Prelasia de Athenas, antes se opone a su sentir; pues nombrando los Obispos, que dejo San Pablo en diferentes Iglesias, nò hace memoria de San Hierotheo, refiriendo ordenò a San Dionisio Obispo de Athenas,

X Y con razon digo se opone este testimonio al sentir de Roa; porque en las Constituciones Apostolicas, que corren con nombre de San Clemente Romano, y de cuya fè nò ay, para que disputar aora, pues se conserva en ellas en el mismo libro setimo la autoridad, que cita San Maximo, se ofrece la clausula siguiente, en que se introducen los Apostoles, diciendo:
3 (3) *Hacemos pues saber a vosotros, que los mismos Obispos, que ordenámos, mientras vivimos, son estos.* Empieçan por la Iglesia de Jerusalem, en que aseguran, fue el primero Santiago, el segundo Simeon Cleophe, y el tercero Judas hijo de Jacob; luego dicen, que en Cesaréa de Palestina fue el primero el Zacheo, el segundo Cornelio, y el tercero Theophilo. En Antiochia ordenò San Pedro por Obispo a Evodio, y San Pablo a Ignacio su sucesor. En Alexandria consagrò por primer Obispo San Lucas a Ananias, a quien sucediò Vilio por disposicion del mismo Evangelista. Que en Roma eligiò San Pablo a Lino hijo de Claudia, y por su muerte San Pedro a San Clemente. Y en Epheso San Pablo a Thimotheo, a quien sucediò Juan por eleccion de San Juan. Que governaron la Iglesia de Esmirna sucesivamente tres Prelados, primero Aristones, y por su muerte Estrathenas hijo de Loidis, y despues de èl Ariston; luego hacen memoria de otros trece Obispos, que dejò San Pablo en diversas Ciudades, entre quienes nombra a Dionisio
4 de Athenas, concluyendo: (4) *Estos son, los que antepusimos en las Paroquias del Señor.*

XI

(2) Maxim. in Prolog. ad opera S. Dionysii: *Ac omnibus quidem salutis dogmatibus à præstantissimo Paulo initiatum.*

Idem ibidem: *Postea Dionysius (prout habetur in 7. libro Apostolicarum Constitutionum) constituitur à Christifero Paulo Atheniensium fidelium Episcopus.*

(3) Constitut. Apostolicæ lib. 7. cap. 48. *De Episcopis vero, qui à nobis, dum viximus, ordinati sunt, certiores vos facimus hos esse.*

(4) Ibidem: *Hi sunt, quos in Paræciis Domini præfecimus.*

XI Demanera que en todas las Iglesias, en que sucesivamente pusieron Obispos los Apostoles, los nombran; luego ni San Hierotheo fue electo en Athenas por San Pablo, ni precediò en esta dignidad a San Dionisio, ni en el tiempo, de que hablan estas Constituiciones, avia tenido Athenas mas Prelado, que el Areopagita, ni tampoco era Obispo asignado para ninguna Iglesia San Hierotheo; pues nò le refieren entre los demas, a quien senalaron los Apostoles, para que rigiessen las Diocesis, que avian establecido hasta entonces, pues concluyen como vimos: *Estos son, los que antepusimos en las Paroquias del Señor;* y de que se pudieran inferir diferentes consequencias, que examinarán, los que les tocare comprobarlas, ò desvanecerlas.

XII Prosigue su discurso Roa, diciendo: *Hace en favor Hilduino en su Vida diciendo, que por tres años aprendiò San Dionisio del Apostol, y le acompañò; y despues aviendo buelto de Thesalonica le ordenò Obispo; y nò es de creer, que tanto tiempo huviesse dejado aquella Iglesia sin Pastor el Apostol, cuya costumbre, como de los demas, era dar luego Pastores de los mas provectos discipulos, que tenian, a las Iglesias, que fundavan.*

XIIII Nò ay presupuesto mas repugnante a los monumentos antiguos, que alentar como seguro dejaron los Apostoles Obispos en todos los lugares, en que predicaron, como se puede reconocer del corto numero, que se señala en el lugar precedente de las Constituciones Apostolicas; y assi vemos, que antes que se publicassen Dextro, y los demas Escritores de igual fé, era comunmente recibido en España, que aunque predicò en ella Santiago, nò solo nò dejò ningun Obispo, pero ni los tuvo, hasta que despues, que trajeron su Cuerpo sus discipulos; y pasando a Roma a dar quenta de su jornada a los Apostoles, bolvieron consagrados a dilatar la Fé, que avia sembrado primero su Maestro, pero sin Sedes fijas; y por esto nò se nombran en las mismar Constituciones, aunque se escrivieron despues de aver entrado en nuestra Provincia. Y que militasse lo mismo en Athenas, lo persuade la razon, y la noticia, que ofrece San Lucas de los pocos, que se convertieron en ella, por aver estado muy de paso alli San Pablo; y assi dice: (5) *Que algunos Varones llegando se a èl creyeron, entre quienes fue Dionisio Areopagita, y una muger por nombre Damaris, y otros con ellos*, y que luego inmediatamente pasó a Corintho; con que para tan pocos Fieles nò era necesario consagrar Prelado; y assi lo advierte el Padre Higuera en su Historia de Toledo, de que tantas veces hemos hecho memoria hablando del Areopagita: (6) *Y es de notar, que estuvo Athenas algunos años sin Obispo, hasta que, como dice Dionisio, de Corintho le consagrò San Pablo por Obispo de aquella Ciudad;* con que tampoco tiene subsistencia esta consideracion, de que infiere Roa le precediò San Hierotheo en el govierno de la misma Iglesia.

XIV El quinto presupuesto, de que se vale el propio Escritor para introducir a San Hierotheo por primer Obispo de Athenas, le expresa con los terminos siguientes: *Alienta mas este pensamiento, lo que despues añade en su Vida, que nò subio á dignidad Obispal escalandola, como quien quiere robarla, sinò que entrò por la puerta, y pasando por todos los grados inferiores subio a los mayores; y aviendo aprendido a ser bien enseñado, comenҫò a enseñar a otros experimentado; y aviendo se hecho a obedecer con humildad, y a enseñar con fidelidad, despues de aver exercitado todos los ministerios de sus ordenes, finalmente le fue mandado regir el Obispado de Athenas, y presidiò en su Iglesia; pues todas estas ocupaciones, y santos empleos de aprender, enseñar, y exercitarse en los ordenes, y ministerios inferiores, para ser promovido a los superiores, tiempo requerian, y en èl nò avian de estar los de Athenas sin Pastor; y esta muy á mano pensar, que lo fuesse San Hierotheo por las razenes yá dichas: lo que tambien persuade, que acompañò San Hierotheo a el Apostol,*

(5) Actorum cap. 7. ✝. 34. *Quidam verò viri adhærentes ei crediderunt, in quibus Dionysius Areopagita, & mulier nomine Damariis, & alii cum eis.*

(6) Higuera tom. 1. de la Historia de Toledo lib. 6. cap. 22.

tol, y que bien enseñado en la Fé, le huviesse encargado de aquella Iglesia; a exemplo de San Pedro, y de los demas compañeros, y Varones Apostolicos, que embiados a predicar el Evangelio, nò fiavan comunmente el cultivar las nuevas plantas de los recienconvertidos, sinò de los discipulos, que traian consigo, despues de experimentados en la Fé, y doctrina. Aprieta mas este punto la razon de los tiempos; porque si es assi, como algunos dicen, que el año 69. partiò San Dionisio de Athenas a verse en Roma con los Maestros de la Fé los Principes de los Apostoles San Pedro, y San Pablo, que hallo yá martyrisados, y para hacer este viaje dejò encargada su Iglesia, a quien cuidasse de su govierno; nò pudo ser a San Hierotheo, que por este tiempo avia yá dejado esta vida, y entrado en possesion de la eterna, como ellos piensan, y San Dionisio lo significa en lo que escrive de los Divinos Nombres a San Eugenio, llamado por excelencia Thimotheo, donde claramente habla del, como de persona, que nò estava yá en los vivos.

XV Todos estos discursos de pudo ser los destierran de la Historia, quantos la escriven con juicio; porque en ella nò se deve tratar de lo posible, sinò de lo sucedido, como advierte con acierto, aunque desmembrado de la
7 Iglesia, Federico Spanhemio; (7) y assi de ordinario se exponen a conocidos desaciertos, quantos se fundan en tan debil principio; como le sucede a Roa, nò previniendo contra lo contrario, que defiende regular, por esta conjectura del Meneo de los Griegos, pues hablando del mismo Dionisio,
8 dice: (8) *Que cogido por el gran Pablo, y baptisado, le creò Obispo.* Donde està el intermedio, ni graduacion de honores, que soñò Hilduino, ochocientos años despues de muerto el Areopagita? Qual supondrá mas, su testimonio, ò el del Meneo? Ni como pueden tener lugar, quantas inferencias conjecturales amontona Roa en oposicion de tantos, como expressamente aseguran desde los primeros siglos de la Iglesia, fue el primer Prelado de Athenas San Dionisio, para introducir aora, solo por defender una quiméra del mentido Dextro, que lo fue antes San Hierotheo? Porque sin entablar este presupuesto, nò cabe en el tiempo, que despues de Prelado de Athenas lo pudiesse ser de Segovia, como confiessa el mismo Roa, haciendo argumento de una impossibilidad patente para establecer otra mayor, como haremos notorio con sus propias palavras, en demostrando ha sido siempre celebrado San Dionisio por primer Obispo de Athenas, en quantos Escritores Eclesiasticos se conservan desde los tiempos mas inmediatos al suyo hasta los nuestros.

XVI Yá dejamos puesto el testimonio de las Constituciones Apostolicas, aunque por la dificultad, con que las admiten muchos por de San Clemente, como despues de otros advierte Don Nicolas Antonio, nò se puede formar por el argumento seguro, como ni tampoco por el de Aristides, disci-
9 pulo, y concurrente del Areopagita, que refiere Oderico Vital, (9) por nò especificarse en èl la circunstancia, que deseamos comprobar; y assi passaremos al inmediato por el orden del tiempo, en que se escriviò. Ofrece-se pues San Dionisio Martyr, y Obispo de Corintho (que floreciò en tiempo de Marco Antonio Vero, y Lucio Aurelio Commodo, como asegura el Martyrologio Romano, en cuyo tiempo consiguiò la palma, y gloria del martyrio en la persecucion grande, que padeciò entonces la Iglesia, por decreto de Aurelio promulgado en el Consulado de Quinto Junio Rustico, y Vettio Aquilino, que corresponde al año 162. aunque nò consta el puntual de su feliz transito.) En una de las Cartas pues de San Dionisio de Corintho, que tanto celèbra San Geronimo, escrita a los Athenienses, en que los exorta reformen las costumbres, reduciendolas a la perfeccion, con que fueron instruidos por sus primeros Maestros, segun parece del Epilogo, que conserva
10 Eusebio Cesariense de su contenido, diciendo: (10) *Declara fuera de esto, que*

(7) Spanhemius Dubia. Euang. pag. 1. dub. 23. sect. 29.
(8) Mæneus die 4. Octobris: *Captus à magno Paulo, & baptisatus, creatur Episcopus.*
(9) Oder. Vit. lib.2. Hist.Eccl. pag.389.
(10) Eusebius lib. 4. cap. 23.

que Dionisio Areopagita convertido a la Fé por el Apostol San Pablo, *como refieren los Actos de los Apostoles*, *fue el primero*, *que administrò el Obispado de la Iglesia de Athenas.* Cuyas palavras bastavan solo para desvanecer las mal fundadas opiniones, de quien discurre sin conocimiento de las noticias antiguas, por nò prevenir los fundamentos, a que se opone, pues nò solo por su grado de Obispo, por el honor de Martyr, y por sus grandes letras merece entera fé el testimonio de San Dionisio de Corintho, sinò por su antiguedad deve preferir a los demas, como escrito en el mismo siglo, en que muriò el Areopagita.

XVII Siguese Eusebio Cesariense, que floreciò en el Imperio de Constantino el Grande, y assi dice, haciendo memoria de los discipulos de San Pablo: (11) *Añade a estos aquel Dionisio Areopagita*, *que escrive San Lucas* 11
en los Actos de los Apostoles, *fue convertido a la Fé*, *despues de la Oracion*, *que hizo San Pablo en el Areopago de Athenas*, *el qual refiere otro Dionisio Prelado de la Iglesia de Corintho*, *Escritor muy antiguo*, *fue primer Obispo de la Iglesia de Athenas.* De la misma manera se deven entender los Menologios de Sirleto, y Basilio, los Meneos, Euchologios, Horologios, y Sinaxarios de los Griegos, San Maximo, Metaphrastes, Suidas, y Nicephoro Calixto, pues aunque nò especifican la circunstancia, de que fue el primero, refieren le dejò el Apostol por Obispo de Athenas, luego que le baptisò; y cuyas palavras nò copio, por nò expresarse en ellas esta circunstancia con la claridad, que en los demas testimonios.

XVIII Michael Syncelo, que floreciò en el Imperio de Theophilo Iconoclasta, de cuya orden fue muerto a los principios del nono siglo, en el Encomio, que formò de San Dionisio, nò solo le celébra por primer Obispo de Athenas, sinò añade tambien los motivos, porque deviò serlo, diciendo: (12) *Como se mostrasse a los clarissimos ojos de San Pablo*, *juzgando dig-* 12
no del grado del Divino Sacerdocio, *fue por el mismo Apostol elegido primer Obispo de Athenas*, *y declarado Padre de su misma Patria*, *y le entregò las primicias de los interesses racionales*, *y abraçando la Fé*, *crêe en èl este pueblo; porque convenia*, *que la Ciudad*, *que le avia producido*, *alimentado*, *y enseñado*, *se ilustrasse la primera de todas por su propio renuevo*, *y alumno*, *con su erudicion; y assi fue el primero de sus naturales*, *que naciò espiritualmente en Christo*, *Autor de la salud*, *y el que magnificamente presidiò a todos*, *los que obtienen el primado en la vida*, *y en la razon.*

XIX En prueva de la generalidad de este sentir son dignissimas de referirse las palavras del Abad Hilduino, pues se reconoce por ellas, quan constante fue siempre entre los Griegos; porque dicen: (13) *Hasta oy* (escrivia por 13
los principios del nono siglo por los años 836.) *los mas ancianos Griegos*, *y los naturales de Athenas*, *enseñados de los Escritores de sus Historias*, *y de las tradiciones sucesivas refieren*, *que fue primero Obispo de su Ciudad Dionisio*, *en el mismo tiempo*, *en que Thimotheo igualmente discipulo de San Pablo rigiò la Iglesia de Epheso.* Y añade despues, como en atencion de aver sido San Dionisio primer Obispo de esta Ciudad, la restituìo Tharasio Patriarcha de Constantinopla el honor de Metropoli, que antiguamente tuvo, circunstancia, que aunque nò se ofrece anotada en otro, nò se puede dudar, como tan inmediata al tiempo, que escrivia Hilduino; porque Tharasio fue electo el año 785. y governò su Iglesia solo cinco, y siete meces, segun parece del Catalogo de los Prelados de Constantinopla, inserto en el cuerpo del Derecho Griego Romano, que publicò Leunclavio, (14) y el Abad Hilduino muriò 14
a 30. de Octubre del año 842. aunque Carlos de San Pablo (15) tenga por 15
probable gozasse Athenas esta prerogativa desde el Pontificado de San Grego-
rio

(11) Idem lib. 3. cap. 4.
(12) Syncel. in Encom. S. Dionysii apud Corder. tom. 2. pag. 217.
(13) Hilduin. Areopagitic. pag. 71.
(14) Jus Græco Rom. lib. 4. pag. 300.
(15) Carolus à S. Paulo in Geographia Sacra pag. 199.

rio el Grande. Lo cierto es, que en el *Diatyposis*, ò *Informacion* del Patriarchato de Constantinopla, que se atribuye al Emperador Leon, y permane-
16 ce en una Novela de Manuel Comneno, (16) se refiere esta Iglesia, como Metropolitana de la Provincia de Helados, ò Acaya, con quien tambien conviene el Catalogo, que formò Nilo Dexopatrio de las mismas Diocesis,
17 (17) y cuyo Fragmento se ofrece en Leon Alacio; y assi Theodoro Balsà-
18 mon (18) dá el titulo de Metropolitano al Prelado de Athenas siempre, que le nombra.

XX Entre los Latinos se ha conservado siempre la misma creencia, que dejamos reconocido, tuvieron los Griegos; y assi se ofrece de la propia suerte repetida en los mas celebres Martyrologios esta circunstancia, de que fue San Dionisio Areopagita el primer Obispo, que tuvo la Iglesia de Athenas, como se reconoce en el comun, que corre por del Venerable Beda, donde parece se celébra: *El transito de San Dionisio Areopagita, que instruido por el Apostol San Pablo, creio en Christo, y fue ordenado por el mismo Apostol primer Obispo de Athenas.* Con poca variacion se ofrece de la misma manera en el libro de las Festividades de los Santos Apostoles de San Adon Arçobispo de Viena, que muriò a 16. de Deciembre del año 874. pues escrive: *El transito de San Dionisio Areopagita, que, como muestra el libro de los Actos de los Apostoles, fue convertido a la Fé de Christo por la predicacion de San Pablo en Athenas, y constituido por primer Obispo de la propia Ciudad por el mismo Apostol.* Circunstancia, que tambien repite en su Martyrologio sin ninguna diferencia, como tambien se ofrece en el de San Notkero Balvo, hijo del Duque de Suecia, y Abad de San Gal en Helvecia, que muriò el año de 1008. y cuyas palavras nò tienen otra particularidad, que la de asegurar igualmente fue San Dionisio ordenado primer Obispo de Athenas por el mismo Apostol San Pablo, materia, en que hasta aora nò ha dudado nadie; y assi como segura, y constante, se ofrece tambien en el Martyrologio Romano, en que permanece la clausula siguiente: *Baptisado Dionisio por el Apostol San Pablo, fue ordenado primer Obispo de Athenas.*

XXI Demanera que por continuados testimonios de entrambas Iglesias, Griega, y Latina, consta sin contradicion, y con toda la evidencia, que cabe en la Historia, fue San Dionisio Areopagita el primer Obispo, que tuvo Athenas; y assi es fuera de razon querer oponerse a esta verdad, sin mas prueva, que la de tan inciertas, y vagas conjecturas, como dejamos reconocidas, introduciendo a San Hierotheo por ellas predecessor a San Dionisio, contra toda la fé humana, que asegura lo contrario; y se verifica tambien de aquel celebradissimo lugar suyo, que dejamos reconocido en el Capitulo ultimo de la Dissertacion precedente, pues dice hablando de su Maestro San Hierotheo, omitiendo el parenthesis, para que se perciba mejor: *Porque con los mismos Prelados nuestros llenos del Espiritu Divino, èl despues de los Theologos, como conociste, se aventajava a todos los demas Doctores Sagrados.* A tres clases se reducen, los que concurrieron en la accion, que celébra; en la primera, y mas preeminente, comprehende a los Apostoles, a quien dá el nombre de Theologos, como advierte su Escholiador San Maximo, y tradujo Lanselio; en la segunda incluye los Obispos, que se hallaron presentes, expresandolos con el de *Hierarchas*, que unos interpretes traducen Pontifices, y otros Prelados. A la tercera reduce los demas Doctores Catholicos, a quien llama *Hieromystas*, que Juan Scoto, Juan Sarraceno, Marsilio Ficino, y Pedro Lanselio bolvieron, *Doctores Santos, Maestros Santos*, ò *Doctores de las cosas Sagradas*; con mas propiedad, a mi ver, que Ambrosio Camaldulense, a quien siguiendo Corderio, traduce, *Sagrados Panegyristas*; pues

(16) Manuel Comnenus Novella Præfixa lib 3. Juris Græco Romani pag. 243.

(17) Nilus Doxopatrius apud Allatium de Consensione Eccles. Occid. & Orient. lib. 1. cap. 24. num. 1. pag. 411.

(18) Balsamon in Nomocanon Phoci. tit. 13. pag. 186. & in Can. 33. sextæ Synodi.

pues en el propio Capitulo repite excediò igualmente *Ton Hieron didascalon*, que el mismo Corderio buelve, *a los Santos Doctores.* Esto supuesto, claramente se percibe, que en el tiempo, de que habla San Dionisio, que segun dejamos reconocido, fue el año 57. en que todos confiessan governava la Iglesia de Athenas, nò era todavia Obispo San Hierotheo; pues le gradúa solo entre los Doctores, assi en este lugar, en que dice: *Se aventajò a todos los demas Doctores Sagrados;* como tambien despues, quando prosiguiendo en sus alabanças, escrive: *Siempre que convino conferir nuestra Fé con muchos, y con los que podian reducirse a la santa enseñança, quan aventajadamente excediò a muchos Doctores Santos;* comprueva este sentir Pachimeres, cuya Paratrasis tradujo Corderio, y explica el primer lugar, diciendo: *Sobrepujava a los demas Sacerdotes el gran Hierotheo;* y el segundo: *De muchas maneras excedia a muchos Preceptores Sagrados.* Quien pues dirá, que en este tiempo era San Hierotheo Obispo, si quien encarecidamente pondéra sus alabanças, dice solo excedia a los demas Doctores Sagrados, por quien entiende los Sacerdotes Pachimeres, sin que pueda reducirse a la clase de Hierarchas, ò Prelados, sin variar el orden, con que los distingue el mismo Escritor; pues aunque en el tiempo, en que floreciò San Dionisio, se expressava tambien la dignidad de Obispo con el nombre de Sacerdote, ò Hieromysta, nò lo permite la referida distincion de clases, con que se explica, ni deviera dejar de advertirlo Pachimeres, quando emprende aclarar la obscuridad, y evitar la equivocacion de los Escritores del Areopagita; con que en mi sentir convence este lugar con toda evidencia la falsa opinion, que impugnamos; porque si el año de 57. nò era Obispo San Hierotheo, governando yá entonces la Iglesia de Athenas San Dionisio, como todos confiessan, nò pudo averle precedido, como presupuesto, en esta dignidad.

XXII Pero como tambien es inegable, nò pudo ser San Hierotheo Obispo de Segovia en el tiempo, que le pone Dextro, sinò lo fue de Athenas antes que San Dionisio, segun confiessan sus defensores, y demostraremos despues, les pareciò preciso a sus sequaces salvar este escollo de la manera, que se ha visto, aunque sin prevenir los testimonios, de que constava lo contrario; y por donde queda evidente fue San Dionisio el primer Prelado de Athenas; y assi aviendo visto mi Discurso Historico, en que desvanecia por este medio su imaginada evasion, han procurado, los que todavia porfian en defender esta supuesta Cathedra de Segovia, otras salidas nò menos desviadas del comun concepto, que la precedente.

XXIII El comentador de Hauberto irritado, de que previniesse su falsedad en mi Discurso Historico antes de su publicacion, tomò tan de proposito la pluma para impugnarme, que el interès de nò malograr el trabajo de toda la vida empleada en ilustrar sus ficciones, ò en hacerlas mayores con su ponderacion, le privò de la regularidad del juicio tan necessario en el examen de las noticias antiguas, y de la devida inteligencia de los Escritores, de que constan, empeñando-se en assumptos tan descaminados, y pronunciando proposiciones tan disonantes, y contrarias a quantos principios historicos permanecen mas constantes, y seguros, que comueven mas a lastima, que necessitan de respuesta; y assi como he desestimado por futiles, y sin ninguna subsistencia las continuadas instancias, con que se opone a quanto dije en èl, devo justamente tambien nò malograr el tiempo en referir los absurdos, que comete en la mala inteligencia, con que confunde los mismos testimonios, que aqui van puestos en prueva, de que siempre fue San Dionisio celebrado de Griegos, y Latinos, por primer Obispo de Athenas: cuyo constante, y seguro presupuesto convence notoriamente la sinrazon de los que le anteponen a San Hierotheo, privandole del honor de primero, que le conceden, y especifican todos los antiguos, y de que resulta la consequencia precedente, de que tampoco fue Obispo de Segovia.

XXIV Este argumento nò le pudo dejar de reconocer el mismo comentador;

tador; y assi se hallo necessitado a confessar la fuerça, que contiene, con las palavras siguientes: *La dificultad mas granada es la del parrafo siguiente* (ù veinte y cinco en numero de mi Discurso, contra quien escrive) *y los demas por las palavras, que dice Dextro:* Prius Episcopus Athenienses, *que primero fue Obispo de Athenas*; porque entra la duda en si fue (San Hierotheo) el primer Obispo, que tuvo aquella Iglesia, ò nò: *Porque si fue el primero, y antes que San Dionisio Areopagita, queda muy grande lugar, para ser despues de buelto a España de Segovia, y verificados entrambos Obispados sucessivamente en la persona del Santo, y perdido el Discurso Historico de nuestro Autor; pero si nò fue el primero, queda cerrada la puerta para poder ser de Segovia, quando lo escriven Dextro, y los demas alegados, y aun para lo de Athenas muy tarde.*

XXV Passa luego a interpretar los testimonios, de que yò me valgo, tan sin inteligencia de lo que contienen, como aun de la Gramatica Latina, negando la existencia de algunos, porque se ofrecen de otra manera de la que yò los cito en las primeras ediciones mal correctas, y peor traducidas, sin reconocer, que los Escritores Griegos se deven cotejar con su original; y se en èl nò se ofreciesse, lo que yo asseguro, tendrá razon para impugnarme, y hallarà en mi promptitud para confessar mi error; pero de otra manera es motivar a risa, y el desprecio, de quien se arroja a calificar, lo que ni percibe, ni puede percibir, como se podrà desengañar en el lugar de Eusebio, que dejò copiado, de quien dice, *que nò ay tal autoridad, ni tales palavras*; sinò solo en la forma, que las copia, en que de ninguna manera se advierte, en que San Dionisio fue primer Obispo de Athenas; y assi exclama: *Aqui bien conoce el lector, que no dice Eusebio, que fue el primer Obispo, sinò que fue el primer crevente, mediante la predicacion del Apostol en el Areopago, y despues fue uno de los compañeros de San Pablo; ultimamente solo consta, que tuvo el Obispado de Athenas, sin meterse Eusebio, si primero, segundo, ni tercero; pues oyga el modo de escrivir, y que poco fiel traductor teniamos para alguna version de la Sagrada Escritura.* Tan gracioso es el donaire, como el juicio, pues si tantas veces confiessa ignora la lengua Griega, de donde sabe, si soy fiel traductor, o nò? Pero para que lo sepa, le darè luz de lo que nò alcança, y conocerà la sinrazon, con que procede.

XXVI Rufino Tuano Monge, y Presbytero de la Iglesia de Aquileya, que floreciò en tiempo de San Geronimo, y a quien tanto alaba en el Chronicon, como vitupéra, despues que siguiò los errores de Origines, y Pelagio; quando los refuta, redujo a la lengua Latina la Historia Ecclesiastica de Eusebio Cesariense el año 401. como parece del Prologo de su continuacion, pues le dice a Chromacio Obispo de Aquileya, a quien la dedica, la escrivia al mismo tiempo, que Alarico Rey de los Godos desolava a Italia. *Pero quantos hablan de esta version aseguran, usò de demasiada libertad en*
19 *traducirle*, que son palavras formales de Hauberto Mireo; (19) y assi escri-
20 ve Phelipe Labbé tratando de la misma Historia de Eusebio: (20) *Rufino la tradujo en lengua Latina a su modo, esto es, libremente añadidas, y quita-*
21 *das por su arbitrio varias narraciones*; y Juan Gerardo Vossio (21) añade, que: *Ni aun se puede llamar Parafrasis la translacion Eusebiana, sinò obra propia, en la qual por la mayor parte traslado a Eusebio, añadiò muchas cosas, quitò muchas, mudo muchas, omitio la mitad del libro Octavo, y apenas tocò*

(19) Miræus in Scholiis ad caput 17. Germani Monmensis de Script. Eccles. *In vertenda Eusebii Historia Rufinus nimia libertate usus fuit, multa adjiciens, demens, ac mutans.*

(20) Labbé tom. 2. de Script. Eccles. pag. 5. *Rufinus more suo (hoc est) libere vertit in Latinam linguam adjectis, detractisque pro arbitrio variis narrationibus.*

(21) Vossius de Histor. Latin. lib. 2. cap. 11. *Sane Eusebiana translatio, nec Paraphrasis quidem aut vocari, sed proprium opus, in quo tamen Eusebium plurimum secutus est, multa adeo addit, multa demit, multa mutat. Dimidium 8. lib. omisit, decimum vix attingit. Atque hoc pacto ex lib. 10. Eusebii fecit novem, quibus 2. de suo addidit, sed quibus non semper habenda fides, si Socrati credimus.*

tocò el decimo. Y de esta manera de diez libros de Eusebio hizo nueve, a los quales añadiò dos de suyo, pero a quien, nò siempre se ha de dar fé, si creêmos a Socrates. Y por cuya razon le llama Josepho Scaligero (22) *Autor futilissi-* 22
mo, y Casaubono (23) a cada paso califica de *inepta* su Version, que publi- 23
cò la primera vez en Basiléa, en la oficina Frobeniana, Beato Rhenano, el año 1544. en ella se ofrecen las palavras, que copia mi opositor, en la misma conformidad, que las traslada; y porque yò las refiero, como deven traducirse las originales Griegas de Eusebio, se burla de mi de la suerte, que queda visto.

XXII Y para que se perciba mejor igualmente su arrojo, que la diferencia, y puntualidad mia, que tan sin razon condena, es necesario advertir corrieron desconocidos los absurdos de la Version de Rufino hasta el año 1544. que imprimiò en Parîs Roberto Estephano la Historia Griega de Eusebio, por donde se fueron percibiendo sus omisiones, adiciones, y variaciones, y luego se aplicaron algunos a interpretarla literalmente. El primero, que la imprimiò traducida en Latin conforme su original Griego, fue Vvolfango Musculo en Basiléa el año 1554. en la celebre oficina Frobeniana. Despues Juan Christophorsono, Obispo de Cestria en Inglaterra, reconociendo, que todavia nò estava enteramente ajustada, como advierte en el Proemio de su Version, por defecto del original, procurò recoger diversos manuscritos para corregirle, y cotejarle, emprendiendo traducirla de nuevo con la facilidad, que pondéra Everardo Godsalfo, escriviendo al Convento de la Santissima Trinidad de Cantabrigia; y luego se imprimiò el año 1570. al mismo tiempo en Lovaina en quarto, y en Colonia en folio; y deseando Arnoldo Birckmano hacer otra edicion mas perfecta, pidiò a Suffrido Pedro, de quien escrive Valerio Andrés: (24) *Fue tenido entre los primeros* 24
de su edad en el conocimiento de las lenguas, Griega, y Latina. Que cuidasse de corregir de nuevo las Versiones de la Historia Eclesiastica de Eusebio, Obispo de Cesaréa, Socrates, Escholiastes Constantinopolitano; Theodoreto, Obispo de Cirene; Hermias Sozomeno; y Evagrio, Escholiastico Epiphanense, como con efecto lo hizo, escogiendo por mas genuina la de Christophorsono, y escriviendo unos eruditissimos Scholios, ò Notas, en que justifica su legalidad con el cotejo, y conferencia de diversos manuscritos Griegos, la qual se imprimiò en Colonia el año de 1571. y por quien inmediatamente se bolviò a imprimir en Parîs el mismo año con todas las obras de Eusebio, que publicò Michael Sonio con Scholios de Juan Dadreo, advertiendo a los lectores: (25) *Nò quisimos poner otra interpretacion de la* 25
Historia Eclesiastica, que la que antes publicò Christophorsono Inglez, Obispo de Cestria, y poco ha fue emendada con la conferencia de varios manuscritos, y exemplares, regidos de todas partes por Suffrido Pedro varon doctissimo. Pero nò hizimos esto para apartar con violencia de tus manos las Versiones de Rufino, ò de otros antigos interpretes, sinò por recomendarte una, y otra vez la de Christophorsono, que celébran los varones doctos por sumamente perfecta. Despues se bolviò a imprimir en Ginebra el año de 1612. con las demas Historias Eclesiasticas referidas juntamente con el texto Griego, puestas en la margen las varias lecciones, nò solo que anotò Suffrido Pedro, sinò tambien otras muchas, que se ofrecian en los exemplares de Josepho Scaligero, Jacobo Cujacio, Jano Grutero, y Jacobo Bongarsio, tan celebrados Cri-

(22) Scaliger. in Appendice operis de emendatione temporum.

(23) Casaubon. in Exercitationib. ad Annal. Baronii passim.

(24) Valerius Andrea in Biblioth. Belgica pag. 819.

(25) Michael Sonius in Epist. ad lectorem Historiæ Ecclesiæ: *Non aliam interpretationem apponere voluimus, quam eam, quæ olim à Christophorsono, & nuper à Suffrido Petro viro doctissimo, ad vetera Græca exemplaria fuit emendata. Nec verò id fecimus, ut veterem, vel Rufini, vel aliorum veterum interpretum translationem ex manibus tuis excuteremus, sed ut eam Christophorsoni Versionem cum omnibus numeris absolutam esse viri docti prædicant, tibi etiam, atque etiam commendaremus.*

ticos: y ultimamente Henrique Valesio, Jurisconsulto Francez, á instancia del Clero Galicano publicò en Paris la ultima, y mas correcta edicion Greco Latina de la misma Historia Eclesiastica de Eusebio, que se bolviò a imprimir en aquella Corte con algunas adiciones a sus Notas, el año de 1678. cuyas cinco ediciones referidas de Basiléa, Colonia, Parìs, y Ginebra, páran en mi poder, y en todas estan de la misma manera, que yò las copiè, las palavras de Eusebio, assi tambien como en el Cardenal Baronio,
26 (26) que las refiere de la propia suerte, que yò; donde las podrá hallar el comentador de Hauberto, y desenganado, nacen siempre sus reparos de falta de noticias, decirme despues, qual es mejor interprete, (si se deve dar este nombre al que sigue las Versiones agenas) quien se vale de la de Rufino, tan imperfecta, variada, y manca, como reconocen todos, ò el que copia la que universalmente està recibida por la mas genuina, y propia?

XXVIII Nò se asegurò sin embargo el comentador de Hauberto con negar tan porfiadamente por de Eusebio las palavras, que yò referia, pues le pareciò necessario buscarles tambien alguna salida aparente, con que oponerse a su inteligencia regular; y assi dice: *Pero aunque fueran verdaderas, nò probaban lo que pretendia, porque aquel* Primum *nò era nombre numeral, que adjetivado con el* Episcopus *significava, que avia sido el primer Obispo de Athenas, sinò adverbio, que significava, que lo que primeramente avia tenido, avia sido el Obispado Atheniense, nò respecto de San Hierotheo, y de los que le sucedieron, sinò respecto del Obispado de Paris, y Legacia de España, que avia tenido, de que en otra parte darè quenta.* Mejor fuera, que la dicra Eusebio, que assi podia tener algun color su evasion voluntaria, pero si nò toma en la boca, ni en este lugar, ni en otro ninguno, el segundo Obispado de Paris, como se piensa tan descaminada explicacion? Porque siendo comparativo este adverbio, mientras no se expresa inmediatamente respecto, de que es la primacia, que con èl se celèbra, denota lo mismo, que el nombre numeral sin ninguna diferencia; y assi aunque sea en Eusebio adverbio el *Proton* Griego, ò *Primum* Latino, nadie, que supiere qualquiera de las dos lenguas, dejará de confesàr equivale lo mismo, que primero en Castellano.

XXIX Pero se confiessa, que *todos los Padres Latinos, que llaman a San Dionisio* primer Obispo de Athenas, *lo han copiado del Griego de Eusebio*, como se atreve a decir, que yò falseè su testimonio, anadiendo en èl esta circunstancia, que falta en el original, de quien traslada las palavras genuinas, y le interpreta despues con hacer adverbio el *Primum* de las mias, queriendo nò se deva tampoco entender en ellas esta circunstancia, que yò aseguro, oponiendo-se a la inteligencia misma, que reconoce le dieron todos los Padres Latinos? Contradiccion que procede, ò de suma ignorancia, ò de demasiada osadia. Pues en la misma Version de Rufino, de que se vale, pudiera aver desenganadose a si de la sinrazon, con que me nota de infiel en la citacion de Eusebio, como de la futil inteligencia, con que procura, antes que explicarle, prevertirle; porque hablando en otra parte de San Dioni-
27 sio de Corintho, y de su Carta a los Athenienses, dice: (27) *Que en ella especifica, como Dionisio Areopagita, el qual instruido por el Apostol San Pablo, creio en Christo, segun se contiene en los Actos de los Apostoles, fue ordenado primer Obispo de Athenas por el mismo Apostol*; en que es de advertir puso en recto *Primus Episcopus*; con que nò cabe la quimèra de hacerle adverbio, mayormente quando traduce a la letra las mismas palavras de Eusebio, que en su original dicen, y equivalen lo propio.

XXX Nò es menos estrana la inteligencia, que pensó otro opositor mio diciendo, despues de copiar el lugar de Michael Syncelo, que dejamos referido: *Donde se reconoce la causa, porque se le diò titulo de primer Obispo de Athe-*

(26) Baron. tom. 2. Annal. ann. 175. num. 13.

(27) Rufin. in Eusebium Histor. Eccles. lib. 4. cap. 23.

Athenas a San Dionisio; porque en su tiempo todo el pueblo se acabò de convertir a la Fé, y recibiò las Leyes Eclesiasticas, y Politicas, como primicias primeras del foro Eclesiastico; y porque ninguno otro gozò de esta autoridad politica, y assi su Patria nò conociò a otro por primero, por ser tan conocido, nacido, y criado en aquella Ciudad, aunque nò ignoraron la predicacion de San Pablo, y San Hierotheo, pero nò gozaron aquella Silla con la autoridad, y govierno universal Eclesiastico externo, que San Dionisio, a quien les parece deven la perfecion de la Religion Christiana. Como se puede responder a esto, sin lastimarse primero del juicio, de quien discurre tan descaminadas desproporciones, que apenas son perceptibles; porque que quiere decir: *Recibiò* (de San Dionisio su pueblo Atheniense) *Leyes Eclesiasticas, y Politicas, como primicias primeras del foro Eclesiastico?* Que quiso dar a entender, quando añade, que San Pablo sin embargo de la dignidad de Apostol, y San Hierotheo, aunque fue como defiende primer Prelado, y Fundador de la Iglesia de Athenas: *Nò gozaron aquella Silla con la autoridad, y govierno Eclesiastico externo, que San Dionisio?* De donde infiere, que el Areopagita diesse Leyes Politicas a su pueblo? Quien lo ha dicho, que se acabò de convertir en su tiempo todo èl? Pero nò le gastemos en tan futil empreza, como desvanecer semejantes imaginaciones, tan sin imaginacion de verosimiles, y de quien se podian repetir las palavras de George Lagotheta Acropolita, quando asegura (28) nò escrive: *Al exemplo de aquellos, que obscureciendo la* 28 *verdad con discursos sophisticos, y aparentes, la embeben con el engaño, sin avergonçarse de engrandecer lo mas futil con estilo retorico, y desestimar lo mas constante, fingiendo presupuestos dignos de la admiracion, que ni son ciertas, ni pueden subsistir.*

XXXI El Arçobispo de Granada procurò tambien salvar la fuerça del mismo argumento, buscando diferentes salidas, aunque nò sè si con mayor felicidad, respecto de ser imposible denote otra cosa *primer Obispo*, que el que lo fue en orden, como generalmente se percibe, y explica, aunque le intente satisfacer de tres maneras; y assi dice, que en primer lugar nò se ha de percibir, como suena: (29) *Porque nò entendieron los* (opositores) *Es-* 29 *critores, que lo refieren, el primado de la prioridad del tiempo, sinò del conocimiento; y como San Dionisio fue verdaderamente de los Griegos, y Areopagitas, el primer Prelado de Athenas (porque Hierotheo su Maestro nò era conocido por Griego de nacimiento, ni por Areopagita, sinò por Español) en la Dyptica de los Obispos de Athenas quisieron primero a Dionisio, como Areopagita, y Griego, omitiendo de proposito a Hierotheo, porque nò avia sido Griego de Nacion, ò Areopagita.* Y aunque dejámos demostrado con toda evidencia, que se permite en la distancia, fue natural, y nacido en Athenas San Hierotheo, y uno de los Juezes, ò Senadores de su Areopago, con que se desvanecia enteramente esta evasion, es tan ageno del estilo comun de las Iglesias asegurarse dejen de poner en el Catalogo de sus Obispos los estrangeros, que las governaron, que basta el exemplo de San Publio sucesor inmediato en la de Athenas de San Dionisio, para convencerla de incierta, solo con repetir las palavras del Martyrologio de Galesino, que dicen: (30) *En Athe-* 30 *nas San Publio, Obispo, Ciudadano Romano, Principe de la Isla de Malta, discipulo de San Pablo, aventajadissimo en la ciencia de las humanas, y divinas letras, y que fue substituido en la Iglesia de Athenas en lugar de San Dionisio Areopagita*, como mas copiosamente comprobaremos despues.

XXXII La segunda salida, con que procura persuadir el Arçobispo de Granada, nò se deve entender fue primer Obispo de Athenas San Dionisio, aunque

(28) Logotheta in Prolog. Chron. Constantinop. *Ad exemplum eorum, qui veritatem obscurando, cùm dialecticè, tum probabiliter falsa, pro veris obtrudunt, effingendisque rebus admiratione quidam dignius, sed quæ nec sunt, nec natura subsistere possunt theorico planè more parva extollere, magna extenuare non verentur.*

(29) Escolano Chron. S. Hierothei num. 76.

(30) Galesin. 21. Januarii.

aunque se ofrezca celebrado con esta especificacion en tantos Escritores, la
31 explica con las palavras siguientes: (31) *Pudo hacerse esto por honor, ni es nuevo, que en el texer la Serie de los Obispos se observasse este modo de llamarse primero, el que verdaderamente fue segundo; y San Ignacio Martyr escriviendo a los de Epheso, y tratando de la Iglesia Ephesina, antepone Pablo a Juan, y Juan a Thimotheo.* Y assi dice: *Hallè en la suerte de los Christianos, que trataron siempre en virtud de Jesu Christo con los Apostoles, Pablo, Juan, y fidelissimo Thimotheo.*; pero ni son estas las palavras de San Ignacio, ni conducen para el punto. Porque ni en ellas se forma Catalogo de Obispos, ni especifica la circunstancia, de qual fue el primero, segundo, ò tercero, solo dice, que caminando prezo de Siria a Roma, desea participar de las oraciones de los Ephesinos, a quien escrive, para hallarse en el numero de los Christianos de Epheso, y luego anade: *Los quales siempre trataron en virtud de Jesu Christo con los Apostoles, Pablo, Juan, y Thimotheo;* aunque en la edicion de Vosio, que Henschenio, y Papebrochio califican por la mas genuina: *Para hallarme en la suerte de los Christianos de Epheso, que siempre sintieron lo mismo, que los Apostoles, en virtud de Jesu Christo.* Que tiene que ver esto con querer se entienda por esta clausula la de quantos llaman a San Dionisio primer Obispo de Athenas, demanera, que nò denote primero en orden, sinò en honor, respecto de hacer memoria San Ignacio antes de San Pablo, y San Juan, que de Thimotheo, aunque fuesse el ultimo el primer Obispo de la Iglesia de Epheso, a quien escrive. Porque en estas palavras solo se dá a entender la fortuna, que tuvieron los Christianos de aquel pueblo en comunicar, y aprender la doctrina sagrada por boca de tan celestiales Maestros. Y siendo por la dignidad de Apostoles San Pablo, y San Juan, tanto mas recomendables, que Thimotheo, aunque santissimo Varon, y su primer Prelado, preciso era los antepusiesse, y nombrasse en primer lugar, como quien sin contradiccion le precedian en todo, sin que se pueda comparar en nada este simil con el nuestro, ni por èl inferir la inteligencia, que pretende darle el Arçobispo de Granada.

XXXIII La tercera, y ultima evasion, con que procura desembaraçarse el Arçobispo de Granada de la instancia referida, expresa de la manera si-
32 guiente: (32) *Porque aviendo San Hierotheo sido constituido luego en el primer tiempo de la conversion de los Athenienses por San Pablo por Padre, y Pastor de aquellas ovejas, como se ocupasse pocos años en este empleo, y despues nombrasse San Pablo a San Dionisio Areopagita por su Obispo, fue facil se olvidasse de su primer Prelado Hierotheo, y creyessen, y llamassen primero a Dionisio;* cuyo dictamen copiado de Haloix, le comprueva despues con sus mismas palavras. Pero es notable osadia suponer, que San Dionisio Obispo de Corintho, Escritor tan antiguo, como dejamos reconocido, cuyas singularis-
33 simas noticias califica Eusebio (33) de *Thes en theou philoponias*, que equivale lo mismo, que *Divina aplicacion;* escriviendo a los mismos Athenienses, y haciendoles memoria de sus primeros Prelados, para excitarles con ella a la
34 mejoria de sus costumbres, como confiessa el mismo Haloix, (34) ignorasse la de San Hierotheo, tan inmediatamente a su enseñança, y recomendable
35 doctrina; y que la Iglesia de Athenas, a quien Origines, (35) que nació el año 184. quenta entre las eruditas, en oposicion de Celso, huviesse desatendido la obligacion de su primer Maestro en tan corto espacio, como corriò desde el tiempo, en que señalan esta Prelasia de San Hierotheo, hasta el de San Dionisio de Corintho, que refiere por su orden los Obispos, que avian governado aquella Iglesia; pues nò se ofrece de ninguna manera celebrado entre ellos, sin que se funde tan estraño sentir en otro testimonio, que el de

(31) Idem ibidem.
(32) Idem ibidem.
(33) Euseb. Histor. Eccl. lib. 4. cap. 23.
(34) Haloix in Vit. S. Dionysii Corinthior. Episcopi cap. 5.
(35) Orig. lib. 3. contr. Celsum pag. 131.

de Dextro, el qual ni expresa, que San Hierotheo fuesse el primer Prelado de Athenas, ni advierte precediò en este honor a San Dionisio, pues solo dice: *Fue antes Obispo de Athenas, y despues de Segovia.* Y porque nò se puede verificar, que governasse nuestra Iglesia, aviendo tenido primero la de Athenas, sinò precediò en este honor a San Dionisio, supone mas la defensa de tan notorio absurdo entre los que porfian persuadirle por cierto, que el credito de tantos Escritores de entrambas Iglesias, Griega, y Latina, que uniformes celèbran a San Dionisio por primer Obispo de Athenas.

XXXIV Pero concedamosles, que Dextro escriviesse en el tiempo, que pretenden, y que tenga la misma autoridad, que Paulo Orosio, que floreciò en el propio siglo, en que suponen formado este Chronicon, y demosles por expreso en el propio Dextro, que asegure fue San Hierotheo antes Obispo de Athenas, que San Dionisio; havrá por ventura hombre de juicio, que nò anteponga la autoridad de San Dionisio de Corintho, seguida de Eusebio, y de tantos Escritores Griegos, y Martyrologios Latinos, hasta el Romano, a la de Dextro? Nò solo por mas antiguo, sinò porque siendo Griego, escriviendo a los Athenienses tan vecinos suyos, haciendoles memoria de todos sus Prelados, ni se deve suponer ignorasse la del primero, que fundò su Iglesia, ni que atribuyesse este honor tan singular, y estimable, a quien nò le avia merecido. Pues si esto es constante, y tan notorio, para que discurren en inteligencias tan impropias, y violentas, que solo sirven de convencer su porfia, oponiendo imaginaciones voluntarias a testimonios repetidos, y expresos. Por ellos ha sido celebrado siempre San Dionisio Areopagita, desde los principios del segundo siglo, por primer Obispo de Athenas en todos los Escritores Eclesiasticos, Griegos, y Latinos; luego nò le precediò en esta dignidad San Hierotheo. Luego se engaña Dextro, aunque sea cierto su Chronicon, en decir obtenia el año de 71. la Prelasia de Segovia, aviendo governado antes la de Athenas, en que permaneciò el Areopagita por muchos años despues.

XXXV La segunda consequencia es tan notoria, que la confiessan, y comprueban los mismos defensores de Dextro; sirvan por todos las palavras, con que las justifica el Padre Roa, pues dice: *Aprieta mas este punto la razon de los tiempos; porque si es assi, como algunos dicen, que el año de 79. partiò San Dionisio de Athenas a verse en Roma con los Maestros de la Fé, los Principes de los Apostoles San Pedro, y San Pablo, que hallò yá martyrizados; y para hacer este viaje, dejò encargada su Iglesia, a quien cuidasse de su govierno, nò pudo ser a San Hierotheo, que por este tiempo avia yá dejado esta vida, y entrado en posesion de la eterna, como ellos piensan, y San Dionisio lo significa, en lo que escrive de los Divinos Nombres a Eugenio, llamado por excelencia Thimotheo, donde claramente habla dèl, como de persona, que nò estava yá en los vivos.*

XXXVI Pero esforcemos mas este sentir contra Don Tomáz Tamayo, y los que con èl quentan a San Hierotheo por sucesor del Areopagita en la Iglesia de Athenas, en fuerça de los testimonios precedentes, que le conceden uniformes el honor de primero, sin embargo, de que tampoco le sucediò, pues expresamente consta del mismo San Dionisio de Corintho entrò en la vacante del Areopagita inmediatamente San Publio, como testifica el Cardenal Baronio, diciendo: (36) *Escrive Dionisio de Corintho, que sucediò este Publio a San Dionisio Areopagita en la Iglesia de Athenas*; circunstancia, que expresa de la propia suerte en el Martyrologio Romano; pues dice: *Se celèbra en Athenas el transito de San Publio Obispo, que rigiò noblemente la Iglesia de Athenas, despues de San Dionisio Areopagita.* San Adon Arçobispo de Viena asegura lo propio con unas mismas palavras, assi en el tratado de las Festividades de los Apostoles, como en el Martyrologio, diciendo: *Porque presidiò en Athenas antes San Dionisio, y despues este Publio*; Usuardo acredi-

(36) Baron. in Martyrol. 21. Januarii.

acredita el mismo presupuesto de la manera siguiente: ***El natal del mismo San Publio Obispo, que segundo despues de San Dionisio Areopagita, rigiò noblemente la Iglesia de Athenas;*** con que nò es menester copiar las palavras de los Martyrologios de Pedro Galesino, y Francisco Maurolico, que repiten de la propia suerte la misma circunstancia.

XXXVII El antiguo Martyrologio Romano Aquiliense, que publicò Rosiveido, asegura era este San Publio el mismo, que fue ordenado Obispo
37 Militeno por San Pablo; y assi Baronio, (37) aun sin averle visto, despues
38 de referir su conversion, como se ofrece en los Actos de los Apostoles, (38)
y que le dejò en la misma Isla de Malta, donde se dice era Principe, ò supremo Magistrado, como quiere Grocio denote el titulo de *Probos Melita-*
39 *ion*, (39) que le atribuye San Lucas, segun testifica con una antigua inscripcion Griega, aunque generalmente le entienden los Expositores, como lo interpreta el Siriaco, bolviendo *Primario*, de la manera, que comprueva
40 el comentador Fray Juan Vincenio de Avela, pues escrive: (40) ***Testifican esto algunos antiguos Martyrologios, y tambien aseguran, que el mismo Publio llamado de alli, despues fue subrogado Obispo en la Iglesia de Athenas en lugar de San Dionisio, juzgando era este el mismo sugeto, que afirma Dionisio Alexandrino*** (esta equivocacion es notoria, pues se vê habla del Corintho) ***avia sucedido a Dionisio Areopagita Obispo de Athenas;*** aunque el Padre Ha-
41 loix (41) nò se conforma con este sentir, le siguen por comun, y cons-
42 tante el comentador de Abela, (42) copiando los testimonios de Beda, y Adon, de que se justifica; y que sin embargo de ser San Publio Barbaro (cuyo nombre dá San Lucas a los Maltezes, de que consta nò es la Isla, en que arribò el Apostol, la de Melita, en el mar Adriatico, cercana a la de Corfu, entre Italia, è Epiro, de que hablan Ptolomeo, Estephano, y Plinio,
43 (43) que oy se dice Meleda, como de los antiguos creyò el Emperador
44 Constantino Phirogeneta, (44) y de los modernos defiende con osadia Ma-
45 theo Beroaldo, (45) por burlarse con la irreverencia consequente a sus errores de la tierra, que como reliquias en prueva de los prodigios, que obrò el Apostol en Malta, se lleva de ella a varias partes, pudiendo aver aprendido
46 de su perfido ante-signano Theodoro Beza (46) la inconsequencia de su discurso) le admitieron para su Prelado los Athenienses, conservando celebrada su memoria, aunque ni fue natural suyo, ni Griego de Nacion, entre la Serie de sus Obispos; con que de todas maneras quedarà desvanecida la futil salida, con que pretenden faltasse la de San Hierotheo de su Catalogo por aver sido estrangero.

XXXVIII Assi como es constante en los Escritores Eclesiasticos en la conformidad, que dejamos visto, sucediò San Publio a San Dionisio Areopagita en el Obispado de Athenas; es tambien recibido, y notorio en ellos obtuvo la propia dignidad, inmediatamente despues de San Publio, San Quadrato, como se reconoce de la misma Carta de San Dionisio de Corintho, escrita a los Athenienses, que referimos por testimonio de Eusebio, el qual
47 de la propia suerte asegura: (47) ***Hace memoria en la misma Carta tambien de Quadrato, que fue creado Obispo en su Iglesia, despues de aver passado de esta vida Publio por medio del martyrio.*** Y assi escrive San Geronimo con mayor especificacion, que: ***Coronado con el martyrio por la Fé de Christo Publio Obispo de Athenas, fue substituido en su lugar Quadrato discipulo de los Apostoles, que con su industria, y fé, recogiò la Iglesia con gran terror esparcida.*** Por cuya razon se le dá titulo de Apostol en el Meneo, y Martyrologio

(37) Baron. tom. 1. Annal. ann. 58. num. 183.
(38) Actorum cap. 28. ℣. 7.
(39) Grotius in eumdem locum Lucæ.
(40) Abela Malta illustrata lib 2. notic. 7.
(41) Haloix ubi supra.
(42) Abela ubi supra lib. 3. notic. 1.
(43) Ptolomeus lib. cap. Stephanus ex Urbibus in Melita. Plinius lib. 3. cap. 26.
(44) Constant. de Administr. Imperat. cap. 36.
(45) Beroaldus lib. 4 Chronici cap. 6.
(46) Beza in Acta loco supr. laudato.
(47) Euseb. lib. 4. cap. 23.

gio de los Griegos, celebrando su feliz transito a 21. de Septiembre, aunque los Latinos le ponen a 26. de Mayo, como parece del Martyrologio antiguo Romano Aquiliense, que publicò Heriberto Rosvveido del comun de Baronio, de las adicciones de Floro al de Beda, y de los de Usuardo, Adon, Notkero, y demas modernos, en quien de la propia suerte se repite la circunstancia de aver sucedido San Quadrato en la Cathedra de Athenas a su predecesor San Publio; sin que me atreva a resolver, si nace la diferencia de los dias, en que celébran su transito entrambas Iglesias, de la equivocacion con otro San Publio Martyr en Francia, cuya memoria se conserva en el antiquissimo, que publicò Francisco Maria Florentino. Lo que es igualmente constante en todos, es el orden sucesivo de los tres Prelados referidos, graduando quantos Escritores antiguos, y modernos, hablan de ellos, a San Dionisio Areopagita por primer Obispo de Athenas, a San Publio Martyr por segundo Prelado de la misma Iglesia, de la manera que señala a San Quadrato Martyr en tercer lugar, sin que se ofrezca variada esta orden hasta oy en ninguno, de quantos precedieron a la publicacion de Dextro.

XXXIX De cuyo conocimiento resulta por evidencia historica inegable, nò pudo tener lugar San Hierotheo entre los Prelados de Athenas, hasta despues del martyrio de San Quadrato, que sucediò en la persecucion de Adriano el año de 128. cinquenta y siete despues, que le hace Dextro Obispo de Segovia, asegurando lo avia sido antes de Athenas. Con que es precisó convencer de falsa esta clausula, pues nò avia llegado San Hierotheo a la primera Iglesia, nò solo en el tiempo, en que le atribuye la segunda, pero ni en tantos anos, como corrieron hasta el de 128. en que escriviò San Quadrato la Apologia por los Christianos, que celébran, Eusebio, y San Geronimo, añadiendo avia orado en su favor delante del Emperador Adriano hallandose en Athenas; cuya Ciudad fue, segun parece de Elio Esparciano, en el Consulado de Vero, y Publio, ò como otros quieren, Celso, y Marcelino, que corresponde al mismo año 128. en que fue martyrisado; y assi es notoriamente falsa la clausula de Dextro, pues nò pudo San Hierotheo ocupar la Iglesia de Athenas, hasta que logrò la corona San Quadrato, si sucesivamente la governaron desde su fundacion los tres Prelados referidos, Dionisio, Publio, y Quadrato, sin embaraçarnos aora en si la tuvo, ò nò, tambien Narciso, como refiere Hipolyto, por las sospechas, con que corre la fé, de quanto asegura, ni en pasar a discurrir, como se ajusta con la edad de San Hierotheo la circunstancia, de que fuesse Obispo de Athenas, nò aviendo podido obtener esta dignidad hasta despues del año de 128. por ser solo de nuestro asumpto dejar notoria la ficcion, y falsedad del mentido Dextro en todas, quantas circunstancias refiere suyas.

CAPITULO III.

Nó fue San Hierotheo Obispo de Segovia. Nunca se diò esta noticia hasta despues de impreso Dextro. Higuera la contradice en la Historia de Toledo. En ella cita à Dextro, y asegura le tenia yá en su poder. Respuestas futiles de mis opositores. Absurdos continuados suyos. Gil Gonçales nò aprueva la novedad de Dextro. Primer Obispo de Segovia en sentir de sus Escritores.

I TOdas las noticias precedentes, que ofrece el mentido Dextro, sobre cuya incertidumbre, y poca firmeça, hemos discurrido hasta aqui, se forjaron para introducir su soñada Prelasia em Segovia, contenida en la clausula, que (por el orden, que seguimos) nos toca examinar aora, en que asegura, fue despues Obispo de Segovia en los Arevacos, aviendo governado antes la Iglesia de Athenas, en la conformidad, que se reconociò en el Capitulo precedente; por el qual, si bien quedava enteramente desconocida esta circunstancia, tan estrana, y nueva, como propone, con el desengano, y demonstracion, que en èl hizo, del tiempo, en que successivamente la rigieron desde su origen San Dionisio Areopagita, su primer Obispo, y Fundador; San Publio, segundo Prelado suyo; y San Quadrato el tercero, y que hasta despues de su martyrio logrado el año 128. nò pudo aver obtenido San Hierotheo la Cathedra de Athenas, que confiessa Dextro governò antes, que la de Segovia, asegurando ocupava esta segunda el de 71. todavia es preciso seguir el discurso, en la conformidad, que propusimos al principio, examinando de por si cada circunstancia, de las que ofrece Dextro, como independente de las demas.

II Esta, que aora nos propone, tiene dos partes sumamente diversas; la primera pertenece a la Historia Eclesiastica, como reducida a reconocer, si es cierto el Obispado de Segovia en España, que atribuye como segundo a San Hierotheo; y la otra toca a la profana, pues mira a la puntualidad del sitio, en que señala la Prelasia, que le atribuye; assi deve reconocerse por los escritos de los antiguos Geografos: con que es precisò, para nò confundirlas, examinar de por si cada una en Capitulos diferentes, dejando para el inmediato la segunda averiguacion Topografica, y comprendiendo solo en este la primera, como mas principal, aunque sean entrambas tan igualmente propias de nuestro asumpto, como despues veremos.

III Yá dejamos comprobado, como hasta que se imprimiò el año de 1619. en Zaragoça la primera vez Dextro, nò se avia oido jamas en España, que San Hierotheo governasse la Iglesia de Segovia, aunque todos, que escrivieron despues de Morales, referian muy por menor sus acciones, teniendole por Español; y assi Don Francisco de Padilla en el Catalogo, que forma de los Prelados, que tuvo esta Iglesia, antes que los Moros se apoderassen de la Provincia, hasta cuyo tiempo continúa la Historia de España; ni Fray Juan de Orche, verdadero Autor de la de San Fructos, que publicò en su nombre Lorenço Calvete, su hermano; y como depone Colmenares, (1) que desde su origen los continua hasta el suyo con mas especialidad, como natural, en cuya atencion intitulò su libro: *Vida de San Fructos, y grandezas de la Ciudad de Segovia.* Y diò a la estampa el año de 1610.

(1) Colmenares en los escritos Segovianos pag. 748.

1610. hacen memoria de San Hierotheo entre los Prelados nuestros, antes el segundo asegura expresamente lo contrario, pues dice: (2) *Primeramente el primer Obispo, que yò hallo aver tenido esta Ciudad de Segovia antes de la general destruicion de los Moros, fue el Obispo Don Pedro; porque en el tercer Concilio de Toledo año de 589. en ocho dias del mez de Mayo, siendo el Pontifice el Papa Pelagio II. reynando en España el Rey Recaredo, entre otros Obispos Sufraganeos, que firmaron este Concilio, fue uno Pedro Obispo de Segovia*; cuyas palavras satisfaran el deseo de uno de mis opositores, como despues veremos.

IV La misma creencia tuvo el Licenciado Jorge Baez de Sepulveda en la Relacion, que de orden del Ayuntamiento de Segovia hizo de la solemnidad, con que se celebrò en esta Ciudad el año de 1570. el Matrimonio Augusto de los Serenissimos Reyes Don Phelipe el II. y Doña Aña de Austria, mostrando en ella su mucho caudal, y erudicion, mas que ordinaria en aquella edad, como advierte primero Simon Dias de Frias, (3) y repite 3 despues Colmenares; (4) pues reduce la mayor antiguedad de los Obispos 4 de Segovia; quando celèbra sus grandezas, al propio tiempo, en que señalò Calvete su origen, y assi dice: (5) *Y para concluir diremos, que Segovia tuvo Silla Episcopal antes de la distruicion de España, antes del Rey Vvamba, como parece en su vida en la Chronica general.* 5

V Pero nò solo antes de averse forjado el mentido Dextro, si ignorò generalmente de propios, y estraños, esta presupuesta Cathedra de San Hierotheo, pero aun despues de fingida gran parte dèl, y empeçados a esparcir fragmentos suyos, la desconociò su mismo artifice, asegurando avia muerto en el govierno de la Iglesia de Athenas; porque defendiendo en la Historia, que escriviò de Toledo, era nuestro Santo Español, dice las palavras siguientes, hablando de la predicacion de San Pablo en Athenas: (6) *Y fueron las* 6 *palavras del Santo Apostol tan eficaces, que muchos se convertieron a la Fé, y entre ellos el gran Dionisio Presidente del Areopago, virtuoso en demasia, y el mas insigne Philosopho de todas las escuelas de Athenas: convertiò-se tambien su muger Damaris, y su grande amigo, y el primer Doctor de la Iglesia despues de los Apostoles San Hierotheo: de este dicen Maximo, y Pachimeres, sobre San Dionisio, que fue Español de Nacion*; (engaña-se notoriamente en esto, como dejamos visto, porque ninguno refiere tal circunstancia) *y afirma el Bautista Mantuano en la Parthenica de San Dionisio Areopagita, que avia andado casi todo el mundo, buscando que aprender. Este viniendo a la Ciudad de Athenas, por la grandeza de su ingenio, adornado de excelentes letras, le eligieron por Senador; y nò perjudica a esto, lo que dicen algunos, que fue Ciudadano de Athenas, que ningun Autor lo dice, sinò que viviò alli, y que fue uno de los Senadores de aquella gran Chancillaria, y que viviò alli muchos dias, y muriò.* He copiado enteras sus palavras, aunque largas, para que mejor se reconozca, nò avia pensado, aun quando se escrivieron, en la formacion de la clausula, que despues saliò en su Dextro; porque nò solo nò hace memoria, de que viniesse a España, y de que huviesse obtenido la Iglesia de Segovia, sinò antes expresamente asegura lo contrario, pues le celèbra muerto en Athenas.

VI Con mas expresion repite el mismo dictamen, quando habla del libro de los Nombres Divinos del Areopagita, pues dice: (7) *Empeçòse antes de* 7 *la muerte de San Thimotheo, en que ya era muerto San Hierotheo.* Y con esta ocasion añade: *Nò sè yò, donde unos Escritores modernos hallaron, que San Hierotheo sea Ciudadano, y natural de Athenas; solo se dice de èl, que fue Areopagita, y muriò en Athenas, donde fue Obispo; y su muerte fue a lo* que

(3) Simon Dias de Frias Excelencias de San Frutos *fol.* 9.

(4) Colmenares Escritores Segovianos pag. 743.

(5) Jorge Baez Relacion de las Bodas en Segovia de Phelipe II. pag. 14.

(6) Higuera Historia de Toledo tom. 2. lib. 6. cap. 22.

(7) Higuera en el mismo lugar referido.

que parece despues el año de 70. en que eran ya muertos los dos Apostoles San Pedro, y San Pablo, sinò fue muy adelante. Esto es cierto, que quando escrivio San Dionisio sus libros, era yá muerto este Santissimo, y sapientissimo Varon. Como puede quedar mas claramente convencida de falsa, y nuevamente fingida la clausula entera de Dextro, en que habla de San Hierotheo, si el mismo, que le publicò por autentica, assegura no aver hallado en los Escritores, que avia visto, otras noticias suyas, que las que refiere totalmente opuestas a las que se contienen en ella; porque si muriò en Athenas, governando su Iglesia, ni vino a España, ni fue Obispo de Segovia.

VII Reconociò el comentador de Hauberto la fuerça de este argumento, y queriendole satisfacer, se confiessa convencido por el mismo medio, con
8 que intenta debilitarle, pues dice: (8) *Si la Historia de Toledo le escrive el Padre Higuera, antes que viniera Dextro a sus manos, como avia de escrivir de San Hierotheo, su muerte, y Obispado, sinò es conforme las cortas noticias, que de el tenia, como todos los Españoles? Si la Historia estava impressa, ò en manos de otro, como avia de advertirlo, añadiendo en ella? Si me provára, que primero tuvo en sus manos a Dextro, y que sin embargo escriviendo despues la Historia de Toledo, callo el Obispado de Segovia, y su muerte en España, creyera yò, que Higuera avia forjado a Dextro, para hacer buen gusto a personas amigas de novedades, y de engañar; y assi fuera liviandad mia creer, que un Religioso docto, y grave, hiziera tal cosa, engañando a Iglesias, y Ciudades de toda España, al Reyno, y a las Religiones; pues quanto mas lexos está de creerse, sabiendo, que la Historia de Toledo la escrivio primero, y con parvidad de noticias? Assi que el nò mostrar tantas aquel Padre, nò es argumento, que fingio el a Dextro, sinò que quando la escrivio, nò avia llegado a sus manos la copia del Chronicon.* Luego si yo le mostrasse, nò solo que cita varias veces a Dextro Higuera en la misma Historia, sino que confiessa estava en su poder el original, que vino de Alemania, de su Chronicon, quedará convencido, como promete, de que fue, quien le fraguò?

VIII Que Higuera confiesse tenia en su poder a Dextro, quando escriviò la Historia de Toledo, hasta aora no impressa, aunque comun en diversas librerias, yá lo dexè advertido en mi Discurso, a que procura satisfacer, diciendo: *Ni se sigue tampoco, que sea añadida la clausula de San Hierotheo, porque en la Historia de Toledo cite, y escriva noticias, que tiene Dextro, que es el ultimo argumento, que hace a los lectores, para que le crean; porque se les responde, que las noticias de Dextro, que pone en la Historia, eran comunes a otros Autores, y no las pone, porque fuessen de Dextro particulares.* Pero deseo me diga, como supo, que Dextro convenia con los demas Escritores sin averle visto? Nadie tuvo noticia de los escritos de Dextro, hasta que la participò el Padre Higuera, citale varias veces en la Historia de Toledo el mismo Higuera; pues como se dirá con razon, que nò le tenia, quando le escrivio? El comentador de Hauberto nò avia visto la Historia de Toledo, como deja constante el suponerla impressa, conservando-se todavia manuscrita; pues de que sabe, *que las noticias de Dextro, que pone en la Historia, eran comunes a otros Autores, y nò las ponen, porque fuessen de Dextro particulares?* Si esto nò es responder solo por responder, sin hacer reflexion de lo que escrive, á qual respuesta se le podrá dar el titulo de voluntaria; porque ni cabe en su profesion, ni en mi modestia decir siguiò el consejo del ama de Laurencio Vala, que con tanto donaire refiere Pogio Florentino, quando apurado de lo que contra el avia escrito el mismo Po-
9 gio, le alienta diciendole: (9) *Escrive tu tambien contra el, y nò cuides, de si*

(8) Argaez en el Credito de los muertos cap. 19. fol. 81.

(9) Pogius Invectiv. 2. in Laurentium Vallam pag. 216. *Scribe tu quoque in illum, nec cures, vera, an falsa [illegible]; finge ut libet, [illegible] illum lacesse: qui [illegible], te esse mentitum, forsan vera esse judicabunt.*

si le opones delitos verdaderos, ò falsos; finge, como te diere gusto, llenale de oprobrios; porque los que leyeren, lo que le objetas, ignorarán que as mentido, y por ventura juzgarán, que es verdad lo que le dices. Pues aunque a cada paso se tome semejante licencia, solicitando por este medio el *triunfo de los necios*, que sin distinguir lo que leen, creen mas facilmente lo que se dice con arrojo, que lo que tiene fundamento. Nò me he de persuadir obra con mala fè en nada de lo que escrive, pero para que se desengañe del peligro, a que se exponen semejantes discursos, oyga al mismo Higuera, hablando en su Historia de Toledo de un Concilio celebrado en Africa el año de 418. (10) *Hallose en este Concilio el Primado Lontadio, que alli llama* 10 *el Concilio Obispo Competano, y Dextro en sus Añales dice era Arçobispo de Toledo.* Nò vè como cita a Dextro, para lo que nò dice otro? Luego nò solo es futil, mas incierta su evasion.

IX Pero para que enteramente se convença, le pondrè otro testimonio, en que expresamente confiessa, tenia el mismo original, que vino de Alemania, quando escrivia la Historia de Toledo; assi lo asegura hablando de San Eugenio con las palavras siguientes: *Despues de esto el Fragmento del gran Chronicon de Flavio Marco Dextro, hijo de San Paciano Obispo de Barcelona, que fue Prefecto en el Pretorio del Oriente, y dedicò su obra a San Geronimo, mas despues que supo era pasado de esta vida, la dedicò a Paulo Orosio Presidente de Tarragona, y pocos años ha me la enviò un amigo de Alemania.* Puede asegurar con mas claridad Higuera, que yá tenia a Dextro, quando escriviò la Historia de Toledo? Luego es constante le fingiò el, por confesion del mismo comentador de Hauberto; pues dice: *Si me probára, que primero tuvo en sus manos a Dextro, y que sin embargo escriviendo despues la Historia de Toledo, callò el Obispado de Segovia, y su muerte en España, creyera yò que Higuera avia forjado a Dextro, para hacer gusto a personas amigas de novedades, y de engañar.* Que responderán aora los defensores del Obispado de San Hierotheo en Segovia, viendole desvanecido por el mismo, que le introdujo; y notorio, nò le avia pensado aun fingir, quando escriviò la Historia de Toledo, si claramente se convence, nò estava en el Dextro, que asegura Higuera le vino de Alemania, la clausula, que saliò en el impresso, de que solo consta esta Prelasia; de que sirven tan porfiados esfuerços en defenderla, como contrarios a los mismos presupuestos, de que se valen para acreditarla? Digalo el mismo comentador: *Respondele pues, que en el entendimiento de cada lector ay tribunal de justicia, y que por aora, segun lo que se ha probado, por una parte, y por otra, lo juzgarán, y daran la sentencia.* Partido a que nò puedo negarme, como quien huviere de decidir esta question, sepa distinguir con justicia lo cierto de lo falso, y lo verdadero de lo supuesto, y tenga capacidad, y suficiencia, para conocer los fundamentos, de que se percibe la distincion, sin que le perturbe el interès, ò le mueva la pasion de llevar adelante las mentidas glorias, con que neciamente se allaga la ignorancia del dulce sonido de semejantes esplendores fantasticos, y aereos, de que burlan con desprecio, quantos perciben su ficcion, y engano.

X Pero reconozcamos tambien la firmeça, con que procede otro de mis opositores en acreditar igualmente la misma Prelasia; porque dice: (11) 11 *Que hasta el dia, que saliò a luz este Discurso Historico, ninguno ha puesto en duda esta Cathedra;* y aunque dejamos verificado lo contrario en el Capitulo primero de esta misma Dissertacion, que hace al caso el que nò lo aya dudado otro, para que sea cierto, si ha tan poco tiempo que se empeçò aoir, y solo la refieren, como seguida de los sequaces de Dextro, y aun nò de todos, como vimos? Pero añade, que: *Antes que escriviesse el Padre Higuera la Historia de Toledo, y la publicacion del Chronicon de Dextro, esta Santa Iglesia avia celebrado, y tenido a San Hierotheo por su primer Padre* en

(10) Higuera tom. 2. lib. 9. cap. 20. (11) Moya §. 16. fol. 71.

en la Fé, y Obispo de esta Ciudad. Sin embargo, de que el echo notorio convence lo contrario; porque si hasta el año de 1666. que por el Edicto, que copia al fin de su libro, se mandò rezar dèl en la Dioceſi de Segovia, no tenia este culto, como dice, *que antes que escriviesse el Padre Higuera la Historia de Toledo, y se publicasse el Chronicon de Dextro, le avia celebrado esta Santa Iglesia?* En ella nò permanece memoria, ni monumento alguno anterior al año de 1621. de que conste fue su Prelado; pues como añade le avia tenido antes por su primer Padre en la Fé, y Obispo de su Ciudad? Pero como la verdad solo se puede comprobar, y defender con verdades, de la propia suerte las necesita el engaño a sus patrones, a que aunque nò le fingiessen, si lo intentan acreditar, se valgan de suposiciones inciertas, y contrarias a ellas, descubriendo la poca legalidad de los medios la falsedad de su conclusion; y assi podrè repetirle con diferente razon, lo que tan sin ella me dice: *Este desengaño tan aplaudido tomele para si*; si acaso es capaz de desengaños, quien parece solo escrive para engañar, asegurando a cada paso por cierto, lo que ni fue, ni es en dictamen constante del menos noticioso en el propio lugar, en que formò este libro.

XI Del mismo principio nace la propiedad de los terminos, con que se explica, calificando *por increible porfia del Marques*, el que yò explicasse mi sentir en el Discurso Historico, antes de averse admitido en la Iglesia de Segovia por su primer Obispo a San Hierotheo, y con ocasion de haverme pedido su Prelado se la dijesse, como le tenia entendido, de aqui procede el suponer aseguro cosas, que nò me an pasado por el pensamiento, como decir: *Confiessa el Marques, y lo asegura en el parrafo 31. que San Hierotheo sucediò a San Dionisio de Corintho.* Atribuyendome un desatino tan horrendo, como el de querer asegurar por sucesor en la Iglesia de Athenas a San Hierotheo de San Dionisio, que solo tuvo la de Corintho, porque digo en el propio lugar, que cita: *Nò llegò San Hierotheo al Obispado de Athenas hasta despues de los tiempos de San Dionisio de Corintho.* Quien supiere romance, pronunciarà aseguro yò en estas palavras sucediò San Hierotheo a San Dionisio de Corintho? Esto es proceder con ingenuidad, ò con engaño? Si se huvieran de copiar los lugares semejantes, en que me atribuye lo contrario de lo que digo, alargariamos inutilmente este Capitulo; y assi bastarà saber, que gastando yò un largo parrafo en probar nò huvo sugeto llamado Aulo Halo en el siglo, en que le suponen, los que sacaron en su nombre diversas obras metricas, forjadas unas de nuevo en apoyo de lo que dice Dextro, y trasladadas a la letra otras de Talichristia de Alvar Gomez de Ciudad Real,
12 escriva la clausula siguiente: (12) *Lo cierto es, que Aulo Halo fue muy celebre, y erudito Poeta, como refieren todos los Escritores antiguos, y el Marques nò lo niega*; donde estan todos estos Escritores antiguos, porque nò nombra si quiera uno, que con esto importàra poco, que yò lo negasse, ò nò. Semejante sentir tuvieron, como vimos, Henschenio, y Papebrochio, pues tan expresamente asegura: *Porque nò podemos dudar, en que todo este Poeta se fingiò en nuestro siglo, para que nò pareciessen totalmente desconocidas en todas las obras, que infelizmente se arrojaron en publico con mentidos nombres de Varones grandes.* Y assi en prueva de la semejança, que tuvo el origen con los demas, en cuyo apoyo se fingiò, concluyen diciendo: *Es digna del plato la cubierta.* Pero a quien admirarà escrivia esto mi opositor, si supiere que hablando de Dextro, dice: *Hasta nuestros tiempos nò se han hecho objecciones a este Chronicon nuevamente publicado, a que nò ayan satisfecho sus defensores nuevamente*; hasta aqui nò ay disonancia a los que le tuvieren por cierto, pero como se puede leer sin riza lo que añade: *Ni el Marques pone alguna, en que por ella se conozca alguna suposicion en èl, antes argumentos eficaces de la fidelidad, con que se publicò.* Pero nò nos apartemos tanto de la Prelasia de Segovia de San Hierotheo, aunque sean estas clausulas del mismo

(12) Moya §. 19. fol. 84.

mismo parrafo, en que las procura defender.

XII Entre otras pruevas, de que la justifica, y porque solo dice se debe admitir como seguro, me dice: (13) *Lea a Gil Gonçales en el Theatro de las Iglesias de España, donde refiere todos los primeros Obispos de estos Reynos, que esto solo testimonio bastará para obligarnos a ley de agradecidos a celebrarle por nuestro Obispo.* Quien nò parece ha leìdo a Gil Gonçales, es el que escrivio la clausula precedente; pues deviera aver advertido la duda, con que refiere esta Prelasia, que tanto defiende, nò solo dejandola pendiente del credito de Dextro, pero dando a entender bastantemente la incertidumbre, con que corria, por pender solo de su autoridad; porque aviendo escrito, que: (14) *Segovia tuvo por Maestro, y caudillo de ella el divino Hierotheo, discipulo de San Pablo, y Maestro de aquel inclito, y valeroso Martyr San Dionisio Areopagita*; añade en prueva de este sentir: *Assi lo afirma Dextro en los Fragmentos de su Historia Omnimoda*; y en desengaño, de que nò le admitia como cierto, prosigue: *Nò me detengo en disputar la verdad de su venida, y predicacion en España, remitiendo el asentar lo mas cierto al tribunal de mayor erudicion, y noticias.* Pues como escrive mi opositor, que *este solo testimonio bastará obligarnos a ley de agradecidos a celebrarle por nuestro Obispo?* Puede-se llamar suficiente testimonio una relacion tan dudosa de la misma noticia, que copiò de Dextro? Dirá que si, porque despues añade: *Y caminando por lo que aora se tiene por verdadero, y seguro, sea el primer Prelado de su enseñança Catholica, y Fundador de su Iglesia el divino Hierotheo, segun la opinion, que entonces corria*; y assi nò dice absolutamente, que fue su primer Obispo, pero quando lo dijera, que autoridad puede tener, quien imprimiò el año de 1645. para dar bastante credito a una noticia tantos siglos distante del que escrive?

XIII Pero quien tiene por suficiente la autoridad de Gil Gonçales para satisfacer mi duda, con mas razon deve admitir la de Lorenço Calvete en desengaño de lo que ignora; pues prosigue su instancia preguntandome: *O' sinò pues se precia de tan gran Historiador, como confiesso lo es, y tan versado en todo genero de Historias, y noticiosissimo especulador de antiguedades, dènos uno si quiera, que nos diga, quien fue el primer Obispo de esta Santa Iglesia, dempto Hierotheo. Hechese a pensarlo, que tenemos mil deseos de conocerle, ò saber su nombre, qui à saculo non est auditum.* Sin tanta erudicion, y fatiga, como supone necesita el hallasgo de lo que desea, pudiera aver leìdo en Fray Juan de Orche, ò Lorenço Calvete la noticia, que busca, pues escrive, como vimos: *El primer Obispo, que yò hallo aver tenido esta Ciudad de Segovia, antes de la general destruicion de los Moros, fue el Obispo Don Pedro.* Y aunque bastára este testimonio en contraposicion del de Gil Gonçales, con que me arguye, le he de examinar mas de raiz la razon, con que pudo asegurar como cierto, fue el mismo Pedro, de quien habla, el primer Obispo, que tuvo como propio la Iglesia de Segovia, descubriendo si se pudiere el origen, y tiempo de la fundacion de su Cathedra, que como reducido solo a conjecturas, es preciso, para asegurarles, entablar primero los principios, de que se deducen; y assi pide su reconocimiento capitulo distinto, para que se perciba con mas claridad la consequencia, que inferiremos de ellos, para nuestro intento.

CA-

(13) Moya §. 19. fol. 92.

(14) Gil Gonçales tom. 1. del Theatro de las Iglesias de España de la impresion segunda pag. 532.

CAPITULO IV.

Dificultad de averiguar la fundacion de las Igleſias Cathedrales. Dextro, y los demas Eſcritores ſupueſtos deſtruyen la tradicion de la venida de Santiago a Eſpaña. Haſta la reducion de Recaredo nò tuvo regularidad el orden Hierarchico en ella. Diviſiones primeras de nueſtros Obiſpados. Nó fue Cathedral haſta el año de 531. Una vez adquirido eſte honor, nò ſe podia quitar. Quantos hablan de la Carta de Montano, confieſſan nò tenia Sede nueſtra Igleſia, quando ſe eſcriviò. Lo que a nueſtro intento ſe infiere de ella. Diverſas claſes de depoſiciones. A qual pertenece la de ſu primer Prelado. Origen de ſu Cathedra. El miſmo tuvo el de la de Egara. Deſde el año 531. ſe conſerva continuada la memoria de los Obiſpos de Segovia.

I NO' ay coſa mas dificil en la Hiſtoria Eclefiaſtica de todas las Provincias, que el examen de la fundacion, y origen de ſus Igleſias, y el ſeguro conocimiento de ſus primeros Prelados, y Maeſtros; porque nò ſolo la gran diſtancia del tiempo, y las continuadas perſecuciones, que padecieron todas, obſcurecciò ſus primitivas memorias, ſinò la ſencilla credulidad de los ſiglos intermedios, y el genio incauto de algunos Eſcritores ha introducido, como ſeguras tradiciones, deſcaminadiſſimas noticias, que ni caben en la poſibilidad, ni en el orden, con que ſe fue eſtendiendo nueſtra Sagrada Religion, ſin cuyo embaraço aun tuvo Euſebio Ceſarienſe, tan diligente, y antiguo Eſcritor, por ſumamente dificil deſcubrir los primeros Prelados, que puſieron los Apoſtoles en las Igleſias, que fundaron, eſcriviendo a los principios del quarto ſiglo, y aſſi dice: (1) *Pero quantos, y quales Varones ſinceros imitadores fueron eſtimados por baſtantemente idoneos, y habiles para apaſcentar, y regir las Igleſias, que ellos avian fundado, nò es ciertamente facil de decir, exceptuando ſolo aquellos, de los quales ſe puede colegir alguna coſa, de lo que caſualmente teſtifica en ſus eſcritos San Pablo*; con que ſolo los que ignoran los mas conſtantes principios de la Hiſtoria Eclefiaſtica, ò ſe goviernan por las modernas eſcritas, ſin ningun fundamento en liſonja de los intereſados, y ſegun ſu vana creencia dejaran de confeſar la duda, y obſcuridad grande, con que permanecen deſconocidos los lugares propios, en que puſieron al principio ſus Cathedras los primeros Obiſpos, y el tiempo, en que ſe fundaron tantas Igleſias, como deſpues han ſido celebres en todas las Provincias.

II La predicacion de los Apoſtoles, cuyo veloz curſo tanto ponderan los interpretes Sagrados, nò tuvo en muchas partes dependiencia con la fabrica de ſus Templos, ò aſignacion de lugares deſtinados para celebrar el culto Chriſtia-

(1) Euſeb. lib. 3. Hiſtor. Eccleſ. cap. 4. *Quot vero, & quinam viri, & ſinceri horum imitatores facti ſatis habiles, & idonei ad Eccleſias, quas iſti fundarunt paſcendas, regendaſque, æſtimati fuerint, dictu certè non eſt prodivum, ſolis illis exceptis, quos aliquis fortaſſe ex Pauli ſcriptis obiter poſſit colligere.*

Christiano, y especialmente en España, en que solo se redujeron a la enseñança de Santiago los siete, ò nueve discipulos, que le siguieron hasta Jerusalem; con que nò huvo, para que fundar Iglesias, faltando quien las frequentasse, y riguiesse; y assi quantas especialidades contrarias a este presupuesto salieron acreditadas en Dextro, Maximo, Luitprando, Juliano, y Aulo Halo, por quien se formaron Hauberto, y Liberato, se oponen derechamente, y destruyen la constantissima tradicion, que de su venida conservan sucesiva nuestras Iglesias, como reconocieron Bolando, y Henschenio, refiriendolas por menor, pues inmediatamente añade: (2) *Nó queremos disputar aora de la jornada de Santiago a España, ni destruir vanamente la tradicion de sus pueblos, que tiene con nosotros sin comparacion mayor autoridad, que la afirmativa de aquel Escritor*: juzgando por incompatible admitir como cierto, lo que dice Dextro, de quien hablan, y cuyas circunstancias se repiten en los demas referidos, sin destruir enteramente la recibida tradicion de nuestras Iglesias, de que consta la mas firme probança de la venida de Santiago a España, como tiene calificado la Sede Apostolica en las Lecciones de su rezo. 2

III Si huviessemos de discurrir por menor en el origen de todas nuestras Cathedrales, se dilatará tanto nuestro discurso, que precisamente se avia de alexar mucho del assumpto, que seguimos; para que nos basta suponer por mayor, nò se pudieron dejar a los principios en todas las Iglesias Obispos por falta de Ministros suficientes; ni Iglesias en todas las Ciudades, por nò convertirse en algunas bastante numero para establecerlas, que raras veces tuvieron permanencia sus Prelados en las mas populosas por las continuas persecuciones, que los necesitavan a mudar sus Cathedras a lugares menos arriesgados, por mas cortos, y por esta razon se conservaron largos anos sin division de terminos fijos las Diocesis, que entonces se decian Paroquias, y sin distincion de Provincias, ni orden de Metropolitanos, ò Primados; porque fuera de los infortunios, que padeciò la Religion Catholica en todas partes sugeta al Imperio, y tyrania de tantos Principes infieles, como precedieron a Constantino; luego que con su conversion empeçò a cobrar libertad, se esparcieron en Espana los errores de Prisciliano, que tanto la perturbaron; y antes de extinguirse, fue inundada de varias Naciones Barbaras, cuya ferocidad la assolò, nò menos con el hierro, y el fuego, que con su perfido Arianismo; accidentes entrambos, que ocasionaron mayores confusiones, y mudanças de Sedes, introduciendo Obispos, donde nunca los huvo, y privando de este honor a muchas Iglesias, que le conservavan hasta entonces, sin aver podido tener entera regularidad la Hierarchia Eclesiastica hasta la reducion de Recaredo; desde quando se deven considerar sucesivas nuestras Cathedrales mas antiguas, por hallarse hasta entonces mescladas de Arianos todas las Diocesis, y assi a un mismo tiempo con Prelados Arianos, y Catholicos, sin que se pueda facilmente distinguir, qual era el verdadero, ò el intruso, pasando-se muchas veces en obsequio de sus Principes, ò por la codicia de sus adelantamientos, ò por el temor de sus amenaças, algunos Obispos Catholicos a la Secta de los Arianos; sin que aya punto fijo, en que afentar el piè con firmeça, hasta que se extinguiò tan perniciosa zizaña, ofreciendo despues la frequencia de tantos Concilios, como continuadamente se celebraron, bastante luz para reconocer la sucesion de los Prelados en casi todas las Iglesias de nuestras Provincias, la division de sus terminos, y la disciplina Eclesiastica, que con tanto zelo, y fervor se praticò despues.

IV Nò se oponen estos presupuestos el que siempre huviesse Obispos fijos en muchas Ciudades de Espana, desde que se admitiò en ella la Religion Catholica; pues se conservan continuadas memorias de diversos Prelados en

(2) Bollandus tom. 1. Februarii fol. 6. *De S. Jacobi in Hispaniam adventu nolumus modo disputare, nec populorum illorum convellere traditionem, quæ maius longe habet apud nos momentum, quam illius scriptoris assertio.*

todos tiempos, en monumentos seguros; porque solo sirven de representar las razones, y accidentes, que embaraçaron se pudiesse observar la regularidad, que se estableciò despues de reducidas todas las Provincias a la unidad del verdadero culto en la conversion de Recaredo. Para que mejor se perciba, no solo nò es contra el lustre de ninguna Iglesia reducir a este tiempo su origen, sinò en mayor honor suyo; pues se le libra de tantos desdoros, como padecieron las mas antiguas con el contagio de los errores de Prisciliano, y Ario, que mancharon a muchos de sus Prelados, y de que apenas se podrá comprobar reservada ninguna; y assi aunque las precedan en la antiguedad, es preciso las devan ceder la excelencia de averse conservado desde su fundacion en la pureza del mismo verdadero culto, que professaron en su origen; circunstancia de tanto mayor estimacion, que nò dudo la estimará sobre todas las mas apreciables, que la ilustran la nuestra de Segovia, en reconociendo la seguridad, y firmeça, con que la dejaremos comprobada, y notoria.

V Que la Iglesia de Segovia nò fue Cathedral hasta los tiempos de Recaredo, ò muy poco antes, es cosa constante; porque nò solo nò se ofrece memoria de ningun Prelado suyo, ni en las Decretales de los Pontifices, ni en los Escritores antiguos, ni en las Subscripciones de los Concilios, sinò tambien en la primera division, que se conserva de nuestras Provincias, en que se refieren todas las Iglesias Cathedrales, que entonces avia en España; y en la parte de Francia, que obedecia a los Godos, nò se halla celebrada como tal, segun se reconoce de la Serie, que sacada de un Codice de las
3 Iglesias de San Lorenço de Sevilla imprimiò Don Garcia de Loaysa, (3) en que solo señala a la Provincia Carthaginense quinze Iglesias; y assi en el segundo repartimiento, que parece compuesto el año 610. luego, que para evitar competencias, se extinguiò la Cathedra de Carthagena por disposicion del Concilio Provincial, celebrado en Toledo de orden del Rey Gun-
4 demaro para este efecto, que de la misma manera publicò Loaysa, (4) copiado del Codice Ovetense entre las seis Sedes, que de nuevo se añaden en la misma Provincia Carthaginès, con que conponen el numero de veinte, faltando como decimos la de Carthagena, es una la de Segovia; con que nò tiene duda se fundò en el intermedio de estas dos divisiones, pues nò se nombra como Cathedral en la primera formada el año de 530. y se halla con este honor referida en la segunda hecha el de 610.

VI Para que mejor se pueda examinar el origen, que tuvo la Cathedra de Segovia, es menester reconocer nò lo avia alcançado todavia el año de 537. en que escriviò Montano Metropolitano de Toledo a Turibio Obispo de Palencia la Carta, de que hace memoria San Ildephonso, y publicò Loaysa; pues se dice en ella se asignaron al Obispo despossèido, de quien habla, los tres Municipios de Segovia, Coca, y Buitrago, para que mantenga con decencia su dignidad; y nò solo por el titulo que dá a Segovia de Municipio, se convence nò era aun entonces Cathedral, segun el sentir de Juan Filesaco, que comprobando eran Parocos los Presbiteros, que subscrivieron en el
5 Concilio Iliberitano, escrive: (5) *Y ciertamente se hace en aquel Catalogo mencion de Euchario del Municipio, en el qual nò se pudo aver constituido Cathedra Episcopal*; sinò tambien, porque la pluralidad de Iglesias excluye precisamente se diferenciassen entre si en el honor; y nò aviendo obtenido nunca el de Cathedral, ni Coca, ni Buitrago, nò ay por donde atribuirle a Segovia, quando expresamente nò constasse de la misma Carta, en que se refiere el motivo de la donacion, como reconoceremos despues, si se le dieron todas tres como solas Paroquias, y para que las governasse, por estar priva-

(3) Loaysa in Collectio. Conciliorum Hispaniæ pag. 132.
(4) Idem ibidem pag. 133.
(5) Filesacus de Origine Paræciarum cap. 4. pag. 578. *Et certè in illo Cathalogo fit mentio Eucharii à Municipio, in quo Episcopalis Cathedra constitui non potuit.*

privados de su Sede propia; y assi lo confesó Bivâr, diciendo: (6) *Confor-* 6
me a razon permanecia en este tiempo sin Prelado (Segovia) *por averse des-*
minuido el pueblo, segun se infiere de esta misma Carta, (de Montano) *y*
del silencio de su Sede entre los Padres, que subscrivian en los Concilios en
aquella edad, y que estava contenida entonces en la Diocesis de Toledo, assi
como Coca, y Buitrago; con que pudieron concederse temporalmente por el Me-
tropolitano de Toledo al sobredicho Obispo.

VII Y aunque nò se puede dudar se destruyeron muchas Ciudades de Espa-
ña con la entrada de tantas Naciones Barbaras, como la invadieron: de la pro-
pia suerte, que le sucediò a Italia, de que tanto se conduele repetidas veces
San Gregorio, pues dice: (7) *Vemos arruinadas las Ciudades, destruidos los* 7
Castillos, talados los campos, y derribadas las Iglesias; y que por esta razon
uniò la de Minturna el mismo Pontifice al Obispado Formiense, ò de Mo-
la, (8) como le escrive a su Prelado Borcanda, (9) que poco antes avia 8
embiado a Constantinopla (10) a dar quenta a su Patriarcha Juan de su elec- 9
cion, de la manera que refiere Juan Diacono; (11) y entrambas Iglesias se 10
incorporaron despues en la de Gaeta, en la conformidad, que asegura el 11
Cardenal Baronio; (12) y que por el mismo motivo uniò a la de Beneven- 12
to, segun le escrive a su Obispo Gregorio, las de Cumas, y Miseno; (13) 13
assi tambien la de Trestavernas, que oy dicen Cisterna, a la de Veletri, se-
gun parece de la Carta para Juan Diacono, (14) nò se proporcionan estos 14
exemplares con el dictamen de Bivâr, ni se puede por ellos asegurar, nò so-
lo con firmeça, pero ni aun con raçonable conjectura; que aunque en el
tiempo, de que habla la Carta de Montano, se hallava la Iglesia de Segovia
sin Prelado propio, le avia tenido antes, como dá a entender Bivâr, para
llevar adelante, que lo fue Hierotheo, como defiende siempre; porque to-
das las que uniò San Gregorio, consta de sus mismas Epistolas, estavan en-
teramente desoladas, (15) y sin esperança de restituirse por falta de pueblo; 15
y assi le dice a Juan Obispo de Veletri: (16) *Despues que la impiedad ene-* 16
miga desolò las Iglesias de diversas Ciudades, ocasionandolo assi los pecados, de
tal suerte, que no quedo ninguna esperança de recuperarlas faltando el pue-
blo. Por cuya razon nò se ofrece despues con Sede Cathedral ninguno de
los lugares unidos; pero de Segovia nò se halla memoria fuera de la de Dex-
tro, y de los que le siguen, de que tuviesse Obispo en los quatro siglos,
que precedieron a la entrada de las Naciones Septentrionales en España;
pues con que fundamento se podrá asegurar perdiò entonces este honor sin
verificar le tuvo antes.

VIII El titulo de Municipio, y nò de Ciudad, que se le dá en esta Car-
ta, de la manera que a Coca, y Buitrago, demuestra, nò que le faltava Obis-
po, porque se hallasse despoblada, ò destruida, sinò por nò tener aquella
graduacion secular, a que correspondia esse honor Eclesiastico, segun lo dis-
puesto en el Concilio Chalcedonense; (17) porque siendo frequente estilo 17
de los Principes conceder el de Ciudades a las que nò lo eran antes, solo
con esta circunstancia quedavan graduadas, para tener de justicia Obispos,

Cc ii como

(6) Bivâr in Maxim. pag. 380. *Mihi illud rationabilius videtur, tunc temporis ob infrequentiam populi, proprio destitutam mansisse Antistite, argumento ex hac Epistola desumpto, & ejus Sedis inter subscribentes Patres Concilia hujus ævi silentio; & tunc sub Toletana dictione contentam cum suis Cauca, & Buitrago. Unde à Toleto Metropoli ad tempus concedi Episcopo prædicto potuere.*

(7) S. Gregor. in Ezechiel hom. 9. *Nobis hoc aperte dicitur, qui afflicti, oppressi, conclusi, omnia, quæ in hoc mundo habuimus, bona perdidimus. urbes erutas, eversa castra, depopulatos agros, suffossas Ecclesias vidimus.*

(8) Idem Homil. 17. in Euang.

(9) Idem Gregor. lib. 1. Epist. 8.

(10) Idem ibidem Epist. 4.

(11) Joann. Diacon lib. 3. cap. 14.

(12) Baron. in Notis ad Martyr. ad 2 Junii.

(13) Idem Gregor. lib. 2. in Epist. 31.

(14) Idem ibidem Epist. 35.

(15) Joann. Diacon. lib. 3. cap. 14. & 15.

(16) Gregor. lib. 2. in 10. cap. 35. *Postquam hostilis impietas diversarum Civitatum, ita peccatis facientibus, dessolavit Ecclesias, aut reparandi eas spes nulla, populo deficiente, remanserit.*

(17) Concil. Chalced. Can. 17.

como obſervan Alexio Ariſteno, Juan Zonaras, y Theodoro Balſamon, ex-
18 plicando el miſmo Canon; y aſſi ſe ofrece en las Actas del propio Concilio
con las palavras ſiguientes en la boca de Anaſthaſio Obiſpo de Nicéa: (18)
*El Emperador Juliano, ò nò ſè qual otro antes de el, hizo Ciudad a Baſilino-
polis; y aſſi la que antes era region fue deſpues hecha Ciudad, por lo qual ſe
ordenò en ella Obiſpo por el Obiſpo Niceno.* De la manera, que a la parte ma-
ritima de la Ciudad de Gaza, llamada *Maiuma*, ha concedido eſte miſmo
honor el Emperador Conſtantino el Grande, en atencion de aver abraçado
voluntariamente nueſtra Santa Fé, dandole el nombre de Conſtancia, co-
19 mo advierte Hermias Sozomeno, (19) y aſſi quedò deſde luego con Obiſpo
propio, como eſpecifica deſpues. Por el contrario el lugar, que avia alcan-
çado una vez la prerogativa de tener Obiſpo, porque ſu Principe la ſublimò
con la dignidad de Ciudad, aunque deſpues le perdieſſe por qualquier acci-
dente, conſervava ſin embargo ſu Prelado diſtinto, como ſe reconoce del
miſmo exemplo precedente de Maiuma, ò Conſtancia, la qual aviendo'a
buelto deſpues a unir el Emperador Juliano con la Ciudad de Gaza, dema-
nera que formaſſen entrambas una Republica, y ſe governaſſen en paz, y
en guerra por unos propios Magiſtrados, y Capitanes, añade Sozomeno,
20 que: (20) *Solo parecen dos Ciudades diſtintas en el govierno, y eſtado de la
Igleſia*; pues aunque vacando el Obiſpado de Maiuma, pretendiò el Obiſ-
po de Gaza no ſe devia bolver a eligir ſuceſſor, diciendo: *Nó era licito, que
en una Ciudad ſe puſieſſen dos Obiſpos; pero como lo contradijeſſen los de Maiu-
ma, juntò Conſejo de todos, examinò la cauſa, y eligiò otro Obiſpo*; en vir-
tud de la pratica referida, conſerva de la propia ſuerte deſpues de la union
Politica, ò Civil: *Cada una de por ſi ſu Obiſpo, ſu Clero, y diſtintos termi-
nos de campaña, con que ſe diſtinguian los Altares, que pertenecen a cada
Obiſpado.* Y de aqui nace, que aunque en odio de San Baſilio el Grande,
21 (21) borrò del numero de las Ciudades, y privò del nombre de Ceſaréa,
el impio Emperador Juliano, a Ceſaréa Metropoli de Capadocia, cuya Igle-
22 ſia governava, como advierte el miſmo Eſcritor, (22) nò pudo conſeguir
ſin embargo ſe le privaſſe del honor de Primado de toda la Dioceſis, Ponti-
23 ca, que como a Prelado ſuyo le competia; (23) de la ſuerte, que tampo-
co baſtò el odio de Theodoſio el Grande con los Antiochenos, por cuya ſo-
24 blevacion eſcrive Theodoreto: (24) *Gravemente comovido, como era razon,
le quitò a aquella Ciudad todos ſus privilegios, y confiriò el Principado a Lao-
dicéa Ciudad vecina*; para que perdieſſen el Patriarchado los Prelados de Antio-
chia; y aſſi aſienta Chriſtiano Lupo por conſtante eſte principio, que veni-
25 mos comprobando con las palavras ſiguientes: (25) *Podia el Principe dar
Obiſpo a qualquiera fortaleza, ò lugar, exaltandole en Ciudad, pero nò qui-
tarlo privandolo de los honores de Ciudad*; con que reſpeto de hallarſe ſolo
con

(18) Acta Concil. Chalcedon. actione 13. *Imperator Julianus, aut neſcio, quis ante illum fecit Baſilinopolim Civitatem, quæ enim prius fuiſſet regio, poſtea Civitas effecta eſt, ex illo perſpicuum eſt, ab Epiſcopo Niceno, ibidem Epiſcopum ordinatum.*

(19) Sozomenus lib. 2. cap. 4. Idem lib. 5. cap. 3.

(20) Sozomenus dict. lib. 5. cap. 3. *Ex eo tempore Gazæ, & Maiumæ Magiſtratus Civiles, belli duces, Reſpublica communis, & Ecleſiæ ſtatus; ſed gubernatione duce videntur hoc tempore Civitates diſtinctæ. Nam utraque diverſum ſuum habet Epiſcopum, ſuum Clerum, diſtinctos agrorum fines, quibus Altaria ad utrumque Epiſcopatum ſpectantia diſtinguuntur. Itaque quidam Epiſcopus Gazæ, qui hac noſtra vixit ætate, Epiſcopo mortuo, qui ante Eccleſiam Maiumatenſem adminiſtraverat, laboravit, ut uterque Clerus ſibi ſubiiceretur. Non enim fas eſt, inquit, ut uni urbi duo præficiantur Epiſcopi. At cum Maiumatenſes huic rei refragarentur, Concilium gentis illius in unum locum coactum, cauſam cognovit, alterumque creavit Epiſcopum.*

(21) Idem ibidem.

(22) Idem cap. 4.

(23) Idem Sozomenus lib. & cap. 4.

(24) Theodoretus lib. 5. cap. 19. *Quibus auditis, Imperator, ut par erat, graviter cōmotus, omnia privilegia urbi illi adimit, & Principatum Laodiceæ vicinæ Civitati tribuit.*

(25) Chriſtianus Lupus in Concil. Chalcedon. pag. 585. *Porrò Princeps poterat quidem Caſtro, aut Oppido, ipſum in Civitatem exaltando, Epiſcopum donare: non tamen jus Civitatis eripiendo auferre.*

con el de Municipio Segovia, quando se escriviò la Carta de Montano, nò solo es manifiesto, que nò tenia entonces Obispo, pero cierto tambien nò le avia tenido en ningun tiempo antes, pues nò se podia quitar nunca esta prerogativa a los lugares, que por qualquiera accidente la huviessen conseguido.

IX Y nò es dudable, que quantos hacen memoria de esta Carta, reconocen consta de ella, nò era hasta entonces Cathedral nuestra Iglesia; assi dice Ambrosio de Morales, (26) recapitulando lo que contenia: *Cuenta* 26
mas, como por buenos respetos le diò el Obispo (de Palencia) *para su Diocesis a Segovia, y a Coca, llamada alli Cauca, y a otro lugar, que nombra Britablo;* luego ni tenia Obispo, ni le avian tenido ninguno de los tres lugares en su sentir, pues nò dice los uniò Montano a la Diocesis de Palencia, sinò que se los concediò, para que se estendiesse mas. Lo mismo siente el Padre Higuera, (27) pues queriendo comprobar con esta Carta el Primado de To- 27
ledo, assi tambien como Morales, escrive, que Montano: *Como tal hizo un Obispo nuevo en España, y porque tuviesse ovejas, le diò a Segovia, Coca, y Buitrago;* en que expresamente confiessa, nò avia avido hasta entonces Sede Cathedral en ninguno de estos lugares. El Padre Juan de Mariana siguiò casi el propio dictamen de Morales, y assi dice: (28) *Hallanse dos Cartas* 28
de Montano, la una a los Ciudadanos de Palencia, la otra a Turibio Monge, en que, como Metropolitano, dice le incumbia el cuidado de la Ciudad de Palencia, y que por ciertas razones queria, que al Obispado de aquella Ciudad estuviessen sugetas Segovia, Coca, y Britablo; porque si bien falta Segovia en la impresion Castellana, que tengo, està en todas las Latinas de Toledo, Francofurt, y Moguncia. Tambien Diego de Colmenares se hallò necesitado, por mas que lo recusa, a confesar, que nò avia Cathedral en Segovia, pues dice: (29) *Aviendo un Coadjutor, que entonces nombravan Coe-* 29
piscopo del Obispo de Palencia, grangeado de Celso antecesor del Arçobispo Montano, y de los Obispos de la Provincia Carpentana con demasiadas importunaciones, y solicitudes, privilegiò para exercer ministerio Obispal en las jurisdiciones de Segovia, Coca, y Buitrago, Montano embiò un traslado de este privilegio a Turibio, para que por el viesse lo que se le avia concedido. Porque siendo una de las causas de privacion la de predicar en Diocesis agena, como se decreta en el Concilio Trulano, (30) ò Synodo general seti- 30
mo, en perjuicio del interesado, a quien solo competia la permision, nò pudieran los Obispos Carpentanos conceder este privilegio, si tuviesse Segovia Prelado propio; y assi pues creyò Colmenares se reducia, lo que refiere esta Carta, a que *pudiesse exercer ministerio Obispal en las jurisdiciones de Segovia, Coca, y Buitrago, el Coepiscopo, que dice:* precisamente deviò reconocer se inferia con toda evidencia, nò tenia entonces Segovia ni Sede Cathedral, ni Obispo propio, como todos, quantos han hecho memoria de este suceso.

X Pero aunque convienen, como se ha visto, en confesar constava de esta Carta de Montano nò tenia Obispo Segovia en el tiempo, en que se escriviò, varian en el grado de la persona, de que habla, cuyo nombre, por nò especificarse en ella, permanece hasta aora desconocido. Morales, y Mariana le tuvieron por actual Obispo de Palencia. Higuera fue de sentir era nuevamente creado Obispo, aunque sin Sede propia, por cuya razon se le diò el govierno de las tres Iglesias, de Segovia, Coca, y Buitrago, para que tuviesse ovejas. Bivàr, y Colmenares quieren, que fuesse Coadjutor, ò Coepiscopo, esto es, Obispo auxiliar del de Palencia, sin percibir ninguno el verdadero sentir de la Carta, aunque acercando se todos en parte a las circunstancias, que contiene, como reconoceremos en aviendo desvanecido por

sus

(26) Morales lib. 11. cap. 48.
(27) Higuera Hist. M. S. de Toledo tom. 2. lib. 9. cap. 28.
(28) Mariana tom. 1. lib. 5. cap. 7.
(29) Colmenares cap. 8. §. 7.
(30) Synodus in Trullo Can. 20.

sus mismas palavras igualmente todas tres inteligencias, que se dan en las que dejamos copiadas de cada uno.

XI Que nò era actual Obispo de Palencia el de que habla Montano, es constante, pues dá por motivo de averle concedido las referidas Iglesias: *El que no se envilicieße la bendicion vagando la persona*; de que expresamente consta nò tenia Sede propia, aunque se hallava con la dignidad Episcopal, y assi para que la mantuviera con decencia, le asignò la renta, y govierno de las tres Iglesias de Segovia, Coca, y de Buitrago, en que pudiesse residir mientras viviesse, para evitar el escandalo, de que se lamenta San Basilio, diciendo: (31) *Se hace burla del gran mysterio de la piedad, quando andan sin pueblo, y Clero, vagando con el desnudo nombre los Obispos*; termino, con que se explicavan los Obispos depuestos, a quien privados de todo genero de juridicion, y govierno Eclesiastico, les quedava solo el honor del nombre, como se reconoce de Theodoreto, (32) de quien la copiò Cassiodoro en su Historia Tripartita, hablando de Melecio Obispo Scismatico depuesto en el Concilio Niceno.

XII Tampoco es termino regular decir: *Hizo* (Montano) *un Obispo nuevo en España*; porque siempre fue prohibido en la Iglesia se consagrassen *Obispos absolutos*, que assi se llamavan los que nò tenian titulo fijo, como tambien *Vagos*, segun se reconoce del Concilio Chalcedonense, y cuya prohibicion se revalida en el Capitular de Carlos el Grande celebrado en Aquisgran en el Concilio de Francofort, y en el de Meaux. (33) Y assi se devia primero establecer el Obispado, que eligir el Obispo: *Y para que tuvieße ovejas, le diò a Segovia, Coca, y Buitrago*, sin formar Diocesis distinta, pues añade: *Fue esto por solo su vida*, lo qual es notoriamente contrario al estilo invariable de la Iglesia, que, como dejamos visto, nò permitia se quitasse el honor de Cathedral al lugar, que por qualquiera razon le huviesse obtenido, y sin èl nò puede aver Obispo titular, ò fijo; pues el titulo propio de todos es la Iglesia Matriz, en que tiene su Cathedra, de que la resultò el nombre de Cathedral.

XIII Nò es mas seguro decir era Coadjutor, ò auxiliar del Obispo de Palencia el Prelado, de que hablamos; porque constando de la primera Carta de Montano, escrita al Clero, y pueblo Palentino, estava vaca su Iglesia, pues les dice obsերven, lo que les advierte: *En el interin, que se prepara por el Señor vuestro acostumbrado Pastor*; y que igualmente se percibe de la segunda, en què està la clausula, sobre que discurrimos, era yá su Obispo el mismo Turibio, a quien la escrivia, como reconociò Loaysa, que observa le llama Sacerdote, esto es, Obispo, nò era praticable tuviesse Coadjutor, estando tan recienmente electo, pues solo se concedia a los Prelados, que se hallavan, ò por su mucha edad, ò por sus grandes, y continuados achaques, imposibilitados de cumplir con las obligaciones de su ministerio Pastoral, segun se reconoce de las Decretales de San Gregorio el Grande, dirigidas a Anastasio Diacono de Constantinopla; a Maximo, Obispo de Zaragoça de Secilia; a Mariano, Obispo de Ravena; a Eleuterio, Obispo; del Pontifice Pelagio al Clero de la Ciudad de Narni; de Zacharias a San Bonifacio, Arçobispo de Moguncia, las que recopilò en su Decreto Graciano; y de otra de Inocencio III. al Arçobispo de Arles, que permanece en la tercera Coleccion de Bernardo Compostelano, y en la ultima de Gregorio IX. Y assi aunque en esta Carta llama Montano al Prelado, de que hablamos, *uno Coepiscopo*, nò se puede entender era *auxiliar, ò Coadjutor* del Obispo de Palencia, como refiere Colmenares, y Bivàr, sinò igualmente Obispo, como Turibio, de la misma Ciudad, aunque privado de su govierno, como despues veremos; que en este sentido nò solo se usa de ordinario el nombre de

(31) S. Basil. Epist. 263.

(32) Theodoretus lib. 1. cap. 9. Histor. Tripart. lib. 2. cap. 12.

(33) Concil. Chalcedon. Can.6. Capitulare Aquisgranense cap. 25. Concil. Francofordiense Can.28. Conc. Meldense Can.52.

de *Coepiscopos*; conviene a saber, de las Provincias de Carpentania, ò Celtiberia, como especifica en la segunda.

XIV La gran precision, y obscuridad de esta Carta, nò es maravilla deslumbrasse a los que sin entera consideracion, y reparo, la intentaron explicar; porque aviendo exortado en ella Montano a Turibio, procure extinguir las reliquias, que avian quedado en su Diocesis Palentina de los Priscilianistas, que tanto la travajaron antes, y que reprima el pernicioso abuso de averse introducido los Presbiteros en consagrar el Crisma, cuyo exceso parece se continuò despues en otras partes de España, respecto de su prohibicion en el segundo Concilio Hispalense, (34) le dice como aviendo-se estilado 34
antes llamar Obispos de estraña jurisdicion, ò dominio, para las Consagraciones de las Iglesias de sus Diocesis (en que le parece a Higuera se denotan eran estos Prelados de la Provincia de Galicia, que posseian los Suevos, por tocar a ella Palencia, antes que fuesse del dominio de los Godos, a quien obedecia entonces) el Obispo de la misma Ciudad, reconociendo nò lo devia hacer, se obligò a que llamaria para semejantes funciones a su predecesor Celso, Metropolitano de Toledo, ò a otro de los demas Obispos de la Provincia de Carpentania, y Celtiberia; pero nò observando la promessa contenida en el privilegio, que le remite, fue depuesto, para que reconociesse la razon, porque se le privò de su Iglesia, y procurasse evitar su contravencion; porque si nò bastaren sus amonestaciones, se valdrá del auxilio secular, dando quenta al Rey Theudio, que algunos años antes avia entrado en el govierno, y a Ergano Governador de la Provincia, para que con mayor rigor se castigasse el excesso; donde devemos advertir la razon, con que repara el Cardenal Aguirre nos equivocamos en la primera Parte, quando atribuimos la translacion de la Sede Metropolitana de Carthagena a la de Toledo, que por esta Carta consta exercia Montano, al establecimiento de la Corte de Leovigildo en aquella Sede Imperial, aviendo constituido en aquella Ciudad, hasta un año despues del mismo Montano, cuya inadvertencia ni intento defender, ni escuso confesar.

XV Esta es por mayor la substancia de lo contenido en esta Carta, en que se ofrecen hablando del mismo Obispo desposseido de Palencia (por cuya razon, y nò quedar privado del honor del nombre de su dignidad, como despues veremos, y serlo tambien actual entonces el mismo Turibio, le llama *Vuestro Coepiscopo*) las palavras siguientes: *Concedimosle ciertamente, aunque nò segun razon, los Municipios, esto es, Segovia, Buitrago, y Coca, porque nò se envileciesse la bendicion recibida vagando la persona.* De que igualmente consta fue este Prelado el primer Obispo de Segovia, aunque nò como propio; y que de aversele asignado su Iglesia la primera, como la mas principal de las tres referidas, tuvo origen su Cathedralidad, en la conformidad, que demostraremos inmediatamente.

XVI Pero respecto de hallarle depuesto del Obispado de Palencia, es necesario examinar el titulo, con que se le asignaron estas Iglesias, para que será preciso tocar, aunque con brevedad, la diferencia, y especies de deposiciones, que se estilavan en la primitiva Iglesia. Los que absolutamente se deponian por gravissimas causas, se les privava enteramente, nò solo del exercicio del orden, de la autoridad, de la jurisdicion, y del nombre de la dignidad, en cuyas tres prerogativas se comprehenden las excelencias todas de su ministerio; sinò tambien de la comunion Eclesiastica, esto es, del comercio del gremio de los privilegios, que gozavan los Eclesiasticos, que corresponde a la degradacion moderna, y se decian entonces *arrojados*, como se reconoce de nuestro quarto Concilio Toledano, en que se ofrece el Canon siguiente: (35) *Si el Obispo, Presbitero, ò Diacono, arrojado injustamente* 35

(34) Concil. Hispal. 2. Canon. 7.

(35) Concil. Tolet. 4. Can. 27. *Episcopus, Præsbyter, aut Diaconus, si à gradu suo injustè dejectus, in secunda Synodo innocens reperiatur, non potest esse, quod fuerat, nisi gradus amissos recipiat coram altari de manu Episcoporum.*

mente de su grado se hallare inocente, en el siguiente Synodo nò puede ser, lo que avia sido, sinò recibe delante del Altar de mano de los Obispos los grados perdidos; y de quien se deve entender el primer Concilio Arelatense, quan-
36 do dice: (36) *Que a los que entregan a los Gentiles los libros, ò vasos Sagrados, y les dan noticia de los que son Christianos, nò se remuevan del orden del Clero solo con palavras desnudas*; cuyo rigurosò castigo nò hace a nuestro intento, fuera del qual se ofrecen tres especies de deposiciones distintas.

XVII La primera se llamava *Degradacion*; y su diferencia de las precedentes consistia, en que nò se les negava a los depuestos la comunion Eclesiastica, y assi quedavan sin embargo de ella en su mismo gremio, como se
37 percibe del Canon siguiente de los Apostoles: (37) *El Obispo, el Presbitero, ò Diacono, convencido de fornicacion, sea depuesto, pero nò degradado*; cuyo verbo Griego *epay sasthο*, que igualmente se repite en otros, assi tambien
38 como en los Concilios, Niceno, y Trulano, en caso semejante, (38) explicaron los Latinos con el *Degradatur*, como se reconoce de los de Tarra-
39 gona, y Orleans; (39) y assi en nuestro Concilio Iliberitano, para comprehender la total abdicacion del gremio Eclesiastico, que dijimos, corres-
40 pondia a la degradacion moderna, se advierte: (40) *Se degraden, y abstengan*; expresando la privacion del exercicio del orden, de la jurisdicion, y del nombre de su dignidad en el termino *se degraden*; y la enajenacion del comercio, y privilegios del estado Eclesiastico en el siguiente, en que manda *se abstengan*; como en el mismo caso repitiendo el mismo Decreto, se or-
41 dena en el Concilio segundo Arelatense, que: (41) *Depuesto del Clero, sea tenido por ageno de la comunion*; y tampoco este genero de deposicion total, nò solo del exercicio del orden, y de la jurisdicion correspondiente a el, sinò tambien del nombre de su dignidad, nò puede pertenecer a nuestro caso, en que hallamos condecorado *con el de Coepiscopo vuestro*, esto es, igualmente Obispo de Palencia, como vós, en quanto al honor el sugeto, de que hablamos.

XVIII La segunda clase de los depuestos Obispos, a quien se conservava en la comunion de la Iglesia, era la de aquellos Prelados, que convencidos de diversos errores en lo substancial de la Fé, y reducidos de nuevo a ella, se les conservava el desnudo nombre de su dignidad, pero sin ningun exercicio de su orden, ni jurisdicion, como se praticò en el Concilio Niceno
42 con Melecio, segun queda advertido; y en el Ephesino (42) con Eusthaquio, y explicò San Basilio, deponiendo un Presbitero por la misma causa,
43 pues dice: (43) *Sea participante de la Cathedra, pero que se abstuviesse de las demas acciones*; y mas expresamente se contiene en el Concilio Anciran o, dando forma a la admission de los Presbiteros, que aviendo idolatrado vencidos de la crueldad de los tormentos, despues arrepentidos, se ofrecie-
44 ron de nuevo a ellos, pues dice: (44) *Pareciò sean participes del honor de la Cathedra, pero que nò les sea licito ofrecer, predicar, ni exercer de ninguna manera ministerio ninguno Sacerdotal*; dandoles por razon del honor, en

(36) Concil. Arelat. 1. Can. 13. *Debis, qui scripturas Sanctas tradidisse dicuntur, vel vasa Dominica, vel nomina fratrum suorum, placuit nobis, ut quicumque eorum ex Actis publicis fuerit delectus, non verbis nudis ab ordine Cleri amoveantur.*

(37) Canon. Apost. 25. *Episcopus, vel Præsbyter, vel Diaconus fornicationis, vel furti convictus, deponatur, & non segregetur.*

(38) Ibidem Can. 45. Concil. Nicen. Can 17. Synodus Trullana Can. 10.

(39) Concil. Tarracon. Can. 10. Concil Aurelian. 3. Can. 26.

(40) Concil. Iliberitan. Can. 20. *Si quis Clericorum detectus usuram accipere, placuit degradari, & abstineri.*

(41) Concil. Arelat. 2. Can. 14. *Si quis Clericus pecuniam dedit ad usuram, depositus à Clero, à communione alienus habeatur.*

(42) Concil. Ephes. act. 7.

(43) Basil. in Epist. Can. ad Amphilochium Can. 27. *Esse quidem Cathedræ participem, à reliquis autem actionibus abstinere.*

(44) Concil. Ancironense Can. 1. *Visum est eos Cathedræ quidem esse participes, non licere autem ipsis offerre, aut sermones conferre, vel omnino Sacerdotale, aliquo munus obire.*

en que se conservavan, congrua sustentacion las mismas Iglesias, que avian
governado, como se resolviò en el Concilio Chalcedonense con Domno
despossèido de la Prelasia de Antioquia, (45) y con Basiano, y Estephano, 45
que contra razon ocuparon la de Epheso. (46) 46

XIX Pero tampoco se puede reducir a esta clase nuestro Obispo despossei-
do de Palencia; porque se quedamos en este genero de castigo, solo con el
desnudo nombre de la dignidad, que obtenian antes, y sin ningun exercicio
del orden, ni de la jurisdicion, era preciso permanecer inabiles para el go-
vierno de ninguna Iglesia, como se dá a entender en el Concilio Chalcedo-
nense, diciendo: (47) *Es sacrilegio arrojar al Obispo al grado de Presbite-* 47
ro; porque se huviera alguna causa justa, que los aparte del exercicio Epis-
copal, tampoco deven retener el grado de Presbitero; pues como explica Juan
Morino: (48) *Nó se priva al Obispo de su oficio, sin que èl aya cometido cri-* 48
men capital. Ninguno, que huviere cometido crimen capital, merece exercer
el Sacerdocio; luego qualquiera, que fuere despojado del exercicio Episcopal,
nò puede con derecho por los Canones gozar del honor de Presbitero. Con que
el mismo hecho, y la concesion de las tres Iglesias en govierno, que se asig-
naron a nuestro Prelado, convence fue su deposicion muy distante de esta,
de que hablamos.

XX La tercera, y ultima clase de desposseidos, es la de aquellos Prelados,
que por leves causas, segun la severidad, que se praticò al principio en la dis-
ciplina Eclesiastica, se les suspendia la administracion de sus Iglesias, man-
dandoles abstener de su govierno, sin que por esto quedassen depuestos abso-
lutamente de ninguna de las prerogativas, que por razon de su orden les
competia; y en esta consequencia se les asignava alguna Iglesia particular, en
que presidiessen con titulo, y exercicio de Presbiteros, ò Chorepiscopos, se-
gun lo dispuesto en el Concilio Niceno con los Obispos Novacianos, redu-
cidos a nuestra Santa Fé: en el Ancirano con los que despues de Consagra-
dos, nò fueren admitidos de las Iglesias, que se les avian designado: y en
el sexto general, celebrado en Trulo, con los Prelados, que predicaron en lu-
gares fuera de su Diocesi, sin permiso del Obispo, a quien pertenecian. En
esta conformidad despossèido Armentario por el Concilio Reginense de la
Prelasia de Ambrun, se le asignò una Paroquia de las de su Diocesi, para
que la governasse con titulo de Chorepiscopo, aunque superior al de Presbi-
tero, inferior al de Obispo, como Vicario suyo, de la manera que demues-
tran los Canonistas eruditos. De Promoto Consagrado para Obispo de Dunes,
y nò admitido del pueblo, escrive San Gregorio Turonense, (49) se juzgò, 49
que solamente gozasse del oficio de Presbitero; como mas por extenso se re-
conoce de la misma Constituicion Synodal, resuelta en el quarto Con-
cilio de Paris, celebrado el año de 573. Lamberto Schafnaburgense advier-
te, que privado Herimano del Obispado de Bamberga en Alemania por el
Pontifice Gregorio VII. le dejò con el grado de Presbitero; de la manera
tambien, que Benedicto, pretenso Pontifice, aunque condenado como in-
truso, se le permitiò quedasse con el exercicio de Diacono, segun parece de
las Vidas de los Pontifices, que corren con nombre del verdadero Luitpran-
do; y en el Concilio Lateranense celebrado de orden de Estephano IV. se
resolviò, como afirma Anastasio Bibliothecario: (50) *Que los Obispos, que* 50
avia Consagrado el Antipapa Constantino, se bolviessen al antiguo grado de su
honor.

(45) Concil. Chalcedon. action. 7.
(46) Idem action. 12.
(47) Concil. Chalcedon. action. 4. *Episcopum in gradum Præsbyterii dejicere, sacrilegium est; si verò, & causa quædam justa illos ab actu Episcopatus amovet, nec Præsbyteri locum retinere debent*
(48) Morinus in Exercitation. Eccles. exercit. 15. pag. 264. *Non enim deponetur Episcopus Episcopali officio, nisi capitale crimen commiserit. Nullus autem, qui capitale crimen commisit, Sacerdotio fungi meretur: quicumque igitur Episcopatu spoliatur, Præsbyteratus honore per Canones frui non potest.*
(49) S. Gregor. Turon. lib. 7. num. 17.
(50) Anasthas. de Vit. Pontific. in Stephan. pag. 137.

honor. Y aſſi quando Phocio deſpojò violentamente, y contra razon a Ignacio del Patriarchado de Conſtantinopla, le permitiò ſin embargo, que exerciceſſe las funciones de Presbitero, como ſe advierte en la Prefacion del Synodo octavo, ò Conſtantinopolitano quarto; demanera que eſte genero de depoſicion ſolo incluia la privacion del pueſto actual, ſin dejar inabilitados los ſugetos, para poder obtener, ſin nuevo indulto, qualquiera otro miniſterio Eccleſiaſtico inferior, ò igual.

XXI A eſta claſe pertenece la privacion de nueſtro Obiſpo, como ſe reconoce aſſi de la cauſa, que la motivò, como del empleo, que obtuvo; uno, y otro, aunque nò tan claro, ſe vè en la Carta de Montano, como deſeáramos, con baſtantes ſeñas ſe deduce, para poderlo percibir; porque eſtendiendo-ſe la Provincia Galeciana en los tiempos, de que hablamos, haſta las cumbres de los montes, que la dividian de la Carthaginenſe; y comprehendiendo por eſta razon quaſi a los pueblos Vacceos, como diò a entender
51 Ambroſio de Morales, (51) es preciſo pertenecieſſe a ella Palencia, pues tenia ſu aſiento en ellos, en cuya conſequencia ſe tenian ſus Prelados por miembros de aquella Provincia, llamando ſiempre, que lo neceſſitavan, para la Conſagracion de las Igleſias de ſu Dioceſis a los Obiſpos de ella, ſin acordarſe de los de la Carpentania, ni de la de Celtiberia, a quien tocava yá eſte derecho, reſpecto de pertenecer Palencia al dominio de los Godos, deſde que ſe apoderò de ella Theodorico II. el año 460. venciendo, y matando a ſu cuñado Ricciario Rey de los Suevos, que aunque enteramente deſechos entonces, ſe bolvieron a reacer conſervando lo reſtante de la Provincia Galeciana, y parte de la Luſitana; y aſſi ſus Prelados, como de ageno dominio, nò podian exercer ningun acto de juriſdicion en la Dioceſis Palentina, que obedecia a los Godos, como ſucediò a Toloſa, en la conformidad, que re-
52 fieren los Santamartas con las palavras ſiguientes: (52) *En las noticias de la Galia Narbonenſe ſe pone la Ciudad de Toloſa la primera Sufraganea de la Metropoli de Narbona, haſta que con la variedad del tiempo quedando Narbona ſugeta a los Godos, y Toloſa a los Francezes, empeçò a recibir el Obiſpo de Toloſa la confirmacion de ſu eleccion del Arçobiſpo de Beſiers, a cuya veſita eſtava ſugeto, de que ſe ha de obſervar ſe acogio a el, como al mas cercano, por ſer Narbona ſubdita de los Godos enemigos de los Francezes, en cuya poſeſion ſe hallava Toloſa.* Nò permitiendo el orden politico ſe eſtendieſſen las juriſdiciones Eccleſiaſticas de los limites ſeculares, que dividian los dominios, de que ſe ofrecen repetidos exemplos en las Hiſtorias de todas las Naciones.

XXII De eſte principio nacieron las inſtancias, con que procuraron los Prelados de Toledo, cuya Dioceſis confinava con la de Palencia, embarazar trujeſſen ſus Obiſpos para exercer en ella ningun acto de juriſdicion a los que governavan ſus Igleſias en el Reyno de los Suevos, a quien tenian por eſtraños, ſegun ſe da a entender en la Carta de Montano, llamandolos Obiſpos *de territorio ageno*, haſta conſeguir ſe obligaſſe por eſpecial privilegio del de Palencia, ſe valdria ſiempre, que lo neceſſitaſſe, de la perſona de Celſo, anteceſſor de Montano, ò de otro Prelado de las Provincias de Carpentania, ò Celtiberia, que igualmente obedecian a los Godos, y confinavan con ſu Dioceſis; pero nò obſervando èl, de que hablamos, eſta Capitulacion, tan conforme a la pratica univerſal de la Igleſia, fue depueſto de ſu govierno, ſegun ſe deve preſuponer en el ſegundo Concilio de Toledo celebrado el año de 527. porque ſiempre ſe tuvo por preciſo, el que ſe hizieſſen en los Concilios Provinciales las depoſiciones de los Obiſpos, ſegun ſe reconoce del Sardicen-
53 ſe, Antiocheno, y Carthaginenſe; (53) y aſſi hallando-ſe Florencio, Obiſpo de Epidauro, depueſto ſin eſta circunſtancia, eſcriviò San Gregorio a Natal,

(51) Morales lib. 11. cap. 27.

(52) Sanctamarthas tom. 1. Galliæ Chriſtianæ pag. 672. in Notis verò Galliæ Narbonenſ.

(53) Concil. Sardicenſ. Can. 4. Concil. Antioch. Can. 15. Concil. Carthag. Can. 110.

tal, Arçobispo Salonitano, mandandole restituir a su Iglesia: (54) *Porque* 54
ninguno puede remover a un Obispo de su grado, sin sentencia conforme de
los Prelados por justas causas. Que lo fue la referida, porque se ofrece de-
puesto el nuestro, es constante en la pratica observada entonces; pues si
predicar sin licencia en otra Diocesis se tuvo por suficiente para quitar de su
Sede a los Obispos, como vimos, se decretò en el Synodo Trulano, (55) 55
solo porque exercian jurisdicion agena, y propia del Prelado, a quien com-
petia; ir hacer a que la exerciesse en territorio ageno de la suya, y en per-
juicio del Prelado, a quien competia, para que la exercitassen en el de Pa-
lencia, contra el derecho de los Carpentanos, y Celtiberos, a quien solo
pertenecia de ser igualmente subditos todos de un Principe, sinò por el nue-
vo privilegio, que avia hecho, obligando-se a nò valerse de otros en seme-
jantes casos, preciso es se regulasse por el mismo estilo; y en fuerça del qual
quedò justamente suspendido, y privado de la Iglesia de Palencia, aunque
templando quanto pudieron el rigor de la pena, dejandole parte de la misma
Diocesis Palentina, para que la governasse con los mismos honores, y prero-
gativas, que avia gozado la restante, en que resolvieron se eligiesse otro Obis-
po, qual fue Turibio, a quien se escrive esta Carta.

XXIII Verifica-se este sentir de los mismos terminos, con que se explica
en ella la gracia referida; porque *non rationabiliter* equivale lo mismo, que
nò regularmente; de que con toda evidencia se reconoce excediò el favor de
lo regular, y que en otras ocasiones semejantes se avia estilado; y pues, se-
gun la pratica, que dejamos comprobada, se le devia asignar alguna Iglesia
de su Diocesis, para que la governasse con titulo de Presbitero, ò Chorepis-
copo, es preciso confesar fue mayor el honor, assi como fueron tres las
Iglesias, y por consequencia, que se le dieron, para que las rigiesse, como
Obispo, esto es, le dejaron en ellas la misma jurisdicion, que avia gozado
antes en toda la Diocesis, en cuya consequencia dice Montano se le hizo la
gracia: *Porque nò se envilieciesse la bendicion recibida*; luego quedò, aunque
minorada por el exceso, la misma dignidad; y assi le advierte a Turibio, co-
mo a Obispo actual de Palencia, a cuya Prelasia se avian de reunir despues
de su muerte las tres Iglesias desmembradas de ella, para conservar la decen-
cia, de quien la avia governado: *Lo qual sabreis se le diò solo para mientras*
viviere; advertimiento escusado, si se la asignaron con titulo de Presbitero,
y preciso, si las gozava con el de Obispo, para que supiesse nò se le dieron,
como propias, separandolas para siempre de la Diocesis Palentina, ni forman-
do de ellas Obispado distinto, sinò solo, para que las rigiesse, aunque con
independencia de otro Prelado, como miembro de la misma Cathedra, de
que le avian despossèido.

XXIV Nò bastàron sin embargo todas estas prevenciones a perjudicar el
nuevo derecho, que adquiriò Segovia, como la mas principal de las tres Iglesias
referidas, y a quien por esta razon competia el honor de la Cathedra, segun
lo dispuesto en el Concilio Emeritense, (56) con la prerogativa de aver ob- 56
tenido su Prelado el caracter de Obispo, para que, si bien nò gozasse desde
entonces la calidad de Sede Episcopal, pudiesse por su vacante pedir de justi-
cia se le concediesse por sucesor Obispo propio, en conformidad de lo re-
suelto por el segundo Concilio Carthaginense, a los principios del siglo, en
que se manda, que las Diocesis, que nunca recibieron Obispos, nò los ten-
gan, pero aquella Diocesis, que en algun tiempo le tuvo, le tengan propio.
En que se deve observar en prueva de nuestro intento la diferencia especifica
en este Canon, entre recibir Obispos al govierno de las Iglesias, ò tenerlos
propios, y que pertenece a la primera clase el nuestro; pues solo se le diò la
administracion de las de Segovia, Coca, y Buitrago, como por via de enco-

 mienda;

(54) S. Gregor. lib. 2. Indict. 11. Epist. 8. *Quia non potest quemquam Episcopatus gradu, nisi justis ex causis, concors Sacerdotum submovere sententia.*

(55) Synod. Trullan. Can. 20.

(56) Concil. Emeritens. Can. 12.

mienda; pero vacando por su muerte, adquiriò la primera, como la mas principal, el derecho de tenerle propio en virtud del mismo Canon, como con efecto lo consiguiò; pues hallamos entre las Subscripciones del tercer Concilio Toledano, celebrado el ano 589. la de Pedro, Obispo de la Iglesia Segoviense, y despues de ella las de otros quinze Prelados: por donde se reconoce avia ya muchos años, que gozava esta dignidad, siendo regular por el tiempo la huviesse obtenido inmediatamente a la muerte del Obispo, de que hablamos, a quien sucediò en el govierno de nuestra Iglesia este mismo Pedro, desde quando se conserva continuada la memoria de todos, los que la rigieron, hasta la invasion de los Moros.

XXV Afirma-se mas la seguridad del origen de nuestra Iglesia con el reconocimiento de otra semejante, que poco antes del tiempo, a que la reducimos, tuvo por la misma razon la Cathedral de Egara, que, assi como Segovia, se hallava sin tener Obispo, solo con el grado de Municipio, y le consiguio propio, por averse asignado, como èl de ella, su govierno a otro Prelado, para que se mantuviesse con sus rentas; porque aviendo conseguido el santissimo Varon Nundinario, Obispo de Barcelona, permision de Ascanio, Metropolitano de Tarragona, y de los demas Prelados de su Provincia, licencia para nombrar un Obispo auxiliar, que por su mucha edad, y achaques, cumpliesse por èl por las obligaciones de su ministerio; en virtud de ella eligiò a Irineo, senalandole por Congrua la Iglesia del Municipio Egarense, que pertenecia a su Diocesis, y solo distava quatro leguas de Barcelona, en cuyas ruinas se conserva oy el lugar de Terrasa, como demuestra
57 con diversas escrituras de su Archivo, de que consta, el Maestro Diego. (57) Obligado pues Nundinario de su Coepiscopo Irineo, pidiò al tiempo de su muerte al Clero, y pueblo de Barcelona, le eligiessen por sucesor suyo en aquella Iglesia, como con efecto se executò; y aunque nò hallaron repugnancia los Prelados de la Provincia en aprovar la eleccion, les pareciò sin
58 embargo dar parte de ella al Pontifice pidiendole la confirmasse; (58) y assi escrivieron a Hilario, que governava la Cathedra de San Pedro. Llegò la Carta a Roma el ano 465. en el Consulado de Flavio Basilisco, y Herminerico, a tiempo, que se hallava junto en ella un Concilio de quarenta y ocho Obispos; y leida en èl, se tuvo por invalida, y prohibida, como contraria a los Sagrados Canones, este genero de sucesion, resolviendo nò devia permitirse, mandando se quedasse Ireneo solo con la Iglesia, que governava antes; que eligiesse de nuevo el Clero, y pueblo de Barcelona otro para su Prelado;
59 (59) cuyo sentir ratificò el mismo Pontifice Hilario (60) por una Epistola
60 Decretal, que dirigiò al mismo Ascanio Metropolitano de Tarragona, y a los demas Obispos de su Provincia en respuesta de la suya. En execucion de este Decreto, fue electo San Severo por Obispo de Barcelona, como demues-
61 tra Diago, (61) y se quedò Irineo en el govierno de la Iglesia de Egara.

XXVI De este suceso tan semejante al nuestro tuvo origen la Cathedralidad de Egara en la misma conformidad, y por el propio motivo, que la de Segovia; porque si esta se hallava solo con el titulo de Municipio, y comprehendida en la Diocesis de Palencia, quando se asignò como parte de ella a su Obispo despossëido, de la misma suerte consta de la Carta de los Padres Tarraconenses lo era Egara, y que pertenecia tambien a la Diocesis de Barcelona; pues entre otros motivos, de que se valen para pedir al Pontifice Hila-
62 rio confirme la eleccion de Irineo, le dicen: (62) *Principalmente como conste*

(57) Diego lib. 1. de los Condes de Barcelona cap. 13. y 17.

(58) Patres Tarracon. Epist. 1. ad Hilarium Pontificem apud Binium tom. 3. Concil. pag. 569.

(59) Concil. Roman. sub Hilar. Can. 5.

(60) Hilarius Epist. 2. ad Ascanium Tarraconensem Episcopum.

(61) Diago lib. 1. cap. 14

(62) Epist. 1. Patres Tarraconens. ad Hilarium: *Præsertim cùm Ecclesia illius Municipii, in qua antea fuerat ordinatus, semper hujus Civitatis Ecclesiæ fuisse Diœcesis constet.*

te ha sido siempre la Iglesia de aquel Municipio, (de Egara) en la qual fue antes ordenado (Ireneo) de la Diocesis de la Iglesia de esta Ciudad de Barcelona, de quien hablan, dando a entender resultava en beneficio suyo, se quedasse Irineo con su Obispado; porque si le excluiran de èl, se enagenava de su Diocesis la Iglesia de Egara, a cuyo titulo estava Consagrado; y governandola una vez, como Obispo, era preciso quedasse erigida en Cathedral, como con efecto sucediò, pues hallamos continuados desde entonces hasta la general perdida de España, confirmando sus Concilios los Obispos Egarenses; y en virtud de este derecho nuestro, aunque reducida a un pequeno Castillo, despues de recobrada la Provincia, nò queria Bayon su Presbitero obedecer al Obispo de Barcelona, como se reconoce de la queja de Frodoino, su Prelado en el Congresso de Atiniaco en Francia, que permanece incorporado en el Capitular del Emperador Carlos Calvo, (63) en cuyas Notas se 63
equivocò Jacobo Sirmondo, (64) creyendo era el *Castillo Terracinense* la 64
celebrada Ciudad de Tarragona, que todavia posseìan entonces los Moros, por nò tener noticia se llamava yá *Terrasa*, ò *Tarrassa*, la poblacion misma, aunque muy desminuida, que antes avia sido celebre con el nombre de Egara.

XXVII Demanera, que la razon de erigirse en Cathedral la Iglesia de Egara, procediò de averse asignado por Congrua a un Obispo titular, desde quando se ofrecen confirmando sus Prelados en todos los Concilios de España, como sus Obispos propios; de la misma suerte, que adquiriò igual honor Segovia, desde que la governò el Obispo desposseìdo de Palencia, por cuya muerte fue electo Pedro primer Obispo propio suyo, a quien sucediò Minuciano, y a este Aserico predecesor de Sinduito, a quien se siguio Deodato; y ultimamente Decencio, en cuyo tiempo se apoderaron los Moros de España, sin que deje razon de dudar esta noticia, y sucesion continuada de nuestros Prelados, que por menor compruevan Don Francisco de Padilla, y Diego de Colmenares, para concluir nò pudo tener mas antigua origen su Cathedra; pues assi como nò se halla memoria ninguna hasta el año de 589. de que conste avia sido Cathedral, ni tenido Obispo antes de este tiempo, se ofrece desde èl sin interrupcion conservada la noticia de todos sus Prelados, de que resulta con toda evidencia la exclusion del Obispado de San Hierotheo en ella; porque si la huviera gozado fundando en Segovia su Cathedra, como pretenden, los que la defienden con el testimonio de Dextro, permaneciera continuada desde entonces, quando se huviesse perdido la memoria, de quien la fundò, la de algun Prelado por lo menos de tantos, como es preciso la governassen desde el año de 170. en que señalan su muerte, hasta el de en que, como dejamos visto, empeçò a tener Obispo; y assi convencido de nuevo con el testimonio de Dextro, en que todos se fundan, la imposibilidad de aver sido Obispo de Segovia San Hierotheo; pues ni llegò su Iglesia a el honor de Cathedral hasta el año de 589. ni hasta èl se ofrece ninguna memoria segura, de que le huviesse gozado antes en algun tiempo.

CA-

(63) Capitul. Caroli Calvin, 40. cap. 2. pag. 405.

(64) Sirmondus in Notis ad Capitul. pag. 96.

CAPITULO V.

Dificultad, con que se percibe la Topografia antigua de España. Antiguedades de Segovia. Primeras noticias suyas en Floro. Nó pertenecen a la Segovia Betica. Memoria de ella en Hircio. Su sitio. Los pueblos Arevacos fueron parte de los Celtiberos. Ciudades principales suyas, que refiere Plinio. El rio Areva se llama oy Fera. La Segovia, que nombra Ptolomeo, estuvo junto a Numancia. Conserva oy el nombre antiguo. Segovia de los Vaceos es la nuestra. Fundamentos, de que se comprueva. Verifica-se con Juliano. Origen de las noticias, que contiene. Nó puede pertenecerle San Hierotheo, si, como dice Dextro, fue Obispo de Segovia de los Arevacos.

I A Las inadvertencias contenidas en los dos Capitulos precedentes, de quien supuso con el nombre de Dextro el incierto, y falso Obispado de San Hierotheo en Segovia, se sigue la ignorancia, con que situò la nuestra, que fue la que tuvo en la antiguedad la misma Sede Cathedral, que oy mantiene en los pueblos Arevacos, confundiendola con otra Ciudad celebre entre los Romanos, que todavia conserva, aunque reducida a cortissima poblacion, el mismo nombre, tres leguas de Soria, y treinta de la que habla, ratificando el mismo dictamen, aun con mayor absurdo, en Juliano; y dejando con esto nò solo litigioso, a qual de los dos perteneciò el honor de sus primeros Obispos, sinò notorio tambien, que aunque San Hierotheo huviesse sido el primer Prelado de la Segovia de los Arevacos, como assegura, nò puede pertenecer a la nuestra, que tuvo su asiento en los Vaceos; desengaño preciso, para que mejor se perciba se forjò este monstruoso Escritor, de quantas inadvertencias se ofrecen en los modernos, sin examen, ni seguridad ninguna.

II La situacion de las poblaciones antiguas, la distincion de sus pueblos, y la correspondencia de sus nombres con los modernos, en todas las Provincias es empreza dificil, y sugeta a grandes equivocaciones, por la variedad, con que se han confundido con el tiempo el estado de todas; pero en España aun con mayor confusion mucho mas obscura, respecto de la continuada venida de Naciones, que casi desde sus principios la empeçaron a desfigurar con sus invasiones, y continuados estragos, hasta la ultima de los Moros, que la transformaron enteramente, borrando su incultura, y barbaridad, los mas ilustres vestigios, de lo que avia sido antes. A esto se añade la poca aplicacion, que han tenido los modernos, en reconocer ocularmente los mismos sitios; pues solo Florian de Ocampo, y Ambrosio de Morales, trabajaron algo en esto, pero nò tanto, como era necessario, para aclarar las grandes confusiones, como a cada paso se ofrecen a los que emprenden este examen, con que nò han hallado, los que fuera de España han emprendido la formacion de nuestras tablas Geograficas, de quien copiar con seguridad; y assi se ofrecen deslocados los sitios de las mas principales poblaciones, que lastima a quan-

quantos las miran con alguna inteligencia. Con que es preciso ocurrir a los antiguos, examinando las cortas señas, que conservan, para reconocer con alguna seguridad el verdadero sitio de cada lugar.

III Tres Ciudades, ilustres todas, se conservan celebradas en los Escritores Romanos, y casi con un mismo nombre, si regulamos por tal el de *Segovia*, *Secovia*, *Secubia Vsegbia*; cuyo sitio, y particularidades, aunque cortissimas, respecto de lo que fueron, tocaremos necesariamente, para reconocer mejor las que pertenecen a la nuestra; sin que se tenga por estraño, quanto condujere a dejar mas firmes, y sin contradicion, las que sin disputa la tocan.

IV En primer lugar se deve suponer, como inverosimil, assi el origen, y deducion del nombre, como el tiempo de la fundacion de ninguna de las tres Segovias, como les sucede a todas las demas antiguas poblaciones nuestras, que nò devieron su principio a los Phenices (que despues se llamaron Carthagineses; y siendo una misma Nacion, corren por distintas en los Escritores Españoles, como en otra parte demonstraremos) a los Griegos, y Romanos; cuya lenguas ofrecen probabilidad a sus deduciones, y talvez los Escritores, que refieren sus emprezas, notorios testimonios de su origen, siendo esta misma ignorancia el mayor argumento de su gran antiguedad; pues la misma estrañeça de sus apelidos los califica por derivados de aquella primitiva lengua, que trujeron los primeros pobladores de la Provincia, y que obscureciò el tiempo con la mucha distancia, y el dominio de tantas Naciones, que la confundieron, hasta nò dejar, ni aun confusas señas de lo que fue, por mas que voluntariamente contiendan algunos, se conserva continuada sin otra prueva, que la de su fantasia. Porque las Ciudades, que quando entraron los Romanos eran populosas, y celebres, nò constando las huviessen fundado, ni los Carthagineses, ni los Griegos, preciso es reconocerlas por mas antiguas, y pobladas de los primitivos Españoles; como se verifica en todas tres Segovias, de quien hablaremos por el orden, que se ofrece su memoria en los Escritores antiguos.

V La primer noticia de este nombre en España se conserva en Lucio
Floro, (1) hablando de los dos hermanos Hertuleros, Capitanes de Serto- 1
rio, desbaratados de la gente de Metelo junto a Segovia; sin expresar mas
señas, de que poder inferir, a qual propiamente pertenece esta noticia, que
nò conserva otro alguno de los antiguos, ni puede justificarse su sitio por los
restantes progressos de la guerra; que continuada largos años en todas las Pro-
vincias de España, y con tan varios accidentes, como refieren los Escritores
Romanos, tienen poquissima firmeça las conjecturas, para asegurar por ellas,
a quien se deve apropiar; sin embargo Rodrigo Caro escrive con gran segu-
ridad, hablando de la de Andulucia: (2) *Que fuesse esta batalla en esta Se-* 2
*govia, y nò en la de los Arevacos, es parecer de Juan Vaseo, Abraham
Hortelio, Morales, y otros; y nò pienso, que pueda aver controversia en nin-
guna manera; porque aquellas guerras fueron aquì en la Betica, y nò en Cas-
tilla, que està muy distante.* Pero aunque es verdad, que refiere Hortelio (3) 3
este sucesso a la Segovia Betica, ni Morales hace memoria dèl, ni Juan Va-
seo sigue el sentir, que asegura Caro, sinò expresamente el contrario; (4) 4
pues aviendo dicho deviò la nuestra su origen a los Celtiberos, sin mas fun-
damento, que la semejança con Segobriga, celebre poblacion suya; como
tambien apuntan Florian de Ocampo, (5) y Luis Nunes, añade: (6) *De* 5 6
la

(1) Florus lib. 3. cap. 22. *Prima per Legatos certamina habita, cum hinc Domitius, & Thorius, inde Tertulei proluderent, mox his apud Segoviam, illis apud Anam flumen oppressis.*

(2) Caro lib. 3. del Convento Juridico de Sevilla cap. 50.

(3) Horthelius in Thesauro Geographico verb. *Segovia.*

(4) Vasæus in Chron. Hispaniæ cap. 10. ann. 1554.

(5) Florian de Ocampo lib. 2. cap. 10.

(6) Ludovicus Nonius in Hispania cap. 6. Vasæus ibidem: *Segoviæ verò, quam à Celtiberis dictam, & condictam, volunt mentio fit apud L. Florum in bello Sertoriano.*

la Segovia pues, que quieren se fundasse, y llamasse assi por los Celtiberos, hace memoria Lucio Floro en la guerra Sertoriana. Igualmente es incierto no pasaron de la Betica los lances de tan prolija calamidad, como padeció España por espacio de onze años, con la soblevacion de Sertorio, y tantos exercitos Romanos, como en su oposito vinieron a ella; pues fuera de que assegura el mismo Floro, que estavan esparcidas sus tropas casi por toda ella; y assi le fue preciso ir en su seguimiento, como con efecto lo executò Pompeyo, es constante se puso el mismo General poco antes del suceso, que refiere, sobre Palencia; pues mantenia la voz de Sertorio, y nò la pudo rendir, embiando a su Capitan Afranio assistir a Calahorra; y asolando despues con su misma persona à Osma, assi como inmediatamente a su muerte, se valiò de la cautela de pedir a los de Coca, admitiessen los enfermos de su campo en ella para curarse, entrando con este ardid disfarçados los mas valerosos, con cuyo medio se hizo dueño de la Ciudad; por donde se convence, quan incierto es el fundamento, con que quiere Caro, no sea la Segovia, de que habla Floro, la de Castilla: *Porque aquellas guerras fueron aqui en la Betica, y nò en Castilla, que està muy distante.* Y assi con mas razon pudo referirle Colmenares por nuestro; pues se acredita acontecido junto a ella con el troféo de Pompeyo, que se conserva en la misma Ciudad; circunstancia, que aunque nò convence con toda evidencia, deja mas verosimil nos pertenece; y que sea la Segovia de Floro la misma, que oy conserva su antiguo esplendor.

VI La segunda memoria de Segovia ofrece Aulo Hircio, quando refiriendo los requentros, que en España tuvieron las parcialidades de Pompeyo con las de Cesar, y con Quinto Casio su Legado, y como se levantò contra el
7 Cordova, añade: (7) *Irritado con esto Casio, mueve sus tropas, y viene al dia siguiente a Segovia junto al rio Silicense, y hablando alli a los soldados, los examina el animo, y reconoce le eran fidelissimos, nò por su causa, sinò por la del ausente Cesar. y que nò rehusarian ningun peligro, para que por su medio se restituyesse la Provincia a Cesar.* Por cuyas palavras creyeron muchos tenia su asiento esta Segovia junto a Cordova, como escrive Vaseo, (8)
8 estando mas allà de Ezija una legua distante de Carmona, como por autori-
9 dad de Arias Montano refiere Hortelio con las palavras siguientes: (9) *Està situada cerca de Ezija, nò lexos del rio Xaniel en medio del camino de Sevilla a Cordova, como me dijo Benedicto Arias Montano, Varon dignissimo de toda alabança, y de quien me reconozco obligado.* Y aunque assegura el mismo Hortelio, despues de Vaseo, assi tambien como Luis Nunes, conserva todavia el nombre, llamandose *Segovia la Menor.* Es mas seguro testimonio de Rodrigo Caro, que aviendo reconocido su antiguo sitio, depone està desier-
10 to; y assi dice: (10) *Estuvo esta Ciudad, a lo que se pudo conjecturar, una legua de Carmona, en el mismo camino de Ezija, cerca del rio de los Algamitas, llamado assi, porque nò nace en la tierra de Ronda, donde estan, nò lexos de la Villa de Bruna dos grandes zerros llamados Algamitas;* y poco despues al mismo (rio) *Llaman estos comentarios Flumen Silicense; ò porque nacen de peñascos llamados assi en Latin, ò porque lo llamavan Sil, como aora a otro rio de Galicia;* y concluye: *Estuvo pues nuestra Segovia Betica cerca de este rio, y en una puente, que alli ay, y cerca de ella se descubren algunos vestigios de antiguos edificios, si bien la frequente agricultura en tantos años, nò es mucho ayan desaparecido otros mayores.*

VII La segunda Segovia es mas conocida, como celebrada de Plinio, y Ptolo-

(7) Hirtius de Bello Alexandrino cap. 57. *Cassius his rebus incensus movet castra, & postero die Segoviam ad flumen Silicense venit, ibi habita concione militum tentat animos, cognoscit non sua, sed Cæsaris absentis causa sibi fidelissimos esse, nullumque periculum deprecaturos, [illegible] Cæsari Provincia restitueretur.*

(8) Vasæus ubi supra.

(9) Hortelius in Lexico Geograph verb. *Segovia: Sita est circa Ecijam, haud procul à flumine Xenil medio itinere, inter Hispalim, & Cordubam, ut mihi; author est vir omni laude dignissimus, acque benemeritus D. Bened. Arias Montanus.*

(10) Caro lib. 3. de la Chronograph. de Sevilla cap. 50.

Ptolomeo, aunque por nò aver examinado los modernos ſu verdadero ſitio,
y aver perdido ſu antiguo eſplendor, reducida a pequeña Aldea, ha corrido
confundida de los mas con la nueſtra, de que naciò la equivocacion del
que ſupuſo a Dextro; pues ſiguiendo ſu inadvertencia, para aſegurar pertene-
cia San Hierotheo a la Segovia, que todavia ſe conſervava grande, para inte-
reſſarla en ſus fingimientos, y diſtinguirla de la Betica; que, como deſolada,
le importava poco tenerla grata, le pareciò preciſo eſpecificar avia ſido San Hie-
rotheo *Obiſpo de Segovia de los Arevacos*, creyendo dejava con eſto notorio
pertenecia a la nueſtra; pero quanto le engañò ſu falta de noticias, ſe harà
conſtante, reconociendo el verdadero ſitio, que ſe infiere de Plinio, y Pto-
lomeo, tuvo la Segovia, de quien hablan, y quanto es diſtinta de la que oy
permanece iluſtre, y de ninguna manera perteneciò en lo antiguo a los pue-
blos Arevacos.

VIII Quenta Plinio los principales pueblos de Eſpaña por el orden ſigui-
ente, empeçando por aquella parte de Andalucia, que oy decimos Reyno de
Granada: (11) *Los primeros en la Coſta ſon los Baſtulos, cerca de ellos apar-* 11
*tando ſe la tierra a dentro por el orden, que ſe darà, los Menteſanos, Oreta-
nos, y Carpentanos, a las Riberas de Tajo, y junto a ellos los Vaceos, y Ve-
ctones, y Celtiberos, Arevacos.* Si nos huvieſſemos de detener a examinar el
ſitio de cada uno de eſtos pueblos, ſe dilatàra prolixamente eſte Capitulo; nò
ſiendo de nueſtro intento mas que reconocer el que tuvieron los Arevacos,
en que coloca deſpues lo de Segovia, de que habla; y como nò puede ſer la
nueſtra, que perteneciò a los Vaceos, referidos de Plinio, como inmediatos
a los Carpentanos, ſegun queda viſto.

IX Acaba pues Plinio ſu demarcacion, poniendo deſpues de los Vectones
a los Celtiberos Arrebacos (que aſſi ſe ha de lèer ſin comas, de manera que
ſe perciba ſon los Arrebacos con dos *rr*, y *b*, como ſe halla en los originales
de Plinio, ò con una, y *v Arevacos*, en la conformidad, que los nombran
otros) parte de los Celtiberos, nò pueblos diſtintos: aſſi ſe reconoce de Stra-
bon, pues dice: (12) *Que divididos en quatro partes los Celtiberos, los Areva-* 12
*cos, los mas aventajados de todos, habitan azia el Oriente, y Medio dia, confi-
nando con los Carpentanos, y bocas de Tajo: de eſtos Arevacos es la celebradiſſi-
ma Ciudad de Numancia.* De aqui nace, que contando Ptolomeo a Numancia,
aſſi como Strabon, en las Ciudades de los Arevacos, como deſpues veremos,
la ponga Plinio por de los Pelendones, (13) por ſer como ellos parte tam- 13
bien de los Celtiberos, ſegun expreſamente advierte; demanera, que nò pa-
rece puede tener duda eran eſpecie de Celtiberos los Arevacos. Aſſi eſcrive
nueſtro doctiſſimo Bernardo de Alderete, deſpues de aver comprobado el
preſupueſto miſmo: (14) *Ha ſe viſto, que los Pelendones, y Arevacos, eran* 14
*Celtiberos; y aun Strabon a los mas excelentes Celtiberos, llama a los Are-
vacos; eſtas dos gentes de los Celtiberos, Pelendones, y Arevacos, eran veci-
nas, que partian ſus terminos los unos con los otros, junto al rio Duero: de
qualquiera de ellos, que dijeſſen eran, moſtravan ſer Celtiberos.* Dirà: puede
ſer la nueſtra la Segovia de los Arevacos? Pero veamos las ſeñas, con que la
nombra Plinio.

X Deſpues que por mayor hizo memoria de los mas principales pueblos
de Eſpaña, nombra por menor algunas Ciudades de cada uno de ellos; y aſ-
ſi dice: (15) *Diò nombre a los Arevacos el rio Areva: de eſtos eran ſeis lu-* 15
gares, Seguncia, y Uxama, los quales nombres frequentemente ſe uſan en

(11) Plinius lib. 3. cap. 3. *Primi in ora Baſtuli, poſt eos, quo dicetur ordine, intus recedentes, Menteſani, Oretani, & ad Tagum Carpentani: juxta eos Vacæi, Vectones, & Celtiberi, Arrebaci.*

(12) Strabo lib. 3. pag. 160. *Celtiberis in quatuor partes diviſis, præſtantiſſimi eorum verſus hortum habitant, & Meridiem Arevaci, Carpentanis, & Tagi Oſtiis contermini. Horum eſt celeberrima Urbs Numantia.*

(13) Plinius lib. 3. cap. 3. *Eodem Pelendones Celtiberorum quatuor populis, quorum Numantini fuere clari.*

(14) Alderete Antiguedades de Eſpaña lib. 1. cap. 6. pag. 40.

otros; demas de esto, Segovia, Nova Augusta, Fermes, y la misma Clunia, fin de la Celtiberia, Para que mejor se perciba el verdadero sitio de la Segovia, de que habla Plinio, y que de ninguna manera pudo ser esta de los Arevacos la nuestra, será bien reconocer la correspondencia de los demas nombres, que refiere, y a que parte pertenecen.

XI Que este sitio *Areva*, que diò nombre a los *Arevacos*, pertenecia a
16 la Celtiberia, yá lo reconociò Geronimo Paulo, (16) aunque equivocadamente le nombra *Areda*; y dice tomaron por èl el de *Arenates* estos pueblos, de que hace memoria Plinio; cuyos mal correctos Codices le ocasionaron este descuido; de que con toda expresion se vê habla del mismo *Areva*, que nace en los montes Pelendoles; y corriendo solo tres leguas por una espaciosa llanura, desagua en Duero, poco despues de Garray; en cuyo sitio estuvo antiguamente la celebrada Numancia, oy es conocido con el nombre de *Fera*, y a su Orilla coloca Alderete *la Segovia de los Arevacos*, siguiendo la graduacion de Ptolomeo, como despues veremos; y si, como
17 hace memoria dèl Apiano Alexandrino, le nombrára, (17) nò quedava duda era el mismo, de que habla Plinio. Pero siendo cierto estava entre èl, y Duero, Numancia, como asegura el mismo Apiano; y que siempre, que se ofrece, llama a este Durio, quando añade quiso Pompeyo, para estrechar a los Numantinos, *mudar la madre de cierto rio*, nò sè como lo explican Morales, y Alderete del mismo Duero, y nò del Areva, cuyo nombre pa-
18 rece ignorò Apiano; y assi lo diò a entender el mismo Morales, (18) descriviendo el sitio de Numancia; pues dice, està puesta en un lugar alto, y nò tenia muros, ni torres, que la fortaleciessen, sinò solamente a Duero, y a otro rio llamado aora Fera.

XII Los dos primeros lugares, que nombra Plinio por de los Arevacos, *Saguncia, y Uxama*, mantienen oy con poca variacion nò solo sus mismos nombres, sinò el honor de Ciudades, llamando-se *Siguenza, y Osma*, y el tercero *Segovia*, se ha de coligir, donde estuvo, por el sitio, que mantienen los dos primeros, y tres restantes, que examinaremos de por si, por averse variado sus apelidos, y disminuido sus poblaciones, con que nò se conservan tan notorias.

XIII *Nova Augusta* llama Plinio al quarto lugar, ò *Noudagusta*, como la nombra Ptolomeo; y Josepho Molezio quiere sea *Atiença*, de la manera, que advierte en su Diccionario Geografico Phelipe Ferrario. El quinto pueblo celebre de los Arevacos, dice Plinio *es Fermes*, ò como le llama Apia-
19 no *Fermancia*, de quien escrive Ambrosio de Morales: (19) *El pueblo principal de estos Fermistinos, aunque està aora despoblado, todavia conserva el nombre casi nada diferente en el sitio, donde està la Hermita llamada Nuestra Señora de Fiermes, nueve leguas al Occidente del sitio de Numancia.* La ultima de los seis lugares señala Plinio a *Clunia*, nombre que todavia se mantiene corrompido en el de *Coruña*, sin que deje duda, que a la posicion de todos nò puede pertenecerles nuestra Segovia, por la distancia, ni conte-
20 nerse en los pueblos Arevacos, de quien escrive Florian de Ocampo: (20) *Duraba su comarca poco menos de treinta leguas en largo, desde Poniente hasta Levante, contandolas en este nuestro tiempo, desde la Villa de Roa, ò cerca de ella, hasta la Villa de Agreda, junto con las faldas de la gran cumbre del Moncayo.*

XIV Comprueva-se mas con la graduacion, que Ptolomeo dá a la Segovia de los Arevacos, nò puede ser la nuestra, como se ha deducido por testimonio

(15) Pinius loco ubi supra: *Arevacis nomen dedit fluvius Areva. Horum sex oppida, Saguntia, & Uxama, quæ nomina crebo aliis in locis usurpantur, præterea Segovia, & Nova Augusta, Fermes, ipsaque Clunia Celtiberiæ finis.*

(16) Hieronymus Paulus in Fluminibus Hispaniæ tom. 2. Hisp. Illustr. pag. 854. *Areda fluvium est apud Celtiberos: à quo, ut tradit Plinius Arenates populis, nomina'i fuere.*

(17) Apianus de Bello Hispanico.

(18) Morales lib. 8. cap. 1.

(19) Morales in eodem loco.

(20) Florian de Ocampo lib. 3. cap. 43.

timonios de Plinio, y confiessa el Maestro Bivàr de la manera siguiente: (21) 21
*Assi testifica Plinio con las palavras referidas arriba, que Clunia nò solo era
fin de los Arevacos, sinò tambien de los Celtiberos, de quien eran muy princi-
pal parte los Arevacos, como parece de Strabon, y Apiano. Pero Clunia (que
oy se llama Coruña del Conde) dista mucho de Segovia; con que necesariamen-
te se infiere estava Segovia fuera de los limites de los Arevacos, y pertenecia
a los Vaceos.* Pero veamos, como se justifica el mismo sentir de Ptolomeo,
de cuyas señas reconoceremos el verdadero sitio de esta Segovia de los Are-
vacos, que tantos modernos, por nò averle conocido, confunden con la
nuestra.

XV Dice pues Ptolomeo: (22) *Inmediatos a los Pelendones, y Berones,* 22
*estan los Arevacos, en que ay las Ciudades mediterraneas siguientes, Comphlo-
enta, Clunia, Colonia, Fermes, Uxama, Argela, Setorcialacta, Veluca, Tu-
cris, Numancia, Segubia, Noudagusta.* Por cuya orden contando inmedia-
tamente despues de Numancia a Segovia, parece preciso distassen poco; pero
con mayor claridad se percibe esta cercania por la graduacion, en que las co-
loca; porque pone a Numancia en treze grados, y treinta y cinco minutos
de longitud, y en quarenta y dos grados, y quarenta y cinco minutos de la-
titud; y a Segovia en treze grados, y treinta minutos de longitud, y en
quarenta y dos grados, y cinquenta y cinco minutos de latitud; demanera,
que Numancia excedia a Segovia en cinco minutos de longitud, y Segovia
sobrepujava a Numancia en diez minutos de latitud; cuya diferencia consti-
tuye tres leguas Geometricas, que es el mismo espacio, que huvo en lo an-
tiguo entre estas dos Ciudades; y sin ninguna variacion se conserva oy desde
el lugar de Garray, aldea de Soria, que todos los demas Escritores nuestros
aseguran permanece en el propio sitio, que tuvo Numancia; y otra aldea
tambien de Soria, que todavia mantiene el propio nombre de Segovia, co-
mo expressamente confiessa Florian de Ocampo, reconociendo es esta la mis-
ma, de que hablaron, Plinio, y Ptolomeo; pues escrive: (23) *Fundaron* 23
*otrosi la que decian Segovia los antiguos, y los modernos llamamos del mis-
mo nombre, aldea conocida de esta Ciudad (de Soria) de quien hace memoria
Ptolomeo Cosmographo, nò la haciendo de Segovia, Ciudad magnifica de Cas-
tilla, siendo principal, y señalada, quando Ptolomeo vivia, segun oy dia lo
demuestran sus antiguallas, y sus edificios excelentes.*

XVI En esta misma consequencia sitúa a Segovia Bernardo de Alderete
(24) en la mapa, que forma del territorio de Numancia, junto al nacimi- 24
ento del rio Fera, que, como dijimos, es el Areva de Plinio, y estava las
mismas tres leguas distante de ella, segun advierte Morales, y Mariana, (25) 25
que se percibe de Ptolomeo huvo entre estas dos Ciudades: *Y assi pues Sego-
via la nuestra* (*como escrive Bivàr*) (26) *dista de Soria treinta leguas por lo* 26
menos, y es casi dos grados de longitud mas austral, y otro tanto Occidental,
nò puede de ninguna manera ser la de los Arevacos; *pues Plinio, y Ptolo-
meo, conviniendo entre si, hablaron de la Segovia Numantina, ò Arevaca;*
por consequencia precisa diferente, y distinta de la nuestra, sin que pueda

Ee ii contrade-

(21) Bivàr in Maxim. pag. 381. *Sic Plinius verbis superius relatis, ipsam Cluniam fuisse testatur, non solum Arevacorum finem, sed & Celtiberorum, quorum Arevaci non ignobilis erat portio, Strabone, & Appiano, Authoribus; Clunia verò (hodie Coruña del Conde) longiusculè distat à Segovia. Ut inde necessariò deducamus, Segoviam extra fines Arevacorum esse, & ad Vacæos spectare.*

(22) Ptholomeus lib. 2. cap. 6. *Sub Pelendonibus verò, ac Beronibus, Arevacæ sunt, in quibus Civitates Mediterraneæ hæ: Comphloenta, Clunia, Colonia, Fermes, Uxama, Argelæ, Setortialacta, Veluca, Tucris, Numantia, Segubia, Noudagusta.*

(23) Florian de Ocampo lib. 3. cap. 43.

(24) Alderete Antiguedades de España. lib. 1. cap. 7.

(25) Morales lib. 8. cap. 1. y en las Antiguedades cap. 25. Mariana lib. 3. cap. 1.

(26) Bivàr ubi supr. pag. 380 *Atqui Segovia lanifica à Soria distat, ut minimum, leucas triginta, quæ duos fere latitudinis gradus australior est, & altera Occidentalior; igitur Plinius, & Ptholomæus, sibi invicem consonantes, de Segovia Numantina, seu Arevaca, locuti sunt.*

contradecirlo, ni dudarlo ninguno, que se pusiere a examinar la verdadera, y precisa inteligencia de sus palavras.

XVII La evidencia de esta conclusion hizo confesar a Don Diego de Es-
27 colano (27) (Obispo entonces de Segovia, y despues Arçobispo de Granada, cuya memoria nò se puede referir sin veneracion, por la que siempre mereciò su gran virtud, y piedad religiosa, respondiendo a una Carta mia, en que le escrevi las razones, que contradecian fuesse la nuestra la Segovia de los Arevacos) que entre los lugares, que nombra Ptolomeo, como vimos, en estos pueblos era Setorcialacta, la que correspondia a nuestra Ciudad; y assi dice hablando de ella: *Otros la llaman Segorcia, y este fue el mas antiguo, y el que Ptolomeo la dà con distincion de la Segovia de Numancia, que el llama Secubia.* La prueva de esta evasion, con que no pudiendo negar es distinta de la nuestra la Segovia de los Arevacos, de que hace memoria Plinio, y Ptolomeo, para salvar que Dextro pudiesse entenderse de ella, se reduce solo a la autoridad de Antonio de Nebrixa, erudito en otras letras, pero hasta aora nò celebrado de nadie en la profesion Geografica: dice pues
28 nuestro Arçobispo: (28) *Que Segorcialacta sea nuestra Segovia, claramente lo dice Antonio de Nebrixa en su Diccionario de Nombres propios de Villas, y Lugares, verbo Segovia, dice assi:* Segovia Ciudad Episcopal de Castilla, Segorcialacta. *Y nò se contentò, con que Segorcialacta era nuestra Segovia, sinò que estava en los pueblos Arevacos.* Segovia, *dice el mismo Diccionario:* Civitas est Arevacorum in Hispania. Ptholomæus; *y lo buelve a repetir tercera vez debajo el nombre* Segorcia Lacta, *con esta expresion:* Segortialacta oppidum est Arevacorum in Hispania vulgo Segovia; *desuerte, que quiso por todos caminos hacernos sabidores de esta verdad con la cierta inteligencia de la palavra Segortialacta, por quitar duda en el diverso sentir de los Escritores.* Y fuera de unos versos, que copia, de Juan Christoval de Calvete de Estella en alabança de Pedro, y de Sancho de Peralta, naturales
29 nuestros, en que llama a su Patria Segorcialacta añade: (29) *Luduvico Nonio conociò lo mismo, y que, segun Plinio, y Ptolomeo, era nuestra Segovia.* Y aunque importára poco fuesse Nonio de este sentir escriviendo en Flandes, nò
30 se, como se pueda traer a su opinion, quando solo dice: (30) *Plinio la coloca en los Arevacos con Uxama, y Segutia, Ptolomeo la llama Secubia; Josepho Melezio juzga, que es la misma Segocialacta de Ptolomeo en los mismos pueblos; pero Villanovano dice, que es Sepulveda.* De la misma manera aseguran Abraham Hortelio, Phelipo Ferrario, y Pedro Bercio, es Se-
31 pulveda la Segortialacta de Ptolomeo, aunque Juan Gines de Sepulveda (31) pretende sea esta Villa la antigua *Segobriga*, que tantas veces repite Ambrosio de Morales estuvo junto a Velez, donde llaman *la Cabeça del Griego*; pero basta esto para introducir novedad semejante, quando tan expressamente, como logo veremos, consta tuvo su asiento Segovia en los pueblos Vaceos? Y assi nò lleva camino buscarsele entre los Arevacos, sin estender sus terminos
32 hasta Madrid, como creyò Paulo Merula, pues dice: (32) *Parece se conserva la memoria de los Arevacos en el lugar de Arevaca, que dista tres mil pasos al Septentrion de Madrid.*

XVIII El mayor desengaño de la debilidad de esta evasion se percibe con toda evidencia, con hacer notorio tuvo su asiento nuestra Segovia en los pueblos Vaceos, una de las diez y ocho Ciudades, de que dice Plinio se compo-

(27) Escolano in Chron. S. Hieroth. pag. 737.
(28) El mismo Escolano in loco citato pag. 743.
(29) Idem pag. 744.
(30) Nonius in Hispan. cap. 5. *Plinius in Arevacis cum Uxama, & Segutia, collocat, Ptholomæus Secubiam vocat, Josephus Meletius eandem putat esse cum Segortialacta Ptholomæi eodem in populo, sed Villanovanus dicit esse Sepulveda.*
(31) Sepulveda de Regno lib. 3. pag. 115 & lib. 3. Epist. 24. pag. 169.
(32) Merula in Cosmograph. part. 2. lib. 2. cap. 19. *Memoria Arevacorum servari videtur in pago Arevaca, qui tribus passuum millibus distat Madrito septentrionem versus.*

componian, cuyos terminos descrive con gran puntualidad Florian de Ocampo, cuyas palavras por ser largas nos bastará copiar las que pertenecen a nuestro intento; porque continuando la relacion de sus limites, dice: (33) *Pasavan siete leguas mas adelante, hasta dar en Avila, y mas otras cinco despues a Villa Castin, y seis a Segovia; de tal suerte, que las mismas cumbres, y puertos, y sierras de este trecho, los apartavan de otra Nacion Española, mucho mas grande, que llamavan Carpentanos, donde cayen aora las tierras del Reyno de Toledo, y algo mas. Luego, como los Mogones de los Vaceos llegavan a Segovia, rebolvian contra Septentrion, y davan en Babila, fuente, que cae seis leguas de Segovia.* Y aunque bastára la autoridad de Florian de Ocampo para los que saben, quanto supone su deposicion en la puntualidad Topografica de nuestras Provincias, en que excede sin comparacion a quantos antes, y despues de èl han emprendido ajustar los terminos, y sitios antiguos con los modernos; verificaremos sin embargo con entera firmeça, la que contiene en asegurar se comprehendia en los pueblos Vaceos nuestra Segovia.

XIX Yá queda reconocido por testimonio de Plinio eran inmediatos a los Carpentanos los Vaceos; pues como asegura el Padre Geronimo Roman de la Higuera: (34) *Los dividia una raya por las sierras de Avila, y Segovia;* 34
y que llegassen hasta las mismas cumbres de los propios montes los terminos de los Carpentanos, lo acredita su mismo Dextro, en quien se ofrece la clausula siguiente: (34) *En Buitrago junto a Segovia a las cumbres Carpenta-* 35
nas en la Provincia Tarraconense San Audito Martyr al primero de Noviembre. Que estos montes de Buitrago sean el confin de Carpentanos, y Vaceos, expresamente lo advierte Alvar Gomes de Castro, assi como Colmenares comprueva es Buitrago el Litabro, de que hace memoria Tito Livio, y cuyo nombre conservava como vimos en tiempo de Montano. Por el otro lado asegura Maximo era Villa Castin confin de los Carpentanos, y Vaceos; pues hablando del Consul Castino, dice: (36) *Diò nombre a un lu-* 36
gar fuerte en la raya de los Vaceos, y Carpentanos, nò lexos de Segovia, el qual se llamò Villa Castin; que de la propia suerte situa Juliano: (37) *En* 37
el fin de la Carpentania. Tambien pertenecia Coca a los Vaceos, como nò solo consta de Plinio, y Ptolomeo, sinò tambien de Apiano Alexandrino, quando refiere la crueldad inhumana, con que la desolò el Consul Lucio Licinio Luculo; y estando Segovia en medio de estas tres Ciudades, que todos confiessan situadas en los Vaceos, quien podrá dejar de reconocer pertenece a la misma Provincia la nuestra, y que fue una de sus poblaciones, sin que aya circunstancia, que con toda evidencia nò la excluya de los Arevacos.

XX Assi lo reconociò el que supuso a Juliano, pues queriendo corregir el absurdo cometido en Dextro, le procura salvar con otro mayor, diciendo: (38) *Ha se dudado, qual Segovia fue Sede Episcopal en tiempo de los Go-* 38
dos, la de los Arevacos, ò la de los Vaceos? Yo mas me inclino, a los que hacen Sede Episcopal a la Arevaca en tiempo de los Godos; y antes como aquella, que fue Colonia Latina de Romanos, y que.... con Numancia celebre, partia terminos con Palencia por el valle Amela, junto a Almacano; y por Mambellas, aora

(33) Florian de Ocampo lib. 3. cap. 41.

(34) Higuera tom. 1. de la Historia de Toledo lib 4. cap. 1.

(35) Dexter ann. 208. num. 3. *Blitabli prope Segoviam ad juga Carpentana in Provincia Tarraconensi S. Auditus Martyr 1. Novembris.*

(36) Maximus ann. 435. num. 6. *Hic dedit nomen oppido valido in confinio Vacæorum, & Carpentanorum, non procul Segovia, quod dictum est Villa Castini.*

(37) Julianus in Chron. ann. 202.

(38) Julianus in Adverf. num. 226. *Dubitatum est, utra Segovia fuerit Sedes Episcopalis tempore Gotorum, an quæ in Arevacis, an quæ in Vacæis? Ego magis assentior iis, qui faciunt Sedem Episcopalem Arevacensem tempore Gotorum, & prius, ut quæ Colonia Latina Romanorum, & quæ ... cum Numantia celebris partiebatur terminos cum Palentina valle Amela, prope Almacanum; & per Mambellas, nunc Bambellas, partiebatur cum Uxamensi Sede, sibi satis vicina. Vacæorum Segovia fluviolum habet, nomine Dorium, & promontorium, nomine Coviam, juxta quod sita est.*

aora Bambellas, partia con la Sede de Osma, muy cercana suya, la Segovia de los Vaceos tiene un riachuelo por nombre Dorio, y un promontorio por nombre Cobia, junto al qual tiene su asiento. Cuyas palavras le hicieron tanta es-
39 trañeça, y con razon, a Diego de Colmenares, (39) que despues de averlas copiado en Latin, añade contienen noticia tan estraña, y confusa, que juzgamos trabajo inutil detenernos a traducirla, ni disputarla; sin embargo hemos de desenmarañar su confusion, porque se perciba mejor el artificio, con que se procedio en su fingimento, por lo que conduce al desengaño de la falsedad, que contiene el lugar, que examinamos de Dextro, en cuyo apoyo se forjo este de Juliano.

XXI Quando formava a Dextro, nò tuvo su Autor noticia de mas Segovia, que la nuestra, y la Betica; y assi para advertir, como dejamos apuntado, nò hablava de la que por destruida nò le importava tenerla grata, juzgando era la otra la de que hacian memoria Plinio, y Ptolomeo, especifica. Aver sido San Hierotheo Obispo de la Segovia de los Arevacos, en la con-
40 formidad, que repara Diego de Colmenares, diciendo: (40) *Que San Pablo dejò por Obispo de nuestra venturosa Ciudad a su gran discipulo el divino Hierotheo, como escrive Dextro, con las señas individuales de Segovia de los Arevacos, à diferencia de otra Segovia, que avia entonces, y permanecen oy sus ruinas junto al antiguo rio Silicense, nombrado oy de las Alamitas, cerca de Carmona en Andalucia, de la qual habla Hircio en la guerra de Cesar con los Pompeyos.* Pero reconociendo despues el mismo artifice nò era nuestra Segovia la de los Arevacos, pues tenia su asiento junto a Soria, sinò la de los Vaceos, a quien tocava el mismo territorio, en que permanece, quiso prevenir en Juliano la objeccion, con introducir en èl la disputa, de aqual de las dos pertenecia el honor de la Cathedralidad antigua, resolviendolo a favor de la Arevaca; nò porque lo sintiesse assi, pues era conocida la de los Vaceos, y nò ay razon de dudar puede ser otra la nuestra, como ni tampoco, que fue ella la que tuvo antigua Sede, que si mantiene, sinò para que si alguno reparava en la inadvertencia de Dextro, tuviessen con que responderle sus defensores, abriendoles camino, para que aunque nos despojassen de la Cathedralidad, les quedasse, con que satisfacer, nò hablava de la nuestra, sinò de la Numantina, ò Arevaca; assi escrive Bivàr explicando estas pala-
41 vras de Juliano: (41) *Sin embargo me aparto de Juliano, en quanto juzga fue Sede Episcopal en tiempo de los Godos la Segovia de los Arevacos, y nò la de los Vaceos; pues es lo contrario cierto, y mas conforme a la asignacion de terminos hecha por Vuamba.*

XXII Y nò solo intentò quitar a nuestra Segovia la Cathedralidad antigua, sinò el honor tambien de Colonia, que los modernos la atribuyen por la Moneda, ò Medalla, que hallaron suya, Don Antonio Agustin, y Geronimo Zurita, (42) en cuyo reverso esta, como explica Colmenares, sigui-
42 endo el primero: (43) *El rostro de un mancebo, y debajo estas letras C. L.*
43 *que sin duda dicen Colonia Latina*, por quien se formò la clausula de Juliano: *Yo mas me inclino a los que hacen Sede Episcopal a la Arevaca, como aquella, que fue Colonia Latina de Romanos*; pues pudo tomarlo de Don Antonio Agustin, sin que, hasta que èl imprimiesse, aya el menor vestigio en ningun Escritor antiguo de esta circunstancia, tan fuera del estilo del siglo, en que se supone escrito, en que, si se avia perdido la memoria de en qual de las dos Segovias estuvo la Cathedra, como se avia de conservar la de que avia sido Colonia, cuyo honor, nò solo por profano, sinò por tanto mas remoto, deviera averse obscurecido antes, quando nò fuera constante,

se

(39) Colmenares cap. 9. §. 6.

(40) Colmenares cap. 4. §. 9.

(41) Bivàr in Max. pag. 38. *In eo tamen à Juliano dissentio, quod putet Arevacorum Segoviam Sedem fuisse Episcopalem tempore Gotorum, non Vacæorum, cum oppositum verum sit, & assignationi terminorum à Vuambone factæ conformius.*

(42) Ant. August. Dialog. 8. de las Medallas. Zurita in Notis ad Itinerarium Antonini pag.

(43) Colmenares cap. 3. §. 11.

se deve al estudio de los modernos, deducido de Inscripciones, y Medallas
antiguas, la observacion de semejantes noticias, desconocidas enteramente de
los Escritòres de la media edad; con que por todos lados se descubre la
falsedad de Juliano.

XXIII Pero para que de camino se perciba la ignorancia afectada, con que
se supuso, nò puede pasar sin reparo el absurdo, que contienen los terminos,
con que explican, diciendo fue la Segovia Numantina, ò Arevaca, *Colonia
Latina de Romanos*, confundiendo las Colonias de los Romanos, que eran
aquellas Ciudades, ò poblados enteramente de los naturales de Roma; ò a
quien con pretexto de honor, para asegurarse de las mas poderosas de las Pro-
vincias conquistadas, se les concedian los mismos fueros, y privilegios de Ro-
ma, introduciendo en ellas tambien Ciudadanos suyos, para que mesclados
con sus antiguos vecinos, con parentescos, y afinidades, se constituyessen
igualmente todos Romanos; con las *Colonias Latinas*, que nò solo nò cons-
tavan de Romanos, sinò el que se avecindava en ellas, perdia sus privile-
gios, como parece de Ciceron; (43) y assi advierte Severino Boecio, (44) 43
se tenia por gran castigo embiar a un Ciudadano Romano, a que habitasse 44
en Colonias Latinas; aunque es verdad, que obtenian sus Magistrados, fene-
cido su empleo, el honor de Ciudadanos, segun se infiere de Apiano Ale-
xandrino, y Ascanio Pediano; (45) con que eran totalmente distintas las 45
Colonias Latinas de las *Colonias de los Romanos*; y assi advierte Livio (46) 46
la duda, con que se disputò en el Senado, resuelto a deducir Colonia en
Aquileya: *Si avia de ser Latina, ò de Ciudadanos Romanos*, especificando
en otras partes (47) el genero, ò calidad, con que se concedian; y assi di- 47
ce se llevò a Bolonia, Colonia Latina, y a Parma, y Modena, de Ciudada-
nos Romanos; con que es notorio absurdo, y la ignorancia, de quien dijo
era Segovia *Colonia Latina de Romanos*, confundiendo la noticia, que hallò
en Don Antonio Agustin, y en la Medalla, que refiere, que si se leyesse,
como pretende Geronimo Zurita, que tambien la refiere con las palavras si-
guientes: (48) *Tengo una antiquissima Moneda de metal, en que se halla por* 48
*una parte la cabeça de un mancebo hermoso de rostro, con estas letras, al lado
esquierdo una C. y a la derecha una I. y en el reverso la efigie de un hombre
con una hasta, corriendo con acelerado impeto en un veloz cavallo, y debajo
Segovia.* Se dá en tierra con toda la maquina de Juliano; pues nò puede
decir *Colònia Latina*, como creyò Antonio Agustin, cuya Medalla en lo
demas conviene con la de Zurita, sinò *Colonia Julia*, diferencia, que por
aora nò determino; contento con aver descubierto tan patente el hurto, y
la ignorancia, de quien le supuso.

XXIV Justifica enteramente, quanto dejamos discurrido, la clausula ulti-
ma de Juliano, en que despues de aver hablado de la Segovia Arevaca, ò
Numantina, a quien atribuye, como vimos, la Sede Episcopal antigua, y el
honor de Colonia Latina, passa a dar noticia de la nuestra, diciendo: *La Se-
govia de los Vaceos tiene un riachuelo por nombre Dorio, y un promontorio por
nombre Cobia junto el qual tiene su asiento.* Esta clausula se copiò a la letra
de el Arçobispo Don Rodrigo, de quien tambien la tomaron Fray Juan Gil
de Zamora, (49) Maestro del Rey Don Sancho, de cuyos Adversarios ma- 49
nuscritos tengo copia sacada de su original, que se conserva en su Convento
de

(43) Cicero pro doma sua in Pontificem.
(44) Boetius in expositione Topicorum.
(45) Appianus lib. 2. de Bello Civili. Ascanius in Cicero Orat. in Pisonem.
(46) Livius lib. 39. cap. 35. *Illud agitabant, ubi Colonia Aquileia deduceretur, nec satis constabat, utrùm Latinam, an Civium Romanorum deduci placeret.*
(47) Idem Livius lib. 37. cap. 57. & lib. 39. cap. 55.
(48) Zurita loco ubi supra. *Habeo vetustissimum numum eorum, qui ex altera parte caput decora facie juvenis prefert, cum iis literis à sinistra C. & dextra I. & aversa parte viri effigies cum hasta, celeri impetu equo velociter currentis, & infra Segovia.*
(49) Frater Joannes Ægidius in Adverſ. tract. 11. de Hispaniæ impositione: *Similiter edificavit Civitatem juxta jugum Dorii in loco subjecto promontorio, quod Covia dicitur, & quia secus Coviam sita Secovia dicitur.*

50 de San Francisco de Zamora, y Fray Juan de Riguerga, (50) cuya Historia de España permanece en la libreria del Conde de Villa Umbrosa: dice pues
51 el Arçobispo hablando del Rey Hispano: (51) *Fundó una Ciudad en un collado junto al Dorio, debajo del promontorio Covia; y porque junto a Cobia, se llama Segovia*; y porque nò se dude habla de la nuestra, añade: *Donde fabricò un aqueducto, que con admirable arquitetura sirve de conducir agua a la Ciudad.* Y aunque nò puedo aprobar tan ridicula etymologia, que, co-
52 mo gracia, dice Ludovico Nonio, (52) hiciera reir a la mesura de Crasso, ha sido preciso referirla, para que mejor se percibiesse, de donde copiò el artifice de Juliano tan descaminada deducion, por la qual se convence con toda evidencia, como asegura en estas palavras, era nuestra Segovia la de los Vaceos; y que para defender el absurdo, que cometiò en Dextro, la despoja injustamente, y tan contra razon de sus dos mas desestimables prerogativas, assi en lo Ecclesiastico, como en lo Secular, atribuyendo a la Numantina, ò Arevaca, nò solo el honor de Colonia, sinò tambien su Sede antigua; porque aviendo señalado en ella por ignorancia el Obispado de San Hierotheo, se pudiesse justificar por su testimonio continuada en ella la Cathedra hasta la perdida de España.

XXV Esta es la mas expresa confesion, y la prueva mas constante, de que nò es la Segovia de los Arevacos la nuestra; pues los mas interesados en esta equivocacion aseguran tuvo su asiento en los Vaceos, como de nuevo se percibe del Itinerario de Antonino, que publiquò primero Jozias Simlero, y despues con eruditissimas Notas el doctissimo Geronimo Zurita, describiendo el camino de Merida a C,aragoça, y las mansiones militares, y en-
53 tre otras nombra las siguientes. (53)

Septimancam.	M. P. XXIV.
Nivariam.	M. P. XXII.
Caucam.	M. P. XXII.
Secoviam.	M. P. XXVIII.
Miacum.	M. P. XXIV.
Titulciam.	M. P. XXIV.
Complutum.	M. P. XXX.

Por donde se reconoce atravessava este camino por los Vaceos, de quien, como se ha visto, era Coca; y parando en Segovia, ultima de sus Ciudades, entrava en la Carpentania por Miaco; sin que pueda quedar el menor escrupulo para tener por materia de duda es esta nuestra Segovia, y perteneciò en lo antiguo a los pueblos Vaceos.

XXVI Supuesto este principio, como inconcusso en los Geografos antiguos, y en los modernos, que se aplican a examinar las señas, y que ofrecen de nuestra primitiva Topografia, deseo me digan los defensores de Dextro, con que fundamento pretenden aya sido San Hierotheo Obispo de Segovia de los Vaceos, que es la que oy mantiene el honor de Cathedra, si expresamente asegura governò la Iglesia de la Segovia de los Arevacos, que aora permanece reducida a cortissima Aldea, en el mismo sitio, que tenia entonces tres leguas distante de Soria, y mas de treinta de la nuestra? Concedamosle

(50) Riguerga Histor. de España cap. 20.

(51) Rodericus Ximenes lib. 1. de Rebus Hispaniæ cap. 7. *Civitatem juxta jugum Durii ædificavit in loco subjecto promontorio, quod Covia dicitur, & quia secus Coviam sita, Secovia nuncupatur, ubi aquæductum construxit, qui miro opere Civitati aquarum injectionibus famulatur.*

(52) Nonius in Hispania cap. 50. Rodecus Archiep. Tolet. lib. 1. cap. 7. *Ab Hispano Rege extructam putat juxta promontorium, quod Coviam vocat, ideoque vocasse Secoviam, tanquam secus Coviam sita; sed ridiculum hoc ethymon, & agelatos ille Crassus rideret.*

(53) Itinerarium Antonini ex Edition Zuritæ pag. 98.

cedemosle que quanto dice Dextro es cierto; porque si lo es, precisamente han de confesar, quantos le admitieren por tal, y nò toca a nuestra Segovia San Hierotheo; y si se engañò Dextro, siguiendo la equivocacion, que introdujo la ignorancia de los modernos; con que otro testimonio se verificarà su Prelasia en ninguna de las dos Segovias, con que ni siendo falso, ni siendo cierto, sirve la autoridad de Dextro, a que unicamente se reduce la prueva de su Cathedra en España, para defender por ella la tuvo en nuestra Segovia; que ni puede, ni deve admitirle por propio con solo la porfia de los que defienden lo contrario; ò porque nò entienden, ò porque nò quieren entender tan repetidas evidencias, como la convencen de incierta, de supuesta, y falsa.

CAPITULO VI.

Nó se sabe el tiempo, en que muriò San Hierotheo. Desproporcion de hacerle Martyr. Variedad en el lugar de su muerte. Si fue en Segovia. Donde le enterraron. Nó estuvo la poblacion de essa Ciudad en tiempo de los Romanos en el Valle. Si muriò San Hierotheo en Ezija. Lo mas seguro es passó de esta vida en Athenas. Varias acepciones de la voz Natal *entre los Gentiles. Por el dia, en que nacian los Principes. Por el de su aclamacion al Imperio. Por èl, en què se fundavan las Ciudades. Por de qualquiera solemnidade festiva. Todas passaron a la Iglesia. Natales de los Santos. De las Cathedras, de las fundaciones de las Iglesias. De el Caliz. La Prelasia de San Hierotheo es absolutamente falsa.*

I AViendo examinado, quanto pertenece a la Prelasia de San Hierotheo en Segovia, segun el orden, que sigue Dextro, nos resta la ultima clausula, con que determina las noticias, que refiere suyas, diciendo: *Se tiene por admirable en santidad*, que precisamente se deve reducir al tiempo, en que coloca su memoria, que, como queda visto, es el año de 71. Y aunque de la propia suerte parece se devia inferir de los terminos, con que se explica avia passado de esta vida, conveniendo sus defensores en lo contrario, aunque sin otro fundamento, que el de necessitarlo assi la consequencia de sus quiméras, nò conduciendo a nuestro intento esta circunstancia, la omitiremos como inutil, concediendoles, como escrive el Arçobispo de Granada, que: (1) *Aunque diga Flavio Dextro en su Chronicon, que el año de* 1
71. era San Hierotheo admirable en santidad, nò habla dèl, como despues de muerto, sinò como de quien vivia claro en milagros, aventajado en doctrina, y venerado en santidad.

II Solo dos puntos es preciso examinar, propiissimos de nuestro assumpto, y que pertenecen a esta ultima clausula de Dextro, para que con ellos se concluya, quanto conduce a las noticias, que conducen de San Hierotheo, assi en los Escritores supuestos, y falsos, como en los seguros, y verdaderos.

(1) Escolanus in Chron. S. Hierothei n. 213. *Licèt anno 71. Divum Hierotheum sanctitate mirandum haberi dicat Flav. Dexter in suo Chronico, non tanquam vita functo, sed tanquam vivo, & clarus miraculis, doctrina eximio, & sanctitate conspicuo loquitur.*

El primero se reduce a la forma, que tuvo de muerte, y al grado, con que las celébra la Iglesia; y el segundo a reconocer el lugar, en que passó de esta vida, y a quien compete la gloria de venerarle por esta dichosa naturaleça, como propio, y natural suyo; circunstancias entrambas, que por nò expressadas en los antiguos, dieron osadia, a que se fingiessen con su silencio nuevas quiméras en los fabulosos Haubertos, y Liberatos, en la conformidad, que reconoceremos inmediatamente.

III En el Catalogo de las Iglesias Cathedrales de España, que con nombre de Hauberto se publicò en el primer tomo de su Poblacion Eclesiastica, se ofrece hablando de la Iglesia de Segovia, despues de aver dicho fue Aunidio su primer Obispo, segun dejamos visto, la clausula siguiente: (2) *A*
2 *quien sucedieron San Hierotheo Martyr, discipulo del Apostol San Pablo, año del Señor* 62. en que ay dos cosas dignas de reparo; la primera es la circunstancia de celebrarle por Martyr, segun despues veremos; y la segunda si el año de 62. se ha de referir a la entrada en el Obispado de Segovia, ò al tiempo de su muerte, segun el estilo, que se sigue en todos los demas Prelados, que nombra, pues inmediatamente añade: *Aulo Martyr año del Señor* 103. Y en el Chronicon pone su martyrio en el propio año 103. pues aunque en el mismo Chronicon parece alargar la vida de San Hierotheo hasta el de 75. apenas tiene clausula, en que concuerda en entrambas obras, como tiene hecha demonstracion evidente con su continuado cotejo Don Pedro del Pulgar en especial tratado de este asumpto; con que nò ay, para que embaraçarnos en el encuentro, por la futilidad, y justo desprecio, con que se deve desestimar, quantò dice el monstruoso Hauberto.

IV Aunque será preciso hacer reflexion en la circunstancia, que añade, celebrando por Martyr a San Hierotheo, assi por ser tan considerable, como por oponerse derechamente al grado, con que le venera la Iglesia, por cuya razon le pareciò necesario a un moderno confesar era notorio error, pues di-
3 ce: (3) *El llamar a San Hierotheo Martyr, tambien lo tengo por equivocacion; porque en lugar de Macer, que fue su nombre propio, se escriviò Martyr.* De cuya enmienda se dà por desentendido el comentador de Hauberto, passando a señalar el tiempo, en que padeciò martyrio; y assi dice hablando de Ezija: *Y predicando allì la Fé, seria muerto en la persecucion de Domiciano;* sin reparar, que nò entrò en el Imperio este Principe hasta el año de 81. y assi nò puede llegar a èl la vida de San Hierotheo, en sentir de los mismos falsos Escritores, que comenta, y defiende, que son, los que mas la alargan; pues el mismo Liberato, que publica, pone en el de 75. la clausula si-
4 guiente: (4) *Al Divino Hierotheo Español Empuritano, Obispo de Segovia, fue cortàda la Cabeça en la Ciudad de Ezija en Andalucia.* Donde se deve advertir, què como saliò despues de Hauberto, que solo dijo, que avia sido Martyr, se añadiò en el genero de muerte, que padeciò, para nò dejar deseosos de saberlo a sus curiosos devotos.

V Y aunque en la primitiva Iglesia se diò el nombre de Martyrio solo a los que padecieron la vida en testimonio de su verdadera Fé, por irritacion, ò decreto de sus impios enemigos; sinò tambien a quantos en obsequio de ella padecieron persecuciones, destierros, y prolongadas carceles, como dispuestos en ellas a terminar el ultimo aliento en la constancia de la misma verdad, que conocian; y porque los llamava *Martyres designados*, *Martyres vicios*, *y Martyres sin sangre*, para distinguirlos de los primeros, aunque con mas propiedad les compitiesse el nombre de Confesores, que solo se conferia entonces a los que, aunque atormentados, y perseguidos, nò avian terminado la vida en testimonio de su confesion. Distinguiendo con el tiempo la Igle-
sia

(2) Haubertus in Catalogo n. 25. *Cui successerunt Hierotheus Martyr, discipulus S. Pauli Apostoli anno Domini 62.*

(3) Moya en el Tratado Apologetico §. 19.

(4) Liberatus in Chron. ann. 75. *Divinus Hierotheus Hispanus Emporitanus Episcopus Segoviensis, in urbe Astigitana in Betica capite plectitur.*

sia el uso de entrambas vozes, limitò la de Martyres precisamente a solo,
los que perdian la vida en defensa de la Fé, estendiendo el de Confessores a
quantos la emplearon en exemplares virtudes, y conocida perfecion; porque
merecieron el honor de asignarse en el numero de los Bienaventurados, con-
cediendoles, como a tales, su devido culto; sin cuyo presupuesto, ni se de-
ven, ni pueden entender los Martyrologios, sin confundir los grados resuel-
tos por la Iglesia, para celebrar segun ella a los Santos, que contienen.

VI Con esta distincion no se puede dudar quiso, el que fingiò a Hauberto,
pues le supone escrito en el decimo siglo, dar a entender, llamando *Martyr*
a San Hierotheo, lo avia sido real, y verdaderamente, padeciendo, y per-
diendo la vida a manos de los enemigos de la Iglesia, y en oprobio suyo,
como con mas expresion declara el mentido Liberato, pues dice: *Fue corta-
da la cabeça*; y assi nò tienen lugar las evasiones, de que en otros mas obs-
curos testimonios se valen sus defensores, queriendo hablassen sin esta preci-
sion, y con la generalidad de comprehender en el nombre de Martyres
tambien a los Confessores, para salvar la discordancia, que resulta de ellos,
con los mas antiguos Martyrologio. Con que asegurados, de que nò cabe
semejante salida en el caso, de que hablamos, nos resta solo el reconocer,
si conviene la circunstancia de Martyr, que atribuyen a San Hierotheo, con
las noticias, que hasta que se publicassen Hauberto, y Liberato, tenia recibi-
das la Iglesia.

VII En primer lugar: nò he visto hasta aora ningun Escritor moderno,
fuera del comentador de Hauberto, que se aya atrevido declaradamente a
celebrar a San Hierotheo por Martyr; pues aunque dice Don Diego de Es-
colano: (5) *Aunque nò se niega, que en la Iglesia de Parraces, donde se* 5
*cree fue sepultado Hierotheo, se llama Obispo, y Martyr, y que Simeon Me-
taphraste le compara a los Martyres en el Encomio del mismo Santo*, nò le
admite sin embargo por Martyr, porque el testimonio de Metaphraste expre-
samente lo contradice, como se reconoce de sus palavras, que son del tenor
siguiente: (6) *A quien pues convendrá comparar a este Varon de tanta vir-* 6
*tud, y sabiduria? A los Angeles? Con razon; pues viviò en el cuerpo a la
manera de Angel. A los Apostoles? De la propia suerte, si emprendiendo el
ministerio Apostolico, le cumpliò en sus obras. A los Martyres? Tambien, con
palavras, y agonias, testificò la verdad. A los Pontifices? Igualmente, por-
que exerciendo el Sumo Sacerdocio, irreprehensible, y verdaderamente agradò
a Dios. A los Doctores? Con la razon misma, pues exerciò sobre muchos el
ministerio de enseñar.* Y quien se valiere de estas palavras para comprobar por
ellas fue Martyr San Hierotheo, nò puede negar se infiere de la propia suer-
te, que fue Angel, cuyo absurdo nò cabe en el mas descaminado; y assi en
el Edicto, en que le concediò rezo el mismo Don Diego de Escolano, co-
mo natural de Segovia, por averle admitido por su primer Obispo, solo le
mandò celebrar *de comun de Confessor, Pontifice.*

VIII Este grado mismo ha sido el, con que siempre le ha venerado la
Iglesia Griega, de quien, como dejamos visto, passò su culto a la Latina;
porque nò hallando San Theophanes Grapto, quando formò su Elogio, y le
introdujo en los libros Eclesiasticos de los Griegos, segun demostramos por
testimonio de Daniel Papebrochio, especificada en ninguno de los antiguos
la forma, el lugar, ni el tiempo de su transito, se hallò necesitado a pasarle

(5) Escolanus in Chron. Hieroth. pag. 342 *Licet non negetur in Parracensi Ecclesia, ubi creditur Hierotheum fuisse sepultum, Episcopum, & Martyrem nominari, & Martyribus illum Simeonem Metaphrastem comparare in Encomio ejusdem Sancti.*

(6) Metaphrastes in Encomio S. Hierothei apud Escolanum pag. 360. num. 220 *Hunc enim tantæ virtutis, & tantæ sapientiæ Virum, cui comparare oportebit? Angelis? Meritò, etenim Angelorum more vixit in corpore. Apostolis? Jure; quoniam Apostolicum ministerium aggressus opere complevit. Martyribus? Equidem, quia & verbis, & agonibus testimonium perbibuit veritati. Pontificibus? Certè; quoniam purè, & irreprehensibiliter summo Sacerdotio fungens, placuit Deo. Doctoribus? Sanè; quia supra plurimos ministerium exercuit.*

en silencio, suponiendole correspondiente, y conforme a la excelencia de
sus virtudes, y pureza de vida, que veia celebrada en los escritos del Areopa-
gita, por quien le compuso, y de quien tomaron los demas, quantas noti-
7 cias seguras se ofrecen suyas; assi se lèe en el Meneo la clausula siguiente: (7)
*Terminada finalmente bien la vida, aviendo agradado a Dios con su excelen-
te forma de vivir, y virtudes insignes, descançò en el Señor.* Con mayor
brevedad, aunque casi con los mismos terminos, se ofrece en el Menologio,
8 que publicò Canisio, pues dice que: (8) *Aviendo vivido bien, y religiosa-
mente, descançò en el Señor.* El Menologio del Emperador Basilio, que sacò
à luz Don Fernando de Ughelio, conviene de la propia suerte con los pre-
9 cedentes, diciendo: (9) *Y como huviesse gastado todo el tiempo de su vida en
piedad, y virtud, y fervoroso culto de Dios, por lo qual fue favorecido con
muchos dones suyos, descançò en el Señor.*

IX Quanto se opongan estos testimonios a la circunstancia de Martyr, que especifica Hauberto, y Liberato, nò necesita de mayor reflexion, que la que ofrece su mismo contenido; ni especial advertencia la estrañeça, que deve causar el poco reparo, con que se introducen semejantes novedades, contra el culto, y grado, con que venera la Iglesia a San Hierotheo, pasando del de Confesor a Martyr, para que se procure despues inovar la forma de su culto. Por esta noticia, como por la precedente de Dextro se admitiò su nueva naturaleça en Segovia por especialidad de primer Obispo suyo, desconocida hasta su publicacion; porque tocando el remedio de semejante osadia, a quien solo puede evitarle con el escarmiento, escusàra su providencia mi debil censura; y assi pasaremos a reconocer las memorias, que se conservan del lugar, en que terminò su vida.

X Los que con mas diligencia la especularon, aun despues de publicado
Dextro, con toda ingenuidad confiessan se ocultaron a su estudio; assi escri-
ve absolutamente Diego de Colmenares, aviendo referido, quantas noticias
10 hallò suyas: (10) *En entrambas Iglesias, Griega, y Latina, se ignora el
tiempo, y lugar, y modo de su muerte, hasta que alguna dichosa diligencia le
descubra.* La misma confesion repite en la Vida de San Hierotheo el Padre
Pedro de Haloix, que igualmente se vale de Dextro, y pone por èl, como
11 Colmenares, su Obispado en Segovia, pues dice: (11) *Nò se ofrece cosa se-
gura del lugar, del tiempo, ò del modo de su transito;* pero como nò tiene
limite la curiosidad, nò ha bastado el desengaño, que pudiera ofrecer la gran
erudicion de entrambos, para que se diessen por vencidos sus mas devotos,
aviendo introducido el empeño de la defensa de Dextro tres diversas opinio-
nes, con que vencen la ignorancia precedente.

XI La primera aunque nò se funde en otro testimonio, que el de la possibilidad, le admiten como constante los mas, que con Dextro celebran el Obispado de San Hierotheo en Segovia, teniendo por precisa consequencia acabasse su vida en la misma Ciudad, cuya Iglesia governava; bien que Colmenares, y Haloix, como vimos, nò le pareciò tan regular su supuesto, que sin embargo de poner su Prelasia de la manera, que la refiere Dextro, mantienen la duda, que con sus palavras expresàmos. Nò se contentan, los que aseguran muriò en Segovia, con inferencias; sinò pasan por ella a suponer tambien por constante permanece alli su sagrado Cuerpo, alegando tradiciones nunca oìdas, y aun pasando a calificar revelaciones por autoridad propia, punto, en que nò se puede tocar sin peligro; y assi me abstendrè
de

(7) Menæus 4. die Octobris: *Vita tandem bene exacta, cum sua præclara vivendi ratione, & insignibus virtutibus, Deum lætificasset, migravit ad Dominum.*

(8) Menologium Sirleti eodem die: *Cùm autem benè, & religiose vixisset, migravit ad Dominum.*

(9) Menologium Basilii eodem loco: *Cùmque totùm suæ vitæ tempus in virtute, & pietate, multoque Dei cultu consumpsisset, multisque idcircò à Deo donatus esset muneribus, obdormivit in Domino.*

(10) Colmenares cap. 4. §. 10.

(11) Haloix in Vit. Hierothei cap. 5. pag. 609. *De loco autem, vel tempore, vel modo emigrationis, nil satis compertum est.*

de discurrir en èl, por mantener la atencion, que devo, refiriendo solo, aunque largas, las palavras de Don Diego de Escolano, por donde constarà la duda, que se conservava el año 1667. en que escrivia del sitio, en que paravan sus sagradas Reliquias.

XII Dice pues nuestro Obispo en el texto de su Chronicon: (12) *El* 12 *lugar cierto, donde permanece enterrado su sagrado Cuerpo, todavia se ignora, aunque por tradicion firme se crèe fue en la Ciudad de Segovia*; y nò reparò en la contradicion manifiesta de ignorarse todavia, donde descança su sagrado Cuerpo, con crèerse por tradicion firme es en la Ciudad de Segovia, por pasar a reconocer lo que despues dice en los Comentarios, ò Notas, donde se estiende en comprobar las noticias, que pone por conclusiones en el texto, alargandose por menor en referir, quantas llegaron a la suya de la manera siguiente: (13) *Muchos crèen estuvo enterrado el Cuerpo* 13 *de San Hierotheo en esta Ciudad de Segovia, aunque en varios lugares, siguiendo mas sus presumpciones particulares, que fundados en algun principio firme. Algunos juzgan permaneciò algun tiempo sepultado en la Iglesia de San Gil, extramuros de la Ciudad por la parte Septentrional; porque en su antigua fundacion obtenia esta Parochia el lugar de Cathedral, cuya opinion favorecen la grandeza del Templo, y el espacio de las casas destruidas, y arruinadas; otros entienden, que en la Iglesia de San Blas situada en los mismos arrabales, nò muy distante de la de San Gil, defendiendo su opinion con la misma razon, que los precedentes. Otros, que estuvo sepultado en la Iglesia Paroquial de Santo Domingo de Silos en el arrabal de Medio dia, debajo de la pila del Baptismo, por cuya tradicion permaneciò muchos años en los vecinos de esta Ciudad la devocion de andar al rededor de la pila, despues de aver echo oracion al Santissimo Patron de la Iglesia, siempre que estavan enfermos, para sanar assi por la intercesion de San Hierotheo, que descansava alli. Demas de esto en la Abadia de Parraces antiguamente de Canonigos Reglares, y aora de Monges de San Geronimo, se crèe firmemente, que està alli enterrado; porque nò queriendo algunos Canonigos de nuestra Iglesia Cathedral dejar la regla, y el instituto Regular, que profesavan, se pasaron a la de Parraces, que estava sugeta a la Cathedral, y secularizados los demas, se quedaron en la de Segovia. Crèe-se pues, que estos Canonigos, que nò eran los de menos autoridad, y poder, llevaron consigo muchas reliquias, que se guardaran en el Sagrario de esta Cathedral, principalmente el Cuerpo de San Hierotheo su primer Prelado, y Pastor, y la colocaron honorificamente en aquella Iglesia; de lo qual quedò alguna sola tradicion fundada en mas firme principio, que las demas opiniones referidas. Porque el año de 1621. se hallò en aquel Monasterio de Parraces un Kalendario muy antiguo, en que se decia estava enterrado en medio del Capitulo cierto Obispo, que se creìa era Hierotheo, de que creciò hasta el tiempo presente la tradicion, de que se guardava alli sepultado San Hierotheo Obispo de Segovia. Pero lo que se acerca mas a la verdad, es el sentir de aquellos, que juzgaron, que por la perdida de España se trasladò a otra parte, para que nò llegasse a poder de los Moros.*

XIII He copiado entero este troço, para que por èl se reconozca la incertidumbre, y ningun fundamento, con que se discurria el año de 1667. valiendo-se solo de conjecturas fundadas en el falso principio, que hallaron en Colmenares, suponiendo estava la poblacion de Segovia en el tiempo de la predicacion de San Hierotheo en el Valle, donde se conserva la Ciudad, de que naciò el que se introdujessen los vagos rumores, de que se ocultava su sagrado Cuerpo en una de las tres Iglesias, de San Gil, de San Blas, y de Santo Domingo de Silos. Porque siendo todas Parochiales antiguas, cada uno atribuiria este honor a la que juzgava por mas anciana, sin otra prueva, que la de su imaginacion, pretextuada con el plausible sobrescrito de tradicion

(12) Escolanus in Chron. S. Hierothei pag. 337.

(13) Idem ibidem pag. 344.

cion antigua; y assi se ofrecen encontradas unas con otras, pero modernas todas, y posteriores a la Historia de Colmenares, que diò motivo, a que se creyesse, se habitava solo el Valle en el siglo, en que floreciò San Hierotheo.

XIV Pero que sea falso el unico presupuesto, sobre que cargan las conjecturas precedentes, se convence con los mas venerables monumentos, que ilustran nuestra Ciudad, y dejan notorio se conserva oy en el mismo sitio, en que la ennoblecieron los Romanos. Sea el primero su maravilloso aqueduto, cuya grandeza admirada de quantos la reconocen, le ha dado por excelencia el nombre de Puente, de quien escrive el Padre Mariana hablando
14 de Hispalo: (14) *Las cosas, que hizo este Rey, como quier que por la antiguedad del tiempo se ignorassen, nuestros Historiadores, para enriquecer, y hacer mas apacible, y deleitosa la flaca historia de este tiempo, (a la manera, que con las aguas traidas de lexos se suelen fertiliçar los campos secos) y porque no huviesse Rey, a quien luego nò le atribuyan algun hecho, ò edificio, para mas ennoblecerle, dado que nò travasse muy bien, ni quadrasse, lo que decian, escrivieron que Hispalo fundo la Ciudad de Segovia, y el aqueduto, que ay en ella maravilloso, assi por su obra, como por su altura. Como quier que sea averiguado, que el aqueduto fue obra del Emperador Trajano, a lo menos hecha por aquellos tiempos, que el imperò.* Sentir, que igualmente lo repite Ludovico Nonio; pues aviendo referido, como atribuian su edificio al Rey Hispalo el Arçobispo Don Rodrigo, y Don Alonso de Carthagena,
15 anade: (15) *Pero los mas eruditos, y doctos en la antiguedad, aseguran es obra del Emperador Trajano, en que facilmente se reconoce la magestad, y magnificencia de la arquitectura Romana;* en cuya consequencia desestimando Vaseo este fabuloso origen, señala el de Segovia, de quien dice era na-
16 tural su muger, casi mil años despues de muerto Hispalo; (16) con que si fabricaron los Romanos esta maravillosa puente, para conducir el agua a lo mas alto de la Ciudad, preciso es se habitasse aquella parte entonces, y nò el Valle, a quien baña el rio Heresma.

XV Si la dieron el honor de Colonia Latina los mismos Romanos, como defiende Colmenares, y quantas inscripciones, y monumentos se conservan suyos, se hallan en lo alto de la Ciudad, como avian de aver mudado a la estrechura del Valle su poblacion incapaz de aquel ornato, y grandeza, que correspondia a tan especial favor? Fuera de que, como vimos en la primera Parte, los dos antiquissimos Templos de la Trinidad, y San Anton, que conservan el Labaro, nò pudieran averse edificado en la parte desierta, y tan distante del sitio, en que juzgò Colmenares estava entonces la poblacion. Si oy permanece el primero en el centro de la Ciudad en lo mas eminente de ella, y el segundo, aunque nò muy apartado de las murallas, dentro de su recinto, y fueron de sus primeras Iglesias, como lo manifiesta el mismo labaro, que como dijimos conservan, y solo se ponia en las Catholicas, para distinguirlas de los Arianos, que negavan la union de las dos Naturaleças, Divina, y Humana, en Christo, expresada en las dos letras Alpha, y Omega, ò primera, y ultima del Alphabeto Griego, con que la explicò nuestro Redemptor por San Juan; y assi fundadas precisamente antes del tercer Concilio Toledano, en que se abjurò aquel error, quedando desde entonces desterrado de nuestra Provincia por el santo zelo de nuestro Rey Recaredo. Con que es notoriamente incierto asegurar, se conservò antes de la invasion de los Moros la primitiva poblacion de Segovia en el Valle, como creyò Colmenares; y assi es totalmente ageno de verosimilitud suponer por esta inadvertencia suya, se enterrò San Hierotheo en alguna de las Iglesias de su arrabal, al qual hicieron los Moros bajar la poblacion, quando se apodera-

(14) Mariana lib. 1. cap. 9.

(15) Nonius cap. 60. *Sed eruditioribus, & antiquitatis peritis Trajani Imperatoris opus perhibetur, in quo facilè Romanæ architecturæ majestatem, & magnificentiam intueri licet.*

(16) Vasæus cap. 10. ad ann. 1554.

apoderaron de ella, nò pudiendo asegurarse de todas las demas plaças fuertes, que conquistavan, de la manera que estilaron con otras muchas, dejandolas indefensas en lugares abiertos, e incapazes de poderles hacer resistencia, si por ventura se les rebelassen, como podia temerse. Que firmeza puede tener ninguna opinion fundada en tan notorio engaño? Luego es constante procedieron todas, las que refiere el Arçobispo de Granada, del falso presupuesto, que se deduce de Colmenares; y assi necesariamente tuvieron origen despues del ano 1636. en que publicò su Historia, donde tambien confiessa ignora el lugar, en que muriò San Hierotheo, por donde de nuevo se convence nò se avia introducido ninguna de ellas; con que ni por modernas pueden tener autoridad, ni como procedidas del incierto principio, que dejamos reconocido, la menor apariencia de verosimiles.

XVI Desembaraçados de los que defienden sin mas prueva, que la de su vana presumpcion muriò San Hierotheo en Segovia, pasaremos a examinar la segunda opinion, que aunque pone su transito en España, quiere sucediesse muy distante de nuestra Ciudad, introdujola el comentador de Hauberto solo por impugnarme, con cuyo empeño la repite oponiendo-se declaradamente al sentir de los Segovianos; y assi dice: *El tercer punto està facil, supuesta la autoridad de Aulo Halo, que abraçandole el Reverendo Dean, y Cabildo de Segovia, se convence, que el Santo muriò, nò en la dicha Ciudad, sinò en la de Ezija, fue su urna, su sepulcro, y el descanço de su Cuerpo: de ella saliò, y de ella volò su Alma al Cielo por medio de la corona del martyrio:* Ex genere Hispanus nascens fuit Astigis Urna, *dice Halo.* Pero respeto de aver entendido este lugar Don Juan Tamayo de su nacimiento, como vimos, quando hablámos de èl, le pareciò preciso nò dejar en duda su opinion, pues solo se fundava en el testimonio de Halo, y tenia contra si la explicacion, de quien le avia sacado à luz, y por ventura compuesto, y assi saliò en Liberato la clausula siguiente: (17) *El divino Hierotheo Empuritano Español, Obispo de Segovia, fue degolado en la Ciudad de Ezija en la Betica.* Con cuyas autoridades para el mismo comentador a condenar la creencia de los que tenian entendido se conservava su santo Cuerpo en la Ciudad de Segovia, aunque desconocido, queriendo persuadir se ha de aplicar la vaga voz, en que se fundan, a San Epeneto, que dice le precediò en la misma Prelasia, y de quien se conservan las propias memorias, que permanecian de San Hierotheo, antes que se publicasse Dextro; con que puede ser, que el tiempo admita tambien como cierta su imaginacion, de la manera, que defiende yá como infalible la de Higuera; y assi en el interin remitiremos la respuesta, y desvanecimiento de la presente a los que fervorosamente prosiguen en buscar en Segovia las sagradas Reliquias de San Hierotheo; pues los fundamentos, con que aseguraron a tener por cierto muriò en el govierno de su Iglesia, y se enterrò en la de San Gil, convenceran mejor que yò esta sentencia, que atribuye entrambos honores en la Ciudad de Ezija. 17

XVII La ultima opinion es distinta clase, que las dos precedentes; y assi nò se funda en vanas imaginaciones, ni en supuestos Autores, pues procede de los mismos principios, que dejamos comprobados en toda esta obra, y se justifica con los mas solidos testimonios, que tienen entrambas Iglesias, Griega, y Latina, por los quales se induce con toda la firmeça, que cabe en materia tan antigua, muriò San Hierotheo en Athenas, cuya conclusion verificaremos con aquellas pruevas, que permite su gran distancia.

XVIII Si San Hierotheo fue, como dejamos verificado natural, de Athenas, segun se comprueva de la dignidad de Areopagita, con que tantos le celébran; si governò la Iglesia de Athenas, pues fue su Obispo propio, en la conformidad, que testifica Dextro; si nò se prueva con otro ningun testimonio, que preceda al suyo, ni anterior a su publicacion, que vino a España, ni que fue Obispo de Segovia; toda la probança, de que muriò en esta Ciudad,

(17) Liberatus ann. 75. cujus verba supra dedimus.

dad, y que por esto se conservan en ella sus sagradas Reliquias? se funda en debilissimas conjecturas; porque si constando con mayor certidumbre, que fue Obispo de Athenas, nò basta esta noticia recibida sin contradicion, para que se pueda solo por ella asegurar, que muriò en Athenas, ¿y que descança alli su Santo Cuerpo; porque ha de suponer mas la autoridad dudosa de Dextro, quando les concedamos, que nò es absolutamente falsa, para inferir como cierto por ella, nò diciendo mas, de que fue Obispo de Segovia, que acabò en esta Ciudad su vida, y que permanecen todavia ocultas sus Reliquias en alguna de sus Iglesias? Con que si nò basta este argumento para concederle a la Iglesia de Athenas la naturaleça espiritual de San Hierotheo, como puede ser suficiente para atribuirsela a la de Segovia, sin otra circunstancia, que la de aver obtenido su Prelasia?

XIX Antigua, y continuada costumbre fue siempre de la Iglesia desde sus principios anotar en el Catalogo de los Martyres, que se recitava en todas las Missas, que se celebravan entonces, el lugar, y dia, en que padecieron, como testifica San Gregorio el Grande, escriviendo a Eulogio Obispo de Ale-
18 xandria, pues le dice: (18) *Sin embargo nò se demuestra en el mismo volumen de la manera, que padeciò cada uno, solo se pone el lugar, y el dia de su transito, y pasion*; por donde se reconoce la diferencia, que huvo entre las Actas de los Martyres, en que por menor se referia la circunstancia, y modo de su muerte, de los Martyrologios, que solo eran un breve Catalogo de sus nombres, sin mas especialidad, que la noticia del lugar, y el dia, en que padecieron, y en la conformidad misma, que se ofrece observada en quantos antiguos, y modernos, permanecen; con que si hallarmos advertido en el Romano, que es el universal de la Iglesia, el lugar, en que terminò la vida San Hierotheo, constarà por èl con mayor firmeza, a qual se deve referir su muerte, sin que basten a desautoriçar estas noticias tan venerables las mas regulares conjecturas, que nunca exceden de la clase de verosimiles, en contraposicion del testimonio expreso del Martyrologio Romano, en que
19 se ofrece la clausula siguiente: (19) *En Athenas* (el Natal, que comunmente se entiende del transito) *de San Hierotheo, discipulo del Bienaventurado Apostol Pablo:* luego en sentir de la Iglesia Romana acabò su vida nuestro Santo en la Ciudad de Athenas. Y que este fuesse el comun, y recibido de los Escritores, expresamente lo confiessa el mismo Higuera, a quien se atribuye la formacion del mentido Dextro, de quien han procedido las contien-
20 das contenidas en estas Dissertaciones, pues escrive: (20) *Nò sè yò, de donde unos Escritores modernos hallaron, que San Hierotheo sea Ciudadano, y natural de Athenas, solo se dice, que fue Areopagita, y que muriò en Athenas, donde fue Obispo*; con que es constante, y se ha tenido siempre creido acabò su vida en la Ciudad de Athenas San Hierotheo, y assi se ofrece con la misma expresion, y termino, que en el Martyrologio Romano, advertido en
21 el de Pedro Galesino, (21)

XX Sin embargo estan tan lexos de admitir esta opinion, los que acostumbrados a defender las falsas, se irritan de oir ninguna, que lleva apariencias de verdadera, como dan a entender las palavras siguientes, con que las desestimò uno de mis opositores, diciendo: *Yò admiro la resolucion, y seguridad, con que este Autor habla, y que magistralmente asienta una doctrina, que nò lleva camino para llegar a oirse; porque ninguno medianamente leido ignora, que aquellas palavras, y nombramiento de los lugares en los Martyrologios es, porque en ellos, ò nacieron, ò florecieron, ò murieron, ò fueron a ellos trasladados; pudiera lèer el Cardenal Baronio en las Notas al Martyrologio en 3. de Henero, donde muestra, que la palavra* Natalis *significa el dia*

(18) S. Gregor. lib. 7. Epist. 29. *Non tamen in eodem volumine, quis qualiter sit passus, indicatur, sed tantùm locus, & dies passionis ponitur*

(19) Martyr. Rom. 4. Octobris: *Athenis S. Hierothei, discipuli B. Pauli Apostoli.*

(20) Higuera tom. 2. de la Historia de Toledo lib. 6. cap. 22.

(21) Martyr. Galesinii eodem die 4. Octobris: *Athenis S. Hierothei Episcopi.*

dia de la muerte, *y tambien el dia*, *en que à uno le Conſagraron en Obiſpo; a ſu eſtudio le remito.* Y dejando aora la ſinrazon de los terminos, pues nò ofende, quien tan ſin ella diſcurre, ſatisfarè ſu inſtancia con toda firmeça.

XXI Dia *Natal*, que aſſi ſe dijo al principio, nò ſolo Natal, como de-
mueſtra Juan Maria Cataneo, (22) y impugnando a Servio, ſe llamò con 22
toda propiedad, y en ſu primitivo ſignificado èl, en que ſe celebrava la fieſta
aniverſaria en honor de aver nacido en èl los Principes, ò las perſonas, a quien
ſe devia eſpecial veneracion Civil, ſegun nos enſeñan las Divinas letras en el
Geneſis, (23) con el exemplo de Pharaon en Egypto; y en los Machabeos con 23
el de Antiocho en Syria, (24) que ſe olvidò en S. Geronimo, (25) y en S. Ma- 24
theo, (26) y S. Marcos (27) con el de Herodes en Judéa; porque ſi bien Philon 25
(28) fue de ſentir tuvo mas alta origen eſta coſtumbre, y con el miſmo del 26
mundo; pues dice hablando de la inſtituicion de la fieſta del Sabado, que atri- 27
buye eſtablecida por nueſtro primer Padre por diſpoſicion Divina: *La qual* 28
ſolo es digna de llamarſe feſtividad popular, *y Natal del mundo.* Tertuliano
(29) creyò ſe hacia memoria tan anticipada de ella en la Hiſtoria Sagrada, 29
por la obſervancia, con que avia de ſer venerada deſpues, que ſe promulgaſ-
ſe la Ley, ſin que haſta entonces tuvieſſe culto, en la conformidad, que
tambien ſiente el Abulenſe, (30) y entre los modernos Franciſco Vatablo; 30
(31) y pues ſolo hemos de hablar del Natalicio de los Principes, nos reſta 31
ſaber es la mas antigua memoria, la que de Pharaon, y de los Egypcios,
ofrecen Moyſen, y comprueva Atheneo, (32) por teſtimonio de Helanico. 32
Que los Perſas veneraſſen de la propia ſuerte el dia Natal de ſus Principes,
parece de Platon, de Herodoto, y del miſmo Atheneo, (33) como tam- 33
bien refiere de los Médos Xenophonte, y de los Griegos ſe reconoce de 34
Euripides, de Plutarco, (34) y Ciceron entre los Romanos, (35) empe- 35
çaron a ſer celebres los Natales de ſus Principes deſde Auguſto, como pare-
ce de Dion Caſio, (36) aunque ſe obſervaſſe deſde ſu origen ſolemnizar los 36
de Romulo, y Servio Tulio, ſegun ſe reconoce de ſus antiguos Faſtos, y ſe
conſervaron aun haſta deſpues de Chriſtianos, ſegun ſe acredita con el Edicto
de los Emperadores, Theodoſio, y Honorio, dirigido a ſu Prefecto de Ro-
ma Albino el año de 389. (37) que ſe conſervan en entrambos Codices, y 37
tan comun la noticia en los Eſcritores antiguos, que nò ay para gaſtar mas
tiempo en comprobarla.

XXII Eſta coſtumbre univerſal, que empeçò por obſequio en honor ſo-
lo, y veneracion Civil de los Principes, paſsò a ſer comun vanidad de los
particulares, haſta dejarla algunos, mandada celebrar perpetuamente en ſus
teſtamentos, como de Epicuro refiere Diogenes, la creyò, y de Seneca (38) 38
parece ſe conſervava por eſte camino venerada la memoria de los Varones
grandes; y aſſi advierte Plinio (39) eſcriviendo a Caninio Rufo, celebra- 39
vava con mas ſolemnidade Silio Italico el Natal de Virgilio, que el ſuyo. Lo
demas, que toca a la pompa de ſemejantes feſtividades, ſus ritos, y ceremo-
nias, aſſi por vulgares, como por agenas de nueſtro intento, ſe omiten

 cuidado-

(22) Catanæus in Plinii Epiſtolas lib. 3. cap. 7.
(23) Geneſis cap. 40. ỷ. 20.
(24) Machab. lib. 2. cap. 6. ỷ. 7. *Ducebantur autem cum amara neceſſitate in die natalis Regis ad ſacrificia.*
(25) S. Hieronymus in cap. 2. Matthæi: *Nullum alium invenimus obſervaſſe diem natalis ſui niſi Herodem, & Pharaonem, ut quorum erat par impietas, eſſet & una ſolemnitas.*
(26) Matthæi cap. 14. ỷ. 6.
(27) Marc. cap. 6. ỷ. 21.
(28) Phil. lib 6. de Hom. Opific. *Quæ ſola digna eſt, ut dicatur popularis feſtivitas, mundi natalis.*
(29) Tertulianus lib. contra Judeos.
(30) Abulenſis ad cap 2. Geneſ. ỷ. 2.
(31) Vatablus ibidem.
(32) Athenæus lib. 15. de Ipnoſophiſt. cap. 7.
(33) Plato in Alcibiade primo. Herodotus lib. 9. Athenæus lib. 4. cap. 10. Xenophont. lib. 1. Prædic. Euripides in Xenoph. actu 4.
(34) Plutarchus lib. 8. Simpſ. Probl. 1.
(35) Cicero lib. 2 de Finibus.
(36) Dion Caſſius lib. 54. & 57.
(37) Codic. Theodoſ. lib. 2. tit. 8. de Feriis cap. 2. Codic. Juſt eodem tit. L. 6.
(38) Diogenes in Epicuro. Seneca Epiſtol. 64.
(39) Plinius lib. 3. Epiſt. 7.

ucidadosamente, aunque atribuya mi opositor a ignorancia, lo que se deja de
referir, ò por comun, ò por estraño de mis discursos, en que siempre pro-
curo nò amontonar erudiciones de Polyantheas.

XXIII Passò tambien a denotar el nombre de *Natal* el dia, en que llega-
ron los Principes al Imperio, aunque con esta diferencia, que al de el naci-
40 miento natural, que Tacito llamò *Genetal*, (40) y Julio Capitolino *Geni-*
41 *talicio*, (41) decia, Natal genuino, como parece de diversas Leyes del Co-
42 digo Theodosiano, (42) y se reconoce de Mamertino, (43) segun la correc-
43 cion de Jacobo Gotofredo; (44) y al dia, en que conseguian el Imperio, le
44 denotavan con el nombre *Ortus*, que puede entenderse por el nacimiento,
45 ò origen, en la conformidad, que el Panegyrico de Constantino se lée: (45)
Aquel Divino origen de Vuestra Magestad, para explicar el tiempo, en que
46 la consiguiò, de la manera, que en una Ley de Leon, y Anthemio: (46)
Nuestro origen, ò Natal, denota entrambas festividades, la del Natal del Im-
perio, y del Natal genuino, ò nacimiento natural, haciendo alusion a otra
47 de Valentiniano, Theodosio, y Arcadio, (47) en que las establecen, dicien-
do: *Igualmente es necesario tener tambien reverencia a nuestros dias, que
dieron principio a la luz, ò origen, al Imperio*, que se conserva en entram-
bos Codices, y con que se entiende nò atribuye el Panegyrista el origen na-
48 tural de Constantino a Bretaña, como creyò Baronio, quando dice: (48)
Hizo nobles las Bretañas, porque naciò alli; pues es constante consiguiò es-
tando en ellas el Imperio, cuyo Natal celébra con este termino, y nò el ge-
nuino, en que ay diversas opiniones, que nò es de nuestro intento exami-
nar aora.

XXIV De la misma suerte se celebravan con igual pompa los Natales de
las dos Ciudades Cabeça del Orbe, Roma, y Constantinopla, como se re-
49 conoce de Plinio, y Plutarco, (49) hablando de la primera Sozomeno, (50)
50 y el Chronicon Alexandrino de la segunda, y los Emperadores Valentiniano
51 Theodosio, y Arcadio, de entrambas; (51) y assi dijo San Agustin (52)
52 turbavan las Ciudades con sus clamores los mismos, que alvoroçados, con-
currian a celebrar su nacimiento, y para imitar en todo a Roma sus Colo-
nias, conservaron la costumbre misma, segun parece de Ciceron, y Vege-
53 sio, (53) passando a denotar con este nombre qualquiera dia de gusto, como
observan los eruditos explicando a Ciceron, y Vegesio, que dieron el de
Natal al fin de las dos viajes, y navegaciones, por el alvoroço, con que se
54 terminavan siempre, de la manera, que San Maximo (54) al principio de
la vendimia. El de las falsas Deidades, aunque frequente en los Poetas, nò
conducen a la aplicacion, que procuraremos hacer de todo lo referido; y as-
si nò ay, para que producirla, ni comprobarle.

XXV De las precedentes noticias se percibirá mejor el origen, y razon,
con

(40) Tacitus lib. 16. Hist.

(41) Capitolinus in Pertinace.

(42) Codic. Theodosi lib. 2. tit. 8. de Feriis L. 2. & lib. 6. tit. 26. de Proxim. Comit. disp. lib. 11. & 17.

(43) Mamertinus in Genethliaco Maximiniani.

(44) Gotophredus in Codic. Theodos. ad L. 11. lib. 6. tit. 11. de Proxim. Comit. disposit.

(45) Panegyris Constantini. *Divinus ille Maiestatis vestræ ortus.*

(46) Leo, & Anthemius in Cod. Justinian. lib. 3. tit. 12. L. 9.

(47) Valentinus, Theod. & Arcad. in Cod. Theodos. lib. 2. tit. 8. de Feriis L. 2. & in Justiniani lib. 3. tit. 12. L. 7. *Parem necesse est haberi reverentiam nostris etiam diebus, qui vel lucis auspicio, vel ortus Imperii fruiuerunt.*

(48) Panegyris Constant. Constantinus: *Britanias nobiles illic oriundo fecit.*

(49) Plinius lib. 18. cap. 26. Plutarchus in Romulo.

(50) Sozomenus lib. 5. Histor. Eccles. cap. 17.

(51) Valentin. Theodos. & Arcad. d. L. 2. tit. de Feriis in Cod. Theod. & 7. in Justin.

(52) August. in Psalm. 39. *Noli ergo numerare turbas hominum incedentes, tantas vias implentes, crastinum circum Civitatis, natalem clamando celebrantes; Civitatem ipsam malè vivendo turbantes.*

(53) Cicero lib. 4. ad Aticum Epist. 1. Idem tom. 3. ad ipsum Aticum Epist. 20. & in Orat. pro P. Sexto, Vegetius lib. 4. de Re Militari cap. 39.

(54) S. Maximus Hom. 1. in Natali S. Cypriani.

con que usa la Iglesia del mismo nombre de Natal en la solemnidad de sus
festividades en todas las quatro acepciones, en que le estilaron los Gentiles
antes, aunque mejorando los objectos para purificar el abuso de su supersti-
cion; porque assi como ellos denotavan absolutamente con èl, y en su ge-
nuino, y primitivo significado las Natividades profanas de sus Varones cele-
bres, empeçò a valerse desde sus principios de la propia voz, para expresar
el nacimiento espiritual de los Sagrados Martyres, como se reconoce de la
Carta, que escriviò la Iglesia de Smirna a las demas del Ponto, dandoles
quenta del martyrio de San Policarpo su Prelado, que a la letra encorporò
en su Historia Eusebio, (55) en que les dicen; como recogieron sus Sagra- 55
das Reliquias: *Para hacer conmemoracion con toda la alegria, y gusto, que fuere
posible, del celebre dia de su martyrio, como fiesta Natal*; y Tertuliano, (56) 56
cuya vida nò passò del año 245. de Christo, comprueva el uso de esta voz
en el sentido mismo, como corriente yá en la Iglesia, diciendo: *Hacemos
oblaciones por los defuntos en su dia aniversario por los Natalicios*; que equi-
vale lo mismo, segun explica el Padre Juan Luis de Lacerda (contra Francis-
co Junio, en defensa de Jacomo Pamelio, (57) que de la propia suerte avia 57
impugnado antes la mala inteligencia de Beato Rhenano) que si dixera: (58) 58
*Celebramos Missas en honor de los Santos en aquel dia del año, que muertos
al mundo, nacieron para Dios.* La razon de celebrar la muerte de los Bien-
aventurados con el nombre de Nacimiento, la diò muy desde los principios
Origenes, (59) y la repiten tantos Padres despues, que bastarà copiar las pa- 59
lavras de San Eucherio, que muriò el año 454. en que se comprehenden,
quanto dicen los demas, escrive pues: (60) *A las passiones de los Bienaven-* 60
*turados Martyres, llamamos dias Natales; porque la vida del martyrio, y la
fé de la Gloria, al tiempo de entregarlos a la muerte, los introduce en la eter-
nidad, y con breve dolor produce eterno gozo; y assi con razon se deven decir
dias Natales aquellos, por quien instantaneamente renacen a la Gloria, los
que avian nacido en esta miseria de la fragilidad humana, empeçando el
principio de la vida eterna desde el fin de la muerte.*

XXVI Y nò fuera menos verosimil asegurar, se valiò igualmente la Igle-
sia de la voz *Natal* en la misma acepcion, en que le hallava usada entre los
propios Gentiles, que tambien la estilaron para celebrar la muerte de sus
Varones grandes; guiados sin duda, aunque con disparidad notoria, de la ra-
zon, que repiten misma los Catholicos; pues exhortando Seneca a despreciar
el horror, con que sobresalta la memoria de la muerte, dice: (61) *Este dia,* 61
que como ultimo te amedranta, es Natal del eterno, para dar a entender era
principio de la eternidad del alma, que tantos Gentiles negavan, el principio
de la eternidad del alma, que tantos Gentiles negavan, el fin de la vida tem-
poral, que como dichoso solemnizavan con propias festividades en honor de
los Heróes ilustres, segun se reconoce de las palavras siguientes de Lampridio
hablando del Emperador Severo: (62) *Obtuvo el nombre de Alexandro, por-* 62

(55) Euseb. lib. 4. Histor. Eccles. cap. 14. *Ut celebrem ejus martyrii diem, instar natalis festi, cum exultatione, & gaudio, quantum fieri potest maximo, recolamus.*

(56) Tertulianus de Corona Militis cap. 3. *Oblationes pro defunctis pro natalitius annua die facimus.*

(57) Pamelius in Epist. 34. Cypriani, & in eundem locum Tertuliani Nota 37.

(58) Lacerda in eundem locum Tertuliani num. 69. *Pro natalitiis annua die facimus, & Missas celebramus in honorem Sanctorum eo anni die, quo mortui mundo, nati sunt Deo.*

(59) Origenes Hom. 3. in Job.

(60) S. Eucherius in Hom. die S. Genesii Natali: *Beatorum Martyrum passiones natales vocamus dies, quando eos martyrii vita, & gloriæ fides, dum ingerit morti, genuit æternitati, & perpetua gaudia brevi dolore parturiit. Meritò planè dicendi natales dies, per quos illi, qui nati fuerant in hanc fragilitatis humanam miseriam, subitò renascuntur in gloriam, vitæ perennis initium de morte sine sumentes.*

(61) Seneca Epist. 102 *Dies iste, quem tanquam extremum reformidas, æterni natalis est.*

(62) Lampridius in Alexandro Severo: *Alexandri nomen accepit, quod in templo dicato apud Arcenam urbem Alexandro Magno natus esset; cum casu illuc die festo Alexandri pater cum uxore patriæ solemnitatis implendæ causa venisset, cujus rei argumentum est, quod eádem die natalem habet hic Mammæ Alexander, quo ille Magnus excessit à vita.*

que avia nacido en el Templo dedicado al Grande Alexandro en la Ciudad de Arcena, aviendo venido acaso a èl su padre con su muger el dia de la fiesta de Alexandro, para cumplir con la solemnidad de su Patria; lo qual es argumento, de que naciò este Alexandro hijo de Mamea el mismo dia, que muriò Alexandro el Grande. Luego esta fiesta, a que concurrieron los padres de Severo, se celebrava en honor de la muerte de Alexandro: y Egmundo Frigelio explicando
63 un lugar de Flavio Vopisco, (63) en que refiere mandò el Emperador Tacito hacer un Templo a sus Dioses, en que pusiessen las estatuas de los Prin-
64 cipes buenos, y se les hiziesse ofrenda en sus dias Natales, dice: (64) *Se entiende aqui por Natales aquella fiesta, que se llamava Genesia, y se solia celebrar todos los años en memoria de los difuntos en su dia Natal*; esto es, en el que murieron, como se reconoce de Ammonio, pues escrive, que:
65 (65) *El nombre Genethlia se atribuye a los vivos, y se dice Genethlios, ò Natal el dia, que naciò; pero de los muertos se dice Genesia, y aquel dia, en que muriò cada uno.* Diferencia, que de la misma suerte repiten Moschopulo, el Etimologo Grande, ò Magno, y Suidas, aunque nò sin contradicion
66 de los Criticos modernos, (66) bien que todos reconocen la costumbre de celebrar el dia de la muerte con nombre de Natal entre Griegos, y Romanos, que pudo admitir la Iglesia para denotar el glorioso triunfo de sus Martyres, venerados con religioso culto desde sus principios.

XXVII Al lado de estas noticias nò se puede omitir sin especial reparo la descaminada observacion de Bivàr, que comentando la clausula siguiente de
67 Dextro: (67) *Natal* (que despues celèbra por Arçobispo de Toledo) *embiò* (el año 324) *al Emperador Constantino los Natales de los Martyres, y las*
68 *tablas*; forma por ellas la consequencia siguiente: (68) *Aora infiero de este testimonio de Dextro, si miramos la primitiva demonstracion, ò denominacion de los Natales de los Santos, què sus fastos se llamaron dias Natales; porque fue Natal, Prelado de Toledo, el primero, que escriviò sus tablas, que llaman Kalendarios, cuyo nombre parecio despues acomodado para significar la muerte de los Santos.* Nò es menos estraña la inferencia, que la noticia, pues yá dejámos reconocido en la primera Parte instituiò el Pontifice San Clemente siete Notarios, para que cuidassen de recoger con diligencia, y solicitud, las Actas de los Martyres, de cuyos nombres, lugar, y dia de pasion, se formaron los Martyrologios, y despues San Fabiano creò de nuevo, aviendo entrado en la Cathedra de San Pedro año 238. *Siete Subdiaconos, que presidiessen a los siete Notarios, para que recogiessen por entero las Actas de los Mar-*
69 *tyres*, como escrive el Cardenal Anastasio Bibliothecario, (69) y sobre que
70 repara Juan Dartis, (70) se escrivieron al principio solo por notas, ò letras iniciales, segun el estilo de los Romanos, para cuyo fin creò San Clemente los siete Notarios, y despues para mas claridad ordenò San Fabiano a los Subdiaconos, para que cuidassen de reducirlas a su entera escritura; y siendo tan comun en los Escritores Eclesiasticos la memoria de diversos Catalogos de Martyres desde los principios de la Iglesia, nò puede aver cosa mas agena de toda

(63) Vopiscus in Tacito: *Divorum Templum fieri jussit, in quo essent statuæ Principum bonorum, ita ut iisdem natalibus suis, & parilibus, & Kalend. Januar. & votis libamina ponerentur.*

(64) Frigelius de Statuis Romanorum cap. 32. *Hic per natales intelligitur festum illud, quod vocabat Genesiæ, solebatque in memoriam defunctorum, natali eorum die, quotannis celebrari.*

(65) Ammonius de Differentiis vocum: *Genethlia tribuitur vivis, & dies, quo quis natus est, Genethlios, sive natalis, dicitur Genesia martyrii dicitur, & is dies, quo diem suum obiit.*

(66) Meursius in Græcia feriata verbo *Genesia* pag. 70. Stuchius lib. 1. Antiq. Convivialium fol. 34.

(67) *Dexter* ann. 324. *Natalis misit Constantino natales Martyrum, & tabulas.*

(68) Bivàr in Dextrum pag. 377. num. 2. *Nunc ex isto Dextri testimonio infero, si primævam natalium Sanctorum nuncupationem respicimus, idcircò fastos ipsos dies natales appellatos, quòd eorum tabulæ (Kalendaria vocant) à Natali Toletano Antistite primum omnium conscriptæ sint, tamen nomen postea accòmodatum visum sit ad mortem Sanctorum significandam.*

[69] Anastasio in Fabiano pag. 9. *Fecit septem Subdiaconos, qui septem Notariis imminerent, ut gesta Martyrum in integrum colligerent*

[70] Dartis in Ann. Baron. ann. 98.

toda razon, que pretender atribuir a Natal la gloria de aver sido el primero,
que los formó, y que por esto se llamaron Natales las festividades de los San-
tos, quando tanto antes que pudiesse aver nacido Natal, hallamos usada esta
voz en el sentido mismo, en que la estilavan los Gentiles, ò para significar
el Natal eterno del alma por medio de la muerte, a que solo puede esten-
derse su conocimiento, ò para dar a entender con el verdadero, que proce-
de de la gracia, era solo segura vida, la que empeçava en ella, quien con
el desprecio de la temporal grangeava la eterna.

XXVIII La segunda acepcion de la voz *Natal* entre Gentiles, como vi-
mos, fue para denotar el dia, en que ascendian los Principes al Imperio, ce-
lebrandole como festivo todos los años, de la misma suerte, que despues se
introdujo en la Iglesia para solemnizar la entrada en las Prelasias, nò sin ex-
emplo de los mismos Gentiles, como parece de Lucio Apuleyo, pues dice,
(71) que aviendole consagrado para Sacerdote del Sol: *Luego celebrè el fes-* 71
tivissimo Natal sagrado, que, como explica Phelipe Beroaldo: (72) *Se llama* 72
*assi el dia, en que se consagra qualquiera, y recibe las sagradas Ordenes, el
qual devemos celebrar, nò menos religiosamente, que el dia, en que nacemos;
porque desde este solo se empieça la vida, pero desde aquel se produce la vida
religiosa, y santa.* Las festividades Christianas se llamavan comunmente *Na-
tales de la Cathedra*, y se ofrecen celebrados los del Pontificado de Roma,
en las Cartas de Hilaro, Sixto, y Leon, y en San Agustin, San Ambrosio
hace memoria del Natal de San Felix en el Obispado de Cómo, el mismo
San Agustin del de Aurelio en Carthago, y del suyo en Sebaste; como tam-
bien Sidonio Apolinar convida a Omacio, para que venga a celebrar el Na-
tal de su Prelasia en Arverna, ò Claramonte, (73) y de estos habla Baronio, 73
como dice mi opositor, aunque nò se hallará en todo el Martyrologio Ro-
mano, que se de a esta celebridad el nombre de Natal, aunque se ofrece en
èl venerado el de San Pedro en Roma de la manera siguiente: (74) *La Ca-* 74
thedra del Apostol San Pedro, que fue el primero, que la rigiò en Roma; con-
que de ninguna manera puede equivocar esta noticia, la que se ofrece en los
Martyrologios de los lugares, que se nombran en ellos, como espirituales
Patrias de los Bienaventurados, segun quiere dar a entender mi opositor tan
bien informado como suele.

XXIX La tercera clase de Natales, como vimos, era la de las Ciudades,
a cuya imitacion se introdujo celebrar tambien la de los Templos entre los
mismos Gentiles, que esto denota *el Natal de la salud* en Ciceron, (75) 75
de que hace memoria escriviendo a su amigo Atico, y aun a Tertuliano, 76
(76) entendiò assi Francisco Maria Florentino, pues escrive: (77) *Tertulia-* 77
*no conociò los Natales profanos de los Idolos enseñado de Ciceron, y de otros
antiguos, que llamavan Natal de alguna Deidad a la dedicacion de su Tem-
plo;* que en esta misma acepcion usassen los antiguos Christianos de la propia
voz, lo comprueva el referido Florentinio con el Sacramental de San Gre-
gorio: (78) *En que se llama Natal la Dedicacion de Santa Maria ad Mar-* 78
*tyres, de la propia suerte, que se dá el mismo titulo a la Comemoracion de
San*

[71] Apuleyus de Asino Aureo lib. 11: *Ex hinc festivissimum celebravi natalem sacrorum.*

[72] Beroaldus in Apuleyum pag. 752. *Natalis sacrorum dicitur ille dies, quo quisquam consecratur, fitque sacris initiatus, quem non minus religiosè celebrare debemus, quàm diem nativitatis, quoniam ex illo vita factum, ex hoc verò vita religiosa, & sancta producitur.*

[73] Hilarus Epist. ad Ascanium Tarraconensem. Sixtus Epist. S. Leo Serm 86. S. August. Serm. 17. de Sanctis. S. Ambrosius lib. 8. Epist. 60. S. August. Serm. 32. de verb. Domini. Idem Hom. 24. & 25. Sidonius Carm. 17.

[74] Martyrol. Rom. 18 Januar. *Cathedra S. Petri Apostoli, qua primum Romæ sedit.*

[75] Cicero lib 4. ad Aticum Epist. 1.

[76] Tertulianus de Idolatria cap. 10.

[77] Florentinus in Admonitionibus præviis ad Martyri. admonit 9. *Natales Idolorum prophanos Tertulianus agnovit à Cicerone, aliisque veteribus edoctus, qui alicujus Numinis natalem vocabant Templi dedicationem.*

[78] Sacramentarium Gregor. pag. 88. *Tertio Idus Maii natales Sanctæ Mariæ ad Martyres.*

San Juan ante portam Latinam; aunque es necessario advertir, nò se hallan
estas dos festividades en los Sacramentarios, que corren impressos en las obras
de San Gregorio, como nota Hugo Menardo, añadiendo se ofrecen sin em-
bargo en todos los manuscritos; y assi en el que imprime se lèe la clausula
79 siguiente: (79) *A tres de los Idus de Março el Natal de Santa Maria ad*
80 *Martyres*; y de Paulo Diacono consta (80) Consagrò el Pontifice Bonifacio
IV. que entrò en la Cathedra el año 607. esta Iglesia de Santa Maria ad
Martyres en el Pantheon, Templo que los Gentiles tenian dedicado a todas
sus falsas Deidades, desde quando empeçaria la referida festividad, en memo-
ria de su nueva dedicacion, como se especifica en el Codice Rhemennense;
por donde se reconoce celebraron igualmente Gentiles, y Christianos, las de-
dicaciones de sus Templos con el nombre de Natales, aunque nò passò a los
Martyrologios esta voz en este sentido, poniendo-se siempre en ellos la co-
mun, y que permanece notoria, de que bastarian los exemplos, que ofrece el
Romano de las dedicaciones de las Basilicas de Santa Maria ad Martyres, San
Pedro *ad Vincula*, Santa Maria *ad Nives*, San Salvador, y de los Apostoles
San Pedro, y San Pablo, todas en Roma, y la de San Martin en Tours.

XXX La ultima acepcion de la palavra *Natal*, con que, como vimos,
denotaron los antiguos qualquiera accion festiva, ò solemnidad celebre, passò
a los Catholicos; pues en esta alusion escrive San Eligio, Obispo de Novio-
mago, que floreciò en el sexto siglo, hablando de la institucion del Sacra-
mento de la Eucharistia, y de su fiesta, a que decimos *dia del Corpus*, con
81 el mismo termino, que le dá la Iglesia: (81) *Este dia se llama Cena del Se-
ñor, y tambien se llama Natal del Caliz*; y añade la razon, para que con
toda propiedad se le deva dar este nombre: *Porque celebrando èste mismo dia
el Señor la Pasqua mystica con los discipulos, les diò a ellos, y por ellos a nos-
otros los Sacramentos de su Cuerpo, y Sangre, y èl mismo hizo el principio de la
celebracion*. De los mismos terminos usa Paschasio Ratberto, Abad Corbeyen-
82 se, que muriò el año 851. (82) llamando a esta sagrada festividad de la propia
suerte: *Natal del Caliz*; aunque tampoco passò esta acepcion a los Martyro-
logios, en los quales nò se hallará, que el nombre Natal signifique otra co-
sa, que el espiritual de los Santos, en que empieçan a gozar la vida eterna
con el fin de la temporal, pues nacen para el Cielo, quando mueren para el
mundo; con que de ninguna manera pueden tener otra inteligencia los Mar-
tyrologios, en los quales siempre que se ofrece celebrado el Natal de algun
Santo en lugar expresso en ellos, se deve entender de su muerte; y assi pues
confiessa mi opositor, que el Romano pone *el Natal de San Hierotheo en
Athenas*, nò puede negar, que en sentir del Martyrologio comun de la
Iglesia muriò en esta Ciudad, y nò en ninguna de Espana, como siempre se
tuvo creido por todos, hasta que saliò el mentido Dextro, segun reconoce su
83 mayor defensor Bivàr; (83) y assi nò ay, para que detenernos mas en este
examen, pues juzgo quedan bastantemente convencidas las desproporciones,
con que se ha procurado pretextuar la muerte de San Hierotheo en España,
por lo que se deduce para celebrarla en ella de su segundo Obispo en Sego-
via, que Dextro le atribuye, despues de aver governado el de Athenas, y
con que se termina el reconocimiento de las noticias, que ofrece suyas,
assumpto de esta Dissertacion, y la precedente.

XXXI En ellas hemos descubierto la suma ignorancia, de quien fingiò es-
ta clausula de Dextro, y los materiales, que la dieron motivo, nò solo mo-
dernos todos, sinò expressamente contrarios a quantas noticias mas seguras
permane-

[79] Meneardus in Notis ad Sacramentarium S. Gregor. pag. 152.

[80] Paulus Diaconus lib. 4. de Gestis Longobardorum cap. 37.

[81] S. Eligius Homil. de Cœna Domini: *Vocatur hæc dies Cœna Domini, vocatur & natalis Calicis, & merito ttalibus fulget vocabulis: quia eadem hac die mysticum Pascha Dominus cum discipulis celebrans Sacramentum Corporis, & Sanguinis sui illis, atque per illos nobis tradidit, & ipse celebrationis initium fecit.*

[82] Paschasius lib. de Sacram. Corpor. & Sanguin. Domini cap. 11.

[83] Bivár in Apolog. Dextri Comment. Maximi præfixa §. 15. n. 31. *Unde cùm Athenis existimatur obiisse.*

permanecen acreditadas desde los principios de la Iglesia, sin que se ofrezca en ellas ninguna, que ò nò sea absolutamente falsa, ò ignorada de los Escritores mas doctos del tiempo, en que la suponen escrita; con que reduciendo se la fé de la Prelasia de San Hierotheo en Segovia a su autoridad sola, quando nò corriera tan sin ella la obra, en que se ofrece, confessandola por cierta, y del mismo Autor verdadero, a quien se atribuye, era necessario excluir por intrusa esta clausula; pues tantas evidencias, como la convencen de falsa, precisò es la den por indigna de ningun Autor de credito, sin ofender el que mantiene, con que nò pueden defenderla por de Dextro, los que quisieren defender por segura su autoridad; y assi si el Chronicon, que corre con el nombre de Dextro se escriviò, quando pretenden sus apassionados las noticias, que contiene de San Hierotheo, estan añadidas en el, como contiessan de otras sus comentadores; y si quisieren porfiar, en que la clausula, de que hablamos, y el Chronicon, es obra de una misma mano; sin contradecirselo les dirè, que es supuesto el Chronicon, por las falsedades notorias, que dejamos convencidas, en quantas noticias comprehende la clausula.

XXXII De aqui resulta, que aunque se diesse probabilidad extrinseca en la Historia, por la que se forma del numero de los que repiten un mismo sentir, como la adquieren las materias especulativas con los que siguen sus dictamenes encontrados, siendo tan notoria la disparidad entre la razon, en que se fundan estos, y el hecho, a que se circunscrive la Historia, cuyo credito se reduce siempre al què se concibe del que primero la refiere; y assi quantos por el suyo lo repiten, nò suponen mas que èl solo por si tuviere, el que la escriviò. Con que nò parece se debe admitir probabilidad extrinsecà en ella, quando se la concedamos en nuestro caso respeto del numero de los modernos, que despues de publicado Dextro han asegurado la Prelasia de San Hierotheo en Segovia. Es constante, que desvanecida la probabilidad intrinseca de qualquiera opinion, y convencida de impossible, ò contraria a la verdad, pierde tambien con esta demonstracion, y desengaño, la probabilidad extrinseca, que la resultava del credito de los que la seguian; con que aviendo demostrado por tan diferentes medios, y con autorizados testimonios, nò vino a España San Hierotheo, y que si fue Obispo, solo lo pudo ser en Athenas, en cuya Ciudad muriò; nò solo queda sin probabilidad intrinseca el segundo Obispado de Segovia, pero tampoco puede conservar la extrinseca, de que se valen algunos, formando Catalogos de los modernos, que la refieren, pues contra la verdad nò se admite subsistencia en ninguna; con que desembaraçados de los argumentos, que se forman de los Escritores en defensa de esta supuesta Prelasia, passaremos a discurrir en la Dissertacion siguiente de otros medios, que, como propios de nuestra Iglesia, se han introducido en su apoyo con el sobrescrito de antiguos, aunque posteriores todos a la misma publicacion de Dextro, como haremos notorio en ella.

DISSER-

DISSERTACION VIII.

CONTIENE LA DIFERENCIA, Y CLASES DE TRADICIONES. Su credito, ò falencia. El origen, y objecto de la fiesta

DE LA CONCEPCION DE NUESTRA SEÑORA

ENTRE LATINOS, Y GRIEGOS.

La Invencion de la Cabeça de San Hierotheo. La fundacion del Monasterio de Sandoval de Bernardos. Examen preciso de las Reliquias. Reparo, con que se deven admitir las revelaciones. Circunstancia, de que se justifica. Inconvenientes, que ocasiona la facilidad de publicarlas.

CAPITULO I.

Seguridad, con que se publica, como tradicion de Segovia la Prelasia en ella de San Hierotheo. Diferencia, y origen a las tradiciones Divinas, Apostolicas, y Eclesiasticas. La fé de cada una. Lo que escrive de ellas los Santos, nò se puede aplicar a las particulares de las Iglesias, ò a las puramente historicas. Facilidad de introducirse como ciertas muchas falsas, aun entre las mas venerables. Principios, por donde se han de distinguir, y comprobar las seguras. Si nò vienen acreditadas desde los tiempos mas inmediatos al que pertenecen, nò se pueden admitir por autenticas.

1 A La ligereza de los Escritores, que por incautos, ò por menos diligentes, repitieron sin el devido examen la naturaleça de San Hierotheo en España, y su Obispado en Segovia con los mismos terminos, que les ofreciò el mentido Dextro, a cuya unica fé reducen todos el credito de su novedad, segun dejamos reconocido, se siguiò el aplauso vulgar a sus naturales por inclinacion dispuesta a celebrar
1 como cierta (1) la mas estraña noticia, que oye repetida de sus Mayores, de que de ordinario nace la fama popular excitada con el consentimento de
2 los indoctos, y necios, de que se compone el vulgo, (2) cuyas noticias re-
3 gularmente procede, nò de la verdad, sinò de la opinion, (3) calificando por

(1) Thucidides lib. 1. *Homines enim famam rerum ante ipsos gestarum, & si domesticæ sint, nulla prorsus existimatione admittunt.*
(2) Cicer. lib. 5. Tusc. quæst. *Fama popularis stultorum, improborumque consensu excitata.*
(3) Idem pro Rosio: *Vulgus ex veritate pauca, ex opinione multa affirmat.*

por tradiciones ſeguras, y antiguas, quanto les dijeron ſus Mayores, y de que procede averſe introducido como tal en Segovia el vago rumor, de que ſe acredita como tal la Prelaſia en ella de San Hierotheo, que ſe empeçò a oir con Dextro tan pocos años antes, esforçando cuidadoſamente algunos eſte concepto, para que fueſſe cobrando fuerças con el tiempo, y con la exterior ſimilitud la opinion, que por ſu medio procuravan autorizar de antigua. (4) 4

II Entre otros un Prebendado de ſu Igleſia con deſeo de conſeguir ſe concedieſſe rezo a San Hierotheo, como Obiſpo de Segovia, aviendo hallado repugnancia en ſus tres Prelados (Don Fray Pedro de Tapia, Fray Franciſco de Araujo, y Fray Juan del Pozo, que con ſus grandes letras avian iluſtrado tanto en las dos celebres Univerſidades, de Salamanca, y Alcalá, ſu Religion de Santo Domingo) con quien ſuceſivamente lo ſolicitò, por parecerles debil apoyo ſolo el de Dextro, para ver ſi en Roma ſe podia conſeguir, diſpuſo ſe hicieſſe una informacion ante el Ordinario el año 1660. en que depuſieron muchos teſtigos avian oido por relacion de los mas ancianos la noticia, de que San Hierotheo fue el primer Obiſpo, que tuvo Segovia, añadiendo todas las circunſtancias, y requiſitos, expreſados en el interrogatorio, para acreditar la tradicion, que ſe procurava verificar por eſte medio, deſde quando empeçò a correr como conſtante, aſſi en la Ciudad, como en toda ſu Dioceſis, eſta tradicion haſta entonces generalmente deſconocida, ſegun reconoceremos deſpues, haciendo tanto caſo de ella el Prebendado (en mi impugnacion) como procedida de ſu ſolicitud, que la prefiere al credito de Dextro, por quien tuvo origen; y aſſi eſcrive: *La pretenſion de eſta Santa Igleſia nò pende de la autoridad del Chronicon de Dextro publicado en nueſtros tiempos, por ſer tradicion conſtante en nueſtra Ciudad.* El miſmo concepto repite el Arçobiſpo de Granada aun con mayor extenſion, pues eſcrive: (5) *Que Hierotheo exerciò la dignidad de Obiſpo de Segovia en los Arevacos de Eſpaña, mantiene el concepto comun, y la tradicion aſſi de la Ciudad, como de la Dioceſis.* Meſclando dos coſas tan diſtintas, como la fama de la tradicion, quanto ſe diferencia de la verdad, de que procede la ultima, la vulgar opinion, de que nace la primera. 5

III Los esfuerços, con que inſiſten entrambos en perſuadir ſe conſerva continuada eſta noticia deſde los miſmos tiempos, a que pertenece, pretendiendo, que concurran en ella todas las circunſtancias, con que ſe admiten otras por ſeguras, aſſi como ſe oponen derechamente a quanto dejamos eſcrito en la primera Parte, donde tan difuſamente ſe hizo demonſtracion, de que nò ſe ſupo nunca, ni en Eſpaña, ni en Segovia, haſta deſpues de publicado Dextro, neceſitan de particular examen por los nuevos apoyos, con que ſe pretextùa ſu firmeza, y por cuyo motivo ſerà preciſo diſtinguir primero, aunque con ſuma brevedad la fé, que ſe deve a las tradiciones, ſegun ſus claſes, y la calidad de cada una, para reconocer a qual pertenece la que nos proponen, paſando deſpues a juſtificar los apoyos, con que ſe acredita, ò deſvanece, que ofreceran copioſos materiales a eſta Diſſertacion ultima.

IV Significaron los Antiguos con el nombre de *Tradicion* la entrega real de los bienes, por cuyo medio ſe adquiria ſu perfecto dominio; y aſſi reſolvieron los Juriſconſultos (denotava mas propiamente la poſeſion de hecho, que de derecho, como eruditamente comprueva el Principe de los modernos Jacobo Cujacio) (6) haſta que empeçò a uſar Gelio de la miſma voz, como obſerva Hugo Grocio, (7) en el propio ſentido de la Griega *Paradoſeos*, que equivale tanto, como *Dogma*, *Precepto*, *Edicto*, ò *Decreto*; pero *verbal*, 6 7

Hh *y nò*

(4) Tuberius apud Nonium lib. 1. *Si quid à parentibus acceptum, protinus antiquæ memoriæ tradiderunt*

(5) Eſcolanas in Chron. S. Hieroth num. 55. *Hierotheum Secovienſis Eccleſiæ in Arevacis Hiſpaniæ infulas induiſſe ſenſus communis, & traditio, tam Civitatis, & Diœceſis tenet,*

(6) Cujatius in lib. 5. tit. 11. Sententiarum Julii Pauli; & lib. 11. Obſervat. cap. 19.

(7) Grotius in cap. 15. Matthæi.

y nò efcrito por fu primer Autor, quando le introdujo. Y affi con razon re-
8 para Jacobo Gualterio (8) el maliciofo artificio, con que variò Juan Calvino fu Verfion Franceza del nuevo teftamento eftampada el ano 1555. poniendo en las que hizo defpues *Enfeñanças* en lugar de *Tradiciones*, con que explicava la palavra Griega *Paradofeis* de San Pablo, para poder affi negar mejor las evidencias, con que le convencian los Catholicos, defendiendo la fé de las tradiciones Apoftolicas, tan recomendadas en las Sagradas letras, como defpues veremos.

9 V Y tambien es conftante fe halla mucho antes ufado en Cefar (9) el verbo *Tradere*, para exprefar la forma, con que continuavan los Galos las antiguas noticias de fu antigua Religion, recibida verbalmente de unos en otros, Druidas, ò Sacerdotes fuyos; nò de otra fuerte, que el Griego *Para-*
10 *doxai*, que le correfponde, fe ofrece en San Pablo, (10) para explicar a los Corinthios la obligacion, que les corria, de obfervar la Sagrada doctrina, que de palavra les avia enfenado. Por donde fe reconoce, fe denotò fiempre en lo antiguo con el nombre de tradiciones aquellas noticias nò efcritas, que fe confervan por medio de la relacion de los Miniftros Eclefiafticos hereditarias, y fucefivas, pertenecientes a la mayor obfervancia de la Religion, affi verdadera, como falfa.

VI De efta comun accepcion tuvo origen el nombre de nueftras Sagradas tradiciones, por cuyo medio fe percibieron muchas circunftancias de los principales Myfterios de nueftra Santa Fé, menos exprefas en los libros Canonicos, la forma ritual de fu culto, y las devidas ceremonias, con que le introdujeron fus primeros Maeftros, por cuyas tres diferencias fe diftinguen fus tres efpecies de *tradiciones Divinas, tradiciones Apoftolicas, y tradiciones Eclefiafticas.*

VII Tradiciones Divinas fon aquellos dogmas infalibles, que participò Chrifto Senor Nueftro a fus Apoftoles, y fe confervan invariadas, y notorias en la Iglefia Catholica, defde que las recibiò por medio de fu enfenança.
11 Pues affi como confta de San Juan, (11) nò permanecen efcritas todas las
12 acciones, que obrò Chrifto, parece de San Lucas, (12) nò fe conferva en los Evangelios entera noticia de todo, lo que dijo; pues en la recomendacion, que refiere hizo a los de Ephefo San Pablo en la Isla de Meliro, le exorta fe acuerden de una fentencia de Chrifto, nò repetida en ningun Evangelifta, a cuya clafe pertenece la exprefion de la materia, forma, numero, ufo, y efectos de los Sacramentos. Al mifmo grado fe reducen las noticias de otros Myfterios, cuyo entero conocimiento devieron los Apoftoles a la plenitud de gracia, que les comunicò el Efpiritu Santo el dia de Pentecoftes,
13 como les prometiò Chrifto, diciendoles: (13) *Aun tengo otras muchas cofas, que deciros, pero nò las podeis entender aora; quando viniere aquel Efpiritu de verdad os enfeñará toda la verdad.* Las quales, como nò exprefadas en los libros Sagrados, fe confervan en la Iglefia folo por la enfeñança de los Apoftoles.

VIII En efte mifmo grado de veneracion tuvieron los Herôes aquel genero de preceptos verbales, que recibio Moyfen de Dios en el monte Sinay, y a que llamaron *Thora Schebbaal peh*, que equivale lo mifmo, que *Ley recibida à boca*, y de quien compufo defpues Rabi Theuda *Hacadofch fu*
14 *Mifchna, ò Ley Oral*, como Rabi Samuel, (14) y con mas exprefion el Aruch,

(8) Gualterius in Chron. fecul. 1. verit. 12 §. 2.

(9) Cæfar lib. 2. de Bello Gallico de Druidibus loquens: *De Deorum immortalitate, vi, ac poteftate difputant, & juventuti tradunt.*

(10) Paulus ad Corinthios cap. 1. Epift. 1. ỳ. 2. *Et ficut tradidi vobis præcepta mea tenens.*

[11] Joannes cap. 20. ỳ. 25.

[11] Actorum 20. ỳ. 25. *Beatius eft dare, quam accipere.*

[13] Joannes cap, 16. ỳ. 12. *Adhuc multa habeo vobis dicere; fed non poteftis portare modò. Cùm venerit ille Spiritus veritatis, docebit vos omnem veritatem.*

[14] R. Samuel Introdut. ad Gemaram: *Mifchna eft, quæ vocatur Lex Oralis.*

Aruch, ò Diccionario primitivo Hebreo: (15) *Porque es segunda despues de* 15
la Ley, y assi añade: *Que aquella Ley, que oyò todo Israel en el monte Si-*
nay, es la escrita. Pero Moysen oyò segunda vez la Mischna de boca de Dios,
y esta es la Ley Oral, a quien los Elenistas, ò Hebreos, que hablavan Grie-
go, dieron el nombre de *Deuterosis*, que San Geronimo (16) llamò *Tradi-* 16
ciones de los hombres, desestimando tantas supuestas, como avian introducido
por antiguas los Rabinos modernos. Pero que se conservaron muchas seguras
participadas de Moysen a Josuè, como se infiere del Exodo, de los Nume-
ros, y del Eclesiastico, (17) y sucesivamente continuadas en los Sumos Sa- 17
cerdotes: de las que recibiò de Dios en el monte Sinay, reconocieron de
los antiguos San Hilario, y Origenes, (18) y comprueva despues de otros 18
Joseph Voysin con suma erudicion; (19) y assi como escrive Moyses May- 19
monides: (20) *Los preceptos, que se le dieron a Moyses en Sinay, todos se* 20
le dieron con su exposicion, segun aquel lugar del Exodo: E te darè las tablas
de piedra, y la Ley, y el Mandato. *La Ley, conviene a saber, la escrita,*
y el Mandato, esto es, su exposicion, dandonos à entender Dios, que aviamos de
observar la Ley, segun el Mandato, que es la Ley, que se llama Oral. Nò
tiene duda tendrian entre los Hebreos este genero de tradiciones la misma
veneracion, y nombre, que entre nosotros las Apostolicas Divinas, y en esta
consequencia testifica San Matheo dijo Christo Señor Nuestro a los Judios:
(21) *Los Escribas, y Fariseos, se sentaron en la Cathedra de Moyses, obser-* 21
vad, y haced todo, quanto os dijeren; en que, como parece de San Juan
Chrisostomo en la Catena de Nicetas, hizo memoria de la Cathedra de
Moysen, para denotar la potestad sucesiva, que residia en ellos: (22) *Por-* 22
que lo que dicen los Maestros es razon admitirlo, nò como dicho por ellos, si-
nò como dictado de Moysen. En que expresamente denota aprobò Christo
aquellas tradiciones sinceras, que sucesivamente provenian de Moyses, (23) 23
en la conformidad, que despues de otros entiende este lugar Joseph Voysin.
Y assi llama impios Abraham Zachuth (24) a los Saduceos; porque, como 24
escrive Elias Levita, despues del verdadero Josepho, y el mentido Gorioni-
des: (25) *Niegan la Ley dada à boca, y nò creen, sinò lo que se conserva* 25
en la Ley escrita. Y nuestro Burgense los compàra a los Arianos, teniendo-
los por Hereges entre los Hebreos.

IX La segunda clase, que señalamos de tradiciones, son las que llamamos Apostolicas, y se reducen a todos aquellos establecimientos, disposiciones, y Leyes, con que introdujeron la Fè los mismos Apostoles, que aunque pertenecen a su observancia, nò proceden inmediatamente de expresa constitucion Divina, como bendecir el agua para baptisar, persignarse con la señal de la Cruz, adorar las Imagines, ayunar la Quaresma, distinguir la hierarchia de los Presbiteros, y de los Obispos, cuya observacion igualmente comprehendiò San Pablo, escriviendo a los de Thessalia con las precedentes,

quan-

[15] Aruch in voce Mischna: *Quare vocatur Mischna? Propterea quod est secunda à Lege: Nam Lex illa, quàm audivit totus Israel in monte Sinay, est Lex scripta; Moyses autem audivit Mischna ex ore Dei vice secunda, & hæc est Oralis.*

[16] Hieronymus in cap. 59. Isaîæ.

[17] Exod. cap. 4. ℣. 28. Num. cap. 27. ℣. 18. Ecclesiast. cap. 45. ℣. 7.

[18] S. Hilarius in Psalm. 2. Origen. Homil. 5. in Num.

[19] Voysin in Notis ad cap. 1. Pugionis Fidei.

[20] Maymonides in Præfatione Summæ Thalm. *Præcepta, quæ Moysi traddita sunt in Sinay, ea omnia data sum cum expositione sua juxta illud Exodi:* Et dabo tibi tabulas lapideas, & Leges, & Mandatum. *Legem silicet, Legem scriptam, & Mandatum, id est, expositionem ejus; junxit autem nobis Deus Legem observandam secundùm Mandatum. Mandatum est Lex, quæ dicitur Oralis.*

[21] S. Matthæus cap. 23. ℣. 2. *Super Cathedram Moysis sederunt Scribæ, & Pharisæi, omnia ergo, quæcumque dixerint vobis, servate & facite.*

[22] S. Chrysost. in Catena Nicætæ ad cap. 23. Matthæi: *Quæ Magistri dicunt, Consultum est accipere, non ut ab ipsis dicta, sed ut ab ipso Moyse dictata.*

[23] Exod. cap. 24. ℣. 12.

[24] Zachuth in Sepher. Suchasin.

[25] Elias Levita in Tesbin. voce vara: *Negant Legem ore tenus traditam, & non credunt, nisi quod stat in Lege scripto.*

26 quando les escrive: (26) *Conservad las tradiciones, que aprendistes, assi de palavra, como por nuestra Carta.* Por cuya razon fueron condenados, co-
27 mo Hereges, segun parece de San Agustin, (27) y del Concilio Grangren-
28 se, (28) los que no hacian caso del precepto de la Quaresma, como tantas
veces lo fueron tambien los Iconoclastas, que desestimavan el culto de las
Imagines; y de la manera tambien, que padecieron la misma censura, quantos negaron la distincion entre los Obispos, y Presbiteros, como refieren
el mismo San Agustin, y San Epiphanio, y consta del Concilio de Constancia;
29 (29) pues aunque nò se comprehendan en ninguno de los Articulos primarios
de nuestra Santa Fé, ni sean de la clase de aquellas materias, que los Theologos
llaman de *necesidad de medio para la salvacion*, son sin embargo subsequencias de ella, y en lo substancial inmutables, como dogmas aprovados por tales en tantos Concilios, que sucesivamente las han revalidado, siempre recibiendolas, como tradiciones Apostolicas; y assi el Pontifice San Urbano I. declarando la plenitud de potestad, que residia en la Cathedra de San Pedro, advi-
30 erte que: (30) *Donde el Señor, o sus Apostoles, y siguiendoles los Santos Padres, difinieron con toda expresion alguna cosa por via de sentencia, nò deve declarar nada en contrario el Pontifice Romano, sino antes confirmar, lo que predicaron, hasta perder la vida*; cuya limitacion nò deroga, como pretenden los Hereges, aquel sumo poder, que concediò Christo a San Pedro, y permanece continuado en sus Sucesores; antes declara la perpetuidad, y firmeza de las verdades, y enseñança de nuestra Santa Fé, y de sus primeros Maestros, cuyas determinaciones, como infalibles, y ciertas, son irrevocables, nò por defecto, sinò por excelencia de la misma potestad Pontificia, que la imposibilita pueda errar, como inmediatamente advierte el mismo Urbano, y a que de la misma manera aluden sus Sucesores, Zozimo, Marcelino,
31 Hormisda, Adriano, Gregorio, y Leon, (31) repitiendo la propia sentencia, que solo mira a dejar en su devida observancia aquellas determinaciones Apostolicas, que por medio de la tradicion hallavan continuadas en la Iglesia, aunque sin precepto Evangelico, esto es, expresado en los libros Sagrados.

X A esta misma clase pertenece tambien la recepcion, y numero de los libros Sagrados, y la inteligencia, y verdadero sentido de sus lugares obscuros, nò solo en quanto mira a la enseñança de las costumbres, sinò al conocimiento tambien de la propia Ley Evangelica, que predicavan los Apostoles,
32 la qual, como escrive San Geronimo: (32) *Nò està en las Escrituras, sinò en su sentido, nò en la superficie, sinò en la medula, nò en el sonido de las*
33 *vozes, sinò en la substancia de la razon*; y assi advierte San Hilario, (33) *Que la Heregia procede nò de la Escritura, sinò de la inteligencia, y que el sentido, y nò la palavra, ocasiona el delito.* Por cuya razon receloso el Apostol San Juan, de que nò prevertiesse la exterioridad de las vozes su verdadera enseñança, les dice a los Parthos, a quien regularmente se crêe dirigida la
34 segunda de sus Epistolas: (34) *Teniendo muchas cosas, que deciros, nò lo quise hacer por escrito, porque espero estar con vosotros, y hablaros à boca, para que sea*

[26] Paulus Epist. 2. ad Thessal. cap. 2. ℣. 14. *Itaque fratres state, & tenete traditiones, quas didicistis, sive per sermonem, sive per epistolam nostram.*

[27] S. August. de Heret. cap. 53.

[28] Concil. Grangreale in Epist. ad Episcop. Armeniæ.

[29] S. August. ibidem. S. Epiphanius lib. 3. cap. 75. Concil. Constantiens. Can.

[30] Urbanus I. can. 25. caus. 1. cap. *Sunt quidem* 6. *Ubi vero aperte Dominus, vel ejus Apostoli, & eos sequentes SS. Patres sententialiter aliquid definierunt, ibi non novam Legem Romanum Pontificem dare, sed potius, quod prædicatum est, usque ad animam, & sanguinem, confirmare debet.*

[31] Zozimus in cap. contra 7. Marcelinus in cap. Omne 8. Hormisda in cap. Prima 10. Adrianus in cap. Generali 11. Gregorius in cap. Justitiæ 15. Leo in cap. Ideo 16. eadem caus. 25. quæst. 1.

[32] S. Hieronymus in cap. 1. ad Galathas: *Lex siquidem Evangelica non in Scripturis est, sed in sensu, non in superficie, sed in medullis, non in verborum foliis, sed in radice rationis*

[33] S. Hilarius lib. 2. de Trinit. *De intelligentia enim hæresis, non de Scriptura est, & sensus, non sermo fit crimen.*

ſea cumplido vueſtro gozo. Por donde ſe reconoce, que ni dejaron los Apoſtoles eſcrita toda ſu enſeñança, ni tuvieron por conveniente exponerla a la equivocacion, y mala inteligencia de los menos practicos en ella, dando armas a la malicia de los enemigos de la Igleſia, para que con enganoſas cautelas prevertieſſe la ſimplicidad, y candidès de ſus Fieles.

XI La tercera claſe de tradiciones ſe compone de las Ecleſiaſticas, eſto es, de las que univerſalmente ha obſervado la Igleſia deſde ſus principios conſervadas ſin interrupcion, que aunque proceden por la mayor parte de los miſmos Apoſtoles, nò pertenecen al Derecho Divino, y aſſi ſe reducen a la parte ritual, capaz de variacion, ſegun el tiempo, la coſtumbre contraria practicada de la Igleſia, ò reſuelta por ſu Pontifice Sumo, ſin que obſte la primitiva obſervancia, ò precepto Apoſtolico, para derogarſe con nuevos motivos, como nacida ſolo de la poteſtad poſitiva de Prelados, ò Paſtores, aunque obligue como Ley Ecleſiaſtica, mientras nò ſe varìe, en la conformidad, que hallamos deſuſada en la adminiſtracion del Sacramento del Baptiſmo la coſtumbre de paſar tres veces por el agua a quantos ſe baptiſavan, ſegun la coſtumbre de la primitiva Igleſia deſde los miſmos Apoſtoles, como nò perteneciente a la integridad eſſencial del Sacramento, aunque introducida para mayor expreſſion de ſu ſignificado, ſubſtituyendo en ſu lugar la aſperſion en la cabeça, como la mas principal parte del cuerpo, y en que virtualmente ſe comprehenden las demas integrantes: (35) *Porque le fue licito* 35
a la Igleſia Eſpoſa de Chriſto, que peregrina en la tierra, y ſiempre le ſerá variar la razon de los derechos, ſegun la mudança de las coſas, de las perſonas, y de los tiempos, como le dice a Nicolas Alvano el doctiſſimo, y nò menos piadoſo Pedro, Abad Celenſe, y deſpues Obiſpo de Chatres.

XII Sin embargo nò ſe puede dejar de advertir, para proceder con mayor conocimiento, ſe llaman tradiciones todo aquel genero de noticias, que ſe introdujeron ſolo de palavra, conſervando-ſe en voz, haſta que para mayor ſeguridad ſe fueron anotando por eſcrito, (36) ſin que por eſta circunſtancia 36
pierdan el nombre, las que ſe hallan acreditadas, como tales, en los Autores mas inmediatos al tiempo, a que pertenecen; porque, como advierte un erudito moderno deſpues de Belarmino: (37) *Nó ſe llama doctrina nò eſcri-* 37
ta, por nò averlo ſido nunca, ni en ninguna parte (que nò pudiera aver llegado a noſotros, ſi alguien nò la huviera eſcrito, y ſe comprobára con ſu teſtimonio) ſinò porque nò fue eſcrita por ſu primer Autor. Y aſſi defendiendo Pedro Arcudio a San Baſilio del reparo de Juan de Zonaras, (38) que eſ- 38
trañò dijeſſe nò ſe hallava eſcrita la formalidad de eſtar tres vezes la cabeça en el agua a los que ſe baptiſavan, como invariablemente ſe obſervò en la primitiva Igleſia, aviendo un Canon Apoſtolico, (39) en que ſe ordena; y 39
deſpues de comprobar la formalidad del miſmo termino con San Pedro Ale- 40
xandrino, y San Geronimo, (40) añade: (41) *Porque los Padres ſola la Eſ-* 41
critura

[34] S. Joannes Epiſt. 2. ℣. 12. *Plura habens vobis ſcribere, nolui per cartam, & atramentum; ſpero enim me futurum apud vos, & os ad os loqui, ut gaudium veſtrum plenum ſit.*

[35] Petrus Celenſis Epiſt. 23. *Licuit quoque, ſemperque licebit, Sponſam Chriſti Eccleſiam, quæ in terris, peregrinatur, ſecundùm mutationes rerum, perſonarum, & temporum, variare rationes decretorum.*

[36] Belarm. de verbo *Dei* non ſcripto lib. 4. cap. 2.

[37] Gibalinus lib. 7. de Scient. Canonica cap. 1 quæſt. 1. num. 1. *Non dicitur verò doctrina non ſcripta, quaſi nuſquam, & nullibi ſcripta ſit, non potuit enim ad nos pervenire, niſi ab aliquo fuerit litteris mandata, & ejus teſtimonio comprobata, ſed quia non eſt ſcripta à primo ejus Authore.*

[38] Zonaras in Epiſt. ſeu lib. Baſilii de Spiritu Sancto. Idem Baſilius de Spiritu Sanct. cap. 27.

[39] Canon Apoſtolor 64.

[40] Petrus Alexandr. lib. 7. cap. 24. & 44, S. Hieronym. Adverſ. Luciferianos.

[41] Arcudius de Concord. Eccleſiæ Orientalis, & Occid. lib. 1. ſeu de Baptiſmo cap. 9. *Patres verò (tandem) tantùm* ten theopney ſton graphen *per excellentiam* engraphon *nominant, quam in primo genere, &, ut ita dicam, primo gradu certitudinis collocant, cætera quæ non ſunt ex numero* ton Canonizomenon biblion, *in Canonem ſacrorum librorum acceptorum ad rationem Scripturæ* agrapha *eſſe teſtantur.*

critura divinamente inspirada llaman por excelencia Escrita, la qual la colocan en el primer grado de certidumbre, lo demas, que nò es del numero de los libros Canonicos, ò recibido en el Canon de los libros Sagrados, certifican pertenece a la clase de la escritura nò escrita. Por donde se percibe, que de quanto no se halla testimonios expresos en el Testamento Nuevo, pertenecientes a la materia, forma, numero, uso, y efecto de los Sacramentos a la mayor distincion, y entero conocimiento de los demas Mysterios de nuestra Santa Fé, su verdadero culto, y devida observancia, se conserva sucesiva
42 la noticia para este medio de las tradiciones, a que llamò Platon (42) *agrapha nomima*, que es lo mismo, que Derecho nò escrito, de la manera, que
43 la reconociò el Jurisconsulto Ulpiano (43) por una de las dos principales partes, en que se dividia el antiguo Romano; pues como parece de los Con-
44 cilios Gangrense, en Trulo, y Tridentino, (44) obliga igualmente, que el expreso en las Sagradas letras, que por èl reciben su devida inteligencia, en
45 la conformidad, que declara San Basilio; (45) y assi se explicaron tan cuidadosamente los primeros Padres a repetir a sus escritos, quantas noticias se conservavan hasta su tiempo por este medio desde los principios de la misma Iglesia: y dejando a parte los que se atribuyen a San Dionisio Areopagita, y a San Clemente, es constante su memoria en los de San Policarpo,
46 segun testifica Eusebio (46) por testimonio de San Irineo; y en los de San Ignacio, pertenecientes al primer siglo, en el qual recogiò, quantas pudo alcançar, informado de los discipulos de los Apostoles, Papias, de que formò cinco libros con el titulo de *Exposicion de las palavras del Señor*, como re-
47 fiere Eusebio (47) por la autoridad del propio San Irineo. En el segundo siglo asegura el mismo Eusebio emprendiò el propio assumpto San Hegesipo, exponiendo en cinco libros con estilo humilde, y sincillo la tradicion sincera
48 de la predicacion Apostolica. (48) De cuyas singularidades se vale tantas veces, como advierte, fuera de las que se ofrecen, como tradiciones suyas, en San Justino Martyr, en San Irineo, y Tertuliano. En el tercer siglo son comunes las que repiten Clemente Alexandrino, Origenes, San Fabiano Papa,
49 y Martyr, y San Cypriano, en el qual, como asegura Eusebio: (49) *Confiessa* (Clemente Alexandrino) *en el libro, que compuso de la Pasqua, fue compelido por sus familiares, para que dejasse por escrito a la posteridad las tradiciones, que avia recibido de los antiguos Presbiteros*; que sin duda se contenian en sus ocho libros intitulados *Ipotyposeis*, que denotan lo mismo,
50 que *Informaciones, Designaciones*, o *Disposiciones*; pues advierte Eusebio: (50) *Hace memoria en ellos de Panteno, como de Maestro suyo, assi descriviendo sus Comentarios a las Sagradas letras, como exponiendo sus tradiciones.* De que se reconoce con toda evidencia, nò solo el cuidado, con que desde los principios se atendiò siempre en la Iglesia a conservar con toda pureza las tradiciones Sagradas, sinò tambien, que aunque escritas tan inmediatamente, mantuvieron su primer nombre, reputando-se sin diferencia en todas edades por doctrina nò escrita, respeto de nò averlo sido, quando se promulgò.

XIII En esta consequencia gran parte de la doctrina escrita, de que se componen los libros Canonicos, procediò de las mismas tradiciones, como se reconoce de lo que advierte Eusebio, hablando de los dos volumenes, que se

[42] Plato lib. 6. de Legibus.

[43] Ulpianus lib.6. D. de Verbor. significat.

[44] Concil. Gangrense Can. 21. Sexta Synod. in Trullo. Can. 9. & 20 Octava Synod. Can. 1. Concilium Trident. sess. 4.

(45) S. Basilius lib. de Spirit. Sanct. cap. 27.

(46) Eusebius lib. 4. cap. 14. Idem lib. 3. cap. 37.

(47) Idem Euseb. lib. 3 cap. 39.

[48] Idem Euseb. lib. 4. cap. 8. *Iste enim sinceram, & minimè fucatam Apostolicæ prædicationis traditionem quinque libris, illo quidem scribendi genere, maximè simplici, & submisso literis persequi aggrediens.*

[49] Idem Euseb. lib. 6. cap. 11. *Item in libro illius, quem de Paschate composuit, fatetur se à familiaribus suis compulsum, ut traditionibus, quas à veteribus Præsbyteris accepisset, literis proderet ad posteritatem.*

(50) Idem, Euseb. eodem cap. & lib. supra.

e conservan de San Lucas: (51) *De los quales es uno el Evangelio, el qual* 51
testifica nò averle escrito de otra suerte, sinò como le refirieron aquellos, que
con sus mismos ojos vieron a Christo, y fueron Ministros de su enseñança, a
los quales asegura aver seguido cuidadosamente en todo; el otro comprehende
los Actos de los Apostoles, los quales, como nò los recibiò por oìdas, y fama,
sinò los vio ocularmente, los redujo en un libro. Reparo, que igualmente repi-
te despues de la misma suerte San Geronimo. (52) La Profecia de Enoch, 52
que refiere el Apostol San Judas (53) por tradicion continuada, llegò a su 53
noticia, como se infiere de Tertuliano, (54) y expresamente confiessan Dio- 54
nisio Carthusiano, Miguel de Medina, Benedicto Pererio, Juan Menochio, 55
y Juan Mario Escribonio. (55) De la manera, que supo San Pablo (56) 56
por el mismo medio los renombres de los Magos, que en gracia de Pharaon
se opusieron a los milagros de Moysen, como asegura San Juan Chrisosto-
mo, (57) por la diligencia, con que se repetian entre los Hebreos sucesiva- 57
mente de padres a hijos semejantes noticias, como parece del Deuteronomio,
Psalmos, Provervios, Eclesiastico, Isaìas. (58) Donde se ofrecen tan reco- 58
mendados los informes de los Mayores, y por quien forma Moysen gran
parte de su Historia Sagrada, segun convienen sus mas clasicos Expositores.

XIV La importancia de la doctrina, de que se componian todas las tres
clases de tradiciones reconocidas, moviò a sus primeros Maestros, a que con
toda diligencia dejassen recomendada cuidadosamente su pureza, y observan-
cia; assi le escrive San Pablo a Thimotheo: (59) *Guarda el deposito, evi-* 59
tando las profanas novedades de las vozes, y las oposiciones del falso nombre
de ciencia. En cuyas palavras le diò a entender el cuidado, con que devia
atender, a que nò se mesclassen a las seguras, y verdaderas tradiciones, que
le avia enseñado, expressadas con el nombre de *deposito*, como parece de San
Irineo, (60) nuevas, y profanas doctrinas, ò por viveza de ingenio, ò por 60
malicia, y ligereza de credulidad, segun explica San Vicente Lirinense, y 61
comprueva Melchor Cano (61) despues de Baronio, (62) impugnando la 62
inteligencia, que les diò el Cardenal Cayetano, previniendo la facilidad,
con que se avian de introducir como ciertas muchas supuestas, y falsas, segun
se reconoce de las palavras siguientes de Eusebio, hablando de Papias, Obis-
po de Hierapolis, Contemporaneo de San Policarpo, Prelado de Smirna,
que floreciò en el primer siglo, y de sus escritos, en que, como dejamos
advertido, recogiò las tradiciones Divinas Apostolicas, y Eclesiasticas, por
cuyo motivo los intitulò *Exposicion de las palavras del Señor.* Dice pues Eu-
sebio: (63) *Fuera de esto demuestra el mismo Autor aver llegado a èl otras* 63
muchas cosas, como por tradicion nò escrita, que contienen algunas peregri-
nas parabolas del Salvador, y nuevas doctrinas suyas, y otras cosas llenas
de fabulas comenticias. Y despues de aver referido, como fue Autor del
error

(51) Eusebius lib. 3. cap. 4. *Quorum alterum Euangelium est, quod se non aliter excravisse testatur, atque ei tradiderunt illi, qui ab initio suis oculis Christum vidissent, quique fuissent verbi Ministri, quos quidem à principio in omnibus accuratè se secutum tradit. Alterum Apostolorum Acta complectitur, quæ non auditione, & fama, sed suis oculis accepisse ipse, in unum libellum contulit.*

(52) Hieronym. in Lucam.

(53) Judas in Epist. ℣. 17.

(54) Tertulianus de Habitu Mulierum cap. 3.

(55) Dionys. Carthus. in Epistolam Judæ. Medina lib. 6. de Recta in Deum Fide cap. 24. Pererius lib. 7. in Genes. quæst. 6. num. 165. Menochius in Judam. Scribonius in eandem Epist. Serm. 17.

(56) Paulus Epist. 2. ad Thimoth. cap. 3. ℣. 8.

(57) Chrysostom. Homil. 8. in eundem Paulum.

(58) Deuteronom. cap. 32. ℣. 7. Psalm 43. ℣. 1. & 77. ℣. 3. Prov cap. 1. ℣. 2. Ecclesiast. 8. ℣. 11. Isai. cap. 38. ℣. 19.

(59) Paulus Epist. 1. ad Thimotheum cap. 6. ℣. 20. *Depositum custodi devitans profanas vocum novitates, & opositiones falsi nominis scientiæ.*

(60) Irineus lib. 3. cap. 6.

(61) Canus lib. 3. de Locis cap. 6.

(62) Baronius tom. 1. ann. 53. numer. 3.

(63) Euseb. lib. 3. cap. 39. *Alia præterea idem Author quasi traditione non scripta ad se pervenisse commemorat, quæ peregrinas quasdam servatoris parabolas, & novas ejus doctrinas, aliaque nonnulla commentariis fabulis referta continent.*

error de los Milenarios, engañado en tenerle por tradicion Apostolica, y
engañando en referirle como tal a San Irineo, a San Justino, a Tertulia-
no, y a Nepos, Obispo Egypcio, contra quien escriviò Dionisio Alexandri-
no, hasta que fue condenado con otros errores de los Apolinaristas el ano
373. en el tercer Concilio Romano, en que presidiò San Damaso, con-
64 cluye: (64) *Demas de esto fue Autor, a que siguiessen el mismo error muchos*
Varones Eclesiasticos, que citavan por su parte su gran antiguedad. Despues
65 de cuyas palavras advierte, como deve, el Cardenal Baronio: (65) *De que*
facilmente entendrás es necesario eleccion en las tradiciones; porque nò luego,
que qualquiera diga recibiò por tradicion de sus Mayores alguna cosa, le han
de dar todos credito; pues solo se ha de tener por tradicion, la que se halla
acreditada por la Iglesia Catholica.

XV Tan desde los principios se empeçaron a mesclar entre las seguras, y
verdaderas tradiciones Apostolicas, nombre general, con que de ordinario
se comprehenden las tres clases, que dejamos especificadas, otras supuestas, y
falsas, introducidas con error, y en perjuicio notorio de la verdad, y pureza
de nuestra Sagrada Religion, que hablando Eusebio de San Ignacio Martyr
66 asegura: (66) *Juzgo por necesario ponerlas por escrito, para que mas segura-*
mente se conservassen a la posteridad; pero como nò fue su intento particular
recogerlas todas, respeto de nò emprender por menor este assumpto, aunque
recopilò muchas en sus Epistolas, nò pudo evitar se introdujessen con enga-
ño, ò equivocacion, otras en los Escritores del mismo siglo, que ocasiona-
ron en los siguientes perjudiciales errores, y porfiadas contiendas.

XVI Para que mejor se perciba esta noticia, la verificaremos con dos ex-
67 emplares, aunque notorios, muy del intento. Refiere Eusebio, que: (67)
Apolonio antiguo Theologo testifica, escriviendo contra los Cataphrigas, que re-
cibiò por tradicion, mandò el Salvador por precepto a los Apostoles, que nò sa-
liessen de Jerusalem, hasta de alli doze años; argumento el mas principal, de
que se han valido los enemigos de nuestras glorias para negar por èl pudiesse
aver predicado en España el Apostol Santiago Mayor, y que como tal le po-
ne en segundo lugar Baronio, impugnando su jornada: *Porque siguien-*
do esta computacion, nò se cumpliò este tiempo hasta dos años despues del mar-
tyrio de Santiago, como confiessa el gran Condestable Juan Fernandes de Ve-
68 lasco; (68) aviendo cobrado tanto credito esta tradicion, que despues de re-
69 ferir el Padre Juan de Mariana, (69) se halla tambien acreditada en el Ve-
nerable Beda, Juan Beleth, y Vicencio Belovacense, añade: *Es preciso fuesse*
muy celebre, quando se acuerdan de ella tantos Autores.

XVII La falsedad, y engaño de esta tradicion supuesta, bastará, que la
confiesse, y comprueve el mismo Cardenal Baronio, que fue el primero,
que se valiò de ella en oposicion de la general de nuestras Iglesias, por don-
de se justifica con mayor firmeza la predicacion de Santiago en España, y
assi sabrá, quanto en su defensa responden nuestros Escritores; dice pues
70 aviendo referido las palavras, que copiámos de Eusebio: (70) *Porque segun*
su sentencia, se ha de decir nò fueron a las Provincias los Apostoles antes del
quarto año del Imperio de Claudio, teniendo-se por constante, y cierto por to-
dos,

(64) Idem Euseb. ibidem: *Cæterùm, plerisque Ecclesiasticis viris, qui hominis antiquitatem pro suarum partium defensione citabant, persimilis erroris Author existit.*

(65) Baron. tom. 2. Ann. ann. 118. n. 5. *Ex quibus facilè intelligas, in traditionibus habendum esse delectum; ut non mox, ut quid se aliquid ex maiorum traditione accepisse tradidit (ut de Papia accidit) fidem illi omnes adhibeant; sed illam esse traditionem tenendam, & amplectendam, quæ ab Ecclesia Catholica sibi authoritatem vendicat.*

(66) Eusebius lib. 3. cap. 30. *Quòd tutius posteritati reservaretur, necessariò scripti mandandam existimavit.*

(67) Eusebius lib. 5. cap. 17. *Apollonius antiquus Theologus, agens adversus Cataphrigas, testatur, se traditione accepisse Salvatorem mandatum dedisse Apostolis, ne usque ad duodecim annos Hierosolymis discederent.*

(68) El Condestable Discurso de la Venida de Santiago a España.

(69) Mariana cap. 2. de Adventu Divi Jacobi. *Eam traditionem celeberrimam fuisse oportet, quando de ea multi Authores meminerunt.*

dos, que avia yá venido a Roma San Pedro Principe de los Apostoles el año segundo del mismo Augusto; demas de esto parece se puede confutar la misma opinion de Apolonio con la autoridad del Evangelista San Marcos, el qual como conste acabò su Evangelio el año siguiente, segun demostraremos en su lugar con toda expresion, significa la escriviò despues de divididos por el Orbe los Apostoles en aquellas palavras, con que le termina, que dicen: Partidos pues ellos, predicaron en todas partes cooperando el Señor, y confirmando su enseñança con subsequentes demonstraciones. *Por cuya ruzon consta con toda evidencia, que dos años por lo menos antes del tiempo, que señala Apolonio, se repartieron los Apostoles por las Provincias del Orbe.* Y assi con toda seguridad, acierto, y juicio, avia escrito antes, refiriendo la misma sentencia, y convenciendo de falsa la referida tradicion de Apolonio con varios lugares de San Lucas, de que todos se valen para impugnarla: (71) *Pero constantemente ninguno negará son de mas fé los Actos de los Apostoles escritos por San Lucas, que qualquiera autoridad de los Mayores;* con que nò ay, para que malograr el tiempo en convencer la falsedad de esta supuesta tradicion, aunque tan antigua, siendo tan expresamente contraria a las noticias infalibles, que se ofrecen en los libros Sagrados. 71

XVIII Nò es menos notoria la falsedad de la tradicion Apostolica, con que defendian los Prelados de Asia, se devia celebrar la Pasqua, segun el estilo de los Hebreos, como consta de la Carta de Policrates Obispo de Epheso, que refiere Eusebio, (72) y cuyo error defendiò poco antes Blasto, 72 Presbitero Romano, segun parece de Tertuliano; (73) pero que le condenò como tal el Pontifice San Victor I. de la manera, que se contiene en 73 el Synodo Griego, que dice: (74) *En Epheso Metropoli de Asia fue congregado un Synodo inconsiderado, y temerario, por Policrates santissimo Obispo suyo, determinando, y mandando a todos, que celebrassen la Pasqua mystica en la decimaquarta Luna, segun la costumbre Judaica, como si esto lo huviesse recibido por tradicion confirmada por los Apostoles Phelipo, y Thimotheo: finalmente Victor Santissimo Pontifice de la Iglesia Romana privò de la Comunion a Policrates, que le presidiò;* sobre cuya resolucion se juntaron diversos Concilios, hasta que en el Niceno quedò establecida la forma, que siempre ha seguido la Iglesia, como parece de San Athanasio, y San Ambrosio; (75) y 75 assi escrive Socrates, que aviendo-se publicado los Decretos del Emperador Constantino, que refiere a la letra sobre esta festividad, y su celebracion, respondiò Ascensio Cabeça de los Obispos Novacianos: (76) *Nò decretò el* 76 *Concilio nada de nuevo; porque desde que antiguamente se establecieron los primeros fundamentos de la Iglesia, y desde los tiempos de los Apostoles, entendi se observò el mismo tiempo en la celebracion de esta fiesta.* 74

Ii XIX

(70) Baronius tom. 1. Annal. ann. 44. num 13. *Ex ejus namque sententia dicendum esset non ante annum quartum Claudii Imperatoris Apostolos in Provincias abiisse. Cæterùm omnium testimonio certum, exploratum habetur, jam anno secundo ejusdem Augusti Petrum Apostolorum Principem venisse Romam. Rursus ejusdem Apolonii sententia confutari posse videtur Marci Euangelistæ auctoritate; quem cùm constet scripsisse Euangelium anno sequenti, ut suo loco inferius demonstrabimus; se illud scriptis consignasse post divisos in Orbem terrarum Apostolos illis verbis in fine positis satis apertè significat, quibus ait:* Illi autem profecti prædicaverunt ubique, Domino cooperante, & sermonem confirmante sequentibus signis. *Qua ratione saltem biennio ante tempus ab Apolonio definitum, Apostolos in Orbis Provincias esse profectos liquidò satis apparet.*

(71) Baron. ibid. ann. 39. n.22. *Sed profecto maioris esse fidei Acta Apostolorum à Luca conscripta authoritate maiorum nemo negarit.*

(72) Eusebius lib. 5. cap. 23.

(73) Tertulian. lib. de Præscript.cap.53.

(74) Synodus sub Commodo Imperatore: *Synodus inconsiderata, ac temeraria particulari, in Metropoli Asiæ Epheso coacta à Policrate sanctissimo Episcopo decernens, ac præcipiens omnibus, ut decimaquarta Luna more Judaico mysticum Pascha celebrarent, tanquam quæ à ab antiquo traditum accepisset à Philippo, Thimotheo Apostolis confirmatum; Victor itaque Romanæ Ecclesiæ Sanctissimus Papa Communione Policratem privat illius præsidem*

(75) Athanasius in Epist. de Synod. Ariminensi, & Seleucensi. S. Ambros. Epist. ad Æmiliæ Episcopos.

(76) Socrates lib. 1. cap. 7. *Nil novi Concilium decrevit; nam antiquitus à primis Ecclesiæ jactis fundamentis, & ab Apostolorum temporibus idem tempus festi celebrandi observatum accepi.*

XIX Quien pues negará la falsedad, y engaño de la pretendida tradicion
Apostolica, con que justificava Policrates la sentencia, que defendia, contra-
ria a la mas segura pratica de la Iglesia, si la reconocemos nò solo condena-
da por el Pontifice San Victor su Cabeça, sinò repetido el mismo dictamen
por tantos Concilios, como refiere Leon Alacio con las palavras siguientes:
77 (77) *Despues de las amenaças, y precepto de Victor, casi todo el Orbe congre-
gados en cada parte Synodos, convino en su misma sentencia. El Hierosolymi-
tano, presidiendo Narciso, de catorze Obispos. El Cesariense de Palestina en
la torre de Estraton de doze Obispos, que presidiò Theophilo. El Lugdunense
en Francia en tiempo de San Irineo de cinquenta y tres Obispos. El Mesopota-
miense de diez y ocho Obispos, y otros.* Con cuya noticia, y desengano, se
percibe con toda expresion la facilidad, y riesgo de introducirse, como tradi-
ciones Apostolicas, aun desde los Principios de la Iglesia misma, muchas cir-
cunstancias opuestas, y contrarias a su mas segura, y constante pratica, sin
que el precepto de defenderse con ella les bastasse a sus sequaces para incurrir
en tan perniciosos precipicios.

XX Para evitarlos, providamente se previno desde los principios la caute-
la, y reparo, con que se devian justificar antes de admitirse las verdaderas
tradiciones Apostolicas, comprovandolas como tales con la acepcion univer-
sal, y costumbre invariada de la Iglesia, desde aquel mismo tiempo de los
Apostoles, a que se reduce su origen, sin cuya circunstancia, nò solo es inu-
til, y de ningun credito su ponderacion, pero arriesgada, y peligrosa tambien
la facilidad de introducirlas, perturbando con semejante mescla de incerti-
dumbres la sincera fé de los principios Catholicos, siendo siempre indispen-
78 sable requisito de su firmeza la continuada observancia de su pratica; (78)
Nò interrompida con la serie del tiempo, como pondéra San Agustin, *sinò
cierta con la conexion, y sucesion.* Y dejando à parte los quatro principios,
79 que establece Cano (79) para distinguir las verdaderas, y seguras de las in-
ciertas, y falsas, para nò dilatarme en materia tan constante entre Catholi-
cos, repitirè solo las palavras de Julio Rugerio, como mas propias de nues-
80 tro intento; dice pues: (80) *Ninguna tradicion es de algun momento, sinò
aquella, que jamas ha sido interrompida desde los tiempos de los Apostoles;
porque desde ellos es necesario, que dimane la tradicion.*

XXI En prueva de esta verdad se ofrecen continuados testimonios en to-
das edades, que acreditan como ciertas las verdaderas, y primitivas tradicio-
nes Apostolicas, segun expresamente repite San Vicencio Lirinense, Con-
81 temporaneo de San Agustin, asegurando, que: (81) *Ninguna otra cosa hizo
la Iglesia comovida de las novedades de los Hereges en los Decretos de sus Con-
cilios, sinò lo que antes avia recibido solo por la tradicion de los Mayores, ra-
tificarlo despues a los venideros con escritura publica*; y estas son las tradicio-
nes en todos siglos recomendadas de los Santos, y de los Concilios, conde-
nando como Hereges a quantos las desestimaban, ò se oponian a la infalibi-
lidad de su deduccion, y observancia, sin que se mescle en ellas cosa, que
directamente nò pertenezca a la firmeza, establecimento, culto, y observan-
cia

(77) Allatius de Perpetua consensione Ecclesiæ Orientalis, & Occidental. lib. 1. cap. 11. num. 10. *Post minas, & præcepta Victoris, universus fere Orbis, Synodis undique congregatis, in Victoris sententiam iverunt; Hierosolymitana sub Narciso quatuordecim Episcoporum; Cæsariensis in Palestina Pirgi Stratonis sub Theophilo duodecim Episcoporum. Lugdunensis in Gallia sub Irineo quinquagintatrium Episcoporum; Chorintia sub Bacchilide octodecim Episcoporum; Asiana sub Pitsme quatuordecim Episcoporum. Osroena octodecim Episcoporum; Mesopotamiensis octodecim Episcoporum, & alia*

(78) S. August. lib. 8. contr. Faustum Manicheum: *Non interrupta serie temporum certa connexione, & successione.*

(79) Canus de loc. Theol. lib. 3. cap. 4.

(80) Rugerius in Opuscul. de lib. Canon. & Apocriphis: *Traditionem nullam ullius esse ponderis, nisi nullis temporum intercapedinibus interruptam, ab Apostolorum usque temporibus Inde enim necessum est traditionem emanare.*

(81) S. Vincentius Lirin. de Hæretis cap 32. *Nec quidquam præterea hæreticorum novitatibus excitata, Conciliorum suorum Decretis Catholica quid perficit Ecclesia, nisi ut quod prius à maioribus sola traditione susceperat, hoc deinde posteris etiam per scripturæ Chirographum consignaret.*

cia de nuestra Santa Fé, reconocimiento preciso, y devido para pasar despues con mayor seguridad a distinguir las demas tradiciones puramente historicas, ò particulares de cada Iglesia, que ni tienen que ver con las Divinas, Apostolicas, Eclesiasticas, y universales de la Iglesia, de que hasta aora hemos hablado, ni se comprehenden en la certidumbre, infalibilidad, y censura precedente, como haremos notorio en el Capitulo, que se sigue.

CAPITULO II.

Tradiciones Eclesiasticas particulares. Tradiciones historicas, Eclesiasticas, seculares, y profanas. La que se pretende introducir en prueva del Obispado en Segovia de San Hierotheo, ni es Eclesiastica general, ni puede pertenecer a las Apostolicas. Autoridad de las Historias. Facilidad de viciarse muchas muy acreditadas. La Prelasia de San Hierotheo nò tiene mas comprobacion, que la de Dextro por testimonio de sus defensores. Nò se introdujo como tradicion esta noticia hasta despues del año 1640. Breviarios antiguos de la Iglesia de Segovia. Nò se halla en ninguno la leccion, que citan. Nuevas invasiones de mi impugnador, examinadas, y desvanecidas.

I AViendo reconocido en el Capitulo pasado las tres clases, a que se reducen las tradiciones, de que hablan los Concilios, los Santos, y Doctores de la Iglesia, y la fé, que toca a cada una, segun el grado de certidumbre, que la compete; y como nò puede pertenecer a ninguna de ellas la Prelasia de San Hierotheo en Segovia, pasaremos a discurrir en otros dos generos de tradiciones de inferior credito, como procedidas de autoridad humana; y assi libres de censura, aunque desiguales tambien de la autoridad, segun la diferencia de las materias, de que se componen, y de los medios, por donde se justifican, para que mejor se perciba la sinrazon, con que las confunde uno de mis opositores, y el argumento, que por ellas se puede formar, antes que lleguemos a examinar la verdad que tiene, la que nos proponen, y con que procuran acreditar sus defensores, fue San Hierotheo primer Obispo de Segovia.

II Despues de las tres clases de tradiciones, de que hablámos en el Capitulo pasado, tienen lugar las Eclesiasticas generales de una Provincia, ò particulares de una Iglesia, que pertenecen a sus ritos especiales, rezos propios, existencia, santidad, y culto de sus Patrones, Naturales, y Prelados, noticia de sus milagros, y veneracion de las Reliquias, que se conservan en ellas, cuya certidumbre pertenece a la suprema entre las tres, en que distingue la fé humana el Padre Francisco Amico, (1) añadiendo obliga moralmente el 1 assenso del mas escrupuloso, si nò quiere arriesgar el concepto de racional, quando se acredita constante, sucesiva, y autorizada de repetidos testimonios, que justifican la firmeza de su origen, y continuada observancia, sin cuyas circunstancias, ni se le puede dar nombre de tradicion, ni admitir como seguras las noticias, de que se forma.

(1) Amicus tom, 3. disput. 26. sect. 2. num. 64.

III El ultimo grado de las tradiciones se compone de las historicas, dividido en Eclesiasticas, Seculares, y profanas, ò generales de una Provincia, ò particulares de alguna Ciudad, y de que resulta su probabilidad, aunque nunca excede de la clase media de certeza, segun el orden, a que reduce el credito humano, como dijimos, el Padre Amico, excediendo en suposicion a todas las demas narraciones historicas, que solo penden de la disposicion de sus Escritores, que pertenecen a la clase infima de certeza por la graduacion de Amico, aunque distintas tambien entre si por las circunstancias, de que se componen, segun las diferencias, en que las dividen Fortunato
2 Schacho, y Juan Bolando; (2) y assi qualquiera noticia, que nò se comprehendiere en las expresadas en el numero precedente, pertenece a las tradiciones historicas. Demanera que quantas se reducen a todo genero de sucessos de Gentiles, y Sarracenos, se llamarán tradiciones historicas profanas. Si tocan a Hebreos, ò Christianos, se les dará el nombre de tradiciones historicas seculares; y las que se compusieren de la fundacion de las Iglesias particulares, del origen, y progresso de las Religiones, assi Monasticas, como Mendicantes, de la vida, y virtudes de sus ilustres Hijos, y de la serie, nombres, y continuacion de los Obispos, y Prelados, se diran tradiciones historicas Eclesiasticas, a cuya clase pertenece la que nos propone mi opositor, sin que se pueda comprehender en ninguna de las quatro primeras, Divinas, Apostolicas, Eclesiasticas, universales, pertenecientes a nuestra Sagrada Religion; ni en la quarta inmediata a ella, aunque libre como dijimos de censura, que se compone de las Eclesiasticas especiales de una Provincia, ò particulares de alguna Iglesia, pero de materias puramente Eclesiasticas.

IV Antes de pasar adelante con nuestro discurso, será bien reconocer el grado, a que reduce la noticia, que nos propone mi opositor, cuyas son las palavras siguientes, que dividiremos en partes, para que mejor se perciba su solidês, y fundamento; dice pues: *Nuestra tradicion nò se ha de referir, ni numerar entre las historicas, las quales nò solo todas son verdaderas, sinò por el contrario, ordinariamente las redarguien los mas atentos de falsas, y de estas habla Don Fr. Prudencio de Sandoval por el Marques en su favor supra citado.* Que San Hierotheo fue Obispo de Segovia, es puramente noticia historica, aunque Eclesiastica; pues como dejará de ser tradicion historica la que le conservare? Si todas las tradiciones en su sentir son falsas, como se escapará de segura, la que nos propone? De donde infiere la generalidad, con que condena la fé de las tradiciones historicas, si se comprueva con todas las circunstancias, de que deven constar las seguras, y ciertas, tan repetidamente admitidas por los mas atentos? Diferente juicio hizo el Cardenal Baronio;
3 pues hablando del Apostol San Bernabé, escrive: (3) *Que vino a Italia, que predicò el Evangelio en Liguria, que fundò la nobilissima Iglesia de Milan, y propagò con felicidad larga, y estendidamente la Fé, hacen constante, indubitable, y cierto las firmes tradiciones, y los monumentos de la misma Iglesia confirmados con testimonio de muchos.* Porque como advierte con sumo
4 juicio el gran condestable Juan Fernandes de Velasco: (4) *Es cierto, que las mas historias de las que se escriven de cosas antiguas, y las que en todas edades han merecido fé cerca de la gente grave, en mas de la tercera parte constan de tradiciones; porque si se redujesse la historia a lo que se ha visto, ceñeriase en limites muy cortos, y lo mismo si a lo escrito.* Las tradiciones, de que habla, y que justamente desestima Sandoval, son aquellas semejantes a la que nos propone, y tanto defiende mi opositor, que solo se reducen al vago rumor

(2) Schachus de Cultu, & Venerat. Sanctor. sect. 11. cap. 6. Bolandus in Præfat. ad Acta Sanctor. cap. 3. §. 1.

(3) Baron. tom. 1. ann. 51. num. 54. *Verum ipsum in Italiam venisse, & in Liguria prædicasse Euangelium, nobilissimamque Mediolanensem Ecclesiam erexisse, ac longè, lateque fidem feliciter propagasse, firmæ traditionis, ejusdemque Ecclesiæ monumenta complurium testimoniis confirmata, fidem certam, atque indubitatam faciunt.*

(4) El Condestable Discurs. 1. de la Venida de Santiago pag. 10.

rumor de la gente vulgar, que ni se compruevan, ni acreditan con testimonios antiguos, y constantes, que especifican su verdadero origen, y continuada creencia sucesiva, sin interrupcion por todas edades hasta la presente,
y de quien escrive Fray Melchor Cano: (5) *Hallarás otros, nò solo con igual* 5
necedad, sinò con igual imprudencia tambien, que nò buscan la verdad, donde de ordinario suele residir, sinò en aquellos, que raras veces la enquentran, conviene a saber, en los pervertidos, y vagos rumores: y assi advierte Antonio Caraciolo (6) comprobando, se deve buscar el origen de qualquiera 6
tradicion: *Que si procede del leve vulgo, es constantemente invalida*, como las que justamente por el mismo motivo condenò Sandoval.

V Prosigue mi opositor, diciendo: *Y de las tradiciones, que habla Casambuco, nò son de las que habla Fr. Prudencio, sinò de la clase de las Apostolicas.* La equivocacion de llamar *Casambuco* a *Casaubono*, es puramente material, y semejante a otras muchas, que se ofrecen en su Tratado Apologetico, en que repetidamente escrive Rolando en lugar de Bolando, procedidas de aver leído deprisa mi Discurso Historico, de que tambien se origina decir, escrivieron Martyrologios Genebrardo, y Nicephoro; citar a Budeo en las Anotaciones de Demosthenes; atribuir al mismo Nicephoro las palavras, que yò referi por de los Santamartas; contar al Padre Vasques entre los que acreditan al moderno Dextro, porque hizo memoria de Higuera, y su Luitprando; ponderar aseguro muchas de las conclusiones, que expresamente impugno; quitar a Usuardo la gloria de ser Autor de su Martyrologio con solo querer publicasse el Romano; y atribuir a Antonio Arcudio la de que formò el Anthologio Griego, porque solo lo aprobò de orden de Clemente VIII. y ultimamente contradecirse a cada paso, asegurando en un parrafo lo mismo, que niega en otro, con tan gran frequencia, que bastára este cotejo para entero desengaño de la sinrazon, con que procede, si fuera de mi intento detenerme a comprobar sus inadvertencias.

VI La que quiere calumniarme en estas palavras, mira a suponer nò cito a proposito las de Casaubono, pues nò hablan de las tradiciones historicas, que Sandoval desestima, sinò de las Apostolicas; y aunque con las que añade inmediatamente el mismo opositor, se desvanece su instancia, nò me he de valer de ellas para salvar el cargo, que me hace, quando nadie, que tuviera juicio, dejaria de confesar se necesita sin diferencia para asegurar la fé de qualquiera tradicion, de comprobar primero el tiempo, en que tuvo origen, sin cuya circunstancia nò tiene ninguna subsistencia, como expresamente resuelve el Padre Suares, (7) que es lo mismo, que contiene Casaubono, di- 7
ciendo: (8) *Es necesario, que las tradiciones, en cuya confirmacion se trae* 8
este axioma, ayan sido notorias, y usadas de la Iglesia desde sus principios. Requisito igualmente essencial en las Historias, como despues veremos, a quien sin diferencia les conviene con la misma paridad; con que nò ay, para que detenernos mas en satisfacer la inadvertencia de nuestro opositor.

VII Despues de aver asentado hablò Casaubono de las tradiciones Apostolicas, añade: *Y la nuestra es Eclesiastica, si bien tiene alguna connexion con ellas; porque San Hierotheo fue discipulo de San Pablo, y por este tiempo predicò en la Provincia de los Arevacos, y el Mysterio de la inmaculada Concepcion de Nuestra Señora, de que tenemos tambien tradicion, y esta pertenece a las Apostolicas, como despues diremos en su lugar;* pero como mescla tantas espe-

(5) Canus lib. 11. de Locis Theolog. cap. 2. pag. mihi 657. *Verum invenies alios non pari scientia quidem, sed imprudentia pene pari, qui veritatem rerum non inde petant, ubi ea residere sit solita, sed ex iis, in quibus rarò est eam invenire, nempe ex dissipatis, pervagatisque rumoribus.*

(6) Caraciolus in Monum. Eccles. Neapol. cap. 2. §.5. *Respiciendum primum est, unde orta sit fama illa, sive traditio, quam nunc proponunt. Nam si alibi vulgo exit, ea certè invalida est.*

(7) Suares de Religione tom. 4. lib. 2. cap. 2.

(8) Casaubonus in Exercit. ad Baronium: *Necesse est, ut traditiones, ad quarum confirmationem hoc axioma adhibetur à principio nascentis Ecclesiæ ipse notæ, atque usurpatæ fuerint.*

especies diferentes, es necessario distinguirlas por partes, para poder percebir lo que pretende decir por la confusion, con que lo dice.

VIII Asienta en primer lugar, que la tradicion, de que trata, y se reduce a comprobar con ella fue San Hierotheo Obispo de Segovia, es Ecclesiastica, aunque nò habla de las generales de la Iglesia, a quien solo se les dá este nombre; pues fuera digno de censura, quien la negasse, sin embargo de que parece alude a esso, quando me argue en otra parte de la manera siguiente: *Luego sin razon se opone a esta opinion tan asentada, pues está por tradicion aprobada por tantos Prelados, como ha avido en este Obispado;* porque sabiendo, que ninguna de las circunstancias, que especifica, es cierta, y que por nò aver querido los antecesores de Don Diego de Escolano admitir a San Hierotheo por Obispo de Segovia, ni señalarle como a tal rezo particular, se hizo el año 1660. la informacion de tradicion, que refiere, para procurar con ella solicitar se le concediesse en Roma, nò parece quiso decir, lo que suenan las palavras. Tampoco pertenece la tradicion, que defiende, a la clase de las Ecclesiasticas particulares de las Iglesias de España, como reducida a una noticia historica, sin mescla de cosa Sagrada, porque se deva contar entre las que tienen este nombre; y assi precisamente ha de vir a parar en el numero de las historicas, que tan sin razon desacredita.

IX Pero nò contento con el grado, en que la coloca, la procura elevar mas, dando a entender puede tener lugar entre las Apostolicas, pues añade: *Si bien tiene alguna connexion con ellas; porque San Hierotheo fue discipulo de San Pablo:* razon tan adequada, que solo la siguiente, con que la esfuerça, escusa su estrañeça, porque prosigue: *Y por este tiempo predicò la Fé en esta Provincia de los Arevacos, y el Mysterio de la inmaculada Concepcion de Nuestra Señora, de que tambien tenemos tradicion, y esta pertenece a las Apostolicas, como despues diremos en su lugar.* Demanera, que si porque predicò San Hierotheo en Segovia una tradicion Apostolica, es tradicion Apostolica, que predicò en Segovia, tambien será de fé Divina esta predicacion; pues si predicò en esta Ciudad, preciso es predicasse en ella la Fé Divina, y por entrambos presupuestos queda convencido de Herege, el que negasse esta predicacion, ò de incapaz, el que formò tan irregular, y desproporcionada consequencia.

X Si mi opositor reconociera nò consiste la certidumbre, que se deduce de su tradicion, de la clase a que pertenece, sinò de las pruevas, con que deve justificarse para admitirla por verdadera tradicion, huviera escusado muchissimas de las prolixidades, que repite; porque assi como solo los Hereges niegan la fé de las tradiciones Divinas, Apostolicas, y Eclesiasticas, de que hablámos en el Capitulo pasado, solo aquellos, a quien les faltare la razon, dejarán de admitir la firmeza, que resulta de las humanas, a quien se puede tambien aplicar la comun sentencia, que se repite de San Juan Chrisostomo, hablando de las primeras: *Es tradicion, nò busques mas;* porque en probando, que la tradicion es segura, continuada, y constante, queda sin contradicion verificada la noticia, que por su medio se conserva; pues como parece del
9 Edicto del Emperador Adriano: (9) *Las mas veces confirma la fé de lo que se examina la uniforme fama;* sentencia, que como constante repitiò Graciano en
10 su Decreto. (10) Y assi dijo Ovidio: (11) *Servia la antiguedad de indubita-*
11 *ble testificacion.* Pero como nò le bastò el venerable sagrado de su origen, ni la importancia de su pureza a las Apostolicas, para que la ignorancia, ò la malicia, introdujesse como tales perniciosos errores, que perturbaron la verdadera Religion, de quantos incautamente las recibieron como seguras desde sus principios, segun apuntamos en su lugar, se han acreditado con mayor

(9) Adrianus lib.22. Digest. tit. de Testibus: *Testium fides, sæpe etiam consentiens fama confirmat rei, de qua quæritur, fidem.*

(10) Caus. 4. quæst. 2. & 3. cap. *Si testes.*

(11) Ovidius: *Pro magna teste vetustas creditur. Acceptam parce movere fidem.*

mayor abuso entre las Historias tan continuados absurdos, que su misma des-
proporcion ha desautoriçado el credito de su nombre, dejando generalmente
sospechoso entre los detenidos, y atentos. Porque, como advierte Don An-
gelo a Nuze: (12) *Tambien los errores, y necias ficciones de la vulgar fan-* 12
*tasia se continuan como tradicion; y oxalà nò huvieran echado raices profun-
das semejantes tradiciones frivolas en los credulos con perjudicial firmeza, ha-
ciendo trabajar para disiparlas los azadones de los eruditos con casi vano es-
fuerço; porque el error recibido de los Mayores nos trabuca, y nos precipita,
entonteciendonos muchas veces las necedades agenas, infundiendose poco a po-
co de ordinario qualesquiera vanissimos sueños con desvanecida especie de ver-
dad*; por el riesgo, y ligereça, con que se multiplican, se varian, se con
funden, y previerten las circunstancias comunicadas de unos en otros, segun
su capacidad, mudan semblantes los sucesos hasta nò quedar perceptibles de
los mismos, de quien tuvo origen la noticia, de que procede su comun opi-
nion: y assi escrive David Blondelo: (13) *Es la fama por su naturaleça* 13
*igualmente tenaz de la ficcion, y del engaño, que mensagera de la verdad,
tanto que para favorecerla menos engañò al vulgo con varios rumores.* De
que nace la desconfiança, con que se advierten sus noticias, aumentada con
el desengaño de tantas ficciones, como han corrido, mezcladas entre las se-
guras en todas edades con el mentido nombre de tradicion.

XI Empeçò a enseñar esta verdad Christo Señor Nuestro, desvaneciendo
por San Matheo, (14) y San Marcos (15) la ignorancia, y el error, con 14
que se avian introducido entre los Judios con nombre de tradiciones suyas 15
algunas rituales observancias expresamente contrarias a su misma Ley verdade-
ra, desatendida por tan vanas supersticiones, que desautoriçò con el nombre
de *Doctrinas, y Preceptos de los hombres*, aunque blasonavan los Fariseos
eran *Tradiciones de sus Doctores*, ò *Maestros*, a quien daban el titulo de *Sa-
bios*, ò *Presbiteros*, calumniando a Christo Señor Nuestro, como parece de
San Lucas, (16) de que *havia de mudar las tradiciones, que les enseñò Moy-* 16
sen, reduciendolas a este origen para tenerlas por mas venerables, sin embar-
go de aver asegurado a sus discipulos por San Matheo: (17) *Nò vine a que-* 17
brantar la Ley, ò los Prophetas, sinò a cumplirla; y assi refiere San Pablo,
que antes de pasarse a la de Gracia: (18) *Era ardente emulo de sus tradicio-* 18
nes paternas, por cuya razon les advierte a los Colosenses: (19) *Mirad nò* 19
*os engañe alguno con sofisterias, ò vanas falacias, segun la tradicion de los
hombres.* Y San Pedro para significar el engaño, en que vivian deslumbra-
dos con semejantes ficciones, les dice a los Judios: (20) *Fuistes redimidos* 20
*de vuestra vana conversacion de la tradicion paterna por la Sangre inmacu-
lada de Christo.* De que resulta el descredito, que en las Sagradas letras tu-
vieron las supuestas noticias, que introdujo la malicia, ò la ignorancia, en
el

(12) Nuce in Notis ad Chron. Casiniense num. 1815. *Nam errores loqui, & vulgaris phantasiæ inepta commenta per manus traduntur, & ò utinam nugaces istius modi traditiones non altas radices apud credulos egissent, quibus evelendis eruditorum ligones irrito penè conatu sudaverint; versat nos, & præcipitat traditus per manus error alienus, quo non raro ineptimur ineptiis, sæpe sub evanida veritatis specie somnia quæque vanissima instillantur.*

(13) Blondelus in Præfat. Apolog. Adversus Clifetium prope medium: *Famam tam facti, pravique natura sua tenacem, quàm veri nuntiam, ut verò faveat inanibusque rumoribus vulgo imponere soleat.*

(14) Mattheus cap. 15. ℣. 6. *Irritum fecistis mandatum Dei propter traditiones vestras.*

(15) Marc. cap. 7. ℣. 8. *Relinquentes enim mandatum Dei, tenetis traditionem hominum*, & versu precedenti: *In vanum autem me colunt docentes doctrinam, & præcepta hominum.*

(16) Lucas Act. 6. ℣. 14. *Et mutavit traditiones, quas tradidit nobis Moyses.*

(17) Mattheus cap. 5. ℣. 17. *Nolite putari quoniam veni solvere Legem, aut Prophetas, non veni solvere, sed adimplere.*

(18) Paulus Epist. ad Galat. cap. 1. ℣. 14. *Abundantius emulator existens paternarum mearum traditionum.*

(19) Idem ad Colossens. cap. 2. ℣. 8. *Videte ne quis decipiat per philosophiam, & inanem fallatiam, secundum traditionem hominum.*

(20) Petrus Epist. 1. cap. 1. ℣. 18. *Non corruptibilibus auro, vel argento redempti estis de vana vestra conversatione paternæ traditionis, sed prætioso Sanguine quasi Agni immaculati Christi, & incontaminati.*

el mentido traje de tradiciones.

XII En la Iglesia Catholica se empeçaron a viciar algunas, como apuntámos en el Capitulo pasado, en que se habló de las pertenecientes a nuestra Religion; y dejando à parte el examen de la tradicion, con que pretende Africano fuesse San Joseph segun la naturaleça hijo de Jacob, y segun la Ley hijo de Levi, para no embaraçarnos en la notoriedad de los que la defienden, y en las razones de los que la impugnan, pasaremos a reconocer la falencia de las tradiciones puramente historicas con los desengaños mas inmediatos a nuestra edad. Como tradicion constante acreditada desde el nono, y decimo siglo con los testimonios de Hincmaro, Flodoardo, Aymoino Flo-
21 riacense, y Asson Abad Deruense, (21) se repetia en Francia el milagroso
aparecimiento de la Paloma, que trujo la ampolla para el Baptismo de Clodoveo, que se conserva venerada en la Cathedral de Rems. Y sin embargo refieren como dudoso tan singular suceso Francisco Petrarca, Eneas Silvio, despues Pontifice Sumo, con el nombre de Pio II. Raphael Volaterrano, Michael Ricio, Paulo Emilio, Girardo Haylano, Papirio Mason, Francisco Modio, Francisco Belcario, Julio Cesar Bulengerio, Claudio Fauchet, Juan Serres, Andrés Laurencio, Jacobo Augusto Thuano, Scipion Dupleix, y Dionisio Petavio, hasta que Juan Jacobo Chiflecio convenció tan patentemente su ficcion, que aunque violentados la reconocen David Blondelo impugnan-
22 dole, y Carlos Lecoint. (22)

XIII Posseia el Monasterio de Santa Justina de Padua sin contradicion el Cuerpo del Evangelista San Lucas, segun testifican Bernardino Scardonio, Leandro Alberto, Francisco Maurolico, Philipo Ferrario, y nuestro Fr. An-
23 tonio de Yepes. (23) donde fue trasladado en la conformidad, que refieren
24 Jacobo Cavacio, y Abraham Brovio, (24) hasta que aviendo ganados los
Turcos el Reyno de Bosna, sacaron de la Ciudad de Yace su Metropoli los Religiosos Franciscos escondidamente el mismo año 1463. que se perdió unas Reliquias, que decian eran el Cuerpo del mismo Evangelista, y las llevaron a
25 Venecia, de la manera que escrive Paulo Morosino. (25) Llegò la noticia a los
Paduanos, que reclamaron en Roma, diciendo eran inciertas, y supuestas las Reliquias, que de nuevo se avian llevado a Venecia, y por comision especial de Pio II. examinó la causa el Cardenal Besarion, Legado entonces Apostolico en esta Republica, ante quien se controvertió muy litigiosamente la question, articulando los Venecianos era constante tradicion en Grecia, se avia conservado en ella el Cuerpo de San Lucas Evangelista, segun consta de la alegacion de Jacobo de Perleonibus su Procurador, que imprimiò a la letra
26 Lucas Vvalingo, (26) en virtud de cuya tradicion comprobada con varios
Escritores, y testigos, pronunciò sentencia el Cardenal Legado a favor de los Venecianos, de que apelaron a Roma los Paduanos, donde obtuvieron
27 la ultima a su favor, segun escrive Matheo Laurencio; (27) porque como advier-

(21) Hincmarus in Vit. S. Remigii apud Surium, & Bolandum 13. Januarii. Flodoardus lib. 1. Hist. Remens. cap.13. Aymomoynus in Hist. Franc. lib. 1. cap. 16. Asso Daruensis in Passione S. Berchari apud Surium 16. Octob. cap. 9.

(22) Petrarcha lib. 2. de Vit. Solit. cap. 13. Pius II. lib. 6. Comment. ann. 1429. Volaterranus lib. 3. Georg. Ricius lib. 1. de Regibus Francorum. Æmilius lib. 1. Hist. Franc. Haylanus lib. 1. de Statu Francor. Massonius lib. 1. Hist. Franc. Modius in Pandect. triumph. tom. 1. lib.4. cap.9. Belcarius lib. 25 cap. 2. Hist. Franc. Bulengerus lib. 3. Hist. Fauchet de Chron. Franc. lib. 2. cap. 19. Serres tom. 1. de su Invent. Laurentius lib. 1. de Strumatibus cap. 2. Thuanus lib. 109. Hist. Dupleix tom. 1. Hist. Franc. Petavius in Rational. p.1. lib.7. cap. 2. Clifetius de Ampula Remens. Blondelus in Præfat. Apolog. Adversus Clifetium. Lecoint. tom. Ann. Franc.

(23) Scardonius in Hist. Patavina. Albertus in Descript. Italiæ. Maurolicus in Martyrol. 19. Junii. Ferrarius in Sanct. Italiæ eodem die. Yepes cent. 3. ann. 780. fol. 273.

(24) Cavatius in Hist. Monast. S. Justinæ lib. 5. Bzovius tom. 17. ann. 1463. n.41.

(25) Morosinus lib. 25. Hist. Venetorum.

(26) Wandingus tom. 6. Ann. minor. ann. 1463. num. 14.

(27) Laurentius de Translat. S. Benedict. cap. 17.

adviertc Oderico Raynaldo (28) consta fue llevada a Roma la Cabeça de San Lucas por el Pontifice San Gregorio, siendo Aprocrisario del Papa Pelagio, que se la diò el Emperador Tiberio; y el sagrado Cuerpo, que se venera en Padua en la Iglesia de Santa Justina, està sin cabeça, pero el otro que se llevò de Bosna a Venecia, se halla entero; y assi de orden de Gregorio XIII. se mandò expresar en el Martyrologio Romano (29) permanecian en Padua las sagradas Reliquias del Evangelista San Lucas, en la conformidad, que mas difusamente refieren Abraham Bzovio, Henrique Spondano, y el mismo Raynaldo, por cuya razon escrive Antonio Caraciolo: (30) *Despues de largo examen, se adjudicò la causa en la Curia Romana a los Paduanos, y nò les aprovechò nada a los Franciscos de Venecia la tradicion producida, y vulgarmente celebrada.* 28 29 30

XIV A semejante peligro se exponen las tradiciones historicas, mas recibidas, si se reducen a examen, como vimos confesò mi opositor, pues dice, que: *Nò solo todas son verdaderas, sinò por contrario ordinariamente las redarguien los mas atentos de falsas.* Dictamen tantos años antes repetido de Polibio, quando expresa los motivos del principio, que excoge en las noticias, que refiere de los Griegos, diciendo: (31) *Porque tuve por mal seguro escrivir los sucesos de los tiempos anteriores, por relacion de unos en otros, de la qual ni se puede comprehender, ni juzgar la verdad de cada uno.* Con cuyo sentir, aunque quedava desvanecida la tradicion, que nos propone, hemos de pasar mas adelante, haciendo notorio antes de reconocer los medios, por donde se justifica nò se introdujo por tal hasta el año 1660. en que solicitò se hiziesse la informacion, que tanto solemniza; porque si verdadera, ò falsa huviesse noticia en Segovia, de que San Hierotheo avia sido su primer Obispo antes de publicarse Dextro, fuera ocioso, quanto avemos discurrido en prueva, de que fue Autor de tan singular opinion generalmente desconocida de propios, y estraños, hasta que saliò à luz con las demas semejantes, de que se compone su Chronicon. 31

XV Entre las novedades, que hizieron estrañeza, luego que se publicò Dextro, fue una, como asegura Fr. Alonso Maldonado, (32) queriendo satisfacerlas: *Que el divino Hierotheo Español, despues Obispo de Athenas, vino a serlo en Segovia.* Y nò hallando, con que comprobarlo, concluye de la manera siguiente: *Digo, que en España nò era cosa nueva* (habla del tiempo, en que supone escrito el Chronicon, que defiende) *y Flavio Dextro lo hallò assi praticado, y que nò es dificil de créer, y quando quede en duda, nò la ha de aver, en que Flavio Dextro todo lo que dice lo oyo, y leyo.* Quien se persuadirà, que estando tan cerca Segovia de Madrid, donde escrivia, y deseando satisfacer la duda, que procurava defender perteneciente a su Iglesia, nò procurò averiguar, si se conservavan en ella algunas, con que justificarla? El mismo descuido se deve suponer en Don Tomàz Tamayo de Vargas, aunque saliò a suplir los de Maldonado, pues aviendo referido la clausula, en que habla de San Hierotheo, añade: (33) *Todo es facil, sinò la prueva de su venida a España, y de su Obispado en Segovia, en que yò deseo,* 32 33

(28) Raynaldus tom. 19. ann. 1463. num 18. *In primis perlatum Romam constat à S. Gregorio Pontif. dum Pelagii Papæ Apocrisiarius erat, S. Lucæ Euangelistæ caput, quod ab Imperatore Tiberio dono acceperat; sacrum autem corpus, quod Patavini in Ecclesia S. Justinæ venerantur, capite truncum esse; alterum verò, quod Venetias ex Bosna adductum est, integrum esse patet.*

(29) Martyrol. Rom. 18. Octob. de S. Luca agens: *Cujus ossa Constantinopolim translata sunt, & inde Petavium delata.*

(30) Bzovius tom.2. ann.1463. num 41. Spondanus tom. 2. Continuationis. Baronii num. 7. Raynaldus tom. 19. ann. 1467. n. 18. Caraciolus in Monumentis Ecclesiæ Napolitanæ cap. 20. §. 5. *Post diuturnam tamen disquisitionem Patavinis adjudicata causa est in Romana Curia, & Venetis Franciscanis nihil profecit producta, & vulgo jactata traditio.*

(31) Polibius lib 4. pag. 271. *Anteriorum siquidem temporum res gestas atingere, ut auditionem ex auditione scribere parum existimavi tutum, quòd nec veritas illarum deprehendi, nec judicari potest de singulis.*

(32) Maldonado trat. de la Defensa de Dextro.

(33) Vargas Verdad de Dextro novedad 3. fol. 85.

que otro me guie. Si esta guia estuviera tan cerca, en que consistia la dificultad, nò era muy ardiente el deseo, si nò venciò la distancia de quinze leguas con la corta diligencia de una Carta, que bastára para adquirir la noticia de una tradicion comun, como presupone mi opositor, que es preciso la supiessen, quantos Segovianos vivian en Madrid, de quien aun mas facilmente la pudiera aver entendido qualquiera de los dos, si estuviera entonces introducida.

XVI Con mas expresion escrive el Padre Martin de Roa hablando igual-
34 mente de la autoridad, que se ofrece en Dextro de San Hierotheo: (34) *De su venida a España, y Obispado de Segovia, ninguna otra memoria tenemos, sinò la que nos dá este Autor.* Con cuyo presupuesto despues de aver referido, y calificado la ligereza de Fr. Juan de Marieta, que, como dejamos visto, le hizo natural de Ezija, añade: *Nó doy mas caudal a este parecer del que tiene por sus Autores, y por estas razones, que lo persuaden; mas nò puedo dejar de referirlo, y escrivir lo poco, que de sus grandezas llegò a nuestra memoria.* Manteniendo siempre la incertidumbre misma, pues llegando a
35 tratar de su predicacion, escrive: (35) *Nó pudo caber menos, que muy gran parte de sus trabajos a España, si, como dice Dextro, vino a ella.* Y sin embargo ay quien le cite en prueva, de que ay tradicion constante en Ezija, de que la ilustrò con su enseñança.

XVII El quarto testigo, que contradice la que impugnamos de Segovia,
36 es el Maestro Fr. Francisco de Bivàr, que comentando las clausulas, en que hace Dextro su Prelado a San Hierotheo, dice: (36) *Devemos solo a Dextro la noticia de la Ciudad, en que en España fue Obispo.* Pero con mayor especificacion repite esta singularidad en su Defensa, en que hablando del mismo
37 Santo, escrive: (37) *De quien, aunque aya muchos, que escrivan, traya su origen de España, ninguno sin embargo, exceptuando solo Dextro, testificava avia buelto otra vez a España a predicar el Evangelio, ni tenido el Obispado de Segovia.* Y es muy reparable la deposicion de Bivàr en lo que toca a San Hierotheo por la especialidad, con que procurò adelantar sus noticias, como reconoceremos en los Capitulos sexto, y setimo de esta misma Dissertacion. Siendo tambien cierto hizo memoria de otras tradiciones semejantes, de que
38 pudieramos repetir varios lugares suyos, pero bastará el siguiente: (38) *La Iglesia de Astorga tiene por tradicion recibida de sus Mayores, que San Efren, discipulo de Santiago, fue su primer Obispo.*

XVII Al concepto uniforme de los quatro Escritores precedentes, que sin diferencia repiten nò avia en España ninguna noticia, de que huviesse sido San Hierotheo Obispo de Segovia, hasta que se publicò Dextro, con que positivamente se desvanece la pretendida tradicion, que tanto solemniza mi opositor, se sigue la negativa misma de las historias propias de Segovia. Porque escriviendo Jorge Vaez de Sepulveda de orden de su Ayuntamiento la Relacion festiva del Matrimonio del Rey Don Phelipe II. con la Reyna Doña Ana de Austria, celebrado el año 1570. en la misma Ciudad, que se imprimiò en Alcalá el año de 1572. *Mostrando en ella su mucho caudal, y erudicion, mas que ordinaria en aquella edad*, como advertiò primero Simon
39 Dias de Frias, y despues Colmenares, (39) cuyas son las palavras referidas, haciendo un resumen de la antiguedad, y grandezas de Segovia, acaba diciendo: (40) *Y para concluir dire, que Segovia fue Silla Episcopal antes de* la

(34) Roa lib. 2. de los Santos de Ezija cap. 24.

(35) Escolanus in Chron. S. Hierothei num. 248.

(36) Bivàr in Dextrum pag. 168. *Cujus verò urbis Episcopus tandem in Hispania fuerit, soli Dextro debemus.*

(37) Idem Apolog. pro Dextro: *De quo tametsi multi scripserint ab Hispania originem duxisse, nemo tamen, uno Dextro excepto, ipsum Hispanias iterum praedicandi Evangelium gratia peragrasse, & Segoviae Episcopum sedisse testabatur.*

(38) Idem ad ann. 57. tom. 2. *Ecclesia Asturicensis, traditione per majorum manus accepta, habet S. Ephrem B. Jacobi discipulum, fuisse suum primum Antistitem.*

(39) Colmenares en los Escritores Segoviano.

la destruicion de España, antes del Rey Vvamba, como parece de su vida en la Chronica general. De donde se convence con toda evidencia, nò avia llegado a su noticia esta predicacion, y Cathedra de San Hierotheo, ni introducido-se tampoco entonces la tradicion, que nos pretenden acreditar aora; pues nò trujera para comprobar, que la Iglesia de Segovia fue Cathedral, antes que entrassen los Moros en España, solo el repartimiento de Vvamba, si en el tiempo, que escrivia corriera la noticia, que veniamos impugnando.

XIX Este mismo concepto le dejamos repetido con mayor expresion por el Padre Fr. Juan de Orche, que escriviò como vimos la *Vida de San Frutos, y grandezas de la Ciudad de Segovia, que saliò en nombre de Lorenço de Calvete su hermano;* pues asegura fue Pedro, que subscrive el año 589. en el tercer Concilio Toledano el primer Obispo de Segovia, como consta de sus palavras, que dejamos copiadas en la Dissertacion precedente. Pero nò solo se infiere de Jorge Baez (41) ignorò èl esta pretendida tradicion, que 41 tanto pondéra mi opositor, pero se reconoce tambien, por lo que escrive, era generalmente desconocida en toda Ciudad, en que la suponen comun, y vulgar; porque hablando del segundo arco, que entonces se hizo para la entrada de la Reyna, escrive: *Que el proposito, que en las figuras, è invenciones de este arco fue emplearle en cosas pertenecientes a la honra de Segovia.* Y ninguna podia ser mayor, que la memoria de su primer Apostol, aviendo sido tan grande, tan ilustre, y celebrado Varon en santidad, dignidad, y letras. Con que la omision en tan propio lugar es evidentissimo argumento de la comun ignorancia de tan singular noticia, y excluye notoriamente se huviesse introducido antes esta supuesta tradicion, que se defiende aora, como antigua.

Nò hago argumento del silencio de Leon de Tapia, (42) aunque veo en 42 su Poema de nuestro Patron San Frutos repetidas las singulares glorias de Segovia, y celebrado en èl como tradicion el Obispado de San Valentin su hermano, pues aviendo referido como fue electo por el Cabildo, añade:

Esta verdad infalible
Goza Segovia asentada,
Porque la mira fundada
En tradicion convencible,
De mano en mano heredada.

Y quien se valiò de una noticia mal segura, y contraria a la misma tradicion, que celébra, segun parece de Colmenares, pues escrive: *De Valentin escriven, que fue Abad, y lo confirma la tradicion. Mas nò hallamos fundamento para afirmar, que fuesse Obispo de nuestra Ciudad, que nò seria poca gloria de nuestra Patria averiguarlo;* nò haria mucho escrupulo de asegurar la Prelasia de Segovia, si se huviera introducido, quando escriviò, que pudiera, pues imprimiò despues de publicado Dextro, aunque muy inmediatamente, sin embargo como era tan propio de su asumpto, nò se puede formar, como dejo advertido, seguro argumento de su silencio; con que passaremos a otro mas eficaz, y evidente.

XXI La diligencia, que el Licenciado Diego de Colmenares, Cura de la Iglesia Paroquial de San Juan de Segovia, puso en la coleccion, y examen de las noticias, que recogiò, para escrivir la Historia de su Ciudad, es notoria a quantos la huvieren leìdo, en que hallarán repetidas varias tradiciones,

(40) Simon Dias Excelencias de San Frutos pag. 14. Jorge Baez pag. 14.
(41) Jorge Baez pag. 42.
(42) Leon de Tapia Poema de San Frutos Canto 8. fol. 117.

aprovadas unas, y desestimadas otras, segun las circunstancias, que las aprue van, ò desvanecen. Quien pues creerá ignoraste la que aora nos proponen como antigua, si estuviera introducida en su tiempo? Y aunque el nò aver nunca hecho memoria de ella en credito de singularidad tan estimable; y reducida al testimonio solo de Dextro, entre el ardor de las contradiciones, con que tantos le empeçaron a desestimar como supuesta, era suficiente prueva, de que ò nò corria entonces, ò la desestimò como nueva, soñada, y ridicula, nos ha de enseñar, ò ofrecer testimonios expresos contrarios a esta tradicion, que convencen su desestimacion, o su ignorancia.

XXII Empieça pues Colmenares a tratar de San Hierotheo, copiando las
43 palavras de Dextro, y luego inmediatamente añade las siguientes: (43) *Esta es la noticia, que tantas, y tan doctas plumas ha ocupado, y con tan pocos aumentos de luz, que parece la reserva para si su Divina Misericordia, de cuya inmensidad esperamos tan soberano favor.* Y aviendo reconocido, como dexamos visto, que la estrañeza solo, que nò avian podido comprobar los comentadores de Dextro, de quien habla Colmenares, era la jornada de San Hierotheo a España, y su Obispado en Segovia; pues *lo demas* (como dice Don Tomáz Tamayo) *todo es facil*; quien dudara alude a esto nuestro imitador, lastimandose *de los pocos aumentos* de luz, que avian conseguido los estudios de hombres doctos, y que nò podian aver conseguido adelantar su fatiga, y assi añade: *Que parece la reserva para si su Divina Misericordia.* Tan oculta estava entonces la noticia, de que San Hierotheo fue Obispo de Segovia, que solo se reducia al credito de Dextro. Sin que se huviesse introducido la vaga tradicion, que en su apoyo se ha esparcido despues, y tanto pondéra mi Antagonista.

XXIII En la Vida, que escriviò de San Hierotheo mi impugnador, antes que yò formasse el Discurso Historico por el Patronato de San Frutos, dice: *Tambien ay tradicion, de que su Santo Cuerpo* (habla de San Hierotheo) *está sepultado en esta Ciudad* (habla de Segovia) *en una Iglesia, que antes de la perdida de España era Iglesia Cathedral.* Lo mismo asegura el Arçobispo de
44 Granada, cuyas son las palavras siguientes: (44) *Aunque se diga, que ay diversidad de opiniones entre los vecinos, en quanto al sitio de la Ciudad, en que está enterrado San Hierotheo, la mayor parte conviene, en que fue su primera sepultura en la misma Ciudad, donde acabò su vida con el oficio de Pastor, y de esta tradicion consta bastantemente.* Quien pues dirá ignoraste una noticia tan singular, y comun Colmenares? Diralo el mismo con las palavras
45 siguientes, con que concluye la Vida del Santo San Hierotheo: (45) *En ambas Iglesias, Griega, y Latina, se ignora el lugar, y modo de su muerte, hasta que alguna dichosa diligencia lo descubra.*

XXIV Demanera que hasta el año de 1640. en que imprimiò segunda vez la Historia, Colmenares, nò solo nò hizo memoria de semejante tradicion ninguno, de quantos hablaron de San Hierotheo, y refieren con Dextro su Obispado en Segovia, deseosos de comprobarle con otro testimonio, como inaudito, hasta que se publicò, y sentidos de nò averlo podido conseguir (cuyo silencio, como observò un docto moderno, aunque de ordinario se llama Mudo, en esta ocasion es demasiado hablador para desvanecer la debilidad de esta pretendida tradicion) sinò quantos Escritores se conservan Segovianos, refieren noticias, y circunstancias opuestas a ella, sin que las reparassen en la Historia de Colmenares ninguno de los seis sugetos, a quien se cometiò de orden de la Ciudad, para que, como mas noticiosos de sus antiguas memorias, la reconociessen. Requisito, que de nuevo convence de falsa esta tradicion, que nos proponen aora, como generalmente desconocida de

(43) Colmenares cap. 4. §. 5.

(44) Escolanus in Chron. S. Hierothei num. 218. *Licet quoad loca, quibus sacrum corpus D. Hierothei humatum in Civitate dicatur, sit diversitas opinionum apud accolas ejusdem, maior eorum pars in id convenit, quòd in Civitate Segoviensi ejus prima fuit sepultura, ubi in Pastorali munere ultimum clausit diem, & de traditione hac satis aperte constat.*

(45) Colmenares cap. 4. §. 10.

de propios, y estraños, hasta el año de 1640. sin que aya camino de poderla verificar de subsistente, pues como escrive con acierto Antonio Caraciolo: (46) *Desierta tradicion, y fama es, la que por largo espacio de tiempo la circumvala el silencio, ò la contrariedad de los Historiadores.* Y assi cerraremos tambien esta conclusion, de que nò huvo jamas en Segovia tal noticia, de que San Hierotheo fue su primer Obispo, hasta que se publicò Dextro, ni se oyo el nombre de tradicion semejante, hasta que fue menester hacer la informacion, que tanto pondèra mi impugnador el año 1660. para embiarla a Roma con otras palavras del mismo Caraciolo, por ser tan propias de nuestro intento, pues concluye: (47) *Es la verdadera muestra, de que una tradicion es vana, y falsa, hallarla celebrada en boca de los vivos, y oculta, y desconocida en los escritos fidedignos.* Porque siendo tan precisa esta circunstancia en las Apostolicas, que sabemos se conservan por la Divina Providencia, y se fomentan en los animos de los Christianos, necessitavan mucho mas de escritura las tradiciones humanas, para que se conserven, y vivan principalmente, quando nò pertenecen a nuestra salud.

XXV Para suplir la falta de noticias antiguas, y dar algun color de verosimilitud a su tradicion, empeçò mi impugnador (por cuya solicitud, y diligencia se procurò esparcir semejante voz nunca oida hasta entonces) a recoger varias circunstancias, con que apoyarla, y el primer paso fue suponer avia en el Archivo de la Iglesia Cathedral un Breviario antiguo, en que se leìa la leccion siguiente: (48) *Aunque la insigne Ciudad de Segovia fue condecorada desde los tiempos de los Apostoles con la dignidad Episcopal, pues tuvo por primer Obispo aquel divino Hierotheo, discipulo de San Pablo, que, como dice San Dionisio, assistiò a la Asumpcion de la Gloriosissima Virgen, con la crueldad de las persecuciones permanecen en profundo olvido sepultados sus Prelados hasta el tiempo de los Godos.* En la conformidad, que tambien la refiere Diego de Escolano, justificando su credito con las palavras, que se siguen: (49) *Toma fuerça esta tradicion de los Breviarios formados para el uso de la misma Iglesia, pues en uno muy antiguo en la primera leccion del segundo nocturno en el Oficio de la dedicacion de la Iglesia se hallan estas palavras:* y copia las mismas, que pusimos, sin darse por entendido de las evidencias, con que se demostrò en el Discurso Historico por el Patronato de San Frutos la debilidad de este presupuesto, y que serà precisò repetir aora para mayor desengaño de la sinrazon, con que perturban las noticias, de que se valen los protectores de tan supuesta tradicion.

XXVI Tres Breviarios antiguos, y propios de la Iglesia de Segovia se conservan en sus Archivos. Dos manuscritos en membranas, ò pergamino, y uno impreso: el primero parece escrito mucho antes del año 1360. en que se empeçò a celebrar en la misma Iglesia, como veremos despues, la fiesta de la immaculada Concepcion de Maria Santissima, y assi la tiene añadida de otra letra, aunque al parecer de aquel tiempo, mas moderna que la restante, y al principio se advierte de otra letra diferente de entrambas: *Este Breviario mandò aqui afixar Alonso Gonçales de Leon, que Dios aya, Canonigo que fue de esta Iglesia año de* 1468. El segundo Breviario manuscrito tambien, y en pergamino, cuyo principio dice: *Empieça el Breviario segun la costumbre*

(46) Caraciolus in Monum. Eccles. Napolitanæ cap. 20 §. 5. *Deserta inquam traditio, & fama illa est, quam per longa temporum spatia, aut silentium, aut dissensio obsideat Historicorum.*

(47) Idem ibidem: *Index igitur evanidæ, & falsæ traditionis est jactare per ora vivorum, per scripta autem fidedigna conticere*

(48) Officium in Dedicat. Eccl. Segoviensis lect. 1. 2. Nocturni: *Licet à temporibus Apostolorum insignis Civitas Segoviensis Episcopali munere condecorata fuerit, utpote quæ D. illum Hierotheum Apostoli discipulū Pauli (ut ait D. Dionysius) Assumptioni gloriosæ Virginis interfuit, primum Episcoporum habuerit; persecutionis tamen acerbitate, & temporum injuria ad usque Gotorum Regum tempora alta oblivione ejus Antistites sepulti sunt.*

(49) Escolanus in Chron. S. Hierothei num. 157. *Vires sumit hæc traditio ex Breviariis ad usum ejusdem Ecclesiæ confectis; cum in quodam pervetusto in Officio dedicationis Ecclesiæ in prima lectione secundi nocturni hæc inveniuntur verba.*

tumbre de la Iglesia de Segovia, nò se puede facilmente reconocer a que tiempo pertenece; el tercero fue impreso el año 1527. segun se contiene en la clausula siguiente, con que se termina: *El Breviario, segun la ordinacion de la Iglesia de Segovia, con suma diligencia enmendado, muy aumentado de nuevo, muy pulido, bien aclarado, se acabò felizmente en el lugar de Valladolid en la Oficina de Nicolas Tierriò Impresor, de Nacion Austriaco, Varon muy diestro en esta Arte, a 10. de las Kalendas de Agosto año del parto Virginal* 1527. Porque aunque Diego de Colmenares (50) hace memoria de
50 otra impresion mas antigua hecha en Sevilla el año 1493. que le parece fue la primera, nò la he visto. Pero en ninguno de estos Breviarios ay tal leccion, ni otra memoria alguna de San Hierotheo, y menos de su Obispado en Segovia, de cuyo reconocimiento se induce nò puede ser antigua; porque si la Iglesia de Segovia tiene a San Hierotheo por su Apostol, y primer Obispo, quando sin dependencia de Roma podia, ò por si sola, ò con especial beneplacito de su Prelado formar rezo particular a qualquier Santo, como no celebrò con este honor a su primer Maestro en la fé. Hallamos en estos Breviarios nò solo Oficio propio de San Frutos, sinò tambien de su translacion, pues como se harà creible negasse el mismo honor a San Hierotheo, si le huviera conocido por su primer Prelado? Si el Breviario, de quien copiaron la leccion, era mas antiguo, que los que se conservan en el Archivo, quando les admitamos la evasion, de que se huviesse perdido para escusarles, que nos le muestren como le puede aver, para que falte en los ultimos la memoria de un Santo, que se encontrava en los primeros, siendo tan privilegiada la de los Prelados propios, que precede a las mayores festividades? En que Iglesia se omite la celebridad, que una vez admitiò, quando conduce al mayor honor, esplendor, y lustre suyo? Irregularidades todas suficientes para tener por sospechosa, fingida, y falsa esta leccion, si el acaso nò me huviera descubierto su origen de la manera siguiente.

XXVII Estando reconociendo diversas escrituras antiguas en el Archivo de la Iglesia Cathedral, encontrè con un pergamino doblado, que tenia escri-
51 to por defuera de letra de mi impugnador este titulo: (51) *En Segovia la dedicacion de la Iglesia hallada por Don Luis Brabo de Mendoça Thesorero de nuestra Iglesia en la Biblioteca del Ilustrissimo Don Alonso Marques do Prado, Obispo de esta Diocesis, y puesta en el Archivo de las escrituras del Cabildo.* Y antes de lèer lo contenido en esta membrana, reconoci avia encontrado quanto podia desear para desengaño, y debilidad del vano presupuesto, con que se procurava acreditar la introducida tradicion moderna de la Prelasia de San Hierotheo en Segovia. Pero con mayor evidencia percebi despues, nò solo por la letra, sinò por lo mismo contenido en el pergamino era modernamente escrito; pues aunque solo eran tres lecciones para el Oficio de la dedicacion de la Iglesia, estan en la margen anotados los Autores, de quien se tomaron las noticias, que contienen. Y la primera leccion, que a la letra conviene con la que dejamos copiada, dice en la margen se sacò de Prospero Dextro *en la Historia Omnimoda dedicada a San Geronimo, y de San Juan Damasceno en la Oracion segunda de la Dormicion de la Virgen:* con que nò queda duda, en que la noticia, que mira al Obispado de San Hierotheo en Segovia, fue tomada de Dextro, aunque confundiendole con Prospero Aquitanico, y la Historia Omnimoda dedicada a San Geronimo, como parece del mismo Sagrado Doctor, con estos Fragmentos, que oy corren, dirigidos a Pablo Orosio; por donde se percibe nò las viò, el que las compuso, fundandolas sin duda por la relacion, que se avia esparcido, luego que se publicò el Chronicon de Dextro de la Prelasia a San Hierotheo en nuestra Ciudad.

La

(50) Colmenares cap. 35. §. 10.

(51) *Segoviæ dedicatio Ecclesiæ, in Bibliotheca illustrissimi Domini Ildefonsi Marquionis de Prado, hujus Diœcesis Episcopi, inventa est à Domino Luisio Brabo de Mendoça Thesaurario nostræ Ecclesiæ, reposita in scripturarum Capituli thesauro.*

La segunda leccion está formada, segun se advierte, en la margen por la Coleccion de los Concilios Toledanos de Don Garcia de Loaysa, por Ambrosio de Morales, y el Padre Juan de Mariana. Y la tercera, en que se refiere la Restauracion de la Iglesia Cathedral de Segovia, por el mismo Padre Mariana, y Fray Prudencio de Sandoval; de que consta, quan modernamente fueron compuestas, y que nò ha rezado nunca la Iglesia por ellas, ni tienen mas autoridad, que la que les resulta del testimonio de los Escritores, por quien se formaron, sin que por ellas se pueda verificar, como pretenden sus defensores, la vana tradicion, que tanto solemnizan.

XXVIII Convencido de estas evidencias, que hizimos notorias en el Discurso Historico, copiando a la letra todo el pergamino, por cuya razon lo ocultamos aora, buscò mi impugnador alguna salida, con que salvar su aseveracion primera, continuando en pretender verificar por este mismo medio su ponderada tradicion, y assi escrive: *Y porque el Marques desea tambien le demos, ò le mostremos algun testimonio autentico de nuestra Iglesia, para que de èl conste nuestra tradicion; en nuestros Archivos està un Oficio de la dedicacion de esta Santa Iglesia, compuesto por el Ilustrissimo Señor Don Alonso Marques de Prado, Obispo que fue de ella; el qual en la leccion primera del segundo nocturno puso, y trasladò unas palavras, que se hallaron en un Breviario antiguo de esta Santa Iglesia, en otro Oficio de la dedicacion de ella, que por ser muy antiguo apenas se podia lèer. Y aunque Don Pedro Arias, Arcediano de Sepulveda, y Canonigo, avia trasladado las palavras, en que consta nuestra tradicion, se remitiò el Breviario a Su Ilustrissima, para que constando assi las autorçasse, para que se pudiessen poner en nuestros Archivos, y trasladando en èl las palavras formales, que estan en dicho Breviario antiguo, porque las demas con grandissima dificultad se podian lèer, por averse variado de color las letras.* Pero reconozcamos, quan voluntariamente se escrivieron estas, que nos propone, concluyendo este punto con el examen de su debilidad.

XXIX Si lo que yò deseo, como confiessa mi opositor, es, *algun testimonio autentico de nuestra Iglesia, para que por èl conste nuestra tradicion*, como satisface con un pergamino simple, quando nò tiene mas autoridad, que asegurarnos èl le hallò Don Luis Brabo en la libreria de Don Alonso Marques, y que por su arbitrio le puso en el Archivo, donde nò pudo entrar hasta el año de 1621. en que muriò Don Alonso Marques a siete de Noviembre. (52) Luego si se le remitiò el Breviario, que supone, y la co- 52
pia, que se conserva, para que cotejada con èl la autoriçasse, nò estava conforme, pues nò lo hizo; y assi por su misma deposicion nò tiene ninguna autoridad el testimonio, de que se vale. Pero de donde verifica toda esta relacion, de donde comprueva se tomò la noticia, que defiende de un Breviario antiguo, que ni ay testimonio, de que conste le huviesse visto nadie? Que Don Pedro Arias formò las lecciones del rezo de San Frutos, que aprobò Paulo V. el año 1510. refiere Colmenares. (53) Por esto se infiere, 53
que compuso tambien las del pergamino, de que hablamos, solo lo dice mi opositor. Pero concedamosle, que sean suyas, como, si a la marien se advierte, se formaron por Dextro, y Damasceno, las hemos de tener por copiadas de otro Breviario antiguo, que ni permanece, ni se conserva memoria, de que le huvo? Todos los Escritores Españoles reconocen a Dextro por unico Autor de la Prelasia de San Hierotheo en Segovia, segun dejamos verificado, ninguno de los mismos naturales conocieron esta vana tradicion hasta despues del año 1640. El pergamino acredita su Prelasia con el testimonio de Dextro. Pues por donde, aunque fuesse autentico, aunque se hallasse el Breviario permanente, aunque rezasse oy por èl la Iglesia de Segovia, podrà acreditar la tradicion, de que nò hace memoria. Digalo el mas apasionado, y confiesseme, que quantos argumentos se han introducido despues en apoyo suyo, tienen igual firmeza, que assi lo haremos notorio en el progresso de esta Dissertacion.

CA-

(52) Colmenares cap. 50. §. 15. (53) Colmenares cap. 48. §. 8.

CAPITULO III.

Inscripcion de la Capilla de la Concepcion de Segovia. Quando se puso. Es moderna, y formada por Dextro. Lugar suyo de la Concepcion, y como le entienden sus defensores. En que tiempo se estableciò en España la fiesta de la Encarnacion. Desproporciones de Maximo, Juliano, Luitprando, y Hauberto. Nó introdujo la fiesta de la Concepcion San Isidoro. El oficio de este Mysterio le añadiò en el Mozarabe el Cardenal Cisneros. Nó le celebrò San Ildefonso, ni Cindasiunto, ni Vvamba. Inadvertencias, y equivocaciones de Fray Bernardino de Bustos. Descension de Nuestra Señora a la Iglesia de Toledo. Quando tuvo principio la fiesta de su Concepcion en Segovia, y su grande antiguedad.

I EL principal apoyo, con que acreditan de antigua la pretendida tradicion, de que hablámos en los Capitulos passados, y por donde principalmente pretenden justificar fuè Obispo de Segovia San Hierotheo, los que defienden su Cathedra, le deducen de una Inscripcion, que està en la Capilla de la Concepcion de la misma Iglesia Cathedral de Segovia, y dice assi, segun la refieren los Padres Juan Antonio Ve-
1 lasques, y Fray Pedro de Alba: (1) *Desde el tiempo de Hierotheo discipulo del Bienaventurado Pablo, primer Prelado de la Ciudad, desiende, y celebra esta Iglesia la inmaculada Concepcion de la Santissima Virgen Maria Madre de Dios, y ultimamente la asegura con voto solemne, y juramento a 8. de Deciembre de* 1621. Por donde se reconoce quan modernamente se puso este letrero: *Y nò con letras, que demuestran grande antiguedad*, como expresa el Arçobispo de
2 Granada, (2) olvidando-se de copiar el año, que se escriviò, assi como tambien entrambos opositores mios, para que nò se les pudiesse arguir, se formò despues de publicado Dextro, y por dos clausulas suyas en la conformidad, que haremos notorio.

II Entre otras particularidades estrañas, y desconocidas, que se introdujeron en nombre de Dextro en el Chronicon, que tan sin razon se le apro-
3 pia, se ofrece la clausula siguiente: (3) *Desde la predicacion de Santiago se celébra en España la fiesta de la inmaculada, y pura Concepcion de la Madre de Dios.* Pero como noticia incierta, y agena del siglo, en que escrivia Dextro, pues nò se viò en la Iglesia tal festividad hasta muchos despues de su muerte, segun adelante veremos, se empeçò a tener por sospechosa, necessitando a sus apasionados a que buscassen camino de escaparla de censura, respeto de averle desestimado el Padre Salazar (tan acerrimo defensor de la verdad de este Mysterio) y de ninguna manera escrita en el tiempo, a que
4 se atribuye, pues dice: (4) *Lo que refiere de Flavio* (Dextro) *la misma flaqueza*

(1) Velasques de Mariæ immaculatæ Conceptione, lib. 4. dissert. 4. ad not. 2. Alba in Militia immaculatæ Conception. p. 366.

(2) Escolanus in Chron. S. Hierothei num. 158.

(3) Dexter ann. 308. *A prædicatione Jacobi celebratur festum immaculatæ, & illibatæ Conceptionis Dei Genitricis.*

queza del eſtilo trae conſigo el deſengaño de ſu novedad.

III La ſoſpecha, que motivò eſta circunſtancia contra el credito del miſ-
mo Autor, en cuyo nombre ſe avia publicado, refiere Bivàr explicandola con
las palavras ſiguientes: (5) *El preſente teſtimonio de Dextro eſcandaliſó dema-* 5
nera algunos, que nò ſolo le calificaron de falſo, y ſupueſto, ſinò comprehen-
dieron tambien en el miſmo deſcredito a todo ſu Codice, dando a entender, ſe
avia fingido principalmente para dejar recomendado el Myſterio de la Con-
cepcion inmaculada con el teſtimonio de Dextro Autor graviſſimo. Para ſalvar
tan eminente eſcollo ſe valiò de la evaſion, que avia diſcurrido antes Fray 6
Alonſo Maldonado, (6) y que tambien dejò apuntada el Padre Salazar, (7) 7
queriendo perſuadir nò ſe devian entender las palavras de Dextro de la Con-
cepcion paſiva de la Virgen Santiſſima, en que fue preſervada de la culpa ori-
ginal, cuya feſtividad tuvo origen largos ſiglos deſpues de nueſtro Dextro,
ſiendo de ſu Concepcion activa, ò prodigioſa Encarnacion del Verbo en ſus
ſacroſantas entrañas, como teſtimonio comun a eſte Myſterio en muchos de
los Eſcritores antiguos, con que verifica la locucion miſma; advertiendo tam-
bien el miſmo Bivàr en la Apologia, con que procura deſvanecer las dudas, que
hacian ſoſpechoſa la legalidad de eſta obra, la inteligencia propia, diciendo:
(8) *Lo que ſe afirma de la inmaculada Concepcion, tiene diferentiſſimo ſentido* 8
del que juzga el vulgo, conviene a ſaber; que el Apoſtol Santiago inſtituyò
en Eſpaña la fieſta de la Encarnacion del Señor, la qual con razon ſe llama
Concepcion de la Madre de Dios, pues concebiò en ſus caſtiſſimas entrañas a
Chriſto Dios, y Hombre, nò en la que la miſma Virgen fue concebida. Que, co-
mo deſpues añade, nò ſe celebrò haſta el tiempo de San Anſelmo en el on-
zeno ſiglo, concluyendo, que: *La fieſta Apoſtolica, qual es la de que habla*
Dextro en eſte lugar, nò fue de ſu Concepcion paſiva, ſinò activa. De la ma-
nera, que tambien repite Theophilo Raynaudo, (9) conveniendo los quatro 9
ſobredichos Eſcritores, en que nò ſe pueden entender ſin notorio abſurdo de
la preſervacion de la Virgen; y que aſſi es neceſario para evitarle referirlas a
la Encarnacion del Verbo, cuya feſtividad quiſo advertir Dextro ſe celebrava
en Eſpaña en ſu tiempo, como inſtituida por el Apoſtol Santiago.

IV Nò ſatisface enteramente eſta evaſion las ſoſpechas, con que procuran purgar de ſupueſto a Dextro ſus defenſores; pues la expreſion de los terminos, con que declara ſu ſentir, ſe diferencia tanto de la con que ſe ofrece celebrada la Encarnacion en los miſmos Autores, de que ſe valen, como es hablando de Chriſto decir, *que fue concebido en las entrañas de la Virgen*, ò hacer memoria de la Concepcion del Señor, como ſe lêe en San Aguſtin,

(4) Salazar pro immaculata Conception. B. V. cap 35. §. 2. *Ea verò, quæ de Flavio circumfertur, etiam ipſa ſtyli gracilitate novitatem præ ſe ferunt.*

(5) Bivàr ad ann. 308. num. 9. *Præſens Dextri teſtimonium tam ingens ſcandalum quibuſdam generavit, ut non ſolum falſum, & commentitium adſtruxerint, verùm etiam toti huic codici notam eandem adſcripſerunt, quaſi ob hoc præcipuè ſuppoſitum ſit, ut immaculatæ Conceptionis myſterium commendaretur Dextri graviſſimi Authoris teſtimonio.*

(6) Maldonado Chron. univerſ. trat. 10. pag. 104.

(7) Salazar ubi ſupra n. 15.

(8) Bivàr in Apolog. 1. §. 2. pag. 26. *Quod verò de feſto immaculatæ Conceptionis aſſeritur, longè alium habet ſenſum, quàm vulgo putatur, nimirum S. Jacobum Apoſtolum in Hiſpaniis feſtum Incarnationis Dominicæ inſtituiſſe, quæ & Conceptionis Deiparæ meritò nuncupatur, qua videlicet Deum, & hominem Chriſtum caſtis conceipit, viſceribus. Non verò qua Virgo ipſa concepta fuit. Movemur autem ad id aſſerendum tum exeo, quòd etſi myſterium ipſum præſervationis Divæ Virginis ab originali contagio ab ipſis Sanctis Apoſtolis, Doctoribuſque veteribus forſan agnitum ſit, ut ſpeciali Opere de Patribus vindicatis probavimus, attamen nuſquam de eo feſtum factum fuit uſque ad tempora Anſelmi. Hic vero non tam de myſterio Conceptionis, quam de feſto agitur. Tum deinde quoniam Conceptionis nomen uſque ad Scoti Durenſis tempora ſolam carnalem generantium copulam, & quæ in ea geruntur, ſignificavit, (id quod predicto in opere manifeſtè probatum à nobis eſt) nemo autem antiquorum ejuſmodi Conceptionem Virginis, quæ ex parentum commixtione fuit, vocavit immaculatam, ſed ipſam Virginem in ejus animatione. Tum denique quoniam feſtum Apoſtolicum, quale eſt illud, de quo eo loci Dextro ſermo eſt, non fuit de Conceptione paſſiva ejus, ſed de activa.*

(9) Theophilus Raynaudus in Dypticis Marian. p. 2. punct. 2. num. 16.

10 San Juan Chrisostomo, San Cyrilo Alexandrino, y otros, (10) cuyas pala-
vras nò pueden tener inteligencia equivoca con los privilegios de su Madre,
respeto de especificar tan formalmente su milagrosa preservacion Dextro con
las mismas precisiones, que han ocasionado su controversia, pues dice: *Des-
de la predicacion de Santiago se celébra en España la fiesta de la inmacu-
lada Concepcion de la Madre de Dios*, que nò parece cabe en ellos la inteli-
gencia, con que los procuran escapar de modernos; ni creible, que si el in-
tento de su Autor fue hacer memoria de la festividad de la Encarnacion, que,
11 como parece de San Agustin, (11) se celebrava desde los principios de la
12 Iglesia, por cuya razon la llama *Primera* San Atanasio (12) (si es suya, y
nò de San Cyrilo la Oracion de esta celebridad, como pretende Baronio)
13 (13) *Y la principal, y aventajada a todas.* Aunque San Gregorio Thaumatur-
14 go (14) le diesse otro nombre, que el comun de la *Annunciacion de la Vir-
gen Santissima Madre de Dios*, con que la veneravan ambas Iglesias, Grie-
ga, y Latina.

V Tampoco se pueden explicar las palavras de Dextro en la conformi-
dad, que pretenden sus defensores de la fiesta de la Encarnacion. Pues cons-
15 ta del Concilio decimo Toledano (15) nò tuvo culto general en España has-
ta el año 656. en que se celebrò, y manda, que se le dè a 18. de Deciem-
16 bre, por estar prohibido por el Laodicense (16) las particulares solemnidades
de ninguna festividad en tiempo de Quaresma, en que concurria de ordina-
rio su dia propio, sin embargo de exceptuarse la misma fiesta en el sexto Sy-
17 nodo general, celebrado en Trulo (17) el año de 680. y despues del nues-
tro 24. cuyo privilegio nò se observava en España, hasta que se admitiò en
ella el rezo Romano, conservando-se sin embargo la misma festividad en
nuestra Provincia el propio dia con nombre de la *Expectacion*; y assi es
igualmente desproporcionado querer asegurasse Dextro se venerava desde los
tiempos de Santiago la fiesta de la Encarnacion en España, que consta del
decimo Concilio Toledano, nò tuvo culto en ella hasta 250. años despues de
muerto, sin que los terminos, con que se introduce en èl, como nueva,
permitan la suposicion, de que se huviesse celebrado antes en ningun tiem-
po en la misma Provincia; pues dicen los Padres en el Canon, en que la
18 mandan guardar: (18) *Porque que otra cosa es la fiesta de la Madre, sinò la En-
carnacion del Verbo? La qual de la misma manera deve ser solemne, como lo
es la Natividad del mismo Verbo; la qual nò sin exemplo de loable costumbre,
que se reconoce observar por diversas partes del mundo, nos parece instituirla.
Porque en muchas Iglesias separadas de nosotros se reconoce conservada esta
costumbre*; y ni se introdujera como reconocida, justificando los motivos de
mandarla guardar, ni se valieran de exemplares remotos, si constasse se ob-
servò en algun tiempo en España por disposicion de Santiago, como se pre-
tende acreditar con Dextro, dejando este reparo en su fuerça las sospechas,
que se formavan por las palavras referidas en desengaño de su ficcion.

VI Assi nò es materia de duda se introdujo esta clausula en nombre de
Dextro, para esforçar con ella la pureza de Maria Santissima en su anima-
cion mysteriosa, tan controvertida en el tiempo, en que se publicò; pues
igualmente se repite en los tres Escritores, que salieron a defender a Dex-
tro

(10) S. August. lib. 4. de Trinit. cap. 5. Chrysostom. Homil. de Nativitate B. Joannis Baptist. S. Cyril. Epist. ad Synod. Carthag.

(11) S. August. ubi supra

(12) S. Athanas. Orat. de Assumpt. B. V. vulgo ei tributa.

(13) Baronius in Notis ad Martytol. 25. Martii.

(14) Gregor. Thaumat. apud Eusebium in Excerptis Dogmatic. á Combephis editis.

(15) Concil. Tolet. 10. Can. 1.

(16) Concil. Laodicens. Can. 51.

(17) Sexta Synod. Can. 52.

(18) Concil. Tolet. 10. Can. 1. *Nam quòd festum est Matris, nisi Incarnatio Verbi? Cujus itaque uti debet esse solemne, sicut est, & ejusdem Nativitatis verbi. Quod tamen, nec sine exemplo decentis moris, qui per diversas mundi partes dignoscitur observari, videtur institui; in multis namque Ecclesiis à nobis, à vobis spatio remotis, & terram huic mox agnoscitur retineri.*

tro por diligencia del mismo Higuera, que le avia esparcido antes, sin que quepa en sus palavras la inteligencia, con que procuran salvar sus defensores las de Dextro. Empiece a comprobarlo Marco Maximo, cuyo Hymno, en que refiere la fundacion de la Iglesia del Pilar de C,aragoça, traduce en un Romance Castellano su ultimo, y vulgar interprete, de que pondremos las dos coplas, que hacen a nuestro intento, despues de aver hecho memoria de la aparicion de la Virgen al Apostol Santiago, prosiguiendo le dijo labrasse en aquel lugar una Casa. (19) 19

A mi limpia Concepcion
La dedica, porque entienda,
Que de las Conchas de Aña,
Naci concebida Perla.

Predicala desde luego,
Tomandola por empreza
Desde el golfo Catalan
A la Lusitania Beira.

Aviendo advertido antes, ponderando la especialidad de este Hymno de Maximo, de cuyas palavras me he valido algunas veces para autoriçar dificultades, que en el Discurso de los Comentarios de Dextro me ocurrieron. Confesando sin reparo se formaron las de Maximo para aplicar, y defender las de Dextro, sobre que discurrimos, como mas distintamente se percibe de su contexto Latino, que vá en la margen.

VII Sigue-se por el orden, que se fueron publicando, Juliano, impreso el año 1628. que hablando de Don Bernardo primer Arçobispo de Toledo, despues de recobrada de los Moros, dice: (20) *Era devotissimo de la Bienaventurada Virgen, y hacia celebrar con gran devocion la fiesta de la misma Señora, y mas devotamente hizo celebrar la fiesta de su Conpcecion inmaculada, que predicò en España Santiago.* Con que nò tiene duda es la misma, de que habla Dextro. Pero como quando saliò, se avian descubierto los libros del Monte Santo de Granada, entre los quales se asegura en el de los *Fundamentos de la Fé*, se ditiniò en un Concilio, que tuvieron en Jerusalem los Apostoles, la pureza de este Mysterio, en la conformidad, que refiere Antonio Velasques, el Padre Alba, y otros muchos, (21) para nò dejar sin apoyo esta novedad tan desconocida hasta entonces, se añadiò en Juliano: *Y empeçò desde los Apostoles, que lo decretaron en un Concilio.* Y nò contento con esta precision, lo repite mas estendida, y especificamente en los Adversarios. (22) 22

VIII El ultimo de los quatro Escritores, que salieron de las manos de Higuera, es Luitprando, impreso la primera vez en Madrid el año de 1635. en que se ofrece a nuestro intento la clausula siguiente en el año 677. (23) 23

(19) Maximus in Hymno ad Templum Columnæ:

Ostendit illi se hilarem,
Suoque Natalitio
Conceptionis Aureæ.
Templo manent encomia,
Conceptionis hinc diem,
Jacobus Hispanos docet,
Et prædicat (seu cæteri)
Quacumque labe liberam.

(20) Julianus in Chron. num. 607. *Erat B. V. devotissimus, qui faciebat celebrari festum ejusdem Dominæ cum magna devotione; & fecit celebrari devotiùs festum immaculatæ Conceptionis ejus, quæ prædicavit in Hispaniis S. Jacobus, & incipit ab Apostolis in Concilio decernentibus.*

(21) Velasques de Maria immaculat. concepta differt. 1. adnot. 1. Alba in Militia verb. Bartholomæus Pectoranus pag. 167. & verb. Concilia pag. 296.

(22) Julianus in Adverf. num. 393.

*En este tiempo se visitava con frequentissimo concurso de muchos peregrinos la
Beatissima Casa del Pilar de la Ciudad de C,aragoça, la qual por mandado de
la Virgen edificò Santiago, quando predicò en España el año 37. de la Nati-
vidad del Señor, y la consagrò a su inmaculada Concepcion, la qual avian
predicado todos los Apostoles por todas partes.* Cuyas palavras, assi tambien co-
mo las de Maximo, todos las han entendido de la preservacion de la culpa
original de la Virgen Maria Santissima, celebrando por ellas el Templo del
Pilar dedicado a su Mysterio, como se puede ver en Fray Diego Murillo,
24 Luis Lopes, Don Antonio de Fuertes, el Padre Lezana, (24) y otros; y
assi advierte el primero: *En confirmacion de esto me han asegurado personas
fidedignas, que el retablo antiguo, que quitaron de la Capilla, quando pusie-
ron el de alabastro, que oy està, era de la purissima Concepcion, y tenia en
medio una Imagen de la Madre de Dios puesta de piès sobre la Luna.* Sin em-
25 bargo de asentar el Padre Fray Pedro de Alba por conclusion constante: (25)
*Que nò huvo antes de San Bernardo en el Ocidente ningun Santo, ò Doctor,
que propusiesse en la Iglesia Latina, ni palavra, ni silaba de esta festividad
de la Concepcion, fuera de San Anselmo, que viviò en el mismo siglo.*

IX El mismo dictamen, que dejamos reconocido en Dextro, Maximo,
Juliano, y Luitprando, prosigue el que supuso Hauberto, aclarando lo que
en cada uno de los precedentes se avia apuntado; y assi empieça a prevenir
el dia de su Concepcion, que nò se puso en la Iglesia hasta la revelacion del
Abad Hirluino, que refiere San Anselmo, acontecido dos siglos despues del
26 tiempo, en que ponen la vida de su Hauberto, como en su lugar veremos;
con que es preciso, que dijesse con espiritu profetico: (26) *Este año fue con-
cebida sin pecado original la Virgen Santissima Maria, mas pura que los An-
geles, viernes a 6. de los Idus de Deciembre;* y porque nò es razon gastar el
tiempo en examinar, y repetir desproporciones, me contentarè con apuntar
los demas lugares, en que se refiere el mismo dictamen.

X Hablando de la Aparicion a Santiago en C,aragoça, empieça la clausu-
27 la: (27) *La Virgen Maria concebida sin macula;* refiriendo la venida de San
28 Pedro a España, añade: (28) *Predicò la Concepcion de la Bienaventurada
Virgen Maria, que fue intacta, y sin mancha de pecado;* y ultimamente di-
29 ce, que: (29) *La fiesta de la Concepcion de la Virgen Maria fue otra vez
30 instituida por el Apostol San Pablo en España.* El año 384. escrive: (30) *Se
junta otro Synodo en C,aragoça en la Celtiberia en la Iglesia de la Concepcion
31 de Santa Maria llamada del Pilar.* El 429. assegura: (31) *Fundò se en Bre-
viesca un Templo a Santiago, y otro en honor de la Concepcion de la Bien-
aventurada Virgen Maria*, y para contentar a todos los demas lugares, que
pudiessen pretender igual antiguedad en el mismo culto, deja prevenido el
32 año siguiente, que: (32) *Fue llevada a Pamplona cierta Imagen de la Bien-
aventura-*

(23) Luitprandus ann. 677. *Beatissima Sedes de Columna in urbe Cæsar-Augustana, quæ constructa est jussu Virginis à B. Jacobo cùm in Hispania prædicavit anno 37. à Nativitate Domini, & consecrata ejusdem immaculatæ Conceptioni, quam omnes Apostoli prædicaverant ubique, hoc tempore celeberrimo multorum peregrinorum contubernio visitata.*

(24) Murillo Fundacion del Pilar cap. 14. Lopes Antiguedad de C,aragoça lib. 2. cap. 10. Fuertes en la Historia de N. Señora del Pilar impresa en Bruselas año 1654. Lezana in Columna immobili.

(25) Alba in Epist. ad Lector. operis sui de Radiis Solis: *Ante Bernardum nullum fuisse in Occidente Sanctum, vel Doctorem, qui in Ecclesia Latina, vel saltem verbum, aut syllabam proposuerit de ista festivitate Conceptionis præter S. Anselmum, qui eodem sæculo vixit.*

(26) Haubertus ann. mundi 3985. *Maria Virgo Sanctissima Angelis purior hoc anno die veneris 6. Idus Decembris concepta est sine originali peccato.*

(27) Idem ann. Christ. 37. num.5. *Maria Virgo sine macula concepta.*

(28) Idem ann. 60. *Et prædicavit Conceptionem B. V. Mariæ, quæ fuit intacta, & sine macula peccati.*

(29) Idem ann. 63. *Festum Conceptionis Virginis Mariæ per Hispanias instituta est iterum à Beato Apostolo Paulo.*

(30) Idem ann. 384. *Hoc eodem anno altera Synodus in Ecclesia Sanctæ Mariæ Conceptionis, dictæ à Columna, in Celtiberia Cæsar-Augustæ contrahitur.*

(31) Idem ann. 429. ibid. *Aliud Templum B. V. Mariæ in honorem Conceptionis.*

aventurada Virgen Maria, que tenia esculpido en la mano derecha: Salve Maria concebida sin ningun pecado, mas pura que los Angeles; *juzgan (y yò lo crèo) que avia sido colocada aquella Imagen por los Apostoles Santiago, ò San Pedro, ò San Pablo, que predicaron en España la fiesta de la Concepcion de la Bienaventurada Virgen Maria, y en su honor edificaron muchas Iglesias en España.*

XI De todas estas quiméras fue Autor, el que primero introdujo con nombre de Dextro las palavras, que dejamos copiadas, de quien procedió tambien la Inscripcion de la Capilla de Segovia, formada; de ellas, y de la clausula, que ha dado motivo a las Dissertaciones, en que se asegura el Obispado de San Hierotheo en ella, sin que deje duda el tiempo, en que se advierte puesta, como posterior dos años a la publicacion de Dextro, sin necesitar de valernos de la vulgaridad de sus copias antes de imprimidas, esparcidas tan liberalmente por toda España por la diligencia de Higuera, para que se hallasse recomendado, quando saliesse à luz; y assi nò ay por donde valerse de este letrero para credito de una tradicion introducida aun mucho despues de escrito, segun dejamos advertido. Con que es fuera de camino, lo que sin otra prueva, que la de su credulidad, asegura uno de mis opositores, diciendo: *Y porque el tiempo, que gasta, y consume las memorias, y tradiciones humanas, nò lo biziesse en ella, en esta mandò el Cabildo escrivirla a sus Comissarios Prebendados muy antiguos, y doctos, el año de 21. quando la Iglesia, y Ciudad, juraron el Mysterio de la purissima Concepcion.* Pues ni se hace memoria en este letrero, de que lo contenido en èl se sabia por la tradicion, que pretende, quando tan patentemente nò constasse se formò por Dextro; ni aunque se expresasse en èl esta circunstancia, seria bastante a justificarla, componiendo-se de dos presupuestos nò solo inciertos, pero con evidencia falsos. Porque nò solo en España, pero en la Iglesia toda nò tuvo culto la Concepcion inmaculada de la Virgen Santissima en muchissimos siglos despues de Hierotheò, y mucho menos en Segovia, donde consta con toda expresion, y seguridad, el tiempo, en que se introdujo, como inmediatamente veremos.

XII Para nò embaraçarnos en el origen de la festividad de la Concepcion, de que se discurrirá copiosamente en el Capitulo siguiente, satisfaciendo las calumnias, con que han pretendido censurar mis opositores el tiempo, a que la reduje en mi primer Discurso, a quien impugnan; serà preciso desvanecer en este antes los principios, con que inciertamente la señalan algunos introducida en España en los primeros siglos de la Iglesia, y quando floreciò la nuestra en su mayor esplendor, sin averle aun perturbado la invasion de los Moros, sin detenernos mas en las noticias coincidentes con las de Dextro en los demas Escritores supuestos, que se han hido publicando para acreditarle.

XIII Hallando en el Missal Toledano Mozarabe de ninguna manera distinto del antiguo Gotico (como tan sin proposito asegurò Zapata, y por su autoridad refiere Alba) (33) y comunmente se atribuye a San Isidro, festividad, y Missa de la Concepcion de Nuestra Señora, pretenden muchos reducir la antiguedad del culto de este Mysterio al tiempo del mismo San Isidro, queriendo le huviesse introducido, quando de orden del Concilio Toledano IV. reformò, y redujo la diversidad, y discordancia de los Oficios de todas las Iglesias de España, y Galia Gotica, que hasta entonces se governaba cada una por el suyo particular; y desde quando pretenden se conservasse venerada en nuestra Provincia en la conformidad, que observan Fray Pedro de Ojeda, Eusebio Niriemberg, Juan Antonio Velasques, Hipolyto Marracio, Fray

(32) Idem ann. 430. *Pampilonæ allata est quædam imago B. V Mariæ scultum in dextra manu:* Ave Maria sine ullo peccato concepta, Angelis purior. *Putant (& ego credo) imaginem illam esse collocatam à S. Jacobo, vel Petro, vel Paulo Apostolis; qui per Hispanias prædicaverunt festum Conceptionis B. V. Mariæ, & in eodem honore multas Ecclesias per Hispanias construxerunt.*

(33) Alba in Militia pag. 226. verbo Gothicum Officium.

34 Fray Pedro de Alba, (34) y casi todos, quantos escrivieron despues de Hernando de Salazar, que fue el que primero recogiò, quantas noticias podian conducir a la ilustracion, y firmeza de este Mysterio, aunque desestimando con maduro juicio las que nò tenian entera firmeza.

XIV Entre otras, que desecha por mal seguras, es una esta, de que ha-
35 blamos: (35) *Aquel argumento, que se saca del Missal Mozarabe de San Isidoro, con gran facilidad se desvanece.* Porque aviendo se introducido en èl la memoria de muchos Santos, que florecieron largos siglos despues de su muerte, por donde se podrá exceptuar la antiguedad del culto de la Concepcion, nò hallando se otro testimonio, que le acredite continuado desde su tiempo, de cuyo principio forma la solucion siguiente: *Respondo finalmente, que esta Missa, que ay en èl para la fiesta de la Concepcion, se añadiò despues.*

XV El mismo dictamen aseguran con mayor individuacion dos Capellanos Mozarabes, noticiosos, y praticos de sus manuscritos Goticos, de quienes lo copiò, y hizo imprimir en Alcalá el Cardenal Cisneros el año de 1502. defendiendo entrambos su legalidad. El primero es el Maestro Alonso de Villegas, que despues de aver asegurado conviene en todo con sus originales,
36 añade: (36) *Solo tiene añadidos Santos modernos, y algunas Missas, como la de la Concepcion de Nuestra Señora.* La qual segun parece del segundo, que es Eugenio de Robles, la introdujo el Cardenal Cisneros tan devoto de este
37 Mysterio, como advierte Alvar Gomes, (37) segun confiessa Fray Pedro de
38 Quintanilla, diciendo: (38) *El Maestro Robles, Capellan assi mismo Gotico, y que tanto estudio hizo en esta materia, le parece lo mismo, que el Señor Cardenal fue èl, que añadiò la Missa de la inmaculada Concepcion, y que nò fue del tiempo de San Isidoro.*

XVI El propio desengaño se percibe de las reglas generales, que asienta
39 el mismo Maestro Robles (39) en el discurso, que hizo de la autoridad, origen, y metodo del Oficio Mozarabe; pues advierte, que todas las festividades, que nò le tienen propio, se han de calificar de modernas, y añadididas, quando se imprimiò; y que pertenezca a esta clase la de que hablamos, nò lo dudan ni aun sus mayores defensores; y assi confiessa el Padre
40 Alba se lèe en su rubrica la advertencia siguiente: (40) *En la fiesta de la Concepcion de la Virgen Santissima se dice todo, como en la Asumpcion de la Virgen Maria, y donde se dice Asumpcion, se diga Concepcion.* Con que nò ay por donde defender, ni verificar por esta circunstancia del Missal Mozarabe se celebrò en Toledo la Concepcion desde el tiempo, que pretenden, los que la introducen continuada desde su primera formacion.

XVII El segundo origen, que señalan en España algunos a esta festividad, se reduce al tiempo de San Ildefonso, a quien atribuyen su introducion Pel-
41 varto Osuvaldo a Themesvar, Religioso Francisco Transilvano, (41) con tan seguros informes, que le hace Arçobispo de Tolosa, y Juan Tritemio,
42 Aleman, (42) aunque sin otra prueva, que la de su autoridad, y assi advierte

(34) Ojeda Informacion por la Concepcion cap. 8. Eusebius in Exposit. Concil. Trid. pro Concept. cap. 26. pag. 225. Velasques de Mariæ immacul. Concept. lib. 4. dissert. 10. adnot. 1. Marratius in Pontificibus Marianis. Alba in Militia pro Concept. verb. *Isidorus.*

(35) Salazar de Concept. cap. 35. §. 2. num. 18. *Illud verò argumentum, quod ex Missali Mixtarabico D. Isidori depromitur, facilè admodum diluitur. Respondeo enim Missam istam, quæ pro Conceptionis festo inibi habetur, sub inde temporis accursu additam fuisse.*

(36) Villegas en el Flos Sanctorum en los Santos de España, donde trata del Oficio Mozarabe.

(37) Alvar Gometius de Rebus gestis Francisci Ximenes lib. 2.

(38) Quintanilla Vida del Cardenal Cisneros lib. 2. cap. 12.

(39) Robles en la Vida del Cardenal Cisneros cap. 33.

(40) Alba in Militia pag. 233. *Muzarabe ejus rubrica est; in festo Conceptionis V. Mariæ omnia dicuntur, ut in Assumptione V. Mariæ, & ubi dicitur, Assumptio dicatur Conceptio.*

(41) Pelvartus lib. 4. Stellarii part. 1. artic. 3.

(42) Tritemius de Script. Ecclesiast. in Ildefonso.

te refiriendola Juan Gerardo Vosio: (43) *Pero a Tritemio (que devia hacer* 43
memoria de los Autores, de quien copiò esta noticia) le damos menos credito,
como a quien aun nò supo la edad, en que floreciò San Ildefonso, pues le pone
entre Arnobio, y Lactancio, con torpe error; nò siendo mas disculpable el de
los que pretenden buscar el origen de nuestras primitivas costumbres en los
estranos, faltos de los mas vulgares presupuestos en los Escritores Españoles;
y assi con razon escrive Salazar hablando del que examinamos: (44) *Ay en* 44
este genero de Historias muchas cosas disonantes, y discordes.

XVIII Y aunque reducen al tiempo de San Ildefonso la introducion de la
festividad de la Concepcion en España Eusebio, Calderon, Gavanto, y Al-
ba; (45) porque dicen se puso entonces en el Oficio Mozarabe, ni refieren 45
prueva, de que conste, ni se compadece con nò tenerle propio, y averle
añadido, como vimos, el Cardenal Cisneros, quando le imprimiò, devien-
do mas justamente detenerse el ultimo en responder a las instancias, con
que atribuye a Paschasio Raberto, Lucas Dacheri, (46) en la Edicion de las 46
obras del Abad Gilberto, los libros de la Virginidad de Nuestra Señora, que
imprimiò por de San Ildefonso Francisco Fevardencio, (47) sin contentarse 47
con suponer avia mudado de dictamen en el Espicilegio, (48) quando man- 48
tiene en el suyo sinò la afirmativa, de que nò son suyos, la indeferencia a lo
menos de su verdadero Autor, assi como tambien devia satisfacer las conje-
cturas, con que excluye Vosio (49) por de San Ildefonso las clausulas, que 49
tocan a la Concepcion de Nuestra Señora, pretendiendo sean ingeridas en
esta obra de su Virginidad, y nò del mismo Santo.

XIX Nò tiene mas fundamento la devocion a este Mysterio de nuestro
Rey Cindasuinto, de que hace memoria Egidio Lusitano, (50) y por su au- 50
toridad Hypolito Marracio, pues se funda en la falsa suposicion, de que in-
trodujo su festividad en el Oficio Gotico San Isidoro. Como ni tampoco tie-
ne subsistencia la del Rey Vvamba, que tanto pondéran con los dos referidos
Ojeda, y Velasques, (51) por el privilegio del mismo Principe, que en 51
credito de Zapata refiere Alba; pues por la misma clausula, que copia, se
convence su falsedad, y que fue formado por las autoridades supuestas de
Dextro, Maximo, Juliano, Luitprando, y Auberto, pues añade: (52) *Os* 52
doy a vosotros la Villa, y Iglesia de San Salvador de Libia con tal condicion,
que hagais cada año fiesta en honor de la bienaventurada, y inmaculada Con-
cepcion de la Madre de Dios, la qual predicaron en España los Santissimos
Varones, y Apostoles del Señor, Santiago, Pedro, y Pablo.

XX Solo resta reconocer el origen, que señala a esta festividad en una
de las lecciones del Oficio, que la compuso Bernardo de Bustos, como se
ofrece en el Armamentario Serafico, de quien la traducimos, como se si-
gue: (53) *Porque se lée del Bienaventurado Gundisalvo Arçobispo de Tolosa,* 53
llamado por su singular devocion con Nuestra Señora su Capellan, que se le
apare

(43) Vossius lib. 2. Hist. Pelagian. part. 3. pag. 244. *Sed de Trithemio (qui hujus narrationis idoneos laudare debuerat Authores) cominus fidei habemus, quia is nec ætatem quidem Ildephonsi cognitam habuit, ut quem inter Arnobium, & Lactantium collocet medium, spisso sanè errore.*

(44) Salazar de Concept. cap. 35. §. 7. num. 51. *Denique multa sunt in hujusmodi historiis dissona, multa discordia.*

(45) Eusebius Niriemberg de Object. Concept. cap. 3. Calderon Apolog. pro Tit. immacul. Concept. cap. 6. num. 3. Gavantus in Thesauro Rituum tom. 2. sect. 5. cap. 2. Alba in Militia pag. 692.

(46) Dacherii in Notis ad Gilbertum Abbatem pag. 561.

(47) Idem Alba in Radiis Solis Radio 18. pag. 358.

(48) Idem Dacherii in Epist. ad Lector. præfixa tom. 1. Specilegii num. 5.

(49) Vossius ubi supra.

(50) Ægydius Lusitanus lib. 3. quæst. 6. Marratius in Regib. Marianis fol. 46.

(51) Ojeda cap. 8. Velasques dissert. 10. adnot. 1. num. 7.

(52) Alba in Militia pag. 1484. *Tribuo vobis Villam. & Ecclesiam S. Salvatoris de Libia, tali autem tenore, ut in unoquoque anno faciatis festum in honorem beatissimæ, & immaculatæ Genetricis Dei Conceptionis, quam Hispaniis prædicaverunt Sancti Viri Jacobus, Petrus, & Paulus, Apostoli Domini.*

(53) Armamentarium Seraphic. in Regest. col. 80.

apareciò la Bendita Virgen, siempre que celebrava; y estando se preparando el dia de su Concepcion para celebrar con solemnidad la Missa, se le apareciò Maria Madre de Dios, y le diò una limpissima Casulla blanca, como la meve, diciendole: Sabe Gunditalvo, que fue concebida sin macula original, procura pues celebrar con reverencia la fiesta de mi pura Concepcion. *Lo qual atendido, el Arçobispo compuso un hermoso Tratado de la Concepcion de la Virgen, y ordenò se celebrasse con toda solemnidad por toda España la fiesta de la Inmaculada Concepcion, y en todo el discurso de su vida predicò todos los años con quanta eloquencia pudo de la Concepcion de la Madre de Dios.*

XXI Copiò sin duda Fray Bernardino de Bustos esta noticia de Michael de Milan, que tambien la refiere en su Quaresima impressa en Basiléa el año
54 1479. (54) pues la primera edicion de su Oficio se hizo el de 1493. Y aunque nò se exprese en ella el año, en que sucediò, de lo contenido en su narracion se reconoce deve reducirse al tiempo, en que dominavan los Godos de mas de las Provincias de España, en la parte de Francia, que de su nombre se llamò Galia Gotica, en la conformidad, que advierte el Padre
55 Salazar, diciendo: (55) *Afirmando la sobredicha Historia, que el referido Gundisalvo Prelado de Tolosa esparciò por toda España la fiesta de la Concepcion, parece con toda certidumbre sucediò esto antes del Imperio de los Sarracenos.* Pues de otra manera siendo Reynos distintos el de Francia, y España, mal podia estenderse en el nuestro la resolucion de un Prelado de dominio ageno.

XXII Con este presupuesto passaremos a reconocer la impossibilidad, y confusion del sucesso, que señala Bustos por origen al culto, y festividad de la Concepcion de Nuestra Señora en España. Desde Ataulfo, que en virtud de la donacion del Emperador Honorio se apoderò de la Provincia de Aquitania, y puso su Corte en la Ciudad de Tolosa, como parece de Idacio, de
56 la Recoleccion Anonima, que publicò Henrique Canisio, (56) de Prospero
57 Aquitanico, Rutilio Numaciano, y el Chronicon de Moyssacense, (57) el año 507. que vencido, y muerto Alarico, ganò Clodoveo Rey de los Franceses la Ciudad de Tolosa, que uniò a su Imperio, nò bolviendo nunca a
58 poder de los Godos, segun se percibe de San Isidoro, Victor Turunense, (58) y el Chronicon Moyssacense; de la manera tambien, que el Monge Aymonio, Hincmaro, San Adan Vienense, Flodoardo, el Abad Urspergo, y Oton
59 Frisingense, (59) permanecieron siempre los Godos inficionados de los errores de Ario. Con que es precisso reducir a este intermedio la narracion de Bustos, respeto de no aver tenido despues dependencia ninguna los Prelados de Tolosa con los nuestros. Pero fuera de nò posseer entonces ninguna parte de España los Godos, como ocupada de Romanos, Vandalos, y Suevos, nò tuvo Arçobispo Tolosa, ni gozaron sus Prelados de la dignidad de Metropolitanos hasta el año de 1317. que se la concediò Juan XXII. como consta de la Bulla de su ereccion, que imprimieron Guillermo Castel, y los hermanos
60 Santamartas, (60) y de cuyo sucesso se ofrecen las palavras siguientes en las
61 Actas del mismo Pontifice, que estampò Francisco Bosquet: (61) *Tambien el mismo, assi en el mez de Julio, como en el de Agosto, erigiò la Iglesia Cathedral*

[54] Michael Mediolan. in Sermon. de Poenit. part. 3. fol. 16.

[55] Salazar ubi supra cap. 35. §. 7. num. 54. *Quapropter cum præscripta historia affirmet præfatum Gundisalvum Præsulem Conceptionis festum per cunctam late Hispaniam sparsisse, id certè ante Sarracenorum Imperium factum videtur.*

[56] Idatius in Chron. Collect. Anonym. apud Canisium tom. 2. lect. Antiq.

[57] Prosperus in Chron. Rutilius lib. 1. Itin. Chron. Moyssacense

[58] S. Isidorus in Chron. Victor Turunensis in Chron.

[59] Aymonius lib. 1. cap. 22. Hincmarus in Vit. Remigii apud Surium tom. 1. die 13. Januarii. Adon in Chron. Flodoardus lib. 1. Histor. Remens. cap. 15. Segebertus in Chron. Abbas Uspergens. ad ann. 509. Otho Frisingensis lib 4. cap. 31.

[60] Castel lib. 5. pag. 915. de las memorias de Languedoc. Sammartan. tom. 1. Galliæ Christianæ pag. 693.

[61] Acta Joannis 22. pag. 20. *Eodem quoque tam in mense Julii, quam Augusti, Ecclesiam Cathedralem Tolosanam S. Stephani erexit in Archiepiscopalem Sedem, primumque Archiepiscopum instituit in eadem Dominum Joannem de Convenis.*

*thedral Tolosana de San Estevan en Sede Arçobispal, y instituyò en ella por
primer Arçobispo al Señor Juan de Convenas.* La data del privilegio, que se
conserva en el Derecho Canonico, es de 7. de las Kalendas de Julio, primer
año de su Pontificado, (62) y los demas Breves de la ereccion en su registro 62
en la Biblioteca de Fox. (63) Con que por ningun lado pudo, el que nos 63
propone, *ordenar se celebrasse en toda España la festividad de la Concepcion.*
Mayormente quando nò se halla memoria de tal Gundisalvo entre los Obis-
pos de Tolosa en el antiguo Catalogo de Bernardo Guido, (64) ni en los 64
que despues formaron los mismos Castel, y Santamartas, ni memoria de su-
ceso tan especial, ni de Varon tan ilustre, y favorecido de la Madre de Dios,
constando por el contrario en nuestras Historias con toda seguridad el origen,
de que procediò la confusion de la noticia, que nos refiere Bustos.

XXIII Todas las circunstancias de este suceso concurren en la fiesta de la
Descension de Nuestra Señora a la Iglesia de Toledo a premiar el zelo de
su Prelado San Ildefonso en defender la pureza de su inmaculada Concep-
cion, ò Virginidad, y porque mereciò el honorifico titulo de Capellan suyo,
y el especial favor de la Casulla milagrosa, que oy se guarda en el tesoro de
Oviedo, cuyo prodigio celebraron los antiguos, Caxila sucesor en su Cathe-
dra, que le refiere por testimonio de Urbano tambien Prelado despues de
Toledo, (65) y de Evancio Arcediano del mismo San Ildefonso, que con- 65
currieron presentes la noche del suceso, de la manera, que por relacion del
primero le escriviò igualmente Juliano Diacono, (66) de que passò la noti- 66
cia a tantos Escritores nuestros, y estranos, antiguos, y modernos, como
recojen el Doctor Salazar de Mendoça, el Padre Francisco Portocarrero, Don
Tomáz Tamayo de Vargas, y el Maestro Fray Alonso Vasques, Abad de
Santa Anastasia, (67) que de proposito tratan difusissimamente las particula- 67
ridades de este milagroso acontecimiento, y de quien ò con viciados infor-
mes, ò con voluntaria equivocacion, se forma la narrativa, que examinamos,
tomando el nombre del Prelado, a quien atribuyen el favor de acreditarse
en un Canon del Concilio de Peñafiel celebrado el año 1302. en tiempo de
Don Gonçalo III. del nombre Arçobispo de Toledo, (68) de cuya orden se 68
juntò, como advierte el Abad de Santa Anastasia, (69) nò siendo esta la 69
primera vez, que equivocan nuestra Iglesia Primada con la de Tolosa los po-
co diligentes, como se puede reconocer de la Inscripcion de la Epistola del
Pontifice Inocencio I. que imprimiò entera Jacobo Sirmondo, (70) advir- 70
tiendo que sin embargo, de que por el titulo parecia escrita *al Synodo Tolosa-
no*, constava con toda evidencia de su contenido pertenecia a los Padres, que
avian concurrido en el primer Concilio Toledano; con que se reconoce con
toda evidencia la falsedad, y poca firmeza, con que se han introducido como
seguras tantas noticias inciertas, y supuestas del origen, con que se procura
acreditar celebrada la fiesta de la Concepcion en España, tanto antes de averse
oido en la Iglesia, como haremos notorio en el Capitulo siguiente, cerran-
do este con demostrar el año fixo, y verdadero, en que tuvo principio su
celebridad en la de Segovia, para que de todas maneras se perciba la despro-
porcion de justificar con el letrero, que copiámos, y sobre que discurrimos
la pretendida Cathedra de San Hierotheo en ella, como acreditada por me-
dio de la tradicion antigua, de que blasonan sus defensores.

XXIV Hasta el año de 1360. nò se celebrò en la Iglesia de Segovia la
Mm fiesta

(62) Extravangt. Salvator. de Præb. & dignit.

(63) Bosquet in Notis ad Histor. Pontif. Galorum pag. 328.

(64) Bernard. Guido in Catalogo Tolosanorum Præsulum.

(65) Caxila de Laudib. S. Ildephonsi.

(66) Julianus Diacon. in Præfatione operum S. Ildephonsi.

(67) Salazar de Mendoça Vida de San Ildefonso. Portocarrero en la Descension de Nuestra Señora, y Vida de San Ildefonso. Tamayo Descension de Nuestra Señora a la Iglesia de Toledo al fin de la Defensa de Mariana. Fray Alonso Vasques S. Ildefonso defendido, y declarado.

(68) Concil. Peñafidelense Can. 11.

(69) Vasques ubi supra cap. 2. pag. 11.

(70) Sirmond. in Notis ad Concil. Galliæ tom. 1. pag. 595.

fiesta de la Concepcion de Nuestra Señora, como se reconoce de una escritura, que original en pergamino se conserva en su Archivo, de que hacen memoria Diego de Colmenares, Don Joseph Pellicer, Don Juan Tamayo
71 de Salazar, y el Padre Fray Pedro de Alba, (71) la qual copiada a la letra
72 publicamos entera en el primer Discurso por el Patronato de San Frutos. (72)
Por lo qual bastarà repetir aora la clausula, que hace a nuestro intento, advirtiendo se reduce a conceder Don Juan Luzero Obispo de Segovia, con beneplacito, y consentimiento de su Cabildo se celébre todos los años la fiesta de la Concepcion de Nuestra Señora, mandando se anote en el Kalendario, y admitiendo la donacion, que hacia Geraldo de Gutierres de Segovia, Canonigo de su misma Iglesia, para dotarla. Dice pues la narrativa siguiente de esta manera: *Vista, y oida la denunciacion, que nos fue fecha, en que como en la dicha Iglesia nò se solia fazer la fiesta de la Concepcion de Santa Maria, y que Geraldo Gutierres, Canonigo de la dicha Iglesia, pidiera merced a Don Fray Gonçalo, de buena memoria, Obispo que fue de Segovia, nuestro antecesor, y a los dichos Dean, y Cabildo, que tuviessen por bien de la fazer de cada año, y èl que la dotaria lo mas ayna, que pudiesse, pero que entanto para en su vida, que daria en cada año a los dichos Dean, y Cabildo ciento y veinte maravedis; y sobre ello avidos algunos tratamientos entre ellos, si la recibirian, ò nò, avida sobre ello deliberacion, por fazer servicio a Santa Maria, recibieron la dicha fiesta con el dicho encargo, y ellos, que la celebrassen solemnemente de cada año. Nativitatis Domini M.CCCLX. y mandaronla poner en el Kalendario.*

XXV Por esta clausula consta con toda evidencia nò tuvo culto la Concepcion de Nuestra Señora en la Iglesia de Segovia hasta el año de 1360. y que entonces se introdujo por la solicitud de Geraldo Gutierres, dotando de su hacienda esta festividad, en la conformidad, que se advierte en un discurso, que escrevi por la inmunidad del mismo Mysterio à instancia del Padre Alba,
73 cuya introducion, en que se refiere, imprimiò en su Milicia, (73) y en esta misma conformidad se halla anotada a la margen del Breviario antiguo de la Iglesia de Segovia impreso el año 1527. que se conserva en su Archivo en
74 el Oficio de la Concepcion con las palavras siguientes: (74) *Empeçòse a celebrar esta festividad en la Iglesia de Segovia a 6. de los Idus de Deciembre, año del Señor 1360. mandando Don Juan Obispo de la misma Ciudad, y el Cabildo pleno à instancia de Don Geraldo Gutierres, Canonigo de la dicha Iglesia, el qual la dotò en 350. maravedis sobre las casas del Arcediano de Cuellar, sitas junto al Monasterio de la Virgen de la Merced; y mandaron que se pusiesse perpetuamente esta festividad en el Kalendario de las fiestas, y que huviesse procession con capas de seda.*

XXVI Y assi la Inscripcion, de que se valen, suponiendola antigua para acreditar por ella como tal la noticia, de que San Hierotheo fue Obispo de Segovia, nò solo es moderna, como escrita el año 1621. y formada por Dextro, pues se puso despues de publicado; sinò contraria al origen mas seguro, que tuvo la festividad de la Concepcion en el Ocidente, tanto mas moderno de lo que se supone en ella, como veremos en el Capitulo siguiente, de la manera tambien, que se halla convencida de incierta por los mas autenticos monumentos de su Archivo, reconocidos por tales por Diego de Colmenares su Historiador; con que ni supone, ni sirve para justificar la

[71] Colmenares Histor. de Segovia cap. 35. §. 7. Pellicer Memorias de la Casa de Segovia 1. part. §. 7. Salazar in Martyrol. Hispan. tom. 6. ad 8. Decembris. Alba in Militia pag. 504.

[72] Discurso Historico por el Patronato de San Frutos §. 40.

[73] Alba in Militia pag. 496.

[74] Nota marginalis antiqui Breviarii Segoviensis: *Anno Domini 1360. 6. Idus Decembris in Ecclesia Segoviensi hæc festivitas incepta est celebrari, jubente Episcopo ejusdem Civitatis D. Joanne, & pleno Capitulo ad instantiam D. Gerardi Gutierres dictæ Ecclesiæ Canonici, qui eam dotavit 350. morapetinis super domibus Archidiaconi Collarensis sitis juxta Monasterium Virginis de Mercede; & jusserunt quòd hæc festivitas perpetuò assignaretur in Kalendario festivitatum, & processio esset cum capis sericis.*

la Prelasia de San Hierotheo, ni puede por ella pretender mas antiguedad esta noticia, que la que resulta de la publicacion de Dextro, a quien se reduce su contenido.

XXVII Advertiendo antes de pasar adelante con este examen en honor de nuestra Iglesia de Segovia, y de su gran devocion a la Virgen Santissima, a cuyo nombre está dedicada; y a este piadoso Mysterio de su intacta pureza, que entre quantos monumentos seguros se han produsido hasta aora para comprobar el obsequio, con que se ha celebrado en España la Concepcion pura de la Madre de Dios, ninguno iguala en antiguedad al que dejamos visto se conserva en el Archivo de Segovia, por el qual se reconoce fue su Iglesia de las primeras, que le empeçaron a celebrar con solemnidad publica, y dotacion particular; circunstancia, que con mas razon se devia celebrar entre sus mayores glorias, como verdadera, y solida, despreciando las supuestas, y falsas, que tan inciertamente defienden, y prohiben el discurso por el seguro rumbo de la verdad, descubriendo nuevos motivos de honor en tantas firmes noticias, como permanecen desatendidas; porque se oponen a los falsos presupuestos, en que les interesa la ficcion de Dextro, y sus sequaces.

CAPITULO IV.

Desvanecense diversas calumnias formadas contra el Discurso Historico por el Patronato de San Frutos. La Concepcion de Nuestra Señora nò tuvo general culto en la Iglesia hasta Sixto IV. Origen de sus mas principales festividades. La de la Concepcion empeçò en tiempo de San Anselmo. Circunstancias, que precedieron para celebrarla. Incertidumbre, con que impugnan sus opositores la legalidad de su revelacion. Como se justifica, y convence fue San Anselmo el primero, que la introdujo.

I PONdéra Salviano, que los que negavan las pasibilidades en Christo, creyendo en engaños, se oponian a sus perfeciones Divinas: (1) *Que aunque erravan, eran con buen animo, nò por odio, si por afecto de Dios, juzgando honravan, y amavan assi al Señor.* De la manera, que refiere del Emperador Justiniano la misma engañada creencia Nicephoro Calixto, diciendo: (2) *Nó quiero nunca oir tal cosa de Christo, por el grande amor, y afecto, que le tenia.* Semejantes efectos ha produsido en nuestros dias la fervorosa devocion, con que se ha defendido la inmaculada pureza de Maria Santissima en su animacion santa, pasando sus devotos tanto los limites de la piedad, que se impacientan contra quantos ponen en duda qualquiera cosa de lo que refieren en su abono, por mas ageno, que sea de la pratica antigua de la Iglesia, y sentir de sus primeros Padres, y Doctores; pero agenas tambien del principal intento, a que se reduce su deseo. Con este presupuesto se comueve contra mi uno de mis opositores, sentido de que reduje el origen de la festividad de este Mysterio a los tiempos de San Anselmo, en que tuvo principio, como inmediatamente veremos; y assi para

(1) Salvianus de Providentia: *Errabant quidem, sed bono animo, non odio, sed affectu Dei, honorare se Dominum, atque amare credentes.*

(2) Nicephorus lib. 17. cap. 29. *Justinianum haud quidquam tale de Christo propter summum ipsius erga illum amorem, & desiderium audire voluisse.*

para satisfacer sus instancias, y dejar mas firme lo que asegurámos en el Discurso Historico, contra quien se forman, será preciso reconocerlas con sus mismas palavras.

II Dice pues: *El primer fundamento, con que pretende el Marques desvanecer esta Inscripcion, puesta por tradicion en la Capilla de la Concepcion de esta Santa Iglesia, es incierto; y nò se puede afirmar en nuestros tiempos, que las primeras, y primitivas noticias de este Mysterio empeço por los años de* 1060. *porque las primeras noticias dependen de tradicion Apostolica.* Habla del culto, y festividad de la Concepcion, que es la que yò asegurè nò avia tenido origen en la Iglesia Latina hasta los tiempos de San Anselmo, que la introdujo en Inglaterra por los motivos, que despues diremos; y assi añade: *Como el Marques de estas materias Eclesiasticas, cultos, y veneraciones votivas, ò solemnes, nò tiene pratica, no ay mucho que admirar pensasse, que en la Iglesia Catholica nò se huviesse celebrado antes este Mysterio.*

III En estas palavras nò solo da a entender su Autor es incierta mi conclusion, pero digna tambien de censura, pues advierte: *Nó se puede afirmar en nuestros tiempos*, y no es dudable, que si fuera cierto lo que añade: *Porque sus primeras noticias dependen de tradicion Apostolica*, nò solo fuera temeraria, y erronea, sinò heretica, pues por tal está condenada en los Con-
3 cilios Gangrense, y octavo General, ò Constantinopolitano IV. (3) qualquiera proposicion, que se opone a las tradiciones Apostolicas, como de cer-
4 tidumbre igual a los escritos Sagrados por decision de San Pablo, (4) en la conformidad, que tantas veces repiten Tertuliano, San Irineo, San Basilio,
5 San Juan Chrisostomo, San Epiphanio, (5) y otros Padres antiguos, Griegos, y Latinos, en cuya consequencia, y por testimonio de mi obsequio repitirè las mismas palavras, con que expresó el suyo tanto antes el Emperador Carlos el Grande, escriviendo de Francofort, en que se controvertian los er-
6 rores de Elipando: (6) *Con toda la sinceridad, entendimiento, y prompta alegria de mi coraçon, me sugeto a la Sede Apostolica, y sus antiguas, y Catholicas tradiciones, que se conservan desde los principios de la Iglesia.*

IV Pero quanto diste de esta clase la certeza del Mysterio, de que habla mi opositor, las mismas contradiciones, con que ha corrido impugnando lo manifiestan; pues está tan lexos de depender como presupone de tradicion Apostolica, que expresamente asegura San Bernardo nò se acreditava su culto con tradicion antigua, y assi reprehende a los que le avian introducido en la Ca-
7 thedral de Leon de Francia, diciendo: (7) *Se admira mucho, de que huviessen celebrado una fiesta nueva ignorada de los ritos de la Iglesia, ni aprovada de la razon, ni recomendada por tradicion antigua*; pues sin embargo de
8 que intentan defender Egidio Lusitano, Ojeda, Roa, y Poça, (8) nò fue escrita por San Bernardo esta Carta, hallandola los demas citada en su nom-
9 bre de Alberto el Magno, (9) Alexandro de Ales, Santo Tomáz, Ruperto Lincenieníe, y Ricardo de San Victor, la reconocen por genuina suya,
10 de la manera, que ultimamente convence Jacobo Merlon Horstio; (10) y assi solo me queda que responder a mi opositor la conclusion misma, que escriviò

(3) Concil. Gangrense Can. 21. Synod. 8. Æcumenica Can. 1.

(4) S. Paulus 1. ad Corinth. cap. 11. ℣. 2 & 2. ad Thessalon. cap. 2. ℣. 14.

(5) Tertulianus in Corona Milit. & de Præscript. S. Basilius lib. de Spiritu Sancto cap. 29. Chrysostom. Hom. 4. in Epist. 2. ad Thessalon. S. Epiphanius hæresi 61.

(6) Carolus Magnus in Epist. ad Synod. Francofurt: *Me Apostolicæ Sedi, & antiquis ab initio nascentis Ecclesiæ, & Catholicis traditionibus, tota mentis intentione, tota cordis alacritate coniungo.*

(7) S. Bernardus Epist. 174. *Miramur satis, quòd visum fuerit hoc tempore quibusdam vestrum mutare colorem optimum, novam inducendo festivitatem, quam ritus Ecclesiæ nescit, non probat ratio, non commendat antiqua traditio.*

(8) Ægydius lib. de Concept. Ojeda cap. 14. §. 2. y 5. Roa Singularium tom. 2. cap. 10. Poça in Elucidario lib. 4. trat. 4. cap. 5.

(9) Albert. Magn. & seq. in 3. Sentent. distinct. 3.

(10) Merlon Horstius in Annot. ad prædic. Epist. pag. 32.

eſcriviò Pedro Celenſe (11) a Nicolas Monge de San Albano en el propio 11
caſo, calificando de ſubtil ſu aſeveracion, como deſtituida de ſuficiente prue-
va.

V Tambien por otro lado pretende mi opoſitor comprehender la ſen-
tencia, que impugna en la claſe de cenſurable, pues eſcrive como vimos,
procurando ſalvar mi inadvertencia: *Como el Marques deſtas materias Ecleſi-
aſticas, cultos, y veneraciones votivas, ò ſolemnes, nò tiene pratica, nò ay
mucho, que admirar penſaſſe, que en la Igleſia Catholica nò ſe huvieſſe cele-
brado antes eſte Myſterio*; pueſto que nadie ignora, nò ſignifica otra coſa la
Igleſia Catholica, que la Congregacion univerſal de los Fieles, de quien es
Cabeça Roma, y ſu Pontifice, como Sucesſor de San Pedro; y ſiendo tam-
bien conſtante merece nota de temeraria la propoſicion, que ſe opone al uſo
recibido de la Igleſia, aunque nò ſea contraria a ningun articulo de Fé, co-
mo entre otros reſuelven Ambroſio Catherino, Melchor Cano, y el Carde-
nal de Lugo, (12) ſe infiere por conſequencia preciſa intenta calificar mi 12
opoſitor de temeraria la negativa, de que no tuvo culto el Myſterio de la
Concepcion haſta los tiempos de San Anſelmo, como opueſta a la celebra-
cion univerſal de la Igleſia Catholica, muchos ſiglos anterior, ſegun preſu-
pone, a la edad de San Anſelmo.

VI Pero quanto le cegò la devocion, ò el deſeo de impugnarme, ſe per-
cibe con toda evidencia, nò aviendo quien dude, ni niegue, nò ſe celebrò
eſta feſtividad en la Igleſia Romana con deliberacion Pontificia haſta el ano
1476. que la admitiò Xiſto IV. y aſsi aſegura Fray Alvaro Pelaes, (13) Obiſ- 13
po de Silves en Portugal, y de la Religion de San Franciſco, que, como
obſerva el Padre Alba, (14) corrigiò ſus celebrados libros del *Llanto de la* 14
Igleſia el año 1335. *Nò celebra la Igleſia Romana la fieſta de la Concepcion.*
Conſervando haſta entonces la miſma ſolemnidad el nombre de Santificacion,
debajo de cuyo titulo, anade, la avia predicado en Santa Maria la Mayor. Y aun-
que algunos defienden por el Decreto del Concilio de Baſiléa, que el año de
1439. ſe avia yá admitido en Roma, es tan dudoſo, que el Padre Euſebio Niri-
emberg tan acerrimo defenſor de eſte Myſterio ſe vale de la evaſion ſiguiente:
(15) *Es meneſter advertir para conciliar a Egidio Romano, y Torquemada con* 15
*el Concilio, para nò arguirlos de falſos, que en tiempo del Concilio aun nò
avia pueſto la Igleſia Romana en ſu Miſſal, y Breviario el Oficio de la Con-
cepcion; y aſsi es verdad, que nò le celebrava la Igleſia, aunque permitia ſin
embargo, que los que quiſieſſen le rezaſſen por ſu arbitrio*; pues como aſegura
por conſtante el Cardenal Belarmino: (16) *Aunque tuvo principio la fieſta* 16
*de la Concepcion en tiempo de San Bernardo, nò fue recibida publicamente de
toda la Igleſia haſta deſpues del Decreto de Sixto IV. que ſe contiene en la Ex-
travagante: Cùm præexcelſa.* Que es el origen miſmo, que la ſeñala Am-
broſio Catherino, diciendo: (17) *Han corrido yá 70. años, deſde que recibiò,* 17
y celé-

(11) Petrus Celenſis lib. 6. Epiſt. 23. *Leve eſt ergò omne verbum, quod neque authoritate verum eſt, neque eſt alicujus momenti, quod quid humani ſenſus ingenioſa fornax commenta fuerit, ſi examine careat veritatis.*

(12) Catherinus lib. 4. Annot. in Caiet. pag. 289. Canus lib. 12. de Locis Theolog. cap. 11. Lugo de Virt. Fid. Divinæ diſp.20. ſect. 3. num. 96.

(13) Alvarus Pelagius lib. 2. art. 52. pag. 169. *Et ideò Eccleſia Romana feſtum Conceptionis non celebrat.*

(14) Alba in Radiis Solis pag. 1378.

(15) Euſeb. de Object.Concept. cap.10. *Illud tamen advertendum, ut concilietur Ægydius Romanus, & Turrecremata, cum Concilio, ne illos falſitatis criminemus, tempore Concilii non dum Eccleſiam Romanam inſeruiſſe ſuo Miſſali, & Breviario Officium Conceptionis; ideò verum eſſe non celebrari ab Eccleſia Romana, indulſiſſe tamen, ut qui velent pro libito recitarent.*

(16) Belarminus de Cultu Sanct. lib. 3. cap. 16. *Feſtum Conceptionis tempore B. Bernardi cæpit, ſed non fuit publicè receptum à tota Eccleſia, niſi poſt Decretum Sixti IV. Pontificis, quod habetur in Extravaganti:* Cùm præexcelſa.

(17) Catherinus lib. 4. Annot. in Caiet. pag. 302. *Et tandem jam ferè ſeptuaginta anni ſunt, quòd Romana Eccleſia ſolemniter hoc feſtum immaculatæ Conceptionis recepit, & celebravit omnibus Pontificibus à Sixto IV. ad hunc ipſum, qui præſidet, Paulum III in eadem celebritate perſeverantibus.*

y celébra solamente la Iglesia Romana esta fiesta de la inmaculada Concepcion, perseverando a continuar en la misma celebridad todos los Pontifices desde Sixto IV. hasta Paulo III. que oy la preside. Con que se reconoce la sinrazon, con que procede mi opositor en esta impugnacion.

VII Nò contento el mismo Escritor con las calumnias precedentes para desembaraçarse de un lugar del Padre Alba, que desvanecia sus credulos presupuestos, y con que justifiquè en el primer Discurso la sentencia, que impugnè, pasa a persuadir, que yò nò lo entendi, diciendo: *El Padre Fray Pedro de Alba nò habla de la antiguedad de este Mysterio, ni de las noticias del, sinò de la antiguedad de las disputas, y opiniones en las Universidades entre los hombres doctos.* Y aunque es cierto nò habla el Padre Alba de la antiguedad del Mysterio de la Concepcion, como materia, en que nadie ha dudado, ni puede dudar, se obrò en la animacion sacrosanta de la Virgen Santissima, ò primer instante de su ser natural, en que previno la gracia a la culpa, preservandola los meritos de su Hijo de la mancha de Adan; si tratasse solo del origen de las controversias, y disputas, que tanto han perturbado las Escuelas sobre la inteligencia de tan singular indulto, y nò de la festividad en su introducion, ni yò le avia entendido, ni era del intento, para que le copiè: pero està tan patente el desengaño, que solo basta para percebirle con toda evidencia repetir sus palavras.

VIII Despues de aver discurrido Alba en el parrafo primero de su primer
Nudo indisoluble de la antiguedad, progresso, y estimacion de la doctrina de
Santo Tomàz, y de su Escuela, pasa en el segundo a tratar por el mismo
18 orden de la opinion piadosa asentado el presupuesto siguiente: (18) *Digo
que la sentencia de la Concepcion precediò tres siglos, y mas a la doctrina Tomistica, y que empeçò a publicarse en el mundo con nombre expreso de festividad de la Concepcion casi dos siglos, antes que naciesse Santo Tomàz.* Quien
pues entendiò lo contrario en estas palavras, el que las trae en prueva del origen de la festividad de la Concepcion, por las que se siguen, en que se justi-
19 fica su presupuesto, diciendo: (19) *Porque cerca del año 1060. tuvo la celebre, y publica revelacion el Venerable Abad Elesino, hallandose en el naufragio, como mas largamente diremos despues, y Santo Tomàz naciò el año 1224. (el mismo año, que nuestro Serafico Padre San Francisco recibiò de Christo las cinco Llagas en el sagrado monte Alverna) y empeçò a escrivir el año 1254.* ò el que las reduce al tiempo, en que empeçaron las disputas sobre la celebridad de este Mysterio, negando hablen de la introducion de su fiesta? Siendo constante nò tuvo origen la controversia, a que las quiere aplicar, hasta un siglo despues del tiempo, que señalan, como aseguran muchos, y tes-
20 tifica Alba en el Armamentario Serafico; pues escrive, que: (20) *Parece se arrojò la semilla de la disputa en la edad de San Bernardo, y del Maestro de las sentencias, esto es, cerca del año del Señor 1150. y que naciò, y se propagò en el siglo siguiente.*

IX La razon pues, de que deduce su dictamen mi opositor, y por donde se persuade deja convencido el mio, la expresa de la manera siguiente, hablando del mismo Alba en continuacion de la inteligencia, que diò a sus palavras: *Porque nò pudo ignorar le predicaron los Apostoles, y Santiago en España, y que se celebrò, como tenemos referido, y consta del Armamentario Serafico, que fue uno de los tres, que compuso por orden de su Religion.* Pero aunque

(18) Alba in Funicul. Nodo 1. §. 2. pag. 116. *Dico sententiam Conceptionis præcesisse doctrinam Thomisticam per tria sæcula, & amplius; cœpisse tamen publicari in mundo sub expressa voce festivitatis Conceptionis à duobus ferè sæculis ante nativitatem S. Thomæ.*

(19) Alba ibid. *Nam circa annum 1060. facta fuit illa celebris, & publica revelatio V. Elsino Abbati in naufragio constituto, ut infra latius dicemus; & S. Thomas natus fuit anno 1224. (eodem anno, quo S. P. N. Franciscus sacro monte Alvernæ quinque à Christo Domino recepit vulnera) & cœpit scribere anno 1254.*

(20) Armament. Seraph. art. 1 num. 2. *Disputationis semina ætate D. Bernardi, & Magistri sententiarum jacta videntur, id est, circa annum Domini 1150. nata autem, & propagata sæculo sequenti.*

aunque es constante, que quantos siguen a Dextro, y a los demas Escritores,
que con igual fé se han ido publicando en mentido trage de antiguos, defien-
den predicò Santiago, San Pedro, y San Pablo, el Mysterio de la Concep-
cion en España, dejando en ella instituida su festividad; es tambien cierto,
que nò solo en el Armamentario nò se comprueva este sentir, como asegura
mi opositor, sinò que expresamente se advierte en èl nò es de su intento el
examinar la probabilidad, que le asiste, como hacen fé las palavras siguien-
tes: (21) *Aunque sepamos, que doctissimos Varones tienen la inmunidad de la* 21
*Beatissima Virgen del pecado original por tradicion Apostolica, y aun de la
Iglesia del Viejo Testamento; nosotros sin deliberar nada de semejante tradicion
en esta obra, passamos solo al tiempo, en que publica, y solemnemente se dis-
puto en las Escuelas esta question.* Pero para que se desengañasse mi opositor
no es incierto, como dice, y asegura con tanta intrepidez, el origen, que
señala a esta festividad, y que nò solo se puede, pero que se deve decir, y
defender le instituiò San Anselmo, passaremos a dejarlo notorio.

X De ninguna materia se ha escrito tanto de docientos años a esta parte,
como de la Concepcion, yá defendiendola pura, yá impugnandola santa, si
el zelo, y la porfia ha governado la pluma de algunos, es arriesgada, como
inutil averiguacion, en tiempo, que uniformes los mas opuestos celébran
igualmente su culto, y cuya total certidumbre ha retardado hasta nuestros
dias los demasiados esfuerços, con que ha procurado santificar cada una de
las partes de su opinion, para dejarla superior a la contraria, valiendo-se de
fundamentos menos solidos de lo que pedia la gravedad del assumpto, y dan-
do inteligencias a los Santos muchas veces agenas de lo que escrivieron, con-
tentos, con que aludiessen las voces a su presumpcion; assi escrive Dionisio
Petavio discurriendo en el mismo punto: (22) *De la manera, que suele* 22
*alabar en los mas la piedad del estudio, y esfuerço del exornar a la Santissi-
ma Madre de Dios, assi deseo diligencia, y sagacidad critica en tratar esta
question; porque ni tiene seguridad, y eleccion en citar los Autores, siendo lo
mas necessario, y tuercen los genuinos, de que se valen con interpretaciones
falsas, y agenas de lo que dijeron.* Assi confiessa Ambrosio Catherino la ma-
la fé, con que por entrambas partes se ha procedido, faltando a la legalidad,
con que esforçavan su sentir, diciendo: (23) *Ni puedo negar se ha contro-* 23
*vertido por entrambas partes, mas con afecto, que con verdad, y nò citando
fielmente.* En cuya consequencia repara Theophilo Raynaudo la seguridad,
con que afirma Fray Juan Vital Religioso Francisco aver visto un libro, en
que se retratava Santo Tomáz de la opinion, que avia seguido, escriviendo
sobre el Maestro de las sentencias en el punto de la Concepcion de Nuestra
Señora, concluyendo: (24) *Nò parece se puede dudar ser de la misma ma-* 24
nera fingida esta retratacion; sin que necesite la verdad de este Mysterio de
semejantes fabulosos apoyos, quando se puede con igual firmeza decir del
comun aplauso, con que permanece venerado, lo mismo, que del uso de la
Comunion escrive Juan Frischerio Obispo de Rosano en Inglaterra, obser-
vando: (25) *Se ha introducido en el pueblo, y en el Clero, sin la violencia* 25
*de ningun precepto, con un tacito consentimiento recibiendole con uniformes vo-
tos de todos.*

XI

(21) Armament. ubi supra: *Tametsi sciamus à doctissimis Viris immunitatem Beatæ Virginis à peccato originali haberi pro traditione Apostolica, imò & Ecclesiæ Veteris Testamenti; nos de hujusmodi traditione nil in præsenti statuentes, ad ea solum tempora provocamus, quibus publicè, & solemniter disputata est in Scholis hæc quæstio.*

(22) Petavius de Incarnat. lib. 14. cap. 2. *In eorum vero plerisque, uti pietatem, & ornandæ Sanctissimæ Dei Genitricis connatum, & studium probare soleo; sic in illa quæstione tractanda diligentiam, & criticam sagacitatem requiro. Nam nec in citandis Authoribus fidem, ac delectum adhibent, qui omnium maximè necessarius est, & quos ex antiquitate idoneos accessunt, eorum dicta falsis interpretationibus, & alienis ab illorum mente detorquent.*

(23) Catherinus lib. 4. Annot. in Caiet. pag. 314. *Nec negare valeo, utrinque decertatum est potius ex affectu, quam ex veritate, & multa falsó, & non fideliter esse citata.*

(24) Raynaudus de Bon. & Mal. libr. part. 1. crotema 10. num. 178. *Quam palinodiam eodem modo confictam non videtur dubitandum.*

XI Para discurrir con mayor conocimiento en el origen, y tiempo, en
que se introdujo en la Iglesia la fiesta de la Concepcion de Nuestra Señora,
es menester advertir nò consta con esta firmeza tuviesse culto ninguna de las
que oy se celébran suyas, desde los tiempos de los Apostoles, ni en algunos
siglos despues, como se persuade la credulidad de los poco noticiosos de los
principios de nuestra Religion; porque, como dejamos comprobado en la
26 primera Parte con testimonio de Michael Glicas, (26) procurando salvar la
falta de testimonios antiguos, de que justificar el tiempo, y circunstancias de
su glorioso transito, dice: *Los discipulos de Christo nò hizieron ninguna memoria
suya en particular libro; porque ocupados en explicar su ministerio, y
solo cuidadosamente solicitos dèl (para hacer por este medio credulos a los infieles,
y encaminar a todos a la pura, y sincera Fé de Christo) despreciavan lo
demas, quando nò conduzia a su predicacion Divina*; cuya omision de ninguna
manera, ni desdora, ni menoscaba los merecidos honores, con que
venera la Iglesia a la Virgen Santissima, repitiendo solemnemente culto a
tantas mysteriosas celebridades suyas, como tan justa, y devidamente se han
ido multiplicando, en la conformidad, que advierte con acierto el Cardenal
27 Baronio, diciendo: (27) *Ni juzgue alguno se deroga en nada su gloria, porque
quedassen tan obscuras estas cosas; pues resplandeciente como otro Sol nò
basta a obscurecerla la densa niebla, que produjo la falta de Escritores, para
que con mayor esplendor luziesse entre las mismas tinieblas su claridad; pero
comprobemos este presupuesto, para que haga menos estrañeza el origen, que
señalaremos a la festividad de la Concepcion.*

XII La Natividad de Nuestra Señora consta expresamente de San Agustin
29 nò tenia culto en su tiempo; pues predicando de San Juan escrive: (28)
*Celebramos, carissimos hermanos mios, el nacimiento de San Juan, que
nò lèemos fuesse nunca concedido a otro Santo: porque solo se celébra, y venera
en todo el mundo el dia de la Natividad del Señor, y de San Juan*; y
en esta consequencia escrive Pedro Celense Obispo de Chartres: (29) *Al
principio nò era celebre en la Iglesia la Natividad de la Virgen; pero creciendo
la devocion de los Fieles se añadiò a las mas celebres festividades de la
Iglesia*: la qual se introdujo despues por la revelacion, que de autoridad de
Juan Beleto refiere Pedro de Natalibus; y aunque nò se puede señalar el
tiempo, en que empeçò su celebridad, se ofrece anotada en el Sacramentario
de San Gregorio a 8. de Septiembre; de la manera tambien, que en el
orden antiguo Romano, aunque en algunos se reduce al dia siguiente, co-
30 mo observa Christoval de Castro. (30) En Francia nò se avia admitido el
año 813. como confiessan, quantos escriven de este Mysterio, por nò hallarle
anotado en el Catalogo de las fiestas, que mandò guardar el Concilio de
Francofort. En el Oriente tuvo muy antiguo culto, como se reconoce del
Menologio de Sirleto, y del Kalendario Arabigo escrito en Egypto el año
31 1286. que publicò Juan Seldeno, (31) aunque se celébra a 10. del mez *Thoth*,
que corresponde a 7. de Septiembre, repitiendo la misma solemnidad a 1.
del nono llamado *Baschnes*, que concurre con 26. de Abril.

XIII

(25) Joann. Frischerius contr. Luthérum cap. 3. col. 134. *Quòd nulla præceptorum vi, sed consensu quodam tacito tam populi, quam Cleri, sensim irrepsit, & quasi tacitis omnium suffragiis recepta fuit.*

(26) Differt. 4. cap. 5. num. 27.

(27) Baronius tom. 1. ann. 48. num. 9. *Nec quis putet derogatum quidquam gloriæ ejus; quod ista adeò obscura remanserint; quippe quæ Sol ut alter radiorum suorum fulgoribus splendens non tantum nulla valuerit offundi ob Scriptorum inopiam densa caligine, sed in his tenebris multò splendidius jubar ejus efulserit.*

(28) S. August. Serm. 20. & 21. de Sanct. Nataliciis S. Joannis: *Fratres charissimi, hoc die celebramus, quod nulli unquam Sancto legimus fuisse concessum; solius enim Domini, & B. Joannis dies Nativitatis in universo mundo celebratur, & colitur.*

(29) Petrus Celens. lib. 4. Epist. 23. pag. 268. *Non erat ab initio Nativitas Virginis in Ecclesia solemnis, sed crescente Fidelium devotione, addita est præclaris Ecclesiæ solemnitatibus.*

(30) Castro in Histor. Deiparæ cap. 2.

(31) Seldenus lib. 3. de Synedriis cap. 15. pag. 376. & pag. 398.

XIII La Presentacion en el Templo de Maria Santissima tuvo culto mu-
cho despues, respeto de usar esta voz en lo antiguo la Iglesia para significar
la fiesta, que llamaron los Griegos *Hipapante*, y los Latinos *Ocurso del Se-
ñor*, que aora decimos de la Purificacion, introducida en el Imperio de Jus-
tiniano por la razon, que inmediatamente veremos. Assi escrive el Cardenal
Baronio: (32) *Sabemos que antiguamente se llamava de la Presentacion* 32
*aquella solemnidad, en que la Madre de Dios ofreciò a San Simeon el Niño
Jesus, como significan los antiguos Rituales, y otros monumentos antiguos de
las Iglesias, y demuestra claramente la misma Oracion de la Missa de su dia.*
En Francia es constante nò se ha admitido hasta el año 1375. por devocion
del Rey Carlos V. del nombre, como se reconoce de su Carta escrita a Ni-
colas, Obispo de Autun, que publicò Juan Molano; (33) sin embargo de 33
constar tenia mucho antes culto en la Iglesia Griega, de la Pragmatica de las
festividades, que promulgò el Emperador Comneno, que copia Theodoro
Balsamon, (34) y se reconoce de la Recoleccion de Leunclavio, (35) en 34
que se manda guardar el dia 21. de Noviembre; porque se celébra entonces 35
la entrada de la Madre de Dios en el Templo.

XIV La Visitacion de Santa Isabel, para seguir el orden de las acciones
de la Virgen, (nò contando la Anunciacion, como fiesta particular suya,
pues igualmente se celébra en ella la Encarnacion del Verbo; y assi dice el
decimo Concilio Toledano instituyendola en España: *Porque que otra cosa es
la fiesta de la Madre de Dios, sinò la Encarnacion del Verbo?* Como deja-
mos apuntado) decretò el Pontifice Urbano VI. se celebrasse generalmente
en la Iglesia, segun consta del Breve de su publicacion, expedido el año 1389.
por Bonifacio IX. a cuya solemnidad se opuso Adalberto, como se reconoce
del tratado, que contra èl escriviò Juan Pragense, en la conformidad, que
refiere Baronio.

XV La Purificacion de Nuestra Señora, ò fiesta de San Simeon, y Santa
Aña, del Ocurso, Hipapantes, ò Presentacion, la introdujo el Emperador
Justiniano, de la manera, que refiere Theophanes, diciendo: (36) *El año* 36
*decimoquinto del Imperio de Justiniano huvo gran mortandad en Bisancio por
el mez de Octubre, y en el mismo año tuvo principio el Hipapantes del Señor,
para que se celebrasse en Bisancio el segundo dia de Febrero.* Y repiten Nice-
phoro Calixto, la Historia Miscela, (37) y Segeberto, declarando su origen, 37
y significacion de la manera siguiente: (38) *El año 542. sobreviniendo gran* 38
*mortandad en Constantinopla, se instituiò la solemnidad de Santa Maria, que
se dice en Griego* Hipapante, *esto es*, Enquentro. Las demas especialidades de
este Mysterio, y como se comprehendia hasta entonces en el de la *Theopha-
nia*, explican eruditamente despues de Baronio, Bolando, Henschenio, y Flo-
rentino.

XVI El Mysterio de la Assumpcion permaneciò largos siglos desconoci-
do en la Iglesia, hasta que, como dijimos en la primera Parte, se recono-
ciò por medio de la solicitud de la Emperatriz Pulcheria Augusta, muger de
Marciano, y de Juvenal Patriarca de Jerusalem, por cuyo testimonio la refiere 39
Nicephoro Calixto; (39) assi escrive Francisco Maria Florentino: (40) *Nò se con-* 40

(32) Baronius in Not. ad Martyrol. 21. Novembris: *Scimus antiquitus Præsentationis solemnitatem eam esse appellatam, qua Dei Genitrix S. Simeoni Infantem Jesum in Templo obtulit, ut antiqua Ritualia, & alia vetusta Ecclesiarum monumenta significant, & ipsa insuper Oratio Missæ ejus diei planè indicat.*

(33) Molanus in Addit. ad Usuardum.

(34) Balsamon in Nomocanon. Photii tit. 7. cap. 1.

(35) Leunclavius lib. 2. Juni Græco-Romani tit. 5. de Feriis pag. 160. *Quòd tum Dei Genitricis introitus in Templum celebratur,*

(36) Theophanes lib. 16. Histor. ad ann. 15. Justiniani: *Anno quintodecimo Imperii Justiniani mense Octobris facta est mortalitas Bisantii, & eodem anno Hipapante Domini suscepit initium, ut celebraretur apud Bisantium secundo die Februarii mensis.*

(37) Nicephorus lib. 17. cap. 28.

(38) Histor. Miscella ann. 15. Justiniani.

(38) Sigebertus in Chron. ann. 542. *Constantinopoli, mortalitate magna insurgente, statuta est solemnitas B. Mariæ, quæ Græcè* Hipapante, *id est*, Obviatio *dicitur.*

(39) Nicephorus lib. 2. cap. 13.

*ſerva entre los Padres Latinos teſtimonio ninguno de tan ſingular suceſo, de-
manera, que apenas ſe ofrece algo de tal celebridad antes del quinto ſiglo.* El
miſmo ſilencio mantienen los Griegos, como parece de Baronio, (41) pues
excluye por inciertos de San Atanaſio el Sermon de eſte Myſterio, que corre
con ſu nombre, con el argumento miſmo, que deſeſtima, ſe atribuia a So-
ſronio, aunque incorporado entre las obras de San Geronimo; pues ſe im-
pugnan en entrambos los errores de Neſtorio, introducidos deſpues de muer-
42 tos los tres; y aſſi concluye, que con las noticias de Juvenal (42) ſe buſcò
el Sepulcro de la Virgen Santiſſima, y ſe trasladò al Templo de Blacherna,
que avia edificado en Conſtantinopla la Emperatriz Pulcheria, en la confor-
43 midad, que refiere Nicephoro, y luego añade: (43) *Aviendo-ſe pues halla-
do el Sepulcro de la Madre de Dios ſin ſu Cuerpo con ocaſion de ſu invencion,
por averſe hallado vazio, ſe empecò a tomar argumento para eſcrivir de ſu
Aſſumpcion en Cuerpo, y Alma al Cielo; porque antes ninguno de los que he
viſto tocò eſte genero de eſcrivir.* Y aunque los mas convienen ſe empeçò a
celebrar en Conſtantinopla por la devocion de Pulcheria eſte Myſterio, nò
ſe introdujo univerſalmente haſta el Imperio de Mauricio, como advierte
44 Nicephoro hablando de Juſtiniano: (44) *El miſmo Emperador fue el prime-
ro, que inſtituiò ſe celebraſſe con dia feſtivo en todo el Orbe de la tierra del
Ocurſo del Salvador, como Juſtino la Natividad Santa de Chriſto. Y nò mu-
cho deſpues Mauricio mandò ſe celebraſſe la Dormicion de la Sacroſanta Ma-
dre de Dios a quinze de Agoſto.* Porque con el nombre de Dormicion ſe ce-
lebrò a los principios eſta feſtividad, nò ſolo en la Igleſia Griega, como pa-
rece del Meneo, y Menologio de Sirleto, y de las Homilias de San Juan
Damaſceno, San Andrés Cretenſe, San Geronimo Patriarca de Conſtanti-
nopla, y el Emperador Leon Filoſofo, ſinò tambien en la Latina, como ſe
reconoce del Pontifical del Pontifice Sergio, y de las Preces, que inſtituiò,
y refiere en ſu Vida Anaſtaſio Bibliotecario, Alcuino Flaco, y Amalario For-
45 tunato, (45) y de los Martyrologios antiguos Romanos, el Aquilienſe, que
publicò Roſvueido, de Uſuardo, y de Adon, en la conformidad, que juſ-
tifica, y comprueva Claudio Joli, Canonigo de la Igleſia Metropolitana de Pa-
46 rìs en libro particular de eſte aſumpto, (46) y demueſtran contra Baronio Ja-
47 cobo Gretſero, y Franciſco Maria Florentino, (47) y a que aluden el antiguo
Kalendario Romano, que imprimiò Fronton Duceo, que la llama *Pauſacion*, y
los antiguos Martyrologios Lucenſe, y Antuerpienſe, *Depoſicion*, por nò eſtar
univerſalmente recibida a los principios en la Igleſia ſu glorioſa Aſſumpcion,
48 como infalible; y aſſi predicandola San Ildephonſo, aunque el Padre Poça (48)
nò admita por ſuya mas obra, que la de la Virginidad, entre las que publi-
49 cò Fevordencio) añade: (49) *Que aunque es piadoſo el crèerla, nò la po-
demos afirmar, porque nò parezca, que recibimos por cierto lo dudoſo.* De la
manera tambien, que mantiene la miſma duda San Notkero Balbo en ſu
Martyrologio, y otros de los antiguos, que eſcrivieron, antes que ſe huvieſſe
admitido como ſeguro, conſtante, indiſputable, y ſin contradicion eſte Myſ-
terio,

(40) Florentinus exercit. 5. in Martyrol. *Obſcura apud Latinos Patres de re tanta omnia monumenta remanſiſſe, ut vix aliquid ante quintum ſæculum de hujuſmodi celebritate inveniantur.*

(41) Baronius tom. 1. ann. 48. 19.

(42) Nicephorus lib. 14. cap. 2. & lib. 15. cap. 14.

(43) Baronius ibidem: *Cùm verò tandem ipſum Dei Genitricis ſepulchrum inventum eſt ſine Corpore, ejus inventionis occaſione, quòd vacuum ſit repertum, de ejus in Cœlum cum Corpore aſſumptione exhibitum eſt ſcribendi argumentum; antea autem nemo (quod reperirem) ejuſmodi ſcribendi genus attigit.*

(44) Nicephorus lib. 17. cap. 28. *Idem Imperator tum primum ſervatoris occurſum toto Orbe terrarum feſto die honorare inſtituit, ſicut Juſtinus de S. Chriſti Nativitate fecit. Atque non ita longo poſt tempore Mauritius Sacroſanctæ Dei Genitricis Dormitionem quindecima Auguſti menſis die celebrare præcepit.*

(45) Alcuinus de Div. Offic. cap. de Purificat. Amalarius lib. 3. cap. 43.

(46) Joli de verbis Uſuardi in feſto Aſſumptionis.

(47) Gretſerus in Codinum lib. 3. cap. 15. Florentinius dict. exerc. 5. & in Martyrol. pag. 754.

(48) Poça in Elucidario lib. 4. trat. 4. cap. 6.

terio, en la conformidad, que ha tantos figlos corre venerado con fu pro-
pio, y devido nombre de ***Affumpcion*** entre los Latinos, y de ***Metaftafis***, ò
Migracion, entre los Griegos, como fe nombra en la Novela del Empera-
dor Manuel Comneno, y en el Euchologio, fin embargo de nò averfe ad-
mitido en Francia abfolutamente en el Imperio de Carlos el Grande; pues
en el Capitulo fuyo, en que fe refieren los dias, que han de guardarfe co-
mo feftivos, defpues de fenalar las demas, fe añade: (50) ***De la Affumpcion*** 50
de Nueftra Señora dejamos, hafta que fe pregunte. Aunque yá parece fe cele-
brava algo antes en el Reyno de fu padre Pipino, en que floreciò Crodegan-
go Obifpo de Mets, como confta de Paulo Vvarnefrido, (51) pues entre las 51
feftividades principales, que manda guardar en la Regla, que diò a los Cano-
nigos, pone la Affumpcion de Nueftra Señora; (52) pero nò teniendo fin 52
embargo por infalible efte Myfterio, como ni exprefado en las Sagradas le-
tras, ni definido como tal por la Iglefia; y affi valiendo fe el Abad Joachin,
que floreciò a los principios del figlo decimotercio, para juftificar la diferen-
cia de lo caduco del cuerpo con la eternidad del alma, de tres exemplares,
en primer lugar el de Aron, de quien fe exprefa fu muerte en las Sagradas
letras, y del de Moyfes, cuyo tranfito fe omite en ella, añade: (53) ***En*** 53
***fegundo lugar: fe unen para denotar lo mifmo, Ifabel, y Maria, de las qua-
les la primera manifeftamente fe crêe pafò de efta vida, como los demas hom-
bres. Pero el tranfito de la fegunda, de la manera, que fe apartò de efte
mundo, y que fe hizo de fu fagrado Cuerpo, nò ay certidumbre.*** Pero mucho
antes fe celebrava en Roma con gran celebridad, y folemnidad fu gloriofo
tranfito, fegun fe reconoce de Anaftafio Bibliotecario, (54) quando refiere 54
el celebre milagro, que obrò el Pontifice San Leon IV. del nombre a me-
diado del figlo nono, faliendo de la Bafilica de San Adrian Martyr de cele-
brar la feftividad de la Affumpcion, como era coftumbre en aquel Templo.

XVII Con las noticias precedentes harà menos eftrañeça el tiempo, que permaneciò defconocida, y fin culto la inmaculada Concepcion de Maria Santiffima, por el continuado filencio, con que corriò defconocida en los primeros figlos de la Iglefia; y fu aprobacion baftarà entre los Chriftianos a convencer las porfiadas contradiciones de fus impugnadores, aviendo fe infenfiblemente introducido fu culto en todas las Provincias de la Chriftiandad fin la fuerça de ningun precepto, hafta llegar a confeguir el univerfal aplaufo, con que ha triunfado de quantos la contradicen. Pero refpeto de nò tocar a nueftro examen mas circunftancias, que las que pertenecen al origen de fu feftividad, pafaremos a reconocerle.

XVIII Aviendo muerto San Eduardo Rey de Inglaterra fin fucefion a 4.
de Henero de 1066. como parece de Ailredo Abad Reyvalenfe, que efcriviò
fu Vida, (55) a quien figuen los demas Efcritores Inglezes, dejò declarado 55
por fucefor en fu Corona a Guillermo Duque de Normandia fu fobrino,
contra quien fe levantò Heroldo, pretendiendo le tocava el Reyno, que con-
quiftò con la efpada Guillermo, coronando fe en Londres el dia de Navivi-
dad del mifmo año, en la conformidad, que refiere Simeon Dulnenfe, (56) 56
y por cuya razon obtuvo el renombre de Conquiftador; contra quien inten;
taron los Dacos, por los motivos, que refiere Henrique Canonigo de Lebef-

 tre,

(49) S. Ildephonf. Serm. 6. de Affumpt. *Quod licet pium fit credere à nobis tamen non debet affirmari, ne videamur dubia pro certis recipere.*

(50) Capitular. Caroli Magn. lib. 1. cap. 169. *De Affumptione B. Virginis interrogandum relinquimus.*

(51) Warnefridus de Epifc. Metenf. Eccleſ. apud Duchenium tom. 2. pag. 204.

(52) Crodegango in Regula Canonicorum cap. 74.

(53) Abbas Joach. in Introduction. in Apocalypf. cap. 27. *Sumptæ funt enim ad defignandum hoc, ipfæ Elifabeth, & Maria, quarum prima manifeftè, ficut & cæteri homines, creditur dormiiffe. De fecunda verò tranfitu qualiter receffit ex hoc mundo, & quid actum fit de facro Corpore, ejus certitudo non habetur.*

(54) Anaftaf. Biblioth. de Vit. Pontific. pag. 179. Edit. Regienf

(55) Ailredus de Vit. & Miraculis Eduardi pag. 402.

(56) Simeon Dulnenfe lib. 6. Hiftor, Normanorum cap. 9.

tre, invadir la Isla con las repetidas incursiones, que advierte Henrique Hun-
57 tidionense, (57) pretendiendo les pagasse parias, como lo dieron a entender
por medio de su Embaxador, segun se reconoce de las palavras siguientes de
58 Ranulfo Abad Cestrense: (58) *En el interin cierto Cavallero de Dacia vino a Guillermo, poco antes coronado, a pedirle en nombre del Rey de Dacia homenage por su Reyno de Inglaterra nuevamente conquistado, añadiendo, que si nò la queria hacer, vendria el Rey de Dacia con todas sus armas, y poder, a quitarle la Corona, y el Reyno*; que es lo mismo, que se refiere en la
59 Carta de San Anselmo, de que hablaremos despues, diciendo: (59) *Oyendo los Daces, que estava Inglaterra sugeta a los Normandos, se indignaron gravemente, y como privados de su derecho hereditario, previenen las armas, disponen Armada para ir contra ellos a echarlos de la Patria, que les avia dado Dios:* sobresaltado de las amenaças, y poder de los Dacos Guillermo, resolviò templar su furor con dadivas, y persuasiones, nombrando quien por este medio solicitasse entablar paz, y amistad entre las dos Naciones: assi
60 prosigue el Abad Cestrense: (60) *Entonces el Rey Guillermo de Consejo de sus Grandes embiò quatro solemnes Embaxadores al Rey de Dacia con muchas, y grandes allajas Reales, assi para el Rey, como para los suyos, para entablar con ellos perpetua paz.* Uno de estos quatro Embaxadores fue Herluino, no-
61 bilissimo Cavallero Normando, como le llama Guillermo Gemmaticense, (61) haciendo memoria de su origen, primer Fundador, y Abad del Monasterio del Bec en la misma Provincia de Normandia, y de quien escriviò la Vida
62 Gilberto Crispino, como parece de Juan Picardo (62) (la qual publica Lucas Acheri al fin de las obras de San Lanfranco Arçobispo de Cantuaria) nò Heiesino, Abad Rhermense, como escriven los mas: porque fuera de estar este Monasterio en la campaña, y fuera del dominio de Guillermo, le go-
63 vernava entonces Herimaro, como parece de los Santamartas; (63) assi pro-
64 sigue San Anselmo en su narracion: (64) *El prudentissimo Guillermo sabiendo esto, llamando a cierto Heluino Religioso Abad Becense, le embiò a Dacia, para que examinasse la verdad del suceso, y como era Varon de ingenio sagaz executò con toda maña el deseo del Rey.* Y aunque en la Edicion, que hizo Theophilo Raynaudo de las obras de San Anselmo dejò en blanco el nombre del Abad, y del Monasterio, por la variacion, con que se ofrecen, assi en los Codices manuscritos, como en tantos escritos, en que se ofrece repe-
65 tido el mismo suceso, advierte sin embargo: (65) *Es verosimil fuesse Hirluino este Abad, de quien habla Juan Picardo, Fundador, y Abad del Monasterio de Bec, de quien tantas veces hace memoria Edinero, pues governando èl, floreciò San Anselmo.* Concluida su funcion, y dando buelta Hirluino a dar quenta de su legacia, le sobrevino una terrible tempestad, cuyo riesgo le avivò

(57) Henrique Huntidionensis lib. 4. & 5. Historiarum. Idem lib. 1. de Eventibus Angliæ cap. 5.

(58) Ranulphus Cestrensis lib. 7. Historiæ Polichonicæ: *Interim quidam miles de Dacia venit ad Willelmum nuper coronatum, petens ab eo ex parte Regis Daciæ homagium pro Regno Angliæ de novo conquesto; quod si Willelmus nolet facere, Rex Daciæ veniret cum sua forti potentia, vi, & armis tollere sibi Coronam, & Regnum.*

(59) S. Anselmus ad Episcop. Angliæ: *Audientes autem Daci Angliam esse subjectam Normandis, gravissimè sunt indignati, & quasi suo hereditario jure privati, arma parant, classem aptant, ut eos adeuntes à data sibi Divinitus Patria expellant.*

(60) Cestrensis ubi supra: *Tunc Rex Willermus de Consilio procerum suorum, misit quatuor solemnes Nuntios ad Regem Daciæ, mittens cum illis plurima dona, & maxima regalia, tam Regi, quam aliis de suis ad faciendam pacem inter eos dies in perpetuos.*

(61) Willelmus Geminat. lib. 6. Hist. Normandiæ cap. 9.

(62) Picardus in Notis ad Epist. Anselmi lib. 1. cap. 28.

(63) Sanmartani tom. 4. Galliæ Christ. pag. 780.

(64) S. Anselmus ubi supra: *Hoc comperto, prudentissimus Guilhermus Helluinum quendam Abbatem Becensis Cenobii accersitum, in Daciam dirigit, ut inquirat hujus rei veritatem; at ille ut vir sagacis ingenii strenuè Regis negotium exequitur.*

(65) Raynaudus in Sintaxi oper. Anselmi part. 4. pag. 451. *Eum Abbatem verisimile est fuisse Hirluinum illum, de quo Joannes Picardus Monasterii Becensis Fundatorem, & Abbatem, de quo sepe Edinerus. Nam sub eo S. Anselmus Beci floruit.*

avivò la devocion de Maria Santissima, de quien fervorosamente se valió,
pidiendola le sacasse de tan eminente peligro, a cuyas fervorosas instancias se
le apareció un Angel, que le dijo: (66) *Promete a Dios, y a mi, que cele-* 66
brarás solemnemente el dia de la Concepcion, y Creacion de la Madre del Se-
ñor. Allí lo testifica San Anselmo, añadiendo, que libre del peligro, luego
que llegò a su Monasterio de Bec: (67) *Estableciò se le celebrasse la misma* 67
fiesta en el Monasterio de Bec, y la celebrò èl con devotos obsequios todo el
tiempo de su vida.

XIX Por la misma Carta de San Anselmo se reconoce con toda puntua-
lidad el tiempo, en que sucediò esta aparicion, y en que tuvo origen la ce-
lebridad, y culto del Mysterio de la Concepcion inmaculada de Maria San-
tissima, pues advierte, que: (68) *El mismo Guillermo hechò en aquel tiempo* 68
Rey de Inglaterra por virtud de Dios, y de su industria, restituiò los honores a
la dignidad de la Iglesia. Y siendo constante congregò Concilio general este
Principe en la Ciudad de Vvinton la octava de Pasqua del año 1070. para
reformar el Estado Eclesiastico, hallandose personalmente en èl, como asse- 69
gura Simeon Dulnense, (69) en cuyo mismo año refiere Oderico Vital (70) 70
por menor la diligencia, con que solicitò la reforma, y observacion del Es-
tado Eclesiastico, y Religioso, nò deja duda se ha de reducir a este año la
aparicion, y suceso, de que habla San Anselmo; porque si se coronò en
Londres, como dijimos, por Natividad el año 1066. los dos, que quedan
de hueco, hasta que empeçasse el de 1070. nò es mucho se passassen en lle-
gar la noticia a Dacia, tomar resolucion de formar su exercito, embiar la
embaxada a Guillermo, conferir, y resolver la respuesta, passar a su Corte Hir-
luino, concluir su negociacion, y dar la buelta a participarla a su Principe.
Con que se reconoce con toda probabilidad se celebrò la fiesta primera de la
Concepcion de Nuestra Señora el año 1070. en el Monasterio de Bec, en
la Provincia de Normandia, y Diocesis de Rohan en Francia, siendo Prior
del mismo Monasterio San Anselmo desde el año 1066. en que sucediò en
este oficio a San Lanfranco, como asegura Edinero, (71) que passó a la Aba- 71
dia de San Estevan de Caen, de la manera, que advierte Oderico Vital. (72) 72
Con que se engañan, quantos refieren el origen de su culto en Inglaterra,
como tambien los que con Alba le señalan el año 1066. como se asegura en
el Armamentario Serafico; pues aviendo sucedido la revelacion, que le mo-
tivò, segun parece de San Anselmo, despues de averse coronado Guillermo
en Londres, nò pudo tener principio hasta el tiempo, que dejamos verifi-
cado.

XX Del Monasterio de Bec, en cuya Abadia sucediò San Anselmo a su
Fundador Hirluino, (que muriò el año 1089. como consta de su epitafio,
que refiere Guillermo Gemmaticense) (73) segun parece de Edinero, llevò a 73
Inglaterra esta festividad el mismo Santo el año 1100. y nò antes; pues aun-
que fue electo el de 1093. por Arçobispo de Canturberi, luego que se
Consagrò, se le opuso Guillermo el Rufo, que avia sucedido en el Reyno
de Inglaterra a Guillermo el Conquistador desde el año 1087. en que muriò,
sentido de que pidiesse el Palio a Urbano II. verdadero Pontifice, y nò al
Antipapa Guiberto, a quien seguia el Rey, y los demas Prelados de su do-
minio, que conspirados contra San Anselmo le necessitaron a desamparar su
Iglesia, y salirse de Inglaterra, donde nò bolviò hasta el que decimos de 1100.
en que muerto Guillermo, le sucediò Ricardo su hermano, en la conformi-
dad,

(66) Idem Anselmus: *Promitte (inquit) Deo, & mihi, quòd diem Conceptionis, & Creationis Matris Domini solemniter celebrabis.*

(67) Idem Anselmus: *Statuit autem idem festum in Becensi Cenobio celebrari, & ipse, quandiu vixit devotis obsequiis celebravit.*

(63) Idem Anselmus: *Qui videlicet Guilhelmus tunc temporis Rex Anglorum factus, Dei virtute, & industria sua, totius Ecclesiæ dignitatis honores in melius reformavit.*

(69) Simeon Dulnense dict, lib.6. cap.9.

[70] Vitalis lib. 4. pag. 516.

[71] Edinerus in Vit. Anselmi apud Surium tom. 4. 21. Aprilis.

[72] Vitalis lib. 3. pag. 494.

[73] Willelmus Gemmat. lib.6. cap.9.

dad, que refieren, fuera de Edinero, entrambos Guillermos, Malmesburgense,
74 y Neuburgense. (74) Entonces pues redusido a su Iglesia, y obedecido en
ella, y en toda Inglaterra, como a su Primado, escriviò a sus Obispos la Carta,
de que hemos hecho memoria, en que les quenta el milagroso acontecimiento
del Abad Hirluino, y el origen, y razon, que tuvo de introdusir en
su Monasterio de Bec la festividad de la inmaculada Concepcion de Maria
Santissima, exortandoles la celebrassen tambien en las suyas, como se reconoce
75 de la clausula siguiente: (75) *Y nosotros, amantissimos hermanos, si queremos
tomar el porto de la salud, celebremos con dignos obsequios, y oficios, la Concepcion
de la Madre de Dios, para que seamos remunerados de su Hijo con merecido premio.*

XXI En estas palavras termina la verdadera Carta de San Anselmo, como
se reconoce de todos los antiguos Breviarios, y manuscritos, segun tes-
76 tifica despues de otros el Maestro Bivâr, diciendo: (76) *Yò vi uno muy antiguo
de la Iglesia de Cuenca, que pone fin a la Carta en la primera parte.*
(que es la de que hablamos) *Tambien vi en Roma en la Biblioteca Valicelense
un Codice antiquissimo, que tiene por titulo: Tomo setimo de Vidas de Santos
folio 2. en que solo se pone en la Carta de San Anselmo el primer milagro.*
Y a que despues se añadiò en algunos exemplares otros dos, improbabiles, y
de diferentissimo estilo, que tambien faltan en entrambos Breviarios de la
Iglesia de Segovia, el impreso el ano 1527. y el mas antiguo manuscrito,
que tiene al fin añadido el Oficio de la Concepcion el año 1360. que se empeçò
a celebrar en ella, como dejamos advertido, ocasionando la demasiada
celebridad de los defensores de este Mysterio, por nò distinguir con atento
juicio lo inverosimil de lo cierto, a que se impugnasse esta revelacion, negando
por de San Anselmo la Carta, en que la refiere, respeto de las desproporciones,
con que la desacreditaron sus devotos con añadirla otros dos
milagros, ni autenticos, ni creibles.

XXII Varias objeciones forma el Cardenal Torquemada contra la legalidad
de esta Carta en los Comentarios sobre el Decreto (para nò embaraçarnos
en examinar, si es suyo el tratado de la Concepcion, que corre con su
77 nombre, y tiene por supuesto el Padre Alba) (77) de quien las han copiado
todos los impugnadores de este Mysterio, entre las quales solo pertenece
a la parte, que referimos por de San Anselmo. La primera, que expresa de
la manera siguiente (despues de aver asentado floreciò San Anselmo el año
1027. por testimonio de Vicencio Belovacense, en cuya fé asegura tambien
78 nò muriò Guillermo el Conquistador hasta el de 1092.) (78) *Por lo qual
es manifesto nò fue Autor de aquella Carta San Anselmo, que viviò en tiempo
del Duque; porque si huviera acontecido en su tiempo, nò dijera* antiguamente,
sinò en nuestros dias, o en nuestros tiempos. Y dejando à parte las so-
79 luciones metaphisicas, de que se vale el Padre Fray Antonio Cucharo, (79)
haremos evidencia por los principios historicos naciò de falta de su conocimiento
este reparo, y otro, que igualmente desvaneceremos despues.

XXIII Nò ay cosa mas notoria en los Historiadores antiguos, Inglezes, y
Normandos, que el tiempo, en que muriò Guillermo el Conquistador,
cuya

[74] Willelmus Malmesb. lib. 1. de Gestis Pontif. Anglor. pag. 225. Willelmus Neuburg. lib. 1. de Rebus Anglicis cap. 3.

[75] Anselmus ibidem: *Et nos fratres dilectissimi, si portum salutis volumus aprehendere, Dei Genitricis Conceptionem dignis obsequiis, & officiis celebremus, ut ab ejus Filio digna mercede remuneremur.*

[76] Bivâr in Anselm. vindicato lib. 1. §. 11. *Vidi ego Conchensis Ecclesiæ pervetustum, quod Epistolæ finem imponit in sola prima. Vidi & M. S. Codicem vetustissimum Romæ in Bibliotheca Valicelensi, cujus titulus tomus septimus Vitarum Sanctorum folio 11. ubi in Epistola Anselmi solum primum miraculum refertur.*

[77] Alba in Radiis Rad. 271. pag. 1789.

[78] Turrecremata super Decret. 3. part. de Consecration. dist. 3. *Quare manifestum est, quòd Beatus Anselmus, qui tempore præfati Ducis fuit, non fuit Author illius Epistolæ; non enim dixisset* olim, *sed si illo tempore contigisset, dixisset nostris diebus, aut temporibus.*

[79] Cucharus tract. de Concept. ex Editione Albæ pag. 929.

cuya vida nò passó, como dejamos advertido, del año 1087. en la conformidad, que entre otros refieren Guillermo Pictaviense, Matheo Vveltmonasteriense, y Florencio Vvigormiense, (80) cinco antes del que señala Viccn- 80
cio Belovacense, y por su autoridad Fray Juan de Torquemada. Tambien es constante nació San Anselmo el de 1033. como se reconoce de Rodulfo de
Diceto, (81) que asegura fue electo Arçobispo de Canturberi teniendo 60. 81
años el de 1093. con quien conviene Edinero, que fue su discipulo, y escriviò su Vida, pues dice la terminò a 20. de Mayo de 1109. en edad de 76. con 13. de Prelado Cantuariense; y por donde se percibe el grande absurdo de Vicencio, de Torquemada en asegurar floreciò el de 1027. seis años antes de aver nacido; y de que procede la equivocacion del reparo, que forma el ultimo, nò percibiendo, se escriviò la Carta, de que habla, despues de el ano 1100. que bolviò de su destierro San Anselmo, el qual refiriendo un sucesso acontecido mas de 30. años antes, con toda propiedad empieça,
diciendo: (82) *En aquel tiempo, en que quiso la Divina Piedad corrigir los* 82
males de los Inglezes, y oprimir mas estrechamente las obligaciones de su servidumbre, el gloriosissimo Guillermo Duque de Normandia sugetò conquistando la misma Patria. Esta expedicion, de que habla despues del año 1100. aconteciò el de 1066. Pues donde está la desproporcion de los terminos, con que la explica, ni el de *antiguamente*, que añade Torquemada, para dar mayor fuerça a su impugnacion? Y con toda evidencia se percibe nace el reparo de la ignorancia del tiempo, porque la forma.

XXIV Del mismo principio procede otra repugnancia, que advierten, los que impugnan la legalidad de esta Carta, nò queriendo confessarla por de San
Anselmo, y expressamente Cucharo de la manera siguiente: (83) *Porque San* 83
Bernardo muriò el año 1153. y San Anselmo el de 1027. con que fue posterior San Bernardo 126. años; y assi si fue antigua esta festividad, en tiempo de San Anselmo nò podia ser nueva, sinò antiquissima en tiempo de San Bernardo. Y nò ay duda llama el Sagrado Doctor a la festividad de la Concepcion, reprehendiendo a los Canonigos de Leon de Francia, el que la huviessen introdusido por su autoridad en su Iglesia nueva. Pero constando del orden de las Cartas antecedentes, y subsequentes, escrivia San Bernardo esta, de que se valen, el ano 1130. y solo 21. despues de la muerte de San Anselmo, de que sirve el argumento referido; pues si nò introdujo en Inglaterra la festividad de la Concepcion, hasta que bolviò a su Prelasia el de 1100. de donde passó a Francia la solemnidad, que impugna San Bernardo, precisamente avia de ser nueva en la Iglesia de Leon, quando se opuso a ella el Sagrado Doctor, el que decimos de 1130. con que ni tienen subsistencia, ni verdad entrambas objeciones, formadas, como se ha reconocido, con notoria ignorancia del tiempo, porque se idearon.

XXV Sin embargo nò pende solo de la legalidad de esta Carta (aunque
la citan por de San Anselmo, Durando de San Porciano, (84) que floreciò 84
poco despues del año 1300. Pedro Aurelio, (85) que escriviò el de 1314. 85
y Juan Bacon Inglez, (86) casi del mismo tiempo) la firmeza, que señala- 86
mos a la festividad de la Concepcion; pues fuera de verificarse de las contradiciones de Pedro Celense, (87) defendiendo el dictamen de San Bernardo contra

[80] Willelm. Pictav. in Vit. Willelmi. Matthæus Westmonast. pag. 230. Florent. Wigormiens. in Chron. pag. 642.

[81] Rodulph. de Diceto in Abbrev. Chron. pag. 494.

[82] Anselmus ubi supra: *Tempore namque illo, quo Divinæ placuit pietati, Anglorum gentem de malis suis corrigere, suæque servitutis officiis arctius adstringere, gloriosissimus Normanorum Dux Guillelmus eandem patriam debellando subegit.*

[83] Cucharus ubi supra pag. 927. *Beatus enim Bernardus obiit 1153. Anselmus verò 1027. unde Bernardus fuit 126. annis posterior; & ideò si fuit antiqua tempore Beati Anselmi non debuit festivitas illa esse nova, sed antiquissima tempore Beati Bernardi.*

[84] Durandus in 3. dist. 3. art. 3.

[85] Aureolus in 3. dist. 3.

[85] Bachon in 4. dist. 2. art. 2. & quodlib 3 art. 13.

[86] Petrus Celensis lib. 6. Epist. 23. *Anglica levitas.*

contra las calumnias de Nicolas, Monge de San Albano, se introdujo en Inglaterra, por cuya razon la llama *ligereza Anglica*: se comprueva tambien con diversos manuscritos, que uniformes concuerdan con la Relacion,
88 que contiene, assi escrive Baronio: (88) *Tenemos la historia de este suceso en un antiguo Codice manuscrito.* De otro hace memoria Don Vicente Barral Monge Lirinense, que dice se conserva en su Monasterio de San Ponce de
89 Niza, en que hablando de San Anselmo se lèe: (89) *Porque el enseño la fiesta de la Concepcion de la Santissima Madre de Dios, que le fue revelada por el Señor milagrosamente, y la celebrò el primero, y mandò se celebrasse en su Iglesia*; con quien igualmente conviene el Codice, que permanece en
90 el Monasterio de Cassino, como asegura Arnaldo Vvion, (90) y a que alu-
91 de San Buenaventura, diciendo: (91) *Esta solemnidad nò empeçò por invencion humana, como algunos dicen, sinò por revelacion Divina*, sin que se necesite de las comprobaciones de Pedro de Natalibus, Claudio de Rota, y otros modernos, que sin diferencia repiten el mismo origen, quando se halla acreditado en el Concilio Provincial, de que hace memoria Juan Bacon,
92 (92) celebrado en su tiempo en la Ciudad de Canturberi Primada de Inglaterra, por Henero del año de 1328. presidiendole Simeon Mephan su Arçobispo, tan celebrado de docto, como ponderan Parkero, Goduino, y Baleo, cuyas palavras, que refiere Ricardo Siniteo Obispo Chalcedonense, dicen:
93 (93) *Siguiendo las pizadas de nuestro predecesor Anselmo, que tuvo por bien añadir a las otras antiguas solemnidades de la Bienaventurada Virgen, y Madre de Dios, la de la Concepcion, establecemos, &c.* Passa a restablecer su fies-
94 ta, que como asegura con otro lugar del mismo Concilio Juan Bacon: (94) *Se crêe averla instituido el Venerable Anselmo*; con que nò tiene duda tuvo principio en su tiempo, primero en el Monasterio de Bec en Normandia el año de 1070. siendo entonces su Prior del mismo San Anselmo, y despues en la Cathedral de Canturberi el año de 1100. en que bolviò de su destierro a governarla; y assi escrive con acierto el de 1542. Ambrosio Catherino:
95 (95) *Casi quinientos años, que empeçò esta fiesta a celebrarse en alguna parte, cuya costumbre creciò siempre.* Y assi nò ay razon, para que con tanto magisterio dijesse mi opositor: *Nò se puede afirmar en nuestros tiempos, que las primeras, y primitivas noticias de este Mysterio empeçò por los años de* 1060. Pues aviendo gastado toda su vida en estos estudios el Padre Alba, assi-
96 enta por indispensable principio, que: (96) *Nò huvo en el Ocidente ningun Santo, ò Doctor, antes de San Bernardo, que propusiesse en la Iglesia Latina, ni palavra, ni silaba de esta festividad de la Concepcion fuera de San Anselmo, que floreciò en el mismo siglo.* Y porque nò se acoga a la Iglesia Griega, passaremos en el Capitulo siguiente a dar razon del objecto, que tuvo su festividad en ella.

CA-

(88) Baron. in Martyrol. ad hanc festiv. *Habemus rei gestæ historiam in antiquo Codice manuscripto.*

(89) Barralis in Chol. Lirinienfi pag 135. *Ipse enim festum Conceptionis almæ Dei Genitricis, sibi à Domino revelatum, miraculosè dederit, ipse & primus celebravit, & celebrandum in ejus Ecclesia constituit.*

(90) Arnaldus Wion in Ligno Vitæ lib. 5. cap. 103.

(91) S. Bonaventura in 3. dist. 3. art. 1. quæst. 1. *Ut quidam dicunt hæc solemnitas celebrari non cæpit humana inventione, sed Divina revelatione.*

(92) Bachon quodlibet. 3. art. 3.

(93) Siniteus lib. 7. Flor. Histor. Eccl. Angliæ cap. 2. *Anselmi predecessoris nostri, qui post alia quædam Beatæ Virginis, & Matris Dei antiquiora solemne superaddere duxit vestigiis inhærens statuimus, &c.*

(94) Bachonus ubi supra: *Creditur invenisse Venerabilis Anselmus.*

(95) Catherinus lib. 3. de Conception. pag. 64. *Sunt penè quingenti anni, ex quo hoc festum cæpit alicubi celebrari, qui mox crevit semper.*

(96) Alba in Præfat. ad Lector. operis Radiorum: *Ante S. Bernardum nullum fuisse in Occidente Sanctum, vel Doctorem, qui in Ecclesia Latina vel saltem verbulum, aut syllabam proposuerit de ista festivitate Conceptionis præter S. Anselmum, qui eodem seculo vixit.*

CAPITULO V.

Quando tuvo origen la fiesta de la Concepcion de Santa Aña, ò de Nuestra Señora en la Iglesia Griega. Nó fue su objecto la preservacion de la culpa original. Si el milagro de la esterilidad de sus Padres es digno de culto. Tuvole el de los de San Juan en entrambas Iglesias con el mismo nombre de Concepcion suya. Significa primariamente la Generacion. Nó contradijo San Bernardo la preservacion de la Virgen. El termino equivoco, con que se denotava, motivò las oposiciones, que tuvo a los principios este Mysterio. Con toda propiedad se llama Concepcion la Animacion. En este sentido tuvo culto siempre la de Nuestra Señora en el Ocidente. Quanto se diferencia su fiesta de la que veneran los Griegos.

I AViendo reconocido tuvo origen el culto de la inmaculada Concepcion de Maria Santissima en el Ocidente en tiempo de San Anselmo, hasta quando permaneciò desconocido este Mysterio, sin que se ofrezca testimonio ninguno autentico, de que poder comprobar se celebrasse antes, en prueva de la conclusion, que se impugnò en mi primer Discurso por el Patronato de San Frutos, nos resta pasar a la Iglesia Griega, en cuyos libros Eclesiasticos se enquentra venerada la Concepcion de Nuestra Señora mucho tiempo primero, y escritas a su festividad varias Homilias de diversos Padres anteriores a San Anselmo, de que se han valido muchos de los que la defienden pura, para acreditar procede esta fiesta desde los principios de la primera Iglesia, confundiendo la diversidad de objectos, que se veneran en entrambas, totalmente distintas, segun reconoceremos haciendo demonstracion, nò se opone la antigua, con que celébran la Concepcion de Nuestra Señora los Griegos, al origen, que señalámos a la nuestra.

II Desde el sexto siglo, que formò Andrés Hierosolimitano Arçobispo de Creta su *gran Canon*, que, como explica Juan Zonaras, comentando los de San Juan Damasceno, equivale lo mismo, que *Himno*, (1) celébran los 1
Griegos la Concepcion de Nuestra Señora, segun se reconoce de sus palavras, que dicen: (2) *Oy veneramos juntos un dia festivo, celebrando la memoria* 2
de la respuesta, que diò el Angel, que anunciò la Concepcion de la inmaculada Madre de Dios. Anotando-se desde entonces esta festividad en los Meneos, y Menologios de la Iglesia Griega a 9. de Deciembre de la manera siguiente: (3) *Comemoracion de la Concepcion de Santa Aña, Madre de Maria,* 3
Madre de Dios. Segun se lêe en el mas antiguo de Sirleto, como se halla en el Epitome de Christophoro Mitilengo, que publicò Genebrardo:

Oo *La*

(1) Zonaras apud Martium in Notis ad Marialem Joseph Syracusani pag. 399.

(2) S. Andreas Hierosolym. initio Canonis Magni: *Hodie diem festum conventu colimus, memoriam celebrantes editi oraculi ab Angelo, qui immaculatæ Dei Genitricis Conceptionem annuntiavit.*

(3) Menolog. Sirleti 9. Decembr. *Commemoratio S. Annæ Matris Deiparæ Mariæ.*

4 (4) *La Concepcion de Santa Aña, Abuela de Dios, y del Señor.* En el del
5 Emperador Basilio, que sacò à luz Ugelio: (5) *Comemoracion de Santa Aña,
Madre de la Madre de Dios.* En la Constitucion de las fiestas, que hizo el
Emperador Manuel Comneno, segun la traducion, que hizo de Theodoro
6 Balsamon, Juan Tilio: (6) *A 9. de Deciembre, porque en este dia se celébra
la Concepcion de la Santissima Madre de nuestro Dios.* O' como advierte en
7 su Recoleccion Juan Leunclavio: (7) *El dia 9. de Deciembre, porque en èl
se celèbra la Concepcion de la Santissima Madre de Dios.* Por donde se reco-
noce es totalmente distinta esta fiesta de la que veneramos en el Ocidente;
pues principalmente mira a la Concepcion activa de Santa Aña, ò Concep-
cion pasiva material de la Virgen milagrosa respeto de la edad de sus Padres,
habilitados para ella por sobrenatural privilegio, aunque executada segun el
orden regular de las demas, sin que por esto se pueda llamar Divina, de la
8 manera, que demuestra Juan de Segovia, (8) impugnando a los que juzga-
ron se devia exceptuar por esta misma circunstancia de la culpa original,
Isaac, Samuel, y San Juan Baptista, procreados igualmente de padres esteri-
les, con averles quitado Dios de la propia suerte, que a los de Nuestra Seño-
ra, el impedimiento de la generacion, procedidos ò de sus muchos años, ò
9 de otro defecto acidental, porque como advierte San Anselmo: (9) *Una
cosa es hacer inaudito, inopinable, y desconocido de la naturaleça (como la
Encarnacion del Verbo, de quien habla) y otra sanar la naturaleça debilita-
da por la edad, ò por otro vicio, y habilitarla para su operacion.* Como su-
cediò en el milagro de parir las esteriles, y assi concluye: *Porque como fue-
ron engendrados por la propagacion natural de Adan, de ninguna manera
pueden, ni deben semejarse con el milagro de la Concepcion, de que hablamos,
ni mostrar fueron libres del pecado original.*

III Con mayor distincion se percibe el objecto de la festividad de los Grie-
gos por los elogios, con que le celébran sus encomiasticos; y assi empeçare-
10 mos a percebirle por las palavras, con que le explica el mismo San Andrés
Cretense, que la introdujo: dice pues: (10) *Oy Religiosa Aña celebramos tu
Concepcion; porque libre de los vinculos de la esterilidad concebiste en tu Vien-
tre aquella, que pudo comprehender en si al que nunca puede ser comprehen-
dido.* Sigue-se George, Metropolita de Nicomedia Contemporaneo de Phocio
Patriarca de Constantinopla, en la Oracion, que escriviò del propio Mysterio,
que llama *Ultimamente hallado*; por donde se convence nò tiene la antigue-
dad, que presumen, los que ignoran el origen de su culto, y entre otras
11 ponderaciones, dice: (11) *Oy con feliz anuncio se revela a los Padres este-
riles, que han de engendrar a la que fue causa de la fecunda liberalidad de
los bienes.* Por donde se reconoce se celebrava solo en esta fiesta a la mila-
grosa habilitacion de la esterilidad de los Padres de Maria Santissima, y assi
tiene por titulo la *Homilia de la Concepcion de Santa Aña*, sin que en las
dos, que compuso tambien el mismo George Nicomediense, aunque dedi-
cadas

(4) Genebrardus in Kalend. Græcorum: *Conceptio B. Annæ Dei, & Domini Aviæ.*

(5) Menolog. Basilii: *Commemoratio S. Annæ Deiparæ.*

(6) Balsamon in Nomocanon. Photii tit. 7. de Festivitatibus cap. 1. *Nono Decembris, utpote quod in eo peragatur Conceptio castissimæ Matris Dei nostri.*

(7) Manuelis Comnen. const. cap. 5. de Feriis: *Decembris die 9: in quo scilicet Conceptio S. Matris Dei nostri celebratur.*

(8) Joann. de Segovia alleg. 1. pro immacul. Concept. document. 3.

(9) S. Anselmus de Conceptu Virgin. cap. 16. *Aliud est enim inauditum, & inopinabile, atque naturæ incognitum facere, & aliud naturam, aut ætate, aut aliquo vitio debilitatam sanare, & suum opus revocare;* & paulo post *Quare quoniam illi per propagationem naturalem datam Adæ sunt generative quaquam possunt, aut debent, ei de quo agimus in Conceptionis assimilari miraculo, aut ab originalis vinculo peccati absoluti possunt ostendi.*

(10) Andreas Hierosolym. ubi sup. *Tuam hodie religiosa Anna celebramus Conceptionem, quod absoluta sterilitatis vinculis eam utero conceperis, quæ eum potuit capere, qui nusquam capi potest.*

(11) Georgius Nicomediens. in Orat. de Concept. S. Annæ: *Cum hodie parentes steriles fausta annuntiatione illam udituri promuntur, quæ bonorum fecundæ largitatis causa existit.*

cadas a la Concepcion de la Virgen, tenga otro objecto; assi se ofrecen en la primera las palavras siguientes: (12) *Mira pues como los milagros demostrados* 12 *de la economia preceden al milagro, esto es, a la concepcion Virginal la virtud de parir concedida a una muger esteril. Al parto, que excede la razon natural la actualidad de parir una infecunda. Al preñado, que excedia a todo el concepto humano, el nacimiento nò esperado de la Criatura.*

IV San Germano Patriarca de Constantinopla, que floreciò al principio del siglo octavo, escriviò tambien otra Oracion del mismo Mysterio, que publicò Hipolyto Marracio, la qual aunque la he visto, y observado, y se reduce a celebrar igualmente la milagrosa generacion de Maria Santissima, como procedida de Padres esteriles, nò solo por la edad, sinò por el impedimento continuado de su inaptitud, incapazes de poder tener hijos, nò la he podido hallar para comprobar de nuevo con sus palavras, nò fue otro el objecto de la festividad, que veneravan los Griegos con el titulo de *Concepcion de Santa Aña*, ò como especifican otros, *Concepcion de la Madre de Dios:* aunque se reconoce de la Oracion, que escriviò a su Natividad, y traducida por Pedro Pantino, se ofrece en la Biblioteca de los Padres, quanto atendieron todos los Griegos a ponderar esta milagrosa habilitacion; pues dice: (13) *Viste quantos Mysterios contenga el parto de Aña, como aquel, que* 13 *excedio con el excelentissimo milagro de su facion a quantas antiguamente fueron esteriles?* El Emperador Leon (nò el Filosofo, sinò el Sabio, como distingue Leon Alacio impugnando a Lilio Giraldo) (14) hijo de Basilio Macedon, que floreciò a los fines del siglo siguiente, tan devoto de la Virgen, 14 como se reconoce del Marial formado de sus obras, que traducido por Juan Matheo Cariophilo Cretense, Arçobispo de Iconia, publicò Hipolito Marracio, expressa varias veces el mismo concepto, como se reconoce del titulo de una de sus Oraciones, que dice: *En alabança de aquella, que floreciò del Vientre esteril.*

V Reconocido pues el verdadero objecto, que veneravan los Griegos en el nombre de Concepcion de Santa Aña, serà preciso demostrar tambien la razon de su culto, alentando primero con Pedro Aureolo, que: (15) *De* 15 *toda operacion milagrosa, y util a la Iglesia, se puede celebrar fiesta, con que se alaba a Dios qualquiera cosa, que sucediere a la persona, de quien se hace la fiesta, ò en quien se hace la operacion, como la fiesta de las Nieves, que fue fiesta milagrosa; y de todas las obras de Dios, y utiles a la Iglesia, podemos alabar a Dios.* Con que aviendo precedido a la generacion de Nuestra Señora la milagrosa, y privilegiada fecundidad de sus Padres esteriles, dignamente celebrò la Iglesia Griega su prodigiosa procreacion; y assi advierte San Vicente Ferrer: (16) *De la manera, que su Padre Joaquin, y* 16 *Aña, entrambos santos, y justos, estuvieron 20. años sin sucesion, pero con oraciones, vigilias, ò limosnas, alcançaron esta bendita Hija contra el curso de la naturaleça, como de Madre esteril; nò ay pues razon para que se haga fiesta de este suceso?*

VI El exemplar de San Juan Baptista nò solo justifica la congruencia del

 motivo,

(12) Idem Orat. 1. de Concept. B. Virg. *Vide autem, ut ostensa miracula œconomiæ miraculo præcant; nimirum Virginali Conceptui sterili fœminæ collatus ad fœturam vigori, partui supra rationem infecunda parturitio; cogitatum omnem superanti prægnationi inexpectata prolis editio.*

(13) S. Germanus in Orat. de Natal. B. Mar. *Vidisti, quot partus Annæ contineat mysteria, quæ fœtationis excellentissimo miraculo, eas, quæ olim steriles fuerunt, superavit?*

(14) Allatius de Psellis pag. 7. Leo Philosophus Orat. in eam, quæ de utero sterili floruit.

(15) Petrus Aureolus in 3. dist. 3. quæst. 1. art. 5. *De omni opere, ratione miraculosa, & Ecclesiæ utili, potest festum celebrari, unde Deus laudatur, quidquid evenerit circa illam personam, de qua fit festum: ut festum de Nive, quæ fuit operatio miraculosa, & de omni opere Dei possumus laudare Dominum, & quæ est Ecclesiæ utilis.*

(16) S. Vincentius Serm. 15. de Concept. B. Virg. *Quomodo Pater ejus Joachim, & Anna, ambo sancti, & justi, viginti annis fuerunt sine prole; sed orationibus, vigiliis, & eleemosynis, impetraverunt istam benedictam Filiam contra cursum naturæ, quia de Matre sterili: non est ergo, ut de hoc fiat festum?*

motivo, sinò el uso tambien de los terminos, con que se explicò la singularidad del favor, a que se offrecia el culto; pues nò solo los Griegos celebran igualmente con el nombre de ***Concepcion de San Juan*** la misma producion de Padres esteriles, como parece de sus Menologios, de San Juan Chrisostomo,
17 Juan Niceno, y Estephano Gobaro; (17) sino tambien los Latinos conservaron por muchos siglos anotada esta festividad en sus Martyrologios, como se reconoce de los antiquissimos, Lucense, Corbeyense, Aquiliense, y Antuerpiense, y de los de Beda, San Adon, Rhabano, San Notkero, San Vandelberto, del Hieronimiano, que cita Pedro de Natalibus, que uniformes la ponen a 24. de Septiembre, nueve mezes antes de su Natividad, discordando uno, o dos dias de los Griegos, como defendiendo a Baronio contra las calumnias de Casaubono, y Escaligero, comprueva Francisco Maria Floren-
18 tino, (18) de la manera, que se offrece tambien en el Kalendario Egipcio,
19 que publicò Juan Seldeno, (19) anotada la ***Concepcion de San Juan*** a 23. de su mez ***Thoth***, que corresponde en el dia 20. de Septiembre nuestro; y assi advierte el mismo Florentino se transfiriò esta festividad en la Iglesia Latina a 2. de Julio, desque empeçò en ella a tener culto la Concepcion de
20 Maria Santissima para evitar el equivoco: (20) ***Pues nò fue como la Virgen San Juan libre de la mancha de todo pecado original en el primer instante de su Concepcion, ò Animacion***

VII De las precedentes noticias se percibe, nò solo fue el principal objecto, que celebravan los Griegos con el nombre de Concepcion de Santa Ana, ò de Nuestra Señora, su milagrosa generacion de Padres esteriles; sinò tambien, que nò se comprehendia en esta festividad, ni primaria, ni consequentemente su feliz preservacion de la culpa original, aunque pretendan, quantos han defendido hasta aora la certidumbre de su Mysterio, comprobar con ella le celebrò, antes que la Iglesia Latina, la Griega: ***Porque*** (como
21 escrive el Padre Dionisio Petavio (21) tan versado en los escritos de los Santos Padres) ***de la suerte, que los Griegos hizieron casi rara, y nò bien declarada mencion en sus escritos del pecado original: assi de ninguna manera dejaron expreso, si la Virgen Santissima fue concebida con dependiencia del.*** Y assi
22 advierte Francisco Combephis (22) se diò a entender en la solemnidad de esta fiesta el jubilo de la cercania de nuestra Redempcion, como asegurada en la milagrosa Concepcion de Maria Santissima de Padres esteriles, segun distintamente se infiere de las Oraciones mismas de George Nicomediense, de que dejamos hecha memoria, dictadas al propio assumpto; pues asegura,
23 que: (23) ***Dios descubre en el milagro de los Padres el Mysterio mas arcano***; en que dá a entender sirviò de guia para asegurarnos la proximidad de la Encarnacion del Verbo, y a que alude Pedro Comestor aun defendiendo la
24 opinion menos piadosa, pues escrive: (24) ***Salve venerable dia de la Concepcion, en el qual se consagrò el sacramento de nuestra Redempcion, por la qual se extinguiò la voluble llama, y se abriò la puerta de nuestra salud.***

VIII Y nò ay cosa mas frequente en los antiguos Padres, que la repeticion de este mismo dictamen, celebrando por segura prenda de nuestra salud la milagrosa habilitacion de la esterilidad; y assi escrive San Gregorio Ni-
25 ceno hablando de Santa Isabel: (25) ***La esteril, y decrepita, páre un Hijo, lo***

(17) Joannes Chrysostom. Homil. de Natali S. Joannis. Joann. Nicæn. in Epist. de festo Natalis Domini. Gobarus in Ecclesiast. qu est. apud Photium in Biblioth. num. 232.

(18) Florentinus in Martyrol. Lucens. pag. 856.

(19) Seldenus lib. 3. de Synedriis cap. 15. pag. 379.

(20) Florentinus ibidem: *Quod non uti Beata Virgo in primo Conceptionis, sive Animationis, momento ab omni originalis peccati labe immunis fuerit.*

(21) Petavius de Incarnat. lib. 14. cap. 2. *Siquidem Græci, ut originalis ferè criminis raram, nec disertam mentionem scriptis suis attigerunt, sic utrum B. Virgo affinis illi concepta fuerit, liquido nil admodum tradiderunt.*

(22) Combephis pro act. 6. Synod. cap. 3. §. 2. pag. 174.

(23) Georgius Nicomed. Orat. 2. de Concept. B. Virg. *In parentum miraculo arcanum magis addidit mysterium.*

(24) Petrus Comestor apud Poça in Elucidario lib. 2. tract. 1. cap. 4.

lo qual es como preludio, y principio del milagro, que se siguiò en la Virgen.
En que nò solo alude a la semejança del prodigio, que igualmente sucediò
en la generacion de Nuestra Señora, procedida de la misma suerte de Padres
esteriles, sinò dá a entender fue preludio, y principio, para que pariesse des-
pues una Virgen, el que antes huviesse parido una esteril, como expresamen-
te declaran San Andrès Cretense, y Phocio Patriarca de Constantinopla, (26) 26
y a que alude San Juan Damasceno, diciendo: (27) *La Natividad de la* 27
Virgen es guia de las festividades, y preludio de los Mysterios de Christo. O'
como assegura San Pedro Damian: (28) *Exordio de toda la salud humana.* Y 28
assi cerraremos este discurso con las palavras del Cardenal Belarmino, dicta-
das antes del estado, en que se halla oy favorecido de la Iglesia este Mysterio:
(29) *De qualquiera manera, que huviesse sido su Concepcion de la Madre de* 29
*Dios, trae al mundo su memoria singular alegria; pues tuvimos entonces pren-
da cierta de la Redempcion, particularmente quando nò sin milagro fue conce-
bida de Madre esteril.* Y sentando por conclusion constante con las palavras
mismas, que la establece Francisco Combephis ilustrando las Oraciones de
George Nicomediense, que dice: (30) *Celèbran los Griegos, y oy tambien ce-* 30
*lebran con titulo de Concepcion, ò de Santa Aña, como las mas veces dicen, y tie-
nen escrito sus libros Sagrados, ò de Santa Maria, y Madre de Dios, segun el
epigrafe de esta Oracion, que copiada de un Codice muy antiguo de pergamino en
la Biblioteca Real, dice:* La milagrosa, y anunciada Natividad primera de Ma-
ria, *y nò otra cosa alguna, como claramente consta de las Oraciones de Andrés
Cretense, Germano Constantinopolitano, Damasceno, y otros, en la Natividad
de Maria, en que tocan entrambas.*

IX Esta antiguedad de la fiesta de la Concepcion entre los Griegos, co-
mo de objecto distinto, de ninguna manera se opone a la que señalámos a
la nuestra en el Capitulo passado; pues aunque mas moderna, se celébra en
ella diferente prerogativa, por mas que defienda lo contrario Francisco Com-
bephis, alargando-se en los terminos, con que moteja la inteligencia de los
que nò convienen con su dictamen, bastantemente castigados de Theophilo
Raynaudo; y assi tanto por esto, como porque se perciba mejor la dispari-
ridad entre las dos festividades, me será preciso tocar, aunque brevemente,
el unico objecto, que tiene la nuestra; y que la equivocacion del nombre,
con que se venera, fue èl unico motivo de las contradiciones, con que se
intrudujo, nò la repugnancia del Mysterio venerado en èl, ò la impossibili-
dad del privilegio, ò preservacion de la culpa original, de que fue ilenta la
Virgen Santissima desde el primer instante de su Animacion Santa, como bla-
sonan sus opositores con menos legalidad, ò con mayor pasion do que devian.

X La palavra *Concepcion* en su principal, y propio significado, denota la
reciproca mescla de los principios seminales de la generacion, como advierte
Alexandro de Alens, (31) que habilitados de la misma naturaleça, por vir- 31
tud

(25) S. Gregor. Nicæn. Homil. de Chrst. Nativit. *Sterilis, ac decrepita, filium parit, id quasi præludium est, & principium miraculi, quod in Virgine subsecutum est.*

(26) S. Andreas Cretens. Orat. 2. de Nativ. B. Virg. tom. 2. Actuarii Combephis pag. 1319. Photius in Orat. de Nativ. B. V. ibid. pag. 1586.

(27) S. Joann. Damascen. Orat. 3. de Nativ. B. Virginis: *Nativitas festorum est anteambulo, mysteriis Christi præludium.*

(28) Petrus Damian. Serm. 2. de Nativ. Virg. *Nativitas Virginis totius existit humanæ salutis exordium.*

(29) Belarm. lib. 3. de Cultu Sanctor. cap. 16. *Qualiscumque fuerit illa Conceptio Matris Dei, singulare gaudium affert mundo ejus memoria; tum enim primum habuimus pignus certum redemptionis, præsertim cum non sine miraculo ex Matre sterili concepta fuerit.*

(30) Combephis Not. ad Georg. Nicomed. tom. 2. Actuarii pag. 1223. *Celebrant ergo Græci, ac etiam nunc celebrant titulo Conceptionis, vel S. Annæ, ut sæpius loquuntur, & sacri eorum libri inscriptum habent, vel S. Mariæ, ac Deiparæ, ut ejus orationis titulo, quam scripsi ex antiquo satis membranaceo Regio Codice, miraculosam, ac ex oraculo primam Mariæ Nativitatem; nec prætereà aliud quicquam, quod etiam ex Andreæ Cretensis, Germani Constantinopolitani, Damasceni, &c. orationibus in Nativitate Mariæ, & quibus utrumque ejus ortum perstringunt, palam est.*

(31) Alexander Alens 3. part. quæst. 9. memb. 2. art. 2. *Conceptio dicit commixtionem, quæ est in principiis seminalibus viri, & mulieris.*

32 tud casi Divina forman el embrion; assi escrive Theodoreto: (32) *De la manera, que es propio del labrador arrojar la semilla, y de Dios persecionarla, assi es propio del Matrimonio su exercicio, y de Dios permitir a la naturaleça dibujar, y formar el animal*; de cuya prodigiosa producion dijo San
33 Gregorio Niceno: (33) *Era inexplicable, y inacessible al pensamiento huma-*
34 *no.* Acordando-se del reparo, con que notò Salomon (34) por impossible la razon, *con que se delinian en el vientre de la preñada los huessos del embrion*;
35 y cuyo examen reconociò Galeno (35) *por superior al ingenio humano.* En
36 este sentido pues usò Ciceron de la voz *Concepcion*, (36) hablando de la ir-
37 regular de las mulas, de la manera, que dijo San Pablo: (37) *Por la fé la misma Sára siendo esteril recibiò la virtud en la concepcion seminal fuera de tiempo.* Y assi es constante denota principalmente, y con toda propiedad esta palavra el concurso simultaneo, y primario de la generacion, en el qual,
38 como advierte San Anselmo: (38) *Ningun pensamiento humano ha llegado a persuadirse se introduzga el alma racional*, por cuya razon assi como es incapaz de culpa, lo es tambien de gracia santificante.

XI La propiedad pues de esta voz *Concepcion*, y el uso comun, en que estava recibida para denotar la primera accion de la generacion, nò solo como inanimada, incapaz de gracia, sinò inseparable de la concupiscencia, que introdujo la primera culpa de Adan, como efecto preciso de la viciada naturaleça, y por esto imperfecta, y viciosa, moviò a San Bernardo, a que se opusiesse al culto, que la Iglesia de Leon de Francia ofrecia a la de Nuestra Señora, pareciendole desproporcionado el objecto, que veneraba, y assi es-
39 crive: (39) *Por ventura se mezclò la santidad entre los allagos conjugales en la misma Concepcion, para que fuesse juntamente santificada, y concebida? Pero esto nò lo admite la razon; porque como puede aver santidad sin espiritu santo, o compañia entre el espiritu santo, y el pecado, ò de que manera dejò de aver pecado, donde nò faltò la sensualidad.* Donde es necesario advertir llamò San Bernardo pecado al uso del Matrimonio, nò porque en èl se cometa culpa, sinò porque en su delectacion inseparable, como defecto de la naturaleça prevertida en la inobediencia de Adan, se paga la pena de su pecado, con que quedò inficionada toda su descendencia; y assi escrive San Il-
40 dephonso: (40) *Ninguno nace de pureza de Matrimonio, porque interviniendo la torpe delectacion se siembra la iniquidad.* Por esta razon, aunque escusa San Buenaventura a los Padres de la Virgen Santissima de culpa actual, creyendo concurrieron a su Concepcion por obediencia, y nò por incentivo propio, nò le parece basta esta circunstancia para inferir se librasse la accion
41 de la causa del pecado; y assi dice: (41) *Confiesso es probable fue concebida sin culpa actual de sus Padres, pero nò se sigue de ahi, que fuesse concebida sin causa de pecado.* Respeto de ser inevitable del uso del Matrimonio la de-
lectacion

[32] Theodoretus in lib. 1. Reg. quæst. 2. *Quomodo enim Agricolæ quidem est proprium semina dispergere; Dei autem dejecta perficere, ita matrimonii quidem est propria conjunctio: Dei autem est proprium annuere naturæ, ut efingat, & formet animal.*

[33] Gregorius Nicæn. Orat. 3. de Resurrect. *Ortus hominis inexplicabilis est, & cogitationi humanæ inaccessus.*

[34] Ecclesiast. cap. 11. ℣. 5.

[35] Galenus lib. 15. de Usu Partium: *Invenire facultatem, quæ talia efficiat, humani ingenii non est.*

[36] Cicero lib. 2. de Divin. *Conceptio mulæ contra naturam fortasse, sed partus prope necessarius.*

[37] Paulus ad Hebr. cap. 11. ℣. 11. *Fide & ipsa Sara sterilis virtutem in conceptione seminis accepit, etiam præter tempus ætatis.*

[38] S. Anselm. de Concept. Virg. cap 7. *Quòd mox ab ipsa conceptione semen rationale animam habeat, nullus humanus suscepit sensus.*

[39] S. Bernardus Epist. 174. ad Canon. Lugd. *An fortè inter amplexus maritales sanctitas se ipsi Conceptioni immiscuit, ut simul, & sanctificata fuerit, & concepta? Nec hoc quidem admittit ratio. Quomodo sanctitas absque spiritu sancto, aut sancto spiritu societas cum peccato fuit, aut certè peccatum quomodo non fuit, ubi libido non defuit.*

[40] S. Ildephons. Serm. 1. de Purificat. *De munditia nuptiarum nemo nascitur, quia interveniente sordida libidine iniquitas seminatur.*

[41] S. Bonavent. in 3. dist. 3. art. 1. *Fateor probabile esse conceptam fuisse absque culpa actuali parentum, non tamen sequitur conceptam fuisse absque causa peccati.*

lectacion consequente a èl, ocasionada de la perversion de la naturaleça. Tam-
bien purifican muchos essa primera Concepcion material de la Virgen San- 42
tissima por una revelacion de Santa Brigida, (42) que ilustra el Padre Poça, 43
(43) pareciendole aludiò a ella San Vicente Ferrer. (44) 44

XII Por los motivos precedentes se opuso San Bernardo a los Canonigos
de Leon, pareciendole irregular celebrassen con el nombre de Concepcion
de Nuestra Señora la accion material de su generacion, ò primera concep-
cion seminal, incapaz de gracia, y assi de religioso culto; concluyendo nò
fue santificada antes de su Animacion (que, como despues veremos, es lo
mismo, que su Concepcion natural) de la manera, que la entendiò Alberto
Magno, pues escrive: (45) *Decimos, que nò fue santificada la Bienaventu-* 45
*rada Virgen antes de su Animacion, y lo contrario es heregia condenada por
San Bernardo en la Epistola a los de Leon.* Luego lo que condenò San Ber-
nardo en la fiesta de la Concepcion, que impugna, en sentir de Alberto
Magno, solo es se dè culto a un objecto inanimado, incapaz de gracia, en-
tendiendo con el nombre de Concepcion la primera, ò seminal, haciendo
evidencia nò fue santificada la Virgen antes de su Animacion, como es pre-
ciso suponer para venerarla devidamente.

XIII Nò solo por el rigoroso significado de la voz *Concepcion* se estrañò a
los principios la introducion de su festividad, teniendola por incapaz de culto,
assi respeto de predicarse de sugeto inanimado, como por la precisa imper-
feccion natural del acto, a que se reducia; pues como escrive Fray Domingo
de Gravina: (46) *Concepcion propiamente, y en rigor es aquella, quando se* 46
concibe el embrion de la recepcion, y coagulacion seminal; sinò porque regu-
lado el tiempo, en que se celebrava, hasta el dia, en que veneraba la Iglesia
la Natividad de la Virgen Santissima, nò parece podia tener otro objecto,
segun repara Jacobo de Viterbo, Arçobispo de Napoles, ò condenando a los
Normandos, en cuya Provincia, como reconocimos en el Capitulo pasado,
tenia su asiento el Monasterio de Bec, donde primero celebrò su fiesta el
Abad Hirluino; y assi dice: (47) *Aunque la Concepcion de la Virgen se aya* 47
*de celebrar, pero nò por razon de tal Concepcion; porque en la forma seminal
nò ay razon ninguna susceptiva de gracia, y santificacion; y assi porque aquel
dia, en que la celebran los Normandos, es el de la concepcion seminal, pues
desde èl hasta su Natividad corrieron diez mezes usuales menòs quatro dias,
que es el tiempo cabal del parto de las mugeres, de ninguna manera se debe
celebrar por razon de esta concepcion.* Por donde se reconoce fue el unico
motivo, de que se originaron las contradiciones, que tuvo este Mysterio,
desde que se empeçò a celebrar, la equivocacion del termino, con que se
explicava, entendiendole de la primera concepcion seminal, incapaz de gra-
cia, y assi tambien de culto, sin dependiencia de la question, que se excitò
despues tocante a la preservacion de la culpa original.

XIV Conoce-se con toda evidencia de las contiendas de Pedro Celense,
que defendia el sentir de su Maestro San Bernardo, y Nicolas Albano, que
tan agriamente le impugnava; ni se dudò, ni se controvertiò entonces, si
la Virgen Santissima avia sido preservada de la culpa original en el primer
instan-

(42) S. Brigida lib. 1. Revelat. cap. 9.

(43) Poça in Viridario lib. 1. tract. 8. pag. 443.

(44) S. Vincentius Ferrer Serm. 2. de Nativ. Virg.

(45) Albert. Magn. in 3. dist. 8. art 3. *Dicimus, quòd B. Virgo non fuit sanctificata ante animationem; & qui dicunt oppositum, est hæresis condemnata à B. Bernardo in Epistola ad Lugdunenses.*

(46) Gravina in Continuat. 2. part. tom. 4. §. 6. *Conceptio propriè, & in rigore illa est, quando ex susceptione seminis, ejusque coagulatione fœtus concipitur.*

(47) Jacob. de Viterb. in Quæst. quodlibet. quod. 15. *Licèt Conceptio B. Virginis sit simpliciter celebranda, non tamen ratione conceptionis talis, quia sub forma seminis non est aliqua dispositio subsceptiva gratiæ, ac sanctificationis; & ideò cum illa dies, qua celebratur à Normandis, sit dies conceptionis in semine, quia ab illo die usque ad diem Nativitatis ejus fluxerunt decem menses usuales præter quatuor dies, quod est tempus periodale partus mulierum, ideò nullo modo debet celebrari ratione illius conceptionis.*

instante de su Animacion santa; pues solo defiende Pedro Celense nò se de-
via admitir sin autoridad de la Sede Apostolica ninguna fiesta nueva de la
Iglesia, confesando se obsequentissimo del honor, y de los privilegios de la
Virgen, cuya Concepcion expresamente reconoce pura, y libre de la menor
48 sombra de culpa, segun consta de sus mismas palavras, pues dicen: (48) *Creyo,
digo, afirmo, y juro, que nuestra Beatissima Virgen exceptuada en la predes-
tinacion Divina con singular privilegio, nò fue de ninguna manera manchada
desde su Concepcion, sinò que siempre quedò, y permaneciò ilesa.* Y nò pudiendo-
se declarar con testimonios mas expresos la preservacion de la culpa original, se
reconoce con toda evidencia procediò la impugnacion de la festividad, que
siguiendo a San Bernardo contradecia Pedro Celense de la equivocacion del
objecto, que creyan se veneraba en ella, sin impugnar, ni oponerse al pri-
vilegio de su preservacion.

XV Demanera, que los que se opusieron a la celebridad de la Concep-
cion, luego que se introdujo, nò defendian fue concebida la Virgen Santis-
sima en pecado original, pretendiendo le tocò como a los demas la mancha
de Adan (como blasonan los desafectos a la prerogativa de su inmunidad,
torciendo el sentido, y confundiendo el afecto de los antiguos, para que en
lo exterior patrocinen su tema) impugnando solo pudiesse aver sido santifica-
da antes de la infusion del Alma, ò segunda concepcion formal, refiriendo
a la primera material, ò seminal, (que con razon tenia por incapaz de gra-
cia) en virtud de la voz, con que se explicava el culto, que ofrecian a ob-
jecto, ò accion, por ningun lado santa, como lo devia ser qualquiera, de
que se hiziesse fiesta; en cuyo sentido mismo la entendiò Santo Tomáz con-
tradeciendo igualmente la festividad propia, segun se reconoce con toda evi-
dencia del argumento, que se opone antes de resolver la question, para pro-
49 var fue santa la Concepcion, que impugna; dice pues: (49) *Nò se celébra
fiesta, sinò de algun Santo; pero algunos celébran fiesta de la Concepcion de là
Virgen: luego parece, que en su misma Concepcion fue Santa, y assi que fue
santificada antes de la Animacion.* Donde con toda claridad se percibe enten-
diò con el nombre de Concepcion la seminal, ò primera, pues aviendo
comprobado avia sido santificada en ella la Virgen, saca por conclusion fue
santificada antes de la animacion, ò infusion del Alma en el embrion, ò
concepcion segunda natural, ò formal, en que assi como en los demas ra-
cionales se contraye la culpa original por la manchada, y contagiosa disposi-
cion de la naturaleça, como sucesivamente procedida de Adan, se introdujo
la gracia santificante previniendo al pecado, para que nò tuviesse lugar en la
inmaculada Concepcion de Maria Santissima en virtud de los inestimables
meritos de su preciosissimo Hijo, que la preservaron con mas ilustre, y no-
ble Redempcion del comun contagio de la culpa; y assi los Salmaticenses,
50 sin embargo de seguir la opinion contraria, confiessan con Santo Tomáz: (50)
*Que huviesse sido concebida en gracia, ò en pecado, ni lo buscò directamente,
ni lo examinò de ninguna manera, ni acerca de esto fue demasiado solicito*:
añadiendo *es la question. Que cuidadosamente controvierte la que ponia a la
Virgen santificada antes de la animacion.* Aunque pretende Theophilo Ray-
51 naudo (51) pasó a mas la diligencia del Doctor Angelico, persuadido estan
viciadas las impresiones por un lugar de Fray Juan de Bronicardo de su mis-
ma

(48) Petrus Celens. lib. 9. Epist. 10. ad Nicolaum Albanum: *Credo, dico, assero, & juro, B.Virginem nostram in æterna prædestinatione singulari privilegio munitam, nec à sua Conceptione in aliquo violatam, sed semper mansisse, & permansisse illibatam.*

(49) S. Thomas in 3. part. quæst. 27. art. 1. *Non celebratur festum, nisi de aliquo Sancto, sed quidam celebrant festum Conceptionis B. Virginis; ergo videtur, quod in ipsa sua Conceptioni fuit sanctificata.*

(50) Cursus Salmaticens. in eodem loco D. Thomæ pag. 640. *Quod verò fuerit in gratia, vel in peccato concepta, neque directè aliquando quæsivit, neque omnino per se examinavit, nec circa hoc nimium fuit solicitus*, & paulò post: *Sed controvertit acurate illam, quæ ponebat Virginem sanctificatam ante animationem.*

(51) Raynaudus in Pietate Lugdunens. pag. 292. *Erga Conceptionem immaculatam B. Virginis*,

ma Orden, en que se lêe de otra manera el texto que tienen, que como ofensiva, y agena de nuestro intento, no ay para que embaraçarnos en examinar lo contenido, con aver demostrado el verdadero concepto de Santo Tomáz.

XVI Con que es constante nò se induce de lo que resuelve en esta question Santo Tomáz, nò por los terminos, con que lo explican, ni por los argumentos, con que comprueva su sentencia, de que nò fue santificada antes de su animacion, tuviesse en ella otro sentir, que el referido de San Bernardo, repetido de Alberto Magno su Maestro, con cuya autoridad le acreditan entrambos: y es tan constante este presupuesto, que comentandole Cayetatano, confiessa nò hablò de la Animacion, ò Concepcion segunda, a que se reduce el privilegio de su preservacion, assi escrive: (52) *Entre aquellos dos terminos extremos, conviene a saber, que fue santificada, ò antes de la infusion del Alma, ò despues de la infusion del Alma ay otro termino medio, de que fue santificada en el mismo instante de la infusion del Alma; de cuya opinion nò se acuerda aqui el Autor, porque en su tiempo nò se avia introducido.* Por donde se convence el engaño, y mala fé, con que viciaron las ultimas impresiones de Santo Tomáz los desafectos al Mysterio de la Concepcion purissima de Maria Santissima, introduciendo algunas clausulas, que le contradicen, en la conformidad, que con evidencia demuestra Fray Silvestre de Saavedra, Fray Nicolas Euchovio, Juan Luis Schonleben, Fray Pedro de Alba, (53) y el Padre Hipolyto Marracio, el qual despues de aver copiado el lugar precedente de Cayetano, añade a nuestro intento: (54) *De las quales palavras de Cayetano se deducen dos cosas. La primera, que los antiguos solo impugnaron la santificacion de la carne antes de la animacion, lo qual demuestran ser verdaderissimo. Lo segundo, que en tiempo de Santo Tomáz, y de los precedentes, nò se controvertia, si la Virgen Santissima avia sido santificada en el mismo instante de la infusion del Alma.*

XVII De las noticias precedentes se reconoce con toda claridad procedieron siempre las contradiciones, que tuvo la fiesta de la inmaculada Concepcion de Maria Santissima del termino equivoco, con que se introdujo comunmente recibida hasta Santo Tomáz, para denotar la primera accion seminal de la generacion, como incapaz de gracia, assi tambien de culto, siguiendo uniformes, quantos la impugnaron, el mismo sentir de San Bernardo, con que justificavan el suyo, de la manera, que se percibe con toda evidencia de las palavras de Fray Tomáz Dominicano, cuyos Sermonarios manuscritos se conservan en la Biblioteca de la Santa Iglesia de Toledo, de donde las copiò el Padre Alba, y dicen de la manera siguiente hablando de la misma fiesta: (55) *Aunque nò sea generalmente recibida de toda la Iglesia, pues fue la misma Virgen concebida en pecado por comixtion natural de sus Padres con sensual delectacion suya, y admixtion seminal, y concepcion original, y corrutible, por lo qual ni fue santa, como concebida carnalmente, ni por esta razon se ha de solemnizar, como muestra San Bernardo en la Carta,*

(52) Caietanus in sup. dict. loc. D. Th. *Inter illas duas positiones extremas, scilicet, quòd fuerit sanctificata, vel ante infusionem animæ, vel post infusionem animæ, est positio media. quod fuit sanctificata in instanti infusionis animæ, cujus opinionis Author hic non meminit, quia tempore suo non erat adinventa*

(53) Saavedra in sua Deipara vestig 2. num. 697. Cichovius de Concept. pag. 75 Schonleben lib. 3. Votorum Orbis cap. 3. §. 15. num. 3. Alba passim in omnibus libsuis.

(54) Marratius in Trutina Mariana cap. 54. pag. 128. *Ex quibus Caietani verbis duo deducuntur: primò quòd antiqui solum impugnabant sanctificationem carnis ante animationem, quod verissimum esse demonstrant. Secundum, quod tempore S. Thomæ, & aliorum, non erat adinventum illud, quod V. Maria fuerit sanctificata in instanti infusionis animæ.*

(55) Frater Stephanus apud Alba in Radiis Solis pag. 1577. *Quod festum licèt generaliter ab universali Ecclesia non recipiatur, cùm ipsa siquidem B. Virgo concepta in peccato sit ex parentum carnalium commixtione, cum carnali eorum delectatione, & seminum admixtione, cum originali corruptibili conceptione. Unde nec fuit sancta, quoniam carnaliter fuit concepta, nec de ea ratione illius solemnizandum est, sicut B. Bernardus ostendit in Epistola, quam scribit contra Lugdunenses.*

ta, que escriviò contra los Lugdunenses. Pasando a demostrar el verdadero objecto, a que se dá culto con este nombre, en la conformidad, que luego veremos, advertiendo antes no habla de la Concepcion natural de la Virgen, que nò solo defendemos tantos libre de culpa, sinò èl mismo confiessa libre tambien de ella, anadiendo se puede devidamente celebrar por esso, sin que sea
56 otro el objecto, que permitiò la Iglesia venerar siempre; pues dice: (56) *Pero porque fue su Concepcion espiritual executada en el Vientre materno cerca de los quarenta dias, y organiçado su Cuerpo en el Vientre de su Madre, se le infundiò el Alma, y santificou en el Vientre, deben, los que celebran la fiesta de la Concepcion, atribuirla a esta Concepcion secreta.* Con que se reconoce con toda evidencia distingue la concepcion seminal, de quien solo entiende a San Bernardo, de la segunda Concepcion natural, que llama espiritual, executada al infundirse el Alma en el embrion, y en que los demas contrayen el pecado original, y de que escusa a la Virgen, pues dice fue santificada en ella; por cuya razon debe tenerse este por el verdadero objecto de la fiesta, que celebran tantos con el nombre de Concepcion suya; y assi concluyò explicandole Fray Pedro de
57 Alba: (57) *Luego quando decia Estephano con San Bernardo, y los demas antiguos, que nò se avia de celebrar la Concepcion, hablava de la primera carnal procedida de la comixtion seminal, y nò de ninguna manera de la segunda hecha en el Vientre quarenta dias despues en su animacion.*

XVIII Tambien se reconoce del discurso precedente nò se opone a la verdad, que veneramos en este Mysterio (cuyo objecto aclaramos immediatamente) la aseveracion de los Escritores antiguos, en quienes se ofreciere repetido fue la Virgen Santissima concebida en pecado; pues con esta voz se denotava solo la concepcion seminal suya, en que, como tantas veces hemos dicho, ni tuvo capacidad de gracia, ni de propia culpa en la materia inanimada, a quien se uniò el Alma en la segunda Concepcion natural; porque, como dejò advertido Henrique de Hassia, desde que se empeçaron a entender las disputas entre los Dominicos, y Franciscanos, hablando de San Ber-
58 nardo: (58) *Quiere que en la Concepcion de la Virgen desde la comixtion seminal hasta su animacion se obrasse de la misma manera, que en la de los demas hijos de Adan, segun la ley original en quanto a la inducion del fomes en el embrion; y tales disposiciones materiales, como son el fomes, y la concupiscencia, radicada en la carne corrupta por el pecado de los primeros padres, a las quales se sigue la culpa original en el Alma, quando se les junta, de ordinario se llama pecado.* Pero respeto de serlo solo causa, hasta que en la infusion del Alma se incurre en èl, en fuerça del contagio, ni se opone al privilegio de la Virgen la manchada disposicion de la materia, que procediò a su ser natural, el qual gozò en virtud de la gracia santificante, ni los terminos, con que le explicaron los antiguos, contradicen la inmaculada pureza de su preservacion, como expresivos de distinctissimo objecto, qual fue el de su primera concepcion seminal; y assi concluye Fray Pedro de Alba
59 explicando a Egidio Colona: (59) *Luego si se llama pecado original respeto de*

(56) Idem ibidem: *Veruntamen quia est Conceptio ejus spiritualis, scilicet, quæ fuit facta in utero materno circa quadragesimum diem, organizato ejus corpore in utero materno, anima ejus est infusa, & sanctificata; ad illam secretam Conceptionem debent torquere festum istum, qui de ea festum Conceptionis celebrant.*

(57) Alba ubi supra pag. 1578. *Ergo quando Stephanus cum Bernardo, & omnibus antiquis, dicebat Conceptionem non esse celebrandam, loquebatur de prima carnali facta ex commixtione seminum, non verò de secunda facta in utero post quadraginta dies in ipsa animatione.*

(58) Henriq. de Hassia in tractatu Discepcationis Fratrum Mendicant. super Concept. B. Virg. *Vult in Conceptione B. Virginis à commixtione seminum usque ad ejus animationem omnino simpliciter fuisse actum secundùm legem originalem, quantum ad inductionem fomitis in embrionem, sicut in aliis filiabus Adam, & tales dispositiones materiales, quæ sunt fomes, & concupiscentiæ habituales radicatæ in carne corrupta ex peccato primorum parentum, ad quas consequitur culpa originalis in anima, si eis conjungatur, sæpe vocatur peccatum.*

(59) Alba in Rad. Sol. pag. 1001. *Hi ergo dicitur peccatum originale per ordinem ad parentes, à quibus originatur: hæc propositio, & huic similes, in Conceptione Mariæ fuit peccatum originale, non est formalis, sè tenens ex parte generantium, & præcisè, quando antiqui vocant generationem conceptionem.*

de los padres, de quien se origina; esta proposicion, y las semejantes a ella: En la Concepcion de Maria huvo pecado original, nò es formal, pues procede de parte de los padres, y principalmente quando los antiguos llaman concepcion a la generacion.

XIX Y porque nò es de mi intento calificar esta, ni examinar la opuesta, que defiende a la Virgen Santissima esenta del vicio de la culpa, a que solo se reduce la inteligencia, y el concepto de quantos hasta Santo Tomáz contradijeron la celebridad de la fiesta de su primera Concepcion, pareciendoles incapaz de culto, passaremos a reconocer el objecto, que la señalavan sus defensores, por ser el mismo, que desde sus principios se ha continuado venerado, para que mejor se perciba, quanto se diferencia del que celébran los Griegos, y que assi nò se opone su antiguedad al origen, que dejamos señalado a nuestra fiesta.

XX Este nombre *Concepcion*, como derivado del verbo *Concipio*, que equivale lo mismo, que *Simulcapio*, de la manera, que el Griego *Syllepsis*, procediò de *Sillego*, ò *Sillogueme*, con que se significò en Latin con toda propiedad la primera accion de la generacion, y su recepcion, y comixtion, se empeçò a usar tambien para denotar la animacion, que los Griegos llaman *Empsychosis*, que es el instante, en que organiçado el embrion se le introdujo el alma racional, que dá forma al cuerpo, como resuelve Santo Tomáz,
(60) y decidiò el Concilio Vienense, definiendo contra la opinion de Aver- 60
roes, y de su Escuela, que: (61) *El que daqui adelante asegurare, defendie-* 61
re, ò creyere pertinazmente, que el alma racional, ò intellectiva, nò sea la forma del cuerpo por si, y essencialmente, se ha de tener por herege. Porque empeçando el ser del hombre, desde que se introduce en el embrion el alma uniendo-se indivisiblemente a todas las partes del cuerpo, como explica
San Agustin, diciendo: (62) *Está toda juntamente en todo el cuerpo, que* 62
anima, nò con defusion local, ni menos en los menores, y mayor en los mayores, sinò en alguna parte mas intensa, y en otra mas remissa, pero en todas toda, como toda en cada una. Propiissimamente se significa esta union formal con el mismo nombre, con que se denota la material de la generacion, aunque para diferenciar entrambas acciones, llamaron a la primera concepcion *seminal*, y a la segunda *natural*; en aquella se une la materia, en esta
se recibe la forma, como galantemente explica Inocencio III. (63) 63

XXI Con esta distincion empeçaron muchos a reconocer el verdadero objecto, que se veneraba en la fiesta de la inmaculada Concepcion de Maria Santissima, desenganando nò se dava culto en ella a la primera accion material de su generacion executada naturalmente en la conformidad, que las demas, aunque regulada por la virtud de sus Padres, nò enteramente libre de las imperfecciones de la carne, ni capaz de religiosa veneracion, pues era su verdadero objecto la segunda natural, en que al introducirse el Alma en el embrion la ilustrò la gracia santificante, preservandola de la contagiosa disposicion, en que se hallava la materia por el origen de su naturaleça, estorvando la entrada al pecado, en virtud de cuyo singular privilegio fue pura, inmaculada, y santa, esta segunda Concepcion, que digna, y devidamente se permitiò a los principios, y oy se manda celebrar con tan solemne culto, como tiene determinado la Iglesia con repetidos Decretos.

XXII El primero, y mas antiguo, en quien he observado esta distincion, es Juan Ulrico de Argentina, Dominico condiscipulo de Santo Tomáz,

(60) S. Thom. lib. 4. contra Gentes cap 79.

(61) Concilium Vienens. *Quisquis deinceps asserere, defendere, seu tenere pertinaciter præsumpserit, quòd anima rationalis, seu intellectiva, non sit forma corporis humani per se, & essentialiter, tanquam hæreticus est censendus.*

(62) S. August. Epist. 28. *Per totum quippe corpus, quod animat, non locali diffusione, tota simul adest, nec minor in minoribus, & in maioribus maior, sed alicubi intensius, alicubi remissius, & in omnibus tota, ut in singulis tota est.*

(63) Innocent. III. de Conceptu Mundi cap. 4. lib. 1.

64 como discipulos entrambos de Alberto Magno, que advierte: (64) *Se permite celébren algunos la Concepcion de la Bienaventurada Virgen Maria, nò refiriendo este gozo a la concepcion seminal, sinò natural, que es en la infusion del Alma.* Por donde se reconoce se empeçò a percebir desde el mismo tiempo, en que florecio Santo Tomàz, el verdadero objecto de esta festividad, aunque es tambien cierto nò escriviò Ulrico hasta despues de muerto el Angelico Doctor, como aseguran sus Historiadores; y assi nò dijo con acier-
65 to Cayetano, que: (65) *Escoto fue el primer Doctor, ò entre los primeros, que introdujo esta opinion.* Pues aunque la defendiò publicamente en Paris, como inmediatamente veremos, es constante le precediò Ulrico.

XXIII Sin embargo nò se puede negar a Juan Duns Escoto la gloria de aver defendido, y aclarado en las conclusiones publicas, que tuvo en la Universidad de Paris, que le grangearon el renombre de Sutil, la verdad, el objecto, y preservacion singular de este Mysterio, deviendo-se a las evidencias, con que le comprobò, el primer juramento que hizo de defenderle aquella
66 Universidad con el aplauso, que pondéra Pelbarto de Temesvar; (66) y assi
67 escrive Gabriel Vasques hablando de los progressos de esta opinion: (67) *Creciò tanto desde los tiempos de Escoto, nò solo entre todos los Theologos, sinò tambien entre todos los Fieles, acreditandose con el curso de antigua demanera, que ninguno puede apartarse de ella, ò dejar de seguirla;* continuando su Religion en adelantar tanto su certidumbre, assi en las instancias en Roma, como en los escritos, que justamente pudieron escrivir los Salmaticen-
68 ses hablando del mismo Escoto: (68) *Que siguiendo sus vestigios los demas de su propia Serafica Familia, con tanto esfuerço, y tan feliz suceso defendieron continuamente la opinion piadosa, que quanta felicidad, aplauso, y progresso ha conseguido hasta aora, nò dudamos se le deve.*

XXIV Pero para que se perciba con toda evidencia consistiò la solucion de las oposiciones precedentes en la distincion, que venimos comprobando, copiarè las mismas palavras de Escoto, con que satisface las instancias de San
69 Bernardo, pues dice: (69) *Al argumento de Bernardo se puede responder, que en el instante de la Concepcion natural fue santificada, nò de la culpa, que avia entonces, porque nò avia ninguna, sinò de la culpa, que tuviera, si al mismo tiempo nò se le huviesse infundido la gracia en el Alma; y si se arguye, que huvo sensualidad, es falso de la Concepcion natural, aunque se puede conceder la huvo en la concepcion, y comixtion seminal.* Donde se reconoce distingue con toda expresion las dos Concepciones. La primera seminal capaz de sensualidad, que fue la que contradijo San Bernardo se podia venerar, como incapaz de gracia santificante. La segunda natural libre de deleite, y tambien de culpa por la santificacion, ò plenitud de gracia, que previno el pecado original, por cuyo privilegio fue preservada de èl la Virgen Santissima en el primer instante de su ser natural, en que le huviera contraido, si los meritos de su preciosissimo Hijo nò la huvieran preservado con anticipada Redempcion; cuyo Mysterio digna, y devidamente merecia el culto, con que

(64) Ulricus in Summa Theologiæ lib 5. cap. 2. *Sustinetur, quòd aliqui celebrent Conceptionem B. Virginis Mariæ, non referentes hoc gaudium ad conceptionem seminum, sed naturarum, quæ est in infusione animæ.*

(65) Caietanus in Opuscul. 2. *Scotus primus Doctor, aut inter primos introduxit hanc opinionem.*

(66) Pelbartus part. 1. Stellarii art. 3.

(67) Vasques in 3. part. 2. tom. dist. 3. sect. 5. *A tempore Scoti non solum apud omnes Theologos, sed etiam apud omnes Christi Fideles, ita percrebuit, & cum hominum seculis inveteravit, ut nullus ab ea dimovere, aut deduci potuerit.*

(68) Salmaticenses tom. 4. quæst. 81. tract. 13. disp. 15. dub. 5. *Hujus Doctoris sequuti vestigia cæteri ejusdem Seraphicæ Familiæ, tanta vi, tantoque successu piam sententiam continuò propugnarunt, ut quidquid secundæ sortis, quidquid bonitatis, & progressus usque modo consecuta est, totum illis deberi non dubitamus.*

(69) Scotus in 3. dist. 3. *Ad argumentum Bernardi potest respondendi, quòd in instanti Conceptionis naturæ fuisset sanctificatio, non à culpa, quæ tunc infuit, quia nulla fuit, sed à culpa, quæ tunc infuisset, nisi tum gratia illi animæ fuisset infusa; & si arguatur, quod ibi fuit libido, falsum est de Conceptione naturarum, licèt posset concedi fuisse in conceptione, & commixtione seminum.*

que ſe celebrava en algunas Igleſias del Ocidente, de quien ſe fue eſtendiendo a todas con el aplauſo, y ſolemnidad, que ha ido creciendo con el tiempo, y la devocion, favorecida de las declaraciones Pontificias, dejandole nò ſolo controvertido, y voluntario, como haſta aora ſe ha conſervado diſputado; ſinò ultimamente indiſputable, y preciſo.

XXV Que fueſſe el verdadero objecto, que ſiempre celebrò la Igleſia con el nombre de Concepcion la preſervacion de la culpa original, aun antes de definirlo Alexandro VII. deſde quando quedò infalible, ſe reconoce de las palavras de Juan Herolt, que ſiguiendo a Raynaudo Jordan, Abad Celenſe, comunmente llamado el Idiota, nò a Jordan Quedelimburg, ò de Saxonia, como algunos creyeron, haſta que Theophilo Raynaudo deſcubriò el verdadero nombre del primero, dice: (70) *Ha ſe de ſaber ſegun Jordan, que con-* 70 *viene dirigir ordenadamente la intencion, celebrando eſte devotiſſimo Myſterio, para nò referirla a la concepcion de la carne; porque aquella maſſa nò es ſuſceptible de gracia, ſinò ſolo el Alma; porque ſe ha de referir la intencion àquella Concepcion, en que el Alma fue infundida, y unida al Cuerpo, en cuyo miſmo inſtante fue ſantificada: y eſta ſantificacion nò ſe hizo el dia, en que fue ſolo ſu concepcion ſeminal, ſinò quarenta y ſeis dias deſpues; porque cerca de eſte tiempo, ſegun los Philoſophos, y Phiſicos, ſe anima en el vientre la maſſa de la carne.* Sin que neceſite la conſequencia de nueſtro diſcurſo, paſſemos a examinar el motivo, porque ſe celébra eſte Myſterio con el nombre equivoco de Concepcion, y nò en el dia, en que parece ſe executò la ſeminal; pues nos baſta aver reconocido ſu verdadero objecto, y los motivos, de que procedieron las contradiciones, con que a los principios ſe procurò embaraçar ſu culto, para acreditar fue ſiempre diferente ſolemnidad la nueſtra, de la que con el miſmo nombre celébran los Griegos; y aſſi nò ſe opone al origen, que ſenalámos en el Capitulo paſado las noticias mas antiguas, que ſe ofrecen en ſus eſcritos, ni de ſu culto, ni de ſu objecto, reducido, nò a la generacion ſantificante, que iluſtrò a la Virgen Santiſſima en ſu Animacion, preſervandola de la culpa original, ſinò a la antecedente, ò concomitante a la generacion, reſpeto de la milagroſa habilitacion de la eſterilidad de ſus Padres, y aſſi relativa a ellos, y nò a la Virgen. Con que aviendo deſvanecido el apoyo, que por la inſcripcion, de que ſe valen los defenſores de la Cathedra de San Hierotheo, pretendiendo por ella comprobar la tuvo en Segovia; y ſatisfecho las inſtancias, con que ſe ha procurado calumniar lo que en ſu deſengaño ſe dijo en mi primer Diſcurſo, paſaremos a examinar los demas preſupueſtos, con que la ſolicitan defender.

CA-

(70) Herolt Serm. 5. de Sanct. ſeu de Concept. *Sciendum tamen ſecundùm Jordanum, quòd celebrando hoc devotiſſimum myſterium oportet intentionem ordinatè dirigere, ut non referatur intentio ad conceptionem carnis: quia illa maſſa non eſt ſuſceptibilis gratiæ, ſed ſola anima; unde intentio referenda eſt ad illam Conceptionem, quando anima infuſa eſt, & unita corpuſculo, & in eodem inſtanti ſanctificata eſt: & hæc ſanctificatio non eſt facta illa die, qua ſolum fuit conceptio ſeminis, ſed poſteà quadrageſſimaſexta die, qua circa id tempus ſecundùm Philoſophos, & Phyſicos, maſſa carnis in utero animatur.*

CAPITULO VI.

Invencion de la Cabeça de San Hierotheo. Requisitos, con que se deven justificar las Reliquias nuevamente descubiertas. Nó se autoriça Dextro con su descubrimiento. El titulo en Griego convence nò muriò en España. Nó acredita la tradicion, que se pretende. Nó fundaron los Segovianos el Monasterio de Sandoval. Fue fundacion del Conde Don Ponce de Minerva. Nó huvo en Segovia familia de Ponce. Ni los Ponces de Leon son originarios de esta Ciudad. Nó se pudo trasladar de ella a las montañas de Leon esta Reliquia. Es mas verosimil passassè de Grecia a Francia, y de ahi a España.

I LA ceguedad, a que nos reducen nuestros afectos, es tan notoria, y tan consequente a nuestra viciada naturaleça, que escusa mayores desenganos, que los que ofrece la continua experiencia de todos los siglos al reparo atento de los desinteresados; siendo tan comun transforme el deseo en enganosa esperança su mayor desvanecimiento, como inutil el esfuerço, con que se procura desenganar su pretension; y assi nò continùo en mi examen; porque espero la produzgan tan continuadas evidencias en las que los defienden por opuestas en su dictamen, sinò para librarme solo de la calumniosa censura, con que se impugnan, obscureciendo la verdad con densa niebla de ficciones, que la ocultan al vulgo, a cuyo aplauso se dirigen sus porfias; pues nò es facil logren, con quien percibe la falencia de sus instancias el triunfo, que tan sin proposito solemniçan; porque la habituada costumbre, con que desestiman, quantos perciben al revez las cosas, los indubitables testimonios, de que se convence, ò su ignorancia, ò su tema, les necessita a hechar mano de los inciertos engrandeciendo por seguro lo mas dudoso; y assi solo puede tener lugar su esfuerço, donde faltare el conocimiento de la sinrazon, con que previerten el orden de las noticias, que maliciosamente confunden.

II A los dos presupuestos tan celebrados de mi opositor, como inciertos, en que hemos discurrido en los cinco Capitulos precedentes, se sigue otro de igual falencia, y que ha dado motivo a nò inferiores inconvenientes de los que dejamos ponderados en el discurso de estas Dissertaciones; porque segun parece de Fray Angel Manrique hablando del Monasterio de Sandoval
1 de su Religion Cisterciense: (1) *Pocos años antes del que escrivimos esto, conviene a saber, el año 1625. sucediò por Divina Providencia, que el Abad, que entonces presidia la Casa, Fray Tomáz Bravo de Mendoça, instandole Francisco*

(1) Manrique tom. 2. Annal. Cisterciens. ann. 1167. cap. 9. num. 11. *Ante paucos annos, quo hæc scribimus, anno nimirum 1625. Divina Providentia effectum est, ut Abbas, qui tunc domus præsidebat, Thomas Bravo de Mendoça, instigante Francisco Bivario, viro pio, atque Ecclesiasticæ antiquitatis studiosissimo (utque opera scripta manifestant) dum Fragmentorum Sacrorum Thecas evolvit, sericis pannis involutum, cranium reperit hac Græca inscriptione* Cephale Jerotheo: *tum verò inventio thesauri diu absconditi celebrata solemniter, atque in honorem S. Altare erectum pulchra ejus effigie, quæ loci, Hispaniæque (Nam Jerotheus Segoviensis Præsul fuit) insignem Patronum oculis adstantium representet, mentibus ingerat, & devotos accendat in ejus cultum, ut vel sic patrocinium promerituros.*

cisco de Bivâr, *Varon piadoso*, *y estudiosissimo de la antiguedad Eclesiastica*,
como testifican las obras, *que escriviò*, *revolviendo las caxas de las Sagradas*
Reliquias, *hallò una calavera sobrepuesta en Griego esta inscripcion:* Cephale
Hierotheo; *y reconocido que decia de Cabeça de Hierotheo*, *subitamente se lle-*
naron todos de increible alegria.

III De esta manera se descubriò la Cabeça de San Hierotheo, cuya gran
parte trasladada a nuestra Iglesia se venera con gran solemnidad. Por cuya ra-
zon supongo se examinarian todas las circunstancias, que providamente pre-
vino San Carlos Borromeo en el Concilio Mediolanense, (2) antes de ad- 2
mitirla segura, sin que sea necesario repetir lo que a este instante juntan, y
advierten despues de otros Juan Baptista Signio, y el Padre Juan Ferrando;
(3) tambien crèo se executaria el Decreto del Concilio de Trento, que 3
manda: (4) *Nó se reciban nuevas Reliquias*, *sin que las reconozca*, *y aprue-* 4
ve el Obispo, *el qual*, *luego que hallare alguna cosa segura de ellas*, *con*
junta de Theologos, *y de Varones pios*, *haga lo que juzgare conforme a la ver-*
dad, *y piedad.* Y todos entienden de semejantes descubrimientos de Reli-
quias desconocidas, aunque de Santos notorios, como parece de Azor,
Suares, Sanches, Layman, Barbosa, y otros (5) explicando el Canon 5
Lateranense resuelto en el Pontificado de Inocencio III. que reserva a la
Sede Apostolica la aprovacion de las Reliquias nuevas, demanera, que solo
prohiba sin ella culto de qualquiera Reliquia de Santo, que nò estuviesse an-
tes venerado como tal. Con que nò ay que reparar en la cortedad, y senci-
llez del titulo de la que hablamos, (6) aunque se pudiera decir de lo mis- 6
mo, que escrive el Abad Albano Ruperto hablando de San Eliphio: (7) *No* 7
avia hallado otra cosa perteneciente a la memoria del mismo Martyr, *de*
quien se olgaban tener conservado el precioso tesoro de su Cuerpo fuera de
aquel escrito, *que nò juzgaba*, *ni por plausible*, *ni por suficiente*, *por la de-*
masiada simplicidad. Si el credito, que resulta a la Reliquia, de que habla-
mos, de la veneracion tan solemne de una Iglesia Cathedral tan ilustre, co-
mo la nuestra, nò satisfeziesse mayores escrupulos, sin dejar razon, para que
ninguno se atreva a oponerse a su certidumbre, y seguridad, en cuya fé pa-
saremos a discurrir en las circunstancias, que de su invencion deducen mis
opositores en prueva, de que por ella se comprueva la tradicion, con que
defienden fue San Hierotheo primer Obispo de Segovia.

IV El Padre Maestro Bivâr para lograr desde luego el fruto de su solici-
tud, se valiò de esta invencion para acreditar con ella la certidumbre de su
Dextro en la Apologia, que por èl formò al principio de los Comentarios
de Maximo, que dice: (8) *Se saca el quarto argumento de la reciente* 8
invencion de la preciosa Cabeça de San Hierotheo. De quien aunque muchos
avian escrito traya el origen de España, *ninguno sin embargo*, *solo Dextro*
excepto,

(2) Concil. Mediolanens. cap. de Ecclesiis, seu de Sanctis noviter inventis.

(3) Signius de Reliq. & venerat. Sanct. cap 12. Ferrandus in Disquis. Reliquiaria lib. 2. part. 1. cap. 4.

(4) Concil. Trident. Sess. 25. *Novæ reliquiæ non recipiantur*, *nisi Episcopo recognoscente*, *& approbante*, *qui simul atque de his aliquid compertum habuerit*, *adhibitis in Concilium Theologis*, *& aliis piis Viris*, *ea faciat*, *quæ veritati*, *& pietati consentanea judicaverit.*

(5) Azor lib. 9. Instit. Moral. cap. 8. quæst. 8. Suares tom. 3. in 3. part. quæst. 25 art. 6. disp. 55. sect. 2. Sanches tom. 1. in Præcept. Decal. lib. 2 cap. 43. num. 11. Layman lib. 4. tract. 7. cap. 5. quæst. 4. Barbosa de Offic. & Potest. Episc. alleg. 97. num. 13. Concilium Lateranens. cap. 62.

(6) Chiflessius de Othonibus Græcis pag. 28.

(7) Rupertus apud Surium tom. 5. 16. Octobris: *Sed nil aliud invenisse pertinens ad memoriam ejusdem Martyris*, *cujus penes se corporis præciosum thesaurum reconditum gaudebant præter scriptum illud*, *quod non satis jucundum*, *neque satis idoneum existimabant*, *propter nimiam simplicitatem.*

(8) Bivár in Apolog. pro Dextro §. 5. num. 4. *Quartum argumentum ex nupera præciosi Capitis D. Hierothei inventione desumitur*, *de quo tamen*, *si multi scripserunt ab Hispania originem duxisse*, *nemo tamen*, *uno Dextro excepto*, *ipsum Hispanias iterum prædicandi Euangelii gratia peragrasse*, *& Segoviæ Episcopum sedisse testabatur*; *istud verò testimonium Capitis nuper reperti*, *aut recognit*, *non leviter probatum est.*

excepto, testificava avia buelto otra vez a España a predicar el Evangelio, ni tenido el Obispado de Segovia. Lo qual se prueva nò ligeramente con el testimonio de la Cabeça nuevamente hallada, y reconocida. La consequencia
9 de su argumento se reduce a las palavras siguiente: (9) *Porque se deduze muriò el mismo en España, de quien se halla su Cabeça en ella, mientras por otra parte nò consta de su translacion.*

V Antes de reconocer la solidès de la inferiencia, es necesario advertir
10 distingue Ferrando (10) dos generos de translaciones, unas privadas, y otras publicas. Las que se hacen solemnemente con autoridad del Principe, ò yà sea Secular, ò Ecclesiastico, respeto de aver prohibiciones de entrambos, para que nò se remuevan los cadaveres de sus sepulcros sin permision, ò expressa licencia suya, como licitas, y publicas se anotan, y se celebran con especial culto; pero las privadas, que se hacen escondidamente con maña, secreta in-
11 teligencia, y piadoso hurto, a que Cassiano llamò (11) *rapina santa*, preciso es, que se ignoren por la diligencia, porque se procuraron siempre desmentir; con que nò ay indicio mas falaz en la historia Sagrada, que el que se deduce del sitio, en que permanecen las Reliquias de los Santos para comprobar por èl el de su dichoso transito. Y assi nò tiene ninguna subsistencia el argumento de Bivàr, ni por èl se autoriça, como pretende, el credito de Dextro, aunque le concedamos como cierto el presupuesto, de que le forma.

VI Si la existencia de las Reliquias, de que nò consta su translacion, prueva muriò en el lugar, en que se conservan, el Santo, de quien son, se seguiria acabò su vida en el Monasterio de Sandoval San Hierotheo. Esto nò puede ser; pues nò se fundò hasta el año 1167. como despues veremos. Luego el mismo argumento, de que se vale, contradice expressamente su conclusion, pues por èl se deduce la translacion, que niega. Y de ninguna manera puede acreditar la autoridad de Dextro, aunque se advierta en la latitud, a que le estiende Bivàr. Esto es a quel respeto de nò constar se trasladò a España la Cabeça de San Hierotheo, el hallarse en esta Provincia, es argumento, de que muriò en ella. Porque Dextro solo dice, que vino a España, y que fue Obispo de Segovia, circunstancias entrambas, que nò implican muriesse en otra parte, ni convencen sucediò su transito en nuestra Region; pues tambien assegura, que fue Español, y que passò a Athenas, donde fue Obispo; y como nò inducen las mismas circunstancias su muerte en Athenas, tampoco pueden hacer fuerça siendo las propias, para que sucediesse en España su transito. Con que por ningun lado conduce la invencion de la Cabeça de San Hierotheo, ni al credito de Dextro, para que se introduce; ni a la prueva, de que fue Obispo de Segovia, antes expressamente se opone a las noticias, que refiere, como expressamente veremos.

VII Para que esta Cabeça sea de San Hierotheo, nò ay mas prueva, que la inscripcion, ò titulo, que se halla con ella; pues si este estava en Griego, mas regularmente convence, que muriò en Grecia, y nò en España; assi lo creyò Aloix, aunque sigue a Dextro, y por su autoridad le hace Obispo de
12 Segovia, diciendo: (12) *Porque aunque possea aora España su sacratissima Cabeça, y se glorie de ella, como de preciosissima prenda, sin embargo hace constante, que antiguamente se trujo de Grecia su misma inscripcion Griega pegada a la propia Cabeça.* Si se puso, quando muriò, como siendo Español el Santo, acabando sus dias en el Obispado de Segovia, segun defienden los sequaces de Dextro, en el coraçon de la Provincia, donde nò se conserva ningun monumento, inscripcion, ò memoria, de que conste huviesse en algun

(9) Idem ibidem: *Nam eo ipso in Hispaniis obiisse deducitur, cujus Caput inibi reperitur, dum aliàs de ejus translatione non constat.*

(10) Ferrandus de Disquis. Reliquiaria cap. 7.

(11) Cassianus Collatione 6. cap. 1.

(12) Aloix in Vit. S. Hieroth. cap. 1. *Nam licèt sacratissimum ejus Caput nunc possideat Hispania, & illo tanquam preciosissimo pignore meritò glorietur, tamen antiquitus è Græcia sumptum esse ipsa inscriptio Græca eidem Capiti affixa planum facit.*

algun tiempo en ella Griegos, ſe pudo eſcrivir en Griego? Si ſe eſcrivio al trasladarſe a Sandoval el año 1167, es mas eſtraño; porque entonces apenas ſe ſabia Latin en Eſpaña, y hallandoſe dividida del Cuerpo, lo regular es ſe puſieſſe, quando ſe ſeparó, y que fueſſen Griegos, los que la eſcrivieron: luego por ningun lado ſe puede negar provino de Grecia eſta Reliquia. Aſſi concluye el miſmo Aloix: (13) *Por lo qual ninguna coſa ſe á de juzgar mas proxima a la verdad, que el que fueron antiguamente traídas de Grecia eſtas nobles Reliquias, por qualquiera razon, que eſto huvieſſe ſucedido.* Y aſſi el mas regular argumento, que ſe infiere de la invencion de la Cabeça de San Hierotheo, eſtá tan lexos de comprovar la autoridad de Dextro, y ſu Obiſpado en Segovia, como pretenden ſus defenſores, que expreſamente le contradize; pues contiene ſu titulo en Griego, que murió en Grecia, de donde fue traſladada a Eſpaña tan iluſtre Reliquia; y aſſi nô vino a ella, ni pudo aver obtenido la Prelaſia de Segovia; con que es falſiſſima la concluſion de Vivar: (14) *De donde ſe convence el error de los Griegos, que juzgavan avia muerto en Athenas tan diſtantemente remota.* Porque ſi el titulo en Griego dize, que murió en Grecia, nô ſeran los que erraron, los que defienden ſu tranſito en Athenas, ſi nô es los que por el contrario, ſin otra prueva, que la de ſu arbitrio, pues ni aun los aſegura expreſamente ſu Dextro, porfian ſin ningun fundamento, que ſucedió en Eſpaña; ſi acaſo nô ſe valen de la evaſion del Comentador de Hauberto, que reſponde a eſte argumento, diciendo: ***Lo que ſolo prueva es, que el que lo eſcrivió ſabia eſcrivir en Griego, y lo entendia, y de eſſos avia inumerables en Eſpaña, quando los Emperadores de Conſtantinopla tenian en ella muchas Ciudades, que en Andaluzia eran conocidas.*** Quando nô ay coſa mas conſtante, que la de que nô ſabia Griego, quien puſo la inſcripcion; pues ſi lo ſupiera, nò la huviera anotado con el titulo: ***Caphale Hierotheo***, con tan notorio barbariſſimo, y ſoleciſſimo, omitiendo tambien el de ***Santo***; pues devia aver eſcrito: ***He Caphale agi u tou Hierotheo Cabeça de San Hierotheo.*** Como mas frequentemente ſe expreſa la ſantidad en aquella lengua: ***He Caphale tou Hierotheou ou en agio is, Caput Hierothei, qui eſt inter Sanctos.*** Reparo, en que nò me detengo (aunque tan opueſto a la legalidad, con que ſe procedió en eſte deſcubrimiento) por la atencion, con que ſe deve ſuponer procedia nueſtra Igleſia Cathedral con la cautela devida en admitirla por de ſu pretenſo primer Prelado.

VIII Eſte argumento, que Bivar formava en credito de ſu Dextro, en cuya certidumbre ſe halló tan intereſſado, tuerce igualmente azia a ſu deſeo uno de mis opoſitores, por el empeño, en que ſe halla de comprovar la tradicion, que por ſu ſolicitud ſe introdujo como antiguo, pretendiendo verificar con ella la Prelaſia de San Hierotheo en Segovia, que nò ſe empeçó a oir, haſta que ſe publicó el miſmo Dextro, como tantas veces hemos reconocido; y aſſi dize: ***Confirmaſe mas nueſtra tradicion con la invencion de la Santa Cabeça del Divino Hierotheo en el Monaſterio de Sandoval del Orden de Ciſter, a las faldas de los montes de Leon.*** Pero ſi el hallaſgo de eſta Santa Reliquia nô ſolo conduce a comprovar la noticia, que refiere Dextro de ſu Prelaſia en Segovia, ſinô antes ſe opone derechamente a ella, en la conformidad, que reconocimos, pues conviene ſu titulo en Griego, que murió en Grecia, y que de alli ſe trasladó a Eſpaña; porque lado puede confirmar la pretendida tradicion, que ſe reduce a referir como cierto el miſmo ſuceſo, que igualmente contradize, y deſvanece? El que forma el argumento nos dará la prueva de ſu conſequencia.

IX Dize pues mi opoſitor, que luego que ſe deſcubrio la Reliquia, de que hablamos: *El Abad, y Convento eſcrivieron una carta impreſa al Prelado,* *y Cabil-*

Qq

(13) Idem ibidem: *Quare nihil proprius eſſe vero arbitrandum eſt, quam haſce tanti viri nobiles reliquias olim à Græcia in Hiſpaniam, quacumque demum ratione id acciderit eſſe aſportatas.*

[14] Bivar ibidem: *Unde cum Athenis exiſtimabatur obiiſſe, multa terrarum intercapedine erratum à Græcis convincitur.*

y Cabildo de esta Ciudad, dandole los parabienes de esta dragma perdida, para que convocassen a los Fieles de esta Diocesi, como tan interessados en este tesoro, y diessen gracias a Nuestro Señor por beneficio tan grande, á imitacion de la muger Evangelica, que refiere San Lucas. Pasa inmediatamente a copiar la parte de la carta, que juzga hace a su intento, diciendo: *Las palabras del Abad, y Convento son estas: Tradicion fue, Señores, en los Monges de esta Santa Casa, recevida, y conservada de unos en otros de tiempo inmemorial, que en su Sagrario, entre otros grandes, y preciosos tesoros, y reliquias, de que sus fundadores, y bienhechores en su principio la enriquicieron, con el mas noble de ellos, y la mas principal Reliquia, se guardaba la Cabeça del Divino Hierotheo, Discipulo del Apostol San Pablo, y Maestro de San Dionisio Areopagita Apostol de Francia, y del gran Martyr, y Arçobispo de Toledo San Eugenio, los que alcançaron la fundacion del Monasterio, y algunos de sus sucesores nô pudieron dudar de esta verdad, pues vieron por sus ojos el testimonio manifiesto de ella.*

X Nô pasa adelante en copiar la carta, y lo contenido en la clausula precedente, nô se estiende a mas, que a justificar la certidumbre de la Reliquia con la noticia, que asegura avia antes de su descubrimiento en el Convento, de que permanecia en el la Cabeça de San Hierotheo, segun constava por tradicion continuada entre los Monges, que es lo mismo tambien, que refieren el
15 Maestro Bivar, y Fray Angel Manrique, (15) por ser el medio, por donde se deve justificar la fé, y seguridad, que han de tener, quantas Reliquias se
16 veneran, segun parece del quarto Concilio Mediolanense, que dice: (16) ***Busquen-se testigos, si los ay, que den testimonio de antigua, y constante tradicion, por la qual conste su cierto conocimiento.*** Pues que tiene que ver esto con el Obispado en Segovia de San Hierotheo, que dice acredita este descubrimiento? Pero sus mismas palabras lo diran, que despues de aver copiado las de los Monges, dicen: *De esta carta colegimos avia noticias en España antes de esta publicacion de Dextro, fue Obispo de Segovia San Hierotheo; pues el Abad, y el Convento, por las noticias antiguas, que se conservan aun en los Monges ancianos de aquellos tiempos, comunicaron este gozo a nuestra Diocesi.* Tuviera alguna fuerça esta inferencia, si se huviera escrito la carta, antes que se imprimiesse Dextro; pues si en ella se supone pertence a Segovia el jubilo del descubrimiento, de que habla, nô constando de otro ningun Escritor, que San Hierotheo avia sido su Obispo, era mas probable indicio, de que sabia esta noticia antecedentemente, y assi mas creible la tradicion, que tanto pondéra. Pero si se descubrio la Reliquia seis años despues de publicado Dextro: ***Siendo Abad de aquel Convento Fray Tomás Brabo, y General de su Sagrada Congregacion Fray Valeriano de Espinosa, Segovianos ambos***, como asegu-
17 ra Colmenares; (17) es gran maravilla, que supiessen azia Dextro al mismo San Hierotheo su Obispo, y que con esta noticia participassen a sus Cabildos el hallasgo de su Santa Cabeça? Quando nô constasse de la Relacion, que pusimos de Fray Angel Manrique, y de la que refiere Bivar, se hallô al presente, y se procurô por solicitud suya, que sabiendo esta misma circunstancia, como quien ya avia comentado a Dextro, bastará para mover, a que se participasse a nuestra Ciudad. Logo prueva de la misma manera la carta, de que se vale la tradicion, que pretende, como los demas medios, que dejamos desvanecidos, con que igualmente la solicitan acreditar, sin que ninguno tengan ni aun visos de verosimil. Pero como en otra parte dice el mismo opositor mio: ***Que qualquiera Escritor anda a buscar con antorchas el mas minimo resquicio, que le sirva de apoyo a su dictamen***; nô es mucho le deslumbrasse el crecido afecto de su pasion, para formar tan irregular consequencia.

XI Pero

[15] Bivar ubi supra. Manrique loco citato.

[16] Concilium IV Mediolanense S. *Si reliquiis, hi testes conquirantur, si qui sunt, qui testimonium dent antiquæ, constantisque traditionis, ex qua certa earum reliquiarum cognitio constet.*

(17) Colmenares cap. 4. §. 10.

XI Pero porque mejor se reconozca la legalidad, con que procede en comprobar su tradicion, asegurando: *Que conjecturas flacas son firmes respeto de las aparentes, con que el Marques pretende desvanecer, que San Hierotheo muriò en Segovia*, pasaremos a destejer otra maraña, que urde por este descubrimiento de su Cabeça. En la Vida, que escriviò del mismo Santo, antes que yò publicasse el Discurso Historico, a quien impugna despues en su tratado Apologetico, dice: *Se confirma el estar su Santo Cuerpo en esta Ciudad sepultado con la invencion de su Santa Cabeça en el Convento de Sandoval del Orden Cisterciense, sito a las faldas de los montes de Leon, cuyos fundadores fueron en esta Ciudad, como refiere el Licenciado Diego de Colmenares.* Lo que nuestro Historiador escrive es tan diferente, como se reconoce de sus palavras, en que despues de aver asegurado nò avia ninguna noticia del tiempo, y lugar, en que muriò San Hierotheo, ni esperança de poderse saber, si milagrosamente nò se descubriesse de la manera, que se avia hallado su Cabeça en el Monasterio de Sandoval, despues de tanto tiempo, que permanecia desconocida, añade: *Refuerça se esta esperança en conjecturas, que tenemos nò flacas, de que los primeros fundadores de este Convento fueron Segovianos, y que ellos llevaron aquella Reliquia.* Y assi nò refiere como cierto Colmenares (18) fueron Segovianos los fundadores del Monasterio de San- 18
doval, como asegura mi opositor, solo dice tiene conjecturas nò leves, de que inferirlo, sin que pase tampoco a decir de esta circunstancia muriò en Segovia San Hierotheo; sin embargo es constante se engañaron entrambos en persuadirse podia aver conjecturas para tener por Segovianos a los fundadores del Monasterio de Sandoval, como inmediatamente reconoceremos.

XII El Monasterio de Sandoval, que en su origen se llamò de Sot Noval del nombre de este lugar, dos leguas distante de la Ciudad de Leon, de que hizo donacion a los Monges Cistercienses el Conde Don Ponce de Minerva el año 1167. como parece de la misma escritura, que a la letra refiere Fray Angel Manrique, nò tiene duda fue dotado, y fundado por el mismo Conde Don Ponce, y su yerno Don Diego Martinez Señor de la Casa de Villa Mayor, en la conformidad, que demuestran Fray Antonio de Yepes, Fray Prudencio de Sandoval, el mismo Fray Angel Manrique, y Don Joseph Pellicer de los modernos, (19) y se verifica de la Vida, que escriviò 19
Don Paschasio, primer Abad de Benevivere del Venerable Diego Martinez su fundador; (20) tambien es constante pasaron sus primeros Monges del Mo- 20
nasterio de la Espina, cinco leguas mas allá de Valladolid, como repiten Gaspar Jongelino, y Fray Angel Manrique. (21) De la propia suerte es indis- 21
putable, que el Conde Don Ponce de Minerva era forastero, nò de la Casa de los Condes de Tolosa, como pretende Salazar de Mendoça, (22) y los 22
que siguiendole deducen de èl la illustrissima Familia de los Ponces de Leon; porque el Castillo de Minerva pertenecia a la Diocesis de Carcasona, y sus Viscondes pendian de los Condes de Carcasona, como se reconoce de Guillermo Catel, (23) y de varias escrituras, en que sucriven sin dependiencia 23
de la de Tolosa; aunque Don Joseph Pellicer (24) es de sentir era Catalan 24
el Conde Don Ponce, hijo de Don Ponce segundo del nombre, Visconde de Cabrera, y Girona, y de la Viscondesa Doña Eborosa, hija de Pedro Visconde de Minerva, y de la Viscondesa Ermesenda de Mompeller, y añade todo el apelido de Minerva. Por otro Castillo de este nombre, que avia

(18) Colmenares eodem loco.

(19) Yepes à Manrique laudatus. Sandoval Chron. de Don Alonso VII. cap. 45. Manrique ubi supra. Pellicer Informe de los Sarmientos fol. 32.

(20) Paschasius in Vit. Didaci de Villa Mayor.

(21) Jongelinus in Notic. Abbatiarum Cisterciensium lib. 6. fol. 23.

(22) Salazar de Mendoça en el Chron. de los Ponces de Leon. Fray Tomàz de Herrera Histor. del Monasterio de San Agustin de Salamanca.

(23) Guillermo Catel Histor. de Linguadoc lib. 2.

(24) Pellicer Informe de los Sarmientos fol. 40. y Memorial de los Rios §. 10. num. 16.

junto a Leon, de que le hizo merced el Emperador Don Alonso el año 1126. en que passó a servirle, cuya puntualidad nò nos importa examinar aora; pues nos basta saber, que nò solo nò era natural de Segovia el fundador del Monasterio de Sandoval, pero ni Castellano; con que nò puede aver conjecturas, que persuadan lo contrario, tan constante, notorio, y recibido en nuestras Historias: y assi es fuera de camino decir fundaron Segovianos el Monasterio de Sandoval, quando nò fuesse igualmente notorio, que el año 1167. en que se fundò, estava dividido el Reyno de Castilla, a quien pertenecia Segovia, de el de Leon, en que tenia su asiento Sot Noval; y nò parece regular passassen de un Reyno a otro a fundar, y dotar Monasterios en territorio de distinto Principe, los que nò eran sus vasallos.

XIII A esta instancia satisface mi opositor de la manera siguiente: *A la verdad nò tiene razon el Marques, y es bien que se le dè la razon, como pudieron ser Segovianos el Conde Don Pedro Ponce de Minerva, y su yerno Don Diego Martinez Señor de la Casa de Villa Mayor.* Quien nò esperára despues de estas palavras algun gran testimonio, que desvanezca, como ofrecen, mi instancia, si fuesse tan seguro, como es testimonio, vencida quedaria sin duda la dificultad; prosigue pues diciendo: *Aseguro de verdad, que consultando yò al Cura de San Juan, Colmenares, quando escriviò la Vida de San Hierotheo, para que me dijesse las conjecturas nò flacas, que tenia para decir, que los primeros fundadores de este Convento eran Segovianos, me respondiò, que Don Pedro Ponce de Minerva era pariente de unos Cavalleros de esta Ciudad, que se llamavan Ribera Ponce, y assi lo afirma Don Melchor de Ribera Ponce, que yò conoci, y avia visto papeles, porque los Ponces de Leon fueron originarios de esta Ciudad; y que Don Pedro Ponce de Minerva fue sucessor de esta Casa, y que nò lo tenia ajustado, quando muriò.* Ay tal mescla de cosas sin proposito? Porque en Segovia nunca avia avido familia de Ponce, ni esta tiene que ver con la de los Riberas. Su padre de Don Melchor se casó en Granada con una Señora de aquel apelido tan ilustre en Andalusia, por cuya razon, y aver heredado su hijo un Mayorazgo dèl, se llamò Don Melchor de Ribera Ponce de Leon; que tiene que ver esto con el Conde Don Pedro Ponce de Minerva, de quien ni vienen los Ponces de Leon, cuya Varonia, aunque es Osorio, tomaron este nombre por el Conde Don Pedro de la Cabrera diferentissimo del que hablamos, aunque concurriente suyo, como se reconoce de un privilegio del año 1153. que trae Fray Angel Manrique,
25 (25) donde firman entrambos; ni quando procedieran dèl, se seguia huviesse sido natural de Segovia; porque un descendiente suyo quatrocientos años, despues de muerto èl, transplantasse su Casa a la misma Ciudad.

XIV Pero para que se perciba la regularidad del juicio de mi opositor, y con la sencillez, que se persuade al credito de quanto dice, nò se puede omitir lo que añade: *Y quien duda, que en la perdida de España fueron estos Cavalleros Ponces Segovianos a las montañas de Leon?* Quien supiere, que nò ay apelido tan antiguo en España, que passe del tiempo del Emperador Don Alonso el VI. y que el de Ponce es patronimico, derivado del Conde Don Ponce de Cabrera *Dapifer*, ò Mayordomo Mayor del mismo Principe, hijo de la Casa de los Viscondes de Girona, y de Cabrera en Cataluña, antes de cuyo tiempo nò solo nò se hallava en nuestra Provincia tal apelido, pero ni nombre propio, ni dudará de lo que asegura, ni dejará de tener por fuera de camino decir, que en tiempo de los Godos avia apelidos; y que quando los huviesse, se conserve memoria segura de la Ciudad, de que eran naturales, los que se retiraron a las montañas en la invasion de los Moros. Porque como los argumentos historicos nò admiten los efugios voluntarios, con que suelen desembaraçarse los Philosophos, y Theologos de las instancias, con que les arguyen, se expone a grandes inadvertencias, quien regla la satisfacion por tan agenas medidas, atropellando con los principios mas notorios

(25) Manrique tom.2. Annal. an. 1153. cap. 16. num. 8.

rios de la profesion, que nò ha cursado, y de que se deviera abstener como forastero para evitar la multiplicidad de absurdos, que a cada paso comete en esta impugnacion, mas dignos de lastima, que de respuesta.

XV El mayor conato de mi opositor se dirige a dejar verosimil se llevasse de Segovia, donde pretende permanece el Cuerpo de San Hierotheo, a las montanas de Leon su Santa Cabeça, que tan poco antes se avia hallado en el Monasterio de Sandoval fundado a sus faldas; y si se huviera contentado con repetir, lo que a este proposito escrivieron sus Monges a nuestro Cabildo, dandole quenta de su invencion, nò tuviera tanto, que le notassen. Repitirè las palavras de la Carta, para satisfacer tambien lo contrario en ella; dice pues: *Deve sin falta el Monasterio su tesoro a los Barbaros, que tyranizaron a España; pues fueron causa, de que temerosos los Christianos antiguos de Segovia de perderle, le trujessen, como otros hizieron de los suyos, a las montañas de Leon, y Oviedo. Aqui a las faldas de ellas por los años de 1167. se fundò este Monasterio, y para seguridad, y apoyo de èl le enriquecieron sus magnificos fundadores con esta preciosa Cabeça. Nò dudo quedasse el Cuerpo Santo sepultado en la tierra de la Iglesia, que fundò, que si se huviera traido con la Cabeça, nò la huviera apartado dèl, y de ambos se conservára individual noticia; pero como era mayor ocupacion, y carga la de todo el Cuerpo, y nò pudiessen detenerse a tanto, facil cosa fue por gozar de algo traerle la Cabeça, y nò pudiendolo traer todo, dejar enterrado el Cuerpo.*

XVI Este discurso fuera regular, si el titulo en Griego nò desvaneciesse poderse aver escrito en el tiempo, en que dicen retiraron la Cabeça; pues entonces nò solo en España, pero en ninguna otra parte de Europa, exceptuando a Secilia, y la porcion de Napoles, que obedecia al Imperio de Constantinopla, se usava la lengua Griega. Cabe por ventura en el mas desviado juicio suponer, que quando era posseida de los Godos toda nuestra Provincia, entre el temor, y espanto, en que se hallava con la invasion de los Barbaros, tan acosados del peligro los fugitivos Segovianos, que les pareciò embaraçoso tesoro el de todo el Cuerpo de San Hierotheo, y cortaron la Cabeça para llevarla por prenda de su devocion, la inscriviessen en lengua desconocida, y nunca usada, ni en su Ciudad, ni en la Provincia, a que se acogian? Irregularidad es esta tan notoria, que nò alcanço, como pueda dejar apariencias de verosimilitud para valerse de este medio, como probable. Contentense, los que posseyen esta Reliquia, con la buena fé, de que se hallan, de que es de San Hierotheo, sin desvanecerse en especulaciones sus conjecturas azia otro lado, y hallarán camino mas real, y sin tropieços, por donde pueda aver llegado a su poder; y para que le conozcan, se le apuntarè nò como cierto, sinò como mas verosimil.

XVII Entre las Naciones de Europa excediò la de Francia a todas en la solicitud, y diligencia de recoger diversas Reliquias, que permanecian en el Oriente, en la conformidad, que observan el Padre Azor, y el Cardenal Baronio, y el Padre Ferrando; (26) porque como dominaron tantas veces 26
en diversas partes de èl, tuvieron mas ocasion, que otras de enriquecerse con tan sagrado tesoro. Assi escrive el referido Azor: (27) *Desde aquel tiempo,* 27
en que los Francezes hecharon vencidos de Italia a los Longobardos, se empeçò a introducir la costumbre, de que se trasladassen tambien en el Ocidente a otro lugar los huessos, y Cuerpos de los Martyres. Porque los Reyes de Francia, y los demas Principes, instavan con vehemencia a los Pontifices, que sacadas en

(26) Azor tom. 1. Instit. Moral. lib. 9. cap. 8. quæst. 11. Baronius tom. 8. Annal. ann. 637. num. 1. Ferrandus lib. 1. Disquis. Reliquiariæ cap. 7.

(27) Azor ubi supra: *Eodem tempore, quo Franci Longobardos bello victos ex Italia dejecerunt, cæpit introduci mos, ut etiam per Occidentem ossa, & corpora Martyrum transferrentur aliò. Francorum enim Reges, & cæteri Principes à Romanis Pontificibus vehementer eflagitabant, ut ex urbe, & aliis locis ejusmodi reliquias è terra, ubi jacebant, sublatas, & erutas, in Galliam, & Germaniam transportari permitterent, ut in Templis à se ædificatis honorificentius recondi possent.*

en Roma, y en otras partes de la tierra, en que permanecian sepultadas semejantes Reliquias, permitiessen se trasladassen a Francia, y Alemania, para que pudiessen colocarse honorificamente en los Templos, que edificavan. Y
28 assi pondéra el Cardenal Baronio (28) la diligencia, con que recataron los Venecianos el Cuerpo del Evangelista San Marcos, luego que le trasladaron a su Ciudad: *Porque sabian que los Francezes, que tenian en el Ocidente gran poder, y fuerça, eran codiciosissimos de los Cuerpos de los Santos, y su veneracion; y que avian yá trasladado a Francia muchissimos de Italia.* Con que si el Conde Don Ponce de Minerva, fundador del Monasterio de Sandoval, era nieto del Visconde de Minerva en Francia, porque nò pudo aver traido de esta Provincia la Cabeça de San Hierotheo; pues tan poco antes avia sucedido la conquista de Jerusalem, en que intervinieron los primeros Señores de Francia, bolviendo muchos cargados de preciosissimas Reliquias, que recogieron en el Oriente? Conjectura que conviene con el titulo Griego, que se hallò en su descubrimiento, aunque se oponga a la porfiada contienda, de que muriò en Segovia.

XVIII Estos son los fundamentos principales, con que intenta acreditar mi opositor su pretendida tradicion; y aunque se valga igualmente de ellos el Arçobispo de Granada, por la devida estimacion de su dignidad, y de su meritissima persona, nò es justo emplear la pluma en impugnarle, ni contradecirle por la consideracion, que expressò Servato Lupo Abad Ferrariense res-
29 pondiendo a Juan Obispo de Orleans, (29) por cuya razon me he abstenido en todas estas Dissertaciones de copiar las palavras, que se oponen a lo contenido en ellas, persuadido procede en quanto escrive con la sinceridad devida a su gran virtud, y singular prenda; cerrando este Capitulo con el desengaño, que puede aver procedido en los desinteresados la notoria incertidumbre, y continuada falencia de los medios, por donde se ha procurado entablar esta tradicion supuesta, y nunca oida, hasta que fue menester valerse de ella para salvar el descredito, con que corria la noticia del Obispado de San Hierotheo en Segovia, y que empeçò aoirse en España por la publicacion de Dextro por la repugnancia, que de sus principios tuvieron, y se opusieron todos los hombres doctos de toda Europa a su ficcion, tan convencida, y notoria, por la misma irregularidad, de quanto refiere. Y assi pudo con razon escrivir Don Francisco de Rioga Inquisidor de Sevilla, y de la Suprema, tan erudito, como pondéra Don Nicolas Antonio en su Elogio, en la censura de la Proclamacion Catalana, que celébra por suya, aunque corre sin nombre de Autor: *Dextro, que apareciò estos años atraz, es tal, y sabia tan poco, quien lo fingiò, que nò le supo aliñar; demanera que engañára, solo estando de su parte, los que nò tienen por inconveniente, que los lugares, en que nacieron, se honren con devaneos.* Con que solo nos resta, para cerrar esta obra, terminarla con las palavras siguientes de Hauberto Obispo de Selva
30 Candida: (30) *Por lo qual nosotros desestimando todo lo que es apocrifo, tenemos por indigno oir sus fabulosas tradiciones.*

IN-

(28) Baronius dict. ann. num 30. *Sciebant enim Francos, penes quos erat in Occidente summa vis, ac potentia, Sanctorum Corporum cupidissimos venerari ea, jamque ex Italia complura ipsorum in Gallias transtulisse.*

(29) Lupus Ferrariensis Epist. 27. ad Joann. Aurelianensem Episcopum: *Librum vestrum, sicut rogastis, excurrimus, sed ut parcissimè dicamus, in eo mutare nihil voluimus, ut operis vestri sitis ipsi correctores, cujus estis authores; siquidem expendenda nobis fuit teneritudinis, & temeritatis nostræ ratio, & ætatis, ac Ordinis vestri habenda consideratio.*

(30) Haubertus, Silvæ Candidæ Episcopus, Adversus Nicetam Pectoratum: *Unde nos quoque omne apocriphum abjicientes, dedignamur audire eorum fabulosas traditiones.*

F I N.

INDICE
SUMARIO DE LAS COSAS, que contiene esta Segunda Parte.

La D. dice Dissertacion, la C. dice Capitulo, la N. Numero, la P. Pagina.

San

Atha-

Efpaña.

Efcritores.

Efcritores fupueftos.

Euchariftia.

Eumeni-

Si

Martyres.

Martyrologio Romano.

Maximo.

Menelogio.

Memoria.

Monasterio.

Montano.

N

Natal.

Signifi-

Quien

F I N.

